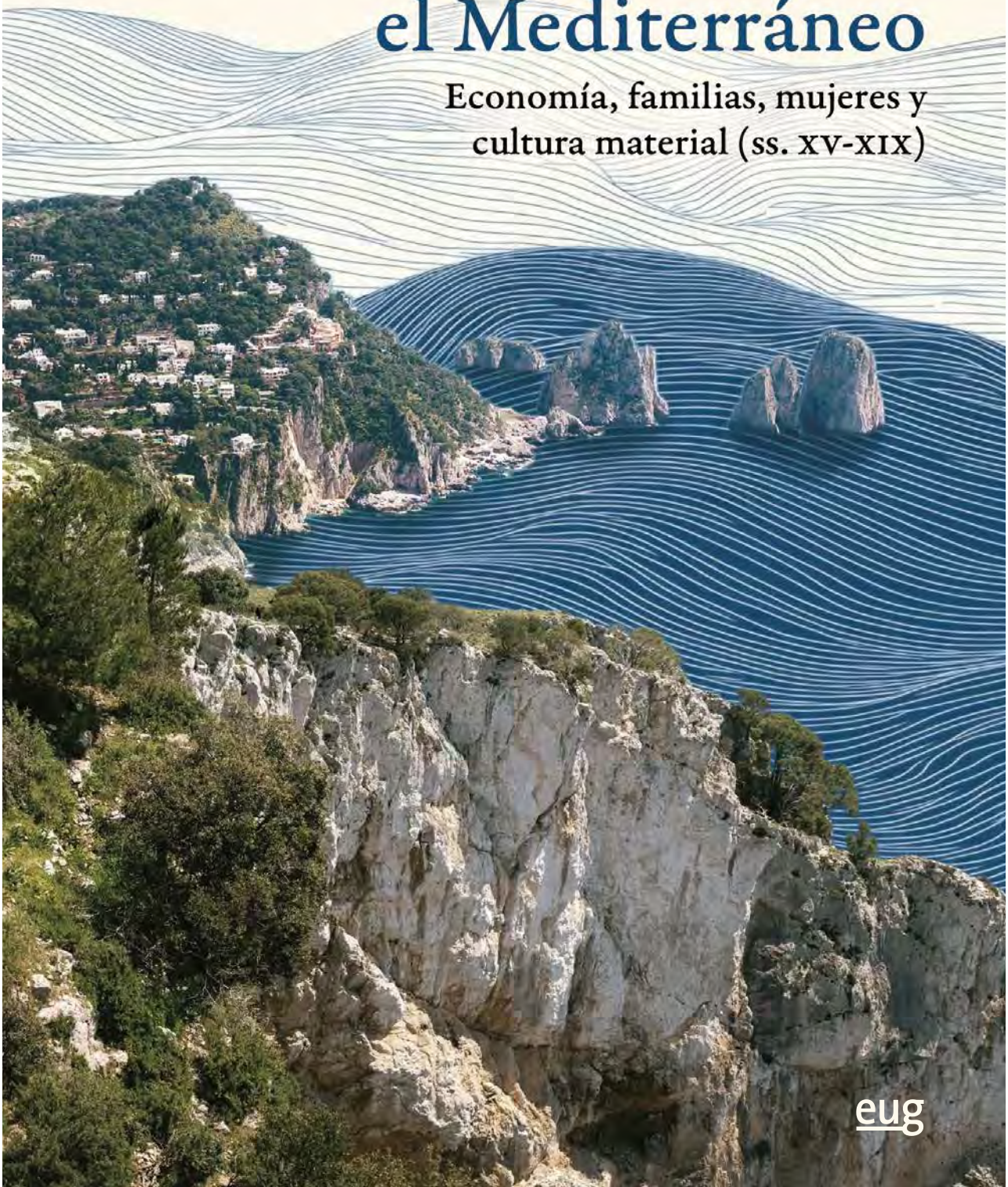


RAÚL RUIZ ÁLVAREZ, M^a JOSÉ ORTEGA CHINCHILLA
Y ANA MARÍA CARBALLEIRA DEBASA (eds.)

A vueltas con el Mediterráneo

Economía, familias, mujeres y
cultura material (ss. XV-XIX)



A vueltas con el Mediterráneo
Economía, familia, mujeres y cultura material
(ss. XV-XIX)

Raúl Ruiz Álvarez
María José Ortega Chinchilla
Ana María Carballeira Debasa
(eds.)

A vueltas con el Mediterráneo
Economía, familia, mujeres y cultura material
(ss. XV-XIX)

Granada, 2026



CEHVAL
CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS
DEL VALLE DE LECRÍN
Y LA ALPUJARRA



**Diputación
de Granada**

Este libro es resultado del proyecto «Granada en el Mediterráneo», financiado por la Sociedad Científica Centro de Estudios Históricos del Valle de Lecrín y La Alpujarra (Sociedad Científica CEHVAL - Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento, AC00534SC), y cofinanciado por el Programa Provincial de Apoyo Económico a Entidades Sin Ánimo de Lucro de la Diputación Provincial de Granada, Convocatoria 2024. Los textos han sido objeto de evaluación antes de su publicación.

© UNIVERSIDAD DE GRANADA
ISBN(e): 978-84-338-7731-4.

Edita: Editorial Universidad de Granada.
Campus Universitario de Cartuja. Granada.
Telfs.: 958 24 39 30 – 958 24 62 20
web: editorial.ugr.es

Maquetación: Raquel L. Serrano / Atticus Ediciones
Diseño de cubierta: Tarma, Estudio Gráfico. Granada

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley.

ÍNDICE

TIEMPO LENTO, MIRADA LARGA: LECTURAS DESDE LA MONTAÑA	11
<i>Raúl Ruiz Álvarez, María José Ortega Chinchilla y Ana María Carballeira Debas</i>	
ECONOMÍA, INSTITUCIONES Y TERRITORIO	
LAS INCURSIONES MARÍTIMAS Y EL BOTÍN HUMANO EN EL MAR MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL: UNA APROXIMACIÓN FILOLÓGICA Y JURÍDICA	35
<i>Ana B. Cano-Carrillo</i>	
LA ARQUEOLOGÍA DE LOS ÚLTIMOS SIGLOS DE AL-ÁNDALUS: EL MUNDO CAMPESINO. SÍNTESIS Y PERSPECTIVAS.....	49
<i>Alberto García Porras</i>	
«SE LLEVA POR MAR A ORÁN E MELILLA E OTRAS PARTES E TIERRA DE CRISTIANOS»: BREVES APUNTES SOBRE LA VERTIENTE COMERCIAL DEL CUERO AL FINAL DE AL-ÁNDALUS Y PRINCIPIOS DE LA MODERNIDAD.....	71
<i>Jorge Garrido López</i>	
MORISCOS CONTRA MORISCOS: LA CONSECUENCIA SOCIAL DE UNA DISPUTA SEÑORIAL.....	85
<i>Rafael G. Peinado Santaella</i>	
GÉNESIS Y PRÁCTICA DOCUMENTAL DEL CONSEJO DE POBLACIÓN DE GRANADA (1570-1592)	109
<i>David Torres Ibáñez</i>	
EXPULSIÓN Y REPOBLACIÓN EN LA ALQUERÍA DE GÓJAR A TRAVÉS DE SUS ACTORES	133
<i>Javier García Benítez</i>	
DERECHO Y CONTROL SOCIAL DE UNA VILLA GRANADINA EN LA EDAD MODERNA: ANÁLISIS HISTÓRICO, JURÍDICO Y DIPLOMÁTICO DE LOS AUTOS DE BUEN GOBIERNO DE GABIA LA GRANDE	147
<i>Luis Díaz de la Guardia y López</i>	
EL COSTE ECONÓMICO DEL CATASTRO DE ENSENADA EN GRANADA: 395.188 REALES PARA «PESQUISAR» LA CAPITAL DEL REINO.....	179
<i>Ángel Ignacio Aguilar Cuesta, Ana Luna San Eugenio y Concepción Camarero Bullón</i>	

A VUELTAS CON LA TIERRA: INTERPRETACIONES SOBRE EL SECANO ALPUJARREÑO EN EL SIGLO XVIII	207
<i>Blas Ramos Rodríguez</i>	

MUJERES, FAMILIA, TRABAJO Y CICLO VITAL

NOMBRAR A LAS MUJERES EN LOS DOCUMENTOS ÁRABES DE GRANADA (s. XV)	229
<i>Amalia Zomeño</i>	
LAS MUJERES MUDÉJARES VALENCIANAS, TRANSMISORAS DEL ISLAM (ss. XV-XVI). UNA APROXIMACIÓN A SU ENTORNO ESPIRITUAL Y LABORAL	245
<i>Belén Cuenca Abellán y Luis F. Bernabé Pons</i>	
MUJERES GRANADINAS FRENTE AL CAUTIVERIO (1550-1570)	261
<i>Bernard Vincent</i>	
LA IMAGEN DE LAS MUJERES EN OBRAS DE POLÉMICA ANTIMUSULMANA DE LOS SIGLOS XVI Y XVII	267
<i>Youssef El Alaoui</i>	
SERVIR Y SER SERVIDA. EL SERVICIO DOMÉSTICO EN EL ARRANQUE DE LA MODERNIDAD..	279
<i>Maribel Díez Jiménez</i>	
MANOS ESCLAVAS PARA LA MANUFACTURA URBANA: TRAYECTORIAS Y RELACIONES DE PODER EN ÉPOCA MODERNA	297
<i>Francisco Hidalgo Fernández</i>	
«ERA MÁS PROPIO DE LAS MUJERES EL BARRER, QUE NO DE LOS HOMBRES». LAS MUJERES EN LA ALHAMBRA DEL SIGLO XVII	311
<i>Francisco Sánchez-Montes González</i>	
EL DERECHO CASTELLANO ANTE LOS QUE DESHONRAN Y LOS QUE FUERZAN A LAS MUJERES...	327
<i>Raquel Tovar Pulido</i>	
LAS DECISIONES DE MARÍA VELÁZQUEZ, BERBERISCA. EL DURO PRECIO DE BUSCAR LA LIBERTAD (1624-1625).....	339
<i>Rafael Benítez Sánchez-Blanco</i>	
DEL VÍNCULO A LA FRACTURA: JEFATURAS FEMENINAS EN CONFLICTO POR LA PROPIEDAD VINCULADA (s. XVII).....	349
<i>Yolanda Fernández Valverde</i>	
EL DISCURRIR DE LAS FAMILIAS EN EL ANTIGUO RÉGIMEN: EL CASO DE ESQUEDAS (HUESCA) (1753-1785).....	361
<i>Encarna Jarque Martínez y José Antonio Salas Auséns</i>	

CON VOZ PROPIA: DISCURSOS DE VIDA A TRAVÉS DE LA DOCUMENTACIÓN PROCESAL DE MUJERES MALTRATADAS (S. XVIII)	373
<i>Onintze Domínguez Rodríguez</i>	
LAS MUJERES, AGENTES DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN LA ESPAÑA DE MEDIADOS DEL QUINIENTOS. ESPIRITUALIDAD, CERCANÍA Y CONFLICTO	385
<i>Julián J. Lozano Navarro</i>	
LAS MUJERES DE LOS CURAS. PARENTELA Y FAMILIA EN EL HOGAR DEL CLERO CALATRAVO EN EL SIGLO XVIII	399
<i>Francisco J. Moreno Díaz del Campo</i>	
COFRADÍAS, MUJERES Y DESIGUALDAD EN LA CASTILLA INTERIOR. FORMAS DE PARTICIPACIÓN Y DE JEFATURA FEMENINA DURANTE EL ANTIGUO RÉGIMEN	415
<i>Pablo Ballesta Fernández</i>	
A VUELTAS CON LA HISTORIA DE LAS MUJERES: ALGUNAS IDEAS PARA SU ESTUDIO EN LA ÉPOCA MODERNA.....	427
<i>María Soledad Gómez Navarro</i>	
LA CASA PRINCIPAL DE LOS CONDES DE VILLALEAL. UN ESPACIO DE IDENTIDAD SOCIAL (MADRID, SIGLOS XVIII-XX).....	441
<i>Carmen Hernández López y Ana García Simón</i>	
MUJERES, FAMILIA Y DISCAPACIDAD EN EL ALTO ARAGÓN A FINALES DE LA EDAD MODERNA Y PRINCIPIOS DE LA CONTEMPORÁNEA.....	463
<i>Francisco Ramiro Moya</i>	
HONOR Y FAMILIA. EL PARENTESCO EN LOS ESTUDIOS DE LA ANTROPOLOGÍA DEL MEDITERRÁNEO.....	477
<i>Miguel Ángel Carvajal Contreras</i>	
«QUE VENGA AHORA EL SEÑOR CURA A SACARME DE LA MISIÓN A LA PUTA DE SANDOVAL». MORALIDAD, MASCULINIDAD Y AFECTOS EN EL SEPTENTRIÓN NOVOHISPANO DIECIOCHESCO	493
<i>Francisco Miguel Martín Blázquez</i>	
TRIBUNALES DE PURIFICACIÓN: CLAVES DOCUMENTALES PARA EL ESTUDIO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES A PRINCIPIOS DEL SIGLO XIX	503
<i>Beatriz García-Torres Robles</i>	

HILOS DE LO COTIDIANO: ESPACIOS, INDUMENTARIA, OBJETOS Y TRADICIONES

DIBUJANDO LA VIDA COTIDIANA: «SACROMONTE. CONFESORES»	517
<i>Andrea Arcuri</i>	
AMBROSIO DE VICO EN EL VALLE DE LECRÍN Y LA ALPUJARRA. ESPACIOS DE DEVOCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN	527
<i>Miguel Ángel Sorroche Cuerva, Raúl Ruiz Álvarez y Rocío Iglesias de Haro</i>	
MORADAS DE LO DIVINO: DESMANES Y APROPIACIONES (S. XVIII).....	555
<i>Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz</i>	
EL REGIO MILAGRO ATRIBUIDO A LA VIRGEN DE LA PIEDAD DE BAZA	569
<i>Juan Antonio Díaz Sánchez</i>	
ARTE TEXTIL Y TRABAJOS DE LAS MUJERES EN LA CORTE (1570-1700)	583
<i>Álvaro Romero González</i>	
LAS MUJERES GITANAS EN LOS LIBROS DE TRAJES DEL SIGLO XVI.....	599
<i>Blanca Rodríguez Hernández</i>	
¿UN TRAJE ACADÉMICO MILITARIZADO? UNA APROXIMACIÓN AL VESTIDO UNIVERSITARIO GRANADINO DIECIOCHESCO.....	615
<i>Raúl Manuel Fernández López</i>	
LAS MEDIDAS DE ALFOMBRAS Y ESTERAS EN LAS VIVIENDAS BURGALÉSES DEL SIGLO XVIII...	631
<i>Francisco José Sanz de la Higuera</i>	
LUJO Y MODA EN LA GRANADA DE 1600.....	647
<i>Francisco Javier Vela Santamaría</i>	
LEGAR EL ALMA, REPARTIR LA CASA: PRÁCTICAS TESTAMENTARIAS EN EL PADUL A FINALES DEL SIGLO XVII.....	659
<i>Carmelo A. García Campoy</i>	
LA CASA DE UNA MUJER MORISCA DE LAS ALPUJARRAS. HISTORIA MATERIAL DE UN PASO ALLENDE A MEDIADOS DEL SIGLO XVI	689
<i>María Aurora Molina Fajardo</i>	
EL VIAJE DE LOS OBJETOS: PATRIMONIO ASIÁTICO DEL COMERCIO CÁDIZ—MANILA EN EL SIGLO XVIII	705
<i>Ana Ruiz Gutiérrez y Pablo Sierra Fáfila</i>	

TIEMPO LENTO, MIRADA LARGA: LECTURAS DESDE LA MONTAÑA

*Raúl Ruiz Álvarez*¹

Universidad de Cádiz – Centro de Estudios
Históricos del Valle de Lecrín y la Alpujarra

*María José Ortega Chinchilla*²

Universidad de Granada – Centro de Estudios
Históricos del Valle de Lecrín y la Alpujarra

*Ana María Carballeira Debasa*³

EEA, CSIC, Granada – Centro de Estudios
Históricos del Valle de Lecrín y la Alpujarra

INTRODUCCIÓN

Este libro nace del reconocimiento colectivo a una trayectoria intelectual, la de Margarita M. Birriel Salcedo, cuya vida y obra están marcadas por un compromiso sostenido con la historia pública. Su quehacer intelectual ha transitado múltiples registros —investigativo, docente, político, cultural, social y vital—, construyendo una forma de hacer historia que ha cuestionado las jerarquías del relato histórico tradicional desde dentro, introduciendo preguntas nuevas sobre los márgenes, las memorias

1. Proyectos de I+D+i «Familia, dependencia y conflicto en España, 1700-1860» (PID2024-159231NB-I00); «Más industrial de lo que pensábamos. Manufacturas en la España del siglo XVIII» (PID2025-171078NB-I00); «La transformación de la estructura de la ocupación en el largo plazo, España, 1700-1975. Las ocupaciones no agrícolas como indicador de la modernización económica» (PID2021-123863NB-C21); y «Poblamiento y paisaje desde la Edad Media en los valles de alta montaña de los Parques Nacionales del Mediterráneo occidental: sostenibilidad, resiliencia, adaptación al medio» (PID2023-152251NB-I00), financiados por MCIN/AEI/10.13039/501100011033. Y de la Sociedad Científica CEHVAL, Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento (AC00534SC).

2. Sociedad Científica CEHVAL, Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento (AC00534SC).

3. Proyecto de I+D+i «La sociedad nazarí en el siglo XV: aplicación del derecho y administración del Estado (SONADE)» (PID2020-118989GB-I00), financiado por MICIU/AEI/10.13039/501100011033. Y de la Sociedad Científica CEHVAL, Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento (AC00534SC).

silenciadas y los sujetos subalternos⁴. En ese itinerario, ha situado el análisis de las relaciones sociales como el centro de una práctica historiográfica que no separa sistemas de poder de prácticas cotidianas. Su trabajo ha mostrado que las relaciones de clase, de género y de comunidad no son simples categorías analíticas, sino espacios donde se negocian significados, se reproducen desigualdades y se generan formas de resistencia⁵. Pensar históricamente —y no simplemente acumular información del pasado— implica para ella, como para quienes nos formamos con su magisterio, asumir que la historia no es una suma de fechas ni una cronología inerte, sino un instrumento crítico para comprender las tensiones entre lo duradero y lo cambiante, una herramienta imprescindible para explicar el presente y contribuir, desde el conocimiento, a la construcción del futuro⁶.

Desde ahí, su aportación se inscribe en una corriente historiográfica que ha desplazado el foco desde las elites hacia los sectores populares, reconstruyendo no solo lo que hicieron, sino cómo pensaron y sintieron quienes no dejaron vestigios escritos de su existencia. Una historia que busca comprender los códigos culturales inscritos en los cuerpos, los gestos y los silencios, y que reconoce que lo político puede encontrarse en una escritura doméstica o en una disputa por un bancal⁷. Con ejemplar coherencia metodológica, su trayectoria ha desarrollado una historiografía de raíz marxista, anclada en la comprensión estructural de los procesos históricos, pero también atenta a las formas culturales y simbólicas en las que se encarnan y se disputan las relaciones sociales⁸. En esa dirección, la categoría de género ha sido concebida como una herramienta que no solo visibiliza a las mujeres, sino que permite analizar cómo se produce y se naturaliza la desigualdad a través de las instituciones, las palabras, los gestos y los cuerpos. Este enfoque no ha sido aplicado como una adición temática, sino como un eje crítico que transforma la mirada histórica desde sus cimientos⁹. Tal como enseña la historia pensada dialécticamente, lo que falta no es lo que no existió, sino lo que fue excluido del campo del saber legítimo. Porque, como defiende Pierre Vilar, pensar históricamente es una forma de emancipación: de liberarse de los relatos oficiales, de interpelar los silencios heredados y de construir memorias compartidas que permitan imaginar futuros distintos¹⁰.

La obra de Margarita M. Birriel Salcedo ha apostado, en definitiva, por una historia que interroga el archivo, lo quiebra, y se deja afectar por las ausencias y los desvíos. Una historia que valora tanto la regularidad como la anomalía, que entiende el pasado

4. Burke 1993.

5. Thompson 1989: 9-40 y 52-70.

6. Vilar 1983.

7. Zemon David 1993.

8. Marx 2010.

9. Scott 1986.

10. Vilar 1997.

no como un destino, sino como una construcción atravesada por conflictos, rupturas y elecciones. Este volumen colectivo pretende prolongar esa conversación abierta y densa con su modo de hacer historia. Una conversación entre quienes han aprendido con ella a mirar más despacio, a preguntar con más profundidad y a no temer las zonas inciertas del saber histórico. En este sentido, su trabajo encarna aquella afirmación crucial de Vilar: «Una humanidad —global o parcial— que no tuviera ninguna conciencia de su pasado sería tan anormal como un individuo amnésico»¹¹.

¿PARA QUÉ VOLVER AL MEDITERRÁNEO?

Porque en él siguen latiendo las preguntas esenciales de la historia. Volver no es un gesto de nostalgia, sino un acto de análisis: regresar a ese mar no como símbolo, sino como problema. Como escribió Fernand Braudel, el Mediterráneo «no es siquiera un mar; es un ‘complejo de mares’, salpicado de islas, cortado por penínsulas, rodeado de costas ramificadas», y su historia «no puede separarse del mundo terrestre que lo envuelve»¹². No se trata, entonces, de volver al Mediterráneo idealizado de los intercambios comerciales o las civilizaciones clásicas, sino al espacio físico y humano donde se entrelazan las duraciones largas, los tiempos lentos y las vidas opacas. Un lugar que no puede narrarse desde los grandes acontecimientos, sino desde las estructuras cotidianas que, como diría Vilar, «no son visibles de inmediato, pero sin las cuales no puede entenderse nada»¹³.

Este libro, bajo el título *A vueltas con el Mediterráneo*, propone precisamente esa lectura crítica y desacelerada: un regreso no solo geográfico, sino historiográfico. Siguiendo la estela braudeliiana, se explora el mar interior no como línea continua, sino como superposición de tiempos. «Las montañas son el otro Mediterráneo», advertía Braudel, recordándonos que las tierras altas forman parte de ese Mediterráneo más denso, más lento y más resistente¹⁴. Allí donde la historiografía convencional ha visto aislamiento, este libro ve agencia; donde ha habido silencio, aquí se buscan voces. Y es en esa topografía desigual donde se ancla la apuesta por una historia que, como reclamaba Vilar, piense desde abajo y con «espíritu de convergencia», conectando lo estructural con lo vivido¹⁵.

En este contexto, volver al Mediterráneo significa leer desde una atalaya única: la montaña. No como imagen literaria o refugio nostálgico, sino como estructura de observación, espacio histórico y categoría analítica. En sus clases de *Tendencias Historiográficas*,

11. Vilar 1980: 28.

12. Braudel 2016.

13. Vilar 1997.

14. Braudel 2016.

15. Vilar 1997.

la profesora Birriel Salcedo nos ha enseñado que no es solo geografía elevada, sino sistema social autónomo, economía discontinua, vida dura y, sobre todo, lugar de resistencia y de tiempo espeso. La montaña braudeliana es, en realidad, el arquetipo de la historia de larga duración: una zona de vida difícil, donde el cambio es lento y la memoria, prolongada. Las montañas han sido durante siglos «el primer mundo» del mar: fabricadoras de humanidad, comunidades que bajan a la llanura o la ciudad solo cuando la subsistencia obliga, pero que conservan lógicas de vida y parentesco que desbordan las cronologías oficiales.

Quienes hemos tenido el privilegio de contar con el magisterio de la profesora Birriel Salcedo en alguna de sus múltiples facetas, podemos definirla como una mediadora entre mundos historiográficos. Ha sabido captar, desde sus primeros años como investigadora, el valor del legado de Braudel y adaptarlo con sensibilidad a una historia más comprometida con las voces subalternas. Ha sabido enseñarnos a leer ese escenario de relaciones humanas, intercambios culturales, violencias compartidas y formas de vida persistentes.

En ese marco interpretativo, la montaña deja de ser un objeto pasivo de estudio para convertirse en una clave metodológica. Escribir desde la montaña implica situarse en lo escarpado, en aquello que no se acomoda a los centros de poder. Supone adoptar una perspectiva que observa desde la altura, pero desciende con esfuerzo, como los montañeses que bajan al llano con paso firme y mirada crítica. Esta forma de hacer historia no se fundamenta únicamente en la geografía, sino en una epistemología atenta a las estructuras desiguales, a las violencias invisibles y a los silencios del archivo. Su ritmo no es veloz, sino denso; anclado en las temporalidades largas y en las prácticas que resisten al olvido.

La dificultad para aprehender estos espacios no es solo física; se manifiesta también en el desfase entre sus cronologías internas y los tiempos que impone el poder. En los espacios domésticos, en las negociaciones matrimoniales o en los procesos de repoblación, emergen los sujetos históricos: mujeres y varones, viudas y esposos, niños y ancianos que sostuvieron la vida cotidiana cultivando huertos, conservando y seleccionando semillas, criando hijos ajenos y tejiendo vínculos afectivos en los márgenes del derecho.

Estas formas de vida, generalmente ignoradas por las grandes narrativas políticas, encuentran su huella más precisa en los documentos de archivo: libros de apeo, catástrofes, inventarios de bienes, testamentos, escrituras de dote y arras, cartas de capital, pleitos... Fragmentarios y heterogéneos, estos registros, cuando se leen críticamente, revelan tramas de organización familiar, jefaturas femeninas, redes de solidaridad y disputas por los recursos. Dibujan, con nitidez, los contornos de un mundo en el que la distinción entre lo público y lo privado es difusa; en un tiempo en el que el hogar se convierte en una unidad económica, jurídica y simbólica desde la cual interrogar el pasado. Es aquí donde la profesora Birriel Salcedo nos enseña a preguntar: por las jefaturas de hogar, por la riqueza y su distribución, por el ciclo vital, las relaciones de parentesco, la ausencia de varones, la movilidad, los espacios, los objetos, la tecnología,

las devociones..., por cómo se produce y reproduce la desigualdad, cómo se construyen las identidades y un largo etcétera.

Este modo de hacer historia se fundamenta también en una reflexión constante sobre la producción del conocimiento histórico. De hecho, una de las contribuciones fundamentales de la aquí homenajeada es la insistencia en la necesidad de categorizar críticamente¹⁶. Las categorías no son meras etiquetas, sino marcos teóricos que orientan la mirada, que permiten nombrar desigualdades, visibilizar conflictos y articular experiencias. Su formulación requiere genealogía intelectual, precisión conceptual y voluntad de intervención en el debate historiográfico. La historia no se construye desde el vacío: se funda sobre lo ya dicho. Pero no basta con repasar esa herencia; es necesario leerla críticamente, entender sus límites y dialogar con ella para ampliar la(s) mirad(a)s desde la(s) que leemos.

Otra dimensión central es la problematización de las fuentes. No se trata solo de acudir al archivo, sino de interrogar sus condiciones de producción. Desde el Catastro de Ensenada, los protocolos notariales o los libros de trajes, los documentos deben ser leídos como construcciones no neutras, atravesadas por intereses, omisiones, fórmulas retóricas, así como relaciones de poder y género. Esta mirada permite explorar tanto su potencial como sus limitaciones, reconociendo el valor de una tipología documental diversa, situada entre lo formal y lo cotidiano, entre lo general y lo particular.

Este pensamiento historiográfico se ha forjado, además, en el marco de una práctica constante de diálogo colectivo, que Birriel Salcedo llama *Conversaciones*. Destacan, en este sentido, algunos hitos significativos: el congreso *Recordar la guerra, construir la paz* (2018); el seminario centrado en problematizar el Catastro de Ensenada (2020), que permitió repensar críticamente esta fuente fiscal fundamental para el siglo XVIII; o el congreso *Ganarse la vida: género y trabajo a través de los siglos* (2022). Todos ellos comparten una vocación por construir una historia abierta al debate público, capaz de incidir en los marcos sociales de comprensión del pasado. Del mismo modo, esa perspectiva historiográfica se ha construido sobre una práctica docente extensa, diversa y transversal, que ha abarcado desde la licenciatura y el grado hasta el posgrado y el doctorado, consolidando una trayectoria académica profundamente comprometida con la renovación crítica de la historia. En el ámbito de la Licenciatura, destacamos su magisterio en asignaturas clave como *Historia del Pensamiento Económico en la Edad Moderna*, *Tendencias Historiográficas Actuales* o *Historia de la Historiografía Moderna*. Con la implantación del Grado, este compromiso se mantuvo en asignaturas troncales como *Historia Moderna Universal I* o *Tendencias Historiográficas II*, y en optativas de fuerte impronta crítica como *Historia de las Mujeres*. La dimensión internacional y especializada del pensamiento historiográfico feminista también se ha visto reflejada en programas nacionales e internacionales como el Máster Erasmus Mundus GEMMA, el Máster en Estudios de Género de la UNIA o el Christina Institute de la Universidad

16. Birriel Salcedo 2022b: 91-110

de Helsinki, con cursos dedicados a la historiografía feminista, la vida cotidiana, los estudios de las mujeres y las representaciones visuales. Por último, la actividad en programas de doctorado ha sido especialmente significativa, incluyendo materias como *Metodología feminista*, *Género, clase y raza en el mundo hispánico*, *Mujeres y patrimonio* o *La comunidad morisca*, que han contribuido a formar generaciones de investigadoras e investigadores. En este recorrido, las *Conversaciones* han funcionado no solo como método de trabajo colectivo, sino como dispositivo pedagógico que ha articulado teoría, archivo y experiencia en la formación historiográfica¹⁷.

Esa voluntad se expresa con especial claridad en la apuesta por una historia pública, comprometida con la sociedad y orientada a su transformación. En este sentido, la labor desarrollada desde el CEHVAL (Centro de Estudios Históricos del Valle de Lecrín y La Alpujarra) resulta ejemplar: no solo como centro académico, sino como espacio de relación territorial. A través de investigaciones, publicaciones, encuentros y presencia digital, se ha promovido una historia viva, arraigada en el territorio, atenta a la ciudadanía y al fortalecimiento de una memoria colectiva crítica. En un tiempo marcado por la desinformación y el repliegue identitario, esta historia pública se presenta como una forma activa de defensa democrática.

En definitiva, entender el Mediterráneo, como plantea este libro, es entenderlo desde su memoria más antigua. Y eso es lo que hace también la historiografía que aquí homenajeamos: convertir las piedras sueltas de un muro rural, los restos de una dote campesina o el pleito de una viuda por un bancal en documentos vivos. En historias que, aunque dispersas, siguen tejiendo sentido para el presente.

ECONOMÍA, FAMILIA, MUJERES Y CULTURA MATERIAL (SS. XV-XVIII)

El libro que aquí se presenta es una constelación de esas miradas. Aúna investigaciones sobre esclavitud, cofradías, cultura material, trayectorias familiares, trabajo, etc. Cada una de las contribuciones aquí recogidas continúa, a su modo, esa genealogía crítica que Birriel Salcedo ha impulsado: desde la historia de las instituciones o la historia social de las mujeres hasta la cultura material o la historia de género. Retomando el título —*A vueltas con el Mediterráneo*—, este no remite solo a una geografía, sino a un gesto intelectual: volver una y otra vez a lo conocido para hacerle decir lo que fue callado.

No se trata, pues, de un simple homenaje académico. Este volumen responde a un deseo compartido: el de seguir haciendo historia desde la montaña, con esa «mirada larga» que exige lentitud, persistencia y un compromiso ético con quienes no fueron protagonistas de los relatos oficiales. Como decía Braudel, la montaña fue «la primera historia del Mediterráneo»¹⁸. Y desde esa primera historia, vivida desde lo cotidiano,

17. Robles Vizcaíno; Birriel Salcedo (ed.) 2012.

18. Braudel 2016: 67.

lo doméstico, lo agrario, es desde donde este libro toma la palabra. Lo hace a través de más de cuarenta contribuciones, organizadas en bloques temáticos que responden a los grandes ejes que han atravesado la obra de Birriel Salcedo: economía y territorio, familia y trabajo, cultura material, y mujeres, pues como dice la propia Margarita «si queremos hacer una historia donde todas las personas de una comunidad sean realmente partícipes de esa historia, tenemos que incluir a la fuerza a las mujeres»¹⁹. Cada texto es un hilo que se entreteje en la gran red de influencias, colaboraciones y afectos que la profesora ha sabido cultivar a lo largo de los años.

Afectos que, en el transcurso de este libro, se han hecho ausencias. Una de las más hondas es la del profesor Máximo García Fernández, compañero de ruta intelectual y afectiva de Margarita, con quien compartió inquietudes historiográficas en torno a la cultura material. Su pérdida, en febrero de 2025, nos deja no solo un vacío personal irreparable, sino también un capítulo inacabado de esta obra colectiva que había asumido con entusiasmo y dedicación.

Máximo estaba preparando con mucho cariño una contribución que, bajo el título *Cultura material comparada. Dotes vallisoletanas y alpujarreñas*, no solo proponía una lectura aguda sobre los ajuares domésticos y las indumentarias nupciales de dos realidades socioculturales distintas, sino que también tejía vínculos —académicos y humanos— entre quienes conformamos este libro. En esa escritura que quedó en suspenso, volvía a practicar lo que siempre defendió: una historia abierta al diálogo, capaz de cruzar territorios, sensibilidades y generaciones. Margarita y Máximo han confluído en un terreno historiográfico de especial complejidad: el estudio sistemático de los protocolos notariales como fuente para desentrañar las estructuras familiares, económicas y simbólicas de la Edad Moderna. Particularmente, compartieron una mirada crítica sobre la dote como institución jurídica, pero también como dispositivo cultural que revela desigualdades de género, relaciones de poder y prácticas de consumo. Desde perspectivas distintas, pero complementarias, supieron leer en los documentos notariales no solo datos, sino mundos: casas, objetos, afectos y silencios. Ese diálogo se expresó también en el ámbito editorial. No es casual que el primer estudio pionero en España sobre los libros de trajes, realizado por Margarita, viera la luz en una obra colectiva dirigida por el propio Máximo²⁰. El libro que hoy presentamos lleva también sus huellas, pues lo que no llegó a escribirse permanece como una presencia latente, una conversación pendiente que, sin embargo, sigue inspirando.

Poco después, otra pérdida nos ha dejado igualmente desolados: la de María José Vilalta i Escobar, fallecida en junio de 2025. María José ha sido una parte fundamental del último proyecto de investigación liderado por Margarita M. Birriel Salcedo, *TRAMA: Los trabajos de las mujeres en la Andalucía Moderna*, en el que ha participado con entusiasmo y generosidad, y donde firmó una de sus últimas contribuciones

19. Birriel Salcedo 2024.

20. Birriel Salcedo 2013: 261-278.

sobre los trabajos de las mujeres en Cataluña²¹. Su cercanía con Margarita iba más allá del compañerismo académico: compartían enfoques, preguntas y una manera profundamente ética de hacer historia. Coincidieron en temas clave como el estudio de la familia, los trabajos de las mujeres y también en una de las grandes apuestas metodológicas que atraviesa este libro: la problematización de las fuentes fiscales. María José aportó mucho al debate desde el estudio del catastro catalán (de Patiño), destacando su trabajo «El habitus tributario: Catalunya y el proceso histórico de construcción de la contribución directa (estimes y catastro)», publicado en el volumen colectivo *Problematizar el Catastro* (Comares, 2022)²², fruto del seminario celebrado en Lanjarón y Bubión²³. Allí, entre paseos por la Alpujarra y conversaciones lúcidas, María José volvió a mostrarse como lo que siempre fue: una pensadora atenta, llena de saber y humanidad.

Así, hemos decidido estructurar este libro en tres bloques temáticos que, si bien pueden parecer clásicos, permiten reflejar con fidelidad las líneas de investigación que han acompañado la trayectoria de Margarita M. Birriel Salcedo, así como los debates historiográficos sobre los que ha ejercido una constante labor de reflexión crítica. Al mismo tiempo —y como ella misma nos ha enseñado—, los textos aquí reunidos no siempre encajan en compartimentos estancos. Muchos de ellos desbordan los límites de una clasificación estricta, dialogan entre bloques y establecen vínculos en sus enfoques, metodologías o preguntas. La organización en apartados responde, por tanto, a una necesidad práctica más que epistemológica, ya que el espíritu de este volumen es el de una conversación abierta, entrecruzada y en permanente construcción.

ECONOMÍA, INSTITUCIONES Y TERRITORIO

El Bloque I, titulado *Economía, instituciones y territorio*, recoge una de las líneas de trabajo de Margarita M. Birriel Salcedo. Podría decirse que su trayectoria investigadora comenzó precisamente en estos quehaceres, con una mirada aguda sobre las estructuras fiscales y municipales en los primeros momentos del régimen cristiano en Granada. Su tesina versó sobre la Hacienda de la ciudad, y sus primeras publicaciones ya muestran su capacidad para rastrear en fuentes fiscales la reorganización del poder, las transformaciones del espacio y las huellas materiales del proceso de repoblación. A través del análisis de rentas como la agüela, los castillos fronteros o los arbitrios municipales, Margarita fue desentrañando el engranaje económico y jurídico de la ciudad en pleno cambio²⁴.

21. Martí y Vilalta 2024.

22. Vilalta 2022: 45-48.

23. Ruiz Álvarez 2020: 171-174.

24. Birriel Salcedo 1979; Barrios Aguilera y Birriel Salcedo 1986; Birriel Salcedo 1989; Birriel Salcedo 1986-1987.

En los últimos años, la aquí homenajeada ha retomado el estudio de la repoblación del reino de Granada, con especial atención a sus implicaciones sociales, económicas y de género. En obras recientes, como los volúmenes colectivos *De Nación Morisca*²⁵ y *Gentes que vienen y van. Estudios en torno a las migraciones: ayer, hoy, mañana*²⁶, ha contribuido al análisis de procesos migratorios e institucionales tras la expulsión de los moriscos. Esta línea de investigación se inserta en una trayectoria más amplia de la autora, centrada en la historia económica y social del Reino, a través de la cual ha aportado valiosas contribuciones sobre ámbitos tan diversos como la producción y el consumo de queso, las estructuras de molienda o el funcionamiento de los estancos²⁷.

Este bloque, integrado por 9 capítulos, traza una narrativa articulada en torno a cuatro ejes: el Mediterráneo como espacio de conflicto y conexión (jurídica, económica y diplomática); la Granada posconquista como laboratorio político y social, atravesado por disputas jurisdiccionales, proyectos repobladores y dinámicas locales de poder; el paisaje agrario como construcción histórica y social, donde categorías aparentemente estáticas (secano/regadío) revelan adaptaciones y tensiones; el Catastro de Ensenada como herramienta historiográfica en expansión, cuyo potencial enlaza tradición investigadora, renovación documental y análisis de la lógica fiscal borbónica, marcada por el equilibrio entre exhaustividad y contención del gasto.

En este abonado campo, abre este volumen el capítulo de Ana B. Cano-Carrillo, quien explora las incursiones marítimas en el Mediterráneo bajomedieval, mostrando cómo corsarios, piratas y cautivos fueron gestionados por los reinos cristianos peninsulares, la Granada nazarí y el Magreb mediante marcos jurídicos a menudo convergentes, anticipando formas de derecho internacional. El Mediterráneo aparece, así, como un espacio de violencia, pero también de negociación normativa. Este punto de partida, centrado en la articulación jurídica de la conflictividad y el contacto, ofrece un marco relacional que impregna el resto del volumen, donde las fronteras —políticas, sociales o ambientales— se revelan siempre porosas y negociadas.

A continuación, Alberto García Porras ofrece una panorámica renovada del reino nazarí desde una perspectiva histórico-arqueológica. Su contribución destaca la necesidad de integrar plenamente la cultura material —más allá de la lectura tradicional centrada casi exclusivamente en las fuentes escritas— en la reconstrucción de los últimos siglos de al-Andalus. La arqueología —durante mucho tiempo tratada de manera descriptiva— emerge aquí como herramienta clave para reinterpretar la evolución política y social del periodo nazarí, con especial atención a las comunidades rurales. En continuidad con esta mirada relacional, Jorge Garrido López examina la producción y comercio del cuero en el emirato nazarí, revelando su peso en redes mediterráneas poco atendidas por la historiografía. El análisis de fuentes castellanas e italianas destaca

25. Birriel Salcedo y Ruiz Álvarez (ed.) 2020.

26. Ortega Chinchilla, Ruiz Álvarez, Moral Montero y Birriel Salcedo 2020.

27. Birriel Salcedo 2017; 2015; 2023.

la densidad de intercambios económicos y la integración de la economía nazarí en circuitos globales. Su capítulo prolonga, en clave económico-comercial, la dimensión mediterránea planteada por Cano-Carrillo y dialoga con la relectura arqueológica de García Porras, al mostrar cómo la cultura material (en este caso, el cuero) solo se comprende plenamente si se inscribe en dinámicas interregionales de larga distancia.

El foco se desplaza después al reino de Granada posconquista, sin abandonar las lógicas de articulación territorial y de gestión de la confrontación. Rafael G. Peinado Santaella ofrece una microhistoria del conflicto jurisdiccional surgido en 1513 en la alquería de Huete, donde la pugna entre concejo y señorío derivó en violencia e instrumentalización de comunidades moriscas, mostrando la fragilidad institucional del temprano periodo castellano. Este estudio de caso funciona como bisagra entre el mundo nazarí y el orden castellano, trasladando al plano interno los problemas de negociación y control que antes se observaban en el Mediterráneo y en las redes comerciales.

Los capítulos de David Torres Ibáñez y Javier García Benítez se centran en el fenómeno de la Repoblación, profundizando en las formas concretas que este adoptó en la organización del territorio. El primero reconstruye la institucionalización del Consejo de Población como órgano técnico-administrativo que implementaba el complejo dispositivo repoblador en tensión con intereses locales. El segundo, mediante el caso de Gójar, ilumina las prácticas concretas de asentamiento y redistribución agraria tras la deportación de los moriscos de 1570, subrayando la importancia de redes familiares y clientelares en la reconfiguración del espacio rural. Ambas contribuciones prolongan la atención al ámbito local iniciada por Peinado Santaella y muestran cómo la repoblación fue, a la vez, un proyecto de Estado y un proceso negociado en el que concejos, élites y comunidades rurales redefinieron continuamente el paisaje social heredado del periodo nazarí. Integrando esta línea, Luis Díaz de la Guardia y López analiza la normativa municipal en Gabia la Grande, mostrando cómo los autos regulaban la vida cotidiana (aguas, pastos, morales y trabajos comunales) y cómo la exención de 1628 supuso más un reacomodo que una ruptura. Su estudio vincula la repoblación con la formación de concejos, la consolidación oligárquica y la «microfísica» del poder local. En relación con los dos capítulos precedentes, su aportación revela la cara normativa y gubernativa de la repoblación: no solo se trató de ocupar tierras, sino de codificar usos, jerarquías y dependencias, dando continuidad, bajo nuevas formas, a dinámicas de control del territorio.

Los dos últimos capítulos de este primer bloque comparten el uso del Catastro de Ensenada como fuente principal y desplazan la atención hacia la larga duración de estas transformaciones en la organización del espacio agrario. De este modo, Ángel Ignacio Aguilar Cuesta, Ana Luna San Eugenio y Concepción Camarero Bullón abordan los costes de la catastración del reino de Granada, empleando una serie de documentos inéditos hasta ahora para comprender la operación en la capital del Reino. Por su parte, Blas Ramos Rodríguez replantea la historia agraria a través del concepto de «secano de riego», que revela la plasticidad ecológica y social de las tierras roturadas. A

partir de la referida fuente catastral, demuestra que estos espacios, lejos de ser marginales, combinaron secano y regadío estacional, cuestionando las dicotomías rígidas en la clasificación del paisaje y conectando con los debates sobre domesticación de la tierra. Ambos capítulos cierran el bloque, devolviendo al lector a una escala estructural: el Catastro permite observar, ya en el siglo XVIII, los efectos acumulados de siglos de reordenación jurisdiccional, repobladora y agraria, analizados en los capítulos prece- dentes, y muestra hasta qué punto las formas de explotación de la tierra, lejos de ser estáticas, son el resultado de procesos históricos de negociación y adaptación.

MUJERES, FAMILIA, TRABAJO Y CICLO VITAL

El Bloque II, *Mujeres, Familia, Trabajo y Ciclo Vital*, recoge uno de los núcleos más extensos del trabajo de Margarita M. Birriel Salcedo, que no solo ha sido pionera en la articulación de los estudios de género en el ámbito europeo, sino que ha desplegado una trayectoria centrada en el análisis histórico de las estructuras domésticas, las relaciones familiares y los vínculos socioeconómicos en el tiempo. Desde sus inves- tigaciones sobre las jefaturas de hogar femeninas en la ciudad de Granada y el Valle de Lecrín²⁸, donde explora la diversidad de formas familiares y desmonta la idea de una única familia nuclear masculina, hasta sus investigaciones sobre género y trabajo, Margarita propone una lectura metodológicamente rigurosa y socialmente comprometi- da. En su aproximación a la cultura material, examina los bienes dotales, las cartas de capital o los testamentos como registros que permiten acceder no solo a prácticas de consumo, sino también a los modos en que mujeres y varones expresan agencia, se relacionan con los objetos y se sitúan en el espacio doméstico²⁹.

En este camino, resulta imprescindible detenerse en el estudio que Margarita M. Birriel Salcedo dedica al sentido y la significación de las arras en la Corona de Castilla, donde despliega una lectura crítica y profundamente reveladora de esta práctica matrimonial. Esta aparece como una institución jurídica y económica que articula roles de género, jerarquías patrimoniales y relaciones familiares, ya que a través de las arras se formaliza una promesa de protección del marido a la esposa con implicaciones materiales concretas, al tiempo que refuerza los marcos normativos del patriarcado, al situar a la mujer como destinataria pasiva de una renta o garantía, sin capacidad plena de decisión sobre el capital familiar, pero con espacios acotados de agencia que Marga- rita ha sabido rastrear en los testamentos, las cartas de dote y los contratos nupciales. Es precisamente desde ahí donde su análisis cobra fuerza, al mostrar cómo estas fuentes permiten reconstruir itinerarios femeninos, estrategias familiares y trayectorias de vida, donde las mujeres no son solo figuras colaterales, sino sujetos jurídicos, todo ello desde

28. Birriel Salcedo 2005: 591-604; Birriel Salcedo 2019a: 57-82.

29. Birriel Salcedo 2016: 117-136; Birriel Salcedo 2022a: 49-65.

una metodología que entrelaza historia jurídica, análisis económico y crítica feminista, y que coloca las arras como una clave para entender la arquitectura emocional, simbólica y material del matrimonio moderno³⁰.

En el plano jurídico y patrimonial, destaca su estudio sobre la figura del cónyuge supérstite, que revela las tensiones entre norma legal y práctica cotidiana, poniendo de manifiesto cómo la viudedad se convierte en un campo de disputa en el que muchas mujeres supieron actuar, resistir y negociar desde el margen³¹.

En este recorrido, las moriscas ocupan un lugar central, y no como un apéndice étnico o religioso, sino como eje desde el que pensar la frontera, la diferencia y el género en el reino de Granada. Birriel Salcedo las sitúa como sujetos históricos plenos, capaces de articular respuestas culturales, estrategias jurídicas y formas de vida complejas frente a un orden que las marginaba doblemente. Desde esta perspectiva, su obra contribuye a construir una historia de las mujeres que no solo las incluye, sino que reconfigura las preguntas, los enfoques y las herramientas con las que pensamos el pasado³².

El conjunto de capítulos que componen este segundo bloque —21 en total— articula un denso panorama sobre las mujeres, el género y las formas de sociabilidad en la Edad Moderna, abordado desde una multiplicidad de escalas —doméstica, institucional, jurídica, cultural y discursiva— y desde espacios diversos —del Mediterráneo islámico-cristiano a la monarquía hispánica y sus territorios de ultramar—.

El bloque se abre con el estudio de Amalia Zomeño, que explora los documentos notariales árabes de la segunda mitad del siglo XV como fuente clave para reconstruir la historia social del final del emirato nazarí de Granada. Su análisis, además de contribuir a la onomástica femenina, permite trazar una «foto instantánea» de la vida de familias granadinas en un período de guerra y transición, mostrando cómo las mujeres actuaban como agentes económicos y transmisoras de propiedad, incluso cuando eran representadas por varones. Este punto de partida enlaza directamente con las preocupaciones de Birriel Salcedo por las jefaturas femeninas y la cultura material, y fija un primer eje del bloque: la documentación notarial como ventana privilegiada sobre la agencia cotidiana.

A continuación, la sección prosigue con el trabajo de Belén Cuenca Abellán y Luis F. Bernabé Pons, quienes revisan la agencia femenina mudéjar en el ámbito valenciano, subrayando prácticas de resistencia cultural y participación económica. Su propuesta conecta con el ensayo de Bernard Vincent, centrado en las mujeres granadinas frente al cautiverio magrebí, donde la voz femenina emerge en expedientes de rescate de cautivos. Ambos textos muestran a las mujeres como sujetos activos en contextos de subordinación política y religiosa. Asimismo, desde una perspectiva religiosa, aunque con un enfoque doctrinal y apologético, Youssef El Alaoui analiza los discursos polé-

30. Birriel Salcedo 2007: 67-100; Birriel Salcedo 2021: 463-491.

31. Birriel Salcedo 2008: 13-44, en dossier que coordinó sobre viudas y viudedad en la España Moderna.

32. Birriel Salcedo 2019b: 151-170.

micos sobre las moriscas en textos jesuitas, mostrando cómo la imagen femenina se construyó como espacio de proyección ideológica y de alteridad confesional. En conjunto, estos capítulos conforman un eje interno dedicado a mujeres mudéjares y moriscas, articulando prácticas documentadas de agencia con su construcción discursiva y reforzando la idea —central en la trayectoria de Birriel— de que el género opera siempre en diálogo con la diferencia étnica y religiosa.

La diversidad de escenarios se amplía con otras contribuciones. Así, Maribel Díez Jiménez se adentra en el servicio doméstico en el norte de Granada en los inicios de la modernidad, visibilizando la vida de niñas y jóvenes trabajadoras, lo que enriquece la comprensión del espacio doméstico como lugar de explotación, pero también de agencia. En este contexto, Francisco Hidalgo Fernández problematiza la invisibilidad del trabajo esclavo en la artesanía urbana, proponiendo una relectura de talleres y casas como espacios híbridos de producción y subordinación. En paralelo, Francisco Sánchez-Montes González reconstruye la vida de las mujeres en la Alhambra del siglo XVII, mostrando la convivencia conflictiva entre precariedad, trabajo femenino y guarnición militar. Estos estudios desplazan el foco hacia el trabajo cotidiano y las servidumbres, insistiendo en que el hogar no es solo un escenario afectivo, sino un espacio productivo atravesado por relaciones de dominio, en línea con la concepción amplia de «trabajo» que sostiene el bloque.

El bloque se adentra igualmente en la dimensión jurídica y normativa. En este sentido, mientras Raquel Tovar Pulido revisa la regulación de la violencia sexual en el derecho castellano, poniendo en evidencia su carácter patriarcal y jerárquico, Rafael Benítez Sánchez-Blanco, a través de la trayectoria vital de María Velázquez, esclava berberisca, ilumina la difícil negociación femenina en los márgenes de la libertad bajo la Inquisición. Ambos capítulos se sitúan en la intersección entre derecho, violencia y género. Por su parte, Yolanda Fernández Valverde analiza un pleito sucesorio conquense del siglo XVII, revelando la capacidad de las mujeres nobles para disputar patrimonios y jefaturas de linaje. En un registro cercano, Encarna Jarque Martínez y José Antonio Salas Auséns estudian la estructura familiar en Esquedas (Huesca) en el siglo XVIII, donde la libertad jurídica aragonesa permitió estrategias de herencia que visibilizan a viudas y jefaturas femeninas. Para el mismo período, Onintze Domínguez Rodríguez ilumina la violencia conyugal en Navarra, recuperando las voces femeninas de expedientes judiciales. Tomados en conjunto, estos trabajos constituyen otro núcleo temático, centrado en el campo del derecho: muestran cómo las mujeres se inscriben en regímenes normativos muy diversos, pero en todos los casos aparece la tensión entre una legalidad patriarcal y las grietas por las que se filtra la negociación, la resistencia o la búsqueda de justicia, prolongando en otros horizontes el tipo de lectura jurídica que Birriel aplica a las arras y al cónyuge supérstite.

Otros capítulos desplazan la mirada hacia colectivos específicos y realidades sociales menos atendidas. Por ejemplo, del binomio mujeres e iglesia se ocupan Julián J. Lozano Navarro, que aborda la relación de las mujeres con la Compañía de Jesús, y Francisco J. Moreno Díaz del Campo, quien analiza la sociabilidad del bajo clero rural

a través del Catastro de Ensenada, mostrando hogares feminizados y la centralidad del parentesco y el servicio. A su vez, Pablo Ballesta Fernández se centra en la participación femenina en cofradías castellanas en el siglo XVIII, subrayando cómo estas instituciones religiosas reproducían las jerarquías patriarcales del ámbito doméstico, lo que derivaba en la posición subordinada de las mujeres. Este grupo de aportaciones abre otro eje interno, el de la religiosidad y la sociabilidad, donde se observa cómo lo devocional y lo comunitario reconfiguran, pero también consolidan, las desigualdades de género ya analizadas en la esfera familiar y laboral.

Desde otra perspectiva, María Soledad Gómez Navarro aborda, al final de la modernidad, las desigualdades internas entre mujeres a través de cartas de dote cordobesas, revelando cómo el patrimonio y la condición social determinaban su margen de acción. En clave nobiliaria, Carmen Hernández López y Ana García Simón estudian la casa principal de los condes de Villaleal en Madrid, mostrando cómo los espacios domésticos, que articulaban poder, memoria y género, se erigieron en espacios de sociabilidad privados. Este interés por el ámbito doméstico enlaza con el trabajo de Francisco Ramiro Moya, quien examina el papel femenino en la atención a la discapacidad en el Alto Aragón en los siglos XVIII y XIX, subrayando la formalización contractual del cuidado en el hogar familiar y cuestionando su supuesta invisibilidad histórica. Estas contribuciones introducen dos aspectos claves en la línea de Birriel: por un lado, que el género se cruza con la posición social, generando jerarquías entre mujeres; por otro, que el cuidado —tema omnipresente en la historia de las mujeres— puede rastrearse en las mismas fuentes que articulan patrimonios y prestigio.

Este segundo bloque se cierra con aportaciones que ensanchan el horizonte analítico y geográfico. Miguel Ángel Carvajal Contreras revisa críticamente la antropología del Mediterráneo, situando los debates clásicos sobre honor y vergüenza en diálogo con enfoques actuales de género y agencia. Francisco Miguel Martín Blázquez explora un escándalo amoroso en el septentrión novohispano, integrando emociones, moralidad y poder colonial en un caso que ilustra las tensiones del orden virreinal en el siglo XVIII. Y, finalmente, Beatriz García-Torres Robles analiza la agencia política de las mujeres neogranadinas en las primeras décadas del siglo XIX, en el contexto de las revoluciones atlánticas, a través de los procesos instruidos por los Tribunales de Purificación, mostrando cómo estos últimos funcionaron como espacios de interacción entre dinámicas de control colonial y estrategias femeninas de negociación, defensa y participación en la vida pública. Con estas tres contribuciones, el bloque desplaza la mirada desde la monarquía hispánica peninsular hacia sus territorios de ultramar, evidenciando que los problemas de género, familia y agencia femenina analizados en el reino de Granada resuenan en otros escenarios mediterráneos y atlánticos.

En conjunto, en los 21 capítulos con conforman este bloque se muestra cómo las investigaciones recientes han revalorizado las experiencias femeninas y subalternas en la Edad Moderna, cruzando lo doméstico, lo jurídico y lo discursivo con escalas locales y globales. Se dibuja así un marco interpretativo común: el género como categoría transversal para entender las desigualdades, resistencias y agencias que estructuraron

las sociedades del Antiguo Régimen y que, en diálogo con la obra de Margarita Birriel Salcedo, invitan a repensar las fronteras entre historia social, cultural y del derecho.

HILOS DE LO COTIDIANO: ESPACIOS, INDUMENTARIA, OBJETOS Y TRADICIONES

El Bloque III, *Hilos de lo Cotidiano: Espacios, Indumentaria, Objetos y Tradiciones*, constituye una línea de investigación central en la obra de Margarita M. Birriel Salcedo. Se trata de un campo que la autora ha logrado articular de forma rigurosa con el análisis del espacio doméstico, la materialidad y los significados culturales de los objetos. En este marco, los libros de trajes, las joyas, el mobiliario y la propia casa se convierten en fuentes privilegiadas para comprender la sociedad moderna³³. En su estudio sobre el traje femenino en las cartas de capital del Valle de Lecrín, evidenció cómo las galas nupciales se inscriben en una economía del don, en la cual el matrimonio actúa como eje de intercambio, haciendo visible el papel de las mujeres en los circuitos de consumo simbólico³⁴. Del mismo modo, sus investigaciones sobre el mobiliario rural destacan la persistencia de formas, materiales y usos en un contexto caracterizado por transformaciones lentas³⁵. Con ello, ha constatado la importancia analítica de las permanencias para explicar los procesos de cambio. En esta línea de pensamiento, la casa rural es concebida no solo como una estructura arquitectónica, sino también como un espacio social donde se configuran familias, relaciones, jerarquías y agencias, y donde se entrecruzan género, clase y cultura material. Esta perspectiva se profundiza en su análisis del espacio doméstico en el Valle de Lecrín, de las categorías público-privadas, fruto de una investigación en la que integró fuentes notariales, catastros y trabajo de campo para interpretar el paisaje habitado desde una arqueología visual y social. El resultado es una lectura que revela la historia viva de las casas, de quienes las ocuparon y de los modos en que construyeron —a través de cuerpos, gestos y objetos— los significados de la vida cotidiana³⁶.

De nuevo, hemos estructurado este último bloque en torno a tres ejes o líneas principales: espacios de lo sagrado y disciplinamiento social, desde la arquitectura posmorisca de Vico hasta las apropiaciones populares del siglo XVIII; religiosidad y género, con especial atención al papel de las mujeres en devociones, milagros y oficios textiles; y, finalmente, cultura material y circulación global, que abarca desde indumentaria y textiles domésticos hasta la inserción de objetos asiáticos en los hogares hispánicos. Estos tres ejes no funcionan como compartimentos estancos, sino como

33. García Haro, Ruiz Álvarez y Birriel Salcedo 2019-2021: 179-234; Birriel Salcedo, Ruiz Álvarez y García Haro 2023: 515-538.

34. Birriel Salcedo 2016: 117-136.

35. Birriel Salcedo 2014: 119-138.

36. Birriel Salcedo 2022: 19-72; Birriel Salcedo (ed.) 2017; Birriel Salcedo 2015: 305-339.

hilos que se entrecruzan: el espacio sacralizado se habita con cuerpos vestidos y objetos concretos; la religiosidad se expresa en prácticas devocionales y también en ajuares; la circulación global reconfigura, desde lejos, la vida cotidiana de las casas que Birriel ha estudiado en clave local.

Este tercer bloque, que consta de 12 capítulos, se abre con el trabajo de Andrea Arcuri, que combina investigación histórica y divulgación gráfica para reconstruir las misiones populares de los canónigos del Sacromonte en los siglos XVII y XVIII, mostrando cómo estas prácticas funcionaron como mecanismos de disciplinamiento social en el medio rural, y reflexionando sobre los retos metodológicos de representar el pasado mediante lenguajes visuales como el cómic. Su contribución sitúa desde el inicio el cruce entre espacio, visualidad y control social que recorrerá el resto del bloque.

La dimensión simbólica y disciplinaria del espacio religioso continúa en el capítulo de Miguel Ángel Sorroche Cuerva, Raúl Ruiz Álvarez y Rocío Iglesias de Haro, dedicado al papel de Ambrosio de Vico en la reconstrucción eclesiástica del Valle de Lecrín y la Alpujarra tras la rebelión morisca. La arquitectura aparece aquí como instrumento de control tridentino y de recomposición social, pero también como patrimonio cultural que articula memoria y paisaje. En diálogo con ello, Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz analiza, ya en el siglo XVIII, los usos populares de lo sagrado —desde robos sacrílegos hasta disputas cofrades—, que revelan cómo la religiosidad popular desbordaba la arquitectura disciplinaria, obligando a la Iglesia a renegociar su autoridad. Ambos capítulos, separados por dos siglos, trazan un arco entre el proyecto normativo posmorisco y las apropiaciones vernáculas del mundo sacro. Junto a Arcuri, componen un núcleo interno centrado en la producción y el control del espacio sagrado, y en las resistencias cotidianas que lo reconfiguran.

En esta misma línea, Juan Antonio Díaz Sánchez examina la devoción a la imagen de la Virgen de la Piedad de Baza a través de 175 milagros documentados por fray Juan Barroso. Estos relatos barrocos funcionaron como catequesis, cohesión comunitaria y vía de prestigio político y económico para la orden mercedaria, con un protagonismo destacado de las mujeres como mediadoras de la piedad, tanto en lo doméstico como en lo cortesano. Este capítulo sirve de puente entre el eje de los espacios sacros y el de religiosidad y género, desplazando el foco desde la arquitectura y las misiones hacia las narrativas milagrosas y las prácticas devocionales encarnadas por mujeres concretas. Esta atención al ámbito femenino conecta con los estudios de Margarita M. Birriel Salcedo, pionera en el análisis de las devociones domésticas y del papel de la mujer en la religiosidad moderna.

La cuestión de la cultura material está presente también en el capítulo de Álvaro Romero González, que recupera el lugar de las mujeres en los oficios textiles de la corte hispánica entre 1570 y 1700, valiéndose de la pintura velazqueña y de registros palaciegos. Este enfoque rescata la dimensión técnica y simbólica del trabajo femenino en la monarquía, insertándola en los debates sobre género, materialidad y poder. Su estudio conecta el universo cortesano con el doméstico, mostrando que los textiles que visten cuerpos y decoran espacios son, al mismo tiempo, producto de manos feme-

ninas y soporte de jerarquías políticas, una idea próxima a las reflexiones de Birriel sobre traje, mobiliario y permanencias.

La indumentaria reaparece en los respectivos estudios de Blanca Rodríguez Hernández y Raúl Manuel Fernández López. La primera analiza la representación de las mujeres gitanas en los libros de trajes europeos del siglo XVI, mostrando cómo atuendos y clichés visuales consolidaron su marginación dentro del imaginario humanista. El segundo se centra en el traje académico de la España moderna como dispositivo de disciplina universitaria y jerarquización social, enmarcando el vestir como archivo de clase, género y poder institucional. Leídos conjuntamente, ambos capítulos subrayan que el vestir no solo cubre cuerpos, sino que codifica alteridades (las gitanas) y jerarquías (el mundo universitario).

La cultura material doméstica recibe atención en cuatro capítulos. El de Francisco José Sanz de la Higuera, que estudia los textiles de suelo (alfombras, esteras, rodapiés...) en hogares burgaleses del siglo XVIII a partir de inventarios *post-mortem*, revela cómo estos objetos configuraban jerarquías internas, sensibilidades estéticas y códigos de representación, en estrecho diálogo con los trabajos de Birriel Salcedo sobre mobiliario y espacio doméstico en Granada. Por su parte, Francisco Javier Vela Santamaría estudia una serie de declaraciones voluntarias que registran objetos de plata para uso cotidiano, tales como vestidos, joyas, objetos de mesa, etc., lo que nos permite aproximarnos a la relación entre el lujo y la moda en la Granada del siglo XVII. El texto de Carmelo A. García Campoy analiza un conjunto de testamentos de hombres y mujeres de la localidad de El Padul para estudiar las propiedades y objetos legados, pero, sobre todo, para constatar la impronta espiritual que envuelve la vida y la muerte de la sociedad granadina en la Edad Moderna. Por último, el capítulo de María Aurora Molina Fajardo se centra en la historia de la mujer de Álvaro Pazay y los escasos bienes que le fueron embargados en el contexto de su partida hacia el norte de África, iluminando la vulnerabilidad económica de ciertos hogares y la agencia femenina en un entorno legal y social restrictivo. En conjunto, estos cuatro trabajos despliegan, en distintos contextos y registros, una misma propuesta interpretativa: que el inventario, el testamento, la declaración o el embargo son instrumentos privilegiados para observar cómo los objetos ordenan el interior de las casas, expresan desigualdades y dejan entrever trayectorias vitales, especialmente femeninas. Retoman, así, las preguntas de Birriel sobre permanencias y cambios en la cultura material, pero las amplían a otros territorios y experiencias sociales.

Cierra este tercer y último bloque Ana Ruiz Álvarez, quien aborda el impacto de la reorientación de los intercambios con Filipinas en el siglo XVIII, cuando la ruta Cádiz-Manila multiplicó la llegada de porcelanas, abanicos o mantones que transformaron los ajuares domésticos y las prácticas de consumo. El capítulo conecta macroflujos globales con microhistorias de género y trabajo, mostrando cómo lo oriental se integró en la vida material cotidiana.

En conjunto, el Bloque III muestra cómo los estudios recientes sobre espacios, indumentaria, objetos y tradiciones permiten repensar la historia de la vida cotidiana

en la Edad Moderna desde una perspectiva atenta a las permanencias y a las conexiones globales. El resultado es un bloque que prolonga la mirada de Margarita M. Birriel Salcedo sobre el espacio doméstico y la cultura material, al tiempo que la proyecta hacia nuevos escenarios, siempre con un mismo hilo conductor: la manera en que lo cotidiano se convierte en escenario donde se inscriben género, poder y memoria.

CONCLUSIÓN

En los textos que aquí se reúnen resuenan no solo los temas que Margarita M. Birriel Salcedo ha trabajado, sino también las metodologías que ha difundido, las preguntas que ha planteado y los retos historiográficos que ha sabido señalar. No es, por tanto, una obra de homenaje al uso. Es un libro que se alinea con su legado, lo prolonga y lo vuelve a leer con nuevos instrumentos, como corresponde a una historiadora que nunca ha querido permanecer quieta en un paradigma, sino que ha impulsado el cambio y el pensamiento crítico.

Desde sus primeros estudios sobre la hacienda granadina y los procesos de repoblación del reino de Granada, hasta su liderazgo en el proyecto I+D+i *TRAMA. Los trabajos de las mujeres en la Andalucía Moderna*³⁷, Margarita ha construido una trayectoria investigadora sólida y generosa, arraigada en el rigor documental y la sensibilidad por los sujetos subalternos. Ha dirigido y participado en numerosos proyectos competitivos de ámbito autonómico y nacional, y ha formado parte activa de redes europeas como *ATHENA*, *SIGMA* o *Women without Borders*. A su labor investigadora se suma un papel clave en la consolidación de los estudios de género en el ámbito universitario europeo, impulsando instituciones, programas y redes que hoy forman parte del armazón académico feminista.

Este homenaje agradece también su labor como directora de tesis, como formadora de generaciones. Su presencia rigurosa, cercana y entusiasta ha sido guía para muchas y muchos. Enseña a leer los documentos con mirada crítica, a detectar lo que se oculta en los márgenes, a escuchar los silencios del archivo. Muestra que investigar es también una forma de cuidar: los temas, los métodos, los vínculos y, sobre todo, a quienes investigan. En un contexto universitario a menudo inhóspito y depredador, ha mantenido una ética del acompañamiento que convierte el saber en espacio de abrigo y resistencia.

Celebramos también a la impulsora incansable de estructuras feministas: a quien fue cofundadora del Instituto de las Mujeres y de Género de la Universidad de Granada; a la fundadora de la AUDEM; a la docente del máster GEMMA que ha formado a estudiantes de todo el mundo con mirada crítica y compromiso global. Como presi-

37. Birriel Salcedo y Arias de Saavedra Alías (ed.) 2024; Ortega Chinchilla y Ruiz Álvarez (ed.) 2023; Ruiz Álvarez (ed.) 2023.

denta del CEHVAL, ha sabido convertir el Valle de Lecrín y la Alpujarra en territorios vivos de pensamiento, investigación y acción pública.

Como Braudel, Margarita Birriel Salcedo nos enseña que el Mediterráneo no es solo un mar: es una forma de leer el tiempo, de entender las duraciones, de entrelazar lo estructural con lo íntimo, lo político con lo cotidiano, lo denso con lo invisible. Nos recuerda que las montañas no son periferia, sino atalaya; que el hogar es también un espacio de poder; que las mujeres rurales son sujetos históricos imprescindibles; que lo marginal, leído con lucidez, ilumina lo central.

Este libro es, ante todo, un gesto de gratitud. Un reconocimiento a su saber, a su ejemplo, a su compromiso constante con la historia como disciplina crítica y con la universidad como espacio público. Es también una invitación a seguir pensando con ella, a dejarnos interpelar por sus preguntas, a caminar juntas y juntos este Mediterráneo de sentidos, escalas y memorias que no cesa de enseñarnos. A seguir, junto a ella, a vueltas con el Mediterráneo.

BIBLIOGRAFÍA

- BARRIOS AGUILERA, Manuel y BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. (1986), *La repoblación del reino de Granada después de la expulsión de los moriscos: fuentes y bibliografía para su estudio. Estado de la cuestión*. Granada, Grupo de Autores Unidos.
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. (1979), «Notas sobre la Hacienda Municipal de Granada en el primer tercio del siglo XVI», *Chronica Nova: Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, 10, pp. 122–139.
- (1986–1987), «Documentos inéditos sobre el Consejo de Población de Granada», *Chronica Nova: Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, 15, pp. 329–348.
- (1988), «Las instituciones de la repoblación del Reino de Granada (1570-1592)», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 58, pp. 173–204.
- (1989), *La tierra de Almuñécar en tiempo de Felipe II: expulsión de moriscos y repoblación*. Granada, Universidad de Granada.
- (2005), «Jefaturas de hogar femeninas en la ciudad de Granada (1752). I: Caracterización demográfica del hogar». En Antonio Luis Cortés Peña, Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz y Francisco Sánchez-Montes González (coord.), *Estudios en homenaje al profesor José Szmolka Clares*. Granada, Universidad de Granada, pp. 591–604.
- (2007), «Mujeres y matrimonio: sentido y significación de las arras en la Corona de Castilla». En María Teresa López Beltrán, Marion Reder Gadow y María Isabel del Val Valdivieso (coord.), *Historia y género: imágenes y vivencias de mujeres en España y América (siglos XV-XVIII)*. Málaga, Universidad de Málaga, pp. 67–100.
- (2008), «El cónyuge supérstite en el derecho hispano», *Chronica Nova: Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, 34, pp. 13–44.

- (2013), «Clasificando el mundo. Los libros de trajes en la Europa del siglo XVI». En Máximo García Fernández (coord.), *Cultura material y vida cotidiana moderna: escenarios*. Madrid, Sílex, pp. 261–278.
- (2014), «Problemas del estudio de los interiores domésticos: Pinos del Valle en el siglo XVIII». En Lorenzo Luis Padilla Mellado y Margarita M. Birriel Salcedo (dir.), *Estudios de historia sobre el Valle de Lecrín*. Padul, Ayuntamiento de Padul, pp. 119–138.
- (2015), «Tecnología, conocimiento y propiedad. Los molinos de aceite en el Reino de Granada (s. XVIII)», *Chronica Nova: Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, 41, pp. 39–69.
- (2016), «¿Un consumo imprescindible?: el traje femenino en las Cartas de Capital del Valle de Lecrín (1730-1770)», *Estudios Humanísticos. Historia*, 15, pp. 117–136.
- (ed. lit.) (2017), *La(s) casa(s) en la Edad Moderna*. Zaragoza, Instituto «Fernando el Católico».
- (2017), «La producción de queso en el Valle de Lecrín (s. XVIII)». En Juan Félix García Pérez y María José Ortega Chinchilla (coord.), *Producción y consumo en el Valle de Lecrín: el sector alimentario*. Almería, Círculo Rojo, pp. 221–252.
- (2019a), «Ellas gobiernan la casa: jefaturas de hogar femeninas en el Valle de Lecrín (s. XVIII)», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 31, pp. 57–82.
- (2019b), «Las moriscas del Reino de Granada: repensando el conflicto étnico-religioso desde el género». En Carlos Martínez Shaw (coord.), *Una vida dedicada a la universidad: estudios en homenaje al Profesor José Manuel de Bernardo Ares*. Córdoba, Universidad de Córdoba, pp. 151–170.
- (2021), «Género, matrimonio y riqueza en la España moderna». En Francisco García González (coord.), *Familias, trayectorias y desigualdades: estudios de historia social en España y en Europa, siglos XVI-XIX*. Madrid, Sílex, pp. 463–491.
- (2022a), «Casa y espacio doméstico. Itinerarios investigadores». En Margarita M. Birriel Salcedo y Francisco García González (coord.), *Casa y espacio doméstico en España y América (siglos XVI-XIX)*. Madrid-Frankfurt, Iberoamericana Vervuert, pp. 19–72.
- (2022b), «Género y mujeres en el Catastro de Ensenada». En Marta Marín Sánchez y Margarita M. Birriel Salcedo (coord.), *Problematizar el Catastro: debatiendo sobre cómo el siglo XVIII contaba personas y territorios*. Granada, Comares, pp. 91–110.
- (2023), «Género, trabajo y hogares: los estancos del tabaco». En José María Imízcoz Beunza, Javier Esteban Ochoa de Eribe y Andoni Artola Renedo (coord.), *Los entramados políticos y sociales en la España Moderna: del orden corporativo-jurisdiccional al Estado liberal*. Vitoria, FEHM, Universidad de Vitoria, pp. 1759–1770.
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. y ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada (ed.) (2024), *Mujeres, género y trabajo en la Edad Moderna*. Madrid, Sílex.
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. y RUIZ ÁLVAREZ, Raúl (ed.) (2020), *De Nación Morisca*. Granada, EUG.

- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M.; RUIZ ÁLVAREZ, Raúl y GARCÍA HARO, Rebeca (2023), «Oro y perlas para el vestir campesino». En Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz (ed. lit.) e Inmaculada Arias de Saavedra Alías (hom.), *Vidas desveladas: cotidianidad y disciplinamiento social en la Monarquía Hispánica*. Granada, EUG, pp. 515–538.
- BRAUDEL, Fernand (1953), *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*. Trad. de la edición francesa de 1949; 2ª ed. francesa corregida y aumentada publicada en 1966. Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica. (Tít. orig.: *La Méditerranée et le monde méditerranéen à l'époque de Philippe II*; © 1949 y 1966, Librairie Armand Colin, París; © 1953, Fondo de Cultura Económica). Edición electrónica: 2016.
- BURKE, Peter (1993), *La revolución historiográfica*. Barcelona, Crítica.
- GARCÍA HARO, Rebeca; RUIZ ÁLVAREZ, Raúl y BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. (2019–2021), «Vestir(se) y diferenciar(se): las mujeres de la península ibérica en el *Trachtenbuch* de Jost Amman y Hans Weigel», *Sharq Al-Andalus: Estudios mudéjares y moriscos*, 23, pp. 197–234.
- MARX, Karl (2010), *El Capital. Crítica de la economía política*. Vol. I. México, Fondo de Cultura Económica.
- ROBLES VIZCAÍNO, María Socorro y BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. (ed.) (2012), *Las mujeres en la historia: itinerarios por la provincia de Granada*. Granada, Universidad de Granada, Instituto de Estudios de la Mujer.
- RUIZ ÁLVAREZ, Raúl (2020), «Seminario “Problematizar el Catastro”, 6 a 8 de febrero de 2020. Lanjarón», *Revista Historia Autónoma*, 17, pp. 171–174.
- RUIZ ÁLVAREZ, Raúl y MORAL MONTERO, Elisa (ed.) (2020), *Gentes que vienen y van: estudios en torno a las migraciones: ayer, hoy, mañana*. Granada, EUG.
- SCOTT, Joan W. (1986), «Gender: A Useful Category of Historical Analysis», *The American Historical Review*, 91 (5), pp. 1053–1075.
- THOMPSON, Edward P. (1989), *La formación de la clase obrera en Inglaterra*. Vol. I. Barcelona, Crítica.
- VILAR, Pierre (1980), *Iniciación al vocabulario del análisis histórico*. Barcelona, Crítica.
- (1983), *Economía, derecho, historia. Conceptos y realidades*. Barcelona, Ariel.
- (1997), *Pensar históricamente*. Ed. y pról. de Rosa Congost. Barcelona, Crítica.
- ZEMON-DAVIS, Natalie (1993), *El regreso de Martin Guerre*. Barcelona, Crítica.

ECONOMÍA, INSTITUCIONES Y TERRITORIO

LAS INCURSIONES MARÍTIMAS Y EL BOTÍN HUMANO EN EL MAR MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL: UNA APROXIMACIÓN FILOLÓGICA Y JURÍDICA

Ana B. Cano-Carrillo
Universidad de Granada

INTRODUCCIÓN

El objetivo de estas breves páginas no es otro que mostrar algunas pinceladas que nos aproximen a la compleja labor de identificar y distinguir ciertos fenómenos medievales que los documentos de archivo no siempre muestran. En particular, hemos seleccionado la cuestión de las incursiones marítimas por ser muy frecuentes en el entorno mediterráneo bajomedieval, siendo este un enclave en el que dos civilizaciones distintas permanecían en continuo contacto, como eran la islámica y la cristiana. La legalidad o no de estas incursiones no siempre estuvo claramente definida en cada territorio y, sin embargo, era fundamental para llegar a acuerdos entre ordenamientos jurídicos distintos, que regularan dichas acciones, así como la legitimidad de sus capturas. De esta manera, también se evitaba poner en peligro posibles relaciones de paz entre territorios.

En cuanto al botín, concretamente, el humano, la diferencia establecida es aún menos evidente en la mayoría de los casos, denominando a los individuos que se veían abocados a este destino, indistintamente, cautivos o esclavos¹. Consideramos importante tratar estas cuestiones aunando ambas civilizaciones, ya que las consecuencias de estas incursiones eran un problema compartido en las distintas orillas mediterráneas y comportaban acuerdos mutuos. No obstante, puesto que nuestro espacio es reducido, nos limitaremos a realizar una aproximación a estas cuestiones, señalando los distintos términos usados en las fuentes cristianas y árabes, así como unas breves pinceladas jurídicas que nos ayuden a esbozar estas diferencias.

1. A pesar de la posible confusión entre esclavitud y cautiverio, apostamos por su diferencia, teniendo en cuenta que el fruto de las capturas piráticas era el cautivo y que, aunque en la mayoría de casos el cautivo pudiera ser vendido como esclavo, no siempre tuvo que ser este su destino.

LA TERMINOLOGÍA EN LOS TERRITORIOS CRISTIANOS E ISLÁMICOS²

La terminología es fundamental para el estudio de cualquier realidad, pues la dota de nombre. Sin embargo, no es determinante, ya que son muchos los factores que pueden modificar el significado de los vocablos, tales como el histórico, el humano, la ideología, etcétera. Así pues, aunque es necesario partir de este análisis filológico, también lo es complementarlo con el jurídico. De esta manera, obtendremos unos parámetros más objetivos que nos ayuden a distinguir ciertos fenómenos medievales que no siempre están claramente reflejados en los documentos. Y es que, en esta etapa medieval, a pesar de la existencia de términos distintos, estos eran con frecuencia empleados indistintamente, hasta aproximadamente finales del siglo XV y comienzos del XVI³. Así ocurre en el territorio cristiano con los términos «piratería» y «corso». Desde el punto de vista islámico, la diferencia es menor aún por una concepción más religiosa de estas incursiones frente a intereses económicos o políticos⁴.

En la terminología árabe, es frecuente encontrar los vocablos relativos tanto a piratas como a corsarios, sin distinción, siendo compartidos con los empleados en el contexto de guerra santa o *ḡihād*. Así pues, como decíamos, el factor ideológico o religioso es trascendental en este caso. Son varios los términos que pueden encontrarse, como *gazw*, cuyo significado es el de ‘emprender una campaña, lanzar una incursión contra; atacar, invadir; conquistar’. El *ḡāzī* es el combatiente, siendo *ḡazū*, por tanto, la expedición militar⁵. De este vocablo se deriva el castellano «algazúa»⁶. En el caso de ser una incursión de carácter marítimo, se especificaría añadiendo *al-baḥr*, es decir, del mar. También son frecuentes otros términos, tales como *mugāwir*, referente a aquel que realiza ataques o incursiones (*ḡara*)⁷. Por su parte, *mugāmīr* se denomina al aventurero (*ḡamar*: luchar a muerte; lanzarse ciegamente contra algo/alguien)⁸, mientras que *baḥriyyūn* designa a los marineros (*abḥar*: navegar)⁹. Este último término aparece en las fuentes diferenciándose de la tripulación combatiente, los *muqātīla*¹⁰. Así pues,

2. El análisis filológico es muy extenso, por lo que no podemos profundizar en ello, pues excederíamos la extensión de esta contribución. No obstante, todos los matices de los distintos vocablos se desarrollan en mi Tesis Doctoral (2025), «Dinámicas jurídicas de privación de libertad en el Mediterráneo Occidental bajomedieval (s. XV): cautiverio y esclavitud». Universidad de Granada.

3. Valérian 2020: 149.

4. López Pérez realiza un detallado estudio de estos fenómenos en la Corona de Aragón y el Magreb durante los siglos XIV y comienzos del XV. La autora señala que la diferenciación de estas realidades no siempre es clara y continúa siendo un debate abierto, aunque reconoce que, a nivel jurídico, la diferenciación es patente. López 1995: 577-578.

5. Corriente 1991: 555; Lapiedra 2013: 222-223.

6. El término algazúa no se recoge en la RAE, aunque sí en el DPEJ. Se trata de un término común en la literatura especializada. García 2020: 44.

7. Corriente 1991: 565-566.

8. Corriente 1991: 562-563.

9. Corriente 1991: 32.

10. Lirola 1991: 311.

no encontramos en ellos ningún matiz diferenciador que nos lleve a calificar a estos sujetos como piratas o corsarios.

Sin embargo, algo más de concreción parecen aportar los términos referidos a las embarcaciones. Ibn Baṭṭūṭa (s. XIV) contrapone las *safarī* o naves mercantes a las *ḥarbī* o naves de guerra. A estas últimas, Ibn al-Jaṭīb (s. XIV) las denomina *gazwī*. Estos términos aparecen como calificativos, *al-gazwāniyya* o *ḥarbiyya*, de las embarcaciones en la crónica anónima *Dīkr bilād al-Andalus* (ss. XIV-XV). Por otra parte, al-‘Uḍrī (s. XI), al-Idrīsī (s. XII) o al-Ḥimyarī (s. XV) recurrieron a expresiones como *marākib tusāfiru wa-tagzū*, es decir, barcos para viajar y combatir, *marākib al-ḥarbiyya* o naves de guerra, así como *marākib al-tuḡyār* o barcos mercantes¹¹. Otros términos que aparecen más frecuentemente en etapas posteriores son *qarṣāna*, *luṣūṣ al-baḥr*, es decir, ladrones del mar o *luṣūṣiyya*, referente al latrocinio. Para la propia tripulación las fuentes también realizan distinción¹².

La consecuencia del ejercicio del corso o la piratería era la pérdida de libertad para sus víctimas. Nos referimos aquí a los cautivos, cuya suerte podía desembocar en su esclavitud. En territorio cristiano, los términos empleados para estas realidades de privación de libertad son muy diversos, pero no siempre se empleaban con rigor en los documentos, lo que genera confusión entre ambas realidades. Así, podemos encontrar un uso indistinto de vocablos como *siervo*, *esclavo* o *cautivo*, con sus respectivas variantes e, incluso, latinismos como *mancipum* o *ancilla*, este último concretamente para la mujer. Otros términos referidos a la etnia, como *moro*, *maurus* o *sarraceno*, también se empleaban para designar esta pérdida de libertad¹³.

Al contrario de lo que ocurre en territorio cristiano donde la diferencia entre los dos estados no es tan palpable en el uso de los términos, en árabe sí se hace una clara distinción entre ambos. Así, referidos a esclavo se utilizan *‘abd*, *raqīq* o *ama*, este último especialmente para mujer. También *waṣifla* o *jādimla*, cuya raíz etimológica significa «servir a un amo», «estar al servicio» o «trabajar», lo que podría traducirse como «sirviente doméstico». No obstante, aunque se identifica con el esclavo, no siempre tuvo que ostentar este estatus. Otros vocablos se encuentran estrechamente ligados a la juventud, como *ḡariyya* para la sirvienta o esclava, siempre en género femenino. De igual manera, pero en masculino, aparecen *gulām* o *fatā*¹⁴. Otros términos son el de *ṣaqālība*, referido a esclavos de origen europeo, así como *jaṣī* o *maḡbūb*, que comprenden la característica que poseía el eunuco, la castración, y que se identifica con el esclavo¹⁵.

11. Lirola 1991: 326-328, 334-336; Lapiedra 2013: 223.

12. Lapiedra 2013: 222.

13. González 2006: 35-36; Armenteros 2016: 12-13; Cortés 1992: 424-426.

14. Cipollone 1996: 64.

15. Puente 2003: 147, 155-160.

En árabe, la referencia al esclavo no solo se indica a través de un vocablo, también existen expresiones como *mā malakat aymānukum(-hum)*, es decir, «lo que poseen vuestras/sus manos derechas». Otra expresión o fórmula que hallamos es *‘abd mamlūk*¹⁶, cuya traducción corresponde a la de «esclavo poseído», ya que el esclavo se consideraba una posesión. Una de las hipótesis que genera esta expresión es que el segundo término que denota la posesión de algo, *mamlūk*, se desarrolle adquiriendo la acepción de «esclavo» e, incluso, de liberto¹⁷. Ciertos vocablos suponen que el lector conozca con más profundidad los distintos estatus jurídicos del esclavo para comprender que, en cierto modo, también se hace referencia a estos. Se trata de los vocablos *mukātab/a*, *mudabbār/a* o referido, expresamente, a la mujer, la *umm walad*. En cuanto a *‘atīq*, se traduce como liberto y, aunque ya no se considera esclavo, sí compartía este pasado de privación de libertad¹⁸.

En cuanto al cautivo, el término árabe por excelencia es *asīr* (pl. *usarā*). Francisco Vidal Castro recoge las palabras transmitidas por el fundador de la escuela jurídica *mālikī*, donde aparece un término más referido a cautivo, pero diferenciado por el matiz religioso. Así pues, aparece *asīr* para prisioneros musulmanes y *sabī* para prisioneros cautivos cristianos, capturados por musulmanes: «Dijo Mālik: No se rescate al prisionero (*al-sabī*) que se manifestó y respondió aceptando el islam ni por dinero ni por un cautivo (*asīr*) musulmán¹⁹».

Se trata de dos términos que presentan variaciones en su forma, por consiguiente, se puede encontrar *asīr* y su plural *usarā*, o *asrā* y su plural *usārā*. En algunos textos, también podemos hallar *asir*²⁰. En cuanto a *sabī*, presenta dos plurales: *sabāyā* y *subī*²¹. Sin embargo, en las fuentes árabes, sobre todo, de carácter jurídico, el término utilizado con más frecuencia es *asīr*, sin que haya una distinción en la religión del cautivo.

Como vemos, la terminología, fundamentalmente, la cristiana no siempre identifica fielmente la realidad. De ahí que no siempre podamos estudiar a estos sujetos basándonos en la nomenclatura bajo la que aparecen. Por el contrario, aspectos como el jurídico nos muestran unos parámetros y características más objetivos para poder analizarlos sin lugar a confusiones. No obstante, debemos advertir que la casuística era muy variada y las circunstancias en las que los individuos se veían envueltos deben ser tenidas en cuenta, siempre y cuando las fuentes nos permitan conocerlas.

16. Vernet 2015: XVI, 73.

17. Brunschwig 2012: «‘Abd»; Lombezzi 2019: 59.

18. Puente 2000: 340.

19. Vidal 2008: 488-489.

20. Alarcón 1940: 121-124.

21. Vidal 2008: 488-489.

LA JURISPRUDENCIA COMO ASPECTO DIFERENCIADOR

Una de las perspectivas más objetivas desde las que puede estudiarse una realidad es la jurídica, ya que en ella se establecen unos parámetros que definen o rigen las diversas situaciones que acontecían. Así pues, en la cristiandad, la distinción entre piratería y corso era evidente cuando este último se realizaba dentro de una serie de formalidades y con el beneplácito del soberano, quien se lucraba con una quinta parte del botín, mientras que la piratería tenía lugar al margen de la ley²². De hecho, los corsarios también podían ser víctimas de un acto pirático. Cuando esto ocurría, tenían derecho de represalia, lo que significaba que podían tomar del enemigo bienes equivalentes al daño sufrido. También se concedía el permiso para realizar ataques entre correligionarios, cuando se declaraba la guerra a otro territorio o a musulmanes con cuyo soberano no se había firmado una tregua. Para garantizar el cumplimiento de estas cláusulas, el corsario debía designar garantes y comprometerse a pagar una multa en caso de violación de la licencia. Existió, pues, un control de esta carrera por parte del poder, como lo demuestran los procesos seguidos contra armadores, acusados de haber atacado objetivos no autorizados, y la verificación por parte de agentes públicos de que la toma de cautivos era de buena guerra, es decir, una captura legal²³.

En la cristiandad se establecían unos límites jurídicos reconocidos entre el ejercicio de una violencia legal –a través de la llamada «patente de corso»²⁴–, regulada por normas, y la ilegal –reprobable y sujeta a persecución–. Así pues, el primer caso haría referencia al corso y el segundo a la piratería. Puesto que el corso se ejercía dentro de un contexto legal, no suscitaba problemática con respecto al botín. Un claro ejemplo es el de las *Ordenanzas para el corso de las Armadas navales de la Corona de Aragón*. En ellas, Pedro IV declaraba como presas de *bona guerra* a «moros», a excepción de los de Granada, con quienes firmó un pacto de no agresión que continuaba vigente²⁵.

Si nos centramos en la jurisprudencia islámica, esta no es muy amplia en relación con esta cuestión, ni realiza una distinción jurídica como en el caso anterior. Como adelantábamos, probablemente, ello se deba al concepto y al objetivo que se adjudicaba a esta empresa. Se trata del cariz religioso, donde estas incursiones marítimas se llevaban a cabo como una yihad²⁶. Aunque no podamos descartar intereses económicos o políticos, estas incursiones marítimas se justificaban con el deber de llevar a cabo esta guerra santa. Así pues, el conflicto de índole, fundamentalmente, religiosa entre cristianos y musulmanes que tenía lugar en las fronteras terrestres, también se

22. Aznar 1997: 410.

23. Valérian 2013: 41-42.

24. Calixto 2016: 107-108.

25. Calixto 2016: 24.

26. Valérian 2013: 44.

extendía al ámbito marítimo, por lo que no es extraño que el vocabulario o la ideología sean similares²⁷. De hecho, el cronista Ibn Jaldūn (ss. XIV-XV) describía a los piratas de Bugía como *guzāt al-baḥr* –invasores del mar– y como *kufarāʾ* –infeles– a los cristianos, empleando un vocabulario que remitía al de yihad²⁸.

Es por muchos estudiosos reconocido que, en la jurisprudencia islámica, las realidades piráticas y de corso se confunden y los actos piráticos se regulaban en función de la normativa aplicada al bandidaje. Así lo reflejaba el jurista magrebí al-Wanšarīsī (ss. XV-XVI) en su recopilación de fetuas, donde se puede apreciar la aplicación de la normativa del bandidaje al entorno marítimo a través de la analogía²⁹. Por otra parte, el castigo aplicado a los piratas era el mismo que el que se aplicaba a los bandidos: muerte, crucifixión, amputación de manos y pies en lados opuestos o el exilio. Estas consecuencias se basaban en que cualquiera que cometiera un crimen, fuera por el medio que fuera, debía ser castigado³⁰.

Respecto a las obras jurídicas árabes y a diferencia del cristianismo, la piratería no parece haber gozado de una jurisprudencia –*fiqh qanūnī*– concreta, sino que se elaboraba todo un entramado jurídico, a través de un procedimiento análogo –*qiyās*– con situaciones tales como el bandolerismo –*qāṭaʾa al-ṭariq*–, la rebelión contra la autoridad –*bagy*– o la subversión –*ifsād*–³¹.

Independientemente de la justificación que cada civilización empleara para llevar a cabo estos actos, es indudable que existía una motivación económica con la que lucrarse, gracias al botín apresado. Así pues, el botín humano –cautivo– era un medio perfecto por el que conseguir un sustancioso beneficio a través del rescate o su venta como esclavo. Una vez más, estas actividades de pillaje y comercio de mercancía humana coincidían con las llevadas a cabo en las algaras militares terrestres. Así se refleja en árabe con el uso de verbos tan recurrentes como *nahaba* «pillar, saquear», *ganama* «despojar, llevarse como botín» y *sabā* «cautivar, hacer prisionero», que son comunes a ambos tipos de ataques. De hecho, la diferencia estriba solamente en el medio, ya fuera tierra firme o la costa y el mar³².

Vista la concepción jurídica de estas incursiones marítimas en el Mediterráneo cristiano e islámico, ¿cómo podemos conocer si estos actos gozaban de legitimidad en la civilización islámica? Aunar ambas orillas es la metodología que nos lleva a conocer esta cuestión, ya que el contacto entre las dos obligaba a llegar a acuerdos que garan-

27. Lapiedra 2013: 233. La autora realiza un recorrido cronológico por la terminología empleada para estas realidades, su ideología, así como para la esclavitud y cautiverio, como fruto de estas prácticas.

28. Valérian 2020: 153.

29. Al-Wanšarīsī 1981-1983: VIII, 302.

30. Al-Šāliḥ 1986: 25-27. Agradezco a la profesora Eva Lapiedra que me facilitara esta publicación para su consulta.

31. Al-Šāliḥ 1986: 19-20.

32. Lapiedra 2013: 226.

tizaran relaciones de paz y relativa convivencia en un medio en el que las fronteras no eran claras³³.

A pesar de la ausencia de unas fronteras bien delimitadas, ciertos autores abogan por la existencia de un derecho internacional marítimo –no escrito– compartido por ordenamientos jurídicos distintos como son el cristiano y el islámico, que estaba basado en el reconocimiento de normas y principios colectivos, bien por la existencia de raíces jurídicas comunes, idénticas a estos ordenamientos jurídicos, bien porque las civilizaciones que compartían el Mediterráneo debían hacer frente a los mismos problemas³⁴.

La materialización de ese derecho marítimo se hace presente en los pactos bilaterales que regulaban las relaciones marítimas entre los distintos territorios. De manera que, ante cualquier queja o problemática surgida, se recurría a ellos y no a textos legales o regulaciones marítimas. Los asuntos tratados en ellos abarcaban la garantía de seguridad para embarcaciones y comerciantes no solo en los países receptores, sino también en alta mar. Así pues, quedaba prohibido todo ataque durante la vigencia de esos pactos. Por lo contrario, cuando estos no existían, los ataques eran legítimos y, por consiguiente, también las capturas que se realizaran. No obstante, cuando el botín era humano, la legitimidad de su captura no siempre era tan evidente y muchas eran las quejas que se elevaban. Cabe mencionar que cualquier resquicio legal era esperanzador para que la víctima pudiera garantizar su libertad. Para dar solución a diversos tipos de problemas había que tener en cuenta, en primer lugar, la fecha del ataque en relación con la entrada en vigor del tratado de paz. La segunda, más difícil de resolver, tenía que ver con la nacionalidad de las víctimas y de los captores. Teniendo en cuenta que la identidad de las personas en esta época no era fácilmente reconocible, esto daba lugar a numerosos conflictos y manipulación de los captores a sus víctimas, quienes incluso los obligaban a mentir sobre su origen bajo coacción³⁵.

Los tratados de paz garantizaban quiénes debían intervenir para mediar en el conflicto. Así, para los cristianos era el cónsul el encargado de resolver la problemática, mientras que para los musulmanes era el cadí. La dificultad radicaba cuando el ataque había sido perpetrado por piratas, ya que, al tratarse de un acto al margen de la ley y, por ende, no haber ningún respaldo oficial, se desconocía qué autoridad debía intervenir. En los tratados, se acordaba que el pirata debía ser arrestado y condenado por la jurisdicción en la que caía³⁶. En resumidas cuentas, en tiempos de guerra cualquier incursión era legítima. Sin embargo, el problema radicaba cuando el ataque tenía lugar en un periodo de paz o contra un aliado con el que existía un pacto. El control de esta situación era más sencillo cuando se trataba de corsarios, pues existía un soberano que debía asumir la responsabilidad, pero no ocurría así con los piratas quienes siempre actuaban al margen de la ley.

33. Salicrú 2018: 258-259.

34. Khalilieh 2023: 128-148; Valérian 2020: 150, 161.

35. Valérian 2020: 154-158.

36. Valérian 2020:159.

En cuanto al botín, como hemos visto en el apartado filológico, el territorio islámico muestra claras diferencias entre la realidad del cautivo y la del esclavo. Es el jurista iraquí, al-Māwardī (s. XI), quien nos da la definición del concepto «cautivo»: «los cautivos son los combatientes infieles de los que se apoderan, vivos, los musulmanes vencedores»³⁷. Si buceamos en toda la jurisprudencia dedicada a distintas cuestiones relacionadas con el cautivo, advertiremos que el derecho islámico confiere más atención al cautivo cristiano que al propio correligionario capturado por el enemigo. Todo lo contrario ocurre en la cristiandad, que presta total atención a los propios cristianos en manos del enemigo musulmán. La fuente jurídica por excelencia que definiría esta captura son las *Partidas* castellanas:

Mas captiuos son llamados, por derecho, aquellos que caen en prisión de omes de otra creencia. Ca estos los matan después que los tienen presos, por desprecio que no han la su ley, o los tormentan de crueles penas, o se sirven dellos como de siervos, metiéndolos a tales servicios que querrían ante la muerte que la vida³⁸.

Si bien es cierto, carecemos de una definición tan explícita en el resto de territorios cristianos, por lo que una comparación jurídica nos aproximaría a evitar la confusión entre cautiverio, entendido como el botín humano capturado, y esclavitud. Debemos tener en cuenta que la propia definición castellana nos advierte de que los cautivos podían ser utilizados como esclavos. Con ello, parece referirse a su empleo como mano de obra. Sin embargo, jurídicamente, esta característica no implicaba la esclavización del sujeto. En otras palabras, compartir ciertos rasgos entre cautiverio y esclavitud no implicaba la identificación de ambos estados.

Tras las incursiones marítimas, se llevaban a cabo investigaciones para comprobar si, por ejemplo, los cautivos apresados eran o no de buena guerra y, por tanto, una captura legal³⁹. En términos generales, podría decirse que la legitimidad de la captura iba a condicionar la legalidad del botín, concretamente, de los cautivos. En la cristiandad es frecuente encontrar para ello la expresión de *bona guerra* o buena guerra. Que el cautivo fuera o no de buena guerra iba a condicionar, en consecuencia, la legalidad de su venta como esclavo, pudiendo existir ventas ilegales. Un claro ejemplo de esta cuestión lo hallamos en la paz firmada entre el rey de Aragón y el soberano *ḥafṣī*. Entre otros compromisos, destacamos la prohibición de llevar a cabo cualquier acto de piratería contra los súbditos del soberano musulmán signatario del acuerdo. Por tanto, los mercaderes se veían en la obligación de detallar si los cautivos puestos en venta en la Corona de Aragón eran de buena guerra, es decir, si se trataba de musulmanes que no hubieran firmado la paz con el rey catalano-aragonés⁴⁰.

37. Al-Māwardī 2000: 145

38. Partida II. Título XXIX. Ley I.

39. Valérian 2020: 148.

40. Heers 1989: 40.

En torno al cautivo se establecían normas y prácticas para intentar que este regresara lo antes posible junto a los suyos y sin sufrir daño alguno, siempre y cuando se considerara una presa legal. De lo contrario, si la víctima no se consideraba de buena guerra, debía ser devuelta sin ningún tipo de compensación económica para sus captores. Esto se hacía extensible a quien hubiera comprado al cautivo de manos de su captor, quedando al amparo de la normativa que regulaba las compraventas. Como decíamos, si la captura era legal, se emprendían procedimientos para llevar a cabo el rescate. Sobre esta cuestión la literatura jurídica en ambas orillas del Mediterráneo es inmensa y, sorprendentemente, similar, lo que nos llevaría a pensar que el padecimiento de problemas similares establecía normativas iguales en ordenamientos jurídicos distintos. No obstante, la negociación de los rescates podía llevarse a cabo a título personal o con el respaldo de las autoridades, por ejemplo, a través de negociaciones diplomáticas, cuando se establecían pactos o tratados en los que una cláusula se dedicaba a la devolución de los cautivos⁴¹.

Como vemos, el cautivo es fruto de una captura, ya sea por una incursión terrestre o marítima a manos del enemigo de otra fe. Este origen de la pérdida de libertad es el que, jurídica y fundamentalmente, lo diferencia del esclavo, entre otros aspectos. Por su parte, el esclavo obtiene este estatus de varias formas: por ser hijo de madre esclava, por su venta como tal, como castigo por un delito o bien tras haber sido capturado⁴². Podríamos decir que, en ciertos contextos, el cautiverio es el estado previo a la esclavitud. La delgada línea que los separa es que el cautivo esperaría su rescate y, por consiguiente, obtendría su libertad, mientras que el cautivo convertido en esclavo habría sido vendido, en la mayoría de los casos, para servir a su comprador y solo si este lo manumitiera, conseguiría su libertad. Digamos que la pérdida de libertad para el cautivo es relativamente pasajera, mientras que no lo es para el esclavo, que depende de la voluntad de su amo⁴³.

Así pues, no podemos pasar por alto conceptos como el de manumisión y redención. La manumisión de un esclavo remite al derecho civil romano, mientras que el de redención de cautivos está relacionado con la salvación del alma, concepto religioso. Es por ello que una de las características que las *Partidas* daban en su definición de cautivo y, por tanto, su diferencia del siervo/esclavo es «que caen en prisión de omes de otra creencia». Así pues, rescatar a un correligionario era una manera de salvar no solo el alma del desgraciado, sino la propia. De hecho, este concepto de acto piadoso por la salvación de un correligionario estaba presente tanto en el cristianismo como en el islam⁴⁴.

41. Valérian 2020: 160-161.

42. Ortolán 1976: 33; Partida IV. Título XXI. Ley I; Cortés Alonso 1964: 233, doc. 103; Armenteros 2008: 976-980.

43. González 2006: 32.

44. Cipollone 1992: 161-162; González 2006: 25; Partida II. Título XXIX. Ley II; Mechergui 2000: 656.

CONCLUSIONES

Cuando se estudian realidades medievales como las incursiones marítimas y sus capturas en un contexto geográfico como el Mediterráneo, que aunaba civilizaciones distintas, no podemos dejarnos llevar solamente por el vocablo con el que se nombraban estos fenómenos, ya que no siempre la asociación entre el término y el concepto se correspondían. Sin embargo, en ciertos territorios, la diferencia es clara desde la perspectiva jurídica. Por ello, es importante abordar el estudio aunando la cuestión filológica y jurídica, pero también comparando los distintos ordenamientos jurídicos, ya que las similitudes legales nos ayudan a comprender la realidad en territorios donde aquellos no están claramente definidos. En otras palabras, recurrimos a una analogía. Esta metodología nos resulta muy útil en tanto en cuanto abordamos realidades que preocupaban tanto a la civilización cristiana como a la islámica, uniéndolas estrechamente, por lo que la única solución era llegar a acuerdos entre ambas.

La comparación jurídica es, de hecho, complementaria incluso entre los propios reinos cristianos, pues podemos apreciar una distinción conceptual en la definición de cautivo y siervo como consta en las *Partidas* de Alfonso X. Sin embargo, el alcance de esta obra jurídica se limita a la Corona castellana, no siendo esta diferencia de conceptos tan evidente en el resto de los reinos cristianos, como muestran los documentos de la época. Sin embargo, estos últimos sí reconocen de manera clara y concisa la diferencia entre corso y piratería. Por el contrario, en el islam encontramos que estas incursiones marítimas no tienen límites conceptuales ni terminológicos, mientras que sí es así para el cautivo y esclavo.

El concepto que cada civilización tiene de estas realidades afecta, de alguna manera, a su trato jurídico, es decir, en el islam no se realiza distinción clara entre piratería y corso, porque la finalidad de ambos no es otra que el deber de guerra santa, mientras que en el cristianismo pueden apreciarse unos intereses económicos o políticos por encima de la ideología. Si nos centramos en el cautivo, también el concepto es distinto. Los cristianos prestaban atención a la protección de sus correligionarios caídos en manos de los enemigos de la fe, mientras que los musulmanes dedicaban gran parte de su literatura jurídica al cautivo enemigo, es decir, al cristiano que se encuentra bajo el yugo islámico. No obstante, pese a que el componente religioso o ideológico estaba presente y aparece, sobre todo, en el caso islámico como la principal motivación o justificación de ciertos actos, no debemos olvidar que los intereses económicos y/o políticos jugaban un papel fundamental en la toma de decisiones para solventar este tipo de problemas; de esta manera, garantizar la paz entre territorios estaba por encima, en muchas ocasiones, de cualquier deber religioso.

Tal y como hemos señalado, no solo podríamos hablar de un derecho marítimo internacional, sino que la cuestión del cautiverio también implicaba que credos distintos y, por consiguiente, también poderes políticos diferentes tuvieran que llegar a acuerdos y regulaciones similares para dar respuesta a estos problemas. Así pues, podríamos encontrarnos ante un precedente del derecho internacional que daba solución a problemas comunes que acontecían en el Mediterráneo.

BIBLIOGRAFÍA

- ALARCÓN Y SANTÓN, Maximiliano Agustín; GARCÍA Y LINARES, Ramón (1940), *Los documentos árabes diplomáticos del Archivo de la Corona de Aragón*. Madrid, E. Maestre.
- ANÓNIMO (1807), *Las Siete Partidas del Rey don Alfonso el Sabio*. Madrid, RAH.
- ARMENTEROS MARTÍNEZ, Iván (2008), «‘Si tu non delinquiris’. Conflictividad en torno a la esclavitud en la Barcelona tardomedieval», *Anuario de Estudios Medievales*, 38/2, pp. 969-1007.
- (2016), «Los orígenes de un nuevo modelo. Cómo la llegada del Islam transformó las prácticas esclavistas en la Europa de los siglos VIII-XIII», *Archivio Storico Italiano*, 174/1, pp. 3-29.
- AZNAR VALLEJO, Eduardo (1997), «Corso y piratería en las relaciones entre Castilla y Marruecos en la baja Edad Media», *En la España medieval*, 20, pp. 407-419.
- BRUNSCHVIG, Robert (2012), «‘Abd», en *El*. Leiden: Brill. DOI: http://dx.doi.org/10.1163/1573-3912_islam_COM_0003. Acceso: 30 de enero de 2025.
- CALIXTO GARRIDO, Daniel (2016), «Las ordenanzas de corso y el marco de actuación corsario». [Tesis Doctoral], Universidad Carlos III, Madrid.
- CIPOLLONE, Giulio (1992), *Cristianità - islam, cattività e liberazione in nome di Dio: il tempo di Innocenzo III dopo «il 1187»*. Roma, Universidad Pontificia Gregoriana de Roma.
- (1996), «Esclavitud y liberación en la frontera». En Francisco Toro Ceballos y José Rodríguez Molina (coord.), *Estudios de frontera: Alcalá la Real y el Arcipreste de Hita: congreso internacional celebrado en Alcalá la Real, del 22 al 25 de noviembre de 1995*. Jaén, Diputación Provincial de Jaén, pp. 59-97.
- CORRIENTE CÓRDOBA, Federico (1991), *Diccionario árabe-español*. Barcelona, Herder.
- CORTÉS ALONSO, Vicenta (1964), *La esclavitud en Valencia durante el reinado de los Reyes Católicos (1479-1516)*. Valencia, Ayuntamiento de Valencia.
- CORTÉS LÓPEZ, José Luis (1992), «Esclavos en medios eclesiásticos entre los siglos XII-XIV: apuntes para el estudio de la esclavitud en la Edad Media», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 5, pp. 424-426.
- GARCÍA SANJUÁN, Alejandro (2020), *Yihad. La regulación de la guerra en la doctrina islámica clásica*. Madrid, Marcial Pons.
- GONZÁLEZ ARÉVALO, Raúl (2006), *El cautiverio en Málaga a fines de la Edad Media*. Málaga, Diputación de Málaga.
- HEERS, Jacques (1989), *Esclavos y sirvientes en las sociedades mediterráneas durante la Edad Media*. Valencia, Alfons el Magnànim.
- HERNÁNDEZ ÚBEDA, José (1995), *Piratas y corsarios. De la antigüedad a los inicios del mundo contemporáneo*. Madrid, Temas de Hoy.
- KHALILIEH, Hassan S. (2023), *Islamic Maritime Law: An Introduction*. Leiden, Brill.
- LAPIEDRA, Eva (2013), «Piratería y cautividad desde el ámbito islámico. Ideología y diplomacia», *eHumanista/IVITRA*, 4, pp. 222-236.

- LIROLA, Jorge (1991), *El poder naval en al-Andalus en la época del Califato Omeya*. Granada, Universidad de Granada e Instituto de Estudios Almerienses.
- LOMBEZI, Letizia (2019), «Lo status dello schiavo per l'islam: cenni storici, questione terminologiche e legali», *Altre modernità*, 2, pp. 57-72. DOI:10.13130/2035-7680/11325
- LÓPEZ PÉREZ, María Dolores (1995), *La Corona de Aragón y el Magreb en el siglo XIV (1331-1410)*. Barcelona, CSIC.
- AL-MĀWARDĪ, 'Alī ibn Muḥammad ibn Ḥabīb (2000), *The ordinances of government = Al-ahkām al-sultāniyya wa-l-wilāyāt al-dīniyya*. Wafaa H. Wahba (trad.). Londres, Garnet.
- MECHERGUI, Ahmed (2000), «Les préceptes des captifs en Islam». En Giulio Cipollone (ed.) *La liberazione dei 'cattivi' tra Cristianità e Islam. Oltre la crociata e il ḡihād: tolleranza e servizio umanitario, Atti del Congresso interdisciplinare di studi storici (Roma, 16-19 settembre 1998) organizzato per l'VIII centenario dell'approvazione della regola dei Trinitari da parte del papa Innocenzo III il 17 dicembre 1198 / 15 safar, 595 H*. Ciudad del Vaticano, Archivio Segreto Vaticano, pp. 655-660.
- ORTOLÁN, Manuel (1976), *Instituciones de Justiniano*. Buenos Aires, Editorial Heliasta S.R.L.
- PUNTE GONZÁLEZ, Cristina de la (2000), «Entre la esclavitud y la libertad: consecuencias legales de manumisión según el derecho malikí», *Al-Qanṭara: revista de estudios árabes*, 21/2, pp. 339-360.
- (2003), «Sin linaje, sin alcurnia, sin hogar: eunucos en al-Andalus en época omeya». En Cristina de la Puente (ed.), *Identidades marginales*. Madrid, CSIC, pp. 147-182.
- SALICRÚ, Roser (2014), «Piratería y corso». *Desperta Ferro: Antigua y medieval*, 22, pp. 32-38.
- (2018), «Fronteras que no son frontera: musulmanes a norte y sur del estrecho de Gibraltar en el siglo XV», *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 18, pp. 257-277.
- AL-ŠĀLIḤ, Subḥī (1986), «Al-Ḥimāya min al-qarṣana fī l-šarī'a al-islāmiyya», *Al-Qarṣana wa-l-qānūn al-umamī – La piraterie au regard du droit des gens*. Rabat, Académie du Royaume du Maroc, pp. 17-28.
- VALÉRIAN, Dominique (2006), *Bougie, port maghrebin, 1067-1510*. Roma, École française de Rome.
- (2013), «La course et la piraterie en Méditerranée occidentale à la fin du Moyen Âge: entre activité économique et instrument politique». En Annliese Nef (ed.), *Les territoires de la Méditerranée*. Rennes, Presses universitaires de Rennes, pp. 35-49.
- (2020), «Lutte contre la piraterie et construction de normes partagées entre chrétiens et musulmans en Méditerranée médiévale». En Louis Sicking y Alain Wijffels (coord.), *Conflict Management in the Mediterranean and the Atlantic, 1000-1800: Actors, Institutions and Strategies of Dispute Settlement*. Leiden, Brill, pp. 147-164.
- VERNET, Juan (2015), *El Corán*. Barcelona, Penguin Clásicos.

- VIDAL CASTRO, Francisco (1998), «El cautivo en el mundo islámico: Visión y vivencia desde el otro lado de la frontera andalusí». En Francisco Toro Ceballos y José Rodríguez Molina (coord.), *II Estudios de Frontera, actividad y vida en la frontera. Congreso celebrado en Alcalá la Real del 19 al 22 de noviembre de 1997*. Jaén, Diputación Provincial de Jaén, pp. 771-823.
- (2008), «Los prisioneros de guerra en manos de musulmanes: la doctrina legal islámica y la práctica en al-Andalus (s. VIII-XIII)». En María Isabel Fierro Bello y Francisco García Fitz (coord.), *El cuerpo derrotado: cómo trataban musulmanes y cristianos a los enemigos vencidos (Península Ibérica, ss. VIII-XIII)*. Madrid, CSIC, pp. 485-506.
- AL-WANŠARĪSĪ (1981-1983), *Kitāb al-mi'yār al-mugrib wa-l-yāmi' al-mu'rib 'an fatāwā ahl Ifriqiya wa-l-Andalus wa-l-Magrib*. M. Ḥayyī (ed.). Beirut, Dār al-Garb al-islāmī, 13 vols.

LA ARQUEOLOGÍA DE LOS ÚLTIMOS SIGLOS DE AL-ANDALUS: EL MUNDO CAMPESINO SÍNTESIS Y PERSPECTIVAS

Alberto García Porras
Universidad de Granada

INTRODUCCIÓN

El estudio de los últimos siglos de al-Andalus, especialmente del reino nazarí de Granada, ha sido objeto de renovado interés en la historiografía y la arqueología española y europea. La conquista de Granada en 1492 por los Reyes Católicos supuso el final de al-Andalus como entidad político-territorial en la Península Ibérica y el cierre de la llamada «Reconquista»¹. Este proceso, entendido como la expansión territorial de los reinos cristianos desde el siglo X, se relaciona con otros movimientos similares en Europa y fuera de ella².

El reino nazarí surgió tras el desmantelamiento del imperio almohade, que había nacido en las orillas del Sáhara y alcanzado hasta las llanuras del centro de la Península Ibérica³. La disolución de este gran imperio permitió la aparición de varios reinos menores, entre ellos el emirato nazarí fundado por Muḥammad b. Yūsuf b. Naṣr en Arjona⁴. Este pequeño estado controló el sureste de la Península Ibérica, ocupando las actuales provincias de Málaga, Granada y Almería, e incluyendo algunas zonas de Cádiz, Córdoba y Murcia, hasta su conquista definitiva en 1492.

La aproximación tradicional a la historia del reino nazarí se ha realizado principalmente desde la documentación escrita, relegando el análisis de los restos materiales a un segundo plano. Sin embargo, la presencia de monumentos como la Alhambra ha hecho inevitable el estudio arqueológico, aunque inicialmente solo se abordara desde una perspectiva descriptiva y positivista. Solo recientemente la dimensión material ha comenzado a participar de manera plena y activa en el proceso de reconstrucción histórica.

1. García Fitz 2010.

2. Bartlett 2003.

3. Bennison 2014.

4. Boloix 2017.

FUENTES Y EVOLUCIÓN HISTORIOGRÁFICA

La información textual disponible sobre el reino nazarí es relativamente abundante y variada, especialmente si se compara con otros períodos de la historia de al-Andalus. Aparece escrita tanto en árabe, con textos y documentos redactados en Granada o en el Magreb, como en otras lenguas, procedentes de otros ámbitos políticos como la Corona de Castilla o la de Aragón⁵. Las fuentes árabes están especialmente vinculadas con la esfera culta, atendiendo de forma prioritaria a las categorías altas y a los ámbitos plenamente integrados en las estructuras políticas oficiales, legitimando el poder establecido⁶. Esto ha provocado que la visión sobre el reino nazarí durante mucho tiempo haya presentado un matiz excesivamente aristocrático, relegando las informaciones sobre la organización económica y las estructuras sociales de base.

Los trabajos realizados sobre este reino estuvieron fuertemente determinados por las características de estas fuentes hasta bien entrado el siglo XX. Desde el estudio de M. Lafuente Alcántara⁷ hasta los trabajos de M. Á. Ladero Quesada⁸ y R. Arié⁹, se fue incorporando una visión más amplia, incluyendo investigaciones como las de C. Torres Delgado¹⁰ y posteriormente de J. E. López de Coca¹¹, quienes analizaron la organización económica, los grupos sociales y las estructuras ideológicas y culturales con mayor detenimiento. La incorporación de otras informaciones permitió una reconstrucción histórica más amplia, recurriendo a documentación externa coetánea o posterior al reino nazarí.

A pesar de que el esfuerzo ha sido muy importante y ha ampliado el panorama de los conocimientos, muchas de las fuentes utilizadas seguían siendo parciales y permitían solo acercarse con mayor detenimiento a la etapa final de un reino que presenta unos 250 años de recorrido previo. Por otro lado, a pesar de la nueva percepción renovada del reino nazarí ofrecida por estos y otros autores, la arqueología aún no se había incorporado siquiera de manera superficial en estos trabajos. A lo sumo se ofrecían los resultados de estudios que desde la Historia del Arte o la Arquitectura se realizaban de ciertos edificios y monumentos nazaríes, como los realizados por Leopoldo Torres Balbás¹² o Basilio Pavón Maldonado¹³.

5. Zomeño 2011.

6. Viguera 2000: 21.

7. Lafuente 1843.

8. Ladero 1969.

9. Arié 1973; Arié 1992.

10. Torres Delgado 1974.

11. Peinado y López 1987.

12. Torres Balbás 2009.

13. Pavón 1975.

LA INCORPORACIÓN DE LA ARQUEOLOGÍA

La arqueología resulta imprescindible para avanzar en el conocimiento del mundo nazarí. Solo desde hace unos 35 años aproximadamente contamos con el concurso de esta disciplina¹⁴. Algunos de los pioneros en el surgimiento de la moderna Arqueología Medieval española, como M. Ación Almansa, de la Universidad de Málaga, A. Malpica Cuello, de la de Granada, o P. Cressier, desde la Casa de Velázquez, prestaron atención a este pequeño reino. Desde los postulados de la denominada Arqueología Extensiva, introducida y desarrollada por la escuela francesa en España¹⁵, estos autores comenzaron a centrar sus trabajos en la etapa nazarí, período apenas tratado.

A partir de entonces, el poblamiento, el estudio de las fortificaciones y sistemas de irrigación o el análisis de la cultura material, especialmente la cerámica, comenzó a formar parte de los textos que pretendían exponer la evolución del reino nazarí. Tras el auge de la arqueología de emergencia desde mediados de los años 80, el estudio de las ciudades también se incorporó a este panorama científico. Para mediados de la década de los 90 ya existían trabajos monográficos sobre algunos de estos aspectos desde una perspectiva más puramente arqueológica, como sobre los castillos¹⁶, ciudades¹⁷ y ciertos monumentos¹⁸.

Los trabajos que vieron la luz durante ese período supusieron un avance espectacular en el conocimiento de esta última fase de la historia de al-Andalus. Hasta el punto de que los nuevos textos que en el umbral del siglo XXI buscaban recopilar la información existente sobre este reino y presentar una visión completa y renovada debían recurrir ya de manera ineludible a los resultados que estaba aportando la investigación arqueológica¹⁹. En estos trabajos se incluían ya capítulos sobre «La moneda», «La vida cotidiana» o «Poblamiento y organización del espacio» y «La Cultura Material y la vida cotidiana», en donde las informaciones procedentes del análisis arqueológico asumían un gran protagonismo.

La arqueología practicada por estos autores mantenía aún unos fuertes lazos con la Historia como disciplina, de donde académicamente procedían sus autores. Se trataba de una Arqueología Histórica. En muchas ocasiones, las propuestas realizadas desde la Arqueología venían a corroborar o ilustrar muchos de los datos aportados desde la Historia, fundamentalmente aquellos que tenían que ver con las actividades de la élite política. Otros datos de naturaleza bien distinta permitían, además, completar el panorama de aquellos grupos sociales que no eran visibles desde la documentación textual,

14. García Porras 2018.

15. Bazzana 1994.

16. Malpica 1996.

17. Malpica 2000.

18. Malpica 2002; Cara 1990.

19. Viguera 2000; Peinado 2000.

así como de sus actividades de las que apenas se tenían informaciones. En muchos casos, incluso, se pudieron aportar nuevos datos sobre el período abriendo otras vías de investigación.

EL MUNDO CAMPESINO NAZARÍ: SOCIEDAD Y PAISAJE

Abordar el estudio del mundo campesino nazarí desde la arqueología sigue siendo una asignatura pendiente. El volumen de información con la que se cuenta es reducido, tanto desde el punto de vista textual como arqueológico. Sin embargo, el estudio del mundo campesino es fundamental para comprender la sociedad nazarí, pues constituye la base de su estructura social y económica. Los trabajos realizados por C. Trillo San José muestran un universo complejo, una sociedad volcada en la producción agrícola y ganadera que, sin perder su vinculación con la ciudad y el tráfico comercial, centraba sus actividades en la reproducción social de grupos campesinos coherentes que aún mantienen, aunque evolucionados, fuertes rasgos de cohesión familiar²⁰.

Esto dio como resultado asentamientos con una fisonomía heredada de periodos anteriores, pero con ciertos rasgos nuevos que denotan una evolución tendente a la disolución de los lazos gentilicios. La gestión de las infraestructuras campesinas, como la distribución del agua, muestra igualmente estas características hasta el final de la etapa nazarí. La ciudad modificó estos rasgos en los espacios bajo su influencia, como la vega de Granada.

A. Malpica Cuello, basándose en los datos aportados por la arqueología, ha defendido una naturaleza similar de las comunidades campesinas, centrándose en el estudio de la agricultura intensiva de regadío en el medio rural, la explotación ganadera, el poblamiento rural, la gestión del agua y la organización social del espacio en el medio rural nazarí²¹. El mundo campesino, siendo caleidoscópico, permite estudios desde muy diversas perspectivas que siguen siendo igualmente interesantes²².

INFRAESTRUCTURAS CAMPESINAS: ALQUERÍAS Y VIVIENDAS DE LA PRIMERA ÉPOCA NAZARÍ

Las infraestructuras domésticas campesinas han sido objeto de mayor atención, especialmente a partir de estudios arqueológicos en yacimientos como El Castillejo de Los Guájares (Granada) (Fig 1). Este poblado fortificado, construido probablemente en el siglo X o XI y abandonado a principios del siglo XIV, ha sido objeto de múltiples intervenciones arqueológicas, concentradas en la segunda mitad de los años 1980. Las

20. Trillo 1998; Trillo 2004; 2020; 2009.

21. Malpica 2000b; 2001; 2014.

22. Boloix 2023.



Figura 1. Planta general del poblado fortificado medieval de El Castillejo. Los Guájares, Granada.

excavaciones realizadas por equipos dirigidos por A. Malpica Cuello, junto a otros especialistas, permitieron establecer principios para el estudio de la cerámica andalusí y la arqueología hidráulica²³.

El Castillejo se sitúa en la comarca de la Costa de Granada, en uno de los valles excavados dentro de las montañas litorales, a 400 m de altitud. Todo el poblado está rodeado por una sólida muralla de hormigón de cal, levantada mediante la técnica de la *tābiya*, con dimensiones homogéneas y planta irregular. La entrada al poblado se realiza a través de una puerta de doble recodo, con cuerpo de guardia. Frente a la puerta, en el exterior, se conservan restos de una estructura para el almacenamiento de agua²⁴.

El interior del poblado está ocupado por un intrincado conjunto de edificios de diferentes formas y funciones, distribuidos en dos grandes áreas: la occidental, más densamente ocupada, y la oriental, menos abigarrada y más arruinada. Un conjunto de calles secundarias comunica las distintas áreas y viviendas del yacimiento. Los materiales cerámicos fueron estudiados inicialmente por G. Rosselló²⁵, y posteriormente se realizó un estudio completo del conjunto cerámico²⁶.

El análisis ceramológico detallado, junto al contexto doméstico, ofrece un rico caudal informativo sobre los hábitos y costumbres culinarias, la organización funcional de los distintos espacios de la vivienda y los perfiles de los grupos familiares asentados en las mismas²⁷. Este modelo de análisis practicado en El Castillejo es susceptible de ser trasladado a otros conjuntos con características similares, avanzando en el conocimiento de la vivienda y las comunidades familiares campesinas (Fig. 2).

NUEVAS METODOLOGÍAS ARQUEOLÓGICAS

Las posibilidades de análisis de estos asentamientos no se han agotado. Más allá de los estudios generales realizados a finales del siglo pasado e inicios del presente, se pueden ampliar los conocimientos aplicando metodologías desarrolladas en los últimos años. En El Castillejo se han empleado metodologías procedentes de la denominada *Household Archaeology*, permitiendo realizar un análisis sintáctico-espacial de las casas excavadas para dilucidar las relaciones espaciales entre los distintos ámbitos de las viviendas²⁸.

23. Malpica *et al.* 1985; Malpica *et al.* 1986; Malpica *et al.* 1987; Barceló *et al.* 1987; Cressier, Malpica *et al.* 1987; Bertrand *et al.* 1990; Malpica y Cressier 1991.

24. García Pulido y Peñalver 2019: 15-16.

25. Cressier, Riera *et al.* 1987.

26. García Porras 2001.

27. García Porras 2002.

28. Hillier y Hanson 1984; Blanton 1994; Letteson 2009.

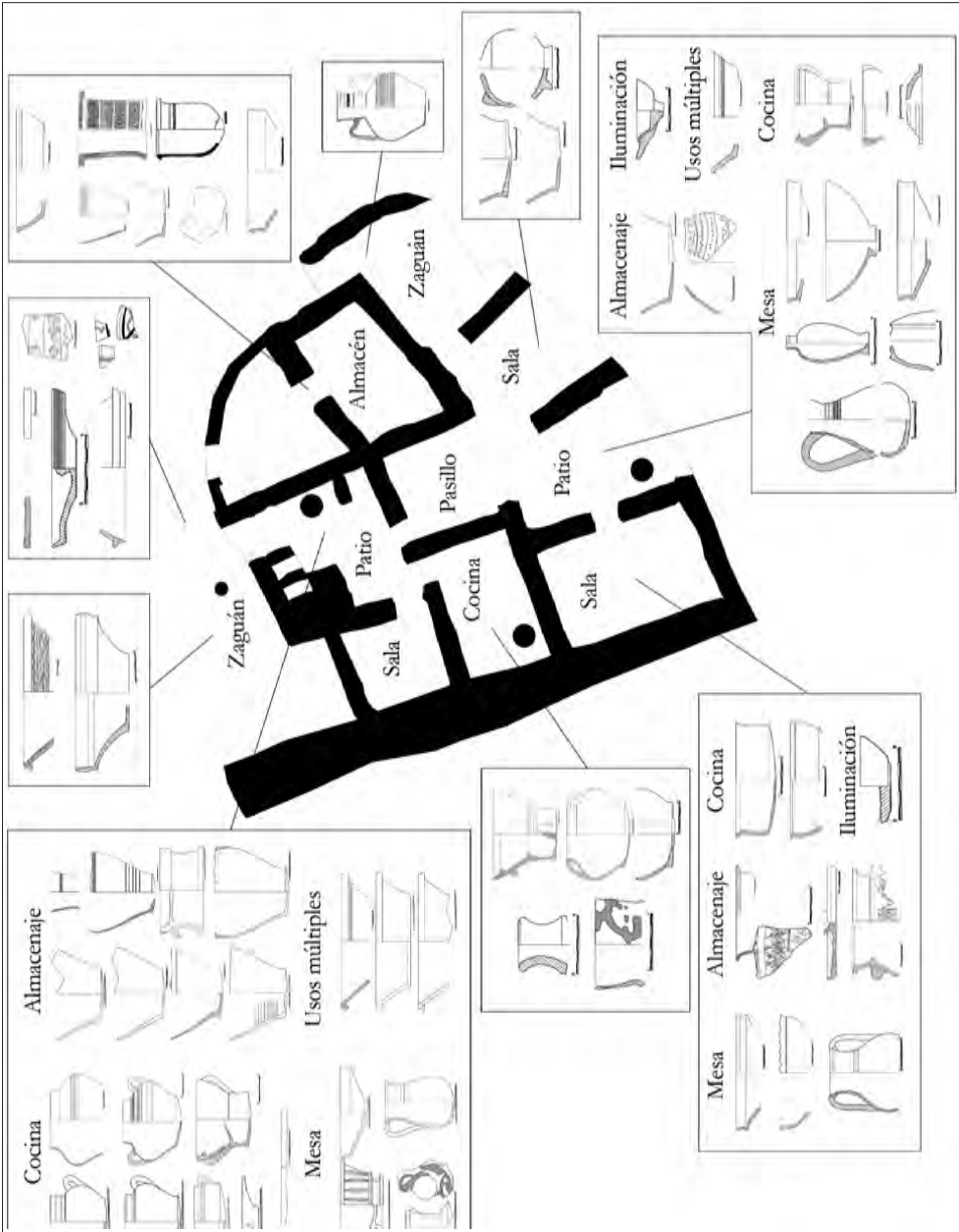


Figura 2. Distribución espacial de la cerámica y los puntos de fuego en la casa 00-00bis (García Porras y Alonso 2022).

Se han ejecutado tanto análisis visuales como cuantitativos, empleando software como DepthmapX (2017) y AGRAPH²⁹. Se han realizado estudios de permeabilidad o accesibilidad, cuantificando variables de profundidad, asimetría relativa, grado de integración y valor de control para cada estancia. Esto ha aumentado considerablemente el conocimiento de las viviendas de El Castillejo³⁰, y el mismo modelo de análisis se puede incorporar al estudio de otras viviendas campesinas excavadas³¹ (Fig. 3).

También se han aplicado nuevas metodologías para el estudio del yacimiento dentro de lo que viene denominándose como Arqueosismología³². Recientemente, para evaluar la posible destrucción del asentamiento y la cronología del evento sísmico, se combinaron análisis de paramentos, excavación estratigráfica y métodos de datación absoluta (OSL y radiocarbono), junto a análisis paleosismológico de la zona. Se obtuvieron resultados concluyentes sobre la evolución del yacimiento, confirmando que fue golpeado por un fuerte evento sísmico de magnitud 6,5 en el tercer tercio del siglo XIII, no consignado en los catálogos sismológicos actuales.

El análisis combinado de la arqueología de la arquitectura y la estratigrafía indica que un terremoto azotó El Castillejo entre 1224 y 1266 d.C., representando el terremoto histórico más antiguo en el área de Granada. En regiones o períodos históricos con fuentes documentales escasas, el registro arqueológico y la investigación bien orientada pueden desempeñar un papel importante en la identificación y datación de desastres sísmicos desconocidos (Fig. 4).

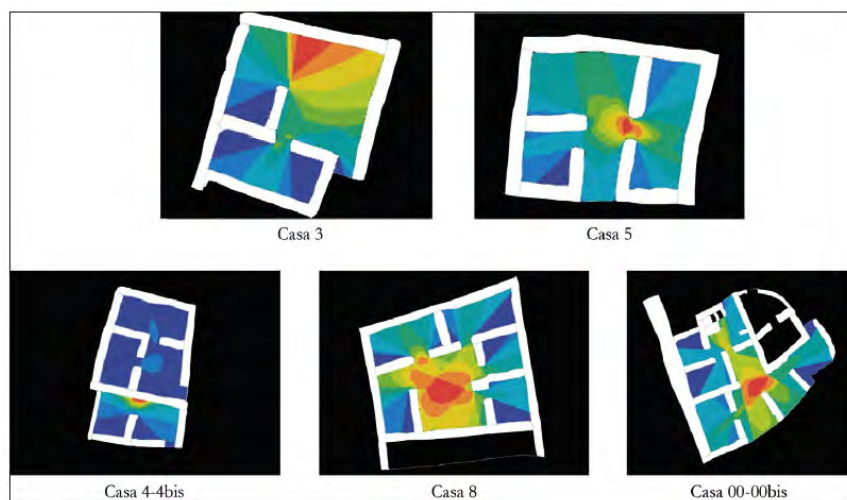


Figura 3. Representación gráfica de los niveles de integración de las casas analizadas (García Porras y Alonso 2022).

29. Manun *et al.* 2005.

30. García Porras y Alonso 2022.

31. Gutiérrez y Grau 2013.

32. Forlin *et al.* 2024.



Figura 4. Estudio de las estructuras con fracturas, desplomes, desplazamientos y reparaciones que evidencian la existencia de un terremoto (García Porras y Forlin).

LAS TORRES DE ALQUERÍA: FUNCIÓN Y EVOLUCIÓN

Las denominadas «torres de alquería», edificios radicados en el medio rural, han sido objeto de estudio desde hace tiempo, pero fue la escuela francesa, con autores como A. Bazzana, P. Guichard y P. Cressier, la que comenzó a analizarlas intentando integrarlas en un modelo interpretativo global sobre los asentamientos campesinos en al-Andalus³³. El primer problema parte de la propia definición de torre de alquería, que ha llevado a incluir dentro de este tipo de construcciones algunos modelos de torres distintas a las atalayas, destinadas a vigilar el territorio, que quizá no debían incluirse dentro de esta categoría.

Muchos de estos edificios estaban vinculados a determinadas élites aristocráticas designadas bajo el término árabe de *rahal*, bien representadas por torres como la de Romilla, Cijuela, Asquerosa, Gabia, algunas de ellas ya desaparecidas y en donde la intervención del poder parece presentar algún respaldo documental tardío. Otras muchas, sin embargo, sí parecen estar más vinculadas con grupos campesinos, aunque existen diferencias en dimensiones, estructura y técnica empleada para su levantamiento. Mientras torres como las del Bordonal³⁴ o Margena³⁵ parecen asociadas a asentamientos rurales y vinculados a sus habitantes, otras, con características residenciales destacadas y técnicas comparables a las empleadas en las villas fronterizas nazaríes, muestran una realidad social diferente.

La función esencial de estos edificios se ha considerado tradicionalmente como refugio de los labradores y habitantes de alquerías próximas en caso de alarma³⁶, adjudicándoles una cronología nazarí debido a que este fue el momento en que el peligro, tras el establecimiento de la frontera, era más acuciante. Sin embargo, un análisis detenido, como el realizado en los últimos años³⁷, parece contradecir esta explicación por varias razones. La presencia de edificios en zonas alejadas del peligro que suponía la frontera, como la sierra de los Filabres, el Cenete, el valle de Lecrín o los montes de Málaga, no guarda coherencia con una respuesta exclusivamente militar de las comunidades campesinas.

La cronología de construcción difícilmente puede adjudicarse de manera automática a la etapa nazarí. En algunos casos, la técnica constructiva y el estudio de los materiales cerámicos hallados en el entorno de estos edificios parecen contradecir esta interpretación. En opinión de varios autores, muchas de ellas se construyeron antes de la etapa nazarí, formando parte de un fenómeno más amplio que afectó también a otras zonas de al-Andalus.

33. Bazzana y Guichard 1978: 93.

34. Malpica 1996a.

35. Pedregosa 2011.

36. Torres Balbás 1953: 188.

37. García Porras 2022.

La interpretación que se restringe a la capacidad de estos edificios como defensa última de los habitantes de la alquería es claramente insuficiente. De hecho, cuando las fuentes textuales hacen referencia al asalto de estos edificios, el número de personas que se hallaban dentro para defenderla era reducido, lo que conduce a pensar que lo único que buscaban era defender los bienes que allí guardaban, las cosechas y el ganado³⁸.

Una interpretación correcta del origen de estos edificios debe dirigirse hacia este aspecto, por lo que se propone que pudieron surgir en época almohade, cuando parece constatar una notable intensificación de la producción agrícola³⁹. Este proceso pudo tener entre otras plasmaciones materiales el surgimiento de estos edificios como espacios de gestión de los recursos producidos por las comunidades campesinas, de la gestión de su excedente productivo dirigido a satisfacer, entre otras cuestiones, una tributación cada vez más onerosa, donde la alquería era la base del sistema fiscal del estado a través de sus agentes⁴⁰.

Documentos fiscales señalan la articulación del poblamiento rural desde el poder, ya en épocas tempranas, en castillos, torres y alquerías⁴¹. La iniciativa en la génesis de estos edificios debió partir de las comunidades campesinas, aunque el papel del poder central en este proceso constructivo es aún objeto de debate.

UN CASO DE ESTUDIO: LA TORRE DE AGICAMPE (LOJA, GRANADA)

La Torre de Agicampe, en Loja (Granada), ha sido objeto de investigaciones que conjugan técnicas tradicionales de estudio arqueológico junto a metodologías más sofisticadas (Fig. 5). El cortijo de la Torre está enclavado en la falda meridional de la sierra de Alamedilla, en un amplio pago denominado Agicampe o Agicampo. El asentamiento humano allí se debe a la existencia de un manantial conocido con este nombre que se secó hace algunas décadas. Se tienen noticias de que este espacio comenzó a estar ocupado en una etapa temprana de al-Andalus, ya en el siglo VIII, tal y como aparece reflejado en la documentación textual⁴².

La torre que da nombre al cortijo debió construirse a finales de la Edad Media cuando queda establecida la frontera entre Granada y Castilla en las cordilleras subbéticas⁴³. Es probable que la edificación de esta torre estuviera aparejada con la construcción de otros elementos defensivos que sirvieron para reforzar las estructuras y edificios del asentamiento, de la alquería allí enclavada.

38. Fábregas y González 2015.

39. Malpica 2015.

40. Guichard 2001: 308-317.

41. Ación 2006: 21.

42. Jiménez 2007: 212.

43. Malpica 1996b: 220; Jiménez 2000: 403; García Pulido 2013: 380; García Pulido 2014; García Pulido 2015.



Figura 5. El cortijo de la Torre en el lugar de Agicampe. Loja (Granada).

La torre se inserta en un conjunto de asentamientos rurales (alquerías). Es un edificio de planta oval compuesto por dos pisos y azotea. Las características constructivas de la segunda planta recuerdan a las propias de otros espacios residenciales de cierta importancia. El acceso a la torre se realizaba por este piso, ascendiendo a través de una escalera y mediante un vano con jambas y dintel de piedra⁴⁴. Desde aquí se accedía a la planta inferior y a la azotea. Las intervenciones arqueológicas realizadas en los alrededores de la torre denotan la existencia de estructuras probablemente dedicadas al almacenamiento de la producción agrícola de los campos del entorno⁴⁵.

Por lo que respecta al territorio circundante, todo parece indicar que en un momento determinado se creó un estanque superior de almacenamiento junto al manantial y se estableció una acequia que regaba los campos que hay por debajo de la torre hasta los actuales cortijos de la Torre, el Chopo y Durano. Los materiales recogidos durante la prospección arqueológica superficial en estos cortijos indican que fueron construidos como muy pronto en el siglo XI, y con mayor probabilidad en el XII. Esto permite sospechar que el sistema hidráulico se creó en este momento, para aportar agua a un sistema de alquerías con campos irrigados asociados y enlazados por una red hidráulica abastecida por el manantial y gestionada desde el estanque superior.

44. García Pulido 2013.

45. Pecete *et al.* 2021.

La explotación agrícola debió intensificarse en la etapa final almohade y principios de la época nazarí. Las catas realizadas en los campos adyacentes a la torre han permitido atribuir un origen bajomedieval a su construcción, quizá como resultado de una extensión del terreno cultivado. Los análisis realizados indican que este terreno fue enriquecido de manera artificial con desechos domésticos, se emplearon técnicas de aclarado y eliminación de la vegetación mediante la quema de rastrojos e incluso se indica cómo estos terrenos estuvieron sometidos a irrigación en estos momentos a partir del análisis de micromorfología realizado por la Universidad de Reading⁴⁶.

La intensificación agraria de esta zona coincide con la construcción de la torre de mampostería ubicada en el actual cortijo del mismo nombre, muy próxima a los campos analizados. Dicha torre vino a levantarse en un espacio probablemente ya ocupado, tal y como muestra la prospección de sus alrededores, que ha aportado materiales previos a la época nazarí, aunque siempre de época bajomedieval. Las excavaciones arqueológicas realizadas en el entorno de la torre confirman la existencia de estructuras asociadas a ella, vinculadas a un núcleo campesino, a una alquería. Las estructuras externas parecen estar destinadas a espacios de almacén. Al almacenamiento de bienes de cierta calidad debió estar destinada también la misma torre, especialmente la estancia inferior, pues la superior presenta rasgos constructivos y estructurales que denotan cierta orientación residencial.

Sería interesante reconocer con precisión los bienes que fueron allí almacenados. Probablemente este edificio terminó convirtiéndose en el espacio más seguro en donde recoger los productos generados por la comunidad campesina que lo habitó, algunos de ellos de cierto valor, con los que poder hacer frente a las obligaciones fiscales a las que estaba sometido este grupo campesino o a gestionar su correcta distribución en su seno o fuera de ella.

TRANSFORMACIONES TRAS LA CONQUISTA

Qué duda cabe que el emirato nazarí de Granada presenta unas fechas de inicio y fin bien claras, conocidas y definidas (1232-1492). Y no ponemos en duda que, tras la caída del último espacio islámico de la península, se puede dar por acabado el recorrido histórico de lo que denominamos al-Andalus.

Sin embargo, la moderna historiografía debe tender a distanciarse de los acontecimientos políticos para ofrecer una explicación completa, global y ajustada de la evolución de las sociedades en el pasado. En ocasiones incluso, estos acontecimientos, estos hitos importantes, pueden conducir al historiador a contemplar de manera parcial procesos de cambio amplios y complejos. Nos ayudan a organizar el pasado en grandes bloques que nos permiten explicarlo de manera más clara y pedagógica, pero en

46. García Porras *et al.* 2020; García Porras 2025.

muchas ocasiones impiden observar con la suficiente perspectiva procesos de cambio social. Es cierto que acabó al-Andalus con la conquista de la ciudad de Granada en el invierno de 1492, claro que sí. Podemos afirmar que el islam acabó tras este acontecimiento, claramente no. Y la historia debe perseguir los cambios sociales; la historia ha de ser fundamentalmente una historia social, un relato sobre el pasado del hombre en sociedad a través del tiempo, siguiendo a Marc Bloch y Lucien Febvre.

A partir de estos principios debemos considerar que, con la caída de la dinastía nazarí y su dominio en el sureste, terminó al-Andalus, pero los grupos sociales de raíz andalusí sobrevivieron algunas décadas más. Aunque parezca paradójico, existió un al-Andalus después de la desaparición de al-Andalus, lo que merece ser estudiado como una continuidad, como un epílogo del pasado andalusí, con el fin de observar los procesos de disolución y transformación progresiva. Como un proceso de transición que conduce inevitablemente a su desaparición.

Ya lo observó en su día F. Braudel al estudiar el «islam morisco», afirmando que «Estudiar este problema equivale, en realidad, a poner en claro, desde mucho antes de la conquista de Granada en 1492, la larga supervivencia y lento naufragio del Islam ibérico. De este naufragio quedan sobrenadando muchas cosas, incluso hasta más allá de la fatídica fecha de 1609»⁴⁷.

La huella de F. Braudel quedó plasmada en el libro de M. Á. Ladero Quesada titulado *Granada. Historia de un País Islámico (1232-1571)*. Fue muy difícil acabar con los restos de un pasado de casi 800 años. No bastó con la conquista de la ciudad de Granada junto al resto del territorio. Al-Andalus había desaparecido; el islam había quedado fuertemente herido, pero permaneció resistiendo durante algunas décadas más. Como indica este autor «contra la voluntad de supervivencia de un pueblo sobre su tierra sólo hay dos soluciones: la concordia o el genocidio y el desarraigo. La concordia estaba descartada desde siglos atrás a causa de la incomprensión cultural mutua; tanto los castellanos como los granadinos estaban absoluta y totalmente convencidos de que era la otra parte quien debía desaparecer, es decir, renunciar a su propia entidad: los ensayos medievales de convivencia entre moros y cristianos hispánicos estaban muy lejos y pensamos que nunca constituyeron la norma fundamental de relación entre ambas partes. El genocidio tampoco estaba en el nivel de posibilidades ni de ideas de los hombres en el siglo XVI: es una conquista de la civilización contemporánea; la guerra fue dura, pero había estado lejos de constituir algo semejante. Restaba, pues, el desarraigo. La emigración forzosa a otros lugares de Castilla, que afectó tanto a los rebeldes como a los que no lo fueron pondrá punto final a este libro; con la dispersión de sus últimos pobladores, tocó a su fin el país nacido a mediados del siglo XIII»⁴⁸.

47. Braudel 1976 II: 175.

48. Ladero 1969: 313-314.

Creemos que es la posición más acertada para emprender un estudio completo de los últimos siglos de al-Ándalus. Muchos historiadores han seguido la senda de M. Á. Ladero, como es el caso de R. G. Peinado Santaella⁴⁹ y secundado por otros⁵⁰.

Si desde la historia se viene reconociendo en las últimas décadas del siglo XX la validez de la *longue durée*; el estudio de los procesos alejándose de los hitos cronológicos es consustancial al análisis arqueológico. Difícilmente se pueden estudiar los restos materiales de la etapa final de al-Ándalus sin tener en cuenta aquellos que fueron producidos o generados tras 1492. Los procesos transicionales son fundamentales en el estudio histórico y esenciales en el arqueológico, de ahí que sea necesario proponerse, basándose en los presupuestos anteriormente expresados, incluir en nuestras agendas de investigación las transformaciones que observamos en el registro arqueológico de matriz andalusí tras la conquista castellana del emirato.

Por lo que se refiere al mundo campesino, muy poco ha podido tratarse desde la perspectiva arqueológica. Por lo que respecta a los lugares de habitación, las alquerías, no constatamos en el momento posterior a la conquista la existencia de grandes cambios, a excepción de la sustitución de las mezquitas por nuevos templos cristianos. En muchas ocasiones (especialmente en territorios conflictivos o azotados por las entradas de «berberiscos») las iglesias presentan fuertes muros realizados con mamposterías similares a las empleadas en las fortificaciones, que nos parecen indicar su uso como lugar de refugio último de los cristianos viejos del lugar en momentos problemáticos⁵¹. Algunas iglesias en concreto no ocultan su carácter militar, como es el caso de la iglesia de nueva planta construida en Vera, espacio golpeado frecuentemente por el asalto de «berberiscos», tras el traslado de la población desde el Cerro del Espíritu Santo, lugar de la medieval Bayra, al llano, donde actualmente se encuentra Vera desde principios del siglo XVI. Son múltiples los ejemplos como éste a lo largo de la geografía del reino de Granada, especialmente en las zonas costeras o de amplia población mudéjar y morisca.

En efecto, los cambios a nivel de ocupación del territorio y de la organización de la propiedad varían notablemente entre unas zonas y otras debido a diferentes factores como la menor o mayor instalación de pobladores nuevos o la mayor o menor presencia de la oligarquía nazarí con anterioridad a la conquista, como en la vega de Granada, ya que ésta abandonó en gran parte el reino, y ello pudo ejercer una influencia sustancial en la modificación de los sistemas de propiedad y por lo tanto en la gestión de la tierra y de las actividades agropecuarias⁵².

49. Peinado 2011.

50. Peláez 2008: 7.

51. Cressier 1988.

52. Segura 1997; Trillo 1999; Malpica 2003a; Malpica 2003b.

Sin duda, se produjeron cambios en los sistemas de gestión de los campos cultivados. Probablemente estos se sucedieron de manera paulatina⁵³. El nuevo poder establecido favoreció la instauración de un nuevo sistema de gestión de los campos y la ganadería, las presiones y acciones directas fueron notables desde el período inmediatamente posterior a la conquista, pero seguramente el peso que ejercieron las costumbres de los campesinos permitió un cierto mantenimiento de las estructuras precedentes, que se fueron modificando con el paso del tiempo y dependiendo del mayor o menor peso de la presencia de nuevos pobladores en el medio rural⁵⁴. Se trata, sin duda, de un tema de gran importancia, que ha requerido mucha atención, pero que aún hoy día necesita de una mayor profundización en los estudios.

CONCLUSIONES Y PERSPECTIVAS DE INVESTIGACIÓN

En el presente trabajo hemos querido ofrecer algunas informaciones sobre el mundo rural nazarí a partir de la arqueología. Hemos tratado las viviendas e infraestructuras domésticas, las formas de intensificación agrícola, las estrategias campesinas de almacenamiento de las cosechas y de la gestión del tributo. Todos ellos, elementos esenciales para entender los sistemas de poblamiento y sus estructuras materiales específicas.

El estudio arqueológico de los últimos siglos de al-Andalus, especialmente del mundo campesino nazarí, ha avanzado significativamente gracias a la aplicación de nuevas metodologías y enfoques interdisciplinarios. Sin embargo, persisten retos importantes, como la escasez de fuentes materiales y la necesidad de profundizar en el análisis de las estructuras sociales, económicas y culturales de las comunidades rurales.

La arqueología, complementada por la historia y otras disciplinas, permite reconstruir procesos de cambio y continuidad que no son evidentes en las fuentes escritas, ofreciendo una visión más completa y matizada de la evolución de al-Andalus en su etapa final y de la transición hacia la sociedad moderna.

Para avanzar en el estudio de este amplio periodo (ss. XIII-XVI), los últimos siglos de al-Andalus, especialmente en sus fases finales, las de la disolución definitiva, es necesario cambiar de paradigma. Dejar de lado los marcos cronológicos excluyentes y avanzar en la investigación de procesos complejos de transformación social que así lo requieren. Y todo ello con la imprescindible participación de la arqueología.

Con este trabajo planteamos la metodologías combinadas de análisis que resultan necesarias para avanzar en la investigación, y proponemos nuevos paradigmas interpretativos imprescindibles para observar un periodo complejo e interesante, como fue el del islam en la Península Ibérica, incluso después de al-Andalus.

53. Pérez 2000.

54. Peinado 1996.

BIBLIOGRAFÍA

- ACIÉN ALMANSA, Manuel (2006), «Las torres/burûy en el poblamiento andalusí». En Susana Gómez Martínez (ed.), *Al-Andalus. Espaço de mudança. Balanço de 25 anos de história e arqueologia medievais*. Mértola, Campo Arqueológico de Mértola, pp. 21-28.
- ARIÉ, Rachel (1973), *L'Espagne musulmane au temps des Nasrides (1232-1492)*. París, De Boccard.
- (1992), *El reino nasrí de Granada (1232-1492)*. Madrid, MAPFRE.
- BARCELÓ, Miquel; CRESSIER, Patrice; MALPICA CUELLO, Antonio; ROSSELLÓ BORDOY, Guillermo (1987), «Investigaciones en El Castillejo. (Los Guájares, Granada)». En *Actas de V Jornades d'Estudis Històrics Locals. Les illes orientals d'al-Andalus i les seves relacions amb Sharq al-Andalus, Magrib i Europa cristiana (ss. VIII-XIII)*. Palma de Mallorca, Institut d'estudis baleàrics, pp. 359-374.
- BARTLETT, Robert (2003), *La formación de Europa. Conquista, civilización y cambio cultural*. Granada, Universidad de Granada.
- BAZZANA, André (1994), «Arqueología extensiva: Métodos y algunos resultados». En *Aragón en la Edad Media. Paisajes Rurales y Urbanos. Métodos de análisis en Historia Medieval*. Zaragoza, Universidad de Zaragoza, pp. 7-27.
- BAZZANA, André; GUICHARD, Pierre (1978), «Les tours de defense de la Huerta de Valence au XIIIe siècle», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 14, pp. 73-105.
- BENNISON, Amira K. (2014), *The articulation of power in Medieval Iberia and the Maghrib*. Oxford, Oxford University Press.
- BERTRAND, Marielle; CRESSIER, Patrice; MALPICA CUELLO, Antonio; ROSSELLÓ BORDOY, Guillermo (1990), «La vivienda rural medieval de «El Castillejo» (Los Guájares, Granada)». En Jesús Bermúdez López y André Bazzana (ed.), *La casa hispano-musulmana. Aportaciones de la arqueología*. Granada, Patronato de la Alhambra y Generalife, pp. 207-227.
- BLANTON, Richard E. (1994), *Houses and households: A comparative study*. Nueva York, Plenum Press.
- BOLOIX GALLARDO, Bárbara (2017), *Ibn al-Aḥmar. Vida y reinado del primer sultán de Granada*. Granada, Universidad de Granada.
- (2023), «Las mujeres del mundo rural nazarí. Vidas cotidianas, espacios y objetos domésticos según la *Tuhfat al-muḡtarib* de Aḥmad al-Qaštālī (siglo XIII)», *Anuario de Estudios Medievales*, 53/2, pp. 477-514.
- BRAUDEL, Fernand (1976), *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*. México, Fondo de Cultura Económica.
- CARA BARRIONUEVO, Lorenzo (1990), *La Almería islámica y su Alcazaba*. Almería, Editorial Cajal.
- CRESSIER, Patrice (1988), «Églises et châteaux dans l'Alpujarra à la fin du Moyen Âge: L'implantation d'un pouvoir». En *Sierra Nevada y su entorno*. Granada, Universidad de Granada, pp. 95-112.

- CRESSIER, Patrice; MALPICA CUELLO, Antonio; ROSSELLÓ BORDOY, Guillermo (1987), «Análisis del poblamiento medieval de la costa de Granada: El yacimiento de “El Castillejo” y el valle del río de la Toba (Los Guájares)». En *Actas del II Congreso de Arqueología Medieval Española*. Vol. III. Madrid, Asociación Española de Arqueología Medieval, pp. 149-160.
- CRESSIER, Patrice; RIERA FRAU, María Magdalena; ROSSELLÓ BORDOY, Guillermo (1987), «La cerámica tardo almohade y los orígenes de la cerámica nasrí». En *A cerâmica medieval no Mediterrâneo Occidental*. Lisboa-Mértola, Campo Arqueológico de Mértola-AIECM2, pp. 215-246.
- FÁBREGAS GARCÍA, Adela; GONZÁLEZ ARÉVALO, Raúl (2015), «Formas de integración de la información escrita en el análisis arqueológico: La cuestión de las torres de alquería en el mundo nazarí», *Arqueología y Territorio Medieval*, 22, pp. 63-78.
- FORLIN, Paolo; REICHERTER, Klaus; GERRARD, Chris; BAILIFF, Ian; GARCÍA PORRAS, Alberto (2024), «Recovering a lost seismic disaster. The destruction of El Castillejo and the discovery of the earliest historic earthquake affecting the Granada region (Spain)», *PLOS ONE*, 19/4, pp. 1-22.
- GARCÍA FITZ, Francisco (2010), *La Reconquista*. Granada, Universidad de Granada.
- GARCÍA PORRAS, Alberto (2001), *La cerámica del poblado fortificado medieval de “El Castillejo” (Los Guájares, Granada)*. Granada, Athos-Pérgamos.
- (2002), «La organización del espacio doméstico en el poblado fortificado medieval de “El Castillejo” (Los Guájares, Granada). Una lectura desde el análisis de la cerámica». En Carmen Trillo San José (ed.), *Asentamientos rurales y territorio en el Mediterráneo medieval*. Granada, Athos-Pérgamos, pp. 422-455.
- (2018), «Treinta años de una nueva arqueología de al-Andalus». En Juan Antonio Quirós Castillo (ed.), *Treinta años de Arqueología Medieval en España*. Oxford, Archaeopress, pp. 95-121.
- (2022), «Estrategias y formas de defensa de las comunidades campesinas en la etapa final de al-Andalus. Las torres de Alquería». En Bilal Sarr y Manuel Espinar Moreno (ed.), *Estructuras, dispositivos y estrategias defensivas de las sociedades humanas*. Granada, Universidad de Granada, pp. 199-222.
- GARCÍA PORRAS, Alberto; ALONSO VALLADARES, Moisés (2022), «De nuevo sobre la Vivienda tardoandalusí. Una revisión de las casas de “El Castillejo” de Los Guájares, Granada». En Juan Vicente García Mansilla (ed.), *Espacios de vida. Casa, hogar y cultura material en la Europa medieval*. Valencia, Universidad de Valencia, pp. 505-546.
- GARCÍA PORRAS, Alberto; PLUSKOWSKI, Aleks; BANERJEA, Rowena (2020), «Gestión de los recursos agrícolas y transformación del poblamiento en el medio rural en época nazarí. La Torre de Agicampe (Loja, Granada)». En Alberto García Porras y Adela Fábregas García (ed.), *Poder y comunidades campesinas en el Islam occidental (siglos XII-XV)*. Granada, Universidad de Granada, pp. 379-410.
- GARCÍA PULIDO, Luis J. (2013), «El sistema constructivo empleado en la torre nazarí de Agicampe (Loja, Granada)». En Santiago Huerta Fernández y Fabián López Ulloa

- (ed.), *Actas del Octavo Congreso Nacional de Historia de la Construcción*. Madrid, Instituto Juan de Herrera, pp. 375-384.
- (2014), «Estudio preliminar de la torre nazarí de Agicampe (Loja, Granada) elaborado para su proyecto de consolidación», *Pátina, Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales*, 17-18, pp. 375-384.
- (2015), «Consolidation of the tower of Agicampe (Loja, Granada)». En Luis Palmero Iglesias (ed.), *REUSO 2015. III Congreso Internacional sobre Documentación, Conservación y Reutilización del Patrimonio Arquitectónico y Paisajístico*. Valencia, Universidad Politécnica de Valencia, pp. 1939-1946.
- GARCÍA PULIDO, Luis J.; PEÑALVER MARTÍN, Sara (2019), «The Most Advanced Hydraulic Techniques for Water Supply at the Fortresses in the Last Period of Al-Andalus (Thirteenth to Fifteenth Century)», *Arts*, 8/63, pp. 1-24.
- GUICHARD, Pierre (2001), *Al-Andalus frente a la conquista cristiana: Los musulmanes de Valencia (siglos XI-XIII)*. Valencia, Universidad de Valencia.
- GUTIÉRREZ LLORET, Sonia; GRAU MIRA, I. (ed.) (2013), *De la estructura doméstica al espacio social: Lecturas arqueológicas del uso social del espacio*. Alicante, Universidad de Alicante.
- HILLIER, Bill; HANSON, Julianne (1984), *The social logic of space*. Cambridge, Cambridge University Press.
- JIMÉNEZ PUERTAS, Miguel (2000), «Asentamientos rurales y frontera: Las torres de alquería de la tierra de Loja en época nazarí». En Carmen Trillo San José (ed.). *Asentamientos rurales y territorio en el Mediterráneo medieval*. Granada, Athos-Pérgamos, pp. 390-421.
- (2007), *Los regadíos tradicionales del territorio de Loja. Historia de unos paisajes agrarios de origen medieval*. Loja, Ayuntamiento de Loja.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel (1969), *Granada. Historia de un país islámico (1232-1571)*. Madrid, Gredos.
- LA FUENTE ALCÁNTARA, Miguel (1843), *Historia de Granada, comprendiendo la de las cuatro provincias, Almería, Jaén, Granada y Málaga desde los remotos tiempos hasta nuestros días* (Vols. 1-4). Granada, Imprenta y Librería de Sans.
- LETTESON, Quentin (2009), *Du phenotype au genotype: Analyse de la syntaxe spatiale en architecture minoenne (MMIIIB-MRIB)*. Lovaina, Presses Universitaires de Louvain.
- MALPICA CUELLO, Antonio (1996a), «La alquería nazarí de Bordonar en la vega de Granada», *Estudios de Historia y de Arqueología Medievales*, 11, pp. 313-346.
- (1996b), *Poblamiento y castillos en Granada*. Barcelona, Lunwerg y El Legado Andalusi.
- (2000a), *Granada, ciudad islámica. Mitos y realidades*. Granada, LiberBolsillo.
- (2000b), «La vida cotidiana». En María Jesús Viguera Molins (ed.), *El reino nazarí de Granada (1232-1492). Sociedad, vida y cultura*. Vol. VIII-IV de la *Historia de España de Menéndez Pidal*. Madrid, Espasa-Calpe, pp. 71-156.
- (2001), «Poblamiento y organización del espacio». En Rafael G. Peinado Santaella (ed.), *Historia del Reino de Granada. I, De los orígenes a la época mudéjar (hasta 1502)*. Granada, Universidad de Granada, pp. 249-289.

- (2002), *La Alhambra de Granada, un estudio arqueológico*. Granada, Universidad de Granada.
- (2003a), «Economía rural en el reino de Granada. De la sociedad andalusí a las modificaciones castellanas», *Chronica Nova*, 30, pp. 265-316.
- (2003b), «El territorio de Loja a finales de la Edad Media. Reflexiones sobre las transformaciones castellanas en el Reino de Granada», *Arqueología y territorio medieval*, 10/2, pp. 233-254.
- (2014), *Las últimas tierras de al-Andalus: Paisaje y poblamiento del reino nazarí de Granada*. Granada, Universidad de Granada.
- (2015), «Le trasformazioni agricole e l'avanzata cristiana nella Penisola Iberica». En *I paesaggi agrari d'Europa (secoli XIII-XV)*. Atti del 24° Convegno internazionale di studi. Roma, Viella, pp. 101-125.
- MALPICA CUELLO, Antonio; BARCELÓ I PERELLÓ, Miquel; CRESSIER, Patrice; ROSSELLÓ BORDOY, Guillermo; MARÍN DÍAZ, Nicolás (1985), «Excavación de El Castillejo (Los Guájares, Granada)». En *Anuario Arqueológico de Andalucía/1985. Vol. II. Actividades sistemáticas*. Sevilla, Junta de Andalucía, pp. 436-446.
- MALPICA CUELLO, Antonio; BARCELÓ, Miquel; CRESSIER, Patrice (1986), «La vivienda rural musulmana en Andalucía oriental: El hábitat fortificado de «El Castillejo» (Los Guájares, provincia de Granada)». En *Arqueología espacial. Coloquio sobre el microespacio*. Vol. IV. Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, pp. 285-309.
- MALPICA CUELLO, Antonio; BARCELÓ, Miquel; CRESSIER, Patrice; ROSSELLÓ BORDOY, Guillermo (1987), «Informe de la campaña de excavación sistemática del yacimiento medieval de El Castillejo (Los Guájares, Granada)». En *Anuario Arqueológico de Andalucía/1986. Vol. II. Actividades sistemáticas*. Sevilla, Junta de Andalucía, pp. 487-492.
- MALPICA CUELLO, Antonio; CRESSIER, Patrice (1991), «Informe sobre la campaña de excavación sistemática de «El Castillejo» (Los Guájares, provincia de Granada). Año 1989». En *Anuario Arqueológico de Andalucía/1989. Vol. II. Actividades sistemáticas*. Sevilla, Junta de Andalucía, pp. 287-289.
- MANUN, Bendik; RUSTEN, Espen; BENZE, Paul (2005), «AGRAPH, software for drawing and calculating space syntax graphs». En *Proceedings of the 5th Space Syntax Symposium*. Delf, Purdue University Press, pp. 96-103.
- PAVÓN MALDONADO, Basilio (1975), *Estudios sobre la Alhambra, I. La Alcazaba. El Palacio de los Abencerrajes. Los accesos a la Casa Real Vieja. El Palacio de Comares. El Partial*. Granada, Patronato de la Alhambra y Generalife.
- PECETE SERRANO, Santiago M.; GARCÍA PULIDO, Luis J.; BUENDÍA MORENO, Antonio F. (2021), «Datos arqueológicos de la Torre de Agicampe (Loja, Granada). Una fortificación de alquería en el contexto de la última frontera de al-Andalus». En Alberto García Porras (ed.), *Manifestaciones materiales del poder en al-Andalus*. Bilbao, Universidad del País Vasco, pp. 129-170.
- PEDREGOSA MEGÍAS, Rafael J. (2011), «La torre de Márgena o Marchena Dúrcal (Granada): Una torre de alquería y su albacar», *Antiquitas*, 23, pp. 293-302.

- PEINADO SANTAELLA, Rafael G. (1996), «Una aportación documental sobre el poblamiento, el paisaje agrario y la propiedad de la tierra de dos alquerías de la vega de Granada: Chauchina y El Jau a finales del período nazarí», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 10-11, pp. 19-92.
- (ed.) (2000), *Historia del Reino de Granada. I. De los orígenes a la época mudéjar (hasta 1502)*. Granada, Universidad de Granada.
- (2011), *Los inicios de la resistencia musulmana en el reino de Granada (1490-1515)*. Granada, El Legado Andalusi.
- PEINADO SANTAELLA, Rafael G.; LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique (1987), *Historia de Granada, II. La época medieval, siglos VIII-XV*. Granada, Don Quijote.
- PELÁEZ ROVIRA, Antonio (2008), «Balance historiográfico del emirato nazarí de Granada (siglos XIII-XVI) desde los estudios sobre al-Andalus: Instituciones, sociedad y economía», *Reti Medievali Rivista*, 9, pp. 1-48.
- PÉREZ BOYERO, Enrique (2000), «Los señoríos y el mundo rural». En Rafael G. Peinado Santaella (ed.), *Historia del Reino de Granada. I. De los orígenes a la época mudéjar (hasta 1502)*. Granada, Universidad de Granada, pp. 567-610.
- SEGURA GRAIÑO, Cristina (1997), «Las transformaciones agrarias en el reino de Granada tras la conquista cristiana. Pervivencia o desaparición de los sistemas de riego islámicos». En Isabel Montes Romero-Camacho, Antonio Claret García-Martínez y Manuel González Jiménez (ed.), *Actas III Jornadas Hispano-portuguesas de Historia Medieval. La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492)*. Sevilla, Universidad de Sevilla, pp. 1631-1645.
- TORRES Balbás, Leopoldo (1953), «La torre de Gabia (Granada)», *Al-Andalus*, 18, pp. 187-198.
- (2009), *La Alhambra y el Generalife de Granada*. Edición facsímil con estudio preliminar de Antonio Malpica Cuello. Granada, Universidad de Granada.
- TORRES DELGADO, Cristóbal (1974), *El antiguo reino nazarí de Granada (1232-1340)*. Granada, Anel.
- TRILLO SAN JOSÉ, Carmen (1998), *La Alpujarra antes y después de la conquista castellana* (2ª ed.). Granada, Universidad de Granada.
- (1999), «El paisaje vegetal en la Granada islámica y sus transformaciones tras la conquista castellana», *Historia agraria: Revista de agricultura e historia rural*, 17, pp. 131-152.
- (2004), *Agua, tierra y hombres en Al-Andalus: La dimensión agrícola del mundo nazarí*. Granada, Alhulia.
- (2009), *El agua en Al-Andalus*. Málaga, Sarriá.
- (2020), *La vega de Granada a partir de documentación árabe romanceada inédita (1457-1494): Estudio, edición e índices*. Helsinki, Academia Scientiarum Fennica.
- VIGUERA MOLINS, María Jesús (ed.) (2000a), *El Reino Nazarí de Granada (1232-1492). Política, Instituciones y Economía*. Vol. VIII-III de la *Historia de España de Menéndez Pidal*. Madrid, Espasa-Calpe.
- (ed.) (2000b), *El reino nazarí de Granada (1232-1492). Sociedad, vida y cultura*. Vol. VIII-IV de la *Historia de España de Menéndez Pidal*. Madrid, Espasa-Calpe.

- (2000c), «Historiografía». En María Jesús Viguera Molins (ed.), *El Reino Nazarí de Granada (1232-1492). Política, Instituciones y Economía*. Vol. VIII-III de la *Historia de España de Menéndez Pidal*. Madrid, Espasa-Calpe, pp. 21-45.
- ZOMEÑO, Amalia (2011), «From Private Collections to Archives: How Christians Kept Arabic Legal Documents in Granada», *Al-Qanṭara: revista de estudios árabes*, 32, pp. 461-479.

«SE LLEVA POR MAR A ORÁN E MELILLA E OTRAS PARTES E TIERRA DE CRISTIANOS»: BREVES APUNTES SOBRE LA VERTIENTE COMERCIAL DEL CUERO AL FINAL DE AL-ANDALUS Y PRINCIPIOS DE LA MODERNIDAD¹

Jorge Garrido López

Universidad de Granada – Centro de Estudios Históricos
del Valle de Lecrín y la Alpujarra

INTRODUCCIÓN

Uno de los grandes vacíos historiográficos en el estudio de las actividades productivas en el periodo nazarí y principios del siglo XVI sigue siendo el sector corioplástico. Mientras que la investigación histórica se ha centrado en otras producciones, especialmente la alfarera a través del análisis de la cultura material² o la sérica por su importancia económica³, el trabajo del cuero ha contado solamente con dos tipos de aproximaciones principales. Por una parte, contamos con reducidos análisis arqueológicos de sus espacios de producción, todos ellos emanados de los informes de las intervenciones arqueológicas de urgencia realizadas en las distintas localidades del antiguo territorio nazarí⁴. Por otra, constituida por un solo trabajo, se ha estudiado esta actividad a partir de documentación escrita inédita, centrando la reflexión en la ubicación de las tenerías⁵.

Recientemente hemos emprendido la tarea de estudiar dicha producción y la vertiente comercial internacional del cuero nazarí y de primeros momentos de la Edad Moderna como parte de una línea de estudios mayor en la que se incluyen las principales fibras textiles⁶. Todo ello enmarcado en el estudio de las actividades productivas

1. Este trabajo se ha desarrollado en el marco del proyecto ERC SyG «Re-thinking the Green Revolution in the Medieval Western Mediterranean (6th-16th centuries)» (Grant Ref. 1011071726). Contratado Postdoctoral - Puente Plan Propio de la Universidad de Granada. Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas. Y de la Sociedad Científica CEHVAL, Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento (AC005345C).

2. García 2006b; Rodríguez 2024a.

3. Fábregas 2001: 259-304; Fábregas 2004: 53-75.

4. Destacamos por su voluntad de profundizar en el conocimiento de las instalaciones, superando la mera presentación de resultados, Torres 1935; Malpica 1955.

5. Cabrera y Vílchez 2014.

6. Garrido 2025b.

nazaríes como vía no solo para conocer la economía nazarí sino la sociedad en su conjunto, desarrollado ya desde hace algunos años por el grupo de investigación PRINMA⁷ de la Universidad de Granada.

En esta línea ofrecimos un ejercicio de ubicación de la manufactura de cuero en el reino nazarí de Granada para después reflexionar sobre las implicaciones de esta, su relación con la estructura urbana en la que se inserta y las transformaciones en este periodo de transición que ocupamos. Este estudio nos permitió reevaluar el peso y protagonismo de los trabajadores del sector como agentes activos, especialmente en los procesos de traslado de las tenerías⁸, matizando la visión imperante hasta el momento, excesivamente centrada en la acción del poder central⁹.

En este caso trataremos de poner el foco en una de las facetas menos tratada al respecto del cuero nazarí, que podríamos hacer extensible a todo el periodo nazarí. Nos referimos a la salida de las pieles curtidas en dicho territorio a los mercados internacionales, especialmente mediterráneos. Nuestra intención aquí, dada la extensión a la que nos debemos, es plantear la cuestión y presentar algunas notas que nos ayudarán tanto a delimitar el objeto de estudio como a reconocer el potencial de ciertas aproximaciones.

Antes de centrarnos específicamente en el cuero, creemos que unas líneas a propósito de la vertiente comercial de la economía nazarí son del todo necesarias a modo de contextualización. La sociedad nazarí no permaneció ajena a las dinámicas de crecimiento económico que atravesaban el Mediterráneo durante los siglos finales de la Edad Media. Las condiciones climáticas, su filiación islámica y una determinada acumulación técnica¹⁰ hicieron que el territorio nazarí fuese escenario del desarrollo de una serie de elementos productivos distintivos. La evidente presión económica, militar y territorial ejercida por los reinos feudales peninsulares hizo de la participación del emirato nazarí en las corrientes comerciales una cuestión de supervivencia¹¹.

Esta vertiente comercial a la que aludimos es reconocible especialmente en el azúcar¹², seda¹³ y frutos secos¹⁴; también se ha propuesto para la cerámica¹⁵, aunque de manera mucho más matizada. Estos productos, propios de las tierras del emirato nazarí, muy apreciados en los mercados internacionales y difícilmente conseguibles en las mismas calidades, cantidades y condiciones en otras latitudes, fueron objeto de la

7. Producción, Intercambio, Narrativas y Materialidad en al-Andalus (siglos XIII-XV) (HUM-1035). <https://blogs.ugr.es/prinma/>

8. Garrido 2025a.

9. Raymond 1997.

10. Andersson *et al.* 2010.

11. Fábregas y García 2023: 225.

12. Fábregas 2014: 133-153.

13. Fábregas 2004: 53-75.

14. López de Coca 2001a; 2001b.

15. García y Fábregas 2004.

acción de los mercaderes extranjeros. La presión ejercida por la demanda de ciertas producciones como las anteriores ha sido identificada como uno de los factores de cambio en la estructura productiva y, por extensión, económica nazarí¹⁶, aunque su inicio puede ser anterior¹⁷.

El papel protagonista que se les ha conferido a los bienes mencionados ha hecho que el estudio de otras producciones haya quedado en segundo plano, especialmente en lo que a su rol comercial se refiere. Así ha ocurrido, entre otros tantos casos, con el sector corioplástico.

Nuestra hipótesis de partida es que la importancia productiva del cuero en el periodo nazarí fue mayor de lo que hasta el momento se ha advertido y parte de esa relevancia tiene que ver con su entrada en las mismas dinámicas comerciales que el conjunto de productos distintivos del territorio ya mencionados.

Sin embargo, comprobar la validez de lo anterior no es tarea sencilla. En lo que sigue, siempre teniendo presente que nuestro objetivo aquí es evidenciar el potencial de estudio de la cuestión planteada, estableceremos como punto de partida qué sabemos del cuero andalusí y su derivación comercial de manera general, esto es, especialmente en los momentos anteriores al periodo nazarí, puesto que solo así obtendremos una base sólida y punto de comparación. Posteriormente la reflexión se centrará ya en el periodo nazarí y primeros años del siglo XVI, empleando documentación italiana y castellana inédita, para identificar algunos de los aspectos fundamentales a ser tratados en un futuro por la investigación.

PUNTO DE PARTIDA. EL CUERO ANDALUSÍ

Hablar de cuero andalusí conlleva irremediablemente hablar de ganadería, puesto que su escaso conocimiento corre de forma paralela¹⁸. La ganadería fue una de las bases de la economía andalusí, como lo fue la agricultura, aunque con un peso decisivamente menor, que todavía no ha sido precisado. Esta desatención hacia el fenómeno ganadero procede en parte de la *a priori* incompatibilidad del desarrollo de una agricultura irrigada, uno de los elementos más atendido por la sociedad andalusí, y la presencia de cabañas ganaderas de entidad, tal y como afirmó Andrew Watson¹⁹, entre otros. Sin embargo, en los últimos tiempos estamos asistiendo a una progresiva reconsideración de la importancia de los espacios de secano y tierras no cultivadas en el medio rural andalusí, así como formas de relación entre la agricultura irrigada y ganadería²⁰.

16. Fábregas y García 2023.

17. Malpica 2002.

18. Glick 1979: 103-109.

19. Watson 2007: 241-264.

20. García y Moreno 2018: 7-48.

Solamente abundando en el estudio de esta relación y caracterización de la ganadería en al-Andalus podremos precisar cuestiones tan relevantes para el trabajo del cuero como las estrategias de abastecimiento de pieles y correlación entre la importancia ganadera y producción corioplástica, sobre la que volveremos más adelante a propósito del siglo XIV-XV.

La temprana presencia de cueros andalusíes en mercados extranjeros, ya se trate de los vecinos reinos feudales peninsulares como de lugares más alejados, denota el alto grado de apreciación que estos productos alcanzaron en mercados foráneos, pero también una capacidad de suplir una demanda, en ciertos momentos, abundante y dispersa.

Las noticias sobre los cueros andalusíes en fechas sorprendentemente tempranas hacen referencia casi en exclusiva a cordobanes y guadamecíes. Es el caso de una carta de confirmación expedida el 29 de abril del 716 d.C. por Chilperico II (r. 715-717/719-721) confirmando a la abadía de Corbie, en la actual Francia, su derecho a percibir ciertos ingresos en especie, entre los que se mencionan diez pieles engrasadas y diez pieles de Córdoba²¹. Remie Constable ya mostraba sus dudas sobre que estos cueros efectivamente fuesen andalusíes, puesto que solamente habrían pasado 5 años desde la llegada de los musulmanes al territorio ibérico. Sin duda, estas preocupaciones son lógicas puesto que es difícil pensar que en ese lapso de tiempo la producción de cuero andalusí se hubiese establecido en el mercado internacional de manera tan clara²². Debemos al menos considerar que estas pieles lleguen a territorio merovingio por canales no comerciales, sino más bien como algún tipo de regalo u otro²³. En tal caso no tendrían por qué haberse establecido en el mercado internacional. Otra posibilidad es que pudiera tratarse de pieles procedentes bien del Norte de África o bien de otro punto de *Dār al-Islām*, que son distribuidas desde Córdoba, y, por tanto, constituir uno de los primeros ejemplos del papel como enlace mercantil que jugará al-Andalus entre los territorios cristianos y árabes sobre todo en la primera mitad de la Edad Media.

Lo que sí parece claro es que desde el siglo IX en adelante tiene lugar cierto asentamiento y extensión de la presencia de cueros andalusíes en los mercados feudales europeos. Encontramos cueros llamados de Córdoba, tanto blancos como rojos, en un listado de presentes donados a Carlomagno (800-814 d.C.) y detallados por el obispo Teodulfo de Orleáns (794-821 d.C.)²⁴. La *Chronicon Fontanellense* incluye un documento de gastos del año 833 en el que la Abadía de Saint-Wandrille, situada en el departamento Seine-Maritime, compra 40 piezas de *cordebis* por 3 libras, entre otros

21. Pirenne 1928: 184.

22. Constable 1994: 193.

23. La abadía extraía esos productos del *Cellarium Fisci*. Pirenne 1930.

24. *Monumenta Germaniae Historica* 1881: 500; Monod 1887: 14; Riquier 1994: 26.

cueros²⁵. Durante el reinado de Ludovico Pio (875-877 d.C.) y Carlos el Calvo (814-840 d.C.) se seguirán citando estos productos bajo diversos nombres como *cordebisos*, *cordovesus*, *cordebisi*, *cordovesos*...²⁶.

En los siglos siguientes las noticias sobre la exportación de cueros andalusíes crecerían exponencialmente. Será desde el siglo XI y XII en adelante cuando estos productos corioplásticos aparezcan, por una parte, en los portazgos, estipulándose el monto que debía abonarse para la entrada de estas mercancías en diversas ciudades ibéricas²⁷, y, por otra, en listados de importaciones del sur de Francia²⁸ y el notariado italiano²⁹. Estas referencias, que en gran parte ya fueron recogidas por Remie Constable, merecen cierta reflexión.

Lo primero que llama la atención es que las noticias sobre la comercialización de cueros andalusíes hagan exclusivamente referencia a dos producciones concretas, como son los cordobanes y guadamecías. Además, las menciones se producen casi en su totalidad en el ámbito cristiano europeo, por lo que no parece que existiese una exportación hacia el *Dār al-Islām* de importancia en lo tocante a estos cueros, hecho todavía sin una explicación clara y aceptada de forma general.

La curtición de pieles y, por ende, los trabajos corioplásticos eran muy bien conocidos y estaban muy presentes en el occidente feudal en este momento y anteriores. La apreciación, recordemos muy temprana, de este tipo de producciones debió estar ligada indudablemente a la especificidad de su técnica y/o decoración, la cual las hacía ampliamente reconocibles. La ausencia de menciones para el resto de territorios musulmanes puede indicarnos la falta de esta apreciación, lo que nos lleva a plantear la posibilidad de que se tratase de técnicas y motivos decorativos que ya se practicaban en otros lugares del *Dār al-Islām* y por lo cual no había una demanda amplia de estos productos como para ser reconocibles en la documentación disponible. De hecho, la difusión de este tipo de cueros, especialmente los cordobanes, es tan amplia que debemos valorar la posibilidad de que, en un momento dado no precisado por la historiografía europea, el término deje de indicar procedencia y sí calidad y/o técnica de curtición³⁰.

Una visión general del asunto como esta no nos permite ir más allá por el momento, quedando claro que acometer el estudio de la producción de cuero en los primeros siglos de al-Andalus es ya una tarea inaplazable.

25. Fresne 1883-1887: II, col. 562b.

26. Trías 2012: 59

27. Sáez 1953: 137; Sancho 1916: 66-67; Lacarra 1927: 439; Hernández 1988: 241; Ureña 2003: 796-799, 836; González 1943: 578.

28. Mouynes 1871: 4; Méry 1841: 347-348; Guérard 1857: 73-76.

29. Balletto *et al.* 1978: 336; Blancard 1884: 47, 100.

30. Agradecemos los comentarios al respecto de esta cuestión de la prof. Lise Saussus.

COMERCIALIZACIÓN DEL CUERO NAZARÍ Y CASTELLANO EN EL MEDITERRÁNEO

La producción de cuero en el emirato nazarí estuvo presente no solo en las tres grandes ciudades del territorio, a saber, Almería, Málaga y Granada, sino que tenemos indicios claros, procedentes del registro arqueológico y/o fuentes escritas, del desarrollo de tareas de curtición en la mayoría de urbes nazaríes. Este hecho permite que hablemos de una distribución capilar de estos trabajos, así como de una cierta importancia socioeconómica de su producción. Ahora bien, a través de este ejercicio de ubicación no podemos referirnos al origen de tal distribución y ponderar su papel.

MAPA 1.

Localidades donde hemos identificado labores de curtido y a través de qué fuente de información se ha realizado la identificación. Elaboración propia.



Pese a que no disponemos de ninguna investigación exhaustiva y específica acerca de la cuestión, existen claros indicios para afirmar que la tendencia identificada para momentos anteriores, la presencia de los cueros producidos en Al-Andalus, se mantiene en su periodo final.

El estudio de la vertiente comercial del cuero no es diferente al de las demás producciones nazaríes, al menos en lo que a sus dificultades se refiere. La falta de documentación mercantil nazarí nos deja solamente con «la otra versión», es decir,

la que nos ofrecen los destinos de las mercancías y, sobre todo, los encargados de su transporte y comercialización, principalmente italianos³¹.

En este sentido, disponemos de múltiples ejemplos de cueros exportados desde los principales puertos nazaríes, como son Almería y Málaga, en menor medida Almuñécar, al menos desde la segunda mitad del siglo XIV. Así, por ejemplo, en los registros de la *Ambasciata Anglie*, editados por John Day, que hacen referencia al periodo entre octubre de 1376 y noviembre de 1377, encontramos al mercader Amigeto de Pinu cargando en Málaga parte de su embarcación con cueros y oro destinados a la ciudad de Génova³². No sabemos, por otra parte, si esos cueros llegaron a la ciudad italiana o se vendieron en una de las paradas que frecuentemente hacían estas embarcaciones en su navegación de cabotaje.

De lo que estamos seguros es que esto no fue una excepción, ya que en 1401 contamos con otra referencia ofrecida en esta ocasión por la toscana compañía Datini de Prato, que nos muestra la nave de Francesco Varese saliendo de Málaga cargada con azúcar, cera y corambre en 1401³³. En 1410, de nuevo según archivos genoveses, esta vez registros notariales, podemos identificar dos barcos llegando a Almuñécar para que Quilicio Spinola cargara cueros y azúcar por cuenta de Niccolo Spinola q. Anfreone y sus socios³⁴. Estas citadas menciones son escasas, por falta de un estudio en profundidad en estos archivos, pero indudables acerca de la procedencia nazarí de estos cueros.

Debemos tener en cuenta que las menciones genéricas a *Yspania*, *Spagnia* y otros derivados suelen hacer referencia en estos momentos y en este tipo de fuentes a costas andalusíes, nazaríes en este caso, aunque sin determinar los puertos de procedencia de los barcos cargados. Y en estas menciones, que, insistimos, podrían aludir a puertos nazaríes, dada también la naturaleza de sus cargas, encontramos de nuevo cargas de cuero. El 4 de noviembre de 1393, por ejemplo, una embarcación procedente «di Spagnia» llega al puerto de Aigues-Mortes cargada con 60 cajas de azúcar de Málaga, 11 balas de seda, una buena cantidad de plata, cueros y otras mercancías sin especificar³⁵. Aunque es evidente el motivo de nuestra cautela, lo que nos lleva a no poder más que valorar la posibilidad de que se trate efectivamente de una embarcación procedente del territorio nazarí, debe tenerse en cuenta que la mercancía que transporta, toda ella, está muy presente y es apreciada en esos momentos en los puertos del emirato.

Hacemos aflorar esa relación con la ganadería que apuntábamos, o más bien la falta general de esta, para señalar el singular hecho de que se estuviesen exportando cueros desde el área nazarí de manera más o menos sostenida por parte de los mercaderes

31. Melis 1977.

32. Day 1963: 661.

33. Archivio di Stato di Prato (ASP), Archivio Datini (AD), filza 899. Montpellier-Barcelona. 425242.

34. Archivio di Stato di Genova (ASG), Notai Antichi, Andreolo Caito, 310, fols. 162 r. y 166 v.

35. ASP, AD, filza 781. Montpellier-Genova. 112036.

italianos, cuando esta misma área necesitaba de la importación de estos³⁶, así como de ganado tanto de los reinos feudales peninsulares³⁷ como del Norte de África³⁸. Por otro lado, no conocemos qué tipo de cueros eran objeto de estos intercambios, puesto que la documentación usa términos genéricos que nada nos dicen acerca de sus cualidades o curtido³⁹, por lo que tampoco podemos relacionarlos con un tipo u otro de cabaña.

En un intento por comprender este escenario productivo, hemos recurrido a la documentación castellana inmediatamente posterior a la conquista, específicamente a un pleito todavía inédito y al que hemos accedido ya en alguna ocasión, aunque todavía de forma parcial⁴⁰. Nos referimos al pleito que mantiene el concejo de Málaga con el canónigo Francisco del Pozo en 1515⁴¹. Este pleito, que surge del incumplimiento del régimen jurídico de explotación de las tenerías imperante en Málaga por parte del religioso, debe y será analizado desde diferentes perspectivas próximamente. Aquí solamente nos centraremos en las referencias, escasas pero interesantes, de la comercialización de estos cueros.

En el transcurso típico del proceso se les hacen diferentes preguntas a los testigos de ambas partes, algunas de ellas dirigidas a dilucidar cómo de provechosas serían las tenerías de Francisco del Pozo para la ciudad⁴². Las respuestas de la mayoría de los individuos siguen la misma línea, alabando las instalaciones, dando fe de su utilidad y uso. En concreto nos interesa el testimonio de Francisco de Escobar, zapatero de la ciudad, así como de su compañero Alonso Ruiz, puesto que ambos afirman que se traen pieles, que necesariamente deben ser saladas, de la Berbería para ser curtidas en las tenerías de Málaga, junto con las locales, lo que hacía que algunas veces no se diera abasto y hubiese que esperar para curtir⁴³. Lo interesante de esta noticia es que el Norte de África era uno de los principales productores de cueros del momento, lo

36. Rodríguez 2003: 19.

37. López de Coca 1987: 209-210.

38. Fábregas 2008: 151-173.

39. Pegolotti 2012.

40. Garrido 2023b: 115-134.

41. Archivo de la Real Chancillería de Granada (ARCHGR), Sección Pleitos (01RACH), Caja 1425, Pieza 01 y ARCHGR/01RACH, Caja 1575, Pieza 09.

42. «Item. Sy saben creen vieron oyeron dezir que en hazer e edificar las dichas casas e cortidurias se an gastado e podido gastar por el dicho canonigo e por aquellos de quien el ovo titulo dos mille castellanos e mas digan e declaren que se podía aver gastado en la edificacion de las dichas casas e cortidurias que podian valer». ARCHGR/01RACH, Caja 1425, Pieza 01, 7v.

43. «[...] la corambre buena e menuda que se curte en esta dicha cibdad la qual es mucha y en mucha cantidad tanta que este testigo no lo sabia declarar por que se curte en esta cibdad corambre de la tierra e toda la que se trae de Berveria [...]». *Idem*, 37r; «[...] por ser como son grandes e muy buenas las tenerías del dicho canonigo ha visto e asy es publico e notorio que se a curtido e curte en ellas cada un año mucha cantidad de corambre asy de la tierra como de Berveria [...]». ARCHGR/01RACH, Caja 1425, Pieza 01, 58v.

había sido durante toda la Edad Media⁴⁴ y lo seguiría siendo al inicio del siglo XVI⁴⁵, aunque progresivamente perdería su hegemonía⁴⁶, y todavía así seguían enviándose cueros a las costas nazaríes para su curtido.

Por otra parte, Diego de Alfaro, también zapatero de Málaga, afirma que lo curtido en la capital malagueña se distribuye y gasta en la ciudad y comarca, pero también se lleva por mar a Orán, Melilla y otras partes del Norte de África, así como a «tierra de cristianos»⁴⁷. Resulta curioso que las pieles pasen de la Berbería a las costas nazaríes, en este caso concreto a Málaga, para ser curtidas y luego vuelvan a exportarse a su lugar de origen de nuevo. ¿Está este movimiento motivado por diferentes técnicas de curtición entre un espacio y otro? No lo sabemos, pero parece improbable, dada la proximidad entre las dos áreas y la fuerte tradición productiva que sostenían⁴⁸.

En cambio, consideramos como una posibilidad que el cuero malagueño, o en general el nazarí, constituyese una especie de «marca» de calidad o apreciación en los mercados internacionales. Sabemos que esto ocurre en el mismo momento y a lo largo del siglo XVI con la seda granadina, dando lugar a intentos de falsificación del origen de estas fibras, sobre todo las procedentes del área murciana, pero también de Valencia, una vez llevada a cabo la conquista cristiana⁴⁹, así como con la loza dorada de la ciudad⁵⁰.

CONCLUSIONES

Lo anterior debe llevarnos inequívocamente a reconsiderar el papel que jugó el trabajo del cuero en el ámbito productivo general nazarí y luego castellano. Las informaciones presentadas sobre su faceta comercial, sobre las que se debe profundizar,

44. Así lo revelan las menciones que recoge Ibn Hawqal: «Ocupan [en Barca] en efecto una posición única en el comercio de la brea, que no es comparable al de ninguna otra comarca, asimismo importante por las pieles, que son exportadas a Egipto para ser curtidas [...]», Ibn Hawqal 1971: 16; «hay también [en Gabes] pieles que se curten con la hoja de la acacia; estas pieles son extendidas por todo el Magreb, tienen un buen olor, y son suaves al tacto [...]», Ibn Hawqal 1971: 20; «Después es preciso enumerar los hermosos esclavos de Europa, el ámbar, la seda, los vestidos de lana muy fina, y otros hábitos de este tejido, los paños de cuero, el hierro, el plomo, el mercurio, los esclavos importados [refiriéndose a Kairouan]». Ibn Hawqal 1971: 50.

45. López de Coca 1978: 293-311. Existen testimonios de diversas compras por parte del mercader Juan Díaz de Mercado de cueros norteafricanos en Melilla durante 1568 en la Contaduría Mayor de Cuentas del Archivo General de Simancas, lo que nos sigue hablando de la importancia de estos todavía en la segunda mitad del siglo XVI. Archivo General de Simancas (AGS), Contaduría Mayor de Cuentas (CMC), I, 1343; AGS, CMC, I, 1574.

46. Salicrú 2003: 199-200.

47. ARCHGR/01RACH, Caja 1425, Pieza 01, 35v.

48. Córdoba 1990: 69.

49. Garzón 1972: 258; García 1998: 261.

50. Melero *et al.* 2020: 329-374.

muestran un producto hasta cierto punto relevante, sin que podamos precisar más, en la economía de la formación. Apreciados esos cueros por los mercaderes extranjeros, estuvieron presentes en sus embarcaciones, si bien no en la cantidad y frecuencia que lo hicieron las fibras textiles u otros productos centrales para la economía nazarí, como son los frutos secos⁵¹ o el azúcar⁵². Esta constatación ya supone un cierto avance, puesto que hasta el momento el cuero no había sido tenido en consideración dentro de las dinámicas comerciales nazaríes.

Si aceptamos la necesidad de importación de pieles, cueros y productos manufacturados en estos materiales que tenían las últimas tierras de al-Andalus, debemos tener presente entonces que una parte de la producción de cueros nazaríes estuvo dirigida a su introducción en los circuitos mercantiles y que consecuentemente su producción podría haberse visto influida por esta demanda internacional.

La relativa invisibilidad del cuero en la historiografía comercial del emirato nazarí debe ser desafiada con una revisión de la documentación extranjera para reevaluar la importancia de este sector. Los indicios que manejamos hasta el momento nos hacen pensar que encontraremos un escenario más complejo de lo que se ha venido considerando hasta estos momentos. Son muchas las preguntas que nos surgen a este respecto, pero solamente un estudio específico, que esperamos tener la oportunidad de abordar en el futuro, podrá arrojar algo de luz acerca de estas cuestiones.

BIBLIOGRAFÍA

- ANDERSSON STRAND, Eva, *et al.* (2010), «Old Textiles – New Possibilities», *European Journal of Archaeology*, 13, pp. 149–173.
- BALDUCCI PEGOLOTTI, Francesco (2012), *La pratica della Mercatura*, estudio y traducción por Allan Evans. Cambridge, Medieval Academy of America.
- BALLETO, Laura, *et al.* (1978), *Il cartulario di Arnaldo Cumano e Giovanni di Donato (Savona, 1178-1188)*. Roma, Casa editrice.
- BLANCARD, Louis (1884), *Documents inédits sur le commerce de Maseille au Moyen-Age*. Marseille, Typographie Barlatier-Feissat père et fils.
- CABRERA ORTI, María Angustias y VÍLCHEZ VÍLCHEZ, Carlos (2014), «Un pleito sobre las tenerías de Madinat Garnata en 1514», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 26, pp. 149-166.
- CONSTABLE, Olivia (1994), *Trade and Traders in Muslim Spain: The Commercial Realignment of the Iberian Peninsula, 900-1500*, Cambridge, Cambridge University Press.
- CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo (1990), *La industria medieval de Córdoba*. Córdoba, Caja de Ahorros de Córdoba.

51. López de Coca 2001: 121-131.

52. Fábregas 2001. Más recientemente, Fábregas 2014: 133-153.

- DAY, John (1963), *Les douanes du Gênes: 1376-1377 II*. París, École Pratique des Hautes Études.
- FÁBREGAS GARCÍA, Adela (2001a), *Producción y comercio de azúcar en el Mediterráneo medieval. El ejemplo del Reino de Granada*. Granada, Universidad de Granada.
- (2001b), «Estrategias de intervención de los mercaderes toscanos y genoveses en el reino nazarí de Granada. Una primera aproximación a través de la correspondencia Datini». En *Serta Antiqua et Mediaevalia* V. Roma, Giorgio Bretschneider Editore, pp. 259-304.
- (2004), «Aprovisionamiento de la seda en el reino nazarí de Granada: vías de intervención directa practicadas por la comunidad mercantil genovesa», *En la España medieval*, 27, pp. 53-75.
- (2008), «Actividad marítima y mercantil nazarí en el Magreb occidental: relatos de un observador portugués en el Estrecho», *Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 20, pp. 151-173.
- FRESNE, Charles du (1887), *Glossarium mediae et infimae Latinitatis*. Niort, L. Favre.
- GARCÍA GÁMEZ, Félix (1998), «La seda del reino de Granada durante el segundo proceso repoblador (1570-1630)», *Chronica Nova*, 25, pp. 249-273.
- GARCÍA GARCÍA, Marcos y MORENO GARCÍA, Marta (2018), «De huertas y rebaños: reflexiones históricas y ecológicas sobre el papel de la ganadería en al-Andalus y aportaciones arqueozoológicas para su estudio», *Historia Agraria*, 76, pp. 7-48.
- GARCÍA PORRAS, Alberto (2006), «La cerámica nazarí: algunas notas acerca de su tratamiento bibliográfico». En María del Carmen Calero Palacios, Juan María de la Obra Sierra y María José Osorio Pérez (coord.), *Homenaje a María Angustias Moreno Olmedo*. Granada, Universidad de Granada, pp. 639-656.
- GARCÍA PORRAS, Alberto; FÁBREGAS GARCÍA, Adela (2004), «La cerámica española en el comercio mediterráneo bajomedieval. Algunas notas documentales», *Miscelánea Medieval Murciana*, 27-28, pp. 7-34.
- GARRIDO LÓPEZ, Jorge (2023), «El trabajo del cuero en la Málaga del final del siglo XV y principios del XVI: caracterización y transformaciones». En Adela Fábregas García y Alberto García Porras (ed.), *Artesanía e industria en al-Andalus. Actividades, espacios y organización*. Granada, Comares, pp. 115-134.
- (2025a), «Producción de cuero en el reino nazarí de Granada: una reflexión acerca de su ubicación y espacios productivos», *Arqueología y Territorio Medieval*, 32, pp. 1-28.
- (2025b), *La producción de textil y cuero entre los siglos finales de Al-Andalus y principios de la Modernidad: caracterización y transformación de las fórmulas productivas (siglos XIII-XVI)*. Granada, Universidad de Granada.
- GARZÓN PAREJA, Manuel (1972), *La industria sedera en España: El arte de la seda de Granada*. Valladolid, Archivo de la Real Chancillería.
- GLICK, Thomas (1979), *Islamic and Christian Spain in the Early Middle Ages: Comparative Perspectives on Social and Cultural Formation*. New Jersey, Princeton University Press.

- GONZÁLEZ, Julio (1943), «Aranceles del portazgo de Sahagún en el siglo XIII», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 14, pp. 573-578.
- GUÉRARD, Benjamin (1857), *Cartulaire de l'Abbaye de Saint-Victor de Marseille*. París, C. Lahure.
- HERNÁNDEZ, Francisco Javier (1988), «Las Cortes de Toledo de 1207». En *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media*. Burgos, Cortes de Castilla y León, pp. 219-266.
- IBN HAWQAL (1971), *Kitab surat al-ard. Configuración del Mundo. Fragmentos alusivos al Magreb y España*, traducido por María José Romani. Valencia, Anúbar.
- LACARRA, José María (1927), «Fuero de Estella», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 4, pp. 404-450.
- LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique (1978), «Relaciones mercantiles entre Granada y Berbería en época de los Reyes Católicos», *Baetica*, 1, pp. 293-311.
- (1987), «El periodo nazarí. Siglos XIII-XV». En Rafael G. Peinado Santaella y Enrique López de Coca Castañer (ed.), *Historia de Granada II*. Granada, Don Quijote, pp. 209-210.
- (2001a), «Granada y la ruta de Poniente. El tráfico de frutos secos (siglos XIV y XV)». En Antonio Malpica Cuello (coord.), *Navegación marítima del Mediterráneo al Atlántico*. Granada, Universidad de Granada, pp. 149-177.
- (2001b), «La Ratio Fructe Regni Granate. Datos conocidos y cuestiones por resolver». En *Aragón en la Edad Media: rentas, producción y consumo en España en la Baja Edad Media*. Zaragoza, Universidad de Zaragoza, pp. 121-131.
- (2002), «La expansión de la ciudad de Granada en época almohade. Ensayo de reconstrucción de su configuración», *Miscelánea Medieval Murciana*, 25-26, pp. 67-116.
- MALPICA CUELLO, Antonio (1995), «El río Darro y la ciudad medieval de Granada: Las tenerías del Puente del Carbón», *Al-Qanṭara: revista de estudios árabes*, 16, pp. 83-106.
- MELERO GARCÍA, Francisco, et al. (2020), «La loza azul y dorada nazarí en la provincia de Málaga. Tipología y contextos». En Alberto García Porras (ed.), *Estudios de cerámica medieval y postmedieval*. Granada, Alhulia, pp. 329-374.
- MELIS, Federico (1977), *Las fuentes específicas para la Historia Económica y otros estudios*. Valladolid, Universidad de Valladolid.
- MÉRY, Louis (1841), *Histoire analytique et chronologique des Actes et des Délibérations du Corps et du Conseil de la Municipalité de Marseille depuis le X siècle jusqu'à nos jours*. Marsella, Typographie des hoirs feissat ainé et demonchy.
- MONOD, Gabriel (1887), «Les moeurs judiciaires au VIIIe siècle d'après la paraenesis ad iudices de Théodulf», *Revue Historique*, 35, pp. 1-20.
- Monumenta Germaniae Historica* I (1881). Berlín, Societas Aperiendis Fontibvs.
- MOUYNES, Germain (1871), *Ville de Narbone. Inventaire des archives comunales antérieures a 1790*. Narbona, Caillard.
- PIRENNE, Henri (1928), «Le commerce du papyrus dans la Gaule mérovingienne», *Comptes rendus des séances de l'Académie des Inscriptions et Belles-Lettres*, 72, pp. 178-191.

- (1930), *Le Cellarium Fisci: une institution des temps mérovingiens*. Bruselas, Lamertin.
- RAYMOND, André (1997), «Le déplacement des tannires à Alep, au Caire et à Tunis à l'époque ottomane: un indicateur de croissance urbain», *Revue d'Histoire Maghrébine*, 7-8, pp. 192-200.
- RIQUER, Alejandra de (1994), *Teodulfo de Orleans y la epístola poética en la literatura carolingia*. Barcelona, Real Academia de las Buenas Letras.
- RODRÍGUEZ MOLINA, José (2003), «Tenerías de Andalucía a finales de la Edad Media». En Ricardo Córdoba (ed.), *Mil años del trabajo del cuero: actas del II Symposium de Historia de las Técnicas*. Córdoba, Litopress, pp. 9-66.
- SÁEZ, Emilio (1953), *Los fueros de Sepúlveda*. Segovia, Diputación Provincial.
- SALICRÚ I LLUCH, Roser (2003), «Los cueros bovinos en el Mediterráneo del siglo XV: retroceso del mercado magrebí y auge de los mercados ibéricos». En Ricardo Córdoba (ed.), *Mil años del trabajo del cuero: actas del II Symposium de Historia de las Técnicas*. Córdoba, Litopress, pp. 199-200.
- SANCHO, Miguel (1916), *Fuero de Molina de Aragón*. Madrid, Librería Victoriano Suárez.
- TORRES BALBÁS, Leopoldo (1935), «Tenería en el Secano de la Alhambra», *Al-Andalus*, 3, pp. 434-437.
- TRÍAS, Laura (2012), *La terminologia tèxtil a la documentació llatina de la Catalunya altomedieval*. Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona.
- UREÑA, Rafael de (2003), *Fuero de Cuenca*. Cuenca, Universidad de Castilla La-Mancha.
- WATSON, Andrew (2007), «A Case of Non-diffusion. The Failure of Muslims in Spain and Sicily to Adopt the Mixed (or Integrated) Farming System of Christian Europe». En Simonetta Cavaciocchi (ed.), *Relazioni economiche tra Europa e mondo islamico. Secc. XIII-XVIII*. Florencia, Le Monnier, pp. 241-264.

MORISCOS CONTRA MORISCOS: LA CONSECUENCIA SOCIAL DE UNA DISPUTA SEÑORIAL

Rafael G. Peinado Santaella
Universidad de Granada

INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Granada, en tanto que señor colectivo, y su regidor Gómez de Santillán, como autoproclamado señor de Huete (actual Huétor Santillán), mantuvieron desde mediados del mes de mayo de 1513 sendos pleitos en la Real Chancillería de Granada y en el Consejo Real por la jurisdicción de dicha alquería, que quedaba incluida en el amplio alfoz con que los Reyes Católicos dotaron a la capital del nuevo reino castellano¹. De ambos actos judiciales se conserva muy poca cosa: del entablado en el segundo órgano, las noticias que el propio Gómez de Santillán dejó de él en las actas del cabildo granadino²; y del segundo, además de las alusiones que se encuentran en esta preciosa fuente³, tan solo un fragmento de sus inicios⁴, del cual proceden las piezas documentales que edito a continuación de estas breves páginas introductorias.

La amenaza de una intromisión señorial en el amplio territorio del alfoz granadino que denunciaron los procuradores de Granada a las Cortes de Madrid de 1510⁵ quedaba encarnada así de manera directa en uno de los que corporativamente se presentaban con abstracciones jurídicas como «ciudad» o «señores Granada»⁶. Segundón de

1. Peinado 2013: 53-54.

2. Guerrero 2007: II, sesiones 310, 317, 364 y 316. Gómez de Santillán contaba en el Consejo Real con el apoyo del doctor Tello y de su presidente y arzobispo de Granada, don Antonio de Rojas, que fue recusado por el Ayuntamiento de Granada por su parcialidad (Osorio 1991b: 490).

3. Guerrero 2007: I, sesiones 121, 207, 212, 220, 222, 223 y 236; II, sesiones 266, 293, 294, 302, 306, 308, 310, 315, 319, 327 y 331.

4. Archivo de la Real Chancillería de Granada [ARChG], legajo 5364, pieza 2.

5. Peinado 2007: 116-117.

6. Sobre las derivaciones concretas de esos conceptos jurídicos abstractos, categoría a la que también pertenecen expresiones como «señorío corporativo», «señorío terminiego», «señor colectivo» o «señorío urbano», cf. el trabajo añejo, pero brillante, de Mackay 1984: 27-54; y más concretamente para el caso de la oligarquía granadina en Peinado 1989: 139-143.

una familia de la oligarquía de Sevilla, Diego de Santillán reunió un sólido patrimonio inmueble y fundiario en la ciudad de Granada y en la Vega del Genil, contando la ayuda de su tío Diego de Santillán, comendador mayor de la Orden de Alcántara, a cuyas órdenes participó en la guerra de conquista⁷. Dos días después de ser nombrado regidor de Granada, el 16 de julio de 1501, presentó al cabildo capitalino la oportuna carta de merced, siendo así que de manera paradójica, a tenor de lo que después haría *a contrario sensu*, su primera intervención —ya el día 9 de noviembre de aquel año— fue ofrecerse —«por seruir a la çibdad»— a prestar 200 ducados de oro para ayudar a pagar a Alonso de Carvajal el desempeño de la fortaleza de Bélmez de la Moraleda⁸. Y unos meses más tarde, en agosto de 1502, formó parte de la comisión encargada de amojonar los términos y dehesas de la ciudad, y fue encargado de trasladar «en vn libro grande todas las cartas e meçedes e preuillejos que la çibdad tyene sacadas con avtoridad de alcalde»⁹.

En el Ayuntamiento de Granada militó en la parcialidad del marqués del Cenete y del Gran Capitán¹⁰, opción política que le acarreó la indisimulada enemistad del II conde de Tendilla. El capitán general y también regidor, en efecto, le dedicó en sus cartas duras invectivas y lo calificó con gruesos adjetivos no exentos a veces de ironía: «el grand Gómez de Santillán», «flor de la canela», «ruin amigo», «canallón», «tan roto de conciencia y tan desaforado» que «dize locuras en el cabildo»; una desconsideración que, en una de ellas, extendió a toda su familia —«que estos Santyllanes, donde quiera questán y estuvieron, syenpre fueron escandalosos»—, y no dejó tampoco de lanzar un dardo envenenado contra su cacareado valor militar y acusarle de que, cuando le acompañó a sofocar la revuelta de los mudéjares de Güéjar Sierra, «covardía mostró allí que la mostrara vna muger»¹¹. Sin embargo, don Íñigo, con un indisimulado cinismo, reconoció que le había apoyado en el asunto de la jurisdicción de Huete, «dando razones por él», porque «asy defenderé yo, podría ser, otras alquerías que tengo», según confesó a uno de sus íntimos¹².

La alquería de Huete (*Wād, Wātā*), que en 1504 tenía 55 vecinos¹³, desde el siglo xiv al menos perteneció a la Casa Real nazarí; la última propietaria fue la mujer de Boabdil Umm al-Faṭḥ, más conocida como Morayma¹⁴, y, luego de algunas vicisitudes,

7. Osorio 199b: 483-494; Peinado y Trillo 2009: 179-209.

8. Moreno 2005: 436-439 y 486, sesiones 273, 274 y 301.

9. Moreno 2005: 605 y 611, sesiones 367 y 368.

10. He tratado la realidad banderiza del Ayuntamiento de Granada en Peinado 2022: 166-182.

11. Meneses 1973: 570; Meneses 1974: 307; Moreno *et al.* 2007: 115, 370, 390 y 604.

12. Meneses 1974: 367; Moreno *et al.* 2007: 356.

13. Galán y Peinado 1997: 188.

14. En el contrato de venta romanceado de 19 de septiembre de 1492 la vendedora aparece como «Omalfata, fija de nuestro señor el rey (...) Abaddeli» (Espinar 2021: 183, doc. 56). Se trata sin duda de un error —pues Boabdil y Umm al-Faṭḥ solo tuvieron dos hijos varones (cf. Boloix: 280)— que ya no se reproduce en la donación que de dicha alquería hicieron los Reyes Católicos a Fernando de Zafra el 30

terminó en manos de Fernando de Zafra entre 1494 y 1507¹⁵. El secretario real falleció en mayo de este último año y seis meses después, el 22 de noviembre, la reina Juana I la donó también de manera vitalicia a Gómez de Santillán, aunque dos años más tarde, el 28 de marzo de 1509, prorrogó el disfrute de su propiedad al heredero que el regidor granadino dispusiera en su testamento¹⁶. El alcance de ambas mercedes reales fue idéntico: la Corona concedía tanto a uno como al otro vasallos, tierras labradas y no labradas, rentas, derechos, términos, prados, árboles, dehesas, ríos, molinos y fuentes de la alquería, pero retuvo para sí y para la ciudad de Granada la jurisdicción civil y criminal¹⁷.

La facultad jurisdiccional llevaba aparejada la de nombrar oficiales concejiles. Pero, al menos por lo que respecta a Huete, los «señores Granada» no hicieron uso de ella hasta mediados del mes de mayo de 1513, cuando el regidor Luis de Valdivia requirió al alcalde mayor de Granada que fuese a visitar la alquería de Huete y proveyera «los ofyçyales de alcaldes y regidores y alguazyl commo en los otros lugares de la çibdad»; aunque Gómez de Santillán negó que la ciudad tuviera facultad para ello y advirtió con apelar a la reina, la visita debió de realizarse según consta en una carta que el II conde de Tendilla escribió a su hijo Luis de Mendoza el 27 de mayo de 1513 en los siguientes términos:

porque [en el cabildo] le dixerón que no labrase la fortaleza de Huete y que no le ayudasen los vasallos, [Gómez de Santillán] dixo públicamente que tan sus vasallos eran los de Huete como míos los de Tendilla. Óvose de salir fuera para hablar y saltaron en platica de la juridición, y acordaron de suplicar. Yo ayudávale en las dos cosas, pero mas quando tornó y supo cómo querían visitar hizo locuras y requerimientos llamando la mi villa de Huete, que no son en ley ni quento, y otro tanto hizo en la Chançillería. En fin, vino la cosa a votos y ocho regidores y el dotor de la Torre con ellos votamos que se devía hazer la visitación, y los licenciados Baeça y Carmona, letrados de la cibdad, tanbién; idos son a visitalla el alcalde mayor y Gamboa y Juan de Contreras y Peñalver y otro jurado y el licenciado Carmona [...]. Vinieron de la visitación de Huete ell alcalde mayor y los que dixe. Y hablaron cosas endiabladas de

de enero de 1494, donde se lee que los monarcas la compraron a «la Reyna mora que se llamava (blanco), muger de (blanco)» (Espinar 2021: 186, doc. 8).

15. Las vicisitudes de la propiedad de esta alquería pueden seguirse en Osorio 1991b: 486-487; Pérez 1993-1994: 180-182; y sobre todo en Espinar 2021: *passim*.

16. Rodríguez 1909: 271, registro 518.

17. En la merced a Zafra se especificaba que no podría «labrar ni hedificar fuerças algunas» sin licencia real. Sigo los traslados que de esta merced se presentó por la ciudad de Granada en el pleito de seguido en la Real Chancillería de Granada (ARChG, 5364, 2), pues en la transcripción que de otro de los varios que se conservan en el Archivo General de Simancas (Manuel Espinar 2021: 185-188, doc. 8) escribe «e que no podáys librar ni edificar fuerças algunas». Antonio Rodríguez Villa no transcribe íntegramente la concesión a Gómez de Santillán, pero en ella sí se indica que se hacía «según estaba en vida e tiempo del dicho Fernando de Çafra» (Rodríguez 1909: 271).

cárceles privadas y moriscos acotados y dineros contra justicia llevados, ques la más fea cosa que se vio jamás¹⁸.

Entonces se inició un contencioso entre la ciudad y Gómez de Santillán, que atravesaría todo el siglo xvi¹⁹, aunque cuando la alquería perteneció a Fernando de Zafra el Ayuntamiento capitalino también pleiteó por ella con el secretario real por razones que no se concretaron en las dos sesiones capitulares de que se hicieron de ello en 1501 y 1502²⁰. Disputa jurisdiccional o conflicto señorial entre un señor colectivo *de iure* y un señor particular *de facto* —que también formaba parte de los «señores Granada»—, este último contó con el apoyo del rey don Fernando para mantener la «costunbre» que tanto él como Fernando de Zafra tuvieron de poner alguacil y oficiales y de visitar la «villa»²¹. Que el rey utilizara los términos costumbre —por su resonancia feudal— y villa —por su mayor connotación poblacional— merecen un amplio comentario en el que no puedo detenerme. Pero sí creo oportuno recordar que, a decir del II conde de Tendilla, Gómez de Santillán mantuvo una buena relación con el monarca²², quien en este punto llegó a contradecirse, pues el amparo que dio a nuestro regidor para el nombramiento del alguacil anulaba la merced que, firmada por Fernando de Zafra, él mismo concedió, por los servicios prestados y con fecha de 12 de mayo de 1492, a Mahomad Aben Axer para que él y su hijo Hamete Aben Ahaxer fuesen alguaciles de Huete. Mahomad había sido nombrado por el emir Muley Hacén y siguió desempeñando el cargo con Fernando de Zafra, pero Gómez de Santillán no respetó la merced real —cabe pensar que con el consentimiento del monarca por lo que acabamos de ver— y Hamete, ya como Pedro Abenajer, reclamó su derecho e interpuso una demanda el 14 de septiembre de 1520 al conflictivo regidor granadino²³.

18. Meneses 1974: 330-331; en otra carta de 5 de junio le informó que «a parecido el que açotó en la fortaleza de Huete» y la carta en que los Reyes Católicos hicieron merced a Granada de las alquerías de su término, entre ellas Guete, aunque Fernando de Zafra «donde avía de dezir Huete puso Huétor» (Meneses 1974: 365).

19. Osorio 1991b: 488-490.

20. El 10 de septiembre de 1501, el corregidor convocó a los regidores por la tarde para ir a visitar al rey y hablar «sobre lo de Huete» (Moreno 2005: 463, sesión 288); meses después, el 28 de junio de 1502, el cabildo acordó enviar una carta a Zafra para comunicarle la intención de la ciudad de «seguir su justiciã» sobre los pleitos que con él trataba sobre Tojutor, Arenales y Huete (Moreno 2005: 579, sesión 352).

21. Editada en Arroyal, Cruces y Martín 2008: 317-318, doc. 256; esta cédula se insertó en la sesión 82 de 19 de agosto de 1513 (Guerrero 2007: 290); en la siguiente sesión de 24 de agosto el cabildo, siguiendo el parecer de los letrados, acordó suplicar la cédula real, con los votos contrarios de los regidores Gonzalo Hernández el Zegrí y el doctor Jorge de la Torre, y deponer a los oficiales que había puesto Gómez de Santillán (Guerrero 2007: 293-294).

22. El 2 de agosto de 1511 don Íñigo pidió a un capitán que no se aposentara en Huete porque todos los vecinos eran renteros y porque el lugar era de Gómez de Santillán, «questá absente sirviendo al rey nuestro señor muy bien y en cosas de mucha importancia» (Meneses 1974: 53-54).

23. ARChG, 1913, 6; además de un fragmento del proceso, se conserva el documento original de la merced real a Mahomad Abenajer.

En efecto, como enseguida veremos, Gómez de Santillán se sirvió de un alguacil distinto en 1514, año en el que la disputa política derivó en varios conflictos armados en los que se vieron afectados e involucrados, como protagonistas enfrentados, moriscos de la ciudad de Granada y de las alquerías de Huete y Víznar, algunos de cuyos testimonios documentales edito a continuación de estas páginas introductorias. Los mismos nos ofrecen también algunas pinceladas sobre el aprovechamiento silvopastoril que la sierra de Huétor —entonces conocida como sierra del Albayzín— proporcionaba a los vecinos de las alquerías circundantes.

El primer conflicto se produjo a finales de junio de 1514. El último día de aquel mes, catorce moriscos de Granada, en nombre de «otros muchos» propietarios de ganado, presentaron en el cabildo de la ciudad una denuncia contra Francisco Jiménez y Diego Romero, criados de Gómez de Santillán, y varios moriscos de Huete. «Yendo todos ellos con armas» y actuando como «robadores del cuerpo del rey» les robaron «los hatos de toda la sierra», aunque ocho de ellos detallaron el montante del robo en ochenta y tres cabras, un cabrito, tres carneros —uno de los cuales comieron *in situ*—, más de diez quesos —uno de los cuales comieron también en el acto—, dos capotes, un capuz y un azumar. La denuncia terminaba advirtiendo que si el cabildo no ponía remedio irían «a su alteza, porque otra tal cosa commo esta desde que Granada fue poblada, nunca se vido, ni en tienpo de moros ni de cristianos»²⁴.

Las tres piezas documentales que he reunido evocan el nuevo enfrentamiento que dos meses más tarde de aquel verano de 1514 protagonizaron cinco moriscos hueteños —que se presentaron como vasallos de Gómez de Santillán y vecinos de la villa de Huete— y cuatro cristianoviejos y dos moriscos de Granada, uno de los cuales era alguacil del campo de la ciudad²⁵. Las dos primeras ofrecen versiones contradictorias de aquella refriega. La primera contiene la acusación que, cuatro días después de los hechos, presentaron cuatro moriscos hueteños —«vasallos» de Gómez de Santillán— contra los guardas granadinos que, «armados de harmas ofensivas y defensivas», los corrieron y les robaron ropa y herramientas, «diziendo muchas palabras feas y enjueriosas», cuando hacían carbón y apacentaban ganado en los términos de la alquería²⁶. La segunda recoge la denuncia que, en la misma fecha, el procurador de la ciudad presentó contra ciertos y no nombrados vecinos de Huete —a los que se refirió como «criados» y no vasallos de Gómez de Santillán— justamente por lo contrario: «armados con lanças e vallestas e otras armas», los hueteños prendieron a los granadinos y el

24. Guerrero 2007: I, 529-533, sesiones 181 y 182; el asunto volvió a tratarse al día siguiente con un informe de los letrados de la ciudad (Guerrero 2007: 533-534, sesión 183).

25. Este cargo no aparece en el organigrama del Ayuntamiento de Granada (López 1994: cap. 3) y tampoco en los libros de actas capitulares y otros documentos de finales del siglo xv y primeros años del xvi (Moreno 2005; Guerrero 2007; Osorio 1991b).

26. La provisión de Juana I, que volveré a citar más adelante, recoge que la elaboración de carbón vegetal en los hornos apropiados era una costumbre inmemorial de los vecinos de Huete (Osorio 1991b: 246-247).

regidor del dicho Gómez de Santyllán los tuvo presos en Huete para conducirlos al día siguiente a la cárcel de la Real Chancillería de Granada.

La tercera es la más locuaz y fresca porque incluso contiene unos breves diálogos en estilo directo. Se trata de la información que, en forma de interrogatorio, realizó el 27 de agosto de 1514, al día siguiente mismo de los hechos, el alguacil Francisco Jiménez por orden de Gómez de Santillán, «señor de la villa de Huete». La referida demanda de Pedro Aben Axer también iba dirigida contra este alguacil, que al haber sido puesto por Gómez de Santillán, anulaba la merced fernandina. Aunque no se concreta su condición religiosa, podemos deducir que era cristianoviejo porque hubo de servirse de un intérprete para tomar declaración a cuatro de los cinco moriscos hueteños. El quinto declarante, Zacarya Yayd, que no aparece entre los firmantes de la acusación, compareció como «vesyno de Huete e regidor della».

Además de este detalle —que hace presuponer que fue nombrado por Gómez de Santillán—, cabe destacar, por lo que respecta a los vecinos de Huete que fueron robados por los guardas granadinos, las declaraciones de Antón el Mudéjar —el único testigo que declaró sin recurrir al intérprete—, de Antonio Bolays y de Alonso Ayd. La del primero, porque dijo haber acompañado al alguacil y a dos criados de Gómez de Santillán para apresar a las guardas de Granada, después de haber seguido su rastro, y detallar las armas que portaban el alguacil del campo (una ballesta una espada y un puñal, además de una vara) y los guardas (lanzas y espadas). La del segundo, porque dijo valerse de un pastor —que un guarda precisó que era de la vecina alquería de Quéntar— para guardar sus cabras, lo cual hace surgir la figura contractual de un asalariado a sueldo de un propietario de ganado que, si hacemos caso al II conde de Tendilla, no lo era de la tierra que cultivaba²⁷. La del tercero, porque testifica la reacción inmediata de Gómez de Santillán ante la acción de los granadinos: según él, los hechos ocurrieron el sábado por la tarde y el domingo por la mañana salieron a perseguirlos y traerlos presos a la alquería el alguacil, el mayordomo de Gómez de Santillán y «la jente de Huete», es decir, un contingente más numeroso que el que relató Antón el Mudéjar. Alonso Marcales, en fin, con la lección bien aprendida de cuál era su condición, precisó que él y su compañero no necesitaban permiso del alcalde de Granada para hacer carbón porque lo hacían «por mandado de Gómez de Santyllán, nuestro señor» y que no podían ser prendados porque eran sus «vasallos» y estaban en el término «de su villa de Huete».

De los ocho granadinos —cinco cristianoviejos y dos moriscos— que participaron en la acción, el alguacil de Huete solo tomó declaración a dos de los cristianoviejos y a los dos moriscos —que no necesitaron mediación del intérprete—, uno de los cuales ostentaba el cargo de alguacil del campo. Denominada por el guarda Alonso de Andújar como «quinto» o como «buena cavalgada» por el alguacil Pedro González Abulbaca, que antes se llamaba Ali Abulbaca, la operación fue organizada por el regidor

27. Cf. *supra*, nota 21.

granadino Diego de Padilla —bajo amenaza de multar y quitar el cargo de guarda a quien no fuera— y dirigida por los guardas del campo Juan de Corpas y Luis Mejía. Los ocho participantes salieron de San Lázaro, en las proximidades del Hospital Real, para subir al Albayzín y desde allí hasta el río Fardes, donde fueron apresados por el alguacil hueteño después de haber actuado contra los carboneros, el pastor que ramoneaba quejigos, otro hombre que limpiaba lino en un albergón y otro que cortaba un roble. De manera acaso significativa, el alguacil del campo, que firmó en árabe su declaración, después de ser convocado boca a boca por Juan de Corpas, se excusó luego a través de su hijo, alegando que su mujer estaba enferma, pero terminó yendo porque «le enbieron a dezir que syn él no se podía fazer cosa alguna», aunque de hecho no participó en el apresamiento de los carboneros hueteños porque «se quedó paçiendo con su caballo» en el río. La imperiosa necesidad de su participación se explica sin duda por el conocimiento que tenía de la zona, pues los dos guardas cristianoviejos (Alonso de Andújar y Alonso Fernández) confesaron: uno (Alonso de Andújar), que nunca estuvo en la sierra; y otro (Alonso Fernández), que «en su vida» fue al término de la alquería.

En la sesión del cabildo granadino celebrada el lunes 28 de agosto de 1514, Diego de Padilla la definió como una simple visita rutinaria que los guardas hicieron en los términos de Huete y denunció al pesquisidor que Gómez de Santillán los apresó «por su propia abtoridad». Este se justificó «por tener la posesión de Huete» y se ausentó para que pudieran hablar sobre ello, lo que así hicieron los cabildantes para acordar que Padilla y el jurado Jorge Mosquera informaran a los alcaldes de la Real Chancillería y que los letrados de la ciudad pusieran la oportuna acusación²⁸. El conflicto, sin embargo, fue a más en los años siguientes. A finales de enero de 1515, los jurados de Granada informaron en el cabildo que hacía pocos días unos hueteños habían apresado a un granadino que pescaba en el río Fardes y se incautaron del pescado que había conseguido²⁹. En la sesión capitular del 6 de febrero, los jurados presentaron otro requerimiento para denunciar «que algunas personas defienden sus cortijos y here-damientos e prendan e an prendado en ellos a los vezinos desta çibdad agora nuevamente, en espeçial en el alcaría de Huete»; en la discusión subsiguiente, el regidor Luis de Valdivia propuso castigar a los moriscos que habían «tomado armas para defender término desta çibdad e para yr contra sus guardas». Diego de Padilla, por su parte, resaltó la gravedad del caso y propuso que fueran los regidores quienes tomaran cartas en el asunto, propuesta que Antonio de Mendoza, hijo de Tendilla, amplió al sugerir que, si los guardas habituales no bastaban «para resistir a Gómez de Santillán», el cabildo nombrara a un regidor que, con quince o veinte personas, guardase los términos de la ciudad, de manera que fue el mismo alcaide Padilla quien se ofreció

28. Guerrero 2007: I, 574-575, sesión 243. Esta decisión originó el proceso del que se ha conservado solo un fragmento en el ARChG, al que pertenecen las piezas documentales que edito.

29. Guerrero 2007: II, 705-706, sesión 249.

a ello, aceptando la indicación que hizo el corregidor en funciones, quien calificó el «negoçio» de Huete como el «más grave» que se había tenido en el cabildo y pidió que la cuadrilla que así se formara actuara «con toda diligencia» y «no haziendo escándalo ynjustamente»³⁰.

En las sesiones de 12 de febrero y 2 de marzo, Padilla informó de lo que hizo en Huete, cuyo relato leyó en el cabildo el escribano que lo acompañó: al frente de cuarenta peones, ballesteros y lanceros, vecinos de Granada, «cogidos a real cada vno», llevó también consigo a sus hijos Francisco y Diego, a quien, cerca de la alquería, le mataron el caballo de una saetada en el pescuezo mientras comía, siendo los principales logros de la expedición el apresamiento de Fernando Romero, «allcaide [...] que dezía ser de la casa que ay en la dicha alcaría», y del alguacil y los otros vecinos de la alquería «que fueron con él en prender a los vezinos de Bixnar [...] porque hazían leña»³¹. Sin embargo, una nueva queja de los propietarios de ganado de Granada, presentada al cabildo el primero de junio de aquel mismo año de 1515, atestiguaba que la gente de Gómez de Santillán seguía prendando a quienes entraban y andaban con sus ganados en la sierra del Albayzín, en el río Fardes y en los Prados del Rey, siendo así que algunos, para evitarlo, obtenían licencia del conflictivo regidor pagando «alguna cosa por ello»³². Pero los abusos de Gómez de Santillán perjudicaban también a los vecinos moriscos de las alquerías vecinas. El 17 de agosto de aquel mismo año de 1515, el alguacil y seis regidores de Víznar elevaron una súplica al cabildo capitalino en la que exponían como aquel prendaba a quienes iban «a la sierra del Albayzín a hacer carbón para venderlo» y «socorrerse en sus neçesidades», porque «los vezinos de la dicha alcaría [era] jente neçesitada» y tenían «estrema neçesidad» de hacerlo para venderlo y obtener liquidez para pagar a la Hacienda Real la farda, la alcabala y otros derechos, así como

para otra cosas de su proveymiento porque no tienen otra manera de bivir los que moran en el dicho lugar e a cabsa que Gómez de Santillán e los vezinos de Huete los prendan a los dichos vezinos de Bixnar, no osan yr a hazer carvón a la dicha syerra del Albayzyn commo los otros vezinos de las otras alcarías comarcanas³³.

Un año después, la provisión real de 19 de agosto de 1516 amparaba a la ciudad de Granada en la posesión de los términos, montes, pastos, abrevaderos, ríos y otras cosas hasta que se resolviese el pleito que se veía en el Consejo Real. Lo más interesante es que recogía las relaciones que las dos partes hicieron sobre el conflicto. Para evitar acaso la contradicción de denunciar a los «señores Granada» de los que él formaba

30. Guerrero 2007: 715-715, sesión 252.

31. Guerrero 2007: 722 (sesión 254) y 740 (sesión 257).

32. Guerrero 2007: 820, sesión 289. Quince días antes preguntaron al corregidor si podían pastar, obteniendo respuesta afirmativa del corregidor, quien «dyxo que la çibdad contyene su posysyón de aquello quel tyene y que se pazca lo que suelen paçer» (Guerrero 2007: 807, sesión 285).

33. Guerrero 2007: 874, sesión 310.

parte, Gómez de Santillán atribuyó dos acciones armadas a las «pasyones» que tenían «algunos vezinos» de la ciudad, porque él disfrutaba de la jurisdicción y herbaje que le había concedido la reina. Sin fechar, pero referida quizás a la antes citada operación del alcaide Padilla de agosto de 1514, la primera fue protagonizada por treinta hombres armados que, «con mucho alboroto y escándalo», quemaron los hornos de carbón que los hueteños tenían hechos —como «de tiempo ynmemorial los avían acostumbrado a fazer»—, corrieron y apresaron a sus dueños, así como a los criados y a los guardas que Gómez de Santillán tenía puestos para castigar a los que «fallasen ervajando». La segunda, ocurrida el domingo 11 de febrero de 1516, fue dirigida también por Padilla, pero con un mayor despliegue, pues llevó a ciento cincuenta hombres, más un número no especificado de espingarderos y ballesteros, a la «villa de Huete» —Gómez de Santillán nunca utilizó el término alquería— para apresar, cuando salían de misa acompañando a su mujer, a un mayordomo y a un escudero de nuestro regidor, así como a otras personas y vecinos de Huete para llevarlos a la cárcel de Granada «con mucho alboroto y escándalo». La relación de la ciudad, que fue presentada por el jurado Mosquera, reafirmaba que Gómez de Santillán no tenía jurisdicción sobre el lugar y que las operaciones de castigo fueron ordenadas por el juez de residencia y habían sido informadas al presidente y oidores de la Real Chancillería.

La real provisión cuenta también que la reina ordenó al doctor Vázquez, oidor del alto tribunal, que recabara información de oficio de doce testigos presentados por cada una de las partes de

cómo e de qué manera se avía acostunbrado e vsado fazer en tienpo que la dicha villa avía seydo de las reynas moras, e si tenían los dichos términos distintos e apartados de la dicha çibdad, e cómo se avía vsado e acostunbrado en tienpo de Femando de Çafra que la tenía e poseya.

La reina terminaba recordando que dicha información se presentó al Consejo Real y que este órgano, contando también con el parecer del oidor Vázquez, había determinado que, hasta que se resolviera el pleito que en él estaba pendiente por la misma causa, la ciudad «fuese anparada e defendida en la posesión vel casi de los dichos términos, montes, prados e pastos, abrevaderos, ríos e otras cosas sobre que es el dicho pleito». La decisión fue apelada por Gómez de Santillán con varios argumentos: el pleito que se litigaba en el Consejo Real podía dilatarse, el doctor Vázquez era vecino de la ciudad y los testigos que presentó la ciudad habían sido sobornados —«prometiéndoles dádivas»— por el marqués don Luis de Mendoza y el alguacil de Huete. Trasladada esta apelación al jurado Mosquera, este suplicó en nombre de la ciudad que se mantuviera la decisión del Consejo Real, como así se hizo finalmente³⁴.

34. Osorio 1991b: 246-249, doc. 131.

Desgraciadamente no ha llegado hasta nosotros la información recogida por el doctor Vázquez, a la que sin embargo sí se refieren algunas sesiones, entre los meses de abril y octubre de 1515, del cabildo granadino, que recurrió, por mediación de don Hernando de Fez³⁵, a testigos que vivían tanto fuera (Archidona y Priego) como dentro del reino de Granada (Huétor Tájar, Víznar, Güevéjar, Órgiva, Huete, La Peza, Guadix y Cogollos de Guadix)³⁶. En todo caso, parece que Gómez de Santillán permaneció atrincherado en su posición como testimonio la resistencia que el 17 de agosto de 1516 presentó el alguacil morisco de Huete al alguacil del campo de Granada que había acudido a la alquería para ejecutar un mandamiento que el alcalde mayor de la ciudad había dado el 21 de junio de aquel año³⁷. Francisco Jiménez, que así se llamaba el alguacil hueteño, no se anduvo con rodeos: cuando el granadino llegó a la alquería —el testimonio está redactado por un escribano del Ayuntamiento de Granada— le dijo «que se fuese en ora buena e no executase ninguna cosa por quanto él hera alguacil de la çibdad e no o podía executar»; e le requirió que saliese de la dicha alcaría «por quanto la juridición della está por Gómez de Santillán»; el alguacil granadino se fue y dejó de ejecutar el mandamiento «por no alborotar al pueblo questava junto». Una escena de aroma fuenteovejunesco que, de otro modo, repitieron doce de los trece testigos hueteños de la pesquisa que, dos días después, realizó Alonso Muñoz, otro alguacil del campo de Granada, pues solo uno de ellos dijo conocer lo que había sucedido y haber estado presente.

La respuesta de Alonso el Canayní, en todo caso, fue muy elocuente. El alguacil granadino y el escribano que lo acompañaba fueron recibidos por «Francisco Ximénes, alguasil de la dicha alcaría, con su espada çeñida como la suele traer otros días» y los invitó a irse enseñándoles una carta que le había dejado Gómez de Santillán «para que la mostrase a la justia de viniese a la dicha alcaría e queste testigo oyó desir que hera carta de sus altezas». Ante lo cual, el alguacil Muñoz se fue a casa del hueteño a dialogar y luego se marchó con su acompañante, sin que en ningún momento —concluyó el testigo— Francisco Jiménez opusiera a Alonso Muñoz resistencia alguna. Junto a este entendimiento derivado del diálogo, el argumento más destacado de esta declaración es la presentación del alguacil hueteño con su espada ceñida como símbolo diario de poder que, en el caso de los alguaciles de Granada, era la vara.

El conocimiento de la figura del alguacil en el emirato nazarí sigue estando, por lo demás, en el mismo estado en que lo dejó hace tiempo Ángel Galán³⁸, pues

35. Un notable morisco, cuñado de Boabdil, que hablaba castellano (Rubiera 1996: 161-164; Viudez 2022: 1-4).

36. Guerrero 2007: II, 755, 788, 832, 835, 851, 863, 864, 869, 873, 885, 889 y 928.

37. El documento forma parte de otros muchos, de menor sustancia, que se conservan en el legajo 1173 del Archivo Municipal de Granada con el título «1616-1560. Antecedentes sobre la posesión del pueblo de Huétor Santillán».

38. Según él, en el momento de la conquista del emirato eran oficiales subordinados en el ejercicio de la justicia y tal vez también en el control de las actividades fiscales (Galán 1991: 135-137).

nada han aportado los trabajos más recientes de María Arcas y de Carmen Trillo³⁹. La documentación que aquí he utilizado, lejos de resolver esta laguna, proporciona informaciones contradictorias. Así, el regidor morisco Gonzalo Hernández el Zegrí —con la intención acaso de exonerar a su colega Gómez de Santillán, con quien compartía parcialidad en el Ayuntamiento de Granada— aclaró en la sesión capitular del 24 de agosto de 1513 que, «en tyempo de moros», el alguacil «no entendya en cosa de justiçia», sino que era como «vn solycitador y procurador de las cosas de los vezynos del pueblo, asy en Granada commo en las vyllas e lugares della»⁴⁰; y en la sesión del 12 de febrero de 1515 se apuntó que se había visto «vn capítulo de la manera que los alguaziles de los lugares de la tierra desta çibdad vsavan sus ofiçios en tienpo de moros e commo no trayan vara»⁴¹. Sin embargo, los testigos moriscos que declararon en el antes mencionado pleito que Pedro Abenhajer pleiteó con Gómez de Santillán coincidieron en señalar que, cuando el padre de este fue alguacil de Huete —nombrado por el emir Muley Hacén—, llevaba vara y armas, apresaba, prendaba y hacía «las otras cosas que suelen haser e hazen todos los alguaziles de las alquerías de Granada»⁴².

En fin, cuando terminó su pesquisa, el alguacil Gonzalo Fernández, antes de cumplir el objetivo que lo había llevado a la alquería, consiguió también que todos los vecinos presentes —que muy bien podrían ser todos los habitantes de la alquería— se reconociesen vasallos de la reina doña Juana y de su hijo don Carlos, tras ser amenazados con la confiscación de sus bienes para la Hacienda regia. Fue acaso una forma de eludir la cuestión jurisdiccional y, por ende, el nombramiento de los oficiales concejiles, que seguiría atravesando todo el siglo XVI como ilustra el último documento que acabo de citar. Seguir la evolución del conflicto que mantuvo Diego de Santillán es una tarea que, sin olvidar otros hallazgos en los archivos General de Simancas y de la Real Chancillería de Granada, ha de seguirse por los cuatro libros de actas capitulares del Ayuntamiento de Granada que abarcan, de manera muy irregular los años 1516-1522, 1556-1557 y 1565-1566.

En definitiva, los inicios del conflicto ilustran con nitidez cómo, en la Granada de las primeras décadas del siglo XVI, la construcción del orden castellano no se explica únicamente en clave de antagonismo confesional, sino también —y a veces sobre todo— por la competencia por recursos, jurisdicciones y preeminencias entre las élites del aparato municipal, cuya pugna derivó en rivalidades entre los antiguos súbditos nazaríes. La figura del Ayuntamiento de Granada como señor colectivo de iure y la pretensión de Gómez de Santillán como señor particular de facto no solo generaron un pleito prolongado, sino que activaron mecanismos de poder inme-

39. Arcas 1999; Trillo 2007.

40. Guerrero 2007: I, 294.

41. Guerrero 2007: II, 722.

42. ARChG, leg. 1913.

diatos: nombramiento de oficios, «visitas», control de montes y pastos y, en último término, coerciones armadas desplegadas en el espacio serrano y en las alquerías del alfoz. En ese escenario, actividades esenciales para la economía morisca —la pesca en el río Fardes, la producción de carbón en la sierra y el pastoreo de ganados— quedaron sometidas a una disputa jurisdiccional que convirtió prácticas de subsistencia y cumplimiento de la fiscalidad regia en actos potencialmente punibles, ejecutados en ocasiones por moriscos enfrentados entre sí bajo la subordinación a intereses cristianoviejos.

PIEZAS DOCUMENTALES

I

[1514, agosto, 30. Granada]⁴³

Acusación que, firmada por el licenciado Carmona, cuatro moriscos de la alquería de Huete presentaron a la reina doña Juana para denunciar sobre la prisión que sufrieron a manos de los guardas del campo de la ciudad de Granada cuando trabajan en el término de dicha alquería.

A.— ARChG, legajo 5364, pieza 2.

(Signum crucis)

Muy poderosa señora

Alonso Marçales y Alonso Ayd y Antón el Mudéjar y Alonso Bodays, vesinos de la villa de Huete y vasallos de Gómes de Santyllán, cuya es la dicha villa, acusamos ante vuestra alteza a Bulbaca y (*en blanco*) Benauides Alcamar, christianos nuevos, y Alonso de Andújar y a Luys Mexía y a Juan de Corpas y a Juan de Alameda (*en blanco*), todos vesinos desta çibdad de Granada.

Y haciendo relación del caso dezimos que, reynando vuestra alteza enestos reynos, e çétera, syendo como nosotros somos vesinos de la dicha villa de Huete e vasallos del dicho Gómes de Santyllán, y teniendo la dicha villa juridiçión çivil e criminal por sy, mero misto ynperio, distinta y apartada de la juridiçión de Granada e de las otras çibdades, villas e lugares de su comarca, estando nosotros haciendo nuestras haziendas dentro en los límites e mojones de la dicha villa en su término, los vnos haciendo carbón, los otros apaçentando sus ganados y haciendo otras haziendas, saluos y seguros, syn hazer ni dezir cosa alguna que mal ni daño ouiésemos de reçebir, los suso dichos por nosotros acusados, con poco temor de Dios y en menospreçio de vuestra real justiçia, syendo personas priuadas entraron en los términos de la dicha villa con vna vara de justiçia, espeçialmente el dicho Abulbar haziéndose alguazil, y todos ellos armados de harmas ofensivas y defensivas, dándose los vnos a los otros fauor e ayuda, fueron a los lugares e partes donde estáuamos y por fuerça y contra nuestra voluntad, con grande alboroto escándalo no tomaron çiertos bienes que teníamos, espeçialmente a my, el dicho Alonso Ayd, vna açada y vna çevadera, y a mí, el dicho Alonso Boluyx, e vn capote de mi pastor, y a nos, los dichos Marçales y Antón el Mudéjar, dos hoçinos y dos hachas y vn açadón y vn capote, y nos corrieron para nos prender, y de hecho lo hiçieran sy no fuera porque nosotros huymos e no nos pudieron tomar, diziendo muchas palabras feas y enjuriosas e que sy nos tomaran nos

43. Al final del folio aparece escrito «En XXX de agosto de I (M) DXIII años».

avían de llevar atados y rastrando presos. n lo qual cometieron grave delito y crimen lese magestatys y currieron en grandes y graues penas criminales en fuero y en derecho y leyes en estos vuestros reynos establecidas.

Por ende, a vuestra alteza pedimos e suplicamos de los suso dichos por nos acusados e cada vno dellos nos mande hazer e haga conplimiento de justiçia; e sy otro pedimiento es necesario, auida esta nuestra relación por verdadera o tanta parte della que baste, mande condenar e condene a los suso dichos en las dichas penas en que ayan currido y condenados las mande executar en sus personas e bienes et ynçidenter de su real ofiçio les condene a restytuyçión de los dichos bienes.

Para lo qual y en lo necesario su real oficio ynploramos e las costas pedimos.

E juramos a Dios que esta acusación no la ponemos maliçiosamente, saluo por alcançar conplimiento de justiçia.

El liçençiado Carmona (*firmado y rubricado*).

E para ynformación desta acusación dezimos que hacemos presentación de la ynformación que el dicho Gómez de Santyllán hizo sobre lo suso dicho e, sy necesario fuere, estamos prestos de dar más lo que convenga.

(*Rúbrica ilegible*)

II

[1514, agosto, 30. Granada]⁴⁴

Acusación que, firmada por el licenciado De Baeza, Andrés López de Valladolid, en nombre del Ayuntamiento de Granada, presento contra el regidor Gómez de Santillana para denunciar que el apresamiento de unos guardas del campo de la ciudad por unos criados suyos.

A.— ARChG, legajo 5364, pieza 2.

(*Signum crucis*)

Muy poderosa señora

Andrés López de Valladolid, en nombre del conçejo, justiçia, regimiento desta çibdad de Granada, acuso ante vuestra alteza a Gómes de Santyllán, vesino e veynte e quatro della, e a çiertos criados suyos e otros vesynos de la villa de Huete, cuyo nombres protesto declarar en la prosecución desta cabsa.

E haciendo relación del caso digo que mi parte tiene por su aldea, términos e juridiçión la dicha villa de Huete, e para guardar los términos desta çibdad puso por guardas a çiertos vesynos della; e ayer domingo, que se contaron veynte e syete días

44. Al final del folio aparece escrito «En XXX de agosto de I (M) DXIII años. Que dé ynformación».

deste presente mes de agosto, reynando enestos reynos de Castilla e de León, e çétera, vuestra alteza, el dicho Gómes de Santyllán e los otros suso dichos por su mandado fueron al término desta çibdad armados con lanças e vallestas e otras armas, dándose favor e ayuda los vnos a los otros e los otros a los otros, prendieron a las dichas guardas y el dicho Gómes de Santyllán se hizo justiçia syn tener juridición e los tuvo presos todo el dicho día en la dicha Huete; e después, oy lunes los truxo presos a la cárcel desta Corte e Chançillería; e lo qual grave e atrozmente delinquieron, deben ser punidos e castigados.

Por ende, pido e suplico a vuestra alteza mande hazer a mis partes de las partes contrarias complimiento de justiçia, e sy otro pedimiento es necesario por su sentencia difinytiva, declarando lo por mí dicho ser aver asy pasado, condene a las partes contrarias en las mayores e más graves penas en que por fuero e por derecho se hallaren, executándolas en sus personas e bienes.

Para lo qual su real oficio ynploro e las costas pido.

E juro a Dios e a esta señal de cruz (*signum crucis*) en ánima de mis partes que esta acusación es buena e que la entiendo probar e me ofrezco a dar las ynformación della. E para en prueba della hago presentación destas merçedes que fueron fechas a Fernando de Çafra, secretario que fue de vuestra alteza, de la dicha villa de Huete e al dicho Gómes de Santyllán.

El liçençiado de Baeça (*firmado y rubricado*)

III

1514, septiembre, 27. Huete

Información que, por orden del regidor granadino Gómez de Santillán, realizó Francisco Jiménez, alguacil de la alquería Huete, para averiguar dónde y cómo se produjo el apresamiento y el robo que los guardas del campo de la ciudad de Granada hicieron a unos vecinos de dicha alquería.

A.— ARChG, legajo 5364, pieza 2.

(*Signum crucis*)

[I. MANDAMIENTO DE GÓMEZ DE SANTILLÁN]

En la villa de Huete, ques del muy noble cavallero Gómes de Santyllán, vesyno e veynte quatro de la çibdad de Granada e señor de la dicha villa, veynte e syete días del mes de agosto del nasçimiento de Nuestro Señor Ihesu Christo de mill e quinientos e catorze años, en presencia de mí, Diego de Molina, escriuano de la reyna nuestra señora, e de los testigos yuso escriptos, el señor Gómes de Santyllán dixo que, por quanto en el término e juridición de la dicha villa es venido a su notyçia que algunas guardas andan e an andado con vna vara de justiçia y prendando

los que en el dicho término están con los ganados por su mandado apaçentándolo, no lo pudiendo hazer, y por ello avían yncurrido las tales personas en grandes penas. E que, para saber la verdad de lo suso dicho y punir y castigar a los que fallare culpantes, que mandaua e mandó dar su mandamiento para Françisco Ximénes, alguazil de la dicha villa, para que haga ynformación de lo suso dicho, su tenor del qual es este que se sigue:

Yo, Gómes de Santyllán, señor de la villa de Huete, mando a vos, Françisco Ximénes, mi alguazil de la dicha villa, que hagáis pesquysa e ynformación de qué personas son las que fueron al término de la dicha villa e de dónde son vesynos e del daño e robo que hizieron, e asyente Diego de Molina, escriuano. Enbiádmelo todo por testimonio porque yo lo vea e provea sobre ello lo que deviere con justiçia. Fecho en Granada a veynte e syete de agosto de mill e quinientos e catorze años. Gómes de Santyllán. Por su mandado, Diego de Molina, escriuano de su alteza.

[II. PESQUISA DEL ALGUACIL DE HUETE]

E luego, el dicho alguazil, cunpliendo el dicho mandado, hizo la ynformación syguiente. A lo qual fueron presentes por testigos Gonçalo López e Marco, criados del dicho señor Gómes de Santyllán.

[II. 1. Interrogatorio a los vecinos de Huete]

[1.] Testigo. Alonso Marcales, cristiano nuevo, vesyno de la villa de Huete, que antes se dezía Mahomad Marcales, testigo recibido en la dicha ynformación, juró segund derecho. E por el juramento que hizo dixo que lo que deste fecho sabe es que este testigo estaua cabo donde hazen el carbón, este testigo e vn su compañero que se dize Antón Horcan, en Canatal Mogey Bahan, çerca del río de Fardes, término desta dicha villa de Huete; estauan mirando sy çierto carbón que avyan sacado el sábado en la noche sy tenya candela, e que vinieron a ellos çinco hombres, los quatro cristianos viejos e el vno cristiano nuevo, que se dize Benavides, e el otro se dize Juan Alameda, e que los otros no sabe sus nombres; e que le dixeron a este testigo e a su compañero «dad acá prendas»; e queste testigo e su compañero les dixeron «¿de qué?»; e aquellos les dixeron «¿tenéys algund alvalá del allcalde de la çibdad de Granada?»; e queste testigo e el otro le dixeron «no tenemos alvalá ninguno, saluo por mandado de Gómes de Santyllán, nuestro señor e lo hacemos en el término de la villa»; e que luego los dichos çinco onbres les tomaron dos hoçinos e dos hachas de carbón e vn capote e vn açadón e los dexaron e se fueron; e queste testigo e su compañero se sentaron e se estouieron quedos e les dixeron que no les penasen las dichas prendas porque ellos eran vasallos de Gómes de Santyllán y estauan en el término de su villa de Huete; e aquellos les dixeron que Gómes de Santyllán no tenía que guardar más de los prados del Rey; y questionçes queste testigo les dixo que le señalasen el mandado que trayan para hazer lo que hazían, y luego se fueron. Y questa es la verdad para el juramento que hizo por lengua de Alonso Ximénes, vesyno de Granada.

[2.] Testigo. Antón el Mudéjar, cristiano nuevo, vesyno de la dicha villa de Huete, que antes se dezía Mahomad el Mudéjar, testigo recibido en la dicha ynformación, juró segund derecho. Por el juramento que hizo dixo que lo que deste fecho sabe es questando oy dicho día en Canatal Mogey Baha, cabo el ryo de Fardes, término de la villa de Huete, este testigo y Alonso Marcal, su compañero, mirando sy tenya candela çierto carbón que tenían sacado el sábado en la noche y que vnyeron a ellos çinco hombres, quatro cristianos viejos y vn morisco, que se dize Benavides el Camar, y los cristianos viejos se dezían el vno Alonso de Jaén y el otro Juan de Alameda y los otros no sabe sus nombres; y que les preguntaron qué hazían allí; y queste testigo e su compañero les dixerón «estamos mirando nuestra hazienda»; y quellos les dixerón «¿tenéys alvalá del cabildo de la çibdad de Granada para hazer este carbón?»; y queste testigo e su compañero les dixerón «somos vasallos de Gómes de Santyllán, vesynos de su villa de Huete y con su liçençia hacemos carbón en su término»; y que ellos les preguntaron sy este testigo y los otros pagavan algo a Gómes de Santyllán por el carbón; y que este testigo le respondió que no; y luego les tomaron dos hoçinos y vn haçadón y dos hachas de hazer carbón y vn capote; y le querían tomar el quiçote de encima y que por ruegos se lo dexaron; y tomaron las dichas prendas y se fueron; y que luego vino Françisco Ximénes, alguazil de la dicha villa de Huete, y queste testigo e su compañero le dixerón lo que les avya aconteçido y se juntaron con el dicho alguazil y con Pedro Sánches de la Fuente el Rey y fueron en rastro dellos, y los hallaron en los prados del Rey, término de la dicha villa de Huete, y los prendió el dicho alguazil y los truxo a la dicha villa de Huete presos. E questo es lo que sabe para el juramento que hizo.

Fue preguntado sy venía con ellos algund alguazil; dixo que venía con ellos vn alguazil del campo de la çibdad de Granada con vna vara e vna ballesta en el arzón, con su aljaba e tyros, y vn espada e vn puñal, y que los otros onbres trayan ballestas y lanças y espadas; y quel dicho Françisco Ximénes se los tomó como dicho ha.

[3.] Testigo. Zacarya Ayd, cristiano nuevo, vesyno de Huete e regidor della, que antes se dezía Mahomad Yayd, testigo reçebido en la dicha ynformación, juró segund derecho. Y por el juramento que hizo dixo que lo que deste fecho sabe es questando este testigo haciendo carbón el sábado en la tarde que fue este que pasó, cabo el río de Fardes, guardando vn poco de lino que tenía tendido al sol; y que el alguazil de Huete le envió avisar que las guardas de Granada avyan sobido a la syerra; e questo testigo los vido venir e se escondió en vna atalaya; y que vinieron a donde este testigo hazía el carbón seys onbres e questo testigo no conoció a ninguno dellos saluo a Benavides el Camar, cristiano nuevo, guarda de Granada; y que anduvieron buscando a este testigo y que, como no lo hallaron, se fueron; e questo testigo vino a media noche a la villa de Huete. Y questa es la verdad para el juramento que hizo por lengua de Alonso Ximénes, vesyno de Granada, cristiano nuevo.

[4.] Testigo. Alonso Bolays, cristiano nuevo, que antes se dezía Mahamed Abolays, vesyno de la dicha villa de Huete, testigo reçebido en la dicha ynformación, juró segund derecho. E dixo que lo que deste fecho sabe es questo testigo tenya vn pastor

que guardaua sus cabras cabo el río de Fardes y queste testigo fue oy domingo, antes que amaneciese, al dicho pastor porque los que avyan venido huyendo de las huardas (*sic*) le avyan dicho que le avyan prendado al dicho pastor; y que quando llegó habló al dicho pastor, el qual le dixo cómo avyan venido a él çiertas huardas de Granada y le preguntaron que dónde estauan haciendo carbón y que, porque el dicho pastor no se los avya querydo dezir, las dichas guardas lo amedrentaron al dicho pastor hasta que se lo dixo; e aquellos fueron a buscar los carboneros y que porque los hallaron y se les fueron vinieron al dicho pastor y le tomaron vn capote y se lo lleuaron. Y questo es lo que sabe para el juramento que hizo por lengua de Alonso Ximénes.

[5.] Testigo. Alonso Ayd, cristiano nuevo, que antes se dezía Hamete Ayd, vesyno de Huete, testigo reçevido en la dicha ynformación, juró segund derecho. Y dixo que lo que deste fecho sabe es questando este testigo el sábado en la tarde de que a postre pasó y Antón Atalay, negro, su conpañero, cabo el río de Fardes, término de la villa de Huete, que vino a ellos vn hombre que les envió Françisco Ximénes, alguazil de Huete, para avysallos que las huardas avyan sobido a la syerra; y questando este testigo e su conpañero y el hombre que los fue avysar juntos estauan escondiendo sus herramientas y questándolas escondiendo vinieron las dichas guardas y queste testigo no los conosçió; y como los vido armados y vn alguazil con ellos, que heran seys hombres con el dicho alguazil, y que echaron a huyr este testigo e su conpañero dellos y dexaron escondidas çiertas cosas, y dexáronse allí vna açada y vna talega por esconder y que las huardas tomaron las dichas prendas; y questo testigo y su conpañero vinieron a lo hazer saber a la villa a Françisco Ximénes, alguazil; y que oy domingo por la mañana sal[lió] el dicho alguazil y Pero Sánchez de la Fuente el Rey, mayordomo de Gómes de Santyllán, con la jente de Huete y este testigo con él y los prendieron en los prados del Rey, término de la dicha villa de Huete, e los truxeron presos a los quatro dellos a la dicha villa de Huete y les tomaron las harmas que trayan. Y questa es la verdad para el juramento que hipo por lengua de Alonso Ximénes, vesyno de Granada.

[II. 2. *Interrogatorio a los guardas y alguacil del campo de Granada*]

[1. Alonso de Andújar]. E luego, el dicho Françisco Ximénes, alguazil, recibió juramento de Alonso de Andújar, vno de las dichas guardas, e le hizo las preguntas syguientes:

Fue preguntado quel sábado que postre pasó él y cuántos con él vinieron al término de la villa de Huete e que a cuántas personas tomaron prendas de la dicha villa; dixo quel viernes en la noche que a postre pasó vino a casa deste que declara, no estando él en su casa, Juan de Corpas, guarda del canpo, y que dixo a su muger que le dixese a este que declara que otro día sábado por la mañana se saliese al ospital que se haze agora en la puerta Elvira, porquel allcaide Padilla los enbiaua a fazer vn quinto; y questo que declara otro día por la mañana se salló (*sic*) al dicho logar y que halló ende a Juan de Corpas y a Martín Navarro y a Juan de Alameda e a Luys Mexía y Alonso Ferrándes y a Benavides y al alguazil Abubaca; y questo que declara les preguntó a

dónde yvan; y quel dicho Corpas les dixo «echad por ay arriba»; y que los truxo hazia el Albayzín; y que desde allí se vinieron hasta vn lugar que se dize Huete, el qual este testigo no lo sabía y preguntó qué lugar hera y le dixerón que Huete; y queste que declara les preguntó sy hiuan a Fardes y que le dixerón que sy; y que estonçes dixo que que no quería yr allá porque avyan de traer leña; y que Corpas y los otros le dixerón a este que declara y Alonso Fernádes, porque se boluyan, quel que se boluiese que tenía jurado el allcaide Padilla que sy no fuesen donde Corpas y Mexía yvan que no avyan de ser más guardas e que les avían de dar pena; y queste que declara fue con ellos y que vido tres o quatro prendas que avyan quitado sus compañeros a çiertos carboneros e a vn pastor que dixerón que hera de Quéntar, e que los avían prendado en Fardes, término de la dicha villa, junto al río; y que dezían que porque tenya cortado quexigos para el ganado.

Fue preguntado que quando el alguazil de Huete los prendió que dónde los prendió; dixo que junto a vna syerra, no sabe cómo se dize, porqueste que declara en su vida estuvo en ella; y que les preguntauan a los carboneros sy tenyan cédula del cabildo de Granada para lo hazer, e porque no la tenyan los avían prendado. E questa es la verdad para el juridición que hizo.

[2. Alonso Fernández]. E luego, el dicho alguazil se quiso informar de Alonso Fernádes, vno de las huardas questavan presos, del qual recibió juramento en forma de derecho. So cargo del qual le fue preguntado que de qué manera pasó lo suso dicho; dixo quel viernes que a postre pasó le dixo a este que declara Juan de Corpas y Luys Mexía, guardas de Granada, que se saliese otro día por la mañana al ospital nuevo de cabo la puerta Elvira, que les mandava el allcaide Padilla que fuesen al río de Fardes a prender los carboneros; y queste que declara se salió al dicho lugar y halló allí a Benavides; y luego vino el dicho Luis Mexía y Juan de Corpas e Martín Navarro e Juan de Alameda y el alguazil Abubaca, que todos heran ocho; y se partieron desde allí e se vinieron al río de Fardes y prendieron a vn pastor que ramoneaba e a vn viejo porque cortava vn robre, e que porque juró que lo cortava para madera le boluieron la dicha prenda y luego se la tornaron a tomar la dicha prenda, que hera vn capote y vna hacha, porque echava vna açequia del río en vn albercón de lino y salía y tornava a entrar en el dicho río; y luego fueron a vn horno de carbón y no fallaron el carbonero, y tomaron vna açada que ende estaua; y luego toparon dos carboneros y los prendaron y les tomaron dos hoçinos y dos hachas y vn açadón y vn capote y se lleuaron las dichas prendas.

Preguntado sy hizieron las dichas prendas por término de la dicha villa de Huete e por cuyo mandado, dixo que no saben sy heran vesynos de Huete ni sy es término de Huete, porque en su vida fue al dicho término, y que sus compañeros le dixerón que vinieron al dicho término por mandado del allcaide Padilla.

Fue preguntado que quando el alguazil de Huete los prendió con la gente que dónde estaua; dixo questauan a la sazón en vnos prados que no sabe sus nombres. Y questa es la verdad para el juramento que hizo.

[3. Diego de Benavides]. El luego, el dicho alguazil recibió juramento en forma de derecho de Diego de Benavides, cristiano nuevo, vesyno de San Gregorio. So cargo del qual le fue preguntado diga e declare que a quién quitaron las prendas en el término de Huete y por cuyo mandado; dixo quel viernes que a postre pasó le dixo a este que declara Juan de Corpas, su compañero, que les mandaua el allcaide Padilla que fuera otro día sábado a la syerra, al río de Fardes, a prender a los que hallase haciendo carbón syn cédulas del cabildo de Granada; y queste que declara, por çerteficarse más, fue a casa del allcaide Padilla, que mora en el Alcaçaba, y le dixo «señor, Juan de Corpas me dixo que vuestra merçed mandaua, en nonbre de la çibdad, que fuésemos yo y mis compañeros al río de Fardes»; y quel dicho allcaide Padilla dixo «sallíos mañana donde os avéys de juntar con vuestros compañeros e yd con ellos donde Luys Mexía e Juan de Corpas os llevaren»; e queste que declara se salió otro día por la mañana cabo el ospital que se haze de la reyna y hallaron allí a los dichos Juan de Corpas e sus compañeros; e se vinieron el camino real arriba que yva a la syerra, por la fuente el Rey, y fueron al río de Fardes y a Locano y prendaron dos carboneros de Huete porque estauan haciendo carbón y no tenyan cédulas del cabildo de Granada y les tomaron dos hachas y dos hoçinos y vn açadón y vn capote; y asy mismo prendaron a vn pastor de Huete porque andaua ramoneando y le tomaron vn capote; e asy mismo prendaron a vn otro onbre porque tenía vn albercón de lino y le echaua agua y salía e se yua al río; y que no prendaron más y fueron a buscar a vn carbonero que hazía carbón y no lo hallaron en el dicho río de Fardes; y que vino el alguazil de Huete y los prendió y los truxo presos a Huete.

Fue preguntado que quando el alguazil de Huete los prendió qué dónde los tomó a este que declara y a sus compañeros; dixo que trauesando el camino en los prados del Rey. Y questa es la verdad para el juramento que hizo.

Fuële preguntado que qué tanto del camino los prendió; dixo que vn tiro de ballesta, que andaua en vnas corralizas buscando vn poco de leña para llevar a su casa. Y questa es la verdad.

[4. Pedro González Abulbaca]. Asy mismo reçibió juramento de Pero Gonçáles Abulbaca, christiano nuevo, que antes se dezía Ali Abulbaca, alguazil del canpo de la çibdad de Granada, so cargo del qual le fue preguntado lo syguiente:

Fue preguntado que el sábado que postre pasó, quando vino al río de Fardes, término de Huete, e cuántas personas prendó en el dicho término y por cuyo mandado él y sus compañeros; dixo quel viernes que a postre pasó le dixo a este que declara Juan de Corpas, guarda del canpo, «señor alguazil, aparejáos, que tenemos buena cavalgada»; y que este que declara le dixo qué dónde, y el dicho Juan de Corpas le dixo «déxame el cargo»; y que luego vino Luys Mexía y le dixo a este que declara «él allcaide Padilla manda que vamos a fazer cavalgada, vos e los otros»; y queste que declara se escusó dellos porque tenya a su muger mala y les envió a dezir con su hijo que no podía yr allá; y que le enbieron a dezir que syn él no se podía fazer ninguna cosa; e queste que declara cavalgó y los fue a buscar el sábado por la mañana a San Lázaro, donde avyan conçertado verse por la mañana; y quel dicho Juan de Corpas e sus compañeros

se fueron y le dexaron dicho que en el molino de Alfarn lo esperavan; y queste que declara se quiso boluer y que porque hera ya salido fue al dicho molino donde halló a Juan de Corpas e a Luis Mexía e a sus compañeros, que heran todos ocho, y que se vinieron el camino adelante syn queste que declara supiese a dónde yvan hasta el río de Fardes; y que allí prendaron a vn pastor porque cortaua quexigos para su ganado; y questionçes este que declara se quedó paçiendo con su caballo y que sus compañeros se fueron por el término adelante y que dende a poco vinieron e truxeron quatro o çinco prendas, no supo cuyas heran.

Fue preguntado que quando el dicho alguazil de Huete tomó a él e a sus compañeros que dónde los prendió; dixo que en los prados del Rey y los truxo presos a la villa de Huete. E questa es la verdad para el juramento que hizo. E firmólo de su nonbre en aráuigo.

[III. DILIGENCIAS FINALES]

E luego, el dicho alguazil, aviendo fecho lo suso dicho, lo pidió por testimonio. A lo qual fueron presentes por testigos Pero Sánchez de la Fuente el Rey e Juan de Villa Real. E va entre renglones o diz dixo que.

E yo, el dicho Diego de Molina, escriuano de la reyna nuestra señora e su escriuano público en la su Corte e en todos sus reynos e señoríos, en vno con el dicho alguazil a todo lo suso dicho presente fuy e lo fiz escreuir en estas quatro fojas de pliego entero de papel çebty para lo dar al dicho Gómes de Santyllán. Et soy testigo et fiz aquí mío sygno en testimonio (*signo del escribano*).

Diego de Molina (*firmado y rubricado*).

BIBLIOGRAFÍA

- ARCAS CAMPOY, María (1999), «Cadíes y alcaldes de la frontera oriental nazarí (s. XV)», *Al-Qanṭara: revista de estudios árabes*, 20/2, pp. 487-502.
- ARROYAL ESPIGARES, Pedro; CRUCES BLANCO, Esther; MARTÍN PALMA, María Teresa (2008), *Cedulario del reino de Granada (1511-1514)*. Estudio introductorio de Ángel Galán Sánchez. Málaga, Universidad de Málaga.
- BOLOIX GALLARDO, Bárbara (2013), *Las sultanas de la Alhambra. Las grandes desconocidas del reino nazarí de Granada (siglos XIII-XV)*. Granada, Patronato de la Alhambra y del Generalife y Comares.
- ESPINAR MORENO, Manuel (2021), «La alcaría de Huete: desde Juan de Haro a Fernando de Zafra», *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales*, 23, pp. 143-198.
- GALÁN SÁNCHEZ, Ángel (1991), *Los mudéjares del reino de Granada*. Granada, Universidad de Granada.

- GALÁN SÁNCHEZ, Ángel; PEINADO SANTAELLA, Rafael G. (1997), *Hacienda regia y población en el reino de Granada. La geografía morisca a comienzos del siglo XVI*. Granada, Universidad de Granada.
- GUERRERO LAFUENTE, María Dolores (2007), *La memoria de la ciudad: el segundo Libro de Actas del Cabildo de Granada (1512-1516)*, 2 vols. Granada, Universidad de Granada.
- LÓPEZ NEVOT, José Antonio (1994), *La organización institucional del municipio de Granada durante el siglo XVI*. Granada, Universidad de Granada y Ayuntamiento de Granada.
- MACKAY, Angus (1984), «Ciudad y campo en la Europa medieval», *Studia Historica. Historia Medieval*, 2, pp. 27-54.
- MENESES GARCÍA, Enrique (1973), *Correspondencia del conde de Tendilla. I (1508-1509)*, biografía, estudio y transcripción por (...). Madrid, Real Academia de la Historia.
- (1974), *Correspondencia del conde de Tendilla. II (1510-1513)*, biografía, estudio y transcripción por (...). Madrid, Real Academia de la Historia, 1974.
- MORENO TRUJILLO, María Amparo (2005), *La memoria de la ciudad: el primer Libro de Actas del Cabildo de Granada (1497-1502)*. Granada, Universidad de Granada.
- MORENO TRUJILLO, María Amparo et al. (2007), *Escribir y gobernar: el último registro de correspondencia del conde de Tendilla (1513-1515)*. Granada, Universidad de Granada.
- OSORIO PÉREZ, María José (1991a), *Colección de documentos reales del Archivo Municipal de Granada (1490-1518)*. Granada, Ayuntamiento de Granada.
- (1991b), «Notas y documentos sobre un caballero veinticuatro granadino: Gómez de Santillán». En José Enrique López de Coca Castañer y Ángel Galán Sánchez (ed.), *Las ciudades andaluzas (siglos XII-XVI)*, *Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*. Málaga, Universidad de Málaga, pp. 483-494.
- PEINADO SANTAELLA, Rafael G. (1989), *La repoblación de la tierra de Granada: los Montes Orientales (1485-1525)*. Granada, Universidad de Granada.
- (2007), *Aristócratas nazaríes y principales nazaríes*. Málaga, Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga.
- (2013), «La organización del poder en el reino de Granada tras la conquista castellana: alfoques urbanos y señoríos nobiliarios». En Hermínia Vasconcelos Vilar, Mafalda Soares da Cunha y Fátima Farrica (coord.), *Centros Periféricos de Poder na Europa do Sul (Séculos XII-XVIII)*. Lisboa, Edições Colibri y CIDEHUS-UE-Centro Interdisciplinar de História, Culturas e Sociedades da Universidade de Évora, pp. 51-65.
- (2022), *Entre paz y guerra. Granada, 1492-1515*. Granada, Editorial Universidad de Granada.
- PEINADO SANTAELLA, Rafael G.; TRILLO SAN JOSÉ, Carmen (2009), «La hacienda de Gómez de Santillán: un ejemplo de cambio social en la Vega de Granada tras la conquista castellana». En María Isabel del Val Valdivieso y Pascual Martínez

- Sopena (ed.), *Castilla y el mundo feudal: homenaje al profesor Julio Valdeón*. Valladolid, Junta de Castilla y León y Universidad de Valladolid, vol. 2, pp. 179-209.
- PÉREZ BOYERO, Enrique (1993-1994), «Hernando de Zafra: secretario real, oligarca granadino y señor de vasallos», *Miscelánea Medieval Murciana*, XVIII, pp. 175-207.
- (1997), *Moriscos y cristianos en los señoríos del reino de Granada (1490-1568)*. Granada, Universidad de Granada.
- RODRÍGUEZ VILLA, Antonio (1909), «Un censual del rey católico (1508-1509)», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 55, pp. 137-272.
- RUBIERA MATA, María Jesús (1996), «La familia morisca de los Muley-Fez, príncipes meriníes e infantes de Granada», *Sharq al-Andalus*, 13, pp. 159-167.
- TRILLO SAN JOSÉ, Carmen (2007), «Agentes del Estado y mezquitas del reino nazarí», *Historia. Instituciones. Documentos*, 34, pp. 279-291.
- VIÚDEZ, Nuria (2022), «Árbol genealógico de la familia Muley Fez (siglo XVI), descendientes cognados de Muley Hacén, emir del reino nazarí de Granada», *Al-Qanṭara: revista de estudios árabes*, 43/1, pp. 1-17.

GÉNESIS Y PRÁCTICA DOCUMENTAL DEL CONSEJO DE POBLACIÓN DE GRANADA (1570-1592)

David Torres Ibáñez

Archivo de la Real Chancillería de Granada

Hace casi treinta años, cuando acometíamos el proyecto de reorganización de los fondos del Archivo de la Real Chancillería de Granada bajo los presupuestos del «método histórico» o de reconstrucción del orden originario de los documentos, publicamos varios trabajos en los que se exponían las bases sobre las que se iba a desarrollar la tarea que nos habíamos propuesto. En ellos se avanzaba, junto al modelo de organización para los fondos judiciales que hasta 1996 habían ingresado en el Archivo, una propuesta de cuadro de clasificación para el de la Real Audiencia y Chancillería¹.

La identificación de todos los organismos productores y de sus series documentales tendría que servir de almacén para presentar el fondo en sus agrupaciones documentales, que deberían permitir no solo el acceso a la información de los documentos singulares, sino también poder trazar los procedimientos que dieron lugar a esos documentos a partir de las funciones y de las estructuras administrativas para en fin poder construir una historia de la Institución. El reto chocaba con los escollos de las organizaciones previas que habían obviado el orden natural y de la falta de estudios institucionales de referencia.

Como defendimos en esos trabajos, la organización aplicada a los fondos a lo largo del siglo XX, con criterios que primaban el contenido y la información de los documentos para su clasificación por «asuntos» históricos, hacía muy complicado, a veces imposible, abordar la reconstrucción del fondo de la Real Audiencia y Chancillería de Granada desde los presupuestos archivísticos de procedencia y de respeto al orden original. Por eso, los modelos de investigación institucional que se habían desarrollado para otras instituciones centrales de la Monarquía no eran válidos para las nuestras

1. Torres Ibáñez 1999: 395-410; Torres Ibáñez 1999a: 51-82; Torres Ibáñez 1999b; Torres Ibáñez 2009; Torres Ibáñez 2012: 599-614; Torres Ibáñez 2022: 333-353.

por los motivos argumentados y por otros, resultado de la historia archivística y de la propia custodia documental. Por otra parte, no hemos podido contar en este periodo con propuestas suficientes para el conocimiento holístico de la Institución, que deberían haber llegado desde la historia del Derecho, la Archivística y la Diplomática, más allá de las aportaciones basadas en las *Ordenanzas* impresas de 1601 o las fundamentadas en la prosopografía.

Interesa destacar entre las novedades que se presentaban en las publicaciones citadas la identificación como primicia de la serie del Registro del Sello de Chancillería, tanto por su contenido ingente como fuente, como por su relevancia y dimensión instrumental en el funcionamiento de la Audiencia y Chancillería. No obstante los reiterados avisos en sendos artículos publicados durante estos años, ha habido que esperar hasta 2023 para que un grupo de investigación de la Universidad de Granada², liderado por el profesor Díaz de la Guardia y López, se haya interesado por esta serie, planteando su «rescate» del olvido y centrándose en la descripción de una fracción temporal, en relación con el uso que del sello mayor de la Real Audiencia y Chancillería de Granada debió hacer, por imperativo legal, el Consejo de Población de Granada. El planteamiento de los trabajos y la elaboración de los instrumentos de información resultantes van a marcar sin duda un punto de inflexión en el conocimiento de la repoblación del reino de Granada, abriendo además una vía metodológica para el tratamiento de las provisiones del Registro granadino y su explotación como fuente histórica. En definitiva, la descripción de las reales provisiones, emitidas por el Consejo de Población de Granada y conservadas sistemáticamente en la serie del Registro del Sello de Chancillería del Archivo de la Real Chancillería de Granada, permitirá, entre otros aspectos, ajustar la información sobre la actuación del organismo en los diferentes momentos y ramos de su gestión para abundar y completar todo lo que ya sabemos del Consejo de Granada³.

2. Proyecto C-HUM-365-UGR23, *El Consejo de Población del Reino de Granada y el Archivo de la Real Chancillería de Granada (siglos XVI-XVII): rescate de unos fondos documentales desconocidos*. Proyectos de investigación aplicada del Plan propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada 2023, financiados por el Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027.

3. Manuel Barrios Aguilera haciendo un repaso del Coloquio «Población y Territorio: El reino de Granada en la España de Felipe II», publicado en *Chronica Nova*, 25 (1998), en un texto titulado «La Repoblación de Felipe II a examen», reflexionaba sobre la última publicación de la profesora Margarita M. Birriel Salcedo sobre el Consejo de Población, considerando que con él había «trazado un esquema suficiente de su composición y funcionamiento, que ha servido para sacarlo de la nebulosa en que parecía envuelto, por más que se conocían documentos», y concluía diciendo «visto el volumen del estudio y el peso de la institución no parece que el trabajo sea definitivo, aunque ignoramos si se conserva documentación suficiente para ir mucho más allá» (p. 31). En el mismo sentido se expresaba Manuel Garzón Pareja en su trabajo «La Renta de Población del Reino de Granada», *Cuadernos de la Alhambra*, 18 (1982), pp. 202 y ss., cuando decía que la documentación del Consejo de Población no había llegado hasta nuestros días «sino en una mínima parte, aunque importante, pues se trata de los libros de repoblación o apeo, la mayor parte de los cuales está en el Archivo de la Real Chancillería de Granada».

Por esto, y en las páginas que siguen, me propongo: 1) plantear las capacidades documentales del Consejo de Población y el uso que hizo del sello mayor residente en la Chancillería granadina en el periodo cronológico de 1570 a 1592, secuencia en la que actuó el que se ha dado en llamar «primer Consejo»; 2) enumerar los procedimientos relacionados con la expedición de las reales provisiones y su conservación, todos ellos inéditos hasta el momento; 3) identificar otras series del fondo de la Real Audiencia y Chancillería del Archivo de la Real Chancillería de Granada en que se preserva fehacientemente la producción documental del Consejo, señalando aquellas en las que podrían conservarse a la espera de la descripción completa de esas agrupaciones documentales.

EL CONSEJO DE POBLACIÓN

La historia y la evolución institucional del Consejo de Población de Granada, la identificación de las fuentes existentes y la edición de los documentos básicos que constituyen su régimen jurídico los debemos a los estudios publicados por Margarita M. Birriel Salcedo desde 1987⁴. Por esa razón, y siguiendo sus planteamientos, nos limitaremos aquí a exponer de forma somera la estructura y organización del primer Consejo en aras de poder justificar la dinámica documental de sus organismos.

Tras la Guerra y expulsión de los moriscos del reino de Granada, se crea el 26 de diciembre de 1570 un órgano colegiado y extraordinario, el Consejo de Población, mediante la *Instrucción*⁵ que establece su composición y competencias, que abarcaron lo relativo al conocimiento, ejecución y control de la repoblación del reino granadino, dotándolo de competencias en materias de hacienda, población y aprovisionamiento de víveres para los repobladores, y privativamente en las de justicia, conforme a un modelo que la Monarquía hispánica había desarrollado durante ese siglo, el llamado «sistema» de consejos, para responder a las necesidades territoriales de gobierno o para la especialización en ciertas materias⁶.

La estructura orgánica del Consejo de Población de Granada contemplaba la presidencia, el Tribunal de los Tres Jueces, los ministerios de la hacienda y las comisarías de la población. El Consejo estuvo formado en su inicio por la doble presidencia, que pronto se convirtió en unipersonal en la del presidente de la Chancillería, dos ministros de hacienda, tres ministros de justicia y los tres comisarios de la población, que asistirían mientras estuviesen en Granada y no desplazados en los tres distritos en

4. Birriel Salcedo 1987; Birriel Salcedo 1986-1987: 330-347; Birriel Salcedo 1988: 173-203; Birriel Salcedo 1991; Birriel Salcedo 1995: 89-132; Birriel Salcedo 2000: 653-674.

5. 1570, diciembre, 26. Madrid. Instrucción para la organización del Consejo de Población. Archivo General de Simancas (AGS), Cámara de Castilla (C^a C.), Libros de cédulas 259, fol. 28v-29v. Editada por Birriel Salcedo 1986-1987: 332-333.

6. Dios 1982: 176.

que se organizó el territorio. En sus comienzos se estructuró como un «órgano con cierta complejidad, donde la especialización de las tareas se concordaban con la unificación de la política a desarrollar y su ejecución»⁷. Actuaron mediante deliberaciones en régimen de acuerdo, constituido por el presidente y los miembros titulares en cada momento en los tres ministerios: justicia, hacienda y población⁸.

Esta composición primigenia fue variando por distintas circunstancias durante la vigencia del Consejo de Población. En 1571 se produjo la asunción por los ministros de hacienda de las funciones de población y en 1587 se suprimió el Tribunal de los Tres Jueces; así y paulatinamente se fue reduciendo el número inicial, conforme se iban cumpliendo los objetivos previstos, hasta quedar reducido el órgano colegiado a tres consejeros, con el presidente a la cabeza, en el periodo final de 1587 a 1592. Todos los miembros del Consejo de Población de Granada fueron oficiales con formación técnico-jurídica procedentes de la burocracia institucional y designados directamente por el rey mediante comisión, aunque el presidente pudo designar suplentes en momentos en los que ocurrió alguna vacante y mientras se proveía el nombramiento definitivo.

Como en el resto de las instituciones que conformaron el sistema gubernamental de la polisinodia, el Consejo de Población contó desde el primer momento con una sala de justicia, denominada Tribunal de los Tres Jueces, en referencia al colegio de magistrados que conocerían de forma privativa en las materias encomendadas en primera instancia y en apelación, en vista y en revista, con inhibición de cualesquier jueces y justicias, incluida la Chancillería, requiriendo los fallos de sus sentencias mayoría simple. Entre las competencias que asumían, también estaban las disciplinarias contra las justicias y los jueces tanto ordinarios como de comisión⁹, y como tribunal real, juzgaban además los casos de corte¹⁰. El Consejo y sus jueces competentes en esta «jurisdicción especializada» se debían reunir los miércoles y viernes a la salida de la

7. Quesada Morillas 2008: 15.

8. 1570, diciembre, 26. Madrid. Memorial para lo de la justicia, *cit.* p. 334. «Y en esto y en lo de las recusaciones para la pena, y para que se uea en el Acuerdo»; 1571, marzo, 22. Madrid. Real cédula e instrucción para la repoblación y administración de la hacienda confiscada a los moriscos. *Ordenanças de la Real Audiencia y Chancillería de Granada*, 1601, Libro 1º, Título 17, fol. 127v. «Todo lo que toca a la administración de esta hacienda, y de la manera que se debe beneficiar, se ha de tratar, conferir, y platicar generalmente en el Consejo, para que se acuerde y determine por tiempo y orden [...] y conforme a lo que allí se resolviere, se ha de cometer, y remitir la execución y cumplimiento de todo ello».

9. López Nevot 2005: 272, Capítulo 42. 12 «Assimismo en el Consejo de Población se dan querellas de exçessos de las justicias y jueçes ordinarios y de comission quando proçede en orden a cossas tocantes a la población».

10. López Nevot 2005: 271, Capítulo 42. 4. «Conóçesse en este Consejo de Población en grado de apelación y por nuevas demandas, caso de corte de todos los pleitos y caussas de los pobladores tocantes y pertenecientes a la haçienda de la población [...] sin atención a que la caussa y debate sea de mayor o menor contía, dase emplaçamiento y compulsoria con los mismos términos que los otros negoçios ante oydores y lo mismo en la forma de pruebas y sustançar las caussas y se pronunçian sentençias de vista y reuista y se despachan executorias».

Audiencia, dirimiendo el miércoles pleitos y despachos largos y pronunciando las sentencias, dejando para el viernes las peticiones y expedientes breves¹¹.

Al Tribunal de los Tres Jueces se adscribieron además dos escribanos, un fiscal y dos relatores, uno para lo civil y otro para el crimen, alguaciles y ejecutores, todos reclutados por vía de comisión de la Audiencia.

En cuanto al procedimiento en la sustanciación de los pleitos, la *Real provisión de la comisión de los jueces de justicia* de 22 de marzo de 1571 ordenaba que «conozcáis de los dichos negoçios en primera instançia y en grado de apelación breue y sumariamente, *simpliciter* y de plano, y attenta la verdad haziendo justiçia sin dar lugar a malicias, calumnias, dilaciones ni largarse». Esta instrucción de estilo para la simplificación del proceso fue posible, como ha resaltado Benjamín González Alonso, porque el Derecho común ofrecía instrumentos para establecer «juicios sumarios en sentido riguroso, o sea, juicios plenarios rápidos que aunaran la cognición completa de los asuntos y la prontitud de su tramitación»¹². El instrumento aludido e invocado en la provisión de la comisión es la cláusula canónica *simpliciter et de plano ac sine strepitu et figura iudicii*, fijada en la clementina *Saepe contingit* de 1306, que inspirará los procesos sumarios civiles y penales.

En sus deliberaciones el Tribunal estaba obligado a asesorarse de los demás miembros del Consejo según y por la especificidad de sus materias, aunque sus decisiones no fueran vinculantes, así como informar a los consejeros de los pleitos que se estaban sustanciando.

El Tribunal fue suprimido por cédula de 5 de agosto de 1587 y se dio un plazo de noventa días para la conclusión de los pleitos pendientes sin aceptar nuevas demandas. Las causas civiles que después de ese plazo estuvieran sin sentenciar, así como las nuevas demandas, se remitirían a los contadores mayores y oidores de la Contaduría Mayor de Hacienda, enviando al rey una relación de los pleitos pendientes y del estado en el que se encontraban.

Los ministros de hacienda creados en la *Instrucción* de diciembre de 1570 se integraron en el Consejo, regulando sus funciones y actuaciones por la *Instrucción para lo de la hacienda* de marzo de 1571¹³, entre ellas los arrendamientos y los libramientos, que debían contar con su firma mancomunada junto con la del presidente para tener efectividad¹⁴. Poco tiempo después, a partir de octubre de 1571, el rey mandó que las vacantes producidas en los ministerios de la hacienda se cubrieran con dos de los comisarios de población, reuniendo en dos ministros los ramos de hacienda y población. Esta decisión conllevó la reducción de plazas en la nómina de los ministros del Consejo de Población por la unión de las funciones citadas.

11. López Nevot 2005: 271, Capítulo 42. 6.

12. González Alonso 1988-1993: 398.

13. 1571, marzo, 22. Madrid. Real cédula e Instrucción para la repoblación y administración de la hacienda confiscada a los moriscos. *Ordenanças de la Real Audiencia y Chancilleria de Granada*, 1601, Libro 1º, Título 17, fol. 124 v-130v.

14. Birriel Salcedo 1988: 185.

Junto a los ministros de hacienda y a su cargo, había un cuerpo de oficiales para la llevanza de la contabilidad, intervención y recaudación de la hacienda y de los bienes confiscados, entre ellos dos contadores y un receptor de los bienes confiscados también con comisión real¹⁵. Otros oficiales designados por el Consejo de Población fueron los jueces de comisión para la realización de apeos y repartimientos, los comisarios de población que tuvieron la función de tomar posesión y gestionar los bienes confiscados, así como los administradores de la hacienda encargados de la gestión de la recaudación.

Creados también en la *Instrucción* de 1570, los comisarios de población recibieron sus funciones a través de la *Instrucción para los comisarios que han de asistir en Granada*, dada en Aranjuez el 24 de febrero de 1571¹⁶. Aunque en 1570 la competencia de la población se atribuyó al Consejo, fueron los comisarios los encargados de su ejecución, observando el cumplimiento de las condiciones de la población. Los dos primeros comisarios fueron nombrados en diciembre de 1570 y el tercero en mayo de 1571. Para la acción de su ministerio el reino de Granada se dividió en tres distritos: el central con el corregimiento de Granada más Loja, el occidental con el obispado de Málaga más Alhama, y el obispado de Almería, Guadix y Baza en la zona oriental¹⁷.

El 2 de noviembre de 1592 fue disuelto el Consejo de Población de Granada, poniéndose fin al órgano colegiado sobre el que había recaído la gestión de la repoblación. No obstante, el presidente de la Chancillería, los contadores, un receptor y el escribano de gobierno continuaron siendo competentes en lo relativo a la administración de las haciendas confiscadas a los moriscos hasta que siete años más tarde, en 1597, el Consejo fue restituido con una nueva planta conformada por el presidente de la Chancillería, los dos oidores más antiguos, el fiscal más antiguo, dos relatores, dos contadores, un receptor y un fiscal.

SELLO Y PROVISIONES: UN ASUNTO DE TRÁMITE

La participación de la Real Audiencia y Chancillería de Granada en el Consejo de Población de Granada ha quedado resuelta por Inés Gómez González¹⁸, al concluir que la intervención de la Chancillería en la repoblación y en la administración de la Renta de Población, para las que careció de competencias, se produjo exclusivamente a través de sus ministros, que por vía de comisión ocuparon los diferentes oficios del Consejo, establecida la idoneidad para sus nombramientos por los empleos que desempeñaban en el alto tribunal.

15. Birriel Salcedo 1988: 186-187.

16. 1571, febrero, 24. Aranjuez. Instrucción para los comisarios que han de asistir en Granada. AGS, C^a, Libros de cédulas 259, fol. 69r-v. Editada por Birriel Salcedo 1986-1987: 335-340.

17. Birriel Salcedo 1988: 191.

18. Gómez González 1998: 321-335.

Compartiendo las tesis y conclusión de Gómez González, habrá que precisar que ni la Chancillería ni el Consejo de Población fueron solamente sus ministros. Consejo y Chancillería compartían la conceptualización que para esta hiciera González Alonso, al presentar la Audiencia y Chancillería como un organismo unitario e integrado en su estructura, burocrático en su configuración institucional y tecnificado en su funcionamiento¹⁹. Por esto, tanto una como otro requirieron, además de ministros que dirigieran y aplicaran la política de la repoblación, estructuras administrativas y procedimientos concretos que coadyuvaran en la tramitación y resolución de los asuntos de su función y competencia, siendo compartido este aparato instrumental. La colonización institucional no simbiótica obstaculizó el funcionamiento de la Chancillería e impidió, como también ha escrito Gómez González²⁰, la vuelta a su actividad habitual tras la Guerra.

En efecto, la radicación del Consejo de Población en Granada, único consejo que no se estableció en Madrid, se vio favorecida por la residencia en la Chancillería de Granada del sello y de los oficiales de su tabla, a saber, teniente de chanciller y registrador, pudiendo implementar el mandato contenido en la *Instrucción para la organización del Consejo de Población* de 26 de diciembre de 1570: «lo que ouiere de despachar en este Consejo en común o general, será por prouisiones con sello, las quales firmarán el presidente y las otras personas de los ministerios de justicia o hazienda conforme a la materia sobre que se despachare»²¹. Este uso compartido del sello mayor para validar provisiones no era novedoso; de hecho, fue común en los consejos de la polisinodia²². Y en Granada la circunstancia del establecimiento del Consejo en el propio palacio de la Chancillería²³, que albergaba en sus dependencias la llamada «casa del sello», facilitaba y simplificaba los procedimientos validatorios y de expedición de las provisiones del Consejo.

La competencia documental propia, característica y exclusiva de consejos y tribunales superiores desde la Baja Edad Media hasta la Edad Contemporánea, fue el uso de las reales provisiones. Este tipo documental es uno de los más usuales y característicos de la cancillería castellana, y también el de más vigencia, alcanzando

19. González Alonso 1988-1993: 343-420.

20. Gómez González 1998: 325.

21. 1570, diciembre, 26. Madrid. Instrucción para la organización del Consejo de Población, *cit.*

22. Las instituciones que tuvieron sello mayor propio para sellar provisiones, expidiendo documentos intitulados por el rey y sellados con su sello, y que por tanto tuvieron registrador y chanciller, fueron todas las reales audiencias y chancillerías, el Consejo Real, los Consejos de las Órdenes Militares, Alcaldes de Casa y Corte, Contadores Mayores, el Consejo de Indias, el Consejo de Hermandad; todos ellos, dependientes y formando parte de la cancillería real, disponiendo del correspondiente cuño para sellar con placa los documentos en papel.

23. «Este consejo o junta se ha de hazer en las casas reales de la Audiencia», 1570, diciembre, 26. Madrid. Instrucción para la organización del Consejo de Población, *cit.*; y «será necesario que tengan sala o lugar en la Audiencia», 1570, diciembre, 26. Madrid. Memorial para lo de la justicia. AGS, C^a C., Libros de cédulas 252, fol. 27r-28v. Editada por Birriel Salcedo 1986-1987: 334.

su uso la primera mitad del siglo XIX. Su origen se remonta a tiempos de Alfonso XI, siendo su precedente diplomático más inmediato el mandato, y fue utilizado de forma continuada hasta el reinado de Isabel II²⁴. La Diplomática caracteriza la real provisión como el único documento castellano de época moderna que, expedido en papel, necesita para su perfeccionamiento la validación con el sello mayor de placa. Es por esta razón por la que la serie del Registro del Sello de la Real Audiencia y Chancillería de Granada también ha recibido, y con propiedad, la denominación de Registro de provisiones.

En sus orígenes todas las provisiones iban firmadas por el rey, pero la complicación de la máquina burocrática de la Corona castellana facilitó que se autorizara a diferentes organismos para que pudieran expedir provisiones en nombre del monarca, con las suscripciones de los miembros de los consejos y de las audiencias y chancillerías. Así se dieron reales provisiones tanto en la Casa y Corte como en la Audiencia y Chancillería. La autorización real para usar los sellos a consejos y a audiencias y chancillerías explica, como estableció Arribas Arranz, que existan dos tipos de reales provisiones: unas, validadas por las autoridades delegadas, consejeros y oidores; y otras, firmadas por el propio monarca²⁵.

Por lo expuesto se concluye que, cuando hablamos de sello, hablamos indefectiblemente de provisiones, porque el otro tipo documental que es empleado por los monarcas en esta época, la real cédula, carece de validación con sello y, cuando este aparece, lo hace de forma extraordinaria y con una motivación expresa del autor de dotarlas de mayor solemnidad.

La oficina cancellorca, siguiendo la tradición medieval, estaba situada junto a la Audiencia como órgano supremo de justicia, con la encomienda de ejecutar las operaciones necesarias para la validación, expedición, registro y archivo de las reales provisiones que, formando parte de los procesos conocidos por el Tribunal, iban intituladas por el monarca, por lo que requerían de la aposición del sello mayor para adquirir su plenitud legal y diplomática. Las funciones que desempeñaban la tabla del sello y sus oficiales se revelan vitales para el funcionamiento de la corte y de la Audiencia; de ahí su ubicación junto a ellas.

En efecto, el análisis de los procedimientos en la Real Audiencia y Chancillería de Granada, y conforme avancen las investigaciones así se podrá demostrar también para el Consejo de Población, nos revela la utilización continua y exclusiva de la real provisión en la tramitación de los expedientes y en cada una de las fases de los procesos, a fin de ordenar y trasladar las actuaciones y las providencias judiciales que se comunican al exterior. Los mandatos que contienen, expresados como si el propio rey los dictase, adoptan el tenor de real provisión, esto es, se intitulan con el nombre del monarca y

24. Floriano Cumbreño 1946: 526.

25. Arribas Arranz 1959: 11-44. Este segundo tipo ha recibido la denominación diplomática de «cartas reales» para diferenciarlas de las primeras.

con la expresión de sus dominios, emplean el estilo imperativo en el dispositivo, se validan con su sello mayor y se diligencian con las notas de chancillería y registro.

En las instituciones superiores, y consejos y audiencias y chancillerías lo eran, lo instrumental se unía a lo simbólico, haciendo indispensable la residencia del sello real en su seno, pues, como Gómez Gómez ha dicho, «el sello desarrolló una doble función o si se quiere gozó de dos valores inherentes a su propia existencia, dos vertientes distintas aunque igualmente esenciales, la correspondiente al elemento de validación documental, y la representativa, que simbolizaba la persona del monarca»²⁶.

La consecuencia directa de esta posición es la preeminencia del Consejo de Población con la Audiencia por el uso de sello y provisiones. Así se establece en el *Memorial para lo de la justicia* de 26 de diciembre de 1570, «en el despachar las prouisiones y en sello y en todo lo demás que toca a la autoridad y preheminençia, ha de ser auidos con los otros oydores y salas de la Audiencia»²⁷, porque las instituciones que pudieron actuar como el mismo rey se consideraron instituciones supremas y estaban en la cúspide de la jurisdicción real. Clavero Salvador en este sentido ha afirmado «la Audiencia que juzga y la Chancillería que sella son el rey. Y no solo es que sean creaciones suyas, es que son el rey mismo»²⁸.

El uso de las reales provisiones intituladas con el nombre del monarca en los documentos ejecutivos y de comunicación de actuaciones en los procesos judiciales es característica definitoria de las instituciones superiores, hasta el punto de que este recurso documental estuvo vedado al resto de las reales audiencias castellanas, las denominadas «audiencias meras».

La residencia constante del sello en consejos y chancillerías satisfacía las exigencias institucionales tan plenamente como si estuviera el rey, porque era lo que el sello significaba, como nos ha revelado Garriga Acosta²⁹. La unión de la Audiencia y la Chancillería fue establecida a finales del siglo XIV por la necesidad de mantener el sello junto a las salas de justicia superior, para sellar las reales provisiones, único y exclusivo tipo documental que se utiliza, por fuerza de ley, para la comunicación y transmisión de las órdenes y mandatos del Consejo y de las salas de la Real Audiencia. Son estas las razones que justifican que sin el sello no se puedan expedir emplazamientos, requisitorias, compulsorias, receptorías, inhibitorias, incitativas, ejecutorias, etc.³⁰. Sin el sello, ni los expedientes ni los pleitos pueden avanzar hacia su resolución.

Estaba admitida durante el Antiguo Régimen la posibilidad de documentar por real provisión tres materias: justicia, gobierno y gracia. De estas tres, el Consejo de

26. Gómez Gómez 2008: 238.

27. 1570, diciembre, 26. Madrid. *Memorial para lo de la justicia*, cit. p. 334.

28. Clavero Salvador 1996: 19.

29. Garriga Acosta 1994: 228.

30. A fines del siglo XVIII Francisco de Elizondo, que había sido fiscal de lo criminal de la Real Audiencia y Chancillería de Granada, citaba en su *Práctica Universal Forense* más de setenta provisiones ordinarias despachadas por las chancillerías.

Población y la Real Audiencia y Chancillería de Granada utilizaron el sello mayor para expedir provisiones de gobierno y de justicia. Con todo, el expediente que genera la autorización y expedición de la real provisión, a partir de una petición de parte presentada por el procurador, por el fiscal, o «de oficio», revela un exhaustivo control de la Audiencia, en el caso de la Chancillería granadina, plasmado en el funcionamiento y procedimientos de la Sala Pública y de su oidor semanero³¹. Esta función recae en el caso del Consejo en sus propios semaneros, que ejercieron por turno cada uno de los tres jueces³², siendo requeridas en todos los casos las suscripciones respectivamente de tres oidores en la Chancillería y de los tres jueces del Consejo, razón por la que cualquier uso no regulado ni consensuado del sello queda descartado³³. Esta Audiencia Pública recibiría también los nombres «Audiencia de los autos» y «Audiencia de provisiones», porque en ella se leían las peticiones de las partes, se dictaban los autos y se libraban las reales provisiones que fueran precisas.

En el procedimiento, los actores de los expedientes para el libramiento de las reales provisiones en la Chancillería y en el Tribunal de los Tres Jueces son primeramente los procuradores que presentan las peticiones, los oidores, alcaldes y jueces que dictan los autos, que deben ser comunicados mediante real provisión, y el fiscal.

En cuanto a la génesis documental, este es el momento de la *actio*. La fase de *conscriptio* la conformarían los decretos de los oidores y jueces semaneros respectivamente, que autorizaban las expediciones y las actividades de los escribanos para componer, redactar y escriturar las provisiones conforme a las prácticas y formularios notariales, a fin de que sobre ellas los oidores en Sala pública las autorizasen, suscribiéndolas con su firma³⁴.

El procedimiento que se seguía para la expedición de las reales provisiones observaba en primer lugar que el escribano adscrito a los oficios de cámara y del crimen de la Chancillería, y el escribano con comisión del Consejo, pusieran por escrito el documento, que, tras ser revisado, recibía las suscripciones preceptivas, concluyendo con la del mismo escribano, para ser trasladado al registro donde era asentado por el registrador y sellado por el chanciller. Con estas operaciones finales, las provisiones eran validadas en la tabla del sello por sus oficiales. Una vez satisfechos los derechos, se asentaban en los libros de toma de razón los documentos por orden de expedición³⁵.

31. En la Chancillería el semanero tenía la función de tramitar los expedientes de las reales provisiones admitidas por la Sala pública en los pleitos que se hallaban pendientes ante su sala, como se había ordenado por real cédula de 26 de agosto de 1549 tras la visita del obispo de Cuenca Miguel Muñoz.

32. Birriel Salcedo 1988: 179; Birriel Salcedo 1986-1987: 344. «Y nombramos para ello al doctor Morales y licenciado Montenegro Sarmiento, oydores que a la sazón hera[n] de esa Audiencia; y al licenciado Pero López de Mesa, nuestro alcalde del crimen della».

33. Garriga Acosta 1994: 375.

34. *Ordenanças*, *op. cit.*, Libro 2º, Título 7, capítulo 3.

35. Los libros de toma de razón del Registro no se comienzan a llevar hasta 1640, fecha en la que se crea en la Audiencia y Chancillería el oficio de contador de la razón en la persona de Toribio de Colombres.

La copia confeccionada por el sistema de folio horadado quedaba así archivada en el Registro con las anotaciones de derechos, registrador y chanciller.

En cuanto a su tenor, a partir de las copias del Registro del Sello de Chancillería que conservamos, corresponde plenamente a la real provisión, presentando las del Consejo elementos propios e identificativos: en el expositivo, en donde se identifica el organismo emisor «ante los del nuestro Consejo que reside en la ciudad de Granada», y en el escatocolo, en el anuncio de las validaciones con las menciones a las suscripciones del presidente y de dos de los consejeros, o de los tres jueces del Tribunal. Al margen, junto con la expresión de los derechos y la firma de registrador aparecen con frecuencia y de forma alternativa las expresiones: Consejo de Granada, Consejo de Población, Consejo de Justicia, Consejo de Hacienda o Consejo de Guerra.

En cuanto al soporte, las provisiones son escritas en hojas de papel por los oficiales de las escribanías con el sistema de folio horadado, como se ha dicho, y, bajo el brevete situado en la parte superior de la hoja con el resumen del contenido, se consigna el nombre del escribano que actuaba como fedatario en el expediente o en el proceso: Castro, Fuente o Gumiel.

El Registro del Sello de Chancillería, constituido como un auténtico archivo, contiene las copias de todas las provisiones emitidas en Granada, también las del Consejo de Población, validadas con el sello mayor de placa y registradas. Es en este Registro donde se conserva reunida y ordenada cronológicamente la actividad gubernativa, hacendística y judicial del Consejo. El Consejo de Población de Granada utilizará las provisiones para asuntos de justicia, de gobierno, de hacienda y población, en un estilo más afín al de las audiencias americanas, en las que el sello se utilizó con profusión para asuntos de gobernación, frente al uso que de la matriz real hicieron las chancillerías castellanas, que tenían prohibidas algunas provisiones de gobierno. El Consejo, con sus reales provisiones validadas con el sello de placa, ordena y traslada sus actuaciones, tanto las gubernativas relativas a la hacienda y a la población, nombramientos y comisiones de oficiales, cartas de guía y aposento, como las judiciales de los procesos conocidos por el Tribunal de los Tres Jueces. Unas contenían los actos ejecutivos para el ordenamiento y desarrollo de la repoblación y la gestión de la hacienda; las otras, las provisiones de «auxilio judicial»: compulsorias, de receptoría, incitativas, inhibitorias, requisitorias, ejecutorias, que se emitían con la finalidad de impulsar, resolver y ejecutar los procesos judiciales³⁶. Esto era así porque el avance y desarrollo de pleitos y expedientes que conocían la presidencia y los ministerios del Consejo de Población requirieron necesariamente de reales provisiones, junto a los autos, sentencias,

36. «E que podáis dar e deis qualesquiera cartas y prouisiones en nuestro nombre y selladas de nuestro sello, y para las aueriguaçones, prouanças, comprobaciones, diligencias, exhibición de qualesquiera escripturas y recaudos y execución y cumplimiento de lo que mandaredes y ordenáredes, fueren neçessarias y entiendéredes que conuiene, las quales sean cumplidas y obedecidas como nuestras cartas y prouissiones reales y como las otras que proçeden y emanan de essa nuestra Audiencia». Real provisión de la comisión de los jueces de justicia, en Birriel Salcedo 1986-1987: 341.

providencias, etc., que también pronunciaban; hasta tal punto que, sin el sello el Consejo, como la Audiencia, se paralizaba su funcionamiento por la imposibilidad de expedir provisiones³⁷.

Queda patente, a la vista del legado documental de la serie del Registro del Sello, que los procedimientos de gobierno, hacienda y población del Consejo y los pleitos de su Tribunal de los Tres Jueces produjeron en la resolución los asuntos que les fueron encomendados una ingente cantidad de reales provisiones³⁸ y que sus copias, conforme estaba regulado en el procedimiento de expedición, fueron a engrosar el Registro del Sello de Chancillería, conformando en la actualidad la serie más amplia y completa del fondo de la Real Audiencia y Chancillería de Granada, con un volumen de más de 1.500 metros lineales de estantería y una cronología que abarca desde 1494 a 1834³⁹.

LOS PRODUCTORES

Los actores de los documentos en el Consejo de Población estuvieron oportunamente previstos en las provisiones e instrucciones para su constitución, ampliamente citados. Así, los titulares de tres escribanías de cámara de la Real Audiencia y Chancillería eran comisionados para servir y atender las necesidades documentales del Consejo. La *Instrucción* de 26 de diciembre de 1570 estipulaba la existencia de un «secretario», denominación que recibían los escribanos públicos que actuaban en organismos con funciones de gobierno:

En este Consejo havrá de hauer forçosamente secretario que tenga los papeles que huuiere y lea las peticiones que se dieren. El qual secretario se nombrará allí por el comendador mayor y el presidente; si les pareciere que sea vno de los de la Audiencia o otro de fuera.

Para ello la presidencia del Consejo comisionaba como primer secretario a Francisco de Castro, que a la sazón ostentaba una de las escribanías de cámara de la Chancillería⁴⁰. La actividad de este escribano-secretario estaba circunscrita a la tramitación

37. Las investigaciones de los miembros del Proyecto de Investigación de Excelencia «SEYRE *El sello y registro de Indias: la imagen representativa del monarca en el gobierno de América* (P09 HUM 5174)», que dirige Margarita Gómez Gómez, de la Universidad de Sevilla, estudian con gran acierto el uso del sello en la administración española en América, incidiendo en su utilización en las Audiencias y Chancillerías indianas como símbolo e imagen de la autoridad real, afirmando que la falta o ausencia del sello paralizaba la actividad judicial de la Audiencia.

38. Es lo que algunos autores, como Lorenzo Cadarso, han calificado como «abuso del recurso» de las reales provisiones por parte de los consejos, obviando como queda dicho la obligación y práctica de estos organismos superiores de expresarse a nombre del monarca a través de esa tipología documental.

39. Cfr. nota 1.

40. Birriel Salcedo 1988: 175, en su trabajo «Las instituciones de la repoblación», citando el legajo 2168 de la Cámara de Castilla del Archivo General de Simancas, afirma que el primer secretario del Consejo fue

de los expedientes del acuerdo del Consejo, es decir, de los asuntos gubernativos, los de hacienda y población.

Escribanos de cámara de la Real Audiencia y Chancillería⁴¹ actuaron en el Consejo en virtud de comisión, como se ha dicho. Y, junto al secretario, se nombraron dos escribanos para que en el Tribunal de los Tres asistieran a los asuntos de justicia: Gabriel de Fuente, adscrito al Oficio nº 13 de la Chancillería, y Francisco de Gumiel, adscrito hasta 1592 al Oficio nº 2⁴², atendiendo a lo dispuesto en el *Memorial para lo de la justicia*. En cuanto a la competencia y el reparto de pleitos entre estos dos escribanos, si hubo alguno basado en el orden jurisdiccional como estaba prescrito, habrá que esperar al avance de las descripciones y de los estudios para definirlo, ya que de la cata y cotejo realizado de las provisiones del Registro no se han detectado ni diferencias ni exclusiones; y, si esta singularización se estipuló en los documentos que establecieron sus comisiones, la necesidad o la práctica habrían obligado a la indiferenciación.

Expedientes y pleitos se han identificado ordinariamente con las vías de gobierno y de justicia. En este sentido, en las disposiciones que establecen el régimen jurídico del Consejo de Población encontramos suficientes referencias a la forma en que habrán de documentar su actividad los órganos de la institución: el expediente para los asuntos gubernativos que conoce el Consejo, así como expediente y pleito para los de justicia concernientes al Tribunal de los Tres Jueces.

Y en lo que toca al modo de proceder, porque en muchas cosas convendrá que sea más summario y por vía de expediente; y teniendo fin a la brebe expedición, se mirará y platicará allá lo que conuendrá a este propósito ordenarse y se enbiará dello relación⁴³.

El Consejo de Población, con los organismos centrales de la polisinodia y la mayor parte de las instituciones del Antiguo Régimen, no desarrolla órganos diferenciados para ejercer las funciones encomendadas en las materias gubernativa y judicial. Tanto para uno como para otra se expresa a través de los procedimientos judiciales o pleitos

Alejo de Paz, que ocuparía el cargo desde el 18 de enero de 1571 hasta 1573. Estas fechas y actuaciones deberán ser revisadas a la luz de la edición de las provisiones que realiza el Proyecto de Investigación que lidera Luis Díaz de la Guardia, citado, ya que en las catas de los primeros años de actuación del Consejo no se han localizado provisiones de expedientes actuados por Alejo de Paz. La publicación del catálogo podrá ajustar las fechas del desempeño real de los diferentes escribanos adscritos al Consejo, así como su participación en las diferentes materias.

41. «Y si bastará vno de los escriuanos de la Audiencia o si será menester más», 1570, diciembre, 26. Madrid. Instrucción para la organización del Consejo de Población, *cit.* p. 334.

42. Se ha asumido que uno de los escribanos se empleaba en los asuntos civiles y otro, en los criminales; con el estudio de las provisiones y con el feliz hallazgo de los pleitos de estas escribanías se podrá precisar. Igualmente se podrá concretar la exclusividad de estos para la llevanza de pleitos, ya que se han localizado expedientes autorizados por Gumiel, ajenos a la vía litigiosa.

43. 1571, marzo, 22. Madrid. Memorial para lo de la justicia. AGS, C^a C., Libros de cédulas 259, fol. 27r-28v. Editado por Margarita Birriel Salcedo 1986-1987: 334.

y con expedientes gubernativos, impulsando la tramitación y resolución de los asuntos mediante las reales provisiones ejecutivas, incitativas, receptorias, etc. El Consejo también utiliza las reales provisiones para el nombramiento de los oficiales, para organizar y encomendar acciones concretas sobre la población, así como en la gestión y administración de los bienes que constituyen la hacienda de la población.

En cuanto a las capacidades documentales de los oficiales que asistían al Consejo de Población destacados fuera de su residencia granadina, estas correspondían a contadores y escribanos de comisión que escrituraban, por sí o asistiendo a los diferentes oficiales, los instrumentos y documentos de constancia de los negocios y de las acciones que desempeñaban. A falta de escribanos de comisión se reclutaban escribanos del número en las localidades que existían, así como simples escribanos, los llamados «notarios de reinos», todos ellos investidos de título real para dar fe pública y para ejercer dentro de ella las funciones actuario y fedataria.

A partir de 1572 son nombrados dos contadores de designación real para asistir a los ministros de hacienda y población: Martín Pérez de Arriola y Antonio Terradas. Entre sus funciones se encuentran la llevanza de la contabilidad y la recaudación e intervención de los bienes de los moriscos para la hacienda del rey. Sus capacidades y producción documental vienen escrupulosamente establecidas en la *Instrucción para la Hacienda*⁴⁴, que les encomienda la apertura de dos libros de «cuenta y razón» de todos los bienes confiscados, «en pliego agugereado» con la misma estructura documental de los que se redactaban en la Contaduría Mayor⁴⁵. Los contadores estaban auxiliados

44. *Ordenanças de la Real Audiencia y Chancillería de Granada*, 1601, Libro 1º, Título 17, fol. 124v-130v.

45. *Ibidem*, fol. 126r-v: «En cada uno de los quales dichos dos libros se a de poner y assentar por cabeça y principio dellos (como está dicho) la dicha pregmática de la incorporación de los dichos bienes, y la prouisión de lo que concedemos a los pobladores, y esta nuestra instrucción, y los inuentarios y relación de los dichos juezes de términos, assí de la possession y aprehensión que an de hacer en nuestro nombre, y para nos, de todos los dichos bienes y hazienda, que caen y se comprehenden, conforme a la dicha premática, debaxo de la dicha confiscación, como de los apeos, deslindamientos, y amojonamientos que de toda ello se hiziere, porque los dichos recaudos, y cada vno dellos an de ser el fundamento, principio y origen de los dichos libros, y de esto a de depender y resultar la orden, y continuación, quenta, y razón que a de auer, y ternerse en todo para adelante, demás de lo que esto conuiene para lo que toca al título y derecho que tenemos, y nos pertenece a los dichos bienes confiscados». Fol. 126 v: «De los dichos inuentarios, y autos de possession, apeo, y deslindamiento de los dichos bienes, se sacará y tomará en particular (para la orden de los dichos dos libros) la razón, y claridad de toda la hacienda que nos pertenece, por razón de la dicha confiscación, poniendo y formando la quenta dello, en pliegos aparte, y distintamente lo de cada lugar, taha, y alquería, término, o cortijo de por sí, según viniere deslindado, y amojonado, y declarado en particular en los dichos libros la hacienda que en el tal término ouiere, y se incluyere, de qué suerte, calidad y cantidad es, a exemplo de la razón y quenta que se tiene de nuestra hacienda, y derechos reales, en los libros de nuestra Contaduría Mayor de Castilla, de manera, que esto se haga con la distinción que convenga y Hechos, y formados estos libros, por la vía y orden que está dicha (los quales han de ir conformes, y continuarse de una misma manera, sin que haya diferencia del vno al otro) se podrá ver y entender por ellos toda la hazienda que tuuiéramos, y nos pertenece en el dicho Reyno de Granada (por razón de dicha confiscación) y la cantidad, y calidad de ella, y en las partes y lugares donde está, lo qual será de mucho efeto, assí para lo que toca a la administración y beneficio, como para lo de la población

por el receptor de los bienes confiscados a los moriscos, oficial que, junto a uno de los contadores y al presidente, conformaban la terna de claveros del arca de los caudales.

En efecto, son escribanos públicos los que asisten a los diferentes oficiales: a los jueces de comisión en la confección de apeos y repartimientos; a los administradores de la hacienda ocupados en sus distritos de la gestión y recaudación de esta; y a los ejecutores del cobro de los plazos atrasados de arrendamientos o censos. Asisten en su materia a los comisarios de población encargados de la toma de posesión de los bienes confiscados sobre los apeos y deslindamientos que se habían redactado previamente. También a ellos correspondió la organización del aprovisionamiento de alimentos y vituallas, para lo que se nombraron moriscos y cristianos viejos con conocimiento del territorio que los acompañaran.

Volviendo a los tres escribanos de cámara de la Chancillería que por comisión asistieron en Granada al Consejo de Población, sabemos que en la Audiencia y Chancillería existían diferentes clases de escribanos, caracterizados por la propiedad de un oficio escribanil concreto y su adscripción a uno de los órganos de la jurisdicción, o por su actuación dentro o fuera de la Audiencia y del rastro⁴⁶. Todos compartieron las mismas atribuciones como fedatarios públicos en los procesos, confiriendo autenticidad a los documentos que autorizaban, y como responsables de la integridad y custodia de los mismos. Los «escribanos de cámara» recibían su denominación del nombramiento real y de su actuación en consejos y chancillerías. En puridad solo serían escribanos de cámara en Granada los adscritos a los diferentes oficios que servían las salas de lo civil, que gozaron siempre de mayor preeminencia entre los demás escribanos de la Audiencia, actuando uno de ellos como escribano del Real Acuerdo.

Identificados los productores de los documentos en el Consejo, nos debemos plantear, con el fin de ubicar los correspondientes archivos, cuáles fueron las prácticas administrativas seguidas para la remisión desde los oficios escribaniles hasta el archivo correspondiente para la conservación de los expedientes y procesos concluidos o «fenecidos» que los escribanos habían convenientemente escriturado al hilo de los procedimientos aplicados para cada uno de los asuntos.

EL ARCHIVO

El fondo del Consejo de Población (1570-1592) no existe como tal, por lo que la producción documental que haya llegado a nuestros días generada en su actividad

de dicho Reyno de Granada, y entender la calidad, y suerte de gente que será más a propósito para poblar cada lugar, y en qué número a de ser, y lo que se podrá distribuyr y repartir entre los pobladores, conforme a la orden contenida en la prouisión que de esto trata».

46. Junto a los escribanos de cámara, del crimen, de hijosdalgo, escribanos de las notarías mayores y escribanos de provincia, actuaron los receptores organizados y encuadrados en las receptorías de los números 1 y 2 de la Real Audiencia y Chancillería de Granada.

debe ser rastreada e identificada en diversas series de diferentes centros archivísticos. La historia archivística del fondo del Consejo es el resultado de la conservación de los documentos inactivos en los archivos de los productores, mientras que los documentos que mantenían su valor para la gestión de la hacienda real fueron paulatinamente traspasados a los organismos que se ocuparon de la gestión de la Renta de Población hasta su extinción por el Real Decreto de 6 de diciembre de 1797⁴⁷, incorporándose de forma indiferenciada a otros fondos. Estas circunstancias nos remitirán, por ahora, a las series conservadas en los fondos de los archivos de la Real Chancillería de Granada y del Archivo Histórico Provincial de Granada⁴⁸.

Si nos planteamos la reconstrucción de un ideal «sistema archivístico» para el Consejo de Población de Granada, admitiendo que no estuvo específicamente regulado, y por analogía con el de la Chancillería⁴⁹, este debería contemplar al menos tres depósitos documentales.

El primero de ellos sería el del Consejo, bajo la custodia del secretario Francisco de Castro. El secretario mantendría el archivo de gobierno en el palacio de la Audiencia, sede del Consejo de Población, siguiendo la práctica común y las pautas que regulaban la actuación de su homónimo en el Acuerdo de la Chancillería, en donde el archivo debía permanecer junto a las dependencias que albergaban la presidencia de la Chancillería y, durante su vigencia, también la del Consejo de Población. Este archivo estaría conformado por los expedientes tramitados en las funciones de gobierno, hacienda y población del Consejo por los minutereros y actas de las reuniones, las consultas y comunicaciones con el Consejo de Castilla y con cualquier otro órgano de gobierno. Aquí debieron depositarse también todos los instrumentos para la gestión de la renta de la población, desde las series de apeos y repartimientos, y los libros de cuenta y razón, a las de la administración y cobranza de los bienes incautados a los moriscos.

El segundo depósito es el del Registro del Sello, que recoge el llamado «protocolo del chanciller» a cargo del registrador. De este archivo tenemos constancia desde el origen de la Real Audiencia y Chancillería, así como del lugar de su emplazamiento en la llamada Casa del Sello⁵⁰.

El Registro del Sello contiene las copias de todas las reales provisiones emitidas por la Real Audiencia y por el Consejo de Población, independientemente de su contenido y efectos jurídicos, validadas con el sello mayor de placa y registradas. En él encontramos también las copias de los privilegios, jurisdiccionales y tributarios que,

47. Archivo de la Real Chancillería de Granada/01RACH//Caja 4459-14.

48. En relación con otros fondos, son también fundamentales varias series de la sección Cámara de Castilla del Archivo General de Simancas para conocer la dirección política que desde el Consejo de Castilla se hacía de la repoblación y la comunicación existente entre ambos Consejos mediante cartas, memoriales, consultas, provisiones, así como las visitas a la repoblación del Reino de Granada.

49. Torres Ibáñez 2022: 333-353.

50. *Ordenanças*, *op. cit.*, Libro V, título XX, ley I.

otorgados por el rey, y expedidos por la Contaduría Mayor y por la Escribanía Mayor de los Privilegios y Confirmaciones⁵¹, requieren de la aposición del sello de plomo.

Los oficiales que conformaron la Tabla del sello fueron el registrador-archivero y el chanciller, y a partir de 1640 el contador de la razón. Registrador y chanciller tuvieron todas las instituciones que expidieron documentos intitulados por el rey y sellados con su sello: Reales Audiencias y Chancillerías, Consejo Real, Consejos de las Órdenes Militares, Consejo de Hermandad, Alcaldes de Casa y Corte, y Contadores Mayores, todos dependientes de la cancellería real, disponiendo del correspondiente cuño para sellar con placa los documentos en papel. Los tipos de sellos que se usaron en la Real Audiencia y Chancillería de Granada a lo largo de su historia fueron tres: el sello de plomo para la validación de los privilegios, el sello secreto, así como el sello mayor de placa para las reales provisiones, que fue el único que compartió con el Consejo de Población.

El oficio de chanciller del sello mayor desde el reinado de Juan II se vinculó a la familia Manrique desde el primer marqués de Aguilar, como chancilleres mayores de Castilla, con la misión de custodiar las matrices en la cámara del sello, validar los documentos con plomo y cera, y asistir a la cámara del sello en los recibimientos de ministros y oficiales. Los oficios de la Tabla del sello, sometidos también a la venalidad, fueron ejercidos en Granada por medio de tenientes. Al tiempo de la creación de la Chancillería de Ciudad Real, los oficios de tenientes chanciller y registrador ya estaban enajenados⁵².

La función encomendada al registrador es de extraordinaria importancia, al recaer sobre este oficio la fidelidad de las copias. Entre las tareas documentales que tenía asignadas, se encontraban las de cotejar original y copia, *de verbo ad verbum*, firmando el original y la copia del registro de todas las reales provisiones que emitían el Consejo de Población y la Audiencia, y de los privilegios que se traían para sellar con plomo. Su objeto era conservar el texto ante la posible pérdida o caducidad del original, o ante la hipotética posibilidad de falsificaciones, para formar cada año un libro con dichas copias en folio horadado que se custodiaba en su archivo.

El último de los depósitos documentales correspondería a los archivos de pleitos concluidos de los escribanos de cámara de la Chancillería Francisco de Gumiel y Gabriel de Fuente, quienes, en virtud de su comisión, eran también escribanos del Consejo de Población de Granada.

A lo largo de la historia institucional de la Chancillería de Granada se mantuvo latente la cuestión del archivo previsto desde su origen en sus *Ordenanzas* y, aunque

51. Millares Carlo 1932: 223.

52. El oficio de registrador mayor, que había estado enajenado desde la creación de la Chancillería de Ciudad Real, es recuperado por la Corona en 1580, pero a comienzos del s. XVII el oficio de registrador de la Chancillería de Granada se vuelve a enajenar en 1605 a favor de Jerónimo del Águila con una carga de 300 ducados para el Archivo de Simancas, ya que desde la *Instrucción de 1575 para el gobierno de la obra* de dicho Archivo se fijan las primeras aplicaciones de dinero para los gastos, entre otras rentas, de los derechos de Registro y Sello de Corte y de las Chancillerías de Valladolid y Granada.

es cierto que los proyectos más sólidos para abordarlo se produjeron durante el siglo XVIII, en 1754, 1769 y 1779⁵³, finalmente ninguno concluyó con la constitución del correspondiente archivo general de pleitos.

En la Audiencia de Granada los escribanos están sujetos al régimen jurídico general castellano, que desde 1503 se concretó en la denominada *Pragmática de Alcalá*: ordenanzas promulgadas por Isabel I el 7 de junio de ese año, por las que se dictaban normas precisas para la elaboración del registro público notarial y la expedición de copias autenticadas. Junto al corpus isabelino, los escribanos debían estar a lo establecido específicamente en las *Ordenanzas* de la Audiencia y Chancillería de Granada.

Entre las condiciones que regulaban el uso de los oficios de los escribanos en la Chancillería estaban la fidelidad, el secreto, la custodia del archivo del oficio, la incompatibilidad de los oficios entre sí y el ejercicio de la abogacía, procuraduría o representación de partes en litigio. Como oficiales reales, gracias a su aprobación regia, los escribanos de la Chancillería ocupaban el oficio de forma vitalicia. Las escribanías estaban consideradas oficios patrimoniales, y las cuatro formas de adquisición fueron la renuncia, la compraventa, el arrendamiento o nombramiento y la subasta, transmisiones que requirieron del instrumento de la *renunciatio* o *resignatio in favorem*, figura que permitió y favoreció el comercio de las escribanías de forma encubierta, pese a las prohibiciones.

La carencia de un local adecuado y suficiente para enviar los pleitos concluidos de las escribanías y de una normativa que reglamentara las remesas se pudo paliar gracias a que la conservación de los pleitos estuvo siempre suficientemente asegurada en el correspondiente capítulo de la *Pragmática de Alcalá*, que regulaba lo concerniente al archivo de los oficios de las escribanías, norma que obligaba también a los escribanos de la Audiencia⁵⁴:

Otrosi ordeno e mando que los dichos escrivanos e cada uno dellos sean diligentes en guardar bien los libros de los registros e protocolos e los processos que ante ellos pasaren. E si les fuere pedido algún auto del dicho processo por sí, solamente que se deva dar que no lo den ni puedan dar sin que primeramente lo mande el juez; e que quando lo así diere faga mención en él como sacó el tal auto del proceso e quedan los otros en su poder.

La conservación de los procesos en sus archivos fue una función intrínseca común a todas las escribanías de la Audiencia, identificado así el oficio como el propio archivo de procesos y papeles. Esta coincidencia del oficio con su archivo resultó esencial para el correcto desempeño de la fe pública de quienes actuaban en él, amén de las repercusiones económicas que su gestión y volumen produjeron directamente en los emolumentos del escribano. Se dio el caso de que, al suceder la transmisión onerosa de una

53. Núñez Alonso 1984; Torres Ibáñez 2022: 333-353; Díaz de la Guardia y López 2023: 306-333.

54. Riesco Terrero 2004: 47-79.

escribanía, su precio fluctuaba incrementándose en función de la cantidad de papeles que custodiara, del estado de conservación y de la organización que estos presentaran. Así, al traspasar una escribanía, se requería la entrega del archivo al nuevo propietario, que continuaba en el oficio, con el procedimiento establecido y regulado por la *Pragmática*, para asegurar que fueran legados todos los papeles conservados sin merma.

Al asumir el escribano propietario el archivo del oficio y su mantenimiento bajo su salvaguarda y control, debía custodiarlo en locales propios, pero siempre fuera del edificio de la Chancillería de Granada. Estas circunstancias podían hacer suponer que los archivos escaparan al control institucional, pero este estaba suficientemente regulado en el libro III, título IV de las *Ordenanzas*, encomendando para ello al llamado juez de oficiales la inspección anual de escribanías y escribanos. En observancia de las *Ordenanzas*⁵⁵, los oficios elaboraron instrumentos de control de la documentación, que se concretaron en la confección de unos «libros de enlegajamiento», con la descripción de cada uno de los pleitos que formaban las unidades de instalación, así como los llamados «libros de conocimiento y recibo», en los que constan los préstamos que de los procesos se hacían para la consulta de los procuradores y otros oficiales.

La regulación a que sometía la *Pragmática* de 1503 a los oficios de los escribanos de la Audiencia suplió definitivamente el incumplimiento de las *Ordenanzas* de la Chancillería en materia de archivos, permitiendo a estos el acopio de los pleitos, la organización documental, así como la prestación del servicio que les requerían las salas de justicia y quienes en estas juzgaban.

Como consecuencia de lo expuesto, los pleitos conocidos por el Tribunal de los Tres Jueces y actuados por Gumiel y Fuente, una vez concluidos, debieron incorporarse al archivo de sus respectivos oficios con el resto de los instrumentos en los que habían actuado como fedatarios.

Por otra parte, y además de señalar los tres archivos engrosados por los documentos del Consejo de Población, también debemos considerar en esta reconstrucción los dos momentos clave que inciden en la constitución de estos depósitos de documentos inactivos, tramitados y conclusos. El primero coincide con la supresión del Tribunal de los Tres Jueces en agosto de 1587:

Por la qual os mandamos que desde el día que os fuere mostrada en adelante no admitáyis demanda alguna çeuil ni criminal que de nuevo se pusiere ante vosotros por qualesquier personas [...] Y los pleytos çeuiles de la calidad que está dicha que en dicho término no se pudiesen determinar por qualquier causa, los remitiréys en el estado en que estuuiesen a la dicha nuestra Contaduría Mayor para que allí se prosigan y

55. 1526, octubre, 26. Granada. Real cédula para que en la Audiencia haya archivo para los pleitos conclusos [...]. «Porque quando les pidiéredes razón de los dichos pleytos que se tratan en essa Audiencia, y del estado en que están, os la sepan dar. Por ende mandad a los dichos escriuanos que lo hagan assi, y que cada vno de ellos tenga libro y razón, so la dicha pena que les pusiéredes, la qual mandamos que se execute en los que en ella cayeren». *Ordenanças, op. cit.*, fol. 157.

acaben [...] Y nos embiaréys relación particular de los (pleitos criminales) que son y del estado en que estuuieren, tanbién de los otros negoçios çeuiles que se an tratado en ese juzgado⁵⁶.

El segundo hito temporal coincide con la extinción del Consejo de Población en 1592, cuando sus competencias se traspasan a la Junta de Madrid, para ser restablecido en Granada de nuevo el 10 de mayo de 1597, si bien el presidente de la Chancillería, los contadores, un receptor y el secretario continuaron ejerciendo sus competencias en lo relativo a la administración de los bienes confiscados a los moriscos, por lo que es seguro que necesitaran el «archivo corriente» junto a ellos para gestionar y llevar a cabo esta encomienda:

A sido para reformar este tribunal y dar orden que los papeles y libros que tocan a la dicha hazienda i a la demás que tenemos en ese Reyno, se truxese a esta nuestra Corte [...] Y así os encargamos y mandamos que proueáis y deis orden que luego que vengan a la villa de Madrid el dicho contador Martín Pérez de Arriola y traigan consigo todos los libros y papeles que tuuieren a su cargo, para, llegados a ella, se de la orden que conuenga en lo que se huuiese de hazer de los dichos libros y papeles⁵⁷.

Los «efectos archivísticos» de la primera disposición plantean el envío a Madrid de aquellos pleitos civiles que estaban inconclusos para su vista y resolución por la Contaduría Mayor de Hacienda. Los pleitos conclusos, siguiendo la práctica y la costumbre general, permanecerían en los archivos de las escribanías de Fuente y Gumiel.

En cuanto a la segunda disposición, permanecerían en Granada todos los expedientes actuados por Castro que no fueran necesarios para la gestión de la hacienda real, y también aquellos que requirieron el presidente de la Chancillería y los oficiales que permanecieron en la encomienda hasta la constitución del nuevo Consejo de Población en el año 1597.

La metodología planteada para la localización de las series documentales producidas por el Consejo de Población se enfrenta a la dificultad real de la pérdida y conservación de los documentos, y de la deficiente organización. Dicha localización está pendiente desde hace demasiado tiempo de la viabilidad de proyectos que permitan identificar en las series de los archivos de la Real Chancillería de Granada e Histórico Provincial de Granada los documentos del Consejo.

56. 1587, agosto, 8. San Lorenzo. Real cédula del cese del Juzgado de los Tres Jueces de justicia que entienden en lo de la población. AGS, C^a C., Libros de cédulas 262, fol. 270v-272r. Editada por Birriel Salcedo 1986-1987: 343-345.

57. 1592, noviembre, 2. Monasterio de la Estrella. Real cédula de disolución del Consejo de Población de Granada. AGS, C^a C., Libros de cédulas 262, fol. 270v-272r. Editada por Birriel Salcedo 1986-1987: 345-347.

Por ahora, el proyecto en curso en la serie del Registro del Sello de Chancillería citado va a permitir describir y poner a disposición de la investigación las numerosas provisiones que expidió el Consejo. De forma paralela, los trabajos de organización de las escribanías de cámara del fondo de la Real Audiencia y Chancillería de Granada en el Archivo de la Chancillería, y la organización e identificación de las series del fondo del Consejo de Población del Archivo Histórico Provincial de Granada, permitirán disponer a su finalización de una fuente importante para un conocimiento más completo y para la renovación historiográfica de la Repoblación del Reino de Granada y de la institución a la que se encomendó su ejecución.

BIBLIOGRAFÍA

- ARRIBAS ARRANZ, Filemón (1959), «La carta o provisión real», *Cuadernos de la Cátedra de Paleografía y Diplomática*, II, pp. 11-44.
- BARRIOS AGUILERA, Manuel (1998), «La Repoblación de Felipe II a examen», *Chronica Nova*, 25, pp. 7-43.
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. (1986-1987), «Documentos inéditos sobre el Consejo de Población de Granada», *Chronica Nova*, 15, pp. 330-347.
- (1987), «La repoblación de la tierra de Almuñécar después de la expulsión de los moriscos». [Tesis doctoral inédita], Universidad de Granada.
- (1988), «Las instituciones de la repoblación del Reino de Granada (1570-1592)», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 58, pp. 173-203.
- (1991), «La constitución del Consejo de Población de Granada». En *Andalucía en el tránsito a la modernidad, Actas del Coloquio celebrado con motivo del V Centenario de la conquista de Vélez-Málaga (1487-1987)*. Málaga, Diputación Provincial de Málaga.
- (1995), «Las instituciones de la repoblación del Reino de Granada (1570-1592)». En Manuel Barrios Aguilera y Francisco Andújar Castillo (ed.), *Hombre y territorio en el Reino de Granada (1570-1630)*. Granada, Instituto de Estudios Almerienses y Universidad de Granada, pp. 89-132.
- (2000), «Las instituciones de la repoblación». En Manuel Barrios Aguilera y Rafael G. Peinado Santaella (coord.), *Historia del reino de Granada. T. II. La época morisca y la repoblación (1502-1630)*. Granada, Universidad de Granada, pp. 653-674.
- CLAVERO SALVADOR, Bartolomé (1996), «La Monarquía, el Derecho y la Justicia». En Enrique Martínez Ruiz y Magdalena de Pazzis (coord.), *Las jurisdicciones*. Madrid, Editorial Actas.
- DÍAZ DE LA GUARDIA Y LÓPEZ, Luis (2023), «El Archivo General de Pleitos fenecidos de la Real Chancillería de Granada en el siglo XVIII. Historia de un fracaso», *Temas americanistas*, 51, pp. 306-333.
- DÍOS, Salustiano de (1982), *El Consejo Real de Castilla (1385-1522)*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.

- FLORIANO CUMBREÑO, Antonio (1946), *Curso general de paleografía y paleografía y diplomática españolas*. Oviedo, Universidad de Oviedo.
- GARRIGA ACOSTA, Carlos (1994), *Las audiencias y las chancillerías castellanas (1371-1525). Historia política, régimen jurídico y práctica institucional*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.
- GARZÓN PAREJA, Manuel (1982), «La Renta de Población del Reino de Granada», *Cuadernos de la Alhambra*, 18, pp. 202-230.
- GÓMEZ GÓMEZ, Margarita (2008), *El sello y registro de Indias. Imagen y representación*. Colonia, Böhlau Verlag.
- GÓMEZ GONZÁLEZ, Inés (1998), «La intervención de la Chancillería de Granada en el Consejo de Población y en la administración de la Renta de Población», *Chronica Nova*, 25, pp. 321-335.
- GONZÁLEZ ALONSO, Benjamín (1988-1993), «La Justicia». En Miguel Artola (dir.), *Enciclopedia de Historia de España*, T. II. *Instituciones Políticas, Imperio*. Madrid, Alianza Editorial.
- LÓPEZ NEVOT, José A. (2005), *Práctica de la Real Chancillería de Granada*. Granada, Comares.
- MILLARES CARLO, Agustín (1932), *Tratado de Paleografía española*. Madrid, Ed. Librería General de Victoriano Suárez.
- NÚÑEZ ALONSO, Pilar (1984), *Guía del Archivo de la Real Chancillería de Granada*. Madrid, Ministerio de Cultura.
- QUESADA MORILLAS, Yolanda (2008), «Los moriscos del reino de Granada: su expulsión y el Consejo de Población», *Revista Electrónica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada*, Estudios doctrinales.
- RIESCO TERRERO, Ángel (2024), «Real Provisión de Ordenanzas de Isabel I de Castilla de 7 de junio de 1503, con normas precisas para la elaboración del registro público notarial y la expedición de copias autenticadas», *Documenta & Instrumenta*, 1, pp. 47-79.
- TORRES IBÁÑEZ, David (1999), «Bases metodológicas para la reorganización del Archivo de la Real Chancillería de Granada. La serie Registro del Sello». En *La administración de justicia en la historia de España*. Guadalajara, Cuadernos de Archivos de Castilla-La Mancha, pp. 395-410.
- (1999a), «Los fondos documentales del Archivo de la Real Chancillería de Granada. Nuevas aportaciones a la luz de la reorganización de sus fondos». En *Actas de las III Jornadas sobre Historia de Estepa «Patrimonio Histórico»*. Estepa, Ayuntamiento, pp. 51-82.
- (1999b), «Justicia y gobierno en el Antiguo Régimen. El fondo de la Real Audiencia y Chancillería de Granada». En *Actas de las I Jornadas de Archivos Históricos en Granada*. Granada, Junta de Andalucía y Consejería de Cultura.
- (2009), «El Archivo en la Real Chancillería de Granada en el siglo XVII. Tradiciones y novedades en un registro real de la Corona castellana». En *Actas del Congreso Andalucía Barroca*. Sevilla, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

- (2012), «La validación de privilegios y confirmaciones en la Real Chancillería de Granada». En Rafael Marín López (coord.), *Homenaje al profesor Dr. D. José Ignacio de Viana y Vieites*. Granada, Editorial Universidad de Granada, pp. 599-614.
- (2022), «El Archivo de la Real Audiencia y Chancillería de Granada en tiempos del Emperador Carlos V. Historia institucional y fuentes documentales». En Ignacio Czeguhn y Heiner Lück (coord.), *Kaiser Karl V und das Heilige Römische Reich-Normativität und Strukturwandel eines imperialen Herrschaftssystems am Beginn der Neuzeit*. Leipzig, Sächsische Akademie der Wissenschaften e Instituto Español de Ciencias Histórico-Jurídicas, pp. 333-353.

EXPULSIÓN Y REPOBLACIÓN EN LA ALQUERÍA DE GÓJAR A TRAVÉS DE SUS ACTORES¹

Javier García Benítez
Universidad de Granada

La presente indagación histórica tiene como principal cometido dar voz con nombres y apellidos a aquellas personas que protagonizaron los procesos de expulsión y repoblación a finales del siglo XVI a través de un estudio de caso, el de la alquería de Gójar. Siguiendo la corriente de la microhistoria, se pretende arrojar luz sobre esas experiencias individuales como vehículo para una mejor comprensión del conocimiento histórico². Así, tanto el extrañamiento de los moriscos como el posterior fenómeno repoblador han sido profusamente estudiados en relación con la trascendencia de estos hechos ya que, junto a la conquista de Granada, supusieron acontecimientos de primera magnitud para la sociedad de la Monarquía Hispánica de la Edad Moderna.

Por lo demás, existen fuentes que permiten llevar a cabo este ejercicio. Así, aparte del Libro de Apeo y Repartimiento (LAR) de Gójar, se cuenta con un alistamiento de moriscos que eran conducidos a Granada en 1570, realizando una parada en la iglesia de dicha alquería. Además, se cuenta con los informes de las visitas para supervisar la evolución del transcurso repoblador en dicho lugar. El cruce de estos documentos proporciona una reconstrucción bien concreta del impacto que tuvieron ambos procesos, así como la complejidad de los mismos.

Sin duda, es una temática que cumple plenamente con el cometido de dar justo reconocimiento a las enseñanzas y aportaciones que le debemos a la profesora Margarita Birriel Salcedo. Sus líneas de investigación iniciales sobre moriscos y sobre repoblación, en especial, sobre las invisibilizadas moriscas manifiestan las sólidas cualidades metodológicas que han marcado toda su trayectoria académica. Estas páginas solo son

1. Este trabajo se inserta en el Proyecto de Generación del Conocimiento del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades «Del Mediterráneo al Atlántico. Circulación de agentes, discursos y prácticas de intermediación en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII) (PID2023-149854NB-I00)», Departamento de Historia Moderna y de América de la Universidad de Granada.

2. Baste recordar a este respecto la obra pionera de Ginzburg 1994.

una modesta contribución de agradecimiento a su magisterio, porque he tenido la suerte de haber sido su discípulo, y también por haber compartido materias y afanes de investigación posteriormente.

LA ALQUERÍA DE GÓJAR DURANTE EL SIGLO XVI

Gójar (asentamiento poblacional en cuesta³), a semejanza de las otras alquerías de la Vega, es un pequeño asentamiento de población dedicado a labores agrícolas y ganaderas en el momento en que se conquista Granada y durante todo el siglo XVI. Se encuentra situado al sur de Granada, en una pequeña llanura de 795 ms. de altitud. Presenta una figura alargada cuyos límites son: al norte, los pueblos de Ogíjares y la Zubia; al sur, Dílar; al este, las tierras llanas de la Zubia; y al oeste, Alhendín y Otura⁴.

Dos elementos han venido marcando su evolución histórica: por un lado, su proximidad a la capital granadina, ya que solo dista 7 Km respecto a ella, bajo cuyo alfoz o jurisdicción se encontraba, marcando los ritmos de la evolución histórica de la localidad; y por otro, el acceso al agua a través del río Dílar, cuyo curso discurre por sus tierras y su aporte hídrico ha venido resultando esencial para las actividades agrícolas desde época andalusí.

Atendiendo al Libro de Apeo y Repartimiento de la población, los moriscos constituían, sin duda, el grupo más numeroso en la alquería de Gójar entre 1492 y 1572, aunque nos encontramos con un nutrido colectivo de cristianos viejos que tenían propiedades en la población, limitando con otras de moriscos. Forman un total de 35 titulares de bienes, entre personas físicas e instituciones. Las características que resaltan de ellos, como propietarios de casas y tierras, son como siguen: dos de ellos forman parte de los «veinticuatro» o regidores del cabildo de Granada y vecinos de dicha ciudad; catorce titulares son vecinos de Granada, incluyendo entre ellos la parroquia del Salvador, que participa en la propiedad de bienes habices de Gójar. De entre todos, unos pocos son vecinos del lugar, entre los que se encuentra el beneficiado, Pero de Ampuero, cura de Gójar. La mayor parte reside en otras poblaciones, como un vecino de Málaga, 8 vecinos de la colindante Ogíjar la Alta, 4 vecinos de la limítrofe Ogíjar la Baja (ambas componían la alquería de Ogíjares), la Iglesia de Otura, la Iglesia de la Zubia y su majestad el Rey, que se asigna la inmensa mayoría de los bienes habices de la alquería. Se trata de gentes ocupadas en oficios propios de la ciudad: dos caballeros «veinticuatro», un abogado de la Real Chancillería, el cura del lugar, un tejedor de terciopelo de Granada, una confitera de dicha ciudad, dos sacristanes de Ogíjar la Alta, un empedrador de Ogíjar la Alta y varios más sin oficio especificado.

3. Martínez 2002.

4. Espinar 1983: 105-148.

El modelo económico de la alquería de Gójar se basa principalmente en la explotación agraria. Así, tanto la población morisca como la cristianovieja comparten el hecho de que sus producciones están enfocadas al cultivo de los productos que componen la llamada triada mediterránea, es decir, vino, aceite y cereal, pero, sobre todo, trigo, aunque cada grupo poblacional dio primacía a unos productos en detrimento de otros.

Entre la población morisca de la alquería de Gójar hay un claro predominio del espacio agrario dedicado al cultivo de productos cerealistas (46,37 %), no solo trigo, mijo y panizo, sino también cebada, cereal que no refleja el libro de apeo, pero, según una carta de poder de 1567, se constata su producción, ya que un morisco de Gójar (Hernando el Puxarri) pide prestada una cantidad de cereal (seis fanegas de trigo y cuatro y media de cebada) a otro morisco (Diego Donoifez), natural de Gabia la Grande, como sembrero con el compromiso ante notario de devolverlo una vez haya recogido la cosecha⁵. Como resalta la historiadora María Ángeles Pérez Samper, su principal derivado, el pan, resultaba básico, ya que se identificaba con la tierra, con la madre y con la vida. A ello cabe añadir que fue el alimento humano por excelencia desde la Baja Edad Media, debido a sus bondades nutritivas, digestivas, saludables y conservables. En los reinos hispánicos constituyó un alimento casi insustituible para la mayoría de la población ante la falta de otras alternativas. Todos comían pan y dependían del mismo para su sustento diario⁶.

Precisamente, como la producción cerealista de los cristianos viejos con propiedades en Gójar no constituía su sustento principal, los porcentajes dedicados a los cultivos variaban en relación con los moriscos. De este modo, como se ha indicado, la mayoría del contingente cristiano residía fuera del lugar, por lo que, además de tener la mayoría de las tierras, las dedicaron a cultivos de mayor rentabilidad, como, por ejemplo, la vid. De este modo, los viñedos de cristianos viejos de Gójar alcanzaron casi el 64 % de la superficie labrada por ellos. La explicación radicaba en que a los cristianos viejos les interesaban las plantaciones de viñas a fin de obtener vino con el que abastecer las demandas de la ciudad de Granada, deficiente de este producto en el siglo XVI, debido a las costumbres impuestas por los valores culturales del reino nazarí de Granada. Hasta aquí, la panorámica socioeconómica de la alquería.

GÓJAR EN LA ENCRUCIJADA DE LA DEPORTACIÓN DE LOS MORISCOS DE 1570

Contrastando los datos de las fuentes conservadas, se puede afirmar con rotundidad que el proceso de expulsión de la población morisca de Gójar fue traumático y desolador. La práctica totalidad de la población cristiana nueva gojareña fue extrañada

5. AHPGr (Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Granada), G-153, fols. 567v, 568r.

6. Pérez 2019: 33.

de su lugar de origen. Así, atendiendo a los datos aportados por Bernard Vincent⁷ sobre el censo de 1560, había en este lugar 36 moriscos, de los cuales fueron expulsados 33 en relación con un alistamiento que se produjo el 31 de octubre de 1570 en la misma población de Gójar⁸. Se trató de una caravana con moriscos procedentes de diversas poblaciones de la Costa, Valle de Lecrín, Alpujarra y el sur de la Vega con destino al Hospital Real de Granada, lugar de concentración de esta minoría, previo a su deportación y esparcimiento por diferentes lugares de Castilla⁹.

A continuación, se relacionan los 33 moriscos varones de Gójar, con nombres, apellidos, estado civil y edad, que fueron reclutados y deportados de su lugar de origen. Estos gojareños, al igual que miles de moriscos granadinos, fueron tristes protagonistas de uno de los acontecimientos más aciagos de nuestra historia.

	Nombre y apellido	Estado civil	Edad
1	Martin Bazán	Soltero (mancebo)	25 años
2	Lorenzo Dávila	Casado	30 años
3	Álvaro Bazán	Casado	20 años
4	Martín de Baria	Soltero	25 años
5	Diego de Abendina	Soltero	25 años
6	Juan de Abendina	Soltero (Su hermano)	18 años
7	Luis de Torres	Soltero	20 años
8	Alonso de Madrid	Soltero	20 años
9	Domingo de Madrid	Soltero	16 años
10	Juan de Mendoza	Soltero	16 años
11	Cristóbal Fabián	Soltero	20 años
12	Andrés de Segura	Soltero	20 años
13	Hernando de Aguilar	Casado	36 años
14	Juan Baxun	Casado	20 años
15	Gonzalo de Jaén	Soltero	20 años
16	Agustín Moratali	Soltero	20 años
17	Juan Moxarra	Casado	30 años
18	Pero Bairi	Casado	40 años
19	Martín Bairi	Soltero	21 años
20	Martín Garrido	Casado	40 años
21	Andrés Garrido	Su hermano (Soltero)	15 años
22	Domingo de Reina	Soltero	22 años
23	Bartolomé Moxarra	Casado	40 años

(Cont.)

7. Vincent 2006: 179-180.

8. AHN (Archivo Histórico Nacional), Nobleza, Luque, C. 677, D. 30.

9. Dos estudios sobre esta columna de moriscos en García 2016: 139-154; 2020: 161-175.

	Nombre y apellido	Estado civil	Edad
24	Baltasar Colunbei	Casado	40 años
25	Alonso el Guadix	Casado	40 años
26	Lorenzo el Guadix	Su hijo (Soltero)	15 años
27	Alonso Baran	Casado	44 años
28	Hernando Moratali	Casado	50 años
29	Juan de Alhama	Casado	36 años
30	Andrés Bairi	Soltero	25 años
31	Diego de Alhama	Soltero	29 años
32	Lorenzo de Segura	Soltero	30 años
33	Diego de Aguilar	Soltero	50 años

Tabla 1. *Relación moriscos de Gójar deportados*. Elaboración propia. Fuente: AHN, Nobleza, Luque, C. 677, D. 30.

De los 33 cristianos nuevos de Gójar alistados para ser desterrados, se pueden obtener datos interesantes. La principal característica que resalta es la juventud de los moriscos expulsados en concordancia a la directriz de extrañar a todo varón morisco joven capaz de empuñar un arma. La mayoría de los moriscos alistados presentaban edades por debajo de los treinta años, en concreto, 19; destacan 4 que tenían edades comprendidas entre 15 y 16 años, tal y como se observa en la «media» pirámide elaborada con los datos que nos aporta el documento.

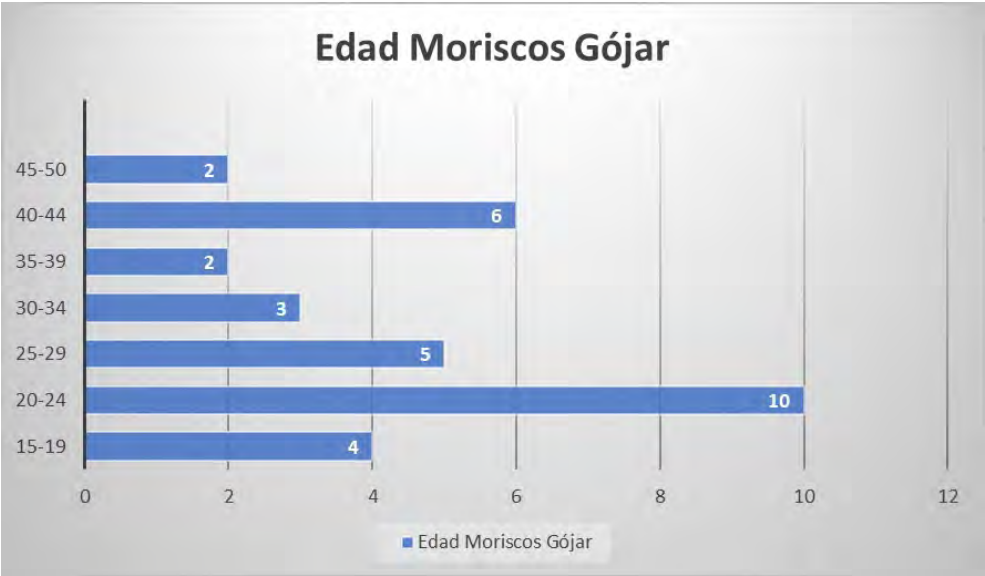


Gráfico 1. *Media pirámide de edad de los moriscos de Gójar deportados*. Elaboración propia. Fuente: AHN, Nobleza, Luque, C. 677, D. 30.

Esa juventud se reflejaba en el estado civil de los moriscos registrados para su expulsión, predominando mayoritariamente los solteros (61 %) sobre los casados (39 %).

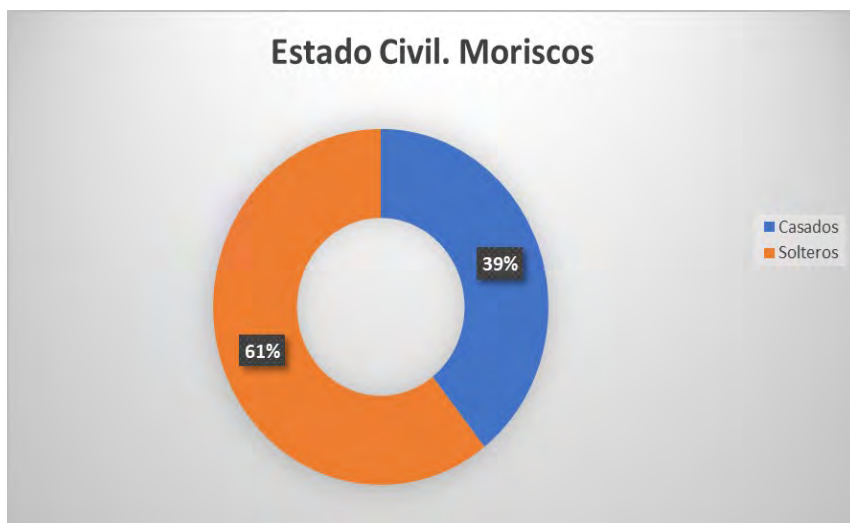


Gráfico 2. Porcentaje de solteros y casados de los moriscos deportados.
Elaboración propia. Fuente: AHN, Nobleza, Luque, C. 677, D. 30.

Un dato importante a destacar, teniendo en cuenta el apellido, era el relativo a la filiación. En algunos casos, el alistamiento indica explícitamente su relación familiar, como los casos de los hermanos Diego y Juan de Abendina, Andrés y Martín Garrido, así como Alonso y Lorenzo el Guadix, siendo en este último caso, padre e hijo. Aunque atendiendo al listado, los apellidos muestran más parentescos de manera implícita, hecho que resultaba obvio acorde a un pequeño núcleo de población rural o alquería, en el que la mayoría de sus habitantes estaban emparentados por las prácticas endogámicas. De este modo, entre los moriscos gojareños se pueden observar varios ejemplos que muestran un parentesco de primer o segundo grado; tal es el caso de Alonso y Jerónimo de Madrid, cuyas edades de 20 y 16 años, respectivamente, descartan la filiación padre-hijo por razones obvias de proximidad en la edad, siendo con toda probabilidad hermanos o también parientes en primer grado.

En la misma situación se encontraban Martín y Álvaro Bazán, Andrés y Lorenzo de Segura, Diego y Hernando de Aguilar, Bartolomé y Juan Moxarra, así como Juan y Diego de Alhama. Siguiendo esta pauta, por la diferencia de edad, Hernando y Agustín Moratali podrían haber sido progenitor y vástago. Del mismo modo, este alistamiento muestra una unidad parental más amplia; se trata de Pedro (Pero) Bairi (40 años), Martín Bairi (21 años) y Andrés Bairi (25 años). Atendiendo a las edades,

con toda probabilidad, Pedro Bairi, registrado como casado, era el padre de Martín. Y Andrés Bairi, por proximidad en edad, sería hermano de Pedro. También aparecen dos apellidos muy parecidos: Alonso Baran y Martín de Baria, no siendo inverosímil que mantuvieran relaciones de parentesco, conformando un núcleo familiar más extenso.

En relación al reclutamiento forzoso de moriscos de Gójar, surgen algunas cuestiones. La primera concierne a la consignación escrita del parentesco en unos casos y no en otros, a pesar de compartir el mismo apellido. A falta de datos concretos, se pueden sugerir dos posibles teorías que pueden explicar esta realidad. En primer lugar, el final del documento, de manera escueta, indica que era cercana la caída de la noche cuando la caravana, en su trayecto hacia la ciudad de Granada, tuvo que parar en la población de Gójar, indicándose que se trataba de un lugar peligroso por su proximidad a la sierra, por lo que podía ser objeto de un ataque de sus correligionarios alzados. Tal circunstancia, sin duda, determinó la rapidez del escribano encargado de efectuar el alistamiento de los 265 moriscos que componían esta caravana, procedentes de distintas zonas de Granada, entre los que se incluían los 33 gojareños, con el cometido de controlarlos y encerrarlos en el único lugar, lo suficientemente amplio, para albergarlos, la iglesia. De ahí, que, en varios casos, no se hubiera registrado el parentesco.

Una segunda opción que complementaría la anterior, focalizada en los moriscos de Gójar, sería que los cristianos nuevos de esta población fuesen los últimos en engrosar la caravana, por lo que, atendiendo al proceso de reclutamiento forzoso de moriscos cuando se llegaba a un lugar, se hacía un llamamiento a «campana tañida» para que se fueran reuniendo en un espacio amplio, como eran la plaza o la iglesia; una vez allí, se alistaban y se incorporaban a la caravana. Así mismo, al llegar esta caravana a la alquería de Gójar y realizar el llamamiento, los moriscos gojareños acudieron y algunos debieron de hacerlo juntos, por lo que fueron registrados con vínculo familiar; otros moriscos pudieron presentarse de manera separada, lo que, unido a la premura en el recuento, hizo que se obviase escriturar el parentesco, aunque, según se observa, lo tenían. Como se ha indicado, en una alquería de reducida población, las parentelas eran lo habitual debido a las prácticas endogámicas.

Por otro lado, la cuestión de calado que sobrevuela este alistamiento es la relativa al contingente de población que conformaban las moriscas, ancianos, además de niños y niñas con edades inferiores a los 15 años. El final del documento alude a todos ellos, aunque de forma genérica, ya que se indica que don Diego de Mendoza, máximo responsable en conducir dicha caravana a la ciudad de Granada, salió hacia ella con los 265 moriscos, mientras que ordenaba al escribano, Alonso de Jaramillo, y al alguacil de la alquería, Francisco de Figueroa, que se quedasen en esta población con el cometido de «alistar los viejos y enfermos y menores y mujeres para que mañana le lleve la lista fecha y aqui nos quedamos al dicho efecto»¹⁰.

10. Archivo Histórico Nacional (AHN), Nobleza, Luque, C. 677, D. 30.

Sea como fuere, la expulsión de los moriscos, no solo para la alquería de Gójar, sino para la mayoría de poblaciones del reino granadino, resultó un proceso letal y dramático, ya que, como muestra el caso de los moriscos gojareños, tuvo como principal blanco a la población más joven y dinámica del lugar, con todos los impactos negativos que llevó aparejados, en especial, en la economía de una población rural, cuyas tareas primordiales eran las agrícolas, constituyendo este colectivo sus principales actores debido a su tradicional dedicación a este sector. Del mismo modo, ha quedado constatada la ruptura de arraigados lazos de parentesco propios de pequeñas comunidades rurales.

La mencionada caravana de moriscos llegó a la población de Gójar a través de lo que el Catastro del Marqués de la Ensenada llamó «Camino Real que va al valle», el cual conectaba la costa con la ciudad de Granada a través del Valle de Lecrín; de hecho, la procedencia de los integrantes de esta columna dibuja a la perfección su trayecto. Dicho camino poseía ramales que conectaban poblaciones más alejadas de la vía principal, el Camino Real. Dicha senda, testigo indeleble de tantas vidas truncadas, presenció la conducción de moriscos en dirección a Granada, entre los que se contaban los gojareños. Tomando como base la cartografía de Tomás López de la zona, se ha realizado el trazado del Camino Real y sus ramales a su paso por los lugares ubicados en la vega sur de Granada, próximos a la ciudad. Aunque dicho mapa se confeccionó dos siglos después, el trayecto de estas vías no debió de verse alterado, ya que en el coetáneo Catastro de la Ensenada referido a esas poblaciones continuaba aludiéndose a ellos como principales arterias de comunicación.

Así, en la Ilustración I, atendiendo a la dirección de las flechas, el itinerario que recorrió la caravana de moriscos que se detuvo en Gójar lo dibujan las poblaciones de origen de sus integrantes. A partir de ahí, se fueron incorporando algunos moriscos de Alhendín en dirección hacia Otura, donde no apresaron a ninguno de esta localidad, ya que, con toda probabilidad, fueron objeto de otra caravana anterior; desde aquí, pasaron a la vecina alquería de Dílar, otro lugar muy diezmado por la llegada de esta columna, siendo incorporados un total de 62 moriscos de los 101 que recogía el censo de 1560; así, llegaron a la limítrofe Gójar, alzando a los 33 moriscos ya analizados. De este modo, el 31 de octubre de 1570 partía la columna de 265 moriscos varones y al día siguiente serían conducidos ancianos, mujeres y niños.

Dicha senda, testigo indeleble de tantas vidas truncadas, presenció la conducción de moriscos en dirección a Granada, entre los que se contaban los gojareños y las gojareñas. Era el principio de un largo camino de penalidades, repleto de castigos físicos, robos, violaciones y asesinatos, en especial por las autoridades encargadas de custodiarlos hasta los sitios de destino.

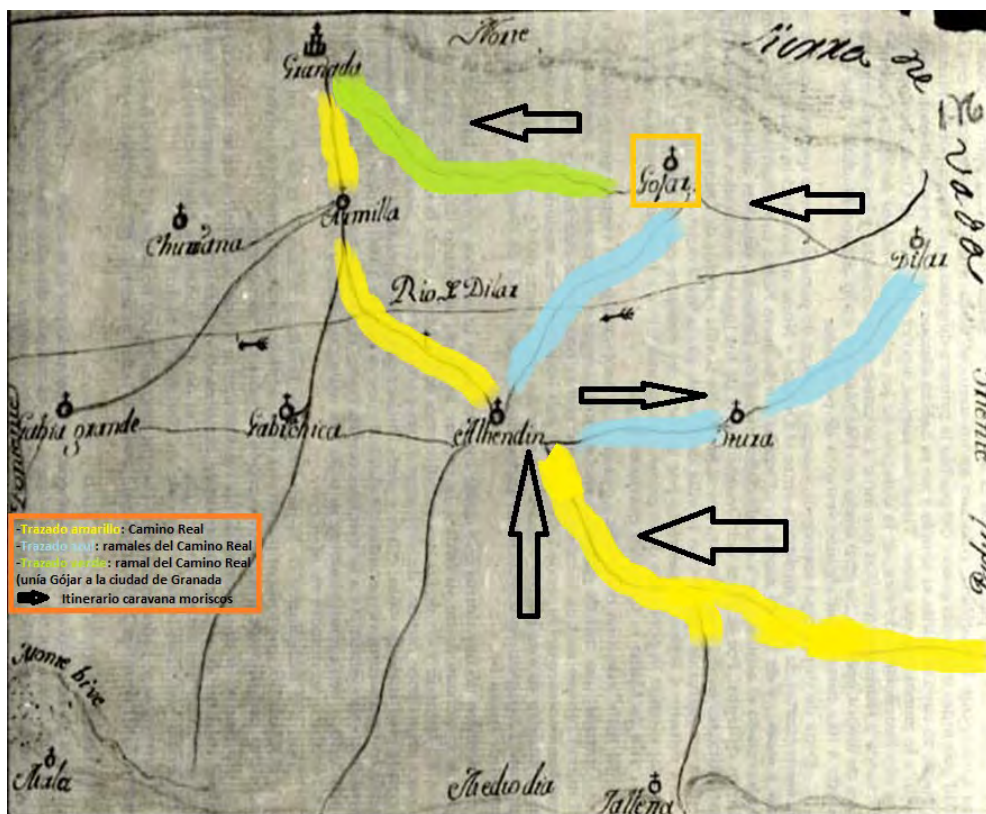


Ilustración 1. Trazado del Camino Real y sus ramales sobre mapa de Tomás López. Elaboración propia. Fuente: Atlas geográfico de España. Tomás López. Biblioteca Nacional de España.

Poco después, por esa misma vía discurrieron las personas que protagonizaron el proceso repoblador, aunque, en esta ocasión, en sentido opuesto. En consecuencia, de manera gradual fueron llegando los repobladores que venían a ocupar el lugar dejado por la minoría morisca granadina.

LA REPOBLACIÓN DE GÓJAR A TRAVÉS DE SUS PROTAGONISTAS

Además del Libro de Apeo y Repartimiento de Gójar de 1572, la fuente principal que nos acerca a las personas que protagonizaron el hecho repoblador en este lugar, contamos con las visitas que se efectuaron en 1574 y 1576¹¹. El aspecto más reseñable

11. AGS (Archivo General de Simancas), Cámara de Castilla (CCA), Leg. 2201, fols. 7-10. Un estado de la cuestión sobre las visitas en: Ortega, Ruiz, Moral y Birriel 2020: 109-146.

de las visitas era el relativo al origen de los repobladores. Ya quedó desechada la teoría de la procedencia norteña de estos por parte del historiador francés Bernard Vincent, quedando constatado que la mayoría eran oriundos de territorios andaluces, seguidos a mucha distancia por manchegos, extremeños, valencianos o murcianos.

Esta idea relativa a que los repobladores provenían de los territorios septentrionales de Castilla se ha ido transmitiendo en la historiografía, desde Mármol de Carvajal hasta Fernand Braudel, ya que la administración de Felipe II diseñó un plan repoblador con amplias expectativas y seguro del éxito de esta empresa; incluso propusieron que los recién llegados debían tener un perfil concreto, por ejemplo casados y no originarios del reino de destino, aspectos que, especialmente este último, no se cumplieron. En todo ello, hubo una intención de enraizar a los nuevos pobladores¹².

Como se ha indicado, siguiendo el ejemplo de Gójar, el carácter humilde de los repobladores fue una constante, reflejada no solo en los datos que se desprenden de las visitas, sino también de los testimonios de sus actores principales, como fue el caso del corregidor y presidente de la Real Chancillería de Granada, Arévalo de Zuazo, el cual se refería a los neopobladores en los siguientes términos: «la escoria de Andalucía y de Castilla» o «gente pobre e inútil para la empresa». Ello contrastaba con las previsiones optimistas de la administración filipina, la cual pecó de optimismo e imprevisión¹³.

Por tanto, la repoblación llevada a cabo en el reino de Granada fue de proximidad, lo que Bernard Vincent llama «migración de cercanías»¹⁴. Este historiador francés apoya su afirmación en la existencia de corrientes migratorias paralelas caracterizadas por la cercanía. Así, por ejemplo, el 91 % de los repobladores procedentes de Murcia se establecieron en tierras inmediatamente vecinas de Almería o Baza; los jienenses se ubicaron en la parte central del reino granadino (Vega, Alpujarras, Valle de Lecrín...), próximos a sus lugares de origen¹⁵.

Este hecho quedó constatado en el caso de Gójar. Así, tras la expulsión de los moriscos, este lugar fue dividido en 42 suertes, cifra coincidente tanto en el Libro de Apeo y Repartimiento como en las visitas. De estas, la mitad fueron adjudicadas a repobladores procedentes de diferentes lugares del reino de Sevilla; en total, fueron veintiuno, repartidos de la siguiente forma: cuatro, de Escacena, localidad onubense; uno, de la Rinconada; tres, de Sanlúcar Alpechín, actual Sanlúcar la Mayor, de Sevilla; y la mayoría, diez, provenían de Alcalá del Río.

En mucha menor cantidad estarían los nuevos pobladores originarios de la ciudad de Granada, con un montante de ocho: tres provenían del reino de Jaén (en concreto, dos de Martos y uno de Linares) y otros tres eran originarios del reino de Córdoba (dos de Rute y otros dos de Écija). Fuera del solar andaluz, los repobladores llegados

12. Vincent 1995: 45-55.

13. Vincent 1995: 48.

14. Vincent 1995: 49.

15. Vincent 1995: 50.

a Gójar serían mínimos: tan solo dos manchegos, localizados en las poblaciones de Manzanares (Ciudad Real) y Mondéjar (Guadalajara); y uno de Galicia, cuya procedencia fue la más alejada. El panorama se completaría con originarios: el beneficiado (Pedro de Ampuero) y dos moriscos. Como se ha indicado, el lugar de Gójar confirma el esquema esgrimido por el historiador Bernard Vincent sobre el origen de los nuevos pobladores del reino de Granada citado anteriormente¹⁶.

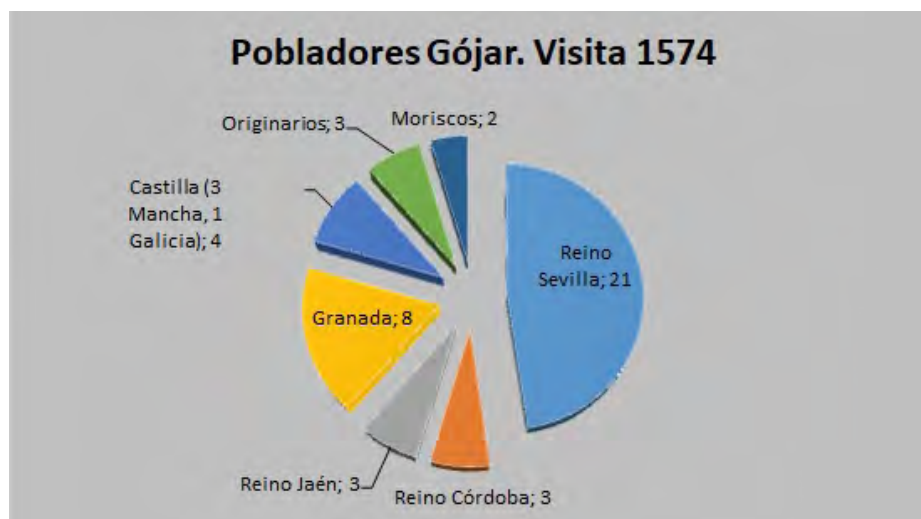


Gráfico 3. Porcentaje repobladores de Gójar según su origen. Elaboración propia.
Fuente: AGS, CCA, Leg. 2201, fols. 7-10.

Tomando información de la visita de 1574 en relación a las suertes otorgadas por el Consejo de Población, se obtienen datos clave para saber quiénes eran, indicando nombre y apellido, su lugar de procedencia y las personas que integraban su unidad familiar, es decir, lo que tradicionalmente se ha conocido como «fuego», tal y como se puede observar en la tabla.

16. Vincent 1995: 49.

	Vecinos	Procedencia	Personas
1	Tome Ferres	Vecino de Escacena de Sevilla	5
2	Pedro Moreno	Vecino de Écija	4
3	Alonso Martín	Vecino de la Rinconada de tierra de Sevilla	3
4	Jerónimo de Aguilera	Vecino de Martos	2
5	Francisco de Baeza	Vecino de Alcalá	3
6	Pero García	Originario	3
7	Fabian	morisco	5
8	Hernando Hamema	morisco	2
9	Leonardo Martín	originario	4
10	Juan Bualante	Vecino de Granada	5
11	Luis Bellido	Vecino de Granada	4
12	Pedro de Ampuero	Beneficiado	5
13	Alonso Rodríguez Calafate	Vecino de Alcalá del Río	6
14	Miguel de la Torre	Vecino de Granada	3
15	Francisco Martín	Vecino de Sanlúcar Alpechín (Sanlúcar la Mayor, Sevilla)	5
16	Cristóbal Rodríguez	Vecino de Granada	7
17	Pérez	Vecino de Mazanares (Ciudad Real)	3
18	Juan Correa	Vecino de Sanlúcar, tierra de Sevilla	2
19	Francisco Jofre	Vecino de Martos	3
20	Garcí Ferres	Vecino de Escacena	7
21	Alonso Ferres	Vecino de Escacena	1
22	Gines Martín	Vecino de Rute	5
23	Juan García Moreno	Vecino de Alcalá	4
24	Alonso Martín de Arévalo	Vecino de Alcalá del Río	5
25	Juan López	Vecino de Granada	2
26	Baltasar de Torres	Vecino de Granada	5
27	Juan Sánchez	Vecino de Alcalá del Río	5
28	Alonso Gallego	Mondéjar (Guadalajara)	4
29	Francisco García	Vecino de Galicia	5
30	Bartolomé Ruíz	Vecino de Rute	4
31	Juan Bautista	Vecino de Sevilla	3
32	Doña María (viuda)	Vecina de Alcalá del Río	4
33	Martin Ruíz	Vecino de Sevilla	7
34	Juan Martin	Vecino de Sevilla	7
35	Juan Felipe	Vecino de Linares	2
36	Diego Domínguez	Vecino de Alcalá	2
37	Martín Belázquez (clérigo)	Vecino de Alcalá del Río	1
38	Antón Domínguez	Vecino de Alcalá	7
39	Francisco López	Vecino de Escacena	4
40	Ruy López Hermoso	Vecino de Granada	4
41	Pedro Marchante	Vecino de Alcaria	4
42	Pedro Martin	Vecino de Alcalá	2
43	Andrés Cobo	Vecino de Granada	8
44	Hernando Arias	Vecino de Granada	10
	Número total de habitantes		186

Tabla 2. *Relación personas beneficiarias de una suerte en Gójar*. Elaboración propia. Fuente: AGS, CCA, Leg. 2201, fols. 7-10.

Además de la valiosa información sobre el lugar de origen de los pobladores, un aspecto relevante era el número de integrantes que componían cada unidad familiar, debido a que la suma de todos aporta una cifra prácticamente exacta del total de habitantes que poseía la alquería de Gójar en 1574, inmersa en pleno proceso repoblador. El total de habitantes que presentaba dicho lugar era de 186. Así mismo, se observa la variedad de poblaciones de origen de los nuevos pobladores y, *a priori*, en función del apellido, no parecían guardar relaciones de parentesco, aunque compartían lugar de procedencia.

Este hecho queda prácticamente descartado en aquellos repobladores oriundos de grandes núcleos poblacionales como Sevilla, Alcalá la Real, Alcalá del Río o Granada. Es decir, era prácticamente imposible que tuvieran vínculos parentales. En cambio, en el caso de lugares de menor entidad, aumentaban las opciones de parentela debido a las prácticas endogámicas ya dichas. Esto se observa en los repobladores provenientes de Escacena. Así, tres de los cuatro compartían el mismo apellido (Ferres), por lo que el parentesco era obvio, pudiendo ser hermanos. Observando los componentes de cada uno de los tres, se podría sugerir que ampliaron conscientemente el número de integrantes de dos a tres con la intención de acaparar más propiedades en Gójar, disponiendo de 3 suertes. Garcí Ferres tenía una unidad familiar compuesta por 7 personas; Tome Ferres, por 5; y el caso de Alonso Ferres, con solo una persona, es el que nos hace sostener la teoría de acumulación patrimonial.

Por último, se deben enfatizar dos aspectos: por una parte, las mujeres participaron en el reparto de suertes como cabezas visibles de una unidad familiar, siendo el caso de doña María, natural de Alcalá del Río, viuda y cuyo grupo familiar estaba compuesto por 4 personas; por otra parte, curiosamente el beneficiado o cura de lugar, Pedro de Ampuero, tenía 10 personas en su entorno familiar, quizás parientes o personas bajo su cargo, es decir, clientela. Esta segunda opción sería plausible, ya que, a tenor del Libro de Apeo y Repartimiento de Gójar, este beneficiado era una de las personas más poderosas de la alquería, siendo uno de los mayores propietarios de la misma, además de influyente por sus afinidades con el arzobispo de Granada, Pedro Guerrero. Ello contrasta con la situación del clérigo Martín Belázquez, procedente de Alcalá del Río, cuyo entorno familiar estaba integrado por una sola persona, siendo receptor de una suerte en Gójar.

Baste concluir con un esbozo escueto para este trabajo que solo es un avance de una investigación más amplia. En definitiva, el presente estudio de caso sobre una pequeña población del sur de la vega de Granada corrobora la importancia de dos de los hechos históricos más relevantes de la historia del reino granadino, como fueron la deportación de los moriscos y la posterior repoblación tras la Guerra de las Alpujarras. Con este análisis tan concreto se ha pretendido dar voz y poner nombres a los auténticos protagonistas de la historia, a esos miles de personas anónimas que integran la complejidad de todo proceso histórico.

BIBLIOGRAFÍA

- BARRIOS AGUILERA, Manuel; BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. (1986), *La repoblación del reino de Granada después de la expulsión de los moriscos: fuentes y bibliografía para su estudio: estado de la cuestión*. Granada, Grupo de Autores Unidos.
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. (1987), *La repoblación de la tierra de Almuñécar después de la expulsión de los moriscos*. Granada, Universidad de Granada.
- (2019), «La moriscas del reino de Granada: Repensando el conflicto étnico-religioso desde el género». En Carlos Martínez Shaw (coord.), *Una vida dedicada a la universidad: estudios en homenaje al Profesor José Manuel de Bernardo Ares*. Córdoba, UCOPress, pp. 151-170.
- ESPINAR MORENO, Manuel (1983), «Noticias para el estudio de la alquería de Gójar. Bienes habices», *Cuadernos de Estudios Medievales*, X-XI, pp. 105-148.
- GARCÍA BENÍTEZ, Javier (2016), «Moriscos granadinos que salieron de la iglesia de Gójar en 1570». En Francisco Toro Ceballos y José Rodríguez Molina (coord.), *Estudios de Frontera. Fronteras Multiculturales*, vol. 10. Alcalá la Real, Diputación Provincial de Jaén, pp.139-154.
- (2020), «Camino de la deportación. Tras los últimos pasos de moriscos granadinos antes de su expulsión». En Antonio Jiménez Estrella y Javier Castillo Fernández (ed.), *La rebelión de los moriscos del Reino de Granada y la guerra en época de los Austrias. Estudios para un debate abierto*. Granada, Universidad de Granada, pp. 161-175.
- GINZBURG, Carlo (1994), *El queso y los gusanos: el cosmos de un molinero del siglo XVI*. Barcelona: Muchnik (ed. original 1976).
- MARTÍNEZ RUIZ, Juan (2002), *El lenguaje del suelo (toponimia)*. Jaén, Universidad de Jaén.
- ORTEGA CHINCHILLA, María José; RUIZ ÁLVAREZ, Raúl; MORAL MONTERO, Elisa; BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. (2020), «De lejos y de cerca. Las gentes que repoblaron el reino de Granada». En Raúl Ruiz Álvarez y Elisa Moral Montero (ed.), *Gentes que vienen y van: estudios en torno a las migraciones: ayer, hoy, mañana*. Granada, Editorial Universidad de Granada, pp. 109-146.
- PÉREZ SAMPER, María Ángeles (2019), *Comer y beber. Una historia de la alimentación en España*. Madrid, Cátedra.
- VINCENT, Bernard (1995), «La repoblación del Reino de Granada (1570-1580): el origen de los repobladores». En Manuel Barrios Aguilera y Francisco Andújar Castillo (ed.), *Hombre y territorio en el Reino de Granada (1570-1630). Estudios sobre repoblación*. Almería, Instituto de Estudios Almerienses-Universidad de Granada, pp. 45-55.
- (2006), *El río morisco*. Trad. Antonio Luis Cortés Peña. Valencia, Biblioteca de Estudios Moriscos.

DERECHO Y CONTROL SOCIAL DE UNA VILLA GRANADINA EN LA EDAD MODERNA: ANÁLISIS HISTÓRICO, JURÍDICO Y DIPLOMÁTICO DE LOS AUTOS DE BUEN GOBIERNO DE GABIA LA GRANDE¹

Luis Díaz de la Guardia y López
Universidad de Granada

GABIA LA GRANDE

Gabia la Grande, inserta hoy en un solo municipio junto a las localidades de Gabia la Chica e Híjar, es una antigua alquería de raíces nazarís (*Gawiyar al-Kubrā*), situada en un alto sobre la Vega de Granada. De cierta significación durante el emirato granadino, parece que en ella y en sus cercanías (almunia del Marchal) la misma familia real poseyó bienes relevantes, cuando menos desde mediados del siglo XIV. De lo que es testimonio la torre que aún pervive en el centro urbano, adornada con ricas yeserías que contienen el *escudo de Alhamar*².

Conquistada Granada por los Reyes Católicos, formó parte de la tierra de su corregimiento, siendo, como muchos otros, casi la totalidad, lugar de mayoritaria población morisca: en 1504 en Gabia residían 220 vecinos moriscos y sus respectivas familias, para, en 1570, contabilizarse en propiedad morisca unas 291 casas. Y si bien la población de condición cristianovieja era corta en número (19 personas físicas propietarias de inmuebles en 1570), no lo fue en significación social durante el siglo XVI, pues fueron vecinos y hacendados, entre otros el capitán Diego López de Orozco el Zagal; el banquero Fadrique del Borgo; el comendador Mexía; el veinticuatro de Granada Ruiz de Baeza; don García Ponce de León; los comendadores Mexía y Chinchilla, etc.

1. Trabajo realizado en el marco del Proyecto de Investigación C-HUM-365-UGR23 El Consejo de Población del Reino de Granada y el Archivo de la Real Chancillería de Granada (siglos XVI-XVII): rescate de unos fondos documentales desconocidos, Universidad de Granada y Programa Operativo Feder Andalucía 2021-2027 (Junta de Andalucía).

2. Salvo cita en contrario, para la elaboración de este apartado han sido utilizados como fuente a la que se remite: Díaz de la Guardia 1999; Díaz de la Guardia 2002; Díaz de la Guardia 2021; Díaz de la Guardia y Bolívar 2015; Díaz de la Guardia y Bolívar 2018; Díaz de la Guardia y Parra 2018. También y por lo que toca a la edición del Apeo del siglo XVI y de los bienes habices: Espinar 2009a; Espinar 2009b.

Lo que la define como lugar relevante de la Vega granadina en las postrimerías nazarís y en los inicios del reino de Granada.

La economía gabirra durante el siglo XVI mantuvo continuidades con la etapa emiral, naturalizada como una localidad eminentemente agrícola, en la que destacaban los plantíos de cereal y vid, tanto de regadío como de secano, sembrándose también frutales, moreras y lino (las huertas, difíciles de computar, suponían más del 0,4 % del término, y en ellas y dispersos por las hazas quedaron registrados en 1570 más de 2.438 olivos, 55 moreras, 41 higueras, 4 nogales, 2 perales y algunos cerezos). No obstante, también como continuidad del periodo anterior, ciertas industrias sobresalieron, sobre todo las de yesería y almadrabería del barro (4 almadrabas existían en 1570). Dedicaciones económicas complementadas con el comercio al por menor con la cercana Granada y la arriería, actividad esta que aumentaría en el siglo XVII.

La alquería, tras la Guerra de las Alpujarras, fue repoblada a partir de 1572 con cristianos viejos procedentes del resto de la Corona de Castilla, manteniéndose dentro del corregimiento de Granada hasta 1628. En ese año alcanzó el rango de villa, siendo eximida de la ciudad de Granada y convirtiéndose en un señorío jurisdiccional. Su primer señor, por venta, lo fue don Rodrigo de Tapia y Vargas, un hidalgo con orígenes judeoconvertos. Arruinado, fue sucedido en el señorío por Rolando Levanto, noble mercader genovés que también quebraría. Sería don Francisco Lope de los Ríos Cerón, veinticuatro de Córdoba y vizconde de los Castellones, el que en 1678, tras pagar 8.000 ducados, fuese el definitivo señor de Gabia la Grande, quedando la villa en la familia Gutiérrez de los Ríos hasta el fin del Antiguo Régimen³.

3. Posiblemente en los casos de las compras de Gabia por Tapia o Levanto, además de intenciones aristocratizantes, hubo otras de naturaleza económica por sus intereses comerciales, especialmente en el azúcar, pues la localidad era paso estratégico desde la costa granadina hacia la Corte y Antequera, centro de blanqueo y distribución de azúcar, mientras que por el contrario en la De los Ríos la motivación fue fundamentalmente aristocratizante. De hecho, su adquirente, don Francisco Lope de los Ríos, Cerón y Velasco ya había recibido el vizcondado de los Castellones por gracia de 25 de junio de 1673, para, no contento con ello, solicitar y recibir merced, el 27 de noviembre de 1680, de serle concedido título de conde en Castilla, cuya denominación designaría el agraciado, mientras manteniendo el vizcondado de los Castellones, pero ya como previo al condado. Don Francisco Lope de los Ríos, casi seguro cuarto señor de Gabia (dos Tapia y un Levanto fueron señores con anterioridad, cuando menos), primero de su linaje como tal señor, nunca solicitó el real despacho para concretar su título condal como conde de *Gavia* la Grande, por lo que mantuvo su vizcondado previo de los Castellones en uso (debía extinguirse si se daba tal despacho), aunque *de facto* sí se intituló como tal conde de *Gavia* la Grande, al igual que sus sucesores, y así fue tratado en su villa y en la Corte. Sería su bisnieto y heredero, don Diego de los Ríos y La Madrid, Cerón de Velasco y Morales, mayordomo de Felipe V, veinticuatro de Córdoba, etc., el que solicitó y recibió real carta fechada el 22 de octubre de 1720 concretando oficialmente la denominación del condado sobre la villa de Gabia la Grande. Y si bien en esa real carta se suprimió el vizcondado de los Castellones, también lo siguió usando, de tal manera que fue precedente para que el 21 de diciembre de 1868 se crease en su descendencia el marquesado de los Castellones por el regente duque de la Torre, aunque el expediente se había iniciado con la reina Isabel II. Los condes de *Gavia* la Grande, que mantuvieron y mantienen el uso de la letra *V*, en vez de la *B*, en la denominación de su título, alcanzarían la grandeza de España para este el 4 de octubre 1802 (Díaz de la Guardia y Parra 2018: 515-520 y Archivo Histórico Nacional [en adelante, AHN], CONSEJOS, 9875, A. 1802, Exp. 7).

Su relevancia demográfica y económica se mantuvo durante el resto de la Edad Moderna en el entorno de la cercana Granada. Gabia la Grande, tras la expulsión de los moriscos, fue dividida en 150 suertes repartidas, en un inicio, entre 128 nuevos pobladores y sus familias, aunque pronto su número aumentó, siendo 137 vecinos en 1579. Crecimiento poblacional que sería rápido, pues en 1628 ya eran 263 los vecinos, para llegar a 370 en el año de 1698. La población se mantuvo durante el siglo XVIII, aunque siempre con una ligera tendencia al alza. Así, en 1753 se contabilizaron unos 2.408 habitantes (535 vecinos) y en 1802 los gabirros sumaban 2.810 personas. Son, pues, números limitados, pero acordes con la tipología poblacional del campo más cercano a la ciudad de Granada, donde durante la Edad Moderna solo la villa de La Zubia superaba a Gabia la Grande. Y también con el tiempo Santa Fe. Si bien esta última villa, y después ciudad granadina, disfrutó de pedanías, cosa que no ocurrió en Gabia la Grande, pues Híjar pasó a su ayuntamiento en la segunda mitad del siglo XIX y Gabia la Chica ya en el XX. Por ejemplo, Gabia la Grande, con un solo núcleo urbano, en 1819 tenía unos 2.776 habitantes, mientras que, en el caso de Santa Fe, en ese mismo año, representaba su población unos 3.030 habitantes, distribuidos entre la localidad principal y sus pedanías.

GABIA LA GRANDE				
Lugar de origen y número de vecinos en 1579				
ANDALUCÍA	CASTILLA- LA MANCHA	CASTILLA-LEÓN	LA RIOJA	PAÍS VASCO
Alcalá la Real (3)	Ciudad Real (1)	Argüello de las Montañas de León (1)	Santo Domingo de la Calzada (1)	Vizcaya (1)
Alcalá de los Gazules (1)	Daimiel (2)	La Codorniz de Ávila (1)		
Alcaudete (2)	Chinchilla (1)	Ontiveros (1)		
Antequera (1)	Guadarrama (2)	Valladolid (2)		
Archidona (1)	Membrilla (3)			
Arjona (1)	Mota del Cuervo (1)			
Baena (1)	Pozo de Guadalajara (1)			
Baeza (5)	Puebla de Almuradiel (1)			
Begíjar (3)	Villanueva Fuente (4)			
Bujalance (11)	Yúcar (1)			
Cañete de las Torres (24)				
Castro del Río (4)				
Córdoba (3)				
Gabia la Grande (21)				
Granada (1)				

(Cont.)

GABIA LA GRANDE				
Lugar de origen y número de vecinos en 1579				
ANDALUCÍA	CASTILLA- LA MANCHA	CASTILLA-LEÓN	LA RIOJA	PAÍS VASCO
Jaén (10)				
Jimena (2)				
La Mancha de Jaén (1)				
La Rambla (1)				
Loja (1)				
Porcuna (2)				
Priego (4)				
Sevilla (2)				
Vilches (1)				

Tabla 1. Gabia la Grande. Lugar de origen y número de vecinos en 1579.

Aumento vecinal que, como fue común al resto del reino de Granada tras la repoblación, conllevó la inmediata fragmentación de las suertes de población, por tanto, de la titularidad de inmuebles (casas y tierras), así como, a la vez, la concentración de estos, por transacciones comerciales, dotes y herencias, en un número progresivamente más reducido de familias, engrosando los desposeídos las filas de pegujaleros, jornaleros, obreros, sirvientes y pobres de solemnidad. No obstante, salvo grandes dominios como el cercano Marchal de época nazarí, el minifundio parece ser que fue el tipo de propiedad inicial y predominante durante la Edad Moderna como lo demuestran las fuentes (protocolos notariales, principalmente, y también los Libros de Bienes Habices, el Apeo de Loaisa, el Catastro de la Ensenada, etc.). Así, durante la segunda parte del XVI, de un total de 160 propietarios moriscos solo 7 poseían más de 40 marjales y nunca en una sola finca, mientras que el 57,51 % era dueño de 10 o menos marjales. Las suertes de población ideadas para dar sustento a la población cristianovieja que reemplazó a los moriscos no cambiaron esta realidad, manteniendo el minifundio. De este modo la parcelación pervivió, lo que no contradice la rápida concentración de la propiedad de tierras y casas: en 1683 el 43,35 % de las tierras de cereal de riego pertenecían solo a 17 labradores. Más de un siglo después, en 1791, los *propietarios pudientes* eran un total de 32 varones y 3 viudas, para en 1826 serlo 22. Esto, evidentemente, produjo la pauperización de buena parte de los vecinos. En 1791 eran 416 los jornaleros y en 1826 unos 528, los cuales trabajaban para los ricos labradores de la comarca, pero que también, en gavillas, marchaban durante el XVIII hasta lejanas localidades como Estepa y Osuna, aprovechando recolecciones o tiempos de siembra. Y esto, sin despreciar el número de pobres de solemnidad que, en esos mismos años, alcanzaron la cifra de 110 y 158 personas respectivamente.

Tras la expulsión de los moriscos, la principal base económica de Gabia la Grande continuó encarnada en la agricultura, en la que destacó su vega, pese a tener el término, dividido en 15 pagos, mayor número de fanegas de secano que marjales de riego. Vega que se abastecía del río Dílar a través de acequias con las que se regaba los martes y los viernes, desde la puesta del sol al alba.

Entre el siglo XVII y la primera mitad del XIX, los cultivos principales fueron el trigo, la cebada, el sorgo, el mijo y la vid, decayendo el centeno. En 1631 la producción de trigo superó las 4.000 fanegas y en 1683 fueron 1.617 los marjales de riego destinados a esta labor, mientras que para 1721 llegarían a 1.273 marjales. Plantíos que estuvieron consolidados durante el resto de la Edad Moderna. En 1750 se labraron un total de 3.170,5 marjales de trigo: 1.053,75 de riego y 2.116,75 de secano. Igual ocurrió en el siglo XIX, donde sigue destacando el trigo. Por ejemplo, en 1826 el trigo recolectado supuso un total de 3.060 fanegas frente a solo 150 de cebada. Una proporción similar al año 1791, el registro anterior inmediato. Por lo que respecta a la vid, los datos también evidencian su significación: en 1639 constan plantados 1.035 marjales, habiéndose duplicado los contabilizados en 1570. A mediados del siglo XVIII la producción siguió siendo relevante, pues serían 482 marjales de riego y 2.048,5 fanegas de secano lo destinado a viñedo. Viñas cuyos frutos, ya en la segunda mitad del XVIII y en el XIX, se emplearon con frecuencia en la fabricación de vinagre y aguardiente. En 1826 la tienda pública de la villa comercializó 1.300 arrobas y los particulares, otras 800 arrobas de este destilado. De forma complementaria a estos cultivos principales, se producían habas, maíz, y también lino y cáñamo. Aunque en años de sequía, en lugar de los dos últimos, aumentaba la producción de maíz o mijo. La arboricultura, minoritaria, quedó representada por algunas alamedas junto al río Dílar, buscando controlar sus avenidas; las moreras estuvieron en declive desde el siglo XVI, quedando solo unos 25 árboles en 1750; existían también algunos frutales dispersos para uso particular; y, por último, el olivar que, plantado sobre 122 marjales, a mediados del XVIII suponía 996 olivos, poseyendo una producción limitada: 750 arrobas de aceite en 1791 y 600 en el año de 1826.

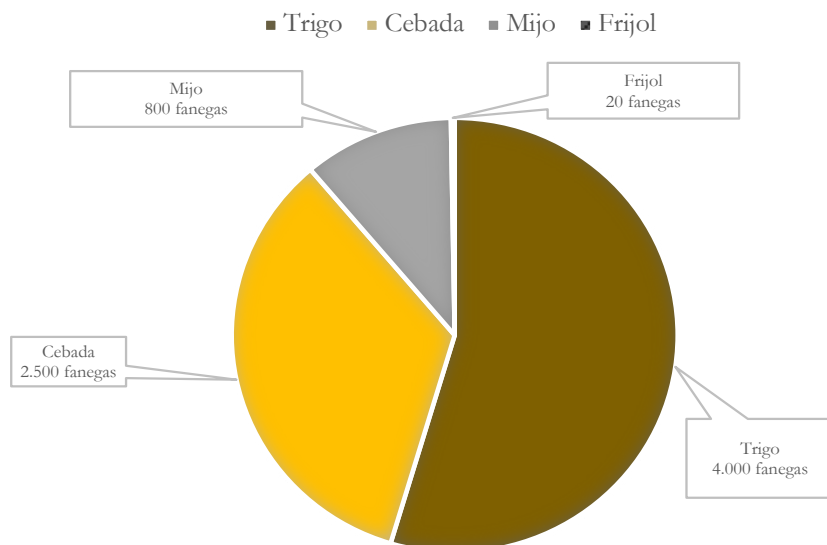


Gráfico 1. Cosecha de Gabia la Grande. Cereal y legumbre (1631).

Junto a la agricultura, otras actividades económicas son dignas de reseñar, aunque nunca con la relevancia de esta. Como la ganadería, fundamentalmente ovina y caprina (en 1630 constan: 2.272 cabezas de ganado lanar y 198 de cabrío; en 1750, en total, resultan unas 2.853 cabezas). También existió ganadería bovina, equina y porcina, aunque estas para uso y consumo propio: en 1630 fueron registradas 43 cabezas de bovino y vacuno, no siendo, por tanto, una localidad realmente ganadera. Lo cual se hizo notorio tras la Guerra de la Independencia, y esto posiblemente motivado por los esfuerzos bélicos soportados y por haber alojado durante su retirada, y por varias semanas, a la Tercera división completa del Ejército imperial francés. De tal forma que, desde la segunda década del XIX, la ganadería gabirra mostraba un retroceso singular. Por ejemplo, en 1826 en Gabia solo existían: 20 cabezas de bovino; 600 ovejas; 30 cabras; 16 cerdos; 10 caballos; 200 asnos; y 60 mulas.

Y, sobresaliendo más que la ganadería, fueron también sectores económicos complementarios a la agricultura las labores del yeso (en 1750 había 14 hornos de yeso y en 1727 los canteros de yeso eran 8) y las labores del barro (10 vecinos aparecen como almadrabereros del barro en 1667). Actividades lucrativas y que daban empleo a dueños, oficiales, peones y aprendices gracias a las numerosas y nuevas edificaciones, religiosas y civiles, levantadas en Granada tras su conquista. Surtiendo a la Alhambra, la Madraza, la Catedral, a iglesias y conventos, como los de la Trinidad o el de Gracia, y a los hospitales como el de San Juan de Dios o el Hospital Real, a las casas particulares, etc. Yeseros y almadrabereros fueron colectivos destacados en la localidad entre los siglos XVI y XVIII, y esto hasta la primera mitad del último. Llegando los almadrabereros y yeseros a autoconsiderarse *gremio*, y a gozar de privilegios y poder local. Y aunque el final de la Edad Moderna supuso un declive de estos sectores, no impidió que dichas actividades se adentraran en la contemporaneidad: el Teatro Napoleón de Granada, después Teatro Cervantes, ya desaparecido, se construyó con yeso y barro gabirro a instancias de las autoridades josefinas, no sin sufrimientos de la población de Gabia.

Por último y también con cierta importancia económica, ha de citarse a la arriería, que desde el siglo XVII permitió el enriquecimiento de ciertas familias y la simple subsistencia de otras (hacia 1750 eran 26 los vecinos arrieros). En cuanto al primer caso, cabe reseñar a los hidalgos Ruiz de Flores, que en 1635 registraron 120 yeguas y sus potros, o a los primeros Pertíñez o Ruiz-Pertíñez, asentados en Gabia por esas fechas y cuyo patriarca murió dirigiendo un cargamento en el Azud de Vélez, o al tercer señor de Gabia y caballero de Santiago, don Lope de Tapia, que en 1654 vendió 42 borricos enjaezados en Gabia la Grande. Esta arriería, dado que Gabia no tenía en su término dehesa, solía usar zonas del Temple y sobre todo de la cercana Ventas de Huelma para aposentar a sus animales, y traficaba no solo con la capital y las zonas limítrofes, sino con la costa granadina y malagueña, Antequera, Sevilla, Córdoba e incluso la Corte.

LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL DE GABIA LA GRANDE EN LA EDAD MODERNA

La desaparición del emirato nazarí y su conversión en el reino de Granada produjeron la lógica implantación del sistema institucional castellano en estas nuevas tierras incorporadas a los dominios de los Reyes Católicos. Realidad que inexcusablemente supuso establecer el régimen municipal y la institución concejil, *ex novo*, como forma de organización política local, pues nunca se dieron estos en la tradición institucional andalusí y en consecuencia eran componentes extraños al extinto entramado político y administrativo nazarí, previo a la conquista. De ahí que, tras el *Asiento acerca del gobierno de Granada* y creado el corregimiento granadino, ambas cosas en 1492, tanto su sede, la ciudad de Granada, como su tierra vieron progresivamente desde ese año implantarse en ellos las estructuras municipales castellanas, destinadas a desarrollar el gobierno y organización local rompiendo con el pasado y estableciendo nuevas fórmulas extrañas a los naturales, pero inherentes al ser de los conquistadores. Proceso que tomó nuevo impulso por medio de la carta de merced dada a Granada el 20 de septiembre de 1500 y las disposiciones inmediatamente posteriores, tras la sublevación de 1499⁴.

Y como parte de la tierra de Granada, inserta en su corregimiento, como una alquería más, Gabia la Grande quedó organizada dentro del régimen municipal granadino, siendo lugar de la tierra del corregimiento que, durante el siglo XVI, hasta la expulsión de los moriscos, y como otras localidades similares cercanas a la ciudad de Granada, poseyó una limitada capacidad de autogobierno. Encarnado en un cabildo de hasta 6 regidores añales, de elección vecinal y designación por Granada⁵, así como en un alguacil que presidía el concejo y poseía funciones policiales y gubernativas, y cuyas actuaciones estuvieron directamente sometidas al corregimiento, que de igual forma lo designaba⁶.

4. Peinado Santaella 2002. Sobre el ayuntamiento de Granada, además del anterior: López Nevot 1994; Marina Barba 1992; Prados García 2017. También interesa para la municipalidad de Granada y su reino: Ruiz Povedano 2000; Ruiz Povedano 2004.

5. El ayuntamiento granadino, presidido por el corregidor, nombraba los regidores de sus alquerías, como se hizo en este caso para la cercana Alhendín en 1513: «Elijieron y nonbraron por regidores de Alhendín para este año a Juan Alanys Algordo y a Pedro Adurraz y a Bernabé Albuloly y a Juan Carra-bony y a Pedro Almogaver y Alonso Jafar» (Archivo Municipal de Granada, en adelante AMGR, L.00002, Actas de Cabildo (1512-10-01 / 1516-03-15), fol. 27v).

6. La figura del alguacil nazarí, mudéjar y morisco sigue necesitando un estudio detenido (Trillo 2007: 285). No obstante, existe ya bibliografía diversa y dispersa que aporta datos muy ricos sobre las potestades y protagonismo de estos oficiales como evidencian los trabajos de Peinado Santaella, Galán Sánchez, Fábregas García, Espinar Moreno o la misma Trillo San José, acabada de referir. Por ejemplo: Galán 1991; Galán 2010; Peinado 1993; Peinado 1997; Peinado 2013; Peinado y Galán 2022; Fábregas 2015; Fábregas 2016; Fábregas y García Porras 2019, etc. Muchos de estos alguaciles fueron confirmados en sus puestos tras la conquista y después, durante la Granada morisca, por vía de privilegio regio, para, más tarde, otros ser designados por Granada. En el caso de Gabia la Grande y pese a haberse alzado contra los

Sepan quantos esta carta vieren como yo Lorenço al Valorí, yo Miguel al Erche e yo Diego Donayfas e yo Diego el Baquí, veçinos e regidores del lugar de Gaviar la Grande, alcaría de esta çibdad de Granada..., otorgamos e conoçemos que arrendamos a vos Juan López de Madrid e a vos Juan el Guadixi, veçinos de dicha alcaría..., conviene a saber: toda el alcavala de la tienda de Gaviar, de azeyte y pescado y queso y jabón y fruta que se vendiere en la dicha tienda en este presente año de mill e quinientos e çinquenta e un años..., con condiçión de que avéys de vender el azeyte en la dicha alcaría por menudo al presçio que se vendiere en esta çibdad de Granada y no a más..., avéys de vender la libra carniçera del pescado a como vos lo pusieren los regidores de la dicha alcaría..., y ansymismo es condiçión que toda la fructa que se vendiere en la dicha alcaría que se entiende pasa e higo y almendra y castaña...⁷.

La restringida capacidad política local encarnada en los mencionados alguacil y regidores gabirros, todos ellos durante el XVI siempre de extracción morisca, no conllevó realmente funciones de justicia. Las cuales se reservó el corregimiento y el concejo granadino para sí, exactamente igual a como ocurrió en las otras alquerías y lugares del corregimiento, a diferencia de sus villas que sí poseyeron alcaldes ordinarios encargados de la justicia, aunque también enalzados sometidos a alcaldes mayores y corregidores y con jurisdicciones dispares y siempre menores a las de la cabeza. Todo esto, en último extremo, siguiendo la tradición institucional castellana. Donde en las ciudades que poseían villas en sus términos, estas, las segundas, aunque no con la jurisdicción toda e incluso muy limitada, poseían alcaldes ordinarios, mientras que los lugares cortos de esos mismos términos carecían de estos jueces y de sus competencias.

Y pese a que, como se acaba de decir, lo último no fue novedad dentro de la municipalidad castellana, en el caso granadino puede entenderse también que la renuencia a dotar de competencias judiciales a determinadas localidades de su término no solo se explica por esa tradición y por el natural deseo de las cabezas de no ceder ningún tipo de función y menos las judiciales, sino que de igual modo se debió a la desconfianza fundada en dotar del más alto ministerio, el judicial, por muy restrictiva que fuera la cesión, a vecindades de mayoritaria población morisca.

De hecho, salvo para el caso de las villas y, algunas, después ciudades que pertenecían o pertenecieron a Granada y que ya contaban con él, la generalización del concejo castellano digamos perfecto (con nítidas funciones de justicia y gobierno por

Reyes Católicos en 1499, por real carta de perdón datada en Granada en 1500, fue mantenido en el cargo su alguacil morisco Diego de Rojas, que en tiempos nazaríes se había llamado Alí Xuab (Archivo General de Simancas, Registro General del Sello, LEG, 150008, 115). Y, entre sus capacidades, estos alguaciles no solo tuvieron potestades policiales, como sus homólogos castellanos, sino gubernativas o de participación en el gobierno local en el que poseían la preeminencia, presidiendo el concejo. Potestad gubernativa y de liderazgo de lo que es muestra este testimonio granadino de 1516: «Acordaron que el señor alcalde mayor e Gonçalo de Medrano vean de lo que algunos alguaziles de las alcarías se quexan sobre el encabeçamiento e lo provean commo les paresçiere» (AMGR, L.00002, Actas de Cabildo (1512-10-01 / 1516-03-15), fol. 354v).

7. Archivo Histórico de Protocolos de Granada, Lib. 74, fol. 144r-145v.

sí, específicamente establecidas y delimitadas, determinadas por norma, por reducidas que fuesen) se produce gracias a la actividad del Consejo de Hacienda y Población a partir de 1570. Lo que acaeció no solo en los lugares del corregimiento granadino, sino en todo el reino de Granada tras la expulsión de los moriscos y la repoblación cristianovieja⁸.

En el reino de Granada, en los años posteriores inmediatos al hecho repoblador y desde la creación por el Consejo de Hacienda de estos nuevos concejos y ayuntamientos con alcaldes ordinarios y regidores, en este caso el de Gavia la Grande, si bien se practica el gobierno, en sentido lato, por medio del ya prototípico concejo o cabildo cerrado, lo cierto es que el protagonista casi cotidiano lo será el concejo abierto. Presidido por los alcaldes ordinarios, acompañados por los regidores y otros oficiales, convocado a campana tañida y celebrado normalmente tras la misa mayor o bien en las puertas de la iglesia parroquial, en su plaza, o bien en su interior, en él se decidían por el común las resoluciones sobre los actos más significativos y también cotidianos, pero de calado, dentro del ejercicio gubernativo, desde la recepción de nuevos vecinos hasta cualesquier cuestiones de política local, economía, devoción, etc.:

En Gavia la Grande, jurisdicción de Granada, a beynte y quatro días del mes de junio de mil y quinientos y nobenta y quatro, en presencia de mí el escrivano público y de los testigos aquí contenidos, pareçieron presente de una parte el conçejo,

8. Ciertamente es que la jurisdicción de estos nuevos alcaldes ordinarios de los lugares del reino de Granada era muy limitada, cosa que, por otra parte, fue común a toda la Corona de Castilla. Recuértese la respuesta de Felipe III a la petición 31, sobre las causas civiles, de las Cortes de 1602 y que pasó a la Nueva Recopilación: «Por escusar las costas que se causan en seguir pleitos, mayormente los labradores que saben poco de negocios: ordenamos y mandamos que de aquí adelante los alcaldes ordinarios de las aldeas, ora estén dentro de las quatro leguas de la cabeça de su partido, ora estén fuera, tengan jurisdicción para conocer de las causas de hasta seiscientos maravedís y no más» (NR 3, 9, 25). Realidad que para las localidades no eximidas se mantuvo hasta el fin de la Edad Moderna y tanto en lo Civil como en lo Criminal o Penal: «sólo pueden los alcaldes ordinarios de las aldeas sugetas a la cabeza de partido entender en causas civiles hasta en cantidad de 600 maravedís, y proceder en las criminales las primeras diligencias de la prisión de reos y embargo de bienes...» (Santayana 1742: 169). Ello no desdice en nada la transcendencia de esta medida por la que se crearon concejos en todo el reino de Granada de forma general con explícita capacidad judicial y política *ex lege*, lo que, pese a que fuera limitada, ya se ha dicho, los adjetivaba como perfectas instituciones municipales. En donde, ya sí, por mínima que fuese, quedaba establecida la competencia judicial evidente de los vecinos, encarnada en el concejo, al igual que ocurría en el resto de la Corona castellana y en este sentido ténganse presentes las palabras de López Madera: «no se satisfaze el buen gouierño, según el divino Platón, sin auer estos iuezes y magistrados» (López Madera 1597: 105). Con ello se dotaba de una personalidad municipal propia y perfecta a estas localidades, en torno a la cual los nuevos pobladores y vecinos pudieran arraigar y con la que se identificaron plenamente. No es baladí que en este proceso coincidieron la voluntad regia por medio de su Consejo de Hacienda y Población y las peticiones de los mismos repobladores recién llegados, como demuestra la abundante documentación ya localizada. Sobre esto, a nivel de todo el antiguo reino de Granada, estamos preparando en la actualidad un trabajo que pronto verá su publicación inserta en los resultados del Proyecto de Investigación C-HUM-365-UGR23 *El Consejo de Población del Reino de Granada y el Archivo de la Real Chancillería de Granada (siglos XVI-XVII): rescate de unos fondos documentales desconocidos*, Universidad de Granada y Programa Operativo Feder Andalucía 2021-2027 (Junta de Andalucía).

justicia y regimiento de la dicha villa, estando juntos en la yglesia de ella a conzejo abierto y canpana tañida, sigún que lo an de uso y de costunbre de se juntar quando quieren tratar de los negoçios de este dicho conçejo y otorgar escrituras. Conbiene a saber: Luys Gregorio y Pedro Ruyz de Flores, alcaldes hordinarios y Antón Ruyz de Berlanga, regidores e ofiçiales del dicho conçejo. Françisco de Ribas, Luys Sánches, Juan Navarro..., Françisco Moyano, Bartolomé Sánchez Gavilán, Gerónimo de las Osas, todos vezinos de la dicha villa... y dixeron que por quanto este conçejo a sido despojado de las haçiendas de Juan de Mansilla, Lorenzo Alférez, Martín Abenzadara, Hernando Abenamar, Gabriel Romero, Hernando El Guanaxi, Bartolomé Bactí y otros moriscos, que es Diego Alnedar y otros, conozedores y regadores que quedaron en este dicho lugar por parte de Su Magestad, cuyas estas dichas haziendas este conzejo y vezinos pretenden ser suyas por aberlas perpetuado con el dicho lugar y los frutos y rentas de ellas. Sobre lo qual se a tratado pleyto y pretenden poner nueva demanda en la dicha Hazienda...⁹.

Este predominio del concejo abierto en los lugares recién repoblados utilizado para la toma de decisiones fundamentales, pero también de otras menores, no se olvide, terminó en cuanto la vecindad se asentó y quedó compactada, de tal forma que paulatinamente se hizo normal la práctica de gobierno cerrado ya sobre la segunda década del siglo XVII. Y si bien no desapareció el concejo abierto, como tampoco se afirma aquí que no existieran los cerrados en estos nuevos concejos de la repoblación desde un inicio, sí es cierto que el primero se fue haciendo excepcional desde la década mencionada, naturalizándose más como ritual político, lugar común de aprobación de decisiones tomadas previamente por los poderosos locales de una sociedad ya consolidada, que como una verdadera asamblea donde los vecinos, entendidos como sujetos políticos plenos, disfrutaban su capacidad de autogobierno por medio de la expresión colectiva y libre de sus pareceres y votos. La unión de los nuevos vecinos, ya establecidos definitivamente en los pueblos repoblados, y la casi inmediata pauperización de buena parte de los mismos, mencionada arriba, potenció lo dicho en beneficio de los pudientes, de tal forma que hasta en los concejos abiertos donde se elegían a los oficiales de estas repúblicas fue notorio el descenso de votantes en favor de la sola participación de los poderosos locales, sus familiares cercanos, satélites y servidores. Realidades que se asentaron y que llegarían hasta los inicios de la Contemporaneidad. Por ejemplo, en Gabia la Grande entre 1650 y 1750 el número de electores no alcanzó nunca los ochenta vecinos, cuando en realidad estaban todos llamados en concejo abierto a participar en la elección de los oficiales, siendo la media anual total para esos años la de 34'22 votantes. Compárense con los datos poblacionales arriba dados y queda constancia del retraimiento de la población en la toma de decisiones políticas en el seno de la institución municipal.

9. Archivo Municipal de Las Gabias (en adelante, AMGG), Leg. 1, REP, 1594-1597, fol. 93r-93v.

Concejo de Gabia la Grande que, por real provisión del Consejo de Hacienda y Población de Granada de 1574, estuvo conformado por dos alcaldes ordinarios, que lo presidían, y dos regidores, siendo estos cuatro el núcleo de la institución y estando auxiliados por un alguacil ordinario. Oficiales todos añales, elegidos por los vecinos y entre ellos, para, una vez realizada la elección, los más votados ser presentados a la libre designación del ayuntamiento de Granada, pues la alquería, ya lugar, seguía formando parte de su corregimiento. Situación que cambió en 1628 al convertirse en villa señorial eximida de Granada, dotada del mero, mixto imperio, señorío y vasallaje, con su jurisdicción toda¹⁰.

Desde este momento los señores jurisdiccionales serían la cúspide del entramado institucional local, siendo ellos los encargados de designar a los oficiales y no Granada, creándose, además, un delegado señorial que presidía el concejo como máxima autoridad gubernativa y judicial: el gobernador alcalde mayor. Denominación compuesta de un cargo que recaía en un solo individuo por medio de la libre y directa designación señorial, normalmente letrado, aunque los hubo de capa y espada, siempre no natural ni vecino, como mandaban las leyes. En contravención de las mismas, los titulares de este oficio a su vez nombraron a vecinos gabirros como tenientes de gobernador alcalde mayor.

Así, el concejo de Gabia la Grande estuvo conformado en lo esencial, hasta fines del Antiguo Régimen, por el gobernador alcalde mayor, los dos alcaldes ordinarios y los dos regidores, estos cuatro últimos añales, elegidos también por los vecinos y desde 1628 nombrados, tras presentación de los cuatro más votados respectivamente, por el señor de Gavia, libremente de entre ellos. No siendo estos oficios los únicos que articularon el concejo, como es lógico, pues también se elegían cada año por los vecinos y eran designados por Granada y, después, por los señores jurisdiccionales, un alguacil ordinario, y, ya, en el XVII dos alcaldes de la Hermandad, o en la segunda mitad del siglo XVIII dos diputados del Común. Sin olvidar otros empleos municipales cuyo nombramiento recayó libremente en el concejo y que no fueron menores por la importancia de sus funciones: mayordomo de propios; procurador síndico del común; receptor de penas; asesores letrados; promotores fiscales; alcaide de cárcel; guardas; regadores; pajareros; etc.

10. La conversión de Gabia la Grande en villa eximida de Granada dotada de plena jurisdicción suponía el autogobierno perfecto, en todos los sentidos, y concretamente desde su naturaleza judicial, pues solo era su superior natural el rey, ahora encarnado en la Chancillería de Granada y en el Consejo: «ni al dicho corregidor, ni a la dicha zitudad de Granada, ni a otro ningún consexo, ni personas, ni a otras justicias le ha de quedar ni queda jurisdizción alguna zivil ni criminal en el dicho lugar ni sus términos» (AHN, Consejos, Leg. 11.520, P. 122). Ello permitió que los gobernadores alcaldes mayores y los alcaldes ordinarios tuviesen en principio amplias competencias: «los alcaldes de ella son y siempre han sido alcaldes ordinarios con jurisdicción ordinaria, alta y baxa, con el mero y misto ymperio, exerçiéndola en todos los casos y negoçios ziviles y criminales, desde el tiempo y quando se çelebró dicha benta, que es de más de zien años, quando no privativa, cumulativa con el alcalde maior que el dicho señor nombra» (AMGG, Leg. 93/46, Actas de Cabildo, Actas de 1725 (libro 1º), fol. 1r-1v).



Gráfico 2. Planta del Ayuntamiento de la villa de Gabia la Grande (1628/1808).

Por último, la trama institucional local también gozó de oficios naturalizados por la enajenación y perpetuidad en los siglos XVII y XVIII, aunque no adjetivaron a la corporación gabirra. En concreto, fueron creados un alguacilazgo mayor y dos regidurías perpetuas que por distintas circunstancias terminaron consumiéndose en el mismo siglo XVII, aunque una de estas regidurías se intentó recrear en vano en la segunda mitad del siglo XVIII. Sin olvidar que debieron de convivir siempre con las regidurías añales, que fueron las que prevalecieron. De hecho, el único oficio enajenado y perpetuo que sí fructificó en manos privadas hasta fines del XVIII lo fue la escribanía de cabildo, elemento, por sus atribuciones, de suma importancia dentro de la institución municipal. Esta había recaído, según momentos, en los titulares de las dos escribanías del número existentes en Gabia y creadas en el XVI con la repoblación, aunque en el XVII la de cabildo quedó ligada a los titulares de una de ellas, que la perdieron a fines del XVIII, siendo ya propiedad de la familia López de Priego, cuando el ayuntamiento gabirro la tanteó y se hizo con ella (1795)¹¹, administrándola la corporación local como suya y designando a sus titulares hasta el siglo XIX, con la implantación de las reformas legislativas liberales.

11. AHN, Consejos, Leg. 31166, Exp.16.

Y, sin embargo de lo aquí dicho, pese a la segregación de Granada, pese a haberse constituido en villa sobre sí, con su mero y mixto imperio y señorío, dotada de la jurisdicción plena simbolizada en la horca y picota construidas a la entrada de la villa, pese a todas las mercedes obtenidas en su privilegio de exención y villazgo, lo cierto es que Gabia la Grande, por lo que respecta a la alta capacidad de autogobierno y jurisdicción de que disponía legalmente, quedó constreñida ante una serie de circunstancias, no exclusivas a ella, pero que sobrepasaban las de otras localidades que habían conseguido separarse de sus cabezas.

Y es que cualquier villa eximida quedaba sujeta, como el resto de ciudades y villas, al entramado institucional del que habían surgido y del que eran parte. Y, por tanto, las exenciones recibidas nacidas del propio sistema, por amplias que fuesen a la letra, estuvieron interpretadas siempre de forma restrictiva, cuando menos de partida, por las instituciones preexistentes y sobre todo superiores, siendo inevitables las interferencias de los demás componentes del engranaje institucional en el que estaban ubicadas, en una constante disputa entre quien había recibido las mercedes contenidas en privilegios y aquellas instituciones, inclusive la Corona, que las habían concedido o que se habían visto afectadas ante la exención. Lo cual se hacía más patente en circunstancias tales como cuando el lugar eximido era notoriamente cercano a su antigua cabeza y esta conservaba toda su potencia política, económica, social o demográfica, o cuando, por ejemplo, la Corte y su rastro estaban en las proximidades marcadas por ley, etc. Y Gabia estaba a legua y media de Granada, por lo que no pudo escapar al influjo del corregimiento e intendencia granadinos, de hecho y de derecho, durante la Edad Moderna, y tampoco al del rastro de la Real Chancillería de Granada (5 leguas) y su Juzgado de Provincia, o de otras instituciones como el Juzgado de Aguas o la Capitanía General. Lo que supuso para su señor jurisdiccional y sobre todo para el concejo gabirro, protagonizado por sus poderosos locales y vecinos, una continua defensa de sus prerrogativas, frente a otras instituciones y entre ellos mismos. Así lo evidencia este caso de 1725 y las palabras del síndico del Común de Gabia don Pedro de Plazas:

Y estando en esta tan justa y antigua posesión, el Juzgado de la Provincia de la çiudad de Granada pretende oi adbocar a sí esta dicha jurisdicción y tenerla privativa con los dichos alcaldes. Fundando su pretensión en que de algún tiempo a esta parte se le a dado cumplimiento a mandamientos despachados por los alcaldes de dicho juzgado. Y porque dicha pretensión es en perjuicio de esta villa y sus veçinos por muchas raçones y en espeçial por la de lograr justiçia a menos costa por tenerla en el pueblo, con más conoçimientos que se infiere tener de los negoçios de él y menos derechos que los que se usan en dicho juzgado, es preçiso oponer toda defensa a la manuntençion de dicha jurisdicción...¹².

12. AMGG, Leg. 93/46, Actas de Cabildo, Actas de 1725, (libro 1º), fol. 1r-1v.

LAS FUENTES DEL DERECHO LOCAL EN GABIA LA GRANDE Y SUS AUTOS DE BUEN GOBIERNO

Mientras que Gabia la Grande fue una alquería perteneciente al corregimiento granadino, no existió diferencia sustancial entre el ordenamiento jurídico local de la cabeza y su tierra con respecto a la localidad estudiada, pues fue potestad de Granada y de sus autoridades el normar a su término. Y esto más aún al tratarse de una alquería, de un pequeño lugar cercano a la ciudad, con escasa capacidad de autogobierno. No obstante, al constituirse en villa eximida en 1628, en principio Gabia la Grande rompía con esta sujeción y quedaba libre para reglarse a sí misma. Ciertamente en ese mismo año sus fuentes normativas cambiaron, aunque no tanto como el privilegio de exención pudiera dar a entender, permaneciendo unas, ya existentes, y surgiendo otras nuevas, naturalizadas estas por la autonomía que residía en los señores jurisdiccionales y en el concejo y común de vecinos. Siendo lógico que existieran permanencias en las fuentes del derecho local de la Gabia eximida de Granada, pues, sin olvidar la preeminencia de la ley regia como fuente primera y superior, casi única, realidad consagrada en el Ordenamiento de Alcalá de 1348, aunque lograda en la práctica a través de un proceso que bien podría extenderse hasta la entronización de la Casa de Borbón en España, el derecho local de Granada, representado en sus Ordenanzas, pero no solo, siguió informando y reglando la vida de los vecinos de Gabia en múltiples aspectos y no menores. Como ocurrió en el resto de las localidades separadas de ella en la Edad Moderna y de forma destacada en su Vega, ya que, al igual que en cualquier villa castellana eximida de otra a cuyo término había pertenecido durante años o siglos, el conjunto normativo emanado de su cabeza, y que la había reglado antes de su exención, permaneció en todo lo que era compatible con su nueva naturaleza: *ex lege* o por simple utilidad o práctica de la villa segregada, a modo de costumbre.

Pero, que Granada tuviese las competencias normativas últimas de su término no supone que Gabia la Grande careciese de capacidad normativa incluso antes de 1628, siendo alquería morisca y, después de la expulsión, lugar repoblado ya con alcaldes ordinarios y regidores. Y, desde luego, menos en este segundo caso, aunque se tratase de capacidad limitada y siempre teniendo presente el ordenamiento jurídico granadino, que no podían contravenir en lo sustancial¹³. De lo que es ejemplo este documento de 1594:

Por quanto en mí el dicho Carlos de Bertiz se remató el abasto de la carne y carnicería de esta dicha villa... como en persona que más baxa y beneficio hize en esta manera que me he de obligar a dar todo el dicho año carne de carnero, baca, macho y puerco, obeja y cabra. Las quatro carnes primeras quatro maravedís por arrelde más

13. Pues como recordaba Santayana: «no todos los pueblos tienen facultad de hacer estas Ordenanzas, o Estatutos. Sólo la tienen las ciudades cabezas de partido; las aldeas sujetas a aquéllas no hay duda no la tienen pues deben gobernarse por las de la capital» (Santayana 1742: 40).

que valiere en Granada. Y la carne de oveja a quarenta y dos por arrelde, y la cabra a treynta y seis maravedís. Y todas las dichas carnes he de dar en esta manera: el carnero, merino, y las otras que sean buenas, a contento del conçejo. Y cada una de ellas a los tiempos que me fueren pedidas, con que la cabra y oveja no me la puedan pedir antes del tiempo que se pesare en las tablas de Granada... Y con que he de guardar las hordeanças de Granada en todo lo demás...¹⁴.

Y si bien el conjunto normativo local de la alquería morisca debió de enraizarse, en parte, en la tradición nazarí en todo aquello que se le permitiese y fuera eficaz ante la nueva Granada cristiana y la mudanza de los tiempos, aunque fuese con la disculpa de la costumbre, con certeza la esencia normativa local de Gabia la Grande se fue construyendo a lo largo de los años, tras la conquista, gracias al derecho regio, a la actividad de su cabeza institucional, la ciudad de Granada, y también gracias a aquellas normas de nuevo cuño que fueran dictando sus regidores moriscos, por poca capacidad que tuviesen. Dichas normas, o bien por permanecer vigentes o bien por tradición, informaron el derecho local gabirro tras la constitución por el Consejo de Población de un concejo configurado por alcaldes ordinarios y regidores. Los que a su vez prosiguieron con el dictado de mandatos que necesariamente respondiesen ante la nueva realidad provocada por la repoblación, aunque aún bajo el límite de las facultades de Granada. Todo ello constituyó el acervo normativo sobre el que partió su exención del corregimiento en 1628 y sobre el cual se desarrolló el ordenamiento local de una villa eximida, con capacidad plena para autonormarse y obligada a hacerlo¹⁵.

La documentación conservada avala lo dicho, pues en la diaria labor de este municipio tras la repoblación, antes de la exención, y después de ella, en 1628, sus principales oficiales, en concejo cerrado o abierto, se vieron en la necesidad de ir creando un corpus surgido mayoritariamente de casuísticas concretas, pero que también reglaban hechos y realidades que se repetían cada año y que eran propias de la localidad. Su estructura y denominación es varia, aunque normalmente suelen ser mandatos breves y directos, con uno o más preceptos, dirigidos o bien al común de todos los vecinos o a parte de él (labradores, ganaderos, hortelanos, jornaleros, por ejemplo), de naturaleza preceptiva muchos, pero mayoritariamente prohibitiva o expresada de esta última forma, estando motivados o inspirados en disposiciones externas a Gabia la Grande o, también y de forma usual, por circunstancias locales y peticiones de vecinos o, por último, *motu proprio*, en virtud del protagonismo activo de los oficiales. Y pese a la inexistencia de claras denominaciones normativas y de naturalezas diplomáticas definidas, todas estas disposiciones, que siempre estuvieron dispersas pues nunca se

14. AMGG, Leg. 1, REP, 1594-1597, fol. 115v-116v.

15. «No hay Gobierno sin Leyes: son las Leyes el cimiento del Gobierno. Por esta razón conservan los pueblos la facultad de hacer Ordenanzas para su gobierno. Pues, si bien no la tienen para hacer Leyes que obliguen generalmente a todos, por ser esta regalía peculiar del Príncipe, pueden, no obstante, establecer Estatutos con que se gobiernen. En España no solo gozan los pueblos de estas facultades, pero aún se les manda hagan Ordenanzas para su régimen» (Santayana 1742: 39).

recopilaron durante la Edad Moderna, ni siquiera tras 1628, vinieron a ser designadas de forma vaga como *ordenanzas de la villa*. Así consta, entre otros, en el juramento que gobernadores alcaldes mayores, alcaldes ordinarios y demás oficiales debían realizar en la asunción de sus cargos:

El señor don Pedro de Moya, como tal gobernador y por ante mí el escribano, revivió juramento de ellos a Dios y una cruz, según derecho y según costumbre. Y en su virtud ofrezieron defender la limpia y pura Concepción de Nuestra Señora, guardar las ordenanzas de esta villa y autos acordados y obrar fiel y legalmente en sus empleos, aziendo Justizia ygual a todos, por lo qual se les dio la dicha posesión...¹⁶.

Son mandamientos de diverso tipo que regularon el cotidiano existir y la organización de Gabia la Grande y que quedaron comprendidos bajo esa denominación de *ordenanzas*, que, por lo usual, desde el siglo XVII hasta el fin de la Edad Moderna, fueron promulgados mediante la fórmula del auto, ya fuera para abordar una materia o caso concreto o bien varios, ordenando el gobierno político de la villa en su conjunto, de forma general.

Establecido lo anterior, cabe preguntarse qué oficiales concejiles disfrutaron de forma fundamental de esta capacidad normativa. Sabemos que, como principio general, la costumbre y leyes castellanas, desde la implantación de las regidurías y de sus cabildos, terminaron atribuyendo esta función a ellos. Si bien, para su definitiva aprobación y publicación, de un modo u otro siempre requirieron de la participación de la justicia, con el tiempo encarnada como prototipo en los corregidores¹⁷. Ahora, siendo esto realidad en la práctica, como demuestran documentación e historiografía, ha de señalarse que puede ser que este protagonismo de los regidores fuese indiscutible en localidades grandes o medianas donde el cabildo de regidores, sobre todo siendo perpetuos, fueran el poder central del municipio, enfrentado o no a los corregidores y justicias superiores locales, pero, sin embargo, lo que también evidencian las fuentes es que esto no fue siempre así y no en menor abundancia. Me refiero a los concejos, con limitada o con toda la jurisdicción, no es relevante en esto, normalmente de reducida población o inclusive mediana para su entorno, en los que la planta que se hizo tradicional de dos alcaldes ordinarios y dos regidores añales se mantuvo hasta el término del Antiguo Régimen y produjo la prevalencia de las alcaldías ordinarias como fuente de poder, por encima de las regidurías. Incluso cuando existieron en ellos oficios enajenados y perpetuos, pero no en suficiente número como para desequilibrar de forma absoluta el centro de poder político.

16. AMGG, Leg. 34, Repartimientos y milicia, Autos de elecciones de 1744.

17. «El hacer Ordenanzas es privativo y peculiar de los Ayuntamientos o Concejos. No es necesario que se junte el pueblo para establecerlas. En su formación sólo los regidores tienen voto; no el corregidor, que, como ya se dijo, sólo lo tiene decisivo en concurrencia de votos iguales, si bien será de su inspección ver si el pueblo necesita o no de que se hagan Ordenanzas para su régimen» (Santayana 1742: 41).

Este tipo de población, muy abundante en la Corona de Castilla y, dentro de ella, también en el antiguo reino de Granada, aquí gracias a la actuación citada del Consejo de Hacienda y Población, ha sido abordada con frecuencia desde el localismo como objeto de estudio, careciéndose a la fecha de obras que den una visión de conjunto sobre las mismas. Y, sin embargo, si se estudia el *cursus honorum* de los vecinos de estas localidades, lo cierto es que, descartando aquí oficios menores, viendo las listas de los munícipes que repiten cargos tras el hueco pertinente, los que son una vez electos para las alcaldías ordinarias nunca suelen volver a serlo a regiduría, sino que siguen siendo designados alcaldes en otros años posteriores: en Gabia la Grande no hubo excepción en esto entre 1628 y 1759¹⁸, mientras que muchos de ellos, antes de alcanzar la más digna de las magistraturas locales, la alcaldía, ocuparon cargos de regidores añales. Solo en el caso de que se cree un alguacilazgo mayor con voz y voto de regidor (perpetuo) o una regiduría perpetua se puede observar que un antiguo alcalde ordinario pase a estas figuras tras abandonar el ejercicio de la alcaldía. Lo cual es lógico y también evidencia que se consideraba a la alcaldía ordinaria como puerto final de la carrera política a nivel local para el conjunto mayoritario de esos vecinos, salvo para los que conseguían un oficio perpetuo de los anteriores. Y esta circunstancia no solo devino del reconocimiento que tiene el juez, el oficio con jurisdicción, en el Antiguo Régimen, aunque este sea una simple alcaldía ordinaria, sino también porque en la práctica y dentro de este tipo de municipio los alcaldes presidían la corporación, pero también poseían facultades más amplias que los regidores, por norma, costumbre y de hecho. Lo último por pertenecer con frecuencia, los alcaldes, a las familias más poderosas locales y de ellas ser los más ricos y/o mayores en edad, quedando las regidurías para otros o incluso para familiares más jóvenes que iniciaban carrera en su vecindad¹⁹.

Y es innegable que, en estos pueblos, los alcaldes ordinarios poseyeron capacidad normativa por sí solos, sin necesidad de la intervención de los regidores. Aunque no fueron los únicos justicias en poseer esta facultad, pues corregidores, gobernadores, alcaldes mayores, señoriales o no, cuando los había, de igual modo la usaron. Y en

18. Díaz de la Guardia 2002: 599-610.

19. Idea que puede considerarse plasmada —entre otras— en las letras de Alexo Salgado Correa que en 1556 hace constar que: «el juez en especial ha recibido esta merced de ser antepuesto y adelantado para regir y gouernar y juzgar a otros hombres, que por ventura algunos de ellos tienen más virtud y suficiencia para ello que él... (*por lo que debe considerar*) que el oficio que se encarga es de grande honra» (Salgado 1556: fol. 8r). Ello se mantuvo toda la Edad Moderna, como escribía en el siglo XVIII Manuel Silvestre Martínez: «empleo tienes grande y honorífico qual le pretendiste; por él consigues ser superior a todos los de tu jurisdicción: lograste el fin de tantos desvelos para saciar tus deseos... Dignidad tienes ya de las mayores que el Monarca te puede dar, pues en ella entrega su jurisdicción... la voz de juez y la voz de Rey significan una misma cosa» (Martínez 1791: Tomo III, 1-2). Y como se ha dicho, esta concepción, pese a la literatura e incluso a la doctrina crítica con ellos y a las restricciones de la ley, también amparó a los alcaldes ordinarios como recordaba Castillo de Bovadilla: «siendo como es el oficio de corregidor y juez, honra y dignidad, y aún el del alcalde de aldea, es cosa justa que los hombres los teman y reverencien, y con las devidas honras les acudan. Que pues, como dixo Justiniano, toda injusta ganancia se les prohíbe, es razón que con toda honra y reverencia se les acuda» (Castillo de Bovadilla 1649: Lib. III, 4).

Gabia la Grande los gobernadores alcaldes mayores, y, también, sus tenientes, lo hicieron, mientras que, sin embargo, no consta actuación en este sentido realizada en solitario por los regidores. Y no me refiero con ello a que en las actas en donde aparecen recogidas estas normas o su discusión, o en los autos publicados, hubiesen de aparecer obligatoriamente, como fórmula cuando menos, los justicias que presidieron el ayuntamiento, si bien en el cabildo votasen solo los regidores ante la presencia de la justicia, dando lugar a equívoca interpretación, sino a que existen de forma abundante normas dadas en exclusiva por los justicias —gobernadores y alcaldes ordinarios— donde no participaron, de ningún modo, los regidores. Y lo más relevante es que nunca hubo protestas por ello²⁰.

Existieron en Gabia la Grande dos tipologías normativas que fueron las más abundantes durante los siglos XVII y XVIII, con precedentes en el concejo surgido de la repoblación a fines del XVI: autos de buen gobierno generales y particulares, siendo ambos publicados mediante edicto colocado en los sitios acostumbrados.

Por lo que respecta a los segundos, estos fueron dados tanto por los gobernadores alcaldes mayores, sus tenientes y, cómo no, de forma más frecuente por los alcaldes ordinarios, con o sin la participación de los regidores, y respondieron a casuísticas concretas, incluso cronológicamente, a las que se reglaba con uno, lo más frecuente, o varios mandamientos, no más de tres o cuatro por lo usual, que se complementaban, reglando el asunto o actividad y quedando recogidos en ese auto de buen gobierno particular. Pero esto no impidió que en años posteriores a su publicación la orden establecida en ellos se siguiese cumpliendo, dando lugar a una verdadera norma que por sus efectos resulta equiparable a cualquier ordenanza. Aunque también se dio la situación de que lo contenido en estos autos particulares fuese reiterado por las justicias, en los años siguientes, a través de otro nuevo auto, creando, en cualquier caso, una costumbre que se incorporaba por esta vía al ordenamiento local, independientemente de que se reiterase de forma expresa la norma anualmente y entonces fuera dictada por otros oficiales. Por ejemplo, el teniente de alcalde mayor, el gabirro don Alonso Rodríguez-García, dio en solitario un auto el 20 de agosto de 1726 por el que ordenó que nadie sacara a pastar a la vega de Gabia la Grande ningún tipo de ganados, bajo pena la primera vez de un ducado por cada yunta, por cabalgadura cuatro reales, y la segunda vez la pena doblada en cada caso. Pena que se destinó por mitad a gastos de Justicia y a dorar el altar de la ermita de la Virgen de las Nieves, patrona de la villa. Orden que, antes y después de esto, en otros años, se mantuvo en diversos autos que en lo único que variaron fue en sus autores y en el destino de la pena a imponer²¹.

20. Esta sustracción *de facto*, legal por otra parte, de la capacidad normativa de los regidores en beneficio de las justicias, precisamente por medio de los autos de buen gobierno, queda de manifiesto en una de los primeros y más destacados trabajos sobre este tipo de norma realizados para el contexto peninsular y que aquí ha servido de guía: Porras 2005. También se analizan de forma clarificadora estos autos en un caso similar al de Gabia en Segado 2015.

21. AMGG, Leg. 93/46, Actas de Cabildo, Actas de 1726, fol. 5r.

Y autos de buen gobierno particulares fueron dados, sin descartar a los gobernadores alcaldes mayores, que también los otorgaron, sobre todo por los oficiales que eran oriundos de la villa, más apegados al diario acontecer y necesidades de Gabia la Grande, existiendo mandamientos de esta naturaleza procedentes de cada una de estas justicias en solitario o bien dictados en común, unas veces acompañados de los regidores y en otras no. Por ejemplo: el 13 de junio de 1726 el alcalde mayor teniente de gobernador y los alcaldes ordinarios dieron auto prohibiendo que nadie entrase en el secano a pastar ganados hasta que las mieses fueran segadas y traídas a las eras de la villa, salvo que las siembras pertenecieran al que entrase y en este caso con licencia del concejo. Todo so pena de dos ducados por recua y uno por yunta, destinados por mitad al calvario que se fabricaba en la zona de las eras, cerca de la ermita, y a los gastos de justicia²²; en 1730 (23 de enero y 9 de octubre) los alcaldes ordinarios en solitario, por sendos autos, reglaron la limpieza y reparo de las acequias de la villa. Las acequias debían quedar sólidas y limpias, poseyendo unas medidas de vara y media de alto por otro tanto de ancho, labor encargada a los vecinos, ordenándose que los omisos costearan la limpia de las acequias que, en ese caso, sería realizada por la justicia, más las penas establecidas en el derecho para los pertinaces; el 9 de enero de 1727 los alcaldes ordinarios junto a los regidores prohibieron por auto lavar en la acequia principal y que no anduviesen cerdos por las calles. Para los contraventores, por lo que toca a lavar, la pena consistió en medio ducado, más cuatro días de cárcel, para el marido, hermano, padre o señor, pues eran tareas propias de mujeres, niñas o criadas, mientras que, por lo que atañe a los cerdos, un real por animal la primera vez, sometiendo en ambos casos a los reincidentes a estas penas, más las establecidas en el derecho regio²³.

Pero, sin duda, la norma más completa que se dio en Gabia la Grande durante la Edad Moderna lo fue el auto de buen gobierno general. Se trata de la norma más compleja y con una estructura más determinada de las distintas que surgieron de las facultades normativas del concejo de Gabia, no existiendo constancia de su uso antes de 1628 como sí ocurre con los autos particulares. Y posiblemente se deba a la aparición del gobernador alcalde mayor señorial. Justicia que, a imitación de los jueces de residencia y otros, así como de los corregidores, iniciaba su mandato con la elaboración y promulgación de este auto de buen gobierno general dirigido a todos los vecinos y a los extraños estantes en la villa y su término. Aunque tampoco existen pruebas, por pérdida documental, para afirmar que, antes de ellos, los alcaldes ordinarios no lo utilizasen igualmente al inicio de su responsabilidad. De hecho, queda rastro de esta actividad por parte de los alcaldes ordinarios durante el XVII y desde luego es abundantísima durante todo el siglo XVIII e inicios del XIX. De este modo motivan su atribución los alcaldes ordinarios en 1769:

22. *Ibidem*, fol. 18r.

23. AMGG, Leg. 93/46, Actas de Cabildo, Actas de 1727, fol. 3r-3v.

Que llebando al efecto la práctica y estilo que siempre a havido de probeerse los autos gubernativos por los concejos de cada un año, por el que se prebiene lo que los vezinos de esta villa deben guardar y observar...²⁴.

La cadencia de estos autos varió, por tanto, dependiendo de si fueron otorgados por el gobernador alcalde mayor o por los alcaldes ordinarios, independientemente de que estuviesen o no acompañados por el resto de oficiales con potestad normativa en exclusiva o por ellos y los regidores. Pues si los otorgantes lo fueron los gobernadores, estos lo hicieron a inicios de su gobierno, que por lo común lo fue de hasta 3 años para el siglo XVII y de hasta 6 para el XVIII, mientras que, si los autos de buen gobierno generales eran dados por los alcaldes ordinarios, en solitario o acompañados de los regidores, siendo añales, si cumplían bien con su obligación, lo hacían al inicio de su cargo. Pese a que existen ejemplos de su publicación corrido el año e incluso existen casos en los que ni alcaldes mayores ni ordinarios los dictaron en todo el ejercicio de sus funciones. No obstante, lo usual es que lo hicieran.

Sus disposiciones regulaban las más relevantes materias de orden público y social, llegando a estar compuestos algunos de ellos por más de 25 preceptos o capítulos, aunque también los hubo que no alcanzaron la decena o que no tuvieron pretensiones universales en cuanto a las materias tratadas, sino que se centraron en normar aspectos concretos, aun siendo autos de buen gobierno generales promulgados a inicio del mandato. Por ejemplo, los hay que solo reflejan estrictamente asuntos de orden público, y muy concisamente por cierto, como el de 1 de enero de 1759 promulgado por los alcaldes ordinarios, cuyo contenido es el siguiente:

- [1] Ninguna persona de qualesquier estado, calidad o condición que sea, sea osado a traer armas blancas ni negras de las proxividas, pena de yncurrir en las establecidas por las reales pracmáticas, las que se impondrán para su exemplar castigo.
- [2] Que no se juegue ninguno de los de embite, so la dicha pena.
- [3] Que de las dies de la noche arriba, no ande nadie por las calles ni las tabernas, pena de dos ducados y quinze días de cárzel.
- [4] Que no se canten por las calles cantares desonestos, so la dicha pena.
- [5] Que ninguno bote el santo nombre de Dios, so la dicha pena.
- [6] Que dichos taberneros no admitan en sus casas gente a desora, so la dicha pena²⁵.

Pero, pese a la muestra anterior, la regla general fue que estos autos gubernativos estuvieran caracterizados por cierta universalidad en cuanto a lo que normaron y por cierta extensión, superando los 15 preceptos con facilidad. Y, de igual forma, tanto por lo que toca a su estilo de redacción como, sobre todo, por lo que se refiere a su contenido, se naturalizaron de distinta forma dependiendo de si fueron dados en

24. AMGG, Leg. 93/46, Actas de Cabildo, Actas de 1769, fol. 1v-2v.

25. AMGG, Leg. 93/46, Actas de Cabildo, Actas de 1769, fol. 1v-2v.

exclusiva por los gobernadores y alcaldes mayores o si en ellos participaron las autoridades locales: los alcaldes ordinarios o estos y los regidores. Así, los realizados por los gobernadores en solitario están más apegados señaladamente a los llamados *Capítulos para corregidores* y autos acordados, en definitiva, a lo dispuesto por la norma regia en estas ocasiones, utilizando claramente formularios al uso. Sin olvidar que siempre incluyen alguna norma notoriamente local derivada de la idiosincrasia de Gabia la Grande, aunque por comparación con el resto del articulado lo sea de forma secundaria. Mientras que los realizados por los alcaldes ordinarios, con o sin regidores, no obviando lo anterior en su contenido, ciertamente destacan por normar más abundantemente realidades inherentes a la villa que gobernaban. Para evidenciar lo dicho puede servir la comparación del auto de buen gobierno general dado por los alcaldes ordinarios junto a los regidores en 1745, en el que de sus 12 preceptos solo dos hacen referencia a las leyes generales de Castilla sin acomodarlas directamente a circunstancias de Gabia, frente al dictado en 1754 por el licenciado Francisco Ruiz de Robles, alcalde mayor, que, con 19 capítulos, de ellos solo 5 hacen referencia directa a la cotidianidad gabirra. Aunque es cierto que desde 1754 los autos de buen gobierno, con más frecuencia ya dados mayoritariamente por los alcaldes ordinarios, tienden al equilibrio, aunando unos y otros tipos, buscando cierta armonía en el contenido, cumpliendo así las leyes, sirviéndose de formularios también de forma notoria y tomando ejemplo de los de años precedentes, como el de Ruiz de Robles que sirve de modelo al de 1755. Pero también es cierto que los alcaldes ordinarios a la vez mantuvieron, en semejante proporción, temáticas más apegadas a su tierra en otras normas. En todo lo cual se puede intuir no solo la influencia de letrados, sino aún más la de los escribanos de cabildo que facilitaron el perfeccionamiento tanto formal como interno, de contenido, de estas normas. No en vano eran ellos los encargados de redactarlas al dictado de las autoridades, de validarlas y publicarlas por su orden.

Redacción del documento que se iniciaba *motu proprio* por la autoridad que estaba facultada y obligada por las leyes de Castilla y por el ordenamiento y costumbre local a dictar el auto, de cuyo contenido era responsable y autor dicho oficial u oficiales, y que era escrito por su mandato, o bien en su audiencia o en concejo cerrado, por el escribano de cabildo mencionado. Tras lo cual, leído en voz alta por este ante el autor o autores y ante los demás comparecientes, era firmado y validado y quedaba inserto en las actas de cabildo, con orden expresa de que el rogatario, el escribano de concejo, lo hiciera público mediante redacción y fijación de edicto en la plaza pública y demás sitios al uso, como lo eran las puertas del ayuntamiento.

Autos que por lo que respecta a su tenor documental, que persiste aún en los más rudimentarios, generales o particulares, aunque existen variaciones, establecen como prototipo que este se iniciaba siempre con una simple *invocatio* en forma de cruz, la data tópica y crónica, seguida de la intitulación extensa del otorgante. Tras lo cual, una breve y protocolaria *expositio* que justificaba la idoneidad y justeza del auto, seguida de una cláusula de publicación a través de edicto, daba lugar a la consignación de la dirección. Estando concretada normalmente en los vecinos, a ellos era dirigido, aunque

se sobrentiende su universalidad afectando a toda persona, hacendada o simple transeúnte, que estuviese en la jurisdicción de Gabia la Grande. Para una vez todo ello, iniciarse la disposición ordenando guardar cada uno de los mandamientos contenidos en los capítulos que componían el auto a modo de preceptos. Capítulos que, a veces numerados y otras no, de igual forma se estructuraban en una *dispositio*, normalmente prohibiendo algo, acompañada de su correspondiente cláusula penal. Terminando el documento con cláusulas sancionales preceptivas y penales, reforzando de forma general el auto y todos sus capítulos, seguido de la pertinente fe del escribano y demás elementos de validación, como las firmas de los otorgantes y el mismo refrendo y firma del escribano concejil.

Para finalizar, solo manifestar que estas normas que fueron el núcleo más significativo del ordenamiento local gabirro durante la Edad Moderna, siguiendo la doctrina, en teoría pretendieron el mantenimiento de la paz, el orden y la recta administración de la justicia que propugnaba la Monarquía, pese a que fuese villa señorial. Pero, evidentemente, porque provenían de quien provenían y por ser dictadas por oficiales del concejo de Gabia la Grande, la justicia y la paz que se pretendió propagar lo fue la paz y la justicia que garantizara el *statu quo* social. Pues a través de estos autos se observa nítidamente, en sus preceptos, que la realidad protegida lo fue la labradora, pero la de los poderosos labradores del lugar y cercanos a ellos, ya que el auto de buen gobierno puesto en manos de los labradores de Gabia que participaban en su concejo fue la máxima expresión de su fuerza desde la norma, siendo el marco mínimo exigido a toda la población en beneficio primario de unos pocos y derivado para el resto. Aunque, cierto es que la necesidad de reiteración de promulgar nuevos autos, volviendo a ordenar lo establecido en otros anteriores de ese mismo año, durante los mismos mandatos de quien había dado los iniciales, fueran autos generales o no, puede resultar la evidencia de resistencias más o menos pasivas de todos aquellos, la mayoría, que en verdad no disfrutaron de esa *paz labradora* que se incardinaba en la paz de la misma Monarquía y que supuestamente pretendían lograr estas normas.

ANEXO DOCUMENTAL

1

1745, enero, 11, Gabia la Grande (Granada).

Auto de buen gobierno dado por el concejo de Gabia la Grande.

AMGG, Leg. 93, Libro de actas de 1745, s.f.

(Signum crucis)

En la villa de Gauia la Grande en onze días del mes de henero de mil setezientos quarenta y zinco años, el Conzejo, Justizia y Regimiento de esta dicha villa, que lo son sus mercedes don Sebastián Sánchez-Mocho y don Félix Rodríguez, alcaldes hordinarios, Antonio Ruiz-Rabadán y Manuel de Malaber, rexidores anuales, estando juntos en su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes a el bien público y Común de esta villa, haviendo sido rezibidos al uso de sus empleos el día antezedente, y por esta razón y en cumplimiento de su obligazón, para dar prinzipio a la buena administrazón de Justizia acordaron se guarde y se cumpla lo siguiente:

- [1] Lo primero acordaron y mandaron que todos los vezinos de esta villa que tubieren ganados mayores o menores, qualesquier que sean, los saquen a pazer a los secanos sin detenerlos a entrada ni salida, ni yntroduzirlos en tiempo alguno del año a exzepzión de los meses de julio y agosto, que se conzede lizenzia para la entrada de ellos, en la vega de ella ni viñas de su término. Y al que contrabiniere a lo referido se les condena en quatro reales por cada cabeza mayor y uno por cada menor la primera bez. Y la segunda la pena doblada, y la tercera y siendo de noche a voluntad del juez que de la causa conoziere.
- [2] Que los que fueren a regar con el agua de la zequia de esta villa guarden la costumbre de días y pagos, sin poderla extrabiar en manera alguna de ellos. Y en acabando, buelban el agua a la madre. Y al que faltare y contrabiniere a lo referido se le condena por primera vez en dos ducados de vellón, ocho días de cárcel y en las costas de la causa. Y la segunda demás, a voluntad del juez que de la causa conoziere.
- [3] Que no puedan traer zepas, zerrillos ni sarmientos de las viñas que no sean propias. Ni tampoco corten zarzas ni barbos en dichas viñas ni en otra parte de la jurisdición de esta villa. Y al que contrabiniere a lo referido se le condena la primera vez en un ducado y ocho días de cárcel y en las costas de la causa. Y por la segunda demás, a voluntad del juez que de la causa conoziere.
- [4] Que no puedan cortar árboles fructíferos ni silbestres en esta villa y su jurisdición, sino fuere con lizenzia de la Justizia de esta villa. Y se condena al que contrabiniere a lo referido en dos ducados por cada árbol que cortare y ocho días de cárcel y en las costas de la causa.
- [5] Que no puedan labar ropa en la zequia prinzipal de esta villa, sino fuere en los sitios y quebraderos acostumbrados. Ni tampoco entrar calderas tiznadas en qualquiera de los aljibes. Con aperzibimiento que se haze al que contrabiniere a lo

- referido que además de dar por perdida la ropa y calderas, se les condena en dos ducados y costas de la causa.
- [6] Que en dichas azequias no puedan cozer ni entrar esparto ni benzejos. Y al que contrabiniere a esta providenzia se le condena en un ducado de vellón, ocho días de cárcel y en las costas de la causa.
 - [7] Que ninguna persona de qualquier estado, calidad o condizi3n que sea pueda usar ni traer de día ni noche armas de las prohibidas por leyes y pragmáticas de Su Magestad. Ni espada desnuda, ni daga sin espada. Pena de yncurrir en las penas ympuestas por las leyes y pragmáticas de Su Magestad a los que lo esecutan.
 - [8] Que los mesoneros de esta villa no puedan tener en dichos mesones, perros, gallinas ni zebones. Con aperzebimiento se les darán por perdidos y se les castigará con ocho días de cárcel y quatro ducados de vellón que les sacarán.
 - [9] Que los referidos mesoneros tengan usuales y corrientes las quadras de sus mesones y los pesebres sin rotura. Pena que se les condenará en caso de contrabenir a lo referido en dos ducados y ocho días de cárcel y las costas de la causa.
 - [10] Y, vajo de dicha multa y aperzebimiento, no consientan en las dichas sus casas jente mundana ni sospechosa. Y en caso de que acaezca hazer tránsito y posada algunas de las calidades referidas, den cuenta a sus merzedes.
 - [11] Así mismo, nombraron por alhóndiga y aduana las casas de los mesones de esta villa. Donde se descarguen y bendan los géneros y mantenimientos que a ella se binieren a bender y se perziban y cobren los reales derechos pertenezientes a Su Magestad. Sin que ningún vezino de esta villa pueda comprar para bender ninguno de dichos géneros. Con aperzebimiento que el que se aprehendiere se le castigará con ocho días de cárcel, dos ducados y las costas de la causa.
 - [12] Que todos los vezinos que tubieren viñas en el thérmino de esta villa limpien las cabezadas y ramales de ellos, como así mismo de las hazas de la vega. Y lo cumplan en todo el mes de febrero próximo. Con aperzebimiento que al que no lo ejecutare, además de mandarlo hazer a su costa, se le sacarán dos ducados por cada cabezada o ramal que se dejare de limpiar.

Todo lo qual mandaron se guarde, cumpla y esecute según y en la forma que queda expresado. Y para que benga a notizia de todos se fije edicto en los sitios acostumbrados de esta villa y de haberlo ejecutado ponga el presente escribano dilixenzia a continuazi3n de este auto. Que por él, así lo probeyeron y firmaron, que doy fe.

Sebastián Sánchez-Mocho (*Firmado y rubricado*).

Féliz Rodríguez (*Firmado y rubricado*).

Antonio Ruiz-Rabadán (*Firmado y rubricado*).

Manuel de Malaver (*Firmado y rubricado*).

Ante my, Ginés Pérez Montes (*Firmado y rubricado*).

2

1754, diciembre, 6, Gabia la Grande (Granada).

Auto de buen gobierno dado por el licenciado Francisco Ruiz de Robles, abogado de la Real Chancillería de Granada y gobernador y alcalde mayor de la villa de Gabia la Grande.

AMGG, Leg. 93, Libro de actas de 1754, s.f.

(Signum crucis)

En la villa de Gauia la Grande, en seis días del mes de diciembre de mil setezientos cinquenta y quatro años, el señor lizenziado don Franzisco Ruiz de Robles, abogado de la Real Chanzillería de la ziudad de Granada, governador y alcalde mayor de esta dicha villa, dixo que aviéndole sido despachado título de este empleo por el señor don Juan de los Ríos, tutor y curador nomvrado por Su Magestad, que Dios guarde, del señor conde de esta villa, y en su birtud dádole la posesión de dicho empleo los Señores Conzejo, Justizia y Reximiento de esta dicha villa, para el mayor azierto y gobierno político de ella y exsacta administración de Justizia, quietud y paz del pueblo era preziso prevenir a todos sus vezinos, estantes y avitantes, de algunas de las cosas mas importantes y que por las leyes de estos reinos se mandan observar. Para ello devía de mandar y mandó que, en atenzión a no aver pregonero en esta villa, se fixe edivto en los sitios acostumvrados aziendo saver a cada uno de los vezinos que, a cada uno por lo que le tocare, observe y guarde los prezeptos de los capítulos siguientes:

- [1] El primero, que ninguno sea osado a traer armas prohibidas, so pena que será castigado conforme a las leyes y pramáticas de este reino.
- [2] Lo segundo, que ningunas personas sospechosas o no sospechosas anden en cuadrilla con armas, so pena de perderlas.
- [3] Lo terzero, no lleven espada ni daga desenvainada.
- [4] Lo quarto, que ninguno ande disfrazado en ávito que no le convenga, que no sea de su estado ni profesión.
- [5] Lo quinto, que ninguno sea osado a echar mano de espada ni de otra arma contra otro sujeto, sopena que sera castigado conforme a derecho.
- [6] Lo sexto, que ninguno sea osado a desafiar en público ni en secreto, ni injuriar de ovra ni palabra a persona alguna, so las penas que van impuestas.
- [7] Lo sétimo, que toda persona que no viva de su travajo estando aplicado a ofizio o servizio de algún vezino de este pueblo salga de él dentro de terzero día, vaxo las penas impuestas por leyes de estos reinos.
- [8] Lo otavo, que toda persona no sea osada a estar amanzevado, ni dé escandalo, ni sea alcagüete, ni hechizero. Y los que lo sean salgan del pueblo, so pena de ser castigados en forma de derecho.
- [9] El noveno, que ninguno sea osado de jugar dados, naipes, ni otros juegos vedaos, en público ni en secreto, ni admitir en sus casas éstos ni otros juegos, bajo las penas inpuestas por las leyes de estos reinos.
- [10] El dézimo, que ninguno sea osado a jugar bola ni otros juegos con nomvre de lízitos en los días de domingo y fiestas, antes de oír misa y que alcen a Dios en la

parrochia de esta villa. So pena de dos ducados por la primera vez y, en defecto de vienes, ocho días de cárcel. Y por la segunda la pena doblada. Y por la tercera un año de destierro preziso.

- [11] El undézimo, que ningun mesonero, él i otra persona que tenga casa de posada, admita en sus casas y mesones hombres bagabundos, ladrones, ni a vezino del pueblo, ni mujer sospechosa. Y que los que fuesen a comprar, executado, los echen fuera. So pena, la primera vez, pagará dos ducados. Por la segunda, quatro. Y por la tercera serán desterrados.
- [12] El duodézimo, que las dichas personas tengan en los mesones aranzel que es de esta villa y conforme a él lleve los derechos a los huéspedes sin ezedese de él. Que tengan los pesevres sanos y que no tengan en las cuadras zerdos ni gallinas. Y vien limpias las casas.
- [13] El dezimoterzio, que todas las personas que tengan pesos y medidas los traigan, asy tengan contrastadas, dentro de quinze días. So pena que el que así no lo hiziere se ejecutaren en él las penas prevenidas por leyes de estos reinos.
- [14] El dezimoquarto, que ninguna persona sea osado de blasfemar de Dios ni de su bendita madre, ni de sus santos, so las penas impuestas por leyes de estos reinos.
- [15] El dezimoquinto, que ninguna persona sea osada a lavar ropa, ni menudos, en la azequia prinzipal, ni echar en ella inmundizia alguna. So pena de un ducado y en su defecto diez días de cárcel.
- [16] El dezimosesto, que ninguna persona sea osada a rebuscar azeituna ni otros frutos asta que por los lavradores y dueños de ellos se aya alzado.
- [17] El dezimosétimo, que ninguna persona sea osado a vajar sus ganados a la vega y viña asta recojer los frutos. Esto es por lo que aze a la vega y en las viñas en tiempo alguno. So pena de dos ducados por la primera. Y por la segunda, quatro. Y por la tercera, se seguirá a lo que aya lugar en derecho.
- [18] El dezimotavo, que ninguna persona sea osado a cabar tierra en los caminos prinzipales y servidumbres de las haziendas y echar por ellos el agua de las azequias. Y que las calles estén aderezadas y compuestas, de suerte que no aiga los azeros ni malos pasos.
- [19] El dezimonono, que ninguna persona ande por las calles de la diez de la noche para abaxo, pena de un ducado para ovras públicas.

Todo lo qual se guarde y cumpla bajo las penas en dichos prezectos impuestas y las demás que aya lugar por derecho. Y por éste su auto así lo proveyó y firmó, de que doy fe.

Lizenziado don Franzisco Ruiz de Robles (*Firmado y rubricado*).

Ante my, Euseuio López de Priego (*Firmado y rubricado*).

3

1755, enero, 9, Gabia la Grande (Granada).

Auto de buen gobierno dado por el concejo de Gabia la Grande.

AMGG, Leg. 93, Libro de actas de 1755, s.f.

(Signum crucis)

En la villa de Gabia la Grande, en nueve días del mes de enero de mil setezientos cinquenta y cinco años, los señores don Francisco Avilés, don Salvador Díaz de la Guardia, alcaldes hordinarios, Antonio Pertíñez y Manuel Garzía, rexidores, Concejo Justizia y Reximiento de esta dicha villa, estando en su ayuntamiento, como lo an de huso y costumbre para tratar y conferir las cosas pertenecientes a el bien público era preziso prebenir a sus vezinos estantes y abitantes en él las cosas más importantes y que por leyes de estos reinos se mandan observar. Para ello debían de mandar y mandaron que, en atenzión a no aber pregonero en esta villa, se fixe edicto en los sitios acostumbrados aziendo saber a cada uno de los vezinos por lo que así toca obserbar y guardar los prezeptos de los capítulos siguientes:

- [1] Lo primero, que ninguno sea osado a traer armas proxibidas sopena que será castigado conforme a las leyes y pramáticas de estos reinos.
- [2] Lo segundo, que ningunas personas sospechosas o no sospechosas anden en cuadrillas con armas so pena de perderlas.
- [3] Lo terzero, que no lleben espada ni daga ni otra alguna arma desembainada.
- [4] Lo quarto, que ninguno ande disfrazado en ábito que no le comvenga y corresponda a su estado.
- [5] Lo quinto, que ninguno sea osado a echar mano de espada ni de otra arma contra otro sujeto, so pena que será castigado en forma de derecho.
- [6] Lo sexto, que ninguno sea osado a desafiar en público ni en secreto, ni injuriar de obra ni de palabra a persona alguna, so las penas que ban impuestas.
- [7] Lo séctimo, que toda persona que no biba de su trabajo estando aplicado a ofizio o serbicio a algún vezino de este pueblo, salga de él de terzero día bajo las penas impuestas por las leyes.
- [8] Lo octavo, que toda persona no sea osada a estar amanzevado, ni dé escándalo, ni sea alcagüete, ni hechizero. Y los que lo sean salgan del pueblo so pena de ser castigados en forma de derecho.
- [9] El nobeno, que ninguno sea osado de jugar dados, naipes, ni otros juegos bedados en público ni en secreto, ni admitir en sus casas, éstos ni otros juegos, bajo las penas impuestas por leyes de estos reinos.
- [10] El dézimo, que ninguno sea osado a jugar bolas ni otros juegos con nombre de lízitos en los días de domingo y fiestas y antes de oír misa que alzen a Dios en la parroquia de esta villa. So pena de dos ducados la primera vez y en defecto de vienes ocho días de cárcel. Y por la tercera un año de destierro preziso.
- [11] El undézimo, que ningún mesonero ni otra persona que tenga casa de posada admita en sus casas y mesones hombres bagamundos, ladrones ni a vezino de pueblo ni mujer sospechosa. Y que los que fuesen a comprar, executado los echen fuera. So pena que por la primera vez pagará dos ducados. Por la segunda y por la segunda (*sic*) quatro. Y por la tercera serán desterrados.

- [12] El duodézimo, que dichas personas tengan en los mesones aranzel que lo sea de esta villa y conforme a él lleben los derechos a los huéspedes sin exzederse de él. Que tengan los pesebres sanos y que no tengan en las cuadras zerdos ni gallinas y bien limpias las casas.
- [13] El dezimoterzio, que todas las personas que tengan pesos y medidas las traigan y tengan contrastadas dentro de quinze días. So pena que el que así no lo hiziere se executarán en él las penas prevenidas por leyes de estos reinos.
- [14] El dezimoquarto, que ninguna persona sea osada de blasfemar de Dios ni de su vendita madre ni de sus santos, so las penas impuestas por leyes de estos reinos.
- [15] El dezimoquinto, que ninguna persona sea osada a labar ropa ni menudos en la azequia prinzipal, ni echar en ella inmundizia alguna. So pena de un ducado y en su defecto diez días de cárzel.
- [16] El dezimosexto, que ninguna persona sea osada a rebuscar azeituna ni otros frutos asta que por los labradores y dueños de ellos se aya alzado.
- [17] El dezimoséptimo, que ninguna persona sea osada a bajar sus ganados a la vega y viñas asta recoger los frutos. Esto por lo que haze a la vega y en las viñas en tiempo alguno. So pena de dos ducados por la primera. Y por la segunda quatro. Y por la tercera se seguirá a lo que aya lugar en derecho.
- [18] El dezimooctavo, que ninguna persona sea osado a cabar tierras en los caminos prinzipales y serbidumbres de las haziendas ni echar por ellos el agua de las azequias. Y que las calles estén aderezadas y compuestas de suerte que no aiga loazeros, barrancos ni malos pasos.
- [19] El dezimonono, que ninguna persona ande por las calles de las diez de la noche para abaxo, a menos que no sea alguna cosa prezisa. Y a el que se le justificare a de pagar un ducado y ocho días de cárzel.
- [20] El duodézimo, que ninguna persona sea osado a recoger paxa en los restroxos sino es que sea con lizenzia de sus dueños, que a de constar por escripto. Ni tampoco se recoxa estiércol por las eras, caminos y muladares, sino es los dueños de las eras. Pena de que a el que se encontrare se le a de exsistir un ducado y ocho días de cárzel.
- [21] El duodezimoprimerio, que ninguna persona sea osada a tener de noche en las eras los bueyes ni otro ganado alguno desatado, bajo de la misma multa que antezede.
- [22] El duodezimosegundo, que ninguna persona sea osada en el tiempo de barzinar las mieses a traerlas de noche a las eras, ni a cargarlas en las eras asta que sea de día. Ni a trajinar cáñamo, lino, ni otros frutos de noche por las vegas. So pena de que a el que se le justificare azerlo así, se le a de exsistir dos ducados de multa y lo demás que aya lugar en derecho.

Todo lo qual se cumpla bajo las penas y multas de dos ducados a los que contrabinieren en todo lo mandado en este auto. Así lo probeyeron, y de dichos señores firmó el que supo, de que doy fe.

Guardia (*Firmado y rubricado*).

Abilés (*Firmado y rubricado*).

Ante mí, Euseuio Lopez de Priego (*Firmado y rubricado*).

BIBLIOGRAFÍA

- CASTILLO DE BOVADILLA, Jerónimo (1649), *Política para corregidores y señores de vasallos en tiempos de paz y de guerra*. Madrid, Imprenta real.
- DÍAZ DE LA GUARDIA Y LÓPEZ, Luis (1999), «La corona y la venta de Gabia la Grande: el concurso de acreedores de Rodrigo de Tapia y Vargas, 1629-1700». En Marion Reder Gadow, *Actas del Congreso sobre la Andalucía de finales del Siglo XVII*. Córdoba, Diputación de Córdoba, pp. 61-74.
- (2002), *La villa granadina de Gabia la Grande y su justicia: 1628-1759: estudio histórico e institucional*. Las Gabias, Granada, UNED y Ayuntamiento de Las Gabias.
- (2021), «Documentación municipal y poder local en la Vega de Granada: orígenes del Archivo Municipal de Gabia la Grande (Las Gabias)». En Nicolás Ávila Seoane y Juan Carlos Galende Díaz (coord.), *Libro homenaje al profesor doctor don Ángel Riesco Terrero*. Madrid, ANABAD, Grupo de Investigación Organización administrativa y territorial del concejo de Madrid (siglos XIII-XVIII) y Universidad Complutense de Madrid, pp. 119-128.
- DÍAZ DE LA GUARDIA Y LÓPEZ, Luis; BOLÍVAR GALIANO, Elisa (2015), *La historia y Las Gabias: la Guerra de la Independencia y la Constitución de Cádiz a través de sus vecinos (1808-1814)*. Las Gabias, Granada, Ayuntamiento de Las Gabias.
- (2018), *La torre de Gabia la Grande: Personajes y documentos para su historia*. Granada, Diputación de Granada y Ayuntamiento de Las Gabias.
- DÍAZ DE LA GUARDIA Y LÓPEZ, Luis; PARRA ARCAS, Pilar (2018), «Palacio de los Condes de Gabia». En José Juan Castro Torres (coord.), *Innovación docente interdisciplinar en la universidad: Estudio de la Arquitectura, el Derecho y la Historia del Arte del patrimonio histórico-artístico de la ciudad de Granada a través de la fotografía estereoscópica*. Granada, Universidad de Granada, pp. 505-536.
- ESPINAR MORENO, Manuel (2009a), *Gabia la Grande: libros de apeo y repartimiento*. Granada, Diputación de Granada.
- (2009b), *Bienes habices del Reino de Granada: las alquerías de las Gabias*. Helsinki, Academia Scientiarum Fennica.
- FÁBREGAS GARCÍA, Adela (2015), «Agents of local power in the Nasrid Kingdom: Their influence on social networks and leadership». En Adela Fábregas García y Flocel Sabaté i Curull (ed.), *Power and rural communities in Al-Andalus: Ideological and material representations*. Turnhout, Brepols, pp. 1-15.
- (2016), «Presencia del estado en el mundo rural nazarí: el papel de los alcaides. Una primera aproximación». En Ana Echevarría Arsuaga y Adela Fábregas García (ed.), *De la alquería a la aljama*. Madrid, UNED, pp. 339-370.
- FÁBREGAS GARCÍA, Adela; GARCÍA PORRAS, Alberto (2019), «Las fronteras del poder: gestión y control de comunidades rurales en el mundo nazarí». En Manuel Fernández García, Ángel Galán Sánchez y Rafael G. Peinado Santaella (ed.), *Las fronteras en la edad media hispánica, siglos XIII-XVI*. Granada, Universidad de Granada, pp. 259-270.

- GALÁN SÁNCHEZ, Ángel (1991), *Los mudéjares del Reino de Granada*. Granada, Universidad de Granada.
- (2010), *Una sociedad en transición: los granadinos de mudéjares a moriscos*. Granada, Universidad de Granada.
- LÓPEZ MADERA, Gregorio (1597), *Excelencias de la Monarchia y Reyno de España*. Valladolid, impresor Diego Fernández de Córdoba.
- LÓPEZ NEVOT, José Antonio (1994), *La organización institucional del municipio de Granada durante el siglo XVI*. Granada, Universidad de Granada.
- MARINA BARBA, Jesús A. (1992), *Poder municipal y reforma en Granada durante el siglo XVIII*. Granada, Universidad de Granada.
- MARTÍNEZ, Manuel Silvestre (1791), *Librería de Jueces*. Madrid, imprenta de don Benito Cano, séptima impresión.
- PEINADO SANTAELLA, Rafael G. (1993), «Los Banu al-Qabvani: un linaje de la aristocracia nazarí», *Historia. Instituciones. Documentos*, 20, pp. 313-354.
- (1997), «Un espacio aristocrático: Propiedad, formas de explotación de la tierra y poblamiento en el sector occidental de la Vega de Granada, a finales de la Edad Media», *Fundamentos de Antropología*, 6-1, pp. 232-244.
- (2001), «La Granada mudéjar y la génesis del régimen municipal castellano», *Chronica Nova*, 28, pp. 357-399.
- (2013), «La organización del poder en el reino de Granada tras la conquista castellana: Alfoces urbanos y señoríos nobiliarios». En Herminia Vasconcelos Vilar, Mafalda Soares da Cunha y Fátima Farrica (ed.), *Centros Periféricos de Poder na Europa do Sul (Séculos XII-XVIII)*. Évora, CIDEHUS y Edições Colibri, pp. 51-66.
- PEINADO SANTAELLA, Rafael G.; GALÁN SÁNCHEZ, Ángel (2022), «Formas de recaudación y resistencias fiscales en el reino de Granada». En Ángel Galán Sánchez y Rafael G. Peinado Santaella, *Una sociedad mixta. Del emirato nazarí al reino de Granada*. Granada, Universidad de Granada, pp. 109-138.
- PRADOS GARCÍA, Celia (2017), *El gobierno municipal de Granada durante la Guerra de la Independencia*. Madrid, Dykinson.
- PORRAS ARBOLEDAS, Pedro Andrés (2005), «La vida cotidiana en el Motril de la Época Moderna a través de los Autos de Buen Gobierno», *Cuadernos de Historia del Derecho*, 12, pp. 151-177.
- RUIZ POVEDANO, José María (2000), «Las ciudades y el poder municipal». En Manuel Barrios Aguilar y Rafael G. Peinado Santaella (coord.), *Historia del reino de Granada*. Granada, Universidad de Granada, vol. 1, pp. 611-660.
- (2004), «Oligarquización del poder municipal. Las élites de las ciudades del Reino de Granada (1485-1556)». En Manuel Barrios Aguilera y Ángel Galán Sánchez (ed.), *La historia del reino de Granada a debate: viejos y nuevos temas. Perspectivas de estudio*. Málaga, Diputación de Málaga, pp. 389-440.
- SALGADO CORREA, Alejo (1556), *Libro nombrado regimiento de jueces*. Sevilla, Martín Montes de Oca, impresor.

- SANTAYANA Y BUSTILLO, Lorenzo de (1742), *Gobierno político de los pueblos de España y el corregidor, alcalde y juez de ellos*. Zaragoza, Francisco Moreno, impresor.
- SEGADO GÓMEZ, Luis (2015), «Un acercamiento a la vida cotidiana de Villafranca en los siglos XVII y XVIII a través los autos de buen gobierno», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 164, pp. 161-188.
- TRILLO SAN JOSÉ, Carmen (2007), «Agentes del Estado y mezquitas del reino nazarí», *Historia. Instituciones. Documentos*, 34, pp. 279-291.

EL COSTE ECONÓMICO DEL CATASTRO DE ENSENADA EN GRANADA: 395.188 REALES PARA «PESQUISAR» LA CAPITAL DEL REINO¹

Ángel Ignacio Aguilar Cuesta

Universidad Nacional de Educación a Distancia

Ana Luna San Eugenio

Universidad Autónoma de Madrid

Concepción Camarero Bullón

Universidad Autónoma de Madrid

INTRODUCCIÓN

Hace 35 años comenzó a publicarse una de las colecciones que han marcado un antes y un después en la historia de la investigación catastral en nuestro país. La colección, denominada «Alcabala del Viento», tuvo como objetivo dar a conocer los resultados del catastro textual de mediados del siglo XVIII más importante a nivel europeo —y posiblemente internacional— por la calidad y cantidad de información copiada, de la documentación generada y del estado de conservación de la misma. Hablamos, nada más y nada menos, de la *Magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos*, comúnmente conocida como Catastro de Ensenada. Aquella colección, dirigida por Concepción Camarero y Jesús Campos y editada por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y Ediciones Tabapress, comenzó con el volumen dedicado a la ciudad de Granada, en el que Antonio Domínguez Ortiz dibujaba una ciudad viva y dinámica en una documentación que, al contrario de lo que otros han expuesto con posterioridad, recogía la presencia de hombres, mujeres, niños e instituciones, siempre desde un punto de vista fiscal, obviamente, si bien, como está sobradamente demostrado, el catastro castellano trasciende lo puramente fiscal. Pues bien, la ciudad de Granada, capital del antiguo Reino que lleva su nombre, es el nexo de este trabajo con la profesora Birriel Salcedo, a quien aquí se homenajea,

1. Esta investigación se enmarca en el proyecto de investigación «Profundizando en el conocimiento de los catastros españoles de los siglos XVIII y XIX en el marco de los catastros europeos, de otras fuentes geohistóricas y las TIC (PID2023-150367NB-I00 / 1003080047)», cuyos investigadores principales son C. Camarero y J. Portela, estando financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Y del Grupo de Investigación: IDE-GEOHIS, dedicado al estudio de las fuentes geohistóricas de la Edad Moderna y Contemporánea con sede en la Universidad Autónoma de Madrid.

pues en ella, desde el Departamento de Historia Moderna, ha desarrollado su investigación con la que ha contribuido a avanzar en el conocimiento de la historia de Andalucía y de género, un conocimiento que trasciende los confines territoriales del antiguo reino de Granada.

Por ello, este estudio guarda tras de sí tres elementos que trascienden la propia investigación. El primero, como ya hemos señalado, participar en el merecido homenaje a la profesora Birriel Salcedo, que ha dedicado su trayectoria académica al conocimiento del pasado histórico con rigor e independencia. El segundo es poner en valor la antigua colección y el esfuerzo de divulgación de la fuente catastral, que ha servido de base en numerosos trabajos de investigación de la profesora. Y, finalmente, reivindicar la máxima que ya apuntaban entonces los editores de la colección: navegar por «un mar sin fondo para quien se proponga bucear en nuestro pasado». Es en ese mar donde, décadas después, siguen apareciendo conjuntos documentales novedosos, por ser desconocidos hasta hace no demasiado tiempo, como es el caso del conjunto documental del que nos ocupamos en este trabajo.

Hay que tener en cuenta que los costes del levantamiento catastral fueron un asunto de primer orden antes, durante y después de la *Magna averiguación fiscal*, tanto en lo referente al montante total de la Corona, como al nivel provincial, haciéndola extensible al territorio granadino. Así, al comienzo del propio Real Decreto de 10 de octubre de 1749, con que daba comienzo el Catastro y que regirá todo el proceso de averiguación y elaboración de la documentación resultante, se exponía que: «ni los Intendentes, ni sus Subalternos han de causar gasto alguno à mis Pueblos, por ser mi voluntad, que los costee mi Real Hacienda». Pero, además, la Instrucción anexa recogía en su primer punto que, a la hora de nombrar a los miembros de las *audiencias*, sean llamados únicamente los necesarios «para minorar lo possible el gasto de estas diligencias (...), y sin el menor gravamen de los Pueblos»². Es decir, en todo momento se intentó *saber todo de todos*, sin que supusiera coste alguno a los vasallos y al menor coste posible para la Real Hacienda: el objetivo era gastar lo justo y necesario para garantizar la calidad del trabajo, sin exceso, pero también sin defecto³.

Esta actuación, concebida claramente como una planificación para la mejora del Estado y, más concretamente, de la Corona de Castilla, tenía por finalidad inmediata obtener la información necesaria para subrogar las Rentas provinciales por una Única Contribución. Por ende, formaba parte de un proyecto político más amplio, diseñado por don Zenón de Somodevilla y Bengoechea, I marqués de la Ensenada, impulsor de la averiguación. Sin embargo, es bien conocido su desenlace: aunque se consiguió recabar todos los datos previstos en cada territorio y conocer sus realidades, los vasallos castellanos no alcanzaron la ansiada justicia y equidad fiscal al no llegar a implantarse la Única Contribución. Con todo, el esfuerzo humano y económico que se hizo nos

2. Aguilar Cuesta 2019; Aguilar Cuesta 2021.

3. Camarero Bullón 2022b.

ha legado un conjunto documental de alta calidad, compuesto por algo más de 80.000 libros y legajos manuscritos⁴.

FUENTE DOCUMENTAL

Llegados a este punto, y dada la novedad historiográfica que supone esta publicación en el ámbito catastral de la ciudad granadina, debemos explicar en qué consiste, dónde está, cómo y por qué se elaboró y, posteriormente, estudiaremos los datos que aporta.

La documentación relativa a los gastos ocasionados por la *Magna averiguación fiscal* se conserva en dos volúmenes documentales diferentes dentro del corpus del Catastro de Ensenada; dichos volúmenes corresponden a niveles territoriales distintos: local y provincial. Esta duplicidad era una práctica habitual si la comparamos con otros conjuntos documentales, como las contestaciones al *Interrogatorio de la letra A*⁵, que da como resultado el documento conocido como *Respuestas generales* (un original más dos copias, una para el rey y otra para la localidad) o los *Libros de cabezas de casa y de lo real* (con una copia para las localidades).

En primer lugar, debemos detenernos en la documentación que contiene los gastos de todo tipo causados por el proceso catastrador. Esta se elaboraba a nivel local por cada audiencia, al terminar la averiguación del término, consignando dichos costes en el *Certificado de gastos* que debía incluirse entre los *Autos generales* de cada operación o al final del *Libro de lo real*, que es lo más frecuente en el caso de los pueblos de Granada⁶. En ellos aparecen los salarios y retribuciones abonados a los miembros de cada audiencia por oficios o cargos, junto con los gastos derivados de materiales, gratificaciones, despachos, etc.

El hallazgo de estos certificados suele ser más difícil, dado que no siempre han llegado hasta nosotros ni tampoco los *Autos generales* de todas las localidades. Además, existe otro obstáculo importante: dichos costes son previos a la revisión efectuada por las contadurías provinciales, por lo que, si se introdujeron arreglos o «reparos» (al alza o a la baja), estos no aparecen en la documentación local. De este modo, al comparar la documentación local con la que obraba en poder de la intendencia y que se envió a la Real Junta de Única Contribución, podemos encontrarnos con cantidades distintas correspondientes a una misma localidad. Generalmente, cuando hay diferencias, no suelen ser muy significativas.

4. Camarero Bullón, 2022a.

5. Sobre las claves para la interpretación de esta documentación a nivel andaluz: León Vegas y Aguilar Cuesta 2021. Y a nivel de la Corona de Castilla: Camarero Bullón 1987.

6. Con esta documentación trabajó Díaz López 1995, para el valle de Andarax.

En segundo lugar, el conjunto de documentación que contiene el total de costes de toda la provincia se conserva en el Archivo General de Simancas, en la primera remesa de la Dirección General de Rentas. Concretamente, los del reino de Granada están conformados por los legajos 1323 a 1326. Esta documentación suele marcar el inicio de la serie de legajos que corresponden a las mal llamadas «Comprobaciones» de 1760 —sería más adecuado denominarlas «revisiones»—. Ese conjunto documental fue elaborado por las Contadurías y remitido, como se ha dicho, a la Real Junta al tiempo que se envía la documentación generada por las Comprobaciones, por lo que incluyen también los gastos generados por esta.

A diferencia del ámbito local, donde hallábamos un único documento: la *Certificación de gastos*, el nivel provincial ofrece un conjunto documental heterogéneo, tanto en tipología como en grado de detalle, a saber:

El *Certificado general de la provincia* que suele estar situado al inicio del primer legajo, como sucede en Granada. En el mismo se acredita la aprobación de todos los libramientos pecuniarios hechos en dicha provincia por cada organismo catastral y se incluye la aprobación regia de su desembolso. En definitiva, informa del gasto total que ocasionó la catastración de toda la provincia en reales de vellón y maravedíes.

Los *Reparos* o *reclamaciones* son las observaciones y requerimientos a las cuentas presentadas a nivel local tras su revisión, acompañadas de la documentación acreditativa que justifica el gasto. Esta documentación ocupa el segundo lugar dentro de la documentación granadina y en ella destaca la claridad y precisión de las exposiciones, sobre todo, cuando se trata de una devolución total o parcial de las cantidades indebidamente percibidas por algún empleado de la Única.

Las Órdenes de la Real Junta son copias de la información remitida a los organismos catastrales (intendentes, comisionados y/o contadurías) para el correcto funcionamiento del procedimiento. Estas órdenes suelen aparecer de manera continuada y únicamente se diferencian por una inscripción marginal que señala la aparición de una nueva disposición. Concretamente en Granada ocupan la tercera posición dentro del primer legajo señalado.

Los *Pliegos de recetas* se refieren a los libramientos efectuados por cada organismo catastral, donde se incluyen la cuantía, el periodo y los reparos o devoluciones asociados. Estos están situados en la documentación granadina en cuarto lugar y permiten fácilmente realizar un recorrido por el trabajo mensual gracias al número de libramientos y el coste abonado en cada momento.

Ahora bien, es a partir de aquí donde encontramos tres documentos particulares vistos en el reino de Granada, que no aparecen en otras provincias, como, por ejemplo, Jaén. El primero de ellos es un *Inventario de los papeles que se remiten con la cuenta general*, enviado por el marqués de Campoverde, intendente de Granada, a la Real Junta de Única Contribución. En él se recoge la documentación que viene a continuación, detallando de qué se trata y el número de hojas que ocupa. El segundo documento es la *Certificación de don Antonio Joseph Ruiz, contador de Rentas provinciales de Granada y su reino*, donde se incluyen las partidas libradas anualmente por

Imagen 1. Portada del Certificado general de la ciudad de Granada.

Provincia de Granada		Única Contribución
De los Sueldos, y Gastos causados en las siete <i>Parroquias</i> tanto <i>Subdelegados</i> que practican las <i>Operaciones</i> de las 23. <i>Parroquias</i> del caso de esta Ciudad de Granada.		Resumen total DER, 1RE, 1323, 9, 1
N.º 1.º		
490209		
680596		
370516		
560382		
370665		
440372		
220800		
<u>3160540.....</u>		

Fuente: Archivo General de Simancas, Dirección General de Rentas, 1ª remesa, legajo 1323, 9-1.

la tesorería de las Rentas provinciales para el pago del levantamiento catastral desde el 17 de julio de 1750 a 31 de diciembre de 1757. El tercero de estos documentos es un *Manifiesto de los ahorros considerables que ha hecho a la Real Hacienda el Marqués de Campoverde*, donde se detalla la justificación de las rebajas hechas a los gastos causados, una vez examinadas, revisadas y corregidas las cuentas de cada una de las localidades enviadas por los subdelegados que los catastraron. Esas revisiones ponen de manifiesto la pulcritud y minuciosidad con que se trabajó y el esfuerzo para que el real erario no se viera perjudicado. Sorprende el detalle con el que examinaron los gastos, hasta los más nimios, maravillí a maravillí, haciendo devolver lo cobrado indebidamente cuando se dio el caso.

Otros dos documentos ligados entre sí, que además muestran una altísima heterogeneidad son: la *Cuenta general y los recados de justificación* que son los más sustanciales, pues aquí se consignan los costes de cada audiencia, diferenciando a veces lo relativo a cada organismo de la provincia. Suelen acompañarse de los recibís firmados por los perceptores de los salarios, aunque, dependiendo del estado del documento, puede que algunos se hayan perdido. Dichas cuentas incluyen una amplia diversidad de conceptos que, a veces, se superponen o enmascaran bajo unas denominaciones amplias y difusas que incluyen numerosos elementos dentro del montante económico; sirvan de ejemplo, los gastos de escritorio, bufete, etc. Esta diversidad nos obliga, en ocasiones, a normalizar y reclasificar los epígrafes con el fin de que sean comparables para dar coherencia al análisis y la investigación.

Concretamente los de Granada, junto con los de La Mancha, contienen un orden particular, estando numerados y separados por localidades, aunque, en alguna ocasión, y dado que se catastraron por el mismo subdelegado y de forma casi simultánea, podemos hallar más de una operación dentro de la misma cuenta. Esta documentación se inicia tras el conjunto antecedente y abarca desde parte del legajo 1323 hasta el legajo 1325. Posteriormente, estas cuentas pasan a diversificarse, añadiéndose el montante de lo devengado por cada contador, gastos de escritorio y materiales, de las mesas específicas (Granada y Málaga), así como los costes de la contaduría granadina hasta 1765, estos ya en el legajo 1326.

LA CIUDAD DE GRANADA: UNA CATASTRACIÓN COMPLEJA

Levantar el catastro de la capital de cualquier provincia o reino de la Corona de Castilla fue un proceso complejo; Granada⁷ no podía ser menos. A diferencia del método seguido en la mayor parte de las localidades, donde una sola audiencia realizaba completa toda la pesquisa y elaboración de la documentación, es decir, comenzaba

7. Sobre Granada, incluida la ciudad, y Almería sirve como punto de partida historiográfico el trabajo de Ruiz Álvarez y Ortega Chinchilla, 2021.

y acababa toda la operación, catastrar aquellas ciudades de gran tamaño, diversidad y complejidad socioeconómica exigía añadir una modificación en el proceso operativo. Esta consistía en que su catastración corría a cargo de varias audiencias que trabajaban de manera simultánea. Para ello, se procedía a organizar la ciudad por partes, comúnmente parroquias al estar la población vinculada a estas y tratarse de una división vertebradora del espacio urbano, para asignar a un juez subdelegado y su equipo en cada una de las parroquias o barrios, operando en estas como se haría en cualquier otra localidad del reino. Sin embargo, esto requería un importante esfuerzo de coordinación y homogeneización tanto en lo relativo a nomenclatura, forma de recoger los distintos oficios, bienes, rentas y cargas, etc. para evitar equívocos y para obtener después unas Respuestas generales únicas para toda la ciudad. En el caso de Granada, como luego se verá, cada subdelegado realizó sus «Respuestas generales» para cada una de sus parroquias, que después, probablemente sintetizó en un único documento para las parroquias que averiguó. Queda, pues, un paso final, que luego veremos, que fue convertir ese conjunto de respuestas en unas generales para toda la ciudad.

Tras un esfuerzo notable operando distintos lugares, formando a los futuros jueces subdelegados y siguiendo los procesos operativos junto con otros quehaceres de su cargo, don Luis González de Aguilar Torres Navarra, *Señor y Pariente Mayor del Palacio y Casa de los Torres de Navarra, marqués de Campoverde*, corregidor de Granada e Intendente y Superintendente General de todas las Rentas Reales de ella y su Provincia, comenzaba la averiguación de la *ciudad de Granada*, promulgando y colgando el bando el 10 de enero de 1752 en los lugares públicos de costumbre para que todos los vecinos y forasteros con intereses en la población y su término confeccionasen una declaración (memorial o relación) con sus bienes, rentas y cargas en el mismo y, en el caso de los vecinos, incluyeran también a los miembros de su familia y convivientes.

Por aquel entonces, el marqués de Campoverde ya había decidido que la catastración de la ciudad la realizarían siete audiencias, cada una de las cuales se encargaría de una serie de parroquias⁸. A saber: el propio Intendente y don Manuel de Argumosa, operarían las de El Sagrario, Santa Escolástica, San Cecilio y Santos Justo y Pastor; don Bartolomé de Yangués, las de Ntra. Sra. de las Angustias, Santa María Magdalena, San Matías y San Gil; don Manuel de Blancas, las de Santiago, San Andrés y San Ildefonso; don Francisco Antonio del Castillo, las de San Salvador, San Bartolomé y San Gregorio; don Cristóbal de León, las de San Luis, San José y Santa Ana; don Francisco Rodríguez Real, las de San Miguel, San Cristóbal y San Nicolás, y don José Troyano, las de San Juan, San Pedro y Santa María de la Alhambra. Desconocemos qué criterios aplicó Campoverde para esta distribución.

Dicha estructura operativa queda reflejada de manera clara en los gastos ocasionados por la pesquisa de la ciudad. En la documentación de costes de la misma hay

8. Sobre la ciudad y algunas de estas parroquias, han visto la luz trabajos concretos sobre las jefaturas de hogar femeninas: Birriel Salcedo 2005; Elósegui Barcina 2018; Cruz Cárdenas 2019.

dos bloques bien diferenciados: por un lado, el gasto del levantamiento de la ciudad y, por otro, el coste de los reparos y arreglos que debieron hacerse tras la revisión de don Juan González de la Riva de la documentación generada. Esta información se halla dentro de la *Cuenta general y los recados de justificación*, concretamente y siguiendo la numeración de los documentos, se halla en: doc. 1, el gasto del levantamiento de las siete audiencias y, desde el 377 al 387, el coste de los arreglos hechos en la contaduría.

Cuadro 1. Coste total de la operación de la ciudad de Granada.

Audiencia	Nº de parroquias	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Días	Coste (en rv.)	Cost./Día (en rv.)
don Manuel Argumosa	4	14/01/1752	21/01/1753	374	49.209	131,57
don Bartholomé Yangués	4	14/01/1752	16/08/1753	581	68.596	118,07
don Francisco Antonio de Castillo	3	14/01/1752	30/12/1752	352	37.516	106,58
don Manuel de Blancas	3	14/01/1752	28/05/1753	501	56.382	112,54
don Francisco Rodríguez Real	3	14/01/1752	23/12/1752	345	37.665	109,17
don Cristhoval de León	3	14/01/1752	28/02/1753	412	44.372	107,70
don Joseph Troyano	3	14/01/1752	11/08/1752	211	22.800	108,06
Media por audiencia				397	45.220	112,52
Mesa para el arreglo y reunión de las 23 parroquias		18/01/1753	31/12/1756	1444	78.648	54,47
Total				4220	395.188	93,65

Fuente: Elaboración propia.

EL COSTE DE LAS AUDIENCIAS

Las diferencias de actuación y procedimientos quedaron reflejadas al comparar los gastos de cada audiencia, lo que nos permite conocer tanto a los protagonistas, como su forma de actuar durante las pesquisas. Bien es cierto que, para un análisis más en profundidad de los datos de costes, habría que estudiar, y habrá que hacerlo en el futuro, las características demográficas, económicas y territoriales de cada una de las parroquias, pues, de momento estamos ante un primer acercamiento a los aspectos económicos de la catastración de la ciudad de la Alhambra.

La primera de las audiencias fue subdelegada a don Manuel Argumosa, quien, antes de las operaciones, dedicó 8 días a *consultas y conferencias con el señor Intendente para mejor práctica de ellos*, es decir, se estuvo formando sobre el sistema operativo a seguir y la documentación a elaborar. Tardó un total de 374 días en catastrar las parroquias que se le asignaron, las del *Sagrario, Santa Escolástica, San Zezilio, San Justo y Pastor del casco de la ciudad de Granada*, ayudado por el escribano don Domingo de Molina a quien, además de los días de catastración, se le pagó otro día más por la *fijación de los*

edictos para que los feligreses presentasen sus respuestas. Sin duda, se trató de la *audiencia* con un mayor número de intervinientes, alcanzando los 218 protagonistas que, de una u otra forma, formaron parte de la misma durante la catastración. El *modus operandi* que refleja fue el más costoso, contando con peritos de más de 90 tipos de oficios⁹ para que dijese *verdad* durante las pesquisas y evitar errores, siendo de ellos los más numerosos los 11 peritos, cuya especialización desconocemos¹⁰, los 11 «tenderos de pan y especias», que nos ponen sobre la pista de la importancia de dicha actividad en estas parroquias. Los salarios diarios de los miembros de la audiencia oscilaban entre los 36 reales del *Juez subdelegado* y los 4 que se les pagaron a *Justo Escobar* (maestro de espartero), *Pedro Rodríguez* (baratillero de hierro viejo), *Bartolomé de Torres y José de Santos* (maestros de cordilleros). Esta vasta cantidad de peritos o «expertos» supuso una forma de operar única en la ciudad, que no siguió el resto de los jueces subdelegados, que redujeron drásticamente el número de peritos, quizás porque las parroquias tuvieran una menor complejidad socioeconómica, hipótesis esta que deberemos corroborar en un futuro a partir de la documentación catastral de la ciudad.

9. A continuación se refleja el tipo de oficio declarado —a la letra— y, entre paréntesis, el número de individuos que actuaron con ese oficio durante la averiguación de estas cuatro parroquias, a saber: Abaniquero (2); Abogado (1); Agrimensor (1); Alguacil ordinario (3); Almacenero de aceite (1); Almacenero de especias (2); Armonero de Jabón (1); Autor de cómicos (1); Baratillero de hierro viejo (2); Barbero (1); Boticario (3); Cajero de piedras (2); Calesero (1); Cirujano (4); Corredor de lino (2); Corredor de seda (1); Curtidor (2); Escribano (1); Escribano de número (2); Espartero (1); Figonero (1); Flequero (2); Galonero (1); Gastos de escritorio (1); Guarda de ordenanza (1); Guarda de rentas (1); Juez subdelegado (1); Labrador (2); Latonero (2); Librero (2); Maestro albañil (4); Maestro alpargatero (4); Maestro carpintero (5); Maestro cerrajero (1); Maestro confitero (4); Maestro de alfarero (1); Maestro de carpintero (1); Maestro de cerería (2); Maestro de coches (1); Maestro de cordilleros (2); Maestro de espartero (1); Maestro de horno (4); Maestro de molino de papel (2); Maestro de molino harinero (1); Maestro de peluquero (2); Maestro de sastre (5); Maestro de talabartero (1); Maestro de tallador (2); Maestro de tejer lienzos (3); Maestro de tejido de medias (2); Maestro de tornero (1); Maestro del tejido de dichas ropas (2); Maestro herrador (1); Maestro peínero (1); Maestro platero (3); Maestro sedadero (1); Maestro sombrerero (4); Maestro tundidor (2); Maestro zapatero de obra prima (5); Maestros de este tejido (de lo angosto) (2); Maestros del torcido de seda (2); Maestros tintoreros (4); Maioral del tejido y torcido de seda (1); Maiores de ropas de seda del ancho (2); Maiores del tejido de lo angosto (2); Mercader de mercería (2); Mercader de paños y lienzos (3); Mercader de seda de lo ancho (2); Mercaderes de ropas de lo ancho en sedas (2); Oficial (8); Oficial contador (2); Oficial de pluma (1); Oficial interino (1); Panadero (4); Perito (11); Procurador de número (2); Quinquillero (3); Receptores (2); Recovero (1); Ropabejero (3); Sangrador (2); Tabernero (6); Tablajero de bacalao (2); Tablajero de pescado (3); Tendero de carbón (2); Tendero de vidrios (2); Tenderos de pan y especias (11); Tienda de mercería (3); Tratante de tafetanes (1); Veedor de aneros y guanteros (1); Verdulero (3); Zapatero de viejo (4); Zapatero viejo (1) y Zurrador (1).

10. Entre ellos destacan: don Juan González, quien actuó como alarife, aunque aparece nombrado como perito, trabajando durante 111 días en la *mensura y reconocimiento de las casas de las Parroquias del Sagrario, Santa Escolástica y San Justo y Pastor*. Por su parte, hizo lo propio el otro alarife, don Francisco Crespo en la Parroquia de *San Cecilio* durante 19 días. Cabe destacar que el conocimiento sobre las casas granadinas ha recibido especial atención en los últimos tiempos ya sea desde un punto de vista técnico (Luna San Eugenio, Aguilar Cuesta y Camarero Bullón 2024) como de *hogar*, encontrando un buen punto de partida historiográfico del *ager* granadino en la obra de Birriel Salcedo y Ruiz Álvarez 2025.

Un aspecto interesante es la alta movilidad que se dio entre los oficiales de esta audiencia, ya que, junto al oficial contador, don Antonio Ruiz, se incorporó don Bernardo Torrubia, que abandonó el puesto de oficial con fecha de nueve de abril, siendo sustituido al día siguiente por don Francisco Ximenez, como oficial interino. Este último duró solamente una semana en su puesto, hasta la llegada de don Vicente Zipriano, quien estuvo como oficial en la *audiencia* hasta el primero de diciembre de 1752, cuando sustituyó a don Antonio Ruiz como oficial contador de la misma. Otra sustitución de oficiales se produjo cuando don Pedro Maruxan sustituyó a don Joseph Ruiz el primero de agosto de 1752 para continuar trabajando hasta el veintiuno de enero de 1753, fecha en que se dio por concluida la averiguación de las cuatro parroquias.

El coste total ascendió a 49.209 reales de vellón y se empleó algo más de un año de trabajo, situándoles con el gasto diario más caro de todas las operaciones dentro de la ciudad, con un total de 131,57 rv/día.

La segunda *audiencia*, que catastró las parroquias de *Ntra. Sra. de las Angustias*, *Santa María Magdalena*, *San Matías* y *San Gil*, estuvo comandada por el subdelegado don Bartholome Yangues, a quien acompañó el escribano don Fernando de Soto y el oficial don Vicente Copeiro¹¹. Estos últimos comenzaron su labor un día antes que el *subdelegado*, concretamente el 13 de enero de 1752, encargándose de la promulgación del bando, acompañados por el portero y guarda de ordenanzas de la audiencia, Matheo Coronado. El equipo catastrador se ocupó 581 días en la averiguación de las parroquias de San Gil, San Matías, Sta. Magdalena y Angustias. Según se desprende del pagaré, los trabajos de campo finalizaron el 8 de agosto de 1753, pero prosiguieron con posterioridad 8 días más dedicados a la *ocupación de resultas* y otras labores de gabinete.

El *modus operandi* redujo considerablemente a los protagonistas, pues únicamente se abonaron salarios a dieciocho personas con distintos perfiles: oficiales, oficiales mayores, peritos, alarifes y porteros. Junto a los salarios, aparecen dos partidas más de gastos: una de *luces y carbón*, imprescindible para soportar las gélidas temperaturas del invierno granadino, y otra de *escritorio*, gastados por mano del Juez subdelegado, Yangues, para *la decente estabilidad de esta oficina de los cuales no se han recogido recibos por componerse esta partida de muchas menudencias*.

Al igual que en la audiencia anterior, hubo varios casos de movilidad entre los protagonistas. El oficial don Joseph González Prieto sustituyó a don Vicente Copeiro dieciséis días antes de que la operación acabara. El propio portero, Matheo Coro-

11. De este oficial aparece un total de 557 días trabajados a razón de 10 reales diarios. No obstante, se le abonaron en dos partes: un primer pagaré de 2310 rv y otro de 3260 rv, siendo este último el que aparece firmado con fecha de la finalización de la operación. Asimismo, no se trata de un caso aislado el abono en dos partes, pues dentro de la *audiencia* también le ocurrió a don Juan López de la Casa, oficial que trabajó durante todo el tiempo, pero cuyo primer pagaré está firmado a finales de agosto de 1752 y el segundo a la conclusión de la operación.

nado, también fue sustituido por Ramón Escacho a partir de mayo de 1752. Además, en el hacer de esta audiencia, comprobamos una pulcritud exquisita en el control de los salarios, pues al alarife Miguel Ferrer, quien declaró estar durante trece días, se le abonaron once, por tratarse de festivos dos de ellos, siendo ochenta y ocho reales los que finalmente cobró. A este le acompañaron también otros protagonistas, como Juan Fernández Bravo, otro alarife encargado del *reconocimiento y mensura de casas de las parroquias de este departamento y asistencia a las Respuestas generales de dichas parroquias*; Felipe Rodríguez, *labrador por el tiempo que ha sido perito de las parroquias y en las Respuestas generales*; Christobal de Hermitas, *perito del campo*; Francisco Ruiz y Santiago Tallón, *labradores y hortelanos peritos que han asistido a las Respuestas generales*.

El coste total, sumando las partidas registradas en los recibos aportados, ascendió a 68.596 reales de vellón, siendo 581 días los necesitados para realizar la operación y dejando un coste diario para su levantamiento de 118,07 rv/día.

Cuadro 2. Gastos de la audiencia del subdelegado don Bartholome Yangués por la catastración de las parroquias granadinas de Ntra. Sra. de las Angustias, Santa María Magdalena, San Matías y San Gil.

Nombre/tipo	Cargo/material	Días	Rv.	Rv./día
don Bartholome Yangués	Juez subdelegado	581	20.916	36
don Fernando de Soto	Escribano	574	13.776	24
don Eduardo Joseph Erraez	Oficial mayor	337	5050	15
don Vicente Copeiro	Oficial	557	5570	10
don Joseph González Prieto	Oficial	16	160	10
don Juan López de la Casa	Oficial	573	5730	10
don Antonio del Castillo	Oficial	573	5730	10
don Joseph Balenzuela	Oficial	169	1690	10
don Juan Fernández	Oficial	264	1584	6
Matheo Coronado	Portero	108	432	4
Ramón Escacho	Portero	465	1860	4
Juan Fernández Bravo	Alarife	86	688	8
Felipe Rodríguez	Perito	201	1608	8
Christobal de Hermitas	Perito	201	1608	8
Miguel Ferrer	Alarife	11	88	8
Francisco Ruiz	Perito	6	48	8
Santiago Tallón	Perito	6	48	8
Francisco Martínez	Perito		138	
Gastos de escritorio	--		1011	
Gastos de combustible	Luces y carbón		861	
Total			68.596	

Fuente: elaboración propia.

Las parroquias de *San Salvador*, *San Bartolomé* y *San Gregorio* le fueron encomendadas a la audiencia subdelegada por don Francisco Antonio del Castillo. A este le acompañó el escribano don Manuel Martín Crespo, quien comenzó un día antes que el resto de los miembros del equipo, el 13 de enero de 1752, con la promulgación del bando que avisaba a los vecinos de sus parroquias de que se iba a proceder a su catastración y debían preparar sus memoriales.

Dicha catastración destaca, en comparación con el resto, por su claridad en las cuentas y homogeneidad del proceso. En este caso, tan solo fueron once las personas que actuaron y, curiosamente, no se da aquí la movilidad del personal que mencionábamos antes. En este sentido, todos los oficiales, a los que denomina *manuenses* en la documentación, se mantuvieron en su puesto durante todo el tiempo que duró la averiguación, mientras que un reducido grupo de peritos estuvieron escasos días en las tareas de cotejo y comprobación (*confrontación*) de lo declarado. Concretamente, veremos aquí a peritos cuya función se dedicó a las *casas de campo y tierras* de las parroquias, mientras que el alarife, Miguel Sánchez, hizo lo propio con las *casas* de estas. Curiosamente, a pesar de tener el mismo salario, hay una especificidad a resaltar, y es que separan el salario de la mensura y cotejo, del de la *confrontación*, a pesar de tener el mismo salario. Esta separación del concepto para el pago no siempre es tan nítida y, por ello, sabemos que dicho alarife dedicó dos días al confronto. A esta cuantía, el subdelegado sumó un bajísimo coste de sesenta reales por *gastos de bufete y abecedario*, sin tener incluidas otras partidas como los gastos de combustible.

En suma, estamos ante la audiencia con menor coste diario de todas: 106,58 rv/día. Si tomamos como referencia el coste global, don Francisco Antonio del Castillo y su equipo presentaron el segundo menor coste total de todas las audiencias con 37.516 reales de vellón, tardando 352 días en catastrar, o uno más si se tiene en consideración la promulgación del edicto que se abonó al escribano.

Cuadro 3. Gastos de la audiencia del subdelegado don Francisco Antonio del Castillo por la catastración de las parroquias granadinas de San Salvador, San Bartolomé y San Gregorio.

Nombre/tipo	Cargo/material	Días	Rv.	Rv./día
don Francisco Antonio del Castillo	Juez subdelegado	352	12.672	36
don Manuel Martínez Crespo	Escribano	353	8472	24
don Joseph Navarro	Oficial	352	3520	10
don Pedro Álvarez	Oficial	352	3520	10
don Pablo de Federico	Oficial	352	3520	10
don Antonio Basilio Gómez	Oficial	352	3520	10
Pedro González	Portero	346	1384	4
Miguel Sánchez	Alarife	26	208	8
Marcelino Guerrero	Perito	16	128	8
Antonio Muñoz	Perito	39	312	8
Francisco Rodríguez	Perito	25	200	8
Gastos de bufete y abecedario	--		60	
Total			37.516	

Fuente: elaboración propia.

La cuarta de las audiencias fue subdelegada a don Manuel de Blancas, quien catastró las parroquias de *Santiago, San Andrés y San Ildefonso*, acompañado del escribano don Joseph Soldevilla, que empezó a trabajar un día antes que el subdelegado, como ocurrió en los casos anteriores. Al igual que en la audiencia anterior, se observa un descenso significativo de miembros de la misma, siendo 17 los protagonistas de pesquisar las mencionadas parroquias.

El personal aquí tuvo mayor movilidad e, incluso, el propio subdelegado, Soldevilla, dejó la *audiencia* el 11 de agosto de 1752 para volver a su puesto y retomar el trabajo el 5 de octubre de ese mismo año, hasta la conclusión de la tarea que se le había encomendado. Durante ese tiempo, la sustitución la llevó a cabo don Joseph de Aravaca, quien recibió casi mil trescientos reales por su trabajo. De los cuatro oficiales que empezaron el 14 de enero la averiguación, tan solo dos estuvieron todo el tiempo: don Joseph Vélez y don Joseph Mathias de Nicolas. Los otros dos abandonaron antes. El primero fue don Jacinto Castillo, quien dejaría la *audiencia* algo más de un año después, siendo sustituido por Bartholome de Molina, mientras que la salida de Nicolas de Zepedes¹², dieciséis días después del inicio de la catastración, condujo a don Francisco Gutiérrez a ocupar su puesto¹³, pero, finalmente, sería don Joseph de Muros quien, a la salida de Gutiérrez, el 10 de julio de 1752, le sustituyera ya hasta la conclusión de la averiguación.

Junto al portero Matheo Muñoz de Baena, que estuvo desde el día 22 de enero de 1752 hasta el 28 de mayo del año siguiente, formaron parte de la *audiencia* los peritos: Miguel Ferrer, Ginés López, Manuel Cer, Francisco Arantabe, Francisco López Duque y Cristóbal Pacheco, los cuales aparecen como tales en el documento de cuentas, pero sin recoger exactamente cuál fue su función (ya fuera alarife, agrimensor¹⁴, etc.), teniendo únicamente una referencia conjunta: *dedicado al reconocimiento de las casas y campo de dichas Parroquias*.

Finalmente, sí encontramos un mayor detalle en los gastos que tuvo la *audiencia* durante las pesquisas. Por ejemplo, aparecen casi seiscientos reales para *luces y carbón*, otros quince más para el pago de *tres pares de cartelas para el resguardo o cubierta de las tres operaciones* y, finalmente, el gasto en mobiliario para el adecentamiento del lugar donde se instalaron: *dos mesas con cubiertas de bayeta, una mampara, un brasero de cobre*

12. Los reparos a las cuentas de la ciudad de Granada nos señalan que le fue requerido para el abono de los diez días trabajados, el recibo firmado. El oficial Zepedes lo adjuntó y quedó resuelto este asunto.

13. Sabemos gracias a los reparos que este oficial pasó enfermo diez días en junio y que el recibo lo dio su padre don Joseph Gutiérrez. Pero, lo más curioso fue el motivo del reparo, ya que la Real Junta de Única Contribución aceptó que se le abonasen los días que pasó enfermo como si los hubiese trabajado. Esto se acogía a una orden de la Real Junta de 13 de julio de 1752 sobre el procedimiento con aquellos trabajadores que caían enfermos pocos días.

14. Serían estos agrimensores los responsables de la medición (Bringas Gutiérrez 2005) para su posterior representación. Esta cartografía ha tenido en estos últimos años una prolija atención, comenzando por la Tesis Doctoral en el reino de Granada de Luna San Eugenio 2025; Rodríguez Espinosa y Rodríguez Domenech 2023; Ortega Chinchilla 2019; Ortega Chinchilla 2016.

con tarimilla de pino, dos belones, tres tinteros con salvaderas, cuatro carpetas de badana, plumas, tinta y folios, cuyo coste total fue de quinientos sesenta y un reales de vellón.

Sumando las partidas consignadas en los recibos aportados, el coste final ascendió a 56.382 reales de vellón, siendo necesarios 501 días para la catastración del territorio y las gentes de las tres parroquias que se le asignaron. Todo ello arroja un gasto medio de 112,54 rv/día, prácticamente igual al valor medio del reino de Granada.

Cuadro 4. Gastos de la audiencia del subdelegado don Manuel de Blanca por la catastración de las parroquias granadinas de Santiago, San Andrés y San Ildefonso.

Nombre/tipo	Cargo/material	Días	Rv.	Rv./día
don Manuel de Blancas	Juez subdelegado	501	18.036	36
don Joseph Soldevilla	Escribano	448	10.752	24
don Joseph de Arabaca	Escribano	54	1296	24
don Joseph Vélez	Oficial	501	5010	10
don Joseph Mathias de Nicolas	Oficial	501	5010	10
don Jazinto del Castillo	Oficial	384	3840	10
don Nicolas de Zepedes	Oficial	16	160	10
don Franzisco Gutiérrez	Oficial	163	1630	10
don Joseph de Muros	Oficial	312	3120	10
don Bartholome de Molina	Oficial	117	1170	10
Matheo Muñoz de Baena	Portero	493	1972	4
Miguel Ferrer	Perito	47	376	8
Ginés López	Perito	164	1312	8
Manuel Cer	Perito	131	1048	8
Francisco Arantabe	Perito	40	320	8
Francisco López Duque	Perito	13	104	8
Cristóbal Pacheco	Perito	7	56	8
Gastos de combustible	Luces y carbón	198	594	3
Gastos de escritorio	Pares de cartelas	3	15	5
Gastos de mobiliario	Elementos descritos ut supra (mobiliario)		561	
Total			56.382	

Fuente: elaboración propia.

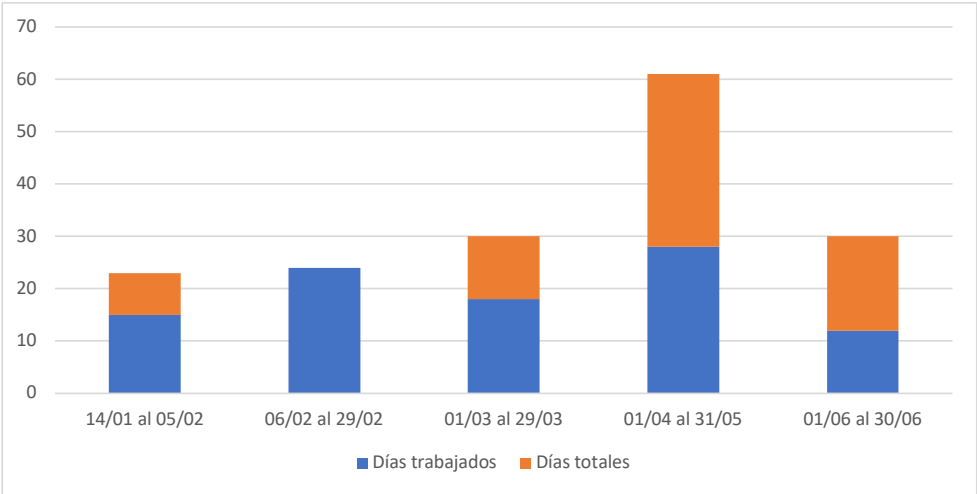
Don Francisco Rodríguez Real fue el subdelegado designado por el marqués de Campoverde para las parroquias de *San Miguel*, *San Christoval* y *San Nicolás*, para cuya catastración se redujo al mínimo el número del personal de la audiencia.

En ellas, el edicto que avisaba a los vecinos se publicó el 10 de enero de 1752 por su escribano don Salvador de León, sumándose ese día a los salarios que se le abonaron. Cuatro días más tarde, y al unísono con el resto de las *audiencias*, comenzó la averiguación, contando con cuatro oficiales: don Ambrosio Gómez de Aguilera, don Joseph de Sicilia, don Pedro Martínez y don Fernando Gil Montalbo. Este último abandonó la audiencia el 9 de abril, siendo sustituido por don Bernardo Torrubia,

quien prosiguió en ese puesto hasta el día previo a la Nochebuena de 1752, fecha en la que acabaron las pesquisas.

El resto de los protagonistas fueron los dos porteros (*guarda ordenanza*), don Francisco Morales y su sustituto, don Jazinto de la Chica, y el agrimensor don Joseph del Pozo, nombrado perito, que estuvo al frente del *reconocimiento y mensura de las casas, tierras y edificios de las tres parroquias*. Curiosamente, el desglose minucioso en la contabilidad de los salarios del agrimensor permite conocer el método seguido para la averiguación. En total tardó 97 días en la conclusión del reconocimiento y mensura del territorio y, para que fuese más llevadero, se estima que lo completó con paradas intermedias que darían tiempo a completar la parte de gabinete. Esto demuestra una gran eficacia y eficiencia, pues con un único perito se hizo todo el trabajo. Con fecha de 5 de febrero le fueron abonados 80 rv, a razón de 8 reales al día. Esto nos indica que durante el inicio de las operaciones —14 de enero— y el 5 de febrero tan solo trabajó 10 de los 23 días posibles, lo que se podría deber bien a un inicio más tardío, inclemencias climáticas que impidiesen la catastración u otros elementos que la documentación no esclarece. Igualmente ocurre con el resto de tramos, estando ante uno de los pocos casos de los gastos de las operaciones donde podemos conocer al detalle el tiempo trabajado de un perito entre las fechas de inicio y final de la catastración de las parroquias que se le asignaron a su audiencia. Generalmente, en la documentación se recogen el montante del salario percibido, el total de días trabajados y el salario diario, pero no las fechas exactas en las que los peritos trabajaron.

Gráfica 1. Días trabajados del perito don Joseph del Pozo entre periodos de pago en de la audiencia de don Francisco Rodríguez Real en Granada.



Fuente: elaboración propia.

Gracias a esta información, sabemos que los trabajos de levantamiento en las tres parroquias estaban fenecidos para julio de 1752, quedando medio año únicamente para las labores de contrastación y gabinete, llevadas a cabo por la *audiencia*. En conjunto, todas las partidas consignadas ascendieron a 37.665 reales de vellón, gastados en los 345 días que duró su catastración. Esto sitúa a la *audiencia* de don Francisco Rodríguez por debajo de la media, con un coste diario de 109,17 rv/día.

Cuadro 5. Gastos de la audiencia del subdelegado don Francisco Rodríguez Real por la catastración de las parroquias granadinas de San Miguel, San Christoval y San Nicolás.

Nombre/tipo	Cargo/material	Días	Rv.	Rv./día
don Francisco Rodríguez Real	Juez subdelegado	345	12.420	36
don Salvador de León	Escribano	346	8304	24
don Ambrosio Gómez de Aguilera	Oficial	345	3450	10
don Joseph Sicilia	Oficial	345	3450	10
don Pedro Martínez	Oficial	345	3450	10
don Fernando Gil Montalbo	Oficial	87	870	10
don Bernardo Torrubia	Oficial	258	2580	10
don Francisco Morales	Portero	169	676	4
don Jazinto de la Chica	Portero	176	704	4
don Joseph del Pozo	Agrimensor	97	776	8
Gastos de escritorio	--		985	
Total			37.665	

Fuente: elaboración propia.

La sexta de las audiencias fue subdelegada a don Cristhoval de León, quien trabajó con su equipo en las parroquias de *San Joseph*, *Santa Ana* y *Señor San Luis*. El día 14 de enero, los siete componentes de la *audiencia* comenzaron sus labores, y pocos esperarían lo que trágicamente aconteció el dos de noviembre de 1752, cuando el oficial (*amanuense*) don Felipe de la Vega falleció repentinamente, dejando vacante su puesto hasta el final de la catastración.

Sus compañeros, don Joseph de Anaya, don Luis Moliner y don Francisco de Zayas, trabajaron junto al portero Juan de Espero y los *peritos inteligentes* que se ocuparon de las mediciones y cotejos. Curiosamente, es la única *audiencia* que contó con tres *peritos de tierra*, a saber, Manuel Ruiz, Antonio Adarbe y Antonio López, siendo este último el único que trabajó durante 60 días. A ellos se unía el alarife Joseph Macías, quien durante 71 días se ocupó del *reconocimiento de casas* de las tres parroquias.

Los costes de esta operación destacan, además de por lo anterior, por señalar unos gastos de escritorio elevados: 1024 rv, donde nuevamente se agrupan con heterogeneidad todos los conceptos: *gastos de bufete*, *sobre mesas*, *tinteros*, *salvaderas*, *plumas*

y otros para la oficina, que impiden conocer con precisión el desglose de esos gastos, como ocurría, por ejemplo, en algunas cuentas de la provincia jiennense.

Finalmente, tras 412 días de operación, concluidos el 28 de febrero de 1753, se abonó un total de 44.372 rv. Este importe situó a esta *audiencia* como la segunda con el coste diario más reducido entre las granadinas, con 107,70 rv/día.

Cuadro 6. Gastos de la audiencia del subdelegado don Cristhoval de León por la catastración de las parroquias granadinas de San Joseph, Santa Ana y Señor San Luis.

Nombre/tipo	Cargo/material	Días	Rv.	Rv./día
don Cristhoval de León	Juez subdelegado	412	14.832	36
don Tomás de Viedma	Escribano	413	9912	24
don Joseph de Anaya	Oficial	412	4120	10
don Luis Moliner	Oficial	412	4120	10
don Francisco de Zayas	Oficial	412	4120	10
don Felipe de la Vega	Oficial	294	2940	10
Juan de Espejo	Portero	412	1648	4
Joseph Macías	Alarife	71	568	8
Manuel Ruiz	Agrimensor	38	304	8
Antonio Adarbe	Agrimensor	38	304	8
Antonio López	Agrimensor	60	480	8
Gastos de escritorio	Gastos de bufetes, sobre mesas, tinteros, salvaderas, plumas y otros para la oficina		1024	
Total			44.372	

Fuente: elaboración propia.

Don Joseph Troyano fue elegido por el intendente don Luis González para operar las tres parroquias restantes, entre las que se encontraban: *San Pedro*, *San Juan de los Reyes*, y una de las más emblemáticas y visitadas a día de hoy por hallarse en enclave privilegiado, *Santa María de la Alhambra*.

Sin lugar a dudas, el desglose de los costes conservados en el Archivo General de Simancas permite disponer de más información que del resto de las audiencias, pues las distintas partidas se encuentran desglosadas mes a mes y no de forma conjunta.

Al igual que el resto de los escribanos, don Joseph de Aravaca comenzó un día antes con la promulgación del *bando*, sumándose posteriormente los oficiales don Joseph Angulo de Rivera, don Joseph Pascual de Céspedes, don Manuel Gutiérrez de Lara y don Juan de Aguilar. La primera de las parroquias elegidas para su averiguación fue *San Juan de los Reyes*, donde el alarife Joseph de Priego, incorporado el día 22 de enero a la *audiencia*, se ocupó durante ocho días en la medición de todas las casas.

En el mes de febrero las pesquisas prosiguieron en *San Juan de los Reyes* para, posteriormente, centrarse el alarife en el reconocimiento de las viviendas ubicadas

en la parroquia de *San Pedro*. Durante este mes se incorporaron dos agrimensores, el primero de ellos, Mariano Gutiérrez, fue el encargado de las parcelas y terrenos en la parroquia de *San Pedro*, a quien le acompañó otro agrimensor, cuyo nombre no aparece en la documentación, el cual actuó como *perito* para ser *instruido en la Parroquia* y, posteriormente, pasar a la *audiencia* de don Manuel de Argumosa, donde caminará con *conocimiento en la* [catastración] *de San Cecilio*. Este hecho muestra una cuestión ya advertida con anterioridad, y es la formación y adiestramiento que se dio a los operarios durante el proceso con el fin de evitar errores.

Las tareas de reconocimiento del espacio agrario prosiguieron de la misma forma en marzo, mientras que el alarife, Joseph de Priego, concluía su trabajo en *San Pedro* y comenzaba las pesquisas de las viviendas situadas en la parroquia de *Sta. María de la Alhambra*. Tras este mes, todo quedará reconocido y el trabajo de gabinete se intensificó en abril, momento en el que el invierno había acabado con las reservas de material, por lo que se gastaron 250 rv en *braseros, tintas, plumas y otras cositas*, sin que lleguemos a identificar en qué consistían estas últimas. Durante el mes de mayo, el portero de la *audiencia*, Manuel Muñoz, vio traspasar las puertas a los mismos compañeros, pero, el día 11 de junio, el oficial don Juan de Aguilar fue *cesado de su empleo*, siendo sustituido por don Joseph Fernando de Checha y Aguilera. En el mes de julio, los gastos abonados incluyen tres partidas que nos aclaran una situación frecuente durante las pesquisas. Aquí aparece el abono de cuatro días de trabajo al *agrimensor* Antonio Muñoz de Vaena y al *perito* Marcelino Guerrero por su participación en el acto de contestación *al interrogatorio de la parroquia de San Pedro*, que se hizo en agosto, por *no saber si se debían pagar en aquel tiempo*. Efectivamente, esta situación ya la hemos visto antes en la correspondencia de Jaén, y es que, al inicio, dado que no estaba establecido en la *Instrucción* y circulares que estas personas debiesen cobrar, no lo hacían. Sin embargo, operar y catastrar sin su ayuda era muy complicado, por lo que las distintas cartas enviadas a la Real Junta, advirtiendo la problemática de cumplir los plazos sin la participación de *personas inteligentes* de las localidades o vecinos cercanos que se ausentaban dando todo tipo de excusas al no poder cobrar por los días que dejaban de trabajar en sus haciendas y negocios, hicieron que se cambiase el modelo y se les pagase. Este cambio fue un síntoma de dos cuestiones: por un lado, del pragmatismo de Ensenada y de la Real Junta de Única Contribución para conseguir culminar el objetivo previsto, y, por otro, vistos los beneficios y el escaso coste para tan *magno* resultado, estamos ante un éxito en términos de conocimiento y gestión del Estado que contaría, por primera vez, con esta información fiable dada la rigurosidad del método, obtenida, además con la colaboración de los vasallos y las autoridades locales.

El 11 de agosto tocó a su fin la averiguación de las parroquias encargadas a don Joseph Troyano, dejando también dos curiosos pagos realizados este mes. El primero fue el gasto de *bufetes*, cuyo importe ascendió a 100 rv, mientras que el segundo fue pagado al *perito* don Francisco Antonio de León y Cisneros, tirador de oro y plata, quien actuó en las pesquisas de la parroquia de *San Juan de los Reyes* durante nueve días por seis reales en cada uno de ellos.

Una vez terminado el proceso, el importe total ascendió a 22.800 reales de vellón tras 211 días de trabajo, siendo la *audiencia* que antes completó la averiguación de las parroquias encomendadas. El coste diario fue el tercero más bajo de todas las *audiencias*, declarando un total de 108,06 rv/día. En ese momento, cumplido el encargo que se le había hecho, don José Troyano abandona Granada para trasladarse a Guadix a continuar la catastración de esta ciudad al frente de la audiencia dirigida, hasta entonces, por el alcalde mayor del enclave accitano, quien hubo de abandonar Guadix tras *averle conferido Su Majestad la Vara de el partido de Las Alpujarras*¹⁵.

Cuadro 7. Gastos de la audiencia del subdelegado don Joseph Troyano por la catastración de las parroquias granadinas de San Pedro, San Juan de los Reyes y Santa María de la Alhambra.

Nombre/tipo	Cargo/material	Días	Rv.	Rv./día
don Joseph Troyano	Juez subdelegado	211	7596	288
Joseph de Aravaca	Escribano	212	5088	192
Joseph Fernando de Checha Aguilera	Oficial	61	610	30
Joseph Pascual de Cespédes	Oficial	211	2110	80
Juan de Aguilar	Oficial	150	1500	60
Manuel Gutiérrez de Lara	Oficial	211	2110	80
Joseph Angulo de Rivera	Oficial	211	2110	80
Manuel Muñoz	Portero	204	820	32
Joseph de Priego	Alarife	38	304	24
Antonio Muñoz de Vaena	Agrimensor	4	16	4
Mariano Gutiérrez	Agrimensor	11,5	92	16
--	Agrimensor	2	16	8
Casas	Perito	0	8	0
don Francisco Antonio de León y Cisneros	Perito	9	54	6
Marcelino Guerrero	Perito	4	16	4
Gastos de oficina	Gastos de bufete	0	100	0
Gastos de oficina	Gastos de escritorio	0	250	0
Total			22.800	

Fuente: elaboración propia.

EL COSTE DE HOMOGENEIZAR Y OBTENER UNA RESPUESTA GENERAL DE LA CIUDAD

Como se ha puesto de manifiesto, la operación de la ciudad de Granada asombró al propio contador visitador, de la Riva, quien informó de que esta se *aparta notoriamente* de lo establecido. Efectivamente, cada *audiencia* catastró con criterios propios algo distintos en algunos aspectos, que, aunque con seguridad fueron más de detalle

15. Luna San Eugenio 2025: 243.

que de fondo, lo cierto es que supuso una heterogeneidad que hacía necesario revisar y homogeneizar todo de cara a la elaboración de los *Estados locales* de la ciudad y, después, de los provinciales. Esta situación fue confirmada posteriormente por don Fausto de Cossío y Mier, contador de Ávila, enviado a supervisar lo acontecido en la capital granadina¹⁶, quien señaló que aquí se habían elaborado 23 respuestas, es decir, cada una de las 23 parroquias había contestado de manera individualizada al Interrogatorio de la letra A, y no se había hecho un documento de Respuestas generales único para toda la ciudad, tal cual estaba ordenado. Esto explica por qué las tres primeras preguntas, la vigésima y la vigésima nona estaban vacías, pues cada *audiencia* entendió que eran cuestiones que responder con una visión de la ciudad completa (sus límites, jurisdicción, etc.), no de parroquia. Como era costumbre, la Junta fue pragmática por varios motivos: la urgencia por acabar la catastración; la necesidad de hacerlo bien, pues un error así podría acabar con toda la uniformidad y, de facto, con la catastración; y, por último, no causar un sobre coste a la *Real Hacienda*.

Los costes arrojan luz sobre lo que ocurrió al respecto pues, alertado por esta situación, Cossío y Mier ordenó convocar el 18 de enero de 1753, cuando todavía estaban operando varias *audiencias*, una *mesa para la unión de las 23 parroquias*, capaz de obtener el ansiado documento de *Respuestas generales* para la ciudad en su conjunto, igual al resto de ciudades granadinas, en particular, como Almería, por ejemplo, y al resto de ciudades de la Corona, en general. Los primeros en formar parte de esa *mesa* fueron dos oficiales con experiencia previa, don Ambrosio Gómez de Aguilera y don Bernardo Torrubia, quienes habían servido en la *audiencia* de don Francisco Rodríguez Real, cuyas pesquisas habían concluido el 23 de diciembre de 1752.

Cuatro días más tarde, el 22 de enero de 1753, se sumaron a estos dos oficiales otros tres más. Del primero de ellos, don Joaquín Bernardo Schumaquer, no aparecen referencias en los costes sobre su procedencia. Los otros dos, don Pedro Maruxan y don Vicente Zipriano, habían estado involucrados en la averiguación de la primera *audiencia*, la del subdelegado don Manuel de Argumosa, que había terminado sus pesquisas precisamente el día anterior. Este último oficial abandonó su puesto el 31 de octubre de 1752, siendo sustituido por don Luis Antonio Moliner —con experiencia en la averiguación de la *audiencia* de don Cristhoval de León—, que se incorporó el primero de diciembre de 1753, sin imaginar lo que el futuro le tenía deparado, pues muy pronto fallecería. En efecto, tenemos constancia de este hecho, porque su esposa, doña Rosalía González de Castroverde, única mujer que aparece en los costes y gastos de la ciudad de Granada, comunica el 19 de mayo de 1755 su fallecimiento y será ella quien reciba los salarios devengados por su marido¹⁷. Concretamente, tras la firma del oficial don Félix de Carvajal, dado que ella no sabía, se le pagaron 535 rv.

16. Camarero Bullón 2021: 93-115.

17. Sobre la mujer en el Catastro cabe destacar, entre otros trabajos de estos últimos tiempos: Camarero Bullón, Aguilar Cuesta y Sánchez Domingo 2021; Luna San Eugenio y Aguilar Cuesta 2022; Luna San

El 1 de marzo de 1754 se había incorporado a la *mesa* don Pedro de Palma, cuya labor no convenció y fue cesado el 17 de septiembre de ese mismo año. La necesidad de concluir unas operaciones que ya se dilataban mucho más allá de lo esperado obligó a incorporar en 1755 a don Lorenzo de Rivas, don Juan Fernández de Aramburu, quien había estado a las órdenes del subdelegado don Bartholome Yangués, y a don Jacinto María del Castillo y Torres, quien había servido junto a don Manuel de Blanca.

El coste de la *mesa* encargada de la *unión de las 23 parroquias*, es decir, de la homogeneización y sistematización de todos los datos acopiados por las siete *audiencias*, alcanzó los 78.648 reales de vellón, cifra superior a las de las distintas *audiencias* y, en este caso, con un tiempo de trabajo máximo, alcanzado por don Ambrosio Gómez, de 1444 días. Es decir, se tardó casi el triple de tiempo en el trabajo de oficina, para organizar la información acopiada de las *23 parroquias* para dar una respuesta homogénea y similar a las del resto de territorios de la Corona de Castilla, que en el trabajo de campo. Este hecho no debe sorprender, dadas las características de la ciudad de Granada: capital de una amplísima intendencia, sede de la Chancillería que actuaba del Tajo hacia el sur, compleja por su estructura socioeconómica y fiscal derivada de su tardía incorporación a la Corona...¹⁸. Y hay que concluir que el trabajo fue ímprobo y el resultado excelente, donde los volúmenes manuscritos que se han conservado (nos consta que algunos se han perdido) revelan una completa y excelente información de la ciudad, y sus gentes así lo demuestran.

CONCLUSIONES

La *Magna averiguación fiscal* no logró el objetivo para el que fue creada, la subrogación de las *Rentas provinciales* por una Única contribución. Sin embargo, nos legó un volumen de información que permite conocer lo que ocurrió más allá de las *Respuestas generales* y, además, poner en valor para el investigador todo el conjunto documental, teniendo siempre presente que una «foto fija» completa a partir del Catastro pasa por la utilización de sus distintos documentos y niveles documentales, pues son claramente complementarios. Si con las *Respuestas* se sabe mucho, mucho más es lo que se puede saber cuando se maneja el conjunto documental.

Ese dinamismo de la ciudad e historias de vida y trayectorias laborales de los granadinos los vemos con gran nitidez en los costes de las operaciones, elemento que hasta la fecha había pasado desapercibido para la ciudad de la Alhambra, y que demuestran que, junto con los *Autos y diligencias*, permiten conocer uno a uno a los «catastrenos»,

Eugenio *et al.* 2022; Birriel Salcedo 2019; Birriel Salcedo 2022; Birriel Salcedo 2023; Marín Sánchez y Birriel Salcedo 2022; Birriel Salcedo y Ruiz Álvarez 2022; Ruiz Álvarez, Aguilar Cuesta y Luna San Eugenio 2023; Ruiz Álvarez 2024; y recientemente ha visto la luz un trabajo de Pérez Cuadrado 2024, centrado en los oficios, donde se expresa el papel de ellas con base en sus quehaceres.

18. Domínguez Ortiz 1990.

aquellos que realizaron el Catastro de Ensenada, contrariamente a lo que se venido diciendo¹⁹. La conservación de esta documentación en el Archivo General de Simancas resulta de gran valor, tanto por su calidad, como por la información que en ella se contiene.

El análisis de la misma ha determinado lo que, en parte, la correspondencia de manera limitada había puesto sobre la mesa: que la catastración de Granada fue compleja y difícil, a pesar del tozudo trabajo del marqués de Campoverde, único intendente que permaneció trabajando en la misma provincia durante toda la *Magna averiguación*. Lo que *a priori* debía servir para agilizar las diligencias y reconocimiento durante el levantamiento llevó aparejada una labor extra de homogeneización, algo que ocurrió también en otras ciudades donde se catastró de esta manera, como fueron, por ejemplo, los casos de Málaga, Salamanca o Madrid²⁰. Esas 23 operaciones granadinas, una por parroquia, relatadas a la *Real Junta de Única Contribución* demuestran la importancia de conocer la heterogeneidad y su origen, ya sea derivada de factores humanos, físicos o de ambas, y el detalle de lo que sucedió en cada levantamiento para explicar con precisión por qué y cómo se llegaron a pagar las cuantías devengadas.

Esa heterogeneidad demuestra también un pragmatismo propio de la época, donde se optó por recuperar a trabajadores con experiencia en las distintas *audiencias* para lograr la *unión*, con conocimiento de primera mano de cada una de las parroquias, de las respuestas aportadas a las 7 *audiencias*. Para ello aparece entre la documentación de costes un elemento que no hemos visto en otras provincias, como, por ejemplo, Jaén: las *mesas*. En el territorio del reino granadino se necesitaron para homogeneizar la información de las dos ciudades más importantes del mismo, la capital granadina y la ciudad de Málaga, cuya complejidad también se constató, por ejemplo, con los mercaderes británicos²¹. En suma, todos estos elementos provocaron que el coste de catastrar Granada ascendiera a 395.188 rv, trabajando en ella varios centenares de personas con una metodología dentro de la norma en lo general, pero heterogénea en lo particular según las distintas audiencias. El resultado: miles de páginas en numerosos gruesos volúmenes manuscritos que permiten conocer hasta los más mínimos detalles de la ciudad y sus gentes. Y llegados hasta aquí, se vislumbra nuevamente la necesidad de revisar los fondos catastrales conservados tanto en el Archivo Histórico Municipal de Granada, como en el Archivo Histórico Provincial de Granada, para su

19. No es correcta la afirmación de Barco Cebrián 2016: 23-24, de que es imposible conocer quiénes levantaron el Catastro. A. Luna, a partir de su trabajo (2025: 90), ya demostró que podía obtener uno a uno los nombres de los miembros de las audiencias y de los peritos locales a partir de los *Autos y diligencias* de los pueblos. La documentación de los costes amplía y corrobora esa información que, si es importante para todas las localidades y audiencias, lo es especialmente para aquella localidad y provincias donde los *Autos y diligencias* no se han conservado, como, por ejemplo, Madrid, Cuenca, Valladolid, etc. Esta realidad ya se puso de manifiesto en Aguilar Cuesta 2021 y queda claramente demostrada en este trabajo para una averiguación tan compleja como fue la de la ciudad de Granada.

20. Artola Gallego 1991.

21. Camarero Bullón 1995; Camarero Bullón y Luna San Eugenio 2024.

correcta descripción y catalogación, sabiendo que esta forma de operar creó un nivel documental inferior «oficial» por cada parroquia, como afirmaba el propio Cossío, pudiendo haber llegado esta documentación hasta nuestros días.

Finalmente, debemos llamar la atención sobre la necesidad de proseguir la investigación con la documentación de los costes de la catastración del Reino de Granada y determinar la heterogeneidad que pueda existir, tanto desde el punto físico —con relieves costeros suaves y otros montañosos muy escarpados—, como socioeconómico, lo que permitirá dilucidar qué hay detrás de cada una de las operaciones, conociendo, además, el impacto y resultado del mejor catastro textual europeo de mediados del siglo XVIII, a partir del cual dar el salto después al estudio de costes de otras provincias²². Esos estudios deberán correr en paralelo al estudio de los *Autos y diligencias* de aquellas localidades en que se hayan conservado. *Autos y diligencias y documentación de costes* suponen un reto entusiasmante para los investigadores de y con el Catastro de Ensenada.

BIBLIOGRAFÍA

- ARTOLA GALLEGO, Miguel (int.) (1991), *Salamanca 1753 según las respuestas generales del Catastro de Ensenada* (vol. 31). Madrid, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y Tabapress, Colección Alcabala del Viento.
- AGUILAR CUESTA, Ángel Ignacio (2019), «El impacto del territorio y la sociedad en los costes del Catastro de Ensenada: Las “operaciones-piloto” del Reino de Jaén», *CT Catastro*, 96, pp. 87–110.
- (2021), *Catastrar las Castillas, racionalidad frente a despilfarro: el coste de la realización del Catastro de Ensenada en el Reino de Jaén*. [Tesis Doctoral], Universidad Autónoma de Madrid. <http://hdl.handle.net/10486/700139>
- (2023), «Qué y por qué los costes del Catastro de Ensenada (1750-1759)», *Estudios Geográficos*, 84 (295), e139. <https://doi.org/10.3989/estgeogr.2023144.144>
- AGUILAR CUESTA, Ángel Ignacio; CAMARERO BULLÓN, Concepción (2023), «El coste del Catastro de Ensenada (1750-1756): ¿despilfarro o buen uso de los dineros del rey?». En Camilo Berti, Tiago Luis Gil, Massimiliano Grava y Anna Guarducci (coord.), *Catasti storici. Fonti e strumenti per gli studi geografici e per la storia del territorio*. Roma, Centro Italiano per gli Studi Storico-Geografici, pp. 19-38.
- BARCO CEBRIÁN, Lorena C. (2016), «Análisis de un colectivo socio-profesional minusvalorado: Los oficiales de pluma en la España meridional según el Catastro de Ensenada», *Documenta y Instrumenta - Documenta et Instrumenta*, 14 (0), pp. 17-31.
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. (2005), «Jefaturas de hogar femeninas en la ciudad de Granada (1752). I: Caracterización demográfica del hogar». En Antonio Luis

22. Aguilar Cuesta 2019.

- Cortés Peña, Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz y Francisco Sánchez-Montes González (coord.), *Estudios en homenaje al profesor José Szmolka Clares*. Granada, Universidad de Granada, pp. 591–604.
- «Ellas gobiernan la casa: Jefaturas de hogar femeninas en el Valle de Lecrín (s. XVIII)», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 31, pp. 57–82.
 - (2022), «Género y mujeres en el Catastro de Ensenada». En Marta Marín Sánchez y Margarita M. Birriel Salcedo (coord.), *Problematizar el Catastro: Debatendo sobre cómo el siglo XVIII contaba personas y territorios*. Granada, Editorial Comares y Diputación Provincial de Granada, pp. 91–110.
 - (2023), «Primer repositorio de actividades económicas de las mujeres en la ciudad de Granada: El Catastro de Ensenada (1752)». En *TRAMA: Los trabajos de las mujeres en la Andalucía Moderna*. <https://proyectotrama.es/biblioteca/primer-repositorio-nomenclator-de-actividades-economicas-de-las-mujeres-en-la-ciudad-de-granada-el-catastro-de-ensenada-1752/>
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M.; RUIZ ÁLVAREZ, Raúl (2022), «Mujeres, género y trabajo en la provincia de Granada en la Edad Moderna». En Raúl Ruiz Álvarez, María Aurora Molina Fajardo y Francisco Hidalgo Fernández (coord.), *Ganarse la vida: Género y trabajo a través de los siglos*. Madrid, Dykinson, pp. 67–70.
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M.; RUIZ ÁLVAREZ, Raúl (ed.) (2025), *Las casas de la provincia de Granada en el Catastro de Ensenada: Agrón, Cijuela, Puerto Lope, Purchil, Alamedilla y Rubite*. Granada, Diputación de Granada y Editorial Universidad de Granada.
- BRINGAS GUTIÉRREZ, Miguel Ángel (2005), «El catastro de Ensenada y la metrología castellana del siglo XVIII», *CT Catastro*, 53, pp. 93–130.
- CAMARERO BULLÓN, Concepción (1987), *Claves normativas para la interpretación geográfica del Catastro de Ensenada*. [Tesis Doctoral], Universidad Autónoma de Madrid. <http://hdl.handle.net/10486/6264>
- (1995), «Las utilidades del Alto Comercio Marítimo malacitano». En Siro Villas Tinoco (int.), *Málaga en 1753 según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada* (vol. 70). Madrid, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y Tabapress, Colección Alcabala del Viento, pp. 47–72.
 - (2001), *Madrid y su provincia en el Catastro de Ensenada. I. La Villa y Corte*. Madrid, Ediciones del Umbral.
 - (2002a), «El Catastro de Ensenada, 1745-1756: diez años de intenso trabajo y 80.000 volúmenes manuscritos», *CT Catastro*, 46, pp. 61–88.
 - (2021), «El Catastro de Ensenada: una documentación homogénea en conjunto, heterogénea en detalle». En José Manuel López Gómez e Isaac Rilova Pérez (ed.), *Del pasado al futuro: una colaboración permanente*. Burgos, Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes e Institución Fernán González, pp. 93–115.
- CAMARERO BULLÓN, Concepción; AGUILAR CUESTA, Ángel Ignacio; SÁNCHEZ DOMINGO, Rafael (2021), «La fiscalidad sobre el trabajo femenino en el Catastro

- de Ensenada (1749–1756)». En Cristina Borreguero Beltrán, Óscar R. Melgosa Oter, Ángela Pereda López y Asunción Retortillo Atienza (coord.), *A la sombra de las catedrales: cultura, poder y guerra en la Edad Moderna*. Burgos, Universidad de Burgos, pp. 1959–1977.
- CAMARERO BULLÓN, Concepción; LUNA SAN EUGENIO, Ana (2024), «Las “Altas Redes de mercaderes” ante una averiguación más allá de lo fiscal, 1749-1759». En Concepción Camarero Bullón y Tomás Moreno Bueno (ed.), *Industria y territorio: viajes, infraestructuras, productos e intercambios en la España Moderna*. Madrid, Ministerio de Industria y Turismo, pp. 163-192.
- CAMARERO BULLÓN, Concepción; MORENO BUENO, Tomás (ed.) (2024), *Industria y territorio: viajes, infraestructuras, productos e intercambios en la España Moderna*. Madrid, Ministerio de Industria y Turismo.
- CRUZ CÁRDENAS, Sara (2019), «Jefaturas de hogar femeninas en el Albaicín de Granada (1752)», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 31, pp. 41-56.
- DÍAZ LÓPEZ, Julián Pablo (1995), «La única contribución como objetivo de la política ilustrada: La realización del Catastro de Ensenada en el Valle del Andarax», *Boletín del Instituto de Estudios Almerienses. Letras*, 14, pp. 19-42.
- DOMÍNGUEZ ORTÍZ, Antonio (Int.) (1990), *Granada 1752 según las respuestas generales del Catastro de Ensenada*. Madrid, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y Tabapress, Colección Alcabala del Viento.
- DURÁN BOO, Ignacio; CAMARERO BULLÓN, Concepción (coord.) (2002b), *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos 1749-1756*. Madrid, Ministerio de Hacienda, Centro de Publicaciones y Documentación.
- ELÓSEGUI BARCINA, Ángela (2018), *Jefaturas de hogar femeninas de la parroquia de Santa María Magdalena en el Catastro de Ensenada (1752)*. [Trabajo Fin de Máster], Universidad de Granada.
- LEÓN VEGAS, Milagros; AGUILAR CUESTA, Ángel Ignacio (2021), «Claves para la comprensión de las Respuestas generales del Catastro de Ensenada en Andalucía». En Juan Jesús Bravo Caro (coord.), *Fuentes e historiografía para la investigación de la edad moderna y la edad contemporánea*. Valencia, Tirant lo Blanch, pp. 115-150.
- LUNA SAN EUGENIO, Ana (2025), *La cartografía del Catastro de Ensenada en el Reino de Granada (1750-1754)*. [Tesis Doctoral], Universidad Autónoma de Madrid. <http://hdl.handle.net/10486/720957>
- LUNA SAN EUGENIO, Ana; AGUILAR CUESTA, Ángel Ignacio (2022), «Fiscalidad y visibilidad femenina en el Catastro de Ensenada: Una aproximación documental y de casos». En Raúl Ruiz Álvarez, María Aurora Molina Fajardo y Francisco Hidalgo Fernández (coord.), *Ganarse la vida: Género y trabajo a través de los siglos*. Madrid, Dykinson, pp. 140-142.
- LUNA SAN EUGENIO, Ana; VALLINA RODRÍGUEZ, Alejandro; CAMARERO BULLÓN, Concepción; AGUILAR CUESTA, Ángel Ignacio (2022), «Notas en torno a los roles

- femeninos en el Catastro de Ensenada: Una reflexión a partir del análisis de la documentación giennense». En María José Vilalta i Escobar (ed.), *Reptes de recerca en història de les dones*. Lérida, Ediciones de la Universidad de Lérida, pp. 27-31.
- LUNA SAN EUGENIO, Ana; AGUILAR CUESTA, Ángel Ignacio; CAMARERO BULLÓN, Concepción (2022), «El proceso de catastración de Ronda y su partido a mediados del siglo XVIII (1750-1754)». En *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Serranía de Ronda: Del Antiguo Régimen hasta nuestros días (Siglos XVII-XX)*. Ronda, Editorial La Serranía, pp. 75-96.
- (2023), «Las casas-cueva de la provincia de Granada en la cartografía del Catastro de Ensenada». En Miguel Ángel Sorroche Cuerva y Raúl Ruiz Álvarez (coord.), *Arquitectura excavada y paisaje cultural: Conversaciones entre territorios*. Madrid, Dykinson, pp. 440-448.
- LUNA SAN EUGENIO, Ana; CAMARERO BULLÓN, Concepción (2025), «Las «expediciones» catastrales en el partido de Baza (reino de Granada, 1751-1754)», *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*, CLXIII, pp. 433-444.
- MARÍN SÁNCHEZ, Marta; BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. (coord.) (2022), *Problematizar el Catastro: Debatendo sobre cómo el siglo XVIII contaba personas y territorios*. Granada, Editorial Comares y Diputación Provincial de Granada.
- ORTEGA CHINCHILLA, María José (2016), «Verde, gris y blanco: Naturaleza y arquitectura en los planos del Catastro de Ensenada y los croquis del *Diccionario geográfico* de Tomás López», *Cuadernos Dieciochistas*, 17, pp. 149-185.
- (2019), «Cartografía del espacio vivido: Los croquis del Catastro de Ensenada y del *Diccionario Geográfico* de Tomás López desde el enfoque de la geografía de la percepción», *CT Catastro*, 95, pp. 9-44.
- PÉREZ CUADRADO, Dolores (2024), *Oficios tradicionales de Almería y su provincia*. Almería, Fundación Ibn Tufayl de Estudios Árabes.
- RODRÍGUEZ ESPINOSA, Eduardo; RODRÍGUEZ DOMENECH, María de los Ángeles (2023), *Mapas mentales y realidad en la Intendencia de la Mancha a mediados del XVIII: Superficie, población y croquis municipales del Catastro de Ensenada*. Valencia, Tirant Humanidades.
- RUIZ ÁLVAREZ, Raúl (2024), «Cada cual en su lugar: Las categorías del trabajo en el Catastro de Ensenada», *Magallánica: Revista de Historia Moderna*, 10/20, pp. 470-499.
- RUIZ ÁLVAREZ, Raúl; ORTEGA CHINCHILLA, María José (2021), «Granada y Almería en El Catastro de Ensenada: Un recorrido por la historiografía», *Revista de Historiografía*, 35, pp. 79-110.
- RUIZ ÁLVAREZ, Raúl; AGUILAR CUESTA, Ángel Ignacio; LUNA SAN EUGENIO, Ana (2023), «Barranco de Poqueira, a mediados de la centuria de las Luces: tres pueblos, un anexo y un solo concejo». En Raúl Ruiz Álvarez, Ángel Ignacio Aguilar Cuesta y Concepción Camarero Bullón (coord.), *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento*

de los reinos (1749-1756): Barranco de Poqueira 1752. Madrid, Ministerio de Hacienda y Función Pública, pp. 46-79.

VILLAS TINOCO, Siro (int.) (1995), *Málaga en 1753 según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada* (vol. 70). Madrid, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y Tabapress, Colección Alcabala del Viento.

A VUELTAS CON LA TIERRA: INTERPRETACIONES SOBRE EL SECANO ALPUJARREÑO EN EL SIGLO XVIII

Blas Ramos Rodríguez

Universidad de Granada – Centro de Estudios
Históricos del Valle de Lecrín y la Alpujarra¹

Durante la Edad Moderna, La Alpujarra emprendió un complejo proceso roturador. Tanto en territorios señoriales como de realengo, el avance de los siglos y el aumento demográfico trajo consigo una presión creciente sobre montes y dehesas, a menudo a costa de los bienes comunales y de propios. Aunque este proceso es común a toda la comarca, se muestra tan lleno de matices y complejidades como de desigualdades cronológicas y formales. Mientras que en algunas zonas los montes habían sido quemados y puestos en labor desde el siglo XVI —con ejemplos muy tempranos de roturaciones para viñedo o cereales en época morisca²—, en otros territorios las masas forestales se conservaron en buen estado hasta entrado el siglo XIX³. Los actores de este proceso son, por tanto, diversos y cambiantes. La agricultura de rozas también ayudó a revertir la situación de muchos campesinos sin tierra, dando lugar a una cultura del secano como lugar de diversidad agrícola, que se expresa en numerosas costumbres sobre la tierra y en fenómenos de desplazamiento poblacional. El siglo XVIII ha sido definido como un «siglo roturador»⁴ y representa el ecuador de este proceso. A través de una lectura sobre el mismo, en este trabajo se ejemplificará la situación de las tierras de secano desde una perspectiva histórica, paisajística y social.

TIERRAS DE VIDA O DE MUERTE: REFLEXIONES TEÓRICAS SOBRE EL SECANO ALPUJARREÑO

Las tierras de secano suelen pasar desapercibidas para muchos discursos históricos. Eran poco rentables, a menudo escasas u ocupaban un lugar secundario para la

1. Sociedad Científica CEHVAL, Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento (AC00534SC).

2. Birriel Salcedo 1987; Birriel Salcedo 1988: 32.

3. Ruiz Álvarez 2024.

4. Donézar Díez de Ulzurrun 1996: 135.

economía familiar. Bajo estas características su estudio queda relegado a un segundo plano. La producción en regadío no tiene parangón con el secano alpujarreño y la imagen actual de este tampoco ayuda a una valorización de estos lugares: tierras marginales⁵ y con marcos de escasa producción orientados hacia el monocultivo. La imagen del secano se ha ido desfigurando progresivamente hacia la de un territorio desprovisto de diversidad, duro, difícil de trabajar y sin apenas beneficio. En la actualidad, el secano alpujarreño queda limitado casi en exclusiva a explotaciones marginales de almendro, higuera y vid, con especial afluencia del primero en la mayor parte del territorio.

Desde una perspectiva paisajística, las tierras de secano ofrecen actualmente una visión aún más acrecentada de ser territorios secundarios. A pesar de existir zonas apropiadas para la agricultura, hay pocas dudas sobre el hecho de que la mayor parte de terrenos en este régimen de explotación se encuentran en lugares a los que hoy en día casi nadie querría acceder a pie. Las zonas de alta pendiente o con escaso desarrollo de suelo resultan muy comunes⁶. La mecanización del laboreo desde los años 80 llevó a que buena parte de estos terrazgos quedaran abandonados. Solo se mantuvieron aquellas labores a las que podían acceder los nuevos tractores de cadenas o en las que sus gestores optaron por mantener la labranza con yuntas de caballería. En la actualidad, el arado tradicional es solo un hecho testimonial ante la mecanización. La labranza con tractor no llega hasta los terrenos de mayor inclinación, por lo que el abandono o un incorrecto laboreo (no perpendicular a la pendiente) están asegurados.

Desde el punto de vista medioambiental, las tierras de secano son un punto negro en la historia ambiental de la comarca, al haber sido grandes conformadoras de paisajes erosivos⁷. La labranza de parcelas que se hacían más amplias con el paso del tiempo es uno de los principales agentes en la pérdida de suelo por erosión. Pocas dudas había de ello entrando ya en el siglo XIX:

aunque en esta villa antiguamente avia buenas cosechas en toda especie de granos ahora no las ai a causa de estar pendientes sus tierras y de estar muy lavadas con las tempestades y avenidas aviendose hido la sustancia de ellas⁸.

La erosión es un elemento destructor de la calidad del terreno: pérdida de la parte orgánica del suelo, lavado y lixiviación de los nutrientes, arrastre total de la parte inorgánica y deposición de la misma en el fondo de las ramblas. La conservación del suelo influye en ciclos como el del agua subterránea y sobre la propia masa vegetal. A su vez, esta es crucial en los procesos microclimáticos de la región. Por ende, más allá de las pérdidas económicas por la infertilidad de la tierra, la destrucción de la edafosfera supone una ruptura del equilibrio de todo el ecosistema que da soporte al ser humano.

5. Ortega López 1986: 24.

6. Mignon 1982: 72.

7. Camacho Olmedo 1992; 1996.

8. Biblioteca Nacional de España, *Diccionario geográfico de España*, ff. 526r y 526v.

Pero, a pesar de la imagen desoladora que deja el secano alpujarreño en la actualidad, una lectura en clave histórica y arqueológica demuestra una realidad opuesta: terrenos cuidados, productivos y diversos. Se trata de lugares a los que se dan grandes desplazamientos poblacionales en temporadas de trabajo, al mismo tiempo que aseguran el abastecimiento de los campesinos con árboles frutales, hortalizas propias del regadío y una gran variedad de especies cultivadas y subespontáneas.

La documentación del siglo XVIII arroja datos sobre tierras de secano en las que se cultivan numerosas variedades de legumbres y cereales, y que están salpicadas por plantíos variados. En ocasiones se aprecian especies más propias del regadío que del secano, como morales y frutales. Esto era posible a través del conocimiento de las características del terreno, su aprovechamiento y su mejora. El gradiente altitudinal y las características microclimáticas de cada orientación (zonas de solana, umbría, levante y poniente), sumados a las características edáficas (tierras rojas, rubiales, launizas, negras...) y geomorfológicas (hoyas, lomas, panderas, ramblas...) permiten hablar de «secanos de ocasión», también definidos como «secanos mejorados»⁹.



Figura 1. Secano abancalado mediante albarrás o balates para la conservación de suelo y humedad. Barranco del Infierno (Albondón). Fotografía del autor.

9. Alberola Romá 2015: 13; Hernández Hernández *et al.* 2019; Hernández Hernández y Gil Morales 2013: 112.

El factor humano es determinante en este sentido: el conocimiento tradicional aplicado a la mejora de los suelos y a las prácticas de mantenimiento de la humedad es más que relevante para la conservación y mejora de la fertilidad de la tierra. Existen numerosas técnicas empleadas en este sentido, cuyo estudio requiere una investigación aparte, pero que merece la pena mencionar: abonos verdes, microparcelación, variedades locales aclimatadas al terreno, construcción de balates y albarradas, labranza limitada, zonas de no laboreo intencional, gestión del agua del sistema, acolchados, binas y tercias...¹⁰, todas ellas prácticas basadas en la observación, que involucran conocimientos ancestrales. En la actualidad se han visto truncadas por un sistema de laboreo mecánico desconectado de las necesidades de la tierra y basado en rentabilizar la producción del plantío con el menor gasto posible. En esta óptica economicista ha de enmarcarse la visión del monocultivo de secano ineficiente o apenas lucrativo: es un secano llevado a la periferia de la productividad en su máxima expresión: ha sido marginalizado, pero no es históricamente marginal.

Una lectura etnobotánica superficial de las tradiciones de la comarca sobre los secanos en los años previos a la industrialización también confronta la idea de esta tierra como lugar falto de diversidad. Como protagonistas se encuentran los cultivos de sembradura: cereales (*Triticum aestivum* y *T. durum*, *Secale cereale*, *Hordeum vulgare*, *Avena sativa* y *Panicum miliaceum*) y legumbres (*Vicia sativa*, *V. ervilia*, *V. articulata*, *Cicer arietinum*, *Lens culinaris*, *Lathyrus cicera* y *Medicago sativa*), la mayoría de ellas con numerosas variedades¹¹ (como los garbanzos negros o los trigos cañivano y candeal¹²). Por encima de la sementera están las especies arbóreas, donde la nómina se hace aún más variada. En extensión, el secano ha sido ocupado tradicionalmente por viñas (*Vitis vinifera*), higueras (*Ficus carica*), olivos (*Olea europaea*) y almendros (*Prunus dulcis*). La variedad de cultivos es muy amplia, con no menos de una decena de variedades locales por especie¹³. Pero, más allá de los protagonistas en extensión, en las zonas de microambiente el cultivo de secano incluye una amplia variedad de árboles y arbustos. Se trata de especies «de ocasión» que aprovechan condiciones climáticas concretas y espacios adaptados a ellas. Han de considerarse cultivos no sistemáticos, asociados o auxiliares al cultivo principal. Algunos de ellos son los granados (*Punica granatum*), serbos (*Sorbus domestica*), laureles (*Laurus nobilis*), cerezos (*Prunus avium*), membrillos (*Cidonia oblonga*), manzanos (*Malus pumilla*), nísperos (*Mespilus germanica*), guindos (*Prunus cerasus*), duraznos (*Prunus persica*), ciruelos (*Prunus domestica*), albaricoques (*Prunus armeniaca*), perales (*Pyrus comunis*), nogueras (*Juglans regia*) y castaños (*Castanea sativa*)¹⁴. Algunas especies hortícolas del regadío también han sido adaptadas

10. Lasanta Martínez *et al.* 2010.

11. Remmers 1998: 80.

12. Romero Molina *et al.* 2025.

13. López Agudo *et al.* 2006.

14. Romero Molina *et al.* 2011.

al secano: melones, calabazas y sandías son tradicionalmente cultivadas en asociación con la planta *Anchusa azurea* (*lenguaza* o *lenguaraza*). Según describen muchos campesinos, era costumbre segar la *lenguaza* y a continuación «injertar» (clavar) la semilla sobre el tallo de la anterior, cubriéndola después con tierra. La humedad que desprende el tallo de la planta alimentaría a la semilla, que se criaría al frescor de la misma¹⁵. Los melones, sandías y calabazas de secano eran, según aseguran muchos campesinos, más pequeños, dulces y sabrosos que los criados en regadío.



Figura 2. Castaño en secano como «cultivo de ocasión» en zonas de microambiente. Loma de Garín (Torvizcón). Fotografía del autor.

Es lógico que esta clase de prácticas se reprodujeran aún más, sin que sean las únicas especies hortícolas sacadas del riego. El Catastro del Marqués de Ensenada reitera la presencia de morales y uva en forma de parras, así como el cultivo de habas sin riego alguno. La pérdida de las prácticas campesinas, la falta de relevo en la tradición oral y la enorme dependencia hacia los insumos externos han erradicado estos saberes de la comarca. Su recuperación resulta poco viable ante una falta cada vez mayor de soberanía alimentaria y perspectivas economicistas sobre la cultura.

Además de las especies cultivadas de forma no sistemática, abundan también las ruderales comensales y las de distribución sinantrópica. Su aprovechamiento es de

15. Gil Palomo y Juárez Castillo 2005: 100; Tardío *et al.* 2022: 43.

sobra conocido y hay todo un mundo de tradiciones, usos y rituales vinculado al crecimiento de estas especies en las parcelas de secano. Algunas de las más conocidas son *Allium ampeloprasum*, *Sonchus oleraceus*, *Foeniculum vulgare*, *Silene vulgaris*, *Scolymus hispanicus*, *Daucus carota*, *Chichorium intybus*, *Sideritis hirsuta*, *Origanum vulgare*, *Salvia rosmarinus*, *Jasione glutinosa*, *Thymus mastichina*... Como es lógico, la biodiversidad agrícola de los secanos apenas queda representada en la documentación por su valor más familiar que económico. La variedad de frutales llevados al monte de secano es ignorada: «advirtiéndose y que aunque algunos vezinos lavradores siembran algunos otros frutos es en muy corta porzion y para el gasto y consumo de sus casas»¹⁶, también lo es en los terrenos irrigados: «se enuentra también algunos arvoles frutales que estos no se les puede regular producto, porque son muy pocos, y están situados en los jardines, que aun no producen fruto para el dueño que los tiene, y de ellos no se haze caso»¹⁷. Sin embargo, se apunta a la diversidad de especies de sementera: «y no se expresa la especie de zevada, garvanzos, lentejas, havas, yeros, ni zenteno, porque no tiene quenta al labrador en esta tierra aunque hubiera mucha de regadío el sembrar estas especies sino es en tierra de secano»¹⁸.

En una lectura en clave territorial el secano es, con diferencia, el régimen de tierra más común en La Alpujarra durante el siglo XVIII. En respuesta a la pregunta 10 del Catastro de Ensenada, 62 documentos de los 72 relativos a los distintos territorios alpujarreños responden estimando una cantidad aproximada de tierra en régimen de regadío y secano. El 80 % de los términos afirman poseer más tierra de secano que de regadío y solo el 20 % cuentan con más de la segunda que de la primera. Aunque pareciera deberse a una cuestión de antigüedad, aquellos con más regadío que secano deben también su incremento a la expansión de la frontera agrícola.

Los territorios del señorío del Cehel ocupan las tres primeras posiciones de la lista de tierras con más fanegas de secano: Albuñol, Lújar-Olías y Murtas superan todos ellos el umbral de las 2.500 fanegas de sembradura en este régimen. Le siguen tres localidades de término mucho más amplio: Dalías, Laujar y Ugíjar. En algunos casos, algunos términos no consignan la presencia de tierras de regadío: es el caso de Murtas y Turón, aunque matizan:

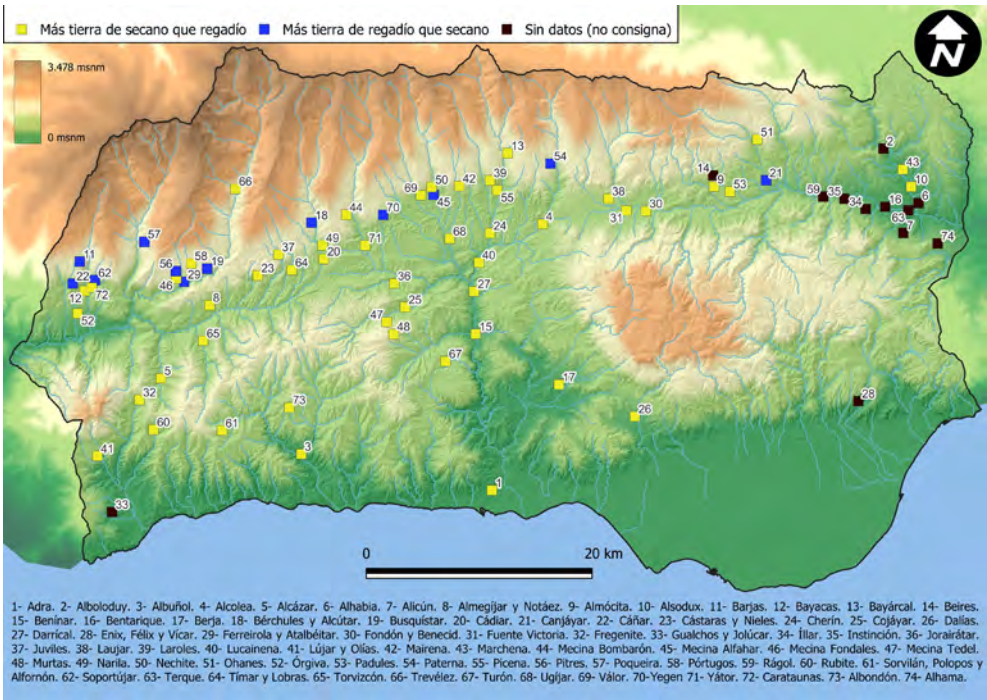
en el término de este lugar toda la tierra es de secano a excepción de que en algunos paraxes o cortixo dimanado de fuentes en los años de abundancia de aguas se puede regar una pequeña suerte de tierra así para plantar hortaliza correspondiente de consumo del mismo cortixo como para criar algunos morales¹⁹.

16. Archivo General de Simancas (AGS), Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, Catastro de Ensenada (CE), Respuestas Generales (RG), Torvizcón, Libro (L) 302, folios (ff.) 046-047. Consultado en Portal de Archivos Españoles. En adelante, AGS, CE, RG, L, ff.

17. AGS, CE, RG, Mecina Bombarón, L 293, ff. 659-660.

18. AGS, CE, RG, Albondón, L 276, ff. 587.

19. AGS, CE, RG, Murtas, L 296, ff. 319-323.



Mapa 1. Territorios de La Alpujarra clasificados por su tipo de tierra más frecuente. Elaboración propia.

En aquellos lugares donde el secano se incrementa muy por encima del regadío, este último queda relegado casi exclusivamente a la huerta: «la de hortaliza se siembra una vez de vetuallas, y otra de alcazer o maíz»; «una fanega de regadio sembrada de hortaliza si llegara este fruto a venderse cada año y no lo reservara como lo reserva para su abasto cada labrador»; «hortaliza en la corta porción que cada labrador tiene en su cortijo para el avio de su casa»²⁰.

Localidad	Fanegas de riego	Fanegas de secano	Total fanegas
Adra	312	2000	2312
Alboloduy	No especifica	No especifica	-
Albondón	3	1397	1400
Albuñol	100	3500	3600
Alcázar	30	580	610
Alcolea	140	750	890
Alhabia	No especifica	No especifica	-
Alhama de Almería	No especifica	No especifica	-
Alicún	No especifica	No especifica	-

(Cont.)

20. AGS, CE, RG, Albondón, L 246, ff. 580-588.

Localidad	Fanegas de riego	Fanegas de secano	Total fanegas
Almegíjar y Notáez	50	1080	1130
Almócita	100	350	450
Alsodux	70	150	220
Barjas	290	0	290
Bayacas	50	60	110
Bayárcal	200	300	500
Beires	170	No especifica	170
Benínar	28	300	328
Bentarique	No especifica	No especifica	-
Bérchules y Alcútar	900	450	1350
Berja	1420	1700	3120
Busquístar	264	132	396
Cádiar	200	1500	1700
Canjáyar	370	300	670
Cáñar	350	120	470
Carataunas	71	188	259
Cástaras y Niele	145	800	945
Cherín	83	500	583
Cojáyar	12	200	212
Dalías	700	2500	3200
Darrícal	18	360	378
Enix, Félix y Vúcar	No especifica	No especifica	-
Ferreirola y Atalbéitar	40	10	50
Fondón y Benecid	250	500	750
Fregenite	7	263	270
Fuente Victoria	400	900	1300
Gualchos y Jolúcar	No especifica	378	378
Íllar	No especifica	No especifica	-
Instinción	No especifica	No especifica	-
Jorairátar	42	300	342
Juñiles	78	110	188
Laroles	200	400	600
Laujar de Andarax	1475	2500	3975
Lucainena	24	200	224
Lúcar y Olías	20	2880	2900
Mairena	190	300	490
Marchena	70	240	310
Mecina Alfahar	80	15	95
Mecina Bombarón	575	1000	1575
Mecina Fondales	30	38	68
Mecina Tedel	19	350	369
Murtas	0	2700	2700

(Cont.)

Localidad	Fanegas de riego	Fanegas de secano	Total fanegas
Narila	40	100	140
Nechite	100	300	400
Ohanes	150	300	450
Órgiva	750	850	1600
Padules	80	100	180
Paterna del Río	390	200	590
Picena	100	280	380
Pitres	140	40	180
Poqueira	1110	120	1230
Pórtugos	110	120	230
Rágol	No especifica	No especifica	-
Rubite	15	1015	1030
Soportújar	500	50	550
Sorvilán y Polopos	18	600	618
Terque	No especifica	No especifica	-
Tímar y Lobras	50	400	450
Torvizcón	14	2000	2014
Trevélez	150	850	1000
Turón	0	1070	1070
Ugíjar	160	2500	2660
Válor	430	700	1130
Yátor	40	100	140
Yegen	280	100	380
Total	14.203	44.096	58.299

Tabla 1. Fanegas de sembradura de secano y regadío según consta en la cuarta respuesta al Interrogatorio del Catastro de Ensenada.

LINDES NO TAN CLARAS: CORTIJADAS, SECANOS DE RIEGO Y RIEGOS DE SECANO

La mayor parte de las tierras de secano habían sido ganadas al monte durante distintos momentos históricos. En la mayoría de los casos se encontraban en un claro proceso de incremento con respecto a siglos anteriores²¹. En el Cehel este proceso llevó aparejada la creación de agrupaciones de viviendas campesinas dispersas por la sierra; muchas eran cortijadas que se comportaban de manera casi autárquica²². El proceso de fundación de una nueva cortijada dependía de la obtención de tierras a censo del administrador del señorío. La localización de la cortijada solía seguir características fisiográ-

21. Ramos Rodríguez 2019.

22. Ramos Rodríguez *et al.* 2021: 178-187.

ficas concretas: altos sobre las lomas, cerca de alguna hoya o vinculada a una fuente natural. La mayor parte de cortijadas se ubicaron cerca de cursos de agua permanentes o semipermanentes, como ramblas y arroyos, en zonas aireadas e iluminadas²³. Aunque en el siglo XVIII hay pocos datos que apunten a la falta de agua, esta parecía solventarse regularmente con la construcción de cortas en el subálveo de las ramblas para extraer el agua del nivel freático, una práctica que fue común hasta mediados del siglo pasado.

Las cortijadas más lejanas a cursos fluviales o nacimientos de agua edificaron aljibes para recoger este recurso de los *terraos* de las viviendas; algunos ejemplos son el Cortijo del Cura o la Umbría de los Palomos entre Albuñol y Albondón, el Cerro Álvarez entre Albondón y Torvizcón, el Manzanillo en Cádiar, los Cózares en Albondón o los Rodas en Turón. En algunos casos, la ingente transformación a la que se veía sometido el anterior paisaje de pastizales y monte llevó a reutilizar estructuras previas. Así sucedió a algunos aljibes ganaderos, de origen medieval y antiguamente utilizados para dar abasto al ganado trashumante²⁴, que acabaron siendo engullidos por las cortijadas. Es el caso del *aljibe quebrao*, mojonera entre Cástaras, Lobras y Albuñol, o la cortijada de Casafuerte en Albuñol, construida en torno a un gran aljibe medieval tapial hormigonado. La cortijada creció en torno a dicho aljibe, que acabó siendo utilizado para abastecimiento de las familias labradoras y, en su última fase, como corral. Otros dos aljibes más se construyeron en la misma cortijada para el mismo uso, siguiendo con la tradición ya establecida.

La puesta en funcionamiento del terreno obtenido daba lugar a la emigración de la familia, que trabajaba la tierra con la colaboración de todos sus miembros durante los periodos de ocupación, con labores de labranza, sementera, labores de mantenimiento y cosecha. Según el propio Catastro de Albondón, «lo regular es que en cada cortixo vive un vecino y en otros nadie que sino es al tiempo de las labores o vendimias»²⁵. Con el paso del tiempo, el uso temporal de las cortijadas fue adquiriendo un carácter de permanencia. La capacidad para poner en regadío tierras cercanas, ya fuera en las ramblas o en los manantiales (como la *Fuentequemada* en Albondón) ataba a las personas a la tierra, al poder abastecerse del producto de las huertas. Se fue conformando igualmente una red organizada de intercambio de productos entre cortijadas, pueblos y ciudades. Figuras como el «recovero» o el «cosario»²⁶ trasegaban productos a lo largo de toda la geografía alpugarreña, asegurando que los productos de la mar llegasen a la sierra y al revés.

23. Ubago Palma 2019: 385.

24. Ramos Rodríguez 2020.

25. AGS, CE, RG, Albondón, L 246, ff. 603-604.

26. Ruiz Álvarez 2023: 487.

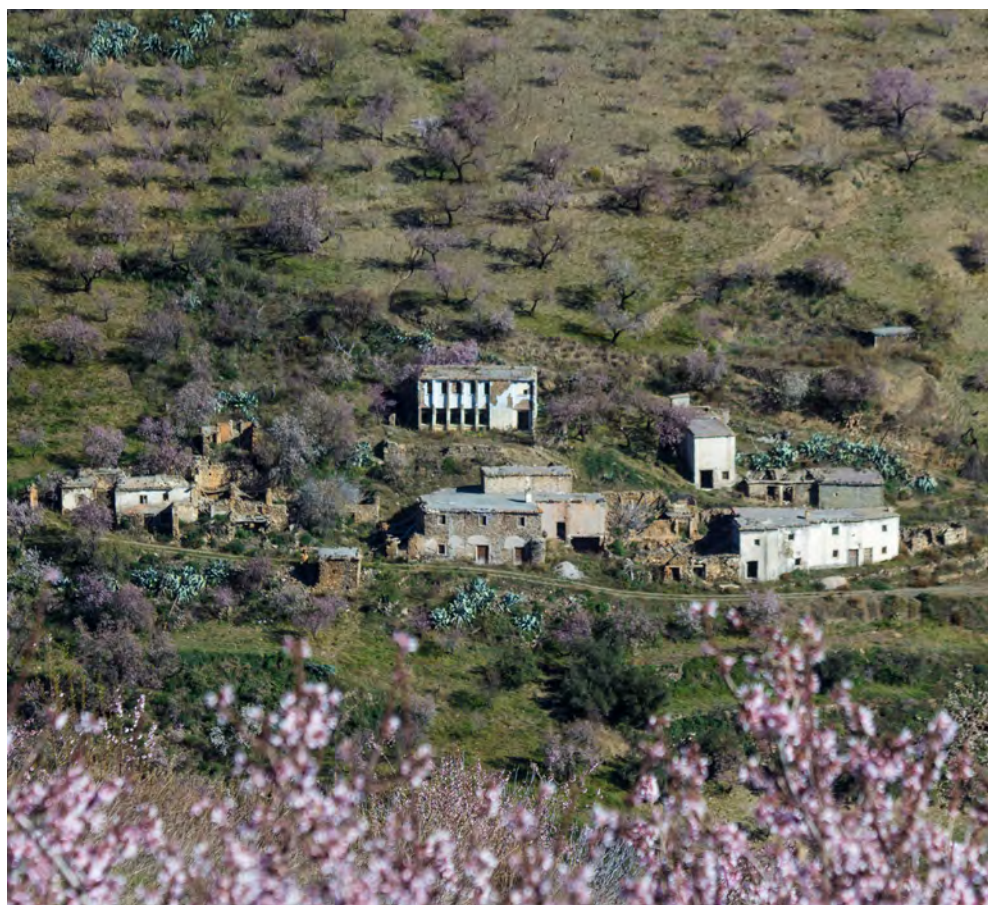


Figura 4. Cortijada de Cortijo Hondero o Barbacana. Rambla de Barbacana (Torvizcón). Fotografía del autor.

El agua fue un motivo de disputa ante el proceso roturador. Adquirir un terreno en donde antes había monte con un curso natural de agua podía ser una excusa para tratar de dejar sin definición a los antiguos sistemas de regadío. Estos se situaban tradicionalmente a cotas inferiores, pero se aprovechaban de aguas que nacían en puntos más altos. La roturación de terrenos por encima de las huertas y vegas podía resultar —y resultó— problemática. Las tensiones y conflictos por este elemento estuvieron garantizadas, sobre todo ante aquellas comunidades de regantes más pequeñas o con menor capacidad para hacerse valer.

La mayor parte de localidades que poseían más tierra de riego que de secano, a las que el Catastro de Ensenada les preguntó por sus tipos de tierra, separaban el regadío de las vegas del regadío de «más allá de la vega». Este fenómeno es común en varios pueblos de Sierra Nevada, especialmente a aquellos que disponían de acceso directo a las aguas que vertían del deshielo. Soportújar, por ejemplo, aseguraba poseer

100 fanegas de tierra de regadío en su vega y después aumentó en 400 fanegas más su cantidad de tierra de riego, ya que, aseguraba, está «en la sierra»²⁷. De la misma forma lo hicieron Paterna, Mecina Bombarón, Laujar de Andarax, Cádiz, Busquístar, Bérchules y Barjas. Esta información resulta útil para dilucidar los sistemas más antiguos de los que se estaban conformando en este momento.

Las localidades que deciden dividir su terreno de regadío en «vega» y «sierra» a menudo incluyen epítetos como «las que se riegan con las acequias reales» o «las de la vega» frente a lo que se encuentra fuera de la misma. Bérchules habla de «tierras que se riegan con las hazequias principales», las cuales separa de «las tierras de sierra que se suelen regar»; estas últimas son en extremo interesantes, ya que las segrega de los «secanos que no se riegan», como si existiesen secanos que sí se riegan. En efecto, la cartografía del Catastro de Ensenada de Bérchules dibuja por encima de la acequia real de la localidad una serie de parcelas a las que denomina «secanos de riego». Afirman las respuestas generales de Bérchules la existencia de «la segunda calidad de tierras son de secano de tierra que estas suelen regarse»²⁸.

Las respuestas al Interrogatorio en otras localidades ayudan a comprender la dimensión de este curioso manejo del terreno: «ay tierras que llam. de sierra que estas no tienen agua de propiedad aunque se suelen rregar»²⁹, «ay en la sierra [...] una especie de secano que suelen regarse siendo el año abundante de aguas y estas se siembran comúnmente de zenteno y un año tienen descanso»³⁰. Se trata, por lo general, de tierras nuevas, ganadas al monte o a zonas por lo general incultas (estuvieran o no en funcionamiento en siglos previos) y que se destinan a la producción de cereales, incluyendo un año de descanso. Se comportan básicamente como secanos de roturación, con la particularidad de disponer de agua. Esta agua provenía o bien de manantiales recargados previamente por parte de las acequias de careo (de lo cual Mecina Bombarón y Bérchules son dos casos evidentes³¹) o bien de los propios «romañientes» o «veneros» de agua naturales de la zona. Estas tierras fueron haciéndose cada vez más productivas a tenor de condiciones climáticas más benignas que adelantarían el número y el tipo de cosechas ya en el siglo XIX. El conflicto no tardó en evidenciarse cuando el uso de esta agua afectaba a los regadíos con derechos adquiridos: las vegas de los pueblos. Evidentemente, las comunidades de regantes debieron de fijar progresivamente los derechos al uso de agua en estos lugares. Así, en Mecina Bombarón, algunos cortijos ubicados fuera de la vega podían aprovechar el agua de los manantiales y arroyos solo durante unos días a la semana. El resto del tiempo debían dejarlos correr hacia el río, es decir, «hacia la vega». Las tensiones causadas por los sistemas de regadío

27. Puebla Blasco *et al.* 2025; Ruiz Álvarez *et al.* 2023.

28. AGS, CE, RG, Bérchules, L 279, ff. 622-624.

29. AGS, CE, RG, Paterna, L 299, ff. 073-075.

30. AGS, CE, RG, Laujar, L 294, ff. 076-078.

31. Martín Civantos *et al.* 2023; Martos-Rosillo *et al.* 2017; Martos-Rosillo *et al.* 2019.

que se estaban formando sobre las acequias de los pueblos quedaron reflejadas varias décadas más tarde por Simón de Rojas:

de ocho a veinte días tarda el agua a brotar en fuentes después que se echó en las simas, fuentes que nacen la más inmediata a su sima a un tiro de piedra y la mas remota a un cuarto de hora de ella [...] las simas están en sitios proporcionados al terreno de labor o sobre él y aún se quejan los vecinos pobres de que los ricos echan poca agua en las altas, porque arriba tienen ninguna tierra o de ningún valor³².

En aquellos sitios donde el agua corre con menores distancias, los conflictos entre regadío y secano por el aumento de la superficie de este último se hicieron tangibles con mayor rapidez. Los nuevos secanos con capacidad técnica para acceder al agua trataron de ignorar los derechos adquiridos de las antiguas parcelas de regadío. En 1782 se registra en el Cehel un pleito por el uso de las aguas del barranco del Bir en término de Alcázar: el alcalde del pueblo, Manuel Rodríguez, había adquirido una parcela que quedaba por encima de la de Diego Moreno. Diego poseía el derecho a utilizar las aguas sobrantes de una de las acequias del Bir, que estaba situada por encima de ambas parcelas, cuando el resto de usuarios de la comunidad no hacían uso de dicha agua y esta corría barranco abajo. Gracias a ello, afirman, Diego había cosechado 150 fanegas de trigo, garbanzos y maíz, y había plantado más de 100 olivos y morales. Había hecho uso de estas aguas desde que era niño. El alcalde de Alcázar, sin embargo, había comprado recientemente una finca de secano justo por encima de la de Diego y había cortado las aguas sobrantes para aprovecharlas él mismo. Dice el testimonio:

fue hará tres días a presencia del testigo José Carrión y José Pérez [...] que habiendo ydo atravesar a la hazienda de dicho Diego Moreno y hechando menos este el agua de dichos derramenes y remanientes, este con el testigo y demás trabajadores subieron a buscar la dicha agua y hallaron que el expresado Manuel Rodríguez por la azequia de dichos Barreales y García, la havia yntroducido y estava regando sus tierras que siempre han sido de secano, y el trigo que tenia sembrado en ellas, y el Diego Moreno, le reconvino para que las dexase, lo que no quiso executar valido del empleo de Alcalde que tiene por decir que aquellas aguas eran suias porque le havian costado el dinero, siendo assí que no ay en este Estado persona que tenga de propiedad agua alguna que poder vender, pues todas las que en el nazen solo tienen los dueños del terreno el privilegio de antelación de aprovecharlas³³.

El gobernador y justicia mayor de Torvizcón, Francisco de la Torre, dirimió a favor de Diego Moreno, dictando que Manuel Rodríguez dejara de utilizar el agua y reinstaurando los usos y costumbres del sistema; además, impuso una multa de 30 ducados

32. Rojas Clemente y Rubio 2002.

33. Archivo de la Real Chancillería de Granada, 01RACH, C2741-008, f. 6v.

en caso de que volviera a tomarla³⁴. El alcalde recurrió la sentencia, alegando que también usaba esas aguas desde tiempo inmemorial, llevando el caso hasta la Real Chancillería. La sentencia inicial no solo se ratificó, sino que también obligó a Manuel Rodríguez a pagar el coste del juicio. Aunque en este caso se protegieron los usos tradicionales, probablemente no todas las aguas contaron con la misma suerte. Resulta, de hecho, de especial relevancia la cita que deja el propio Diego Moreno, al afirmar que «no ay en este Estado persona que tenga de propiedad agua alguna que poder vender, teniendo, sin embargo, el privilegio de antelación de aprovecharlas». Este mismo privilegio de antelación acabaría constituyendo la fijación de derechos de las aguas de parcelas asociadas a la roturación, ya vinculadas a su uso en cortijadas o no. Es, paradójicamente, la antelación a la que se atenía el propio alcalde de Alcázar para utilizar el agua que pasaba por la finca que había adquirido, siguiendo en este caso un orden en el terreno, pero no social.

Tras asegurar el abastecimiento humano del agua y unos mínimos cultivos de regadío, las cortijadas arraigadas al secano comenzaron a crecer. El germen de la posterior explosión de antropónimos que acaban nombrando aldeas enteras tiene su origen en el siglo XVIII. La localidad de Albondón es clave para entender este proceso: posee más viviendas diseminadas por el campo que en el propio pueblo (131 casas frente a 239 cortijos). Ante su crecimiento demográfico, Albondón se había desgajado recientemente del término de Albuñol. En ambas localidades el proceso roturador fue muy amplio y temprano, pudiendo fecharlo ya en el siglo XVI.

Los primeros antropónimos se ligan a quienes obtienen la tierra: loma de los Manzanos, barranco de Moreno, Loma de Gálvez... Un siglo más tarde se les denominará simplemente por su apellido toponímico: Los Manzanos, Los Morenos y Los Gálvez. A veces no se registran antropónimos, aunque sí es apreciable la llegada de los primeros pobladores a un pago determinado; por ejemplo, en la Hoya del Muerto se registran, en 1752, dos cortijos y secanos a nombre de dos hermanos: Francisco y Luis Martín Cozar. La aldea crecerá hasta dividirse en dos: por un lado, la cortijada de la Hoya del Muerto y, por otro, la de Los Cózares, ambas aún pobladas.

Las enormes cantidades de tierra que se entregan a censo para su conversión a secano atraen a familias de otros lugares. El 42 % de propietarios de Albondón en 1752 está conformado por personas de otra localidad. Del total de foráneos, al menos un 30 % (51 personas) provienen de Bérchules y otro 21 % son de Mecina Bombarón (36 personas). Varias familias acaban por trasladarse: por ejemplo, los únicos propietarios registrados con el apellido «Blanco» proceden de Mecina y se asientan en varios cortijos cerca de la cumbre de la Contraviesa, donde consta que cultivan pequeños viñedos. Décadas más tarde se acaba formando una cortijada, «Los Blancos», en la cara norte de la Contraviesa. Algo similar ocurre en la Barbacana de Torvizcón, donde, de los 59 propietarios que se consignan en la misma fecha, tan solo 11 son del pueblo;

34. *Idem*, f. 10v.



Figura 5. Cortijada de Los Manzanos. Rambla de los Puñaleros (Albondón).
Fotografía del autor.

la mayoría (28) son de Ferreirola; los 20 restantes son de otros cortijos y pueblos de la zona.

La mayor parte de las familias que ocupan cortijadas y secanos trabajan tierras pequeñas, aunque en ocasiones desiguales. De las 1188 parcelas de secano que se registran en Albondón, el tamaño promedio es de 15,95 celemines, es decir, poco más de una fanega de tierra. Se ha considerado tradicionalmente por los labradores que una fanega de sembradura de trigo equivale a una obrada de labor y esta, a su vez, a aproximadamente 33 áreas³⁵, por lo que el promedio de finca de secano se situaría en poco menos de la mitad de una hectárea. En el caso de Alcázar, la cantidad media por

35. El propio Catastro de Albondón ya se refiere a esta tradición, aún vigente hasta hace unas décadas: «solo se llaman una fanega de tierra que son doze zelem. a aquella porción que comprehende en la siembra una fanega de trigo cuya medida está en este pueblo establecida por común consentimiento de todos los labradores y que fueron, y actualmente son, y así en los contratos y demas disposiciones siempre que se vende o se compra una fanega de tierra se entiende aquella porción, que como queda dicho, comprehende una fanega de trigo de sembradura» (AGS, CE, RG, Albondón, L 246, ff. 584-585).

parcela de secano, con un cálculo estándar, asciende a 27,92 (76 áreas), mientras que en Fregenite es de 20,92 (57 áreas). Se trata de labores pequeñas, con proporcionalidad inversa entre el tamaño de parcela y el tamaño de la población.

CONCLUSIONES

El imaginario colectivo sobre La Alpujarra, inclinado desde hace décadas a una visión meramente turística³⁶, tiende a ejemplificar el regadío de la comarca como una de sus principales virtudes. La abundancia de agua de Sierra Nevada en una zona con un régimen de precipitaciones prácticamente semiárido se convierte en uno de los emblemas de *lo alpujarreño*. Es, por lo tanto, constitutivo de realidades identitarias³⁷. Sin embargo, una lectura histórica deja entrever que el secano constituyó el eje de la agricultura alpujarreña en casi todos sus municipios. En realidad, buena parte de los nuevos regadíos de los siglos XVIII y XIX se constituyeron como sembraduras de secano que respondían a las demandas de tierra de los pobladores, los cuales acabaron por acceder al agua a través de la disponibilidad técnica y la fijación de derechos de consenso comunitario.

Por otra parte, no es viable concebir el secano del siglo XVIII como un ente separado del regadío. La propia agrimensura de la tierra (las «obradas», que en muchas cortijadas y pueblos se subdividen en marjales, típicos del regadío) demuestra un secano fundamentado en prácticas heredadas de un periodo en el que el peso del regadío era muy superior. Otra práctica común es la de «sacar la flor y quitar la gemeya» (seleccionar las mejores semillas para asegurar la viabilidad del germoplasma), que se solventaba intercambiando semillas entre regadío y secano.

La dinámica de poblar el paisaje de roturación supuso transformar el paisaje y, con ello, el modo de vida y las tradiciones de la comarca. Buena parte de los saberes que se habían constituido históricamente sobre los terrenos de regadío fueron reproducidos posteriormente en las tierras de secano, complejizando este tipo de gestión. La solidaridad campesina se dejó entrever en la agrupación de viviendas adosadas en pequeños núcleos de parentesco familiar. Esta organización, más que novedosa, renueva antiguas formas de poblar el territorio basadas en la cooperación entre grupos humanos. El secano puso el foco en el reparto de la tierra y su transformación en formas aprovechables para el campesino. El trabajo comunitario, en el centro del modo de vida, ayudó a generar una identidad compartida. La cortijada y su campo es, de esta forma, el centro de un «paisaje cooperado».

36. Del Campo Tejedor 2023.

37. Baumann 1996.

BIBLIOGRAFÍA

- ALBEROLA ROMÁ, Armando (2015), «Propiedad, control y gestión del agua en regadíos deficitarios del sureste español: la huerta de Alicante durante la Edad Moderna», *Minius*, 23, pp. 7-40.
- BAUMANN, Roland (1996), «La invención de la Alpujarra». En José Antonio González Alcantud (ed.), *Pensar la Alpujarra*. Granada, Diputación Provincial de Granada, pp. 89-104.
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. (1987), *La repoblación de la tierra de Almuñécar tras la expulsión de los moriscos*. Granada, Universidad de Granada.
- (1988), «Propiedad y uso de la tierra en los lugares de moriscos de la jurisdicción de Almuñécar (1550-1570)», *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos. Sección Árabe-Islam*, 37, pp. 23-35.
- CAMACHO OLMEDO, María Teresa (1992), «Delimitación y caracterización de los paisajes erosivos de una montaña mediterránea: sierra de La Contraviesa, provincias de Granada y Almería», *Cuadernos Geográficos de la Universidad de Granada*, 22, pp. 37-51.
- (1996), «Usos del suelo y riesgo de erosión en la Sierra de la Contraviesa a partir de imágenes de satélite», *Revista de Teledetección*, 6, pp. 1-11.
- CAMPO TEJEDOR, Alberto del (2023), «Turismo morisco: la reinención mitológica de la Alpujarra: de Aben Humeya al vino berberisco», *Revista Andaluza de Antropología*, 25, pp. 101-128. <https://doi.org/10.12795/raa.2023.i25.05>
- DONÉZAR DÍEZ DE ULZURRUN, Javier M. (1996), *Riqueza y propiedad en la Castilla del Antiguo Régimen: la provincia de Toledo en el siglo XVIII*, 2ª ed. revisada. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Secretaría General Técnica (Estudios, 32).
- DRESCHER, Alex W.; MAY, Thomas (1989), «Técnicas tradicionales de protección del suelo, paisajes abancalados modernos y erosión en la costa granadina», *Revista de Estudios Andaluces*, 13, pp. 103-116. <https://doi.org/10.12795/rea.1989.i13.06>
- GIL PALOMO, Carlos; JUÁREZ CASTILLO, José Manuel (ilustraciones) (2005), *Sobre las plantas silvestres de Cástaras. Usos y costumbres tradicionales en un lugar de la Alpujarra* (1ª ed.). [s.l.], Ediciones RaRo.
- HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, María; GIL MORALES, Alfredo (2013), «Los aprovechamientos tradicionales de las aguas turbias en los piedemontes del sureste de la península ibérica: estado actual en tierras alicantinas», *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 63, pp. 105-123.
- HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, María; MOROTE SEGUIDO, Álvaro F.; MOLTÓ MANTERO, Enrique A. (2019), «El secano mejorado y la agricultura aterrazada. Paisajes significativos con un gran valor socio-ambiental y didáctico», *EREBEA. Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, 9. <https://doi.org/10.33776/erebea.v9i0.3694>
- LASANTA MARTÍNEZ, Teodoro; ARNÁEZ VADILLO, José; RUIZ FLAÑO, Purificación; ORTIGOSA IZQUIERDO, Luis M. (2010), «Los bancales en la montaña Mediterránea: un paisaje multifuncional en proceso de degradación». En Felipe Leco

- Berrocal (coord.), *Territorio, paisaje y patrimonio rural: Actas del XV Coloquio de Geografía Rural (Cáceres, 28 a 30 de abril de 2010)*. Cáceres, Asociación de Geógrafos Españoles.
- LÓPEZ AGUDO, Borja; PUJADAS SALVÀ, Antonio José; GUZMÁN CASADO, Gloria (2006), «Localización de variedades locales de higuera (*Ficus carica* L.) y recuperación del conocimiento asociado a su manejo tradicional en la Sierra de la Contraviesa (Granada)». En *VII Congreso SEAE Zaragoza 2006*, no. 15, 9 pp.
- MARTÍN CIVANTOS, José M.; RAMOS RODRÍGUEZ, Blas; ZAKALUK, Thomas M.; GONZÁLEZ RAMÓN, Antonio; MARTOS ROSILLO, Sergio (2023), «Ancestral Integrated Water Management Systems as Adaptation Tools for Climate Change: The “Acequias De Careo” and Historical Water Management of the Mecina River in Sierra Nevada (Granada, Spain)», *Conservation and Management of Archaeological Sites*, 25 (13), pp. 729.
- MARTOS ROSILLO, Sergio; RUIZ CONSTÁN, Ana; GONZÁLEZ RAMÓN, Antonio; MEDIAVILLA LÓPEZ, Rosa; MARTÍN CIVANTOS, José M.; MARTÍNEZ MORENO, Francisco J.; JÓDAR BERMÚDEZ, Jorge; MARÍN LECHADO, Carlos; MEDIALDEA UTANDE, Alicia; GALINDO ZALDÍVAR, Jesús; PEDRERA PARIAS, Antonio; DURÁN VALSERO, Juan J. (2019), «The oldest managed aquifer recharge system in Europe: New insights from the Espino recharge channel (Sierra Nevada, southern Spain)», *Journal of Hydrology*, 578 (2019), 124047. <https://doi.org/10.1016/j.jhydrol.2019.124047>
- MARTOS ROSILLO, Sergio; GONZÁLEZ RAMÓN, Antonio; MARÍN LECHADO, Carlos; CABRERA ARRABAL, José A.; GUARDIOLA ALBERT, Carolina; JÓDAR BERMÚDEZ, Jorge; NAVARRETE MAZARIEGOS, Eduardo; RUIZ CONSTÁN, Ana; MORAL MARTOS, Francisco; PEDRERA PARIAS, Antonio; NAVAS GUTIÉRREZ, Rocío; LÓPEZ MUÑOZ, Manuel; DURÁN VALSERO, Juan J., «Las acequias de careo de Sierra Nevada (sur de España), un sistema de recarga ancestral en acuíferos de alta montaña». En Óscar Escolero, Carlos Gutiérrez Ojeda y Edgar Y. Mendoza Cázares (ed.), *Manejo de la recarga de acuíferos: un enfoque hacia Latinoamérica*. México: Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, 2017, pp. 527-563.
- MIGNON, Cristian (1982), *Campos y campesinos de la Andalucía mediterránea* (trad. E. Gómez Manzanares). Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Servicio de Publicaciones Agrarias.
- ORTEGA LÓPEZ, Margarita (1986), *La lucha por la tierra en la Corona de Castilla al final del Antiguo Régimen: el expediente de Ley Agraria*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; Secretaría General Técnica (Estudios, 2).
- RAMOS RODRÍGUEZ, Blas (2019), «Análisis arqueológico de las actividades y transformaciones agrarias a finales de la Edad Media en La Contraviesa: el barranco de Barbacana (Torvizcá Almegíjar, ss. XIV-XVI)», *@rqueología y Territorio*, 16, pp. 201218.
- (2020), «Los “trajineros” de la sierra. Movilidad y rutas ganaderas nazaríes entre Sierra Nevada y La Contraviesa». En Raúl Ruiz Álvarez y Elisa Moral Montero (ed.), *Gentes que vienen y van: estudios en torno a las migraciones: ayer, hoy, mañana*. Granada, Editorial Universidad de Granada.

- RAMOS RODRÍGUEZ, Blas; FERNÁNDEZ OSORIO, Jesús; HIDALGO CÁMARA, Juan (2021), *Torvizcón. Memoria e historia de una villa alpujarreña*. Granada, Esdrújula Ediciones.
- REMMERS, Gaston G. A. (1993), «Generando discusión sobre La Contraviesa: la diversidad como punto de partida para su desarrollo endógeno». En *I Congreso Internacional de Pueblos de Montaña*, pp. 73106, Alpujarra Viva.
- (1998), *Con cojones y maestría: un estudio sociológico agronómico acerca del desarrollo rural endógeno y procesos de localización en la Sierra de la Contraviesa (España)*. Wageningen, Thela Publishers.
- ROJAS CLEMENTE Y RUBIO, Simón de (2002), *Viaje a Andalucía: «historia natural del Reino de Granada» (1804-1809)*. Granada, GBG Editorial.
- ROMERO MOLINA, José M.; GONZÁLEZ-TEJERO, María Reyes; MOLERO MESA, Joaquín (2011), *Investigación sobre la biodiversidad agrícola en La Alpujarra granadina*. Granada, Universidad de Granada.
- ROMERO MOLINA, José Miguel; BENÍTEZ CRUZ, Guillermo; MOLERO MESA, Joaquín; JIMÉNEZ OLIVENCIA, Yolanda; GONZÁLEZ-TEJERO GARCÍA, María Reyes (2025), *Variedades locales hortícolas de la Alpujarra granadina: agrodiversidad para la sostenibilidad rural*. Granada, Editorial Universidad de Granada.
- RUIZ ÁLVAREZ, Raúl (2023), *Caminos y caminantes. Los carreteros del reino de Granada (s. XVIII)*. Granada, Universidad de Granada.
- (2024), «Economía de estado: La gestión de los montes del sur peninsular en el siglo XVIII». En Concepción Camarero Bullón, María Soledad Gómez Navarro, Alfonso Fernández-Arroyo López-Manzanares y Miguel Borja Bernabé Crespo (ed.), *Raíces profundas: Un viaje por las fuentes geohistóricas hasta la Ilustración*. Santander, Editorial de la Universidad de Cantabria, pp. 419-440.
- RUIZ ÁLVAREZ, Raúl; AGUILAR CUESTA, Ángel Ignacio; CAMARERO BULLÓN, Concepción (ed.) (2025), *Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los Vasallos y mejor conocimiento de los Reinos (1749-1756): Soportújar, 1752*. Madrid, Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- RUIZ ÁLVAREZ, Raúl; AGUILAR CUESTA, Ángel Ignacio; LUNA SAN EUGENIO, Ana (2023), «Barranco de Poqueira, a mediados de la Centuria de las Luces: tres pueblos, un anexo y un solo concejo». En Raúl Ruiz Álvarez, Ángel Ignacio Aguilar Cuesta y Concepción Camarero Bullón (ed.), *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los Vasallos y mejor conocimiento de los Reinos (1749-1756): Barranco de Poqueira 1752*. Madrid, Ministerio de Hacienda y Función Pública, pp. 46-79.
- TARDÍO, Javier; PARDO DE SANTAYANA, Manuel; LÁZARO, Almudena; ACEITUNO-MATA, Laur; MOLINA, María (ed.) (2022), *Inventario español de los conocimientos tradicionales relativos a la biodiversidad agrícola: Vol. 2: Fichas*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. <https://cpage.mpr.gob.es/>
- UBAGO PALMA, Salvador (2019), *Arquitectura dispersa en Andalucía Oriental (Huéscar, Cogollos Vega, Contraviesa). Territorio, paisaje, lugar*. Granada, Universidad de Granada.

MUJERES, FAMILIA, TRABAJO Y CICLO VITAL

NOMBRAR A LAS MUJERES EN LOS DOCUMENTOS ÁRABES DE GRANADA (S. XV)¹

Amalia Zomeño

ILC-CCHS, CSIC, Madrid

INTRODUCCIÓN

Los documentos árabes notariales son una importante fuente de datos para trazar una historia social de la etapa final del emirato nazarí de Granada. Fechados, en su mayoría, en la segunda mitad del siglo XV, sirven sobre todo para realizar una foto instantánea de las vidas de algunas familias granadinas que vivieron una época de guerra y transición entre los años 1450 y 1500².

Como es sabido, estos documentos fueron escritos por el gremio de notarios de Granada, quienes tenían como uno de sus principales cometidos el identificar a cada una de las partes implicadas en los asuntos legales que ponían por escrito, lo que nos va a permitir conocer mejor a esos personajes. En este trabajo, como en otros anteriores, podemos constatar desde el principio que estas transacciones no eran ni mucho menos una cuestión exclusiva de los varones, sino que las mujeres actuaban muy frecuentemente como agentes y motores de la economía familiar y de la transmisión de la propiedad en el final del emirato de Granada³. Incluso cuando actuaban representadas

1. Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto de investigación titulado «La sociedad nazarí en el siglo XV: aplicación del derecho y administración del Estado (SONADE)» (ref. PID2020-118989GB-I00), financiado por MICIU/AEI/10.13039/501100011033. La búsqueda de los nombres propios y sus epítetos en los documentos se ha realizado utilizando la base de datos CALD (<https://cald.irht.cnrs.fr/php/login.php>).

2. Los documentos árabes notariales son bien conocidos a través del estudio de Álvarez de Morales 2010: 205-223. En este trabajo estudiaré los documentos incluidos en el Fondo Antiguo de la Biblioteca de la Universidad de Granada, Archivo Histórico Provincial de Granada, Archivo del Convento de las Comendadoras de Santiago, Archivo del Marqués de Corvera, Archivo Municipal de Granada y Archivo-Biblioteca de la Escuela de Estudios Árabes. Igualmente, utilizaré los documentos editados en: Seco de Lucena 1961 y que actualmente no sabemos dónde se encuentran.

3. Zomeño 2006: 173-197.

por varones, sus nombres y sus bienes quedaban bien documentados, como veremos a continuación.

En este trabajo pretendo proseguir mis estudios sobre algunas familias granadinas que únicamente pasarán a la historia a través de una breve mención en uno de los documentos notariales. En este caso, estudiaré sobre todo la forma en que son mencionadas las mujeres, teniendo en cuenta sus nombres propios, pero también los apelativos y epítetos utilizados por los notarios para nombrarlas. Esta es, por tanto, una modestísima aportación a la onomástica árabe en la Granada del siglo XV y al mejor conocimiento de un grupo social que creo que es especialmente importante en esta época. De hecho, debemos entender que los individuos mencionados en estos documentos, como he señalado en ocasiones anteriores, podrían pertenecer a un estrato social intermedio que será fundamental en época mudéjar; la mayoría de ellos no pertenecía a las grandes familias poderosas de Granada, pero tampoco eran sirvientes, dependientes, ni necesitados.

En su trabajo sobre las mujeres en al-Andalus, Manuela Marín estudió los documentos editados por Luis Seco de Lucena, concluyendo que las mujeres que aparecen mencionadas en ellos tenían un «cierto bienestar económico, con algunas familias poderosas»⁴. Efectivamente, la mayoría de las familias que protagonizan las transacciones de nuestros documentos tienen propiedades inmuebles dentro de Granada y una o varias parcelas en la Vega o en los alrededores de la capital nazarí. Y, efectivamente, como también sabemos a través del estudio sobre las sultanas nazaríes de Bárbara Boloix, muchas de las mujeres de la familia real aparecen mencionadas en nuestros documentos de forma singularizada⁵. Este trabajo no hace sino seguir los pasos de ambos estudios anteriores.

La aportación de este estudio es poner en valor un término árabe utilizado en los documentos y en el que únicamente me fijé después de haber escuchado a Margarita Birriel tratar sobre un grupo de mujeres⁶. A ella le llamaba la atención que algunas mujeres fueran caracterizadas como «honestas», lo que podría ser reflejo lejano del árabe *mašūna*, que precede al nombre de muchas de las mujeres mencionadas en nuestros documentos y que se traduce como honesta, casta o recatada.

NOMBRES PROPIOS DE LAS MUJERES EN LOS DOCUMENTOS

En general, las partes implicadas en las transacciones, tanto los hombres como las mujeres, son nombradas mediante el nombre propio seguido de «hijo/a de» y a continuación el nombre del padre, que, en muchos casos, viene seguido por componentes más o menos largos en una cadena de nombres que suele terminar con un gentilicio,

4. Marín 2000: 71.

5. Boloix Gallardo 2013.

6. Birriel Salcedo 2022: 91-110. Véase también su conferencia titulada: *La historia de las mujeres y el catastro de Ensenada* en <https://www.youtube.com/watch?v=URiqWNOR-FY> (consultado: 13/10/2025).

un apodo o bien un nombre de oficio. En nuestros documentos, las mujeres son mencionadas siempre a través de su padre y nunca a través de su marido.

En el caso de los documentos, como he dicho, escritos por notarios, esas cadenas onomásticas suelen constar únicamente de tres eslabones, aunque existe una gran variación, como veremos. Un ejemplo es el caso de ‘Ā’iṣa, que dispuso de su herencia a través de tres legados que dictó estando postrada en la cama, el mismo día y dictando al mismo notario. Pues bien, en dos de los documentos, ella es calificada de bendita (*mubāraka*), cosa que no aparece en el tercer documento. Por otro lado, se dice que ella es hija del «jeque preferido y altivo, Abū ‘Abd Allāh Muḥammad al-Ġinḡālī», a quien en otro documento se le llama «jeque altivo ya difunto» y, finalmente en un tercero, «jeque altivo y preferido». Por tanto, parece haber cambios mínimos hechos por el mismo notario el mismo día sin una razón aparente, excepto por el hecho de informarnos, en uno de ellos, que se hallaba difunto⁷. Es decir, que hemos de entender algunos pequeños cambios introducidos en el nombre de los padres de nuestras mujeres a la hora de identificarlas. Así, por ejemplo, ‘Ā’iṣa, la hija de ‘Alī al-Martušī, a veces es llamada ‘Ā’iṣa, hija de Abū l-Ḥasan ‘Alī al-Martušī y otras incluso ‘Ā’iṣa al-Martušī⁸.

En los documentos examinados para este trabajo he estudiado a un total de 196 mujeres. Ellas son compradoras, vendedoras, donantes y donatarias, novias, tutoras, etc. Sus roles son muy diferentes, dependiendo de los casos. Algunas de ellas son mencionadas en un solo documento, de forma pasiva o indirecta, como recibiendo una herencia o una donación. Otras, en cambio, son mencionadas hasta en 14 documentos diferentes, de forma que podemos evidenciar mejor su existencia.

Llama mucho la atención el hecho de que los nombres propios de las mujeres de Granada en el siglo XV tienen muy poca variedad, como se ha señalado ya en diversas ocasiones en lo que se refiere a las mujeres de la familia nazarí⁹.

En los documentos, estos son los nombres propios que he encontrado:

‘Ā’iṣa	50	Šams	8
‘Āliya	1	Šamsī	1
Asmā’	1	Tāy al-‘Ulā	1
Fāḡila	1	Umm al-Faraḡ	1
Fāṭima	69	Umm al-Faṡ	31
Gayāt al-Munā	1	Umm al-Ḥasan	2
‘Īšūš	1	Umm al-‘Izz	1
Mahyūna	1	Umm al-Qamar	1
Maryam	11	Umm al-‘Ulā	4
Na’ima	1	Wahba	1
Na’ma	1	Zahr al-Riyād	1
Qamar	3	Zaynab	1
Rajma	1	Zumurrud	1

7. Zomeño 2007: 59-77.

8. Zomeño 2006: 192-195.

9. Echevarría y Salicrú 2018: 255-270; Boloix Gallardo 2013: 139-150. Una razón podría ser el hecho de que las nietas mayores heredaban los nombres de sus abuelas paternas; véase Schimmel 1989: 14.

Llama la atención la frecuencia de tres nombres: Fāṭima, ‘Ā’iṣa y Umm al-Faṭḥ. A pesar de esta reiteración y poca variedad de nombres propios, no he encontrado nunca a dos hermanas con el mismo nombre, cosa que sí ocurre en el caso de los dos hermanos llamados Muḥammad en uno de los documentos árabes: «... sus tres hijos, los dos Muḥammad y ‘Alī»¹⁰. No es necesario destacar la importancia de llamarse como el Profeta del Islam.

El nombre de Fāṭima es el preferido por los granadinos sin ninguna duda, siendo el más frecuente en los documentos, igual que entre las mujeres de la familia gobernante. No es de extrañar, en realidad, al ser el nombre de la hija del Profeta del Islam y, en Granada, el nombre de la madre del fundador de la dinastía, Muḥammad I (1232-1273)¹¹. El segundo nombre, ‘Ā’iṣa, tampoco llama la atención, al ser el de la esposa más querida del Profeta e, igualmente, muy usado entre las mujeres de la Alhambra¹²; quizá, como en el caso de Fāṭima, los habitantes de Granada querían imitar a sus gobernantes adoptando ambos nombres también para sus hijas. ‘Ā’iṣa es la Haxa o Axa de los textos romanceados. Cabría pensar, por otro lado, que el nombre ‘Īṣūṣ que lleva otra mujer de los documentos podría entenderse como un diminutivo de ‘Ā’iṣa, siendo el único caso de diminutivo utilizado por los notarios.

El nombre Umm al-Faṭḥ resulta extraño fuera del ámbito nazarí, pero es uno de los nombres más utilizados desde que Muḥammad V llamó así a una de sus hijas, según B. Boloix¹³. Nuestros documentos datan de finales del siglo XV, cuando este nombre propio ya aparece muy frecuentemente utilizado en todos los estratos sociales¹⁴. Literalmente significa «Madre de la Victoria», siendo esta victoria la guerrera contra los cristianos y que podría ser por eso especialmente preferido, siendo la Omalfeta de los textos romanceados.

Šams es uno de los nombres más usados que, como menciona B. Boloix, «fue por lo general otorgado en la cultura islámica a mujeres no árabes ni musulmanas en su origen, es decir, a esclavas cristianas extranjeras convertidas al Islam»¹⁵. En los documentos, además de diversas mujeres con este nombre en Granada, me gustaría destacar a Šamsī, hija de ‘Abd al-Raḥmān «de Qurṭuba», mencionada en su propio contrato matrimonial redactado en Burgos en 1476¹⁶, por lo que se trata de una mujer musulmana en contexto cristiano. Este nombre, que ha sido documentado también en muy diferentes circunstancias entre los mozárabes de Toledo¹⁷, podría traducirse como «mi Sol» y correspondería a esa categoría que describe B. Boloix. En el texto

10. Seco de Lucena Paredes 1961: nº 40.

11. Boloix Gallardo 2013: 139.

12. Boloix Gallardo 2013: 143-144.

13. Boloix Gallardo 2013: 145-146.

14. Marín 2000: 72; Boloix Gallardo 2013: 145.

15. Boloix Gallardo 2013: 156.

16. Véase Rodríguez Gómez y Zomeño 2026.

17. Martínez Núñez 2006: 287-328; Boloix Gallardo 2013: 154.

—y contexto— que nos ocupa, su nombre va precedido de los apelativos «joven, feliz y honrada», epítetos de los que hablaremos más abajo y frecuentemente utilizados para las novias.

Na'ima —Nu'ayma—, hija de Abū Surūr Mufarriḥ y hermana de la famosa Zahr al-Riyād, aparece en dos ocasiones quizá excesivamente distantes en el tiempo: en 1431 como heredera de su hermana¹⁸ y en 1470 una compradora de una tienda propiedad del emir en la Alcaicería¹⁹.

El nombre de Umm al-Ḥasan únicamente lo llevan dos mujeres de nuestro repertorio, pero difícilmente puede considerarse un nombre extraño en la tradición islámica, siendo además el apelativo de una de las mujeres más activas en los documentos, como es Umm al-Ḥasan bt. Yūsuf b. Abī Ḥadīd, debido al asunto legal relativo a su herencia, problema que inició su hijo Muḥammad²⁰. El nombre de Mahyūna sí es excepcional y extraño, utilizado por una mujer que vive en Baza —y no en Granada—, pues los documentos en los que ella aparece provienen de un hallazgo en esa ciudad junto a los de la familia de su padre, al-Ḥakīm²¹. Igualmente, el nombre de Wahba es poco común; siendo ella la dueña de una buena parte de lo que actualmente es Plaza Nueva y el final de la calle Elvira, vendió parte de sus propiedades en esa zona. Los documentos que hablan de ella se conservan en el fondo del Archivo Municipal de Granada²².

TÍTULOS, EPÍTETOS Y CALIFICATIVOS DE LAS MUJERES

Además del nombre propio, normalmente precediéndolo, los notarios solían añadir toda clase de títulos y epítetos. En ocasiones, se debían añadir otras consideraciones que calificaban a las personas implicadas en los documentos y sus características. Analizar bien esas calificaciones nos ayudará a conocer mejor a las mujeres y a sus familias.

Por otro lado, habría que comenzar diciendo que los epítetos que acompañan a los nombres de los hombres normalmente no se utilizan también para las mujeres en femenino. El epíteto más utilizado para los hombres es *al-mukarram* «honrado» o «respetable»²³, en ocasiones *al-mukarram al-afdal* «el honrado preferido», si bien ninguna mujer tiene este sobrenombre. Lo mismo ocurre con el término *al-šayḥ* (que traducimos como jeque o sabio) que no lleva ninguna mujer, al igual que *al-ḥāyḥ* (peregrino) o *ustād* (maestro), *mu'allim* (sabio o maestro), *tāyir* (comerciante) y otros tantos que se refieren a las actividades que ejercían los hombres.

18. Seco de Lucena Paredes 1946: 379-388.

19. Seco de Lucena Paredes 1961: n° 26.

20. Zomeño 2006: 180-183; Zomeño 2008: 291-325.

21. Zomeño 2015: 63-77.

22. Jiménez Mata y Molina López 2004.

23. La mayoría de los significados que menciono en este artículo, excepto que se haga referencia a otra fuente, vienen de: Corriente y Ferrando 2005.

Para las mujeres, el epíteto más frecuente es el de «bendita», en árabe *mubāraka*, siendo una forma neutra de introducir a las mujeres —algún hombre es llamado Mubārak como nombre propio²⁴, pero no aparece como apelativo—.

LAS «SEÑORAS» DE LOS DOCUMENTOS

Algunos de los epítetos del repertorio, en realidad, se acumulan para calificar a muy pocas mujeres, todas ellas de la familia real nazarí o de las mujeres de la corte. Algunas de ellas son llamadas *al-sayyida* (la señora), pero, como ya destacaba B. Boloix, este no siempre aparece como epíteto único, sino que suele utilizarse con el término *al-ḥurra* (la libre), que no se refiere a la condición libre de la mujer, sino que es un título honorífico en la Granada nazarí, pudiéndose traducir como «la noble señora» —traducción del binomio que adoptaré aquí también—.

Una de estas mujeres importantes de la corte y cuya vida únicamente está documentada en estos textos, es Tāy al-ʿUlā, hija del difunto alcaide Abū Nuʿaym Riḍwān, la cual actúa en representación de su sobrina, Fāṭima, hija del hermano de su padre. Mientras que Fāṭima es calificada como «la joven honesta» (*al-šāba al-maṣūna*), es decir, que no recibe los calificativos de mujer de la familia real, sí los recibe Tāy al-ʿUlā «la noble señora (*al-sayyida al-ḥurra*), pura (*al-ṭāhira*) y preferida (*al-fāḍila*)» en una parte del documento al mencionarse por primera vez, mientras que posteriormente se menciona como «la noble señora poderosa» (*al-sayyida al-ḥurra al-muʿazzama*)²⁵. Ni Tāy al-ʿUlā ni su sobrina Fāṭima son de linaje nazarí, pero ambas están emparentadas con personajes de la corte. La tía recibe el título de Noble Señora, por lo que su situación debe de ser más elevada que la de la sobrina, quien, por otro lado, no hemos de olvidar que es la viuda de Jālid b. ʾYāʾ al-Jayr, que deja una herencia de unos 2500 dinares, herencia supervisada por el Juez Supremo de la capital al-Sayyid al-Šarīf. De ambas mujeres únicamente sabemos a través de un documento en pergamino, cuyo original está desaparecido desafortunadamente, después de que lo editara L. Seco de Lucena²⁶.

Igualmente, a través de los calificativos que acompañan a su nombre, podríamos deducir que Zahr al-Riyāḍ está en un estatus superior a las anteriores como la segunda esposa de Muḥammad IX el Zurdo e hija del liberto Abū l-Surūr Mufarriḡ. En el documento fechado en 1493, pero que testimonia sobre la distribución de parte de su herencia hecha en 1432, ella es presentada como «la noble señora, poderosa, pura y virtuosa (*al-zakiyya*)», lo que la diferencia de su hija Umm al-Faṭḥ, que es aquí únicamente «señora», aunque su madre Gayāt al-Munā recibe también el título completo de

24. Seco de Lucena Paredes 1961: nº 36.

25. Seco de Lucena Paredes 1961: nº 7.

26. Seco de Lucena Paredes 1961: nº 7.

«la noble señora». Finalmente, en el documento, las dos hermanas de padre y madre de Zahr al-Riyāḍ, Naʿīma y ʿĀliya, no merecen sino el apelativo de «honesta» (*maṣūna*) (v. *infra*)²⁷.

No mencionaré aquí a todas las mujeres de la corte nazarí que aparecen en los documentos²⁸, pero sí debo pararme en la que sin duda pertenece a la estirpe real: la conocida como Fatima La Horra, hija del emir Naṣr y, para la cual, en 1425, se compraron las huertas de al-Fajjārīn, que estaban situadas entre las propiedades reales del actual barrio del Realejo²⁹. La que la versión castellana del reverso del pergamino llama «la rreyna nuestra señora» es denominada en el documento árabe como:

la Noble señora, sublime (*al-ʿazīma*), virtuosa (*al-zakiyya*), pura (*al-ṭāhira*), linajuda (*al-aṣila*), bienhechora (*muḥasana*) y perfecta (*al-kāmila*), Fāṭima³⁰.

Ante los siete títulos que preceden al nombre de la hija de Naṣr palidecen las demás señoras de los documentos. Hay que decir aquí que las mujeres que venden o compran predios en la Vega y casas —algunas grandes y otras menos— en el Albaicín no tienen ninguna de ellas estos calificativos reservados para escribir en pergamino, y no en papel, los nombres de las sultanas. En cualquier caso, hay que añadir que su linaje y privilegios no parecen librarlas de tener que poner por escrito sus transacciones económicas igual que algunos de los emires, por lo que el caso de Granada parece ser diferente al de otras zonas del Islam³¹.

Puesto que estamos tratando con fuentes de tipo jurídico, los notarios tienen la necesidad de mencionar la capacidad legal de las partes, por lo que deben afirmar con calificaciones específicas y a veces protocolizadas esa condición en las mujeres. La edad es una de las circunstancias, obviamente, pero también la salud y finalmente su condición de libre o no libre.

MENORES

Cuando se menciona que la mujer es menor de edad se suele explicar también, para que el contrato tenga validez legal, que ella está bajo la tutela o interdicción de algún adulto, normalmente uno de sus padres o un varón de su familia (*ṣagīra fī ḥayri-hi*). No es tanto el género como la minoría de edad lo que hace que las mujeres, las niñas, aparezcan representadas por un varón de su familia. Se menciona la minoría de edad,

27. Seco de Lucena 1946: 379-388; Seco de Lucena Paredes 1962: 299-309; Peláez Portales 2007: 205-223; Boloix Gallardo 2013: *passim*.

28. Sobre estas, véanse los tres documentos editados en: Seco de Lucena Paredes 1947: 359-390.

29. Seco de Lucena Paredes 1944: nº 1.

30. Seco de Lucena Paredes 1944: nº 1.

31. Chamberlain 1994: 13.

por ejemplo, en el caso de ‘Ā’iṣa, hija de Ibrāhīm Gālīb, cuando recibe una donación³², o bien Fāṭima, hija de Muḥammad b. Aḥmad Fattūḥ, cuando es mencionada como uno de los herederos³³, o bien Naḡma, cuando es una de las partes en el reparto de la herencia de su madre³⁴. En todos esos casos, las niñas son sujetos pasivos y existe alguien que recibe sus derechos en su nombre. En diversas ocasiones los padres no esperan a la mayoría de edad de las hijas, toman una acción determinada en su nombre, como en una compra, por ejemplo, lo que mejora las propiedades de ellas³⁵.

JÓVENES

La calificación de joven (*ṣabiyya* o *šāba*) no parece producir una misma dependencia respecto a los varones o adultos de la familia, puesto que las mujeres que la portan en nuestros documentos actúan por sí mismas. Sin embargo, en uno de los documentos se testifica que ‘Abd Allāh al-Balansī, padre de la joven ‘Ā’iṣa, había fallecido y que se sabía que antes de morir no había nombrado a ningún tutor para ella, por lo que se confirma el nombramiento judicial de su abuela como tutora³⁶. Es decir, que, aunque ‘Ā’iṣa debe de ser ya mayor de edad, se sigue buscando aquí un tutor, en este caso tutora, al haber quedado huérfana.

No son muchas las mujeres que reciben este apelativo en los documentos, pero llama la atención el caso de Fāṭima, hija de ‘Alī al-Azraq, porque en su juventud dicta un testamento para dejar constancia de su deseo de entregar el tercio de sus propiedades tras su muerte a un hombre, Sa‘īd b. Musā‘id b. ‘Alī, segundo esposo de su madre, el cual, al menos un año después, ejercía una tutoría sobre ella³⁷.

LAS NOVIAS DE LOS DOCUMENTOS

Sin duda, es en el contexto del contrato matrimonial cuando las calificaciones a las mujeres se hacen legalmente relevantes, puesto que de su condición social y física dependen en gran medida la dote indirecta que recibirá su tutor, la relación de dependencia que se establecerá entre ella y este tutor, y los derechos que podría tener su marido en caso de rescindir el matrimonio por incumplimiento.

32. Seco de Lucena Paredes 1961: n° 93.

33. Seco de Lucena Paredes 1970: n° 71. Actualmente me encuentro editando estos documentos que permanecen inéditos.

34. Seco de Lucena Paredes 1961: n° 22.

35. Seco de Lucena Paredes 1970: n° 22; Seco de Lucena Paredes 1961: n° 25; Seco de Lucena Paredes 1970: n° 39.

36. Damaj y García Luján 2012: n° 13.

37. Seco de Lucena Paredes 1970: n° 27. Uno de los documentos que se refieren a Fāṭima es de lectura especialmente difícil; este se halla en la Biblioteca de la Universidad de Granada, signatura Caja 69 (5-07).

El formulario notarial granadino explica cómo los notarios deben consignar si ella es o no virgen, o si existe en ella algún tipo de defecto que obligara al marido a rescindir el contrato de matrimonio³⁸. En algunas consultas jurídicas, por otro lado, las familias se quejaban por ver reflejadas las cuestiones más íntimas de sus hijas en los documentos notariales.

Independientemente de lo que los formularios indicaban a los notarios, vemos que en los contratos que nos han quedado se describe la situación física de las mujeres, siguiendo unas fórmulas bien conocidas y así se dice: «íntegra de mente y cuerpo» (*ṣaḥīḥa fī ‘aqli-hā wa-ḡismi-hā*)³⁹.

En el contrato matrimonial escrito en el año 1488⁴⁰, se mencionan ambos cónyuges como afortunados o dichosos (*sa‘īd* y *sa‘īda*), siendo ella «la virgen dichosa» y él el «bendito dichoso», al menos en las presentaciones iniciales, porque al final del documento, cuando se trata de conocer si la novia, Umm al-Faṭḥ, hija de Abū l-Qāsim al-Ḥannāṭ, consiente en el matrimonio, se describe su situación de forma mucho más detallada:

Ella es virgen (*bikr*), púber por su edad (*bālig fī sinni-hā*) y huérfana (*yatīma*), carece de tutor testamentario y legal (*muhmala*) y está exenta de cualquier clase de impedimento para el matrimonio⁴¹.

Por tanto, si bien la mención de la virginidad es lo primero, igualmente se registra la edad de la novia. En este caso, se menciona que ella ha llegado a la pubertad, cuestión especialmente relevante en el matrimonio, aunque no siempre es el caso, como en el contrato que nos ha quedado suscrito en Burgos, en el que se atrasa la consumación del matrimonio por la edad de la novia (véase nota 16).

Otra situación que necesita la consideración de los notarios, especialmente en los contratos matrimoniales, es la indefensión e incapacidad que deriva de la orfandad. El término utilizado es *yatīma*, referido especialmente a las huérfanas de padre. Además, en el caso de Umm al-Faṭḥ, el padre antes de morir no nombró ningún tutor matrimonial y tampoco lo hizo el juez, por lo que se le aplica el término de *muhmala*, que se podría traducir simplemente como «descuidada» o «desprovista».

Finalmente, en este pequeño párrafo que hemos traducido se menciona el hecho de que la novia está exenta de cualquier impedimento para el matrimonio, lo que no siempre queda reflejado explícitamente en los contratos que hemos estudiado. En otros

38. Existe una jurisprudencia muy desarrollada respecto a qué hacer si los padres no declarasen en el contrato matrimonial algunos defectos de sus hijas y, a la vez, pidieran unas arras elevadas, haciendo que los maridos repudiaran a sus esposas prematuramente. Sobre esta cuestión, véase la traducción del formulario notarial de Ibn Salmūn en López Ortiz 1927: 319-375 (esp. 345).

39. Damaj y García Luján 1944: nº 5.

40. Seco de Lucena Paredes 1961: nº 61.

41. Seco de Lucena Paredes 1961: nº 61.

casos, de hecho, lo que se menciona es que la esposa «no tiene marido» (*jalw min al-zawī*)⁴².

En ocasiones, la virginidad persiste después de un matrimonio, obviamente cuando este no se ha consumado, tal y como ocurrió a Zaynab, hija de Aḥmad b. Yūsuf al-Šalyānī, que fue repudiada por su marido antes de la consumación del matrimonio en 1452⁴³, si bien sabemos que estaba casada con otra persona en 1459⁴⁴. Igual que a Zaynab, le ocurrió a Fāṭima, hija de Mas‘ud al-Girbal, si bien llama la atención que en un testimonio de propiedad de una casa se siga mencionando el hecho de su virginidad (*bikr^{an} nākiḥ^{an} gayr dujūl bi-hā*) quizá señalando su dependencia⁴⁵.

Es curioso que, en realidad, en los documentos árabes no se suele mencionar el estado civil de las mujeres. No se utilizan nunca los adjetivos casada o soltera, excepto cuando se alude a los maridos por razones judiciales. Las mujeres siempre son nombradas como «hijas de» y nunca como «esposas de».

CAUTIVA

Una de las mujeres de los documentos carece de libertad, pues como escribe el notario: «se encuentra cautiva ahora en tierra de la guerra» (*al-asīra al-ān bi-bilād al-ḥarb*)⁴⁶. Esta es Umm al-Faṭḥ, hija de Ibn ‘Uṭmān, pero, a pesar de su situación, en septiembre de 1488 se tasa una almacería de su propiedad. Un año después, en marzo de 1489, ella es denominada como «bendita», y nombra a su hermano Mas‘ud para que se encargue de sus propiedades y de sus asuntos legales⁴⁷. Aunque, en realidad, en este segundo documento podríamos asumir que ya había sido liberada, puesto que no se menciona su cautiverio, también podría ser, precisamente, un documento escrito desde su cautiverio para que su hermano pudiera actuar en su nombre en su ausencia. Hay que señalar que el texto fue validado por el juez de Motril y Salobreña, y así mandado a la capital, lo que apoyaría la segunda hipótesis.

LIBERTAD

En los documentos árabes no participa ninguna mujer esclava, únicamente Zumurrud —que en árabe significa Esmeralda—, pero es liberta. Ella es mencionada como «por la negra (*samrā*) Zumurrud, liberta (*mu‘taqa*) del alcaide (*al-qā'id*) Muḥammad al-Balansī», siendo la única vez que en los documentos se hace referencia a los rasgos

42. Damaj y García Luján 1944: n° 5.

43. Seco de Lucena Paredes 1970: n° 27.

44. Seco de Lucena Paredes 1970: n° 23.

45. Damaj y García Luján 2012: n° 10.

46. Seco de Lucena Paredes 1961: n° 63.

47. Seco de Lucena Paredes 1970: n° 73.

físicos de la mujer, en este caso, el color de su piel. Por otro lado, no parece existir diferencia alguna respecto al género, ya que otro de los protagonistas del documento, también presente, es denominado como «el negro Mubārak, liberto de Muḥammad al-Šamḥānī»⁴⁸. Tanto Zumurrud, como los otros participantes en la venta, tienen que volver a ratificar el contrato de venta en el que habían intervenido, porque la compradora lo había perdido. En los documentos notariales, los libertos siempre son referidos como tales, mencionándose igualmente la persona que los poseía y a la que permanecen ligados, como vemos también en este caso⁴⁹.

SANA DE CUERPO Y MENTE

Igual que en el caso de los varones, debe mencionarse que las mujeres son legalmente capaces para firmar los acuerdos de las transacciones en las que participan, por lo que los documentos mencionan siempre que las partes tienen «buena salud» (*bi-ḥāl ṣiḥḥa*). Únicamente dos mujeres son encontradas enfermas, por lo que el notario registra el hecho de que ellas saben lo que significa el contrato en el que están involucradas. Igual que su marido Muḥammad Baḥṭān, Umm al-Faṭḥ al-Šalyānī hace un legado y en él se dice que «ella está enferma, entiende y razona»⁵⁰. Igualmente, ‘Ā’iṣa al-Īnḡālī se encuentra enferma «postrada en la cama, pero sana de mente y estable en entendimiento y discernimiento, lo que hace válido el contrato»⁵¹.

LA BAILARINA

Una de las mujeres más excepcionales de los documentos árabes notariales es la llamada bailarina (*al-raḡiṣa*) Qamar. Es excepcional por su apodo, pero sobre todo porque no aparece ningún rastro de su padre, forma con la que hemos visto que se menciona en todos los demás casos. Fechado el año 1494, el documento explica cómo una casa en la Alcazaba Qadima que era propiedad de Qamar pasó luego a ser propiedad de Boabdil por herencia de la bailarina y, posteriormente, el último emir de Granada se la cedió a la mujer cristiana Mencía de Madrices cuando ella vivía en Andarax⁵². La propia excepcionalidad de la situación me ha hecho pensar que este documento podría haber sido falsificado para poder justificar la propiedad de una casa en una zona estratégica en ese año⁵³.

48. Seco de Lucena Paredes 1961: nº 36.

49. Brunschvig 1986: s.v.

50. Seco de Lucena Paredes 1970: nº 82, 90.

51. Zomeño 2007: 59-77.

52. Damaj y García Luján 2012: nº 25.

53. Esa casa podría ser lo que actualmente es Daralhorra; véase Boloix Gallardo y Robinson 2019.

ANCIANAS

En ocasiones precede al nombre propio *ʿaḡūz* o *ʿaḡūza*, es decir, «anciana», o bien acompañado «la bendita anciana». En tres ocasiones se utiliza para designar a ʿĀʾiṣa, hija de ʿAlī al-Martušī, cuando después de la conquista (en octubre de 1494) ella hace cuentas con su hija, reconoce una deuda y finalmente dicta su legado en el año 1496⁵⁴. A primeros de los años 80 cuando vende una propiedad y realiza un préstamo, ʿĀʾiṣa recibe el tratamiento de bendita y honesta respectivamente, siendo a partir de 1494 cuando ya es considerada anciana, quizá tras quedar viuda en 1490⁵⁵.

Inevitablemente, esta mención a la edad debe relacionarse con la redacción de un legado o con la distribución de la herencia de las mujeres, pero no siempre; parece referirse a la independencia de la mujer en lo que se refiere a sus asuntos legales. Es curioso que no haya encontrado ninguna mención a un hombre llamado «anciano», aunque podríamos entender así el término árabe *ṣayj* (jeque o sabio).

PROPIETARIAS E INDEPENDIENTES

Uno de los epítetos más frecuentes entre las mujeres involucradas en los documentos árabes del siglo XV es el de *maṣūna*, término que en los diccionarios aparece con el significado de «protegida, conservada, preservada», pero que igualmente se refiere a un epíteto de las mujeres como «honesta, casta, recatada». El propio diccionario de Julio Cortés refiere la acepción de «virtuosa», pero también «epíteto honorífico aplicado a mujeres de las clases media y alta»⁵⁶ y documentado en Egipto.

Esta última acepción es la que más nos conviene aquí, despojando al adjetivo de su significado inicial, referido a mujeres cuyo comportamiento social y religioso se enmarca dentro de los cánones. Es efectivamente un título o epíteto dedicado a algunas de las mujeres —no figurando nunca entre los títulos que adornan a las mujeres de la familia real nazarí—⁵⁷, por lo que en Granada debería referirse únicamente a mujeres de un estatus económico medio, propietarias de tierras y que parecen administrarlas sin la protección de los varones de la familia. Hasta ahora, no he encontrado este término utilizado en masculino para ninguno de los hombres de los documentos.

Uno de los ejemplos más ilustrativos que nos ayuda a conocer mejor el significado del término en cuestión es el hecho de que se trata del epíteto que portan las dos hermanas de la famosa Zahr al-Riyāḍ en el testimonio de su herencia. Tanto Naʿīma como ʿĀliya merecen este apelativo, al lado de los títulos obtenidos por su hermana⁵⁸. Por tanto, es un título que merecen las hermanas de una sultana.

54. Tres documentos inéditos: Seco de Lucena Paredes 1970: n° 83, 87, 89.

55. Zomeño 2006: 192.

56. Cortés 1996: *s.v.*

57. Boloix Gallardo 2013: 102. La autora traduce el término como «casta, honesta».

58. Seco de Lucena 1946: 379-387

También merece este apelativo Wahba⁵⁹, de quien hemos hablado anteriormente, cuando vende la casa en el arrabal de al-Ḥayyāmīn, lo que actualmente es el final de la calle Elvira en Plaza Nueva, en 1498, al cristiano Alfonso de Casares. Sin embargo, un año después, en marzo de 1499, cuando se escribe un testimonio sobre la propiedad de esa misma casa, Wahba ya no merece el título, sino que es denominada «bendita» (*mubāraka*)⁶⁰. En ambos casos, ella actúa sin representación.

Hasta un total de 16 mujeres reciben este calificativo. Es también *maṣūna* Fāṭima, la viuda de Jālid b. ʿYāʾ al-Jayr y sobrina de Tāy al-ʿUlā, quien tras la muerte de su marido accede a una herencia de alrededor de 2500 dinares⁶¹. Por otro lado, en el año 1458, cuando las propiedades de un tal Aḥmad b. Daḥnīn se subastan para repartir su herencia, la *maṣūna* Fāṭima, hija de ʿUṭmān b. Muḥammad b. ʿUṭmān, es representada para pujar por esas propiedades⁶². Por su parte, ʿĀʾiṣa, hija de Aḥmad b. Walīd, denominada *maṣūna*⁶³, vende una casa en la Alcazaba Qadima a un cristiano en el año 1494. Otro ejemplo son dos mujeres que se ayudan mutuamente cuando una responde con sus bienes por la otra, recibiendo ambas el título de «bendita» (*maṣūna*)⁶⁴.

Todas las mujeres que reciben este epíteto —quizá debería ser un título— son propietarias de tierras, mostrándose activas en la administración y transmisión de esas propiedades. L. Seco de Lucena ha traducido el término como «viuda»⁶⁵, porque es verdad que ninguna de las mujeres denominadas así parece tener la «protección» de un marido e incluso podrían estar actuando en su nombre, pero no es una traducción adecuada. Así, Umm al-Faṭḥ entrega unas propiedades a su hijo cuando este se casa, porque ella tenía en depósito lo que el padre del novio dejó en herencia⁶⁶. Por su parte, la viuda ʿĀʾiṣa, llamada *maṣūna* e hija de Ibrāhīm al-Ḥakīm, entrega las cuentas de la manutención que paga a sus hijos⁶⁷, tarea que normalmente correspondería hacer al marido.

El término *maṣūna*, que hemos traducido hasta ahora como «honesta», e incluso teniendo en cuenta el matiz de casta y recatada, podría ser un título que en la Granada nazarí llevan las mujeres propietarias pertenecientes a un estrato social intermedio, tal y como proponía J. Cortés, es decir, que no pertenecen a la corte, pero que participan activa e independientemente en la economía familiar, aunque dentro de los parámetros de lo socialmente aceptado.

59. Jiménez Mata y E. Molina López 1944: nº 5.

60. Jiménez Mata y E. Molina López 1944: nº 6.

61. Seco de Lucena Paredes 1961: nº 7.

62. Seco de Lucena Paredes 1961: nº 12.

63. Damaj y García Luján 2012: nº 24.

64. Rodríguez Gómez 2008: 556-594, nº 6.

65. Seco de Lucena Paredes 1961: nº 12.

66. Seco de Lucena Paredes 1961: nº 61.

67. Seco de Lucena Paredes 1961: nº 55.

CONCLUSIONES

El estudio de los documentos notariales árabes de Granada nos permite conocer mejor los diferentes estratos sociales del siglo XV y empezar a vislumbrar, cada vez de forma más nítida, ese estrato intermedio entre las llamadas «sultanas de la Alhambra» y las mujeres dependientes y necesitadas.

Las mujeres de la familia real, como hemos visto, reciben un cúmulo de epítetos formularizados que no las describe siempre individualmente, sino que las sitúa en una condición social elevada y privilegiada. Si bien los documentos de «las señoras» son fundamentales para conocer la historia política, a la vez son pocos y muy excepcionales.

Por el contrario, la mayoría de los documentos estudiados aquí, que individualizan con sus nombres propios a 196 mujeres —algo extremadamente excepcional en la historia del Islam medieval— muestran a unas mujeres que actúan dentro de unos marcos familiares y sociales mucho más modestos, pero a la vez dinámicos y diversos. En este trabajo se ve muy a las claras que los estudios de género deben tener en cuenta la pluralidad de posibilidades y de opciones de los sujetos históricos que estudiamos.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ DE MORALES, Camilo (2010), «La geografía documental arábigo granadina». En Nuria Martínez de Castilla (ed.), *Documentos y manuscritos árabes del Occidente musulmán medieval*. Madrid, CSIC, pp. 205-223.
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. (2022), «Género y mujeres en el Catastro de Ensenada». En Marta Marín Sánchez y Margarita M. Birriel Salcedo (coord.), *Problematizar el Catastro: debatiendo sobre cómo el siglo XVIII contaba personas y territorios*. Granada, Editorial Comares y Diputación Provincial de Granada, pp. 91-110.
- BOLOIX GALLARDO, Bárbara (2013), *Las sultanas de la Alhambra: las grandes desconocidas del reino nazarí de Granada (siglos XIII-XV)*. Granada, Patronato de la Alhambra y Generalife y Comares.
- BOLOIX GALLARDO, Bárbara; ROBINSON, Cynthia (coord.) (2019), *El palacio nazarí de Daralhorra*. Granada, Patronato de la Alhambra y Generalife y Universidad de Granada.
- BRUNSCHVIG, Robert (1986), «'Abd». En Hamilton A.R. Gibb, Johannes H. Kramers, Évariste Lévi-Provençal y Joseph Schacht (ed.), *The Encyclopaedia of Islam. New Edition*. Leiden, Brill, vol. I, s.v.
- CHAMBERLAIN, Michael (1994), *Knowledge and Social Practice in Medieval Damascus, 1190-1350*. Cambridge, Cambridge University Press.
- CORRIENTE, Federico; FERRANDO, Ignacio (2005), *Diccionario avanzado de árabe. Tomo I árabe-español*. Barcelona, Herder.
- CORTÉS, Julio (1996), *Diccionario de árabe culto moderno*. Madrid, Gredos.

- DAMAJ, Ahmad; GARCÍA LUJÁN, José Antonio (2012), *Documentos árabes granadinos del Archivo del Marqués de Corvera (1399-1495): edición y estudio*. Huéscar, Fundación Nuestra Señora del Carmen y Fundación Portillo.
- ECHEVARRÍA, Ana; SALICRÚ, Roser (2018), «The “hounorable ladies” of Nasrid Granada». En Elena Woodacre (ed.), *A Companion to Global Queenship*. Leeds, Arc Humanities Press, pp. 255-270.
- JIMÉNEZ MATA, María del Carmen; MOLINA LÓPEZ, Emilio (ed.) (2004), *Documentos árabes del Archivo Municipal de Granada [1481-1499]*. Granada, Ayuntamiento de Granada.
- LÓPEZ ORTIZ, José (1927), «Algunos capítulos del formulario notarial de Abensalmún de Granada», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 4, pp. 319-375.
- MARÍN, Manuela (2000), *Mujeres en al-Ándalus*. Madrid, CSIC.
- MARTÍNEZ NÚÑEZ, María Antonia (2006), «Mujeres y élites sociales en al-Andalus a través de la documentación epigráfica». En María Isabel Calero Secall (coord.), *Mujeres y sociedad islámica: una visión plural*. Málaga, Universidad de Málaga, pp. 287-328.
- PELÁEZ PORTALES, Antonio (2007), «La política de alianzas matrimoniales en el Reino Nazarí: el caso de Zahr al-Riyāḍ», *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 56, pp. 205-223.
- RODRÍGUEZ GÓMEZ, María Dolores (2008), «Les *maṣāri* de Grenade d'après quelques documents arabes (1442-1490)», *Bibliotheca Orientalis*, 65/5-6, pp. 556-594.
- RODRÍGUEZ GÓMEZ, María Dolores; ZOMEÑO, Amalia (2026), «Regalos y ajuares nupciales en casa: matrimonios musulmanes en la Castilla del siglo XV», *De Medio Aero*, 15/1, pp. 1-19.
- SCHIMMEL, Annemarie (1989), *Islamic Names: An Introduction*. Edimburgo, Edimburg University Press.
- SECO DE LUCENA PAREDES, Luis (1944), «Documentos árabes granadinos. II. Documentos de Comendadoras de Santiago», *Al-Andalus*, 9, pp. 121-140.
- (1946), «La familia de Muḥammad X el Cojo, rey de Granada», *Al-Andalus*, 11, pp. 379-388.
- (1947), «La sultana madre de Boabdil», *Al-Andalus*, 12, pp. 359-390.
- (1961), *Documentos arábigo-granadinos*. Madrid, Instituto Egipcio de Estudios Islámicos.
- (1962), «Nuevas noticias acerca de los Mufarriḡ». En *Études d'Orientalisme dédiées à la mémoire d'É. Lévi-Provençal*. París, Maisonneuve et Larose, vol. I, pp. 299-309.
- (1970), «Escrituras árabes de la Universidad de Granada», *Al-Andalus*, 35, pp. 315-53.
- ZOMEÑO, Amalia (2006), «Siete historias de mujeres. Sobre la transmisión de la propiedad en la Granada nazarí». En María Isabel Calero Secall (coord.), *Mujeres y sociedad islámica: una visión plural*. Málaga, Universidad de Málaga, pp. 173-197.
- (2007), «Notaries and Their Formulas: The Legacies from the University Library of Granada». En Petra Marie Sijpesteijn, Lennard Sundelin, Sofia Torallas Tovar y

Amalia Zomeño (ed.), *From al-Andalus to Khurasan. Documents from the Medieval Islamic World*. Leiden, E.J. Brill, pp. 59-77.

- (2008), «Documentos árabes y biografías mudéjares: Umm al-Faḥ al-Šalyānī y Muḥammad Baḥṭān (1448-1496)». En Ana Echevarría Arsuaga (ed.), *Biografías mudéjares o la experiencia de ser minoría: Biografías islámicas en la España cristiana*. Madrid, CSIC, pp. 291-325.
- (2015), «Un archivo, una familia y una pequeña historia de Baza a finales del siglo XV», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 27, pp. 63-77.

LAS MUJERES MUDÉJARES VALENCIANAS, TRANSMISORAS DEL ISLAM (SS. XV-XVI). UNA APROXIMACIÓN A SU ENTORNO ESPIRITUAL Y LABORAL

Belén Cuenca Abellán
Universidad Pablo de Olavide

Luis F. Bernabé Pons
Universidad de Alicante

INTRODUCCIÓN

Las investigaciones más recientes que profundizan en el conocimiento de las minorías religiosas durante la Edad Media en la península Ibérica están ofreciendo resultados muy interesantes, incluso sorprendentes, con respecto a lo que la historiografía tradicional se encargó de transmitir sobre las relaciones entre cristianos, judíos y musulmanes. Unas de esas minorías, fundamentales para el desarrollo de la vida económica de las grandes ciudades cristianas bajomedievales y premodernas hispanas, fueron las comunidades mudéjares y moriscas. La primera de ellas, la mudéjar, estaba razonablemente integrada en los contextos cristianizados, tal y como señalan los documentos de la época¹. En el caso de los grupos sociales compuestos por moriscos, las últimas investigaciones anotan nuevas miradas hacia su papel en la cultura peninsular, resultando fundamental mantener el interés en ellos, pues ha cambiado sustancialmente la forma en la que se comprendía que convivían, o coexistían, nuestros antepasados, lejos de articular una cultura cotidiana homogénea hasta más allá de 1609².

Aquí se pretende ahondar en dos aspectos concretos que conciernen a las comunidades mudéjares: en primer lugar, el contexto territorial del reino de Valencia en los siglos XV y XVI; en segundo lugar, el ámbito de lo femenino, es decir, intentar explorar aquellas actividades cotidianas y laborales en las que participaban las mujeres mudéjares valencianas, desde su dedicación a la vida espiritual, a la intimidad del hogar y la enseñanza en este marco, la defensa de la religión, hasta distintas actividades laborales que se han podido documentar donde participaban como agentes activos en el ámbito de la construcción³.

1. Barceló Torres 1983; Ferrer i Mallol 1984; Echevarría Arsuaga 2011-2013.

2. Moreno 2023: 34.

3. Díez Jorge 2016; Castrillo Casado 2023.

En estas páginas presentamos el punto de partida de un trabajo más amplio en curso que continuará los años venideros sobre estos temas vinculados a lo femenino desde el acceso a los archivos⁴. Todavía se pueden localizar muchos silencios sobre aquello que podría explicar la vida cotidiana de las comunidades mudéjares valencianas que, siendo de las más numerosas en la península Ibérica, parecen haber suscitado menos interés que las castellanas o las aragonesas. El mismo vacío encontramos en el conocimiento de la vida cotidiana de las mujeres mudéjares valencianas —y también moriscas— o, al menos, no se ha realizado una investigación donde se aborden puntos comunes, disparidades, estudios comparativos, etc., que expliquen en su conjunto y desde distintas perspectivas contextuales cuál era su papel en la sociedad valenciana del momento, compuesta por una población musulmana y, posteriormente, descendiente de familias musulmanas, bajo el control de un poder cristiano predominante. Además, debe tenerse muy en cuenta que tanto en el entorno mudéjar como morisco existen familias que pertenecen a una élite urbana bien posicionada política y económicamente⁵, como sucedía en el caso de Valencia; otras familias, también agrupadas como mudéjares o moriscas, formaban parte de la clase trabajadora, del campesinado, y su vida se desarrollaba en entornos periurbanos o rurales. Por tanto, elementos y circunstancias como estos deben ser tenidos en consideración por las notables diferencias que afectarían al modo de habitar del ambiente femenino.

Para iniciar esta investigación, se debe partir de trabajos previos como el realizado hace unos años por Carmen Díaz de Rábago (1999) en referencia a las mujeres mudéjares valencianas en el siglo XV con respecto a la dote⁶. Como señala en su escrito, se han encontrado casos en donde algunas mujeres mudéjares valencianas participaban activamente en ciertas transacciones económicas vinculadas al intercambio de cereales⁷. También son esenciales aquellos publicados por Carmen Barceló o Ana Labarta en 1989 sobre las mujeres mudéjares. Por el momento se han obtenido muchos más datos sobre la participación de las mujeres moriscas en ciertos entornos laborales. Mucha de esta información ha sido extraída de los procesos inquisitoriales. Sin embargo, se puede presuponer en buena lógica que las actividades que realizarían estas mujeres moriscas tuvieron un precedente en el tiempo mudéjar, como por ejemplo sucede en el ambiente sedero valenciano⁸ o en el entorno de las cuadrillas de alarifes⁹. Sobre este marco laboral ligado a la maestría de obras y la construcción y el papel ejercido por las mujeres es fundamental tomar en consideración que, en el reino de Valencia y en

4. Este trabajo se desarrollará en el marco del proyecto *El Mediterráneo de la edad moderna (ss. XVI-XVIII) entre cristiandad e islam: imágenes, espacios y cotidianeidad*, financiado por la Generalitat Valenciana (2024-2027), Ayudas CIAICO – Grupos de Investigación Consolidados.

5. Miller 2008: 59-62; Ruzafa García 2009: 695-698.

6. Díaz de Rábago 1999.

7. Díaz de Rábago 1999: 61.

8. Labarta 2011-2013: 230.

9. Castrillo Casado 2023: 2-4.

Aragón, eran familias completas las que se dedicaban a ello. Por tanto, aunque no se conserven sus nombres, es más que probable que las mujeres estuvieran presentes en las distintas —y diversas— actividades que conllevaba este trabajo¹⁰.

Es importante asimismo el texto del sacerdote valenciano Joan Martí de Figuerola *Disputas. Lumbre de fe contra la secta mahomética y el Alcorán*, (1519-1521), editado por Ruiz y Bernabé en 2024, por la gran cantidad de información que aporta sobre los y las mudéjares valencianos en cuanto a sus prácticas religiosas. Merece atención, además, el corpus de ilustraciones donde se conservan varios de los pocos ejemplos de imágenes de mujeres mudéjares valencianas realizando algunos ejercicios religiosos como las abluciones¹¹. En esta línea, más relacionada con la espiritualidad, K. Miller en 2008 ofrecía una vasta información sobre la práctica del islam en el seno de las comunidades mudéjares aragonesas, que, completando con lo que se recoge en el texto de Figuerola, podría extrapolarse al papel ejercido por las mujeres mudéjares como «guardianas del islam», citando el título del propio libro de Miller. Para el caso morisco, resultaría de especial interés el trabajo de Jaqueline Fournel-Guénin «La femme morisque en Aragon (témoignages inquisitoriaux)», de 1981.

Por último, al encontrarnos en el quinto centenario de la conversión forzosa de los mudéjares valencianos, es destacable uno de los documentos más completos que existen a este respecto: *Informacio recepta super conversione sarracenorum...*¹². Este documento fue investigado en profundidad por Benítez Sánchez-Blanco en el año 1996 y, actualmente, revisado por quienes escriben estas páginas. En las diferentes encuestas inquisitoriales que se recogen existen numerosos testimonios que proporcionan interesante información sobre las mujeres mudéjares valencianas.

MUJERES Y MADRES MAESTRAS. LA TRANSMISIÓN DEL ÁRABE Y DEL ISLAM EN EL TIEMPO MUDÉJAR VALENCIANO.

Como se adelantaba en la introducción, en este epígrafe se hará referencia al papel que desempeñaron las mujeres mudéjares valencianas en un plano relacionado con la espiritualidad, sobre todo en los contextos de mezquita y en la transmisión del saber, la lengua árabe y los conceptos religiosos. Es importante señalar que, desde el siglo XIII, las comunidades mudéjares valencianas gozaron de algunos privilegios que les permitían mantener sus tradiciones, tales como mantener las mezquitas abiertas, los baños, sus comercios, enseñar árabe y transmitir el islam, trabajar sus tierras, siempre controladas por los nuevos poderes cristianos¹³. Sin embargo, en el contexto morisco

10. Díez Jorge 2016: 18

11. Ruiz García y Bernabé Pons 2024: 576

12. *Informacio recepta super conversione sarracenorum ad fidem Catholicam* [...]. University of Pennsylvania Libraries, Van Pelt Library.

13. Ferrer i Mallol 1987: 85.

se atenderá a cuestiones de otra índole precisamente por las prohibiciones derivadas de las conversiones forzosas y que limitaron de manera contundente la práctica pública de la religión.

Por otro lado, se realizará un segundo análisis sobre la presencia de la mujer mudéjar valenciana en el contexto económico y laboral. Se focalizará la atención en un ámbito de trabajo ligado a la construcción y a las cuadrillas de alarifes en el reino de Valencia. Por sí solo, este particular entorno de trabajo merece una investigación pormenorizada para el caso valenciano¹⁴, por lo que los breves apuntes que aquí se recogerán sobre la participación de mujeres se espera que sirvan para un desarrollo mucho más amplio del tema.

La dedicación femenina a la transmisión del conocimiento en el tiempo de al-Ándalus ha sido reconocida gracias a las investigaciones sobre este ámbito realizadas por investigadoras como Bárbara Boloix, Eva Lapiedra, María Luisa Ávila, Margarita M. Birriel¹⁵, Manuela Marín, Carmen Caballero o Cristina de la Puente, entre otras¹⁶. Estas mujeres sabias o maestras andalusíes aparecen en diccionarios biográficos árabes posteriores al siglo IX¹⁷ y se dedicaban tanto a las ciencias religiosas como a otros saberes relacionados con la poesía, la composición musical o la medicina¹⁸. No solamente pertenecieron a entornos poderosos cordobeses o granadinos, aunque sí en su mayoría, sino que también son muy numerosas en el Levante peninsular (*Šarq al-Andalus*), sobre todo en Murcia, Xàtiva o Valencia a partir del tiempo de las primeras taifas (ss. XI y XII):

Las mujeres de la zona levantina viven del s. V/XI al VII/XIII. Hay que pensar en el auge de determinados puntos y personajes como Muḡāhid o Ibn Mardaniš y ver que algunas pertenecen al entorno de estos personajes. También influye la presencia en Valencia de Abū Dāwūd Sulaymān b. Naḡyāh, el almocrí con quien estudiaron el Corán muchas de ellas y que escribió el ya mencionado libro sobre mujeres. Sobresale en esta zona otro almocrí, Abū ‘Amr al-Dānī, a quien acuden algunas para estudiar¹⁹.

Varias de estas intelectuales valencianas —recogidas en el estudio de Ávila—²⁰ dedicaron su vida al aprendizaje y la enseñanza de la lengua árabe, como por ejemplo Isrāq al-Suwaydā’ al-‘Artidiyya, vecina de Valencia. Este asunto es particularmente interesante, pues, como se observará en tiempo posandalusí, las mujeres van a ser las

14. Hinojosa Montalvo 1995: 57-84.

15. Ver en particular para el caso de las moriscas: Birriel 1997. En este artículo la autora advierte de la necesidad de regresar a la documentación para analizar la vida cotidiana de las mujeres moriscas, la cual ha sido transmitida por la historiografía tradicional de forma sesgada e, incluso, a partir de datos que no se han contrastado correctamente (pp. 20-22).

16. Ver los artículos publicados por estas investigadoras en Boloix Gallardo (coord.) 2021.

17. Ávila Navarro 1989: 139.

18. Ávila Navarro 1989: 142.

19. Ávila Navarro 1989: 143.

20. Ávila Navarro 1989: 173-176.

principales transmisoras de la lengua árabe valenciana tras la conquista cristiana del Šarq *al-Andalus*. Otra mujer interesante, huida de Valencia a Xàtiva por el cerco de la ciudad en 1238, fue Umm al-‘Izz bint Ahmad b. ‘Ali b. Muhammad b. ‘Ali b. Hudayl, recitadora de poesías en árabe.

El caso que nos ocupa, el tiempo mudéjar en el reino de Valencia, merece un estudio singular precisamente por las ventajas que obtuvieron las comunidades mudéjares una vez que pasaron a formar parte del Reino. Durante el siglo XIII, la mayor parte de las costumbres andalusíes levantinas se mantuvieron, tanto las más cotidianas como las relacionadas con la práctica de la religión, controladas por los nuevos poderes aragoneses²¹. De hecho, el reino de Valencia fue, junto con la ciudad de Granada, el territorio peninsular en el que la lengua árabe se mantuvo como lengua de comunicación durante más tiempo, hasta la expulsión de 1609²². Así, pues, se conoce que la lengua oficial entre la comunidad mudéjar valenciana era el árabe, reconocido además por las autoridades²³, y, por tanto, se puede suponer que las mujeres mudéjares valencianas continuaron en sus labores previas, entre otras, enseñando árabe a sus hijos e hijas en casa.

Esta impresión conduce a otra cuestión importante relacionada con la lengua árabe y su relación con la enseñanza del islam. Se comentaba con anterioridad que, en los primeros años de la colonización aragonesa —y en algunos casos castellana— del Reino de Valencia, los musulmanes mudéjares podían mantener sus prácticas, costumbres, etc. No obstante, durante el siglo XIV comienzan a publicarse algunas restricciones con respecto a la visualización pública de la religiosidad islámica²⁴, como por ejemplo que no se mencione el nombre del Profeta en la llamada a la oración²⁵.

Esta escalada de tensión entre las autoridades cristianas y las comunidades mudéjares valencianas aumenta en el siglo XV, cuando Alfonso V decreta que deben rebajarse los alminares de las mezquitas o que se evite la comunicación en lengua árabe en el ámbito público²⁶, que, en el reino de Valencia, como se mencionaba, era la forma más habitual²⁷. A partir de 1408 las comunidades mudéjares valencianas se convierten en grupos discriminados socialmente debido a las constantes prohibiciones emitidas por mandato de las Cortes Valencianas. Se prohíbe definitivamente la llamada a la oración ya no solo desde los alminares, también el toque de anafil, tambor o bocina desde la puerta de las mezquitas²⁸. Por tanto, se reduce considerablemente el ámbito en el

21. Barceló Torres 1983: 51-53.

22. Bernabé Pons 1992: 151.

23. Bernabé Pons 1992: 152.

24. Barceló Torres 1984: 61.

25. Barceló Torres 1984: 94.

26. En el entorno del hogar o de la mezquita se mantenía el uso de la lengua árabe. Como indica Miller, las mezquitas mudéjares se convirtieron en pequeñas islas en un espacio cristiano cada vez más hostil donde se salvaguardaban prácticas. Ver Miller 2008: 133.

27. Ferrer i Mallol 1988: 88.

28. Ferrer i Mallol 1988: 95.

que se puede escuchar y aprender la lengua árabe, transformándose en una práctica semiclandestina, restringida a la intimidad del hogar y de las mezquitas. Como apunta Miller, las mezquitas mudéjares en Aragón —y posiblemente también en el reino de Valencia— se transforman en espacios pequeños, aislados del ambiente cristiano²⁹ y, según la documentación, lo que sucedía en el interior no suponía un problema para las autoridades³⁰. La problemática era, sin duda, la exposición del islam en el contexto público de la ciudad, porque se puede afirmar, gracias a la documentación de archivo, que en los ámbitos rurales las prácticas islámicas mudéjares no sufrieron la misma persecución³¹, al menos hasta 1521-1525³².

En este entorno privado e íntimo es donde tuvieron un papel fundamental las mujeres mudéjares, ejerciendo la enseñanza de la lengua árabe y de la religión, como maestras y como madres preocupadas por la permanencia de las tradiciones. Así lo manifiesta Miller para las comunidades mudéjares de Calatayud, Zaragoza, Huesca o Belchite³³. En este último caso se tiene constancia de la existencia de una mujer alfaquí que se ganaba la vida enseñando la doctrina islámica en tiempo morisco³⁴. El conocimiento sobre las mujeres mudéjares que transmitían y enseñaban la lengua árabe y los principales preceptos del islam procede de la documentación inquisitorial, recogida a finales del siglo XV y en los tiempos de las conversiones forzosas de la primera mitad del siglo XVI. Son conocidas dos figuras de mujeres que, sin dedicarse específicamente a ello, son tenidas por maestras en el islam y son citadas por el Mancebo de Arévalo en sus textos aljamiados: la Mora de Úbeda en Granada y la partera conocida como Nozaita Calderán. Con ambas se encuentra el autor morisco para escuchar sus lecciones islámicas³⁵.

Algunas de estas mujeres maestras pertenecían a familias importantes, de comerciantes, como es el caso de Mariam la Corça, esposa de un alfaquí aragonés, que escribió una carta en aljamiado y en árabe describiendo una enfermedad³⁶. Otra mujer mudéjar destacable fue Marien de Marquán, la cual es descrita por un procurador de Calatayud como «la Maestra». Resulta del todo plausible, como apunta Miller para el caso aragonés³⁷, que, en ciudades valencianas con destacadas familias dedicadas al comercio de la seda, el papel, la construcción, la metalistería, tintes y textiles o el jabón, exis-

29. Miller 2008: 132-133.

30. El citado sacerdote valenciano Joan Martí de Figuerola fue reprendido por las autoridades aragonesas cuando entró en una mezquita, diciéndole que es cosa desusada.

31. Barceló Torres 1984: 76.

32. En el documento *Informacio recepta...* se recogen testimonios que citan a mujeres mudéjares procedentes de lugares con población muy reducida, como alquerías del entorno de la *muntanya*, que llaman la atención por hablar con sus maridos en «algarabía».

33. Miller 2008: 76.

34. Miller 2008: 76.

35. López-Baralt 1981; Narváez Córdoba 1987.

36. Miller 2008: 77.

37. Miller 2008: 99.

tieran mujeres intelectuales que participasen en diversas transacciones comerciales. De hecho, como se observará para el ámbito morisco, algunas viudas asumían las responsabilidades de los negocios de sus maridos fallecidos. Estos casos son minoritarios por el momento.

Por tanto, se podría deducir que, durante los siglos XIII a XV, la actividad femenina vinculada a la instrucción de la lengua árabe y su relación con el islam gozó de libertad durante la conformación del reino de Valencia, se limitó hacia finales del siglo XIV y se convirtió en una práctica oculta, que merecía ser perseguida, a lo largo del siglo XV y principios del XVI. En este sentido, se podría entender como una forma de *yîhād* femenino, en tanto las mujeres se servían de su condición menos pública para encargarse de la persistencia en la fe de sus descendientes, siempre desde la intimidad del ámbito doméstico.

La participación de las mujeres mudéjares valencianas en los rituales islámicos, como forma de resistencia al ambiente hostil que se respiraba como consecuencia de las Germanías³⁸, puede confirmarse si se acude al texto más completo que se conserva sobre las actuaciones de la Inquisición en el reino de Valencia derivadas de la orden del emperador para que los y las mudéjares se convirtieran al cristianismo: el citado *Informacio recepta super conversione sarracenorum* [...], una encuesta inquisitorial de 1525, donde se recogen, además, impresionantes relatos de la violencia antimudéjar derivada de las Germanías. Este documento ofrece diferentes testimonios que permiten un acercamiento a la actitud de las mujeres mudéjares con respecto a la conversión, cómo se producen las conversiones femeninas, así como algunas informaciones sobre vestimentas o los nombres cristianos que adoptaron³⁹.

Así, por ejemplo, en los folios 38v a 39v se recoge la información aportada por un testigo que se encargó, según dice, de animar a los mudéjares de Xàtiva para que se convirtieran a la fe católica. Comenta que muchos *moros y moras* fueron a la Seo a bautizarse desde la morería, durante nueve días. Sin embargo, un grupo de moras había quedado sin bautizar y dice que ellas mismas *rogaron que las bautizasen delante de la iglesia de Sant Joan pues era primero mesquita y así las mujeres y niños se quedavan. A esta iglesia los veían ir a misa que olim era mesquita* (fols. 39v-40r). Más adelante se recoge el testimonio de otro testigo que confirma el hecho del bautismo de algunas mujeres mudéjares de Xàtiva en la *mesquita de la morería de Xàtiva que era ya iglesia y se decía de Sant Joan y Sanctiago* (fol. 41v). Comenta también que en dicha iglesia fueron bautizadas en pilas instaladas para ello y se pusieron nombres cristianos. Similar relato en el fol. 45r, donde el testigo afirma que el vicario de la Seo de Xàtiva había ido a la *iglesia de la morería olim mezquita a bautizar a las moras*, así como en el interrogatorio al presbítero Estephanus Pont: *algunas mujeres fueron bautizadas no en la Seu, si no en la morería dentro de la mezquita, la cual ya había sido bendecida por el clero*

38. Benítez Sánchez-Blanco 1996: 28-30.

39. Ver cita 12.

de Xàtiva (fol.55r). La manifestación por parte de este grupo de mujeres mudéjares setabenses de ser bautizadas en la mezquita de la morería, en uso hasta ese momento, podría considerarse una forma femenina de resistencia, consecuencia del papel de estas mujeres en el mantenimiento de la fe islámica. La guarda de la memoria del rol anterior como mezquita del edificio religioso ahora cristiano implica una memoria afectiva sobre el valor de ese lugar en el pasado que no es única en la península y asimismo podría considerarse un precedente de las prácticas criptomusulmanas relacionadas con el saber que se desarrollarán a partir de las conversiones forzosas, en las que las mujeres moriscas valencianas estuvieron particularmente involucradas⁴⁰.

En el caso de espacios urbanos y periurbanos más pequeños, como Montesa o l'Alcudia de Canals, este documento ofrece algunos datos interesantes sobre mujeres mudéjares. Por ejemplo, se dice que una de las mujeres de la Alquería de Mossé Tallada dio a luz en Montesa y se bautizó a sus hijos recién nacidos (fol. 62r); también se comenta que estas mujeres mudéjares llevaban el alquinal sobre la cabeza y que una de ellas se quedó con este tocado puesto después de haber sido bautizada (fol. 63r). Asimismo, se dice que estas mujeres mudéjares fueron conducidas al Castillo de Montesa y que Isabel, mujer de Martín Navarro, señaló a una de las nuevamente convertidas porque estaba «hablando en algarabía» (fol. 63r). Este detalle de mujeres hablando en árabe queda señalado en un sinfín de documentos inquisitoriales, donde se indica expresamente que las mujeres moriscas hablaban en árabe —algarabía—⁴¹.

MUJERES TRABAJADORAS EN EL REINO DE VALENCIA. BREVE HIPÓTESIS SOBRE LA PARTICIPACIÓN FEMENINA EN LA CONSTRUCCIÓN

Como se señala en investigaciones previas⁴², resulta evidente que muchas mujeres mudéjares trabajaban. Sin embargo, la documentación parece haber dejado poco rastro sobre ellas, bien porque su trabajo no era remunerado y no se registraba en los documentos correspondientes, bien porque esa vida laboral estaba íntimamente relacionada con la vida doméstica⁴³.

La vivienda ha sido y es algo más que un espacio para desarrollar la vida de socialización y cuidado de los hijos. Así, por ejemplo, en el período medieval la casa podía ser algo más que un espacio privado, ya que en ocasiones era también el lugar de trabajo «público», del taller. Del mismo modo, y sin olvidar que lo que ha dominado es un sistema patriarcal que defiende la reclusión y control sobre las mujeres, sin embargo, podemos matizar la afirmación de que el lugar de las mujeres era la casa⁴⁴.

40. Labarta 2011-2013: 227.

41. Labarta 2011-2013: 226.

42. Díaz de Rábago 1999; Díez Jorge 2016; Castrillo Casado 2023.

43. Díez Jorge 2016: 21, 33.

44. Díez Jorge 2016: 21.

Tal y como refleja la investigación de M. Elena Díez Jorge, es interesante la relación entre las mujeres mudéjares y la construcción, por su casi segura participación como sujetos activos en ciertas labores vinculadas a las cuadrillas de alarifes como encaladoras, picapedreras o fundidoras⁴⁵, y también como las encargadas de custodiar ciertos enseres en el espacio privado de la casa relacionados con el taller anejo⁴⁶. Para confirmar esta participación femenina se puede acudir tanto a la documentación de archivo como a los famosos ejemplos registrados en la cubierta de la catedral de Teruel, donde aparecen mujeres cargando yeso (fig. 1).



Fig. 1. Mujeres mudéjares trabajando en la construcción. Cubierta de la Catedral de Teruel. En: <https://identidadaragonesa.wordpress.com/2014/11/25/la-techumbre-de-la-catedral-de-teruel-un-cielo-mudejar/>

Al caso valenciano se podrían aplicar los mismos parámetros que indica la autora para analizar el trabajo de las mujeres mudéjares en este contexto de la construcción, entre otras cuestiones porque entre las actividades económicas de la población mudéjar en Aragón fue primordial la maestría de obras. Así se deduce de la documentación,

45. Díez Jorge 2016: 18.

46. Díez Jorge 2016: 93.

que demuestra el prestigio de muchos alarifes del reino de Aragón⁴⁷. Uno de los más conocidos fue el alarife mudéjar Mahoma Rami, al servicio del Papa Benedicto XIII, el Papa Luna⁴⁸. A nuestro parecer, Mahoma Rami no constituye un caso único ni excepcional en este campo laboral de la maestría de obras, pues son numerosos los datos que ofrece la documentación bajomedieval localizada en el Archivo de la Corona de Aragón (ACA) relativa a la dedicación a trabajos vinculados a la construcción⁴⁹.

La Corona de Aragón, como se ha indicado, abarca otros territorios con una población mudéjar muy numerosa, como es el caso del reino de Valencia⁵⁰. Sin embargo, el conocimiento de grupos de mudéjares que pudieron dedicarse a la construcción y al ejercicio de la maestría de obras es mucho más exiguo, con lo que la primera pregunta que surge para desarrollar las hipótesis sobre la participación de las mujeres mudéjares valencianas en este entorno laboral es de carácter historiográfico: ¿por qué la historiografía dedicada a los trabajos de los mudéjares del reino de Valencia ha producido tan pocos trabajos dedicados a las labores de la construcción en los mudéjares cuando lo más probable es que existan grupos de mudéjares valencianos dedicados a oficios vinculados a esa labor? Posiblemente se puedan reconstruir auténticas dinastías de maestros de obras⁵¹, que además se movían por mandato de las autoridades políticas tanto por el territorio peninsular como por los dominios aragoneses en el sur de Italia y en el Norte de África⁵². Estos rastros documentales se localizan, por ejemplo, en el *Libro de los Privilegios de los mudéjares en el Reino de Valencia*, en especial en el arco temporal de los reinados de Alfonso V el Magnánimo y María de Castilla (1416-1458), Juan II de Aragón (1458-1479) y su hijo Fernando el Católico, rey de Aragón hasta 1516⁵³, donde se hacen dos referencias a los maestros Muferri Abdalla (1457) y Abdalla Muferig (1458), habitantes de la Morería de Valencia —la más grande del Reino—. Curiosamente, en 1492 Fernando de Aragón envía a maestros mudéjares a la Alhambra⁵⁴, guiados por *un afamado yesero zaragozano* de la familia Moferri⁵⁵. ¿Se podría, a partir de estos datos, reconstruir una dinastía, o, al menos, una familia de alarifes, con esas mujeres que participaban en trabajos concretos?

Resulta de especial interés observar el trabajo de los alarifes musulmanes valencianos en lo que respecta a los edificios islámicos. Durante el siglo XV se tiene constancia del levantamiento de mezquitas, como la de Xara en Simat de Valldigna⁵⁶, que sin duda deben de haber sido construidas por alarifes musulmanes, así como la

47. Borrás Gualis 2008: 95-98.

48. Miller 2008: 132.

49. Martínez 2013; Hinojosa Montalvo 1995.

50. Bernabé Pons 2021: 52.

51. Radoslavova Miteva 2017.

52. Gozalbes Bustos 1988.

53. Martínez Almira 2017: 488-493.

54. Vilar Sánchez 2007.

55. Radoslavova Miteva 2017: 162.

56. Cuenca Abellán 2024.

ampliación de la mezquita *vella* —vieja— de la Morería de Valencia⁵⁷. También se erigieron baños, viviendas y alhóndigas⁵⁸. Por otro lado, debido a ciertos mandatos reales, se produjeron cambios importantes como la ya citada reducción o eliminación de alminares en las mezquitas a lo largo de todo el reino⁵⁹, o la reconstrucción de las Morerías de Valencia, debido al asalto sufrido en 1477, y Xàtiva, otra de las morerías más extensas de la Corona.

Por otra parte, este periodo coincide con un momento de promoción de grandes edificios por los y las monarcas aragoneses. Una pregunta esencial es si contaron con alarifes mudéjares para la realización de estos edificios y cómo se llevaban a cabo los planes constructivos. Especial atención merece la presencia de alarifes mudéjares en el mantenimiento y construcción de los alcázares⁶⁰. En particular, resulta interesante la labor promotora de la reina María de Castilla⁶¹ tanto en el reino de Aragón como en el de Valencia. Muchas de las iglesias y edificios religiosos que patrocinó mantienen un canon estético islamizado, o mudéjar, en el caso aragonés; sin embargo, llama la atención que en aquellos edificios mandados construir en Valencia, donde el número de mudéjares era considerable, no se utiliza este tipo de canon en arquitectura salvo en los espacios fronterizos con el reino de Aragón —casos de Godella o Xerica—. Este hecho es una constante en el reino de Valencia, algo que ya apuntó Juan Carlos Ruiz Souza⁶². Pareciera como si la frontera política entre reinos marcara asimismo una peculiar frontera estética. Esta diferencia estética, visual, estilística, al fin y al cabo, tan llamativa en territorios gobernados por los mismos soberanos, todavía no ha sido explicada.

Por último, en el mundo de la construcción relacionado con la sociedad mudéjar, pero también con la cristiana, es fundamental, pues no se ha hecho, profundizar en el papel que jugaron las mujeres. Volviendo a Díez Jorge, el contexto de los alarifes estaba dominado por hombres, los cuales se formaban específicamente para ello⁶³. No obstante, esto no quiere decir que no existieran casos de presencia de mujeres en estos trabajos ayudando a los maestros.

En definitiva, se han detectado distintos vacíos historiográficos que han de ser explicados y resueltos. La investigación previa ha llevado a plantear ciertos interrogantes que todavía quedan por resolver y que serán importantes para profundizar en el papel que jugaron estas minorías religiosas en el desarrollo económico y cultural de los reinos cristianos hispanos durante la Baja Edad Media, y, en concreto, cómo encajan aquí las mujeres mudéjares trabajadoras⁶⁴. Como se puede observar, el caso del reino

57. Ferrer Taberner 1999.

58. Barceló Torres 1984: 53.

59. Ferrer i Mallol 1988: 86.

60. Serra Desfilis 2007; Echevarría Arsuaga y Hortal Muñoz-Montero 2024.

61. Rosario Torrejón 2020: 227-254

62. Ruiz Souza 2004.

63. Díez Jorge 2016: 118.

64. Birriel Salcedo 2000: 1130-1131.

de Valencia resulta interesante para profundizar en el contexto y desarrollo del trabajo de la Maestría de Obras debido a la alta densidad de población mudéjar, a los datos que han aparecido sobre la Morería de Valencia y los alarifes que parecen localizarse en ella, así como el movimiento de estos alarifes valencianos a la Alhambra y, tal vez, a otros territorios fuera de la península como Palermo. Se ha hallado documentación que atestigua la presencia de una comunidad de valencianos en esta ciudad al servicio de Fernando de Aragón, coincidiendo con las reparaciones de la Capilla Palatina de Palermo. Del mismo modo, el puerto de Valencia constituyó en este periodo un espacio de continuo contacto con el Norte de África, por lo que es fundamental indagar en el posible viaje de alarifes valencianos que, junto a los granadinos, pudieron viajar y establecerse en lugares como Tetuán o Túnez antes de la expulsión de 1609, donde sí se ha podido confirmar la presencia de alarifes, ya moriscos, como el caso del tagarino Usta Musa al-Andalusi y su familia en Argel⁶⁵, incluyendo a las mujeres como agentes activos participantes, portando materiales como cal, arena y agua, preparando las tablas para su policromía, *arando la tierra, cavando, pisando y labrando cimientos, poniendo el ripio, tapiando, haciendo andamios, labrando en el tejado, limpiando...*⁶⁶.

CONSIDERACIONES FINALES

Este trabajo ofrece una aproximación inicial al papel de las mujeres mudéjares valencianas como transmisoras del islam durante los siglos XV y XVI. A través del análisis de fuentes documentales, inquisitoriales y literarias, así como de estudios previos centrados en la historia social, religiosa y económica del reino de Valencia, se ha visibilizado y documentado la agencia femenina en un periodo marcado por la coacción, la transformación cultural y la resistencia identitaria. Se ha mostrado cómo, incluso en contextos cada vez más restrictivos, estas mujeres supieron ejercer una influencia determinante tanto en el ámbito doméstico como en la esfera espiritual y laboral, desempeñando un rol activo en la conservación de la lengua árabe, la enseñanza religiosa y diversas actividades económicas, en especial aquellas relacionadas con la construcción, donde sin duda estaban presentes.

No obstante, este capítulo no pretende cerrar cuestiones ni ofrecer una panorámica definitiva, sino más bien abrir nuevas líneas de reflexión e investigación. Muchas de las afirmaciones aquí recogidas se sustentan en hipótesis que requieren ser atendidas y estudiadas con mayor profundidad a través del acceso a documentación específica, en muchos casos aún inédita o escasamente estudiada. Es el caso, por ejemplo, de la posible existencia de estructuras familiares ligadas a la maestría de obras, o de la participación femenina en redes de saberes religiosos y lingüísticos de carácter clandestino.

65. Chergui 2009.

66. Díez Jorge 2016: 117.

Asimismo, resulta fundamental realizar estudios comparativos con otras comunidades mudéjares del ámbito peninsular, así como incorporar la categoría del análisis histórico de Género de una manera más transversal que permita detectar patrones, discontinuidades y especificidades en la vida de estas mujeres.

Para concluir, es importante reiterar que la historia de las mujeres mudéjares valencianas está aún por escribirse en gran parte. Resulta imprescindible profundizar en su estudio desde múltiples enfoques: archivísticos, arqueológicos, lingüísticos y sociales. Solo así será posible reconstruir con mayor precisión su papel en la historia del reino de Valencia y, por extensión, en la historia de las sociedades *pluriconfesionales* de la península Ibérica. Lo que aquí se ha planteado, con sus aciertos y limitaciones, aspira a ser una invitación abierta a futuras investigaciones que completen, discutan y amplíen los horizontes aquí esbozados.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁVILA NAVARRO, María Luisa (1989), «Las mujeres “sabias” en al-Andalus». En *La mujer en al-Andalus: reflejos históricos de su actividad y categorías sociales*. Sevilla, Universidad Autónoma de Madrid y Universidades Andaluzas Unidas, pp. 139-184.
- BARCELÓ TORRES, María del Carmen (1984), *Minorías islámicas en el País Valenciano. Historia y dialecto*. Valencia, Universidad de Valencia.
- BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, Rafael (1996), «El verano del miedo. Conflictividad social en la Valencia agermanada y el bautismo de los mudéjares, 1521», *Estudis: Revista de Historia Moderna*, 22, pp. 27-52.
- BERNABÉ PONS, Luis (2021), «Paisaje islámico post-andalusí. ¿Un patrimonio clandestino?». En *Patrimonio andalusí: cultura, documentos y paisaje*. Sevilla, Universidad de Sevilla, pp. 53-70.
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. (1997), «Las mujeres guardianas de la tradición. Algunas reflexiones sobre mujeres y género en la historiografía morisca». En *Vidas y recursos de mujeres durante el Antiguo Régimen*. Málaga, Universidad de Málaga, pp. 13-26.
- (2000), «Mujeres e Historia». En *XIII Coloquio de Historia Canario-Americana; VIII Congreso Internacional de Historia de América*. Gran Canaria, Cabildo Insular de Gran Canaria, pp. 1124-1140.
- BOLOIX GALLARDO, Bárbara (coord.) (2021), *Al-Andalus, una Historia también de las mujeres, Andalucía en la historia*, 70 (dossier monográfico).
- BORRÁS GUALIS, Gonzalo (2008), «Sobre la condición social de los maestros de obras moros aragoneses», *Anales de Historia del Arte*, extra 1, pp. 89-102.
- CASTRILLO CASADO, Janire (2023), «Moças que servieron en las calles. Mujeres en el sector de la construcción en el tránsito de la Edad Media a la Moderna: una revisión desde el caso vasco», *Hispania. Revista Española de Historia*, 83/273, pp. 1-18.
- CHERGUI, Samia (2009), «Les morisques et l'effort de construction d'Alger aux xvii^e et xviii^e siècles», *Cahiers de la Méditerranée*, 79, pp. 303-317.

- CUENCA ABELLÁN, Belén (2024), «Aproximaciones a la espiritualidad islámica postandalusí a través de sus espacios de culto. La mezquita de La Xara en la Ermita de Santa Annetta (Simat de Valldigna, València)». En *Espacios sagrados y profanos. Revisiones desde el Arte*. Valencia: Tirant Lo Blanch (aceptado, en prensa).
- DÍAZ DE RÁBAGO HERNÁNDEZ, Carmen (1999), «Mujeres mudéjares en operaciones económicas durante del siglo XV valenciano: el papel de la dote islámica». En *VII Simposio Internacional de Mudejarismo*. Teruel, Centro de Estudios Mudéjares, pp. 55-64.
- DÍEZ JORGE, María Elena (2016), *Mujeres y Arquitectura: mudéjares y cristianas en la construcción*. Granada: Editorial Universidad de Granada.
- ECHEVARRÍA ARSUAGA, Ana (2011-2013), «De mudéjares a moriscos en el Reino de Castilla (1480-1504)», *Sharq al-Andalus: Estudios mudéjares y moriscos*, 20, pp. 7-19.
- ECHEVARRÍA ARSUAGA, Ana; HORTAL MUÑOZ, José Eloy; PAULINO MONTERO, Elena (2024), «El origen de los Sitios Reales en las Coronas Ibéricas (s. XIV-XVI): de espacios cortesanos a redes de poder», *E-Spania*, 47 [en línea]. <https://doi.org/10.4000/e-spania.49130>. Consultado 23 de abril de 2025.
- FERRER I MALLOL, María Teresa (1988), *Els sarraïns de la Corona catalano-aragonesa en el segle XIV. Segregació i discriminació*. Barcelona: CSIC.
- FERRER TABERNER, Andrés (1999), «Descripción de una mezquita de la Morería de Valencia en 1525, en relación con unas obras clandestinas de ampliación». En *VII Simposio Internacional de Mudejarismo*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, pp. 319-334.
- FOURNEL-GUÉRIN, Jacqueline (1983), «La femme morisque en Aragon (témoignages inquisitoriaux)». En *Les Morisques et leur temps: table ronde internationale*. París, Éditions du CNRS, pp. 523-538.
- GOZALBES BUSTOS, Guillermo (1988), *Al-Mandari, el granadino, fundador de Tetuán*. Granada: Caja Provincial de Ahorros de Granada.
- HINOJOSA MONTALVO, José Ramón (1995), «El trabajo mudéjar en la Valencia medieval». En *VI Simposio Internacional de Mudejarismo*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, pp. 57-84.
- LABARTA GÓMEZ, Ana (2011-2013), «La cultura de los moriscos valencianos», *Sharq al-Andalus: Estudios mudéjares y moriscos*, 20, pp. 223-247.
- LÓPEZ-BARALT, Luce; NARVÁEZ CÓRDOVA, María Teresa (1981), «Estudio sobre la religiosidad popular en la literatura Aljamiado-Morisca del siglo XVI», *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 36, pp. 17-52.
- MARTÍNEZ ALMIRA, María Magdalena (2013), «Los mudéjares de Valencia. Una comunidad privilegiada entre los siglos XIV y XV». En *El Compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y constitucionalismos en la Corona de Aragón*. Zaragoza: Obra Social Ibercaja, pp. 484-494.
- MILLER, Kathryn A. (2008), *Guardians of Islam. Religious Authority and Muslim communities of Late Medieval Spain*. Nueva York, Columbia University Press.

- NARVÁEZ CÓRDOVA, María Teresa (1987), «Nozaita Kalderán: partera y experta en el Corán», *La Torre, Revista de la Universidad de Puerto Rico (nueva época)*, Estudios en honor de A. A. Sicroff, I/3-4, pp. 501-517.
- RADOSLAVOVA MITEVA, Yuliya (2017), *Historia Social de la lengua de los mudéjares. La asimilación lingüística de la minoría islámica en la Península Ibérica en la etapa medieval*. [Tesis Doctoral], Universidad de La Laguna.
- ROSARIO TORREJÓN, Carmen (2020), «La Reina María de Castilla y el patronazgo espiritual en Aragón bajo las directrices de la Observancia», *Aragón en la Edad Media*, 31, pp. 227-254.
- RUIZ GARCÍA, Elisa; BERNABÉ PONS, Luis F. (2024), *Joan Martí de Figuerola: Works (1519-1521). Disputas. Lumbre de fe contra la secta mahomética y el Alcorán*. Leiden-Boston, Brill.
- RUIZ SOUZA, Juan Carlos (2004), «Castilla y al-Andalus. Arquitecturas aljamiadas y otros grados de asimilación», *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, 16, pp. 17-44.
- RUZAFÁ GARCÍA, Manuel G. (2009), «Trabajos y actividades laborales en las morerías valencianas a fines del siglo XV». En *Actas del XI Simposio Internacional de Mudejarrismo*. Teruel, Centro de Estudios Mudéjares, pp. 693-706.
- SERRA DESFILIS, Amadeo (2007), «La imagen construida del poder real en la Corona de Aragón (siglos XIII-XV): casas, ceremonial y magnificencia», *Res Publica*, 18, pp. 35-57.
- VILAR SÁNCHEZ, Juan Antonio (2007), *Los Reyes Católicos en la Alhambra: readaptaciones hechas por los Reyes Católicos en los palacios y murallas de la Alhambra y en las fortalezas de Granada desde enero de 1492 hasta agosto de 1500 con algunos datos hasta 1505*. Granada, Comares.

MUJERES GRANADINAS FRENTE AL CAUTIVERIO (1550-1570)

Bernard Vincent

École des Hautes Études en Sciences Sociales - Université de Paris VII

Entre los tesoros depositados en el Archivo de la Alhambra están los pedidos presentados por particulares deseosos de beneficiarse de una ayuda oficial destinada a facilitar el rescate de un cautivo preso en el Norte de África. Para recibir 50 ducados —la cantidad otorgada proviniendo de la renta de los habices— hay que reunir dos condiciones: ser habitantes del reino de Granada y por supuesto haber sido cautivado, residir en el Magreb y ser propiedad de un musulmán. Las cédulas están firmadas por el rey o regente y administradas por los servicios de la Capitanía General del reino de Granada en la Alhambra. La concesión de las cédulas empezó a principios de los años 1550 y parece haber sido mantenida hasta el inicio de la guerra de las Alpujarras a finales de los años 1560.

Los beneficiarios fueron varios centenares divididos en dos categorías. Por una parte, las personas capturadas en las costas del reino o cerca de ellas con ocasión de expediciones corsarias organizadas desde lugares de la orilla meridional del Mediterráneo: Argel, Vélez de la Gomera, Tetuán, principalmente; en estas condiciones los marineros constituían un blanco particularmente importante. Por otra, los soldados reclutados en los ejércitos de la monarquía hispánica podían a menudo estar presos durante un tiempo más o menos largo. Las víctimas del cautiverio intentaban negociar con sus amos el precio de su libertad y en esta vía buscaban reunir las cantidades necesarias. Varios medios fundamentales existían a este fin. Así, el racionero de Palencia, Diego de Cisneros, fue designado como limosnero encargado de gastar el dinero acordado para rescatar cautivos por Carlos V en su testamento. Luego actuaban órdenes redentoras, sobre todo mercedarios y trinitarios, aunque también participaban otros (franciscanos, jerónimos, jesuitas...), que organizaban operaciones de rescates después de haber recibido donaciones. Otra fuente de rescates estaba asegurada por miembros de la nobleza, del duque de Alba a Magdalena de Ulloa, esposa de Luis de Quijada y aya de Juan de Austria, o al condestable de Castilla. Pero la práctica más usada era la propia de los cautivos o de sus próximos (familiares, vecinos, compañeros de trabajo...). Y a este respecto la existencia de cédulas reales era una bendición.

Por eso, el recurso a los habices fue muy solicitado por los soldados (o sus próximos) que habían participado en la expedición fomentada por el conde de Alcaudete, gobernador de Orán, que quiso recuperar la ciudad de Bugía perdida en 1555 y conquistar la de Argel. Reclutó en España hasta 12.000 hombres a finales de 1557 y principios de 1558. Llegó a Orán a finales de la primavera y marchó sobre Mostaganem a finales de agosto¹. El 26 sufrió una derrota absoluta: miles de soldados perecieron y otros miles fueron conducidos en cautiverio a distintas ciudades del Norte de África, principalmente Argel, entre ellos Martín, el propio hijo del conde, mientras el gobernador moría aplastado por su caballo².

La documentación del Archivo de la Alhambra es considerable³. Existe un dossier por persona y el total concierne a más de 300 personas. Para cada una figura la cédula otorgada y el conjunto de las operaciones de probanza destinadas a verificar que las condiciones exigidas fueron respetadas. Para este fin fueron registrados los testimonios de varios individuos certificando conocer al interesado y la exactitud de las declaraciones de los demandantes. Los numerosos detalles ofrecidos permiten reconstruir las trayectorias de los soldados desde su embarque en Cartagena o en Málaga hasta su vuelta a su lugar de origen y la negociación del rescate, por una parte, las relaciones entre los cautivos y sus próximos, por otra. Y es que la preocupación de la liberación y del retorno al hogar es constante y compartida por todos. A este efecto se organizan unos intercambios que los amos de los presos, deseosos de obtener sólidas ganancias, facilitan.

Desde el punto de vista de la historia social, la riqueza de la documentación es excepcional. Permite entender la situación concreta tanto de cada uno de los miembros de la familia de un cautivo como evaluar las consecuencias del infortunio para su conjunto. Describe abundantemente la precariedad de la vida de la mayoría de los habitantes del reino de Granada, sobre todo de los cristianos viejos, aunque aparezcan algunos moriscos que se han enrolado. Así, es particularmente interesante el papel ejercido por las mujeres que raramente ocupan tanto espacio en los fondos que manejamos. Intervienen a lo largo del proceso que empieza con la concesión por las autoridades de la cédula de 50 ducados acordada sobre la renta de las habices.

Se entiende perfectamente por qué tantos habitantes del reino de Granada decidieron participar en la expedición ideada por el conde de Alcaudete. Sus recursos eran limitados y no es raro que varios miembros de una misma familia hubiesen decidido irse juntos. Es el caso de los hermanos malagueños Lorenzo Hernández y Juan de Carrizosa, de los hermanos Alonso López Pariente y Lázaro Ruiz Pariente, vecinos de Granada, de Miguel y Rodrigo Narváez, de los hermanos malagueños Cristóbal,

1. Toda la preparación de la expedición de Mostaganem figura en el Archivo General de Simancas, Estado, 484.

2. La batalla del 26 de agosto de 1558 y sus consecuencias han sido evocadas en Vincent (2025: 121-127).

3. Los dossieres están repartidos entre los legajos 6, 18, 59, 60, 63 y 154.

que murió en cautiverio, y Bartolomé Peña, de los malagueños Gaspar y Francisco de Figueroa, de los malagueños Cristóbal del Castillo y sus hijos Andrés y Rodrigo⁴. Todas estas personas eran muy modestas.

Lo eran menos Hernando del Pulgar, regidor de Loja y señor del Salar, o los Carrillo de Cuenca, el padre Hernando, habitante de Alhama de Granada y capitán de compañía, y sus hijos Hernando, Agustín, Gabriel y Tomás de Saavedra, todos cautivos y cuyo rescate estaba fijado globalmente en 1600 ducados⁵. Sin embargo, su caso no es el de muchos de sus compañeros. Los testigos insisten muy a menudo en las dificultades de sus conocidos. El correo de Málaga, Juan de Mendoza, cuenta que su colega Diego Zapata, una vez rescatado, «si no corre postas no tiene que comer» y Cristóbal de la Vega, otro vecino de la misma ciudad, afirma que «si Diego no corre viajes no tiene que comer»⁶. Margarida Díaz, esposa de Francisco Díaz, confirma que su marido le ruega y encarga que trabaje de manera que salga de cautiverio. El testigo, Francisco de Almodóvar, dice haberla visto «llorar y traer luto por el»⁷. El malagueño Rodrigo Hernández testimonia que Francisco Ximénez ha escrito a su esposa y a él mismo, rogándoles que por amor de Dios trabajen para conseguir alguna limosna. La pareja tendría seis o siete hijos pequeños. Según Hernando de Soto, otro malagueño, a Francisca de Trujillo, mujer del platero Hernán Pérez, y a sus hijos, les dan de comer. El granadino Blas Dorantes declara que «hallo llorando a Leonor Rodríguez, viuda de Juan Rodríguez, tejedor de terciopelo, y madre del cautivo Francisco Rodríguez, y a dos hijos suyos»⁸. Antes de morir, Juan había escrito a Leonor que «de por amor de Dios procurase su rescate porque le querian pasar a Constantinopla». Leonor Vázquez, mujer de Juan de Nápoles, tiene cuatro hijos a los cuales «no tiene que dalle de comer»⁹. De la misma manera, a la granadina Juliana de Escalante, cuyo marido murió cautivo y cuyo hijo, Alonso de Buitrago, queda preso en 1564, «dan de comer de limosna». Bernardino de Hervás vio a la malagueña Catalina de Torres, esposa de Andrea Gandolfo y madre de seis hijos, «andando por las calles buscando dinero prestado para comprar un esclavo y una esclava». La situación de la mayor parte de los cautivos y de sus familiares es dramática.

Es llamativo que la inmensa mayoría de los soldados sean habitantes de las urbes del reino. Son 86 los que vienen de Granada, 37 los de Málaga, 20 de Loja, 15 de Alhama de Granada, 7 de Guadix, 7 de Baza, 7 de Motril, 6 de Vélez-Málaga y 2 de Huéscar. Los campesinos son muy pocos. En su inmensa mayoría son artesanos, como los plateros granadinos Francisco de Contreras, Gonzalo de Arce, Pedro de Molina, Álvaro de Jaén, Luis Téllez, Antón Pérez, el tornero Francisco de Utrera, los calceteros

4. Archivo de la Alhambra, leg. 59/40 y leg. 59/21.

5. Archivo de la Alhambra, leg. 8/ 63-9 y leg. 6/ 63-5.

6. Archivo de la Alhambra, leg. 59/38.

7. Archivo de la Alhambra, leg. 59/12.

8. Archivo de la Alhambra, leg. 59/72.

9. Archivo de la Alhambra, leg. 60/69.

Juan de Castilnova y Felipe de Valladolid, los sastres Pedro González de Tomara y Francisco Sánchez, los canteros Pedro Muñoz o los malagueños Cristóbal Sánchez Godino, tejedor de rasos, y Lorenzo Hernández, tejedor de terciopelo, los lojeños Bartolomé Hernández y Alejo López, ambos cordoneros. Es el pequeño mundo urbano el que busca mejorar su casi siempre precaria situación. Pero el cautiverio y la inmensa dificultad de reunir la cantidad necesaria para pagar el rescate empeora aún las condiciones de vida y hace caer a muchos en un abismo de problemas. El malagueño Pedro de Tapia fue incapaz de pagar el rescate, probablemente 204 ducados, a su dueño el arráez Pedro Mami, que lo hizo meter en la cárcel de Málaga¹⁰. En 1556, la gente que prestó dinero al malagueño Juan de Guzmán lo quiere ejecutar. La también malagueña Inés de Uceda, madre del cautivo Gonzalo Pérez Esquivel, murió sacando pólvora de un barril; se le pegó fuego que la mató y quemó su casa.

El cautiverio es ocasión de manifestaciones contrastadas de gestos contradictorios. De un lado, se acumulan testimonios de amistad, sobre todo a través de las deposiciones durante las probanzas. Es principalmente el hecho de ser compañeros de trabajo o de infortunio que han compartido días penosos de privación de libertad. Los correos malagueños Juan de Góngora, Bartolomé de la Cueva y Francisco de Fuentes testimonian todos a favor de Diego de Zapata, también correo¹¹. Son todos tejedores en Granada el cautivo Melchor de Morales y sus testigos Alonso de Medina, Alonso de Morales y Hernando Gil. Y son frecuentes los préstamos de dinero ofrecido de manera más o menos espontánea por particulares. Pero la generosidad inicial no impide a la misma persona reclamar brutalmente el reembolso, llegando a amenazar de cárcel al pobre excautivo. Esto ocurre muy a menudo. Es la suerte que conoce durante algún tiempo el genovés malagueño Andrea Gandolfo¹². De la misma manera, Diego Sánchez, que había facilitado la liberación de Antonio de Salazar, natural de Huéscar, quiso ejecutar a su protegido. Otro habitante de Huéscar, Juan Martínez, termina escribiendo en 1568, diez años después de la batalla de Mostaganem, al Capitán General del reino de Granada: «he caído enfermo y lo estoy en cama, pido y suplico a vuestra señoría me mande despachar los 50 ducados porque yo me muero en esta ciudad porque no tengo con que me curar y remediar aviendo gastado todo lo que truxe para entender en este negocio y porque me fatiga Diego de Almorox por lo que le resto deviendo del dicho mi rescate». Diego de Almorox era un mercader granadino, morisco, muy activo en las operaciones de rescate. La vuelta a la normalidad es para numerosos cautivos muy difícil, lo que conduce a muchas mujeres a multiplicar las iniciativas¹³.

Así, Catalina del Miradero, vecina de Granada, obtiene una cédula a favor de su hijo Alonso Rodríguez Miradero y la malagueña Lucía Gutiérrez otra para su marido,

10. Archivo de la Alhambra, leg. 59/25.

11. Archivo de la Alhambra, leg. 59/30.

12. Archivo de la Alhambra, leg. 59/24.

13. Archivo de la Alhambra, leg. 59/30.

el barrilero Francisco Monón¹⁴. Su convecina Isabel Garrido otra para su hermano Juan Sánchez¹⁵. Son también a menudo ellas las que presentan los testigos que declaran en el marco de las probanzas. Teresa Ramírez y Luisa de la Cruz, ambas granadinas, hacen declarar, la primera en enero de 1563, al platero Pedro de Molina, la segunda, en enero de 1562, a los notarios Francisco del Campo y Sebastián Ordóñez y al barbero Juan de Lara. Es la misma Luisa de la Cruz que había dado poder al tundidor Juan de la Torre en noviembre de 1561. Margarida Díaz, malagueña, presenta a Alonso Hernández y a Francisco de Almodóvar y luego da poder a Francisco de Ledesma, secretario de su majestad. Son varias las mujeres que buscan y encuentran fiador para asegurar la financiación del rescate de su próximo. Varias, igualmente, designan a una persona encargada de cobrar los 50 ducados del rescate. Y naturalmente intercambian cartas continuamente con los exiliados.

Las mujeres intervienen en todas las fases del proceso. Están en el corazón de las actividades, en el centro de la organización doméstica. Sus múltiples intervenciones reflejan su infinita preocupación, ocasión para ellas de enunciar sus sentimientos, sus emociones. Raras veces, el investigador puede encontrar tanta expresión íntima expuesta a través de las cartas intercambiadas entre mujer y marido, entre madre e hijo, entre hermano y hermana. Varias han sido últimamente publicadas principalmente por historiadoras italianas¹⁶. Queda por rastrear las existentes en los fondos españoles. Hace ya años, publiqué la muy estremecedora carta de Bartolomé Peña dirigida a su madre Úrsula Sánchez, en la cual se quejaba de su supuesta inactividad. Cuenta sus múltiples desgracias sufridas durante nueve años de cautiverio y sus infinitas dificultades para encontrar un acuerdo para ser rescatado. Llega a recordar cómo su hermano Cristóbal ha muerto en el cautiverio, confeso y comulgado, y a afirmar «vuestra merced por amor de Dios que no me olvide y me tenga siempre en su memoria pues soy su hijo y salido de sus entrañas y así mismo sabe que no tengo en este mundo a quien pueda pedir socorro y ayuda sino a Dios y a vuestra merced»¹⁷. Sabemos que la pobre Úrsula Sánchez se movió en muchas ocasiones, pero no hay ninguna huella de la obtención de libertad de Bartolomé en la documentación. En otra carta del 8 de diciembre desde Argel, el joven Ginés Hernández escribe, probablemente a su padre, cómo tiene que sufrir los caprichos del rey de Argel¹⁸. Describe con detalle las posibilidades de concesión de libertad y termina confesando: «ninguna falta me da nuevo animo a suplicarlo a Vd. [al rey] y a mi señora madre a la cual le suplico me sea buena intercesora para en este negocio y porque no quiero ser prolixo en esta no dire mas, aunque los cautivos no tenemos mayor consolacion que escribir a quien sabemos que nos quieren».

14. Archivo de la Alhambra, leg. 63/4.

15. Archivo de la Alhambra, leg. 59/6.

16. Bonaffini 1983; Fiume 2013: 229-253.

17. Archivo de la Alhambra, leg. 59/21. Cf. Vincent 2014.

18. Archivo de la Alhambra, leg. 59/59.

Estas cartas son perfecta expresión de la profunda crisis en la cual cayeron miles de familias españolas —entre ellas muchas granadinas— y del papel jugado en estas complejas circunstancias por las mujeres que estaban llamadas a tomar las riendas domésticas. Un último ejemplo ilustrará la inventiva de muchas de ellas. Francisca de la Rubia, granadina, mujer del cautivo Diego de Rueda, madre de cuatro hijos, el mayor teniendo catorce años, consigue la fianza del mercader Diego de Almorox y, enterándose que Antón Hernández se prepara para ir a Argel, le da el 16 de marzo de 1564 cartas para su marido. Es también ella la que recibe la libranza de los 50 ducados el 20 de marzo de 1564¹⁹.

BIBLIOGRAFÍA

- BONAFFINI, Giuseppe (1983), *La Sicilia e i Barbareschi: incursioni corsare e riscatto degli schiavi 1570-1606*. Palermo, ILA Palma.
- FIUME, Giovanna (2013), «Lettres de Barbarie: esclavage et rachat de captifs siciliens (XVI-XVIIIe siècle)», *Cahiers de la Méditerranée*, 87, pp. 229-253.
- VINCENT, Bernard (2014), «El deseo de madre (la carta del cautivo Bartolomé de Peña, 1567)». En Gloria Franco Rubio y María Angeles Pérez Samper (ed.), *Heredera de Clío, Mujeres que han impulsado la Historia, Homenaje a María Victoria López Cerdón*. Sevilla, Mergablum, pp. 547-554.
- (2025), «La derrota negada de Mostaganem del 26 de agosto de 1558». En María Luz Mezquita González (coord.), *Historia Moderna: Actores, movilidades y conexiones*. Buenos Aires, Teseo Press, pp. 121-127.

19. Archivo de la Alhambra, leg. 60/66.

LA IMAGEN DE LAS MUJERES EN OBRAS DE POLÉMICA ANTIMUSULMANA DE LOS SIGLOS XVI Y XVII

Youssef El Alaoui

Université de Rouen Normandie

En un artículo reciente, Margarita M. Birriel Salcedo consideraba que

las moriscas no dejaron de ser nunca la mujer-otra que reúne en sí, como insiste la documentación inquisitorial o la literatura apologética, todos los vicios y desviaciones. Esta mujer marginada, no solo no es cristiana sino que es vista como la más pertinaz resistente a la cristianización; [...] Además, la morisca es Eva, el modelo negativo de mujer de la Cristiandad, un cuerpo desordenado, un cuerpo que es carne y carne enaltecida, es decir, cuerpo peligroso y deshonesto¹.

Esta mujer morisca aparece como un contramodelo del que fueron imponiendo los Padres de la Iglesia a partir de su exégesis de los textos bíblicos y, en particular, del Génesis y los textos paulinos, que acabarían legitimando, en el mundo cristiano, la subordinación de la mujer al hombre, participando, con diversos matices, en la construcción de una valoración negativa de la misma, así como en la de un modelo en torno a la virginidad, castidad, subordinación y sumisión al marido².

Aludía, *supra*, Margarita Birriel a la literatura apologética como uno de los vectores de esa caracterización negativa de las mujeres moriscas, en particular, y, podríamos añadir, de las musulmanas, en general. En efecto, esa llamada literatura apologética corresponde, como nos lo recordaba Antonio Márquez Villanueva, a un «cuerpo de bibliografía contemporánea superior a la provocada por ningún otro acontecimiento de los siglos XVI y XVII. Se trata de un amplio brote de resonancia y aplauso del punto de vista oficial, proyectado a extremos radicales por un grupo de autores que adecuadamente conocemos como *apologistas de la expulsión*»³. De la nómina de apologistas de la expulsión de los moriscos que escriben a principios del siglo XVII en el momento

1. Birriel Salcedo 2021: 34.

2. Moretti 2014:145-182; Morano Rodríguez 2014: 183-199; Børresen 2014: 201-217.

3. Márquez Villanueva 1984: 64.

en que se estaban aplicando los decretos promulgados por Felipe III, destacan cuatro autores: Damián Fonseca (1612), Aznar Cardona (1612), Marcos Guadalajara y Xavier (1613) y Jaime Bleda, que ha sido considerado, acertadamente, como «el alfa y el omega de la historiografía apologética de la expulsión de los moriscos»⁴, por ser sus dos obras el primer (*Defensio fidei*, 1610) y último gran tratado justificativo de la expulsión (*Corónica de los moros de España*, 1618).

Estas obras, escritas por religiosos, son, como es bien sabido, textos doctrinales que se apoyan en la teología para legitimar la expulsión de la nación morisca⁵, demostrando que eran apóstatas, herejes, infieles y simuladores, e insistiendo en que eran un cuerpo foráneo, extranjero, diferente, que había que extirpar, pero son ante todo obras de marcado carácter político, obras de propaganda, cuyo objetivo era, también, legitimar la decisión política de Felipe III, insistiendo en la prodición, traición, complot, deslealtad de los moriscos-moros, descendientes de los antaño invasores de la España visigoda.

Ahora bien, esta literatura apologética «perteneciente o relativ[a] a la apología» (RAE), enmarcada en un corto lapso de tiempo, en el contexto antimorisco de la expulsión de los moriscos españoles, se enmarca a su vez en un género teológico, filosófico y literario más amplio, muy consolidado, que hunde sus raíces en los primeros tiempos del cristianismo, el de la apologética entendida como «conjunto de los argumentos que se exponen en apoyo de la verdad de una religión» (RAE), escritos religiosos en defensa de la fe cristiana contra las numerosas herejías que surgieron desde los primeros tiempos del cristianismo, y contra el judaísmo y el islam.

Son obras de polémica, de controversia, conocidas en España desde la Edad Media, en latín o en castellano, bajo el nombre de refutación, confutación, confusión, impugnación del judaísmo y del islam; para este se conocen también estas obras como antialcoranes⁶. Estos escritos, en el caso del islam, irían alimentando los escasos conocimientos que los cristianos tenían de la llamada secta de Mahoma y del mundo islámico, constituyendo un corpus de textos en latín y en castellano cuyos postulados se irían reproduciendo de texto en texto, llegando incluso algunos autores, como el que veremos a continuación, a reactualizar postulados medievales en la segunda mitad del siglo XVII en contextos muy diferentes, dando la impresión de que alimentaban así una visión cíclica de la historia con analogías entre la situación de Europa tras la caída de Constantinopla en 1453 y la situación de presión del imperio otomano que desembocaría en su derrota en 1683.

Con las obras de los apologistas de la expulsión y las refutaciones del islam tenemos facetas diferentes, a menudo complementarias, de la construcción de diversas imágenes de los moriscos y musulmanes, cuya visión negativa van a contribuir a reforzar. Los apologistas de la expulsión utilizan los mismos procedimientos y reciclan los mismos

4. Benítez Sánchez-Blanco 2012.

5. Birriel Salcedo y Ruiz Álvarez (ed.) 2020.

6. Bunes Ibarra 1989; Bunes Ibarra 1989a: 41-58; Bunes Ibarra, 1994: 399-418; Ledo 2024: 115-138.

tópicos, los mismos estereotipos que los autores de refutaciones con una tonalidad muy violenta.

En el marco de este homenaje a Margarita M. Birriel Salcedo, que ha dedicado su carrera de investigadora a la historia de las mujeres, y en particular a la de las moriscas, en la época moderna, nos proponemos exponer aquí, a partir de la edición crítica que estamos finalizando de un manuscrito jesuita de la segunda mitad del siglo XVII titulado *Preámbulo a la conversión de los moros*, pero más conocido bajo el título de *Catecismo de moros*, y atribuido al jesuita Juan de Almarza (1619-1669), un aspecto que merecería ser desarrollado, a saber, la percepción de las mujeres en dicho manuscrito y en algunas de las obras apologéticas —en los dos sentidos vistos *supra*— que lo inspiraron⁷.

Este manuscrito es el borrador de un proyecto editorial de mayor envergadura, un catecismo mayor para los misioneros, con una primera parte que correspondería a la parte de apologética o polémica, de refutación de la doctrina mahometana con un blanco privilegiado, Mahoma, su doctrina y los mahometanos, y una segunda parte, de la que solo tenemos un esbozo, que correspondería a la parte catequética.

La edición crítica de esta obra descansa sobre un minucioso estudio de sus fuentes, declaradas o no, que nos ha deparado numerosas sorpresas y generado numerosas dudas en cuanto a su autoría —el autor es jesuita, pero podría no ser el autor putativo, Juan de Almarza— y fecha de composición —proponemos, partiendo de los datos del propio texto, una fecha de redacción situada entre 1669 y 1680, o sea, posterior a la muerte de Juan de Almarza—, pero la mayor sorpresa fue la de descubrir su filiación intrínseca con la historia de la nación morisca —a la que no se cita en ningún momento en la obra— a través de la utilización de obras de refutación o de apología de la expulsión de autores de principios del siglo XVI a comienzos del siglo XVII, como Juan Andrés, *Libro nuevamente imprimido que se llama confusión de la secta mahomática y del Alcorán* (1515), Bernardo Pérez de Chinchón, *Antialcorano* (1532), Lope de Obregón, *Confutación del Alcorán* (1555), Pedro Guerra de Lorca, *Catecheses Mystagogicae pro advenis ex secta Mahometana* (1586), Juan de Ribera, *Catechismo para instrucción de los nuevamente convertidos de moros* (1599) y Jaime Bleda con las dos obras que hemos citado *supra*, en las que reúne las dos facetas a las que hemos aludido, la de apologeta de la expulsión y la de apologeta, defensor de la religión católica y denostador del judaísmo, del islam y otras herejías.

El manuscrito de 357 folios, redactado en latín y castellano, también se inspira en textos medievales de polémica antijudía y de textos antiprotestantes. La mayoría de sus argumentos y conocimientos sobre el islam y el mundo musulmán descansa sobre 1609 citas bíblicas, numerosas citas de patrística y solo 86 citas coránicas. El islam de nuestro autor —que no es conocedor del árabe— es un islam latino, pasado

7. El Alaoui 2026. En adelante, *Catecismo de moros*; citamos por el ejemplar digitalizado de la Real Academia de la Historia (signatura 9/2263).

por el filtro de los numerosos autores medievales que trabajan con traducciones del Corán desde el siglo XII, y es también español, por apoyarse en gran parte en autores que escribieron sobre el islam de los moriscos entre principios del siglo XVI y principios del XVII, en castellano y en latín. Nos ha parecido sumamente interesante que, partiendo de la historia de esta minoría, cuyo islam era tambaleante por las numerosas ofensivas inquisitoriales, esta fuera recuperada como modelo para proponer un método para evangelizar y convertir a los musulmanes en general. Sus conocimientos también descansan sobre relatos de viajes, peregrinaciones y embajadas a Tierra Santa o en el imperio otomano, crónicas y obras enciclopédicas, de donde obtendría información somera sobre Mahoma, el mahometismo y también los turcos, otra de las obsesiones del autor para quien el Turco era el brazo armado del islam que ponía en peligro a la cristiandad.

El interés de la obra estriba también en que el autor, jesuita, confirma, a pesar de las objeciones y reticencias del fundador de la orden, Ignacio de Loyola, la asunción por la Compañía de Jesús de la utilización de la polémica antimusulmana como complemento de la evangelización, inspirándose también nuestro autor en la primera obra jesuita, anónima, de impugnación del islam en España⁸, el llamado *Catecismo del Sacromonte* (1588), y de autores jesuitas de obras de refutación como Ignacio de las Casas (1550-1608) y Benito Pereira (1535-1610)⁹.

De los 35 capítulos del manuscrito, 33 están dedicados a impugnar la ley de Mahoma y, de estos, 8 giran en torno a la temática obsesiva de los «deleytes carnales» que anuncian el ángulo de ataque privilegiado por el autor, quien propone una visión degradada de los musulmanes, ignorantes que solo se interesarían por los placeres terrenales, retomando toda una serie de estereotipos ya presentes en los autores medievales en torno al adulterio, la sodomía, la bestialidad, la lascivia, poligamia, hechicería, violencia, etc. Y en estas cuestiones, la mujer está muy presente.

Las referencias a las mujeres son muy numerosas en el manuscrito (435 en castellano, 40 en latín), seguidas por las referencias a la virginidad (278 en castellano y en latín), adulterio (71); aparece también la mujer como esposa (40), ramera y meretriz (21) y asociada, junto con los hombres, a la fornicación, sodomía, lascivia, lujuria, deshonestidad y comunicación carnal¹⁰. Ya hemos apuntado que el autor estaba obsesionado con todo lo referente al sexo.

8. La primera obra jesuita de impugnación del islam fue la de J. B. Eliano, publicada en árabe en Roma en 1579 y en inglés en Londres en 1615; ver Michel 2010: 126, 144.

9. Solo disponemos de un fragmento de la obra de refutación redactada por Ignacio de las Casas, «Colloquium inter Patrem Ignatium de las Casas, et mahometanum quendam...». En Tirso González de Santalla, *Manuductio ad conversionem mahometanorum in duas partes divisa. Pars secunda. In qua falsitas mahometana sectae convincitur* (Madrid, 1687, vol. 2), 387-390; Benito Pereira, *Centum octoginta tres disputationes selectissimae super libro Apocalypsis beati Ioannis Apostoli. Quibus adiectae sunt ab eodem auctore viginti tres disputationes, aduersus eos qui putarunt, Maometem Saracenorum legislatorem fuisse verum illum Antichristum* (Venetijs, apud Antonium Leonardum 1607).

10. Roselló Soberón 2009: 239-268; Rojas Donat 2013: 95-115.

Su visión de las mujeres corresponde a la descrita por Paola Francesca Moretti, que analiza el discurso de los padres de la Iglesia y el impacto que tuvo sobre la visión de las mujeres. La autora nos habla de dicotomía, de visión dual que reconoce la paridad entre el hombre y la mujer en el plano espiritual y en la salvación, pero «da por descontada la *infirmetas* del sexo femenino»¹¹, considerando a la mujer como un ser inferior, subordinado al hombre. Entre los autores que dejaron una impronta negativa en la visión de la mujer en la Iglesia y en las sociedades cristianas, de los 5 padres de la Iglesia que cita, 4 aparecen en el manuscrito de nuestro jesuita con obras relacionadas con la visión de la mujer: Tertuliano, *De cultu feminarum*; Cipriano, *De habitu virginum*; Ambrosio, *De Paradiso* y Jerónimo, *De laude virginitatis*.

Con todas estas fuentes de inspiración —de patrística y apologéticas—, no nos podíamos esperar una visión positiva de las mujeres, en general, y de las musulmanas, en particular, y, sin embargo, nuestro jesuita consigue sorprendernos con una defensa de los derechos de la mujer musulmana al tratar de la poligamia y del repudio, reconocidos por la doctrina musulmana.

Según nuestro autor, la poligamia tiene como consecuencia la ruptura de igualdad entre hombres y mujeres, porque, «el matrimonio es un contrato que se celebra entre el hombre y la muger. Para que este contrato sea justo, es menester que aya igualdad de parte de los dos contrayentes, como sucede en todo contrato. [...] En el casamiento con muchas mugeres no ay esta igualdad»¹². Además de ser injusta, tiránica y violenta, la poligamia tenía como consecuencia la desestructuración de la familia con consecuencias en la paz en las casas¹³ y en la educación de los niños¹⁴. En el caso del repudio, según él, la mujer debería poder repudiar al hombre para restablecer la igualdad.

Ahora bien, ¿qué se esconde detrás de esta defensa de los derechos de la mujer? ¿Qué visión nos propone nuestro jesuita de ellas?

Para explorar los motivos que se esconden detrás de esta inesperada defensa de los derechos de las mujeres, sírvanos como ejemplo la comparación de la posición del autor con la de los autores de algunas de las refutaciones de que se inspira en el manuscrito como, por ejemplo, estas tres obras que surgen en el contexto de la historia de los moriscos: el *Antialcorano* de Pérez de Chinchón, el *Catecismo del Sacromonte* o el *Catechismo* de Juan de Ribera, obras en las que las mujeres aparecen en un segundo plano y apenas son nombradas.

En estas obras de refutación, las mujeres pueden aparecer como sujetos pasivos u objetos de las fantasías sexuales de los hombres o como sujetos activos, partícipes de esas prácticas.

11. Moretti 2014: 145.

12. *Catecismo de moros*, fol. 39r.

13. Martín Casares 2002: 217-244.

14. *Catecismo de moros*, fol. 39r-49v.

Es el caso del canónigo y traductor de Erasmo, Bernardo Pérez de Chinchón¹⁵, quien es caracterizado por Francisco Pons Fuster, editor de su obra, como «misógino, lleno de prejuicios contra las mujeres y de afirmaciones fatuas»¹⁶. En efecto, Pérez de Chinchón, al igual que el autor de nuestro manuscrito, considera que el estado virginal¹⁷ y el celibato son los más idóneos; según él, «el trabajo y cuidado que tiene la vida maridal: el qual es tan grande que si el mundo pudiesse passar sin casarse los hombres, sería mejor nunca se casar ni allegar a muger, que tener tantas penas y trabajos. (Virginidad es gran cosa) »¹⁸. Si el matrimonio es trabajoso, peor es, según él, el casarse con varias mujeres, «pues una sola da tantos pesares que casándote, primeramente tú pierdes la libertad, y estás ya atado a la servidumbre de la muger»¹⁹. Y es que su visión de la mujer —exceptuando a la Virgen María, «la más eccellente muger de todas las del mundo»²⁰— es muy negativa.

Para Pérez de Chinchón, «el hombre es más perfecto que la muger»²¹ y «naturalmente la muger es celosa y embidiosa y luxuriosa»²². En cuanto a las mujeres musulmanas y las moriscas, si bien están ausentes del espacio público²³ —«pues las mugeres se quedan en casa»²⁴—, no aparecen como sujetos pasivos, sino que son caracterizadas como un «animal luxurioso»²⁵, siendo las peores las mujeres de Mahoma a las que describe, denigrándolas e insultándolas con un grado de violencia solo equiparable al utilizado contra Mahoma, al que van dirigidos, en última instancia, dichos ataques²⁶.

Esta visión degradada de las mujeres, la encontramos también en otra de las obras que inspiraron a nuestro autor, la de un jesuita anónimo, el *Catecismo del Sacromonte*²⁷, donde, al hablar de la expulsión de Adán y Eva del paraíso, recurre a la clásica imagen de la culpabilidad de Eva²⁸, «pues la muger por curiosidad y por contentar a su carne, y el varón por contentar a su muger, perdieron a Dios, su amistad y gracia y gloria y lo vendieron por una golosina»²⁹. La mujer, «vencida por el pecado», aparece también animalizada, como una «serpiente más ponçoñosa que todas las víboras y basiliscos»³⁰.

15. Pérez de Chinchón 2000; El Alaoui 2020: 259-278.

16. *Antialcorano*, 32.

17. López Sabatel 2020: 93-109.

18. *Antialcorano*, 308-309.

19. *Antialcorano*, 310.

20. *Antialcorano*, 360.

21. *Antialcorano*, 306.

22. *Antialcorano*, 306.

23. Perry 2006: 251-266; Gozalbes Cravioto y Gozalbes García 2011: 167-185; Vincent 2017: 101-110; Nadales Álvarez 2024: 499-509.

24. *Antialcorano*, 371.

25. *Antialcorano*, 306.

26. *Antialcorano*, 364-365.

27. Resines (ed.) 2002.

28. Aragione 2014: 63-65; Prinzivalli 2014: 99-102; Moretti 2014: 147, 165; Morano 2014: 194-196, 208-210.

29. Resines (ed.) 2002: 228.

30. Resines (ed.) 2002: 228; Cane 1996-7.

En esta obra la mujer musulmana (y, por extensión, la morisca) es un sujeto más bien pasivo y objeto de la lujuria y concupiscencia de los hombres, aunque la posibilidad que estos tenían de repudiarlas podía «dar lugar a qualquiera muger a ser adúltera y mala, porque quando no la contentase su marido hazerse ya [=se haría] brava y desobediente, para ser repudiada y yrse con quien quisiese»³¹.

Esta era también la opinión del Arzobispo de Valencia y piedra angular de nuestro manuscrito, Juan de Ribera en su *Catechismo*³², donde no encontramos juicios de valor negativos acerca de las mujeres, excepto en el caso del repudio que, según él, tendría como consecuencia «soltar la rienda a la sensualidad para que discurra [el marido] por infinitas mugeres, y no haya fidelidad en el matrimonio, ni ellas le tengan amor, sino de passo; antes es darles ocasión para que sean malas, con fin de ser repudiadas, para después casarse con quien ellas quisieren»³³.

Por ello, la defensa que hace el autor de nuestro manuscrito de la mujer musulmana nos ha parecido excepcional, ya que esta aparece como víctima de la doctrina de Mahoma —en particular de la poligamia y el repudio—, que la convierte, según nuestro jesuita, en objeto sexual de sus correligionarios masculinos.

Una de las características que hemos destacado en la obra es la de la benevolencia de nuestro jesuita con los musulmanes en contraste con los durísimos ataques contra Mahoma y su doctrina, unos ataques que se recrudecen al tocar temas relacionados con el placer y la sexualidad. En efecto, en nuestro manuscrito, los musulmanes parecen gozar de circunstancias atenuantes al ser considerados como víctimas del engaño de Mahoma, quien para atraerlos les habría ofrecido un paraíso de desenfreno y la posibilidad de tener numerosas mujeres (esposas y concubinas). Las mujeres aparecen como doblemente víctimas: de la doctrina musulmana y de los propios musulmanes que las tratarían como esclavas. Según nuestro jesuita, «más tienen a sus mugeres con título de servidumbre, que no con título de amistad»³⁴.

La posibilidad de repudiarlas aparece como algo ilícito e injusto, ya que, según él, «¿qué razón ay para que lo sea [lícito] de parte del marido y no lo sea de parte de la muger? ¿Por qué el marido ha de repudiar a la muger quando se le antojare, y no la muger al marido?»³⁵.

Los casamientos musulmanes, en estas circunstancias, «no son casamientos sino amancebamientos»³⁶. Esta defensa de las mujeres musulmanas es completada con una descripción muy positiva en la que insiste en su castidad, recato y honestidad:

31. Resines (ed.) 2002: 296.

32. Ribera 1599.

33. *Catechismo*, 118.

34. *Catechismo de moros*, fol. 38v.

35. *Catechismo de moros*, fol. 46r.

36. *Catechismo de moros*, fol. 49r.

¿Qué diré del recato y honestidad de las mugeres? Ninguna muger se atreve a parecer donde ay concurso de hombres. Ninguna puede ir a la plaza a comprar o vender. Fuera gran delito que una muger de alguna persona principal saliese de casa si no es cubierto el rostro con un velo. Quando salen de casa obligadas de la necesidad, salen tan tapadas que más parecen fantasmas que mugeres. Están encerradas en caso [*sic* casa] todo el año sin ver el sol; y en esto ponen mucho cuidado porque dicen que es imposible que un hombre vea a una muger hermosa y de pocos años sin que peque por lo menos con el deseo. En un año será mucho ver a un hombre hablar en público con una muger. En las mezquitas esp están apartadas y divididas de los hombres. Aun dentro de sus mismas casas guardan tal modestia el marido y la muger, que nadie nota en ellos la menor indecencia³⁷.

Ahora bien, esta defensa de las mujeres formaría parte, según Emanuele Colombo, de una estrategia de acomodación jesuita. Con ello se insistía en la condición inferior de la mujer en el islam para convencer a su auditorio de la falsedad de la ley de Mahoma³⁸.

Con todo, nuestro autor nos ha acostumbrado a una visión ambivalente de las cosas y, en este caso, la suya será similar a la de Pérez de Chinchón y a la del autor jesuita del *Catecismo del Sacromonte*. Según él, el estado perfecto es también la virginidad y el celibato; la mujer también es «menos perfecta que el hombre, pero no es imperfecta porque a la muger la hizo Dios, y Dios no haze nada imperfecto»³⁹. En el caso de las musulmanas, tras describirlas positivamente, como lo hemos visto, las presenta también como sujetos activos y cómplices de esas actitudes que criticaba y las denigra. Si bien parecen castas, en realidad, según él, «son tan pocas las que se resisten [a la fornicación]»⁴⁰. En cinco folios⁴¹, desmonta uno a uno los aspectos positivos presentados *supra*; sírvanos de muestra este fragmento en el que, si bien no utiliza la misma violencia que Pérez de Chinchón, sí que las compara con un burdel:

Parecen castas, pero no lo son sino muy deshonestas, pues allá en lo secreto cometen todo género de liviandades. ¿Y qué mucho que las cometan si las da por lícitas su ley? Si por la grande inclinación que tienen las mugeres a los deleytes se entregan sin freno aun a las torpezas vedadas, ¿qué será a las que tienen por santas y lícitas? ¿Qué importa que en lo exterior sean honestas, si en lo interior están hechas un burdel? Son unos sepulcros blanqueados, por defuera hermosos y modestos, mas por de dentro horribles y desembueltos. Si las moras fueran de verdad recatadas y castas, no solamente lo fueran en lo exterior, sino mucho más en lo interior, no manchando sus almas ni aun con solo el deseo. Si fueran de verdad castas, no solamente lo fueran con lo público, sino mucho mejor en lo secreto. En lo público ha de ser modesta

37. *Catecismo de moros*, fol. 252v-253r.

38. Colombo 2014: 203-204.

39. *Catecismo de moros*, fol. 22v.

40. *Catecismo de moros*, fol. 56v.

41. *Catecismo de moros*, fol. 262v-265r.

una persona respetando a los hombres; en lo secreto respetándose a sí misma y a su conciencia⁴².

Con estos ejemplos, constatamos una vez más los límites de la acomodación, así como la ambivalencia de los discursos de nuestro jesuita en cuanto nos adentramos en cuestiones doctrinales o abordamos aspectos que lo obsesionaban.

Si nos atenemos a sus fuentes, aplastantemente cristianas para una obra de refutación del islam, y a sus escuetos y de segunda o tercera mano conocimientos de la doctrina mahometana, la percepción que tiene nuestro autor de la mujer musulmana no difiere mucho de la que tiene de la mujer cristiana, exceptuando el agravante —aunque podía llegar a ser una circunstancia atenuante— de ser musulmana. Y es que, lo que subraya Margarita M. Birriel Salcedo para las mujeres moriscas, a saber, que su «categorización [...] no existe sin la del modelo femenino preceptuado: casta, humilde, silenciosa, diligente, casada y, sin ninguna duda, muy especialmente cristiana. Es la mujer ideal del discurso hegemónico patriarcal»⁴³, se puede aplicar a las musulmanas de nuestro manuscrito y a las de las obras que lo inspiraron.

Para nuestro autor, que se inscribe en la línea de las interpretaciones de los Padres de la Iglesia, el mejor estado es la virginidad y su modelo de mujer perfecta es la Virgen María, detrás de la cual coloca a las santas (y a algunas reinas) que prefirieron el martirio a perder su virginidad y, a continuación, las religiosas y el celibato de los religiosos, a los que llama «los vírgenes»; el matrimonio es aceptado, pero solo con miras a la procreación y supeditado a la autoridad del marido.

Como hombre, religioso, rigorista, con algunos matices, vemos que su obra participa a su vez en la perpetuación de una imagen dual, ambigua de la mujer, que reforzaba su percepción negativa y su subordinación al hombre, ya fuera musulmana o cristiana.

BIBLIOGRAFÍA

- ARAGIONE, Gabriella (2014), «La recepción de la Escritura en los discursos sobre las mujeres en los siglos I-II». En Kari Elisabeth Børresen y Enmanuela Prinzivalli (ed.), *Las mujeres en la mirada de los antiguos escritos cristianos (siglos I-VI)*. Estella, Editorial Verbo Divino, pp. 17-65.
- BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, Rafael (2012), «Capítulo 3. La figura y la obra de Fr. Jaime Bleda». En *Tríptico de la expulsión de los moriscos*. Montpellier, Presses universitaires de la Méditerranée. <https://doi.org/10.4000/books.pulm.1147>.

42. *Catecismo de moros*, fol. 263r-263v.

43. Birriel Salcedo 2021: 34-35.

- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. (2021), «Sobrevivir en un mundo hostil. Las moriscas del Reino de Granada», *Andalucía en la historia*, 70, enero-marzo, pp. 34-38.
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M.; RUIZ ÁLVAREZ, Raúl (ed.) (2020), *De Nación Morisca*. Granada, Editorial Universidad de Granada.
- BØRRESEN, Kari Elisabeth (2014), «Modelos de género en Agustín». En Kari Elisabeth Børresen y Enmanuela Prinzivalli (ed.), *Las mujeres en la mirada de los antiguos escritos cristianos (siglos I-VI)*. Estella, Editorial Verbo Divino, pp. 201-217.
- BUNES IBARRA, Miguel Ángel de (1989), *La imagen de los musulmanes y del Norte de África en la España de los siglos XVI y XVII. Los caracteres de una hostilidad*. Madrid, CSIC.
- (1989a), «El enfrentamiento con el islam en el Siglo de Oro. Los antialcoranes», *Edad de Oro*, 8, pp. 41-58.
- (1994), «La evolución de la polémica anti-islámica en los teólogos españoles del primer renacimiento», *Rencontres*, 3, pp. 399-418.
- CANET, José Luis (1996), «La mujer venenosa en la época medieval», *Lemir. Revista de Literatura Española Medieval y del Renacimiento*, 1. https://parnaseo.uv.es/lemir/revista/revista1/Mujer_venenosa.html
- CASAS, Ignacio de las (1687), «Colloquium inter Patrem Ignatium de las Casas, et mahometanum quendam...». En Tirso González de Santalla, *Manuductio ad conversionem mahometanorum in duas partes divisa. Pars secunda. In qua falsitas mahumetana sectae convincitur*. Madrid, [s.e], vol. 2, pp. 387-390.
- RESINES, Luis (ed.) (2002), *Catecismo del Sacromonte [1588] y Doctrina Christiana de Fray Pedro de Feria. Conversión y evangelización de moriscos e indios*. Madrid, CSIC.
- COLOMBO, Emanuele (2014), «'Infidels' at home», *Journal of Jesuit Studies*, 1, pp. 192-211.
- EL ALAOU, Youssef (2020), «El Antialcorano de Bernardo Pérez de Chinchón (1532). ¿Una obra de refutación al servicio de una rehabilitación inquisitorial?». En Rica Amran y Antonio Cortijo Ocaña (ed.), *La mirada del otro. Las minorías en España y América (siglos XV-XVIII)*. Santa Bárbara, Publications of eHumanista, pp. 259-278.
- (2026), *Preámbulo a la conversión de los moros o Catecismo de moros. Preface to the conversion of the Moors or The Moorish Catechism attributed to Juan de Almarza, S. J. (1619-1669)*. Leiden-Boston, Brill.
- GOZALBES CRAVIOTO, Enrique; GOZALBES GARCÍA, Helena (2011), «Las mujeres y la frontera: observaciones sobre la visión de la mujer morisca», *Estudios de frontera*, 8, pp. 167-185.
- LEDO, Jorge (2024), «Los catecismos de moro en la España del siglo XVI», *eHumanista/IVITRA*, 25, pp. 115-138.
- LÓPEZ SABATEL, José Antonio (2020), «Perception of female virginity in the medieval west and its conceptualization in the medieval welsh codes», *Musas*, 5/2, pp. 93-109.
- MÁRQUEZ VILLANUEVA, Antonio (1984), «El problema historiográfico de los moriscos», *Bulletin Hispanique*, 86/1-2, pp. 61-135.

- MARTÍN CASARES, Aurelia (2002), «Las mujeres y la “paz en la casa” en el discurso renacentista», *Chronica Nova*, 29, pp. 217-244.
- MICHEL, Thomas F. (2010), *A Christian View of Islam: Essays on Dialogue*. Maryknoll-New York, Orbis Books.
- MORANO RODRÍGUEZ, Ciriaca (2014), «Cambios sociales y evolución de la imagen de la mujer en el primitivo cristianismo. Aproximación filológica a las traducciones bíblicas latinas y su exégesis». En Kari Elisabeth Børresen y Enmanuela Prinzivalli (ed.), *Las mujeres en la mirada de los antiguos escritos cristianos (siglos I-VI)*. Estella, Editorial Verbo Divino, pp. 183-199.
- MORETTI, Paola Francesca (2014), «La Biblia y el discurso de los padres latinos sobre las mujeres. De Tertuliano a Jerónimo». En Kari Elisabeth Børresen y Enmanuela Prinzivalli (ed.), *Las mujeres en la mirada de los antiguos escritos cristianos (siglos I-VI)*. Estella, Editorial Verbo Divino, pp. 145-182.
- NADALES ÁLVAREZ, María Jesús (2024), «La mujer morisca, centinela de su identidad». En Friedrich Edelmayer, Domingo Murcia Rosales, Pedro Luis Pérez Frías y Francisco Toro Ceballos (ed.), *Carolvs. De Flandes a Yuste. Carlos de Gante una figura poliédrica: homenaje a Marion Reder Gadow*. Alcalá la Real (Jaén), Ayuntamiento de Alcalá la Real, pp. 499-509. <https://www.cervantesvirtual.com/downloadPdf/la-mujer-morisca-centinela-de-su-identidad-1259723/>
- PEREIRA, Benito (1607), *Centum octoginta tres disputationes selectissimae super libro Apocalypsis beati Ioannis Apostoli. Quibus adiectae sunt ab eodem auctore viginti tres disputationes, aduersus eos qui putarunt, Maometem Saracenorum legislatorem fuisse verum illum Antichristum*. Venetijs, apud Antonium Leonardum.
- PÉREZ DE CHINCHÓN, Bernardo (2000), *Antialcorano [1532]. Diálogos cristianos. Conversión y evangelización de moriscos*, ed. Francisco Pons Fuster. Alicante, Publicaciones Universidad de Alicante.
- PERRY, Mary Elizabeth (2006), «Moriscos, gender, and the politics of religion in the 16th and 17th-century Spain», *Chronica Nova*, 32, pp. 251-266.
- PRINZIVALLI, Emanuela (2014), «La mujer, lo femenino y la Escritura en la tradición origeniana». En Kari Elisabeth Børresen y Enmanuela Prinzivalli (ed.), *Las mujeres en la mirada de los antiguos escritos cristianos (siglos I-VI)*. Estella, Editorial Verbo Divino, pp. 99-102.
- RIBERA, Juan de (1599), *Catechismo para instrucción de los nuevamente convertidos de moros*. Valencia, En casa de Pedro Patricio Mey, junto a San Martín.
- ROJAS DONAT, Luis (2013), «Mujer y sexualidad en el occidente medieval. Orígenes cristianos», *Atenea*, 507, pp. 95-115.
- ROSELLÓ SOBERÓN, Estela (2009), «Miedos y temores en torno al cuerpo de las mujeres seglares: Nueva España, siglo XVII». En Elisa Speckman Guerra, Claudia Agostoni y Pilar Gonzalbo Aizpuru (ed.), *Los miedos en la historia*. México, El Colegio de México y Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 239-268.
- VINCENT, Bernard (2017), «Les femmes morisques». En *L'Islam d'Espagne au XVIe siècle. Résistances identitaires des morisques*. Saint-Denis, Éditions Bouchène, pp. 101-110.

SERVIR Y SER SERVIDA. EL SERVICIO DOMÉSTICO EN EL ARRANQUE DE LA MODERNIDAD

Maribel Díez Jiménez

HUM 603 «Estudios de las mujeres» - Universidad de Granada

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo pretende adentrarse en el complejo mundo de las dependencias entre diferentes grupos sociales que viven o conviven bajo el mismo espacio doméstico, desde la historia, el feminismo y la sociología. Se busca el acercamiento al universo doméstico, esa unidad familiar que es la unidad básica de trabajo, de reproducción y consumo, donde los esposos, junto al resto de miembros familiares y en especial el personal doméstico contratado, llevan a cabo todas las funciones, entre las principales, la del cuidado de los «otros» y que existe desde siempre. Otra cosa es el conocimiento de sus condiciones laborales, dependencias, invisibilidades, evoluciones, incluso continuidades hasta hoy, a pesar del paso de los siglos.

En el espacio doméstico conviven amas y amos, sus familias [de nobles a labradoras], junto a criados, criadas o sirvientes¹, internas y externas, todos bajo el mismo techo², incluyéndose a personas esclavizadas [moriscas, africanas...] por dos razones: 1) no lo han sido desde siempre ni lo son para siempre; 2) realizan funciones similares. Se busca mostrar, por un lado, el privilegio de disponer de unos contratos notariales del siglo XVI destinados a niñas y jóvenes para trabajar en el servicio doméstico; por otro, ese entramado sociológico, a través de los casos, que como refleja el título, mientras se sirve a una ama se es ama de otras, con lo cual, una misma persona puede compartir roles y dependencias, pero también, tenerlas diferenciadas en un mismo momento vital; y, en tercer lugar, mostrar la enorme vigencia de muchas de las situaciones, transcurridos

1. Aunque su uso aquí y actualmente es indistinto, la diferencia radicaba en que hacia la criada los amos intervenían activamente en el proceso educacional y formativo desde edad muy temprana, mientras que las obligaciones hacia la sirvienta se limitaban a tratarla bien, mantenerla y pagarle lo acordado. García Herrero 1990.

2. A partir de ahora se utiliza solo el femenino, porque en el registro utilizado la mayoría son mujeres, en concordancia de género con el sustantivo «personas» y para aligerar el texto.

nada menos que cinco siglos. Y todo ello, si bien ha sido tratado densamente desde la historiografía, la literatura o el cine, menos lo ha sido en lo referido a inicios de la Modernidad, concretamente el siglo XVI, en el territorio del norte de Granada con alguna excepción³. Estamos en un Reino recién conquistado, repoblado, esclavista y que, tras la guerra de las Alpujarras o levantamiento de los moriscos, su población autóctona-morisca va a ser expulsada.

Para la elaboración de este texto, las principales fuentes han sido los protocolos notariales del norte de Granada, específicamente los contratos de servicio y soldada, testamentos, cartas de pago y finiquito, así como los libros de contabilidad de instituciones hospitalarias, entre otras.

El trabajo del servicio doméstico, extensión de las tradicionales tareas desempeñadas por las mujeres en el seno del hogar, además de las complementarias al trabajo masculino⁴, es una actividad laboral con claro carácter de dependencia, no solo hacia los dadores de trabajo, influyentes y controladores de las redes sociales, sino también, como asegura Francisco García González⁵, entre la jerarquía de las distintas categorías laborales de una misma unidad doméstica y donde la «renta del afecto» toma fuerza como concepto. Al tratar este universo, no se pueden obviar las variaciones espaciales, la coresidencia o no, si el lugar de trabajo está en el ámbito rural o agourbano, el tamaño de la hacienda, la familia, el taller, la estabilidad laboral, si comparten amos, o las vías de promoción y circulación de las jóvenes en la propia estructura social, puesto que todas estas variables van a generar sus propios patrones de conducta y es imprescindible tenerlas siempre presentes cuando leemos los datos sincrónicos. Dada la diversidad de modelos y excepciones acerca del servicio doméstico como forma de vida de una etapa de la misma, o no, derivo directamente al magnífico debate historiográfico planteado y coordinado por Fabrice Boudjaaba y Francisco García González⁶ en 2017, dedicado al trabajo doméstico y sirviente, que nos encuadra en los diferentes modelos europeos y lo ilustra una interesante nómina de autoras como Raffaella Sarti, al plantearnos, entre otras cuestiones, si estamos ante criadas rurales o simplemente ante criadas. Aunque los artículos tratan un período distante al siglo XVI, son válidos por su idoneidad para ilustrar las características de este colectivo, así como sus contradicciones.

Otra de las reflexiones que enmarca este trabajo proviene de Ofelia Rey Castelao⁷ acerca de las empleadas institucionales con trabajo remunerado estable, siendo el mejor documentado y el único que permite con relativa facilidad establecer series salariales a lo largo de periodos significativos, si bien poco recurrido.

3. Martínez Ruiz 2005: 419-429; Garrido García 2014.

4. Dubert 2017: e069; Sarti 2015:196-203; Rey Castelao y Rial García 2010: 124.

5. García González 2017: 6-18.

6. Boudjaaba y García González 2017: e063.

7. Rey Castelao 2010: 59-72.

Entre los últimos estudios que refieren al servicio doméstico del siglo XVIII en la provincia de Granada está el liderado, como tantos otros, por Margarita M. Birriel Salcedo⁸ y el equipo formado especialmente por Raúl Ruiz Álvarez y María José Ortega Chinchilla, a partir del Catastro de Ensenada, fuente que, aunque no incluye el trabajo personal de las mujeres, sí conserva los libros de cabezas de casa, en los que es «preciso destacar las numerosas mujeres empleadas como criadas o sirvientas, y a mucha distancia, las cogedoras de seda [...] en la economía de la ciudad de Granada», donde, en un total de 2.825 mujeres, el 72 % se identifica con el servicio.

También de la comunidad andaluza es un artículo publicado en 2022 por Clara Bejarano⁹, en el que analiza los contratos de servicio y soldada en la Sevilla del XVI, y donde se constatan las similitudes con las del norte de Granada, presentadas en mi tesis doctoral dos años antes, salvando las distancias en cuanto al tamaño poblacional de ambos territorios.

Sobre la ocupación de los espacios domésticos y con perspectiva de género en el siglo XVI podemos destacar un análisis¹⁰ de las casas, partiendo del trabajo y servicio de las mujeres en ellas. La honorabilidad, que tanto les preocupaba a los señores y que hacían extensible al servicio, a menudo era transgredida desde dentro, donde se deshonoraba a las criadas. Es difícil encontrar una problemática tan actual. En cuanto a la disposición de los lugares de la casa para el trabajo y estancia del servicio, aquí, en el reino de Granada y en el siglo XVI, no hay constancia por el momento de esa separación de las áreas de servicio. En las casas se cocinaba, pero eso no significaba que en todas las casas hubiera cocina. Cuanto mayor era la dimensión de la casa, mayor era la posibilidad de distribución por áreas de trabajo y ocio, y, en consecuencia, mayor visibilidad de división de tareas por sexo.

Me permito tomar una licencia y no limitar este trabajo al período moderno, debido a las permanencias o continuidades en el sector, ya que, de no ser así, lo estaría conduciendo a un terreno reduccionista y obstaculizando, a mi parecer, una de sus cualidades principales y que va más allá de la descripción de datos. Me refiero a la contemporaneidad o falta de evolución lógica que sí se dio en otros ámbitos sociales y económicos. Es por ello que recojo el tratamiento sobre el proceso de la feminización del servicio doméstico en los siglos XIX y XX, que ha sido y es denso, desde Rafaella Sarti, Carmen Sarasúa, Geneviève Fraisse o Mònica Borrel-Cairol, subrayando dichas autoras: que durante los siglos XVIII-XIX¹¹ la exclusión de los sirvientes de la ciudadanía política estimuló el desplazamiento de los trabajadores domésticos varones hacia otras ocupaciones, generando una externalización definitiva de sus tareas y el desprestigio del servicio doméstico; que al aumento de oportunidades laborales para los hombres

8. Birriel Salcedo 2022.

9. Bejarano Pellicer 2022: 7-38.

10. Díez Jorge, Núñez González y Aranda Bernal 2021: 495-531.

11. Fraisse 2011: 41-46.

en otros sectores no les correspondió a las trabajadoras urbanas; que las cronologías de este proceso fueron diferenciadas entre los ámbitos rurales y urbanos; y que no se debe olvidar que las mujeres trabajaban en el servicio doméstico, porque habían sido preparadas para cuidar y servir a las personas, mientras se ocupaban de las tareas domésticas¹². Sobre esto deseo hacer varios apuntes. Que al denominar, por un lado, «feminización del servicio doméstico» se sugiere, o así lo percibo, que en los siglos anteriores esta ocupación estaba más masculinizada, cuando quizás era más equilibrada entre los sexos; por otro, que actualmente entre las familias «ultrarricas» el número y especialización de los criados y criadas sigue siendo un factor de distinción entre las élites¹³ y, por último, que a menudo hay enunciados tan genéricos que inducen a confusión, como cuando se afirma que existen muchos estudios de esta problemática del período moderno¹⁴, siendo escasos los de los siglos XVI y XVII.

Entremos, pues, en los hogares del quinientos en lo que hoy aglutina el Geoparque de Granada (comarcas de Guadix, Baza y Huéscar), y visualicemos a criadas y amas en movimiento, atareadas, mandando, conversando, amamantando, obedeciendo, escuchando, limpiando, cuidando..., juntas o no.

EL CONTRATO «DE SERVICIO Y SOLDADA», UNA JOYA EN EL SIGLO XVI

¿Por qué una joya? Por la escasez de esta tipología de contratos en los siglos posteriores. Se conoce, a través de otras fuentes, la presencia en numerosos hogares de personas vinculadas al servicio doméstico; sin embargo, no se han localizado documentos contractuales que hablen directamente de ello. De ahí su excepcionalidad. Se ha mencionado el Catastro de Ensenada para el siglo XVIII, pero también trabajos puntuales nos ofrecen datos para los siglos anteriores como el de Marisa Martínez Mira¹⁵, en el que se muestra a través del análisis de los testamentos que casi el 20 % de los hogares murcianos del siglo XVI disponían de servicio doméstico.

En el siglo XVI, en Guadix y Baza, poner a las hijas e hijos a trabajar y vivir con otras familias era una de las formas comunes cuando se trataba de sobrevivir. Se consideraba «una boca menos» y la posibilidad de que la niña o joven en cuestión se ganara un dinero para la dote, ya que sin ella tenía vetado el matrimonio y la soltería, por entonces, no era un estado aconsejable. No todas las madres, padres o tutores firmaban un contrato ante notario al ponerlas a trabajar, por lo que disponer de una muestra de más de ochenta casos en un territorio rural con agrobiudades es relevante, teniendo en cuenta que no están incluidas las trabajadoras de las instituciones religiosas, sanitarias y aquellas de mayor edad y que no son internas.

12. Sarasúa 1994.

13. Delpierre 2025.

14. Borrell-Cairol 2016: 25-62.

15. Martínez Mira 2011: 9-32.

En cuanto a las características de los contratos «de servicio y soldada» extraídas en este territorio, veremos que poco revelan acerca de cómo es la familia donde se van a llevar a cabo esas relaciones personales y laborales, quedando estas en un ámbito oscuro, pues no es lo mismo trabajar y vivir con una familia económicamente modesta, pero generosa, que con una adinerada y avara. Y algo tan poco objetivo y cuantificable como es la actitud de los amos va a condicionar plenamente la experiencia y trayectoria de las muchachas.

Las prestaciones habituales que recibían estas jóvenes con régimen de internas eran: comida, bebida, vestido, calzado, cama, vida honesta y, al final del período, una soldada. Estas son las condiciones a las que se obligan las personas contratantes. A cambio, la persona contratada o su representante se comprometía a que no abandonara el puesto de trabajo y a realizar las tareas que le eran encomendadas, siempre y cuando fueran honradas; si ambas partes no cumplían, eran sancionadas. A partir de este momento, como recuerda Bejarano, su padre [madre] dejaba de tener la obligación de dotarla para el matrimonio o la profesión religiosa, pasando la responsabilidad al señor y/o señora; la cuantía quedaba prefijada desde el principio, aunque el contrato fuera de larga duración.

Si nos fijamos en las edades de las contratadas al iniciar el trabajo, sorprende la precocidad. La media es de siete a nueve años, pero también hay con cuatro y seis años, incluso con dos y medio. En este caso, el contrato se denomina «de crianza y servicio». Es evidente que la familia contratante primero criará a la pequeña para que después la sirva. Y así, hasta su casamiento o finalización del contrato, si todo iba bien. Si la edad de inicio es bastante variable, la de finalización para las jóvenes estaba en una media de diecisiete/dieciocho años. Hay púberes que empiezan con doce años a servir; por ejemplo, Elvira Garrido en Caniles o Melchora en una villa de Almería, y lo hacen para los curas de esas villas. En estos y muchos otros casos, la convivencia ponía de relieve multitud de suspicacias entre amos y criadas, y entre los mismos sirvientes. Algunos sínodos episcopales, como el de Sevilla, recomendaban a los eclesiásticos que sus amas o sirvientas superaran una edad para evitar críticas y recelos.

En cuanto a los períodos de contratación, de las ochenta escrituras, aparece esta información en la mitad de ellas, siendo entre seis y catorce años el tiempo de duración más habitual, seguido de dos a cinco, y en cinco casos sobrepasa los catorce años. Por ello, parece que lo más frecuente era entrar en las casas a trabajar siendo muy niñas y salir como jóvenes doncellas con su dote para casarse. Sería interesante saber cuántas volvían con su familia originaria, si de vez en cuando estas las visitaban, así como la carga emocional vivida por estas criaturas al despegarse bruscamente de sus familiares y referencias (sin caer en la descontextualización) y encontrarse bajo el control y mandato de desconocidos.

Fijándonos en los salarios nominales que estas jóvenes cobraban, además de la manutención diaria garantizada, oscilaban entre algo más de uno y dos ducados anuales, y solían cobrarlos al final del contrato. Si bien no se ha podido determinar una tarifa fija, sí se aprecian unas cantidades similares no relacionadas con los períodos

de trabajo, contrariamente a lo mantenido por algunos autores¹⁶. En un período previo a la rebelión de los moriscos apenas se detectan oscilaciones importantes en los salarios (sin ser deflactados); sin embargo, después sí hay una ligera alza, probablemente a causa de la pérdida de mano de obra por la expulsión de la población morisca, quizás compensada con la esclavizada. La soldada se cobraba en una combinación de dinero e indumentaria, y esta normalmente eran vestidos nuevos, ropa de huelga o de servicio, o ajuar para el casamiento. A la calidad y tipo de la ropa debemos darle la correspondiente significación, puesto que podía hacer diferenciar el valor de cada pieza y el conjunto de lo percibido. En el estudio de Sevilla, el salario medio anual de una doncella estaba en tres ducados. Esta diferencia salarial puede ser consecuencia de ser Sevilla una gran metrópoli. Vemos que las soldadas no eran precisamente muy abultadas, lo que sugiere que las mismas jóvenes, con otros trabajos, o sus legítimas, las aumentarían para conseguir un mejor casamiento. En ocasiones, quedaba alguna cantidad pendiente por cobrar, pero también se podía recibir un dinero de la municipalidad o instituciones cofrades por orfandad. Cuando en 1568 Damiana Sánchez de Guadix va a desposarse recibe dinero por varias vías. Por un lado, del que había sido su amo, G. de Medina, recibirá treinta y seis ducados, dieciocho que le debía del tiempo de servicio, más otros dieciocho «que le da graciosos para el casamiento por el buen servicio y el amor que le tenía» y, por otro, recibirá diez mil maravedís (veintisiete ducados) como huérfana, del «mayordomo de la universidad de Guadix», provenientes de censos reales. Un dato interesante surge si comparamos los contratos de servicio y soldada a niños y a niñas. Se aprecia poca diferencia, por no decir ninguna. Otra cosa son los contratos de soldada y aprendizaje, donde además de aprender un oficio cobraban un salario y/o recibían alguna herramienta para desarrollarlo por su cuenta. Aquí el número de contratos a niñas es muy inferior. En 1512 María Hernández, de Baza, pone a su hijo de aprendiz de pelaire con Matías Martínez, siendo las condiciones las habituales: manutención, que al finalizar pueda ser oficial, dos pares de calzas, un par de camisones de lienzo de lino, un par de sayos, un paño de color común y otro de buriel, un capuz de paño y un jubón nuevo cuando fuese preciso¹⁷.

Otra característica de esta tipología de contratación era la indefinición y a su vez la diversidad de tareas a realizar. Si en términos mayoritarios los contratos a las niñas eran para trabajar en el servicio doméstico, estas acababan ayudando en lo necesario, dependiendo de la ocupación y bienes familiares, siempre y cuando fuera trabajo honesto. Apenas algún contrato a niñas va más allá del estricto servicio doméstico, como el de Antonia Martínez, que, en 1517, con nueve años, servirá y vivirá con la familia de un borceguinero durante seis años. Las condiciones son las ordinarias de una interna (al final, doce ducados en dinero o ajuar), salvo que la familia contratante se obligue a que la esposa le enseñe a coser ropas de lienzo o la instruya una costurera a su costa.

16. Cabrillana Ciénzar 1982: 21.

17. Díez Jiménez 2020: 318.

Cabe preguntarse si Antonia, a lo largo de estos años, colaboró o ayudó en alguna de las tareas para la elaboración de botines. En el caso de que Antonia muriera o su padre la casara antes de finalizar el contrato, se le pagaría la soldada correspondiente. Estas dos situaciones eran las únicas por las que una muchacha podía abandonar su trabajo sin perder el tiempo trabajado. En caso contrario, debía regresar al servicio. Es concluyente que estos contratos también las protegían en caso de que se lo rescindieran prematuramente, con una pena para los contratantes. Aparenta una situación jurídica, de entrada, bastante protectora para ambas partes, independientemente del nivel de cumplimiento de la normativa, y que contrasta, por ejemplo, con la mayoría de mujeres entrevistadas que se dedicaban al servicio doméstico a mediados del siglo XX en este territorio, las cuales no habían firmado contrato alguno¹⁸. Contratos orales y trabajos irregulares en este ámbito impiden dar porcentajes, por lo que es una cuestión sobre la que deberemos volver. Como se ha mencionado, en algunos contratos los progenitores incluían una cláusula prohibiendo que los amos mandaran a la moza a la taberna, alhóndiga, carnicería, plaza, etc., un claro marcador de género que, aunque no excepcional, es minoritario en la muestra. En 1568:

Carta de servicio de Diego de Peralta de Guadix, conozco que pongo y asiento a servicio a Mariana mi hija de diez años, poco más o menos, con vos el señor Diego de Bolaños vecino de Guadix por tiempo de ocho años [...] yo me obligo que mi hija os servirá bien fielmente [...] los primeros dos años en casa y fuera della, los seys restantes, dentro de casa porque le habeis de dar comida [...] e vida con razón [...] e por todo el dicho tiempo siete mille maravedis...¹⁹.

Es este un complejo universo que engloba numerosos matices emocionales de dependencias, gratificaciones y «sentirse en deuda» constante. La convivencia y compartimentación de tareas, espacios y momentos debió de ser diversa, variando según la dimensión del hogar, los usos y costumbres de quien gestionaba, las pretensiones, incluso lo que denominamos «vibraciones» entre los diferentes componentes de cada unidad doméstica y, especialmente, dependía de cada momento de sus trayectorias vitales (los de arriba y los de abajo). Entre los diferentes usos de esta mano de obra está el subarriendo por parte de los amos. Normalmente era para períodos puntuales y tareas concretas; por ejemplo, para la recolección de la hoja de moral, la crianza de los gusanos de seda, el devanado y la hilatura de la misma. Las actividades sericícolas eran compatibles con las del servicio doméstico u otras, como el caso de Isabel, esclava morisca que es puesta por su amo a servicio y soldada con un vecino de Bayárcal para que durante los meses de junio y julio «le crie la seda y le hile y haga todo lo demás durante dicho tiempo» a cambio de once ducados²⁰. Recordemos que la recogida de

18. Díez Jiménez y Rey Merino 2014.

19. Díez Jiménez 2020: 328.

20. Garrido García 2014: 294; Garrido García 2024: 209-225.

la hoja de los morales demandaba muchos jornales y trabajo a destajo, al igual que el hilado, aún y siendo este más técnico y de clara identidad con las moriscas, libres, criadas, esclavas u horras. También se subarrendaban criadas en momentos de enfermedad o necesidad imperiosa de algún miembro familiar. No sería difícil encontrar, a día de hoy, ejemplos de esta situación.

En cuanto al mercado laboral del servicio doméstico, es sabido que la principal clase social usuaria, ayer y hoy, es la acomodada y privilegiada respondiendo también a una necesidad de mostrar el estatus social familiar, marcado, entre otros factores diferenciadores, con la vestimenta de las criadas, que ofrecen un perfil heterogéneo de sirvienta doméstica y acompañante de sus amas²¹. Sin embargo, existe otro sector poblacional menos acomodado, que también ha de recurrir a los empleados domésticos, temporal o permanentemente, ya sea por la estructura familiar o necesidades productivas puntuales. Los documentos notariales muestran que el abanico de usuarias del servicio doméstico, así como del registro notarial, era más amplio y diverso que la imagen creada.

Si en grandes ciudades funcionaron las agencias para este mercado laboral, por el momento desconocemos su presencia en el territorio. Además de la existencia de contactos basados en relaciones clientelares que contribuían a marcar y a acentuar las diferencias sociales, existían redes paralelas a las familias²², donde cada grupo social tenía sus propios canales y recursos para contactar cuando había necesidad de mano de obra o de trabajo. Un claro ejemplo lo tenemos con las hospitaleras de las instituciones benéfico-sanitarias, quienes ayudaban a localizar a las nodrizas para criaturas expósitas y, especialmente, a buscar también amos para estos expósitos, que pasaban de estar tutelados por el hospital a serlo por las familias. Estas nuevas familias las podían adoptar, prohiar o contratar a soldada para que les sirvieran. La evolución de las criaturas expósitas y su paso a criadas domésticas es una de las temáticas trabajadas más interesantes del siglo XVI²³, y que se mantiene en los siglos XVII y XVIII.

Este mercado se nutría principalmente de familias humildes. Era una práctica normalizada tener a varios hijos trabajando y viviendo en otros hogares más o menos alejados del propio y por períodos prolongados. Uno de los muchos ejemplos nos lo ofrece la bastetana Catalina Jiménez²⁴, quien en 1511 pone a servicio a su hija Isabel Gascona con un matrimonio y quince días después, en la posada de Pedro de Santiso, firma otro contrato de servicio para otra de sus hijas, Elvira de Molina, de ocho años, para que entrase al servicio de la familia posadera. Al final del período les pagarán lo establecido en ajuar y elementos necesarios para su casamiento. También Juan de Villada²⁵ pone a dos de sus hijas a servir: a María, de siete, con un albañil y a Isabel,

21. García Haro 2020: 13-34.

22. González García 2000: 217-221.

23. Díez Jiménez 2018:105-125; Díez Jiménez 2019: 129-155.

24. Díez Jiménez 2020: 324.

25. *Ibidem*: 324-325.

de cinco años, con una familia de tinajeros, para diez y doce años, respectivamente. Cuando una madre se quedaba viuda con hijos y los quería poner a servicio, no podía volver a casarse y, si lo hacía, debía buscar un tutor y/o curador para que velara por la administración de los menores. Lo mismo ocurría cuando estos quedaban huérfanos de padre y madre.

La casuística para poner a los menores a servir era muy variada y, si la principal era la escasez, también se daban casos como la necesidad urgente de metálico o el pago de una deuda pendiente de los progenitores. Dicho de otra forma, los hijos eran un recurso ágil de obtención de rentas, aunque imaginamos el coste emocional del mismo. Ya difuntos los padres, las deudas se mantenían vigentes y los tutores asignados utilizaban a los huérfanos para saldarlas. Tal fue el caso de Juana Martínez quien a principios del siglo XVI se vio inmersa en un conflicto por su servicio entre varias familias y su tutor. Estuvieron a punto de ponerla en pública almoneda para ver quién pujaba más por ella, pero, finalmente, el lugarteniente de Baza le preguntó a la niña con quién prefería quedarse y así se resolvió el enfrentamiento.

DEPENDENCIAS Y DESPLAZAMIENTOS FÍSICOS Y EMOCIONALES EN EL UNIVERSO DOMÉSTICO

Otra tipología de documentación notarial que nos informa acerca de la presencia de servicio son los testamentos, así como las cartas de pago y finiquito. Estos nos aproximan a trabajadoras de mayor edad, casadas, con domicilio propio, e incluso se podría hablar de otros estratos sociales menos precarios. Se trata de mujeres, doncellas o casadas, que han empezado sirviendo a mujeres y familias de la más alta o baja nobleza —incluso a reinas—, y que han seguido sus pasos y residencias en largos períodos, siempre bajo el epígrafe de «servirlas» y significando la doble dirección de esas dependencias.

En el territorio donde nos encontramos se hace necesaria una breve reseña de una de las mujeres con más influencia. Se trata de María de Luna y Herrera²⁶, de acusada personalidad, nieta del condestable Álvaro de Luna y casada con Enrique Enríquez, tío del rey Fernando el Católico, quien participó en la conquista de Baza y en el reparto de sus tierras, a pesar de no formar parte de los repartidores oficiales. Los criados de este matrimonio integraron el grupo de «hombres honrados», una especie de consejo asesor del cabildo, algunos regidores y prolongaron el poder del matrimonio en la esfera municipal. La muerte de Enrique no supuso una disminución de la clientela de esta casa nobiliaria, sino que, por el contrario, aumentaron las personas afectas a María de Luna y, de esta forma, su poder. Se llega así a un paisaje social de redes clientelares, partiendo de ellas hasta la más humilde de la sirvienta de sus sirvientas. Dicho de otra

26. Lázaro 2003: 251-259.

forma, María era ama de masas, que a su vez disponían de criadas, creándose una red de vínculos más o menos formales con dependencias en todas las direcciones. La relación de María de Luna con su servicio se puede insertar, según Ruiz Povedano²⁷ en ese proceso de oligarquización de la sociedad urbana granadina, aquí mejor agrourbana, en una relación de dependencia y de fidelidad que implica la recompensa económica a través del «acostamiento», fórmula que había sido prohibida por la Corona en el reino de Granada, pero que era ampliamente practicada. María muere en 1530, sobreviviendo a su esposo veintiséis años.

Veamos ahora cómo el servicio doméstico se nutre también de mujeres solteras, casadas y/o viudas. Los contratos entre personas adultas podían incluir un período de prueba antes de firmar el documento, como el caso de Catalina Negra, antigua esclava de un beneficiado de Caniles, y que ahora, libre, en 1519, es contratada en Baza por Mayor de Boiza. El contrato es como los usuales, de cinco años, aunque se contabiliza cuatro meses atrás, que es cuando ella comenzó a trabajar. No incluye cama y Catalina se obliga a servirla el tiempo acordado y a no dejarla, ni ausentarse del servicio, «so pena que me podays traer e apremiar al dicho servicio, e yo aya perdido el tiempo que vos obiere servido e vos torne a servir de nuevo, e tomeys otra moça que vos sirva a my costa qual más quisyéredes...»²⁸. Por su parte, Mayor de Boiza se obliga, con su persona y bienes, a pagarle, tomarla a servicio y soldada, y que, si echa a Catalina del servicio, le pagará «toda la soldada por entero»²⁹. Vemos que no comparten residencia y que su ama, a su vez, sirve a María de Luna, la noble de la ciudad de Baza. Al igual que Mayor de Boiza, Juana de Valenzuela, viuda, tiene a seis sirvientas trabajando para ella y sirve a la noble bastetana.

El nombre de Aldonza de Nicuesa [Mescua] ilustra varias situaciones. Por un lado, que las soldadas y dotes recibidas esclarecen no solo la clase social de los amos, sino que también lo hacen de las sirvientas, y, por otro, que, a pesar de la rigidez normativa y social de la época, también existían brechas y márgenes de actuación, en cuanto al abandono del servicio y las sanciones. Ignoramos cuál es el grado de cumplimiento de esta cláusula, pero vemos en el testamento de la accitana³⁰, de 1532, cierta flexibilidad:

Yten digo que por quanto Úrsula mi criada me syrvió çierto tienpo e durante el tienpo que me estava sirviendo se me fue de mi casa e por lo que me sirvió mando que si viniere e se supiere donde esta le den e paguen mill e quinientos mrs que le pueden restar deviendo del dicho servicio a ella o a quien por ella oviere de aver.

Yten mando que den a mi criada Ynes por lo que me ha servido tres mill mrs los quales mando que se le den a ella en axuar quando se cassare y que no se los den a su madre ni a otra persona.

27. Ruiz 1991: 357-415

28. Díez Jiménez 2020: 330.

29. *Ibidem*.

30. *Ibidem*: 335-336.

En la misma situación está Valentina Álvarez, originaria de Valladolid, estante en Baza, quien en 1517, en su testamento, dice que su señora, doña María de Luna, ordene el lugar de su enterramiento en el monasterio de San Jerónimo de Baza. Hace donaciones a varias mujeres de la ciudad en agradecimiento de sus servicios y, a los meses, añade «que se pague a sus criadas Juana de Castro Bolmi, y a Magdalena 500 mrs., y 10 reales, respectivamente. Si no se hallasen, que ese dinero se destine a obras pías»³¹. Se ignora si se trata de buena voluntad en pagar lo adeudado o de que estas criadas se fueron antes de finalizar el contrato; aún y así, no se las penaliza.

Sirvientas con una holgada posición económica podían prestar dinero a sus amos. Sarasúa indica que los amos podían solicitar los ahorros de sus criadas para evitar el deshonor de pedírselo a familiares o amistades³². Este puede ser el caso de Antonia Martínez, quien testamentó en 1536 que se diera a Isabel, su esclava, un colchón, dos sábanas nuevas y dos almohadas, además de medio ducado que esta le prestó. Aunque este sea un ejemplo humilde por la cantidad, es útil para reflexionar acerca de la entrega de aquellas que no tienen vida propia y «ofrecía su dinero sin dudar y no concebía su vida lejos de su ama»³³.

Los vínculos de dependencia y subordinación entre amas y sirvientas iban y van más allá de los laborales, mostrando cómo la criada es considerada, a pesar de su estatus de esclava, como un miembro de la familia sobre la que los amos van a ejercer su autoridad³⁴, pero también su gratitud. Las referencias a María Negra de Benamaurel empiezan en 1518 cuando, estando embarazada y siendo pobre, fue acogida por un matrimonio, con el que firmó un contrato en el que aceptaba que la criatura que iba a dar a luz les sirviera hasta que se casara, a cambio de que el matrimonio la acogiera durante el embarazo y cuidara al hijo durante cuatro años. Si la criatura fallecía en el parto o durante ese periodo, María les debería servir durante tres años, en pago a los gastos ocasionados³⁵. Pasados veintiún años, el matrimonio otorga la libertad a María, después de haberles servido más de dieciocho años, ya que se va a casar con Juan Enríquez, negro y esclavo también liberado. En 1542, cuando la esposa, Leonor Bizbiza, redactó su testamento, dejó la mitad de sus bienes a María Negra, su criada, y la otra mitad a un familiar. Aunque no son mujeres singulares, seguro que muchas transcurrieron por semejantes vivencias, lo que nos aporta información sobre la evolución y supervivencia de la clase social más explotada y humillada como ha sido la esclavizada, sobre el destino de los bienes de personas sin hijos y el trueque como forma habitual de intercambio de servicios. Este servicio era a cambio de cuidados y protección.

31. Archivo de Protocolos Notariales de Granada [APNGr.]. Diego de Ahedo, Prot. 5 (Baza), fols. 100r.-101r. y Prot. (6), fols. 359r.-360v.

32. Sarasúa 1994: 218.

33. Mancini 2018: 101-112.

34. García González 2027: 2.

35. Díez Jiménez 2020: 336-337.

Una característica destacable, porque desafía y cuestiona la imagen de estatismo de las mujeres en este período, es la movilidad y desplazamiento de las que sirven³⁶, solas o junto a sus amas. En el siguiente caso, la protagonista se desplaza primero para trabajar y después por casamiento, que es la causa principal por la que cambian de domicilio, más o menos lejano. Isabel de Villena se traslada de la Sierra de los Filabres [Baza], donde vive con su padre, Diego Malaque, a Jérez del Marquesado para trabajar y vivir con un matrimonio, adoptando de su amo, Francisco de Villena, el apellido. En 1563, con motivo de su casamiento con un vecino de Granada, por un lado, firma una carta de finiquito conforme a haber cobrado de sus amos, por todos los años trabajados, ciento setenta y un ducados y, por otro, la carta de dote y arras, que suma un total de doscientos treinta y siete ducados. Esta abultada cantidad puede proceder o bien de que Isabel había ganado otras soldadas y sus amos se las retenían, o bien que estos, de buena posición, habían sido generosos con ella, e incluso que se cobrara en función del rango social de la familia contratante.

Para contextualizar los siguientes ejemplos que incrementan la nómina de sirvientas y servidas se hacen necesarias varias aclaraciones. En el asedio de los Reyes Católicos y sus tropas a la ciudad de Baza, en 1489, a unas millas se encontraba la reina Isabel con sus damas y otras mujeres del servicio, en lo que se ha considerado el primer hospital de campaña, militar y fijo creado a su instancia. Los hospitales de campaña, especializados en heridas de guerra, llegaron a ser conocidos como hospitales de la Reina³⁷. Algunas damas que pudieron formar parte de este séquito fueron María de Luna, su tía Inés de Herrera³⁸, Teresa Enríquez³⁹ o Beatriz de Bobadilla, marquesa de Moya, entre otras, y todas ellas con sus criadas correspondientes. No sabemos con certeza si la siguiente protagonista formó parte de este acompañamiento, pero sí estuvo entre los primeros repobladores de Baza. Margarita Albehar⁴⁰, vecina de Baza y esposa del licenciado Juan Bravo, testamentó en 1517, y entre las mandas dona ropas a varias mujeres de la ciudad por sus servicios, por visitarla durante su enfermedad y ayudar en su casa. A María de Luna le solicita que le pague los maravedís prometidos para el matrimonio de su criada, Catalina de Mena, y ella le pagará el resto. Como Catalina aún no se va a casar, le ordena que se quede en casa de Diego de Madrid, viudo, hasta que María de Luna decida tomarla a su cargo. Margarita informa de que, dado que la duquesa de Béjar no le había dado nada para su matrimonio, si lo hiciese, que lo adjudicado fuese para sus hijos. Afirma que le gustaría liberar a su esclava Isabel de Murcia, pero que antes sirviese durante un tiempo según su esposo dispusiera. Casualmente, esos días, otra vecina de Baza llamada Beatriz Valdés estaba interponiendo una demanda en la

36. Díez Jiménez 2021: 31-51; Rey Castela 2021: 11-81.

37. Pulgar 1565.

38. Ella y su esposo, Lope Vázquez de Acuña [I conde de Buendía], participaron en el asedio y cerco de Baza, estableciéndose en esta ciudad tras su conquista y reparto.

39. Sobrina de Enrique Enríquez y esposa del comendador mayor de León.

40. APNGr. Testamento: Prot. 5 (Baza), fols. 228r-231v. Codicilo: Prot. 5 (Baza), fols. 233r-234r.

Real Audiencia y Chancillería de Granada contra el esposo Juan Bravo, reclamándole una esclava negra que era de su propiedad, ya que formaba parte de su dote. ¿Quién era la duquesa de Béjar en ese momento? ¿Sirvió Margarita a la duquesa? Por la cronología pudo ser María de Zúñiga y Pimentel, esposa de Álvaro II de Zúñiga y Guzmán, quien participó en la guerra de Granada, y en la conquista de Baza y Guadix (1489), mismo año en el que se casan. Todo indica que Margarita primero sirvió a la duquesa de Béjar, después en Baza estuvo en el círculo de damas que servían a María de Luna y, a su vez, dispuso de criadas, esclava y otras mujeres vecinas que la atendieron o sirvieron en sus últimos días.

El siguiente caso es de Ana de San Martín «o Sanmartín»⁴¹, y nos lleva a los desplazamientos emocionales y a los cambios de estructura de poder familiares, a pesar de permanecer en el hogar y con sus criadas. Vecina de Guadix, adinerada, sin hijos y viuda, vive bajo el mismo techo que su hijastro, Cristóbal, y su segunda esposa. La primera fue su sobrina, a la cual Ana había muy bien dotado y cuya muerte prematura cambió todos los proyectos de la tía. Tras un pacto con el hijastro ante notario, Ana renuncia a sus bienes, con condiciones y a favor del primero. En este extraordinario documento Ana se asegura unos requisitos fundamentales para lo que le quede de vida, mientras que Cristóbal se compromete a darle vivienda hasta su muerte en su misma casa principal (que también ha sido la de Ana), en un cuarto encima de la puerta principal, que será su morada y la de su servicio, las criadas María de Sanmartín y Francisca de Santa Cruz (adoptaron en su día el nombre de sus amos), con sus ajuares y camas, y una bodega. Además, Cristóbal le entregó otras dos criadas-esclavas blancas, entre nueve y diez años, para que la sirvieran hasta que muriese, después de lo cual quedarían libres y horras, y a un esclavo que volvería con Cristóbal o sus sucesores. Es indudable que el número de criadas, sirvientas y personas esclavizadas trabajando y viviendo en la misma unidad doméstica debió de ser considerable, si tenemos en cuenta además que el mismo día Cristóbal concertó la dote con su nueva esposa, María de Biedma, una de las más elevadas conocidas en este período y territorio. También constatamos la no separación de las áreas de servicio y la asunción de los apellidos de los amos con relativa frecuencia por criadas, moriscas y esclavizadas.

En este territorio el servicio, especialmente el femenino, está pendiente de ser rastreado en los desplazamientos transoceánicos⁴², por ejemplo, acompañando a los altos cargos militares o adelantados en las conquistas de nuevos territorios de ultramar, como al expedicionario del Río de la Plata, el accitano Pedro de Mendoza⁴³, quien de vuelta con su armada, en 1537, lo acompañaban varias criadas: María Dávila, contagiada de sífilis y enferma, por lo que su señor, antes de morir en la misma nave, pidió

41. Archivo Municipal Histórico y de Protocolos Notariales de Guadix. Francisco de Molina, Prot. 105, fols., IIIILXXVIr-IIIILXXIXv, 1568.

42. Rey Castelao 2021: 218-225.

43. Rivera Tubilla 2024: 37.

que cuando llegaran a Sevilla hicieran lo posible para curarla; Catalina Pérez, quien testificó acerca del asesinato de Juan Osorio, ocurrido también en el barco; y Elvira Pineda. También en 1535 viajó a Nueva España el matrimonio Alonso de Mérida [alcaide del castillo de La Peza], casado con Inés de Perea, acompañando al primer virrey de la colonia, donde continuaron su imparable escalada social⁴⁴. Es difícil visualizarlos, a ellos y a otros muchos matrimonios de parejo estatus en las aventuras trasatlánticas sin los agregados del servicio femenino y masculino correspondientes.

Otros espacios y aspectos por analizar, en este acercamiento a la realidad de las relaciones entre señoras y criadas, es el del grupo de trabajadoras domésticas en conventos y monasterios femeninos de esta tierra (no menos de cinco en el siglo XVI). Tal es el caso de la morisca Águeda Alcoçer⁴⁵, quien estuvo catorce años trabajando y viviendo en el Convento de la Concepción de Guadix como esclava, siendo libre cuando la capturaron con siete años. Asimismo, se conocen litigios jurídicos o sociales por parte de las criadas por deudas pendientes, abandonos o presiones de casamientos, como el ejercido por Mencía de Bolaños y Mendoza con dos de sus criados-esclavos, Simón y Pedro. Y ¿dónde ubicamos al grupo de mujeres que actúa dentro de esas redes vecinales, de amistad y cuidado, recompensadas en las mandas testamentarias?

Independientemente de los amplios períodos de contratación a las jóvenes, la constancia acerca de la permanencia en esta actividad laboral, de forma continua o discontinua, y a menudo en régimen de coresidencia con los amos, nos crea un paisaje demasiado complejo, dinámico y diverso como para pretender dar un modelo. Quizás, cuando los archivos notariales, provinciales, diocesanos, de justicia, hacendísticos, privados, etc. estén vaciados con perspectiva de género, se puedan elaborar modelos sociales y conceptos más definitivos. Por el momento, sigamos preguntándonos, buscando y cuestionando, como en este texto.

Esta narrativa se podría concluir con «Tan lejos en el tiempo, pero tan cerca en las condiciones», salvando las distancias. Propongo hacer un salto hacia la historia contemporánea⁴⁶ y situarnos frente a las mujeres de este territorio rural en la época franquista⁴⁷, incluso actual, y comparar sus condiciones laborales⁴⁸ con las del siglo XVI. Era frecuente que las primeras no firmasen contrato, ni tuvieran estabilidad o seguro en su puesto de trabajo, con bajos salarios, a veces en especie y moviéndose siempre en el mercado irregular del servicio doméstico. Ya hemos visto las del siglo XVI. Las dependencias e invisibilidades de este colectivo de servidoras son equiparables. Fue y sigue siendo un espacio donde dominan los juegos entre la solidaridad y la competencia,

44. Cano 2015:113-173.

45. Garrido García 2014: 346-347.

46. Rossi y Campanella 2018: 9-25

47. Díez Jiménez y Rey Merino 2014: 41-45.

48. Hasta diciembre de 2021 no se aprobó el Real Decreto-Ley 32/2021, conocido como Ley Kelly, donde se regulan algunas de las condiciones laborales del servicio doméstico, impulsada por las trabajadoras de hoteles o Kellys.

entre la proximidad y la distancia, las gratificaciones, confidencias o relaciones de complicidad y, especialmente, como señala la socióloga Alizée Delpierre⁴⁹, es el espacio donde más expuestas están a la violencia sexual y a las situaciones de explotación. Por tanto, el servicio doméstico significa una de las profesiones con mayor riesgo físico y emocional, y que menos ha variado en su esencia a lo largo de los siglos. Esta situación globalizada, en el tiempo y espacio, merece también un trato académico globalizado y volver sobre ella, donde las continuidades, representadas en la frase «es como de la familia», tiene la misma validez pasados los siglos.

Pese a todo, tras ellas, las criadas o domésticas, también se ven significativos rasgos de agencia, antes y ahora, que las extrae de la indiferenciación y las convierte en protagonistas de lo doméstico, de lo personal y familiar y, por qué no, de lo comunitario, constituyendo verdaderas comunidades emocionales.

BIBLIOGRAFÍA

- BEJARANO PELLICER, Clara (2022), «El servicio doméstico y su influencia en el trabajo y la educación femenina en la ciudad de Sevilla hacia 1600», *ARENAL. Revista de historia de las mujeres*, 29/1, pp. 7-38.
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. (2022), «Primer repositorio de actividades económicas de las mujeres en la ciudad de Granada. El Catastro de Ensenada (1752)», *TRAMA: Los trabajos de las Mujeres en la Andalucía Moderna*. <https://proyectotrama.es/biblioteca/primer-repositorio-nomenclator-de-actividadeseconomicas-de-las-mujeres-en-la-ciudad-de-granada-el-catastro-de-ensenada-1752>.
- BORRELL-CAIROL, Mónica (2016), «La feminización del servicio doméstico. Barcelona 1848-1950», *Revista de Demografía Histórica*, XXXIV, I, pp. 25-62.
- BOUDJAABA, Fabrice; GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (2017), «Introducción al dossier: El trabajo doméstico y sirviente en la Europa rural (ss. XVI-XIX). Diversidad de modelos regionales y formas de dependencia», *Mundo Agrario*, 18/39, e063.
- CABRILLANA CIÉZAR, Nicolás (1982), *Almería morisca*. Granada, EUG.
- CANO HILA, Francisco (2015), «Linaje de los Mérida de la Alpujarra: inicio y final de su ascenso social en La Alpujarra», *Historia y Genealogía*, 5, pp.113-173.
- DELPPIERRE, Alizée (2025), *Servir a los ricos. Una mirada crítica a la intimidad de la élite social y económica*. Madrid, Ed. Península. <https://cadenaser.com/cadena-ser/a-vivir-que-son-dos-dias/a-vivir-que-son-dos-dias-las-entrevistas-de-a-vivir-que-son-dos-dias/>
- DÍEZ JIMÉNEZ, Maribel (2018), «El Hospital Real de Guadix, fuente de empleo femenino en el siglo XVI», *Boletín del Centro de Estudios «Pedro Suárez»*, 31, pp.105-125.
- (2019), «La lactancia asalariada en el siglo XVI: las nodrizas del Hospital Real de

49. Delpierre 2025.

- Guadix», *ARENAL. Revista de historia de las mujeres*, 26/1, pp. 129-155.
- (2020), *Mujeres y economía en la Edad Moderna: las tierras de Guadix y Baza (1482-1571)*. [Tesis Doctoral inédita], Universidad de Granada. <http://hdl.handle.net/10481/64650>.
- (2021), «Tras los pasos de las mujeres del norte de Granada en el siglo XVI. Sus desplazamientos a través de los protocolos notariales y otras fuentes», *Revista de Demografía Histórica - Journal of Iberoamerican Population Studies*, 39/1, pp. 31-51.
- DÍEZ JIMÉNEZ, Maribel; REY MERINO, Ana María (2014), *Los trabajos de las mujeres accitanas: 1900-1975. Enhebrando memorias*. Guadix, Diputación de Granada y Ayuntamiento de Guadix.
- DÍEZ JORGE, María Elena; NÚÑEZ GONZÁLEZ, María; ARANDA BERNAL, Ana (2021), «Servicio de mujeres. Espacios para trabajar y vivir en las viviendas sevillanas del siglo XVI». En Beatriz Blasco Esquinas, Jonatan Jair López Muñoz y Sergio Ramiro Ramírez (coord.) *Las mujeres y las artes. Mecenas, artistas, emprendedoras, coleccionistas*. Madrid, Abada Editores, pp. 495-531.
- DUBERT, Isidro (2017), «Composición, salarios y promoción social en el servicio doméstico rural de la Galicia interior, 1700-1825», *Mundo Agrario*, 18/39, e069.
- FRAISSE, Geneviève (2021), «Eternas invisibles». En *Desigualdades sociales y género. Empleo Doméstico. Trabajo en casa particular en Chile y el mundo*. Santiago de Chile, Ed. Aún creemos en los sueños, pp. 41-46.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (2000), *Las estrategias de la diferencia. Familia y reproducción social en la Sierra (Alcaraz, s. XVIII)*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- (2017), «Sirvientes y criados en el mundo rural de la España interior, 1700-1860. Desigualdad social y dependencia», *Mundo Agrario*, 18 (39), e071, pp. 6-18.
- GARCÍA HARO, Rebeca (2020), «Los libros de trajes en el siglo XVI. Perspectivas críticas para su investigación», *Baética: Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, 40, pp. 13-34.
- GARCÍA HERRERO, María Carmen (1990), *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*. Vol. I y II. Zaragoza, Cuadernos de Zaragoza 62.
- GARRIDO GARCÍA, Carlos J. (2014), *La esclavitud morisca en el reino de Granada*. Charleston, Ed. Create Space Independent Publishing.
- (2024), «“por el avmento de la dicha çeda... y por el aprobechamiento que a su magestad se le sigue”: las moriscas del reino de Granada que escaparon a la expulsión de 1584. Hiladoras y menores en administración y depósito en Guadix», *Historia. Instituciones. Documentos*, 51, pp. 209-225.
- MANCINI, Adriana (2018), «Variaciones entre criados y señores. Fani, Sur y las Ocampo». En María Julia Rossi y Lucía Campanella (ed.), *Los de abajo. Tres siglos de sirvientes en el arte y la literatura en América Latina*. Rosario, UNR Editora, pp. 101-112.
- MARTÍNEZ MIRA, Marisa (2011), «La mujer a través de los testamentos del siglo XVI en Protocolos Notariales del Archivo Provincial de Murcia», *MVRGETANA*, 124, año LXII, pp. 9-32.

- MARTÍNEZ RUIZ, Emilia (2005), «El servicio doméstico femenino en la Edad Moderna». En Antonio Luis Cortés Peña, Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, Francisco Sánchez-Montes González (ed.), *Estudios en homenaje al profesor José Szmolka Clares*. Granada, EUG, pp. 419-429.
- LÁZARO DAMAS, María Soledad (2003), «Poder y mecenazgo nobiliario en Baza: doña María de Luna», *Péndulo. Papeles de Bastitania*, 4, pp. 251-259.
- PULGAR, Hernando del (1565), *Chronica de los muy altos y esclarecidos reyes Catholicos don Fernando y doña Ysabel de gloriosa memoria*. Valladolid, Casa de Sebastián Martínez. <https://rinconesdegranada.com/escultura-a-la-sanidad-militar>
- REY CASTELAO, Ofelia; RIAL GARCÍA, Serrana (2010), *Historia das mulleres en Galicia. Idade Moderna*. Santiago de Compostela, Xunta de Galicia y NIGRATEA.
- REY CASTELAO, Ofelia (2010), «Trabajando a cubierto. Las empleadas institucionales a fines del Antiguo Régimen», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, Nouvelle série, 40/2, pp. 59-72.
- (2021), *El vuelo corto. Mujeres y migraciones en la Edad Moderna*. Santiago de Compostela, USC.
- RIVERA TUBILLA, José (2024), *Semblanzas de accitanos insignes a través de la historia*, 3ª ed. <https://www.google.com/search?q=semblanzas+de+ribera+guadix&rlz=>
- ROSSI, María Júlia; CAMPANELLA, Lucía (ed.) (2018), *Los de abajo. Tres siglos de sirvientes en el arte y la literatura en América Latina*. Rosario, UNR.
- RUIZ POVEDANO, José M. (1991), «Las élites de poder en las ciudades del Reino de Granada (Ponencia)». En José Enrique López de Coca Castañer y Ángel Galán Sánchez (coord.) *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI): actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*. Málaga, Universidad de Málaga, pp. 357-415.
- SARASÚA, Carmen (1994), *Criados, nodrizas y amos. El servicio doméstico en la formación del mercado de trabajo madrileño, 1758-1868*. Madrid, Siglo XXI.
- SARTI, Raffaella (2015), *Servo o padrone o della (in)dipendenza: I teoría I dibattiti*. Bolonia, Scienza Politica.

MANOS ESCLAVAS PARA LA MANUFACTURA URBANA: TRAYECTORIAS Y RELACIONES DE PODER EN ÉPOCA MODERNA¹

Francisco Hidalgo Fernández
Universidad de Málaga

«El espacio es constructor de y construido por relaciones de poder.
De ahí evitamos la contraposición estéril entre estructura y agencia»²

Si hablamos de la artesanía, conviene recordar, porque con cierta frecuencia tiende a confundirse, que el espacio productivo no fue, ni pudo ser, el gremio. Este era simple y llanamente una institución que englobó a los trabajadores en torno a la defensa de los privilegios monopolísticos del oficio; nada más. Incluso, si quisiéramos aproximarnos al mundo manufacturero en su conjunto, limitarnos al gremio supondría un ejercicio reduccionista, pues una parte importante de los artesanos, destacando a los localizados en espacios rurales, desempeñaron sus labores por libre, sin estar sujetos al marco corporativo ni a sus ordenanzas. Precisado esto, huelga decir que el espacio productivo fue el taller y es ahí donde debemos posicionar el interés de nuestra investigación si queremos salir de la perspectiva institucional que ha primado en los estudios más clásicos en torno a las manufacturas de la Edad Moderna³.

Por su parte, avanzar en el análisis del taller implica al mismo tiempo tener en cuenta otro espacio al que estuvo solapado: la(s) casa(s)⁴. Efectivamente, son ya muchos los trabajos que desde hace décadas vienen señalando su carácter polivalente, en el que confluyeron las esferas reproductivas y productivas. Desde este plano de análisis, y partiendo de la afirmación de Margarita M. Birriel Salcedo que abre el capítulo, las relaciones de poder constituidas en el hogar interaccionan, cuando no

1. Esta publicación es parte del proyecto de I+D+i «Familia, dependencia y conflicto en España, 1700-1860» (PID2024-159231NB-I00), financiado por MICIU/AEI/10.13039/501100011033/ y dirigido por Francisco García González (Universidad de Castilla-La Mancha) y Jesús M. González Beltrán (Universidad de Cádiz).

2. Birriel Salcedo 2017: 11-12.

3. Hidalgo Fernández y Nieto Sánchez 2024.

4. Birriel Salcedo y García González 2022.

pudiésemos decir que son las mismas, con las existentes en el taller. La cuestión no es baladí, pues desde este plano de análisis se derrumban buena parte de las premisas que, de manera intencionada o no, se han perpetuado en la historiografía sobre el artesanado. Quizás el caso más palmario sea la identificación del individuo/maestro con el trabajo/taller, lo que supone *de facto* —y hablamos del caso hispánico— aceptar únicamente la fuerza de trabajo masculina. Ciertamente, las cosas han cambiado mucho en las últimas décadas. La literatura del *retorno gremial* ha supuesto un auténtico revulsivo desde la década de 1990, pero incluso antes, en los 70, ya se rastrean los pasos de una investigación sobre la historia de las mujeres y de género que, con aires renovados, problematizaron tesis que parecían solidificadas a este respecto. Treinta o cuarenta años después debemos seguir recordándolo, y eso, en nuestra opinión, no resulta halagüeño.

Esta fue una de las premisas del proyecto que compartimos bajo la dirección de Margarita M. Birriel Salcedo en torno a los trabajos de las mujeres en la Andalucía de la Edad Moderna, y que tantos resultados ha puesto encima de la mesa⁵. La cuestión era clara: había que seguir reflexionando sobre el concepto de *trabajo*, había que volver a una bibliografía que parece solo acumula polvo en ciertas bibliotecas y, sobre todo, había que trabajar con problemáticas concretas; la mía podría resumirla en el concepto de *unidad doméstica de producción*. Centrándome en la artesanía del sur peninsular, atender al taller, imbricar la historia de la familia, donde la *casa* es un capítulo fundamental, y la historia del trabajo desveló la fuerza de trabajo de las mujeres, máxime en un oficio tan sumamente masculinizado —por la historiografía— como la platería. La documentación, pero, sobre todo, un análisis concienzudo, con método y problemáticas, ofrece grandes posibilidades y resultados. Están, solo hay que saber —y querer— mirar.

En suma, y sin extendernos mucho en esta introducción, en la casa-taller existió una estructura jerárquica que, no sin grietas, perpetuó las relaciones de poder dimanadas de una sociedad que, como la del Antiguo Régimen, se rigió por una manifiesta desigualdad sobre las bases del género, la edad, la etnia, la clase o la situación jurídica. En este capítulo, atendemos a un tema que consideramos no está trabajado lo suficiente: la fuerza de trabajo de la mano de obra esclava en los talleres artesanales. Quede dicho que no estamos ante una investigación original. En las siguientes páginas tenemos como objetivo elaborar una propuesta de investigación que trate de desvelar el verdadero papel de los esclavos y las esclavas en la artesanía de la Monarquía Hispánica, especialmente en los siglos XVI y XVII.

5. Por indicar solo dos: Birriel Salcedo y Arias de Saavedra Alías (ed.) 2024; Ortega Chinchilla y Ruiz Álvarez (ed.) 2023.

LA ESCLAVITUD EN EL *RETORNO GREMIAL*

Aproximarnos al estudio de la esclavitud en el marco de las relaciones artesanales es del todo sugerente, pero también encarna una gran dificultad a tenor de la gran cantidad de variables que deben ser tenidas en cuenta. Desde el plano teórico, las lecturas se diversifican. En nuestro caso, hemos creído conveniente que sea la producción del conocido como *retorno gremial* la que trate de englobar a todas las demás; incluso, cuando la perspectiva predominante en esta es más institucional y/o económica que social. No cabe aquí detenernos en elaborar un estado de la cuestión sobre el tema, pues ya se han escrito un buen número de páginas sobre ello⁶. Quedémonos con que apostamos no solo por la ampliación de las temáticas de estudio, sino también por la de los objetivos mismos.

En los últimos veinte o treinta años, la producción sobre la historia del trabajo manufacturero ha crecido de manera exponencial, pero más importante aún es que esta ha conseguido desquitarse de planteamientos deterministas y teleológicos que poco tienen que ver con las nuevas conclusiones manejadas. Más allá de tomar las ordenanzas como la base de los estudios sobre los gremios, pues es aquí donde se vertieron mayores esfuerzos, las fuentes documentales se han diversificado y, con ellos, los temas de estudio. Tomando a la historiografía española como marco para esta escueta y superficial radiografía, reconocemos una predilección por el XVIII en detrimento de los siglos XVI y XVII; y lo cierto que esta aseveración podríamos utilizarla para el conjunto de la historiografía modernista.

Las explicaciones las encontramos en planos diferentes que engloban las fuentes, los métodos, la metodología y las preguntas. En primer lugar, los recursos documentales de que disponemos para el setecientos son mucho más ricos que en las centurias anteriores, caso de los recuentos de población, en los que se registró la profesión con un cierto grado de sistematización —destacaríamos, para Castilla, el Catastro del marqués de la Ensenada⁷—. Del mismo modo, los fondos propios de los gremios, en caso de existir, son más profusos, pues será en esta centuria cuando se alcance el nivel máximo de asentamiento del sistema corporativo⁸. Extenderíamos esto al estudio puramente institucional, pues fue durante el reformismo ilustrado cuando se produjo un significativo aumento en la publicación de normativa sobre las manufacturas, tanto en lo relativo a ordenanzas como a legislación general para el conjunto de una artesanía hispánica que empezaba a ocupar un puesto privilegiado en el debate político de los ilustrados⁹. Tendríamos que citar, por poner un ejemplo más, que los niveles de conservación de las escrituras notariales también ofrecen mayores oportunidades en el

6. Lucassen, Moor y Van Zanden 2008; Nieto Sánchez y Zofío Llorente 2016.

7. Ruiz Álvarez 2024.

8. Nieto Sánchez 2019.

9. Sarasúa 2004.

Setecientos. En segundo lugar, hay que señalar las facilidades de la letra humanística típica del XVIII, frente a las góticas encadenadas o las bastardas anteriores.

Sin embargo, no todo se restringe a la comodidad en la investigación. Tomando el análisis que hace ya casi veinte años hiciese el profesor Roberto Fernández Díaz, la preocupación de los modernistas españoles por el siglo XVIII desde la década de 1980 se debía, por un lado, a la reacción al olvido intencionado de esta centuria durante la dictadura y, por otro, a los intereses en el debate en torno a la transición del feudalismo al capitalismo, desarrollado fundamentalmente por la escuela marxista. A ello se añadían, siguiendo sus palabras, las aportaciones de historiadores de corte liberal preocupados en el impacto de las políticas del reformismo ilustrado. Todo lo cual favoreció el impulso por conocer sus bases socioeconómicas, de las que se sabía muy poco¹⁰.

Palabras similares podrían utilizarse al referirnos a los estudios centrados en los gremios. Muestra ello son las aportaciones de Pere Molas Ribalta sobre los gremios barceloneses del XVIII de 1970, la de Antonio Bernal, Antoni Collantes de Terán y Antonio García-Baquero sobre las manufacturas sevillanas, que vio la luz en 1978, o la de Siro Villas Tinoco sobre los gremios malagueños en el reinado de Felipe V de 1982¹¹. Sin entrar en la influencia de unas u otras escuelas historiográficas, lo cierto es que se reconocen en ella el inicio de líneas de investigación posterior, sobre todo en Cataluña, centradas en el setecientos. Desde 1990, los trabajos de Fernando Díez o Jaume Torras ayudaron a aumentar el conocimiento sobre las manufacturas dieciochistas y sus transformaciones a finales del Antiguo Régimen¹². Aun así, es cierto que tendríamos que sumar, ya a inicios de los 2000, las obras de Juan Carlos Zofío Llorente y José A. Nieto Sánchez, aplicando una cronología de duración mayor para el estudio de la villa de Madrid¹³.

Como decimos, no es nuestro propósito detenernos en exceso en esta cuestión, por lo que valga una vista de pájaro a las últimas publicaciones colectivas. De los seis artículos que compusieron el dossier publicado por la revista *Áreas* en 2015, titulado *Gremios y corporaciones laborales en la transición del feudalismo al capitalismo. Siglos XIII-XIX*, dos aludían al siglo XVI, ninguno al XVII, tres al XVIII, uno al XIX y uno se trataba de una revisión general de toda la Edad Moderna¹⁴. Por su parte, el libro coordinado por Àngels Solà en 2019 reunió ocho aportaciones identificando nuevamente el peso del setecientos en los estudios, aunque con algunos capítulos exclusivos a cronologías previas¹⁵. Por último, otro libro coordinado, este de 2024, aunque incluye trabajos relativos a toda la Edad Moderna, evidencia el peso del XVIII sobre el resto

10. Fernández Díaz 2007: 169.

11. Molas Ribalta 1970; Bernal, Collantes de Terán y García-Baquero 1978; Villas Tinoco 1982.

12. Díez Rodríguez 1990; Torras Elías 1992.

13. Zofío Llorente 2005; Nieto Sánchez 2006.

14. González Arce y Hernández García 2015.

15. Solà Parera 2019.

de las centurias¹⁶. Huelga decir que el quinientos y el seiscientos han sido abordados, pero, bajo nuestro punto de vista, no con la misma intensidad.

Y nos detenemos en esta cuestión porque, sin duda, la fijación por una cronología concreta determina las temáticas sobre las que detenerse. Así las cosas, son numerosos los datos que podemos traer a colación sobre la fuerza de trabajo movilizada en los talleres artesanales, yendo más allá de la estructura gremial compuesta por maestros, oficiales y aprendices. Mucho sabemos, precisamente, sobre estos últimos, contando con obras que no solo reúnen el conocimiento acumulado en el entorno europeo¹⁷, sino que también están impulsando un buen número de investigaciones por toda la geografía española¹⁸. Realidad que podemos explicar teniendo en cuenta que fue el aprendizaje una de las prácticas gremiales más criticadas, tanto por la literatura de la época, desde Smith a los ilustrados españoles, pasando por los fisiócratas franceses, como por la producción histórica de corte liberal después¹⁹. De igual forma, la ocultación del esfuerzo productivo de las mujeres en las obras más clásicas ha sido superada. En la actualidad, investigaciones como las de Victoria López Barahona han puesto el acento en el papel de las mujeres durante la Edad Moderna en las manufacturas hispánicas²⁰. Y es que, conceptualizando la casa del artesano como una *unidad de producción*, todos los integrantes de la misma formaron parte de una misma realidad económica; cuestión aparte es que estuviesen excluidas de la «política sexual del privilegio» que definió a las corporaciones laborales en la Monarquía Hispánica²¹.

Sin embargo, creemos conveniente poner el acento sobre otros colectivos que fueron parte de la realidad de los hogares, y cuya actividad económica no hemos de olvidar. Hablamos, por ejemplo, de las criadas, que bien pudieron asumir ciertos trabajos en el taller entre las muchas obligaciones que las ocuparon, o, aquí reside el interés del capítulo, de la mano de obra esclava, lo que nos remite casi exclusivamente a los siglos XVI y XVII y no tanto al XVIII, cuando su uso descendió de manera considerable, al menos, en los grupos socioprofesionales que nos interesan.

LA ESCLAVITUD: MANO DE OBRA PARA LAS MANUFACTURAS HISPÁNICAS

Dicho lo respectivo para la historia del trabajo manufacturero, es pertinente detenerse brevemente en la producción referente a la esclavitud. Dejando a un lado el

16. Hidalgo Fernández y Nieto Sánchez 2024.

17. Bellavitis, Frank y Sapinza 2017; Prak y Wallis 2020.

18. Algunos ejemplos recientes son: López Barahona y Nieto Sánchez 2019; González Fons 2023; Garduño Chacón 2024.

19. Epstein 1998.

20. López Barahona 2017.

21. López Barahona 2019.

recorrido bibliográfico centrado en la evolución del tema dentro de la historiografía modernista en España, sobre lo que existen interesantes balances en los últimos treinta años que permiten analizarla sistemáticamente²², no escapa que los estudios sobre la esclavitud están experimentando un auténtico revulsivo, ejemplificado en la multiplicación de obras monográficas, tesis doctorales y proyectos de investigación. Nos encontramos, por tanto, ante una tierra perfectamente abonada, combinando aproximaciones cuantitativas con otras de corte cualitativo, así como las perspectivas de la historia económica, social y cultural.

En lo que a la relación entre la esclavitud y la artesanía se refiere, la mayor parte de los trabajos apuntan hacia la misma dirección. Así, entre los temas principales a los que se ha prestado atención se encuentra el perfil de vendedores y compradores. Relativo a un período a caballo entre la Edad Media y la Moderna, en Jerez de la Frontera, el 11,91 % de los dueños de esclavos fueron artesanos²³, mientras que en la Sevilla de mediados del XVI fueron el 13,3 % de los compradores y el 19,7 % de los vendedores, nivelándose hacia el final de siglo en torno al 19 % en los dos roles²⁴. En ambas, los mercaderes, se situaron a la cabeza, sin embargo, el perfil cambia en función de la ubicación y, sobre todo, de la estructura económica. Precisamente en la capital hispanolense, parece lógica la representación mayoritaria de comerciantes al enclavarse aquí la Casa de la Contratación. Por contrapartida, también a inicios de la modernidad, en Barcelona el 30,2 % de los vendedores fueron artesanos, superados igualmente por los mercaderes, que alcanzaron el 48,7 %. Interesa destacar que, entre los compradores, los primeros superaron a los segundos con un 35,8 % y un 20,9 % respectivamente²⁵. Del mismo modo, en Málaga, los esclavos fueron utilizados mayormente en la manufactura frente a cualquier otra actividad²⁶. Un último ejemplo lo encontramos en Madrid, en cuyos talleres se incluyeron esclavos africanos y, especialmente, moriscos esclavizados durante la guerra de las Alpujarras²⁷.

Con estos datos, costaría considerar la esclavitud simplemente como un elemento de distinción social, en tanto que en ningún caso eclesiásticos y nobleza fueron los grupos destacados ni entre los vendedores ni entre los compradores. Por el contrario, la mano de obra esclava tuvo un papel específico en las labores productivas de los talleres, formando parte de un proceso de ruptura de las lógicas del comportamiento gremial. Siguiendo el ideal de igualitarismo corporativo, las ordenanzas publicadas a lo largo de la Edad Moderna, que suponemos paso último de un conjunto de conductas consuetudinarias aceptadas por el grupo previas a su formalización, se detuvieron en los aspectos relativos a los aprendices. Según estos capítulos, no solo se reglaron los años

22. Lobo Cabrera 1990; Periañez Gómez 2008; Pérez García 2023.

23. Mingorance y Abril 2014: 292-293.

24. Corona Pérez 2021: 557-560.

25. Sancho i Martínez 1979: 251.

26. González Arévalo 2004: 99.

27. Zofío Llorente 2005: 154.

de duración de la formación o los derechos y deberes de maestros y aprendices durante el período, sino también la cantidad de jóvenes que el primero pudo tener al mismo tiempo. Recordemos que, siguiendo la *lógica de la desigualdad limitada*²⁸, la movilización de recursos humanos debía de estar igualmente restringida; de lo contrario, a mayor fuerza de trabajo, el maestro obtendría ganancias superiores al resto de compañeros²⁹, rompiendo una de las bases del sistema. Dicho lo cual, sabemos que la reglamentación fue sorteada con frecuencia, especialmente desde el siglo XVII en adelante, mediante la contratación de criados y mozos, a primera vista, con funciones domésticas, pero que sin embargo se ocuparían en el taller. Misma explicación podríamos aplicar al caso de los esclavos para las centurias del quinientos y seiscientos, antes de que el retroceso en la llegada de mano de obra esclava hiciese más económica la contratación del servicio doméstico.

Este planteamiento se confirma con algunas evidencias como la obtenida por Franco Silva en su clásica obra sobre los esclavos de Sevilla, donde afirmó que la profesión del dueño determinó la del esclavo³⁰; o la de Debra Blumenthal para Valencia, quien aseveró que estos trabajaron «codo con codo» con el resto de los trabajadores libres del taller³¹. Hemos de añadir, además, que la formación del esclavo no solo permitió al maestro obtener beneficios más elevados, sino que ha de considerarse una forma de incrementar el valor del propio esclavo destinado a una posterior venta. Se constata en el hecho de que entre los sectores artesanales más implicados en la compraventa se encontrasen aquellos con mayor capacidad económica, tales como el textil o la orfebrería. Un ejemplo lo encontramos en Juan Jacinto Vázquez, platero en la Málaga del XVII, quien participó activamente en la adquisición y venta de esclavos entre 1620 y 1630, identificándolo como una fuente alternativa de ingresos³²; lo que le ayudaría a posicionarse en un lugar destacado frente a sus compañeros³³.

RELACIONES DE PODER EN LAS *TRAYECTORIAS CAUTIVAS*

Bajo nuestro punto de vista, lo interesante de la cuestión no está en los perfiles de los dueños, sino en poner el foco en el propio esclavo o esclava, en intentar reconstruir las trayectorias de una vida cautiva y, dentro de ella, analizar las relaciones de poder, dependencia y posibles afectos que pudieron existir con sus amos. En uno de sus trabajos sobre la esclavitud en Cádiz, el profesor Arturo Morgado prestó atención a sus ciclos de vida a partir de las partidas bautismales, matrimoniales y de entierro. Entre las conclusiones obtenidas destacamos, no solo su inserción en el conjunto de

28. Nieto Sánchez 2019.

29. Wallis 2008: 837.

30. Franco Silva 1979.

31. Blumenthal 2009: 81.

32. Llordén 1985.

33. Hidalgo Fernández 2024.

actividades económicas, algo ya probado, sino también la explotación sexual a la que las esclavas estuvieron sometidas, las grandes dificultades a la hora de formar una familia propia e, incluso, la permanencia de la desigualdad una vez muerto, al eliminar todo rasgo solemne de los funerales. Aun así, el autor avisaba que tomar como un todo a la mano de obra esclava concurría en un error de comprensión social, toda vez que la sociedad blanca incentivó la desigualdad para con los negroafricanos, en los que se observaron ciclos vitales diferentes³⁴.

Un paso más se daría al combinar estas *trayectorias cautivas* con las de sus dueños, permitiéndonos *espacializar* la dinámica social³⁵, es decir, ubicarla en un espacio concreto, determinado a su vez por las relaciones de poder. Comenzando por la primera cuestión, la reconstrucción de trayectorias, el análisis longitudinal, complejo *per se*, se complica más si cabe si nos fijamos en grupos desfavorecidos. No obstante, lejos de rechazarlo de entrada, hemos de precisar que no hablamos en ningún caso de *biografías normadas*, para lo que se necesita una ingente cantidad de documentación que nunca llegaremos a reunir en estos casos. Por el contrario, los datos obtenidos por investigaciones previas sobre la esclavitud en términos generales, el seguimiento de estos esclavos en registros parroquiales y recuentos poblacionales y la documentación notarial relativas a su compraventa o los testamentos otorgados por sus dueños son suficientes para ello. En otro orden, tampoco pretendemos conocer las *historias de vida* de un gran número de esclavos o esclavas, sino reconocer la potencialidad explicativa del caso que logremos hacer.

La bibliografía ofrece ya algunos ejemplos de que este esfuerzo investigador permite indagar en los cursos vitales de gentes desfavorecidas³⁶, aunque el caso de Juan de Pareja puede ser el más conveniente para traer a colación. Su formación en pintura bajo la maestría de Diego de Velázquez ha suscitado mayor interés por su persona, lo que no le exime que fuese igualmente un esclavo y, por consiguiente, conlleve los mismos problemas antes mencionados. Así, el *Metropolitan Museum of Art* celebró una exposición del 3 de abril al 16 de julio de 2023 bajo el título *Juan de Pareja, afro-hispanic painter*, en cuyo catálogo se introduce un «esbozo biográfico» desde su nacimiento, en 1608 en la ciudad de Antequera, hasta su muerte en 1670. Una vida marcada por la influencia de su amo, con quien estuvo, al menos, desde 1635 hasta que otorgó su manumisión en 1654³⁷. De hecho, otro de los trabajos incluidos llama la atención de la gran cantidad de documentación que prueba el uso de esclavos por parte de artistas y artesanos durante todo el período moderno, destacando los casos de Francisco Pacheco, Alonso Cano o Bartolomé Esteban Murillo³⁸. El problema, por tanto, no es en sí de fuentes.

34. Morgado García 2016. Véase también Morgado García 2012.

35. García González 2017.

36. Rodríguez Blanco 2022.

37. Pullins 2023.

38. Méndez Rodríguez 2023.

Pero decíamos que estas trayectorias conviene *espacializarlas* y vincularlas con la red social en la que participó. En cuanto a lo primero, el taller fue un lugar fuertemente jerarquizado, primando siempre la figura del maestro como cabeza de la unidad doméstica de producción. A su vez, el conjunto de la familia de este último también ejercería su poder en el mismo espacio junto con el resto de trabajadores libres.

La cuestión radica en determinar cómo se ejerció el poder en función del género, de la edad y de la categoría profesional sobre una misma persona: el esclavo. Además, hemos de precisar que la existencia de la desigualdad no fue sinónimo de la ausencia de afectos. Bien es cierto que las actitudes violentas están más que probadas en los amos hacia sus esclavos, pero tampoco debemos desestimar que existiesen lo que Francisco García González denominó los *afectos frágiles*³⁹, reconocibles, por ejemplo, a través de mandas testamentarias en las que se pudo dar la libertad y/o algún bien material. Y es que, frente a perspectivas dicotómicas, los lazos sociales fueron interclasistas, diversos, poliédricos y móviles. La dependencia mostró, así, diferentes caras al unísono, sin poder considerarse del todo antagónicas la sumisión con los afectos. Del mismo modo, las dinámicas relacionales han de priorizarse en las trayectorias frente a la concepción de una red sincrónica. Los vínculos se tejieron, evolucionaron y finalmente pudieron desaparecer, por lo que deben buscarse fórmulas metodológicas para poder seguirlos. Si el amo otorgó la libertad al esclavo, ¿cambiaron los lazos? Si lo hizo en el momento de su muerte ¿se mantuvieron las dependencias con la familia? Estas son algunas de las preguntas que creemos conveniente han de responderse en futuras investigaciones que ubiquen al esclavo, su vida y experiencias en el centro de las problemáticas sociales.

Por último, y volvemos para ello a la cita de Birriel Salcedo que abre este capítulo, es del todo estéril contraponer la estructura a la agencia, pues se negaría con ello el proceso de cambio social intrínseco a la historia y al tiempo mismo. Es indudable que la estructura condicionó el comportamiento grupal e individual, pero también que la capacidad de acción del agente histórico fue alterando la estructura. Dicho lo cual, las trayectorias individuales o familiares no han de considerarse como itinerarios, es decir, como un camino pautado con un final concreto, sino como una senda repleta de encrucijadas e inflexiones, de subidas y bajadas. Ciertamente, el marco social del Antiguo Régimen no ofreció muchas posibilidades a los esclavos, pero ello no evitó que algunos como Juan de Pareja logran superar los condicionantes vitales con los que nació. Las *trayectorias cautivas* pudieron, por tanto, sortear estas estructuras, aunque fuera erosionándolas mínimamente.

39. García González 2020.

CONCLUSIONES

Pocas conclusiones pueden extraerse de un texto que tiene como objetivo plantear preguntas de investigación, por lo que nos limitaremos a recapitular las principales cuestiones de las anteriores páginas.

Partiendo de la literatura del *retorno gremial*, hemos podido atender a ciertas preferencias en la cronología, destacándose el siglo XVIII frente al resto de cronologías de la Edad Moderna. Esta inclinación se debe fundamentalmente a la existencia de escuelas históricas concretas y de preguntas que son transversales en la historiografía, caso de la transición del feudalismo al capitalismo. Por otro lado, ha de señalarse también que los nuevos planteamientos en torno a los gremios, o al sistema manufacturero en su conjunto, nacieron de una necesidad por problematizar los análisis clásicos de una producción de corte liberal inclinada a considerar el gremio, y todas las prácticas que en él se dieron, como antagónicas al modelo capitalista, lo que suponía considerarlo un sistema contrario al desarrollo económico de los estados. Dentro de esta crítica, el aprendizaje corporativo asumió un protagonismo total, lo que explica que sea en la actualidad una de las temáticas de análisis principales.

No obstante, partiendo de la polivalencia de los espacios, el taller artesano con el maestro a la cabeza movilizó una fuerza de trabajo que traspasó a aprendices y oficiales, involucrando en la tarea productiva al conjunto de la familia y el hogar, esto es, a agregados como el servicio doméstico o los esclavos. De hecho, hemos podido comprobar que la mano de obra cautiva no fue una realidad ajena a la artesanía hispánica de los siglos XVI y XVII, siendo el artesanado uno de los principales compradores y vendedores. Como hipótesis, planteamos que esta práctica permitió superar las lógicas del comportamiento gremial fundamentadas en el ideal igualitario, sorteando las ordenanzas en lo relativo a las contrataciones y, por extensión, incrementando los ingresos frente al resto de compañeros que, por falta de liquidez, no pudieron entrar en este mercado.

Comprobada la incorporación de los esclavos, abogamos por una investigación que se centre en sus trayectorias individuales y, dentro de ellas, en las relaciones de poder y/o dependencias existentes en el espacio de trabajo para con el resto de individuos que en él se encontraban. Ejemplos como el de Juan de Pareja demuestran que también es posible reconstruir las vidas de estos esclavos, no sin dificultades, permitiéndonos observar los vínculos con los amos desde una perspectiva diacrónica, pero también su capacidad de acción frente a unas estructuras especialmente restrictivas.

BIBLIOGRAFÍA

- BELLAVITIS, Anna; FRANK, Martina; SAPIENZA, Valentina (a cura di) (2017), *Garzoni. Apprendistato e formazione tra Venezia e l'Europa in età moderna*. Mantua, Universitas Studiorum.
- BERNAL, Antonio; COLLANTES DE TERÁN, Antoni; GARCÍA-BAQUERO, Antonio (1978), «Sevilla, de los gremios a la industrialización», *Estudios de Historia Social*, 5-6, pp. 7-307.

- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. (2017), «Introducción». En Margarita M. Birriel Salcedo, (ed.), *La(s) casa(s) en la Edad Moderna*. Zaragoza, Institución Fernando el Católico, pp. 9-22.
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M.; ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada (2024), *Mujeres, género y trabajo en la Edad Moderna*. Sílex, Madrid.
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M.; GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (ed.) (2022), *Casa y espacio doméstico en España y América (siglos XVI-XIX)*. Iberoamericana Vervuert, Madrid.
- BLUMENTHAL, Debra (2009), *Enemies and familiars. Slavery and mastery in fifteenth-century Valencia*. Ithaca-Londres, Cornell University Press, 2009.
- CORONA PÉREZ, Eduardo (2021), *La población esclava en la ciudad de Sevilla (1500-1650)*. [Tesis Doctoral], Universidad de Sevilla.
- DÍEZ RODRÍGUEZ, Fernando (1990), *Viles y mecánicos. Trabajo y sociedad en la Valencia preindustrial*. Valencia, Edicions Alfons el Magnànim.
- EPSTEIN, Stephan R. (1998), «Craft guilds, apprenticeship, and technological change in preindustrial Europe», *The Journal of Economic History*, 58/3, pp. 684-713.
- FERNÁNDEZ DÍAZ, Roberto (2007), «Balance historiográfico sobre el siglo XVIII en España (1985-2005)». En José Antonio Munita Loinaz y José Ramón Díaz de Durana Ortiz de Urbina (ed.), *XXV años de historiografía hispana (1980-2004). Historia Medieval, Moderna y de América*. Bilbao, Universidad del País Vasco, pp. 157-214.
- FRANCO SILVA, Alfonso (1979), *La esclavitud en Sevilla y su tierra a fines de la Edad Media*. Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (2017), «Casas, itinerarios, trayectorias. Espacializar la Historia Social en el Antiguo Régimen». En Margarita M. Birriel Salcedo (ed.), *La(s) casa(s) en la Edad Moderna*. Zaragoza, Institución Fernando el Católico, pp. 45-64.
- (2020), «Afectos frágiles, sirvientes, amos y conflictos en la Castilla rural (siglo XVIII)». En Encarna Jarque Martínez (ed.), *Emociones familiares en la Edad Moderna*. Madrid, Sílex, pp. 273-301.
- (2021), «Trayectorias familiares. Reflexiones metodológicas para la investigación en el Antiguo Régimen». En Francisco García González (ed.), *Familia, trayectorias y desigualdades. Estudios de historia social en España y en Europa, siglos XVI-XIX*. Madrid, Sílex, pp. 27-54.
- GARDUÑO CHACÓN, Sonia (2024), «El aprendizaje de los oficios en Sevilla (1560-1565)», *Chronica Nova*, 50, pp. 257-285.
- GONZÁLEZ ARCE, Damián; Hernández García, Ricardo (coord.) (2015), «Gremios y corporaciones laborales en la transición del feudalismo al capitalismo. Siglos XIII-XIX», *Áreas. Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 34, 103 págs.
- GONZÁLEZ ARÉVALO, Raúl (2004), «Reflexiones en torno al cautiverio y la esclavitud en Málaga a fines de la Edad Media», *Studia Historica. Historia Medieval*, 22, pp. 91-108.

- GONZÁLEZ FONS, Paula (2023), «¿Cancelación o éxito? El futuro de los aprendices del gremio de velluters de Valencia, 1570-1592», *Anuario del Centro de Estudios Históricos «Prof. Carlos S. A. Segreti»*, 1/23, pp. 13-34.
- HIDALGO FERNÁNDEZ, Francisco (2024), «Distintos y dependientes. La manufactura malagueña del siglo XVII y la lógica de la desigualdad limitada a través del artesano platero», *E-Spania*, 49. <https://doi.org/10.4000/12jp4>
- HIDALGO FERNÁNDEZ, Francisco; NIETO SÁNCHEZ, José Antolín (ed.) (2024), *Artisanos. Una historia social en España (siglos XVI-XIX)*. Gijón, Trea.
- LLORDÉN, Andrés (1980), *La orfebrería en Málaga. Maestros plateros malagueños (siglos XV-XIX)*. Madrid, Ediciones Escuerialesenses.
- LOBO CABRERA, Manuel (1990), «La esclavitud en España en la Edad Moderna: su investigación en los últimos cincuenta años», *Hispania*, 50/3, 173, pp. 1091-1104.
- LÓPEZ BARAHONA, Victoria (2017), *Las trabajadoras en la sociedad madrileña del siglo XVIII*. Madrid, ACCI.
- (2019), «Mujeres y marco gremial en Madrid durante la Edad Moderna: la política sexual del privilegio». En Àngels Solà Parera (ed.), *Artisanos, gremios y género en el sur de Europa (siglos XVI-XIX)*. Barcelona, Icaria, pp. 127-149.
- LÓPEZ BARAHONA, Victoria; NIETO SÁNCHEZ, José Antolín (2020), «Artisan apprenticeship in Early Modern Madrid». En Maarten Prak y Patrice Wallis (ed.), *Apprenticeship in Early Modern Europe*. Cambridge, Cambridge University Press, pp. 44-77.
- LUCASSEN, Jan; MOOR, Tine de; VAN ZANDEN, Jan Luiten (2008), «The return of the guilds: towards a global history of the guilds in pre-industrial times», *International Review of Social History*, 53, pp. 5-18.
- MÉNDEZ RODRÍGUEZ, Luis (2023), «Enslaved artisanal labor in seventeenth-century Spain». En David Pullins, Vanessa Kimberly Valdés, Luis Méndez Rodríguez y Erin Kathleen Rowe, *Juan de Pareja. Afro-hispanic painter in the age of Velázquez*. Nueva York, The Metropolitan Museum of Art, pp. 31-40.
- MINGORANCE, José Antonio; ABRIL, José María (2014), *La esclavitud en la Baja Edad Media. Jerez de la Frontera, 1392-1550*. Jerez de la Frontera, Peripencias Libros.
- MOLAS RIBALTA, Pedro (1970), *Los gremios barceloneses del siglo XVIII*. Madrid, Confederación de Cajas de Ahorro.
- MORGADO GARCÍA, Arturo (2012), «La vida familiar de los esclavos en el Cádiz de la modernidad (1600-1750)», *Trocadero*, 24, pp. 67-81.
- (2016), «El ciclo vital de los esclavos en el Cádiz de la modernidad», *Revista de Historia Moderna*, 34, pp. 297-315.
- NIETO SÁNCHEZ, José Antolín (2006), *Artisanos y mercaderes: una historia social y económica de Madrid, 1450-1850*. Madrid, Editorial Fundamentos.
- (2019), «Los gremios en Castilla, Navarra y Aragón, 1300-1800: una síntesis». En Àngels Solà Parera (ed.), *Artisanos, gremios y género en el sur de Europa (siglos XVI-XIX)*. Barcelona, Icaria, pp. 21-54.

- NIETO SÁNCHEZ, José Antolín; ZOFÍO LLORENTE, Juan Carlos (2016), «The return of the guilds: a view from Early Modern Madrid», *Journal of Social History*, 50/2, pp. 247-272.
- ORTEGA CHINCHILLA, María José; RUIZ ÁLVAREZ, Raúl (ed.) (2023), *Los trabajos de las mujeres en la Edad Moderna. Centro de interés para el diseño de situaciones de aprendizaje*. Granada, Universidad de Granada.
- PÉREZ GARCÍA, Rafael M. (2023), «Un largo camino. Antonio Domínguez Ortiz y el desarrollo de la historia social de la esclavitud en la España Moderna, ca. 1875-1970». En Rafael M. Pérez García, Eduardo Corona Pérez, Eduardo França Paiva y Manuel Francisco Fernández Chaves (ed.), *Esclavas, horras y libres. Historias de mujeres en los mundos ibéricos, siglos XVI-XIX*. Sevilla, Universidad de Sevilla, pp. 43-93.
- PERIÁÑEZ GÓMEZ, Rocío (2008), «La investigación sobre la esclavitud en España en la Edad Moderna», *Norba. Revista de Historia*, 21, pp. 275-282.
- PRAK, MAARTEN; Wallis, Patrice (ed.) (2020), *Apprenticeship in Early Modern Europe*. Cambridge, Cambridge University Press.
- PULLINS, David (2023), «Juan de Pareja: a biographical sketch». En David Pullins, Vanessa Kimberly Valdés, Luis Méndez Rodríguez y Erin Kathleen Rowe, *Juan de Pareja. Afro-hispanic painter in the age of Velázquez*. Nueva York, The Metropolitan Museum of Art, pp. 15-30.
- RODRÍGUEZ BLANCO, Cynthia (2022), «Los Mucientes. Una familia palentina marcada por la pobreza y la desgracia». En Pablo Ortega del Cerro y Francisco Hidalgo Fernández (ed.), *Entre venturas y desdichas. Trayectorias familiares en el ocaso del Antiguo Régimen (siglos XVIII-XIX)*. Madrid, Sílex, pp. 309-330.
- RUIZ ÁLVAREZ, Raúl (2024), «Cada cual en su lugar. Las categorías del trabajo en el Catastro de Ensenada», *Magallánica: revista de historia moderna*, 10 (20), pp. 470-499.
- SANCHO I MARTÍNEZ, Dimes (1979), «La esclavitud en Barcelona en los umbrales de la Edad Moderna», *Estudios Históricos y documentos de los archivos de protocolos*, 7, pp. 193-270.
- SOLÀ PARERA, Àngels (ed.) (2019), *Artesanos, gremios y género en el sur de Europa (siglos XVI-XIX)*. Barcelona, Icaria.
- TORRAS ELÍAS, Jaume (1992), «Gremio, familia y cambio económico. Pelaires y tejedores en Igualada, 1695-1765», *Revista de Historia Industrial*, 2, pp. 11-30.
- VILLAS TINOCO, Siro (1982), *Los gremios malagueños, 1700-1746*. Málaga, Universidad de Málaga.
- WALLIS, Patrick (2008), «Apprenticeship and training in premodern England», *The Journal of Economic History*, 68/3, pp. 832-861.
- ZOFÍO LLORENTE, Juan Carlos (2005), *Gremios y artesanos en Madrid, 1550-1650. La sociedad del trabajo en una ciudad cortesana preindustrial*. Madrid, CSIC.

«ERA MÁS PROPIO DE LAS MUJERES EL BARRER,
QUE NO DE LOS HOMBRES».
LAS MUJERES EN LA ALHAMBRA DEL SIGLO XVII¹

Francisco Sánchez-Montes González
Universidad de Granada

La frase que otorga título a la presente aportación refleja, con fuerza, la consideración que se le daba a las mujeres habitantes de la Alhambra del siglo XVII. Es de 1616, año en que recae una denuncia sobre don Fernando de Contreras², quien por entonces detentaba una de las alcaidías de la fortaleza, y se debió al veedor don Gaspar de León, pues estaba dispuesto a querellarse contra María de las Nieves, una esclava liberada al servicio de Contreras, al ser público y notorio la irregularidad de sus actuaciones al controlar:

... las llaves del cuarto real de Comares y abre y cierra todas las puertas para mostrar todo lo que ay en él dicho cuarto a todas las personas que quieren entrar, pagándole lo que le pide en precio excesivo y no dejándoles entrar de otra manera, encerrándolos dentro, quedándose a la parte de fuera para recoger más gente [...] porque como se hallan solas las personas que entran, y por la mayor parte son forasteros y gente ordinaria, ensucian y maltratan el dicho cuarto y pardes labradas a lo mosaico, que son muy costosas, y borran las pinturas y arrancan aldabas y cerraduras, como se ha visto y se ve cada día³.

1. Esta publicación pertenece al proyecto PID2023-149854NB-I00, financiado por MICIU/AEI/10.13039/501100011033 y por FEDER, UE.

2. Fernando Contreras gozaba de cierto prestigio. Al ser usurpado el poder en la Alhambra, fue nombrado en su cargo por el duque de Uceda. En 1618 participa «en segundo puesto» en los juegos de toros y cañas celebrados con ocasión del Corpus en la granadina plaza Bibarrambla. Falleció en 1630 y fue enterrado en la capilla de los Mondéjar del convento de San Francisco de la Alhambra. Henríquez Jorquera 1987: 622 y 717.

3. Archivo Patronato Alhambra y Generalife [A.Alh.], L-310-15-5, *Carta órdenes, copia de otras, testimonios de ellas, requerimientos y autos todo relativo a que las llaves de la casa real y demás cuartos de ella y almacenes las tenga el veedor contador y que la casa real no se enseñe sino a personas condecoradas sin interés y con asistencia de un oficial real*; cfr. Galera Andreu 2010: 195-197.

En el pleito se entremezclaba el descontrol del recinto, también su evidente deterioro patrimonial, en unión con la picaresca del cobro clandestino a sus visitantes. Supuestamente a don Gaspar le interesaba la supervisión de las llaves, pretendiendo que fuesen el portero y barrendero, ya nombrados en sus oficios, los que mantuvieran el cuidado de Comares; pero también buscaba que la posible recaudación fuese siempre depositada, bajo su control, en la Contaduría de la Alhambra. La réplica de Contreras fue justificar la actuación de la que era su esclava, no solo por defender el control de la tenencia de su alcaidía, también por su condición de mujer, ya que destacó que para la labor de limpieza del recinto era «más propio de las mujeres el barrer, que no de los hombres».

Se trata de un caso puntual, pero es innegable que existe la posibilidad de reconstruir la «Alhambra de las mujeres», lo cual es debido al nutrido número de investigaciones acerca de su papel en tiempo del emirato, con una interesante historiografía que se centra sobre su relevancia política, el poder ejercido por ellas, y en diversos aspectos artísticos⁴. Mientras que, en ámbito posterior, destacan las aportaciones acerca de los espacios alhambrenos y el mundo femenino⁵. Sin embargo, en el caso de la modernidad aún existe un desequilibrio, ya que la mayoría de lo publicado se centra en el periodo que parte del año 1492 y hasta la segunda mitad del siglo XVI, analizando hechos decisivos, como fue la incorporación del reino de Granada a la Corona de Castilla y la transformación del espacio alhambrenno, la adopción de un nuevo sistema organizativo, o bien el arranque de la construcción de un palacio para un emperador cristiano. Y ya en un plano cronológico diferenciado, la segunda atención investigadora, en un salto en el vacío, se traslada al tiempo romántico, incardinándose en un «redescubrimiento» de la Alhambra de fines del Antiguo Régimen.

Es por ello que el siglo XVII se sitúa como el más desconocido, siendo escasamente tratado, aunque resulta cierto que sobre la centuria existe un cierto interés investigador, en el cual también se tratan aspectos sobre las mujeres e incardinados en su mayoría en el marco de la vida cotidiana⁶. Queda mucho por hacer, pero la nutrida documentación que poseemos y nuevas líneas de investigación como la arqueología de la Modernidad o la cultura material hacen prever un sobrado grado de conocimiento futuro sobre la realidad del siglo al abrigo de su reconstrucción histórica.

La Alhambra de aquel tiempo, pese a la crisis, se caracterizó por su impronta castrense y la unión existente entre el destacamento militar que ocupaba su espacio en

4. Un estudio pionero en Seco de Lucena 1947: 359-390; de modo posterior, Albarracín Navarro 1978: 339-348; Rubiera Mata 1996: 183-192; ejemplos recientes en Boloix Gallardo 2013; aspectos culturales en Fernández Manzano 2020.

5. Destacar varias aportaciones de Díez Jorge 2002: 155-281; 2006: 45-55; 2005: 383-420; 2025; Galera Mendoza 2017; 2021: 61-89.

6. Del siglo XVII en la Alhambra señalar las iniciales contribuciones de Vincent 1972: 35-58; Contreras Gay 1980: 7-29; a las que unir las de Jiménez Estrella 2000: 23-59; Vilar Sánchez 2011; Sánchez-Montes González 2013: 725-738; 2015: 85-115; 2016: 99-105.

la fortaleza y la sociedad con la cual coexistía. También por su relación con el núcleo urbano de Granada, pues modela un peculiar diálogo entre una ciudadela autónoma, de características propias, y su inserción en la capital del reino granadino. En un hecho que es descrito, de modo excelente, por una conocida *crónica* coetánea:

Son las fortalezas de la Alhambra, dice Marineo Sículo, una ciudad ceñida de fuertes torres, muros y baluartes de hermosa y vistosa fábrica y dentro de ella muy buenas calles, casas, plazas y fuentes con habitación de más de doscientos vecinos y algunas casas principales y para la administración de los sacramentos una Iglesia parroquial [...] un convento de frailes menores, mausoleo de su primer alcaide don Diego López de Mendoza, conde de Tendilla, hoy marqueses de Mondéjar [...] tiene jurisdicción privativa, mero mixto imperio, alcaide, alguacil, y escribano público, cárcel, horca y cuchillo, y para el sustento, pescadería, carnicería y buenas tabernas abastadas de todos buenos mantenimientos y todas frutas baratas, y muy baratas porque no pagan derecho, no le faltando de todos oficios necesarios en una república bien gobernada⁷.

Sin embargo, pese al carácter optimista del texto, ya a fines del siglo XVI es evidente la decadencia militar y administrativa de la Alhambra, debido a la inoperancia de su minúscula tropa y por la pérdida de su valor estratégico, al diluirse el necesario control poblacional que hasta entonces justificaba su papel. De hecho, la progresiva disminución numérica de la guarnición arroja cifras elocuentes: en 1493 contaba con 450 soldados, en 1572 con 200, en 1624 con ya tan solo 80⁸... Y, entre las causas de su regresión, que son varias, se situaría la no necesidad de mantener una tropa acuartelada en el recinto alhambrense tras la expulsión morisca, ya que se supone al interior del reino en calma, habiéndose desplazado el problema al exterior y motivando la sobreprotección de su litoral. Pero, además, agravando una situación oculta tras los números, a ello se sumó la mala calidad de una guarnición formada por un grupo humano que en nada tenía que ver con la dedicación a la guerra: eran soldados, aunque en realidad ejercían de trabajadores en los más variados oficios, muchos estaban enfermos o inútiles, no pocos eran en realidad pobres. Es, por ello, ante la envejecida guarnición del recinto, que el veedor de gente de guerra de la costa de Granada aconsejara para asentar plaza en la Alhambra que:

... los soldados que se alistaren y presentaren en la forma que va dicha, conviene que sean de tal calidad, agilidad y edad que no sean tan viejos que pasen de treinta y cinco años, ni tan mozos que bajen de veinte, y que tengan la entera salud que requiere el manejo de las armas⁹.

7. Henríquez de Jorquera 1987: 51.

8. La disminución continuaría hasta los años centrales del siglo XVII, pues en 1642 tan solo eran 49 los efectivos de su guarnición; cfr. Contreras Gay 1980.

9. A.Alh., L 32-3, *Nombramientos de jefes militares y órdenes y disposiciones sobre asuntos militares* (año 1600 a 1804).

También contribuía el mal entendimiento con otras instituciones y las continuas disputas existentes entre el poder alhambrense con la Chancillería y el Ayuntamiento. Lo que acrecentaba la mala imagen que en Granada se tenía sobre una guarnición vista como ociosa, causante de un gasto innecesario, dada al abuso y marcada por la corrupción de la tropa. Los mismos alcaldes de la Alhambra —de los que ya hemos visto el deplorable ejemplo en Fernando Contreras— aparecen implicados en sucios asuntos, siendo ellos quienes debían con honestidad custodiar una fortaleza que era «sitio real», estando muchos acusados de todo cargo y, sobre todo, de gobernar a favor de sus intereses¹⁰.

En apariencia hablamos pues de un recinto castrense, con tan solo hombres, lo que no resulta ser cierto, pues incluso en la rica documentación sobre la peculiar guarnición del periodo nos aparecen mujeres: es el caso del *Libro de Compañía de Infantería*, del año 1616, realizado por el contador de gentes de guerra Diego de Viedma¹¹, que en sus papeles señala a catorce *entretenidos*¹² para la nómina de la guarnición, de los que dos eran mujeres tuteladas por la Alhambra: Ana de Robles, hija del Capitán Melchor de Robles, junto con Ana María de la Guerra, asignándoles a cada una para sus gastos de mantenimiento 1000 maravedís al mes. Si bien dicha «solidaridad» era en realidad un hecho puntual, pues otras fuentes indican el deplorable modo de actuar de la tropa con las propias mujeres. Así sucedió con el arresto de varios soldados, por acudir a la «prostitución en el Chaparral, donde hay una moza llamada Ximena»¹³. En el propio recinto alhambrense se practicaba el puterío desde hacía años; y de hecho el *Memorial* de Orea señala la existencia de diez mujeres «solas», de las que siete no figuraban como esposas, hijas o bien viudas, no conociéndose su oficio o quizás ocultando por hipocresía moral la realidad¹⁴. Incluso en 1752, fecha ya tardía, el párroco de Santa María denunció los altercados que eran frecuentes debidos a dos tabernas regentadas por mujeres¹⁵. Además, hubo diversas requisitorias por incumplir normas, como la prohibición del juego de naipes¹⁶; sin embargo eran mucho más graves los escándalos

10. Contreras Gay 1980: 20 - 23.

11. A.Alh., L 330-1, *Libro en pergamino de la compañía de infantería y gente de guerra que servía a S.M. y gozaba de sueldo en la Alhambra y sus fortalezas desde este año de 1616 en adelante* (año 1616). Según dicho documento debía de contar el recinto con «Ochenta plazas ordinarias de soldados que incluyen cuatro oficiales que son un capitán, alférez y un sargento más cuatro artilleros, un armero, ocho porteros que barren de día y ayudante de puerta principal y cuartos reales, artillero y de municiones y trece alabarderos de la guardia del alcalde. Con una plaza de su Majestad al contador para con un oficial que le ayude en los papeles. Seis que sirven y asisten en el castillo de Bibataubín y uno en el Mauror que son fortalezas subordinadas».

12. El *Tesoro de la Lengua castellana o española*, de Sebastián de Covarrubias Horozco, con parte impresa en el año 1611, señala que quien es *entretenido* «está esperando ocasión de que se le haga alguna merced de oficio o cargo, y en el entretanto le dan alguna cosa con que sustentarse».

13. A.Alh. L 99-2-3, *Causa contra Bartolomé de Sepúlveda por incontinencia* (17 de abril de 1600).

14. Cruces Blanco y Galera Andreu 2001: 41-58.

15. Galera Andreu 2010: 62.

16. A.Alh. L 103-181, *Requisitoria contra los vecinos de la Alhambra por jugar a los naipes y dados contra la pragmática y tasa remitida a un soldado que juega en Granada*.

tocantes a mujeres que corrían de voz en voz, reiterándose así la deplorable actitud de la guarnición: caso del amancebamiento de un soldado con una mujer casada¹⁷, un proceso por bigamia contra un sargento de la Alhambra¹⁸ o el estupro de un alférez sobre una niña del sitio de Güejar Sierra¹⁹.

El destacamento militar ocupaba muchas de las casas, de modo especial las diversas torres de la fortaleza convertidas en viviendas²⁰, procurando la Corona así «alojar ministros y oficiales de sus majestades y demás gente de guerra de ella y algunas personas particulares a quien les dan alojamiento los alcaldes y subtenientes»²¹. A su vez, en paralelo al mundo castrense, coexistía la ciudad alhambrense ceñida a las murallas del recinto; de hecho, se estableció una fuerte relación, ya fuera familiar o económica, entre los «hijos de la Alhambra» y su tropa, pues los militares, según el censo de 1630, representaban al 70 % del total de habitantes²².

Su asiento preferente era el conocido Secano, que como paradoja de su nombre poseía la mayor abundancia de terrenos irrigados y alimentados por el paso de la acequia real. La arteria principal de la ciudadela fue la «calle real» dividida en dos tramos: el «alto» corría de la Puerta del Vino, en ascenso, hasta la Puerta de los Siete Suelos, por la cual la Alhambra entraba en contacto con el frontero barrio del Realejo; a su vez el sector de la «calle real baja» conducía de la Puerta de las Armas a la explanada de los aljibes reales²³. Entre los edificios principales destacaba la iglesia parroquial de Santa María y el convento de San Francisco, que en su trasera colindaba con la residencia de los Tendilla, ocupantes del antiguo palacio nazarí de Yusuf III. El contador vivía en el Palacio de los Abencerrajes, frontero con San Francisco, en la luego llamada «Casa del Contador», situada frente a la «plazoleta de la contaduría».

En el caso de las mujeres, al darse la pérdida del sustento familiar, se fundó en el siglo XVI el denominado «patronato de las pobres viudas», una obra de Juan Fernández Matute, para acoger preferentemente a aquellas mujeres viudas de soldados, el cual se

17. A.Alh. L 103-17-181, *Causa de oficio contra Pedro Sánchez, tratante y vecino de Granada a la calle real, por su conducta moral, da mal ejemplo* (1 de mayo de 1622). En ella el sombrerero Juan de la Torre, vecino de la iglesia de la Magdalena, afirma como testigo «que tiene por cierto que el soldado Pedro Sánchez [que] vive en la calle real de esta Alcazaba está públicamente amancebado con una mujer casada, [y] esto lo sabe por haber visto quejarse a la mujer del dicho Pedro Sánchez del trato y amistad que el dicho su marido tiene con la mujer casada».

18. Archivo Histórico Nacional [AHN], Inquisición, 373, leg. 305, *Proceso de bigamia del Fiscal de la Inquisición de Granada contra Salvador Domínguez, sargento de la fortaleza de la Alhambra por doble matrimonio*.

19. AHN, leg. 8333, *Causa criminal contra el alférez Juan Lejudo, por violencia y estupro en Catalina Sánchez, hija de Pedro Sánchez de Toledo, vecinos todos ellos del lugar de Güejar Sierra*.

20. El Memorial del maestro mayor Juan de Orea, de 1572, cifra en 228 las casas y torres para viviendas en manos de 166 personas, además de espacios colectivos como la llamada «casa de la artillería» y otros aposentos de escuderos. Pese a todo, su número no cubría las necesidades de la guarnición; cfr. Cruces Galera y Galera Andreu 2001.

21. A.Alh., L 261-5, *Propiedades de la Corona en Granada, incluidas en ellas el Generalife*.

22. Vincent 1972.

23. Galera Andreu 2010: 38 y ss.

mantuvo en funcionamiento durante años, estando dotado de diversos inmuebles, caso de la tenería existente en la parte superior de la calle Real, junto a la casa de Mondéjar, de la que nació la denominada «casa de las viudas». Además, con un carácter similar, en 1619 se instituyó el denominado «patronato de Quiteria de Santisteban», que en paralelo debía servir como refugio para mujeres desvalidas y que permaneció hasta inicio del siglo XVIII²⁴.

El mencionado convento, principal edificio de la geografía religiosa de la Alhambra, sirvió para tal fin al ser edificado en 1495 como primer establecimiento monacal en toda Granada, estando destinado a albergar a la orden de frailes franciscanos. Sin embargo, al poco, en el año 1501 la reina Isabel decidió que pasase a la advocación de Santa Isabel para convertirse en residencia de monjas²⁵, en una iniciativa que supuso el comienzo de una serie de reformas con el fin de alzar un nuevo edificio en la Alcazaba Cadima. Incluso en su testamento expresó la reina su voluntad de que fuera depositada en dicho convento femenino hasta que hubiese finalizado la Capilla Real. Pero nunca sucedió: San Francisco continuó perteneciendo a franciscanos hasta la desaparición del vínculo de la orden con un edificio cuyo declive en el XVII era ya evidente, y entrando en crisis en la posterior centuria, pues según el único dato que poseemos sobre su número de frailes, ya mediado el XVIII alojaba 47 religiosos (año 1747) y posteriormente tan solo 21 (año 1787)²⁶.

En consecuencia, intramuros de la Alhambra no hubo clero femenino, pero sí cerca de ella, pues en el Campo de los Mártires, perteneciente al ámbito territorial de su jurisdicción, fue fundado por Melchora de los Reyes y Beatriz de la Encarnación el convento carmelita llamado Beaterio de Madres Potencianas, destinado a la educación de niñas nobles, que es origen del posterior convento granadino de San Bernardo; y que se estableció en un lugar descrito por Jorquera como un paraje idílico:

En la famosa vista del Antequeruela, cerca del real convento de los Santos Mártires, gozando de las brillantes aguas del plateado Genil, que culebreando por la espaciosa y dilatada vega sirve de recreo y gustoso desenfado para divertimento de la vista, está el religioso beaterio de las potencianas descalzas carmelitas [...] Viven de su trabajo y descansan en la oración sin profesar clausura, nobilísimo retiro de doncellas y viudas nobles²⁷.

El número de habitantes no castrense era muy reducido, pues se debía de aproximar como mucho a los doscientos vecinos, coincidiendo aquí con los estimados en la *crónica* de Jorquera²⁸ y a los que Vincent les asignó la ocupación de 193 casas²⁹.

24. A.Alh., L 261-5, *Propiedades del Patronato fundado por Quiteria de Santisteban. Cuaderno de las casas de la calle de las Moras, junto a la muralla, propiedad de este Patronato* (años de 1619 a 1716).

25. Vilar Sánchez 2007: 129-130, junto con Galera Mendoza 2011: 204-213.

26. Sampelayo 1980: 656.

27. Henríquez de Jorquera 1987: 251; cit. por Galera Mendoza 2011: 208.

28. Henríquez de Jorquera 1982: 51.

29. Vincent 1972: 38.

La mayoría residía en el interior del recinto, pero también algunos lo hacían en la zona de los Mártires y Alixares, y probablemente otros en la cercanía de Torres Bermejas, donde se utilizaban diversas cuevas en un territorio que ya hemos señalado jurisdiccionalmente perteneciente a la Alhambra³⁰.

Su actividad económica era diversa³¹, dedicándose las mujeres preferentemente al ámbito de los tejidos, en especial la seda, junto con el trabajo especializado en los alfares del secano usados para la producción del material necesario de obra para la reposición de la Casa Real, como eran los ladrillos y azulejos utilizados en las mosta-gueras. En la documentación existen nombres vinculados al barro: es el caso de los Tenorio y los Robles, con un notable protagonismo de una mujer perteneciente a esta segunda familia, Isabel de Robles, especializada en las labores de azulejería³². Además, existía una intensa productividad fabril en relación con el mundo textil, ya que, ante la proliferación de los telares que trabajaban en el recinto y en especial en las murallas, se hizo necesario prohibir su ubicación en las torres por afectar los artefactos con sus golpes a los muros y a su conservación, junto con el hecho de que el elevado ruido de su funcionamiento motivó la queja de los vecinos³³.

La existencia de ciertos recuentos vecinales³⁴ nos permite conocer aspectos sobre la organización social y la presencia femenina, para así vislumbrar el comportamiento y los lazos de parentesco establecidos entre los habitantes. Del total de los 148 vecinos de 1630 eran 33 las familias completas y 19 las viudas que ejercían la «jefatura de familia». Dos habían estado casadas con capitanes de la guarnición, una tutelaba a su hijo de 17 años, otra acogía a su yerno, en otro caso una mujer cohabitaba con el tejedor Jacinto de Madrigal; y Catalina de Luz, también viuda, daba alojamiento a Francisco de Cámara con su familia. Pero el modelo más peculiar lo protagoniza la viuda de Juan Fernández Matute, con su fundación de *patronato*, pues bajo un mismo techo residían hasta «ocho vecindades», revistiendo su domicilio un cierto carácter rentista. A su vez, junto a los 85 solteros, se señala la baja presencia de solo tres solteras: María de Robles y su hermana tenían «casa propia» y la «doncella doña Casilda de Ampere y Loysa» también poseía la suya. En cualquier circunstancia las «mujeres solitarias» eran diversas en razón a la variedad de situaciones y las circunstancias que les afectaban,

30. A.Ahl. L 70-2, *Censos de casa y cuevas, reintegro de terrazgos, sitios y fábricas que pertenecen a la Alhambra y su fuerte de Torres Bermejas*.

31. La guarnición de la Alhambra ejercía los más variados oficios, pues la propia ocupación de los militares en diversas tareas ocasionó múltiples protestas, como fue el caso de los que trabajaban en la ciudad de Granada o en la propia fortaleza, y que nada tenían que ver con su supuesta dedicación a la guerra, pues eran jardineros, acequeros o barrenderos. Como caso curioso, el duque de Uceda cederá al alabardero Antonio Medina, quien formaba parte de su guardia, «al convento de San Francisco de la Alhambra para hortelano o para criado», A. Alh. L 330-1.

32. Díez Jorge 1998: 173-181.

33. Archivo General de Simancas [AGS], *Casas y Sitios Reales*, leg.265, 125; cfr. al respecto Galera Andreu 2010: 54.

34. A.Ahl. (26 de marzo de 1630), L 87-73, *Visita y reconocimiento de los vecinos de la Alhambra, con declaración de sus edades y armas, hecha en virtud de auto de Alonso de Valcázar, alcaide mayor de la fortaleza*.

estuvieran solteras, casadas, o bien viudas. En un ejemplo, de inicio de la castellanización, al parecer Tendilla prohibió a los soldados casados que trajesen a sus mujeres³⁵, mientras que, en sentido diametralmente opuesto, se ordena al tiempo no desalojar «a doña Clara de Ulloa [para que] se la mantenga en la casa que habita en la Alhambra»³⁶.

Hemos señalado el funesto comportamiento de la tropa y su indignante relación con las mujeres; en el caso del vecindario no existía una mejor situación por su deplorable actuación. La violencia matrimonial generó ejemplos como fue la «querella de doña Basilia de Enciso contra su marido Cristóbal de Medina», la pelea entre Isabel Ogaya y Baltasar Muñoz, que motivó una causa criminal³⁷, y la del «cochero del alcaide» denunciado por agredir a su mujer «con un palo en la cabeza»; también «Juan de Dios, moro bautizado» hubo de enfrentarse a un pleito «por escándalo y malos tratos a su mujer María del Rosario, cristiana nueva»³⁸. Y las más diversas circunstancias afectaron a la vida cotidiana: así sucedió en la «causa contra Luis Marino y una mujer casada, vecinos ambos de la Alhambra, sobre trato ilícito y escándalo»; con el oficio por una querella «entre Inés de Aranda, mujer de Antonio de Alba, y Petrolina Periage, mujer del soldado Carlos Rubio, sobre haberle resultado el aborto de una criatura que murió»³⁹; pero sin duda lo más grave fue la violencia que en extremo condujo a la desaparición de mujeres: Antonio Rodríguez, alcaide subalterno de la Casa de las Gallinas, fue acusado de la muerte de su sirvienta; sobre Lorenzo Núñez de Prado recayó la sospecha de la «muerte repentina de su criada»; y hubo quien causaría la «muerte violenta de una niña de seis años», por la cual fue enjuiciado⁴⁰.

En ocasiones los procesos enredaron, de modo injustificado, sobre lo que eran falsos cargos, a determinadas mujeres que se vieron envueltas en las más graves acusaciones sin razón alguna. Un interesante documento⁴¹ refleja una investigación motivada por la aparición de un cadáver al amanecer del día 23 de enero de 1629, que fue hallado por María de la Paz, mujer de Miguel de Navarrete, la cual declaró:

... que ese día, siendo algo más de las seis de la mañana, salió de su casa a vaciar las inmundicias y llegando a la boca de los aljibes vio una capa caída junto al brocal no viendo a nadie y la halló muy húmeda y llena de rocío y se asomó al aljibe y vio un bulto encima del agua y se fue a su casa y llamo a su marido...

Ella dio la voz de alarma, avisando a Alonso Muñoz, vecino de la calle Real y cortador de carne, quien confesó que recibió el primer aviso de la propia María, ayudando a sacar el cadáver del aljibe:

35. Existe una temprana queja de un escudero del conde de Chinchón, estante en Almería, por no poder traer a su mujer, cuando en otros casos sí había sido posible en los traslados de familiares.

36. A.Alh. L 8353 (año 1708).

37. A.Alh. L 110-2 / L-113-4.

38. A.Alh. L 176-7.

39. A.Alh. L 110-36 / L 110-66.

40. A.Alh. L 183-5 / L 1-110-15 / L 132-10.

41. A.Alh. L 238-4.

... estaba en su tabla y vio a María de la Paz, mujer de Miguel de Navarrete, que venía hacia la carnicería desde su casa con una capa dando voces y diciendo ¡Miguel Díaz baja! y mira que un hombre se cayó a los Aljibes [...] y fueron y vieron un bulto y dieron aviso, y la llevaron a casa de Pedro Delgado de Rojas, soldado [...] sacándolo con unos garabatos...

La muerte en la Alhambra por ahogamiento era frecuente, en especial por la existencia de los varios aljibes y acequias del sitio. De hecho, en 1623 a «28 días del mes de febrero que amaneció muerta una mujer junto a los aljibes de la Alhambra que [...] parecía mendicante de edad como de veinte años». Pero el hallazgo del aljibe revestía un cierto carácter de misterio, por lo que «el señor Martín de Vega, alcaide mayor de la fortaleza de la Alhambra», ordenó «averiguar la causa [de su] muerte [y] que se le vea el cuerpo y se buscase rastro de sangre en el brocal o abolladura» con el fin que se «mirase si había muerto de herida, golpes, o ahogado en el agua». En consecuencia, examinando al cadáver se le realizó también un minucioso inventario del ropaje y objetos que portaba⁴², que concluyó en que «no se halló señal de ningún golpe».

El ahogado fue reconocido como Cristóbal de Zamora, vecino de Granada y con tienda en la alcaicería, siendo trasladado el cuerpo a casa de Pedro de Godoy, en la Plaza Larga del Albaicín, donde fue reconocido por muchos⁴³. Así, del muerto informa Luis Alfonso Rodríguez, quien reconoce ser su cuñado de primer matrimonio, indicando que «anduvo mucho triste y melancólico, de suerte que descuidado y exaltado y que faltaba de su casa, y le salía a buscar temeroso de su melancolía». Se pudo incluso conocer que el día anterior a su ahogamiento estuvo de visita en casa de Melchor de Cristóbal, su suegro, de donde salió a la calle para «ver a su hermana que estaba mala». También el cuñado, como justificación del suceso, argumentó sobre Cristóbal que arrastraba «su melancolía desde que perdió una cantidad a los naipes según tenía oído».

En cadena surgieron otros varios testimonios: Bartolomé Ruiz, «mercader de la seda, vecino de Granada en la Iglesia Mayor» dice «lo conoce y que trabaja en el mercado de la seda, donde tiene una tienda en esquina de la Alcaicería»; las dos hijas del difunto, en su defensa achacan la *melancolía* a una «casi locura, de suerte que le había sucedido, desde casi tres meses, que faltó de su casa un día y medio y lo hallaron en el pago del Alméz» añadiendo que «había perdido más de 1.000 ducados en los

42. El minucioso inventario de las prendas del difunto recogía una «sortija en la mano, sotanilla de bayeta negra parda, coetillo de vadana guarnecido con pasamano raído, un jubón sin mangas de vadana colorada y guarnecido raído, calzones de paño negro y medias de lo mismo, golilla vieja y jubón, capazos de cordobán, rosario de recojo de color verdaga, una cruz de Caravaca de madera, un San Antonio pequeño de plata, un San Jerónimo de alquinino pequeño, frascuelo de argueyuela parda nuevo, un dedal de sastre, un lenevuelo de narices y astralazo» indicando que también portaba «un juego de naipes». Todos los bienes fueron requisados y se «metieron en el arca de las tres llaves».

43. De Pedro de Godoy tenemos la referencia del año 1616, por figurar su asiento en el *Libro de Compañía*; debía de contar con 26 años de edad y era arcabucero; su caso es ejemplo de miembro de la tropa que en realidad estaba avecindado en Granada.

naipes». Por añadido, se realizaron ciertas averiguaciones en la guarnición, en especial sobre los soldados de guarda de la «puerta principal», quienes indicaron no haber visto en la noche a nadie franquear el recinto.

Parece pues claro que la muerte se debió a un probable suicidio y que el motivo era las deudas de juego que agobiaban a Cristóbal de Zamora; de ser así no debía de existir «culpable». Sin embargo, iniciado el expediente, la atención se centró sobre la actuación de María de la Paz, al ser ella quien halló la capa del ahogado junto al aljibe. Y ante las sospechas que recayeron en la mujer, de modo injusto, se dictó su prisión el día 26 de enero; pero al tiempo fue puesta en libertad, ayudada en especial por el juramento de Pedro de Biedma, soldado alabardero y guarda de la puerta principal, quien la exoneró de toda culpa, aunque no podemos conocer el final del asunto por falta de documentación.

Los sucesos de la vida cotidiana desarrollada en el recinto muestran que no resultaba ser fácil la vida de las mujeres. Igual sucede con las cifras, pues el fondo parroquial de Santa María de la Alhambra contribuye a informar sobre la situación en la fortaleza⁴⁴ (aunque no se pretende aquí realizar un detallado estudio demográfico), pues podemos constatar, sobre el análisis de las series vitales, la indudable precariedad y en especial, en el caso que nos ocupa, el diferenciado comportamiento sexual⁴⁵.

En línea con el recuento vecinal de 1630, utilizando para su cotejo una corta serie vital (de 1600 al 1630), vemos que se anotan un total de 831 entierros frente a 1031 bautizos⁴⁶, indicando como la población estaba sujeta a toda adversidad al sufrir un ciclo vegetativo negativo, seguido por una severa crisis regresiva (de 1605 a 1609) con años con más entierros que bautizos, entre los que destaca el de 1606⁴⁷. En relación con la mortalidad infantil, el registro señala 394 muertes, el 47 % del total de decesos, con una clara preponderancia de los niños (65%) frente a las niñas, que muestran así su mayor resistencia (35 %); y de modo posterior, en el modelo fallecen más solteros (61 %) que mujeres con tal condición (39 %), lo que conduce, en lógica numérica, a una ancianidad predominante de viudas (97 %) frente a los excepcionales casos de viudos supervivientes (3 %).

44. A.Alh. «Fondo de Santa María de la Alhambra», *Cuenta de fábrica y entierros*, Libro nº 16. Tal documento no guarda relación con los propios de dicha parroquia y existentes en la vecina iglesia de San Cecilio, que son menos completos en su contenido. Cfr. Vincent 1972; Sánchez-Montes González 1989.

45. Todo indica una tendencia lógica para una sociedad que se rige por el «patrón masculino» en el que la diferenciación sexual bascula, de modo fuerte, al castigo demográfico del hombre: ellos son los que más mueren en la infancia, representan a su vez el mayor número de los adultos enterrados y, en la posible relación viuda/viudo, surge un alto número de «mujer solitaria» a consecuencia de la predominante mayor esperanza de vida del sexo femenino.

46. Archivo Parroquial de Santa María de la Alhambra [A. P. Sr^a M^a. Alh.] (en parroquial de San Cecilio, Granada), *Libro de Bautizados 1592-1634*, 2 (incluye entierros).

47. La media anual de 27 entierros en ese año se eleva a los 47. Es probable que ello se deba a causas externas de contagio y una posible incidencia tardía de la denominada «peste Atlántica»; sobre tal epidemia: Vincent 1985: 51-80.

La marginalidad se refleja en los 78 pobres enterrados «gratis», al no poder costearse su sepelio. Y existen ilegítimos y expósitos, pese al supuesto control social que pudiese darse en una sociedad de características reducidas: son 13 los casos de abandono de niños, sobreviviendo los acogidos en familia y con una preponderante exposición de niñas⁴⁸. Respecto a la esclavitud, su reflejo está en 23 entierros, con más mujeres que hombres, existiendo a su vez una servidumbre de 178 criados/as ligada a la guarnición, además de cuatro esclavos negros y una «mora» enterrada en 1613⁴⁹.

Los sepelios reflejan el modo de vida y la condición socioeconómica de la población: los hubo de cierta nobleza, caso del conde Medellín, inhumado en noviembre de 1610 a los diez meses de fallecer su hijo; el de Sancho de Saravia, alcaide de la Alhambra, fallecido en agosto de 1611 y enterrado en el monasterio de San Francisco; junto con el del capitán Juan de Vozmediano, cuya inhumación tuvo lugar también en San Francisco, aunque pertenecer a la oficialidad no garantizaba unas exequias dignas de tal condición, menos aún en el caso de las mujeres emparentadas con la guarnición⁵⁰.

El vecindario destaca por sus escasas noticias acerca de la muerte y tan solo por la importancia de ciertas desapariciones. Es el caso de Francisco de la Muela, alguacil mayor de la Alhambra, bien por el entierro de un doctor, el del escribano público, el del capellán de la iglesia parroquial e incluso dos de sus sacristanes.

Las mujeres «no destacaban», siendo sepultadas en su mayoría bajo el anonimato o referenciadas con escasos datos, alguno tan elemental como la reseña de su vínculo matrimonial en vida bajo la escueta fórmula de «mujer de...» e insertando, renglón seguido, el oficio del marido: [mujer de...] «del capitán», «del alguacil», «del alfarero», «del carpintero», etc. También, a título anecdótico, hubo mujeres que sin enlaces maritales eran anotadas al ser «doncellas» enterradas junto con una «religiosa»; y aquella también del clero «que enseñaba a labrar a las niñas»; además de la disminuida física «perlática», enterrada gratis, junto con el sepelio de una «muda» pobre.

Es indiscutible la fuerte presencia de una muerte que condicionó la vida social del periodo, destacando la violencia de un tiempo del cual reiteradamente surgían los asesinatos. Sucedió en mayo de 1610 con el «alférez de la cruzada al que dieron muerte en la cuesta» o con «el esclavo del marqués que mataron» en septiembre de 1627. A ello se le añaden los reiterados azotes epidémicos y sus estragos que los convierten en la principal causa de los decesos. Entre sus numerosas víctimas se hallan lógicamente

48. Son enterrados con las conocidas fórmulas de «expósita criada en casa de...», «muchacha expósita criada en...», hijo/a «de la tierra», «de la piedad» e hijo/a «de Dios»; o bien, obedeciendo a una probable ilegitimidad, se utilizó el término de «hija de criada...» y «criatura de criada».

49. Eran 22 los esclavos anotados: «esclava» (4), «esclavo» (4), «esclava de capitán» (3), «hijo de esclava» (4), «hijo de esclavo» (2), «niño esclavico», negro/as «esclava» (3) y «mulata esclava» (1).

50. Entre los oficios de la guarnición se señalan los entierros de artilleros (3), de los cuales uno es «artillero y carpintero», capitanes (5), alférez (2), un sargento y un adarguero. Sin embargo, resultan anecdóticas las referencias a los soldados (2) y excepcional el registro que existe del sepelio de una «mujer de soldado».

ellas; así fue el fallecimiento en 1602 de «la mujer del alguacil [...] de peste en el hospital».

El suceso con tres muertes en la Alhambra, de ellas dos mujeres y de mayor repercusión en la ciudad de Granada, fue el acaecido en abril de 1626 cuando:

La marquesa de Mondéjar en San Francisco fue muerta repentinamente por una tapia de un jardín [que] se cayó sobre sí, no hizo testamento, la cual tapia mató un pajecillo de su excelencia y a una muchacha `criadica`.

La trágica noticia tuvo su fiel reflejo y repercusión en la *crónica* de la ciudad, aunque sin coincidir en este caso Jorquera, pese a su detalle, con el mes que es anotado en la fuente parroquial:

El veinte y siete de febrero de este dicho año de mil y seiscientos y veinte y seis falleció trágicamente en el Alhambra de la ciudad de Granada la excelentísima señora doña Brianda de la Cerda y Sarmiento, marquesa de Mondéjar, mujer del excelentísimo señor don Iñigo López de Mendoza, sexto marqués de Mondéjar [...] Fue su muerte de esta señora muy sentida por haberla muerto una tapia que se cayó sobre ellas y de otras dos personas a quien mató. Se sepultó su cuerpo en el convento del señor San Francisco de la dicha Alhambra en su capilla mayor, entierro suntuoso de los marqueses de Mondéjar⁵¹.

La última aproximación sobre las mujeres y la Alhambra del siglo XVII presenta el inusual caso de Lady Anne Fanshawe (de soltera Anne Harrison). Pues se trata del caso de una visitante extranjera, procedente de Inglaterra, que estuvo casada con el diplomático Sir Richard Fanshawe. El matrimonio llegó a España en 1650, huyendo según sus palabras «de la espada y la peste» y del convulso tiempo de Oliver Cromwell; se quedarían en el país durante años, pues, tras la Restauración de los Estuardo, residiendo ya aquí, el marido llegó a ocupar el cargo de embajador de Carlos II en la Corte de Madrid hasta su fallecimiento en la capital en 1666.

Ella, tras la muerte de su esposo, decidió regresar a Inglaterra, rechazando así quedarse en España pese a la generosa pensión de 30.000 ducados que le fue ofrecida por su amiga la reina regente Mariana de Austria, quien le imponía a cambio la condición de abrazar el catolicismo y de residir en Madrid⁵². Una vez en Londres, ya viuda, escribió entre 1679 y 1680 unas *Memorias* que reflejan el mundo que conoció con su marido⁵³, convirtiéndose así en una excepción en la centuria, por ser una mujer quien narra su experiencia viajera.

51. Henríquez de Jorquera 1982: 673.

52. Sánchez-Montes González (2020); acerca de su papel en España, cfr. Sánchez-Montes González y Sumillera 2024.

53. Existe una primera impresión de las *Memorias* del siglo XIX: *The memoirs of Ann, Lady Fanshawe, wife of Sir Richard Fanshawe, Bart. Ambassador from Charles the Second to the Courts of Portugal & Madrid. Written by herself with extracts from the correspondence of Sir Richard Fanshawe* (Londres: H. Colburn

Tras su llegada en barco a Málaga, a inicio de marzo de 1650, el matrimonio emprendió su viaje a Madrid siguiendo un itinerario que pasa por Granada y atravesando según nos dice:

... las más altas montañas que he visto en mi vida, bajo las que se extiende el más hermoso valle que puede posiblemente describirse, poblado con altos árboles y ricos pastos, embellecido por un profundo río de aguas cristalinas⁵⁴.

Una vez en Granada, es la Alhambra la que ocupa, de modo intenso, el breve tiempo de la estancia de Lady Anne en la ciudad, ya que este se reduce a tan solo dos breves días. Y así escribe un relato bien distante a la miseria y la postración que rodeaba al recinto y la capital del reino, para trazar una exultante descripción, precursora de la visión romántica decimonónica, en la que introduce elementos de posterior fortuna, como es el caso de la archiconocida leyenda de las llaves y mano de Fátima ubicadas en la Puerta de la Justicia, a la que atribuye la sentencia de «Hasta que la mano sostenga esas llaves, los cristianos no poseerán la Alhambra», para introducir una «profecía» plena de fantasía:

... cuando los Moros fueron sitiados en ese lugar por don Fernando y la reina Isabel, el rey con una flecha salida de su arco [...] cortó la parte de la piedra que sostenía las llaves en forma de cadena, y las llaves cayeron sobre la mano que había debajo. Este extraño acontecimiento precedió en unos pocos días a la conquista de la ciudad de Granada y del reino⁵⁵.

No es un ejemplo puntual y único, pues incluso Lady Anne se aventuró a construir un particular *relato alhambrenño*, narrando en un ejemplo cuentos sobre la supuesta existencia de una puerta de hierro ubicada en la roca de una colina, que servía de paso a una cueva y que no había sido abierta «desde que los Moros salieron de Granada», muriendo por fatalidad todo aquel que lo intentó. Y llega a afirmar, en su defensa, que «no puedo asegurar la verdad de estos hechos, sino que tal puerta existe y que la he visto»⁵⁶.

En cualquier circunstancia aquella mujer inglesa vio «otra Alhambra», distinta a aquella realidad que la rodeaba, pero también fue una adelantada a su tiempo y se convirtió en la precursora de otras posteriores aportaciones de fortuna, con una destacada influencia en autores como Washington Irving y en sus nombrados *Cuentos de la Alhambra*, publicados en 1832.

y R. Bentley, 1830), junto con la posterior, ya del siglo XX y publicada en Toronto (1907). Ambas fueron realizadas a partir del manuscrito original existente en British Library de Londres [BL. sig. MSS 41161, *memoirs*, *Add.*].

54. Sigo la edición de Fanshawe 1830: 99.

55. Fanshawe 1830: 101; cfr. al respecto Barrios Marco y Fernández Bahillo 2014: 12.

56. Fanshawe 1830: 101.

BIBLIOGRAFÍA

- ALBARRACÍN NAVARRO, Joaquina (1978), «Un documento granadino sobre los bienes de la mujer de Boabdil en Mondújar». En Manuel González Jiménez (ed.), *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval, Fuentes y Metodología*. Córdoba, Monte de Piedad, pp. 339-348.
- BARRIOS MARCO, José Manuel; FERNÁNDEZ BAHÍLLO, Hector Odín (2014), *La imagen de la Alhambra en la cultura anglosajona (1620-1920)*. Granada, Comares.
- BOLOIX GALLARDO, Bárbara (2013), *Las sultanas de la Alhambra: las grandes desconocidas del Reino Nazarí de Granada (siglos XIII-XV)*. Granada, Patronato de la Alhambra y del Generalife, Comares.
- CONTRERAS GAY, José (1980), «La guarnición de la Alhambra en el siglo XVII», *Anuario de Historia Moderna y Contemporánea*, 7, pp. 7-29.
- CRUCES BLANCO, Esther; GALERA ANDREU, Pedro (2001), «Las torres de la Alhambra. Población y ocupación del espacio. Informes de Juan de Orea (1572)», *Cuadernos de la Alhambra*, 35, pp. 41-58.
- DÍEZ JORGE, Elena (1998), «La mujer y su participación en el ámbito artesanal», *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, 29, pp. 173-181.
- (2002), «El espacio doméstico: lo femenino y lo masculino en la ciudad palatina de la Alhambra», *Cuadernos de la Alhambra*, 38, pp. 155-281.
- (2005), «Las mujeres en la ciudad palatina de la Alhambra: ¿una presencia olvidada?». En Margarita Sánchez Romero (ed.), *Arqueología y género*. Granada, Universidad de Granada, Junta de Andalucía e Instituto Andaluz de la Mujer, pp. 383-420.
- (2006), «Mujeres en la Alhambra: Isabel de Robles y el Baño de Comares», *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, 37, pp. 45-55.
- (2025), *La Alhambra en femenino: espacios y lugares*. Granada, Junta de Andalucía y Patronato de la Alhambra y Generalife.
- FANSHAWE, Lady Anne (1830), *The memoirs of Ann, Lady Fanshawe, wife of Sir Richard Fanshawe*. Londres, Ed. H. Colburn y R. Bentley.
- FERNÁNDEZ MANZANO, Reynaldo (2020), *El papel de la mujer en la música de al-Andalus*. Granada, Editorial Universidad de Granada.
- GALERA ANDREU, Pedro (2010), *La Alhambra vivida*. Granada, Patronato de la Alhambra y Generalife, Tinta Blanca Editor y Editorial Almuzara, pp. 195-197.
- GALERA MENDOZA, Esther (2011), «Espacios religiosos en la Alhambra en los siglos XVI y XVII». En Felipe Serrano Estrella (coord.), *Docta Minerva. Homenaje a la profesora Luz de Ulierte Vázquez*. Jaén, Universidad de Jaén, pp. 204-213.
- (2017), *Mujeres en la Alhambra: colección de documentos de los siglos XVI y XVII*. Madrid, Universidad de Alcalá.
- (2021), «Arte, poder y patronato femenino en la residencia real de la Alhambra durante la Edad Moderna». En Esther Alegre Carvajal (ed.), *El mundo cultural y artístico de las mujeres en la Edad Moderna (s. XVI)*. Madrid, UNED, pp. 61-89.

- HENRIQUE DE JORQUERA, Francisco (1987), *Anales de Granada*, estudio y ed. Pedro Gan Giménez y Luis Moreno Garzón. Granada, Universidad de Granada.
- JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio (2000), «La Alcaldía de la Alhambra tras la rebelión morisca y su restitución al Quinto Marqués de Mondéjar», *Crónica Nova*, 27, pp. 23-59.
- RUBIERA MATA, María Jesús (1996), «La princesa Fátima Bint Almar, la 'María de Molina' de la dinastía nazarí de Granada», *Medievalismo: revista de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 6, pp. 183-192.
- SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, Francisco (2013), «La vida cotidiana en la Alhambra del siglo XVII». En Margarita M. Birriel Salcedo, Antonio Jiménez Estrella, Julián J. Lozano Navarro y Francisco Sánchez-Montes González (ed.), *Construyendo Historia. Estudios en torno a Juan Luis Castellano*. Granada, Universidad de Granada, pp. 725-738.
- (2015), «La ciudad de la Alhambra en el siglo XVII». En Inmaculada Arias de Saavedra Alías y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz (ed.), *Vida cotidiana en la Monarquía Hispánica. Tiempos y espacios*. Granada, Editorial Universidad de Granada, pp. 85-115.
- (2016), «La Alhambra del siglo XVII». En Rafael Jesús López-Guzmán Guzmán (coord.), *Los Tendilla. Señores de la Alhambra*. Granada, Junta de Andalucía y Patronato de La Alhambra y Generalife.
- (2020), «Los viajeros por el Reino de Granada en el Seiscientos». En Francisco Sánchez-Montes González, Antonio Jiménez Estrella y Julián J. Lozano Navarro (ed.), *El Reino de Granada y la Monarquía Hispánica en el siglo XVII*. Granada, Comares, pp. 83-130.
- SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, Francisco; SUMILLERA, Rocío G. (2024), «Las memorias de Lady Ann Fanshawe (1625-1680): reflexiones en torno al ejercicio de la diplomacia en tiempos de Felipe IV y Mariana de Austria». En Francisco Sánchez-Montes González, Antonio Jiménez Estrella y Julián J. Lozano Navarro (ed.), *La construcción de la memoria. El pasado y sus relatos en la Monarquía Hispánica*. Granada, Comares, pp. 187-208.
- SANZ SAMPELAYO, Juan (1980), *Granada en el siglo XVIII*. Granada, Diputación Provincial.
- SECO DE LUCENA, Luis (1947), «La sultana madre de Boabdil», *Al-Andalus*, 12/2, pp. 359-390.
- VILAR SÁNCHEZ, Juan Antonio (2007), *Los Reyes Católicos en la Alhambra*. Granada, Comares, pp. 129-130.
- (2011), *La acequia real de la Alhambra en época cristiana (1492-1850)*. Granada, Comares.
- VINCENT, Bernard (1972), «La población de la Alhambra en el siglo XVII», *Cuadernos de la Alhambra*, 8, pp. 35-58.
- (1985), «La peste Atlántica 1596-1602». En *Andalucía en la Edad Moderna: Economía y Sociedad*. Granada, Diputación de Granada, pp. 51-80.

EL DERECHO CASTELLANO ANTE LOS QUE DESHONRAN Y LOS QUE FUERZAN A LAS MUJERES

*Raquel Tovar Pulido*¹

Universidad de Extremadura

INTRODUCCIÓN

El tratamiento que desde la Historia del Derecho se ha dado a los delitos sexuales ha sido parcelado en lo que se refiere a los periodos históricos en los que se ha estudiado. En lo que respecta a la normativa relativa a los delitos sexuales en el derecho castellano, cabe destacar los estudios dedicados a la violación que han sido llevados a cabo por la historiadora del derecho Victoria Rodríguez Ortiz, Profesora Titular en la Universidad de Almería. Sus trabajos han girado en torno a la violencia sexual que se ejercía contra las mujeres en Castilla durante el periodo medieval y la Edad Moderna, combinando las costumbres sexuales y el elemento jurídico². Las huérfanas, mendigas o trabajadoras que se encontraban solas carecían de la protección del *pater familias*, de tutores o curadores que pudieran hacerse cargo de ellas. En estos casos era más fácil atacarlas y que los hechos quedaran impunes, aunque no siempre las víctimas fueron mujeres que carecían de familia. En el caso de las mujeres forzadas, la pena por violar mujeres de buena fama, como vírgenes, casadas, religiosas o viudas que vivían honestamente eran más duras que si se trataba de mujeres de vida deshonestas, pues en estos casos quedaban al arbitrio del juzgador³.

Posteriormente, la Codificación Penal decimonónica englobará el castigo a los delitos sexuales dentro de los delitos contra la honestidad. Este marco cronológico en adelante ha resultado de mayor interés para los estudiosos de la Historia del Derecho, especialmente para el catedrático Aniceto Masferrer. Este autor analiza la evolución del

1. Profesora Titular de Universidad en el Área de Historia del Derecho y de las Instituciones de la UEX (Departamento de Derecho Privado, Facultad de Derecho). rtovar@unex.es
<https://orcid.org/0000-0001-5894-1362>.

2. Rodríguez 1996; Rodríguez 2011a: 275-294; Rodríguez 2011b: 1903-1926; Rodríguez 2011c: 531-560.

3. Rodríguez 2003.

Derecho penal sexual español en el marco de la cultura occidental y la permanencia en la tipificación de los delitos sexuales en el ordenamiento penal español desde 1848 a 1978⁴. Además de contribuir a su visión general, de manera específica ha elaborado un estudio normativo, doctrinal y jurisprudencial sobre el delito de adulterio y amancebamiento en la Codificación penal española, donde analiza la contribución de la jurisprudencia a la configuración jurídica de este delito, mostrando en qué medida la doctrina legal del Tribunal Supremo se mantuvo o varió a lo largo del tiempo ante diversas coyunturas culturales, políticas y sociales⁵. Asimismo, en la misma línea de investigación, son de reseñar las aportaciones de José Franco Chasán sobre la jurisprudencia de los siglos XIX y XX relativa al estupro, así como los estudios de Patricia Plana de Juan sobre abusos deshonestos⁶. Por otro lado, también ha contribuido al estudio de los delitos contra la honestidad, a través del análisis de los códigos penales decimonónicos, la profesora titular de la Universidad de Málaga, en el área de Historia del Derecho, Marina Rojo Gallego-Burín⁷. Asimismo, desde el área de Historia del Derecho de la Universidad de Extremadura se ha trabajado sobre el delito de violación en la Codificación Penal española y en la jurisprudencia específica del Tribunal Supremo en los siglos XIX y XX⁸.

Junto a las aportaciones de los historiadores del derecho citados, hemos de hacer referencia a los trabajos de la profesora Margarita Torremocha, catedrática de Historia Moderna en la Universidad de Valladolid. Su interés por el estudio de documentación judicial del periodo moderno ha sacado a la luz trabajos que abordan delitos de índole sexual muy extendidos en la sociedad castellana del Antiguo Régimen, como el estupro, el adulterio y los amancebamientos, dando lugar en ocasiones a embarazos indeseados que acabaron trágicamente en infanticidios⁹.

No obstante, aunque existen estudios al respecto, consideramos necesario seguir profundizando en una temática que no ha sido muy recurrente en los estudios histórico-jurídicos. De modo que, en este trabajo de investigación, en el marco de análisis de la evolución legal de los delitos sexuales en el derecho histórico, abordaremos la manera en la que el derecho castellano tipifica y castiga las violaciones cometidas por hombres y donde las víctimas son mujeres, que, tras ser forzadas, quedaban deshonradas. Para ello, emplearemos como fuente primaria el texto de las Siete Partidas de Alfonso X el Sabio. Se trata de una obra de mediados del siglo XIII, que se ha convertido en una valiosa fuente de información sobre el derecho castellano no solo en la etapa medieval,

4. Masferrer 2020a; Masferrer 2020b: 793-859; Masferrer 2023a: 15-50.

5. Masferrer 2024; Masferrer 2023b: 51-114.

6. Franco Chasán 2023: 229-272; Plana de Juan 2023: 151-200.

7. Rojo Gallego-Burín 2022.

8. Tovar Pulido 2024: 452-472; Tovar Pulido 2023: 115-150.

9. Torremocha Hernández 2020: 165-196; Torremocha Hernández 2023a: 116-134; Torremocha Hernández 2023b: 2329-2342; Torremocha Hernández 2023c: 97-118; Torremocha Hernández 2022: 477-497; Torremocha Hernández 2021: 65-82; Torremocha Hernández 2015: 1455-1468.

sino también en el periodo moderno, en la medida en que sus leyes permanecen vigentes en los siglos siguientes, debido a que las Siete Partidas fueron incorporadas en el orden de prelación del Ordenamiento de Alcalá de 1348 (ley 1, del título 28), por lo que la vigencia de sus leyes se mantuvo hasta el siglo XIX, de modo que la aplicación de esta normativa engloba también todo el Antiguo Régimen. Concretamente abarcaremos el contenido de los Títulos IX y XX, dedicados a las Deshonras y a los que Fuerzan a las mujeres, respectivamente, ambos pertenecientes al Libro Séptimo¹⁰.

EL DELITO DE DESHONRA COMETIDO CONTRA LAS MUJERES

El Título IX del Libro VII de las Siete Partidas está dedicado a las Deshonras y define estas en su ley 1 como injurias y desprecio a una persona de palabra o de hecho. Se trata de un delito sobre el que, si es probado, puede recaer una pena¹¹.

La ley 5 define la manera en la que los hombres pueden deshonrar a las mujeres vírgenes, casadas o viudas, que viven honestamente, cuando las siguen mucho, les envían alcahuetas y les mandan joyas¹². Se está refiriendo a los hombres que pretenden entrar en relaciones íntimas con mujeres solteras, casadas o viudas, cuando carecen de compromiso de matrimonio y sus intenciones no iban encaminadas a casarse con ellas¹³, teniendo como referencia el respeto a los principios morales cristianos de la época, que se verán reflejados en la normativa matrimonial, pues las relaciones sexuales extramatrimoniales estaban prohibidas por el derecho canónico, pero también por el derecho civil y la jurisdicción ordinaria¹⁴.

Así pues, se recoge en la citada ley 5 que los hombres deshonraban a las mujeres cuando iban a verlas a sus casas con frecuencia, o las perseguían por la calle o en la iglesia u otros lugares. Se indica que, en otros casos, podía ocurrir que no se atrevieran a acudir a hablar con ellas directamente, pero que de forma encubierta les enviaban regalos, como podían ser joyas. También a veces enviaban a mujeres para que actuaran de intermediarias entre ellos en sus amores, profesión a la que se dedicaban las alcahuetas. Recordemos la famosa novela de la Celestina o Tragicomedia de Calixto y Melibea, donde se narra la manera en la que esta alcahueta trataba de enredar a la joven para que se enamorara de su pretendiente. No obstante, podríamos preguntarnos por qué las mujeres quedaban deshonradas si quien cometía los hechos era el hombre.

10. Libro VII de las Siete Partidas. Título IX. De las Deshonras. Título XX. De los que fuerzan o llevan robadas las vírgenes o las mujeres de orden o las viudas que viven honestamente

11. Ley 1. Que cosa es deshonra e cuantas maneras son de ella. Título IX. De las Deshonras. Libro VII de las Siete Partidas.

12. Ley V. Como los que siguen mucho a las vírgenes, a las casadas y a las viudas que viven honestamente, o les envían alcahuetas e joyas les hacen deshonra. Título IX. Deshonras. Libro VII de las Siete Partidas.

13. Tovar Pulido 2021a: 123-149.

14. Tovar Pulido 2020: 863-896.

En la ley que analizamos se justifica que la mujer sería objeto de sospecha por los demás hombres, pues se entendería que ella era partícipe y que correspondía al hombre que la seguía o le enviaba joyas. Pero no solamente se las deshonoraba a ellas, sino a su familia, pues la pérdida de la buena fama salpicaba a sus padres y familiares, y a su esposo, en el caso de estar casada, hasta el punto de llegar a ser sospechosas de cometer adulterio¹⁵. La ley no especifica ningún castigo, sino que indica que el hombre ha de apartarse de la mujer y se amenaza con la aplicación de alguna pena si prosiguiera después de que el juez sentenciara una orden de alejamiento, pero sin indicar cuál de manera concreta.

[...] E por ende mandamos que cada uno de los que errasen en alguna de las maneras sobredichas, sea tenido de fazer enmienda de ello a la mujer que tal deshonra recibiese. E demás debe el juzgador mandar a aquel que seguía o deshonoraba a la mujer, que no lo haya y que se aparte de aquella locura, amenazando que si no se guarda de aquesto, que le dará alguna pena por ende¹⁶.

En lo que respecta a la responsabilidad penal, establece la ley 8 del mismo título que solo cometen deshonra los hombres mayores de diez años y medio, pues es la edad que se establece para que uno tenga entendimiento y sepa que está cometiendo una deshonra. Se recogen eximentes cuando la persona es considerada loca o desmemoriada, de modo que en ese caso no tendrá que hacer enmienda de cualquier cosa que hiciese o dijese, alegando que no entiende lo que hace mientras se encuentra en un estado de locura. Por consiguiente, se indica que recaerá la responsabilidad en sus representantes legales, tutores o curadores.

[...] Pero los parientes más cercanos que ovieren estos a tales, e los que los oviesen en guarda, deven los fazer guardar de manera que nos puedan fazer tuerto, nin deshonra a otro, así como en muchas leyes deste libro diximos que lo deven guardar e fazer, e si así non lo fizieren bien se podría demandar a ellos el tuerto que aquestos atales fizieren¹⁷.

La ley 9 hace alusión a quién puede ser acusación en la denuncia por la deshonra cometida¹⁸. Se indica que el padre puede denunciar la deshonra cometida contra un hijo o hija, así como el abuelo y bisabuelo por la deshonra cometida contra su nieto o bisnieto. Del mismo modo que si se trata de una mujer casada puede denunciar su esposo o, en su defecto, su suegro, pues es el marido quien tiene la patria potestad y

15. Tovar Pulido 2022: 339-357.

16. Ley V. Como los que siguen mucho a las vírgenes, a las casadas y a las viudas que viven honestamente, o les envían alhauetas e joyas les hacen deshonra. Título IX. Deshonras. Libro VII de las Siete Partidas.

17. Ley VIII. Quien puede fazer deshonra. Título IX. Deshonras. Libro VII de las Siete Partidas.

18. Ley IX. Contra quien puede ser fecha deshonra y quien puede demandar enmienda de ella y ante quien. Título IX. Deshonras. Libro VII de las Siete Partidas.

tutela sobre la mujer casada, mientras que cuando permanece soltera la patria potestad la conserva el padre u otros familiares¹⁹. Esta idea de sometimiento o subordinación de la mujer al esposo es perfectamente perceptible en el vocabulario que se emplea, pues se indica que está en su poder, haciendo referencia a su responsabilidad.

[...] e por aquellos que estuviesen en su poder: el marido por su mujer, e el suegro por su nuera, e el señor por su siervo²⁰.

La ley 18 del mismo título hace hincapié en la deshonra en la que caerá la mujer virgen (doncellas solteras) o las mujeres de buena fama si vistieran y se pusieran en las casas de malas mujeres. Con ello se está refiriendo a que no vistieran como si fueran prostitutas ni acudieran a casas regentadas por rufianes. Señala que, si las deshonrara algún hombre de obra o de palabra, no podrían denunciar, pues, al vestirse de esa manera o frecuentar esos establecimientos, estaban incitando a ello a los hombres.

[...] si algún hombre le fiziere entonces deshonra de palabra, o de fecho, o travase de ella, non puede ella demandar que le fagan enmienda como a mujer virgen que deshonran. Esto es porque de ella fue en grande culpa, vistiendo paños que le non convienen, o posándose en lugar deshonrado o malo, a que las buenas mujeres non deben²¹.

La ley 21 no especifica una pena concreta para la deshonra sufrida por las mujeres, sino que indica, de manera general, que para todos los tipos de deshonra existían dos opciones: la primera es la posibilidad, por parte de la acusación, de solicitar el pago de dinero, es decir, se trataría de que el denunciado, si finalmente es declarado culpable del delito por el que se le acusa, tendría que pagar a la víctima una indemnización por daños y perjuicios. La segunda es que la acusación solicitase que el acusado fuese escarmentado a libre albedrío del juzgador, lo cual implicaría que el juez dictara una pena no pecuniaria, que dependería de la gravedad del delito cometido. Al optar por uno de los dos tipos de castigos, se descartaba el otro²².

En lo que respecta a los plazos para denunciar, la ley 22 indica que existe un plazo de prescripción de un año para demandar enmienda de la deshonra que recibió, desde el día en el que se cometió el delito. Transcurrido dicho tiempo, ya no podrá denunciar, porque se entiende que, al haber mantenido silencio durante tanto tiempo, no debió de sentirse deshonrada verdaderamente o lo perdonó.

19. Tovar Pulido 2021b.

20. Ley IX. Contra quien puede ser fecha deshonra y quien puede demandar enmienda de ella y ante quien. Título IX. Deshonras. Libro VII de las Siete Partidas.

21. Ley XVIII. Que de cualquier deshonra que fiziesen a la mujer virgen o al clérigo no pueden demandar enmienda. Título IX. Deshonras. Libro VII de las Siete Partidas.

22. Ley XXI. Que enmienda debe recibir aquel a quien es fecha deshonra. Título IX. Deshonras. Libro VII de las Siete Partidas.

[...] E si un año pasasse desde el día que le fuese fecha la deshonra, que non demandase en juicio enmienda de ella, de allí adelante non la podría fazer, porque puede ome afirmar que non tuvo por deshonrado, pues que tanto tiempo se callo que non fizo ende querella en juyzio, o que perdonó aquel que gela fizo [...]²³.

EL DELITO DE VIOLACIÓN O FUERZAS CONTRA LAS MUJERES

El Título XX del Libro Séptimo de las Siete Partidas se titula: De los que fuerzan o llevan robadas las vírgenes o las mujeres de orden o las viudas que viven honestamente. El preámbulo introductorio define el propósito de este delito, equiparándose al actual de violación de un hombre con respecto a una mujer, de modo que delimita el sexo de víctima y agresor. Concretamente, hace referencia al atrevimiento que cometen los hombres cuando fuerzan (abusan o violan) a las mujeres. Además, se indica expresamente el tipo de mujeres con las que se comete este delito, las cuales son vírgenes, viudas o mujeres de orden, es decir, religiosas profesas. De este modo, hace hincapié en la honestidad de estas mujeres, ya que el estado civil y moral de las mujeres contra las que se cometía este delito daba lugar a la deshonra de estas tras los hechos.

La ley 1 del presente título señala que forzar o robar a una mujer casada, virgen, viuda o de orden es considerado un delito de gravedad, indicando que es «yerro e maldad muy grande». Describe dos razones: en primer lugar, indica que se comete contra personas que viven honestamente, por tanto, que gozan de buena fama y condición; y la segunda razón es que con sus actos ocasionan una gran deshonra a los parientes o familiares de la mujer que resulta forzada por el hombre, así como también es un agravio contra Dios (el Señor), en los casos en los que la mujer forzada es una religiosa. Asimismo, se indica que algunos utilizaban armas para llevar a cabo esas fuerzas y otros no, si bien en ambos casos como castigo debían ser escarmentados.

[...] fazen muy gran deshonra a los parientes de la mujer forzada e muy gran atrevimiento contra el Señor, forzándola es desprecio contra el Señor de la tierra [...]²⁴.

En lo que respecta a la acusación, la ley 2 indica que son los parientes de las mujeres los que pueden presentarse como partes interesadas en la acusación. No se indica que ellas mismas puedan hacerlo, pues carecen de capacidad de obrar como si de menores de edad se tratara; poseen capacidad jurídica, pero sus representantes legales son sus esposos, padres o familiares. Si ellos no quisieran tomar parte en la acusación, entonces podrían denunciar los vecinos de la población. Por razones de competencia territorial, se presentaría acusación ante el juez del lugar donde cometió la fuerza el acusado, así como también se podía denunciar a posibles cómplices o «ayudadores de ellos».

23. Ley XXII. Fasta quanto tiempo puede ome demandar emnienda de la deshonra que recibió. Título IX. Dishonras. Libro VII de las Siete Partidas.

24. Ley 1. Que fuerza es esta que fazen los omes a las mujeres, e quantas maneras son della. Título XX.

En razón de fuerza que fuese fecha contra alguna de las mugeres sobredichas, pueden fazer acusación los parientes della [...] ²⁵.

La pena por forzar a una mujer era la más alta existente en la normativa castellana y se recoge en la ley 3 del título que estamos analizando. Así pues, indica expresamente que, si un hombre roba a alguna mujer viuda de buena fama, virgen —refiriéndose a solteras doncellas— o casadas, y yace con alguna de ellas por la fuerza, la pena que se le aplicará tendrá lugar una vez que se haya demostrado en juicio que efectivamente ha cometido tal delito y será la pena capital. Es decir, será castigado con pena de muerte si viola a una mujer, por tener relaciones sexuales con ella sin su consentimiento: «yaciendo con alguna de ella por fuerza». Además, junto a la pena de muerte se le confiscarían sus bienes para entregárselos a la mujer forzada, de manera que esta sería indemnizada económicamente por los daños y perjuicios sufridos.

[...] si le fuere probado en juyzio debe morir por ende, e demas deben ser todos sus bienes de la muger, que asi oviese robada o forzada [...] ²⁶.

No obstante, se contempla en la ley la posibilidad de que la mujer forzada decidiera libremente contraer matrimonio con el hombre que la forzó, siendo en este caso excepcionalmente indemnizados los padres de esta, pues recibirían los bienes del forzador —salvo que fueran consentidores de dicho casamiento—, pues habían sido deshonrados y también habían sufrido un perjuicio como consecuencia del daño ocasionado a su hija. Si la familia de la mujer no recibiera los bienes indicados, entonces serían para la Cámara del Rey, es decir, para el Fisco o la Hacienda. En el caso de que la mujer forzada fuera religiosa, entonces la cantidad sería cobrada por el monasterio al que la monja perteneciera.

¿Qué ocurría si el forzador o violador estaba casado? En el derecho castellano, cuando una mujer y un hombre contraían matrimonio entregaban la dote y las arras, que eran adelantos de la legítima paterna y que permitían iniciar una vida en común ²⁷. Tras enviudar uno de los cónyuges, en este caso la mujer del condenado a pena de muerte, entonces el cónyuge superviviente, al disolverse la sociedad de bienes gananciales por liquidación, recuperaba la dote o arras que entregó cuando se casó, además de la mitad de los bienes adquiridos durante el matrimonio ²⁸. Pues bien, esta ley procura no dejar desamparada a la viuda del forzador, por lo que señala que, de los bienes que se han de entregar a la víctima o sus familiares, se deben descontar la dote y las arras de la viuda («pero destos bienes deben ser sacadas las dote, e arras de la muger del que

25. Ley 2. Quien puede acusar a los que fazen fuerza a las mugeres, e ante quien los pueden acusar. Título XX.

26. Ley 3. Que pena merecen los que forzaren alguna de las mugeres sobredichas, e los ayudadores dellos. Título XX.

27. Tovar Pulido 2020b.

28. Tovar Pulido 2021c.

fizo la fuerza»). Asimismo, la viuda y los familiares heredaban no solo los activos, como bienes o dinero, sino los pasivos, es decir, las deudas²⁹. Estas, en caso de que el forzador fuera deudor, debían ser descontadas para entregarlas a los acreedores o prestamistas hasta el día de la celebración del juicio.

En lo que respecta a los demás culpables, en el caso de que los hubiera, quienes ayudaron a cometer el delito serían considerados coautores y condenados a la misma pena de muerte. En definitiva, se trataba de un delito grave, cuya pena era la misma que la del que cometía homicidio, pena capital. Esta condena demuestra la importancia que se le daba a la protección de la mujer honesta, mientras que la misma ley deja al libre albedrío del juez la pena que se impondría a las mujeres que no fueran consideradas de tal condición, lo cual dependería de las circunstancias, de quien fuera el forzador, el lugar y el tiempo de la comisión del delito. No indica de manera explícita a cuales se refiere, pero entendemos que a las de mala fama como las prostitutas, a las cuales todavía la Codificación penal del siglo XIX en adelante dejaba prácticamente desprotegidas ante el delito de violación³⁰.

CONCLUSIONES

En estas páginas hemos analizado la normativa castellana en relación al delito cometido por el que forzaba y violaba a una mujer. La defensa de la honra y el respeto a los principios morales cristianos de la época se ven reflejados en la legislación. En el caso de que tuviera un pretendiente, la mujer sería objeto de sospecha por los demás hombres, pues se entendería que ella era partícipe y que correspondía al hombre que la seguía o le enviaba joyas. Pero no solamente se las deshonoraba a ellas, sino a su familia, pues la pérdida de la buena fama salpicaba a sus padres y familiares, así como a su esposo, en el caso de estar casada, hasta el punto de llegar a ser sospechosas de cometer adulterio.

Se hace hincapié en la honestidad de las mujeres y ello está vinculado a su estado civil y moral, pues se protege a las doncellas vírgenes, viudas, casadas y mujeres religiosas de orden. Cuando eran forzadas y se cometía un delito de violación contra ellas, se consideraba un delito de máxima gravedad y la pena que se aplicaba era la pena de muerte. Además, para compensar a la mujer por el agravio se le entregaba una indemnización económica con los bienes del forzador.

29. Tovar Pulido 2021d.

30. El art. 670 del Código Penal de 1822 indica que cuando el delito se cometiera «contra muger pública, conocida como tal, se reducirá la pena á la mitad». Tovar Pulido 2024: 453.

BIBLIOGRAFÍA

- FRANCO CHASÁN, José (2023), «El estupro en la jurisprudencia española (1870-1978): De eje vertebrador a resquicio de los delitos deshonestos». En Aniceto Masferrer (coord.), *Los delitos contra la honestidad en España (1870-1978): Contribución de la Jurisprudencia del Tribunal Supremo a su configuración jurídica*. Cizur Menor, Aranzadi, pp. 229-272.
- MASFERRER, Aniceto (2020a), *De la honestidad a la integridad sexual: la formación del derecho penal sexual español en el marco de la cultura occidental*. Cizur Menor, Aranzadi.
- (2020b), «Los delitos contra la honestidad en la codificación penal española: su configuración normativa (1822-1944)». En Aniceto Masferrer (ed.), *Tradición e influencias extranjeras en la codificación penal española: parte especial*. Cizur Menor, Aranzadi, pp. 793-859.
- (2023a), «Contribución de la jurisprudencia del Tribunal Supremo a la configuración de los delitos contra la honestidad (1870-1978)». En Aniceto Masferrer (coord.), *Los delitos contra la honestidad en España (1870-1978): Contribución de la Jurisprudencia del Tribunal Supremo a su configuración jurídica*. Cizur Menor, Aranzadi, pp. 15-50.
- (2023b), «La prueba en el delito de adulterio en España: Un análisis jurisprudencial (1870-1978)». En Aniceto Masferrer (coord.), *Los delitos contra la honestidad en España (1870-1978): Contribución de la Jurisprudencia del Tribunal Supremo a su configuración jurídica*. Cizur Menor, Aranzadi, pp. 51-114.
- (2024), *El adulterio en la codificación penal española: contribución del Tribunal Supremo y su doctrina legal a su proceso configurador (1870-1978)*. Cizur Menor, Aranzadi, 2024.
- RODRÍGUEZ ORTIZ, Victoria (1996), *Historia de la violación. Su regulación jurídica en la corona castellana hasta fines de la Edad Media*. [Tesis Doctoral], Universidad de Granada. Disponible en: <https://www.madrid.org/bvirtual/BVCM000716.pdf>
- (2003), *Mujeres forzadas: el delito de violación en el derecho castellano (siglos XVI-XVIII)*. Almería, Servicio de Publicaciones Universidad de Almería, 2003.
- (2011a), «Costumbres sexuales y delito de violación en la Castilla medieval». En Miguel Ángel Chamocho Cantudo (dir.), *Droit et mœurs. Implication et influence des mœurs dans la configuration du droit: Société d'Histoire du Droit. Actes des Journées internationales*, Jaén, les 3-5 juin 2010. Jaén, Universidad de Jaén, pp. 275-294.
- (2011b), «Mujer y delitos sexuales en la legislación de Alfonso X». En María Elena Jaime de Pablos (coord.), *Epistemología feminista: mujeres e identidad*. Sevilla, Arcibel, pp. 1903-1926.
- (2011c), «Mujeres corrompidas y varones deshonorados: La regulación de los delitos sexuales en la legislación de Alfonso X». En Rosalía Rodríguez López (coord.), *Experiencias jurídicas e identidades femeninas*. Madrid, Dykinson, pp. 531-560.

- PLANA DE JUAN, Patricia (2023), «La contribución de la jurisprudencia del Tribunal Supremo a la configuración del delito de abusos deshonestos (1870-1962)». En Aniceto Masferrer (coord.), *Los delitos contra la honestidad en España (1870-1978): Contribución de la Jurisprudencia del Tribunal Supremo a su configuración jurídica*. Cizur Menor, Aranzadi, pp. 151-200.
- ROJO GALLEGU-BURÍN, Marina (2022), «De los delitos contra la honestidad a los delitos contra la libertad sexual», *VISUAL REVIEW: International Visual Culture Review / Revista Internacional de Cultura Visual*, 12/1, 15 pp. (Ejemplar dedicado a: «Feminism and Sexism. Gender Awareness»).
- TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita (2015), «La prostitución a través de la justicia penal: definición y control de la moral sexual en la Edad Moderna». En Juan José Iglesias Rodríguez; Rafael M. Pérez García y Manuel Francisco Fernández Chaves (ed.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna: actas de la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*. Sevilla, Universidad de Sevilla, vol. 2, pp. 1455-1468.
- (2020), «Mujer estuprada: ¿víctima o cómplice querellante? Un complejo delito de difícil probanza en Castilla (Porcones, siglo XVII)», *Clío & Crimen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, 17, pp. 165-196 (Ejemplar dedicado a: Mujer y delincuencia a través de la Historia).
 - (2021), «Casadas amancebadas: adúlteras estables (Castilla, Siglo XVIII)». En Marie Élisabeth Franceschini-Toussaint y Sylvie Nathalie Hanicot Bourdier (dir.), *Déviances féminines dans la famille hispanophone: Évolution et transgression du modèle familial traditionnel*. Nancy, PUN y Éditions Universitaires de Lorraine, pp. 65-82.
 - (2022), «Solteras y embarazadas: acciones y protección de la justicia (siglo XVIII)». En Gloria Ángeles Franco Rubio y Natalia González Heras (coord.), *Dentro y fuera de la Corte: Estudios sobre la vida cotidiana en la España Moderna*. Madrid, Polifemo, pp. 477-497.
 - (2023a), «Infanticidio en Castilla en el siglo XVIII: ilustración jurídica y realidad procesal». En Ofelia Rey Castelao y Francisco Cebreiro Ares (coord.), *Los caminos de la Historia Moderna: Presente y porvenir de la investigación*. Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, pp. 116-134.
 - (2023b), «Los amancebamientos: Transgresión, transigencia y castigo a un delito con múltiples formas (Castilla, s. XVIII)». En José María Imízcoz Beunza, Javier Esteban Ochoa de Eribe y Andoni Artola Renedo (coord.), *Los entramados políticos y sociales en la España Moderna: Del orden corporativo-jurisdiccional al Estado liberal*. Vitoria-Gasteiz, Fundación Española de Historia Moderna, pp. 2329-2342.
 - (2023c), «Manceba de clérigo en la Castilla Moderna. La ruptura del modelo de identidad femenina». En Marie Élisabeth Franceschini-Toussaint, Sylvie Nathalie Hanicot Bourdier y Margarita Torremocha Hernández (coord.), *Mujer e identidad en tierras hispanohablantes: historia y civilización*. Nancy: Éditions Universitaires de Lorraine, pp. 97-118.

- TOVAR PULIDO, Raquel (2020a), «La regulación del matrimonio y los bienes gananciales por la normativa histórica española (ss. XVI-XIX)», *Anuario de la Facultad de Derecho. Universidad de Extremadura*, 36, pp. 863-896.
- (2020b), «Cultura material de la élite local española del siglo XVIII, a través de la dote de doña Ana María Orozco y Venegas (Linares)». En Diana Arauz Mercado (coord.), *Investigaciones sobre humanidades y artes*. Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas, pp. 249-268.
- (2021a), «La justicia y la legislación castellana ante la ruptura de promesa de matrimonio y el reconocimiento de paternidad: análisis de casos en la España meridional del Antiguo Régimen», *Cuadernos de historia del derecho*, 28, pp. 123-149.
- (2021b), *La capacidad jurídica de las mujeres en el marco de protección familiar de la Andalucía rural durante la Época Moderna*. Cáceres, Servicio de Publicaciones Universidad de Extremadura.
- (2021c), *Mujeres y derecho sucesorio en la España del setecientos: un estudio a través de los protocolos notariales de Córdoba y Jaén*. Córdoba, UCOPress.
- (2021d), *El ejercicio de la patria potestad y la mujer cabeza de familia: la administración femenina del hogar y los bienes en Jaén y Córdoba a finales del antiguo régimen*. Jaén, Diputación Provincial de Jaén.
- (2022), «El delito de adulterio y las penas impuestas a las mujeres a través de la legislación castellana (ss. XV-XIX)», *Erebea: Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, 12/2, 339-357 (Ejemplar dedicado a: Mujeres en conflicto, mujeres ante la justicia (siglos XV-XIX), coord. por Ofelia Rey Castelao y Ana María Sixto Barcia).
- (2023), «La jurisprudencia española ante el delito de violación: Un estudio histórico a través del análisis de sentencias del Tribunal Supremo (1870-1970)». En Aniceto Masferrer (coord.), *Los delitos contra la honestidad en España (1870-1978): Contribución de la Jurisprudencia del Tribunal Supremo a su configuración jurídica*. Cizur Menor, Aranzadi, pp. 115-150.
- (2024), «El delito de violación en la Codificación Penal española de los siglos XIX-XX: una aproximación a su análisis jurisprudencial», *Glossae: European Journal of Legal History*, 21, pp. 452-472.

LAS DECISIONES DE MARÍA VELÁZQUEZ, BERBERISCA. EL DURO PRECIO DE BUSCAR LA LIBERTAD (1624-1625)¹

Rafael Benítez Sánchez-Blanco
Universidad de Valencia

El análisis de una amplia relación de un proceso inquisitorial permite reconstruir la trayectoria de una esclava berberisca que pasa varias veces de una orilla del mar de Alborán a la otra². En este trabajo se muestra el drama de una mujer que vivió en ambas orillas a comienzos del siglo XVII; vidas de mujeres sobre las que tanto se debe a la obra de Margarita Birriel a quien este estudio va dedicado. Aspectos relativos a unas duras relaciones matrimoniales, al recurso a papeles falsos para poder volver a Berbería, a la convivencia entre María y otras moras en la saetía en la que realizan el viaje, y al fracaso de su estrategia al regresar a Orán, que la conduce ante el tribunal inquisitorial de Murcia, ilustran, con este caso, vivencias de un mundo recio que escapan habitualmente a otras fuentes de información.

La relación de su proceso, relativamente extensa, permite observar el enfrentamiento entre la acusada y el tribunal, ese terrible juego de estrategias³. Es también un desafío para el historiador, que carece en este caso de la amplia información que los procesos contienen y que debe exprimir los indicios que la relación le ofrece. E incluso, como veremos, atreverse a ir más allá de lo que el documento dice.

En él podemos distinguir diversos bloques de información, que merecen una diferente credibilidad. En primer lugar, el documento nos transmite lo que cinco testigos, cuyos nombres y cuya filiación se nos ocultan, vieron en el puerto de Mazalquivir

1. Este trabajo se enmarca dentro del proyecto de I+D+i «Ganar y perder en las sociedades de los territorios hispánicos del Mediterráneo occidental durante la Edad Moderna» (PID2022-142050NB-C21), financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y la Agencia Estatal de Investigación, y dirigido por Juan Francisco Pardo Molero y Daniel Muñoz Navarro.

2. Archivo Histórico Nacional, Inquisición, lib. 2022, exp. 41, págs. 22r-26r. *Relación de las causas despachadas en el Santo Oficio de la Inquisición de la ciudad de Murcia desde fin de diciembre del año de 1624 hasta fin de diciembre deste año 1625*. Una breve mención al caso en cuestión puede hallarse en Alonso Acero 2019-2021: 493.

3. Me he ocupado del asunto en: Benítez Sánchez-Blanco 2013: 387-408.

y que será el origen del proceso. No ofrece mayor duda la veracidad de estas declaraciones realizadas, sin duda, ante el comisario inquisitorial de Orán. Un segundo elemento, que solo conocemos indirecta y parcialmente, es la confesión de la rea ante el mismo comisario; lo poco que nos ha llegado ha sido a través de la declaración de María y de su debate con el tribunal. Cabe suponer que el interrogatorio realizado en Orán formaría parte del proceso, pero en el resumen del secretario no se hace mención directa al mismo.

Un tercer bloque lo constituyen las diversas fases del proceso ante el tribunal de Murcia, cuya cronología y avances se nos dan con bastante detalle, y de cuya información no cabe tampoco dudar. Dentro de esta parte se nos transcribe, casi todo al pie de la letra, el diálogo entre la acusada y el inquisidor durante la sesión de tormento a la que fue sometida, así como también la interacción entre la rea y el tribunal que tuvo lugar, como último paso procesal, antes de la votación definitiva y de acordar la sentencia.

Por último, la parte más extensa y fundamental son sus declaraciones en las diversas audiencias, en las que narra su vida y su trayectoria hasta llegar a Orán. Es esta narrativa la que podemos, o no, creernos, ya que el tribunal solo dispuso, y nosotros con mayor motivo, de la información que María quiso dar.

La relación comienza con la identificación de la protagonista por los testigos en el puerto de Mazalquivir, en una fecha que no se indica, pero que debió de tener lugar a fines de 1624. Dice así:

[En] una saetía que avía llegado al puerto de Macarque [Mazalquivir] en Oram con mercadurías y esclavos que ivan rescatados d'España y se pasaban a Argel, entre ellos iba la rea. La qual abían reconoçido por christiana, que avía sido esclava de un veçino de Oram, que declararon, que la rea se avía negado, diçiendo que era esclava de Melilla, diciendo que era mora, hasta que vino a confesar, sacada de la dicha saetía, que era christiana y que era la que abían conocido esclava en dicha Oram⁴.

En tan breve frase se contienen múltiples realidades del Mediterráneo de ese momento, máxime cuando sabremos, más adelante, que la saetía proviene de Cádiz y que su patrón —arráz— es un turco, y que ha hecho escala en el río de Tetuán. Se trata de un barco que transporta mercancías de una orilla a la otra y que lleva esclavas musulmanas libertas a Argel.

La rea comete aquí un error grave al pretender hacerse pasar por una de esas esclavas moras rescatadas, proveniente en su caso de Melilla, donde tal vez la saetía haya hecho escala en su recorrido. Pero tuvo la mala suerte de ser reconocida por los testigos que la habían visto en Orán siendo esclava bautizada. María tuvo que admitir

4. Sobre la importancia del puerto de Mazalquivir dentro del conjunto del doble presidio y sobre su gestión, debe verse Alonso Acero 2011: 289-322, especialmente 308-309. Para un marco general sobre Orán es de consulta imprescindible Alonso Acero 2000.

esa identificación y, por tanto, confesar su mentira, lo que plantea, y planteó al Santo Oficio, dudas fundamentadas sobre su intención última y sobre la veracidad de sus declaraciones posteriores. No cabe duda de que fue una mala decisión el arriesgarse a ocultar su identidad, cristiana, y su vida en Orán.

En sus dos iniciales comparecencias ante el tribunal de Murcia, una el 11 de enero de 1624, antes de que se abriera formalmente el proceso, y la segunda el día 15, ya en la primera audiencia procesal, relató su vida y cómo había llegado hasta Orán. Démosle la voz, por mediación del secretario inquisitorial; se inicia así: «Declaró ser de 30 años y que, abiendo naçido en tierra de moros, de su voluntad abía dejado su marido y venídose a Oram, do se avía bautizado, y de allí [había] venido a Murcia, de do un su hermano la avía llevado a Sevilla...».

En tan reducido relato hay varios pasos que necesitarían más explicación: ¿cómo una joven berberisca abandona a su primer marido y pasa a Orán voluntariamente, y además para estar en condición de esclava, como dirá más tarde? Lo más creíble es que en una *razzia* habitual los soldados la capturasen, lo que explicaría su paso a ser esclava de Jerónimo Velázquez. Además, el tránsito de joven esposa berberisca a esclava cristiana se complica por su afirmación posterior de que «siendo *niña*, se volvió cristiana». Pero entonces surge otro obstáculo a su exposición: ¿cómo pasa de Orán a Murcia? ¿La había liberado su amo o se había fugado? Si bien los testigos de su desembarco usan el pasado —«avía sido», «la abían conocido»—, ella, como veremos, habla de «su amo». ¿A su regreso posterior al presidio, seguía considerando a Jerónimo Velázquez su amo? Una explicación posible es que fuera rescatada por un hermano que va a aparecer en la historia de inmediato. Pero, en definitiva, ¿qué papel tuvo ella en todas esas arriesgadas decisiones? ¿Fue la protagonista, como parece decir, o un mero peón? Demasiadas preguntas sin respuesta en su breve confesión inicial.

Continuemos con la narración que hace de su vida en la Península:

Su hermano la avía llevado a Sevilla y casado con un esclavo christiano, que era berberisco, que la traxo por diferentes partes. El qual, estando en Utrera, la dixo que berberiscos, que nombró, se querían pasar a Berbería con cartas falsas de libertad que hacía allí un moço, y que él les avía dado palabra de irse con ellos⁵.

Una vez más la concisión del texto encubre múltiples realidades chirriantes: es significativo saber que tenía un hermano en Murcia, que parece tener libertad de movimientos y contactos en Sevilla, que le permiten concertar el matrimonio de María. ¿Era o había sido también esclavo? Hay que entender que, con el segundo marido —esclavo berberisco, pero cristiano— se casó por la Iglesia. Y este, a pesar de ser esclavo, tiene libertad para ir «por diferentes partes». La única explicación que se me

5. Además de la carta de libertad o ahorría, deberían obtener una licencia inquisitorial de salida, justificativa de no haber recibido el bautismo. Sobre los trámites para su obtención, en fecha más tardía: Benítez Sánchez-Blanco 2015.

ocurre para dar por válida su historia es que estemos ante la realidad, bien conocida, de los esclavos *cortados* que trabajan y viven por su cuenta, casados en este caso, además, a cambio de pagar un tanto a sus amos⁶. Esta doble condición de esclavo y cristiano le impedía el regreso legal al Magreb. De ahí, el recurso a la huida clandestina, siempre peligrosa y más en este momento, o a conseguir «cartas falsas de libertad», que aparecen en otros procesos por estas fechas.

A partir de aquí, María se enfrenta con su marido y toma personalmente decisiones difíciles. Él le anuncia su voluntad de volver a Berbería y de no dejarla en «tierra de cristianos» para evitar lo que, según cuenta, le había sucedido a otro, que regresó más tarde a por su mujer y fue preso por el Santo Oficio. Se produce, entonces, una áspera negociación entre los cónyuges, que conduce a la ambigua decisión de María y sobre la que versará, en gran medida, el interés del tribunal, y el nuestro como historiadores. Sobre las razones y la oportunidad de su decisión vuelve una y otra vez nuestra protagonista.

En su primera declaración, de 11 de enero, fue muy escueta: aceptó el viaje «por temer a su marido, que a puesto las manos en ella muchas vezes, atemorizada dél, [y habiendo] vendido su ropa, se fue con su dinero e un macho al Puerto de Santa María y se embarcaron, por christianos, en un barco hasta Cádiz». Al inquisidor no le pareció suficiente explicación y cuando le preguntó «con qué intención se iba a tierra de moros siendo christiana, dijo: “Señor, la intención ninguna, que solo la tuvo de dar a entender a su marido que tenía intención de ser mora, hasta escaparse de él e irse a Oram”».

Para corroborar esto narra una experiencia de su vida matrimonial: no se atrevió a denunciar los malos tratos porque pensaba que no la iban a creer y podían considerar su denuncia como falsa: «El no aberse atrevido a querellar de su marido era por no aberse llevado bien con ella y que abían de decir que era testimonio que le lewantaba y [no] le abían de dar crédito». Y hace referencia a un episodio en que «la abían tenido presa por deçir que, si su marido moría de una enfermedad que le dio, ella lo había muerto». Es decir, iban a considerar que lo había envenenado, recurso que en Valencia se consideraba propio de mujeres para deshacerse de una relación no deseada.

El 15 de enero, en su primera audiencia procesal, explica con más detalle cómo y con qué objetivo tomó la decisión de aceptar ir a Berbería.

Declaró que quando la dixo se fuese con él a Berbería, el dicho su marido la dixo que mirase lo que avía de hazer, porque si no abía de quedar como avía de quedar, entendiéndolo por deçir que la mataría. Y, atemorizada dello, le preguntó a dicho su marido por dónde abían de ir a Berbería y que él le dixo que por Oram, a que ella respondió: «Pues si as de ir por Oram yo iré contigo de buena gana». Y esto no lo dixo

6. Don Antonio Domínguez Ortiz señaló ya la existencia de estos esclavos que trabajaban fuera de la casa de su amo a cambio de pagarle una renta. Domínguez Ortiz 2003: 18-19 (publicado originalmente en *Estudios de Historia Social de España*, II (1952), pp. 369-428).

de corazón sino con la voca, con pensamiento de, en llegando a Oram, darse a conocer a su amo para no pasar a Berbería.

Aparece, así, además del reiterado temor a su marido, el objetivo de volver a Orán, incluso, afirma, a casa de su amo. ¿Reconoce, pues, que seguía considerándose «su esclava» e, implícitamente, que había huido al pasar a Murcia? ¿O solo era un argumento defensivo? Esa explicación le permitía disimular —en caso de que fuera esa su verdadera intención— que quería volver a «tierra de moros», algo que queda en el aire en todo el trascurso del proceso, pero que ella va dejando caer, peligrosamente, en sus confesiones. En efecto, la continuación de su declaración del 15 de enero, tal como el secretario —al escribir el resumen— nos transmite, dice así:

La primera vez que el dicho su marido la dixo que se fuesse con él a Berbería, la declaró era para ser moros y que ella también abía de ser mora como ellos, y que ella le havía dicho, en la primera ocasión, que no quería. Y de allí a algunos días, que le parece serían quatro o seis, volbiéndole a decir lo mesmo el dicho su marido, ella le avía respondido que iría con él a ser mora como ellos si iba por Oram a la Berbería, pero, como tenía dicho, no lo dixo de corazón, porque su intento era ser christiana y quedarse en Oram.

El relato de su viaje aporta experiencias que nos ilustran sobre aspectos de la vida de estos esclavos. En su primera versión destaca, una vez más, lo conciso del relato. En El Puerto de Santa María —donde la habíamos dejado—

se embarcaron, por christianos, en un barco hasta Cádiz y allí, dejándola su marido en una casa, el dicho negoció su viaje e presentó sus papeles con el turco que iba por arráz, no savía ella en qué manera, más de que la llevó a embarcar a una saetía a donde estaban hasta cinquenta personas, entre christianos y moros, e juntos se fueron al río de Tetuam, donde desembarcó su marido y los demás que abía nombrado, y ella no quiso desembarcarse allí, aunque dicho su marido, que allí se llamó Hamete, le amenaçó que la avía de matar si no se desembarcaba.

El día 15 enriquece con detalles la experiencia del viaje:

Las moras que iban con ella de Cádiz a Tetuam le abían dicho que ya beían que no iba de buena gana, pues no iba vestida a lo moro como ellas; que hiciera lo que ellas hacían, que si lo hacía por no hacer vida con su marido que, estando en tierra de moros, lo podía dejar y casarse con otro, que sus parientes la defenderían, y que no le combenía la ley de los christianos, que siempre era trabaxar y estar corrida, que mejor era la ley de los moros, y se podía casar con otro.

De nuevo, estas breves frases plantean numerosas cuestiones de importancia. En primer lugar, el repudio en el islam, ¿en qué circunstancias era posible también para las mujeres? Y esos parientes que podían ayudarla ¿dónde estaban? La otra cuestión es el traje que vestía María, que no era «a lo moro» como las otras. Había sido una

elección de vestido arriesgada, ya que sus papeles falsos debían decir que no era cristiana —condición exigida para tener la libertad de pasar a Berbería—. Si de El Puerto de Santa María a Cádiz iban como cristianos, en definitiva, era un trayecto dentro de España, pero, al salir de Cádiz, debería haber disimulado más. Sin duda, se dio cuenta y respondió a sus interlocutoras «con disimulación y solo con la voca: “¿Pues, yo, christiana?, pues para ser christiana avía yo de aber benido con vosotros, no digáis eso”». Pero una de ellas no se lo creyó y le dijo: «“Vete norabuena, que tú te acordarás que por menos abían tenido en la Inquisición a otra”, y que lo mismo harían con ella si volvía a España».

La reiterada amenaza con el Santo Oficio, que ya su marido le había anunciado, iba calando en su ánimo. Y así lo reconoció ante el tribunal. Aunque en el barco respondía al nombre de Fátima, y no hizo ninguna ceremonia islámica,

por espacio de una ora, después que dicha mora la habló e persuadió se quedase entre los moros a ser mora, estuvo dudosa en su corazón si iría a ser mora o no, pero nunca consintió en ser mora, sino que andaba vatallando entre sí con dos coraçones y lo que más le apretaba era el aberla dicho la dicha mora que se avía de ber en trabaxo por la Inquisiçión, por abersse ido con dichos berberiscos, pero no por esso consintió en ser mora.

Llegados al río de Tetuán, donde desembarcaron su marido y los otros moros, se le planteó una nueva decisión difícil:

Ella no quiso desenbarcase allí, aunque dicho su marido, que allí se llamó Hamete, le amenazó que la avía de matar si no se desenbarcaba, y ella le dixo que, pues ella le avía dado gusto hasta allí y [él] le avía ofrecido llebarla por Oram y así se avía concertado en la envarcación, que la llevara por allí, que desde allí se iría a Tetuam. E vino en ello el dicho su marido y dio veinte ducados a el turco que iba en la dicha sahetía, y a otro le dixo que le diese lo que oviese menester. Y así se partió de allí con el dicho turco.

Llegamos así al puerto de Mazalquivir, destino anhelado por María, que una vez allí preguntó por varias personas de Orán, «que nombró». La relación no nos ha transmitido quiénes eran; ¿serían sus familiares? ¿Sería Jerónimo Velázquez, su amo? Lo único constatable es que este evitó el incómodo desplazamiento de Orán a Mazalquivir y envió a su sobrino, quien se limitó a mirarla, sin decir palabra, y la denunció al capitán del fuerte. Da la impresión de que se trata de un mero reconocimiento de su identidad y que, en todo caso, suponiendo que María no hubiese sido ahorrada, su antiguo amo no quiere recuperar a una esclava huida, por lo que iba a caer en poder del Santo Oficio. Y entonces, efectivamente, cae sobre ella la justicia. El capitán le «preguntó si era María, esclava del dicho Gerónimo Velázquez, y ella le dixo que sí, el qual le replicó: «Pues, ¿cómo siendo christiana ibas a tierra de moros?», y ella le contó todo el casso que avía declarado. Y que el duque de Maqueda, que se abía hallado allí, llamó a el vicario y la tomó su confesión». Comparece, pues, ante el duque de

Maqueda, por entonces Gobernador de Orán⁷, y ante el comisario del Santo Oficio de la Inquisición de Murcia⁸. Su afán de libertad ha quedado frustrado por ese reconocimiento de su identidad, resultado de su mentira inicial al llegar a Mazalquivir.

No nos han llegado, como vimos, las confesiones hechas ante el vicario; solo conocemos algunos detalles de una declaración que debió de asemejarse a las realizadas ante el tribunal en Murcia. Así, en una audiencia, cuya fecha no se menciona, rebatió lo que el vicario había escrito sobre que en Cádiz, ante un familiar del Santo Oficio, dijo llamarse Fátima. Su explicación no queda del todo clara; lo que sí lo está es que en ese momento, previo a la embarcación, debía responder al nombre que figurara en sus papeles falsos, que, sin duda, era ese.

* * *

El proceso se desarrolló con rapidez: «Abiendo sido remitida de Oram e puesta en la cárcel pública, fue mandado tener con ella una audiencia, lo cual se votó en 5 de henero de 1625, y en 11 del mesmo se tuvo con ella la dicha audiencia», pasando a las cárceles secretas el 15. Cuatro meses más tarde, el 7 de mayo, quedó concluido, pendiente solo de la consulta con los asesores externos y de su votación.

La acusada había confesado en varias ocasiones sus dudas religiosas, motivadas algunas por el temor al Santo Oficio. Y, ante la exigencia de su marido de regresar con él a tierra de moros, había dudado unos días —«uatro o seis»— qué hacer, hasta que tomó la decisión de ir con él, pero con intención de llegar a Orán, plaza española. En el barco, a raíz de la conversación con las moras, «después que dicha mora la habló e persuadió se quedase entre los moros a ser mora, estuvo dudosa en su coraçón si iría a ser mora o no, pero nunca consintió en ser mora». Más tarde,

después que fue presa por el vicario de Oram, le a benido muchas tentaçiones de no aberse quedado con su marido, pero que luego se le pasan y se acuerda de la pasión de Christo, y que esto que pasa es por otros pecados, que tiene muchos, y a sido siempre christiana en su coraçón y de su voluntad desde que, siendo niña, se volvió christiana.

Ante esas confesiones, los inquisidores y sus consultores decidieron que fuera sometida a tormento *ad arbitrium* para aclarar cuál fue su verdadera intención. Como es sabido, el desarrollo de la sesión del tormento era anotada al pie de la letra por el secretario del tribunal, presente junto al inquisidor y al representante del ordinario. En este caso la relación de la causa recoge por extenso, y en bastantes pasajes de forma literal, el diálogo, terrible, de María y el inquisidor que tuvo lugar el 30 de mayo de 1625. Lo reproducimos en toda su extensión.

7. Se trata de D. Jorge de Cárdenas Manrique, IV duque de Maqueda. Sobre su actuación en Orán, véase Alonso Acero 2000: 53-58.

8. El vicario del arzobispo de Toledo, de quien dependía Orán, ejercía el papel de comisario inquisitorial en la plaza, dependiendo del tribunal de Murcia. Véase Alonso Acero 2000: 194-195.

Abiéndose executado [el tormento], a la primera vuelta de la mancuerna dixo:

—«Digo que quise irme con pensamiento de irme a Oram y luego, como me decían tantas cosas, andube si iría y no iría con mi marido y digo yo que tendría pensamiento de irme a Tetuán con mi marido y que fuese de mí lo que dél».

Y dixo más:

—«¿A Señor, cómo quiere v. m. que me condene!, ¿no me valen las verdades?».

Y, amonestada que dicesse verdad, dixo:

—«¿A Señor!, si me an de dar otra buelta, diré lo que no he hecho».

Y, abiéndosele querido dar segunda vuelta, dixo:

—«Digo, señor, que he ofendido con el pensamiento y con el corazón».

Preguntada a quién y en qué, dixo:

—«En ser mala desde que nací».

Y mandada apretar la dicha segunda vuelta, dixo:

—«Que he ofendido a Dios con el pensamiento en ser mala desde que nací».

Fuele dicho diga en qué más; dixo que en eso. Preguntada qué es «en eso», dixo que bien pudiera aberse dejado morir antes que dejarse embarcar con su marido. Amonestada que diga la verdad, donde no, se le mandará dar la segunda buelta, dixo:

—«¿Qué verdad quiere v. m. que diga, [que] quería ser mora?».

E abiéndosele dicho que diga la verdad, que eso se quiere que diga, dixo:

—«Sea eso».

Preguntada qué es «eso», dixo:

—«Que me quería ir con él a ser mora como él, ¡A, justo Juez, verdadero Dios y hombre, sed juez de la verdad!».

Preguntada, pues dixo que tuvo pensamiento de desebarcarse con su marido y de ser mora como él, diga cuánto tiempo le duró ese pensamiento que dice tuvo de ser mora. Dixo:

—«Me duró como una hora».

Preguntada si en ese tiempo tuvo por mejor la secta de Mahoma para salvarse, sabiendo era contraria a la fe de Ntro. Sr. Jesuchristo, dixo:

—«No, señor, ni tuve por mejor una ni otra, sino como me decían aquello».

Y abiendo sido adbertida que no parecía verisímil lo que avía respondido, que dicesse la verdad, si no que se mandaría dar la segunda buelta, dixo:

—«Señor, no sé nada de su ley de ellos, más de aquello que me dixerón».

Y abiéndose llamado al berdugo para dar la segunda buelta, dixo:

—«¿Qué quiere V. S.^a que diga, quiere que me condene?, diré lo que quisieren».

Y abiéndosele dicho dicesse la verdad y si tiene más qué decir, dixo:

—«¿Qué tengo de decir?».

Mandose apretar la segunda buelta y apretádola dixo:

—«¡Ay, ay! Digo que sí, que tuve por mejor la secta de Mahoma y que quise irme con mi marido a ser mora».

Preguntada si la tuvo por buena para salvarse, dixo:

—«Digo que sí, que la tuve por buena».

Preguntada cuánto tiempo le duró el pensamiento de ser mora, que no parece crehedero que le durase más de una ora, abiéndose embarcado con su marido para tierra de moros, dixo que si le oviera durado más, que con él se oviera ido, y que la tuvo Dios y la Virgen Sanctísima, y que su rosario nunca lo hechó. Y con esto se mandó suspender el tormento.

De este pasaje hay que destacar el amplio intercambio de preguntas y respuestas entre el juez, que, como es sabido y se observa bien en el texto transcrito, no puede orientar las contestaciones, y la rea, que da la impresión de estar al tanto del procedimiento y trata de escapar con frases ambiguas —«andube si iría y no iría»— o con afirmaciones de tipo general —«he ofendido con el pensamiento y con el corazón», o con otras defensivas —«diré lo que no he hecho»—, para acabar confesando. Pero la exigencia de precisión del tribunal —¿cuánto tiempo le duró?— provoca la reacción de María —«dixo que si le oviera durado más, que con él se oviera ido»—.

Todavía, incluso después de su ratificación pasadas las 24 horas, el tribunal tenía dudas y quería saber más, quería saber por qué no había expresado en sus confesiones anteriores lo que había dicho bajo el tormento. Es como si no hubieran quedado conformes con una confesión arrancada por la fuerza y solo para evitar el sufrimiento. Por una vez, da la impresión de que los jueces dudan de la eficacia probatoria de lo confesado en el tormento. María responde hábilmente: «El no aberlo declarado antes avía sido por entender que avía satisfecho con decir el mal pensamiento que avía tenido en aquella ora, y que de todo pedía misericordia».

El 14 de agosto, en una tercera consulta, se decretó la sentencia. Reconciliación con confiscación de bienes, hábito y cárcel por dos años y 100 azotes. Se la reconcilió en una iglesia el 17 de agosto, y el 18, hay que suponer que después de recibir los azotes en la cárcel, salió en libertad. No sabemos qué sería de ella después, ni tampoco, al igual que el tribunal, tenemos claro cuál era su intención vital, cuál era el objetivo de aquel alocado viaje por el Estrecho de Gibraltar y el mar de Alborán, que volvió a atravesar de regreso, a la fuerza, hasta Cartagena y Murcia.

* * *

A la hora de hacer balance, hay que tener presente que contamos con dos momentos en la trayectoria de María Velázquez que están contrastados por informaciones exteriores de testigos: había sido, en fecha indeterminada, esclava cristiana de Jerónimo Velázquez en Orán y regresa años después, en 1624, en una saetía que lleva esclavos musulmanes y mercancías a Argel y hace escala en Mazalquivir. Aquí, trata de hacerse pasar por una musulmana liberta de Melilla, pero es reconocida por varios testigos e identificada por el sobrino de su amo. A raíz de eso, es remitida al tribunal inquisitorial de Murcia, donde es juzgada rápidamente y condenada.

Para conocer el desarrollo de su vida entre ambos episodios, dependemos exclusivamente de sus declaraciones no contrastadas por testimonios externos. En ellas, el eje fundamental es la forma de escapar de una mala relación matrimonial marcada por la violencia y los malos tratos. Abandonada la posibilidad de una denuncia de estos ante las autoridades, porque no la iban a creer, las opciones que se le van ofreciendo son varias: la primera fue permanecer en España cuando su marido decidió pasar a Berbería con papeles falsos; la segunda, ya en barco rumbo a Tetuán, un divorcio islámico en Berbería. La tercera, que fue la que adoptó, era la que había ideado al aceptar salir de España con su marido: volver a Orán. Fueron decisiones tomadas bajo presión de las

amenazas de muerte si optaba por quedarse en España o se negaba a desembarcar en Tetuán; si bien cedió ante las primeras, hechas, sin duda, en el ámbito doméstico, se mantuvo fuerte, en un espacio público como era la saetía en la playa de Tetuán, frente a las segundas. En medio de ambas, y bajo la presión psicológica de sus compañeras de travesía que la animaban a pasar a «tierra de moros» para allí divorciarse y le inspiraron el temor a la Inquisición, estuvo dudosa de qué camino seguir.

El otro posible eje inspirador de sus decisiones era el religioso. Y en este aspecto su postura puede calificarse de ambigua o incluso de indiferente. Cristiana desde «niña», si creemos lo que dijo, desconoce las oraciones, y sus manifestaciones de fe cristiana relativas a la pasión de Jesucristo, o la posesión de un rosario, que no sabría rezar, parecen solo muestras de una devoción superficial; pero declara, al mismo tiempo, que no sabe nada del islam. Su discurso religioso es vacilante; en él va confesando, como hemos visto, sus dudas religiosas que se desarrollan bajo el temor creciente al castigo inquisitorial, pero no parecen reflejar una estrategia pensada desde el principio.

Si su objetivo hubiera sido permanecer en Orán, ¿por qué cometió el error inicial de hacerse pasar por una esclava mora de Melilla?; bastaba con decir llanamente su identidad. ¿Pretendía cruzar la permeable frontera de Orán y volver, como mora, en busca de su familia berberisca, tal vez su objetivo fundamental? Si el tribunal, con la cámara del tormento y la posibilidad de interrogar a los testigos, no pudo aclararlo, nosotros, a cuatro siglos de distancia, tampoco. Pero su voluntad de ser libre en medio de unas duras circunstancias merece darse a conocer.

BIBLIOGRAFÍA

- ALONSO ACERO, Beatriz (2011), «Imágenes escritas de la “Corte Chica” en los Apuntamientos de Benito Arias Templado». En Miguel Ángel de Bunes Ibarra y Beatriz Alonso Acero (coord.), *Orán: historia de la corte chica*. Madrid, Polifemo, pp. 289-322.
- (2019-2021), «“En Jalon ni en Berberia no avia bien vivido mora ni bien christiana”: moriscas en Orán tras la expulsión general», *Sharq al-Andalus*, 23, pp. 469-494.
- (2000), *Orán-Mazalquivir, 1589-1639: Una sociedad española en la frontera de Berbería*. Madrid, CSIC.
- BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, Rafael (2013), «El reo y los inquisidores: un juego de estrategias». En José María Cruselles Gómez (coord.), *En el primer siglo de la Inquisición Española: fuentes documentales, procedimientos de análisis, experiencias de investigación*. Valencia, PUV, pp. 387-408.
- (2015), «El difícil regreso a su patria de los moros libertos y el problema de su conversión». En Aurelia Martín Casares (ed.), *Esclavitud, mestizaje y abolicionismo*. Granada, EUG, pp. 265-283.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (2003), «La esclavitud en Castilla en la Edad Moderna». En *La esclavitud en Castilla en la Edad Moderna y otros estudios de marginados*. Granada, Comares, pp. 1-64.

DEL VÍNCULO A LA FRACTURA: JEFATURAS FEMENINAS EN CONFLICTO POR LA PROPIEDAD VINCULADA (S. XVII)¹

Yolanda Fernández Valverde

SEHISP, Universidad de Castilla-La Mancha

INTRODUCCIÓN

El presente artículo analiza un conflicto sucesorio surgido en el seno de una familia de la nobleza media conquense durante el siglo XVII, centrado en la gestión y transmisión de un mayorazgo. A través del estudio de fuentes notariales y judiciales, y desde una perspectiva de género, se examinan los mecanismos desplegados por dos mujeres emparentadas para defender sus derechos sobre el patrimonio vinculado. La investigación se inscribe en el marco de la historia social y de la familia, con especial atención al papel que desempeñaron las mujeres en la administración patrimonial y en la resolución de disputas intrafamiliares en un contexto de crisis estructural.

El caso permite abordar la agencia femenina en un sistema jurídico que formalmente las relegaba, pero que en la práctica abría espacios de actuación. Así, la activa participación de las mujeres en los litigios por bienes vinculados no solo revela una compleja configuración del poder familiar, sino que también muestra cómo la propiedad vinculada, lejos de garantizar cohesión, fue a menudo fuente de tensión en el interior del linaje.

CONFLICTOS FAMILIARES Y MAYORAZGOS EN LA HISTORIOGRAFÍA MODERNA

El análisis de la conflictividad intrafamiliar en el Antiguo Régimen muestra que la sucesión y gestión del patrimonio generaron tensiones frecuentes entre las élites

1. Este artículo forma parte del proyecto de I+D+i Familia, dependencia y conflicto en España, 1700-1860 [Referencia PID2024-159231NB-I00] financiado por MICIU/AEI/10.13039/501100011033 - FEDER,UE, y dirigido por Francisco García González (Universidad de Castilla-La Mancha) y Jesús Manuel González Beltrán (Universidad de Cádiz).

castellanas. Aunque el mayorazgo pretendía preservar el linaje, las disputas sucesorias involucraron a numerosos actores, destacando el papel decisivo de las mujeres, especialmente como viudas o en ausencia de herederos directos.

La historiografía ha abordado estas dinámicas, destacando la naturaleza estructural de los conflictos familiares. James Casey señaló que las disputas dentro del linaje no fueron episodios aislados, sino inherentes a la organización nobiliaria². En la misma línea, Gandasegui Aparicio ha analizado los pleitos civiles en Castilla, revelando su frecuencia y el peso que alcanzaron en la administración de justicia³. Del Cerro Bohórquez, por su parte, ha demostrado que la apariencia de cohesión familiar contrastaba con una realidad marcada por desencuentros persistentes⁴.

Estas tensiones afectaron no solo a las casas más poderosas. Investigaciones como las de Alfaro Pérez y Jarque Martínez sobre linajes aragoneses o las de Fernández Secades en el ámbito asturiano muestran su alcance transversal⁵. También han sido documentadas disputas similares en otras regiones, como la familia Lucas en Murcia, o en la Cantabria rural moderna, donde los litigios por herencia se vinculan directamente con la pugna por el poder económico dentro del grupo familiar⁶.

En este contexto, el mayorazgo se configuró como una estrategia clave de reproducción social. Chacón Jiménez ha mostrado cómo estos vínculos hereditarios aseguraban la continuidad del estatus aristocrático, incluso a través de ramas colaterales⁷. Pese a las distintas vicisitudes, diversas investigaciones han resaltado la capacidad de las mujeres para insertarse en este sistema. Melero Muñoz ha documentado su papel tanto en la gestión del mayorazgo como en los litigios derivados de su transmisión, y ha subrayado cómo muchas recurrieron a los tribunales para reclamar su posición⁸.

Desde esta perspectiva, trabajos como el monográfico coordinado por Rey Castelao y Sixto Barcia han evidenciado el papel de las mujeres en contextos judicializados⁹. López-Cordón Cortezo y García González han contribuido a ampliar esta visión, al resaltar la importancia de las mujeres como jefas de hogar en soltería o viudedad, tanto en Castilla como en otros países europeos¹⁰.

El presente estudio se enmarca en una línea de investigación que destaca el papel activo de las mujeres en la defensa de sus derechos patrimoniales. A través del análisis de un litigio del siglo XVII sucedido entre dos cuñadas, y con proyección en Cuenca, Toledo y Madrid, se examinan las estrategias sucesorias y de gestión del mayorazgo. Basado en fuentes notariales y judiciales, el trabajo ofrece una visión matizada de la

2. Casey 1996.

3. Gandasegui Aparicio 2003.

4. Del Cerro Bohórquez 2015.

5. Alfaro y Jarque Martínez 2016; Fernández Secades 2011.

6. Irigoyen y Sánchez Ibáñez 2009; Mantecón 1997.

7. Chacón Jiménez 1995.

8. Melero Muñoz 2019-2025.

9. Rey Castelao y Sixto Barcia 2022.

10. López-Cordón Cortezo 2015; García González 2017.

agencia femenina dentro de la nobleza castellana, en consonancia con las investigaciones recientes sobre los márgenes de actuación de las mujeres en los sistemas hereditarios del Antiguo Régimen.

DISPUTAS POR LOS BIENES VINCULADOS: MUJERES, LINAJE Y CONFLICTO PATRIMONIAL

Desde finales de la Edad Media, el mayorazgo se consolidó en Castilla como un mecanismo para preservar la estabilidad de los linajes nobiliarios, aunque en la práctica generó conflictos familiares, en particular ante la falta de criterios sucesorios claros. Como advierte Chacón Jiménez, lejos de eliminar tensiones, el mayorazgo las fomentó, al excluir a segundones y mujeres, provocando frecuentes litigios internos¹¹.

Aunque la legislación sucesoria castellana priorizaba la línea masculina en la transmisión del mayorazgo, la ausencia de herederos varones directos otorgó a las mujeres un papel central en su gestión. Siendo viudas, madres o hermanas, asumieron la gestión efectiva del patrimonio, consolidando su posición dentro del linaje y garantizando la continuidad familiar. En la Castilla moderna, la figura de la viuda tutora fue clave, ejerciendo durante años la jefatura familiar y, en ocasiones, gestionando los bienes con mayor eficacia que sus esposos¹².

En la familia conquense Enríquez, doña Ana María González de Torres ejemplifica este modelo de viuda administradora. En 1648, tras fallecer su esposo, el regidor don Jerónimo Enríquez, asumió la tutela de su unigénito, don José Jacinto Enríquez, y la gestión del mayorazgo, tomando decisiones para evitar la dispersión del patrimonio. Según la documentación notarial, gestionó censos y juros, negoció arrendamientos y supervisó la contabilidad de la casa, procurando sostener las rentas familiares pese al contexto de crisis contemporáneo a estos hechos.

Su posición, sin embargo, se vio amenazada al fallecer su hijo. Fue en ese momento cuando su cuñada, doña María Enríquez Enríquez —viuda también y residente en Toledo—, reclamó la herencia, iniciándose una larga querella judicial. El caso muestra la fragilidad del rol administrativo de las viudas en el sistema nobiliario: si otro miembro del linaje lograba imponer su derecho sucesorio, su autoridad podía ser cuestionada. Las viudas, hijas y hermanas de titulares de mayorazgos recurrieron con frecuencia a los tribunales para defender su posición, articulando su pugna en clave legal dentro del sistema jurisdiccional del Antiguo Régimen.

Tanto doña Ana María González de Torres como doña María Enríquez desplegaron estrategias legales para reforzar su posición. La primera, por haber sido tutora, defendió su derecho mediante la gestión económica y la presentación de documentos;

11. Chacón Jiménez 1995.

12. Molina Recio 2004; Birriel Salcedo 2008.

la segunda recurrió a la vía judicial para invalidar la administración de su cuñada y reclamar la sucesión como pariente colateral más próxima ante la falta de heredero varón adulto. Ellas no fueron ejemplos aislados. Fernández Secades ha mostrado cómo las mujeres de la oligarquía gijonesa supieron manejar el derecho para defender sus intereses¹³. En Murcia, se han documentado casos similares en la familia Lucas, donde varias viudas y hermanas lograron imponerse judicialmente frente a parientes varones¹⁴.

La capacidad de las mujeres para gestionar el patrimonio y sostener su posición en el linaje no dependía solo de los tribunales, sino también de resortes informales que permitían fortalecer su autoridad. Las viudas solían forjar alianzas con parientes influyentes para reforzar su posición en contextos de vulnerabilidad. Doña Ana María González de Torres contó con el respaldo de su hermano, el regidor conguense don Francisco González de Torres, quien intercedió por ella en varias ocasiones. En uno de sus momentos de mayor apuro económico, el 24 de mayo de 1652, le vendió 270 ovejas de lana fina a 30 reales y medio cada una, por un total de 8.235 reales¹⁵. Estas alianzas reforzaban la legitimidad de la mujer como administradora del mayorazgo.

Una alternativa de sostenimiento para doña Ana María fue recurrir a instituciones eclesiásticas. El 10 de enero de 1649 solicitó un préstamo de 23.540 reales al racionero de la catedral de Cuenca, don Tomás del Castillo, avalado por don Francisco Ángel de Ibañeta, secretario del Santo Oficio, hipotecando para ello un juro sobre lanas exportadas a Flandes y un censo heredado de su madre¹⁶.

El 20 de julio de 1652, al comprobarse el incumplimiento de los fiadores, se acordó su exclusión de la mancomunidad, asumiendo doña Ana María González de Torres en solitario la deuda contraída con el racionero de la catedral. Para afrontarla, solicitó licencia para hipotecar bienes de su hijo, entre los que se incluían seis manadas de ganado lanar y varios juros: uno, sobre 11.430 reales, con un rédito anual de 714 reales; otro, de 14.384 reales sobre las salinas del partido de Cuenca, que generaba 719 reales anuales; y un tercero, de 912 reales, que producía una renta de 1.368 reales¹⁷.

Como advierte Birriel Salcedo, las mujeres que gestionaban con eficacia la economía familiar tendían a conservar su autoridad¹⁸. En este sentido, doña Ana María mostró capacidad administrativa suficiente al renegociar censos y juros para sostenerse, aunque con escaso éxito. Su gestión coincidió con los años más duros del siglo XVII, entre 1650 y 1660, en un contexto de estancamiento generalizado de todos los sectores productivos¹⁹.

13. Fernández Secades 2011.

14. Irigoyen López y Sánchez Ibáñez 2009.

15. Archivo Histórico Provincial de Cuenca (en adelante, AHPCu), Protocolos notariales, Sig. P-1066, ff. 670-671.

16. AHPCu, Protocolos notariales, Sig. P- 2198, ff. 12-13v.

17. AHPCu, Protocolos notariales, Sig. P-1066, ff. 885-891v.

18. Birriel Salcedo 2019.

19. Jiménez Monteserín 2000.

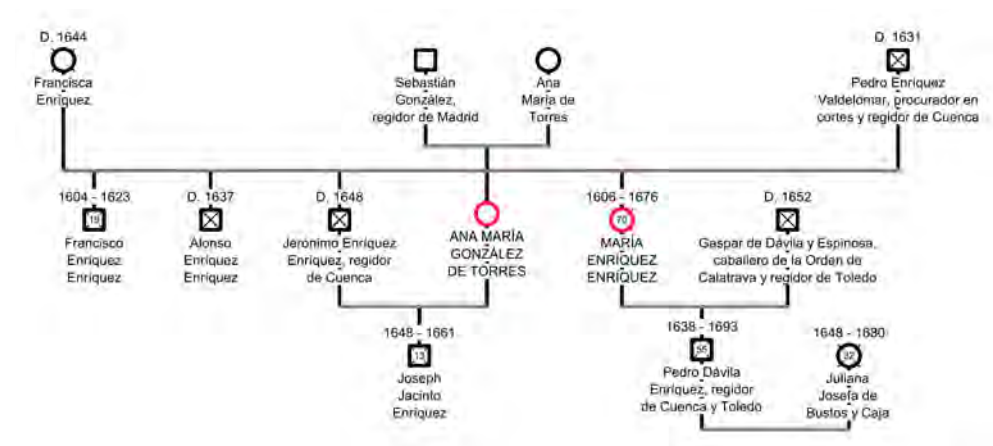


Figura 1. Red de parentesco entre las protagonistas del litigio.

La participación femenina en la administración del mayorazgo y en los conflictos hereditarios evidencia el papel activo de las mujeres en la gestión patrimonial. Las viudas ejercieron funciones de liderazgo que desbordaban el marco jurídico. Ellas tuvieron la capacidad de adoptar determinadas medidas para conservar su posición en los circuitos de poder nobiliario y garantizar la perpetuación del linaje a través de mecanismos jurídicos, económicos y simbólicos articulados en torno al mayorazgo. Así, el enfrentamiento entre doña Ana María González de Torres y doña María Enríquez Enríquez puede interpretarse también como parte de una lógica más amplia de afirmación de estatus dentro de un modelo patrimonial que buscaba garantizar la reproducción del linaje en un entorno de creciente fragilidad²⁰.

LA JUSTICIA Y LOS LITIGIOS POR LA HERENCIA

En la Castilla moderna, la justicia fue fundamental para resolver litigios sobre mayorazgos, reflejando las tensiones intrafamiliares y las estrategias legales empleadas para defender los derechos patrimoniales. Los tribunales superiores de Castilla fueron espacios habituales para la resolución de litigios por mayorazgos. La documentación notarial y judicial revela cómo, tras fracasar los intentos de acuerdo en instancias locales, los conflictos patrimoniales se elevaban a estas altas audiencias.

Como se ha dicho, el origen del pleito principal analizado en esta investigación se sitúa en el fallecimiento del regidor don Jerónimo Enríquez, acaecido el 10 de noviembre de 1648²¹. Su muerte coincidió con una comprometida situación

20. Fernández Valverde 2021.

21. Archivo Diocesano de Cuenca (en adelante, ADCu), Libro I de Defunciones de la iglesia de San Pedro de Cuenca, Sig. P-134, ff. 27-27v.

financiera derivada del elevado endeudamiento de sus bienes. Su viuda, doña Ana María González de Torres, al aceptar la herencia, asumió igualmente el conjunto de obligaciones económicas pendientes. Tal como ella misma manifestó: «por fin y muerte del dicho mi marido quedaron muchas y considerables deudas [...] y no dejó dinero ni hacienda de que poder pagar». Esta circunstancia la llevó, en breve, a verse inmersa en numerosos pleitos instados por los acreedores que exigían la satisfacción de las deudas contraídas²².

Ya se ha dicho que, en este contexto, doña Ana María asumió la administración del mayorazgo en representación de su hijo menor, don José Manuel Jacinto Alonso Enríquez²³. La normativa de los mayorazgos permitía que, ante la ausencia de un heredero adulto, la viuda actuara como tutora y administradora de los bienes. Sin embargo, la situación se complicó cuando su unigénito falleció el 19 de octubre de 1661, a los catorce años²⁴. La muerte del joven heredero dejó la sucesión del mayorazgo en una situación incierta, abriendo la puerta a nuevas reclamaciones dentro del linaje. Fue entonces cuando doña María Enríquez Enríquez, hermana del difunto don Jerónimo, argumentó que, ante la ausencia de un varón directo, la titularidad debía recaer en la línea colateral más próxima, es decir, en ella misma. Esta reclamación la enfrentó directamente con doña Ana María, quien seguía administrando los bienes de su difunto esposo. Ambas presentaron escrituras notariales, capitulaciones y testamentos para justificar sus derechos.

Doña Ana María González de Torres empleó distintas estrategias para mantener el control del patrimonio familiar:

- Reivindicó su papel como tutora y administradora, respaldando su gestión con documentación y alegando haber actuado en beneficio del linaje.
- Recurrió a los tribunales para legitimar su autoridad frente a los intentos de doña María por impugnarla.
- Se apoyó en alianzas locales, especialmente en sus hermanos: en el regidor don Francisco González de Torres, figura destacada en las milicias y en la justicia de Cuenca; y en doña Luisa Francisca González de Torres, viuda del regidor Francisco Morales.

Por su parte, doña María Enríquez Enríquez articuló su reclamación en tres frentes:

- Defendió su derecho sucesorio como hermana del difunto don Jerónimo, aportando pruebas de su vínculo con el linaje.
- Impugnó la administración de su cuñada, denunciando la venta de bienes y el aumento de la deuda.

22. AHPCu, Protocolos notariales, Sig. P-1006, ff. 753-753v.

23. AHPCu, Protocolos notariales, Sig. P-1007, f. 804.

24. ADCu, Libro I de Defunciones de la iglesia de San Pedro de Cuenca, Sig. P-134, f. 55v.

- Buscó respaldo entre nobles y burócratas, alegando que la continuidad del mayorazgo dependía de su titularidad.

El enfrentamiento entre doña María y doña Ana María muestra que las disputas sucesorias implicaban no solo la posesión de bienes, sino también la lucha por la legitimidad dentro del linaje. Aunque el mayorazgo buscaba garantizar la estabilidad familiar, a menudo generaba conflictos, ante los cuales ambas mujeres utilizaron resortes para consolidar su posición y ejercer poder.

CRISIS, ENDEUDAMIENTO Y SUPERVIVENCIA NOBILIARIA

La crisis estructural del siglo XVII, marcada por hambre, peste, guerras y cambio climático, debilitó a las familias aristocráticas al reducir sus ingresos agrarios y afectar la gestión de sus mayorazgos. En muchos casos, esta situación obligó a hipotecar bienes y a buscar alianzas con otros linajes para evitar la pérdida del patrimonio²⁵.

La escasez de recursos intensificó las tensiones familiares, al convertirse el mayorazgo en un elemento clave para la supervivencia económica. Lo que había sido un mecanismo de estabilidad patrimonial pasó a estar condicionado por la recesión y el endeudamiento. En este escenario, las disputas por asegurar la continuidad del linaje y evitar la fragmentación de los bienes se volvieron cada vez más frecuentes.

Tras la muerte de su sobrino don José Jacinto Enríquez, último descendiente varón directo, doña María tomó posesión oficial del mayorazgo ante el escribano conquense Martín de Vergara, asumiendo el control de los bienes vinculados²⁶. No era, sin embargo, el mejor momento para asumir la administración del mayorazgo, cuya situación económica era crítica, porque las rentas llevaban catorce años sin cobrarse, lo que comprometía seriamente su estabilidad.

Como así hizo doña María, en estos contextos de crisis, muchas mujeres se vieron obligadas a garantizar la continuidad del linaje gestionando patrimonios profundamente endeudados. A esta difícil coyuntura económica se sumó la negativa de su cuñada, doña Ana María González de Torres, a devolver bienes y rentas que legalmente correspondían al mayorazgo, alegando derechos propios. Antes de recurrir a la justicia, doña María intentó resolver el problema por vía amistosa, pero desde Madrid, donde residía tras enviudar, doña Ana María dilató las respuestas. Ante la falta de acuerdo, doña María optó por la vía judicial.

El 4 de agosto de 1671, en Toledo, doña María presentó ante Eugenio de Valladolid una escritura de subrogación, reclamando la devolución de 2.116 reales de vellón que su cuñada retenía²⁷. Este pleito ilustra la judicialización de los conflictos por el

25. Fernández Valverde 2023.

26. AGS, Sig. CME, 349-22, sf.

27. Archivo Histórico Provincial de Toledo, Protocolos notariales, Sig. 32088, ff. 156-157.

mayorazgo, fenómeno destacado por Melero Muñoz, quien subraya la resistencia a ceder bienes vinculados como constante en la litigiosidad nobiliaria²⁸.

En este contexto, el deterioro de las facultades mentales de doña María se hizo evidente, una circunstancia que solían esgrimir los familiares para apartar a las mujeres del control y la administración del mayorazgo²⁹. Previendo las consecuencias de su precaria salud, doña María otorgó en Toledo, el 13 de marzo de 1669, un testamento recíproco junto a su unigénito, don Pedro Dávila Enríquez, ante el escribano Eugenio Francisco de Valladolid. En él lo instituyó heredero universal y sucesor legítimo de todos sus mayorazgos y bienes³⁰.

Antes del fallecimiento de su madre, don Pedro asumió la administración del patrimonio familiar. El 18 de junio de 1673, el alcalde mayor de Toledo, don Felipe Antonio de la Cueva, le concedió formalmente esta potestad, tras recibir el informe de médicos y cirujanos que certificaban que doña María padecía deterioro cognitivo y físico que la inhabilitaba para toda gestión. Según el diagnóstico:

Doña María Enríquez se halla con melancolía hipocóndrica continuada, de la cual le ha nacido una manía por intervalos, imposibilitada de administrar su hacienda ni hacer acto alguno, además de lo cual padece estar ciega, respecto de lo cual necesita que se administre por otra persona la suya y sus bienes, y para ello se le nombre administrador como lo pide el dicho regidor, don Pedro Dávila, su hijo único.

Ante el evidente agravamiento de su estado y previendo un fatal desenlace, don Pedro Dávila Enríquez tomó la decisión de regresar con su madre a Cuenca, ciudad que en ese momento se encontraba «empobrecida, aislada y en la retaguardia»³¹. Allí se estableció en la residencia familiar de la calle de San Pedro, donde permaneció hasta su muerte, el 9 de enero de 1676³².

El 19 de diciembre de 1675, como regidor de Cuenca y administrador de los bienes maternos, don Pedro Dávila Enríquez intervino en la disputa sucesoria que había enfrentado a su madre y a su tía política, centrado en dos censos de 5.170 reales anuales que doña Ana María usufructuaba, alegando derechos heredados de su hijo, fallecido sin descendencia en 1661.

Aunque doña María tomó posesión formal del mayorazgo en 1675, su cuñada se negó a reconocer la sucesión ni a ceder la administración de las rentas, generando una deuda superior a 77.000 reales. Para resolver el conflicto, don Pedro ofreció 50.000 reales a doña Ana María a cambio del reconocimiento de los derechos de su madre sobre los censos. Para hacer efectivo el pago, obtuvo del alcalde mayor de Cuenca,

28. Melero Muñoz 2025: 116.

29. Melero Muñoz 2022: 30.

30. En el protocolo que se referencia se encuentra la transcripción literal de ese testamento: AHPCu, Protocolos notariales, Sig. P-1165, ff. 893-902.

31. Jiménez Monteserín 2020: 137.

32. ADCu, Libro I de Defunciones de la iglesia de San Pedro de Cuenca, Sig. P-134, ff. 80r-80v.

licenciado Francisco Valcárcel, permiso para tomar prestados 16.500 reales al 5 % de interés, garantizados con los bienes maternos, ya gestionados por él dada la incapacidad de doña María³³.

El 3 de enero de 1676, seis días antes de la muerte de doña María, don Pedro y su esposa otorgaron una escritura de administración sobre los bienes del mayorazgo. El 18 de enero, don Pedro formalizó una nueva escritura que recogía el testamento de 1669, confirmando su condición de heredero universal³⁴.

Tras la muerte de doña Ana María González de Torres, ya establecida en Madrid, don Pedro advirtió que algunos bienes vinculados al mayorazgo no habían sido restituidos, entre otros, un reloj grande de campanilla³⁵.

El 24 de abril de 1683, don Pedro otorgó un poder a don José Gutiérrez, agente de negocios en Madrid, para recuperar de don Gaspar de Lara y Manríquez —caballero de Calatrava y heredero de doña Ana María— dos objetos concretos: un reloj de bronce colorado de campana y una caracola de la India guarnecida de plata sobredorada y esmaltada, como bienes del mayorazgo³⁶. Ante la falta de resultados, el 12 de junio del mismo año, don Pedro otorgó un segundo poder a don Fernando Antonio de Villa, caballero de Santiago, para reiterar la reclamación³⁷. Sin embargo, pese a los esfuerzos legales, don Pedro nunca logró recuperar dichos objetos.

La última actuación significativa de don Pedro tuvo lugar en enero de 1692, cuando compareció ante el concejo de Cuenca, los días 12 y 19, para reclamar los atrasos de los censos sobre la sisa de la carne. Alegó hallarse en «muchos ahogos y atrasos de mi casa y familia, y que la deuda era ya excesiva»³⁸. Aunque el concejo prometió abonar los atrasos cuando hubiera ingresos, los pagos nunca llegaron. Don Pedro murió sin cobrarlos, sumido en un proceso de insolvencia que simboliza no solo el cierre del conflicto entre las dos cuñadas, sino también el declive económico de una de las casas nobiliarias más destacadas de Cuenca.

El caso revela cómo las mujeres asumieron un papel central en la administración del mayorazgo, enfrentando litigios y negociaciones para mantener su posición. Confirma así la relevancia de las jefaturas femeninas en la nobleza castellana y su capacidad de gestión en contextos de crisis.

33. AHPCu, Protocolos notariales, Sig. P-1165, ff. 868-872v.

34. AHPCu, Protocolos notariales, Sig. P-1165, ff. 893-902.

35. AHPCu, Protocolos notariales, Sig. P-1007, f. 829.

36. AHPCu, Protocolos notariales, Sig. P-1159, ff. 279-279v.

37. AHPCu, Protocolos notariales, Sig. P-1159, ff. 351-351v.

38. Archivo Municipal de Cuenca, Actas municipales, Leg. 297, Expte. 1.

CONCLUSIONES: GÉNERO, PATRIMONIO Y CONFLICTO EN LA CASTILLA DEL SIGLO XVII

El caso de la familia Enríquez, reconstruido a partir del prolongado pleito sucesorio entre doña Ana María González de Torres y doña María Enríquez Enríquez, permite comprender con mayor profundidad la complejidad de los conflictos intrafamiliares en torno a la propiedad vinculada en la Castilla del siglo XVII. Más allá de lo anecdótico, este litigio refleja dinámicas estructurales propias de la nobleza media, donde el mayorazgo, concebido como instrumento de cohesión y perpetuación del linaje, podía convertirse en un foco de disputas abiertas cuando las condiciones sociales, económicas o sucesorias se tornaban inciertas.

El enfrentamiento entre ambas mujeres pone de relieve que las viudas y parientes colaterales no fueron figuras pasivas dentro del sistema hereditario, sino protagonistas activas en su defensa y reinterpretación. A través de la gestión económica, el uso del derecho y el fortalecimiento de redes familiares, ambas contendientes desarrollaron formas concretas de intervención para sostener o disputar el control del mayorazgo. La viudedad, la maternidad o la cercanía al heredero menor fueron, en muchos casos, condiciones que permitieron a las mujeres intervenir de manera decisiva en los asuntos patrimoniales del linaje.

La trayectoria de doña Ana María González de Torres, administradora de los bienes vinculados tras la muerte de su esposo y luego de su hijo, muestra cómo una mujer podía desempeñar funciones de liderazgo familiar en un contexto legal que formalmente privilegiaba la línea masculina. A pesar de las dificultades económicas y de la presión ejercida por su cuñada, supo mantener el control sobre los bienes durante años, recurriendo a préstamos, renegociaciones de censos y alianzas con miembros influyentes de su familia. Por su parte, doña María Enríquez Enríquez, también viuda, defendió sus derechos sucesorios desde la línea colateral con una argumentación legal consistente, procurando restituir a su rama familiar la titularidad del mayorazgo. El enfrentamiento entre ambas cristalizó en una larga pugna judicial que trascendió lo patrimonial para devenir en disputa por la legitimidad dentro del linaje.

Este proceso de confrontación se produjo, además, en un escenario económico adverso. La crisis del segundo tercio del siglo XVII —marcada por el endeudamiento, la disminución de las rentas agrarias y el debilitamiento general de las casas nobiliarias— acentuó la importancia del mayorazgo como bien simbólico y material, cuya posesión se volvió esencial para la supervivencia del estatus familiar. No se trataba solo de conservar un patrimonio, sino de sostener una posición social en declive.

Finalmente, la intervención de don Pedro Dávila Enríquez en los años posteriores al conflicto entre su madre y su tía política ilustra la prolongación de estas disputas más allá de una sola generación, así como el deterioro final de una casa nobiliaria que, como tantas otras, no logró sostener su integridad patrimonial en un contexto de contracción económica. El intento de don Pedro por saldar deudas, recuperar bienes e

imponer la titularidad heredada revela los límites de las estrategias familiares frente a una estructura económica cada vez más desfavorable.

Este caso, en definitiva, confirma que las mujeres de la nobleza media castellana desempeñaron un papel relevante en la gestión y defensa del patrimonio familiar. Lo hicieron en condiciones complejas, marcadas por normas jurídicas restrictivas y por escenarios de inestabilidad, pero lograron intervenir en los mecanismos sucesorios y ejercer funciones de gobierno doméstico y patrimonial. A través de su actuación, reconfiguraron los márgenes de poder en el interior del linaje, ofreciendo así una perspectiva más rica y matizada de la historia de la familia en la Castilla del Antiguo Régimen.

BIBLIOGRAFÍA

- BIRRIEL SALCEDO, Margarita (2008), «El cónyuge supérstite en el derecho hispano», *Chronica Nova*, 34, pp. 13-44.
- (2019), «Ellas gobiernan la casa: Jefaturas de hogar femeninas en el Valle de Lecrín (s. XVIII)», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 31, pp. 57-82.
- CASEY, James (1996), *Familia, poder y comunidad en la España del siglo XVI*. Madrid, Alianza.
- CERRO BOHÓRQUEZ, María Paz del (2015), *Familia y reproducción social. Los Espinosa Núñez de Prado: una élite de poder en tierras de Cádiz y Sevilla (siglos XVII y XVIII)*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015.
- CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco (1995), «Hacia una nueva definición de la estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y las relaciones de parentesco», *Historia Social*, 21, pp. 75-104.
- FERNÁNDEZ SECADES, Lucía (2011), *La oligarquía gijonesa y el gobierno de la villa en el siglo XVIII*. [Tesis Doctoral], Universidad de Oviedo.
- FERNÁNDEZ VALVERDE, Yolanda (2021), *De mercaderes a la grandeza de España. De los Enríquez de Cuenca a los Queipo de Llano, condes de Tóreno (ss. XVI-XIX)*. Madrid, Dykinson.
- (2023), «El poder local al servicio del rey. Los Dávila Enríquez entre Cuenca y Albacete en el ocaso de los Austrias». En Porfirio Sanz Camañes (coord.), *La nobleza titulada castellana en la conservación del Imperio español en tiempos de Carlos II*. Cuenca, Servicio de Publicaciones de la UCLM, pp. 133-154.
- GANDASEGUI APARICIO, María José (2003), *Los pleitos civiles en Castilla, 1700-1835: estudio del funcionamiento de la administración de justicia castellana en el marco de los pleitos privados*. [Tesis doctoral], Universidad Complutense de Madrid.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (2017), «Mujeres al frente de sus hogares. Soledad y mundo rural en la España interior del Antiguo Régimen», *Revista de Historiografía (RevHisto)*, 26, año XIV, pp. 19-46. (En monográfico coordinado por Francisco García González y Claudia Contento).

- IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio; SÁNCHEZ IBÁÑEZ, Raquel (2009), «Conflicto y consenso en las familias de las élites locales: los Lucas en Murcia (siglos XVI-XVIII)». En Enrique Soria Mesa, Juan Jesús Bravo Caro y José Miguel Delgado Barrado (ed.), *Las elites en la época moderna: la monarquía española, vol. 2 (Familias y redes sociales)*. Córdoba, Universidad de Córdoba, pp. 285-294.
- JARQUE MARTÍNEZ, Encarna; ALFARO PÉREZ, Francisco José (2016), «Herencia, honor y conflictos familiares en el Aragón del siglo XVIII», *Studia Historica: Historia Moderna*, 38/2, pp. 137-165.
- JIMÉNEZ MONTESERÍN, Miguel (2000), «Los años sombríos del seiscientos». En Julián Canorea Huete y María del Carmen Poyato Holgado (coord.), *La economía conquense en perspectiva histórica*. Cuenca, Servicio de Publicaciones de la UCLM, pp. 97-176.
- (2020), «La ciudad de Cuenca en la historia». En Miguel Jiménez Monteserín y Pedro Mombiedro (ed.), *Cuenca, pétrea atalaya entre dos hoces. Historia y sociedad de una Ciudad Patrimonio*. Cuenca, Diputación Provincial de Cuenca, pp. 49-240.
- LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria (2015), «Jefaturas de hogar y autoridad femenina en la Europa moderna». En María José Galende y José Pérez-Fuentes (ed.), *Familia, poder y cultura en el Antiguo Régimen*. Madrid, Sílex, pp. 147-181.
- MELERO MUÑOZ, Isabel María (2019), «Mujeres y vinculaciones de bienes: el androcentrismo y el discurso legitimador en los pleitos de mayorazgo». En María de los Ángeles Fernández Valle y Carme López Calderón (ed.), *Discursos e imágenes del barroco iberoamericano*. Sevilla-Santiago de Compostela, EnRedArs y Andavira, pp. 329-344.
- (2022), «Patrimonio y promoción social de las mujeres: luchas legales por el mayorazgo familiar (ss. XVII-XVIII)», *E-Spania. Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, 43.
- (2025), «La conflictividad judicializada por los mayorazgos en la Edad Moderna. Discursos normativos y prácticas sociales», *Historia Social*, 111, pp. 115-134.
- MOLINA RECIO, Raúl (2004), «Entre la opresión y una libertad tácita. La mujer privilegiada en el Antiguo Régimen», *Ámbitos. Revista de estudios de Ciencias Sociales y Humanidades*, 11, pp. 19-28.
- REY CASTELAO, Ofelia; SIXTO BARCIA, Ana María (coord.) (2022), «Mujeres en conflicto, mujeres ante la justicia (ss. XV-XIX)», *Erebea: Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, 12/2, pp. 143-357.

EL DISCURRIR DE LAS FAMILIAS EN EL ANTIGUO RÉGIMEN: EL CASO DE ESQUEDAS (HUESCA) (1753-1785)¹

Encarna Jarque Martínez

Universidad de Zaragoza

José Antonio Salas Auséns

Universidad de Zaragoza

INTRODUCCIÓN

El año 1753 el párroco de la localidad de Esquedas, pequeña localidad del Somontano oscense próxima a la ciudad de Huesca, comenzaba a incluir en los *quinque libris* la matrícula de todos los feligreses que habían cumplido con el mandamiento de la iglesia de confesar y comulgar en las fechas de la Pascua de Resurrección. Fuente conocida y no demasiado utilizada en los estudios de población, en este caso tiene la particularidad de incluir no solo los nombres, apellidos, relación de parentesco, ocasionalmente en algunos la actividad y la edad de las personas. Año a año seguiría puntualmente con esta práctica hasta 1785, lo que permite seguir las trayectorias de las familias de la localidad, a falta de aquellos menores que todavía no habían recibido los sacramentos de confesión y comunión.

Esquedas era una localidad de señorío perteneciente a los Condes de Sobradriel. Su titular

tiene y posee por vía de mayorazgo el lugar de Esquedas con toda su dominatura, que se compone de una iglesia, unos graneros, un palacio, veinte casas, un mesón, quinientos cahíces de tierra de cultivo, las hierbas de dicho lugar, un cargo ordinario que paga el maestro escuela de Huesca y la jurisdicción civil y criminal de dicho pueblo.

Una tasación de los bienes señoriales del pueblo y sus términos, realizada en el año 1771, calculaba su valor en 147.000 libras y una renta anual, procedente de las casas,

1. Esta publicación es parte del proyecto de I+D+i «Familia, dependencia y conflicto en España, 1700-1860» (PID2024-159231NB-I00), financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/ y dirigido por Francisco García González (Universidad de Castilla-La Mancha) y Jesús M. González Beltrán (Universidad de Cádiz). Igualmente, de POLYMATHIA, Grupo de Investigación de Referencia del Gobierno de Aragón H34_23R, dirigido por Francisco Alfaro Pérez.

el mesón, las hierbas y, sobre todo, la tierra, que podía ascender a 2.594 libras, pagadas por sus vasallos, los vecinos de Esquedas².

Cuadro nº 1. Patrimonio y rentas de los condes de Sobradiel en Esquedas.

Propiedades	Valor en libras	Renta anual
Granero	30000	
Palacio	27000	
20 casas	8000	120
mesón	1000	48
500 cahizadas de tierra	75000	2250
Hierbas	6000	176
Total	147000	2594

El número de casas coincidía con el de familias recogidas en las matrículas pascuales. Pocos años antes, según los datos certificados por el párroco de Esquedas en el censo de Aranda, su población ascendía a 118 habitantes, 40 de ellos casados —20 matrimonios, coincidiendo con el número de casas señalado en el inventario—, los otros 78 solteros y, entre estos, 18 menores de 7 años. Sin embargo, según los datos recogidos por el mismo párroco en la matrícula pascual de ese mismo año, la población era algo superior: las personas mayores de 8 años eran 117, a las que había que añadir los niños que todavía no habían cumplido con el precepto pascual. Las personas recogidas en la relación incluían 52 casados, 54 solteros y 11 viudos. Las cifras reflejan la imagen que se tiene de la familia tradicional del Alto Aragón, en la que era algo habitual la coexistencia de tres generaciones —abuelos, padres y nietos— bajo un mismo techo, modelo de organización estrechamente ligado al legado del patrimonio familiar a un único heredero.

Es bien conocida esta forma de transmisión patrimonial entre generaciones, que encontramos en amplias zonas de la Europa Occidental. En el caso francés, más generalizada en la zona pirenaica y del macizo central, se ha constatado en muchas otras áreas del país, en las que en palabras de Gérard Béaur, «siempre encontraremos a ciertas familias actuando como “francotiradores”, esto es, yendo en contra de las normas y las prácticas sucesorias vigentes»³. De igual manera, en el reino de Castilla encontramos familias que esquivaban las normas legales, que ordenaban un reparto igualitario, algo habitual en el norte, sobre todo en Guipúzcoa, Vizcaya, Santander e incluso Galicia, donde solían apurarse las posibilidades que permitían las leyes de Toro, concentrando en un solo hijo el tercio de mejora y el quinto de libre elección de los padres sobre el

2. Archivo Histórico de la Nobleza, Parcent, c.43, D, 22, Tasación de los bienes del mayorazgo que posee Joaquín Cayetano Caveno, IV conde de Sobradiel, para saber la cantidad que puede imponer de censo sobre dicho mayorazgo, para lo cual se hace un inventario sobre el mismo, así como tasación de bienes y una información de testigos.

3. Gérard Béaur 2017.

destino del patrimonio familiar. En la Corona de Aragón había una casuística distinta. Mientras en Cataluña, como herederos, «se elige al hijo varón primogénito y solo a la hija primogénita —*pubilla*— cuando no había varones», pero reservando una parte del patrimonio para repartir igualitariamente entre todos los hijos, la denominada legítima, fijada en un cuarto en las Cortes celebradas en Monzón en 1585⁴, en los reinos valenciano y aragonés los padres no tenían prácticamente ningún impedimento a la hora de dejar su patrimonio a los descendientes. En Valencia, concretamente, se podía optar «por lo pare o la mare liberament deixar sos bens a sos fills, instituintlos en parts yguals o desiguals»⁵. Al igual que en Valencia, los fueros aragoneses, y de la misma forma los del reino de Navarra, dejaban total libertad a los padres a la hora de repartir los bienes, pudiendo dejarlos a un solo descendiente, hijo o hija, o hacer un reparto igualitario, cederlos en el momento de su muerte o cederlos en vida a medida que los hijos iban contrayendo matrimonio. En estos casos, la transmisión se regulaba en las capitulaciones matrimoniales. Costumbres distintas en unas u otras zonas de ambos territorios configuraron unas áreas en las que lo más corriente —aunque no de forma exclusiva— predominaba el reparto igualitario, frente a otras en las que al frente del patrimonio familiar se ponía a un único heredero. En el gráfico siguiente se marcan en rojo las zonas de predominio del heredero único: la actual provincia de Huesca y el norte de la de Zaragoza y el Bajo Aragón.

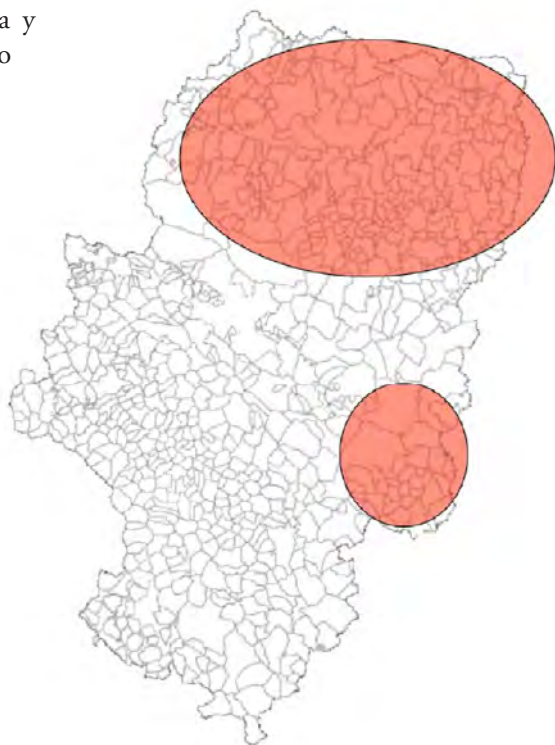


Gráfico nº 1
Áreas de predominio del heredero único. Fuente: Jarque y Alfaro 2016.

4. Ferrer 2006: 73.

5. Pere Hierome 1580: 263.

El tema es ya bien conocido en Aragón. Ha sido ampliamente abordado desde distintas disciplinas, fundamentalmente la del derecho, con múltiples estudios desde Joaquín Costa hasta el más reciente de José Luis Argudo, que insisten en la fuerza del amplio margen de libertad que daban los fueros a los padres a la hora de traspasar la fortuna familiar, pero también de la costumbre⁶. Sociólogos y antropólogos como Dolors Comas d'Argemir, Severino Pallaruelo, José María Nerín o Lisón Arcal⁷ también se han sentido atraídos por el tema, dada su pervivencia prácticamente hasta el presente. Asimismo, ha sido objeto de interés desde el campo de la historia, con distintos trabajos de Manuel Gómez de Valenzuela, que ha publicado cientos de capitulaciones y testamentos con estudios previos de distintas comarcas del Alto Aragón —Sobrarbe, Jacetania, Somontanos barbastrense y oscense—, publicadas por el Justicia de Aragón, Daniel Baldellou, Francisco Ramiro, Encarna Jarque o José Antonio Salas⁸, basados fundamentalmente en las capitulaciones matrimoniales y los testamentos y en menor medida en la documentación judicial, fuentes que, por otra parte, junto a la legislación, han sido las fundamentales en todos los trabajos dedicados a la familia del Alto Aragón.

Además de las fuentes citadas, disponemos de otra fuente mucho menos utilizada que puede servir para complementar algunos aspectos del modelo familiar altoaragonés: las matrículas de comunión pascual recogidas en los *quinque libris*, en las que se anotan nombres y apellidos de todas las personas que, en cumplimiento de uno de los mandamientos de la Iglesia, confesaban y comulgaban por Pascua de Resurrección y, de forma sistemática, siguiendo siempre un mismo orden —las calles de la parroquia, las familias, comenzando por el o la cabeza de familia y los demás miembros: esposa en su caso, hijos, sobrinos, criados—⁹. Aun a falta de información sobre los niños que no habían cumplido con el precepto pascual, registran las modificaciones que año tras año se podían ir produciendo en el seno de cada familia —la progresiva llegada a la edad de confesión y comunión de los menores, la salida de alguno de los miembros por emigración o fallecimiento, la llegada de otros, normalmente por vía de matrimonio, la presencia puntual de miembros ajenos a la familia en sentido estricto, pero que convivían bajo el mismo techo, caso del servicio doméstico o de los criados—.

Excepcionalmente, las matrículas incluyen sus edades, caso, como ya hemos adelantado, de la parroquia de Esquedas. El seguimiento cronológico de esta fuente documental permite ver las continuidades y, en su caso, los cambios producidos a lo largo del tiempo en el seno de las unidades familiares. Este es el objetivo del trabajo que presentamos: estudiar el discurrir de la vida de las familias de este pueblo aragonés a través de las matrículas de comunión pascual.

6. Costa 1901; Argudo 2024.

7. Comas d'Argemir 1980; Pallaruelo 1980; Nerín 2001; Lisón Arcal 1990.

8. Gómez de Valenzuela 2003; Baldellou y Salas Auséns 2016; Ramiro Moya y Salas Auséns 2013.

9. Salas Auséns y Alfaro Pérez 2004.

LAS FAMILIAS DE ESQUEDAS

La primera de las matrículas de nuestro trabajo es de 1753, año en que fueron 121 personas, con su nombre, apellido y edad, distribuidas en 20 casas, las que cumplieron con el precepto pascual. Entre estas estaban las del señor temporal, la rectoría, el montero, el cirujano y los encargados de la adula, la herrería y el mesón. En 1785, año en el que se cierra nuestro trabajo, los que cumplieron con el precepto pascual fueron 136. Las novedades, respecto de la matrícula inicial, fueron la desaparición de la casa del cirujano, con una aislada representación en 1754, 1772 y 1773, y la presencia de un maestro desde 1774, ocho años antes de la Real Cédula de Carlos III, considerada como el inicio de la enseñanza obligatoria en sus dominios¹⁰.

En las referidas actividades era frecuente el cambio de titular, caso de los maestros —cuatro entre 1774 y 1784— o de los aduleros —dieciséis a lo largo de treinta y tres años—. El mecanismo utilizado para conseguir candidatos a ocupar tales tareas era un contrato por un periodo determinado, generalmente corto, con frecuencia de tres años, a cambio de un salario a satisfacer en parte por el ayuntamiento y los vecinos que precisaban de sus servicios. Teniendo en cuenta la corta población de Esquedas, eran ocupaciones no demasiado atractivas, y quienes las ocupaban aspirarían a desarrollarlas en pueblos de mayor tamaño, en los que podrían obtener una renta más elevada. Resultado: los titulares solían estar al frente de familias sin hijos, o incluso solteros, y mucho más difícilmente con personas mayores a su cargo. A diferencia de lo que sucede en el resto, prácticamente no encontramos ninguna de sus familias en la que coexistan tres generaciones.

Las restantes casas correspondían a las familias dedicadas a actividades agropecuarias. En ellas predominaba la continuidad, con muy pocas novedades. Encontramos ininterrumpidamente desde 1753 a 1785, distinguiendo entre vecinos (v) y habitantes, las casas Mateo Castán (v), Anoro, Hernando (v), López, Lloro, Estallo (v), Martínez (v), Sarvisé (v), Sipán, Fontana, Sampietro e Ibárbez y Pedro Calbo (v), y un único cambio de denominación: casa Betrán, a partir de 1781 llamada casa Laliena (v). Todas ellas presentaban un perfil parecido, pasando por periodos en que son dos las generaciones que las componen, con otros en que en una casa conviven tres generaciones: abuelos, padres y nietos.

10. Vales-Villamarín y Reder 2015: 66.

Cuadro nº 2: Convivencia de generaciones en las familias de Esquedas (1753-1855).

Casa	dos generaciones	%	tres generaciones	%
Mateo	21 años	63,64	12 años	39,39
Anoro	6	18,18	27	81,82
Hernando	25	75,76	8	24,24
López	30	90,91	3	9,09
Lloro	13	39,39	20	60,61
Betrán	10	30,30	23	69,70
Estallo	4	12,12	29	87,88
Martínez	12	36,36	21	63,64
Matías Sarvisé	2	6,06	31	93,94
Jorge Sarvisé	13	39,39	20	60,61
Sipán	12	36,36	21	63,64
Fontana	5	15,15	28	84,85
Sampietro	14	42,42	19	57,58
Ibárbez	12	36,36	21	63,64
Casos	179	37,90	283	62,1

Tan solo en las casas de López, Hernando y Mateo Castán son más de la mitad los años en que conviven dos generaciones. En todas las demás, los periodos de convivencia de tres generaciones superan el 50 %, destacando los casos de Anoro, Fontana, Estallo y especialmente Matías Sarvisé. Detrás de estas disparidades estaban los avatares en el seno de cada familia, cada una con situaciones diversas; los casos son múltiples. En uno de los extremos podemos fijarnos en la familia López, en la que tan solo en tres años coexistieron tres generaciones.

En 1753, casa López estaba encabezada por Juana Franco, de 48 años, viuda. Con ella vivían en ese momento su hermano Francisco, de 46, y sus hijos Rufina, de 30 años; Antonio, de 21; y Teresa, de 16. La presencia del hermano facilitaba, sin duda, hacer frente a las tareas agrícolas. Al año siguiente, coincidiendo con la salida de Francisco, había vuelto a casa José, otro hijo de Juana, que entonces tenía 19 años. Rufina salía de la casa en 1756 y, un año más tarde, aparecía Miguel, de 33 años, quien debía de ser el varón primogénito de la familia. En 1758 se asistió a un cambio importante: Miguel se casó con Francisca Maza de Lizana, joven de 20 años, y a la vez se producía la salida de su hermana Teresa, que volvería un año después, coincidiendo con la muerte de la «señora mayor», Juana Franco.

En las matrículas posteriores no habrá otra novedad hasta 1775 mas que la presencia de distintos criados en el seno de la familia. El cambio en la matrícula de ese año fue la incorporación de dos hijos del matrimonio: Miguel, de 9 años, y Antonio, de 7. La familia quedaba así integrada por cinco miembros: Miguel López y su esposa María de Lizana, sus dos hijos y José, hermano del padre, de 41 años, el «tión» de la familia, denominación que se daba a los hermanos que seguían solteros.

Un nuevo hijo, Paulo, y el matrimonio del primogénito, Pascual, de 17 años, con Magdalena Laguarda, de 18, fueron las novedades en 1783. Sin cambios en los dos

ejercicios siguientes, con el reciente matrimonio del joven Pascual y teniendo en cuenta la edad de su padre, 58 años, y su madre, 53, parecía comenzar un largo periodo en el que iban a coexistir tres generaciones.

Muy diferente es la trayectoria de casa Estallo, en la que, salvo el periodo 1764-1767, siempre coexistieron tres generaciones. El año 1753 la familia estaba integrada por 10 miembros: el señor mayor, Domingo Estallo, anciano de 78 años, con toda seguridad casado en segundas nupcias con María Fontana, de 52; un hijo del primer matrimonio de Domingo, Antonio, de 34 años, casado con Beatriz Oliván, de 36; y, a continuación, otros hijos de Domingo: mosén Ventura (26 años), Esteban (25), Miguel (19), María (24), Antonio (12) y Josefa (9).

Al año siguiente la familia se iría reduciendo, primero por las marchas de mosén Ventura y Miguel, y, en 1756, con la muerte del anciano Domingo Estallo, año en que se inscribía Rosa, de 9 años, hija de Ramón y Beatriz. Quedaba como señora mayor la viuda María Fontana, coincidiendo con la vuelta a Esquedas de Antonio, uno de los hijos que había marchado. En los años siguientes se van produciendo distintas alteraciones en la composición familiar: un nuevo nieto, Ramón, en 1763; la salida de Rosa; y el regreso de Miguel, ausente desde 1755.

En los años 1764-1767 aparece como cabeza de familia Ramón Estallo. En el primero de los tres eran seis los integrantes de la familia: el propio Ramón, su esposa Beatriz, su hermano Miguel y sus hijos Antonio, José y Ramón, a los que se añadiría Rosa en el segundo.

Tras cuatro años de ausencia, en 1768 reaparece al frente de la familia María Fontana. Ese mismo año se produce otra novedad importante: el matrimonio del mayor de sus nietos, Antonio, de 26 años, con Antonia Gil, doncella de 19. Un nuevo nieto, Gregorio, se sumaría al año siguiente a la familia, otra vez compuesta por diez miembros. Sin cambios hasta 1772, en este año se incluyen una nueva nieta, Rosa, y un pastor, y desaparece el matrimonio Domingo-Beatriz Oliván, que, viuda, retornaría al año siguiente a Esquedas.

María Fontana moría en 1774, traspasando la condición de señora mayor a su nuera Beatriz. La fecha coincidiría con la marcha de José, Ramón y Rosa, hijos de Beatriz. La situación se mantendría hasta 1785, final del periodo de nuestra observación. En este año final, casa Estallo contaba con ocho personas: Beatriz, la viuda, de 68 años; su hijo y nuera, Antonio y Antonia, de 43 y 35; el «tión» Miguel, soltero de 50 años; Buenaventura; y dos criados, Ignacia, de 22 años, y Lorenzo Ain, de 17.

La vuelta a la casa Estallo de María Fontana en 1768 marcó un cambio en la composición de sus miembros. Hasta esa fecha fueron ocho los años en que se contrataron criados. A partir de entonces, tan solo faltó criado en ese año 1768. Coincidiendo con la marcha de dos hombres, José y Ramón, de 22 y 20 años respectivamente, el número de servidores se multiplicó, llegando a 32, prácticamente dos por año. Detrás de este recurso a sirvientes posiblemente estaba, no tanto un incremento patrimonial, como la necesidad de mano de obra motivada por la marcha de miembros de la familia.

Con relativa frecuencia, el historiador recurre a la palabra *estrategia*. No se puede negar que estaba en las intenciones de las familias y en el Alto Aragón ello era patente de cara a asegurar la continuidad de la casa. La total libertad aragonesa a la hora de disponer el destino del patrimonio familiar permitía evitar su fragmentación. El momento idóneo podía ser el testamento, pero podía darse el caso de una muerte repentina, con lo que, según preveían los fueros, la herencia debería repartirse en partes iguales. La manera de evitar este riesgo estaba en adelantar la decisión en el momento de concertar el matrimonio del hijo o hija elegido como heredero. Las cláusulas intentaban asegurar el cumplimiento de lo decidido, y es por ello que solían contener una serie de requisitos a cumplir y las alternativas en caso de que alguno de ellos fallara. Vigilaba su cumplimiento el consejo familiar¹¹, conformado por parientes cercanos.

Pero no siempre se podía evitar el azar. El ejemplo lo ofrece la casa de Jorge Sarvisé. Cabeza de una familia de cuatro miembros —él, con una edad de 58 años en 1753; su mujer, Tomasa, de 57; y dos hijos: Martín, de 20, que se ausentaría al año siguiente, y Ramón, de 12—. Dos años después, muerto Jorge, su esposa, Tomasa Escó, quedaba como señora mayor. Aparecía en el pueblo entonces, casado y residente fuera de Esquedas años antes, el hijo mayor del matrimonio, José Sarvisé, de 27 años. Con él llegaban su esposa, Josefa López, un año mayor, y sus hijos, los pequeños José, Rafael, Bárbara, Josefa, Rosa y Francisco.

En 1757, fallecida Tomasa Escó, quedaba al frente de la familia José Sarvisé. Completaban la familia su esposa, los hijos pequeños y su hermano Ramón que, ausente en los dos años anteriores, había regresado a la casa. En las matrículas pascuales de los años siguientes, aparte de las idas y venidas de Ramón y la presencia esporádica de criados, las novedades serían la progresiva inclusión de los hijos de José y Josefa López. En 1768 moría, a los 39 años, Josefa López. Coincidiendo con su muerte, se ausentaba Rafael, uno de sus hijos, y se instalaba Teresa López, de la casa de José López. Había marchado de Esquedas en 1766 para casarse y regresaba, viuda, dos años después, pero no a su casa, sino a casa de los Sarvisé, con quienes seguramente había una relación familiar y con la misión de hacerse cargo de los hijos de José y del cuidado de la casa, donde continuaría sin interrupción hasta 1785, año final de nuestra observación. En todo ese tiempo, los únicos cambios fueron la inclusión de un nuevo hijo, Joaquín —nacido siete años antes, en la misma fecha de la muerte de su madre, Josefa López—, y las sucesivas salidas y retornos de sus hermanos Rafael, Rosa y Bárbara.

Otro ejemplo lo ofrece la casa de Antonio López, antes casa Fontana. No pensamos que en la estrategia de la familia estuviera planificado un pronto enlace de su hijo Antonio, que en 1779 tenía 16 años y que al año siguiente estaba casado con María Navas, cinco años mayor que él. A la cabeza de la familia aparecía Orosia Hernández, viuda de Antonio Fontana, fallecido siete años antes, a los 56; y con ella vivían su yerno, Antonio López, junto a su esposa, Josefa Fontana, y sus hijos Antonio, José y

11. Salas Auséns 2015.

Josefa Fontana. No era falta de mujeres al cuidado de la casa lo que obligó al matrimonio del chico.

También el azar, de forma inesperada, podía deshacer una estrategia familiar. Así podemos interpretar lo acaecido en la familia Ibárbez entre 1763 y 1767. Al frente de la casa, en la primera de las fechas, estaba Diego Ibárbez, anciano de 82 años, y con él su esposa, Gregoria Arguás, de 51, y sus hijos: Diego, de 22; María, de 15; Orosia, de 12; y Andrés, de 7. Un año después había fallecido el marido, quedando Gregoria al frente de la familia. Posiblemente la muerte del anciano acelerara los planes de matrimonio del hijo mayor, que, en 1765, y con 24 años de edad, estaba casado con Magdalena Laguarta, dos años mayor que él. El matrimonio duró muy poco: en 1766 Diego había enviudado, estado en que permanecería hasta 1770, fecha en que aparece casado con Manuela, de la familia Anoro de Esquedas.

Matrimonios rotos por muerte inesperada de uno de los cónyuges, como el de Diego Ibárbez y Magdalena Laguarta; enlaces precipitados, posiblemente por un embarazo, como el de Antonio López y María Navas; o debidos a la falta de un varón para trabajar en el campo, motivo que podía estar detrás del matrimonio de Ramona, de casa de Matías Sarvisé, que a los 20 años casaba con Antonio Mur, 18 años mayor que ella; hijos que van saliendo de la casa para no retornar; otros con marchas y retornos sucesivos, algunos continuando solteros en el seno familiar hasta edades avanzadas —los denominados «tiones»—, caso de Miguel Estallo y de José López, ambos de 50 años al final de nuestra observación; retornos de primogénitos tras años de ausencia, coincidiendo con el fallecimiento del padre y señor mayor, caso acaecido en casa Hernando, cuyo hijo mayor, José, marchaba del pueblo en 1770, regresando ocho años más tarde coincidiendo con la muerte de su padre.

Y en todo este azaroso mundo familiar hay que destacar el papel central de la mujer, fundamental en la existencia y persistencia del sistema, y sostén del mismo en múltiples ocasiones. Como madre y esposa, como heredera del patrimonio, como hija soltera al cuidado de los mayores y como viuda, la mujer se presenta con un gran protagonismo en múltiples situaciones familiares. Es sobresaliente el caso de las viudas como señoras mayores, papel clave al frente de sus casas en numerosas ocasiones. Recogida la evolución anual de las casas de Esquedas, en 474 casos fueron 172 veces en que al frente de la familia aparecía una viuda, aspecto sin duda muy relevante y del que precisamente Margarita Birriel es muy buena conocedora¹².

Un asunto de interés es el relativo a la presencia de criados, en unas familias ocasionales, debido a situaciones que podían ser puntuales, como la ausencia de algún hijo y su regreso, en otras continuada. Lo cierto es que el número de criados y criadas

12. Birriel Salcedo nos ha ofrecido estudios detallados de cómo las mujeres, especialmente las viudas, asumían las jefaturas de los hogares durante el siglo XVIII, tanto en el medio urbano como rural del sur peninsular. Birriel Salcedo 2005; Birriel Salcedo 2019. Del mismo modo, sobre la negociación y el matrimonio, véase Birriel Salcedo 2008; Birriel Salcedo 2022.

durante los años analizados fue relativamente abundante. Se han contabilizado un total de 278, 218 criados y 60 criadas, de los que 86 servían en la casa del señor temporal, el conde de Sobradíel. Los demás se distribuían por el resto de las casas del pueblo, con una permanencia temporal reducida: un año en 152 casos y 2 en 29, entre los criados, y un año en 42 casos y 2 en 14, en el de las criadas. En general, procedían de la montaña y Esquedas era un paso para seguir su camino a lugares más halagüeños, donde consiguieran algo más que la comida y el techo, de cuyo gasto libraban a sus progenitores. Eran jóvenes, algunos casi niños, como Orosia Ciprián, que llegó a Esquedas con 10 años y comenzó a servir en casa de los Gálvez, donde aguantaría nada menos que 10 años.

En definitiva, protagonistas y circunstancias múltiples que, sin embargo, no rompen con esa realidad de la pervivencia de la casa, pervivencia en la que era fundamental la libertad total de los progenitores a la hora de decidir el destino del patrimonio familiar.

CONCLUSIONES

Las matrículas de comuniones pascales son una joya para el conocimiento de las familias del pasado. En esta ocasión nos hemos centrado en las existentes en la localidad de Esquedas, pueblo de señorío del Somontano oscense, cuyo cura de almas fue un estricto cumplidor entre los años 1753 y 1785, lo que ha permitido seguir las trayectorias familiares de sus gentes, en definitiva, el discurrir de la vida de esta localidad.

Se trataba de una población cuyo modelo familiar tradicional era el troncal, con tres generaciones habitando a la par en la casa, modelo ligado al régimen de heredero único, cuya razón última en el caso de Aragón era la libertad de los padres a la hora de repartir los bienes, que, añadida a la costumbre, terminaría por configurar formas diferenciadas en el territorio: un norte y este (Bajo Aragón) de heredero único, frente al resto donde dominaba la división patrimonial en partes iguales, sin que estos modelos fueran excluyentes. En el caso que nos ocupa, Esquedas, las únicas casas que se salvaban de este régimen familiar eran las de los oficios servidores del pueblo —herrero, adulero, maestro, mesonero, cirujano—, que por lo general no permanecían en la localidad mucho tiempo a la búsqueda de mejores condiciones de vida para asentarse definitivamente. Su modelo familiar era en todo caso nuclear o solitario. En el resto se observa una continuidad de las diferentes casas en el tiempo tratado.

De todos modos, el caso de Esquedas advierte de un asunto de interés. El régimen de heredero único no expulsaba al resto de hermanos de forma definitiva. Se podría decir que se trata de un régimen troncal abierto, como manifiestan las idas y venidas de algunos miembros familiares, que volvían al hogar familiar por necesidades de la casa o dificultades emocionales propias, como situaciones de viudedad, de soltería, quizá de pobreza. El hecho de que se tratara de una economía esencialmente agraria podía explicar estas marchas y vueltas. La presencia temporal de criados y criadas estaría

también relacionada con este ir y venir de los hijos. Se trataba en muchas ocasiones de jovencitos, casi niños o niñas, venidos de la montaña que con toda probabilidad trabajaban únicamente por la comida y el techo.

Otro asunto de interés a destacar es el de la existencia o no de estrategias familiares en el discurrir de estas gentes. Sin duda, los padres querrían lo mejor para su casa, el entronque con familias mejor o, por lo menos, igualmente situadas que la suya. Sin embargo, lo que se observa es, además de estas pretensiones, muchas veces incumplidas, la presencia del azar en una sociedad donde la vida y la muerte se imponían por encima de todo tipo de estrategias previas.

Merece la pena, finalmente, destacar el papel de las mujeres dentro de las familias de Esquedas y particularmente el de las viudas, fundamentales para el sostenimiento del sistema familiar descrito, centrado en la pervivencia de la casa.

BIBLIOGRAFÍA

- ARGUDO, José Luis (2024), «La comunidad doméstica consuetudinaria del Alto Aragón: familia, mujer y patrimonio», *Ius Vasconiae*, 21, pp. 269-325.
- BALDELLOU, Daniel; SALAS AUSÉNS, José Antonio (2016), «Noviazgo y matrimonio en Aragón», *Revista de Historia Moderna*, 34, pp. 79-105.
- BÉAUR, Gérard (2017), «Gestionar la transmisión del patrimonio: las familias y sus estrategias de reproducción social en la Francia rural, siglos XVI-XIX», *Obradoiro de Historia Moderna*, 26, pp. 9-43.
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. (2005), «Jefaturas de hogar femeninas en la ciudad de Granada (1752). I: Caracterización demográfica del hogar». En Antonio Luis Cortés Peña, Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz y Francisco Sánchez-Montes González (coord.), *Estudios en homenaje al profesor José Szmolka Clares*. Granada, Editorial Universidad de Granada.
- (2008), «El cónyuge supérstite en el derecho hispano», *Chronica Nova. Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, 34, pp. 13-44. (Ejemplar dedicado a: Sobrevivir al cónyuge: viudas y viudedad en la España moderna).
- (2019), «Ellas gobiernan la casa: jefaturas de hogar femeninas en el Valle de Lecrín (s. XVIII)», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 31, pp. 57-82.
- (2021), «Género, matrimonio y riqueza en la España moderna». En Francisco García González (ed.), *Familias, trayectorias y desigualdades. Estudios de historia social en España y en Europa, siglos XVI-XIX*. Madrid, Sílex, pp. 463-491.
- COMAS D'ARGEMIR, Dolors (1980), «Sistema de herencia y estratificació social: les estratègies hereditàries en el Piriney Aragonès», *Quaderns de l'Institut Català d'Antropologia*, 2, pp. 25-55.
- COSTA, Joaquín (1901), *Derecho consuetudinario y economía popular de España*, tomo 1. Barcelona, L. Barcelona.

- FERRER ALÓS, Llorens (2006), «Propietarios y sistema de heredero único en Cataluña en el siglo XIX». En Xavier Roigé i Ventura (coord.), *Familias de ayer, familias de hoy: continuidades y cambios en Cataluña*. Barcelona, Icaria, pp. 71-98.
- (2014), «¿Quién hereda? Desigualdades de género en el acceso a los derechos de propiedad y sistemas hereditarios en España», *Áreas. Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 33, pp. 35-47.
- GÓMEZ DE VALENZUELA, Manuel (2003), *Capitulaciones matrimoniales y firmas de dote en el Alto Gállego (1428-1805)*. Zaragoza, El Justicia de Aragón.
- (2006), *Capitulaciones matrimoniales del Somontano de Huesca (1457-1789)*. Zaragoza, El Justicia de Aragón.
- (2009), *Capitulaciones matrimoniales de la Jacetania (1441-1811)*. Zaragoza, El Justicia de Aragón.
- (2010), *Capitulaciones matrimoniales de Barbastro y su Somontano (1459-1775)*. Zaragoza, El Justicia de Aragón.
- (2013), *Capitulaciones matrimoniales de Sobrarbe (1439-1807)*. Zaragoza, El Justicia de Aragón.
- LISÓN ARCAL, José Carmelo (1990), *La casa tradicional Altoaragonesa (Una perspectiva antropológico-social)*. Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses.
- NERÍN, José María (2001), *Cada oveja sin su pareja*. Zaragoza, Institución Fernando el Católico.
- PALLARUELO, Severino (1983), «Casa, matrimonio y familia en una aldea del Pirineo Aragonés», *Temas de antropología aragonesa*, 2, pp. 62-79.
- RAMIRO, Francisco; SALAS AUSÉNS, José Antonio (2013), «Mujer y transmisión de propiedad en el Aragón moderno». En *Logros en femenino. Mujer y cambio social en el valle del Ebro, siglos XVI-XVIII*. Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza.
- REY CASTELAO, Ofelia (2021), «Herencia y transmisión patrimonial en la Corona de Castilla al inicio de la Edad Moderna», *Mundo Agrario*, 22/49, e161.
- SALAS AUSÉNS, José Antonio (2015), «Pero si ..., y si ..., por si ... asegurar la pervivencia de la casa en el alto Aragón en la Edad Moderna», *Obradoiro de Historia Moderna*, 24, pp. 225-255.
- SALAS AUSÉNS, José Antonio; ALFARO PÉREZ, Francisco José (2004), «¿Familia compleja o familia nuclear? Dinámica de las estructuras familiares en el Valle Medio del Ebro (1750-1800)». En *Reconstituição de famílias, fogos e estratégias sociais. Actas do VI congresso da Associação de Demografia Histórica*. Castelo Branco, Instituto Politécnico de Castelo Branco, pp. 153-170.
- TARAZONA, Pere Hierome (1580), *Institution dels furs y privilegis del Regne de Valencia eo summari e repertori de aquells*. Valencia, Pere Hieromi.
- VALLES-VILLAMARÍN, Helena; REHER, Marión (2015), «Política educativa ilustrada: una visión comparada de la fundación de primeras letras (siglo XVIII)», *Americanica*, 1, pp. 59-94.

CON VOZ PROPIA: DISCURSOS DE VIDA A TRAVÉS DE LA DOCUMENTACIÓN PROCESAL DE MUJERES MALTRATADAS (S. XVIII)

*Onintze Domínguez Rodríguez*¹

Universidad Nacional de Educación a Distancia

INTRODUCCIÓN

En 1561, el Inquisidor General Fernando Valdés puso en marcha unas nuevas instrucciones relativas al desarrollo procesal de las causas de fe. Desde su aparición, en todos los tribunales inquisitoriales de los territorios de la Monarquía, y a todos los procesados y las procesadas en su primera audiencia, entre otras cuestiones básicas como su nombre, edad, oficio o vecindad, empezaron a requerirles sistemáticamente que declararan el *discurso de sus vidas*².

En esta investigación tomamos prestado a modo de licencia lingüística el término de *discursos de vida*, refiriéndonos a la narración que podemos obtener a través de las fuentes procesales de los expedientes judiciales custodiados en los archivos sobre cómo era la vida de las mujeres navarras del siglo XVIII, centrándonos en sus propias declaraciones en dichos pleitos en los que explicaban la violencia sufrida en el ámbito del maltrato doméstico. Son relatos de vida, instantes de una existencia tomados de forma concreta y con un objetivo único (el juzgar el hecho violento), que, sin embargo, nos brindan mucha más información de la que podría parecer a simple vista.

Aunque podría dar la impresión que el hecho de no ser autobiográficos, sino estar reproducidos por el secretario del proceso o por el procurador pudiera restar credibilidad a estos testimonios, pero eso no es así, ya que estas personas se limitaban a transcribir lo que se decía en la declaración, como puede observarse por el tono coloquial que se percibe en las transcripciones y la forma de expresarse de las víctimas. A pesar de que se pueda creer que las declaraciones que aparecen en los expedientes de procesos judiciales son el resultado de las experiencias vitales de quienes las producen, no el de las formas de expresión de los secretarios y escribanos que las transcribían, y,

1. Investigadora predoctoral en formación Departamento Historia Moderna UNED (FPI 2024).

2. Lorient 2023: 29

por tanto, estamos ante las vidas transmitidas oralmente por el declarante al secretario palabra por palabra. Ahora bien, es verdad que en su proceso de transcripción se han podido perder detalles como la entonación, el énfasis o los silencios, pero eso no significa que los relatos fueran rehechos por los secretarios en una búsqueda de coherencia narrativa³ ni que buscaran transmitir una versión de lo sucedido diferente a la contada por la víctima.

De hecho, a partir de 1569 se hizo obligatorio que las declaraciones y el resto de las pruebas solicitadas por los tribunales reales navarros fueran firmadas tanto por los secretarios y escribanos como por los testigos y partes, a fin de asegurar que lo declarado no fuera modificado ni manipulado por los transcriptores del documento⁴. Otras obligaciones propias de sus cargos eran la custodia y archivo de la documentación para garantizar que no se produjeran pérdidas ni alteraciones documentales, así como estar presentes en las audiencias, acuerdos, consultas y visitas para verificar y confirmar el contenido de estas⁵.

En esta investigación nos centraremos en la documentación custodiada en el Archivo Diocesano de Pamplona [ADP], que presenta catalogados un total de 83.371 procesos, sin contar los 17.372 expedientes de órdenes y los 6.813 procesos de carácter apostólico sobre impedimentos matrimoniales. De todos ellos, hemos seleccionado 116 procesos judiciales que recogen violencia contra las mujeres en el siglo XVIII en el entorno doméstico, aunque en el ADP se custodian además diversos casos en los que las agresiones se suceden en el ámbito extramatrimonial, cometidos por gentes vinculadas a la Iglesia o en entornos eclesiales⁶. Es preciso indicar en este momento que los casos se han seleccionado teniendo en cuenta referencias directas y menciones precisas a violencia de carácter físico. Puede darse la situación de que existan otros expedientes en los que no se menciona de forma taxativa esos comportamientos de maltrato, pero que puedan intuirse por los hechos y testimonios descritos tanto en la demanda como en las argumentaciones de la defensa⁷.

A través de las palabras de las propias mujeres, de su voz, intentaremos, sin ánimo alguno de recoger aquellas narraciones más escabrosas que resulten desagradables para el lector, ver la capacidad de este tipo de documentación procesal para aportar discursos de vida; su idoneidad para, de alguna manera, expresar y formular lo vivido cotidiano de las estructuras sociales, formales e informales, de la Navarra de la época⁸, teniendo en cuenta que

3. Lorient 2023: 46.

4. Lizarraga 2023: 257.

5. Lizarraga 2023: 261-262.

6. Domínguez 2024: 51-52.

7. Campo 1994: 382.

8. Ferrarotti 2007: 15-40.

lejos de la ingenuidad con que en ocasiones se toman tanto las historias de vida contenidas en autobiografías, cartas y declaraciones judiciales como transcripción inmediata de una experiencia, todas ellas deben analizarse como representaciones de la identidad, propia o ajena (acusaciones, protestas de virtud, relatos de desdichas), construidas con ciertos propósitos (convencer a los jueces, defender el propio honor, conmover al lector o justificarse). Ante los tribunales, en calidad de acusados o demandantes, hombres y mujeres se presentan como figuras morales que encarnan pautas de respetabilidad, convenciones sociales ampliamente extendidas.⁹

LA VOZ PROPIA DE LAS MUJERES

Pongamos voz ahora a esas mujeres, apostando por estudiar los protagonismos femeninos y la voluntad puesta en marcha por ellas para encauzar sus destinos matrimoniales, sus vidas desgraciadas por los malos tratos; enfoque que permite ofrecer una imagen más positiva de las mujeres navarras del siglo XVIII, que no solo viven los conflictos, sino que actúan y se defienden en los tribunales¹⁰. Como ya se ha indicado en el apartado introductorio, esta voz la escucharemos en forma de documentos transcritos por los secretarios y procuradores de los procesos judiciales, que trasladan al papel las declaraciones que estas mujeres realizan, buscando obtener, en la mayoría de los casos, una aprobación del cese de la vida maridable con sus esposos en forma de separación o divorcio, teniendo en cuenta que la indisolubilidad del matrimonio es consustancial a su propia naturaleza según lo entiende la legislación eclesiástica y tal como lo declara el Concilio de Trento aplicable en la época¹¹. Incluso hasta el siglo XV, en el que se revocó en Castilla la prohibición a la viuda de casar en el año inmediato a la muerte de su marido, existían normas que prolongaban los efectos de esta indisolubilidad más allá del fallecimiento del esposo, todo ello sin dejar de tener en cuenta la diferencia de estatus de la viuda en la sociedad, que la diferenciaba de una mujer soltera¹².

Tanto antes como ahora, las situaciones de maltrato que vivían las mujeres eran diversas y, aunque con características comunes, es difícil realizar una categorización completa. E, igual que sucede en nuestros días, es el hogar el lugar por excelencia donde suceden las agresiones. Esto viene ocasionado porque en la historia de las mujeres su espacio y hábitat cotidiano era el domicilio conyugal, donde se perpetuaba la desigualdad por razón de sexo, como una construcción cultural de la separación de esferas, es decir, de la separación público-privado, en el entorno doméstico, en los espacios en los que surgían relaciones de poder, que se definen por exclusión/pertenencia

9. Bolufer 2006: 286.

10. Bolufer 2008: 86.

11. Ruiz Astiz 2015: 131-135.

12. Birriel 2008: 17.

y que hablan de discursos, pero también de prácticas¹³. A veces, el maltrato comenzaba desde el mismo momento en el que se planteaba el casamiento, en el momento previo del consentimiento y el comienzo de los esponsales, y era incluso la propia familia de las mujeres la que lo ejercía. Las mujeres, pues, ya no se enfrentan tan solo a su esposo, sino que lo hacen a su propio linaje. Así, empezamos escuchando a Fermina de Aoiz, en el proceso judicial en que solicita la declaración de nulidad del matrimonio que contrajo con Domingo Ruiz y Espadas. Fermina alega haber sido obligada a casarse por sus padres y hermanos, quienes le hicieron objeto de todo tipo de violencias y amenazas, hasta el punto de tenerla encerrada sin probar alimento tal como lo narra ella misma en su declaración «la amenazaron con castigos hasta darla muerte» y «la tuvieron encerrada dos días y la maltrataron mucho hasta que dio su consentimiento»¹⁴. Lo contradice el fiscal en sus escritos, pero el marido no comparece en el pleito y la sentencia termina declarando nulo el matrimonio, con lo que Fermina queda de nuevo libre para contraer nuevo casamiento que fuera de su gusto y libre de las presiones familiares.

Además del engaño y la violencia en el consentimiento al matrimonio, el dinero y la economía familiar eran también motivo habitual de desavenencias, discusiones y malos tratos en los matrimonios, y así lo vemos en el pleito que interpone María Teresa de Huarte contra su marido Santiago Castell, uxer del Real Consejo del Reino. Teresa indica que Castell, para casarse con ella, le dijo falsedades y, después de la unión conyugal, la sometió a continuas vejaciones, disipando al mismo tiempo la hacienda que ella había aportado como dote al matrimonio. En su declaración se suceden los momentos de violencia, del que rescatamos uno, que cuenta lo siguiente: cuando estando ambos a la noche en el dormitorio de la pareja, ella le «reconvino sobre el gobierno de la casa y él dándole un empujón la echó de la cama sin permitirle volver a ella en toda la noche, de resulta de lo cual se lastimó un brazo que lo ha tenido malo mucho tiempo, como es cierto y dirán los testigos»¹⁵. La sentencia que finaliza este proceso no estima riesgo para su vida y, por tanto, no autoriza la separación del matrimonio ni el cese de la vida en común. Es necesario tener en cuenta que Navarra contaba con una gran tradición contraria a la separación y divorcio, estipulada ya en el Fuero General, que, sin duda, debió tener gran relevancia e influir en las sentencias del Tribunal Eclesiástico y la posición de la Fiscalía, de cara a conceder y autorizar el cese de la vida conjunta tan solo en casos extremos¹⁶.

Muy similar problema económico tiene en 1794 Josefa de Jauregui, residente en Pamplona, con su marido Vicente de Sarasa y Ciganda, administrador de la Real Venta de Tabaco y vecino de la misma ciudad. Josefa pide el divorcio y separación matri-

13. Birriel 2022: 39-43.

14. ADP Sección Procesos Judiciales C/1.807 nº 16 de 1735.

15. ADP Sección Procesos Judiciales C/1.706 nº 8 de 1767.

16. Domínguez 2024: 102.

monial de su marido a causa de la mala vida que este le proporciona, con injurias, amenazas y golpes continuos, a lo que se añade la desarreglada conducta del marido, que ha disipado en poco tiempo la cuantiosa fortuna que heredó de su padre (Tomás de Sarasa y Munarriz, tercenista de la Renta del Tabaco y la Pólvara) y además ha tenido relaciones con personas del otro sexo. El proceso es muy extenso, con larguísimos recursos y apelaciones sobre las medidas de depósito de la mujer, la casa, *litis expensas* y señalamientos de alimentos para el mantenimiento de ella. En 1797 se pronuncia la sentencia sobre el divorcio, negando la petición de Josefa y mandándoles vivir juntos. Vicente Sarasa es destituido del cargo a causa de este pleito y se fuga de la ciudad, desconociéndose su paradero desde entonces¹⁷.

Y a más posición económica, más conflicto, tal como ocurre en el proceso judicial iniciado en 1774 por Estefanía de Arleta, mujer de Tomás de Azagra, vecino de Pueyo, que solicita la separación matrimonial y divorcio de su marido, a causa de los graves ultrajes físicos y morales, amenazas de muerte y otras violencias que el susodicho le infiere. El marido es de tan *recia condición* que la tiene aterrorizada. El demandado quita importancia al asunto y admite que si ha tenido algunas disensiones son porque su mujer tiene la *lengua muy suelta* y es mala administradora. Se allana finalmente a volver a cohabitar con ella y tratarla con todo cariño¹⁸. Los conflictos económicos del matrimonio venían de antes, ya que del 1767 al 1769 pleitearon junto con Ignacio de Arleta, vecino de Huarte, contra Martín de Huarte y Arleta, señor del palacio de Arleta, por el desembargo de bienes y pago de la dote de Estefanía de Huarte y de la asignación personal de Ignacio de Arleta, según proceso que se custodia en el Archivo General de Navarra [AGN]¹⁹. En 1782, ya fallecido el padre, por otro proceso judicial sabemos que Estefanía y Tomás continuaban juntos y eran ya señores del palacio de cabo de armería²⁰ de Arleta²¹, herencia importante que suponemos que era la que motivaba las quejas de mala administración que había alegado Tomás, al que suponemos también de buena familia, por haber efectuado ese casamiento²².

Pero las mujeres en los procesos judiciales no solo se quejaban del maltrato y de la disipación de su hacienda, sino que reclamaban cantidades económicas y alimentos para mantenerse, ellas y sus hijos. Muchas veces, además, dadas las circunstancias y premura en las que se veían obligadas a huir del hogar matrimonial, con tan solo lo puesto, sus peticiones iban también dirigidas a recuperar su vestimenta, ropa de cama, joyas y demás bienes de corte más doméstico, pero que les eran necesarios para

17. ADP Sección Procesos Judiciales C/ 2.777 nº 4 de 1794.

18. ADP Sección Procesos Judiciales C/2.251 nº 10 de 1774.

19. AGN/F146/182451 de 1767-1769.

20. Los dueños de los palacios de cabo de armería, singularidad navarra, gozaban de determinados privilegios, no solo honoríficos como las preeminencias en la iglesia, sino también fiscales como la exención del pago de cuarteles, y otros beneficios como vecindades foranas, goce de pastos y doble porción en los aprovechamientos comunales. (Martínez 2009: 50).

21. Arleta, en Esteribar, Merindad de Sangüesa: <https://www.esteribar.org/ESP:phc.arleta.html>

22. AGN/F547/TMP_000484 de 1782.

iniciar una nueva vida, allí donde se les decretara el depósito o, mejor aún, si se les concedía la separación o el divorcio. A mejor posición económica, más obligación de aparentar determinado *status* mediante las vestimentas. Así, María Josefa Virto y Alduy pide la separación de su marido, Lucas Remírez de Ripa, a causa de las sevicias y crueldades de este, que la obligaron a huir a la casa de sus padres. Josefa pide en su demanda también que su marido le entregue los vestidos y joyas de ella, que quedaron en su poder al marcharse ella precipitadamente, así como la asignación de alimentos acordes a su condición y *litis expensas*. El tribunal manda a Lucas entregar los vestidos y pagar a su mujer dos mil reales de plata anuales. Es curioso saber que, en 1770, tan solo dos años antes de iniciarse el pleito de separación, Lucas demandaba a Martín de Virto y Azpilcueta²³, miembro del Consejo de Navarra, oidor y tesorero de la Cámara de Comptos²⁴, y María Josefa Alduy, su mujer, padres de María Josefa, sobre la ejecución de doscientos pesos de dote, aún pendientes de pago desde el momento del matrimonio²⁵. Por desgracia no se conserva la sentencia de este pleito, pero en los documentos custodiados se puede leer cómo cuenta ella que había sufrido «recias pesadumbres, asperezas y malos tratamientos de obra y palabra» y que «en el espacio de veinte meses poco más o menos abortó tres veces». De hecho, cuando huye y es protegida por su familia, volvía a estar embarazada y, en esta ocasión, el embarazo sí llega a buen término, naciendo una hija sana. No se dan detalles de en qué circunstancias fue concebida la criatura, pero, dado el contexto general de maltrato que sufría la mujer, suponemos que también con violencia, ya que narra otros episodios de desavenencias como cuando «le cerró con llave la puerta de la casa para que no entrara en ella una mañana a fines de noviembre de 1768», exponiéndola a la intemperie y al escarnio público al ser vista por los vecinos²⁶. En 1796 aún anda Josefa pleiteando para intentar percibir los alimentos dictaminados por el tribunal²⁷.

En ocasiones, la violencia trascendía el hogar familiar y eran entonces las autoridades de la localidad las que intervenían, incluso antes de comenzarse el pleito judicial. De tal modo le sucede a Joaquina del Rey, vecina de Tafalla, que solicita en 1792 la separación matrimonial de su marido, Pablo Zubiri y Oscáriz, a causa de los malos tratos y amenazas del marido, que ponían en peligro la vida de la demandante. Joaquina explica que desde 1780, año en el que contrajeron matrimonio, han tenido varias desavenencias, que finalizaron por la intervención del vicario y del alcalde. Pero últimamente la violencia del marido, quien la atacó con un asador y en otra ocasión guardó un gran cuchillo debajo de la almohada en la cama donde ambos dormían, con intención

23. La casa familiar de tan ilustre personaje se mantiene aún hoy en pie en la localidad de Corella (Navarra): <https://www.corella.es/casa-de-los-virto-de-vera/>

24. Tribunal de Cuentas del reino de Navarra, constituido en 1365 a través de una Ordenanza dictada por el rey Carlos II.

25. AGN/F017/021867 de 1770.

26. ADP Sección Procesos Judiciales C/2.282 nº 12 de 1772.

27. AGN/F146/171300 de 1796-1797.

clara de amenazarla, le ha movido a refugiarse en casa de su madre, del terrible miedo que padece. Ese mismo año de 1792, el fiscal interpone pleito contra Joaquina para que cohabite con su marido²⁸. Zubiri se queja del desgobierno de la mujer y sobre todo de que, habiendo ofrecido los padres de ella una dote de trescientos pesos, aún no ha recibido ninguno. La sentencia les manda juntarse y hacer vida maridable²⁹.

Los testimonios directos de violencia que estas mujeres nos dejaron en los procesos judiciales nos hacen revivir todo el horror que debieron de soportar. Así narra a principios del siglo XVIII María Juan de Olagüe, vecina de Pamplona, que pide la separación matrimonial de su marido Gaspar de Arnedo, alférez reformado, con el que se había casado hacía 13 años, alegando que

la ha tratado no como a mujer propia, sino como que, si fuera una esclava, y en una ocasión estando ella de espaldas le ha hecho una herida en la cabeza de muy mala calidad [...] también la ha maltratado dándole muchos golpes y la ha amenazado de muerte [...] le ha negado el pan y alimentos necesarios para vivir. Además, le tiene cerrado el pan, el tocino y lo demás comestible, hasta la leña y el carbón, haciendo que pase grandes necesidades intolerables y son tan continuos sus vicios y malos tratos que se hace imposible vivir en compañía de dicho su marido³⁰.

O en 1783, María Ana de Mayora, vecina de Ilárraz, que demanda a su marido Juan Beltrán de Errea, pidiendo la separación matrimonial del mismo a causa de las muchas amenazas, insultos y sevicias de que es objeto. Así relata con sangre fría los siguientes hechos, cómo

después de retirada la familia, menos la dicha Mariana con dos criadas, estando descalzándose para retirarse, entró dicho Juan de Beltrán por la cocina amenazándole con la pala de hierro para sacudir a la dicha Mariana, a la que pudo escapar librándose metiéndose entre las dos criadas y de no lograr su intento dicho Juan de Beltrán su intento, pegando contra el suelo con la dicha pala por medio y después echó mano de unas tenazas y en esto se pudo refugiar donde estaban las menores cerrando la puerta para sí a donde la siguió y de no poderla fue por instrumentos y en eso se refugió en el aposento de los Amos mayores³¹.

También en 1783 Juana de Amundaráin pide al tribunal de Pamplona la separación y divorcio de su marido, Miguel de Berema, a causa de las amenazas y malos tratos de palabra y obra que el susodicho le inflige y que fueron causa de que la mujer abandonara el domicilio conyugal. Según cuenta con sus propias palabras en el escrito de demanda

28. AGN/F146/232437 de 1792.

29. ADP Sección Procesos Judiciales C/ 2.599 nº 16 de 1792-1798.

30. ADP Sección Procesos Judiciales C/ 1.210 nº 24 de 1701.

31. ADP Sección Procesos Judiciales C/ 2.329 nº 20 de 1783.

la ha tratado mal de palabra y obra, echándole varias veces la mano al cuello con expresiones de que la habría de ahogar y sacudiéndole otras en la cara de forma que en una de ellas le hizo verter la sangre en bastante copiosidad, dimanando todo esto de su genio tan colérico y arrebatado, que a nadie perdona³².

Miguel se queja contra su mujer y un sobrino de esta, Agustín de Irimo, a quien habían admitido en la casa y causa desavenencias entre ellos. Finalmente, los dos cónyuges se perdonan y prometen cohabitar en paz y armonía, firmando un acuerdo que se conserva en el expediente judicial.

Terminamos escuchando la voz de María Agustina de Iriarte, que en 1782 acude con su procurador al tribunal eclesiástico de Pamplona, solicitando la separación matrimonial de su esposo Juan Bautista de Tellechea. El largo escrito de demanda de Agustina recoge más de tres folios de los malos tratos sufridos: la golpeó, abofeteó, le hizo sangrar estando embarazada, la quemó con una pala luciente del brasero, la echó a la calle en pleno invierno... El tribunal les manda convivir de nuevo, pero ellos no lo acatan y tiempo más tarde Agustina escribe a su esposo, mostrándole su intención de concordia y aprovechando, a su misma vez, para solicitarle, como tantas otras veces, que haga frente a los alimentos necesarios para su sustento y el de su hijo en común. Un valiosísimo testimonio de los sentimientos y forma de pensar de una mujer que lucha por recuperar su autonomía y libertad, callándose sus verdaderas ideas por no contravenir al tribunal, frente a un matrimonio que no le aporta ni tan siquiera una mínima seguridad económica y bienestar físico, y mucho menos, amor. La carta manuscrita se transcribe a continuación:

Mi estimado Juan Bautista: no dudo te hallarás noticias de la sentencia que ha pronunciado en nuestra causa el Señor Oficial Eclesiástico de Pamplona, disponiendo que hagamos vida maridable, correspondiéndonos con amor, paz y felicidad que pide las Santas Leyes del matrimonio, obligándote a que pagues por entero las impensas y costas de este pleito y el importe de los alimentos míos causados desde que empezó la causa hasta que se ha pronunciado la sentencia habiéndose reservado el Señor Juez hacer en el caso de que nosotros no nos juntemos la casación con otras particularidades que refiere. Yo olvidando sentimientos y quejas pasadas, pues esto es el preciso para vivir en adelante con tranquilidad y armoniosamente estoy pronta a cumplir lo que ha determinado el Señor Juez Eclesiástico pero ya considerarán que no puedo llevar a efecto mis deseos ni sería bien visto saliese de aquí sin reintegrar el valor de los alimentos que han de contarse desde el día tres de julio de 1782 y teniendo como tengo y he tenido en mi compañía a nuestro hijo, me parece que los alimentos de los dos y gastos particulares del vestuario, no es ningún exceso el reglar uno y otro al respecto de 8 reales de vellón, en cuyo [...] te acomodarás a este pensamiento y dispondrás el dinero a ese fin para que pueda ponerse en ejecución la sentencia y sepultando los sinsabores y desavenencias que turbaron nuestro sosiego en años anteriores en un

32. ADP Sección Procesos Judiciales C/ 2.469 nº 2 de 1783.

perpetuo olvido, vivamos con la unión y cristiandad que Dios nos manda, procurando ambos excusar todo motivo de discordia y disgusto, como yo prometo evitarlo muy de veras, mereciéndote esa estimación y trato propio de un esposo. También dispondrás que para los gastos que se me ha de ofrecer en el viaje desde esta para ir en compañía de nuestro hijo se me entregue la cantidad en reales que sea conveniente. Espero que haciéndote cargo de cuanto llevo advertido y no menos al tenor de la sentencia te resignarás en la decisión y me favorecerás con respuesta puntual de lo que deliberas, que no dudo ha de ser favorable a mis sanas intenciones y entre tanto, ruego y rogaré siempre a Dios te guarde muchos y felices años³³.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Este tipo de análisis nos permite conocer, en primer lugar, la existencia de los conflictos matrimoniales ocasionados por la violencia ejercida sobre las mujeres, así como las soluciones sociales y jurídicas que en aquella época se daban a estas situaciones. Hay que ser conscientes de que muchas violencias quedaban restringidas al ámbito familiar y no se denunciaban ante los tribunales, eliminando el rastro histórico-documental que pudiera llegarnos hoy en día de las mismas. Por otro lado, las demandas que nos han llegado hasta nuestros días muchas veces se justificaban en relación con la función marital de corregir a la mujer en el ejercicio de ciertas actitudes social y moralmente no deseadas, y de ella, de cumplir su papel en el hogar con sumisión y respeto total al papel dominante del varón. El recurso de la huida, la entrada en un convento o bajo la tutela de una figura respetable eran muchas veces la única salida a la situación de violencia. Pero siempre quedará menospreciada socialmente y dependiente económicamente de los alimentos que pagará su marido para mantener su propia supervivencia económica y la de sus hijos. El maltrato se da en todos los entornos económicos; tal como se ha visto, están implicados desde gentes de la condición más humilde a aquellos de familias acomodadas, palacianos, funcionarios del reino, etc. No solo se daban en las posiciones económicas más inferiores.

Puede plantearse el hecho de que solo las mujeres con mayores recursos económicos accedían a los tribunales, pero la lectura de los más de 120 procesos judiciales custodiados en el ADP nos da una idea de que gentes de todos los oficios y posibilidades dinerarias acudían a pleitear en estas situaciones de violencia. Sin embargo, las sentencias de los pleitos vistas en las líneas precedentes, así como las recomendaciones de las autoridades tanto civiles como religiosas, casi siempre se encaminaban a empujar hacia la reconciliación y la vuelta a la convivencia en el hogar, exhortando a las mujeres al perdón y a la componenda del matrimonio, por encima de su bienestar físico y mental. Tan solo en ocasiones de grave peligro de la vida se permitía la separación y cese de la vida en común.

33. ADP Sección Procesos Judiciales C/ 2.575 nº 1, de 1782, fols. 223-224.

Por otro lado, lo que podemos observar es la transcripción, en primera voz, de los testimonios de violencia y escuchar a estas mujeres sus experiencias vividas en sus matrimonios, y cómo en muchas ocasiones los motivos económicos parecen estar presentes en estas situaciones, además de otros conflictos como los familiares. Sin embargo, poco podemos inferir sobre la subjetividad y sentimientos de las mujeres implicadas, salvo la repetida sensación de miedo y pánico por su vida o la de sus hijos. La mera narración de los hechos es a lo máximo que podemos aspirar y, a partir de ahí, intentar obtener conclusiones, pero en estas exposiciones se dejan de lado las emociones y opiniones de las agredidas, que no eran tenidas en cuenta en los procesos judiciales de la época, aunque sí se percibe que la aparente espontaneidad y transparencia con la que se expresan las mujeres no deja de estar mediatizada por los códigos socialmente aceptados.

Por tanto, la construcción de relatos de vida se limita a las concretas aportaciones que se hacen en determinados momentos del proceso y a cómo estos expedientes procesales nos permiten reconstruir la vida de las mujeres en la Edad Moderna. Podemos ver la valentía de demandar al maltratador, exponiendo la realidad del maltrato ante el tribunal, la necesidad de huir a la casa familiar o la persistente lucha por mantener unos ingresos económicos que les permitieran valerse por sí mismas, lo que nos permite configurar algo más lo conocido sobre la vida de las mujeres navarras del siglo XVIII.

En conclusión, estos procesos, a pesar de no recoger el discurso de vida propio redactado por las mujeres, a diferencia de los procesos inquisitoriales a los que nos referíamos en la introducción, son relevantes a la hora de construir un relato veraz y documentado sobre la realidad de la violencia contra las mujeres en la época y pueden ser fundamentales en las investigaciones sobre la vida del género femenino en el siglo XVIII.

BIBLIOGRAFÍA

- BERTEAUX, Daniel (2005), *Los relatos de vida, perspectiva etnosociológica*. Barcelona, Ediciones Bellaterra.
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. (2008), «El cónyuge supérstite en el derecho hispano», *Chronica Nova*, 34, pp. 13-44.
- (2022), *Casa y espacio doméstico en España y América (siglos XVIII-XIX)*. Madrid, Iberoamericana-Vervuert.
- BOLUFER PERUGA, Mónica (2006), «Las mujeres en la España del siglo XVIII: trayectorias de la investigación y perspectivas de futuro». En Susana Gil-Albarellos Pérez-Pedrero y Mercedes Rodríguez Pequeño (coord.), *Ecós silenciados: la mujer en la literatura española: siglos XII al XVIII*. Burgos, Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, pp. 271-188.
- (2008), *Mujeres y modernización: estrategias culturales y prácticas sociales (siglos XVIII-XX)*. Madrid, Instituto de la Mujer.

- CAMPO GUINEA, María Juncal (1994), «Los procesos por causa matrimonial ante el tribunal eclesiástico de Pamplona en los siglos XVI y XVII», *Revista Príncipe de Viana*, 202, pp. 377-390.
- (1997), «Mujer y violencia conyugal en Navarra s. XVI-XVII». En *Historia de la mujer e historia del matrimonio: Congreso Internacional Historia de la Familia: Nuevas perspectivas sobre la sociedad europea: Murcia 1994*. Murcia, Universidad de Murcia, pp. 99-109.
- DOMÍNGUEZ, Onintze (2024), *La trataba con gran aspereza. Estudio de la violencia contra las mujeres en Navarra a través de los procesos judiciales del Archivo Diocesano de Pamplona (siglos XVII-XVIII)*. Pamplona, Gobierno de Navarra.
- DUÑAITURRIA LAGUARDIA, Alicia (2015), «El maltrato a las mujeres en el siglo XVIII», *Revista Clío y Crimen*, 12, pp. 91-108.
- FERRAROTTI, Franco (2007), «Las historias de vida como método», *Convergencia: Revista de ciencias sociales*, 44, pp. 15-40.
- LIZARRAGA RADA, Mikel (2023), *La justicia en el reino de Navarra, según las ordenanzas del Consejo Real*. Cizur Menor, Editorial Aranzadi.
- LORIENTE TORRES, José Luis (2023), *Los «discursos de la vida» de la documentación inquisitorial como manifestaciones autobiográficas*. [Tesis doctoral], Universidad Autónoma de Madrid.
- MARTINENA RUIZ, Juan José (2009), «Palacios Cabo de Armería, una peculiaridad de Navarra», *Cuadernos de la Cátedra de Patrimonio y Arte Navarro*, 4, pp. 47-75.
- RUIZ ASTIZ, Javier (2015), *Violencia y conflictividad comunitaria en la Navarra de la Edad Moderna*. Pamplona, Editorial Gobierno de Navarra.
- SALES TIRAPU, Jose Luis; URSUA IRIGOYEN, Iñigo (Coautor de los v. 31-38, Antonio Prada Santamaría. Coautora a partir del v. 39, Teresa Alzugaray Los Arcos) (1988-2021), *Catálogos del Archivo Diocesano de Pamplona. Sección Procesos: 42 volúmenes*. Pamplona, Editorial Gobierno de Navarra.
- ZEMON-DAVIS, Natalie; FERRANDIS GARAYO, Marisa (1991), «Las formas de la historia social», *Historia Social*, 10, pp. 177-182.

LAS MUJERES, *AGENTES* DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN LA ESPAÑA DE MEDIADOS DEL QUINIENTOS. ESPIRITUALIDAD, CERCANÍA Y CONFLICTO¹

Julían J. Lozano Navarro
Universidad de Granada

El presente trabajo se plantea como una aproximación —necesariamente breve y a partir de algunos casos concretos— a las relaciones que se establecieron entre las mujeres y la Compañía de Jesús en la España de las décadas centrales del siglo XVI. Precisamente, el momento en el que la naciente Compañía se estaba dando a conocer entre la población hispana, que la percibía tanto con admiración como con cierta desconfianza. Siempre se ha hablado, es verdad, de la supuesta misoginia de la Compañía de Jesús. Se trae a colación, por ejemplo, la persistente prevención de quienes regían la Orden respecto a que los suyos tuvieran contacto con mujeres. Así, Ignacio de Loyola a menudo recomendaba evitar en lo posible el contacto femenino debido a los riesgos que podía acarrear². El general Claudio Acquaviva insistía en lo mismo en 1606, cuando exigía a los jesuitas que no trataran a las mujeres «...con más familiaridad de lo que conviene [...] es cosa expuesta a peligros o, a lo menos, a calumnias...»³. Sin embargo, también es verdad que, a mediados del Quinientos, la espiritualidad propulsada por Ignacio de Loyola no dejaba al margen, en absoluto, al sector femenino de la población. Al contrario: supo ofrecer a las mujeres —en el clima de fortísima efervescencia espiritual que recorría toda Europa, no olvidemos— la posibilidad de alcanzar una relativa autonomía en la forma de abordar su propio universo devocional; e, incluso, la esperanza de encontrar una vía intermedia entre el matrimonio y el claustro, acometiendo un apostolado más activo⁴. En este sentido, no

1. Esta publicación es parte del proyecto PID2023-149854NB-I00, financiado por MICIU/AEI/10.13039/501100011033 y por FEDER, UE.

2. Véase una completa síntesis del pensamiento del fundador al respecto en Soto Artuñedo 1997: 299-318.

3. Archivum Historicum Societatis Iesu [en adelante ARSI], Hisp. 86, Epist. Gen., 1602-1680, ff. 47r-47v. El general Claudio Acquaviva a los provinciales de la Asistencia de España, Roma, enero de 1606.

4. Ahumada 2013: 248.

puede obviarse que la Compañía de Jesús siempre careció de una rama femenina⁵. Pero tampoco debemos olvidar que, especialmente en Italia, los jesuitas pronto fundaron, guiaron e inspiraron diversas congregaciones femeninas que proponían un modelo de vida religiosa sin clausura directamente inspirado en el ignaciano⁶.

Un hecho llamativo es que, en sus informes a Roma, los primeros jesuitas que trabajaron en España tuvieron siempre muy presentes las actividades que realizaban con las mujeres. De toda índole y condición, además: mujeres del común, mujeres marginadas, moriscas, acaudaladas benefactoras, damas de la más alta aristocracia fundadoras de colegios para la Orden... Todas ellas fueron objeto de la atención diferenciada de los jesuitas; y, en muchos casos, actuaron como agentes de la Compañía —por así decirlo—, reforzando el impacto social de la orden ignaciana y posibilitando el éxito de sus colegios. En las páginas que siguen, en consecuencia, me propongo contribuir al conocimiento del impacto de la espiritualidad ignaciana sobre las mujeres; a sus relaciones directas con los hombres de la Compañía; al clima de *familiaridad* —para bien y para mal— forjado entre muchas señoras nobles y los jesuitas; y a las tensiones cotidianas que podían emanar de dicha cercanía entre los unos y las otras.

LAS MUJERES Y LOS MINISTERIOS ESPIRITUALES DE LA COMPAÑÍA

Como es bien sabido, casi desde su misma fundación la Compañía de Jesús alcanzó una formidable capacidad de influencia social y política⁷. Sobre individuos de toda condición. Ahora bien, ¿qué ofrecían los jesuitas a las mujeres que otros religiosos no les proporcionaran, o no al menos en la misma medida? Para empezar, una dirección espiritual renovada. El jesuita, en este sentido, no era ya un mero confesor, sino una suerte de *médico del alma* y de consejero en todos los aspectos de la vida cotidiana. A las mujeres con inquietudes espirituales estos directores les brindaban una práctica penitencial más contundente, acompañada de autoexamen y perfeccionamiento personal, y complementada con labores asistenciales, educativas y caritativas⁸.

5. Ya en 1541 Ignacio de Loyola dejaba claro en el borrador de las *Constituciones* de la Compañía que en su seno nunca tendrían cabida las mujeres. Cfr. Gil Ambrona 2019: 13.

6. Las mujeres que vivían en estas comunidades no claustrales eran jurídicamente laicas. Pronunciaban, en todo caso, los votos de castidad y permanencia de por vida en el instituto; pero siempre estaban vinculadas a un colegio de la Compañía, en cuya iglesia recibían los sacramentos. Podemos traer a colación un ejemplo excepcional vinculado a la Casa de Austria: el Colegio de Damas de Halle. Fundado en la década de 1560 por las hijas del emperador Fernando I, el *Haller Damenstift* se caracterizaba por el voto simple de castidad de quienes en él residían, vestidas con un hábito negro similar al de las viudas y dedicadas a las obras de caridad y a la práctica frecuente de la confesión y la comunión; y, lo que es más importante, desde 1577 el Colegio quedó oficialmente bajo la dirección de la Compañía de Jesús (Arlati 2024: 89-96). Algo que aparecía ante sus coetáneos como «...cosa bien singular, y que no se aya [otro instituto femenino] sujeto a ella en toda la Christiandad...» (Guzmán 1617: 27r).

7. Lozano Navarro 2005.

8. Gil Ambrona 2019: 397.

Los jesuitas promovían el acceso frecuente de sus dirigidas a los Sacramentos, especialmente a los de la Eucaristía y la Penitencia. Sin olvidarse de los *Ejercicios Espirituales* ignacianos, que jugaban un papel clave. En estas fechas tan cercanas al Concilio de Trento, los operarios de la Compañía insistían, en definitiva, en propagar un tipo de religiosidad que ha sido definido como *Devocionalismo*. Una espiritualidad a la vez sentimental y física, en la que las mujeres debían dedicar mucho tiempo a la mortificación de la carne; a la oración verbal en la misa o silenciosa en privado; a meditar sobre la pasión de Cristo; a venerar, o simplemente imaginar, objetos santos y reliquias; y en la que el tiempo libre se ocupaba en constantes quehaceres domésticos a fin de evitar una indeseable ociosidad⁹.

Pronto muchas mujeres apostaron con entusiasmo por este nuevo universo religioso, recurriendo a la confesión, por ejemplo, varias veces a la semana¹⁰. Como muestra, cuando la corte se encontraba en Toledo en la primavera de 1560, el colegio de la Compañía tenía tanto público «...que no bastamos...». El elemento femenino aparecía como un elemento clave, ya que «...Mugeres hay tantas que todos los días son domingos para ellas, y con tenerlas los confesores partidas entre semana [...] nunca salimos comúnmente de los confesionarios...»¹¹.

En el confesionario se establecía, en consecuencia, una potente dependencia espiritual que vinculaba estrechamente a muchas mujeres con la Compañía de Jesús. En la Sevilla del momento sirve a modo de ejemplo la actitud de doña Isabel Galindo¹² — que había socorrido a los primeros jesuitas que llegaron a la ciudad en 1554¹³ —, quien consideraba a los hijos de Ignacio de Loyola unos *apóstoles* y que deseaba «...en vida y muerte no salir de la bendita iglesia desta sancta Compañía...». Por eso escribía a Roma al general Diego Laínez para que diera «...licencia paraazer un entierro para mí y para mis hijas y una nieta que son siervas e hijas de la Compañía de Jesús...»¹⁴. Una dependencia espiritual que encontraba su correlato en cuestiones materiales, porque de doña Isabel y de una de sus hijas, Leonor de Saavedra, se decía que sus:

...limosnas apenas pueden contarse. Porque, demas de los adereços de sacristia de mucho preçio conque enriquecieron la Iglesia [...] fue insigne la caridad, conque regalaban nuestros enfermos: extraordinario el socorro de trigo, dineros i alhajas de casa para los sanos: sobre todo de muy digna memoria i agradecimiento el entrañable amor

9. Brambilla 2010: 30-32.

10. Brambilla 2010: 73-74.

11. ARSI, Hisp. 97, Epp. Hispaniae, 1560, ff. 127r-127v. El padre Martínez al general Laínez, Toledo, mayo de 1560.

12. Se la describía como «...mujer de ilustre sangre y de no menos ilustre espíritu...», Cienfuegos, S. I, 1702: 282. Doña Isabel estaba casada con el noble caballero Diego de Guzmán, profeso de la Orden de San Francisco. Su vivienda se encontraba en la collación de San Lorenzo, en la calle Santa Clara (Hazañas y la Rúa 1949: 76).

13. *Cartas de Ignacio de Loyola, fundador de la Compañía de Jesús* 1889: t. V, 534.

14. ARSI, Hisp. 98, Epp. Gener. 1561, ff. 176-177. Doña Isabel Galindo al general Laínez, Sevilla, 1 de febrero de 1561.

i cuidado conque por todas vias procuravan el acrecentamiento de este colegio [de San Hermenegildo de Sevilla]: pues no contentas con emplear en el el trabajo de sus manos i haciendas grangearon con su buena industria grandes i señaladas limosnas de otras personas i a su diligencia se deben las casas en que oy viven los Profesos de esta provincia en Sevilla...¹⁵.

En la capital hispalense, además, la Compañía supo aunar, mediante sus efec-
tistas ministerios, la atención a las señoras pertenecientes a las élites sociales con la
de las mujeres marginadas a las que pretendían redimir. Eso sí, las primeras actuaban
activamente —a lo que muchas de ellas aspiraban, como ya dije—, mientras que las
segundas lo hacían desde un rol supeditado. Así, en la Cuaresma de 1562, los jesuitas
predicaron en las principales parroquias de la ciudad y «...en las confesiones se ha visto
claro el fruto de los sermones en moderar los trajes, en mudar la vida y otras muchas
cosas...». En el marco de estas predicaciones, los padres de la Orden prepararon «...
una plática a las mugeres de mal vivir que hay en esta ciudad en un hospital do concu-
rrió mucha gente, señoras muchas, el regente de la cibdad con otros cavalleros...». Las
damas sevillanas encontraron, en esta plática de la Compañía, un espacio de participa-
ción directa y una oportunidad de jugar un papel protagonista. Un rol que, incluso, las
dotaba de visibilidad en los relatos edificantes, porque, cuando comenzó la predicación
propiamente dicha:

...empezó el auditorio a moverse mucho, y muchas de las mugeres a derramar copiosas
lágrimas, y ansí iban saliendo de su mal estado, entrando en una capilla do estaban
muchas señoras que las rescebían con grande alegría. Salieron nueve dellas, fueron a
las Arrepentidas acompañadas de la muger del regente [de la Real Audiencia de Sevilla]
y otras señoras; otras, a casas de personas que deseaban el bien de aquellas almas.
Algunas dellas se confesaron en casa¹⁶.

En el caso de Granada, los jesuitas consiguieron una aceptación tan veloz como
en Sevilla y, como allí, las mujeres que se encontraban en situación de marginación
fueron también objeto de su interés particular. En sus inicios, antes de trasladarse a la
sede definitiva del colegio de San Pablo, los jesuitas las confesaban «...en una parro-
chia junto a nuestra casa...» con notable fruto, «...porque mugeres que hacía algunos
años que estaban en mal estado se han recogido por medio de las confesiones...»¹⁷.
Pero si algo resultó clave en el éxito de la Compañía entre la población cristiano-vieja
granadina, fue la labor ejemplar de los jesuitas en los hospitales. En particular en el «...

15. Biblioteca de la Universidad de Granada, Martín de Roa, S. I., *Historia la Compañía de Jesús de la Provincia de Andalucía de* [manuscrito], cap. XXX, p. 51.

16. ARSI, Hisp. 99, Epp. Gener. 1562, f. 87r. El padre Pedro Acevedo al general Laínez, Sevilla, 1 de mayo de 1562.

17. ARSI, Hisp. 95, Epist. Hispaniae Mixtae, 1557-1558, ff. 140r-140v. El padre Alfonso Ruiz al general Laínez, Granada, 31 de agosto de 1557.

que se llama el hospital de Juan [de Dios], que él fundó con suma pobreza, cuya fama habrá llegado a esa cibdad de bondad y sanctidad...»¹⁸. Siguiendo el ejemplo, pronto las elites comenzaron a frecuentar y socorrer el hospital; especialmente, las mujeres con más inquietudes espirituales. Así, cuando en una ocasión el padre jesuita Bautista predicó sobre las necesidades del hospital:

començaron a echarle a las manos al padre tantas cofias, tocas, escofiones, sortijas y zarcillos, arracadas, sayas, jubones, que en presencia de todo el auditorio se las desnudaban y arrojaban al padre, y dineros, y fue ello tanto que hasta que dixo el padre, no más, basta, no pararon¹⁹.

Esta generosidad se tradujo, de inmediato, en un fruto muy significativo para el futuro del colegio granadino: en 1567 la Compañía de Jesús recibió la herencia de doña Juana Barahona, viuda de un oidor de la Chancillería. Dicho legado resultaba fundamental, estimándose en «...cerca de doscientos mil maravedíes de renta, y lo principal es que la casa, que es nueva y muy buena, es junto al colegio que ahora se labra, y aun excusará harto dinero del que se había de gastar en el edificio...»²⁰. Los jesuitas, además, consiguieron gracias a doña Juana una finca que resultó fundamental para el futuro desarrollo del colegio: la «...heredad de Purchil, que oy llaman de la Magdalena, que tiene 200 marjales de viña poco más o menos y entra en ellas la guerta, casas y bodegas...»²¹.

Dadas las particularidades del reino de Granada, si algo preocupaba sobremanera a la Compañía —dada su evidente vocación misionera—, era la cuestión morisca. Según el entonces provincial de la Bética, porque «...ha podido tanto el demonio con los moriscos de todo este reyno que, según lo que dellos se siente, se están ahora tan moros como lo eran sus bisabuelos antes que se tomase Granada...»²². En consecuencia, los jesuitas abordarán el reino granadino como «...unas Indias bien grandes. V. P. mande encomendarlo a Nuestro Señor, pues vea lo que importa el buen suceso de aquesta nueva conquista...»²³.

18. ARSI, Hisp. 97, Epp. Hispaniae, 1560, ff. 206r-206v. El padre Navarro al general Laínez, Granada, 29 de junio de 1560.

19. ARSI, Hisp. 97, Epp. Hispaniae, 1560, ff. 206r-206v. El padre Navarro al general Laínez, Granada, 29 de junio de 1560.

20. ARSI, Hisp. 97, Epp. Hispaniae, 1560, ff. 52r-53v. El padre Bustamante al general Laínez, Sevilla, 19 de febrero de 1560.

21. Archivo Histórico Nacional. Clero, Jesuitas, Libro 28, ff. 156bis-157bis. Para más detalles acerca de las vicisitudes de esta herencia se recomienda el trabajo de García Oviedo 2017: 365-388.

22. ARSI, Hisp. 96, Epp. Hispaniae, 1556-1559, ff. 368r-369v. El padre Bustamante al general Laínez, Granada, 28 de junio de 1559.

23. ARSI, Hisp. 96, Epp. Hispaniae, 1556-1559, ff. 370r-370v. El padre Bustamante al general Laínez, Granada, 30 de junio de 1559. Para una visión general de las relaciones que establecieron los jesuitas con los moriscos se recomienda Medina S. I. 1988: 3-136.

Conquista espiritual que incluía, de forma evidente, a las moriscas. Una categoría de mujeres distinta —más imaginada que real—, observada a menudo desde una perspectiva de alteridad negativa y racializada. Mujeres a las que su cultura, costumbres y vestido hacían sospechosas de vicios y desviaciones a redimir y, por supuesto, a reprimir²⁴. Una herramienta fundamental para atraerlas fue la atención que los jesuitas prestaban a sus hijos en la Casa de la doctrina del Albaicín, porque, en ella, «...les tratan muy bien y con amor, y alguna vez los combidan a comer para más aficionarlos...»²⁵. Cuando confesaban a estos niños, sus padres se asombraban «...con ver que, con el trabajo que se toma en enseñarlos [...] cosa alguna no se les recibe ni aún por limosna...»²⁶. Los jesuitas llevaban también a los niños por las calles y a los hospitales «...diziendo la doctrina cristiana cantando, que edifican mucho los que los ven...»; involucrando, con ello, a sus madres, que daban «...de buena gana a los hijos lo que tienen para que lo lleven a los pobres, porque normalmente los moriscos son limosneros...»²⁷. Estas actividades tuvieron pronto consecuencias. Como muestra, los jesuitas escribían a Roma que, en un pequeño lugar a legua y media de Granada, «...que es de moriscos [...] están muy movidos hombres y mujeres [...] y se confiesan y comulgan, y las mugeres todas traen sus rosarios...»²⁸.

El apostolado de la Compañía entre las moriscas daba pie, además, a crear abundantes relatos edificantes. Como el de una «...doncella morisca, que era incitada por su misma madre a que perdiera su limpieza ofendiendo a Dios...». Movida por los sermones de un jesuita, la joven habría pedido ayuda al arzobispo, que «...la metió luego en una casa de mujeres Recogidas, donde se ha confesado con este padre y está en servicio de Dios...»²⁹, «...y se espera entrará presto en un monasterio...»³⁰. En otra ocasión, «...yendo un padre a ayudar a bien morir a uno, estaba allí una mora, la qual, con lo que el padre le dixo, se convirtió...»³¹.

24. Birriel Salcedo 2019: 157-162.

25. ARSI, Hisp. 98, Epp. Gener. 1561, f. 281r. El padre Pedro Navarro al general Laínez, Granada, 30 de agosto de 1561.

26. ARSI, Hisp. 97, Epp. Hispaniae, 1560, ff. 306r-306v. El padre Navarro al general Laínez, Granada, 31 de agosto de 1560.

27. ARSI, Hisp. 97, Epp. Hispaniae, 1560, ff. 306r-306v. El padre Navarro al general Laínez, Granada, 31 de agosto de 1560.

28. ARSI, Hisp. 97, Epp. Hispaniae 1560, f. 446v. El padre Navarro al general Laínez, Granada, 29 de diciembre de 1560.

29. ARSI, Hisp. 95, Epist. Hispaniae Mixtae, 1557-1558, ff. 140r-140v. El padre Alfonso Ruiz al general Laínez, Granada, 31 de agosto de 1557.

30. ARSI, Hisp. 95, Epist. Hispaniae Mixtae, 1557-1558, ff. 210r-210v. Carta de Don Sancho al general Laínez, Granada, 30 de noviembre de 1557.

31. ARSI, Hisp. 97, Epp. Hispaniae, 1560, f. 446v. El padre Navarro al general Laínez, Granada, 29 de diciembre de 1560.

¿AGENTES DÓCILES? LAS GRANDES SEÑORAS Y LA COMPAÑÍA DE JESÚS

En 1546 Francisco de Borja, duque de Gandía —que, tras enviudar, había ingresado en la Compañía de Jesús—, comenzó a buscar apoyos entre sus nobles parientes andaluces, aspirando a instalar a los jesuitas en el sur peninsular. Entre sus principales contactos destacó Catalina Fernández de Córdoba y Enríquez (1495-1569), marquesa propietaria de Priego y condesa consorte de Feria. Una dama que ya era ferviente admiradora de la espiritualidad de Juan de Ávila, considerado como un precursor de la Compañía³², y cuyo hijo, don Antonio de Córdoba y Figueroa, ingresó en el instituto ignaciano en 1552. Poco después, doña Catalina contribuyó a la fundación del colegio de Santa Catalina en Córdoba y, en 1558, fundó el colegio de la Anunciación de Montilla. Otra de sus hijas, María Suárez de Figueroa y Fernández de Córdoba —duquesa de Arcos por su matrimonio con Luis Ponce de León— fundará para la Compañía el colegio de la Anunciación de Marchena en 1563³³. No es de extrañar, en consecuencia, que los primeros jesuitas otorgaran una atención exquisita a la marquesa de Priego, considerando que «La Compañía le debe más que a persona alguna de los fundadores y favorecedores della, porque por medio suyo ha metido Nuestro Señor la Compañía en esta provincia, donde se espera mucho aumento del Divino servicio...»³⁴.

El trato de la marquesa con quienes gobernaban la Compañía era, además, de lo más familiar. Doña Catalina, por ejemplo, escribía a Roma al general Diego Laínez —aprovechando para saludar a los padres Nadal y Polanco—, manteniéndole al tanto del estado de salud de los jesuitas que se encontraban operando en Andalucía. Como Francisco de Borja, del que la marquesa tenía «...pena que anda malo, y con ruines disposiciones, Dios nos lo guarde por su bondad...». Informaba igualmente a la casa generalicia de que el provincial Bartolomé de Bustamante «...ha estado a la muerte, que fuera gran pérdida [...] aunque está muy flaco, tiene mucha mejoría...»³⁵. El general Laínez, por su parte, enviaba a la señora reliquias desde Roma, lo que doña Catalina agradecía al considerar «...por gran merced de Nuestro Señor la memoria que v. m. tiene de mis hijos y de mí...»³⁶.

32. El maestro Ávila —admitido *in articulo mortis* en la Compañía, a la que traspasó sus colegios y muchos de sus discípulos— fue un modelo de renovación de la vida eclesial, de la espiritualidad sacerdotal en su vertiente evangélica y sacramental, y de irradiación pastoral y misionera desde la solidez teológica; ejerció, por todo ello, un influjo notable en el catolicismo de los siglos XVI y XVII (González Fernández 2012: 124-125; se recomienda, igualmente, la obra de Fernández Cordero 2017).

33. Lozano Navarro 2002: 39-50.

34. ARSI, Hisp. 96, Epp. Hispaniae, 1556-1559, ff. 415r-415v. El padre Bustamante al general Laínez, Montilla, 31 de agosto de 1559.

35. ARSI, Hisp. 96, Epp. Hispaniae, 1556-1559, f. 255r. La marquesa de Priego al general Laínez, Montilla, 12 de junio de 1558.

36. ARSI, Hisp. 96, Epp. Hispaniae, 1556-1559, ff. 275r-275v. La marquesa de Priego al general Laínez, Montilla, 21 de enero de 1559.

Así las cosas, no sorprende que los jesuitas se involucraran en las vicisitudes familiares de la marquesa. Como la difícil cuestión del matrimonio del hijo de doña Catalina: Gómez Suárez de Figueroa y Córdoba, conde de Feria. La marquesa había dispuesto que su hijo casara con su nieta Catalina —heredera del marquesado de Priego y, en consecuencia, sobrina carnal del proyectado novio— con un objetivo dinástico: volver a reunir los títulos de Priego y Feria. Pero el conde Gómez, que formaba parte del séquito de Felipe II, decidió desposar en Inglaterra a Jane Dormer, dama de María I Tudor. Los jesuitas, persuadidos por el padre Antonio de Córdoba —hijo de la marquesa—, ocultaron el matrimonio inglés a doña Catalina. Finalmente, se decidió que fuera el padre provincial Bustamante quien le diera la noticia. Informada la marquesa, pese a su «...prudencia y gran cristiandad [...] ha sentido tanto esto, y está tan inconsolable que hay necesidad de encomendar mucho a Nuestro Señor tenga a Su Señoría de su mano para que no se le acabe la vida con tanto sentimiento...»³⁷. Solamente la llegada de Francisco de Borja a Montilla hizo que se consolara «...tanto Su Señoría que pareciera no haber pasado cosa de trabajo por ella...»³⁸.

Una más que evidente *familiaridad* la establecida entre la marquesa y los jesuitas, que, por supuesto, también tuvo su contrapartida. Porque durante el resto de su vida doña Catalina pretendió hacer y deshacer en el colegio que había fundado, teniendo en él a uno o varios jesuitas célebres —por su prestigio personal o por su fama de santidad— para que la dirigieran espiritualmente. Por lo tanto, cuando los superiores de la provincia, o incluso de Roma, decidían trasladar al sujeto o sujetos en cuestión a otro colegio o misión que se consideraba de mayor interés, la ilustre patrona se negaba rotundamente a que sus padres favoritos abandonasen su fundación, generando, con ello, no pocas tensiones³⁹. La Compañía intentó siempre oponerse a esta clase de injerencias, que hacían colisionar el mandato de los superiores con el gusto de los nobiliarios patronos. Lo dejaba muy claro el padre Cañas, rector del colegio de Montilla, quien, teniendo en mente a la marquesa doña Catalina, hablaba del peligro de que los nobles fundadores de colegios fueran

...adquiriendo un derecho forzoso de hacer lo que quieren, con gran perjuicio de la Compañía, al cual, si contradice el padre provincial, vienen a formar contra él enemistad y disgustos muy penosos, como se ha visto [...] Vendrase por este camino a no poderse hacer nada sin notable escándalo; y como estos derechos los señores antes los van cada día más esforzando con el uso de ellos [...] y, como vemos, por otros se van derivando de padres a hijos y nietos [...] de cualquiera que atentase el padre provincial a sacar, se han de formar las mismas quejas y enemistad...⁴⁰.

37. ARSI, Hisp. 96, Epp. Hispaniae, 1556-1559, f. 255r. La marquesa de Priego al general Laínez, Montilla, 12 de junio de 1558.

38. ARSI, Hisp. 96, Epp. Hispaniae, 1556-1559, ff. 482r-483r. El padre Bustamante al general Laínez, Sevilla, 20 de diciembre de 1559.

39. Astrain, S. I. 1914: vol. II, 598.

40. Astrain, S. I. 1914 : vol. II, 598.

Dejando al margen el caso de la marquesa de Priego, no faltan, precisamente, otros ejemplos de colisión de la Compañía con señoras de la más alta nobleza, fueran benefactoras o fundadoras de algunos de sus colegios. El primero que traigo a colación es el de María de Velasco, condesa de Osorno, hija del duque de Frías y condestable de Castilla. La condesa fue otro importante personaje femenino en los inicios de la Compañía en España, contribuyendo desde 1546 con 30 ducados anuales al mantenimiento del incipiente colegio de los jesuitas en Alcalá de Henares⁴¹. Pues bien, en 1560 la condesa de Osorno provocó un conflicto que tuvo como escenario el colegio de la Compañía en Valladolid, y que involucró a Francisco de Borja y a Antonio de Araoz. Precisamente, los dos hombres fuertes de la Compañía en España y cada vez en menor sintonía el uno con el otro, por lo demás. El predicamento de Borja en la corte era incontestable como antiguo duque de Gandía. Pero en estos momentos también lo era el del padre Araoz, muy cercano a la princesa Juana⁴² y al propio rey Felipe II. Hasta el punto de que Araoz era constantemente requerido por grandes y consejeros, ocupándose cada vez más de negocios de estado que de asuntos religiosos⁴³.

Pero volvamos al conflicto en sí. En el colegio vallisoletano existía un pasillo estrecho —de uso exclusivo interno de los jesuitas— que conectaba las clases con la sacristía y la iglesia, existiendo otra entrada no muy lejana que comunicaba directamente la calle con el templo. El padre Antonio de Araoz escribió en 1560 al general que la de Osorno «...y otras señoras, por sólo ahorrar estos pasos, y también por quedarse en la iglesia dentro de la rexa, estaban en costumbre de entrar por la portería y por este paso estrecho que digo con sus mugeres y acompañamiento...». El resultado era que en esa zona angosta «...las más veces andábamos todos revueltos...». Escandalizado, Araoz habló directamente con la condesa «...como a tan devota de la Compañía, y se hizo capaz de que aquello era grande indecencia, y por poner ley y dar ejemplo, a las otras fue consulta de dexar aquel paso y entrar por la puerta principal de la iglesia...».

Pero el problema estaba lejos de resolverse, porque, algo después, el padre Portillo —otro jesuita del colegio—, sin consultar a nadie, «...dio entrada por aquel paso a la marquesa de Alcañizes, consuegra del padre Francisco [de Borja]...». Ante este privilegio, «...el humor español hizo su oficio, y la señora condesa [de Osorno] y otras, viendo que entraba una, tornaron a entrar por allí con harto indecoro nuestro...». Araoz exigió entonces al padre Portillo que se prohibiera el acceso a las señoras. Pero este apeló a Francisco de Borja, quien, salomónicamente, decidió que se dejara pasar tanto a la marquesa de Alcañices como a la condesa de Osorno. Pero claro, ello seguía perjudicando a otras damas nobles: las condesas de Salinas, Miranda y Rivadavia, a las

41. Hicieron lo mismo la infanta María de Austria —hija de Carlos V—, el conde de Cifuentes y doña Leonor Mascareñas. Cfr. Astrain, S. I. 1910: vol. I, 264.

42. La princesa viuda de Portugal, dirigida por Borja y Araoz, siguió escrupulosamente desde 1555 las normas de vida jesuítica y fue tratada, por su expreso deseo, como un miembro más de la Compañía de Jesús. Cfr. Soto Aruñedo, S. I. 1999: 582-586.

43. Astrain, S. I. 1914: vol. II, 483-488.

que «...les viene también a mano y son de las que suelen avenir a nuestra iglesia...». Por ello, el padre Araoz volvió a pedir a la de Osorno que se abstuviese de usar esa entrada. Pero la dama argumentó contar con la licencia de Borja, negándose a obedecer. Según escribía Araoz a Roma, porque la señora tenía, además, quejas contra él «...porque no quise hazer en Toledo ciertas diligencias que me escribió con la princesa [Juana de Portugal, que en algunos momentos había actuado como regente] y el presidente para que escribiese a Valladolid a los juezes de su pleito...». En consecuencia, la situación empeoró, llegando al extremo de quedar «...el Jueves Santo a cenar en el Capítulo, que es la clase que digo, muchas señoras y doncellas, cosa indigna de sufrir por respecto de Nuestro Padre Ignacio...»⁴⁴. Pese a todo, Araoz siguió pidiendo, sin mucho éxito, una solución al general Laínez, porque «...hay murmuración dello, y con grandísima razón...»⁴⁵.

Años después la Compañía experimentó dificultades, en un sentido similar, con doña Magdalena de Ulloa. Hija de los señores de La Mota, San Cebrián de Mazote y condes de Luna, su padre había sido contador de Fernando el Católico. Esposa de Luis Méndez de Quijada, mayordomo de Carlos V y señor de Villagarcía de Campos, el César encomendó a doña Magdalena la crianza de su hijo ilegítimo, don Juan de Austria. La dama fue, además, una de las mayores benefactoras de la Compañía de Jesús en la España del siglo XVI, siendo fundadora de los colegios de Oviedo, Santander y Villagarcía⁴⁶. Orgullosa de este último, solía enseñárselo a sus amigos. Algo normal hasta cierto punto, puesto que durante el Quinientos los príncipes y las grandes señoras disponían de licencia pontificia más o menos amplia para entrar en las clausuras. No obstante, el papa Pío V Ghislieri restringió tales licencias. Y pese a que su breve aún no se conocía en España en 1580, ese mismo año doña Magdalena se sintió ofendida por el padre Avellaneda, visitador de Castilla, quien, al sorprenderla durante una de estas recepciones, la expulsó del interior del colegio junto al resto de las señoras presentes. Doña Magdalena quedó tan quejosa que el general Everardo Mercurián se vio obligado a disculparse directamente con ella, asegurando a la dama que podría entrar en el colegio cuándo y con quién quisiese⁴⁷.

Otro ejemplo de fricción lo encontramos con la portuguesa Leonor Mascareñas, antigua dama de la emperatriz Isabel y, en su momento, aya de Felipe II. Gran benefactora de la Compañía de Jesús, la señora había decidido regalar a la Compañía su quinta de la Romera, cerca de Lisboa; y manifestó su enfado al general cuando llegó a sus oídos que los jesuitas planeaban transformarla en una granja. En consecuencia, escribió a Roma que eso nunca fue «...mi intento, diome mucha pena, porque mis

44. ARSI, Hisp. 97, Epp. Hispaniae, 1560, ff. 266-267. Carta del padre Araoz al general Laínez, Cuenca, 11 de agosto de 1560.

45. ARSI, Hisp. 97, Epp. Hispaniae, 1560, ff. 266-267. Carta del padre Araoz al general Laínez, Cuenca, 11 de agosto de 1560.

46. García Sánchez 1991.

47. Astrain, S. I. 1909: vol. III, 89-92.

deseos fueron siempre de poner allí religiosos, y que tratasen de servir a Dios...». La dama temía que la finca se llenara de «...esclavos y criados [...] y los pescadores todos de Lisboa, que pescan toda la Cuaresma por allí, que no saben qué cosa es oír misa...». Ante la situación, doña Leonor afirmó, taxativa, que solo donaría la finca a los jesuitas si cumplían con dos condiciones. La primera, «...que me digan una misa cada día allí, y que, por entre tanto que no hago iglesia allí [...] que se diga en el oratorio o en la caja que le pareciere a V. P. ». La segunda, que los jesuitas no pudieran «...vender ni trocar nunca [la finca en cuestión], y si la vendieren que la pierdan para el más llegado pariente que yo tuviere de parte de mi madre...». Doña Leonor manifestaba al general Laínez que, si aceptaba las condiciones «...entonces enviaré ornamentos y todo recado para las misas y altar...»; pero que, si no las aceptaba, podía olvidarse de la propiedad y «...me hará merced de soltarla para que yo ponga allí frailes descalzos que desde luego digan misas, por que con esta condición me la dio mi madre y la acepté yo, y no cumpla con mi conciencia ni la vieja de otra manera...»⁴⁸.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Como se ha visto, la incipiente Compañía de Jesús experimentó un éxito más que destacado en sus inicios en España. Esto fue así, especialmente, entre las mujeres, a las que puso en el centro de buena parte de su apostolado; a las que supo integrar en su novedoso universo devocional; y de las que se sirvió como agentes que permitieron consolidar la influencia social de los jesuitas y para apoyar económicamente su creciente red de colegios. Esta cercanía entre unas y otros, sin embargo, no estuvo exenta de tensiones, malentendidos, reproches o exigencias. Algo especialmente evidente en el caso de las mujeres pertenecientes a las élites, a las que su posición en el mundo permitía que se comportaran con los jesuitas desde una posición de predominio. Porque no dudo que dichas damas fueran completamente dóciles a los padres de la Compañía en todo lo que tenía que ver con lo espiritual; que frecuentaran sus confesionarios y predicaciones; que realizaran periódicamente los ejercicios espirituales ignacianos bajo la guía de sus respectivos directores espirituales; y que, en definitiva, asistieran y socorrieran a los jesuitas en sus labores educativas y asistenciales. Pero, al mismo tiempo, las mujeres de la alta aristocracia sabían defender su autonomía, intereses y aspiraciones particulares en lo que respecta a cuestiones de índole material; y, por lo demás, nunca se olvidaban de ejercer una preponderancia social a la que estaban habituadas desde la cuna.

48. ARSI, Hisp. 97, Epp. Hispaniae, 1560, f. 392^a. Doña Leonor Mascareñas al general Laínez, 9 de octubre de 1560.

BIBLIOGRAFÍA

- AHUMADA, Laia de (2013), «Teresa Rajadell i la Companya de Jesús. Una història oblidada del Monestir de Sant Antoni i Santa Clara de Barcelona (s. XVI)». En Blanca Garí (ed.), *Redes femeninas de promoción espiritual en los Reinos Peninsulares (s. XIII-XVI)*. Roma, Viella, pp. 235-250.
- ARLATI, Fabio (2024), «*A maggior gloria di Dio*». *Le gesuitesse in Italia tra Cinque e Seicento*. Florencia, Firenze University Press.
- ASTRAIN, S. I., Antonio (1909, 1910 y 1914), *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España*. Madrid, Razón y Fe, vols. I, II y III.
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. (2019), «Las moriscas del Reino de Granada. Repensando el conflicto étnico-religioso desde el género». En Carlos Martínez Shaw (coord.), *Una vida dedicada a la Universidad. Estudios en homenaje al profesor José Manuel de Bernardo Ares*. Córdoba, Ayuntamiento de Palma del Río/UcoPress, pp. 151-170.
- BRAMBILLA, Elena (2010), *Corpi invasi e viaggi dell'anima. Santità, possessione, esorcismo dalla teologia barocca alla medicina illuminista*. Roma, Viella.
- Cartas de Ignacio de Loyola, fundador de la Compañía de Jesús*. Madrid, Imprenta de don Luis Aguado, 1889, t. V.
- CIENFUEGOS, S. I, Álvaro (1702), *La heroyca vida, virtudes y milagros del grande S. Francisco de Borja*. Madrid, Juan García Infanzón.
- FERNÁNDEZ CORDERO, María Jesús (2017), *Juan de Ávila (1499?-1569). Tiempo, vida y espiritualidad*. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos.
- GARCÍA OVIEDO, Cristina (2017), «Doña Juana Barahona y don Fortuno Aguirre Barahona; problemas del mecenazgo jesuítico granadino resueltos entre Valladolid y Segovia», *Chronica Nova*, 43, pp. 365-388.
- GARCÍA SÁNCHEZ, Justo (1991), *Los jesuitas en Asturias*. Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos.
- GIL AMBRONA, Antonio (2019), *Ignacio de Loyola y las mujeres. Benefactoras, jesuitas y fundadoras*. Madrid, Cátedra.
- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Fidel (2012), «San Juan de Ávila: una gracia oportuna en una época de crisis y conflictos», *Anuario de Historia de la Iglesia*, 21, pp. 103-132.
- GUZMÁN, Diego de (1617), *Reina Católica. Vida y muerte de D. Margarita de Austria reyna de España*. Madrid, Luis Sánchez.
- HAZAÑAS Y LA RÚA, Joaquín (1949), *La imprenta en Sevilla*. Sevilla, Junta de Patronato del Archivo y Sección de publicaciones de la excelentísima Diputación Provincial de Sevilla.
- LOZANO NAVARRO, Julián J. (2002), *La Compañía de Jesús en el Estado de los duques de Arcos. El Colegio de Marchena (siglos XVI-XVIII)*. Granada, Editorial Universidad de Granada.
- (2005), *La Compañía de Jesús y el poder en la España de los Austrias*. Madrid, Cátedra.

- MEDINA, Francisco de Borja de, S. I. (1988), «La Compañía de Jesús y la minoría morisca (1545-1614)», *Archivum Historicum Societatis Iesu*, LVII/113, pp. 3-136.
- ROA, S. I., Martín de (1600), *Historia de la Compañía de Jesús de la Provincia de Andalucía*, Manuscrito, Biblioteca de la Universidad de Granada.
- SOTO ARTUÑEDO, Wenceslao (1997), «San Ignacio y la mujer», *Proyección, Teología y Mundo actual*, 187, pp. 299-318.
- (1999), «Juana de Austria, ¿de la Compañía de Jesús?». En José Luis Pereira Iglesias y Jesús Manuel González Beltrán (ed.), *Felipe II y su tiempo*. Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, pp. 579-588.

LAS MUJERES DE LOS CURAS. PARENTELA Y FAMILIA EN EL HOGAR DEL CLERO CALATRAVO EN EL SIGLO XVIII

Francisco J. Moreno Díaz del Campo

Universidad de Castilla-La Mancha

Cuando se elaboró el Catastro de Ensenada correspondiente a la localidad de Aldea del Rey, en la actual provincia de Ciudad Real, don Pedro Paniagua tenía treinta años. Era miembro de la orden de San Pedro y se desempeñaba como presbítero en la parroquia de la villa. Según la relación jurada que presentó ante la junta local, tenía una parentela formada por trece individuos¹. Cinco de ellos —todos varones— conformaban lo que podríamos denominar una cuadrilla de labor. En puridad, no formaban parte de su hogar, puesto que no residían con él. Simplemente eran los encargados de sacar adelante el trabajo que daban las propiedades y los ganados de su amo, pero cada cual era cabeza de su propia casa. En total, el páter tenía algo más de cuarenta y cuatro fanegas de secano (repartidas en diferentes calidades), dos eras, trescientas cabezas de ovino, cinco cerdos, siete novillos, tres yeguas y otros tantos borricos. Completaban su hacienda una yunta de mulas, otra de bueyes y tres vacas «con sus crías para la labor». La casa de don Pedro estaba en la calle Real. Tenía unas quinientas varas cuadradas y se componía de cuarto y cocina encamarados, portal y pajar. Bajo su «sola teja» vivían la madre de nuestro protagonista, una hermana soltera, un sobrino y cuatro sobrinas, y una criada de veinte años, que era natural de la vecina villa de Granátula.

No puede decirse que Paniagua fuera extremadamente rico, pero tampoco lo contrario. Su caso podría ser uno de tantos en el Campo de Calatrava de mediados del siglo XVIII². Evidentemente, hubo individuos más ricos, que dispusieron de haciendas lo suficientemente pujantes como para mantener a familiares y allegados, tutelar a algún que otro prometedor joven estudiante, rodearse de un nutrido servicio doméstico y pagar a mayores, mozos y zagales, especialmente en las villas más ricas y populosas de la comarca. Junto a ellos, también es fácil localizar a humildes sacerdotes

1. Archivo Histórico Provincial de Ciudad Real, Catastro de Ensenada (en adelante, AHP CR, CE), leg. 473. Aldea del Rey, relaciones juradas (memoriales) del estado eclesiástico, s.f. Sobre el tipo documental, su definición y denominación, véase Ruiz Álvarez y Ortega Chinchilla 2022.

2. Sobre la comarca calatrava y la intendencia de La Mancha en el siglo XVIII, véanse Rodríguez Domenech y Rodríguez Espinosa 2015; Rodríguez Espinosa y Rodríguez Domenech 2023.

rurales que subsistían con poco y vivían en la más absoluta de las soledades. Unos y otros dieron forma al clero rural, grupo incomprensiblemente poco tratado en lo que antes era Castilla la Nueva, en gran medida porque hasta hace poco no se había recalcado en las muchas posibilidades metodológicas que la vida y andanzas de los curas de pueblo ofrecen para el conocimiento de la realidad social, económica y cultural de la Edad Moderna.

Es lugar común referirse a la obra que Domínguez Ortiz escribió sobre el particular para situar el origen de los estudios modernos sobre el clero hispano del Antiguo Régimen³. Lo cierto es que don Antonio alumbró un camino que se ha transitado con solvencia y que ha dado a esa parcela de nuestra historia la relevancia de la que, por diferentes motivos, no había dispuesto hasta entonces⁴. A decir verdad, la historia del estamento clerical no permanece huérfana de contribuciones. Existen sobrados y solventes estados de la cuestión que permiten constatar que dicho interés ha corrido parejo a las preocupaciones de la historiografía más reciente. En ese discurrir se ha transitado un camino que partió de aproximaciones globales, generalmente deudoras de un enfoque institucional y muy instrumentalizado⁵, y que últimamente permanece cerca de una mirada más social, que ha propiciado avances significativos, aunque aún insuficientes⁶. Entre esas zonas de penumbra, y tal y como ha señalado recientemente López-Salazar, se encuentra el bajo clero. Los intentos de colmatar esos vacíos han sido evidentes, pero han dado frutos desiguales⁷. Tanto es así que aún puede decirse que el tema dispone de posibilidades, especialmente en lo que se refiere a la ya mencionada Castilla meridional y rural, y más concretamente en lo que atañe a los siglos XVI y XVII, aunque no faltan contribuciones dignas de mención⁸. Por fortuna, y aunque la afirmación tampoco suponga romper los moldes, el setecientos está mejor tratado. Así lo demuestran, entre otros, el ya clásico trabajo de Aragón Mateos sobre los presbíteros caurienses y los más recientes de Blanco Carrasco, que han evidenciado que el tema tiene recorrido y que el a veces denostado Catastro de Ensenada aún sigue siendo un claro referente documental para conocer más acerca de aquella Castilla que don Zenón de Somodevilla aspiró a retratar para mayor riqueza de su monarca.

CURAS Y GENTES DE IGLESIA EN EL CAMPO DE CALATRAVA

Los libros de personal del estado eclesiástico del Campo de Calatrava permiten contabilizar a quinientos cincuenta y cinco individuos que, en el momento de elabo-

3. Domínguez Ortiz 1970.

4. Barrio Gozalo 2022: 21-22.

5. Barrio Gozalo 2017: 54.

6. Sobre los derroteros que ha seguido el análisis de este grupo social, véase Barrio Gozalo 2017: 65-70 y 77-78.

7. López-Salazar 2021: 414.

8. Sánchez González 1994; Sánchez González 1995; Sánchez González 2000; Torres Jiménez 2012; Torres Jiménez 2016.

rarse el Catastro, eran cabezas de casa⁹. La fuente distingue perfectamente entre quienes estaban consagrados y ejercían el sacerdocio, y aquellos otros que únicamente estaban ordenados de menores.

Los más numerosos eran los primeros (368; 66,3 %). Fueron consignados bajo diferentes denominaciones. La que aparece con más frecuencia es la de presbítero, que se repite en 362 ocasiones, aunque no faltan precisiones en las que se delimita con mayor exactitud la función desempeñada por algunos de estos individuos: párroco, vicario, rector de la iglesia, teniente de cura... Tampoco son extrañas aclaraciones relativas a su filiación institucional. De hecho, y al estar en un territorio de órdenes, no es raro que sean relativamente frecuentes las menciones a clérigos profesos de Calatrava. Por último, también son habituales, aunque en menor proporción, las adendas que informan acerca del desempeño de cargos (como comisarios del Santo Oficio, capellanes de Justicia, abogados de los reales consejos...) o del disfrute de beneficios de diversa índole.

Algo parecido ocurre con los minoristas. En este caso, el término más repetido (136 ocasiones; 72,7 %) es el genérico «ordenado de menores», aunque no faltan referencias a otras sacramentales e, incluso, la mención al caso —poco frecuente por otra parte— de los clérigos conyugales, concepto con el que se identificó a dos individuos avecindados en Ciudad Real¹⁰.

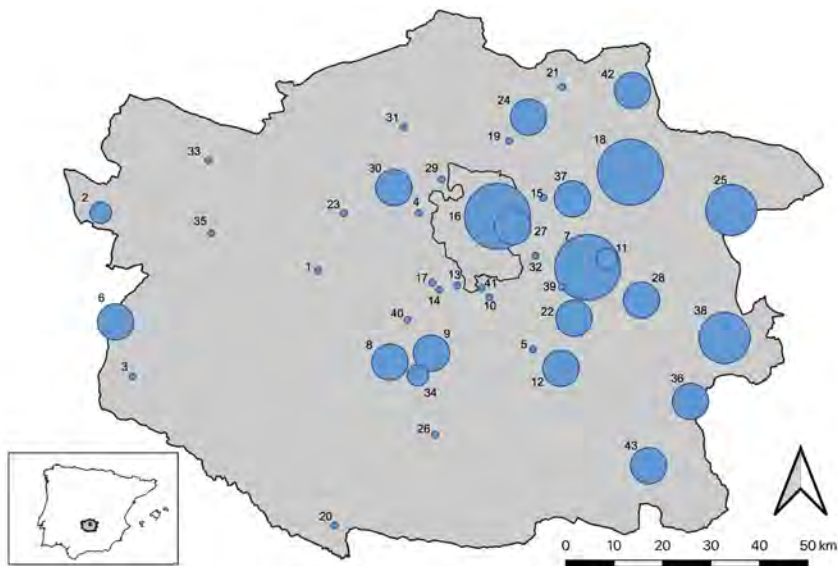
Su mayor o menor presencia en el territorio dependió de la demografía y brío económico de cada localidad, lo cual impuso claras diferencias. Por regla general, fue más evidente en la parte oriental de la comarca, limítrofe con La Mancha y el Campo de Montiel, allí donde se situaban los pueblos más pujantes, mientras que en la zona norte y suroccidental (coincidentes con los montes de Toledo y el valle de Alcudia) fue más limitada. Tales factores explican que localidades como Ciudad Real, Almagro,

9. Queda fuera el clero regular. A los analizados habría que añadir tres individuos aparecidos como residentes en otros hogares del clero. En los tres casos son hermanos de presbíteros cabezas de casa con los que comparten techo: uno de Ciudad Real, «al cuidado» de su hermano «por la enfermedad que padece»; otro en Santa Cruz de Mudela; y un tercero en Daimiel, que, aparte de «dar su memorial», era clérigo de menores. También deben mencionarse los que, apareciendo en el libro de cabezas de casa, declaran vivir con sus progenitores: cuatro en Almadén (un presbítero, un clérigo de menores, otro de corona y otro de evangelio), otros tantos en Torralba de Calatrava (un subdiácono y tres ordenados de corona), dos en Santa Cruz de Mudela (también de corona) y otro más en Argamasilla de Calatrava.

10. Concretamente, don Juan Pérez Serrano, capellán de música y coro de Santa María del Prado, de cincuenta y nueve años, que vivía con su esposa, de cincuenta y seis, y con dos criados de servicio, Manuel Escobero y María del Fresno; y José Antonio Fernández, de cuarenta y un años, sochantre de la parroquia de San Pedro, avecindado con Narcisa, su esposa, de treinta y cuatro años, y con Domingo y Luis Antonio, sus hijos de cuatro y siete respectivamente. A ellos podría unirse Bartolomé Vicente Villalobos, también sochantre de Santa María del Prado, que no aparece identificado como clérigo conyugal, pero que responde al perfil indicado: vivía con su esposa y cinco hijos. De ellos, tres eran mujeres, de veintiún y catorce años y de siete meses. De los dos varones, el mayor, de veinte años, permanecía «en el servicio del rey» y el otro, de quince, parecía inclinado a seguir los pasos del padre pues se dijo de él que era músico. AHP CR, CE, leg. 620. Ciudad Real, libro de personal de eclesiásticos (LPE), s.f., entradas 18, 21 y 12 respectivamente.

Daimiel o Manzanares superasen la veintena de individuos eclesiásticos, mientras que otras como Cañada, Caracuel o Picón apenas dispusieran de un párroco. De hecho, diecisiete de las cuarenta y tres localidades de la comarca no avecindaron a ningún clérigo de menores, algo que confirma la situación ya indicada.

Mapa 1. Distribución de las gentes de iglesia en el Campo de Calatrava a mediados del siglo XVIII.*



1. Abenójar: 1 1	16. Ciudad Real ⁽³⁾ : 39 28	31. Porzuna: 2 0
2. Agudo: 5 2	17. Corral de Cva.: 4 0	32. Pozuelo: 4 0
3. Alamillo: 2 0	18. Daimiel: 27 32	33. Puebla de don Rodrigo: 1 0
4. Alcolea de Cva. ⁽¹⁾ : 4 1	19. Fernán Caballero: 3 0	34. Puertollano ⁽⁶⁾ : 10 0
5. Aldea del Rey: 3 2	20. Fuencaliente ⁽⁴⁾ : 3 0	35. Saceruela ⁽⁷⁾ : 2 1
6. Almadén: 9 3	21. Fuente el Fresno: 3 0	36. Sta. Cruz de Mudela: 16 3
7. Almagro: 49 34	22. Granátula de Cva.: 10 2	37. Torralba de Cva.: 9 3
8. Almodóvar del Campo ⁽²⁾ : 17 8	23. Luciana: 1 0	38. Valdepeñas: 19 16
9. Argamasilla de Cva.: 7 5	24. Malagón: 10 2	39. Valenzuela de Cva.: 2 1
10. Ballesteros de Cva.: 2 0	25. Manzanares: 23 8	40. Villamayor de Cva.: 2 0
11. Bolaños de Cva.: 4 4	26. Mestanza ⁽⁵⁾ : 3 0	41. Villar del Pozo: 1 0
12. Calzada de Cva.: 8 13	27. Miguelturra: 10 1	42. Villarrubia de los Ojos: 7 2
13. Cañada de Cva.: 1 0	28. Moral de Cva.: 17 1	43. Viso del Marqués: 14 3
14. Caracuel de Cva.: 1 0	29. Picón: 1 0	
15. Carrión de Cva.: 1 3	30. Piedrabuena: 11 2	

* En la leyenda, y con números, individuos consagrados y ordenados de menores, respectivamente.

(1) Incluye Los Pozuelos.

(2) Incluye Bienservida, Cabezarados y Tirteafuera.

(3) Incluye Las Casas y Valverde.

(4) Incluye Ventillas.

(5) Incluye Cabezarrubias, San Ildefonso y San Lorenzo.

(6) Incluye Brazatortas, Los Hinojosos, Arroyo de la Higuera, Villar y Saceruela.

(7) Incluye Gargantiel y Valdemanco.

CASA, FAMILIA Y PARENTELA: COMPOSICIÓN DE LOS NÚCLEOS DE RESIDENCIA Y PRODUCCIÓN

Tras cada uno de esos hogares, se situó una cohorte de personajes que directa o indirectamente vivía con, de y para los miembros del estado eclesiástico. La documentación que aquí se ha manejado ha permitido documentar a 1.399 individuos de ambos sexos, lo que unido a los 555 «eclesiásticos» ya citados, elevaría la muestra a 1.954 personas. En un arriesgado y poco certero cálculo podría hablarse de que cada hogar estuvo formado por 3,5 individuos, uno menos si se sacan del cómputo a los cabezas de casa, pero esa es una aproximación poco adecuada; y no solo porque la media enmascara realidades diversas¹¹.

Analizados en su conjunto, los hogares calatraveños que estuvieron encabezados por eclesiásticos presentaron una diversidad que va más allá de la aritmética. Es cierto que el modelo de núcleo productivo-residencial más repetido se acerca a la cifra indicada: el 38,9 % de los hogares (216) cobijó a entre dos y cinco individuos. Sin embargo, hubo otro gran patrón, que, dicho sea de paso, se alejó muy mucho de la imagen inicial que ofrecen las matemáticas: 196 cabezas de casa (un 35,3 %) vivieron en soledad, sin ningún tipo de compañía familiar, sin servicio y sin que para ellos trabajase personal ajeno a la casa.

Este último grupo, el de los criados de labor y de ganado, es el más complejo de analizar. En este caso, nos situamos ante más de medio millar de individuos, concretamente 552. Según López-Salazar Pérez, «no merecen el mismo tratamiento estadístico que uno de propio servicio», razón por la cual, el citado investigador abogó por no considerarlos como miembros del hogar «aunque aparezcan en la misma cédula del cabeza de familia»¹². Eso no evita que, aunque su análisis detallado deba postergarse, haya que referirse a ellos, siquiera para tener en cuenta que la vida económica de muchos de los miembros del estado eclesiástico estaba irremediablemente unida a la de quienes sacaban adelante sus haciendas.

El resto de quienes fueron registrados constituían lo que, en un sentido amplio, podríamos definir como «parentela», abigarrado grupo en el que, por un lado, deben contarse los criados domésticos y, por otro, los familiares propiamente dichos, independientemente del grado de consanguinidad que tuvieran con el cabeza de casa.

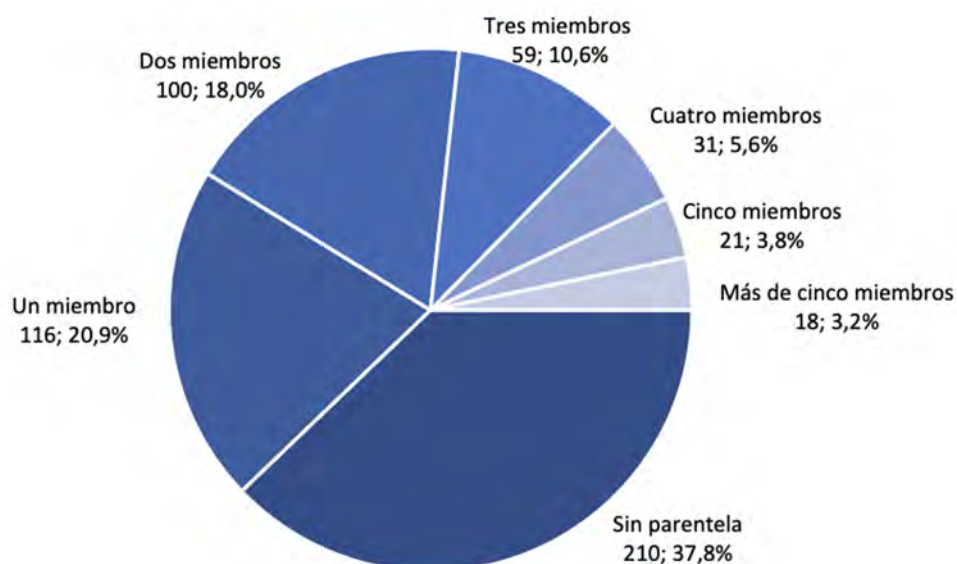
Al igual que ocurre con el servicio laboral, los libros de personal (libros de Cabezas de Casa) ofrecen una imagen muy medida de la parentela de las gentes de iglesia. Lejos de consagrar la idea de que el cura permanecía rodeado de personas que le auxiliaban en su día a día, el Catastro confirma la existencia de diferentes realidades. A mediados del siglo XVIII, la estructura de las parentelas de los vecinos eclesiásticos del Campo de Calatrava debía mucho a la vecindad, a los recursos económicos disponibles y a las

11. Cifras ligeramente superiores a las observadas por Blanco Carrasco 2021: 505.

12. López-Salazar Pérez 1976: 238.

particulares condiciones familiares de cada cual, aunque, por ahora, resulte complicado establecer en qué medida afectó cada uno de esos factores a la realidad concreta de nuestros protagonistas.

Gráfico 1. Composición de la parentela (familia y servicio doméstico) de las gentes de Iglesia del Campo de Calatrava a mediados del siglo XVIII.



Fuente: AHP CR, CE, Campo de Calatrava, LPE.

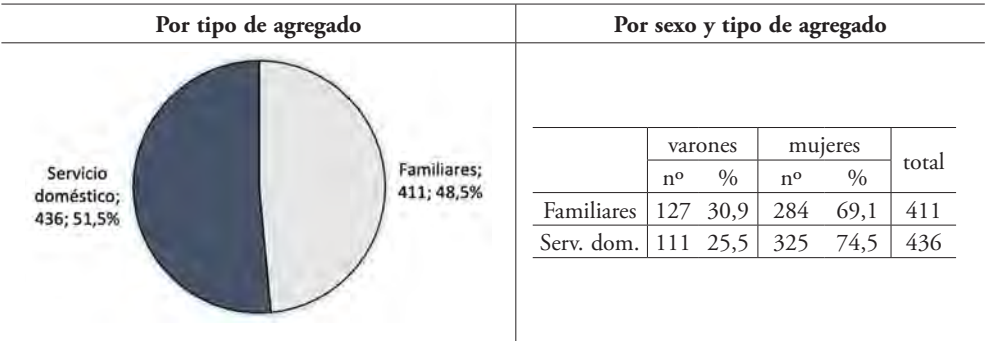
A pesar de ello, hay un dato claro: el hogar del cura de pueblo calatraveño fue reducido en términos numéricos. La situación tiene mucho que ver con el escenario —rural— en el que se desarrolló su existencia. No en vano, catorce de los dieciocho hogares que tuvieron una parentela de más de cinco individuos radicaban en localidades de más de dos mil quinientos habitantes, algo que dice mucho acerca del cambio de hábitos del clero, cuando su vida se desarrolló en escenarios urbanos o semiurbanos. En el extremo opuesto, se localiza el que, sin duda, fue el ejemplo más habitual: casi cuatro de cada diez individuos vivieron solos, sin criados y sin ningún familiar, y solo dos de cada diez tuvieron a una persona bajo su mismo techo.

Familia y servicio estuvieron representados en proporciones muy similares, si bien es cierto que la feminización del hogar eclesiástico de la que habla Blanco Carrasco¹³ es evidente una vez que se ha eliminado de la ecuación a los trabajadores agrícolas y ganaderos, cuyo perfil era exclusivamente masculino. Como se verá más adelante, tanto en

13. Blanco Carrasco 2021: 509.

el caso de los familiares como en el servicio doméstico, las mujeres siempre superaron los dos tercios del total, resultando especialmente importante ese desequilibrio en el caso de las criadas, que sumaron casi tres cuartas partes del total del personal asociado a los servicios de la casa.

Gráfico 2. Distribución de los agregados domésticos en los hogares eclesiásticos del Campo de Calatrava. 1752.



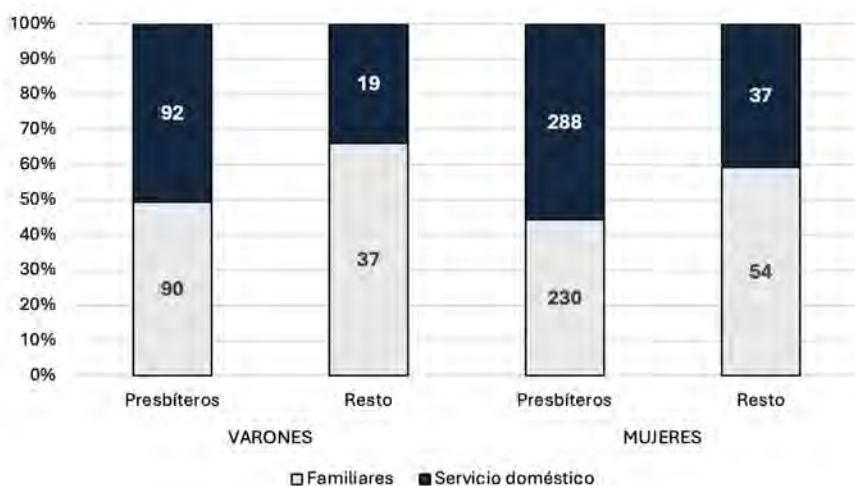
Fuente: AHP CR, CE, Campo de Calatrava, LPE.

Los desequilibrios no acaban ahí. También afectaron a la adscripción al cabeza de casa. De hecho, la presencia de criados y familiares fue mucho más frecuente y estuvo mucho más consolidada entre los eclesiásticos ordenados, ya que un 82,6 % (304 individuos sobre un total de 368) dispuso de compañía doméstica. Evidentemente, la fuente no especifica los motivos que conducen a esa situación, si bien es cierto que los factores que la explican (mejor condición económica, edad, posición social...) son similares a los observados en otras comarcas de la Castilla meridional¹⁴. En cualquier caso, lo cierto es que la proporción de hogares con parentela a su cargo fue más de cincuenta puntos superior al caso representado por los clérigos de menores y demás personajes no ordenados¹⁵. En este caso, el tipo predominante se corresponde con el de individuos jóvenes, situados en el inicio de su carrera eclesiástica y que, por prometedora que pudiera resultar aquella, aún no disponían de suficientes recursos como para mantener una parentela tan equiparable a la de los ordenados¹⁶. De hecho, no resulta aventurado plantear que este tipo de opción, la de emancipar su hogar y vivir en soledad (o con una reducida compañía familiar), resultase más atractiva que la de residir en casa de los progenitores, porque, en cierto modo, afianzaba una estrategia de definición personal y social que intentaba hacer de ellos individuos susceptibles de ser

14. Blanco Carrasco 2021: 504-505.
15. En el caso de estos últimos, la proporción desciende hasta el 30,5 %, puesto que solo 57 de los 187 individuos adscritos a esa categoría dispusieron de criados o convivieron con familiares.
16. Se conoce la edad de 169 individuos (el 90,3 % del total), de los cuales el 70,4 % no superaba los treinta años y el 60,9 % no llegaba a veinticinco.

considerados parte de la elite local. No obstante, y aunque sea menos representativo en términos numéricos, también hay que considerar el perfil opuesto: el de los individuos anclados en esa posición social y que, por ende, no aspiraron a ser ordenados.

Gráfico 3. Distribución de los agregados domésticos en los hogares eclesiásticos del Campo de Calatrava. 1752.
Por tipo de agregado y tipo de hogar.



Fuente: AHP CR, CE, Campo de Calatrava, libros de lo personal del estado eclesiástico.

Finalmente cabe considerar otra variable: la forma en que nuestros protagonistas se rodearon de las gentes que formaban su parentela. Y en este caso, aunque no puede hablarse de diferencias abismales, se ha podido observar que en los hogares de los presbíteros se dio una mayor presencia del servicio doméstico, mientras que en las unidades residenciales encabezadas por no ordenados fue la familia la que superó en número de individuos a los criados y criadas. Las razones aducidas anteriormente —especialmente la disponibilidad económica— parecen estar de nuevo en el centro de la explicación.

FAMILIA Y SERVICIO: UN ESCENARIO EN FEMENINO

Las mujeres de los curas se integran en su hogar, le dan forma y moldean un espacio en el que lo femenino tiene un evidente peso. El Catastro parece querer decirnos que el eclesiástico tipo del Campo de Calatrava distó mucho de ser ese personaje que vivía ocupado únicamente en sus tareas pastorales. El recurso, ya visto, a la mano de obra agrícola y ganadera confirma su puntual posición como pequeña clase media terrateniente, algo que habrá que perfilar en el futuro con otras fuentes. No obstante, esa

situación, que parece propia de las agro-villas más desarrolladas, no se compadece con la que afrontaron los curas avecindados en las localidades más pequeñas, donde puede intuirse que muchos apenas disponían de una labranza digna.

Lo mismo ocurre con el servicio doméstico. Existe un reducido grupo de eclesiásticos (doce individuos) que dispuso de un servicio relativamente nutrido (con cuatro o más criados), aunque cualquier intento de comparación con el que podrían tener los curas urbanos bien posicionados se antoja complicado. Ejemplo de ello fueron don Fernando Malo y don Francisco Sánchez Montañés, ambos de Daimiel, con cuatro criados cada uno¹⁷; o el doctor don Diego Domingo Treviño Calderón de la Barca, clérigo de menores de Ciudad Real, cuyas tierras y ganado eran cuidados por diecinueve individuos, a los que se unían otros cinco que le asistían en su casa¹⁸; o, finalmente, y por poner un ejemplo más, frey Fernando Gijón y Paredes, cura en Almodóvar del Campo, que, además de pagar a dieciséis criados de labor y ganado, mantenía en su casa a un criado de servicio, un dispensero, dos mandaderos y un paje, que para más detalle estaba ordenado de grados y corona¹⁹.

Tabla 1. Composición del servicio doméstico de las gentes de iglesia en el Campo de Calatrava (hogares).

		MUJERES					
		1	2	3	4	5	
V A R O N E S	0	294	137	37	8	1	
	1	6	37	23	2		
	2	1		5	2		
	3			1			
	4						
	5	1					

Fuente: AHP CR, CE, Campo de Calatrava, LPE.

Curiosamente ninguno de los miembros de ese servicio era mujer, lo cual constituye una de las pocas excepciones detectadas a la norma general: el ya mencionado predominio de la mujer en el servicio doméstico, dado que estas supusieron el 74,5 % de las personas registradas como personal de servicio (325 de un total de 436). El otro vector de la regla es el que confirma que, en la mayoría de las ocasiones, sacerdotes y gentes de iglesia a duras penas podían mantener a un sirviente. De hecho, el 52,9 % de las casas encabezadas por un eclesiástico no tenían servicio doméstico de ningún tipo²⁰,

17. El primero con tres criadas y un mandadero, mientras que don Francisco se servía de dos criadas y un criado y, además, tenía mayordomo. AHP CR, CE leg. 685. Daimiel, LPE, s.f., entradas 20 y 26.

18. AHP CR, CE leg. 620. Ciudad Real, LPE, s.f., entrada 17.

19. AHP CR, CE leg. 661. Almodóvar del Campo, LPE, s.f., entrada 20.

20. Cifra ligeramente superior a la detectada por Blanco Carrasco 2018: 504.

algo que, como indica Blanco Carrasco, bien pudo estar relacionado con el hecho de que, en muchos casos, fueran las mujeres de la familia las que asumieron el desempeño de labores propias de la servidumbre²¹.

Dejando aparte esa cuestión, debe señalarse que, cuando existe, ese servicio está representado de manera abrumadora por la criada, generalmente joven y soltera, cuyas funciones son las de «suplir funciones básicas indispensables»²². A una buena distancia se sitúan los hogares en los que se da la presencia simultánea de un hombre y una mujer y, en igual proporción, el representado por dos mujeres, en cuyo caso el modelo más repetido es el binomio criada-ama.

Tabla 2. Servicio doméstico femenino en los hogares eclesiásticos del Campo de Calatrava a mediados del siglo XVIII.

	Criadas		Amas		Otras		Total
	nº	%	nº	%	nº	%	
Ordenados	265	92,0	14	4,9	9	3,1	288
Resto de eclesiásticos	34	91,9	1	2,7	2	5,4	37
Total	299	92,0	15	4,6	11	3,4	325

Fuente: AHP CR, CE, Campo de Calatrava, LPE.

Esta última se corresponde con una mujer de mayor edad, generalmente viuda, cuya misión principal era supervisar y coordinar el trabajo realizado por el resto de los criados de la casa²³. En esa tesitura estaba la más longeva de cuantas se han localizado en la documentación analizada: Ana María, de 83 años, que servía en casa del doctor don Pedro García, párroco de Santiago de Ciudad Real²⁴.

A pesar de ejercer un papel importante en la gestión del hogar, no puede decirse que fueran muchas. Su reducido número, especialmente en comparación con las criadas, puede explicarse atendiendo a distintos motivos. En primer lugar, a causa de la no necesaria utilidad de contar con ellas, pues poco se podía coordinar si no existía servicio o aquel era muy reducido. También es posible que exista un problema de terminología, dado que se han localizado ejemplos de «criadas» que se ocupan del

21. Blanco Carrasco 2021: 506. Así ocurría, por ejemplo, con Ana Josefa, sobrina de don Juan Pérez Gijón, cura en Argamasilla, quien le servía «para su aseo» (AHP CR, Catastro, leg. 658. Argamasilla, LPE, s.f., entrada 5); con la sobrina (no se sabe su nombre) de don Juan Francisco de la Torre, cura en Almagro, que «le sirve de criada» (AHP CR, Catastro, leg. 691. Almagro, LPE, s.f., entrada 33) o con Teresa Freire, hermana de don Juan, cura en Piedrabuena, que la tenía en su casa «para su asistencia» (AHP CR, Catastro, leg. 726. Piedrabuena, LPE, s.f., entrada 10).

22. Blanco Carrasco 2018: 1251. En el mismo sentido García González 1998: 225. Sobre la presencia de jóvenes sirvientas y los problemas de moralidad surgidos en torno a esa cuestión, véanse las notas que proporcionan Morán Corte 2018: 1563; Blanco Carrasco 2021: 506-507.

23. Sobre la viudez en la Castilla rural del siglo XVIII, véase García González 2016. En un plano más general y para marcos comparativos, García González 2020.

24. AHP CR, Catastro, leg. 620. Ciudad Real, LPE, s.f., entrada 5.

«gobierno de la casa»²⁵ y que muy fácilmente podrían responder al perfil concreto del «ama». Es el caso, por ejemplo, de Águeda Sánchez, de 38 años, que asumía ese papel rector en casa de don Alfonso Carrillo y Rosa, párroco de Santa María la Mayor, en Daimiel, pueblo en el que ese concepto aparece con cierta frecuencia²⁶. En línea con lo apuntado anteriormente, también puede pensarse que madres o hermanas pudieron asumir el papel reservado a las amas en los hogares en los que no hubo familia directa. Esa es la idea que debió rondar por la cabeza de don Antonio Sánchez de la Zarca, también daimieleño, quien, en una salomónica decisión, encargó a sus tres hermanas que se pusieran al frente de su casa²⁷. ¿Quiénes mejor que ellas para hacerlo?

El servicio femenino se completa con otras figuras, minoritarias casi siempre, que parecen propias de haciendas en las que pudo haber una mayor disponibilidad de recursos, un servicio más amplio y, por extensión, cierta especialización en las funciones que había que desarrollar, aunque su interpretación no está exenta de problemas²⁸. Fue el caso, por ejemplo, y entre otros, de Juana Barahona, lavandera en Argamasilla de Calatrava²⁹, o de las cocineras y lavanderas³⁰ que servían al licenciado Pérez Tamayo y a don frey Juan de Rosales, curas de Almodóvar³¹.

El resto de las mujeres que forman parte del hogar de los eclesiásticos calatraveños lo hicieron en tanto que familiares. Como ocurre en el caso del servicio doméstico, su proporción es superior a la de los varones convivientes. Aunque es ligeramente inferior (69,1 %), el dato no solo confirma la importancia de las mujeres, sino que también evidencia que la convivencia con ellas fue más relevante en el caso de los presbíteros y ordenados. Las tornas solo parecen cambiar en el caso de las madres de los no ordenados, algo fácilmente comprensible si se tiene en cuenta que muchos de estos individuos aún eran jóvenes a la espera de obtener el orden, pero con una posición lo suficientemente segura como para alterar el orden de prevalencia en el hogar y pasar de residir con sus padres a darles techo, no sabemos si físico, pero seguro que sí fiscal.

25. AHP CR, Catastro, leg. 685. Daimiel, LPE, s.f., entrada 7. En el caso opuesto —por su relativo detalle— puede mencionarse a María de la Cruz, única «ama de llaves» mencionada como tal (AHP CR, Catastro, leg. 785. Fernán Caballero, LPE, s.f., entrada 1).

26. AHP CR, Catastro, leg. 685. Daimiel, LPE, s.f., entrada 1.

27. AHP CR, Catastro, leg. 685. Daimiel, LPE, s.f., entrada 7.

28. Aunque no es descartable que la variedad también pudiera derivarse de la meticulosidad con la que desarrollaron su trabajo los escribanos encargados de recoger la información, como parece deducirse del caso de Almodóvar del Campo, cuyos ejemplos se detallan en el texto.

29. AHP CR, Catastro, leg. 651. Argamasilla, LPE, s.f., entrada 5.

30. Sobre estas, Sarasúa 2003 y Ortega Chinchilla 2023.

31. AHP CR, Catastro, leg. 651. Almodóvar, LPE, s.f., entradas 1 y 3. Ambos ejemplos resultan llamativos tanto por su detalle en las funciones asignadas como por la ausencia de referencias a otro tipo de servicio femenino. Ninguno de los dos clérigos mencionados tuvo criada ni ama, lo cual lleva a pensar en un posible y nuevo problema terminológico, que puede asociarse bien al exceso de celo del escribano bien al deseo del declarante de limitar el trabajo de estas mujeres a una prestación específica, que, aparentemente, no requiriera de un servicio permanente en casa del interesado. La edad de las mujeres (todas situadas en la treintena) podría orientar la respuesta a la segunda de las posibilidades. Sobre los problemas interpretativos del trabajo femenino (especialmente en el medio rural), véase Rey Castelao 2015: 196-197.

Tabla 3. Parientes femeninas en los hogares eclesiásticos del Campo de Calatrava a mediados del siglo XVIII.

	Madres		Hermanas		Tías		Sobrinas		Otras		Total
	nº	%	nº	%	nº	%	nº	%	nº	%	
Curas	22	9,6	101	43,9	14	6,1	68	29,6	25	10,9	230
Resto	13	24,1	16	29,6	0	0,0	3	5,6	22	40,7	54
Total	35	12,3	117	41,2	14	4,9	71	25,0	47	16,5	284

Fuente: AHP CR, CE, Campo de Calatrava, LPE.

Por lo demás, el archivo nos ofrece un escenario que resulta conocido, porque se da en otras comarcas y localidades de Castilla. Existen casos —los menos— en los que las familiares residentes en los hogares de los eclesiásticos mantienen un vínculo lejano con ellos. Fue el caso, entre otros, de don Andrés Pino, quien vivía con su abuela en Almagro³²; o el de don José Yuste, cura de Malagón, que tenía «a su cargo» a la viuda de su abuelo³³. Tampoco fue extraña la convivencia con hermanos casados, lo que implicó incorporar al hogar a las cuñadas, caso de frey don Gaspar Ruiz de Fontecha, profeso de Calatrava y cura en Mestanza³⁴. En última instancia, y con el paso del tiempo, esa situación pudo dar lugar a que también se diera techo a sobrinas e incluso a sobrinas-nietas, como le ocurrió, a don Gregorio Blanco o a don Juan Jacinto Belmonte, que lo hacía con dos y con una sobrina política, respectivamente³⁵.

Junto a ellos, la documentación recoge casos más raros. Ocurre con el poco habitual término de «parienta» (con el que se calificó a doña Magdalena Serrano, que vivía en Almagro con don José Antonio Naranjo) o con la fórmula, más rara aún, que daba noticia de una vida «en compañía» como la que llevaban una tal María Martina Sierras, de tan solo diecisiete años, y don Luis Muñoz de Zárate, el cura de la Puebla de don Rodrigo³⁶.

A pesar de estos ejemplos, lo más frecuente fue la convivencia con madres, hermanas y sobrinas, siendo muy habitual que más de una de estas categorías estuviese representada de manera combinada y que, incluso, pudieran darse las tres al mismo tiempo, como ocurrió en el caso de don Pedro de Paniagua, el sacerdote con el que se abrían estas líneas.

Los motivos que llevaron a consolidar esas situaciones fueron diversos. El más evidente es la condición femenina de las convivientes que, lamentablemente y en muchas ocasiones, impedía que estas pudieran costearse una vida al margen de un varón. Es más que probable que esa situación se viese condicionada por la viudez u

32. AHP CR, Catastro, leg. 691. Almagro, LPE, s.f., entrada 6.

33. AHP CR, Catastro, leg. 704. Malagón, LPE, s.f., entrada 3.

34. AHP CR, Catastro, leg. 705. Mestanza, LPE, s.f., entrada 1.

35. AHP CR, Catastro, leg. 757. Valdepeñas, LPE, s.f., entradas 11 y 24.

36. AHP CR, Catastro, leg. 729. Puebla de don Rodrigo, LPE, s.f., entrada 1.

orfandad previa, en cuyo caso lo más normal es que el eclesiástico en cuestión quedara como familiar de referencia para quienes padecían esa condición vital. Así pudo ocurrir, por ejemplo, al párroco de Carrión, que acogía «de limosna» a su madre, hermana y una sobrina menor de edad³⁷; o a don Manuel López Carretero, clérigo de menores de Granátula, que mantenía «en curaduría» a su hermana³⁸. Ese desamparo también pudo verse condicionado por una enfermedad o dolencia previa, tal y como parece que le ocurrió a Ana, la tía del licenciado don José Monescillo Alfaro, cura en Corral, que estaba «impedida»³⁹. También se dio la situación inversa: el clérigo —probablemente ya exento de sus obligaciones pastorales— que necesita vivir con alguien dada su debilidad física. Así pudo ocurrir a don Pedro del Valle, que era ciego y vivía con sus hermanas doncellas, de setenta y setenta y dos años⁴⁰.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Hace no mucho, Margarita Birriel señaló que el Catastro de Ensenada no solo empleó una «lógica recaudatoria», sino que también mostró «unos marcadores políticos (vecindad), de gobierno-autoridad (jefatura de la casa), de género (masculino primero que lo femenino), de edad (mayor o menor edad), parentesco (de sangre o político) y clase (sirvientes, oficiales, aprendices, etc.)»⁴¹.

Aquella reflexión, fruto de «problematizar» el propio Catastro, se ajusta claramente a las necesidades metodológicas derivadas del intento de conocer el mundo doméstico en la Edad Moderna y en cierto modo ha inspirado la realización de este trabajo. Es probable que, mal que bien, estas líneas permitan conocer más acerca del perfil socioeconómico, cultural y material de aquellos que frecuentemente invocaban el Cielo, pero para quienes era vital tener bien asentados los pies en la tierra. También es verdad que este pequeño trabajo está lejos de agotar las posibilidades metodológicas que ofrece el tema aquí tratado. De hecho, cabe considerarlo como un punto de partida, un marcaje inicial que se centra en un particular muy concreto —las mujeres— y que deja a la espera de mejor ocasión un análisis detallado de la otra cara de la moneda: la vida de los hombres para los que trabajaron y con los que convivieron.

En esta ocasión, pues, el foco se ha puesto en ellas, las protagonistas, generalmente ocultas⁴², pero nunca secundarias de aquel espacio familiar (y social) que estuvo dirigido por hombres, pero que se llenaba de mujeres, especialmente a medida que «la

37. AHP CR, Catastro, leg. 673. Carrión, LPE, s.f., entrada 1.

38. AHP CR, Catastro, leg. 692. Granátula, LPE, s.f., entrada 11.

39. AHP CR, Catastro, leg. 678. Corral de Calatrava, LPE, s.f., entrada 3.

40. AHP CR, Catastro, leg. 620. Ciudad Real, LPE, s.f., entrada 53.

41. Birriel Salcedo 2022: 99. Acerca de los problemas metodológicos derivados del uso en el Catastro de los marcadores de clase y género en la definición de las categorías profesionales, véase Ruiz Álvarez 2024.

42. Pezzi Cristóbal y Ruiz Álvarez 2022: 131-132.

edad avanza[ba]» y el cabeza se hacía más dependiente desde un punto de vista vital. Evidentemente, es difícil —si no imposible— desligar la vida de unos y otras, pero en esta ocasión ha habido una intencionalidad que no es estrictamente metodológica: rendir un pequeño tributo a quien, a lo largo de su fructífera carrera, se ha empeñado en desentrañar los vericuetos del Catastro y en facilitarnos un mayor conocimiento de la historia de las mujeres.

BIBLIOGRAFÍA

- BARRIO GOZALO, Maximiliano (2017), «El clero en la España del siglo XVIII. Balance historiográfico y perspectivas», *Cuadernos de estudios del siglo XVIII*, 27, pp. 51-79.
- (2022), «La vida del clero parroquial en la España moderna», *Anuario de Historia de la Iglesia*, 31, pp. 21-47.
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. (2022), «Género y mujeres en el Catastro de Ensenada». En Marta Marín Sánchez y Margarita M. Birriel Salcedo (coord.). *Problematizar el catastro. Debatiendo sobre cómo el siglo XVIII contaba personas y territorios*. Granada, Comares, pp. 91-110.
- BLANCO CARRASCO, José Pablo (2018), «En la casa del cura. El clero y sus familiares en la Edad Moderna (interior peninsular, siglo XVIII)». En Eliseo Serrano Martín y Jesús Gascón Pérez (coord.), *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico, de Fernando el Católico al siglo XVIII*. Zaragoza, Institución 'Fernando el Católico', pp. 1241-1257.
- (2021), «La familia del cura. Estructura de los núcleos domésticos del clero castellano a mediados del siglo XVIII», *Cuadernos de Historia Moderna*, 46/2, pp. 487-513.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (1970), *La sociedad española en el siglo XVII. El estamento eclesástico*. Madrid, CSIC.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (1998), *La Sierra de Alcaraz en el siglo XVIII: población, familia y estructura agraria*. Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses 'Don Juan Manuel'.
- (2016), «Vejez, viudas y soledad rural en la España centro-meridional del siglo XVIII», *Studia Historica. Historia Moderna*, 38/2, pp. 287-324.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (ed.) (2020), *Vivir en soledad. Viudedad, soltería y abandono en el mundo rural (España y América Latina, siglos XVI-XXI)*. Madrid, Iberoamericana-Vervuert.
- LÓPEZ-SALAZAR, Ana Isabel (2021), «Introducción. Monográfico: El clero secular ibérico en la Edad Moderna», *Cuadernos de Historia Moderna*, 46/2, pp. 413-417.
- LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, Jerónimo (1976), «Evolución demográfica de La Mancha en el siglo XVIII», *Hispania. Revista española de Historia*, XXXVI/133, pp. 233-300.
- MORÁN CORTE, Alberto (2018), «El servicio doméstico en los hogares del clero asturiano. Una aproximación al caso ovetense a mediados del XVIII». En Eliseo

- Serrano Martín y Jesús Gascón Pérez (coord.), *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico, de Fernando el Católico al siglo XVIII*. Zaragoza, Institución 'Fernando el Católico', pp. 1549-1563.
- ORTEGA CHINCHILLA, M. José (2023), «Las lavanderas. La realidad de uno de los trabajos femeninos más duros». En M. José Ortega Chinchilla y Raúl Ruiz Álvarez (coord.), *Los trabajos de las mujeres en la Edad Moderna. Centros de interés para el diseño de situaciones de aprendizaje*. Granada, Editorial Universidad de Granada, pp. 82-108.
- PEZZI CRISTÓBAL, Pilar; RUIZ ÁLVAREZ, Raúl (2022), «El Catastro de Ensenada y los trabajos de las mujeres». En Raúl Ruiz Álvarez, M. Aurora Molina Fajardo y Francisco Hidalgo Fernández (coord.), *Ganarse la vida. Género y trabajo a través de los siglos*. Madrid, Dykinson, pp. 130-133.
- REY CASTELAO, Ofelia (2015), «El trabajo de las mujeres rurales en la España Moderna. Un balance historiográfico, 1994/2013», *Revista de Historiografía*, 22, pp. 183-210.
- RODRÍGUEZ DOMENECH, M. Ángeles; RODRÍGUEZ ESPINOSA, Eduardo (2015), «El territorio de la Intendencia de La Mancha en el Catastro de Ensenada. Antecedentes, configuración y evolución posterior», *CT: Catastro*, 83, pp. 73-123.
- RODRÍGUEZ ESPINOSA, Eduardo; RODRÍGUEZ DOMENECH, M. Ángeles (2023), *Mapas mentales y realidad en la Intendencia de La Mancha a mediados del siglo XVIII. Superficie, población y croquis municipales del Catastro de Ensenada*. Valencia, Tirant Humanidades.
- RUIZ ÁLVAREZ, Raúl (2024), «Cada cual en su lugar. Las categorías del trabajo en el Catastro de Ensenada», *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, 10/20, pp. 470-499.
- RUIZ ÁLVAREZ, Raúl; ORTEGA CHINCHILLA, M. José (2022), «Las relaciones juradas individuales del reino de Granada en el catastro de ensenada». En Marta Marín Sánchez y Margarita M. Birriel Salcedo (coord.), *Problematicar el catastro. Debatendo sobre cómo el siglo XVIII contaba personas y territorios*. Granada, Comares, pp. 255-283.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Ramón (1994), «El clero rural del Arzobispado de Toledo en el Seiscientos: distribución, formación y conducta», *Hispania Sacra*, XLVI/94, pp. 427-447.
- (1995), «Mentalidad y conducta social del clero rural en la diócesis de Toledo (siglo XVII)». En Vicente J. Suárez Grimón, Enrique Martínez Ruiz y Manuel Lobo Cabrera (coord.), *Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen. Actas de la III Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*. Las Palmas de Gran Canaria: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, pp. 187-196.
- (2000), «El clero secular en los territorios de órdenes. Vita et moribus y tensiones con la dignidad arzobispal». En Jerónimo López-Salazar Pérez (coord.), *Las órdenes militares en la Península Ibérica. Vol. II: Edad Moderna*. Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, pp. 2105-2134.
- SARASÚA, Carmen (2003), «El oficio más molesto, más duro: el trabajo de las lavanderas en la España de los siglos XVIII al XX», *Historia Social*, 45, pp. 53-77.

- TORRES JIMÉNEZ, María Raquel (2012), «El clero rural asalariado y la orden militar de Calatrava al final de la Edad Media». En Beatriz Arizaga Borumburu *et al.* (coord.), *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder. Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*. Santander, Ediciones de la Universidad de Cantabria, vol. 2, pp. 1949-1962.
- (2016), «Clérigos parroquiales en tierras de órdenes militares al final del siglo XV». En María Raquel Torres Jiménez y Francisco Ruiz Gómez (coord.), *Órdenes militares y construcción de la sociedad occidental: (siglos XII-XV)*. Madrid, Sílex, pp. 573-614.

COFRADÍAS, MUJERES Y DESIGUALDAD EN LA CASTILLA INTERIOR. FORMAS DE PARTICIPACIÓN Y DE JEFATURA FEMENINA DURANTE EL ANTIGUO RÉGIMEN¹

Pablo Ballesta Fernández

SEHISP, Universidad de Castilla-La Mancha

Si ser mujer en la España del Antiguo Régimen suponía «una forma de discriminación»², ser mujer en cofradía era estar «supeditada principalmente al marido»³. Esta desigualdad, profundamente arraigada en las relaciones sociales, jurídicas y simbólicas de la época, se manifestaba tanto en el ámbito doméstico como en el espacio público. Para el caso que nos ocupa, la mujer *era* en cofradía en la misma medida que *era* en la casa: cuando se casaba, el marido se convertía *in loco parentis*, esto es, en su tutor tanto para la vida privada como para la pública⁴. La desigualdad cofrade, por tanto, no puede ser comprendida de forma aislada, sino en estrecha conexión con las estructuras jerárquicas del hogar. La cofradía actuaba como una prolongación simbólica y funcional de la familia, reproduciendo en su seno las dinámicas de autoridad patriarcal mediante prácticas cotidianas de *disciplinamiento* y subordinación⁵. Así, las formas de exclusión femenina en el ámbito religioso reflejaban y, al mismo tiempo reforzaban, las limitaciones impuestas a las féminas dentro del orden social.

En la Castilla interior, al igual que en otras zonas de la Monarquía Hispánica, la desigualdad en el mundo cofrade operaba a través de diversos vectores. Lejos de construir asociaciones cerradas, la mayoría de las cofradías eran mayoritariamente abiertas a todo vecino cristiano sin distinción de sexo ni grupo social. Bajo esta configuración se perpetuó la desigualdad del sistema social, no a través de la segregación, sino de hacer partícipes a la vecindad de un todo orgánico: la *naturalización* del orden jerárquico.

1. Esta publicación es parte del proyecto de I+D+i «Familia, dependencia y conflicto en España, 1700-1860» (PID2024-159231NB-I00), financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/ y dirigido por Francisco García González (Universidad de Castilla-La Mancha) y Jesús M. González Beltrán (Universidad de Cádiz).

2. Soria Mesa 2003: 460.

3. López-Guadalupe Muñoz 2022: 126.

4. Granado Hermosín 2019: 115.

5. Mantecón Movellán 2016.

El presente artículo se propone explorar sobre las formas de participación de las mujeres en las hermandades castellanas del Antiguo Régimen y analizar la jefatura femenina de los hogares cofrades para ver hasta qué punto ellas lograron construir, en un contexto adverso, espacios de reconocimiento y autonomía.

PARTICIPACIÓN Y DESIGUALDAD FEMENINA EN LAS COFRADÍAS DE LA CASTILLA INTERIOR

Durante el Antiguo Régimen la presencia de mujeres en las cofradías fue constante⁶, con más intensidad en el mundo rural que en las ciudades⁷, pese a que algunas hermandades de las urbes fomentaban su reclutamiento⁸. No hay que pensar que su pertenencia a la hermandad le otorgaba una participación similar a la del varón, pues su figura estaba mediatizada por su sexo y su posición era subalterna y auxiliar a la del hombre. El registro documental ya nos advierte de la alteridad femenina en la hermandad: *esposa de*, *viuda de* o *hija de* era la forma más común de identificar a una cofrada. No es de extrañar, pues, en época moderna, que el modelo católico del *pater familias* impregnase las relaciones de la vida cotidiana y la organización de los hogares; el vínculo familiar con un varón en la cofradía era la forma de proyectar en público esa jerarquía doméstica⁹.

Al igual que en el resto de la Monarquía Hispánica, en la Castilla interior existían cofradías exclusivas de hombres o de mujeres que salpicaban pueblos y ciudades, aunque la mayoría de las hermandades eran mixtas. «Es propio de una política cristiana el preferir [...] los Nobles a los Pleveyos y los hombres a las mugeres» dejaron manuscrito en las ordenanzas del Santísimo Sacramento en Villarrobledo (Albacete)¹⁰; «ordenamos que esta cofadría sea solamente de mugeres de qualquier estado»¹¹, replicaron desde la cofradía de Nuestra Señora en Carmena (Toledo). Asociaciones restringidas cuyas finalidades desbordaban los márgenes de la espiritualidad y devoción para articular la previsión social, el mutualismo y la ayuda material frente a la enfermedad. Con tales argumentos se fundaron las Hermandades de Socorro de mujeres en Madrid, cuyos asientos se nutrían de féminas trabajadoras y de esposas de humildes artesanos que se encontraban en riesgo de pobreza¹².

En las organizaciones mixtas, múltiples son las casuísticas que podían operar. Algunas concretaban que la paridad era lo deseable: «no ha de pasar de cinquenta y

6. Sánchez Herrero 1994: 9-33.

7. Arias de Saavedra Alías y López-Guadalupe Muñoz 2017: 30.

8. Sánchez de Madariaga 1996: 377.

9. Rodríguez Sánchez 1990; López-Guadalupe Muñoz 2022.

10. Archivo Diocesano de Toledo [ADTO], CHT, caja 3, exp. 56.

11. ADTO, Libros, lib. 2036.

12. Franco Rubio 1995: 179-199.

nuebe hermanos y otras cinquenta y nuebe hermanas»¹³ en Ntra. Sra. de los Dolores de Bogarra (Albacete). Unas decretaban que no podían superar el tercio, como la del Señor San José en Villarrobledo¹⁴; otras, que solo 10 hombres, en calidad de esposos, podían pertenecer a una hermandad de mayoría femenina¹⁵. En Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), su hermandad sacramental estaba orientada a lo más granado de la sociedad local, y «solamente podrán ser admitidas [...] las personas de ambos sexos que se hallen adminitas en la qualidad de nobleza»¹⁶, pero lo frecuente era que estuvieran abiertas a todos aquellos que atestiguaran «honradez, christiandad y buenas costumbres»¹⁷, donde la premisa de que «haian de ser cristianos viejos limpios de toda raza»¹⁸ fue perdiendo fuerza en el transcurso de la modernidad.

Modular la restricción de pertenencia a una hermandad era sinónimo de desigualdad. El objeto de las políticas de acceso estaba ligado al *disciplinamiento* social: mecanismos de sometimiento y tutela de la vida cotidiana¹⁹. Como muestra, la madri-leña cofradía sacramental de la parroquia de San Martín determinaba en 1615 que, si entraban en calidad de cónyuge, su inscripción era menor que la de su marido, mientras que, si entraban solas, la cuota podía llegar a duplicar a la de su esposo²⁰. Con ello, se disuadía a las féminas de pertenecer a una asociación *por sí misma* sin estar acompañadas de su varón.

Algunas hermandades podían otorgar visibilidad pública a ciertas figuras femeninas, aunque la prohibición, expresa o velada, de que las mujeres no pudieran detentar puestos directivos era común en la mayoría de las cofradías hispanas²¹. Que la cofradía de Ntra. Sra. de los Dolores de Bogarra concretara que hombres y mujeres «todos son iguales», no refleja un pensamiento igualitario en funciones y prerrogativas, sino que todos son iguales en su naturaleza desigual, atribuyendo roles diferenciados entre fémina y varón. Así pues, mientras que la parte masculina era regida por las figuras del Hermano Mayor, secretario, depositario, encargados del control económico y organizativo de la hermandad, la parte femenina poseía una Hermana Mayor, dos camareras y cuatro muñidoras, cuya finalidad era el vestir la Imagen y la limpieza de los espacios²². De igual forma, la Hermana Mayor de las Benditas Ánimas de Munera (Albacete) tenía la función de guardar las «ropas y ornamentos y cera de la hermandad»²³, y las

13. Archivo Histórico Nacional [AHN], Clero Regular, Prov. Albacete, libro Ntra. Sra. Dolores (Bogarra), s/f.

14. ADTO, CHA, caja 3, exp. 58.

15. Cofradía de Santa Rita de Casia en Albacete, 23.

16. Sánchez Molina 2019: 120.

17. AHN, Clero Regular, Prov. Albacete, libro 120, exp. San Juan Bautista (El Bonillo, 1781).

18. Archivo Diocesano de Albacete (ADA), Cofradías, lib. BON 73.

19. Mantecón Movellán 2016.

20. Sánchez de Madariaga 1996: 379.

21. Carbajal 2016: 71; Gómez Martínez 2017: 146.

22. AHN, Clero Regular, Prov. Albacete, libro Ntra. Sra. Dolores (Bogarra).

23. ADA, Cofradías, Lib. MUN Cofradía de Ánimas, fol. 6r.

mayordomas de la cofradía del Rosario de Peñas de San Pedro (Albacete) no tenían poder de gobierno, su título se circunscribía a lo honorífico y sus funciones estaban relacionadas con los ofrecimientos votivos²⁴. Incluso la citada cofradía de mujeres de Carmena mandaba tener a un «hombre deputado y nombrado para tomar las cuentas»²⁵. Y cuando eran esposas de mayordomos, sus funciones podían concernir a «que esté en la cocina donde guisaren de comer aderezando y ayudando a lo que fuere menester para la honra de los dichos señores»²⁶, como en Ntra. Sra. de Sonsoles en Ávila.

Mas, aunque no tuvieran cargos concretos, en ocasiones poseían dominio sobre las demás. En Sonseca (Toledo), la cofradía de Santa Bárbara contaba con tres mujeres encargadas del aseo de la Santa, sus vestimentas y adornos; y, cuando una fallecía, les correspondía a las dos restantes, y no al cabildo, elegir a la sucesora²⁷.

¿Qué pasaba con las cofradas cuando no tenían ningún tipo de cargo en la hermandad? Si no podían participar de su administración, rara vez tenían voz o voto en la elección de los cabildos. No obstante, desde el siglo XVI se ha observado cómo en algunas zonas de la España peninsular las mujeres fueron adquiriendo protagonismo²⁸. Impulsadas por la religiosidad de la contrarreforma, las cofradías ampliaron sus bases sociales y regularon su incorporación para atender la pujante demanda social²⁹. Para las cofradas en Castilla, excluidas de las tareas de gobierno, su participación en la esfera pública tenía distintos grados de visibilidad y apertura: mientras que en la cofradía de la Preciosa Sangre de Cristo en Liétor (Albacete) tenían el acceso prohibido a la ermita cuando se realizaban las funciones sacras³⁰, lo más común era que no hubiese impedimento en asistir a tales cuestiones ni de participar en las procesiones, eso sí, en un lugar separado de los hombres. Frecuente era que féminas, sin cargos honoríficos concretos, realizaran labores relacionadas de adorno, cuidado, aseo y pulcritud de la Imagen y la limpieza de los espacios³¹. Incluso, podían sufragar estas actividades de forma directa, pues en la cofradía de Ntra. Sra. de los Dolores de Ossa de Montiel (Albacete) se especificó en 1768 que «se constituyen por mayordomas dos mujeres de estado doncellas, aunque estén bajo Patria potestad, las que costean el sermón y procesión de Viernes Santo y doce misas en los meses del año siendo electiba dicha mayordomía de un año para otro»³².

También les podían corresponder las tareas de los cuidados; una labor que se realizaba entre el hospital y el hogar. El tejido hospitalario castellano no podía atender a

24. Sánchez Ferrer 2020: 45.

25. ADTO, Libros, lib. 2036.

26. Muñoz Fernández 1991: 105.

27. ADTO, CHT, caja 53, exp. 3.

28. Reder Gadow 2014: 93-114.

29. Sánchez de Madariaga 1996: 379.

30. Sánchez Ferrer 2020: 52.

31. López-Guadalupe Muñoz 2022: 105.

32. Sánchez Molina 2019: 122.

todas las situaciones de necesidad, pese a que muchas cofradías que servían en estos recintos reconocieran «la labor de las mujeres»³³. Dadoras, pero también receptoras: los hogares y la asistencia domiciliaria, tanto material como espiritual, fue una de las grandes preocupaciones de los devotos y, mientras que las limosnas en especie podían aliviar el hambre, las procesiones de *minerva* consolaban el espíritu³⁴. Especial atención recibían las viudas. Cuando poseían paupérrimas condiciones de vida, la cofradía podía eximirle de pagar cuotas periódicas, aun poniendo en riesgo el balance económico de la asociación³⁵. En otras ocasiones, la extrema necesidad a la que podía verse sometida una viuda con hijos empujaba a la hermandad a socorrerla del desamparo: se comprometía a buscar esposo a las hijas y trabajo al varón³⁶, y asistir corporativamente a las nupcias³⁷.

Si la condición de pertenencia o admisión a una cofradía estaba sujeta al varón cabeza de familia, los que se beneficiaban de la asistencia en la muerte o en la enfermedad eran, igualmente, aquellos individuos bajo su amparo. Así, la pertenencia a una cofradía traía indulgencias y beneficios espirituales. La búsqueda de la salvación del alma fue una constante en la sociedad sacralizada del Antiguo Régimen. Cuando la Contrarreforma católica apuntaló la necesidad de dar caridad y realizar buenas acciones para evitar el purgatorio, la cofradía se convirtió en el vehículo de salvación más popular y colectivo.

En la cofradía de San Miguel en Paterna del Madera (Albacete), mandaron que, si muriese algún cofrade, tanto hombre como mujer, «sea obligada la cofradía a dezirle una misa cantada el día de su enterramiento y otra al día siguiente»³⁸. Pero cuidado con aquellas viudas de Valdemoro que pertenecieron a la hermandad de los Esclavos de la Soberana Reina de los Ángeles, pues concedían a las esposas y viudas de cofrades iguales beneficios en el momento del sepelio que a sus maridos, siempre y cuando no contrajeran un nuevo matrimonio³⁹. Mismo hecho aconteció en la cofradía de los Remedios de Palencia, aunque con un matiz endogámico: en 1611 acordaron que las viudas que contrajesen segundas nupcias, en caso de no hacerlo con un cofrade, perderían su condición de cofradas⁴⁰. No obstante, aunque las misas pudieran verse comprometidas, los acompañamientos fúnebres en cortejo cofrade solían estar asegurados para gentes de toda condición⁴¹.

Previo al sepelio, los cofrades podían disponer legar a la cofradía diferentes bienes, aunque lo más común fue la creación de memorias para sufragar misas en busca de la

33. Rodríguez de Gracia 1981: 131.

34. Marcos Martín 2014.

35. Calabuig González 1991: 611.

36. Rodríguez de Gracia 1981: 217.

37. Sánchez de Madariaga 1996: 373.

38. AHN, Clero Regular, Prov. Albacete, lib. 187 (1645).

39. Reder Gadow 2014: 38.

40. López-Guadalupe Muñoz 2022: 113.

41. Copete 2021.

salvación del alma. En Madrid, doña Isabel Álvarez de Medina fundó en la cofradía sacramental de la parroquia de San Sebastián una memoria de 2.000 ducados en 1612⁴². En Toledo, Inés Sedeño fundó otra memoria con una renta de 2.000 reales anuales en 1608⁴³. Y si la fémina era humilde, como María Ana Sánchez Molero y Abendaño, vecina de Valdepeñas (Ciudad Real), las donaciones piadosas se medían en lo efímero de «un par de velas»⁴⁴.

La desigualdad cofrade incardina en la concepción de la mujer como *ser de ámbito del hogar*, por lo que «las reuniones religiosas supusieron para muchas mujeres una vía de escape del encierro doméstico, un medio para ser vistas»⁴⁵, dado que «actos religiosos externos como las misas, fiestas, culto a los santos, procesiones, fueron utilizados por las mujeres para salir del encierro doméstico»⁴⁶; un encierro que, por otra parte, estaba impregnado de religiosidad⁴⁷.

De norte a sur de Castilla, las desiguales funciones, atribuciones y formas de participación de las mujeres cofrades fueron muy diversas y constantes, donde tenían un eje común vertebrador: la posición subalterna que ocupaban respecto a su marido y, por ende, en sus hogares, se proyectaba en las hermandades⁴⁸. Una posición que podía mutar según la fase del ciclo vital y de su línea de vida.

LA JEFATURA FEMENINA DEL HOGAR COFRADE

La modalidad de ingreso más frecuente en las cofradías de Castilla era a través del matrimonio⁴⁹. Y es en esa relación hombre-mujer en desigualdad la que constreñía sus prerrogativas, aunque ellas podían acceder a la jefatura de sus hogares y representarlos socialmente cuando enviudaran o cuando el marido se encontraba ausente⁵⁰.

La amplia muestra tomada por el profesor García González revela que, de una cata de 8.605 hogares de la España interior, 1.475 estaban encabezados por mujeres durante los años centrales del Setecientos: un 17,1 %⁵¹, cifra algo menor que los 18,5 % del sur de Granada o del 18,6 % del Valle de Lecrín⁵², o los 19 % de la montaña leonesa⁵³. Sin embargo, la jefatura femenina de los hogares cofrades en La Mancha oriental era

42. Sánchez de Madariaga 1996: 373.

43. Rodríguez de Gracia 1981: 313.

44. Jesús Morales 2018: 127.

45. Muñoz Fernández 1991: 113.

46. López-Guadalupe Muñoz 2022: 127.

47. Birriel Salcedo y Hernández López 2021.

48. *Ibidem*: 106.

49. Ballesta Fernández 2024; Sánchez de Madariaga 1996.

50. Maldonado Cid 2019.

51. García González 2017: 44.

52. Birriel Salcedo 2019: 81.

53. Pérez Álvarez 2020: 63.

del 10,1 % (48 de 476)⁵⁴. ¿Cuál era el perfil de estas mujeres? A grandes rasgos seguían la inercia estructural del ciclo de vida familiar de residencia neolocal: predominio de hogares nucleares, en los que, tras el fallecimiento del cónyuge, la consorte se quedaba al frente de su casa con sus hijos, si estos no habían constituido ya otro núcleo familiar. Así, mientras era *esposa de*, la jefatura le era negada, y no contamos con ninguna mujer cofrade cabeza de su hogar residiendo junto con su marido, pero cuando esa esposa enviudaba, accedía a la jefatura y se mantenía en cofradía: el 93,8 % de estas féminas eran viudas. Por su parte, las solteras apenas representaban el 6,2 %⁵⁵. No es de extrañar estas tendencias, pues la mayoría de las cofradías eran catalizadoras de la realidad social de los hogares.

Viuda o soltera en cofradía, ¿significaba que estaban solas en sus hogares? La capacidad relacional de las mujeres en las cofradías del Antiguo Régimen mostraba que *vivir sola* no era sinónimo de *estar sola* ni ser *solitaria*; argumentos contra los estereotipos de la mujer que no estaba casada⁵⁶. En efecto, los hogares nucleares de estas mujeres constituían el 73 %. Ahí estaba Teresa Moreno, vecina de Paterna del Madera (Albacete), conviviendo junto con su hijo Francisco y su hija María, ambos ocupados en los cuidados de su casa⁵⁷. Los hogares sin estructura con jefatura femenina representaban el 9 % y solían articular situaciones familiares relacionadas con hogares desestructurados: en El Bonillo, Francisca Romero, viuda de 50 años, acogió bajo el techo de su casa a su cuñada Eugenia Morcillo y a los dos hijos cuando también enviudó⁵⁸. Solidaridad y compañía evitaban la soledad; y aun cuando los hogares solitarios de mujeres cofrades eran el 18 %, estas podían estar acompañadas por criadas y, cuando no, insertarse en redes relacionales familiares, sociales y, por ende, cofrades.

Estados de soltería y viudedad, así como los tipos de hogar, reflejan las tendencias de los ciclos de vida y el impacto de los discursos en las prácticas cofrades. También reflejan realidades que no siempre iban en sintonía con la doctrina moral que regía la sociedad, más aún cuando la desigualdad material era su alimento diferenciador. Ahí estaba la soltera doña Juana de Cuéllar, vecina de El Bonillo y cofrada del Santísimo Cristo de los Milagros, quien con 50 años mostró que «una soltera con medios de fortuna es siempre una persona respetable»⁵⁹. Disfrutando de su soltería y gobierno de su casa y haciendas, poseía 509 hectáreas de tierra y 1.017 cabezas de ganado menor, con 5 criados a su servicio⁶⁰. En Villaverde de Guadalimar (Albacete) la viuda María

54. Ballesta Fernández 2024: 233.

55. *Ibidem*.

56. García González 2020.

57. Archivo Histórico Provincial de Albacete [AHPAlb], Catastro de Ensenada, caja 3224, lib. Real del Estado Secular, s/f.

58. AHPAlb, Catastro de Ensenada, caja 3176, lib. Real del Estado Secular, s/f.

59. García González 2020: 259.

60. AHPAlb, Catastro de Ensenada, caja 3176, lib. Real del Estado Secular, s/f.

Núñez tenía 179 hectáreas de tierra; 1.572 cabezas de ganado menor; 80 de ganado mayor y 2 casas de morada. Todo ello trabajado por sus 15 criados⁶¹.

En términos de desigualdad material, como ocurría con los hombres, las grandes haciendas controladas por mujeres cohabitaban con los humildes hogares de sus vecinas. Andrea Cano, María Romera o Catalina Muñoz no poseían más que un techo y su viudedad para salir adelante⁶². Francisca Sánchez Castillo, lavandera de El Bonillo, contaba con la ayuda de sus 5 hijos para mantener el hogar. Y en Paterna del Madera, Ana Hinarejos no dudó en echarse al campo para labrar las tierras que había heredado de su marido. Igual actuó María Casada, quien compartía con Ana algo más que las tareas agrícolas: ambas pertenecían y estaban insertas en las redes sociales de la hermandad de Ntra. Sra. del Rosario⁶³. Las cofradías también las podían ayudar de forma directa, arrendándoles tierras o alquilándoles casas, brindándoles medios adicionales a las mermadas economías de subsistencia. No obstante, para ellas, estas prácticas eran residuales: en La Mancha oriental del siglo XVIII, de todas las tierras de cultivo arrendadas por cofradías, ellas trabajaban el 6,35 % frente al 93,65 % que obtuvieron los hombres en arrendamiento⁶⁴. Pese a ello, Manuela de la Rosa, viuda de 70 años, trabajó una parcela de las Benditas Ánimas de Cotillas (Albacete), y como ella, más mujeres ejercieron labores para ayudar, cuando no conseguir, la sostenibilidad de sus hogares⁶⁵.

La viudedad, aun no significando pobreza, sí tendía hacia ella y, en ocasiones, sus economías de subsistencia eran insuficientes⁶⁶. En la parroquia de Santa Leocadia en Toledo, a mediados del siglo XVI, 221 personas tuvieron asistencia de la cofradía parroquial: 83 hombres y 138 mujeres, entre las que el estado más frecuente era la viudedad⁶⁷. Si erigir instituciones en favor de la mujer estaba bien considerado, más aún cuando se trataba de viudas, pues «los hospitales [...] se presentaron como la única posibilidad para la situación de pobreza y marginalidad a la que se habían visto abocadas con la muerte del esposo»⁶⁸. Las cofradías que no podían ayudarlas de forma directa sí podían aliviar sus cargas, bien disminuyendo a la mitad las cuotas anuales, bien suprimiéndolas, como la cofradía de San Miguel de Paterna del Madera⁶⁹. Pero cuidado, al igual que la viuda dejaba de ser cabeza de su hogar cuando contraía nuevo

61. AHPAlb, Catastro de Ensenada, caja 3260, lib. Real del Estado Secular, s/f.

62. *Ibidem*.

63. Ballesta Fernández 2024: 263.

64. *Ibidem*: 313.

65. Pérez Álvarez 2020: 62.

66. Birriel Salcedo (2008) ya anticipó las diferencias entre hombres y mujeres a la hora de enviudar: mientras que en ellos la viudez poco les modifica su estatus, las mujeres ven transformado su lugar social y capacidad de obrar; una divergencia manifestada en los discursos normativos.

67. Rodríguez de Gracia 1981: 225.

68. López-Guadalupe Muñoz 2022: 112.

69. AHN, Clero Regular, Prov. Albacete, lib. 187 (1645).

matrimonio, en muchas hermandades perdían todas sus prerrogativas con la actualización de su estado.

En definitiva, las mujeres cofradas cabezas de su hogar, lejos de los tópicos que las relegan a un papel secundario o meramente pasivo, desarrollaban una vida profundamente inserta en el entramado comunitario de su tiempo. Estas mujeres no solo asumían responsabilidades domésticas y familiares, sino que también participaban activamente en la vida económica, social y religiosa de su entorno. Trabajaban, luchaban por el bienestar de sus familias, establecían vínculos con sus vecinas y compañeros de cofradía y mostraban una constante preocupación por su vida espiritual, lo que las podía convertir en figuras relevantes dentro de sus comunidades locales. No obstante, ser cofrada conllevaba ser «virtuosa y buena cristiana», tal y como se concibe a la mujer en las ordenanzas: una forma de *disciplinamiento social* para sus semejantes, pues cualquier atisbo de conflicto podía conducir a su denostación, aislamiento dentro de la hermandad y, en casos extremos, a su expulsión⁷⁰.

CONCLUSIONES

Entre los siglos XVI y XVIII, las mujeres desempeñaron un papel constante y fundamental en el entramado de las cofradías de la Castilla interior. Pese al auge de su presencia, estuvieron sometidas a diversas limitaciones de carácter jurídico, social y simbólico, que restringieron de forma sistemática su acceso a los cargos de gestión. Las cofradías, concebidas como espacios religiosos de sociabilidad colectiva, funcionaron a menudo como mecanismos de control social en lo que respecta a los comportamientos y roles asignados a las mujeres, cuyas formas de participación estuvieron mediatizadas por los valores patriarcales dominantes.

No obstante, las mujeres lograron habilitar espacios propios desde los cuales desempeñar su religiosidad, establecer vínculos sociales y, en ciertos casos, ejercer una autoridad de naturaleza simbólica. Asimismo, asumieron funciones esenciales para el funcionamiento cotidiano de las hermandades, tales como la atención a enfermos, el sostenimiento del culto, la limpieza de los templos o la organización de prácticas piadosas. Mas su fundamental labor no alcanzaba a los órganos de gestión: las mayordomías y cabildos les eran negados en una exclusión institucional del poder que reforzaba y reproducía la lógica en la que la representación y autoridad pública era atribuida de forma preferente al varón.

Sin embargo, en determinados contextos, podían proyectarse fuera de sus hogares cuando accedían a sus jefaturas. Estas mujeres, principalmente viudas o aquellas sin presencia masculina en el núcleo familiar, podían asumir roles activos en las comunidades locales. Estas circunstancias permiten afirmar que, en algunos casos, las cofra-

70. López-Guadalupe Muñoz 2022: 122.

días ofrecían para ellas espacios de visibilidad, legitimación y, en cierta medida, autonomía social, sobre todo cuando la mujer pertenecía a un grupo social privilegiado o acaudalado.

BIBLIOGRAFÍA

- ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada; LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis (2017), «Las cofradías españolas en la Edad Moderna desde una óptica social. Tres décadas de avance historiográfico», *Cuadernos de Estudio del Siglo XVIII*, 27, pp. 11-50.
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. (2008), «Introducción. Sobrevivir al cónyuge: viudas y viudedad en la España Moderna», *Chronica Nova*, 34, pp. 7-12.
- (2019), «Ellas gobiernan la casa: Jefaturas del hogar femeninas en el Valle de Lecrín (s. XVIII)», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 31, pp. 57-82.
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M.; HERNÁNDEZ LÓPEZ, Carmen (2021), «Objetos devocionales domésticos en las tierras de La Mancha y el Valle de Lecrín en el siglo XVIII». En Cristina Borreguero Beltrán, Óscar Melgosa Oter, Ángela Pereda López y Asunción Retortillo Atienza (coord.), *A la sombra de las catedrales: cultura, poder y guerra en la Edad Moderna*. Burgos, Universidad de Burgos, pp. 617-631.
- CALABUIG GONZÁLEZ, María Ángeles (1991), «Comportamientos sociales en la Edad Moderna: los zamoranos y las cofradías». En *I Congreso de Historia de Zamora*. Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo» y Diputación de Zamora, vol. 3, pp. 607-613.
- COPETE, Marie-Lucie (2021), «Cofradías rurales en Castilla La Nueva (ss. XVI-XVIII)». En Ariane Boltanski y Marie-Lucie Copete (ed.), *L'Église des laïcs. Le sacré en partage (XVI-XX siècle)*. Madrid, Casa de Velázquez, pp. 287-299.
- FRANCO RUBIO, Gloria Ángeles (1995), «Asociacionismo femenino en la España del siglo XVIII: las Hermandades de Socorro de Mujeres», *Cuadernos de Historia Moderna*, 16, pp. 179-199.
- GARRIDO ORTEGA, José (1994), «La extracción social en las cofradías penitenciales egabrenses durante la modernidad». En Juan Aranda Doncel (coord.), *Actas del Congreso de Religiosidad Popular en Andalucía*. Cabra, Ayuntamiento de Cabra, pp. 257-265.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (2016), «Vejez, viudas y soledad rural en la España centro-meridional del siglo XVIII», *Studia histórica. Historia moderna*, 38/2, pp. 287-324.
- (2017), «Mujeres al frente de sus hogares. Soledad y mundo rural en la España interior del Antiguo Régimen», *Revista de Historiografía*, 26, pp. 19-46.
- (2020), «Las mujeres solas en la España rural. Sobre tópicos y estereotipos en perspectiva histórica». En Francisco García González (ed.), *Vivir en soledad. Viudedad*,

- soltería y abandono en el mundo rural (España y América Latina, siglos XVI-XXI)*. Madrid, Iberoamericana Vervuet, pp. 239-170.
- GRANADO HERMOSÍN, David (2019), «Cofradas y devotas: el papel de la mujer en las cofradías penitenciales en la Sevilla de los Austrias (1538-1701)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 46, pp. 101-132.
- JESÚS MORALES, Eva María (2018), «La religiosidad popular como punto de encuentro: cofradías, festividades y artistas en la Edad Moderna de Daimiel y Valdepeñas». En Alberto Celis Pozuelo y Diego Clemente Espinosa (coord.), *IV Jornadas de Historia de Daimiel*. Ciudad Real, Ayuntamiento de Daimiel, pp. 119-134.
- LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis (2020), «Cofradías y mujeres en la época moderna: resquicios de visibilidad». En Silvia María Pérez González y Alberto Ruiz-Berdejo Beato (ed.), *Mujeres y hermandades. La feminización del mundo cofrade*. Huelva, Servicio de Publicaciones Universidad de Huelva, pp. 105-138.
- MALDONADO CID, Daniel (2019), «Mujeres al frente del hogar: familia y desigualdad en el sur de la Intendencia de Granada a fines del Antiguo Régimen», *Baetica*, 39, pp. 189-218.
- MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás Antonio (2016), «Vida cotidiana, disciplinamiento social y cambio histórico en el Antiguo Régimen». En José Luis Beltrán Moya, Bernat Hernández y Doris Moreno (coord.), *Identidades y fronteras culturales en el mundo ibérico en la Edad Moderna*. Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona, pp. 299-314.
- MARCOS MARTÍN, Alberto (2014), «Asistencia domiciliaria en la España del Antiguo Régimen: el caso de la cofradía de la Caridad de Palencia». En María José Pérez Álvarez y María Lobo de Araújo (coord.), *La respuesta social a la pobreza en la Península Ibérica durante la Edad Moderna*. León, Universidad de León, pp. 73-94.
- MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela (1991), «Las mujeres en los ámbitos institucionales de la religiosidad laica: las cofradías devocionales castellanas (ss. XII-XV)». En María del Mar Graña Cid y Ángela Muñoz Fernández (coord.), *Religiosidad femenina: expectativas y realidades (siglos VIII-XVII)*. Madrid, A. C. Al-Mudayna, pp. 93-114.
- PÉREZ ÁLVAREZ, María José (2020), «Mujeres solas en el noroeste de la Península Ibérica durante la Edad Moderna: formas de vida y mentalidades». En Francisco García González (ed.), *Vivir en soledad. Viudedad, soltería y abandono en el mundo rural (España y América Latina, siglos XVI-XXI)*. Madrid, Iberoamericana Vervuet, pp. 61-92.
- RODRÍGUEZ DE GRACIA, Hilario (1981), *Cofradías toledanas. Siglos XVI-XVIII*. [Tesis Doctoral], Universidad Complutense de Madrid.
- RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Ángel (1990), «El poder familiar: la patria potestad en el Antiguo Régimen», *Chronica Nova*, 18, pp. 365-380.
- SÁNCHEZ FERRER, José (2020), «Lo sagrado. Devociones y fiestas populares de Albacete. Vol. 3», *Zahora. Revista de Tradiciones Populares*, 71, monográfico.
- SÁNCHEZ HERRERO, José (1994), «Corrientes espirituales en Andalucía en el tránsito a la Modernidad». En Juan Aranda Doncel (coord.), *Actas del Congreso de Religiosidad Popular en Andalucía*. Cabra, Ayuntamiento de Cabra, pp. 9-33.

- SÁNCHEZ DE MADARIAGA, Elena (1996), *Cofradías y sociabilidad en el Madrid del Antiguo Régimen*. [Tesis Doctoral], Universidad Autónoma de Madrid.
- SÁNCHEZ MOLINA, Carlos (2019), «Las cofradías del Campo de Montiel (siglos XVI-XVIII)», *Revista de estudios del Campo de Montiel*, 6, pp. 89-170.
- SORIA MESA, Enrique (2003), «La sociedad en los siglos XVI y XVII». En Ricardo García Cárcel (coord.), *Historia de España: siglos XVI-XVII. La España de los Austrias*. Madrid, Cátedra, pp. 433-466.

A VUELTAS CON LA HISTORIA DE LAS MUJERES: ALGUNAS IDEAS PARA SU ESTUDIO EN LA ÉPOCA MODERNA

María Soledad Gómez Navarro

Universidad de Córdoba

Transcurridas ya unas décadas desde que la historia de las mujeres empezó a dar sus primeros pero firmes pasos en la historiografía nacional, es indudable la madurez alcanzada en la misma, a la que mi propia experiencia *ad hoc* ha coadyuvado. Por ello mismo, también tenemos la suficiente distancia como para poder esgrimir los tres principales argumentos que aquí pretendo sostener, a saber: debe prestarse más atención al género, que, en cuanto construcción social y cultural del sexo, es elemento integrante de la ordenación social; frecuentar más el archivo; y, sobre todo, valorar más las diferencias sociales *intra*, esto es, en el seno del mismo colectivo femenino. Al objeto de mi colaboración en este merecidísimo reconocimiento a la profesora Birriel Salcedo —que también aportó muy mucho al tema de la mujer y, en concreto, al que aquí se aborda¹—, cubre lo primero una breve reflexión al respecto; lo segundo, reivindicar más trabajo de taller; y, lo tercero, analizar un documento excepcional y, al menos, trimodal, en cuanto sirve a la historia social, a la historia cultural y a la historia del género: la carta de dote para contraer matrimonio laico, pues, aunque también podría fijarme en las cartas de dote para entrar en religión, al transmitir asimismo perfectamente las diferencias —por el medio geográfico, las órdenes religiosas y, por supuesto, la extracción social de las mismas mujeres—, son en las cartas de dote para casar donde las distancias sociales más se evidencian. Pero dada la innegable unión entre mi segundo y tercer argumento, porque, efectivamente, el peso de las diferencias sociales *intra* se manifiestan más y mejor en la documentación primaria archivística, de manera que una mujer noble puede ser, sentirse y mostrarse antes noble que mujer, aquí —también por razones obvias de espacio—, trataré los dos últimos elementos conjuntamente, siendo, además, mi principal interés y atención. Comienzo, empero, con el primero.

1. Birriel Salcedo 2000: 1125-1129.

Al respecto —y sintetizando muchas lecturas y aportaciones de años—, creo que el trinomio mujer-mujeres-género muestra bien la evolución que han observado y desarrollado los estudios sobre las mujeres, especialmente en España, aunque aquel último concepto aún no guste ni se use mucho, si bien remite sin duda al patriarcado y a la evidente desigualdad social —es decir, real— de las mujeres; sin olvidar la importante matización de que el patriarcado —esto es, el género, en cuanto «construcción social de la diferencia sexual», como se ha sostenido y afirmación que comparto totalmente²— vertebró la ordenación social con base en relaciones de poder; consideración desde la cual el género es, en realidad, un elemento más de lo social, lo que nos sitúa ciertamente en la interesante perspectiva de abordar, justificadamente, la historia de las mujeres desde la historia social, al mostrar evidentes concomitancias, como asimismo se ha defendido³. Y ello con la consiguiente positiva consecuencia de que se fusiona así la tradición europea, sin duda muy apegada a tal disciplina historiográfica, como ya sabemos, y la anglosajona, que la orillaba más, e integrando en un todo armónico género como dimensión social y categoría analítica de relaciones de poder, respectivamente, y como también se ha esgrimido.

Por ende, incorporar la historia social, el prisma de lo social —esto es, sobre todo las variables de origen familiar, adscripción profesional y niveles de renta y riqueza, pero también religión y raza, factores de especial peso en la época moderna, y sustentadores todos ellos de la diversa morfología social y, por lo mismo, igualmente de la dinámica en cuanto evolución, y también conflicto— a los estudios sobre las mujeres, no solo reduce o resta, sino que suma, siendo más enriquecedor para su indagación. Así, analizar el colectivo femenino desde la historia social significa que se tiene en cuenta y asume enfoque, morfología, y dinámica⁴; esto es, que estamos ante una sociedad estamental —en el caso del Antiguo Régimen—, diversa e incluso heterogénea en su composición, y cambiante, entendiendo este término también como controversia o enfrentamiento.

Desde esta posición historiográfica, la inclusión del género puede considerarse una categoría más de lo social —junto a los ya indicados elementos de espacio geográfico (rural o urbano), religión, raza, origen familiar, adscripción socioprofesional, consideración jurídica, y aun nivel cultural—, configurándose lo social como ámbito múltiple donde los haya, como es evidente y saben bien los sociólogos, por esa cantidad y diversidad de variables que lo componen; porque, efectivamente, como categoría analítica de relaciones de poder, el patriarcado, en el Antiguo Régimen, como criterio normativo dominante que organiza su realidad social según la superioridad legal del varón, es una variable más de lo social. Pero también como elemento *intra*, es decir, en el mismo colectivo femenino, que es nuestra posición, verlo y analizarlo de forma compleja y

2. Morant Deusa 2023: 17; Reyna Pastor 1995: 7-9.

3. Ramos Palomo 1995: 85 y ss.

4. Bernardo Ares 1995: 74-78.

multiforme, no plano ni lineal, lo que ahuyenta la bondad y sororidad femeninas como valores permanentes y eternos.

Efectivamente, en las mujeres también están y se dan todas esas variables sociológicas y sociales, y por ello hay mujeres ricas y pobres, rurales y urbanas, letradas e iletradas, nobles y plebeyas, poderosas y débiles, gobernantes y súbditas, conservadoras y progresistas..., dibujándose así un colectivo muy alejado de la unanimidad; sino, antes, al contrario, complejo y aun heterogéneo, y que puede responder, a veces, más según criterios sociales que de corporativismo sexual; y también conflictivo, no solo con los varones, sino también, y especialmente, *en y entre* ellas, factor que hemos denominado mirada *intra*. De ahí que con frecuencia detectemos desacuerdos en y entre aquellas, como prueba bien la convivencia en un cenobio femenino, un «microcosmos» de lo social, como se lo ha definido, y no por casualidad, como se habrá supuesto, sino por realidad⁵; y, en este texto, evidenciarán y probarán las mujeres casadas con un hombre mortal a través de las diferencias socioeconómicas de sus dotes. Pero podemos llevar aquella circunstancia de la diferencia y el conflicto a muchos otros ámbitos y agregados sociales, porque, con frecuencia, la clase se impone al género, como digo.

A su vez, esta visión amplia no impide en modo alguno —antes, al contrario, lo facilita y favorece— tener en cuenta las asimismo evidentes peculiaridades y exigencias de la historia de las mujeres e historia del género, iniciándose, por ende, la necesidad de adquirir y aplicar nuevos términos, conceptos y estrategias metodológicas, modificar esquemas teóricos previamente adquiridos, ensanchar horizontes, o rebasar los límites de las historias sectoriales tradicionales. Se impone, pues, un nuevo lenguaje donde entran doméstico y extradoméstico —mejor que privado y público—, interdisciplinariedad, transversalidad, visibilidad e invisibilidad, situaciones de hecho y situaciones de derecho, patriarcado y misoginia, o regularidad y transgresión.

Esta es la posición historiográfica en la que me muevo y con la que he frecuentado y frecuento mis investigaciones sobre las mujeres; esto es, que las mujeres no son un colectivo neutro o plano de bondad y sororidad inamovibles y universales, sino sujeto a la clase —el estamento, en el caso del Antiguo Régimen—, porque intervienen otros muchos factores de lo social —y de forma muy significativa por cierto, como todos los ya indicados, y perfectamente evidencian las escrituras de dotes para casar—, así como indudable heterogeneidad que puede ser fuente de conflictos. Y, por aquí, precisamente, enlace con las otras dos cuestiones que anuncié que trataría, porque, desde el archivo, efectivamente, es cómo detecto la importancia de recurrir a las fuentes primarias; cómo ello se muestra ante una escritura casi única como es la carta de dote para contraer matrimonio —sobre cuya importancia en la constitución de dicho estado civil también ha reflexionado la profesora Birriel⁶—; y, sobre todo, cómo afecta en esa situación civil lo social, el componente social, y, por ende, también económico,

5. Gómez Navarro 2011: 215-216; Vigil 1991: 165 y ss.

6. Birriel Salcedo 2021: 470-477.

cultural y aun político, como evidenciaba la posesión de una veinticuatría que aportaba a sus capitulaciones matrimoniales con don Diego de Cabrera y Cárdenas doña María Antonia Fernández de Valenzuela, marquesa viuda de Villaseca⁷, aunque no pudiera ejercerla, según las consabidas normas de la sociedad patriarcal del Antiguo Régimen.

Como es sabido, se denomina dote —o carta de dote o «carta de pago recibo de dote»— la «que el esposo otorga de los bienes que su esposa lleva al matrimonio»⁸. En realidad, la dote es la parte de la legítima que la futura esposa —o esposa, si se otorga la escritura cuando la mujer ya ha contraído matrimonio, como puede hacerse y, de hecho, consta— lleva a su futuro esposo —o esposo, si ya había sucedido el sacramento, lo que también era factible, como digo— para ayuda al nuevo hogar, y realmente distinta de los bienes hereditarios, esto es, «los que la mujer hereda de sus padres o parientes después de casar, contando su efectiva entrada en el matrimonio, y específicamente así deben denominarse por ser distintos de los bienes parafernales», pues estos «son otros que la mujer puede llevar al matrimonio sin incluirlos en la carta dotal».

Integra un conjunto de actas notariales que afectan a la familia y a los recursos materiales de que esta pueda rodearse —y de ahí su utilidad para las indicadas historias sectoriales social, cultural y del género—, y en las que también entran las arras, «lo que el esposo puede, si quiere, ofrecer o dar a su esposa por vía de donación *propter nuptias*, o por aumento de la dote»; la escritura de capital, «la que otorga la mujer a favor de su marido expresando los bienes que él trae al matrimonio», y por lo general variedad local rural de la dote urbana; y las capitulaciones matrimoniales, escritura esta última «que suele otorgarse por los dos novios y sus padres o curadores, pactando el tiempo en que ellos han de casarse, el dote, arras y capital que cada uno ha de llevar, y las demás condiciones honestas que tienen por conveniente acordar, en cuya escritura se comprenden tres, que también pueden hacerse separadas, y son: la de licencia paterna para casarse; la de mutua palabra de contraer matrimonio; y la de promesa de dote y arras; y también suele incluirse la de señalamiento de viudedad al superviviente, si los dos, o uno de los contrayentes, poseen algunos mayorazgos». Como puede inferirse de la definición, las capitulaciones matrimoniales están vinculadas a cierta posición social y, por lo mismo, generalmente solo se hallan en personas nobles o próximas a este estrato social, como mostraba la relativa a la marquesa viuda de Villaseca.

7. Archivo Histórico Provincial de Córdoba —AHPCO, después-, Protocolos Notariales de Córdoba —PNCO, en lo sucesivo—, escribano Diego Juan de Pineda, 16021P (1741), ff. 895-904v.

8. López Fando 1798: 118, en general, todo su capítulo II por dedicarse a «dotes y arras, capitales y capitulaciones matrimoniales»: 118-150; Sánchez 1834: 121-137; Moreno Trujillo 1983: 33-42. En general, los dos primeros autores se limitan a la mera inclusión de la composición y estructura formal de las cartas de dote en el conjunto y contexto de otras muchas distintas escrituras notariales; la tercera, casi a prácticamente lo mismo, junto a transcripción de algunos ejemplos y pequeña introducción de comentario al respecto.

Y, como tal escritura, la carta de dote debe relacionar escrupulosa y detallada apun-tación de todo lo que la mujer aporta en calidad de bienes a su matrimonio, «explicán-dolos por menor», renunciando «la excepción de la *non numerata pecunia*» —o excep-ción que el confesante del recibido de dinero oponía, negando que éste hubiese sido entregado—, teniendo derecho ella o sus herederos a «ser reintegrados en ellos cuando se disuelva el matrimonio, o antes si al marido se le apremiase al pago de otras deudas, con preferencia a éstas, sean o no más antiguas que la dote, excepto las anteriores a ella a favor del Real Fisco, o de quien tenga expresa especial hipoteca también anterior». Por ello, dichos bienes deben ser «valuados» a fin de «saber a cuánto ascienden, y así debe explicarse en la carta dotal» y pueda satisfacerse su importe «cuando el matri-monio se disuelva», y, si no se evalúan, el esposo que entonces «solo adquiere su admi-nistración, se obligará a no enajenarlos ni gravarlos, y sí a devolverlos en la forma que los recibe, abonando sus desmejores (*sic*) que no sean causados por el tiempo sin culpa u omisión suya». En definitiva, este instrumento notarial está pensado y diseñado para comunicar «la mayor parte de los bienes dotales» que «suele consistir en muebles, ropas y adornos».

Desde ese clausulado —y especialmente por el indicado contenido de, sobre todo, bienes materiales, que es lo que aquí interesa en relación a las féminas, aunque también pueden constar deudas a favor y en contra, dinero en metálico, bienes inmuebles, rústicos y urbanos, así como alguna renta vitalicia u oficios públicos, si la esposa también goza de todos estos recursos, de los que se puede hacer en la carta dotal «mérito de ello (como es práctica en Madrid)»⁹—, la historia de las mujeres desde la historia social, pero también esta última propiamente dicha —innegable es el protago-nismo de la documentación notarial en la constitución de nuevos patrimonios y, por ende, de familias, como se ha observado¹⁰—, y la historia cultural, son las disciplinas que más se benefician de la disposición, análisis y estudio de las escrituras de cartas de dote para casar doncellas con un esposo mortal¹¹; porque permiten conocer objetos —de mobiliario, y para distintas posibles estancias—, joyas, ropas —y también para distintos usos: de vestir (femenina y masculina, interior y exterior), de casa, de mesa—, o adornos y complementos laicos o religiosos —relicarios, cruces, rosarios...—; y, por ende, decoración de estancias, moda, indumentaria en general; precios, tejidos y valores, como se ha realizado¹².

9. López Fando 1798: 120, 122-123, 124, 125-127, 129, 136, 141, 143-144, para cada una de las distintas citas textuales. Nótese en la apelación a la capital del reino la presencia de las variedades locales de las escrituras notariales, una cualidad más constatada y constatable en esta huella documental archivística.

10. Ortego Agustín 2000 (Tesis Doctoral dirigida por la profesora Franco Rubio).

11. Magnífica exposición no solo sobre la siempre compleja cuestión de la definición jurídica del inex-cusable acto y efecto de las arras, como es el caso, sino también —y especialmente— de su evolución histórica como tal instrumento notarial, en Birriel Salcedo 2007: 72-98.

12. Es también ya tan copiosa la producción historiográfica que analiza el mundo de las mujeres desde las posibilidades que brindan las cartas de dote en su dimensión social, cultural o jurídica, que debe renunciarse al empeño de acopiarla toda —piénsese solo, verbigracia, en la historia de la familia—. Por ello me limito a citar una aportación conjunta indispensable y algunas referencias útiles al respecto, entre

Pero también permiten detectar, examinar y explicar cambios y diferencias sociales, si se analizan significativos cortes temporales en lo cronológico, y selección exhaustiva y completa de clientela en lo social, respectivamente. Con lo que, de nuevo, se muestra el peso del tiempo en la introducción de posibles modas y usos. Se materializa, obtiene y conoce la sociología retrospectiva sobre los modos de vivir, sobre la cultura material e inmaterial, que brinda esta escritura notarial —como muchas otras de este fondo documental—. Y, sobre todo, se hace hablar, visibilizando, rescatando del olvido y dándole protagonismo, a esa masa importante de población desconocida y anónima que fueron las mujeres de otro tiempo, y que es lo que importa e interesa al historiador de lo social, evidenciándose, una vez más, que no es fantasía defender la perspectiva de lo social en la historia de las mujeres, al comprobar la distancia existente entre la carta de dote de una mujer noble y otra del tercer estado, y, por tanto, que lejos de la uniformidad, aquéllas son un colectivo bien heterogéneo y complejo, como veremos.

Fuente, por tanto, ideal para la historia de las mujeres y del género, y para la historia social y cultural, porque permite percibir las diferencias entre ellas, y también su apoyo al conocimiento de la vida cotidiana, de la cantidad, calidad y diversidad de los objetos que la constituyen y de sus significados que le dan sentido, y siempre, además, modulados por las diferentes variables de lo social¹³. Pero también fuente con problemas —en realidad, como el resto de la documentación notarial—, por lo que veamos ahora sus sombras.

Al respecto, tres son las principales que acechan a las cartas de dote en concreto.

Por un lado, la considerable diferencia entre el medio rural y el urbano, positiva para el primero, en cuanto a huella documental, por su menor cantidad de escribanos existentes y conservados, y el muy abultado —al menos en Córdoba, aunque también en otras ciudades— para el segundo; lo que, al menos en este caso, beneficia al conocimiento, por el consabido rasgo esencialmente rural de la sociedad preindustrial, y de forma muy enriquecedora, por cierto, dada la mucha utilidad de las cartas de dote para conocer la cultura material rural —estudios de mobiliario, joyas, indumentaria, u objetos devocionales y de adorno— de dicho segmento poblacional, como también ha puesto de manifiesto la profesora Birriel¹⁴.

Por otro lado, la denominación de los objetos antiguos o en desuso, por lo que aquilatar bien su definición y cometido no es tarea fácil ni sencilla, pese a contar con algunos consabidos repertorios de consulta¹⁵.

muchas otras existentes, como digo: Derasse 1998; Garrido Flores 2023; Gil Benítez 2001; Peristiany (comp.) 1987; Tenorio Gómez 1993 (en estos dos últimos casos, solo se le dedica algún apartado: 35-102 y 43-77, respectivamente); Testón Núñez 1985 —las cita muy tangencialmente, porque se centra principalmente en las transgresiones al vínculo matrimonial—; Torres Martínez 2013 —muy útil especialmente para las denominaciones y aplicaciones de objetos hoy desaparecidos o en desuso—.

13. Muñoz Fernández y Moral Vargas 2020.

14. Birriel Salcedo 2016; Birriel Salcedo 2021; Birriel Salcedo 2022; Birriel Salcedo 2023.

15. A tal fin, vendrían muy bien más aportaciones similares a la realizada por la recién citada investigadora Torres Martínez (n. 12).

Finalmente, la tentación de extender el perfil que se obtiene del análisis y estudio de las escrituras de cartas de dote a todo el cuerpo social, teniendo en cuenta su presumible representación en el conjunto de matrimonios efectuados, esto es, aproximadamente un 30 %, en términos absolutos, en la Europa occidental de derecho romano escrito¹⁶. Este balance ejemplifica bien la consabida crítica interna de la representatividad de la documentación, en general, y de la escribanil, en particular, pero es muy importante tenerlo en cuenta para establecer conclusiones globales sociales. Y aunque ello no las invalida para ser usadas por el historiador, porque son sociológicamente representativas, para afinar su peso, para conocer lo que suponen de forma cierta social y sociológicamente, debe fijarse y precisarse en el lugar específico que se explore e investigue la participación de las cartas de dote en el conjunto y número total de los desposorios celebrados, en el mismo tiempo y espacio, anotados en los libros de matrimonios y conservados en las parroquias, la institución obligada desde el Concilio de Trento a su guarda y control; no es tarea fácil, ni rápida, ni sencilla, mas, desde luego, la única vía para poder caminar sobre cimientos seguros en la extensión social de la práctica notarial relativa al otorgamiento de cartas dotaless para contraer esponsales civiles.

Sin embargo, pese a todo ello, qué evidencian las cartas dotaless de las cordobesas que las portaron en el Antiguo Régimen, según la escogida selección que presentamos, para que sean significativas a los objetivos que perseguimos y eludan el simple relleno.

Para la historia sociocultural, es evidente su rendimiento, como se ha sostenido¹⁷: ofrecen cantidad, calidad y variedad de objetos, como decíamos; también precios, empleos y procedencias, y, por tanto, traducen modas, costumbres, significados, redes y circuitos comerciales; y, por supuesto, las diferencias notorias en lo social, como puede fácilmente apreciarse en los documentos que se adjuntan, entre quien su dote apenas roza los 6.500 reales de vellón y quien supera los 130.000.

Para la historia de las mujeres y del género, el poder apreciar el siempre reactivo factor del espacio geográfico, lo rural —mayoritario— y lo urbano, expresado en nombres de objetos, usos peculiares, e incluso pequeñas modalidades locales en las escrituras notariales de «inventarios de bienes», por ejemplo, una especie de «dotes» a la masculina que hemos detectado en muchas localidades rurales del otrora reino de Córdoba¹⁸.

Y, de nuevo —y sobre todo—, constatar las enormes diferencias sociales, estamentales, entre quienes, como féminas de las élites locales, pueden aportar hasta una veinticuatría en sus bienes dotaless —además de bastantes bienes inmuebles rurales y urbanos, o joyas, mobiliario, adornos y vestidos de persona y casa de gran calidad

16. Michel 1979: 63 y ss. Sobre la documentación notarial y entre muchos otros: Laffont 1991; Laffont 1999; Poisson 1990.

17. Serrano-Niza y Monzón Perdomo 2020: 1-2.

18. Gómez Navarro 2024: 45.

y variedad en los bienes de capital—, como hacía nuestra ya conocida doña María Antonia Fernández de Valenzuela, o hará en su carta dotal doña Ana María Godoy Ponce de León y Saavedra, donde abundarán las joyas, la cantidad y variedad de ropas de casa, mesa y vestido de excelente factura y mejor tejido; las buenas y variadas maderas en distintos muebles de postín, los objetos refinados como las arañas o los relojes, y, por supuesto, los libros. Frente a la medianía, modestia y dedicación al trabajo manual en el telar que suelen portar para colaborar a la economía familiar, de aquellas mujeres que solo pueden llevar los objetos básicos de ropa personal, de casa y de cama, de menaje, y alguna joyita, en no pocas veces bienes usados, viejos, «mediados» o «de medianillo», como se dice (Apéndice, texto 1 *versus* texto 2, respectivamente).

A la vista de todo ello —y así concluyo—, parece comprensible que cuestionemos la igualdad intrínseca y radical de las mujeres, y por supuesto la sororidad neutra, inamovible y eterna, y sostengamos que, si es preciso, una noble piense antes y más como noble que como mujer; esto es, el indudable peso de lo social.

APÉNDICE TEXTUAL

Texto 1: Escritura de dote y donación de arras, otorgada por parte del ilustre señor marqués del Cerro, a favor de la ilustre señora doña Ana María de Godoy Ponce de León y Saavedra.

Córdoba, 11 de septiembre de 1750

Don Lucas de Góngora Armentía Bañuelos Azevedo de Cárdenas, Nieto Tamariz y Martel, en voz y nombre del ilustre señor don José Simeón Tabira Osorio Benavides Piedrota Saldívar Landa Zulizerón Carvajal Cueva Jirón Mancha y Pasos, marqués del Cerro, natural y vecino de Andújar, hijo de los marqueses del mismo título del Cerro, «otorgo y digo que por cuanto deseando conservar el antiguo lustre y esplendor de su casa dicho señor don José [...] con el vínculo de matrimonio que mediante la voluntad de Dios Nuestro Señor y su gracia y bendición tenía tratado contraer, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, con la ilustre señora doña Ana María de Godoy Ponce de León, Chaves Cárdenas Tejeda Figueroa Carrillo Córdoba Saavedra Torreblanca Dávila Mendoza Méndez de Sotomayor, de estado doncella, hija legítima de los ilustres señores [...], conde de Baldegrana [...]; y para que en atención a la calidad y demás relevantes prendas que adornan a dicha señora le donase en arras *propter* nupcias para aumento de dicha dote cuatro mil ducados de vellón [...], y que le señalase para en el caso de supervivir a dicho señor marqués por razón de viudedad para sus alimentos quinientos ducados [...], y que recíprocamente se concertasen a honor de dicho matrimonio, y que dicha señora quede amparada y favorecida, como corresponde a su gran calidad y relevantes prendas [...]». Entre los bienes que ella aporta están los que le corresponden del legado de un familiar, que son los siguientes:

27.690 reales en el valor de 3/4 partes de unas casas principales; 5.000 reales de vellón en moneda de plata gruesa de contado en el valor de un olivar; y 7.380 reales en que se

hallan apreciados diferentes bienes de adorno de estrado que pertenecen también a dicho legado favorable a la contrayente, y que, por menor, son los siguientes:

Un juego de doce láminas apaisadas con sus marcos dorados, pequeñas, de diferentes pinturas finas, 360 reales vellón.

Otro juego de doce laminitas de a media tercia de alto con sus marcos guarnecidos de espejos y pinturas de papel cortado, 360 reales vellón.

Un Niño Jesús de Nápoles con su urna de cristales, 750 reales vellón.

Otro Niño Jesús pequeño de piedra de alabastro acostado en su cama, guarnecido de flores, 60 reales vellón.

Dos láminas como de a vara con sus pinturas finas con sus marcos tallados dorados y estofados, una de un *Ecce Homo*, y la otra de Nuestra Señora de los Dolores, 400 reales vellón.

Otra lámina de Nuestra Señora con su Niño y san Juan con su marco negro, 100 reales vellón.

Otra araña dorada grande, 300 reales vellón.

Un reloj grande con su campana y su caja de charol corriente de cuerpo entero, 1.500 reales vellón.

Una cruz de bronce dorado, 200 reales vellón.

Un arca de cristales con su caja de madera, 300 reales vellón.

Una alfombra de estrado grande de colores, 2.000 reales vellón.

Una frasquerita de media vara con once frascos de cristal, 150 reales vellón.

Una escopeta con tres abrazaderas, guardamonte y chapas de plata, 400 reales vellón.

Veintisiete libros encuadernados de tablilla dorada de ordenanzas militares en idioma francés, español e italiano, 200 reales vellón.

Un libro de mapas de toda Europa, 200 reales vellón.

Diez libros históricos y morales empergaminados, 100 reales vellón.

Todos los cuales bienes y dinero importan 40.070 reales de vellón que pertenecen a la contrayente por dicho legado familiar.

También le pertenecen a la contrayente por sus bienes de legítimas, y que aporta a su futuro matrimonio, los siguientes:

18.290 reales de dinero en plata gruesa.

831 reales en el valor y propiedad de otra cuarta parte de casas.

Un reloj de bolsillo con su caja y sobrecaja, todo de oro, y su tapa que cubre el instrumento del reloj, 1.620 reales.

Un peto de oro guarnecido de esmeraldas y su corona imperial, 900 reales.

Una gargantilla de esmeraldas con 23 piezas, 690 reales.

Unos brocajeos de oro y esmeraldas de cintería, 150 reales.

Una cruz de esmeraldas capuchina con su pie de cintería y botón, 360 reales.

Un clavillo de oro con siete esmeraldas, 60 reales.

Otro clavillo de diamantes y esmeraldas con el mismo engaste, 120 reales.

Otro clavillo de diamantes y amatistas, 120 reales.

Otro clavillo de diamantes, esmeraldas y amatistas, 100 reales.

- Otro clavillo de diamantes y esmeraldas, 100 reales.
 Un anillo con tres diamantes, 120 reales.
 Un par de chorros de perlas e hilo de oro, 100 reales.
 Un caimán de oro guarnecido de diamantes y esmaltado, 750 reales.
 Una cruz de diamantes y rubíes de oro y engarces también de plata, 675 reales.
 Unos brocales de diamantes compañeros de dicha cruz, 510 reales.
 Una joyita con la cara de Dios, guarnecida de diamantes y rubíes, otra piedra preciosa y esmalte, 750 reales.
 Dos tumbagas finas, 15 reales.
 Un cofrecito de plata sobredorado con embutidos de porcelana, 500 reales.
 Un zafatino¹⁹ de plata cincelado, 75 reales.
 Una fuente de plata redonda cincelada, 450 reales.
 Un rosario con su cruz y embutidos de nácar, 100 reales.
 Otro rosario con su engarce de plata, 38 reales.
 Otro rosario pequeño con el mismo engaste de plata, 15 reales.
 Unas penas²⁰ y unos zarcillos de piedra inga²¹, 30 reales.
 Dos relicarios engastados en plata, 150 reales.
 Tres relicarios de plata con diferentes reliquias, 300 reales.
 Unas hebillas de plata, 24 reales.
 Una lámina de cristal y pintada en él santo Domingo de Guzmán y Nuestra Señora del Rosario, 500 reales.
 Otra de marco dorado y pintura de san Genaro con su cristal, 300 reales.
 Otra lámina grande con su pintura de Nuestra Señora de Belén y marco dorado, 220 reales.
 Otra de san Francisco de Paula con su marco y moños dorados como de vara, 150 reales.
 Otra lámina con su marco y moños dorados con una pintura de Nuestra Señora de las Angustias, y de igual tamaño que la antecedente, 150 reales.
 Un tocador de tres cuartas de alto con su cristal y todos sus requisitos y pie acharolado extranjero, 300 reales.
 Dos contadores de carey con sus pies correspondientes, 800 reales.
 Un arca de madera de segura grande con su cerradura, 150 reales.
 Otra arca grande de segura, 150 reales.
 Un escritorio con su mesa, 200 reales.
 Una caja de tantos para el fuego, 30 reales.
 Una sobremesa de brocato²² guarnecida con galón de plata, 400 reales.

19. *Sic*, por azafate: canastillo, bandeja o fuente con borde de poca altura, tejidos de mimbres o hechos de pajo, oro, plata, latón, loza u otras materias. En todos los casos aquí citados, definiciones según RAE.

20. *Sic*, por peinas, peinetas, peines.

21. *Sic*, por inca, o sea, del Perú.

22. *Sic*, por brocado: dicho de una tela, entretejida con oro o plata, de modo que el metal forme en la cara superior flores o dibujos briscados; guadamecí dorado o plateado; tejido fuerte, todo de seda, con dibujos de distinto color que el fondo.

Diferentes vestiduras finas blancas, sus encajes exquisitos y otros adornos y menudencias, 2.600 reales.

Dos vestidos de tela exquisitos, otros de raso y doble, una cotilla y otras piezas de vestir de colores del uso de la dicha señora, 7.250 reales.

Importó la dote: 90.213,23 reales; las arras, 44.000 reales. Y todo: 134.213 reales con 23 maravedíes de vellón²³.

Texto 2: Ana Cobo y Rojano, dote contra Cayetano Contreras

En la villa de Baena, a 10 de enero de 1813 ante mí, el escribano y testigos infrascritos pareció Cayetano Contreras, hijo legítimo de Juan Contreras y de Luisa de Lara, de esta vecindad, a quien doy conozco y dijo está tratado de casar legítimamente y según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con Ana Cobo, hija legítima de Francisco Cobo y de Francisca Paula Rojano, difunta, y para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio expresó había recibido de mano del referido Francisco Cobo los bienes que se expresarán, los que apreciados por inteligentes a mi placer son y suman lo siguiente:

Primeramente, dos sábanas de coco²⁴ con guarniciones, 320 reales vellón.

Dos sábanas de medianillo con guarnición, 210 reales vellón.

Otras seis sábanas de tiradizo²⁵, 216 reales vellón.

Cuatro almohadas de coco con guarnición, 70 reales vellón.

Otras ocho almohadas de lienzo inglés, 90 reales vellón.

Ocho almohadas de crea con guarniciones, 128 reales vellón.

Una colcha de colonia con guarnición, 300 reales vellón.

Otra colcha de coco con guarnición, 136 reales vellón.

Tres colchones con henchimiento de lana, 578 reales vellón.

Un cobertor, 80 reales vellón.

Cuatro fundas, 60 reales vellón.

Cinco camisas de lienzo inglés, 153 reales vellón.

Otra camisa de coco, 40 reales vellón.

Otras cuatro camisas de lienzo, 138 reales vellón.

Cinco pares de enaguas blancas de lienzo inglés, 133 reales vellón.

Tres pares de enaguas de tiradizo y dos de zaraza²⁶, 237 reales vellón.

Cuatro pares de enaguas de coco y una de zaraza, 217 reales vellón.

Otro par de colonia²⁷, otras bordadas y dos pares clarines²⁸, 178 reales vellón.

23. AHPCO, PNCO, 12, 14351P (1750), escribano Rodrigo Barroso Aguilar, ff. 262-273v.

24. Percal.

25. Lienzo realizado con lino y cáñamo.

26. Tela de algodón estampada.

27. *Sic*, quizás el lugar de origen, como sucede con las mantillas de Trafalgar, anotadas después.

28. Tela de hilo muy delgada y clara que suele servir para vueltas, pañuelos, etc.

Un vestido de nudillos²⁹ y otro de seda, 386 reales vellón.
 Una basquiña y un jubón de alepín³⁰, 215 reales vellón.
 Una basquiña y un jubón de franela y otra y jubón de coco, 187 reales vellón.
 Dos mantillas, una de crespón y otra de sarga, 170 reales vellón.
 Otras tres mantillas, una de franela, otra de Trafalgar y otra bordada, 140 reales vellón.
 Dos mantones, 83 reales vellón.
 Trece pañuelos, 86 reales vellón.
 Cuatro hilos de perlas, 840 reales vellón.
 Más dos pares de rosetas apreciadas en 250 reales vellón.
 Un aderezo de esmeraldas, 350 reales vellón.
 Unos brocajeos³¹ de oro, 86 reales vellón.
 Seis pares de medias de algodón apreciadas todas en 150 reales vellón.
 Un par de medias de seda, 60 reales vellón.
 Una cama matrimonial, 250 reales vellón.
 Suman los dichos bienes 6.537 reales de vellón; «y por honra de la dicha mi futura esposa y de nuestro casamiento le doy y mando en arras *propter* nupcias de que le hago justa y pura donación hasta en cantidad de 3.300 reales de vellón, que confieso caben en la décima parte de los bienes que de presente tengo y poseo». Que todo suma 9.837 reales de vellón, «los que me obligo a tener en mi poder de pronto para darlos y entregarlos siempre que el matrimonio entre los dos sea disuelto, o apartado en muerte o en vida por divorcio o por otro cualquier de los casos prevenidos por derecho». El otorgante firmó³².

BIBLIOGRAFÍA

- BERNARDO ARES, José Manuel de (1995), *Historiology, research and didacticis: Elaboration and Transmission of Historical Knowledge [Elaboración y transmisión de los saberes históricos. Historiología, Investigación y Didáctica]*. Bethesda, International Scholars Publications.
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. (2000), «Mujeres e historia». En *Actas del XIII Congreso Internacional de Historia de América AEA / XIII Coloquio de Historia Canario-Americana*. Las Palmas de Gran Canaria, Ediciones del Cabildo de Gran Canaria, pp. 1124-1140.

29. Cada uno de los puntos que forman la costura de las medias, los cuales se hacen dando una vuelta a la hebra del derecho y otra en sentido contrario, con lo cual queda al revés la carrera. También: vestidura que cubría desde los hombros hasta la cintura, ceñida y ajustada al cuerpo.

30. Tela muy fina de lana.

31. Especie de zarcillos o pendientes.

32. AHPCO, Protocolos Notariales de Baena, 595P (1813), escribano Vicente Rafael de Luque, ff. 10-11v.

- (2007), «Mujeres y matrimonio: sentido y significación de las arras en la Corona de Castilla». En María Teresa López Beltrán, Marion Reder Gadow y María Isabel del Val Valdivieso (coord.), *Historia y género: imágenes y vivencias de mujeres en España y América (siglos XV-XVIII)*. Málaga, Universidad de Málaga, pp. 67-100.
- (2016), «¿Un consumo imprescindible?: el traje femenino en las Cartas de Capital del Valle de Lecrín (1730-1770)», *Estudios Humanísticos. Historia*, 15, pp. 117-136.
- (2021), «Género, matrimonio y riqueza en la España moderna». En Francisco García González (coord.), *Familias, trayectorias y desigualdades: estudios de historia social en España y en Europa, siglos XVI-XIX*. Madrid, Sílex, pp. 463-491.
- (2022), «De larga duración: el mobiliario rural en el reino de Granada (siglo XVIII)», *Res Mobilis: Revista internacional de investigación en mobiliario y objetos decorativos*, 14, pp. 49-65.
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M.; RUIZ ÁLVAREZ, Raúl; GARCÍA HARO, Rebeca (2023), «Oro y perlas para el vestir campesino». En Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz (ed.), *Vidas desveladas. Cotidianidad y disciplinamiento social en la Monarquía Hispánica*. Granada, Universidad de Granada, pp. 515-538.
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M.; HERNÁNDEZ LÓPEZ, Carmen (2021), «Objetos devocionales domésticos en las tierras de la Mancha y el Valle de Lecrín en el siglo XVIII». En Cristina Borreguero Beltrán, Óscar Raúl Melgosa Oter, Ángela Pereda López y Asunción Retortillo Atienza (coord.), *A la sombra de las catedrales: cultura, poder y guerra en la Edad Moderna*. Burgos, Universidad de Burgos, pp. 617-631.
- DERASSE PARRA, Paloma (1988), *Mujer y matrimonio: Málaga en el tránsito a la modernidad*. Málaga, Diputación Provincial.
- GARRIDO FLORES, Antonia (2023), *Dónde y cómo vivir: casas y hogares en la Córdoba del Antiguo Régimen*. Madrid, Visión Libros.
- GIL BENÍTEZ, Eva María (2001), *La familia y las relaciones sociales en la Axarquía a mediados del siglo XVIII*. Málaga, Diputación, 2001.
- GÓMEZ NAVARRO, María Soledad (2011), «De rejas adentro: monjas y religiosas en la España moderna. Una historia de diferencias en la igualdad», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 29, pp. 205-227.
- (2024), «Mujeres en la Historia e Historia de las mujeres: Córdoba en el Antiguo Régimen». En María Isabel García Cano y María Soledad Gómez Navarro (coord.), *La mujer en la historia de Córdoba*, 2. Córdoba, Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, pp. 23-58.
- LAFFONT, Jean-Luc (dir.) (1991), *Problèmes et méthodes d'analyse historique de l'activité notariale (XVe-XIXe siècles)*. Toulouse, Presses Universitaires du Mirail.
- (1999), *Le notaire, le paysan et la terre dans la France méridionale à l'époque moderne*. Toulouse, Presses Universitaires du Mirail.
- LÓPEZ FANDO, Juan Manuel (1798), *Prontuario de testamentos y contratos*, 1. Madrid, En la imprenta de don Benito Caro.
- MICHEL, Henri (1979), «Pratique notariale et société. Les contrats de mariage à Montpellier à la veille de la Révocation de l'Edit de Nantes». En Bernard Vogler

- (comp.), *Les actes notariés. Source de l'Histoire sociale XVIe-XIXe siècles*. Estrasburgo, Istra, pp. 163-171.
- MORANT DEUSA, Isabel (2023), «Introducción». En Isabel Morant Deusa, Rosa Elena Ríos Lloret y Rafael Valls Montés (dirs.), *El lugar de las mujeres en la historia. Desplazando los límites de la representación del mundo*. Valencia, Universidad de Valencia, pp. 13-22.
- MORENO TRUJILLO, María Amparo (1983), *Tipología y estudio diplomático de un protocolo notarial del siglo XVI (Huelma, 1569)*. Granada, Ilustre Colegio Notarial.
- MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela; MORAL VARGAS, Marta del (ed.) (2020), *Cultura material e historia de las mujeres*. Granada, Comares, 2020.
- ORTEGO AGUSTÍN, María Ángeles (2020), *Familia y matrimonio en la España del siglo XVIII: ordenamiento jurídico y situación real de las mujeres a través de la documentación notarial*. Madrid, Universidad Complutense.
- PASTOR DE TOGNERI, Reyna (1995), «Presentación». En Susana Narotky, *Mujer, mujeres, género. Una aproximación crítica al estudio de las mujeres en las Ciencias Sociales*. Madrid, CSIC, pp. 7-9.
- PERISTIANY, John G. (comp.) (1987), *Dote y matrimonio en los países mediterráneos*. Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas.
- POISSON, Jean-Paul (1990), *Notaires et société: travaux d'histoire et de sociologie notariales*. París, Editorial Económica.
- RAMOS PALOMO, María Dolores (1995), «Historia social: un espacio de encuentro entre género y clase», *Ayer*, 17, pp. 85-102.
- SÁNCHEZ, Felipe (1834), *Nuevo Formulario de instrumentos públicos*. Toledo, Imp. José de Cea.
- SERRANO-NIZA, Dolores; MONZÓN PERDOMO, María Eugenia (2020), «El ajuar femenino como relato histórico en Canarias (1500-1550). Propuesta de estudio». En Elena Acosta Guerrero (coord.), *XXIII Coloquio de Historia Canario-Americana*. Tenerife, Universidad de La Laguna, pp. 1-12.
- TENORIO GÓMEZ, Pilar (1993), *Las madrileñas del mil seiscientos: imagen y realidad*. Madrid, Horas y Horas.
- TESTÓN NÚÑEZ, Isabel (1985), *Amor, sexo y matrimonio en Extremadura*. Badajoz, Universitat.
- TORRES MARTÍNEZ, Marta (2013), «De la vida doméstica en la ciudad de Jaén: Léxico documentado en la carta de dote de Ana María de Morales (1791)». En Manuel Cabrera Espinosa, Juan Antonio López Cordero (coord.), *V Congreso Virtual sobre Historia de las Mujeres*. Jaén, Archivo Histórico Diocesano, pp. 1-51.
- VIGIL, Mariló (1991), «Conformismo y rebeldía en los conventos femeninos de los siglos XVI y XVII». En Ángela Muñoz Fernández y María del Mar Graña Cid (ed.), *Religiosidad femenina: expectativas y realidades (ss. VIII-XVIII)*. Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, pp. 165-185.

LA CASA PRINCIPAL DE LOS CONDES DE VILLALEAL.
UN ESPACIO DE IDENTIDAD SOCIAL
(MADRID, SIGLOS XVIII-XX)¹

Carmen Hernández López

SEHISP, Universidad de Castilla-La Mancha

Ana García Simón

Arquitecta y profesora de Secundaria

INTRODUCCIÓN

El estudio de la casa principal de los condes de Villaleal, situada en la calle Alcalá 23 de Madrid a finales del siglo XVIII, nos acerca al legado de la profesora Margarita M. Birriel Salcedo², quien dotó a las casas y espacios domésticos de una nueva dimensión científica y rigurosa, desde la categoría de género. Sirvan estas páginas como testimonio de reconocimiento y gratitud por sus valiosas aportaciones a la Historia Social de las Mujeres³.

En la segunda mitad del siglo XVIII, el nivel alcanzado por la familia Carrasco de Albacete en su objetivo de ascenso y movilidad social había adquirido un impulso extraordinario. Un punto clave fueron sus relaciones con las élites del país, tanto nobiliarias como políticas o religiosas. El registro del *Libro de Visitas* de los VI condes de Villaleal, continuado por su hija doña María Francisca de Paula Carrasco —viuda de Pinohermoso, grande de España de 1ª clase consorte— como única heredera, revela la importancia que concedían a estas visitas de sociedad. Se recogen anotaciones, símbolos, ausencias, nombres, apellidos, rangos nobiliarios, y a veces la ocupación laboral o dirección postal (Anexos, tablas 1-3). De esta forma, la casa no solo posee la

1. Esta publicación es parte del proyecto de I+D+i «Familia, dependencia y conflicto en España, 1700-1860» (PID2024-159231NB-I00), financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/ y dirigido por Francisco García González (Universidad de Castilla-La Mancha) y Jesús M. González Beltrán (Universidad de Cádiz).

2. Agradecemos y agradezco desde estas breves líneas su ofrecimiento a colaborar en el trabajo sobre las devociones domésticas y objetos devocionales en los hogares rurales del siglo XVIII. Aprendí su metodología y rigor histórico en el tratamiento de la vivencia religiosa en la España moderna. Véase Birriel y Hernández 2018: 295-343.

3. Entre sus aportaciones más destacadas, señalamos: Birriel Salcedo 2022a: 19-72; Birriel Salcedo 2015: 305-339; Birriel Salcedo 2016: 89-120; Birriel Salcedo (ed.) 2017: 9-21; Birriel Salcedo 2022b: 49-65.

identidad personal de sus propietarios, sino que también adquiere la identidad social del grupo al que pertenecen⁴.

Un punto crucial en la sociedad aristocrática del Antiguo Régimen es la identidad de grupo, junto a las relaciones sociales, el poder de la familia y la movilidad social; aspectos que planteamos tomando como centro de investigación la casa principal de los condes de Villaleal, situada en la calle Alcalá 23 de Madrid. (En el año 1869, la casa figura con el número 15 —el número moderno—, manzana 290, con accesorios a la calle de la Aduana —antigua calle Angosta de San Bernardo—, a la que también da fachada).

La gestión de la sociabilidad les permitió mantener una importante red de contactos, su capital relacional, muchos de ellos anotados en el Libro de Visitas, que posteriormente continuaron su hija, doña María Francisca Carrasco, y su marido, el conde de Pinohermoso, separando el Libro Antiguo de un segundo libro (véanse anexos, tablas 1-3). En estos espacios destacamos la participación de los individuos en la vida familiar, con la incidencia de su vida emocional, entendida más como un deber que como una pasión⁵.

Una excelente explicación para el estudio científico e histórico de la casa, la aportan Margarita Birriel y Francisco García:

En la indagación sobre la casa y el espacio doméstico se habla de familia y de hogares, del poder político y del gobierno de la casa, de la ineludible ligazón de las concepciones de la casa con la pertenencia de clase o de género, sin olvidar la raza, aunque también hablamos de arquitectura, amueblamiento, pautas de consumo, trabajo, la reproducción material de la vida o la devoción religiosa, ya que, en la casa, en el espacio doméstico, se hacen vida todas ellas⁶.

Enlazamos nuestra investigación desde esos mismos presupuestos, con el propósito de analizar la sociedad, sus procesos de cambio y movilidad social, desde una casa principal y su espacio arquitectónico, doméstico y socio-familiar.

LA CASA. ESPACIO ARQUITECTÓNICO, SOCIO-FAMILIAR Y DOMÉSTICO

Si se nos permite la intromisión, nos colaremos en la casa principal de don Fernando Carrasco Rocamora y doña María Joaquina de Arce y Valdés, situada en Madrid, entre la calle Alcalá 23 y la calle Angosta de San Bernardo. Según los datos recogidos por don Manuel de Terán en su obra *Ciudades españolas*, en la calle Alcalá

4. La teoría de la identidad social viene a demostrar cómo los grupos de individuos tienden a categorizarse en colectivos, construyendo su identidad grupal sobre el fundamento de pertenencia a ese grupo y estableciendo límites y barreras frente a los demás grupos. Cologan 2024: 3.

5. Hernández Franco e Irigoyen López 2025: 333.

6. Birriel Salcedo y García González 2022: 10.

había varias casas de nobles: el palacio del marqués de la Torrecilla, la casa del conde de Saceda y también la del conde de Villaleal, que después pasó al conde de Pinohermoso. Inmediata a las de Vallecas, y cruzada la calle de los Peligros, se encontraba la casa del marqués de Valbuena⁷. Una zona patrimonializada por la nobleza a finales del siglo XVIII, verdadero escaparate de la jerarquización social en las ciudades peninsulares.

Una esquemática representación gráfica de las plantas de la vivienda, conservada en el Archivo General de la Universidad de Navarra⁸, nos sirve de referencia y fuente de información para reelaborar los planos de las plantas y alzado del edificio, enumerar sus dependencias y analizar la documentación gráfica. Perteneciente al mayorazgo fundado por don Pedro González Galindo y doña María Tébar, su mujer, el 12 de febrero de 1638, la casa «estaba compuesta de un piso bajo, principal y buhardillas en la mayor parte del testero en que se halla construida, teniendo además en varios sitios segundo piso y en otros solo planta baja»⁹.

Para don Fernando Carrasco y su familia, el mayorazgo era considerado un derecho natural, un derecho superior a las leyes humanas, inmutable. La trayectoria de la familia es la trayectoria de sus mayorazgos y patronatos; todos y cada uno de sus bienes son sagrados para la familia. «Y lo eran por derecho natural, por virtud, por sangre y por religión». Así lo entendía don Fernando: «Que la señora que poseía los vínculos era el esplendor en virtud, en sangre y en religión»¹⁰.

Estamos ante una vivienda de grandes dimensiones. Según los cálculos de los peritos encargados de la testamentaria de la señora condesa, ocupaba una superficie de 1.133 m² con 2.693 milésimas, es decir, 14.596 pies superficiales, con 9.108,10 milésimas de otro pie. Su forma es un polígono irregular de 16 lados¹¹. En efecto, confirmamos con el estudio de la representación gráfica que los lados de la planta serían 16. Constituye la vivienda principal de los condes de Villaleal en Madrid, que posteriormente poseerá su única hija, doña María Francisca Carrasco, y de ella pasa a sus descendientes.

Don Fernando Carrasco Rocamora (1754-1807), hijodalgo de pecho y carga, a finales del siglo XVIII y gracias a las planificadas estrategias matrimoniales y hereditarias de la familia, consiguió el condado de Villaleal de 1796 a 1797 entrando en la nobleza titulada de alto rango y sus descendientes en la grandeza de España. (Genealogía 1 en anexos). Una política de alianzas matrimoniales, que, junto al control del poder local, las redes de parentesco y el mayorazgo, constituyen elementos esenciales en su proceso

7. Terán 1961: 375-476; Terán 2004: 272.

8. Archivo General Universidad de Navarra (AGUN). AGUN/185, carp. 73, expd. 61. Autorizada la difusión de planos (reelaborados) por AGUN.

9. Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (AHPM), t. 18004, fols. 1480-1482.

10. AGUN/185, caj. 306, carp. 22.

11. Y, según se indica en la testamentaria, está inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid, tomo 299, fol. 225, finca número 1119, inscripción primera de 28 de noviembre de 1866, y se ha valorado en 281.125 escudos. AHPM, t. 28004, fol. 1482v.

ascendente de movilidad social. Siempre se llevó a cabo anteponiendo el linaje y las familias a los individuos particulares, comentaba Cosme J. Gómez Carrasco¹². Su hija sería nombrada heredera universal: la Excma. señora doña María Francisca de Paula Carrasco y Arce, condesa de Villaleal, viuda de Pinohermoso, grande de España de 1ª clase. La política familiar, basada en estrategias de reproducción bien calculadas y orientadas hacia la perpetuación social, culmina en esta mujer, única heredera de sus padres. Es también la última representante que ostenta el apellido Carrasco, que daba nombre al linaje. Su matrimonio con don Luis Roca de Togores y Valcárcel Pío de Saboya (1775-1828) fue planificado de acuerdo con estas altas expectativas.

Sus viviendas principales debían estar en consonancia con su estatus y linaje, de ahí que la casa sea un exponente simbólico del poder nobiliario¹³. El alzado de la casa principal en Madrid presenta una vivienda de estilo neoclásico. Posiblemente, la edificación barroca anterior fue modificada en el siglo XVIII de acuerdo con los cánones renovados de esta nueva época, estrechamente vinculada a las ideas de la Ilustración. La fachada principal muestra columnas clásicas como elementos decorativos, enmarcadas entre formas geométricas proporcionadas y simétricas (plano 1).

Observando el plano¹⁴ número 2, correspondiente a la planta baja, vemos que, tras el vestíbulo de entrada o portal, en la zona del peristilo, se encuentra el cuarto del portero. Frente a este, una escalera de dos ramales da acceso a la primera planta. El primer espacio de la vivienda que acoge al visitante es precisamente este vestíbulo y peristilo, donde la presencia del portero siempre sería bien recibida. Es una zona de acogida, pero también de representación del poder y del linaje familiar. Don Fernando Carrasco desempeñó cargos políticos para Su Majestad; ejerció como tesorero de Caminos en la carretera de Valencia durante diecinueve años y, según su testamento, «sin intereses ni consignación alguna y con solo el fin de hacer este servicio en beneficio de la Corona». Declaraba también que seguía ejerciendo como juez director económico de las obras del Real Canal para el desagüe de las lagunas de este término (Albacete), actualmente Canal de María Cristina, y que lo desempeñaba gratuitamente¹⁵.

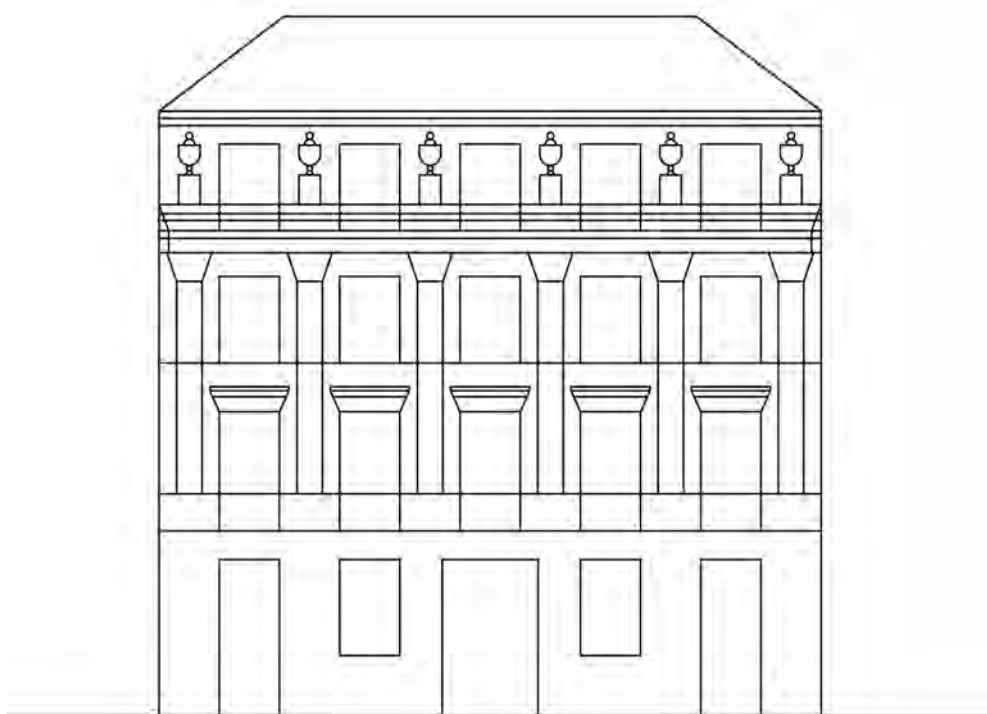
12. Gómez Carrasco 2007: 893.

13. Para comparar con otras viviendas madrileñas, véase González Heras 2023: 276-292; Hernández López 2022.

14. En la interpretación de los planos, hemos de advertir que la representación de los huecos se ha trazado tal y como se aprecia en los planos originales. Aquellas líneas menos marcadas, no se han trazado, pudiéndose interpretar como líneas de correspondencia o como líneas de proyección de elementos superiores (caso de que los huecos no llegasen hasta el forjado superior). Por lo tanto, se aprecia falta de definición de los huecos.

15. *Testamento de don Fernando Carrasco Rocamora*, AHPAB, caj. 1037, exp. 7, fols. 31r-37v (35v-36r).

Plano 1. Alzado Casa Principal de los Condes de Villaleal

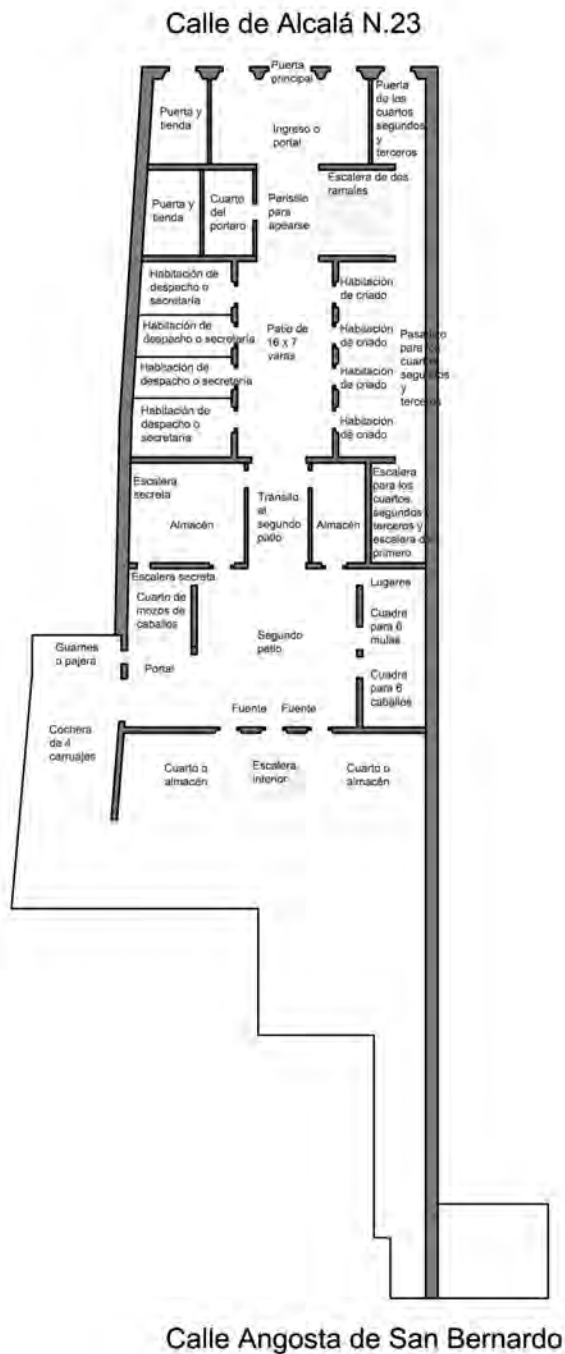


Alzado. Escala 1/200. Reelaborado según los datos y planos de AGUN/185, carp. 73, expd. 61.

Los negocios de la familia requerían oficinas, que se abrían a pie de calle como la secretaría de los despachos, situados en la planta baja. En este espacio se organizaría el trabajo administrativo de las haciendas y mayorazgos, y posiblemente se conservaron aquí los archivos familiares: libros de contabilidad, cuadros genealógicos, planos, testamentos, inventarios y, posiblemente, el *Libro de Visitas*¹⁶. Las tres estancias de despacho de secretaría tienen su entrada desde un gran patio de 93 m² donde se abren, en la parte contigua, las cuatro habitaciones de los criados. La costumbre era que, a los criados o sirvientes de la casa, se les mantuviera separados de los cuartos de familia. La segregación de la servidumbre no era solo por sexo, sino que en esta casa también lo era por plantas. En la primera planta se hallaban los denominados cuartos de labor de las criadas, situados junto a una sala y una alcoba para hombre solo, y otras estancias de la servidumbre, incluido un retrete. El espacio de la familia y el de los criados se encontraba claramente delimitado en las viviendas de los grupos nobiliarios.

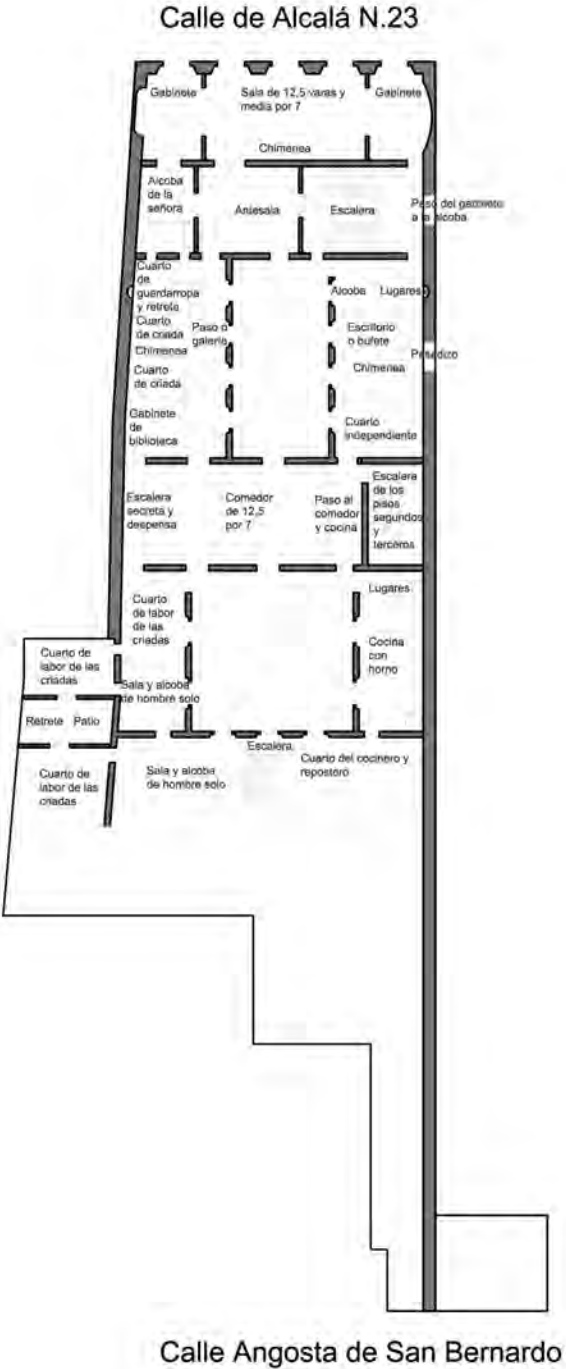
16. AGUN/185, caj. 73, carp. 61.

Plano 2. Planta baja vivienda de los condes de Villaleal



Planta baja. Escala 1/400. Reelaborado según los datos y planos del AGUN/185, carp. 73, expd. 61.

Plano 3. Planta Principal, casa de los condes de Villaleal, siglo XVIII



Planta principal. Escala 1/400. Reelaborado según los datos y planos del AGUN/185, carp. 73, expd. 61.

Las visitas acceden por la escalera de dos ramales y suben hasta la planta principal (Plano 3). Llegan a un rellano que da paso a la antesala, un espacio con varias vidrieras. Por una de las ventanas de la antesala se filtra la luz desde el patio de la vivienda, actuando como punto de iluminación de la estancia con el fin de causar impacto al visitante. Aunque la vidriera posee un simbolismo específico según la arquitectura que la sostiene, en la Edad Moderna, la nobleza —y, más tarde, la burguesía enriquecida— la convierte en un elemento decorativo civil en sus palacios, casas y mansiones. Desde este espacio iluminado se accede a la sala principal, que ocupa todo el centro del frente de la fachada hacia la calle de Alcalá. Un balcón central y dos ventanales iluminan la gran estancia, que tiene una superficie de 81 m². Es el lugar donde los anfitriones reciben a las visitas y pasan las jornadas de forma distendida. Son momentos de ocio, pero también de negocio.

Todo se tiene en cuenta para la representación del poder: la casa, el mobiliario, la vestimenta, las joyas o el número de criados. La modernidad entró con la nueva monarquía borbónica, y además venía con el influjo de Versalles¹⁷. No dudamos al afirmar que la casa era utilizada por estos grupos nobiliarios como parte de su capital simbólico. Sus palacios, jardines, estancias y decoración son un reclamo para la vista, son el exponente del poder y del prestigio socialmente reconocido aquel, que, como explicaba Bordieu en relación al capital simbólico, otorga autoridad más allá del patrimonio material.

A la derecha e izquierda de la sala principal se da acceso a dos estancias, denominadas gabinetes. El situado a la izquierda comunicaba directamente con la alcoba de la señora, y el de la derecha es el gabinete del señor. Es una estancia dieciochesca presente en muchas casas principales, que los condes de Villaleal diferenciaban por género. Espacios que seguían adornando con alfombras. Sin duda, son signos de apariencia noble y, tal vez, como dice Michel Figeac en el caso de la nobleza francesa, no tenían estas alfombras solo por gusto, «sino por lo que hacía lo noble en las mentalidades de la época»¹⁸. Carmen Abad sitúa el gabinete integrado en los cuartos del señor o de la señora de la casa, pero retirado de la habitación común de ambos y decorado a la moda. Sus múltiples funciones iban desde despacho privado a gabinete de estampas, monedas o pinturas, hasta servir como marco de prácticas de una sociabilidad selectiva¹⁹, que en las reuniones de sociabilidad alcanza mayor popularidad.

Pasada la antesala de la primera planta, la vivienda presenta una galería con ventanas al patio y un comedor de 14 varas y media de largo. Un espacio iluminado por la luz de los dos patios que lo rodean. En la Edad Moderna, comenta Beatriz Blasco, no abundan las referencias al comedor como estancia definida; se habla más bien de un

17. Morera Villuendas 2015: 1293-1294.

18. Figeac 2015: 79.

19. Abad 2023: 183.

salón con una función social y un uso festivo²⁰. Por ejemplo, el comedor era uno de los espacios más destacados del palacio del conde de Pinohermoso en Orihuela. En 1822, el año de su inventario *post mortem*, se registran dos comedores: un cuarto de comedor y un comedor de verano, siendo este último un espacio socio-familiar, adaptado para banquetes y otras fiestas. De ahí que dispusieran de un corcho grande y un torno para menearlo²¹.

Rodeando el patio de la casa madrileña de los condes de Villaleal, en la parte derecha del comedor, se encuentra una cocina con horno, el cuarto del cocinero y las chimeneas; son los espacios donde se organiza toda la intendencia doméstica. A través de otra galería que da paso al comedor y la cocina, una escalera comunica los pisos segundo y tercero. Aquí se hallaba un cuarto independiente con ventana al patio: el escritorio o bufete del señor conde y la alcoba del señor, con un paso que conecta directamente al gabinete del señor, situado a la derecha de la sala, como hemos señalado al principio.

Las alcobas, en contra de lo que se dice en el *Diccionario de Autoridades* «pieza ò aposento destinado para dormir»²², no se utilizaban para dormir, al menos en esta vivienda, puesto que no se registran camas en dichas estancias. En cambio, sí las encontramos en el gabinete, que llega a convertirse en un espacio privado, pero al mismo tiempo en un lugar de ocio que se comparte con las visitas más íntimas. Era, por lo tanto, el gabinete una estancia plenamente individualizada y adaptada al género²³.

La segunda planta es la zona de las buhardillas. Según nuestras apreciaciones, se detecta falta de coherencia entre la planta de buhardillas con el resto de plantas y con el alzado correspondiente a la fachada (no coinciden el número de huecos). En la planta de buhardillas se han representado dos cuadriláteros en línea discontinua que se corresponden con los patios de las plantas baja y principal; en caso de que los patios no fuesen cubiertos, no parece que los elementos representados en la planta de buhardillas tengan correspondencia con los elementos trazados en las plantas inferiores. Por lo anterior, se podría deducir que los patios fuesen cubiertos. Esta hipótesis se ve reforzada por la existencia de un boceto de sección que trazaron junto al alzado, pero es una suposición con muy poca información. Parece que coincide la medida que tiene la sección con la del patio, pero se desconoce si se trabaja a escala en la sección y no se informa por dónde se realiza la sección.

Los condes de Villaleal solían acompañar a sus visitas hasta la salida, que presumiblemente sería por la calle Alcalá. Los cocheros aparcan y esperan en la calle Angosta de San Bernardo (ver plano 2). No obstante, los condes de Villaleal solían mostrar la casa completa a sus visitas, por lo que la salida desde la planta principal se haría de

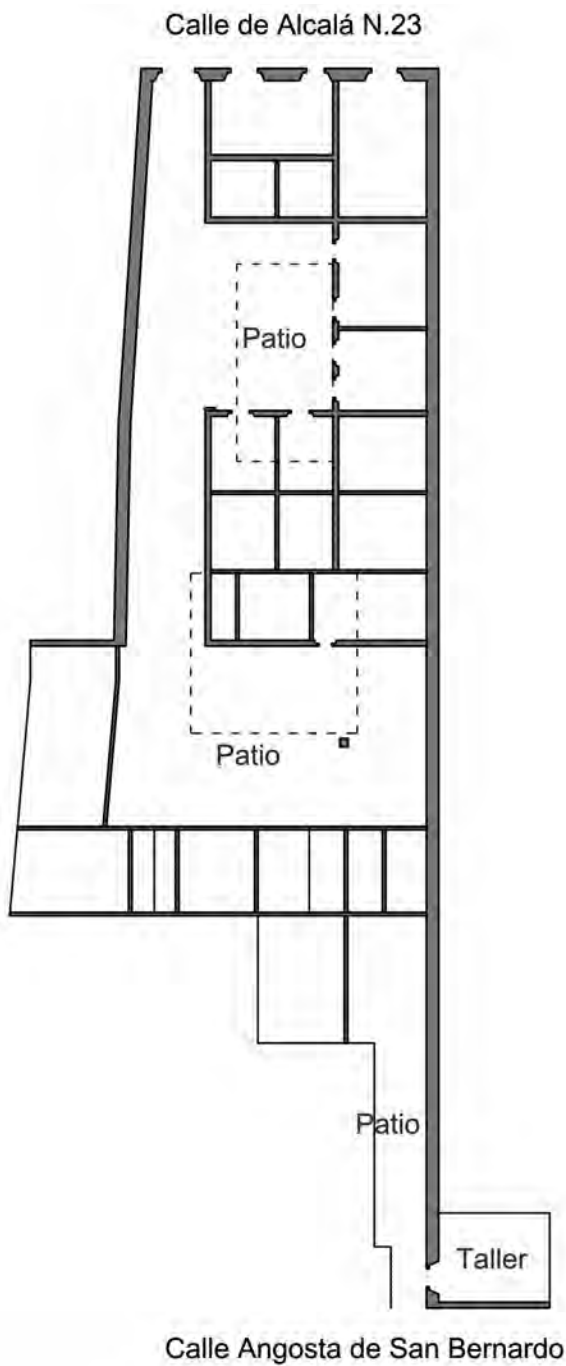
20. Blasco 2017: 89.

21. AGUN/185, caj. 75, carp. 36.

22. Diccionario de Autoridades, t. I, año 1726.

23. Para una mayor información sobre el mobiliario y género, véase Birriel Salcedo 2022b: 49-65.

Plano 4. Segunda planta y buhardillas de la Casa Principal de los condes de Villaleal



Segunda planta, buhardillas. Escala 1/400. Reelaborado según los datos y planos del AGUN/185, carp. 73, expd. 61.

nuevo por la escalera de dos ramales del peristilo, y se accede al patio, que termina en una zona de tránsito hacia el segundo patio.

En el segundo patio, y también en ambos lados, el plano representa en la parte derecha las cuadras para las mulas, y en la parte izquierda se ubica el cuarto de mozos de caballos y, a continuación, un portal. Estancias y espacios donde los mozos de mulas viven y duermen, cerca de las cuadras, para alimentar a las caballerías. A la izquierda de este portal, el plano pierde su linealidad y se abren dos estancias: una pajera y una cochera para cuatro carruajes. Dos fuentes, a ambos lados de la puerta jalonan la salida, que, desde un estrecho portal con una escalera, conduce por un largo patio a la salida de la calle Angosta de San Bernardo, donde también se ha abierto otra dependencia auxiliar como taller. En ambos lados de esta zona de tránsito hay dos almacenes grandes; detrás de ellos, una escalera secreta en la parte izquierda del plano, y una escalera para los criados en la parte derecha, que comunica en horizontal con un pasadizo para los criados y, en vertical, se accede a la primera planta.

Por último, señalar que, desde un estudio arquitectónico, no se puede deducir bien la relación/comunicación de la parte de la vivienda que da a la calle de Alcalá con la que da a la calle Angosta de San Bernardo. No hay definición en los cerramientos que dan a esta última calle. Los hemos representado tal y como aparecen en los planos originales.

EL LIBRO DE VISITAS DE LOS CONDES DE VILLALEAL

Uno de los aspectos clave en la sociedad aristocrática del Antiguo Régimen es el ritual, la etiqueta social, la cortesía y el protocolo. Y todo ello en función de la distinción: distinguirse de los demás porque soy diferente, y lo soy «por derecho natural, por virtud, por sangre y por religión»²⁴. En el *Diccionario de Autoridades* definen la palabra distinción como «prerrogativa, título, o señal, excepción y estimación particular que se concede a pocos, para diferenciarlos de los demás»²⁵. En 1952, el filósofo francés André Comte-Sponville decía que el protocolo es «una cosa pequeña que permite conseguir otras grandes». Los ritos y cortesías fueron un valioso activo y lo que podríamos llamar «rituales menores» o «cotidianos» jugaron un papel decisivo en la conformación de los espacios de sociabilidad²⁶. Uno de esos rituales menores era mostrar su vivienda, donde exponen su rango, su linaje, su familia y con ellos su capital simbólico.

Los nuevos espacios de sociabilidad privados en la Europa del siglo XVIII alcanzaron un importante significado social y cultural. María Ángeles Pérez Samper analiza el nuevo fenómeno y, en el caso de España, lo sitúa «a medio camino entre la más

24. AGUN/185, caj. 306, carp. 22.

25. *Diccionario de Autoridades*, t. III (1732), acepción 3ª.

26. Citado por García-Mercadal 2022: 164.

elevada sociabilidad de corte y las tradicionales sociabilidades básicas de parentesco, vecinaje, trabajo y religiosidad. La nueva tendencia social —dice— apuntaba sin duda hacia la apertura en aspectos como una mayor integración entre hombres y mujeres, o el destacado papel de la mujer en estas nuevas reuniones sociales»²⁷.

Fueron muchas las mujeres solas que visitaron la casa de los condes de Villaleal. Mujeres distinguidas en la corte y entre la nobleza, con estrechos vínculos de parentesco familiar hacia los condes de Villaleal. (Gráfico 1).

La interrelación entre nobleza, poder y parentesco es evidente en muchas de estas visitas sociales. Entre ellas, destacamos a doña Ana María Teresa Alfaro, V condesa de Balazote (1738-1773), cuya presencia consta en el Libro Antiguo. Con tratamiento de excelentísima, doña María Antonia Sanz y Merino ocupa un lugar importante entre las visitas del libro segundo de la familia Carrasco. Su calidad y valía personal la llevaron a formar parte de las damas de la Banda María Luisa, un galardón que recibió por sus calidades. O doña Clara de Oca Moctezuma y Mendoza (1723-1799), IX condesa de Moctezuma (1795-1799), se registraba con seis visitas, una mujer que falleció soltera en Madrid el 11 de febrero de 1799²⁸. Igualmente iba sola en numerosas ocasiones la marquesa de la Corona, doña Sinforosa Carrasco y Téllez. El título lo había heredado doña Francisca Carrasco Téllez que, tras su fallecimiento en 1792, pasará a doña Sinforosa Real por carta de sucesión en el título, de 28 de marzo de 1800²⁹. Mujeres cuyo papel en la política y la vida española debió de ser muy destacado, como doña Melchora Martínez de Bustos, casada en 1774 con don José de la Cerda, ministro del Consejo de Indias³⁰. O como doña Francisca Javiera Uribe Caro, unas veces aparece sola en el Libro de Visitas y otras con su marido, don Diego Quevedo, caballero de la Orden de Santiago³¹. (Gráfico 2).

También se registra a doña Mercedes Parada (Huete, 17/04/1754 - Puerto de Santa María, 1814) con su segundo marido, don Estanislao de Velasco y Coello, teniente general de la Armada, del Consejo de S. M. en el de Guerra y Marina, primer introductor de embajadores y caballero de la Real Orden de Carlos III³². Su presencia en el Libro segundo evidencia las relaciones con las familias nobiliarias de la zona conquense. Vivían en la calle Atocha de Madrid.

Del mismo modo, don Fernando Queipo de Llano y su esposa, doña Isabel Parreño de Arce, prima hermana de doña Joaquina de Arce, visitaban con frecuencia a los condes de Villaleal. Con el tratamiento de excelentísima, doña Isabel Parreño

27. Pérez Samper 2001: 12.

28. Magdaleno 1954; Clara de Oca Mendoza (1723-1799). Autoridad: 134370. Portal de Archivos Españoles (PARES). Ministerio de Cultura y Deporte de España. Consultado el 19 de abril de 2025: <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/autoridad/134370?nm>

29. AHN, Consejos, 9856, A.1800, exp. 4.

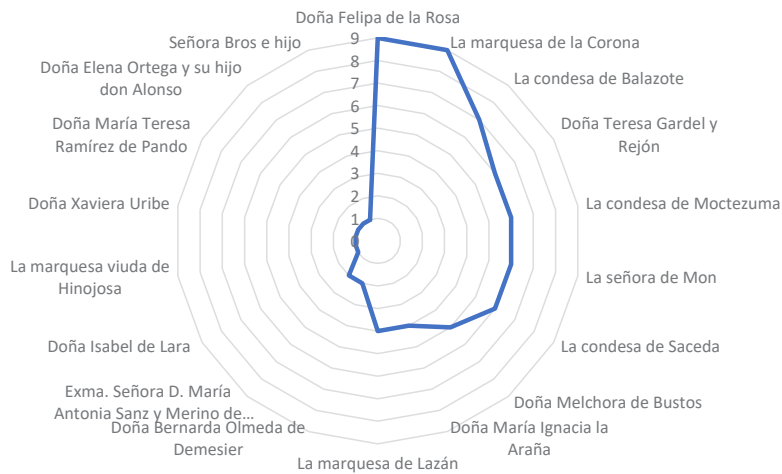
30. AHN, Expediente de licencia de casamiento, FC-Mº Hacienda, 504, exp. 14.

31. Su expediente de casamiento se expide en 1791. AHN, OM-Casamiento Santiago, exp. 10449.

32. Véanse las referencias a la familia Parada y marquesado de Peraleja en: Parada y Luca de Tena 2012: 63-177.

Gráfico 1

Nº de visitas femeninas a los condes de Villaleal. S. XVIII



Fuente: AGUN/185, caj. 301, carp. 60.

Gráfico 2

Señor y señora
Número de visitas a los Condes de Villaleal. S. XVIII



Fuente: AGUN/185, caj. 301, carp. 60.

Arce y Valdés (1751-1823) fue galardonada como Señora de la Banda de María Luisa y, además, lo fue de la Orden de la Cruz Estrellada del Imperio de Alemania de María Teresa. Natural de La Roda (Albacete), tras su matrimonio con don José Agustín de Llano, I marqués de Llano, va a establecerse en Aranjuez, donde tiene la oportunidad de conocer el mundo de la corte y de la nobleza, además de conectar con ambientes ilustrados e iniciar labores de mecenazgo hacia destacados artistas, como el pintor Antón Rafael Mengs. Una mujer emprendedora, filántropa, coleccionista y cosmopolita que, en las dos primeras décadas del siglo XIX, impulsará un proyecto real destinado a la formación y educación de niñas. El proyecto consistió en la apertura de dos Academias de Dibujo y Adorno en Madrid, orientadas exclusivamente hacia su formación y, posteriormente, su integración en el mercado laboral de la industria de la moda y del diseño.

Respecto a las visitas masculinas, fueron mucho más numerosas (anexo, tablas 1-3). Don José Marquina (abogado de los Reales Consejos, secretario de la presidencia del Consejo de Castilla y desde 1798, alcalde de Casa y Corte, así como decano de las Juntas de Negocios Contenciosos) fue uno de los visitantes más frecuentes, junto con el conde de Moctezuma, el inquisidor general o los señores Navarro³³. La asiduidad de estos personajes evidencia las relaciones que mantuvieron los condes con las altas esferas políticas del país. Pero la nómina es muy larga: miembros de la alta jerarquía eclesiástica, caballeros de hábito, comisarios, inquisidores, fiscales, militares, comendadores, consejeros de Indias, gobernadores, abogados, párrocos o tesoreros.

El elenco de personajes de la alta nobleza o de las élites del país que desfilaron por esta casa a finales del Antiguo Régimen, sin duda, requiere un espacio mayor que estas páginas, pero nos ha permitido ver el destacado papel social que representaron las mujeres en la escena social y su entrada en estos espacios de sociabilidad. En definitiva, casas y apellidos que desfilaron por este escenarios sociales como depositarios de la memoria, del honor y de la historia de sus linajes.

A MODO DE CONCLUSIÓN. TRAYECTORIA FINAL DE LA CASA

[...] con la máxima longitud de balcón [...] por el mucho aprecio que se hace de las vistas a la calle de Alcalá [...] con la mayor extensión posible de tribuna volada, y desde la cual pueda disfrutar cómodamente de las mencionadas vistas el mayor número de socios. La ciudad como espectáculo grato. En su interior otras dependencias exigidas como el gran salón de fiestas, los distintos tipos de comedores, biblioteca, salón de lectura, de billar, de conversación, salas de ajedrez, tresillo, visitas³⁴.

33. José Marquina Galindo, *Historia Hispánica*. Real Academia de la Historia. <https://historia-hispanica.rah.es/biografias/28089-jose-marquina-galindo> (Consultado: 19 de abril de 2025).

34. Navascués Palacio 1978: 67.

La Casa Principal de los condes de Villaleal tuvo un marcador constante: la identidad social de un colectivo poderoso, integrado tanto por hombres como por mujeres. Pertenecía a un mayorazgo y, por su larga trayectoria, actuaba como centro socio-familiar del linaje. Aquí se concertaron matrimonios, se pactaron acuerdos, se sellaron negocios o se rompieron pactos. El cambio de siglo trajo el cambio de escenarios, pero las maniobras del destino quisieron que una institución como el Casino de Madrid, centro social y cultural de la villa, ocupase este espacio urbano a comienzos del siglo XX. Un proyecto de carácter monumental en relación con su ubicación urbana, en una de las calles más importantes de Madrid, como narraba en el párrafo introductorio Pedro Navascués.

En un interesante artículo, Carmen Giménez Serrano reflexiona sobre el tránsito urbano entre los dos siglos pasados en el centro de Madrid y comprueba que la nueva arquitectura demostró el ocaso de la vieja aristocracia y la aparición de otra nueva: la aristocracia del dinero, es decir, una burguesía elitista que basó su riqueza en los negocios de la banca, en los ferrocarriles y en la propiedad inmobiliaria, esencialmente³⁵.

En 1869, tras el fallecimiento de doña María Francisca Carrasco, la casa había llegado a una situación muy lamentable. En su testamentaria señalaba que era precisa su partición, pero «necesita reparaciones de mucha consideración y costosísimas que no conviene hacer ni al inmediato sucesor en las vinculaciones, ni mucho menos a los partícipes en la mitad libre de aquellos, y han acordado vender esta finca tan luego como crean que es llegada la oportunidad de verificarlo»³⁶. Posiblemente, en los últimos años de vida, doña María Francisca Carrasco no pudo vivir en ella por esta causa, de ahí que su fallecimiento se produjese en la calle del Duque de Alba.

A comienzos del siglo XX, la casa continuaba como propiedad de los herederos de doña María Francisca Carrasco (Genealogía 2, anexos). El apoderado del marqués de Molins, Juan Manuel de Zabala, escribe a Pablo Pérez Seoane y Marín, conde de Velle y de Pinohermoso, remitiéndole las cuentas —desde el 1 de abril de 1886 hasta el 30 de junio de 1901— sobre la administración de la casa de la calle Alcalá n.º 15, procedente de la herencia de la condesa de Villaleal y propiedad de Enriqueta Roca de Togores y Corradini, condesa de Velle y Pinohermoso, y de Mariano Roca de Togores Carrasco, marqués de Molins³⁷. Según los datos del administrador, en los dos años siguientes, a doña Enriqueta de Togores le pertenecían dos octavas partes de la vivienda³⁸.

En 1903, el Casino de Madrid buscaba solares para construir un edificio acorde con el más de un millar de socios que tenía, e impulsa el proyecto mediante la compra de los locales del Veloz-Club y los números 13 y 15 de la calle de Alcalá, así como los números 20 y 22 de la calle de la Aduana (antigua calle Angosta de San Bernardo).

35. Giménez Serrano 2002: 78.

36. AHPM, t. 28004, fols. 1838r-1838v.

37. AGUN/185, Caj. 125, carp. 4

38. AGUN/185, Caj. 155, carp. 1.

La coincidencia del número 15 y de las calles Alcalá y Angosta de san Bernardo, nos lleva a pensar que se trata de la casa objeto de nuestra investigación. A lo largo de diez años se levanta un edificio, calificado por los historiadores del urbanismo como un magnífico ejemplo del eclecticismo madrileño de principios del siglo XX, en el que se mezclan tendencias francesas y barrocas. Las obras concluyeron el 29 de septiembre de 1910³⁹.

Después de varios años de construcción, la casa principal, perteneciente a uno de los mayorazgos de los condes de Villaleal, se renueva en el siglo XX, adquiriendo una nueva identidad social: la identidad del grupo de socios del Casino de Madrid. En definitiva, la trayectoria de esta vivienda refleja los procesos de perpetuación y movilidad social. Vinculada a un mayorazgo, fue consolidando una identidad familiar y social que ha marcado su evolución histórica.

BIBLIOGRAFÍA

- ABAD ZARDOYA, Carmen (2023), *Lujos de comodidad. Léxico del espacio doméstico en las fuentes notariales del largo siglo XVIII*. Gijón, Trea.
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. (2015), «Género y espacio doméstico: la casa rural en el siglo XVIII». En M. Elena Díez Jorge (coord.), *Arquitectura y mujeres en la historia*. Madrid, Síntesis, pp. 305-339.
- (2016), «Espacio y género en la Edad Moderna. Retos, problemas y logros de la investigación». En Jordi Luengo López (coord.), *Mujeres e historia*. Valladolid, Universidad de Valladolid, pp. 89-120.
- (ed.) (2017), *La(s) casa(s) en la Edad Moderna*. Zaragoza, Instituto «Fernando el Católico».
- (2022a), «Casa y espacio doméstico. Itinerarios investigadores». En Margarita M. Birriel Salcedo y Francisco García González (coord.), *Casa y espacio doméstico en España y América (siglos XVI-XIX)*. Madrid-Frankfurt, Iberoamericana Vervuert, pp. 19-72.
- (2022b), «De larga duración: el mobiliario rural en el reino de Granada (siglo XVIII)», *Res Mobilis: Revista internacional de investigación en mobiliario y objetos decorativos*, 11/14, pp. 49-65.
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M.; GARCÍA GONZÁLEZ, FRANCISCO (2022), «Espacialidad e historiografía». En Margarita M. Birriel Salcedo y Francisco García González (coord.), *Casa y espacio doméstico en España y América (siglos XVI-XIX)*. Madrid-Frankfurt, Iberoamericana Vervuert, pp. 9-17.

39. En 1989/90 se realizó una rehabilitación: tenía ya 80 años. Patrimonio edificado de Madrid, Casino de Madrid (Ref.: 02404).

- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M.; HERNÁNDEZ LÓPEZ, Carmen (2018), «Devociones domésticas: objetos devocionales en los hogares rurales (siglo XVIII)». En Inmaculada Arias de Saavedra Alías, Esther Jiménez Pablo y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz (ed.), *Subir a los altares. Modelos de santidad en la Monarquía Hispánica (S. XVI-XVIII)*. Granada, Universidad de Granada, pp. 295-343.
- BLASCO ESQUIVIAS, Beatriz (2017), «Vivir y convivir. Familia y espacio doméstico en la Edad Moderna». En Margarita M. Birriel Salcedo (ed.), *La(s) cas (s) en la Edad Moderna*. Zaragoza, Institución Fernando el Católico, pp. 65-92.
- CÓLOGAN Y GONZÁLEZ-MASSIEU, Jorge (2024), «Cereemonial, protocolo y etiqueta de las Órdenes y corporaciones nobiliarias españolas». [Tesis Doctoral], Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).
- FIGEAC, Michel (2015), «La vida material de la nobleza francesa, entre el ‘Gran Siglo’ y el Siglo de las Luces: una lectura de las diferenciaciones sociales en el seno del estamento nobiliario», *Investigaciones Históricas*, 35, pp. 67-84.
- GARCÍA-MERCADAL Y GARCÍA-LOYGORRI, Fernando (2022), «Símbolos políticos y ceremonial de Estado. Balance crítico de 44 años de monarquía parlamentaria», *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, XXV, pp. 163-180.
- GIMÉNEZ SERRANO, Carmen (2002), «La empresa en la ciudad. Compañías de seguros en Madrid», *Revista Empresa y Humanismo*, vol. V, 1/02, pp. 77-93.
- GÓMEZ CARRASCO, Cosme Jesús (2007), *La comunidad mercantil en la villa de Albacete. Familia, crecimiento urbano y desarrollo comercial (1680-1830)*. [Tesis Doctoral], Universidad de Castilla-La Mancha.
- GONZÁLEZ HERAS, Natalia (2023), «La casa y la familia en la España moderna: habitar en el Madrid del siglo XVIII». En Francisco García González y Sandro Guzzi-Heeb (ed.), *Historia de la familia, historia social. Experiencias de investigación en España y en Europa (siglos XVI-XIX)*. Gijón, Trea y Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, pp. 276-292.
- HERNÁNDEZ FRANCO, Juan; IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio (2025), «El valor de los sentimientos entre las familias de la aristocracia española (1770-1830)», *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 25/1, pp. 331-354.
- HERNÁNDEZ LÓPEZ, Carmen (2022), «Mi casa es mi sustento. Trayectorias residenciales en la Villa y Corte de Madrid (1602-1836)», *Baética: Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, 42, pp. 277-320.
- MAGDALENO, Ricardo *et al.* (1954), *Catálogo XX del Archivo General de Simancas. Títulos de Indias*. Valladolid, Patronato Nacional de Archivos Históricos.
- MORERA VILLUENDAS, Amaya (2015), «Del estrado al gabinete. Privatización de la vida doméstica». En Juan José Iglesias Rodríguez, Rafael Pérez García y Manuel Fernández Chaves (ed.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna, XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*. Sevilla, Universidad de Sevilla, pp. 1287-1299.
- NAVASCUÉS PALACIO, Pedro (1978), «El Casino de Madrid y la Arquitectura de su tiempo». En *Tres conferencias de arquitectura*. Madrid, Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, pp. 61-79.

- PARADA Y LUCA DE TENA, Manuel de (2012), «Títulos nobiliarios austracistas concedidos durante la Guerra de Sucesión en la tierra de Huete (Cuenca)», *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, 15, pp. 63-177.
- PÉREZ SAMPER, María de los Ángeles (2001), «Espacios y prácticas de sociabilidad en el siglo XVIII», *Cuadernos de Historia Moderna*, 26, pp. 11-55.
- TERÁN, Manuel (1961), «Dos calles madrileñas: la de Alcalá y Toledo», *Estudios de Geografía*, 84-85, pp. 375-476.
- (2004), *Ciudades españolas. Estudios de Geografía Urbana*. Madrid, Real Academia de la Historia.

ANEXOS

Tabla 1. Listado Primero. Libro de las visitas antiguas. Primera parte (s. XVIII)

Nombre y apellidos	Número de visitas	Ocupación laboral	Calle donde viven
Los Excmos. Sres. D. Fernando de Queipo y D ^a Isabel Parreño	5		
Don Juan Luceno	6		
Los señores de Rejón	1		
Doña Felipa de la Rosa	9		
Señor Navarro y Señora	12		
Don Luis Gacel	4		
El Padre Denia	4		
Don José Marquina	14		
Don Jorge Palacios	4		
Señores de Amores	4		
Señor López Mesa y Señora	2		del Príncipe
El Excmo. Señor conde duque de Sarabia	12		
Don José de la Vega y Carbayo	12		Rolaron
Doña María Ignacia la Araña	4		
El Excmo. Señor conde de Montezuma	14		
Don Alfonso Núñez de Aro	1		
Doña Teresa Gardel y Rejón	6		
Don Pedro Manuel López	4		
La condesa de Montezuma	6		
El marqués de Tenebrón	6		
Don José Alfaro	8		
El sobrino del obispo	2		
Don Ramón Núñez de Haro	7		
Don José Sarasa	4		
Don Gabriel López	2		
Don Antonio Noriega	1	Tesorero general y de Cruzada	Plazuela de Santiago, frente a la casa grande. Vive en la Casa del Patriarca
Don Ramón de Arce	1		
Don Vicente Ruiz del Villar, caballero del hábito de Calatrava	1	Tesorero real en la isla de León	
Don Sebastián Cazorla	2	Apoderado del príncipe Pío	de las Infantas, frente a los Capuchinos
La condesa de Balazote	7		
El Excmo. Señor conde de Montarco	8		
Señor don Bernardo Reina	6		
El comisario general de Cruzada	4		
Doña Melchora de Bustos	5		
Don José Bustos	2		Carrera de san Francisco
Don Melchor de Liebes	2		
El fiscal Blanco	1		

Fuente: AGUN/185, caj. 301, carp. 60.

Tabla 2. Listado Primero. Libro de las visitas antiguas. Segunda parte

<i>Nombre y apellidos</i>	Número de visitas	Ocupación laboral	Calle donde viven
<i>Señor Mon y Velarde y su hermano el arzobispo de Zaragoza</i>	6		
<i>Don Tomás Esteban Núñez</i>	1		
<i>Don José María Zapata</i>	2		
<i>El señor Lara Guardia</i>	1		
<i>La marquesa de la Corona</i>	9		
<i>Don Felipe de la Paz y señora</i>	6		
<i>Excmo. señores condes de Nuño</i>	7		
<i>Excmo. Señor don Juan Pacheco</i>	2		
<i>Don José Núñez de Haro</i>	4		
<i>Doña Elena Ortega</i>	2		
<i>La señora de Mon y don Arias Mon y Velarde</i>	6		
<i>El coronel de Navarra</i>	Ausente		
<i>Don Antonio Alfaro</i>	3		El Lobo, frente a un librero
<i>Don Domingo Antonio Miranda</i>	4		
<i>El definidor Roldán</i>	Ausente		Esquina a la puerta principal de la homera
<i>Don Juan de Dios Andújar</i>	4		
<i>La marquesa de Lazan</i>	4		Casa Extramuros
<i>Don Antonio Cano Manuel</i>	4		Plazuela don Martín
<i>Don Francisco García Iñigo</i>	4		
<i>Doña Isabel de Lara</i>	Ausente		
<i>Lerma</i>	1	Guardia de corps	
<i>Werdinois</i>	1	Cadete de guardias	
<i>El señor inquisidor general</i>	10		
<i>El gobernador de Manila</i>	Ausente		
<i>Don Juan Fernández Mesas</i>	2		
<i>El comendador de Malta</i>	1		
<i>Don Joaquín Muñoz y Teruel</i>	1		
<i>El señor la Saleta</i>	Ausente		
<i>Don Joaquín de Olmeda</i>	2		
<i>Don Juan Antonio Cañas</i>	1		
<i>El marqués de Lagarejo</i>	4		Leganitos
<i>El inspector de milicias</i>	5		

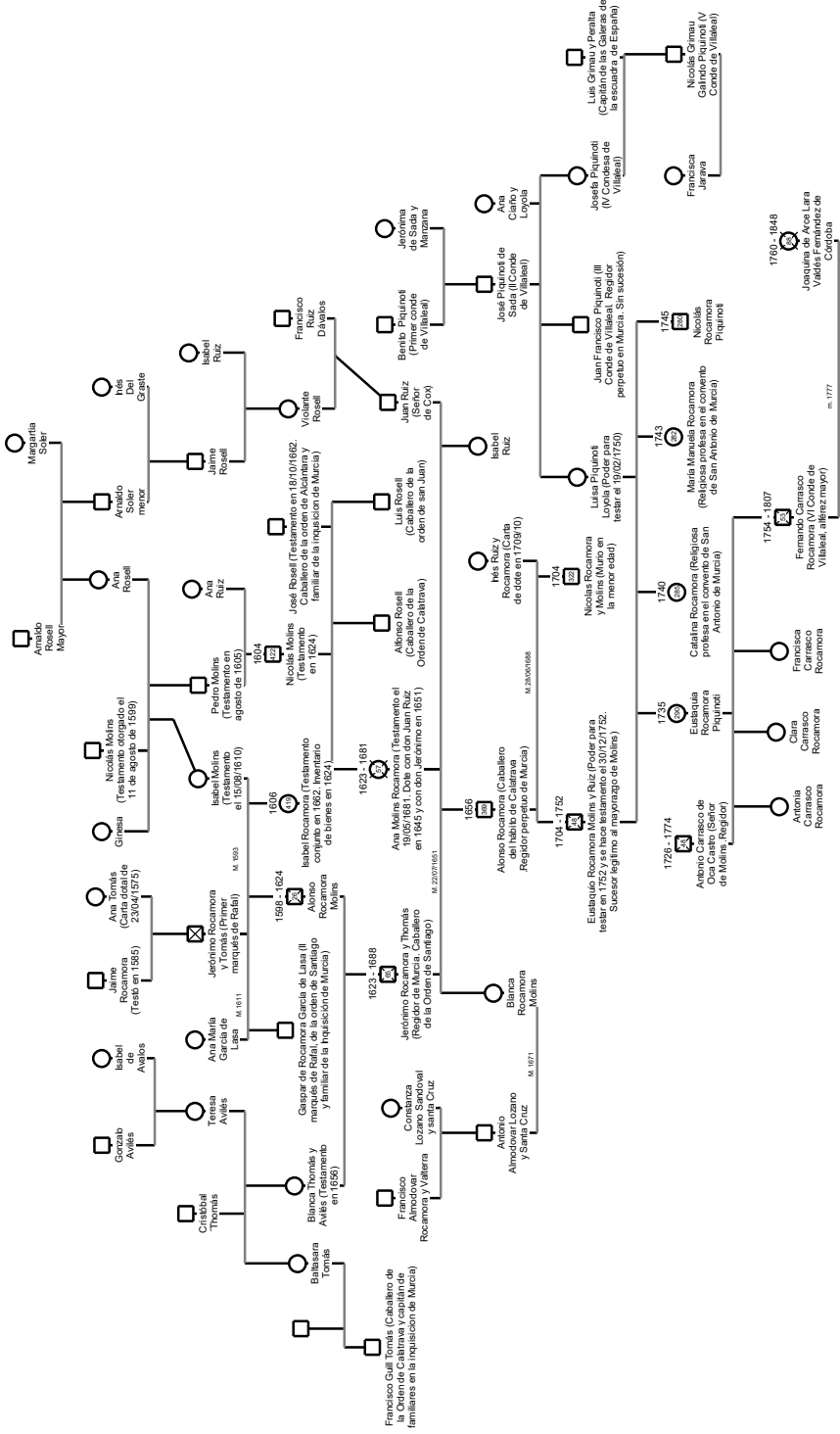
Fuente: AGUN/185, caj. 301, carp. 60.

Tabla 3. Libro Segundo de Visitas de los condes de Villaleal (ss. XVIII-XIX)

Nombre y apellidos	Número de visitas. Lib, 2º	Ocupación laboral	Calle donde viven
<i>El conde de la Zúmera</i>	4		
<i>La condesa de Salceda</i>	6		
<i>El conde de Salceda</i>	8		
<i>Don José Agustín Cabaña</i>	1		
<i>Don Melchor de Toledo</i>	1		
<i>El padre Yebes</i>	1		
<i>Joaquín Garo</i>	2	Teniente	
<i>Don Rafael de Torres y su tío don Matías Bravo</i>	4		
<i>Don Esteban Antonio de Orellana</i>	4		
<i>Don Manuel García Prieto</i>	2		
<i>El señor Quevedo y doña Xaviera Uribe</i>	1		de las Infantas
<i>Don Damaso Gómez de la Torre</i>	2		
<i>El señor gobernador de Alicante</i>	2		de las Angustias
<i>Don José Palacios</i>	4		
<i>Doña Mercedes Parada y su marido</i>	2		Atocha
<i>Don Sancho de Llamas</i>	2		
<i>Don Francisco de Bros y Barona</i>	2		
<i>La marquesa viuda de Hinojosa</i>	1		
<i>Doña Bernarda Olmeda de Demesier</i>	2		
<i>Don Torcuato Collado</i>	2	Teniente de villa	
<i>Don José Beregon</i>	2		
<i>Doña Xaviera Uribe</i>	1		del Prado, casa contigua a la del león, n, 3, cuarto principal
<i>El teniente de marina del departamento de Carraca.</i>	1		
<i>don Domingo Navas</i>			
<i>Doña María Teresa Ramírez de Pando</i>	1		Atocha, casa del portazgo
<i>Don Francisco Pascual de los Cobos</i>	1		Montera
<i>Don Francisco Gálvez y Velasco</i>	1	Guardia de corps	
<i>Don Sebastián Cazorla</i>	1	Abogado del principe Pio	
<i>Don Francisco Palao</i>	1	Cura de Albacete	Casa de Zorrilla
<i>Don Diego Mena</i>	1		
<i>Don José de Roxas</i>	2	Consejero de indias	San Bernardo
<i>Excmo. Señor marqués de VillaBierzo</i>	2		del Pez
<i>Don Sancho Llamas</i>	2		
<i>Don Francisco Mendoza</i>	2		
<i>Don José Bernabé</i>	2		
<i>Don Gil de Calatrava</i>	1		
<i>Don Francisco Muñoz de San Clemente</i>	1		
<i>Excmo. Señor Nuncio</i>			
<i>Don Tomás Gutiérrez Sánchez</i>	1	Agente de don José Lorca, maestro de la Cámara del reino	
<i>Don Francisco Requena (Pasará presto por Albacete, recomendado por el señor Carrasco)</i>	1	Mariscal de campo y consejero de Indias	
<i>El comisario general de Cruzada y su hermana</i>	2		
<i>Doña Elena Ortega y su hijo don Alonso</i>	1		
<i>Exma. Señora doña María Antonia Sanz y Merino de Álvarez,</i>	2	Señora de la Banda de María Luisa	de las Rosas
<i>Don José Sarasa</i>	1		del Baño
<i>Señora Bros y su hijo señor Valiente</i>	1		
<i>Total</i>			

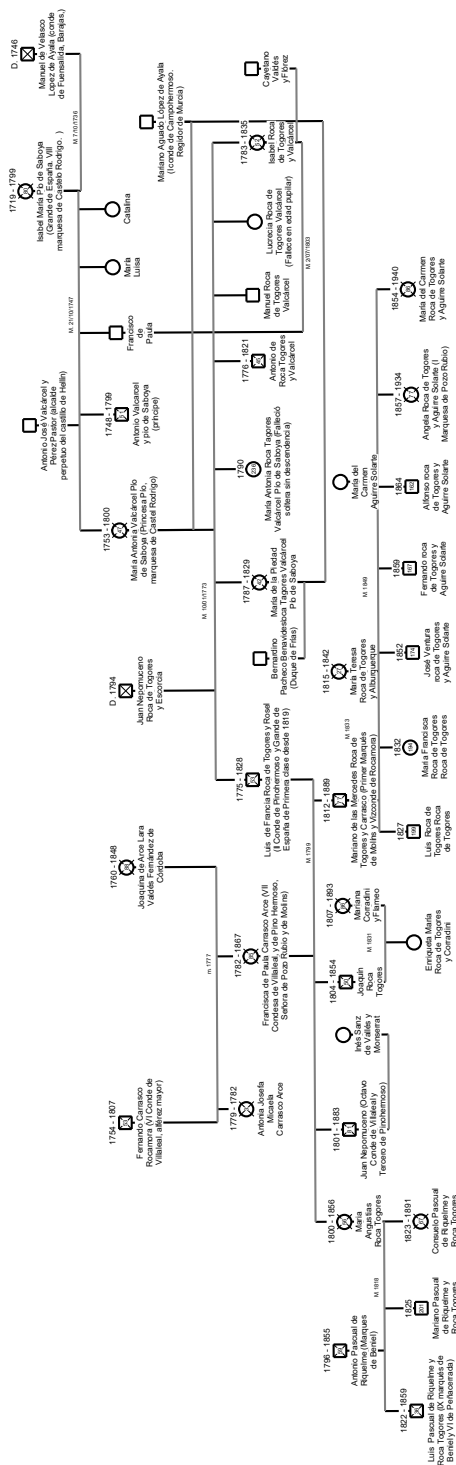
Fuente: AGUN/185, caj. 301, carp. 60.

GENEALOGÍA 1. ENLACES ENTRE LA FAMILIA CARRASCO-VILLALEAL- MOLINS-PIQUINOTI (XVI-XVIII)



Fuentes: AGUN/185, caj. 075, 076, 235.

GENEALOGIA 2. DESCENDIENTES DE DON FERNANDO CARRASCO Y DOÑA JOAQUINA DE ARCE (XVIII-XIX)



lib. Fuentes: AGUN/185, caj. 75, carp. 24.
 AHPM, t. 28004.
 AHPAB, caj. 1033, expd. 8.
 AHDAB, lib.60 de bautismos y lib. 60 de matrimonios (san Juan Bautista).

MUJERES, FAMILIA Y DISCAPACIDAD EN EL ALTO ARAGÓN A FINALES DE LA EDAD MODERNA Y PRINCIPIOS DE LA CONTEMPORÁNEA¹

Francisco Ramiro Moya
Universidad de Zaragoza

INTRODUCCIÓN

Desde la Edad Media, y durante toda la Moderna, a lo largo de la geografía de la monarquía hispana afloraron y se fueron desarrollando con el discurrir del tiempo diferentes hospitales, instituciones benéficas y una variada gama de centros dedicados a las labores médicas y asistenciales, aunque estas, en ocasiones, se combinaban con tareas formativas, integradoras en la sociedad y aun represivas.

El antiguo reino aragonés no fue ajeno a este proceso y buena parte de sus principales urbes vieron surgir y crecer este tipo de centros. Sin embargo, las gentes del Aragón moderno no solían acudir a estas instituciones, salvo en caso de necesidad, prefiriendo las más de las veces pasar su convalecencia en el entorno doméstico. De igual modo, las familias solían poner en funcionamiento mecanismos de ayuda y solidaridad hacia aquellos miembros que adolecían de algún tipo de discapacidad. Y todos estos cuidados tenían como marco de referencia el entorno doméstico, en el que la participación femenina cobraba protagonismo.

En las próximas páginas se analizará diversa documentación notarial procedente del territorio altoaragonés, redactada en los siglos XVIII y XIX, para profundizar en las estrategias familiares de protección de aquellos miembros enfermos o discapacitados, y los mecanismos utilizados para asegurar la protección de los mismos, así como el papel de las mujeres de aquel espacio geográfico en todo ello.

1. Esta publicación se inscribe dentro del proyecto de I+D+i «Familia, dependencia y ciclo vital en España, 1700-1860 (PID2020-119980GB-I00)», financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/ y dirigido por Francisco García González (Universidad de Castilla-La Mancha) y Jesús M. González Beltrán (Universidad de Cádiz); y de las actividades del Grupo de Investigación de Referencia de la Comunidad de Aragón H34_23R: Polymathía: Grupo de investigación para el estudio interdisciplinar de las tensiones, las emociones y los procesos socioculturales.

EL SISTEMA ASISTENCIAL EN LOS SIGLOS XVIII Y XIX

En el siglo final de la Edad Moderna y en la centuria decimonónica existió un sistema de asistencia para atender a aquella población que, por diferentes motivos, estaba discapacitada temporal o permanentemente. Hospitales, hospicios, casas de caridad y otras instituciones benéficas se habían ido asentando en las urbes y los distintos territorios de la Europa de la época². La monarquía hispana y el reino aragonés no quedaron al margen de este proceso³.

Sin embargo, esta red asistencial se extendía solo muy puntualmente por las estribaciones pirenaicas, y en la mayor parte de los casos tenía una orientación de hospedaje y atención hacia los viajeros que cruzaban la frontera⁴. Las villas y pueblos del Pirineo aragonés mantuvieron un sistema familiar para atender la dependencia de sus diferentes miembros en riesgo de quedar en situación de necesidad o desamparo. Muestra de esa inexistencia de instituciones que atendieran las necesidades asistenciales de la población pirenaica es la desafección de las gentes de estos territorios hacia este tipo de centros. Por ejemplo, la práctica totalidad de personas que testaban en las villas de Ansó y Hecho rechazaban dejar algún tipo de manda piadosa para el Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza, el Hospital de Huesca o cualquier otra institución

2. El papel asignado a estas instituciones no correspondía con la visión actual de los centros sanitarios. Asunción Fernández Doctor, al analizar la sanidad aragonesa de finales de la Edad Moderna, afirmaba: «Los hospitales de esta época eran de tipo cristiano caritativo y su función era la asistencia médica de los enfermos pobres. El enfermo acomodado era atendido en su propia casa a la que acudía regularmente el médico. Es sólo a partir del siglo XX cuando las instituciones hospitalarias son demandadas por todas las clases sociales, dada su efectividad, la creciente tecnificación de la medicina y la asistencia médica en equipo implantada en este siglo» (Fernández Doctor 1995: 49). Las variadas funciones que cumplían los hospitales durante la Edad Moderna eran recogidas por Juan Luis Vives, quien afirmaba: «Llamo hospitales aquellas casas en que se alimentan y cuidan los enfermos, en que se sustenta un cierto número de necesitados, se educan los niños y niñas, se crían los expósitos, se encierran los locos, y pasan su vida los ciegos» (Vives 1781: 164). Un buen ejemplo de uno de estos diversos roles desempeñados por los hospitales modernos, para el caso aragonés, en Alfaro y Salas 2001. Entre la abundante bibliografía en torno a este tipo de instituciones, pueden ser de utilidad por su carácter sintético Lindemann 2001; Hudemann-Simon 2017. Algunos interesantes casos de participación femenina en estos centros y la práctica médica en el ámbito europeo son tratados por Green 1989; Pomata 1999: 121-122; Pomata 2001; Clairmont-Lingo 2001.

3. También existen numerosos estudios sobre los diferentes hospitales peninsulares en funcionamiento durante la Edad Media y Moderna. Una interesante visión global en Gijón 2017. La participación femenina en estas actividades se abordó en Ortiz 2006. La sanidad medieval y los hospitales de la capital aragonesa en los siglos XII-XV fueron analizados por Falcón 1980: 189-191. También han sido estudiados los hospitales de Huesca y Zaragoza a finales de la Edad Media en Pérez Galán 2013. La profesión médica y los centros hospitalarios aragoneses durante el periodo moderno han sido tratados en Fernández Doctor 1995; Fernández Doctor 1997; Fernández Doctor 1999; Villagrasa 2014; Villagrasa 2016. Sobre el hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza, disponemos del estudio de Fernández Doctor 1987. Es también de interés Jarque 2023. Un análisis del papel femenino en los centros sanitarios de la capital aragonesa, a finales de la Edad Moderna, en Ramiro 2012: 316-330.

4. Un análisis de la asistencia en el entorno rural aragonés durante la Edad Moderna en Fernández Doctor y Azcarano 2002. Los hospitales existentes en la zona pirenaica en el periodo que nos ocupa se analizaron en Villagrasa 2016: 50-57, 79-88.

benéfica⁵. Así, de los doscientos ochenta y cinco testamentos localizados para el periodo 1700-1860 en ambas localidades, únicamente once recogen mandas pías para el Hospital de Gracia de Zaragoza (en nueve casos), el Hospital de Jaca (uno) y el Hospital Municipal de la villa de Ansó (uno)⁶. Ello suponía únicamente un 3,85 % de los testamentos. Es más, a partir del siglo XIX, el rechazo a dejar cualquier tipo de bien a dichos hospitales se hace patente y muy claro. Entre los ciento veintisiete documentos signados en la centuria decimonónica, ansotanos y chesos expresaron taxativamente que no dejaban bien alguno a los establecimientos de beneficencia y hospitales en noventa y nueve ocasiones (un 77,95 %). Cuando Josefa Brunet, viuda de José Aznárez, testaba en Ansó en mayo de 1858, declaraba «no es mi voluntad dejar cosa alguna al Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza, provincial de Huesca, ni otros establecimientos de beneficencia, sobre lo cual ha sido advertida por el escribano recipiente»⁷.

Y dicha negativa, pese a justificarse en la documentación por la falta de recursos económicos de los testadores, no debe considerarse como ausencia de piedad de los mismos, ni tampoco era siempre debida a una pobreza real. La totalidad de signatarios de últimas voluntades recogía cuidadosamente la obligación de los herederos de abonar un entierro y unas exequias acordes a su posición social. En 1857, la ansotana Josefa Puyó, viuda de Antonio Aznárez, rechazaba dejar ningún tipo de donación al Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza, ni a cualquier otra obra pía, pero mandaba que se celebrara tras su fallecimiento un sencillo entierro con novena y cabo de año, y destinaba veintiséis duros a la celebración de misas por su alma a cargo del párroco de la villa de Ansó⁸.

Tampoco parece que ansotanos y chesos desatendieran aquellos pagos que consideraban justos. Un requerimiento común en todos los testamentos era el de hacerse cargo de las posibles deudas pendientes de quienes los firmaban y saldarlas⁹. Incluso existían otras donaciones que eran tenidas en consideración en mayor medida. Así, de los noventa y nueve testadores que rechazaron hacer ninguna aportación de bienes al Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza, veinticuatro de ellos dispusieron bienes para ayudar a las familias de los caídos en la Guerra de la Independencia¹⁰.

5. Aunque estas mandas solían ser reflejadas como forzosas en la propia documentación, el carácter voluntario de las mismas se hace patente en los testamentos de la época. De ello también advertía Barrera 1990: 119. Para un análisis más extenso de las últimas voluntades de los altoaragoneses durante la Edad Moderna, es de utilidad Rapún 2001-2002.

6. Sobre este último y pequeño centro sanitario de carácter rural, resulta de interés el estudio de Moreau 1987.

7. Archivo Histórico Provincial de Huesca (AHPH), protocolos notariales, Marcelino Ornat, sig. 011360, año 1858, f. 60v.

8. AHPH, protocolos notariales, Marcelino Ornat, sig. 011359, año 1857, ff. 93r-97v.

9. Cuando en 1825 Teresa Rocatallada, viuda de Poncio Jasa, al sentirse gravemente enferma, dispuso sus últimas voluntades, advertía a sus ejecutores testamentarios «se paguen todas mis deudas aquellas que por buena berdad constare yo deber así con escrituras como sin ellas, ó en otra qualquier manera» (AHPH, protocolos notariales, Isidro López, sig. 007654, año 1825, f. 25r).

10. Así lo hizo el cheso Juan Domingo Terrén, quien entre sus bienes «deja de gracia especial á los hijos de los militares y demas españoles que murieron en la Guerra de la Independencia contra la Francia en el

La razón, por tanto, de no dejar ninguna manda pía a las instituciones de beneficencia parece motivada, más bien, por la lejanía de estas de la población pirenaica y sus necesidades.

LA CASA Y LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD EN EL ALTO ARAGÓN MODERNO Y CONTEMPORÁNEO

Durante el periodo analizado, las gentes del Pirineo aragonés permanecían ligadas de manera singular a las casas que componían la localidad. Dichas casas incluían a todos los miembros de la familia extensa que se cobijaban bajo un techo común y, junto al edificio que habitaban, las diferentes propiedades y bienes ligados a ellas.

Las casas altoaragonesas se erigían en instituciones que imprimían un potente sentido de pertenencia a sus miembros, vertebrando la producción y reproducción, así como la socialización que articulaba las distintas localidades y su entorno¹¹.

Un momento destacado en el discurrir de la vida cotidiana de la casa lo constituía el nombramiento de heredero de la misma. Para evitar la fragmentación de la propiedad, limitada e imprescindible para asegurar la supervivencia en un entorno duro y austero, las familias pirenaicas optaron por primar el sistema de transmisión de heredero único, frente al reparto igualitario que predominó en otros territorios del antiguo reino aragonés. Este acontecimiento solía coincidir con la firma de los capítulos matrimoniales de dichos herederos al desposar¹².

El nombramiento de heredero conllevaba una serie de responsabilidades que debían ser asumidas por el nuevo cabeza de familia. A cambio de la renuncia a los derechos legítimos del resto de familiares, el heredero se obligaba a mantener a padres, hermanos y demás parientes dependientes, cubriendo sus diferentes necesidades, entre ellas la atención médica que pudieran necesitar durante sus vidas¹³. Cuando en 1804 Vicenta Laguna, vecina de Biescas y viuda de Domingo Casajús, nombró heredero a su hijo Gregorio, imponía a este y a su esposa, entre otras condiciones:

año de mil ochocientos ocho y concluida en el año de mil ochocientos catorce, doce reales vellon, segun se halla prevenido por Reales Ordenes» (AHPH, protocolos notariales, Isidro López, sig. 007662, año 1833, f. 30r).

11. Las densas redes de relaciones en las sociedades tradicionales que vinculaban a los miembros de la familia entre sí y, a su vez, con vecinos, amigos y compañeros de trabajo se analizaron en Imízcoz 2009. Un interesante estudio del ambivalente papel de la familia como frontera y como medio de integración entre sus individuos y la sociedad, con una perspectiva de género, en López-Cordón 1998.

12. La relación entre dote y herencia, y el adelanto de la última en función de los distintos sistemas de transmisión patrimonial en el caso peninsular fue evidenciado por Birriel 1998: 43.

13. Las repercusiones de este tipo de residencia compartida por la familia extensa amparada bajo el paraguas de la misma casa ya fueron advertidas, para el caso castellano, por Chacón 1990.

Primeramente que el dicho Gregorio Casarus me haya de ser hijo obediente como igualmente Antonia Torrero su muger, debiendome mantener *sana y enferma*, vestida, y calzada en todo lo necesario á la vida humana hasta mi fin y muerte, *satisfaciendo las medicinas que necesitase como tambien el estipendio á los facultativos que me visitasen durante el tiempo de mi vida natural [...]*. Y no cumpliendo el mencionado Gregorio Casarus mi hijo, y su muger Antonia Torrero, las obligaciones y cargas que de parte de arriba les impongo, sea de ningun efecto esta escritura¹⁴.

Igual que ocurría cuando el heredero era un varón, aquellas mujeres que recibían su casa natal como dote debían hacerse cargo de sus distintos familiares, manteniendo el poder y la capacidad económica de la casa, para asegurar la subsistencia del grupo y atendiendo a ciertas necesidades de los diferentes miembros de este. A principios del siglo XVIII, cuando Anastasia Mancho se casa en el lugar de Biniés, su padre la nombra heredera de la casa. Entre las diferentes condiciones que impone al nuevo matrimonio, se recoge:

Y assimismo con obligacion de que dichos coniuges hayan de sustentar y alimentar *sanas y henfermas*, vestidas y calzadas, *medico y medicinas* y lo demas necesario para el sustento de la vida umana a Orosia Mancho, Catalina Mancho y Isabel Mancho sus hermanas asta que aquellas y la otra de ellas tomen estado y entonces las hayan de dotar conforme la posibilidad de su casa y hacienda trabaxando aquellas y la otra de ellas en provecho y utilidad de ella¹⁵.

Es decir, recayera la titularidad de la herencia de la casa en una mujer o un varón, era obligación del nuevo matrimonio que encabezaba el grupo mantener a todos sus miembros en aquellos momentos de necesidad.

LA ATENCIÓN FAMILIAR Y LA DISCAPACIDAD

Con independencia de que fueran o no herederas de la casa natal, las mujeres de la casa tenían un importante rol dentro de la familia a la hora de ofrecer una serie de cuidados y atenciones a aquellos miembros necesitados¹⁶.

La distinta documentación generada en aquellos tiempos ofrece muestras de ello, e incluso del reconocimiento familiar de las atenciones dispensadas por las féminas a

14. AHPH, protocolos notariales, Simón Guillen Aznar, sig. 007278, años 1802-1805, f. 179r.

15. AHPH, protocolos notariales, José Araguás, sig. 007520, año 1710, ff. 37v-38r.

16. Sobre ese papel de sanadoras y cuidadoras, como se ha señalado, existen diversas investigaciones, en las que se incide en la importancia de la actividad femenina de cuidado del cuerpo de los diferentes miembros de la familia. Para el caso hispano, Cabré 2008; Arias 2011: 10; López Barahona 2016: 140. Isabel Morant, por su parte, recogía los consejos de Juan Luis Vives para las mujeres, relativos a los conocimientos atesorados por las mismas para el cuidado de las posibles enfermedades que aquejaran a sus familiares (Morant 2005: 47). El pensamiento del humanista español en relación a la discapacidad y el trato hospitalario hacia la misma se aborda en Puig 1993. Un análisis del papel femenino en relación a estos asuntos, para la Zaragoza de la Edad Moderna, en Ramiro 2020: 143 y ss.

sus parientes¹⁷. Las fuentes notariales incluyen capítulos matrimoniales, testamentos y otros documentos de nombramiento de herederos, renunciaciones de bienes, etc., que reflejan los diferentes cuidados ofrecidos y recibidos por los miembros de la familia¹⁸.

Cuando se pactaban las capitulaciones que recogían los diferentes acuerdos convenidos para un nuevo matrimonio, al articular las condiciones de este y de los familiares dependientes de la casa, era frecuente que se hiciera mención a una futura incapacidad de alguno de los miembros, lo que podía impedirle aportar su capacidad de trabajo al común de dicha casa.

A mediados de la década de los 80 del siglo XVIII, al casarse Ramón Pardo y Magdalena de Grasa en la localidad de Escuer, la hermana de la novia y su marido —María de Grasa y Domingo Susín— la dotaban con treinta y seis libras y diversas ropas, pero imponían al nuevo matrimonio vivir con ellos, trabajando todos para beneficio común, salvo que alguno quedara incapacitado por accidente. Para ello, se recogía:

Item es pacto entre dichas partes y cada una de ellas que los quatro conyuges hayan de vivir en la misma casa de los mandantes, todos en una compañía, y â una en la administracion, trabajo y utilidad de la hacienda. [...] Y caso de tullirse, y valdarse unos y otras ô qualesquiere de ellos, empleando el cabal que tuvieren, ô lo que tubieren en beneficio de la casa, y trabajando en lo posible â su favor, mantenerlos hasta sus muertes y hazerles por sus almas segun uso, y costumbre de la Parroquial de Escuer¹⁹.

Este tipo de imposición era más frecuente para los herederos de la casa. Normalmente, el hijo o hija que recibía la propiedad del conjunto de los bienes familiares debía sustentar a sus padres mientras vivieran y enterrarlos al fallecer, y a sus hermanos y hermanas mantenerlos hasta que se casaran y, en ese momento, dotarlos según la posibilidad de la casa. A cambio, los miembros de la familia debían trabajar a beneficio de dicha casa, hasta el momento de independizarse de la misma. Esta última obligación quedaba sin efecto en caso de quedar incapacitado.

A principios del siglo XIX, en la localidad de Yésero, Miguel Pardo se casó con Ramona Acín. Ella era heredera de su casa y, entre sus obligaciones, debía sustentar y asistir a sus hermanos Juan, Orosia, María, Francisca y Josefa, dotándolos al casar, con las condiciones habituales, pero si

alguno de ellos se tulleren ô valdaren sean igualmente sustentados, vestidos y calzados en todo lo necesario en la vida humana hasta sus muertes, y entonces se les haga por

17. No obstante, la información ofrecida por las fuentes notariales no deja de ser limitada, pues, sin duda, muchas de las necesidades y circunstancias que rodeaban la discapacidad que afectaba a algún miembro de la familia quedaban reservadas para el entorno doméstico y privado, no traspasando al ámbito público y, menos todavía, a la documentación escrita.

18. Las atenciones recibidas por algunos miembros discapacitados en la casa castellana moderna fueron puestas de relieve por Lorenzo Pinar 1991: 170-171.

19. AHPH, protocolos notariales, Miguel Royo, sig. 007551, años 1784-1786, f. 311r.

sus almas según la costumbre de la iglesia parroquial del citado lugar de Yesero, trabajando en utilidad y beneficio de dicha casa segun permitan sus fuerzas y robustez, y empleando en favor de la misma si alguna cosa tubieren²⁰.

La preocupación por la posible discapacidad de la prole no solo se hacía visible con la imposición al heredero/a de la casa de la obligación de mantener a los posibles hermanos o parientes que fueran o quedaran incapacitados. Las capitulaciones firmadas al pactar nuevos matrimonios recogían con frecuencia la obligación de nombrar heredero a alguno de sus hijos y las posibles excepciones si los vástagos presentaban alguna discapacidad que les impedía hacerse cargo de su familia y sacarla adelante²¹.

Pero, al margen de garantizar la continuidad de la casa, autorizando que algún hijo se viera privado de ser nombrado heredero por el hecho de tener algún tipo de discapacidad, los documentos notariales suelen mostrar la preocupación familiar por garantizar el cuidado y manutención de estas personas dependientes. Aunque la discapacidad no era recogida con asiduidad en la documentación, quedando como asunto de puertas adentro del hogar, lo cierto es que, en ocasiones, entre los acuerdos matrimoniales se desliza la obligación de cuidar a un familiar con alguna discapacidad, generalmente sin especificar claramente el tipo de la misma²². Ocurría siendo ellas nombradas herederas, como fue el caso de Isabel Cornalet, a la que al casar con Julian Cativiela se le imponía la obligación de mantener en su casa a sus hermanos Isidoro y Juan, dotándolos al casar según las facultades de la casa y de los trabajos realizados en ella por estos, «y atendiendo á que su espresado hermano Juan Cornuelet y Lopez está imposibilitado, deberá asistirsele con lo necesario, hasta que aprenda un oficio»²³.

Y también se exigía parecido cuidado a los herederos varones con parientes aquejados de algún tipo de problema de salud. Los hermanos de Manuel Lagrava —Domingo—, el de José Fortín —Agustín— y de Juan Brun —Manuel— debían ser mantenidos en la casa de los respectivos contrayentes y alimentados y cuidados durante sus vidas, siendo muy probable que no pudieran casarse, ni trabajar más allá de sus fuerzas en razón de su «*indisposición*»²⁴. Al ansotano Bartolomé Añaños debía

20. AHPH, protocolos notariales, Simón Guillén Aznar, sig. 007277, años 1797-1801, f. 223r. El mismo cuidado pusieron los padres de Josefa Galindo al nombrarla heredera en 1802, cuando se casó con Ramón Acín en Javierre del Obispo, imponiéndole idéntica condición respecto a sus hermanos Rafael, José, Antonio, Valentín y Micaela Galindo. AHPH, protocolos notariales, Simón Guillén, sig. 007278, años 1802-1805, f. 63r-v. También fue observado, en su análisis de los pactos matrimoniales del Alto Gállego, por Gómez de Valenzuela 2003: 19.

21. Un ejemplo de ello en la capitulación matrimonial de Joaquín Pérez y Orosia López (AHPH, protocolos notariales, Marcelino Ornat, sig. 011353, año 1851, ff. 46v-48v).

22. La opacidad de las fuentes ha facilitado la falta de investigación histórica en torno a la discapacidad, como denunciaba Douglas Baynton cuando señalaba «Disability is everywhere in history, once you begin looking for it, but conspicuously absent in the histories we write» (Baynton 1997: 82). Y en torno a las fuentes disponibles para el análisis histórico de la discapacidad reflexionaba Bredberg 1999.

23. AHPH, protocolos notariales, Marcelino Ornat, sig. 011357, año 1855, f. 79r.

24. AHPH, protocolos notariales, Isidro López, sig. 007656, año 1827, f. 41r-v; Isidro López, sig. 007668, año 1841, f. 96r-v; Marcelino Ornat, sig. 011354, año 1852, ff. 27r-28v.

sustentarle su hermano Pedro Juan, «manteniendole de lo neccesario los aberios que de presente tiene y si le aumentaren»²⁵. Y cuando testó, el cheso Pedro Miguel Brun recordaba a su hijo y heredero Jorge que, entre las condiciones que se le habían impuesto al casar con Cecilia López, debía mantener y cuidar a su hermana Magdalena por estar impedida²⁶.

Otros documentos, en cambio, sí especifican el tipo de discapacidad que aquejaba al familiar que debía ser mantenido en la casa. Ciego era el hermano de Antonia Regla, Bartolomé. Cuando esta contrajo matrimonio, en 1777, con Antonio Larripa se le impuso al matrimonio,

lo ayan de asistir y ayudar, vestir, calzar y mantener, sano y enfermo, y en su caso enterrarlo y hazer por su alma segun uso y costumbre de dicha parroquia, como hijo de la casa, y esto aunque no trabaje, como por su indisposicion, de ser muy corto de vista, no puede²⁷.

Y también la ceguera aquejaba a María de Fanlo. Ella y su madre asistieron a la capitulación de su prima y sobrina respectiva, Catalina Guallart, con Meregildo Urrieta en Sallent en 1720. La razón de la asistencia de aquellas se debía a «que las dichas Anna Lope y su hija Maria de Fanlo desde ahora renuncian y ceden todos sus bienes muebles y sitios, abidos y por aber a favor de Catalina Guallart, sobrina y prima de ambas»²⁸.

Por su parte, las mujeres donantes se comprometían a trabajar a beneficio de la casa, como solía ser habitual, pero teniendo en consideración la discapacidad de María, pactando «que dicha Ana Lope haya de asistir y trabajar en la Casa todo aquello que puidere y sea debido y asimismo su hija Maria de Fanlo en el casso que Dios le restituya la vista y le de fuerzas para ello»²⁹.

La imposibilidad de hablar aquejaba a Martín Terrén, como se reflejaba en la capitulación de su hermano Juan José y Eugenia Pétriz, a los que se imponía mantener a los hermanos del contrayente, entre ellos dicho Martín, «mudo natural»³⁰.

25. Archivo Municipal de Ansó (AMA), protocolos notariales, Felipe Ralla y Romeo, sig. 133-123, años 1708-1712, f. 79v.

26. AHPH, protocolos notariales, Francisco Antonio Jiménez, sig. 007184, año 1763, f. 10r-v.

27. AHPH, protocolos notariales, Anselmo Brun y López, sig. 007604, años 1776-1790, f. 60r. Las localidades rurales en general, y las analizadas en nuestro caso, carecían del tipo de asociacionismo que se extendió por las urbes europeas e hispanas especialmente durante la Baja Edad Media y la temprana Edad Moderna, entre el que se encontraba la cofradía de la Santísima Transfiguración de Nuestro Redentor Jesucristo de Zaragoza, que, fundada en 1537, regulaba la actividad de los invidentes en torno a las actividades del rezo de oraciones y la venta de impresos (Gomis y Romero 2021). La imagen proyectada por los ciegos en la España de la Edad Moderna y su vinculación con ciertas actividades profesionales también se analizan en Sutherland 2015.

28. Archivo de Casa Lucas de Panticosa (ACL), Miguel Matías Guillén, año 1720, p. 30 y 4 folios insertos. Recogido en Gómez de Valenzuela y Navarro 2002: 343.

29. *Ibidem*.

30. AHPH, protocolos notariales, Anselmo Brun y López, sig. 007613, año 1808, f. 12r-v.

Y también padecía dificultades para hablar, debido a la perlesía que le aquejaba, Miguel Coarasa cuando testó en 1829. El cura de Hecho, al recoger sus últimas voluntades, describía las dificultades encontradas para entender a Miguel, señalando

el cual se halla padeciendo perlesia hace dos años en la lengua, la que le ha impedido pronunciar con claridad aunque en dicho tiempo se ha explicado por señas, y tambien respondido á lo que se le preguntaba, si, ó, no, segun le parecia y de un modo que se le entendian dichas espresiones³¹.

Junto a los problemas físicos vistos, en ocasiones, la población altoaragonesa sufría trastornos psíquicos³². Cuando los ansotanos Antonio Navarro y Joaquina Añaños se casaban en 1860, él recibió todos los bienes de sus padres. Sin embargo, como recogía la capitulación, dichos bienes eran otorgados en el acto notarial únicamente por su padre Joaquín, en virtud de los acuerdos matrimoniales de dichos progenitores, suscritos en 6 julio de 1837, sin la participación de su mujer Francisca López «que por su estado de razon estraviada no puede asistir al otorgamiento de esta escritura»³³.

Igual padecimiento debía de aquejar a Sebastiana Gastón, pues al testar su padre don Juan, en Ansó, en el verano de 1859, exigía a su heredero, su hijo Francisco, el cuidado de su hermana, manteniéndola en la casa y respetándola «con las consideraciones que exige el estado de sus facultades intelectuales». Y, además, en caso de que el estado de su hija dificultara la convivencia familiar y pudiera ser maltratada, tomaba el testador ciertas disposiciones, estableciendo

y si aconteciere que á mi espresada hija Sebastiana no se le tratare en la casa, con la consideracion que ordeno, y que por su hermano, cuñada ó cualquiera de su familia, se llegue á poner manos en ella, quiero que desde aquel momento se separe dicha mi hija Sebastiana, de la compañía del heredero, y que se ponga bajo la custodia ó tutela de persona cuidadora y honrada, satisfaciendole su hermano Francisco ó sus sucesores en derecho mientras se hallare en este caso, la cantidad de seis reales vellon diarios³⁴.

Pero, con independencia del tipo de dolencia que afectara a alguno de sus individuos, las familias altoaragonesas articulaban diversas soluciones para integrar una

31. AHPH, protocolos notariales, Isidro López, sig. 007658, año 1829, f. 26r.

32. Tampoco estos valles contaban con centros destinados al tratamiento de discapacitados psíquicos, siendo las familias las encargadas de atender a sus miembros aquejados de este tipo de dolencia. No obstante, el cuidado de esta discapacidad, en el periodo que nos ocupa, no era muy esperanzador ni siquiera en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, el centro de referencia en Aragón, en el trato de este tipo de enfermos (Fernández Doctor 1999: 37-39).

33. AHPH, protocolos notariales, Marcelino Ornat, sig. 011362, año 1860, f. 75r.

34. AHPH, protocolos notariales, Marcelino Ornat, sig. 011361, año 1859, f. 78r. La conflictividad que puede ir asociada a la discapacidad y los problemas que la misma puede generar en el seno familiar, así como la necesidad de huir de una representación naif de la misma han sido defendidos por Reaune 2012: 41. Y, como es el caso, la posibilidad de mantener las estrategias de ayuda y solidaridad también podían extenderse entre familiares sin que necesariamente se tuviera que mantener una convivencia en la misma residencia (García González 2016: 296).

realidad inevitable, la existencia de la discapacidad temporal o permanente, sobrevenida o existente desde el nacimiento, con el discurrir diario de las actividades del grupo y de la pervivencia de la casa³⁵.

CONCLUSIONES

Aunque desde tiempos medievales, a lo largo de Europa, se había desarrollado un sistema institucional de cuidado de enfermos y discapacitados, este tipo de centros mantuvieron un carácter asistencial benéfico y buena parte de la población prefería recurrir a las redes de solidaridad familiar para ser atendida en sus convalecencias o para afrontar sus necesidades.

Esta dependencia familiar era aún mayor en el entorno rural y, en nuestro caso, en el territorio altoaragonés. En el mismo, sus habitantes articularon diferentes medidas para ir cubriendo los distintos requerimientos familiares, entre ellos la enfermedad y la discapacidad de sus miembros. Al articular sus pactos matrimoniales o establecer sus últimas voluntades, los habitantes del Alto Aragón responsabilizaban a las personas herederas de las casas del cuidado de aquellos miembros aquejados de cualquier tipo de dolencia.

Y, aunque la documentación implicaba tanto a varones como a mujeres en este tipo de responsabilidades al quedar como cabezas de familia de sus respectivos hogares, el entorno doméstico en el que estos cuidados quedaban enmarcados exigió un particular protagonismo para la población femenina de estos territorios.

BIBLIOGRAFÍA

- ALFARO PÉREZ, Francisco José; SALAS AUSÉNS, José Antonio (2001), «Inserción social de los expósitos del Hospital de Nuestra Señora de Gracia en el siglo XVIII», *Obras de Historia Moderna*, 10, pp. 11-27.
- ARIAS BAUTISTA, María Teresa (2011), «Un presente continuo siempre olvidado: las mujeres, la salud y el cuidado. El caso de Isabel Sendales», *Revista Internacional de Culturas y Literaturas*, 11, pp. 7-32.
- BARRERA AYMERICH, Modesto V. (1990), «Religión y asistencia social en el antiguo régimen. Las mandas pías de los testadores de Castelló y Borriana durante los siglos XVII y XVIII», *Revista de Historia Moderna*, 16, pp. 115-140.
- BAYNTON, Douglas C. (1997), «Disability: A Useful Category of Historical Analysis», *Disability Studies Quarterly*, 17, pp. 81-87.

35. Ya que, como recordaban Jessica Scheer y Nora Groce, aunque la discapacidad es una constante en la historia de la humanidad, cada sociedad articula respuestas diversas a lo largo del tiempo y el contexto social, para integrar en mayor o menor medida a los miembros que la padecen (Scheer y Groce 1988: 23).

- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. (1998), «Mujeres y género en la España del Siglo de Oro». En Juan Antonio Martínez Berbel y Roberto Castilla Pérez (ed.), *Las mujeres en la sociedad española del Siglo de Oro: ficción teatral y realidad histórica*. Granada, Universidad de Granada, pp. 37-55.
- BREDBERG, Elizabeth (1999), «Writing disability history: problems, perspectives and sources», *Disability & Society*, 14/2, pp. 189-201.
- CABRÉ I PAIRET, Montserrat (2008), «Women or healers? Household practices and the categories of health care in late medieval Iberia», *Bulletin of the History of Medicine*, 82/1, pp. 18-51.
- CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco (1990), «Notas para el estudio de la familia en la región de Murcia durante el Antiguo Régimen». En Francisco Chacón Jiménez (coord.), *Historia social de la familia en España: aproximación a los problemas de familia, tierra y sociedad en Castilla (ss. XV-XIX)*. Alicante, Diputación Provincial de Alicante e Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, pp. 101-136.
- FALCÓN PÉREZ, María Isabel (1980), «Sanidad y beneficencia en Zaragoza en el siglo XV», *Aragón en la Edad Media*, 3, pp. 183-226.
- FERNÁNDEZ DOCTOR, Asunción (1987), *El Hospital Real y General de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza en el siglo XVIII*. Zaragoza, IFC.
- (1995), «La sanidad en Aragón a finales del siglo XVIII», *Cuadernos de Aragón*, 23, pp. 49-55.
- (1997), «Médicos y cirujanos de Zaragoza en la Edad Moderna. Su número y estructura sociofamiliar», *Dynamis*, 17, pp. 141-164.
- (1999), *La medicina del siglo XVII en Aragón*. Zaragoza, CAI.
- FERNÁNDEZ DOCTOR, Asunción y ARCARAZO GARCÍA, Luis A. (2002), «Asistencia rural en los siglos XVII y XVIII: Los tipos de «conducción» de los profesionales sanitarios en Aragón», *Dynamis*, 22, pp. 189-208.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (2016), «Vejez, viudas y soledad rural en la España centro-meridional del siglo XVIII», *Studia Historica. Historia Moderna*, 38/2, pp. 287-324.
- GIJÓN JIMÉNEZ, Verónica (2017), «Los viajeros extranjeros y los hospitales españoles de la última década del siglo XV hasta la revolución francesa», *Vectores de investigación*, 12-13, pp. 259-308.
- GÓMEZ DE VALENZUELA, Manuel (2003), *Capitulaciones y firmas de dote en el alto Gállego (1428-1805)*. Zaragoza, El Justicia de Aragón.
- GÓMEZ DE VALENZUELA y NAVARRO SOTO, Ana L. (2002), *Capitulaciones matrimoniales y firmas de dote en el Valle de Tena (1426-1803)*. Zaragoza, El Justicia de Aragón.
- GOMIS COLOMA, Juan y ROMERO ÚBEDA, Eva (2021), «Las hermandades de ciegos oracioneros en la España Moderna: entre la pobreza y el privilegio», *Studia Historica. Historia Moderna*, 43, pp. 293-322.
- GREEN, Mónica (1989), «Women's Medical Practice and Health Care in Medieval Europe», *Signs*, 14, pp. 434-473.
- HUDEMANN-SIMON, Calixte (2017), *La conquista de la salud en Europa. 1750-1900*. Madrid, Siglo XXI.

- IMÍZCOZ BEUNZA, José María (2009), «Familia y redes sociales en la España Moderna». En Francisco Javier Lorenzo Pinar (ed.), *La familia en la historia. XVII Jornadas de Estudios Históricos organizadas por el Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea*. Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, pp. 135-186.
- JARQUE MARTÍNEZ, Encarna (2023), «Contribución española a la psiquiatría europea del siglo XIX: la información solicitada desde Francia al Hospital de Gracia de Zaragoza sobre cuidado de dementes (1828-1836)». En José María Imízcoz Beunza, Javier Esteban Ochoa de Eribe y Andoni Artola Renedo (coord.), *Los entramados políticos y sociales en la España Moderna: del orden corporativo-jurisdiccional al Estado liberal*. Vitoria-Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, pp. 2157-2169.
- KLAIRMONT-LINGO, Alison (2001), «Las mujeres en el mercado sanitario de Lyon en el siglo XVI». En Montserrat Cabré i Pairet y Teresa Ortiz Gómez (ed.), *Sanadoras, matronas y médicas en Europa. Siglos XII-XX*. Barcelona, Icaria, pp. 77-91.
- LINDEMANN, Mary (2001), *Medicina y sociedad en la Europa moderna 1500-1800*. Madrid, Siglo XXI.
- LÓPEZ BARAHONA, Victoria (2016), *Las trabajadoras en la sociedad madrileña del siglo XVIII*. Madrid, ACCI.
- LÓPEZ-CORDÓN Cortezo, María Victoria (1998), «Familia, sexo y género en la España Moderna», *Studia Historica, Historia Moderna*, 18, pp. 105-134.
- LORENZO PINAR, Francisco Javier (1991), «La familia y la herencia en la Edad Moderna zamorana a través de los testamentos», *Studia Historica. Historia Moderna*, 9, pp. 159-201.
- MORANT DEUSA, Isabel (2005), «Hombres y mujeres en el discurso de los moralistas. Funciones y relaciones». En Isabel Morant Deusa (coord.), *Historia de las mujeres en España y América Latina*. Madrid, Cátedra, vol. 2, pp. 27-62.
- MOREAU, Philippe (1987), «El desaparecido hospital de la villa de Ansó». En *Homenaje a don Federico Balaguer Sánchez*. Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, pp. 213-226.
- ORTIZ GÓMEZ, Teresa (2006), *Medicina, historia y género. 130 años de investigación feminista*. Oviedo, Ediciones KRK.
- PÉREZ GALÁN, Cristina (2013), «Los grandes hospitales urbanos en Aragón en el siglo XV: Nuestra Señora de la Esperanza en Huesca y Nuestra Señora de Gracia en Zaragoza». En Francesco Ammannati (coord.), *Assistenza e solidarietà in Europa Sec. XIII-XVIII*. Florencia, Firenze University Press, pp. 291-305.
- POMATA, Gianna (1999), «Practicing between Earth and Heaven: Women Healers in Seventeenth-Century Bologna», *Dynamis*, 19, pp. 119-143.
- (2001), «Entre el cielo y la Tierra: las sanadoras de Bolonia en el siglo XVI». En Montserrat Cabré i Pairet y Teresa Ortiz Gómez (ed.), *Sanadoras, matronas y médicas en Europa. Siglos XII-XX*. Barcelona, Icaria, pp. 115-139.
- PUIG DE LA BELLACASA, Ramón (1993), *La discapacidad y la rehabilitación en Juan Luis Vives*. Madrid, Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía.

- RAMIRO MOYA, Francisco (2012), *Mujeres y Trabajo en la Zaragoza del siglo XVIII*. Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza.
- (2020), «Mujeres, familias y afectos. Sentimientos y quehaceres domésticos femeninos en Zaragoza durante la Edad Moderna». En Encarna Jarque Martínez (coord.), *Emociones familiares en la Edad Moderna*. Madrid, Sílex, pp. 119-153.
- RAPÚN GIMENO, Natividad (2001-2002), «El testamento unipersonal en el medio rural del alto Aragón (estudio de protocolos notariales del siglo XVII)», *Revista de Derecho Civil Aragonés*, 7-8, pp. 47-152.
- REAUME, Geoffrey (2012), «Disability History in Canada: Present Work in the Field and Future Prospects», *Canadian Journal of Disability Studies*, 1/1, pp. 35-81.
- SCHEER, Jessica y GROCE, Nora (1988), «Impairment as a Human Constant: Cross-Cultural and Historical Perspectives on Variation», *Journal of Social Issues*, 44/1, pp. 23-37.
- SUTHERLAND, Madeline (2015), «Toward a History of the Blind in Spain», *Disability Studies Quarterly*, 35/4. Consultado en <https://dsq-sds.org/index.php/dsq/article/view/4039/4113>. [Fecha: 25 de enero de 2025]
- VILLAGRASA ELÍAS, Raúl (2014), «Aproximación a los hospitales a través de los registros de actos comunes de la archidiócesis de Zaragoza (1400-1411)», *Aragón en la Edad Media*, 25, pp. 323-358.
- (2016), *La red de hospitales en el Aragón medieval (ss. XII-XV)*. Zaragoza, IFC.
- VIVES, Juan Luis (1781), *Tratado del socorro de los pobres*. Valencia, Imprenta de Benito Monfort.

HONOR Y FAMILIA. EL PARENTESCO EN LOS ESTUDIOS DE LA ANTROPOLOGÍA DEL MEDITERRÁNEO

Miguel Ángel Carvajal Contreras

Universidad de Granada - Centro de Estudios Históricos
del Valle de Lecrín y la Alpujarra¹

INTRODUCCIÓN

El presente texto pretende abordar la importancia que la cuestión del parentesco y su vinculación con el sistema de valores han tenido en los estudios antropológicos sobre la conocida como «área mediterránea»². Estos estudios gozaron de gran esplendor, fundamentalmente entre las décadas de 1950 y 1970, y surgieron a partir de investigaciones basadas en los estudios de comunidad, herederos de los que ya se habían realizado durante los años 30 en comunidades rurales, tanto europeas como de otros continentes³, llevados a cabo por antropólogos y antropólogas de la escuela estructural-funcionalista británica⁴. Estos antropólogos acudieron al sur de Europa y a los diversos países de la cuenca mediterránea en búsqueda del estudio de dichas comunidades pertenecientes a sociedades distintas de la propia. Dichos estudios fueron continuados por los nuevos profesionales de la disciplina surgidos en los países en los que se habían venido desarrollando estas investigaciones⁵.

El parentesco ha sido tradicionalmente uno de los principales temas abordados por la investigación antropológica desde el surgimiento de la disciplina en el siglo XIX⁶. Aunque en el ámbito sociológico este campo se ha denominado «sociología de la familia»⁷ —y de forma similar en el ámbito historiográfico como «historia de la familia»⁸—, en la Antropología Social y Cultural ha sido conocido como «antropología del parentesco». Esta denominación indica que, además del estudio de la institución

1. Sociedad Científica CEHVAL, Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento (AC00534SC).

2. Davis 1983 [1977]: 11; González Turmo 2001: 55.

3. Martínez Veiga 2008: 200.

4. Pitt-Rivers 1954: 22; Davis 1983 [1977]: 238.

5. Davis 2000: 9-10.

6. Aranzadi Martínez 2008: 10.

7. Campo 1982: 5.

8. Reher 1988: 5; 1996: 10; Chacón y Bestard 2011: 8.

familiar como tal, la antropología se ha ocupado de analizar las distintas formas en que las sociedades conciben las relaciones de parentesco. Estas concepciones varían ampliamente y, en muchos casos, difieren notablemente de la visión occidental. Por ello, la disciplina ha abordado no solo el análisis de la familia, sino también de los elementos socioculturales relacionados con ella⁹. Mientras que la historia y la sociología de la familia se han centrado principalmente en el estudio de esta institución dentro de la propia sociedad —tanto en el pasado como en el presente—, la antropología del parentesco ha dirigido su atención a otras culturas, especialmente no occidentales. Si bien los pioneros de la disciplina también investigaron sociedades occidentales antiguas, así como las denominadas «sociedades primitivas», fueron estas últimas las que marcaron el foco principal de la Antropología durante un largo período. No obstante, ya en el siglo XX, la propia sociedad occidental comenzó a ser considerada también como un objeto legítimo de estudio dentro de la disciplina.

La antropología del Mediterráneo, aunque existen algunos precedentes¹⁰, supuso en buena medida un punto de inflexión a la hora de abordar antropológicamente el estudio del parentesco en las sociedades europeas, en este caso de la Europa meridional. No se dejó por ello de estudiar también dicho fenómeno en otras sociedades que, pese a ser diferentes y encontrarse en continentes próximos a Europa, se suponía que compartían algunos elementos con las de la parte europea de esta supuesta área cultural¹¹, común a todas estas sociedades. Las sociedades mediterráneas han compartido la experiencia histórica de hallarse en una misma área geográfica, en la que han sucedido abundantes acontecimientos de gran relevancia a lo largo del tiempo¹².

El parentesco —tema clásico de la antropología, al igual que el estudio del sistema de valores— se convirtió, en este contexto, en un ámbito ampliamente abordado por los antropólogos «mediterraneístas» o «mediterranistas». Estos investigadores, independientemente de si desarrollaban su trabajo en comunidades magrebíes, andaluzas, sicilianas o balcánicas, compartían un interés común por esta región del mundo, concebida por ellos como un área cultural. Esta idea había sido previamente formulada por antropólogos británicos a través de sus investigaciones realizadas durante los años de la posguerra tras la Segunda Guerra Mundial. Una obra pionera había sido *The Sanusi of Cyrenaica*, publicada en 1949 por Edward E. Evans-Pritchard, quien, además de ser discípulo de los dos fundadores de la antropología funcionalista y estructural-funcionalista británica, Bronislaw Malinowski y Alfred R. Radcliffe-Brown, había pasado de los estudios africanistas —habituales en la antropología británica— a interesarse por el norte de África. Poco después, daría origen a la escuela antropológica sobre el Mediterráneo, foco inicial de la antropología mediterraneísta, gracias a discípulos como

9. Segalen 1992: 5; Goody 2001: 15.

10. Davis 1983 [1977]: 11-14; González Turmo 2001: 22-44.

11. Clua 2023: 423.

12. Braudel 1987: 2.

Julian Pitt-Rivers, quien escogió España para realizar el trabajo de campo para su Tesis Doctoral¹³.

La antropología del Mediterráneo partió de las premisas que habían guiado la antropología africanista británica, basada en el estudio de las sociedades tribales del continente africano, y que tendría su eco en otras tradiciones antropológicas como la francesa, muy influenciada por el estructuralismo¹⁴. Al pasar a estudiar sociedades con tradición escrita, en las que resultaba necesario realizar una investigación archivística además del trabajo de campo, el inicial sesgo hacia la consideración de la importancia del pasado en la comprensión de los procesos socioculturales que se estudiaban dio paso a una mayor consideración por el estudio y la comprensión del pasado de aquellas comunidades, sobre todo rurales, donde estos antropólogos y antropólogas realizaban sus investigaciones. Evans-Pritchard fue pionero en la vuelta del interés por la Historia y su conjunción con la Antropología, y, tras años de debate en el ámbito académico al respecto, su escuela mediterraneísta fue incorporando esta perspectiva en sus estudios¹⁵, en una época, entre los años cincuenta y los setenta del siglo XX, en la que el cambio social se convirtió en uno de los principales temas de interés en las Ciencias Sociales¹⁶.

LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ANTROPOLOGÍA DEL MEDITERRÁNEO

Una vez que se implantó en el ámbito académico británico y, posteriormente, en el resto de Europa y en Norteamérica la antropología mediterraneísta, fue adquiriendo algunas características que la diferenciaban en cierta medida respecto a los estudios sobre los denominados como «pueblos primitivos» de otros continentes, y especialmente de la antropología africanista tan arraigada en el ámbito británico, gracias a sus numerosas colonias. La paulatina superación del sesgo atemporal que había caracterizado a la disciplina durante la primera mitad del siglo, que hemos señalado anteriormente, es una de las principales características, si bien habría que esperar a que pasara el tiempo y a que antropólogos y antropólogas de los propios países mediterráneos comenzaran a investigar sobre ellos mismos para que esta tendencia antropológica se afianzara.

En relación a la unidad de análisis más habitual, sería el estudio de comunidad el predilecto, entendiéndose la comunidad en un principio como una entidad prácticamente autónoma respecto al exterior de la misma, aunque en relación con el Estado. Serían los pequeños pueblos los preferidos en un primer momento para pasar después a interesarse también por las agrocidades e incluso, en algunos casos, por barrios

13. Pitt-Rivers 1954: 22; González Alcantud 2003: 267.

14. Martínez Veiga 2008: 350.

15. Coello de la Rosa y Mateo Dieste 2016: 20.

16. Entrena Durán 1998: 25.

o por ciudades, rompiéndose con el tiempo la visión inicial de la comunidad como aislada e incluso como autosuficiente¹⁷. A esto contribuyeron no solamente las investigaciones sobre ámbitos geográficos más extensos, sino la introducción de perspectivas que superaban algunos planteamientos del estructural-funcionalismo, como el marxismo estructuralista, de inspiración francesa. Prácticas como la trashumancia o la emigración demostraban que estas poblaciones no se hallaban aisladas por completo y que se enmarcaban en contextos comarcales, regionales y estatales que tenían una dimensión supracomunal. La introducción de la antropología del trabajo en estos estudios contribuyó de manera decisiva en este aspecto, debido a que el trabajo no solamente se desarrollaba en el seno de la propia comunidad sino también en otras poblaciones o en el ámbito urbano e incluso en otras regiones y otros países¹⁸.

Otro planteamiento que fue superado iba a ser la consideración de la comunidad como un espacio de convivencia armónica entre sus habitantes¹⁹. Este sesgo provenía de la antropología funcionalista y se había aplicado con frecuencia en la antropología mediterraneísta hasta que algunos antropólogos, sobre todo norteamericanos, llegaron a países como España a hacer trabajo de campo²⁰. Se entendía, aunque no siempre esto era así, que los antropólogos británicos sentían predilección por el concepto de «pueblo», entendiéndolo como sinónimo de unidad entre sus clases sociales y siendo todas ellas partícipes del mismo sistema de valores y de las mismas prácticas socioculturales. De esta forma, el pueblo como entidad física se correspondía con el pueblo en su dimensión moral, con un *ethos* compartido, si bien esto no obsta para que Pitt-Rivers y otros mediterraneístas hablaran claramente de las clases sociales y de sus particularidades²¹. La llegada de antropólogos norteamericanos ya en las décadas de los sesenta y setenta hizo que esta idea comenzara claramente a cuestionarse por parte de la antropología mediterraneísta. Stanley Brandes²², David Gilmore²³, George Collier²⁴ o Jerome Mintz²⁵ comenzaron a abordar cuestiones que tenían relación con la política, como el socialismo y el anarquismo en las zonas rurales, principalmente de Andalucía, y elementos conflictivos de la vida en la comunidad, como las desigualdades sociales, la posesión de la tierra, las pugnas entre clases y la rivalidad entre pueblos, así como la vehiculación del conflicto a través de los rituales festivos. Estos antropólogos, hombres en su mayor parte (a excepción de antropólogas como Susan Tax Freeman y Jenny Masur, que hicieron trabajo de campo en una comunidad castellana y entre los pasiegos en el primer caso y en una comunidad jiennense en el segundo), se aproximarían

17. Davis 1983 [1977]: 50.

18. Davis 1983 [1977]: 38.

19. Narotzky 2001: 27-30.

20. Davis 2000: 10.

21. Pitt-Rivers 1954: 15; Corbin y Corbin 1987: 11.

22. Brandes 2017 [1975]: 5; 1991 [1980]: 10.

23. Gilmore 1980: 10; 1995 [1987]: 15.

24. Collier 1997 [1987]: 20.

25. Mintz 1999 [1982]: 5.

a la antropología mediterraneísta y al estudio sobre la sociedad rural española, en unos años de tránsito del régimen franquista a la democracia. Por lo general, partían de algunas ideas preconcebidas que en ocasiones superaron gracias a su contacto con la realidad de la zona estudiada o que terminaron asumiendo, dado que cuadraba con su visión de dicha área y de las sociedades rurales de la misma, y por lo tanto la acabaron reproduciendo en sus trabajos²⁶.

Pero si un aspecto determinó el desarrollo y los planteamientos de la antropología del Mediterráneo, otorgándole una particular definición frente a los estudios sobre otras áreas, fue el frecuente empleo en la mayor parte de los trabajos sobre la zona de los conceptos de «honor» y «vergüenza», considerados como los pilares fundamentales del sistema de valores en estas sociedades²⁷. Preconizados por Julian Pitt-Rivers en su obra *The People of the Sierra* (1954), que es considerada como la que inaugura la antropología del Mediterráneo, estos conceptos, vinculados a los roles de género (aún no denominados en esta literatura académica como tales) y a la sexualidad, hicieron fortuna entre los antropólogos y las antropólogas mediterraneístas²⁸.

No se tenía en cuenta por lo general en estos estudios, por ejemplo, que el peso de la moralidad conservadora había sido prolongado e importante en los países de la Europa meridional o que entre las décadas de 1920 y 1970 se habían ido desarrollando largos periodos dictatoriales conservadores en Portugal y España, que Italia había vivido algo más de una veintena de años bajo el fascismo o que en los Balcanes existían tanto regímenes de inspiración revolucionaria, como en el caso yugoslavo o el albanés, como contrarrevolucionaria, como en el caso griego. Esta visión atemporal del sistema de valores se iría corrigiendo, como ya se ha comentado, gracias a la consulta de documentación histórica, al empleo de fuentes orales relativas al pasado reciente, y en definitiva a la consideración del pasado y su importancia a la hora de realizar estas investigaciones, aunando la labor de archivo con el trabajo de campo²⁹.

La escuela que Evans-Pritchard creó en la Universidad de Oxford, como se ha visto, fue la responsable del surgimiento de la antropología del Mediterráneo y de la proliferación de estos conceptos. Tras dirigir sus intereses desde el África central, con sus clásicos estudios sobre los nuer y los azande, hacia el norte del continente, con su estudio sobre los sanusi, dirigió la investigación de Julian Pitt-Rivers, procedente de una familia aristocrática en la que había antepasados que ya se habían interesado por la Antropología en el siglo XIX. Pitt-Rivers, como se ha señalado, decidió decantarse por el estudio de una comunidad rural del sur de Europa, lugar lo suficientemente «distante» respecto al mundo británico como para poder argumentar su interés antropológico, tal y como mandaban los cánones de la época en la disciplina, que indicaban

26. Mozo y Tena 2003: 15; Anta 2022: 52.

27. Davis 1983 [1977]: 95; González Turmo 2001: 75.

28. Davis 1983 [1977]: 95.

29. Coello de la Rosa y Mateo Dieste 2016: 100; González Alcantud 2019: 18.

que se debía mantener una distancia tanto física como cultural respecto al objeto de estudio. La Europa meridional, y dentro de ella, Andalucía, resultaba un lugar lo suficientemente exótico e incluso «primitivo», con prácticas culturales consideradas habitualmente como ancestrales, como para ser aceptado como bueno por la comunidad antropológica británica, tan habituada a lo distante.

Pitt-Rivers escogió la localidad gaditana de Grazalema, a la que bautizó como Alcalá de la Sierra, inaugurando la costumbre de bautizar con seudónimos a las comunidades estudiadas para preservar el anonimato de las mismas y sus habitantes, lo que fue reproducido no solamente por sus colegas británicos, sino también por la mayor parte de los antropólogos de los países de dicha área mediterránea³⁰. Pitt-Rivers, a quien interesaba el fenómeno del anarquismo, al llegar a un pueblo serrano en plena posguerra y darse cuenta de que iba a resultar casi imposible abordar libremente tal cuestión³¹, decidió realizar un estudio de comunidad en el que el principal interés radicaba en la comprensión de la estructura social y la forma de relacionarse entre los miembros de la sociedad local, así como su sistema de valores. Estos aspectos interesaban tanto a la sociología como a la antropología funcionalista y estructural-funcionalista, si bien los sociólogos realizaban sus estudios de comunidad en localidades autóctonas, británicas en este caso, mientras que se consideraba que los antropólogos debían dedicarse al estudio de localidades pertenecientes a otras sociedades, reproduciendo el exotismo que venía caracterizando a la disciplina desde su surgimiento en el siglo XIX³².

En un entorno próximo a las monografías producidas por la antropología del Mediterráneo podemos situar obras publicadas también durante estos años, como *Al sur de Granada* (1957), del hispanista inglés Gerald Brenan, y *La Alpujarra. La Andalucía secreta* (1959), del etnólogo suizo Jean-Christian Spahni, tratando ambos aspectos etnológicos en la comarca alpujarreña³³. Comparten con la antropología mediterránea el interés por las zonas rurales y por cuestiones como la sociedad local, los modos de vida, el sistema de creencias y de valores, y las relaciones entre familiares y miembros de la comunidad en general. Sin embargo, se trata de publicaciones no siempre dirigidas a un público académico sino más amplio y no se reducen al estudio exhaustivo de una comunidad, sino que, partiendo de un caso local, como en el caso de Brenan (que asesoró a Pitt-Rivers para su investigación en España, tal y como él mismo señala en el prólogo de *The People of the Sierra*³⁴) respecto a la localidad de Yegen, acaban mostrando un territorio más amplio y adquiriendo una dimensión comarcal. Por lo general, la terminología empleada en estas publicaciones es más asequible al lector no familiarizado con el ámbito académico, por lo que gozaron de gran difusión, especialmente en el caso de la obra de Brenan, que alcanzó gran notoriedad entre el

30. Luque 1974: 19; Navarro 1979: 14.

31. González Alcantud 2003: 268.

32. Martínez Veiga 2008: 150.

33. González Alcantud 1992: 104.

34. Pitt-Rivers 1954: 10.

público británico y dio a conocer la comarca alpujarreña a nivel internacional. En el caso de Brenan, encontramos también, como en el de Pitt-Rivers y otros mediterraneístas, una noción de «pueblo» no solamente en relación al espacio físico en el que habita la comunidad, sino a nivel moral, con un sistema de valores compartido por los vecinos de la localidad y los de su entorno, vinculados en muchas ocasiones con los roles asociados a los hombres y a las mujeres en relación a la moral, y en los que la estratificación social supone un hecho relevante³⁵.

Si estas obras adquirieron una amplia difusión entre el gran público europeo, especialmente el de habla inglesa, obras como la de Pitt-Rivers se convirtieron en referentes en el ámbito académico. Dado que tras su paso por Oxford continuó su labor docente en diversas instituciones académicas británicas, estadounidenses y francesas, su monografía sobre Grazalema fue muy difundida y apreciada por los antropólogos de ambos lados del Atlántico, convirtiéndose ya no solo en obra de referencia para los mediterraneístas sino para quienes en general se formaban en la disciplina antropológica³⁶. Referentes también serían obras posteriores como *A Spanish Tapestry* (1962) de Michael Kenny, en la que se comparan una comunidad rural y una urbana en Castilla, y *Belmonte de los Caballeros* (1966) de Carmelo Lisón Tolosana, sobre una comunidad aragonesa y que supone un primer caso de estudio de comunidad llevado a cabo por un antropólogo nativo. Esta última obra sería muy valorada por su análisis del concepto de «honor» y por mostrar un mayor contexto histórico que otras obras de este tipo, convirtiéndose en referente no solamente a nivel internacional sino también para la incipiente antropología española³⁷.

Entre las décadas de 1950 y 1970, con algún que otro epílogo en las de 1980 y 1990, la antropología del Mediterráneo constituyó una especialidad de enorme importancia en el seno de la disciplina, atañendo tanto a los antropólogos y antropólogas que se consideraban como mediterraneístas³⁸ como a los que eran críticos con la consideración del Mediterráneo como área cultural y con los planteamientos fundamentales que caracterizaban los estudios sobre la misma³⁹. La importancia de los conceptos de honor y de vergüenza en relación a la moral y los roles asignados a cada género en las décadas finales del siglo XX parecían ya propios de otra época y por lo tanto desactualizados. Los estudios de comunidad dejaron de ser tan comunes a partir de la década de 1980, siendo objeto de crítica en aquellos años, aunque serían retomados posteriormente. La antropología del Mediterráneo, más que desaparecer como tal, ha ampliado sus temas de estudio, al tiempo que las sociedades mediterráneas se han ido volviendo más plurales y complejas, con una diversidad social, cultural e identitaria que ha marcado

35. González Alcántud 2004: 25.

36. Davis 1983 [1977]: 20.

37. Anta 2007: 94.

38. Davis 1983 [1977]: 10.

39. Llobera 1990: 50.

el devenir actual de las mismas⁴⁰.

De esta forma, de la antropología del Mediterráneo hemos pasado a una antropología de continentes o de áreas aún mayores que las del propio Mediterráneo, como la antropología de Europa o la antropología del Mundo Árabe, que abarcan lugares que anteriormente eran estudiados por quienes se encargaban del área mediterránea⁴¹. No fueron muchos quienes durante la etapa de auge de la antropología mediterraneísta realizaron investigaciones en más de un país o en ambas orillas del Mediterráneo, entre sociedades que, aunque se situaban en dicha área, tenían prácticas culturales y religiosas distintas, siendo uno de estos pocos estudiosos el sociólogo francés Pierre Bourdieu, que, antes de convertirse en un pensador de gran renombre, tuvo inquietudes antropológicas durante sus años de juventud respecto a su región de origen, en el suroeste de Francia, donde estudió la sociedad campesina, y a la sociedad argelina, donde estuvo en la etapa anterior a la independencia del país. Pese a situarse en un ámbito más sociológico y entre las mentes más prestigiosas del pensamiento francés contemporáneo, Bourdieu no dejó por ello de mantener contacto con la antropología mediterraneísta, reflexionando en algunas obras junto a estos antropólogos sobre los conceptos característicos de la misma que él mismo había abordado en sus investigaciones juveniles⁴².

En cuanto a la antropología de Europa, esta línea de investigación sería puesta en marcha en un inicio por antropólogos que habían llevado a cabo sus investigaciones fundamentalmente en el área mediterránea, procedentes también en su mayor parte de Oxford y de la antropología británica en general, como John Campbell, discípulo de Evans-Pritchard y amigo de Pitt-Rivers y de Carmelo Lisón, que había realizado trabajo de campo en Grecia; Michael Herzfeld, que también había realizado trabajo de campo en Grecia; y João de Pina Cabral, antropólogo portugués formado en Oxford que había realizado investigaciones en su Portugal natal. Dadas las transformaciones debidas al cambio tanto social como cultural acaecido en las últimas décadas de forma considerable, así como a las nuevas concepciones del mundo rural⁴³ y los cambios en el sistema de valores respecto a cuestiones como la moral sexual o las relaciones de pareja, la antropología, llamémosla, «europeísta», ha superado algunos tópicos precedentes para abordar un Mediterráneo cuyas orillas dialogan entre sí, conectando Europa con sus vecinos a través de aspectos como el comercio, las políticas respecto al sector primario puestas en marcha por la Unión Europea, los procesos políticos o los procesos migratorios, que han transformado la realidad de esta «área cultural».

40. Roque 1994: 98; Roque 2000: 14.

41. Cuisenier 2001: 118; Pina Cabral y Campbell 1992: 5.

42. Bourdieu 2004: 5; Bourdieu 2007: 10.

43. Wolf 1982 [1971]: 48-50.

SISTEMA DE VALORES Y SISTEMA DE PARENTESCO EN LA ANTROPOLOGÍA DEL MEDITERRÁNEO

Como se ha señalado, tanto el sistema de valores como el sistema de parentesco, ámbitos clásicos de la Antropología, fueron comunes en las investigaciones antropológicas sobre el área mediterránea, de forma que habitualmente los hallamos en las diversas monografías que conciernen a la misma, tanto las elaboradas por antropólogos y antropólogas foráneos como locales. Se produjeron, una vez que la antropología mediterraneísta tuvo una cierta trayectoria a nivel académico, algunas obras colectivas que abordaban temas como el honor y la vergüenza⁴⁴, la gracia⁴⁵, cuestiones fundamentales del sistema de valores de estas sociedades según la perspectiva de los antropólogos mediterraneístas (sobre todo los foráneos), el campesinado o aspectos relacionados con el parentesco como la dote y el matrimonio⁴⁶. En su mayor parte, estas obras serían resultado de congresos internacionales en los que los antropólogos y antropólogas mediterraneístas ponían en común los resultados de sus investigaciones, fundamentalmente estudios de comunidad, en diversas zonas del Mediterráneo, a la par que en algunos países situados a orillas del mismo, como en el caso español comenzaban a celebrarse los primeros congresos nacionales de Antropología, debido a que la disciplina se hallaba en proceso de instauración académica y algunas figuras, como Carmelo Lisón o Claudio Esteve, estaban favoreciendo la celebración de jornadas y la realización de trabajo de campo en diversas zonas del país.

Entre las obras resultado de estos encuentros internacionales de la antropología del Mediterráneo destacan algunas, coordinadas sobre todo por Julian Pitt-Rivers y por John G. Peristiany, como *Mediterranean Countrymen. Essays in the Social Anthropology of the Mediterranean* (1963), *Honour and Shame. The Values of Mediterranean Society* (1965), *El concepto del honor en la sociedad mediterránea* (1968), *Mediterranean Family Structures* (1973) y *Dote y matrimonio en los países mediterráneos* (1987), las cuales, como puede comprobarse, abordaban habitualmente cuestiones como el sistema de valores y el parentesco. Por su parte, Pitt-Rivers elaboró una obra, publicada en inglés en 1977 y con versión en castellano en 1979, titulada *Antropología del honor o política de los sexos. La influencia del honor y el sexo en la vida de los pueblos mediterráneos*, en la que profundizaba en los conceptos de honor y vergüenza, y en su relación con la sexualidad y el parentesco en las sociedades mediterráneas. Por otra parte, un antropólogo mediterraneísta más joven, John Davis, realizó una obra, publicada en 1977 y en castellano en 1983, titulada *Antropología de las sociedades mediterráneas*, en la que comparaba las diversas monografías de la antropología del Mediterráneo, algo que no se había realizado hasta el momento, dedicando el capí-

44. Peristiany 1968: 11.

45. Pitt-Rivers y Peristiany 1993: 5.

46. Peristiany 1987: 10.

tulo quinto a la familia y el parentesco, y el último capítulo al empleo de la perspectiva histórica por parte de la antropología mediterraneísta. Esto resulta de interés dado que, como ya se ha comentado, desde Evans-Pritchard el empleo de la perspectiva diacrónica había comenzado a ser tenido en cuenta en la antropología británica y sobre todo entre los investigadores e investigadoras que se encargaban del estudio de las sociedades mediterráneas.

Como se ha venido señalando a lo largo del capítulo, fue el concepto de honor el que se hizo más habitual respecto al estudio del sistema de valores en las sociedades mediterráneas, siendo planteado por Pitt-Rivers y hallando continuidad a través de las diversas investigaciones posteriores llevadas a cabo principalmente por antropólogos y antropólogas procedentes del ámbito británico y el norteamericano, aunque también esta área despertó el interés de algunos franceses, alemanes, holandeses y nórdicos, que siguieron en cierta medida los planteamientos de los primeros mediterraneístas.

De esta forma, lo analizado por Pitt-Rivers en relación a Grazalema se convirtió en paradigmático de toda una área geográfica que aparecía también durante estos años como histórica, gracias a historiadores como Fernand Braudel, y cultural, gracias a antropólogos como los de la escuela estructural-funcionalista británica y sus seguidores. Cada uno de los conceptos planteados se correspondería con un género (sexo, en la terminología empleada en la época, que no lo distinguía del género), siendo el honor el vinculado a los hombres y la vergüenza a las mujeres, aunque en ocasiones también el hombre podría tener relación con la misma, demostrando que no era un «sinvergüenza» y que por lo tanto sería digno de respeto⁴⁷. El sistema de valores se construye de forma que el individuo y su ámbito familiar más próximo quedan sin sospecha y por lo tanto son merecedores de respeto por parte de la comunidad, de forma que deben cuidar su comportamiento para evitar rumores entre los vecinos y que la deshonra sea manifiesta, ya que recuperar la honra ante la comunidad no resultaba algo sencillo ni probable en la mayor parte de los casos⁴⁸.

La construcción de la honorabilidad adquiere también una relación con el sistema de parentesco, ya que se halla unida a las relaciones entre géneros y las mismas van unidas al establecimiento de parejas que posteriormente conforman matrimonios, los cuales reproducen la población de la comunidad y aseguran el mantenimiento de la misma a lo largo del tiempo. Existen diversos tipos de familia nuclear y de unidades familiares extensas, caracterizando a las sociedades musulmanas norteafricanas y del este del Mediterráneo las prácticas de matrimonios entre primos paralelos, lo que tiene relación con la organización de las familias. Mientras tanto, las sociedades cristianas y las comunidades musulmanas que tienen un estrecho contacto con las mismas suelen caracterizarse por un extenso uso del padrinazgo, forma de parentesco que a nivel simbólico, pero con notorias obligaciones morales, se establece a través de rituales

47. Pitt-Rivers 1979: 44.

48. Pitt-Rivers 1954: 118-119.

religiosos como el bautismo o la boda, de forma que los adultos de la comunidad establecen entre sí una nueva forma de parentesco⁴⁹.

El sistema de valores y las pautas morales han influido de forma notable en el establecimiento y la consolidación de las parejas, así como en el desarrollo de los enlaces matrimoniales. En el caso español, sobre todo en la zona meridional del país, era habitual que el noviazgo comenzara tras una fase inicial de conocimiento entre el chico y la chica, que podían «pelar la pava», hablando de forma íntima a través de una reja de la casa de la joven⁵⁰. La reja adquiere una gran importancia a nivel tanto físico como simbólico, ya que impide que exista un contacto físico estrecho entre los jóvenes y supone un elemento de separación entre los mismos, a la par que de unión, al permitir que ambos conversen y se conozcan. Sin embargo, esta costumbre relacionada con el noviazgo, señalada en diversas obras elaboradas por etnógrafos y antropólogos tanto españoles como foráneos, cayó en desuso tras los años de posguerra, una vez que el desarrollismo trajo consigo nuevas pautas morales y las prácticas socioculturales entraron en un acelerado proceso de transformación que ha continuado hasta nuestros días. Pitt-Rivers señala que el padre de la novia debía no darse por enterado de las conversaciones entre su hija y su pretendiente, incluso si pasaba junto a la reja⁵¹ (algo que Brenan señala en relación también a los parientes varones de la novia en general⁵²), hasta que este no le pidiera formalmente la mano de su hija y el permiso para cortejarla de forma oficial⁵³. De esta forma el chico sería, por así decirlo, invisible a los ojos del padre de la novia y del resto de hombres de su familia, hasta que cumpliera con un rito de paso, el permiso para el cortejo, tras el cual sería aceptado de forma pública por el padre y por los hermanos de la novia, que, pese a la habitual desconfianza inicial hacia el novio y sus intenciones, entablan habitualmente amistad con él y por lo tanto se pasa a una situación de confianza.

En aquellos casos en los que el padre o los padres, sean del novio o de la novia, se niegan al establecimiento de un noviazgo entre ambos, existe una forma de aceptación consuetudinaria del mismo a través del sistema de valores morales, el rapto de la novia, practicado tanto en sociedades cristianas como musulmanas⁵⁴, si bien ha sido estudiado con más intensidad en las sociedades rurales de la Europa meridional, y sobre todo en el caso español. Consiste en una huida de la pareja, ideada por el novio, por la novia o por ambos, por lo general consensuado por ambas partes, hacia otro lugar alejado de aquel en el que residen junto a sus respectivas familias, lo cual no es comunicado a las mismas. Al pasar al menos una noche fuera del hogar familiar y en

49. Davis 1983 [1977]: 168.

50. Brenan 2002 [1957]: 330; Spahni 2010 [1959]: 85.

51. Pitt-Rivers 1954: 123.

52. Brenan 2002 [1957]: 330.

53. Pitt-Rivers 1954: 123; Collier 2009 [1997]: 210.

54. Por ejemplo, en sociedades musulmanas de Asia Central pertenecientes a países del antiguo bloque soviético.

un lugar desconocido por su entorno, la familia reticente al noviazgo y el enlace entre los jóvenes debe aceptar dicha relación, ya que, de no ser así, la honra de los jóvenes, y especialmente la de la chica, así como la de las familias, quedaría puesta en entredicho y serían señalados por las murmuraciones en el seno de la comunidad, de forma que se debe producir el matrimonio lo antes posible. Se trata de una forma eficaz de forzar la aprobación de una relación deseada por parte de los jóvenes implicados⁵⁵.

El rapto de la novia, que ha sido estudiado con especial interés por parte de algunos antropólogos, como Joan Frigolé⁵⁶ en relación al sureste español, o el propio Pitt-Rivers⁵⁷, demuestra que las relaciones de parentesco se pueden fraguar incluso en contra de algunos de los implicados, en este caso la familia de uno de los cónyuges o de ambos, ante la duda de la posible pérdida del honor, de forma que un elemento fundamental del sistema de valores, que suele adquirir una connotación de carácter coercitivo, en este caso en relación a la posibilidad de establecer un noviazgo que no es deseado por los familiares, se convierte en un elemento positivo para los jóvenes. La pareja puede de esta forma conseguir que su unión sea aceptada ante la sospecha de haber consumado la unión matrimonial previamente a la celebración de la boda y la deshonra que esto conllevaría, por lo que el matrimonio se produce lo antes posible, al igual que sucede en aquellos casos de embarazo prematrimonial en los que el progenitor acepta casarse.

Esta forma de emparentarse tiene relación con un elemento central en el sistema de valores de estas sociedades, la moral sexual. Si bien, como Bronislaw Malinowski, Margaret Mead y otros antropólogos y antropólogas han destacado, respecto a sociedades distintas de la occidental, habitualmente insulares y situadas en lugares como el Pacífico, la sexualidad no está tan sujeta a normas morales, en el ámbito mediterráneo ha sucedido, históricamente, al menos desde la implantación de la moral tanto cristiana como musulmana, todo lo contrario, ya que la conducta sexual ha sido objeto de vigilancia por parte tanto de la comunidad como incluso de las autoridades. Solamente a partir de mediados del siglo xx esta estricta moralidad se ha comenzado a relajar, aunque sobre todo en el ámbito urbano o en ámbitos rurales en conexión con este, siendo menos frecuente en las zonas rurales más apartadas, donde el control social ha continuado siendo más acentuado.

El control de la sexualidad, y especialmente de la femenina, ha sido una obsesión por parte del sistema patriarcal a lo largo del tiempo, ya que permite ejercer un control sobre la vida y el cuerpo de las mujeres, que no pueden así vivir de forma libre su sexualidad fuera de los cánones impuestos por parte de las convicciones sociales y que están relacionados precisamente con este sistema de valores morales, que afectaba también a aspectos como el control de la economía y del patrimonio familiar por

55. Spahni 2010 [1959]: 85; Pitt-Rivers 1987: 350.

56. Frigolé 1984: 10.

57. Pitt-Rivers 1987: 345-368.

parte de las mujeres, ya que quedaban supeditadas habitualmente a los varones de sus familias y al dominio ejercido por parte de los mismos⁵⁸. De esta forma, el sexo prematrimonial ha sido considerado como inmoral tanto en el caso del hombre como de la mujer, si bien a esta se le ha exigido una mayor contención a este respecto, ya que de su conducta dependería el honor de la familia, recayendo así una mayor responsabilidad en el mantenimiento de la imagen de su entorno ante la comunidad. El sexo fuera del matrimonio ha sido concebido como un acto impuro que debía ser purificado mediante un ritual sagrado, como era la boda, de forma que tal unión ya no fuera considerada como ilegítima, sino como regulada a través del enlace matrimonial, lo que permitía su aceptación.

Si se llegaba a un buen término del noviazgo, este concluía en el establecimiento del matrimonio, que se suponía que era el objetivo que se pretendía obtener para reproducir la familia. El matrimonio se establecía en un domicilio propio, si bien antes podía residir en casa de los padres del marido, lo cual solía ser lo común en muchos casos, hasta que encontraban una casa propia, aunque hallamos ocasiones en las que se convive en dicha casa tras el casamiento⁵⁹. Si bien la patrilinealidad suele ser más habitual, en ocasiones, como en el occidente andaluz, predomina la matrilinealidad en relación a aspectos relevantes a nivel simbólico en el seno de los pueblos, como la vinculación a las hermandades o el culto a una u otra advocación religiosa⁶⁰. Una vez que quedaba establecido el matrimonio, se esperaba por parte de la comunidad que este se reprodujera lo antes posible, ya que se entendía que era el objetivo final de la institución matrimonial, encargándose la mujer habitualmente de los cuidados, un rol que le ha venido siendo asignado tradicionalmente, y practicando una sexualidad aceptada por la moral compartida, siguiendo el sistema de valores que caracterizaba, hasta tiempos no lejanos, a estas sociedades estudiadas por la antropología del Mediterráneo.

CONCLUSIONES

La antropología del Mediterráneo se ha caracterizado por el estudio de sociedades en las que el sistema de valores ha entrado en un estrecho contacto con el sistema de parentesco. Estos dos ámbitos, la moral y el parentesco, han constituido temas clásicos de la disciplina antropológica y se han desarrollado con gran interés en las investigaciones de los antropólogos mediterraneístas. Estos, partiendo de los planteamientos pioneros de Julian Pitt-Rivers, se encargaron de buscar y de aplicar los conceptos planteados por él a las diversas comunidades que estudiaban, independientemente de la zona del Mediterráneo en la que se encontraran, por lo que generaron una noción de

58. Birriel 1998: 78.

59. Pitt-Rivers 1954: 127-128.

60. Moreno Navarro 1972: 150.

área cultural que ha sido cuestionada, a la par que defendida, como constatable por parte de antropólogos y antropólogas de diversas procedencias. Sin embargo, esto no obsta para reconocer la importancia que el mediterraneísmo ha tenido para el desarrollo de las investigaciones antropológicas durante la segunda mitad del siglo XX. Aspectos como el cambio social, las transformaciones socioculturales en relación al sistema de valores y el de parentesco, así como las cuestiones relativas al género y la perspectiva histórica, deberán tenerse en cuenta para continuar realizando investigaciones sobre un ámbito clásico en la investigación antropológica que aún merece seguir siendo tenido en cuenta para comprender cómo se han ido desarrollando nuestras sociedades y sus formas de vida.

BIBLIOGRAFÍA

- ANTA FÉLEZ, José Luis (2007), *Segmenta antropológica. Un debate crítico con la antropología social española*. Granada, Universidad de Granada.
- (2022), «Jaén, Andalucía y el Mediterráneo. Una relectura de una obra de Stanley Brandes». En Dámaso F. Javier Vicente Blanco, Pedro Tomé Martín, Ignacio Fernández de Mata y Susana Asensio Llamas (coord.), *«Salvajes» de Acá y de Allá: Memoria y Relato de Nos-otros. Liber Amicorum Luis Díaz Viana*. Valladolid, Universidad de Valladolid, pp. 51-61.
- ARANZADI MARTÍNEZ, Juan (2008), *Introducción histórica a la Antropología del parentesco*. Madrid, UNED.
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. (1998), «Más allá del repartimiento: género, familia y patrimonio», *Chronica Nova*, 25, pp. 77-91.
- BOURDIEU, Pierre (2004), *El baile de los solteros. La crisis de la sociedad campesina en el Bearne*. Barcelona, Anagrama.
- (2007), *Antropología de Argelia*. Madrid, UNED.
- BRANDES, Stanley (1991) [1980], *Metáforas de la masculinidad. Sexo y estatus en el folklore andaluz*. Madrid, Taurus.
- (2017) [1975], *Migración, parentesco y comunidad. Tradición y cambio social en un pueblo castellano*. Madrid, CSIC.
- BRAUDEL, Fernand (1987), *El Mediterráneo*. Madrid, Espasa-Calpe.
- BRENAN, Gerald (2002) [1957], *Al sur de Granada*. Barcelona, Tusquets.
- CAMPO URBANO, Salustiano del (1982), *La evolución de la familia española en el siglo XX*. Madrid, Alianza.
- CHACÓN, Francisco; BESTARD, Joan (dir.) (2011), *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*. Madrid, Cátedra.
- CLUA I FAINÉ, Montserrat (2023), «La construcción antropológica del Mediterráneo como área cultural». En Montserrat Clua, Montserrat Ventura y Josep Lluís Mateo (ed.), *Áreas culturales. Antropología en un mundo de fronteras*. Barcelona, Bellaterra, pp. 423-450.

- COELLO DE LA ROSA, Alexandre; MATEO DIESTE, Josep Lluís (2016), *Elogio de la antropología histórica. Enfoques, métodos y aplicaciones al estudio del poder y del colonialismo*. Zaragoza: UOC y Prensas de la Universidad de Zaragoza.
- COLLIER, George (1997) [1987], *Socialistas de la Andalucía rural. Los revolucionarios ignorados de la Segunda República*. Barcelona, Anthropos.
- COLLIER, Jane (2009) [1997], *Del deber al deseo. Recreando familias en un pueblo andaluz*. México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social y Universidad Autónoma Metropolitana y Universidad Iberoamericana.
- CORBIN, John; CORBIN, Marie (1987), *Urbane Thought. Culture and Class in an Andalusian City*. Londres, Avebury.
- CUISENIER, Jean (2001), *Etnología de Europa*. Granada, Comares.
- DAVIS, John (1983) [1977], *Antropología de las sociedades mediterráneas*. Barcelona, Anagrama.
- (2000), «Prólogo». En Maria-Àngels Roque (ed.), *Nueva antropología de las sociedades mediterráneas*. Barcelona, Icaria, pp. 9-12.
- ENTRENA DURÁN, Francisco (1998), *Cambios en la construcción social de lo rural. De la autarquía a la globalización*. Madrid, Tecnos.
- FRIGOLÉ REIXACH, Joan (1984), *Llevarse la novia. Estudio comparativo de matrimonios consuetudinarios en Murcia y Andalucía*. Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona.
- GILMORE, David (1980), *The People of the Plain. Class and Community in Lower Andalusia*. Nueva York, Columbia University Press.
- (1995) [1987], *Agresividad y comunidad. Paradojas de la cultura andaluza*. Granada, Diputación Provincial de Granada.
- GONZÁLEZ ALCANTUD, José Antonio (1992), «La antropología social en Andalucía oriental: paseo incidental», *Anales de la Fundación Joaquín Costa*, 9, pp. 101-108.
- (2003), «Paseos por Granada con Pitt-Rivers», *Revista de Estudios Taurinos*, 16, pp. 265-277.
- (2004), «Pinceladas sobre una supuesta antropología del hombre alpujarreño», *EntreRíos. Revista de Arte y Letras*, 19-20, pp. 23-29.
- (ed.) (2019), *El rapto de la Historia. Introducción a un debate con la Antropología*. Granada, Universidad de Granada.
- GONZÁLEZ TURMO, Isabel (2001), *La antropología social de los pueblos del Mediterráneo*. Granada, Comares.
- GOODY, Jack (2001), *La familia europea*. Barcelona, Crítica.
- LLOBERA, Josep Ramón (1990), *La identidad de la antropología*. Barcelona, Anagrama.
- LUQUE BAENA, Enrique (1974), *Estudio antropológico social de un pueblo del Sur*. Madrid, Tecnos.
- MARTÍNEZ VEIGA, Ubaldo (2008), *Historia de la Antropología. Teoría, praxis y lugares de estudio*. Madrid, UNED.
- MINTZ, Jerome (1999) [1982], *Los anarquistas de Casas Viejas*. Granada, Diputación de Granada y Diputación de Cádiz.

- MORENO NAVARRO, Isidoro (1972), *Propiedad, clases sociales y hermandades en la Baja Andalucía. La estructura social de un pueblo del Aljarafe*. Madrid, Siglo XXI.
- MOZO GONZÁLEZ, Carmen; TENA DÍAZ, Fernando (2003), *Antropología de los géneros en Andalucía. De viajeros, antropólogos y sexualidad*. Sevilla, Mergablum.
- NAROTZKY, Susana (2001), *La antropología de los pueblos de España. Historia, cultura y lugar*. Barcelona, Icaria.
- NAVARRO ALCALÁ-ZAMORA, Pío (1979), *Mecina. La cambiante estructura social de un pueblo de la Alpujarra*. Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas.
- PERISTIANY, John G. (ed.) (1968), *El concepto del honor en la sociedad mediterránea*. Barcelona, Editorial Labor, S.A.
- (comp.) (1987), *Dote y matrimonio en los países mediterráneos*. Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas.
- PINA CABRAL, João de; Campbell, John (ed.) (1992), *Europe Observed*. Londres, St Anthony's Series.
- PITT-RIVERS, Julian (1954), *The People of the Sierra*. Londres, Weidenfeld and Nicholson.
- (1979), *Antropología del honor o política de los sexos. La influencia del honor y el sexo en la vida de los pueblos mediterráneos*. Barcelona, Crítica.
- (1987), «Matrimonio por raptó». En John G. Peristiany (comp.), *Dote y matrimonio en los países mediterráneos*. Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, pp. 345-368.
- PITT-RIVERS, Julian; PERISTIANY, John G. (ed.) (1993), *Honor y gracia*. Madrid, Alianza.
- Reher, David S. (1988), *Familia, población y sociedad en la provincia de Cuenca, 1700-1970*. Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas.
- (1996), *La familia en España. Pasado y presente*. Madrid, Alianza.
- ROQUE ALONSO, Maria-Àngels (1994), «Valors i estils de vida mediterranis», *Revista d'Etnologia de Catalunya*, 5, pp. 96-109.
- (2000), «Introducción: hacia una nueva antropología de las sociedades mediterráneas». En Maria-Àngels Roque (ed.), *Nueva antropología de las sociedades mediterráneas*. Barcelona, Icaria, pp. 13-22.
- SEGALEN, Martine (1992). *Antropología histórica de la familia*. Madrid, Taurus.
- SPAHNI, Jean-Christian (2010) [1959], *La Alpujarra, la Andalucía secreta*. Granada, Comares.
- WOLF, Eric (1982) [1971], *Los campesinos*. Barcelona, Editorial Labor, S.A.

«QUE VENGA AHORA EL SEÑOR CURA A SACARME DE
LA MISIÓN A LA PUTA DE SANDOVAL». MORALIDAD,
MASCULINIDAD Y AFECTOS EN EL SEPTENTRIÓN
NOVOHISPANO DIECIOCHESCO

Francisco Miguel Martín Blázquez
Centro Universitario de Defensa, Zaragoza

INTRODUCCIÓN

Este trabajo se centra en realizar un estudio en torno a una serie de cuestiones relativas a un suceso ocurrido en el Septentrión novohispano, concretamente entre los presidios desde donde se dirigía la provincia de Texas, hacia la segunda mitad de la década de 1730, causado por unas intervenciones ante un acto formal. Distintas partes implicadas arrojaron sus opiniones en la documentación, la cual ha sido principalmente localizada y consultada en la serie Misiones dentro de la sección Instituciones Coloniales del Archivo General de la Nación de México. En ellas, se relatan los pormenores de la investigación que el coronel Carlos Franquis y Benítez de Lugo, recién llegado a desempeñar el cargo de gobernador de aquella región en septiembre de 1736, inició contra su predecesor, Manuel de Sandoval. Entre las diferentes acusaciones vertidas sobre él, aparecían los comentarios que intercambiaron unos frailes sobre una relación ilegítima que mantenía con una vecina de la región, Rita Maldonado, con quien, además, había procreado un hijo fuera del matrimonio y estando esta mujer casada con otro hombre.

Suele resultar frecuente que, durante las investigaciones que se realizan sobre trayectorias particulares o colectivas, aparezcan este tipo de episodios curiosos, tan propios de la realidad cotidiana. Muchas veces pueden asumirse como algo anecdótico, sin mayor interés que el morbo por un cotilleo histórico con que adornar otro tipo de cuestiones. Nuestra idea para este trabajo es más bien la contraria. En esta ocasión, tenemos intención de dotar de centralidad a este suceso, en apariencia vergonzoso para sus protagonistas e inmoral para la época, tratando de desentrañar por qué lo fue. Para ello, en primer lugar, presentaremos los hechos y los protagonistas de esta historia de cara a poner en valor su papel en el proceso para, a continuación, ofrecer algunos parámetros interpretativos sobre cuestiones en torno a las expectativas de la posición, oficio y roles de género en algunas de las partes implicadas. Con ello pretendemos poner en valor una serie de aspectos que nos otorgarán pistas con las que comprender

mejor que un suceso de estas características, producido en un espacio periférico —en diversos sentidos— del virreinato de Nueva España, influyera en el descrédito de un cargo público y en las acusaciones vertidas en su contra.

Para llevar a cabo nuestra aproximación, nos valdremos de diferentes propuestas metodológicas propias de la historia cultural, a partir de enfoques específicos y que consideramos de utilidad para estudiar los roles de género o las emociones¹. A partir de la puesta a prueba de tales planteamientos analíticos para acercarnos a este episodio, trataremos de desentrañar algunos de los aspectos que se hallan presentes en los testimonios recogidos sobre este caso, dilucidando así entresijos respecto a opiniones y criterios imperantes en esta época, en torno a las formas de comportamiento debidas entre integrantes de determinados estamentos durante aquella época.

EL ENTORNO DE UNA TRANSGRESIÓN: GOBIERNO Y ROMANCE EN EL SEPTENTRIÓN NOVOHISPANO DURANTE EL SETECIENTOS

Como se venía apuntando, el origen de este suceso viene a darse en los últimos meses del año 1736, cuando Carlos Franquis fue destinado por el arzobispo-*virrey* Vizarrón a encargarse de la gobernación de la provincia de Nueva Filipinas, correspondiente de manera aproximada al actual Estado de Texas. Su predecesor, el militar de probable origen granadino² Manuel de Sandoval, fue un experimentado soldado con, según algunas relaciones de méritos y servicios localizadas³, alrededor de 20 años sirviendo en regimientos de infantería —como cadete, oficial o teniente de granaderos, según el auditor Rodríguez de Albuérne⁴— en Santa Fe y Granada. En 1728, el Consejo de Indias le designó gobernador de la provincia de Coahuila, en los espacios desérticos al norte del virreinato mexicano. Poco después, a principios de 1734, fue reasignado para el mismo puesto en la mencionada provincia texana, en sustitución de Juan Antonio Bustillo y Ceballos. Se instaló para dar comienzo a sus labores en los presidios de San Fernando y San Antonio de Béjar, dejando atrás el tradicional emplazamiento desde donde se dirigía aquel territorio, Nuestra Señora del Pilar de los Adaes.

1. Roselló Soberón 2023: 30-37.

2. Según Blake 1952, Sandoval habría nacido hacia finales del siglo XVII en Santa Fe (Nuevo México). No obstante, según una relación de méritos y servicios fechada en 1726, conservada en la sección Indiferente General del Archivo General de Indias, referentes a su nombramiento al frente del gobierno de la provincia de Coahuila, estuvo vinculado a regimientos granadinos durante los primeros compases de la centuria dieciochesca. Por ello, resulta más que probable que fuera originario de aquel reino. Archivo General de Indias [AGI], Indiferente General, leg. 143, N. 2. Asimismo, se registran sus permisos de embarque entre la documentación de la Casa de Contratación: AGI, Contratación, leg. 5476, N. 56.

3. Relación de méritos y servicios del teniente don Manuel de Sandoval, que lo es ahora del Regimiento de Infantería de Granada, 6 de febrero de 1726. AGI, Indiferente General, leg. 143, N. 2.

4. Juan Rodríguez de Albuérne 1961: 165.

La gestión que realizó en el desempeño de este servicio resultó un tanto controvertida. Si bien contribuyó a la instalación de contingentes de colonos canarios en la región, al igual que ya habían estado haciendo sus predecesores las décadas precedentes, debió enfrentarse a otra clase de problemas. El principal de ellos consistió en lidiar con la presencia francesa en aquellos territorios, dado que algunos expedicionarios galos se adentraron en los espacios fronterizos y llegaron a construir allí un fortín por instrucciones de su capitán, el conde de Saint-Denis. Su gestión se saldó, además, con otras acusaciones de corrupción por parte de autoridades militares y eclesiásticas locales: por un lado, ante la posible anuencia con que dejó campar a los franceses en territorio español y, por otro, por la alteración de precios en diferentes pertrechos destinados a las tropas ahí estacionadas, incrementándolos por encima de lo convenido en el reglamento. Ambas denuncias estuvieron formuladas con posterioridad en la residencia que llevó a cabo contra él su sucesor, el ya mencionado coronel Carlos Franquis, durante su mandato, las cuales derivaron en dos procesos judiciales, uno civil⁵ y otro militar⁶. De los siete cargos de los cuales se le había acusado, tan solo prosperaron tres, por lo que Sandoval debió abonar, a lo sumo, una multa de 500 pesos. Igualmente, el virrey duque de la Conquista prefirió encarcelarle un tiempo, al quedar sin resolverse el asunto concerniente a la erección del fuerte francés⁷. Con posterioridad, en primavera de 1740, se le designó como capitán interino de una compañía de infantería en la plaza y puerto de Veracruz⁸.

Entre las acusaciones que por su parte presentaron los religiosos contra Manuel de Sandoval, sin lugar a duda nos ha llamado la atención aquella que realizaron el capellán fray Francisco Vergara y fray Juan Recio de León, el padre presidente. Ambos denunciaron la situación sentimental en que se hallaba el antiguo gobernador, quien parecía estar abusando de su condición y, a consecuencia de ello, se habría excedido con la esposa de un vecino, llamado Ventura de Alcalá, del presidio de San Antonio. Ella era Rita Manuela Maldonado y, según afirmaba, contaba por entonces con alrededor de 25 años. Según el testimonio de estos frailes, confidentes tanto de su marido como de su amante, el militar le «había quitado a su mujer legítima para usar mal de ella, haciéndole perder la plaza y la tierra por salir huyendo de dicha provincia», al igual que ocurrió, por lo que mencionaban, a otras personas en la villa de Saltillo. El temor que el cónyuge decía sentir en caso de regresar al presidio, ante los riesgos de recibir alguna represalia por parte del gobernador, le hizo solicitar su intermediación a uno de estos religiosos en calidad de juez eclesiástico⁹.

5. AGNM, Judicial, vol. 18, exp. único (desde 1734).

6. AGNM, Indiferente de Guerra, vol. 57A, exp. único (1737-1743).

7. Kuethe 2021: 558.

8. AGNM, General de Parte, vol. 33, exp. 24.

9. Carta de 22 de febrero de 1737. Archivo General de la Nación, México [AGNM], Misiones, vol. 21, exp. 8, f. 256r.

SOBRE LA MORAL CRISTIANA, LA CORTESÍA Y EL DECORO: LAS APRECIACIONES DEL CLERO SOBRE LOS HECHOS

Este asunto va a ser, con toda razón, la base con la que desarrollaremos nuestras aproximaciones a este caso. Para ello, trataremos de entender la relación que forjaron Sandoval y Maldonado para, a continuación, comprender el revuelo y las posturas que esgrimieron las diferentes autoridades que se hallaban entonces a su alrededor.

A modo de presentación, cabe señalar el papel de un tal Benito Ocampo, quien estuvo actuando como nexo del gobernador con la mujer, trasladando la correspondencia entre los amantes¹⁰. Se recogen algunos de sus testimonios, en los que se atisba algo de información sobre la situación de ambos. No obstante, el grueso de dicha correspondencia procedía de los contactos que mantenía el fraile Francisco Vergara con el padre presidente de la comunidad Juan Recio de León. Este fraile transmitía a su superior advertencias por su proceder, mientras dejaba patente que el asunto era público y notorio entre la población de las misiones y presidios de la región. También acababa opinando sobre las actitudes indecorosas entre los implicados en este romance:

... la moza que D. Manuel de Sandoval depositó en la misión de la Concepción, por huir de que vuestra merced la despachara a hacer vida con su marido, el dicho gobernador pasa algunas noches a la hora de prima noche a verse con dicha mujer, y a la madrugada se vuelve a su presidio. Y cuando no va el dicho gobernador envía por ella a prima noche, y la vuelve a la madrugada a la misión, todo esto he oído decir por cosa muy cierta, y así mismo que vuestra merced no lo ignora, lo que me hace fuerza es que el padre presidente consienta esto, pero como el gobernador es su amigo, puede ser que tenga teología para asegurar los enredos de estas conciencias, como asimismo el escándalo que se da en el presidio, pues no se habla de otra cosa, y a veces en esta misión ya he oído decir que vuestra merced quiere sacar a la mujer valiéndose de la censura, a que debo decirle como amigo no haga tal cosa, porque he oído decir del padre presidente estas formales palabras que, por dignas de reparo, las rayo por abajo: *que me saque el señor cura de la misión a la puta de Sandoval*¹¹.

Sus preocupaciones, además, resultan de lo más elocuentes. En ellas exponía las artimañas de las que se valían esta pareja y sus confidentes para poder juntarse:

... solo digo a vuestra merced que cuanto más procuro verme libre de enredos y quimeras con mis santos hermanos no lo puedo conseguir, y especialmente con el padre presidente; pues no ignorándose yo, y me consta, todos los cuentos de la Rita, dama de Sandoval, y los enredos en que se ha metido por dar gusto a su amigo, ahora lo quiera ocultar disuadiéndonos con que el motivo que hubo, tuvo para sacársela de

10. Misivas de Benito Olmedo, octubre y noviembre de 1736. AGNM, Misiones, vol. 21, exp. 8, ff. 261r y 264r.

11. Carta a Juan Recio de León fechada el 10 de julio de 1736. *Ibidem*, f. 260r-v. Subrayado en el original.

su casa, y llevársela a su misión fue porque no estuviera ofendiendo a Dios, y yo amigo aunque viejo y tener la sangre fría, puédeme creer no me dejaba de hervir, en vez con la santa frescura que quiere satisfacernos y disimular su yerro y mayor escándalo que ha dado por complacer a Sandoval¹².

Estas expresiones del disgusto que suponía para fray Francisco se complementan con otras referentes a la escasa integridad moral que mostraron los amantes, en especial por la falta de decoro que se señalaba al conocer las actitudes y actuaciones del gobernador a través de lo que le llegaba por su interlocutor:

... y así amigo, como yo tengo paciencia de oírle sus desatinos, téngala vuestra merced de lo que le van a decir, pues como no conoce ni sabe cómo ha de salir de sus marañas todo se le va en desfogar, vuestra merced obra en Dios ya cumplido y cumple con su obligación, que es fuerte cosa condenarse por respectos humanos y ya sabemos la gravedad del juramento y que estamos obligados a decir la verdad y el que se quisiere condenar que se condene, que allá lo verán todos los padres en el justo tribunal de Dios, como salvan lo que certifican a favor de Sandoval y que teología hallan para salvarlo, habiendo hecho tantas iniquidades contra Dios, contra el rey, contra los pobres soldados y contra todos los vecinos como es notorio¹³.

Como puede observarse, la cuestión no resultaba de poco relieve a ojos de este fraile, quien apreciaba en esta pareja comportamientos impropios. Por un lado, Sandoval en calidad de dirigente de las poblaciones de la región y, por otro, Maldonado al estar incumpliendo su compromiso y obligaciones matrimoniales. Actuaciones totalmente ajenas a los estándares que definirían el buen comportamiento de una pareja cristiana en aquellos momentos, más aún por su situación de amancebamiento y adulterio¹⁴. Todo ello, pues, provocaba un clima de tensión no solo entre los hombres de fe, que estaban bastante molestos al tolerar los recurrentes abusos que cometían las dos personas con su relación, sino entre el resto de habitantes en aquellos presidios y misiones. Es más, al ser una relación prohibida abiertamente conocida, las quejas se encaminaban a la exposición del mal ejemplo que daban entre los naturales, así como la mala imagen frente a distintas autoridades civiles y eclesiásticas.

ENTRE EL DEBER FAMILIAR Y EL DESEO DE UNA MUJER AJENA: LA RELACIÓN DE MANUEL DE SANDOVAL Y RITA MALDONADO

Tras apreciar la información contenida en los documentos fruto de los intercambios epistolares entre los frailes, que comentaban los excesos de los protagonistas de

12. Carta a Juan Recio de León fechada el 3 de mayo de 1737. *Ibidem*, f. 259r.

13. *Ibidem*, f. 259r-v.

14. Morant Deusa y Bolufer Peruga 1996: 224.

esta relación inapropiada, hay que señalar otra serie de elementos significativos que acababan chocando con los preceptos establecidos en esta época¹⁵. En este sentido, nos detendremos a apreciar algunos extractos epistolares donde recogemos información llamativa y algunas actitudes observables. A pesar de la mala impresión que dejaban aquellos escauceos a ojos de otros sectores del entorno social, hay un claro contraste con la percepción entre las partes implicadas. Los numerosos encuentros que mantuvieron durante su romance acabaron por dar sus frutos. Los enamorados habían congeñado de forma notable, dada la frecuencia de su rutina. Finalmente, aquellos lances desembocaron en el nacimiento de un vástago. Rita Maldonado transmitió esta noticia en los siguientes términos:

Darte mi bien, notoria como ha sido Dios servido de sacarme en bien del peligro de mi preñez, y darme a luz un hermoso hijo, que con decirte es un vivo retrato tuyo, satisfago a tus sospechas, originadas más del amor que me tienes, que concepto formal de que pudiera faltar, a la fidelidad que te guarde, como a mi dueño y señor, y hasta ahora persevero de que puedes estar confiado, como seguro no habrá otro afecto, que posea mi voluntad, sino eres tú¹⁶.

A pesar de que la noticia no debió coger por sorpresa a Sandoval, la inconveniencia de encargarse de un hijo en aquellas circunstancias no parecía estar contemplada en sus planes. En un alarde de honor marcial, posiblemente consciente también de su destino, trazó un plan para desentenderse de la criatura hasta nueva orden:

... te recuerdo el que te tengo dicho y tu convenido en ello que lo entregases al reverendo padre presidente, quien de mi cuenta satisfaría a quien le criase; si así quisieses hacerlo con esta que le muestres a dicho reverendo padre (no obstante lo que has efectuado) dispondrá luego el que se críe y asista de mi cuenta, y a su cuidado. Si en ello se le sigue más conveniencia, o no a la criatura, tú lo podrás considerar, y no querrás tener el cargo, para con Dios, de haberle quitado su fortuna, o suerte, pues por poco que connigo medre, no se hace dudable, será mucho más de lo que con ningún otro de cuantos te lo han solicitado¹⁷.

Por ende, ella aceptó lo deliberado entre el gobernador y el religioso de su confianza: «el padre presidente me ha dicho que diga del niño, para obedecer en todo, las órdenes que tú le das para su crianza, a que le he respondido lo que dejo en poder de mi madre, y que su paternidad haga en él lo que fuere servido, y tú le mandas efectúe»¹⁸. De igual modo, aprovecharon estos intercambios para hablar de otros asuntos. En este sentido, vemos que también mostraban preocupación por sus respectivos estados de salud. Por

15. *Ibidem*: 72-77.

16. Carta de Rita Maldonado de 1 de enero de 1737. AGNM, Misiones, vol. 21, exp. 8, f. 257r.

17. Carta de Manuel de Sandoval de 17 de noviembre de 1736. *Ibidem*, f. 262v.

18. *Ibidem*, f. 258r.

un lado, Rita Maldonado todavía padecía algunas molestias tras el embarazo y parto, mientras que Manuel de Sandoval se decía afectado de achaques a causa del hostil entorno, atestiguado con esta fórmula de despedida: «en estos desiertos, en donde quedo bien quebrantado de salud, pidiendo a Dios te la conserve muy perfecta». La atención que se destinaban ambos resulta perceptible.

Aparte, estos intercambios van acompañados de otras muestras de afecto que, como puede apreciarse, son palpables expresiones de cariño. El amor que se profesaban parecía, por lo contenido en estas misivas, genuino. Además, por lo que ya habían expresado los religiosos, esos sentimientos eran de dominio público, bien conocidos entre los distintos habitantes de las poblaciones circundantes. De hecho, llegaron a contar con numerosos apoyos dentro de sus círculos más próximos. Fray Francisco Vergara reprochaba a su interlocutor la anuencia con la que velaba por los intereses amorosos del gobernador, al ser allegados, permitiendo así que continuaran con sus lances mientras miraba hacia otro lado a la hora de reprenderles por sus actos. Asimismo, Rita Maldonado contó con apoyo materno al darle su madre cobijo en su jacal para dar a luz y, tras el parto, para no tener que volver al hogar nupcial. Ese lugar despertaba cierta desconfianza en su amante, que lo calificaba con la consiguiente preocupación: «ha llegado a mi noticia que el jacal de tu madre en donde estás está hecho un mesón de cuantos de afuera entran y salen»¹⁹. A lo que ella le respondió:

En cuanto a lo que me dices, [no] me entiendes, lo que te participé el que no me hallarías en este presidio, si tardas en volver de adentro, fue el haberme dicho Aparicio, de parte de Ventura, [que] desea juntarse conmigo, pero con la circunstancia de que no he de llevar el niño, porque no le recibe. Y conste motivo, estoy resuelta juntarme con mi marido, lo que tengo comunicado ya con el padre presidente, y porque cuando vuelvas no me has de hallar en la misión como me dejaste²⁰.

El nivel de cercanía que mantenían era tal que, terminando su mensaje, Rita Maldonado le transmite malas noticias a su amante: «Lo que queda por acá de nuevo es haber muerto a mi hermano José Maldonado los apaches, y haberse llevado seis caballos tuyos»²¹. Una cuestión que no resultaba de menor importancia en aquellos territorios, pero que también formaba parte de los sucesos habituales. Lo que llama la atención es la aparente tranquilidad con que este asunto se abordaba, de una manera tan directa.

19. *Ibidem*, f. 262r.

20. *Ibidem*, f. 258r.

21. *Ibidem*, f. 258r.

CONSIDERACIONES FINALES

Como ha podido observarse, los testimonios sustraídos de las misivas redundan en diferentes tópicos existentes en esta época sobre las relaciones amorosas y extraconyugales. Sin duda, el escándalo estaba servido por todos los componentes de la ecuación que hemos estado describiendo, con el aliciente de implicar a una mujer en teoría honorable por su condición de esposa, lo cual distorsiona la óptica tradicional en los roles de género, pues era el hombre quien solía cometer los actos adúlteros. Al menos, así se entendía dentro de los cánones. Por tanto, cabe tener en consideración una serie de aspectos de cara a comprender la significación de los hechos rescatados.

El primero de ellos sería que nos llama clamorosamente la atención cómo la historiografía precedente había obviado toda la cuestión relativa a Rita Maldonado en sus narraciones. En este sentido, nuestro trabajo contribuye a rescatar de ese olvido forzado por quienes previamente se habían acercado a las acusaciones esgrimidas contra Manuel de Sandoval, o bien en su enfrentamiento con Carlos Franquis, pues no solían incluirla como uno de los asuntos comprometedores durante su residencia²². Esto ha podido deberse al considerar como anecdótico todo lo referente a esta situación por parte de los historiadores —y también las historiadoras— que se habían acercado antes a él, restándole importancia en el conjunto de causas esgrimidas contra el antecesor del coronel canario al frente de la provincia texana. Así, también se resta relevancia a la significación que tenía una actuación aceptada, conforme al decoro establecido y que se ajustara a las normas de convivencia basadas en la moral imperante, en los cargos gubernativos de la Monarquía española, ante lo cual se atestigua la necesidad que existió de velar por ellos hasta en los confines de sus dominios.

En segundo lugar, hay que poner el foco de nuevo sobre esos últimos asuntos, resaltando la moral, el decoro y las expectativas de comportamiento de los altos cargos políticos, pues la redundancia de esos elementos en la significación de la denuncia fue otro punto destacable. Lo hizo con respecto no solo al comportamiento del gobernador, también al de su cómplice amorosa. Si bien a este militar se le reprochó su mala conducta, inmersa además en un conjunto de críticas hacia su desempeño al frente de la provincia, a la mujer se la apreciaba como una persona inconsciente o caprichosa, a veces incluso como aprovechada, pues no cumplía con su cometido de esposa al abandonar sus obligaciones maritales por estar con otro hombre. Para mayor escarnio, su esposo esgrimía, agraviado, amenazas hacia su integridad que trasladó a los religiosos para que intercedieran por él. Aquello redundó en acrecentar el escándalo, con la difusión de la relación, favorecido por el poco disimulo que mostró la pareja en sus encuentros nocturnos.

22. Por ejemplo, Chipman 1992: 198-200 o Velázquez 1996: 120-121 no han reparado en ello, a pesar de haber consultado o referenciado expedientes referidos a la causa donde se recogen los testimonios mostrados.

En definitiva, este caso resulta de interés para dismantelar algunos tópicos y conocer algo mejor la vida cotidiana en el Septentrión novohispano durante el Setecientos, incurriendo en un escándalo de estas características para presentar, además, otro tipo de consideraciones sobre asuntos que conciernen a relaciones amorosas extraoficiales y las apreciaciones del entorno directo, que a veces tampoco tenían por qué corresponderse con las actuaciones que se esperaba de algunos implicados. En consecuencia, el estudio ha servido para poner en valor ciertos usos transgresores que han trascendido normas en apariencia inquebrantables o que ponen en cuestión nuestra percepción sobre las formas de entender una relación sentimental en esta centuria.

BIBLIOGRAFÍA

- BLAKE, Robert B. (1952), «Sandoval, Manuel de». Disponible en: <https://www.tshaonline.org/handbook/entries/sandoval-manuel-de> (consultado: 01/02/2024).
- CHIPMAN, Donald E. (1992), *Texas en la época colonial*. Madrid, Fundación Mapfre.
- KUETHE, Alan J. (2021), «Carlos Franquis y las “noticias secretas” de Texas», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 218/2, pp. 541-574.
- MORANT DEUSA, Isabel; BOLUFER PERUGA, Mónica (1996), *Amor, matrimonio y familia. La construcción histórica de la familia moderna*. Barcelona, Síntesis.
- RODRÍGUEZ DE ALBUERNE, José (1961), «Puntos de Parecer que el Señor Auditor de Guerra Marqués de Altamira expuso al Excelentísimo Señor Virrey Conde de Fonclara en 4 de Julio de 1744». En *Documentos para la historia eclesiástica y civil de la provincia de Texas o Nuevas Philipinas, 1720-1779*. Madrid, José Porrúa Turanzas, pp. 144-170.
- ROSELLÓ SOBERÓN, Estela (2023), *Historia de las emociones para una nueva era: cuidados, riesgos y esperanzas*. México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM.
- VELÁZQUEZ, María del Carmen (1996), *Establecimiento y pérdida del Septentrión de Nueva España*. México, El Colegio de México.

TRIBUNALES DE PURIFICACIÓN: CLAVES DOCUMENTALES PARA EL ESTUDIO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES A PRINCIPIOS DEL SIGLO XIX¹

Beatriz García-Torres Robles
Universidad de Granada

CONTEXTO HISTÓRICO Y CREACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE PURIFICACIÓN

El objetivo de este trabajo es analizar la agencia de las mujeres neogranadinas en el contexto de las Revoluciones atlánticas a partir de los procesos instruidos por los Tribunales de Purificación. A través del estudio de varios expedientes generados por esta institución, se busca realizar una aproximación inicial a las formas de agencia política ejercidas por las mujeres durante las primeras décadas del siglo XIX, entendiendo estos tribunales como espacios de interacción entre las dinámicas de control colonial y las estrategias femeninas de negociación, defensa y participación en la vida pública.

Siguiendo las enseñanzas de la profesora Margarita M. Birriel Salcedo, toda investigación debe partir de una serie de interrogantes que orienten su desarrollo. En este caso, las preguntas que guían este estudio son las siguientes: ¿de qué manera afectaron las transformaciones políticas y sociales del periodo independentista a las mujeres de la Nueva Granada? ¿Qué papel desempeñaron dentro de las instituciones creadas por el poder colonial, como los Tribunales de Purificación? ¿Hasta qué punto estas instancias, concebidas como mecanismos de control, pudieron convertirse también en espacios de negociación y expresión política de las mujeres?

Para resolver estas cuestiones es necesario conocer, en primer lugar, el contexto del territorio neogranadino. Bajo el gobierno del virrey Amar, desde 1802, el apoyo a la Corona española en Nueva Granada se mantuvo firme, incluso tras la entrada de los franceses en la Península en 1808. A pesar de ello, al igual que muchas otras colonias, a excepción de Puerto Rico y Cuba, se estableció un gobierno indepen-

1. Esta publicación es parte del proyecto ERC Consolidator Grant SUSPICIO: Creating Suspects. Security Politics and Colonial Rule in the Spanish Empire, cuyo IP es Martin Biersack (Universidad de Granada).

diente generando una ruptura con la metrópoli. Esto tuvo un efecto inmediato en España, cuya visión previa sobre este territorio y su lealtad a la Corona cambió, como evidenció la entrada de Pablo Morillo en territorio neogranadino en julio de 1815. Tras la reconquista de los territorios insurgentes en 1816, la entrada de Morillo en la Nueva Granada evidenció la necesidad de crear mecanismos de control sobre la población con objeto de dirimir su lealtad hacia el bando realista. Esta situación provocó que sobre la sociedad americana se extendiese un clima de sospecha, considerando este concepto como el espacio que separa la lealtad de la posibilidad de rebelión o traición de la población al gobierno. Originalmente, el organismo que ejerció como mediador de esta cuestión fueron las autoridades coloniales. Sin embargo, existían discrepancias en lo que a la lealtad de determinadas figuras se refiere. Desde la administración colonial, personajes como el virrey Montalvo, desde el año 1816, tenían una consideración más laxa de lo que la insurgencia refería. El establecimiento de estándares sobre la lealtad al monarca fue muy complejo. Rebecca Earle recoge el caso de Ramón de Herrera, administrador postal para la provincia de Cartagena, que, al mantener su labor durante el gobierno revolucionario, fue expulsado de su cargo. Sin embargo, el virrey Montalvo le devolvió su puesto suscitando el rechazo de otras autoridades como el brigadier Juan Sámano². Esto demostró la necesidad de establecer un organismo que resolviese la cuestión de la sospecha revolucionaria. Finalmente, el suceso que remarcó esta necesidad fue el juicio a nueve republicanos cartageneros que, finalmente, fueron fusilados en 1816 sin una vista formal. Este procedimiento demostró las irregularidades de los juicios sobre la insurgencia, plasmando la necesidad de establecer un organismo institucional con este fin. A partir de este momento se estableció un Consejo de Guerra Permanente, aunque no supuso una solución a la problemática del gobierno colonial y su acción continuó perjudicando a la inestable posición del gobierno español en territorio neogranadino. Esta institución juzgó los casos de forma oral y los acusados contaron con pocas oportunidades para defenderse. Además, la población civil se mostró reticente a ser juzgada por tribunales militares. Tampoco pudo ocuparse de todas las causas abiertas, por lo que fue necesario crear una institución encargada de juzgar esta sospecha de forma específica, el Consejo de Purificación. Su actividad se inició el 16 de junio de 1816, con una jurisdicción que abarcaba no solo la capital, sino también ciudades vecinas como Tunja o Socorro. Más adelante, debido al elevado volumen de población que debió responder ante su actuación política, tuvieron que instaurarse en otras ciudades. Por ello, el funcionamiento de estos tribunales no fue uniforme y las dinámicas locales influyeron en el modo en que las autoridades los implementaron. Cabe señalar que su naturaleza fue híbrida, al combinar funciones judiciales y políticas: sancionar la rebeldía y, al mismo tiempo, restaurar la autoridad monárquica en los territorios pacificados. En este contexto, las

2. Earle 2014: p. 97. Fernando VII también señaló que los individuos que hubiesen mantenido su puesto de trabajo durante el periodo revolucionario no debían ser considerados traidores.

mujeres no fueron meros sujetos pasivos del proceso de purificación, sino que participaron activamente en él, ya fuera como acusadas, mediadoras o consejeras, revelando la complejidad de sus lealtades y estrategias.

PERSPECTIVA HISTORIOGRÁFICA Y FUENTES

Este convulso escenario político tuvo una profunda repercusión en la manera en que la historiografía posterior abordó el papel de las mujeres durante el periodo independentista. Las investigaciones, centradas mayoritariamente en los cambios políticos y sociales, no centraron su atención en el estudio de espacios subalternos o estudios de género. En las últimas décadas, la historiografía sobre las mujeres en contextos de guerra y posguerra ha prestado una creciente atención a los espacios judiciales como lugares de agencia de la mujer femenina³. En esta línea y en el ámbito trabajado destacan investigaciones como la de Daza Villar, «Las mujeres en la guerra de Independencia en las provincias del Caribe colombiano, 1815-1822», donde el autor trata de demostrar cómo durante la Guerra de Independencia se produjeron una serie de cambios sociales dando protagonismo político a mujeres de diferentes estamentos. Para el ámbito mexicano y venezolano, Mary Luz Castellón Valdés incluye dentro de su trabajo «Los infidentes americanos. Discursos y representaciones de las guerras de independencia de la Nueva España y Venezuela, 1809-1820» interesantes análisis sobre las mujeres juzgadas por este delito, usando los procesos asociados a las instituciones judiciales respectivas. También debe incluirse el trabajo de Ana Serrano Galvis, «Conciencia política de las mujeres durante la independencia de Nueva Granada. El caso de Santafé entre 1810 y 1820». En esta investigación la autora tiene como objetivo estudiar a sectores invisibilizados en los periodos de las independencias y para ello se sirve de diversa documentación entre la que se incluye la generada por los Tribunales de Purificación. Son de gran interés las apreciaciones que hace sobre el enfoque de estudio de las mujeres neogranadinas. Serrano Galvis señala la necesidad de la historiografía pasada de demostrar el aporte de las mujeres en las luchas de independencia, no considerando a las mujeres como «actoras históricas por derecho propio», a diferencia de las investigaciones actuales⁴. Por ello, este trabajo busca revisar los archivos judiciales desde una perspectiva de género, considerando los Tribunales de Purificación como espacios de interacción entre las lógicas de control colonial y las formas de agencia de las mujeres en los inicios del siglo XIX⁵.

3. Puente Luna 2024; Ramírez Velázquez 2024; Ramírez y Llanos 2020. Otro ejemplo para el caso peninsular en Torremocha Hernández y Corada Alonso 2017. Véase también Ruiz Álvarez 2025.

4. Serrano Galvis 2017. Para profundizar en las cuestiones teóricas sobre género e historia de las mujeres, Birriel Salcedo 2000: 1124-1140.

5. Daza Villar 2020; Castellón Valdés 2011.

La documentación generada por esta institución se conserva en diferentes archivos. En concreto, en este trabajo el objetivo es estudiar la custodiada en el Archivo de la Nación de Bogotá⁶. Dentro de los índices recogidos en el fondo dedicado a este tribunal, el porcentaje de mujeres procesadas por estos tribunales es inferior al de varones. Sin embargo, a pesar de su escasez, su estudio permite analizar diferentes facetas de la participación de las mujeres en esta institución, lo que facilita la aproximación a aspectos como su actividad política, su posicionamiento como defensoras de familiares a purificar o como creadoras de estrategias para la defensa de figuras muy controversiales para el gobierno realista. Es cierto que, hasta ahora, no se han documentado casos en los que las mujeres actuaran como testigos de la conducta política de procesados, pero es innegable su presencia dentro de las dinámicas de estos Tribunales. En relación a esta, debe tenerse en cuenta el problemático carácter de la fuente respecto a la posibilidad de conocer la verdadera posición política de los procesados. El contexto político de Nueva Granada provocó que la obtención de un certificado de purificación se convirtiese en una necesidad básica. El concepto de purificación funcionó en un doble sentido. Por un lado, como una herramienta simbólica que separaba la lealtad de la traición y permitía al Estado redefinir los límites de la obediencia. Por otro, también tuvo un carácter práctico, ya que, pese al posicionamiento político de la población, aspectos tan simples como presentarse al examen de abogacía requerían un certificado de purificación. En el caso de las mujeres, dentro de un contexto de guerra, era, si cabe, más necesario, ya que para poder obtener una pensión con la que mantenerse y/o mantener a su familia, debían contar con este documento. Sin embargo, tampoco debe desestimarse la capacidad de expresión del colectivo femenino, ya que dentro de los procesos también hay noticias en las que las mujeres en primera persona señalan su conducta política, como en algunos de los ejemplos que se trabajarán a continuación.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES

En primer lugar, es necesario localizar e identificar la participación de las mujeres dentro de esta dinámica institucional de guerra y los diferentes prismas en los que esta se produjo. La forma más evidente de participación fue como sujetos a purificar. La población se presentaba ante estos tribunales con una serie de declaraciones que tenían como finalidad corroborar su buena conducta política y su apoyo a la Corona. También se contabilizan una serie de casos en los que la pena ya estaba dictada. Sin embargo, las mujeres, con el objetivo de defender su causa y evitar estas acusaciones ligadas a penas como el destierro, hacen valer sus derechos y se sirven de testimonios

6. AGNC [Archivo General de la Nación Colombia], SAA, [Sección Archivo Anexo], P [Purificaciones].

que corroboren su actuación. Una muestra de ello es el caso de Dolores Rodríguez, vecina de Santa Fe, cuyo proceso se desarrolló a mediados de junio de 1816.

La citada Dolores Rodríguez fue condenada al destierro. Sin embargo, para oponerse a esta pena, recopiló una serie de declaraciones que justificaron su conducta política. La primera fue de don José Gregorio, un joven de treinta años que, según testifica, había sido perseguido por el gobierno revolucionario. Dentro de su declaración recoge la participación activa de Dolores Rodríguez en el conflicto, al señalar que «consta igualmente la decidida protección que ha dispensado a todos los españoles y americanos realistas en su casa y con muy costosos intereses»⁷. Esta no es la única declaración que evidencia la actuación de la acusada en el conflicto, ya que otro de los testigos, Pablo Indiano, natural de los reinos de España, indica que «su opinión es y ha sido tan realista en todo el tiempo de la revolución que le consta haber protegido a muchísimos españoles y americanos»⁸. Además, recalca que en «las conversaciones que tenían sus deseos eran el que se jurase al rey nuestro señor Don Fernando VII y que viniesen sus tropas a ocupar este reino y por consiguiente le causaba mucho júbilo y alegría luego que supo que se aproximaban aquellas»⁹. Esta testificación, además de señalar la conducta política de Dolores Rodríguez, nos indica que, efectivamente, ejerció una labor activa en lo que a la defensa de sus ideales políticos se refiere, resguardando y protegiendo a los miembros del bando realista. Estas estrategias de protección no implicaban solo dar cobijo, ya que como señala el testimonio de don Francisco Zalamea «les socorrieron además para su vestido pues vinieron muchos en pelota»¹⁰. El testigo continúa explicando que Dolores, su hermana y su cuñado tuvieron una participación muy activa, ya que «han amparado y socorrido a varios de los españoles que estaban ocultos»¹¹. De hecho, las declaraciones indican en varias ocasiones cómo «fue enemiga declarada de los rebeldes amparadora de varios españoles en las más críticas circunstancias»¹². Como puede verse a través de los testimonios, parece que la participación y posicionamiento político de la procesada durante el periodo revolucionario queda más que demostrada.

Sin embargo, el documento más interesante de este proceso es la carta que escribe la propia Dolores con objeto de justificar su conducta. En ella puede verse cómo en primera persona su autora trata de defenderse ante la que consideraba una más que injusta condena, el destierro. Desde el inicio de la misiva defiende su actuación, al señalar que «cristianos oficios que he practicado con toda clase de realistas y los esfuerzos en que se ha empleado mi debilidad por salvar la vida a algunos de ellos son

7. AGNC, SAA, P I, f. 488v.

8. AGNC, SAA, P I, f. 483r.

9. AGNC, SAA, P I, f. 483r.

10. AGNC, SAA, P I, f. 484r.

11. AGNC, SAA, P I, f. 484r.

12. AGNC, SAA, P I, f. 485r.

tan notorios como lo es mi propia existencia»¹³. Sin duda, el aspecto más interesante es el conocimiento que posee de los mecanismos que, como mujer, podría usar para defender su causa y situación para tener un verdadero impacto social. Señala que «yo podría señor excelentísimo dar un grito en la mitad de esta plaza y llamar a todos en comprobación de esta verdad»¹⁴. Con esta afirmación demuestra que esta pudo ser una de las formas de expresión utilizadas por las mujeres como freno a las injusticias. Además, queda claro que su posicionamiento político durante el conflicto en Nueva Granada debió ser plenamente conocido ya que indica que,

no habría uno que tildase mi proceder en la materia que puede haber motivado este destierro. Por el contrario, creo que todos a una abonarían mi conducta y me calificarían por una mujer quieta retirada y sumamente apasionada por la justa causa que vuestra excelencia defiende¹⁵.

De gran interés es el uso de determinados adjetivos calificativos relacionados con la virtud de la mujer que, sin embargo, no parecen coincidir con la actitud de la protagonista de este proceso como lo son «quieta y retirada», ya que tanto ella como los testimonios presentados demuestran que su conducta no fue así, en beneficio de los realistas neogranadinos.

Esta solicitud también permite estudiar cómo la actividad de los Tribunales de Purificación en el contexto de tensión política tras el conflicto con los revolucionarios se pudo convertir en un mecanismo de denuncias por motivos personales, ya que Dolores Rodríguez indica «esta reflexión me hace pensar que o se ha padecido equivocación en cuanto a mi persona o se ha dado algún siniestro denuncia por efecto de venganza o de malevolencia a fin de arrancar contra mí un Rayo que no he podido merecer»¹⁶. Finalmente, en esta misiva se incluyen determinados nombres para que se presenten como testigos con el fin de confirmar su conducta política. En esta incluye a don Francisco Zalamea y Herrera, fiel administrador de la Casa de la Moneda de Santa Fe, Pablo Indiano, administrador principal de tabacos y pólvora en Neyva, y don Matías de Francisco Martín, nacido en Soria y casado con María Bárbara Núñez¹⁷. El testimonio de los dos primeros quedó recogido dentro de este proceso. La documentación y sus límites permiten conocer que se paralizó el destierro al que Dolores Rodríguez había sido condenada, aunque se desconoce si recibió, finalmente, el certificado de purificación.

Un caso que supone un amplio contraste con el anteriormente trabajado es el de María Francisca Paniza, viuda de don Nicolás Díaz Granados, capitán de granaderos

13. AGNC, SAA, P I, f. 486r.

14. *Ibidem*.

15. *Ibidem*.

16. *Ibidem*.

17. Martínez Garnica y Gutiérrez Ardilla 2010: 219.

del antiguo fijo, datado en abril de 1819¹⁸. Dentro de su proceso se incluyen testimonios de importantes personalidades que continuamente aluden a su comportamiento y actitud, sin hacer referencias a su actuación durante el periodo revolucionario. La solicitud de María Francisca Paniza tiene como objetivo la obtención de alguna pensión para mantener a su familia formada por cinco hijos pequeños. Entre los testigos destacan don Anselmo de Bierna, mazo y asesor del gobierno de Nueva Granada. Como recoge su testimonio, la conducta de María Francisca Paniza fue,

más cristiana y constante adhesión a la causa del Rey clamando por el restablecimiento de su gobierno y educando sus tiernos hijos en las máximas de religión y fidelidad al soberano por lo que me ha persuadido que estos niños continuando bajo la misma dirección serán vasallos útiles y fieles como lo es su madre¹⁹.

Otro testimonio de interés es el dado por Juan José de Odériz, que también recalca sobre la procesada «conducta irreprochable y decidida al cuidado y educación cristiana que le inspiraban sus 5 tiernos hijos viviendo en el mayor recogimiento»²⁰. Este proceso permite ver cuáles eran los atributos ideales del perfil de una mujer viuda, ya que todos los testimonios continúan en esta línea: Juan García de la Vega, colector general de diezmos y recibidor del Cabildo de Santa Fe, señala que lleva «una vida ajustada y una conducta irreprochable retirada siempre a los ejercicios de piedad y devoción dedicada a la educación de su hijo y al lleno de los deberes de una vida honesta»²¹; por su parte, don Juan Jesús García considera que María Francisca Paniza tuvo «una conducta ajustada y su vida retirada dedicada continuamente a los ejercicios de piedad y devoción a la educación de sus hijos y al lleno de los deberes de una viuda honesta»²². El desenlace de su solicitud, si obtuvo o no una ayuda económica para poder mantener a su familia, se desconoce. A pesar de que las personas que presentaron declaración fueron personajes de alta importancia en la administración neogranadina, hay casos en los que debido a los problemas económicos de la Corona no se concedían pensiones.

Un ejemplo en el que se desarrolla esta problemática, trabajado por Vladimir Daza Villar, es el de María Mercedes Bisais, viuda del contador de las Cajas Reales de Cartagena. Estas mujeres pudieron obtener su certificado de purificación, pero existe la posibilidad de que no obtuviesen la pensión que solicitaban debido a las dificultades económicas de la Real Hacienda²³. Guillermo Hernández de Alba, por su parte, estudió a inicios del siglo veinte procesos de estos tribunales, en concreto destaca lo recogido sobre mujeres. Dentro de los procesos de los que se sirve son muy pocas las mujeres presentes y su objetivo es la obtención de una pensión. Estos son los

18. Para profundizar en la viudedad durante la Edad Moderna: Birriel Salcedo (coord.) 2008.

19. AGNC, SAA, P III, f. 429r.

20. AGNC, SAA, P III, f. 430r.

21. AGNC, SAA, P III, f. 443v.

22. AGNC, SAA, P III, f. 445r.

23. Daza Villar 2020: 144.

casos de doña Luisa Romero y doña Manuela Romero, señalándose que percibían una pensión debido a los méritos de su difunto padre y por su conducta «adicta al gobierno del Rey»²⁴ podían mantenerla. El segundo es el de doña María Gregoria Andrade y Dineros, que disfrutaba de una pensión de viudedad y, debido a su buena conducta, pudo continuar beneficiándose de esta.²⁵

Como se ha señalado previamente, la participación de las mujeres en los Tribunales no solo se limita a la de sujetos a purificar, sino que también actúan de diversas formas; por ejemplo, defensoras de sus familiares dentro de estos procesos. Este es el caso de Nicolasa Barrero, que actúa en defensa de su hijo Roque de Andrade en junio de 1816. Parece que este joven, por un error propio de la edad, se enroló en el ejército revolucionario. Su madre le encargó la venta de dos bueyes y él, al hacer un mal negocio, prefirió no volver al hogar familiar. La mayoría de los testimonios indican que la actuación de Nicolasa Barrero tenía como objetivo principal que su hijo obtuviese licencia del ejército.

La actuación en defensa de un familiar es también el caso de Mariana Duarte y González en julio de 1816. Tal y como ella señala, «presenta voz» por su hija María Regina Miranda. Siguiendo la estructura de otros procesos, Duarte solicita una serie de testimonios e incluye las preguntas que considera que los testigos deben responder. Inicialmente, estas cuestiones son similares a las de otros procesos; sin embargo, es destacable la inclusión de una en la que se recogen de nuevo numerosas virtudes asociadas a las féminas, «si saben si su carácter, honradez y natural moderación la hace incapaz de mezclarse en tumultos y partidos»²⁶. El testimonio de Ramón Ponce señala que María Regina «ha vivido siempre con honradez retirada en su casa, pues se halla adornada de una natural moderación»²⁷. El proceso está incompleto, por lo que desconocemos qué ocurrió con la procesada. Lo que sí puede vislumbrarse a través del análisis de la documentación aquí recogidos es que el destierro parece una medida que se tomó con gran prontitud, tratando de eliminar cualquier posibilidad de disidencia, incluso en sujetos que, supuestamente, tuvieron una ínfima participación política, las mujeres.

Un caso de gran interés es el de la marquesa de San Jorge, Rafaela Quijada Isasi y Cumplido Benítez, que actúa como representante de su marido, ya que este se encontraba en la Corte en Madrid en abril de 1818. La Marquesa trata de recabar testimonios que demuestren la conducta de su cónyuge durante el periodo revolucionario. La documentación del proceso recalca su actitud realista con afirmaciones como que el marqués, José María Lozano de Peralta Maldonado, sacó un retrato del monarca y lo colgó en su balcón con la entrada de las tropas españolas o que fue perseguido por el

24. Hernández de Alba 1935: 479.

25. Hernández de Alba 1990: 33.

26. AGNC, SAA, P I, f. 516r.

27. AGNC, SAA, P I, f. 519v.

gobierno revolucionario. El desenlace de este proceso se desconoce, pero pudo ser un proceso complejo debido a la amistad que unía al Marqués con figuras clave del bando revolucionario como Antonio Nariño. A esto debe añadirse que uno de sus hermanos, Jorge Tadeo Lozano de Peralta y González Manrique, fue fusilado el 6 de julio de 1816 por las tropas realistas. Por tanto, Rafaela Quijada Isasi, a pesar de su estatus social, pudo vivir momentos conflictivos a la hora de defender la conducta política de su cónyuge.

Otro ejemplo de actuación en defensa de un familiar es el de Luisa Ortega, tía de Gregorio Nariño, hijo de Antonio Nariño, prócer de la independencia. En nombre de su sobrino interviene para designar testimonios en el proceso que se le siguió en marzo de 1816. Tal y como explica, «adjudico a usted se sirva hacer compadecer en su juzgado a don Pedro y don Vicente Núñez»²⁸. Al igual que en los casos previos, la autora presenta una serie de cuestiones que los testigos deben resolver con objeto de demostrar el apoyo a la causa realista de su sobrino. Es interesante destacar que esta documentación había sido previamente trabajada, ya que esta figura generó un gran interés a la historiografía colombiana del siglo XX. Sin embargo, al citar esta fuente, hacen alusión a su tío don Luis Ortega, «Luis Ortega, tío de Gregorio, pide las declaraciones de Pedro y de Vicente Núñez, y ambos afirman que aquél era realista decidido»²⁹. En la documentación se lee muy claramente «doña Luisa Ortega», hecho que demuestra la necesidad de revisar las fuentes desde una perspectiva de género y feminista.

CONCLUSIONES

El uso de los procesos recogidos dentro de la documentación generada por los Tribunales de Purificación permite comprender los espacios que las mujeres encontraron para ejercer formas de participación política y expresión personal a comienzos del siglo XIX en territorio neogranadino. Estos tribunales fueron instrumentos de control político y social que no solo tuvieron como objetivo dirimir la lealtad de militares o funcionarios, sino también la del total de la población civil donde se incluyen las mujeres. Ellas se vieron en muchas ocasiones obligadas a obtener un certificado de purificación que garantizara su supervivencia económica, social y jurídica.

En este contexto, aunque el número de mujeres procesadas fue inferior al de varones, su presencia resulta clave para comprender diversos aspectos como la participación de este grupo en periodos conflictivos de guerra y represión. Los expedientes muestran los diferentes planos en los que las mujeres se relacionaron con la institución desde diversos prismas: como sujetos a purificar para evitar una condena injusta, como defensoras de familiares o con el objetivo de obtener un sustento para mantener a su

28. AGNC, SAA, P I, f. 369r.

29. Posada 1928: 17.

familia en situaciones adversas. Estos posicionamientos implicaron el uso de recursos discursivos, sociales y jurídicos para alcanzar las aspiraciones de estas mujeres.

Como se ha visto, el caso de Dolores Rodríguez es paradigmático, ya que a través de la misiva enviada al excelentísimo Señor General en Jefe del Ejército Expedicionario dejó constancia de su conocimiento de formas de agencia política de la mujer, al ser consciente del impacto público que su voz podría tener en la plaza mayor, tal y como escribió, para demostrar su fidelidad al monarca. Por su parte, en contraposición a esta visión, María Francisca Paniza, al recoger testimonios que ensalzan su forma de vida virtuosa y fiel al prototipo de viuda, instrumentaliza este lenguaje para negociar con el poder colonial. Los casos de Nicolasa Barrero, Mariana Duarte y Luisa Ortega muestran la importantísima participación de las mujeres en las dinámicas institucionales del periodo. Se debe destacar el papel de Luisa Ortega, tía de Gregorio Nariño, a la que la historiografía había convertido en «Luis Ortega», demostrando la necesidad de continuar revisando las fuentes con perspectiva de género.

En conjunto, estos expedientes reflejan que las mujeres neogranadinas no fueron meros objetos de las políticas de represión, sino sujetos activos en la configuración del espacio político posrevolucionario, capaces de negociar su posición dentro de un sistema profundamente patriarcal. Su actuación revela una forma encubierta de ciudadanía de las mujeres en defensa de sus intereses particulares y familiares de estas. Lejos de limitarse a una historia anecdótica o marginal, la participación de estas en los procesos judiciales revela que las mujeres fueron parte esencial de las redes de mediación y resistencia que marcaron el tránsito político en territorio neogranadino. El estudio de esta fuente no solo amplía la comprensión del fenómeno político de la purificación, sino que invita a repensar la historia de Nueva Granada desde los márgenes.

El análisis de estos expedientes permite no solo rescatar la voz de las mujeres neogranadinas, sino también reconsiderar la noción misma de ciudadanía y lealtad en el mundo colonial tardío. La revisión de los Tribunales de Purificación desde una perspectiva de género muestra que existieron formas de agencia política femenina, tanto desde la resistencia como desde la negociación.

BIBLIOGRAFÍA

- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. (2000), «Mujeres e Historia». En Francisco Morales Padrón (coord.), *XIII Coloquio de Historia Canario-Americana; VIII Congreso Internacional de Historia de América*. Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo Insular de Gran Canaria, pp. 1124-1140.
- (coord.) (2008), *Sobrevivir al cónyuge. Viudas y viudedad en la España moderna*, *Chronica Nova*, 34, monográfico.
- CARDONA ZULUAGA, Alba Patricia (2021), «“Un mismo cuerpo y una misma nación”: lealtad y fidelidad a España. Nueva Granada, 1813-1816», *Araucaria: Revista*

- Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones Internacionales*, 23/47, pp. 163-184.
- CASTELLÓN VALDÉS, Mary Luz (2011), *Los infidentes americanos. Discursos y representaciones de las guerras de independencia de la Nueva España y Venezuela, 1809-1820*. [Tesis doctoral inédita], Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco.
- DAZA VILLAR, Vladimir (2020), «Las mujeres en la guerra de Independencia en las provincias del Caribe colombiano, 1815-1822», *Memorias: Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe*, 40, pp. 134-168.
- PUNTE LUNA, José Carlos de la (2024), «Customs apart: rethinking inheritance and competing land claims among Native commoner women in colonial Andean villages», *Colonial Latin American Review*, 33, pp. 79-104.
- EARLE, Rebecca A.C. (2014), *España y la independencia de Colombia, 1810-1825*. Bogotá, Universidad de los Andes y Banco de la República.
- HERNÁNDEZ DE ALBA, Guillermo (1935), «Recuerdos de la Reconquista: el Consejo de Purificación», *Boletín de Historia y Artes*, 22/252-253, pp. 457-486.
- HERNÁNDEZ DE ALBA, Guillermo; OLIVOS LOMBANA, Andrés (1990), *Archivo Nariño. Compilación ordenamiento 1760-1823*. Bogotá, Fundación para la Conmemoración del Bicentenario del Natalicio y el Sesquicentenario de la Muerte del General Francisco de Paula Santander.
- MARTÍNEZ GARNICA, Armando; GUTIÉRREZ ARDILLA, Daniel (2010), *Quién es quién en 1810. Guía de forasteros del Virreinato de Santa Fe*. Bogotá, Editorial Universidad del Rosario y Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.
- POSADA, Eduardo (1928), «Gregorio Nariño: hijo del precursor», *Boletín de Estudios Históricos*, 13, pp. 10-18.
- RAMÍREZ, Clara y LLANOS, Claudia (2020), *Testamentos de mujeres indígenas culhuacanas, siglo XVI. Colección escritos de mujeres siglos XVI al XVIII*. México, Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación.
- RAMÍREZ VELÁZQUEZ, Juan Manuel (2024), «Women Building the Colonial Archive: Legal Authority, Female Knowledge and Affective Mobility in the Sixteenth-Century Iberian Atlantic World», *Journal of Early Modern Studies*, 13, pp. 281-300.
- RUIZ ÁLVAREZ, Raúl (2025), «¿Olvidos conscientes e ignorancias sabedoras? El transporte terrestre ante el llamamiento real». En Jacqueline Sarmiento, Facundo Roca, Ana María Sixto Barcia y Rubén Castro Redondo (coord.), *Una historia atlántica desde el sur: Segundas Jornadas Internacionales de Historia del Mundo Atlántico en la Modernidad Temprana (ca. 1500-1800)*. La Plata, Books2bits, pp. 133-139.
- SERRANO GALVIS, Ana (2017), «Conciencia política de las mujeres durante la independencia de Nueva Granada. El caso de Santafé entre 1810 y 1820», *Secuencia. Revista de historia y ciencias sociales*, 97, pp. 61-103.
- TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita; CORADA ALONSO, Alberto (ed.) (2017), *La mujer en la balanza de la justicia (Castilla y Portugal, siglos XVII y XVIII)*. Valladolid, Castilla Ediciones.

HILOS DE LO COTIDIANO
ESPACIOS, INDUMENTARIA, OBJETOS Y TRADICIONES

DIBUJANDO LA VIDA COTIDIANA: «SACROMONTE. CONFESORES»¹

Andrea Arcuri

Società Dante Alighieri Granada
Centro de Estudios Históricos del Valle
de Lecrín y la Alpujarra

LA ABADÍA DEL SACROMONTE DE GRANADA: UN PROYECTO EVANGELIZADOR

Las misiones populares en la Edad Moderna fueron prerrogativa casi exclusiva de las órdenes religiosas: en particular, los padres jesuitas y capuchinos (pero también teatinos, lazaristas, barnabitas, etc.) hicieron de la actividad misionera un rasgo distintivo de su apostolado. Sin embargo, en las tierras de la archidiócesis de Granada, esta labor misionera fue llevada a cabo, durante los siglos XVII y XVIII, no solo por los padres de la Compañía de Jesús², sino también, y sobre todo, por los canónigos de una institución que no pertenecía a una orden religiosa: la Abadía del Sacromonte.

Erigida en noviembre de 1609 por iniciativa del arzobispo de Granada, Pedro de Castro y Quiñones (1534-1623), y en el contexto del clima de fervor general que siguió al hallazgo de los libros plúmbeos en las colinas del monte Valparaíso³ —que desde entonces comenzó a llamarse precisamente «Sacromonte»—, la Abadía presentaba unas particularidades que, aunque brevemente, vale la pena señalar. Se trataba, en efecto, de una iglesia colegiata, integrada por un abad y veinte clérigos seculares, y puesta bajo jurisdicción diocesana por voluntad expresa del arzobispo⁴.

No era, por tanto, una abadía en sentido estricto, sino una colegiata, ya que, como se ha dicho, no pertenecía a una orden religiosa y sus clérigos eran seculares. No obstante, la Abadía presentaba evidentes rasgos monásticos, como, por ejemplo, la presencia de un abad (y no de un prior), así como la vida comunitaria con obligación

1. Esta publicación es parte del proyecto de I+D+i PID2022-140101NB-I00, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/ y «FEDER Una manera de hacer Europa». Y de la Sociedad Científica CEHVAL, Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento (AC00534SC).

2. Sobre las misiones populares jesuíticas en los territorios del reino de Granada, véase Lozano Navarro 2004: 537-50. Más en general, sobre las misiones en España, se remite a Rico Callado 2006.

3. La cuestión de los libros plúmbeos ha sido largamente debatida a nivel historiográfico. Señalamos aquí el trabajo de Barrios Aguilera 2011, así como el libro recién editado por Van Koningsveld y Wiegiers 2024.

4. Para un análisis más profundo de las complejas vicisitudes que llevaron a la fundación de la Abadía del Sacromonte, remitimos a López-Guadalupe Muñoz 2018.

de clausura y residencia. Además, entre los deberes establecidos en sus constituciones se encontraban el servicio coral, la docencia y, en lo que aquí nos concierne, la actividad misionera.

Las misiones populares fueron precisamente uno de los signos más distintivos del trabajo de los clérigos del Sacromonte, como nos indican los mismos datos que podemos extraer de la lectura del *Libro de Misiones*, un volumen manuscrito conservado en el archivo de la Abadía, en el que se anotaban los informes de las actividades realizadas durante las misiones⁵. Para hacerse una idea precisa del volumen de trabajo desarrollado por los misioneros del Sacromonte, basta considerar que, en el siglo XVII, a lo largo de un periodo de tan solo 71 años, se llevaron a cabo nada menos que 102 misiones, la primera en 1612 y la última en 1683. En lo que respecta al siglo XVIII, se tiene constancia de al menos 38 misiones realizadas entre 1711 y 1745. Estas cifras, por sí solas, demuestran que la Abadía del Sacromonte fue uno de los principales centros de impulso —mediante intensos ciclos de misiones y de predicación popular— del espíritu del catolicismo renovado en Trento en los territorios y zonas rurales de la archidiócesis de Granada⁶, a través de una estrategia pastoral prevalentemente encaminada a la «evangelización de los rústicos».

La publicación, en 2021, del libro *Formas de disciplinamiento social en la época de la confesionalización: costumbres, sacramentos y ministerios en Granada y Sicilia (1564-1665)* ha venido a colmar una laguna existente en los estudios sobre las misiones del Sacromonte —tratadas hasta entonces de forma parcial, aunque meritoria⁷—, ofreciendo una visión de conjunto sobre toda la trayectoria misional de la Abadía, mediante el análisis de su metodología, organización, directrices y peculiaridades⁸.

No obstante, este «redescubrimiento» de las actividades de los misioneros sacromontanos no se ha limitado únicamente a las reflexiones contenidas en un trabajo monográfico, sino que ha impulsado asimismo a quien escribe a explorar y plantearse otras posibles formas de intervención sobre las fuentes, con una mirada orientada hacia el más amplio ámbito de la divulgación científica. Las fuentes sobre las misiones populares, en efecto, precisamente por su riqueza y carácter descriptivo, ofrecen amplios márgenes para un diálogo interdisciplinar e intermedial⁹.

5. Archivo de la Abadía del Sacromonte de Granada (AASCGr), *Libro de misiones que los señores Abbad y Canonigos del Sacro Monte hacen a los Arçobispados de Sevilla y Granada (1612-1745)*, Armario metálico II.

6. Las misiones sacromontanas, en realidad, se llevaron a cabo —aunque de forma muy ocasional— también en los territorios de las archidiócesis y diócesis de Sevilla, Málaga y Toledo.

7. Entre los escasos estudios en torno a las misiones del Sacromonte, cabe señalar los de Barrios Aguilera 2004; Barrios Aguilera 2005 y de Marín López 2005.

8. Arcuri 2021, en particular el cuarto capítulo, casi íntegramente dedicado a las misiones sacromontanas: 321-399.

9. Ejemplos sugestivos de trabajos transdisciplinares e intermediales pueden apreciarse en el reciente volumen editado por Fiorelli y Villani 2024.

Partiendo de estas consideraciones —compartidas con otros investigadores—, ha sido posible desarrollar un proyecto gráfico que, tomando justamente como punto de partida las fuentes de archivo, ha conducido a la realización de un cómic sobre las misiones del Sacromonte.

«SACROMONTE. CONFESORES»: UNA MISIÓN POR IMÁGENES

En el mes de noviembre de 2022 se publicó, en la página web del Departamento de Historia Moderna y de América de la Universidad de Granada, el cómic digital *Sacromonte. Confesores*¹⁰, el cual fue publicado posteriormente (en 2023) también en formato impreso por la Editorial Universidad de Granada¹¹. Este proyecto nació de la colaboración entre cuatro personas: Juanjo Megías, autor de la obra y dibujante, quien redactó el guion y realizó materialmente el cómic; Carlos Rivera, quien desarrolló una aplicación que permite leer el cómic en cualquier dispositivo Android¹²; el profesor Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, autor del prólogo; y, por último, quien escribe, ya que *Sacromonte. Confesores* se basa en el cuarto capítulo del libro *Formas de disciplinamiento social en la época de la confesionalización*.

El cómic representa gráficamente una misión popular del año 1615 en las localidades del partido de Alhama de Granada. Si bien la fuente principal es, sin duda, la relación de la misión de 1615¹³, para «reconstruir» el ambiente de la época fue necesario recurrir a otras fuentes coetáneas, como por ejemplo los grabados de Louis Meunier o de Francisco Heylan, estos últimos alusivos a las reliquias del Sacromonte y a los libros plúmbeos¹⁴. Dichos grabados sirvieron, además, para representar —en la primera página de la obra— el capítulo de la Abadía reunido para decretar el inicio de la misión¹⁵.

Además de ello, la transposición a formato gráfico de una fuente del siglo XVII hizo necesaria la consulta, a nivel bibliográfico, de un amplio abanico de obras de varia índole. Desde esta perspectiva, la línea de estudios sobre la vida cotidiana, que en los últimos años ha tenido un gran auge historiográfico, resultó imprescindible no solo para recomponer los ambientes, sino también para evitar arriesgados anacronismos¹⁶.

10. Libremente accesible en la siguiente dirección web: <https://www.ugr.es/~modeamer/>

11. Megías 2023, ahora también descargable en formato pdf a través de este enlace: https://editorial.ugr.es/libro/sacromonte-confesores_139399/edicion/ebook-131402/

12. Disponible de forma gratuita en Google Play: <https://play.google.com/store/apps/details?id=com.LaTabletaGrafica.SacromonteConfesores>.

13. AASCGr, *Misiones a los cortijos y aldeas del partido de las ciudades de Loxa y Alhama. Año 1615 en Libro de misiones...*, fol. 3r-3v.

14. [Colección de láminas alusivas a los libros de plomo y reliquias del Sacro Monte de Granada], <https://digibug.ugr.es/handle/10481/15650>.

15. Megías 2023: 6.

16. Birriel Salcedo 2017; Birriel Salcedo 2022; Arias de Saavedra y López-Guadalupe Muñoz 2015.

Veamos, ahora, algunas peculiaridades de las misiones impulsadas desde la Abadía del Sacromonte. Antes de nada, procede señalar que, a diferencia de las misiones jesuíticas o capuchinas, las del Sacromonte se distinguen por el elevado número de misioneros enviados y por recurrir con frecuencia al auxilio de otros clérigos ajenos a la Abadía, ya fueran miembros de otras órdenes religiosas, ya fueran clérigos seculares. En este caso concreto de la misión de 1615, se contó por ejemplo con la presencia de Antonio Alcalde, presbítero de la diócesis de Jaén, un aspecto que ha sido incorporado y destacado en el cómic:

En seis de noviembre de mill y seiscientos y quince salieron del Sacromonte a misión [...] los señores licenciados Joan de la Fuente y maestro Gabriel de Ledesma, canónigos, y el licenciado Antonio de Alcalde, clérigo del obispado de Jaén que residía en el Monte, y fue con ellos el señor don Gonçalo de Ávila, clérigo de singular virtud¹⁷.

En términos generales, cabe señalar que la principal diferencia de las misiones del Sacromonte con respecto a las misiones populares llevadas a cabo por otras órdenes religiosas estriba en su carácter «diocesano»: las constituciones de la Abadía prescribían que, antes de iniciar una misión, debía informarse al arzobispo de Granada, quien solía conceder las licencias de confesión para los casos reservados de competencia episcopal. Asimismo, al término de la misión, los canónigos tenían la obligación de informar no solo al abad y al cabildo del Sacromonte, sino también al arzobispo, acerca de las actividades realizadas:

Y bolviendo dellas darán quenta de lo que ubieren hecho al abbad y canónigos en su cabildo, y dentro de tres días la darán también al señor arçobispo si estuviere en Granada y en su ausencia a su provisor¹⁸.

Era, por tanto, una práctica consolidada entre los misioneros del Sacromonte rendir homenaje al arzobispo antes de la partida, y consideramos importante que dicho rito se haya incorporado en el cómic:

... salieron del Sacromonte [...] con la bendición y licencia del señor don Pedro Gonçález de Mendoça, Arçobispo de Granada, el qual les concedió todos sus casos y dispensaciones por todo el tiempo de la misión¹⁹.

Cabe destacar, además, un detalle significativo que añadimos en la página dedicada al encuentro entre los canónigos y el prelado: el anillo arzobispal, incluso en el espacio

17. AASCGr, *Misiones a los cortijos y aldeas del partido de las ciudades de Loxa y Alhama. Año 1615...*, fol. 3r; cfr. Megías 2023: 7.

18. AASCGr, *Constituciones*, en *Libro de misiones...*, fol. s.n.

19. AASCGr, *Misiones a los cortijos y aldeas del partido de las ciudades de Loxa y Alhama. Año 1615...*, fol. 3r.

reducido que impone la viñeta, reproduce el escudo del arzobispo de entonces, fray Pedro González de Mendoza²⁰.

Ahora bien, los misioneros, una vez que llegaban a los pueblos, aldeas y localidades que visitaban, solían convocar a la población y predicar. A lo largo de una misión se pronunciaban varios sermones, especialmente con el fin de alcanzar a los distintos sectores de la población. Por ello, hemos representado a nuestros misioneros pronunciando un sermón nocturno en la localidad de Cacín, destinado a los trabajadores del campo²¹, mientras que durante el día solían predicar a las mujeres:

... les hizo una plática el señor maestro Gabriel de Ledesma alentándolos a confessar, y después, a la noche, hiço otra el dicho licenciado Antonio de Alcalde a la demás gente que vino del campo²².

Una vez concluida la fase de predicación, comenzaban las confesiones de los fieles. Podemos afirmar, sin temor a exagerar, que la administración del sacramento de la Confesión constituía el principal objetivo de los misioneros. No es baladí, por lo tanto, mencionar que los diálogos entre confesores y penitentes que aparecen en esta pequeña obra²³ han sido reconstruidos a partir de otro tipo de fuentes, a saber, los manuales para confesores y penitentes, en particular el manual de Valentín de la Madre de Dios, *Fuero de la Conciencia*²⁴.

Al igual que las misiones jesuíticas, también las misiones del Sacromonte contribuyeron a la difusión —en el mundo rural de la época— de una gran cantidad de pequeños libros devocionales, aspecto que no hemos descuidado en la elaboración del cómic²⁵. Los misioneros, en efecto, solían regalar a los fieles estampas, manuscritos piadosos y coronas del rosario. En particular, cabe destacar que los canónigos de la Abadía desempeñaron un papel nada secundario en la propagación y arraigo del culto mariano, no solo a través de abundantes sermones destinados a exaltar la figura de la Virgen, sino también mediante la oración colectiva del rosario, práctica que se promovía de forma reiterada a lo largo de los días que duraba la misión.

Las misiones del Sacromonte se anunciaban casa por casa. En cuanto llegaban los misioneros, se activaba un mecanismo de difusión de su llegada. A veces eran los propios misioneros quienes se encargaban de esta tarea; otras veces se confiaba a la gente del lugar, especialmente a los niños. Hemos querido que este elemento también estuviera presente en el cómic. En una de las viñetas puede apreciarse la presencia de

20. Megías 2023: 8.

21. *Ibidem*: 12.

22. AASCGr, *Misiones a los cortijos y aldeas del partido de las ciudades de Loxa y Alhama. Año 1615...*, fol. 3r.

23. Megías 2023: 13 y 17.

24. De la Madre de Dios 1704. Para un análisis de los manuales para confesores, me permito remitir a Arcuri 2018.

25. Megías 2023: 10-11.

un niño que anuncia la llegada de los misioneros gritando: «¡Han llegado los del Sacromonte!», mientras, al mismo tiempo, don Gonzalo de Ávila —el jefe de la misión, «clérigo de singular virtud»²⁶— y el párroco de Arenas del Rey, una de las localidades visitadas por los canónigos, se encargan de organizar todos los detalles para que la gente del lugar asista al sermón del día siguiente²⁷:

... se dio aviso por las casas y calles del lugar cómo avían llegado canónigos del Monte que venían a confessar a todos los que por su devoción quisiesen confessarse y que avía de aver sermón²⁸.

Y al día siguiente, efectivamente, se predicó en la iglesia del pueblo. Las palabras pronunciadas por el predicador en el cómic²⁹ han sido adaptadas a partir de otra fuente, *El Despertador Christiano*, una recopilación de sermones de José Barcía y Zambrana, obispo de Cádiz y antiguo canónigo y misionero del Sacromonte de Granada³⁰. Insistimos en este punto sencillamente para poner de relieve el trabajo de investigación de fuentes que ha sustentado *Sacromonte. Confesores*: no se trata de una obra de ficción, sino de un cómic que aspira a mantener un cierto rigor historiográfico, ofreciendo al mismo tiempo una visión lo más fiel posible a la práctica de las misiones populares sacromontanas en la Edad Moderna.

Las predicaciones en estas misiones se caracterizaban por un estilo sencillo, popular e inteligible, muy diferente de la retórica panegírica contemporánea propia del Barroco³¹. Los objetivos principales que se pretendían alcanzar con los numerosos sermones pronunciados durante una misión eran, por un lado, la instrucción doctrinal y, por otro, la promoción de la reforma de las costumbres. Por esta razón, se insistía de manera recurrente —a través de una retórica demoledora— en temas como la muerte y las penas del infierno³². Así, nuestro predicador, en el cómic, ante una iglesia abarrotada de fieles, advierte que la omisión voluntaria de los pecados en el confesionario acarrearía penas y sufrimientos eternos: «alma, debes manifestar en la confesión todos tus pecados y los daños y peligros que se siguen de callar alguno... so pena de caer en las brasas del infierno»³³.

Siempre en lo que respecta a nuestro propósito de reconstrucción histórica a través de las imágenes, cabe señalar que la iglesia de la localidad de Arenas del Rey³⁴, en la

26. AASCGr, *Misiones a los cortijos y aldeas del partido de las ciudades de Loxa y Alhama. Año 1615...*, fol. 3r.

27. Megías 2023: 14.

28. AASCGr, *Misiones a los cortijos y aldeas del partido de las ciudades de Loxa y Alhama. Año 1615...*, fol. 3r.

29. Megías 2023: 16.

30. Barcía y Zambrana 1678-1684.

31. Sobre la predicación en la época en cuestión, Ledda 2003.

32. Arcuri 2021: 390-399.

33. Megías 2023: 16; Barcía y Zambrana 1682: 287.

34. Megías 2023: 14, 16.

que nuestro predicador arremete contra los pecados públicos, ha sido imaginada y reconstruida gráficamente por parte de Juanjo Megías a partir de algunas fotografías de prensa de finales del siglo XIX, ya que un violento terremoto, en 1884, destruyó por completo el edificio³⁵.

Ahora bien, la llegada de una misión popular a un pueblo rural del interior alteraba durante unos días la rutina de la localidad visitada. Se trataba, en efecto, de un acontecimiento especial en el que era bastante frecuente que se produjeran —bajo la experimentada dirección de los misioneros— grandes manifestaciones de devoción popular espontánea y actos de contrición, entre otros. Precisamente por esta razón, se ha querido representar el arrepentimiento de un vecino de Arenas del Rey durante una confesión realizada tras la predicación del misionero, dado que los sermones tenían como finalidad precisamente la de «mover» al público, impulsando a los fieles a confesarse.

De hecho, durante las misiones el número de confesiones era generalmente muy elevado. En los pocos días que duraba una misión popular, los misioneros confesaban, día y noche, a comunidades enteras de fieles, a un ritmo muy intenso. El número de confesiones constituía el indicador más adecuado para medir el éxito de la misión, el signo más tangible de la contrición provocada por las palabras del predicador. En uno de los pasajes probablemente más significativos de esta pequeña obra, por tanto, se representa la confesión de un pecador arrepentido, mediante un plano secuencia que ilustra gráficamente —y de forma muy atinada— el proceso de contrición del penitente³⁶.

Sacromonte. Confesores pone en imágenes los principales acontecimientos de la misión de 1615: desde los sermones nocturnos dirigidos a los trabajadores del campo hasta la administración del sacramento de la Penitencia, así como la resolución de casos delicados, como se desprende de la confesión del pecador contrito a la que acabamos de aludir. Como es sabido, los misioneros desempeñaban numerosas tareas de disciplinamiento de las conductas sociales e individuales durante las misiones, como, por ejemplo, la verificación y posterior represión de los pecados públicos, entre los cuales deben mencionarse sin duda los casos de concubinato y meretricio³⁷. La fuente de 1615 menciona precisamente a un «rufián» que había secuestrado a una mujer: «En Fornes, quitó el señor don Gonzalo una mujer casada a un rufián que la traía por aquellas sierras»³⁸; decidimos así vincular este delito con la confesión del penitente referido anteriormente, quien confiesa desesperado al misionero que lo escucha: «Padre, ¡Piel-delobo se la ha llevado puñal en mano!»³⁹.

35. Fotografías que pueden consultarse también en la página web del Instituto Andalúz Universitario de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos: <https://iagpds.ugr.es/divulgacion/terremotos/historicos/arenas-rey-1884>.

36. Megías 2023: 17.

37. Sobre el carácter disciplinante de las misiones populares, se remite a Prosperi 1996.

38. AASCGr, *Misiones a los cortijos y aldeas del partido de las ciudades de Loxa y Alhama. Año 1615...*, fol. 3r.

39. Megías 2023: 18.

La historia narrada adquiere así un carácter novelesco, casi policial. Evidentemente, durante el proceso de redacción del guion, fue necesario tomarse ciertas licencias. Por ejemplo, el historietista concibió una escena en la que los misioneros se adentran en una taberna con el fin de recabar información sobre el «rufián» mencionado en la fuente. Alegóricamente, se ha representado esta escena de forma «dantesca», como si se tratara de un descenso a los infiernos. El tabernero aparece con un rostro demoníaco, los rasgos completamente desfigurados⁴⁰. Aquí, más que ofrecer una representación fiel, evidentemente se ha querido mostrar cómo veía la Iglesia de la época esos lugares de reunión: espacios de perdición y de pecado. La literatura eclesiástica, de cualquier tipo —sermones, manuales de confesión, tratados, relaciones de visitas pastorales o de misiones populares—, está llena de ejemplos al respecto. Creemos que precisamente esa página del cómic pone bien de manifiesto las potencialidades del arte gráfico aplicado a nuestro campo de estudios. Como se puede observar, a través de trazos de dibujo más marcados y grotescos, se han representado lugares hostiles, en los cuales los misioneros no lo tenían fácil. En pocas páginas, en pocos dibujos, se ha querido subrayar que, pese a todos los esfuerzos de disciplina y homogeneización eclesiástica, persistían sectores de la población refractarios a cualquier intento de control.

Sacromonte. Confesores, como hemos señalado al principio, se ha publicado tanto en versión impresa como digital. Esta última presenta unas características que queremos destacar, ya que no se trata de un mero documento en formato PDF subido a la red, sino de un espacio más interactivo, en el que el lector puede avanzar o retroceder a través de páginas que incorporan animaciones y que, de algún modo, lo invitan a construir él mismo las viñetas del cómic.

Además, nuestros misioneros se desplazan no solo por las localidades del partido de Alhama, sino también por la ciudad de Granada. Por ello, quienes ya conozcan esta fascinante ciudad andaluza podrán distinguir en el cómic el majestuoso perfil de la Alhambra, el claustro de la Abadía del Sacromonte, los edificios de la Plaza Nueva —con la representación de la antigua Fuente de las Ninfas, hoy desaparecida— y la Carrera del Darro.

En conclusión, cabe señalar que este proyecto nació del deseo de salir del ámbito estrictamente académico para acercarnos, mediante este formato, a un público lector más amplio. Las primeras señales han sido muy alentadoras, ya que los ejemplares impresos de la primera edición están agotados y la aplicación para leer el cómic en formato digital ha despertado un interés satisfactorio. Ya estamos trabajando en un segundo capítulo de esta historia, *Sacromonte. Predicadores*, un cómic más extenso, ambientado diez años después, en 1625, en el que contaremos las vicisitudes de una misión sacromontana en los pueblos de la costa granadina durante la época de carnaval. Con este anticipo, invitamos desde ahora al lector que se haya sentido atraído por este proyecto intermedial a seguir acompañando las peripecias de los misioneros de la Abadía del Sacromonte.

40. *Ibidem*: 20.

FUENTES

- Archivo de la Abadía del Sacromonte de Granada, *Libro de misiones que los señores Abbad y Canónigos del Sacro Monte hacen a los Arçobispados de Sevilla y Granada (1612-1745)*, Armario metálico II.
- [*Colección de láminas alusivas a los libros de plomo y reliquias del Sacro Monte de Granada*], <https://digibug.ugr.es/handle/10481/15650>.
- Barcia y Zambrana, José de (1678-1684), *Despertador Christiano de sermones doctrinales, sobre particulares assumptos, dispuesto para que buelva en su acuerdo el pecador, y vença el peligroso letargo de sus culpas, animandose a la penitencia*, 5 vols. En Granada, por Francisco Guillén y Antonio Lopez Hidalgo.
- De la Madre de Dios, Valentín (1704). *Fuero de la conciencia y compendio salmatizense: obra utilissima para los ministros, y ministerio del Santo Sacramento de la Penitencia...* En Zaragoza, por Pedro Carreras.

BIBLIOGRAFÍA

- ARCURI, Andrea (2018), «Represión sexual y de género en la confesión: los manuales de confesores de la Edad Moderna (siglos XVI-XVII)», *Ex Aequo - Revista da Associação Portuguesa de Estudos sobre as Mulheres*, 37, pp. 81-93.
- (2021), *Formas de disciplinamiento social en la época de la confesionalización: costumbres, sacramentos y ministerios en Granada y Sicilia (1564-1665)*. Granada, Editorial Universidad de Granada.
- ARIAS DE SAAVEDRA, Inmaculada; LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis (eds.) (2015), *Vida cotidiana en la Monarquía Hispánica: tiempos y espacios*. Granada, Universidad de Granada.
- BARRIOS AGUILERA, Manuel (2004), «Las misiones en la sociedad posrepobladora: las del Sacromonte de Granada». En Manuel Barrios Aguilera y Ángel Galán Sánchez (eds.), *La historia del Reino de Granada a debate: viejos y nuevos temas. Perspectivas de estudio*. Málaga, CEDMA, pp. 551-593.
- (2005), «El Libro de Misiones del Sacromonte, período 1612-1621. (Documentos del Sacromonte de Granada, II)», *Chronica Nova*, 31, pp. 473-500.
- (2011), *La invención de los libros plúmbeos: fraude, historia y mito*. Granada, Universidad de Granada.
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita (ed.) (2017), *La(s) casa(s) en la Edad Moderna*. Zaragoza, Instituto «Fernando el Católico».
- (2022), «De larga duración: el mobiliario rural en el reino de Granada (siglo XVIII)», *Res Mobilis: Revista internacional de investigación en mobiliario y objetos decorativos*, 14, pp. 49-65.
- KONINGSVELD, Pieter Sjoerd van; WIEGERS, Gerard Albert (2024), *The Lead Books of the Sacromonte and the Parchment of the Torre Turpiana: Granada, 1588-1606. General Introduction, Critical Edition, and Translation*. Leiden–Boston, Brill.

- LEDDA, Giuseppina (2003), *La parola e l'immagine. Strategie della persuasione religiosa nella Spagna secentesca*. Pisa, Edizioni ETS.
- LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis (2018), «El Sacromonte de Granada, camino, subida y santuario». En *La Abadía del Sacromonte. Vida y arte en las fuentes del cristianismo moderno de Granada*. Granada, Nuevo Inicio, pp. 33-133.
- LOZANO NAVARRO, Julián José (2004), «La compañía de Jesús en el Reino de Granada durante el siglo XVI. Las misiones populares». En Manuel Barrios Aguilera y Ángel Galán Sánchez (eds.), *La historia del reino de Granada a debate: viejos y nuevos temas. Perspectivas de estudio*. Málaga, CEDMA, pp. 537-550.
- MARÍN LÓPEZ, Rafael (2005), «Aproximación al estudio de las misiones en Granada en la Edad Moderna». En Eliseo Serrano Martín, Antonio Luis Cortés Peña y José Luis Betrán Moya (eds.), *Discurso religioso y Contrarreforma*. Zaragoza, Institución «Fernando El Católico», pp. 369-396.
- MEGÍAS, Juanjo; ARCURI, Andrea; LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis (prol.) (2023), *Sacromonte. Confesores*. Granada, Editorial Universidad de Granada.
- PROSPERI, Adriano (1996), *Tribunali della coscienza: Inquisitori, confessori, missionari*. Turín, Einaudi.
- RICO CALLADO, Francisco Luis (2006), *Misiones populares en España entre el Barroco y la Ilustración*. Valencia, Institució Alfons el Magnànim.

AMBROSIO DE VICO EN EL VALLE DE LECRÍN Y LA ALPUJARRA. ESPACIOS DE DEVOCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN¹

Miguel Ángel Sorroche Cuerva

Universidad de Granada – Centro de Estudios
Históricos del Valle de Lecrín y la Alpujarra

Raúl Ruiz Álvarez

Universidad de Cádiz – Centro de Estudios
Históricos del Valle de Lecrín y la Alpujarra

Rocío Iglesias de Haro

Universidad de Granada – Centro de Estudios
Históricos del Valle de Lecrín y la Alpujarra

INTRODUCCIÓN

La figura del arquitecto Ambrosio de Vico (1543-1623) se revela como pieza clave para comprender la reconfiguración del paisaje arquitectónico y devocional del reino de Granada en el tránsito entre finales del siglo XVI y las primeras décadas del siglo XVII. En calidad de maestro mayor de obras de la diócesis granadina, su intervención en edificios emblemáticos como la Catedral, la iglesia de Santa María de la Alhambra o la Abadía del Sacromonte lo consagró como protagonista de los ambiciosos programas constructivos auspiciados por los arzobispos de don Pedro Guerrero (1546-1576) y de su sucesor, don Pedro de Castro y Quiñones (1589-1610). A través de su obra se manifiesta un diálogo entre la tradición local —especialmente la mudéjar— y las corrientes manieristas y contrarreformistas que informaban de la renovación religiosa y simbólica del territorio tras la revuelta morisca².

1. Esta investigación se inscribe en el marco de los proyectos del Plan Estatal de I+D+i: «Poblamiento y paisaje desde la Edad Media en los valles de alta montaña de los Parques Nacionales del Mediterráneo occidental: sostenibilidad, resiliencia, adaptación al medio (MonMedOcc)» [referencia PID2023-152251NB-I00]; «La transformación de la estructura de la ocupación en el largo plazo, España, 1700-1975. Las ocupaciones no agrícolas como indicador de la modernización económica» [referencia PID2021-123863NB-C21]; «Familia, dependencia y conflicto en España, 1700-1860» [referencia PID2024-159231NB-I00]; y «Más industrial de lo que pensábamos. Manufacturas en la España del siglo XVIII» [referencia PID2025-171078NB-I00], financiados por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/. Asimismo, se inscribe en el marco de la Sociedad Científica CEHVAL, Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento (AC00534SC).

2. En el contexto del cuarto centenario de su muerte, se ha editado un volumen colectivo que compendia las investigaciones más recientes dedicadas a su vida y obra, coordinado por Sorroche Cuerva (ed.) 2024.

Este compromiso profesional cobró un cariz singular después de la Guerra de las Alpujarras (1568-1571)³, cuando Vico fue designado para inspeccionar los templos destruidos durante la insurrección y proponer soluciones viables para su restauración o reconstrucción. Tras la contienda, los territorios del Valle de Lecrín y la Alpujarra quedaron profundamente desgarrados tanto en lo material como en lo espiritual. Numerosos templos fueron arrasados o profanados durante el conflicto, por lo que la Diócesis, en colaboración con la autoridad civil, inició una intensa campaña de renovación arquitectónica orientada no solo a restituir el culto, sino también a consolidar el nuevo orden cristiano en un territorio sumamente dañado.

En este marco, la presencia de Vico en la zona responde no solo a una necesidad de reconstrucción física, sino a una estrategia de recomposición del tejido social, espiritual y político. Las trazas y condiciones que redactó para templos como los de Cónchar, Albuñuelas, Bayacas o Carataunas deben leerse como dispositivos ideológicos: modelos tipológicos sobrios, unificados y funcionales, que vehiculaban una religiosidad visualmente reconocible, insertada en los códigos del catolicismo tridentino, pero sensible a la precariedad económica y a las realidades del entorno rural.

El itinerario que Vico desplegó constituye un mapa arquitectónico del nuevo orden cristiano, una geografía litúrgica tejida a través de decisiones constructivas que atendían tanto a la estructura del edificio como a las emociones comunitarias. Su trabajo puede leerse como una forma de cartografía pastoral, donde la espacialización de lo sagrado ayudó a reconfigurar no solo el paisaje, sino el imaginario colectivo. La comparativa que ofrece la visita e informe de 1579 elaborado por Alonso López Carvajal —analizado por José Manuel Gómez-Moreno Calera— permite una lectura paralela del alcance del conflicto y del grado de restauración logrado una década después, arrojando luz sobre la articulación material de la reconstrucción⁴.

En pleno proceso de repoblación filipina⁵, la intervención arquitectónica de Ambrosio de Vico en el Valle de Lecrín y la Alpujarra se inscribe plenamente en el dispositivo de ordenación y disciplinamiento ideológico impulsado por la Monarquía Hispánica tras la Guerra de las Alpujarras⁶. Su recorrido por las localidades de estas comarcas no puede entenderse como una simple inspección técnica: supone una lectura

3. Sobre la Guerra, un estado de la cuestión en Barrios Aguilera 2020: 21-59. En relación a los estudios moriscos, Vincent 2020: 13-34.

4. Gómez-Moreno Calera 1987: 355-368.

5. La Repoblación constituye una de las líneas más sólidas y fructíferas en la trayectoria investigadora de la profesora Margarita M. Birriel Salcedo, iniciada con su tesis doctoral publicada en 1989, y consolidada con obras de referencia como el volumen sobre fuentes y bibliografía para el estudio de la Repoblación, escrito junto a Manuel Barrios Aguilera (1987). Su trabajo ha contribuido de forma decisiva a clarificar los procesos sociales, económicos y culturales derivados del asentamiento cristiano tras la expulsión de los moriscos en el reino de Granada, así como al estudio del Consejo de Población. Un balance actualizado de estas investigaciones puede encontrarse en el estado de la cuestión recogido en Ortega Chinchilla, Ruiz Álvarez, Moral Montero y Birriel Salcedo (2020: 109-196), que sistematiza los avances recientes y ofrece nuevas líneas de análisis sobre este proceso clave en la configuración del territorio granadino moderno.

6. Arcuri 2021.

activa del territorio, una respuesta proyectual al trauma bélico y una acción simbólica encaminada a rearticular el espacio sacro. Vico no solo evaluó daños estructurales; concibió una auténtica gramática visual del poder cristiano, adaptada a un paisaje aún marcado por la memoria y tradición moriscas. Cada campanario, cada portada de ladrillo, cada armadura de tradición mudéjar reinterpretada se convierte así en una inscripción material del nuevo orden confesional, haciendo de la parroquia el centro ritual, visual, sonoro y afectivo de la comunidad repoblada.

Estamos, por tanto, ante un territorio de contacto, en el que el islam y el cristianismo, lo viejo y lo nuevo, se habían entrelazado. Tal como ha señalado Margarita M. Birriel Salcedo, en muchos casos fue la adaptación silenciosa, más que la ruptura drástica, lo que aseguró el éxito de la reordenación cristiana: símbolos resignificados, usos domésticos cristianizados, técnicas constructivas heredadas que conservaron su eficacia sin necesidad de cancelación⁷. Este proceso se llevó a cabo, más que por erradicación, mediante hibridación y continuidad, dejando una huella heterogénea, aún legible en la materialidad de las iglesias que Vico proyectó o restauró. Su arquitectura se convierte así en lenguaje de integración controlada, donde el pasado se encauza y se transforma; no se borra.

Las visitas institucionales organizadas en el reino de Granada tras la Repoblación constituyen un instrumento privilegiado para observar los mecanismos de control, reorganización y resemantización del territorio, tanto en su dimensión espiritual como civil, tal y como veremos en este trabajo. Entre estas, destacan las visitas generales promovidas por el Consejo de Población durante los años 1573-1574, 1576, 1578 y 1593, cuya finalidad no era únicamente demográfica o administrativa, sino también ideológica: se trataba de comprobar el grado de arraigo de los nuevos repobladores, la ortodoxia de sus prácticas y la consolidación de las estructuras sociales diseñadas por la Monarquía Hispánica. La arquitectura, en este contexto, no fue un mero decorado, sino una herramienta de disciplinamiento visual y emocional, en coherencia con los postulados tridentinos. Paralelamente, las visitas pastorales descritas por Andrea Arcuri, pensadas desde el modelo confesionalizador centroeuropeo, incidían en las formas de culto, en la corrección de desvíos doctrinales y en la implantación de una religiosidad uniforme. Su objetivo era articular una comunidad creyente ordenada, jerarquizada y sumisa, en la que los templos recién contruidos o reparados se convertían en polos simbólicos del nuevo orden cristiano-viejo. Las iglesias no eran únicamente lugares de culto, sino escenarios pedagógicos, donde se reconfiguraba el tiempo y el espacio mediante retablos, pulpitos, sacristías, imágenes y rituales, en los que, en definitiva, el concepto del espacio-aula toma todo su sentido⁸.

7. Birriel Salcedo 2016: 89-120; (ed.) 2017; Birriel Salcedo y Hernández López 2021: 617-631; Birriel Salcedo 2022: 19-72.

8. Arcuri 2019: 39-58; Arcuri 2020: 437-449.

Este trabajo se piensa, asimismo, como un homenaje a la profesora Margarita M. Birriel Salcedo, cuyas investigaciones sobre el espacio doméstico, los hogares, el trabajo o las devociones domésticas han permitido comprender la mirada sobre la reconstrucción posbélica. En su obra, los hogares rurales del reino de Granada se revelan como escenarios donde lo sagrado no desaparece en los márgenes de lo oficial, sino que se reconfigura en prácticas materiales y afectivas: retablos, lámparas votivas, estampas, imágenes de bulto, rosarios y relicarios compartían espacio con las cocinas y los dormitorios, dando lugar a un cristianismo vivido que dialoga directamente, más de un siglo después, con los templos diseñados por Vico. De este modo, su arquitectura no solo restauró el culto público, sino que coadyuvó a articular una continuidad simbólica entre la iglesia y la casa, entre el altar mayor y el retablo doméstico.

Pensado desde estas coordenadas, el presente texto se inscribe en la estela intelectual de Birriel Salcedo, entendiendo el espacio como una operación cargada de sentidos devocionales, sociales y culturales. La figura de Vico se proyecta así, no solo como técnico cualificado, sino como mediador de un proceso más amplio de reinscripción de lo sagrado en un territorio herido. Desde los hogares a los templos, desde los sujetos subalternos a las autoridades eclesiásticas, esta red de espacios reconstruidos y resignificados da testimonio de una religiosidad resiliente, encarnada tanto en lo monumental como en lo cotidiano. El recorrido que Ambrosio de Vico trazó por el Valle de Lecrín y la Alpujarra tras la revuelta de los moriscos del reino de Granada no solo supuso una respuesta arquitectónica al desastre, sino que configuró un legado patrimonial de enorme valor que ha llegado hasta nosotros como testimonio material de una memoria conflictiva y profundamente arraigada, y que nos permite proponer un itinerario cultural.

ARQUITECTURA Y TRANSFORMACIÓN RELIGIOSA EN LA GRANADA DE ENTRE SIGLOS

Para comprender el contexto en el que se desarrolló Ambrosio de Vico y las decisiones formales que adoptó, es imprescindible situar el panorama arquitectónico de la ciudad de Granada en la segunda mitad del siglo XVI y observar cómo este fue evolucionando hacia el siglo XVII, convirtiéndose en un espacio-tiempo de experimentación: un verdadero laboratorio de ensayo formal, simbólico y funcional en el que también debemos incluir los espacios de la Diócesis a los que se proyectaba⁹.

El período de aproximadamente cuarenta y cinco años comprendido entre la rebelión de las Alpujarras (1568-1571) y la muerte de Vico (1623) se inscribe dentro del

9. Remitimos a este respecto, para una aproximación más integral a la figura del arquitecto Ambrosio de Vico, a la magnífica monografía que publicara José Manuel Gómez-Moreno en 1992 y reeditada posteriormente.

arco cronológico más amplio delimitado por el profesor José Manuel Gómez-Moreno en su estudio sobre la arquitectura granadina durante lo que denomina la «crisis del Renacimiento», entre 1560 y 1650¹⁰. Esta etapa destaca en la historia arquitectónica del reino de Granada tanto por la intensidad de los acontecimientos sociales como por la variedad de los programas constructivos impulsados entonces: desde la finalización de obras previamente iniciadas hasta el inicio de nuevas edificaciones o las intervenciones necesarias para reparar los daños ocasionados por el conflicto alpujarreño, así como por el desgaste provocado con el paso del tiempo.

Durante estos años, los proyectos arquitectónicos en la ciudad y el reino oscilaron entre la finalización de trazas de raíz gótica, la renovación de propuestas renacentistas y sus variantes manieristas, la incorporación del clasicismo promovido por la Contrarreforma barroca y la pervivencia de soluciones mudéjares, que se mantuvieron al menos hasta los primeros años del siglo XVII. Estas últimas, ya desprovistas de contenido ideológico, fueron asumidas como parte de una tradición constructiva finisecular, ya señalada por diversos autores¹¹.

Entre ellos sobresale la mencionada interpretación manierista de los repertorios, que representan una alteración de los estándares formales establecidos en los que la obra de Vico se inserta como relectura de unos órdenes arquitectónicos que se verán afectados entre los referentes renacentistas y los barrocos. De alguna manera, si las soluciones se mueven entre los lenguajes anteriormente reseñados, su elección en cada caso hay que buscarla en la necesidad de dar continuidad a los programas ya iniciados, dotar de carga ideológica a los nuevos en el contexto renovador en el que se dieron o devolver la imagen que tenían en el caso de las intervenciones restauradoras.

Ambrosio de Vico, maestro mayor de la Catedral de Granada desde 1582 hasta su muerte en 1623, desempeñó un papel decisivo en la evolución arquitectónica de la ciudad en un momento de profunda transformación. Su trayectoria abarca desde la continuación de proyectos renacentistas hasta la incorporación de elementos manieristas y protobarrocos, reflejo de la transición estilística y cultural que marcó el paso del siglo XVI al XVII. Entre sus aportaciones más notables destaca la elaboración de la «Plataforma de Granada» (ca. 1590-1595), un plano detallado de la ciudad que no solo representa con gran precisión la estructura urbana, sino que también otorga un lugar central a los edificios religiosos, revelando la influencia de la Contrarreforma en la organización del espacio urbano y en la monumentalización del paisaje sacro, reflejando una visión integral de todo el proceso que se estaba desarrollando¹².

Además, Vico intervino en la construcción y restauración de numerosas iglesias y edificios religiosos tanto en la capital como en su entorno, adaptando sus proyectos a las nuevas exigencias litúrgicas y simbólicas impulsadas por el Concilio de Trento. Su

10. Gómez-Moreno Calera 1992a.

11. Henares y López-Guzmán 2020.

12. López-Guzmán, Gómez-Moreno y Moreno Garrido 1984: 6-13.

capacidad para articular diferentes lenguajes estilísticos —desde las soluciones mudéjares heredadas hasta las fórmulas clasicistas tridentinas—, así como su atención al contexto social y devocional en el que operaba, consolidan su figura como un agente clave en la arquitectura granadina del tránsito entre siglos. Su obra encarna, por tanto, no solo una evolución formal, sino una profunda reconfiguración del espacio religioso en una época marcada por el conflicto, la renovación espiritual y la reafirmación institucional¹³.

Lo gótico, presente en Granada desde los primeros años tras la entrada castellana en la ciudad, encontró en el ámbito urbano uno de sus escenarios de mayor expresión durante las primeras intervenciones arquitectónicas promovidas por los nuevos poderes. Mientras que en el plano viario apenas se alteraron los esquemas heredados del trazado medieval, fue en el ámbito arquitectónico donde comenzaron a producirse, ya en pleno siglo XVI, las transformaciones más visibles. Estas se concentraron tanto en el interior de la ciudad —donde se aprovechaban los escasos espacios disponibles mediante ensanches puntuales— como en áreas de expansión extramuros. El gótico marcó el inicio de la construcción de la catedral de Granada a partir de la propuesta de Enrique Egas, aunque esta se adaptaría posteriormente a los planteamientos renacentistas de Diego de Siloé, cuya impronta condicionaría de manera significativa la actuación posterior de Ambrosio de Vico. No obstante, el gótico siguió siendo el estilo dominante en algunas de las principales intervenciones promovidas por la monarquía, como la Capilla Real y el Hospital Real¹⁴, ambas expresiones nítidas de una arquitectura institucional con la que la familia real consolidaba su presencia simbólica y funcional en la ciudad¹⁵. Junto a ellos, las órdenes religiosas se mantuvieron en ese formalismo en los grandes monasterios y conventos que edificaron como Santa Cruz la Real, Santa Isabel la Real, San Jerónimo o la Cartuja, cerrando este círculo la Lonja de Mercaderes¹⁶. Este primer cuarto del siglo XVI puede considerarse, por tanto, el momento de mayor desarrollo del gótico granadino posconquista. Sus huellas no desaparecieron completamente, sino que se mantuvieron en diferentes aspectos durante las décadas posteriores, incluso como residuo en etapas de clara transición estilística. Así, algunas soluciones estructurales —como los cierres de crucería— persistieron por su eficacia técnica, siendo empleadas incluso por Vico en su intervención en la catedral, aunque ya adaptadas a esquemas de medio punto, tal y como proponían los tratados de arquitectos como Alonso de Vandelvira o Hernán Ruiz. De este modo, el gótico no

13. Gómez-Moreno Calera 1992a; Henares Cuéllar y López Guzmán 2020; Sorroche Cuerva (ed.) 2024; López Guzmán 2023: 316-366.

14. Henares Cuéllar y López Guzmán 1988: 63-92; Bermejo Martínez 1994; Félez Lubelza 2014.

15. El modelo edilicio empleado en la Capilla Real replicaba en menor escala el de la iglesia toledana de San Juan de los Reyes, donde tanto elementos constructivos como decorativos conformaban la esencia de una propaganda perfectamente definida a través de una imagen identificable vinculada con la realeza. Gómez-Moreno Calera 2000: 438-506.

16. Gómez-Moreno Calera 2000: 439-450.

desaparece, sino que se transforma: pervive en las formas, se diluye en las adaptaciones y reaparece como lenguaje técnico en manos de quienes, como Vico, supieron leer críticamente la tradición¹⁷.

Inserto en las pervivencias medievales andalusíes, judías y cristianas que desde el siglo XI lo irían definiendo, no perdamos de vista al más genuino de los estilos con el que nos vamos a encontrar a Vico trabajando, el mudéjar. En él confluyen influencias venidas de fuera que afectan a tipos edilicios, como las emanadas de una tradición que se mantiene en los sistemas constructivos o se proyectan desde un foco como es la Alhambra, donde la madera encuentra en las cubiertas uno de sus ámbitos de máxima expresión¹⁸. Por lo que a él se refiere, su protagonismo en la edificación tanto religiosa como civil habla de esas dinámicas de mestizaje señaladas. Para el caso de las parroquiales en el antiguo reino de Granada, no debemos olvidar que los programas se iniciaron en gótico, pero el coste y la necesidad de inmediatez a la hora de levantar los edificios hizo que pronto se optara por el mudéjar ante sus garantías de eficiencia, economía y calidad formal¹⁹. Una elección además que poco a poco se despojaría de su componente ideológico, considerándose como la expresión más propia de la sociedad del momento, reflejo de su mestizaje y de la participación de todos los estamentos en su aplicación. Del mismo modo, en el caso de las edificaciones civiles, los empleos mudéjares derivan de los esquemas medievales en los que se irían integrando los occidentales en una confluencia en la que las soluciones lignarias de la cubrición de espacios se convierten en uno de los elementos más destacados de estos edificios junto a otros componentes estructurales, materiales, técnicos y decorativos²⁰.

En esta línea continuista respecto a lo medieval se insertan los aires renovadores renacentistas, que incorporan la opción a lo romano en la dinámica constructiva de la ciudad, convirtiendo a Granada, tanto capital como reino, en el antecedente de muchos modelos como tenemos en el castillo-palacio de La Calahorra, aun transitando desde lo medieval feudal a lo renacentista señorial, o la misma catedral con su cúpula cubriendo un espacio circular, abriendo las opciones que más tarde se generalizarían en otros puntos de la península²¹. A partir de 1520 se verán de forma clara las nuevas formas, en un primer momento en el ornato de la Capilla Real, donde lo renacentista ofrecerá todas sus posibilidades en la complementación de un espacio y donde lo superficial decorativo se impone a lo estructural, del mismo modo que la nueva iconografía se implementaba en las ventanas superiores de la fachada del Hospital Real.

En este primer momento será Jacobo Florentino el que esté al frente de estas renovaciones tanto en la señalada Capilla Real como en el monasterio de San Jerónimo, donde a su muerte le sustituirá Diego de Siloé, quien desde ese instante será el

17. Rabasa Díaz 1996: 423-433.

18. Gómez-Moreno Martínez 2001; López Pertíñez 2018.

19. Gómez-Moreno Calera 2020: 452-458.

20. López Guzmán 1986; Sorroche Cuerva 2009: 395-452.

21. Marías 1988: 113-135.

protagonista de las intervenciones que se llevarán a cabo en la ciudad y en el mismo reino²². Serán los esquemas renacentistas y sus reinterpretaciones los que doten de originalidad a algunas de las soluciones de Vico, en un ejercicio de geométrica revisión que los cargará de originalidad. En distinto grado Capilla Real, Catedral o San Jerónimo emanan del gótico para integrar y continuar los nuevos elementos formales, inicialmente decorativos, posteriormente estructurales y que poco a poco se irán generalizando en todos y cada uno de los proyectos arquitectónicos de la ciudad²³.

El anuncio de los cambios en estos esquemas se refleja, desde planteamientos semióticos, en la alteración de la disposición lógica de los componentes arquitectónicos. El manierismo tiene en la fachada de la Chancillería de Granada un testimonio claro de descomposición ya protobarroca que anuncia un camino en el que estará inserto Ambrosio de Vico. En definitiva, testimonio de modificaciones que se pueden rastrear en otros contextos y de los que son ejemplo las pinturas murales de la portada lateral del muro del evangelio de la cercana iglesia de San Pedro y San Pablo, diseñada por Juan de Maeda, en la que interviene puntualmente Vico y donde la alteración en la disposición de los órdenes arquitectónicos, soportando el orden compuesto los elementos jónicos, así lo atestiguan.

Por último, el Barroco. Los aires contrarreformistas emanados del concilio tridentino se vieron condicionados en su aplicación por las consecuencias de la crisis económica y política emanada de la revuelta de las Alpujarras a los pocos años de la conclusión del encuentro eclesial. Las limitaciones presupuestarias impuestas afectaron a los proyectos que se ralentizaron con intervenciones puntuales y donde incluso los nuevos que se comenzaron lo hicieron ya dentro de esta dinámica emergente²⁴. En el caso de las ciudades se llevaron a cabo obras de ornato y acondicionamiento, a través de las cuales se trasladarán ya los aires plenamente cristianos de las nuevas estructuras sociales que las habitaban: Plaza Nueva, con su fuente de las Ninfas, y la Chancillería, son el ejemplo más representativo en Granada.

El profesor Gómez-Moreno Calera apunta cómo el tránsito entre los siglos XVI y XVII, inmersos en los procesos de reconstrucción derivados de las destrucciones de la revuelta alpujarreña, la llegada de nuevas órdenes religiosas, entre ellas los jesuitas, aderezado con la crisis propia y señalada del siglo XVII y que hizo surgir un profundo fervor popular, hace que no se pueda hablar en realidad de crisis artística, pero sí de una pérdida de calidad de los procesos constructivos. De este momento son las obras del colegio de los jesuitas, conventos como el de Gracia, San Antón, San Agustín, el Hospital de San Juan de Dios e intervenciones en patios, escaleras, claustros, etc., que se rematarían con el gran proyecto del Sacromonte, ejemplo, si cabe, de las implicaciones religiosas, ideológicas y políticas que supusieron estos programas²⁵.

22. Gómez Moreno 1988.

23. Cruz Cabrera (coord.) 2014.

24. Gómez-Moreno Calera 2020: 481-486.

25. López-Guadalupe, Cruz Cabrera y Martínez Fernández 2018.

LA VISITA A LA ALPUJARRA DE 1578-1579

Una manera de entender la labor llevada a cabo por Ambrosio de Vico en la recuperación de los espacios litúrgicos de las poblaciones que se vieron afectadas por la revuelta de 1568-1571 es conocer cómo se encontraban en el momento de llevar a cabo las intervenciones. En ese sentido, como ya se ha señalado, las visitas se convierten en una importante fuente de información al respecto. Sean del tipo que sean, se convirtieron en una herramienta de gestión y control de los territorios, puesta al servicio de una administración civil o religiosa. La que realiza Alonso López de Carvajal nos sirve como referencia indispensable para conocer el estado en el que se encontraba la Alpujarra pasados diez años de la sublevación morisca y permite proyectar al vecino Valle de Lecrín una imagen que no sería muy distinta entre ambas comarcas.

La relación, estudiada con rigor por Gómez-Moreno Calera²⁶, constituye un documento de notable valor historiográfico, tanto por el detallado estado en que se encuentran los templos de la comarca tras la guerra de las Alpujarras, como por la información sociológica, pastoral y arquitectónica que ofrece. Si bien esta fuente no se somete aquí a un análisis en profundidad, sí resulta esencial mencionarla por su conexión directa con el contexto en el que Vico desarrollará buena parte de sus intervenciones en la región.

En conjunto es un documento que destaca la precariedad generalizada del culto católico en el territorio recién repoblado, la destrucción sistemática de iglesias —algunas completamente arrasadas, otras adaptadas precariamente en antiguas mezquitas—, así como la insuficiencia de clero, ornamentos y medios materiales. En casi la mitad de los pueblos no se registra ningún objeto litúrgico, mientras que en otros sí se mencionan crismas, cálices o ampollas de plata. La misa, signo central de continuidad ritual, aparece consignada únicamente en un cuarto de localidades, a menudo celebrada en condiciones improvisadas, como colgadizos, sacristías o incluso antiguos baños moriscos. La media de población apenas superaba los treinta vecinos por lugar, lo que revela la fragilidad demográfica y eclesial de la región. La visita refleja también la enorme desigualdad en la distribución del patrimonio litúrgico. Allí donde se conservaron cálices, crismas u otros objetos de prestigio —como en Huécija, Laujar de Andarax u Órgiva— la continuidad del culto fue más sólida, mientras que en la mayoría de las aldeas la ausencia total de bienes materiales obligó a soluciones improvisadas que apenas podían sostener la liturgia. El documento, en este sentido, desmiente la idea de una destrucción uniforme: hubo comunidades que preservaron parte de su memoria sacra, mientras que otras quedaron reducidas a la nada.

En varios de estos núcleos, que figuran posteriormente en el *Itinerario de Vico*, se registró de manera explícita el estado ruinoso de las edificaciones: en Bubión, por ejemplo, la iglesia se hallaba quemada y se celebraba misa en la sacristía; en Capileira, también destruida, se recurría al envío de ornamentos desde Pitres para el culto; en

26. Gómez-Moreno Calera 1987.

Poqueira, el culto tenía lugar en una iglesia antigua y medio caída; en Carataunas, se utilizaba un templo vetusto sin dotación alguna; y en Soportújar, aunque la iglesia permanecía intacta, se carecía de los elementos básicos para la liturgia. En Pampaneira, curiosamente, la iglesia no fue quemada, pero tampoco se contaba con clérigo ni ornamentos, situación que se repite en Bayacas.

En el caso de Órgiva, cabeza de la taha homónima, la iglesia principal se encontraba parcialmente arrasada, aunque se oficiaba misa en una nave que no había ardido, y se conservaban elementos litúrgicos de calidad, como crismas y vasos sagrados de plata. Por contraste, lugares como Torvizcón, Almegíjar o Nechite aparecen descritos con iglesias destruidas o gravemente maltratadas, algunas de las cuales serían objeto de reconstrucción en décadas posteriores, ya bajo el diseño o supervisión directa de Vico.

La autenticidad y fiabilidad del relato se refuerzan por la intervención del bachiller Luis Collados Chacón, notario de la visita, quien certificó que el visitador recorrió personalmente todos los lugares y constató con sus propios ojos las necesidades de cada iglesia. No obstante, el reconocimiento no fue un ejercicio gratuito: el visitador percibió diez mil maravedís, abonados por la marquesa de Marchena, en cumplimiento de una disposición testamentaria que obligaba a pagar esa tasa a todos los visitantes y prelados del arzobispo que fuesen a la taha de Marchena dos veces al año. Así, el funcionario eclesiástico inspeccionó la taha en dos ocasiones: la primera visita, realizada entre el 18 y el 27 de diciembre de 1578, y de nuevo al reanudar su recorrido el 3 de enero de 1579. Esta dimensión económica muestra que la visita pastoral era también un acto administrativo y financiero, sostenido por los poderes laicos en beneficio del gobierno de la Diócesis.

La transversalidad de estos datos convierte la visita no solo en una fuente de primer orden para el estudio de las secuelas materiales del conflicto morisco, sino también en un documento clave para reconstruir el marco en que se inserta la labor de Vico. Las necesidades arquitectónicas que se desprenden del informe —la urgencia por habilitar espacios para el culto, la reutilización de edificios anteriores, la construcción de nuevas fábricas adaptadas a pequeñas comunidades repobladas— se corresponden con el tipo de soluciones funcionales y tipológicas que Vico aplicará en sus proyectos. En este sentido, la relación de López Carvajal se configura como una suerte de diagnóstico previo a la actuación arquitectónica, permitiendo entender el porqué de muchas de las decisiones formales y espaciales del maestro en la Alpujarra.

AMBROSIO DE VICO ARQUITECTO. SUS INTERVENCIONES EN LA DIÓCESIS

Es frente a esta diversidad formal ante la que Vico debe actuar en un ejemplo de adaptabilidad y disponibilidad de recursos que, consideramos, es lo que le distingue. Son precisamente las decisiones que toma a la hora de ejecutar cada uno de los proyectos que asume lo que testimonia su capacidad para solventarlos y es en la especificidad de las cubiertas que emplea donde mejor se representa ese conocimiento de la tradición y

los aires nuevos impuestos desde fuera, aspecto determinante si tenemos en cuenta que es precisamente el cierre de los edificios lo que condiciona el conjunto de la estructura en todos sus componentes, técnicos, materiales y espaciales.

De alguna manera, el dominio de las técnicas de la carpintería de lo blanco, junto también a las tradiciones góticas y su ensamblaje con las novedades renacentistas y las propuestas barrocas, exigían un conocimiento que posiblemente pocos arquitectos en ese momento podían alcanzar. Y, sin duda, su sólida formación como cantero, aparejador y arquitecto le hacían ser perfecto conocedor de las soluciones empleadas en la realidad granadina, al punto de saber encontrar la elección correcta para cada situación a la que se enfrentó en la ejecución íntegra del edificio. Un recorrido por algunos de los proyectos y programas con los que estuvo vinculado permiten entender ese carácter multifacético de Ambrosio de Vico y resaltar su figura como indispensable para entender ese paso entre siglos que le tocó vivir, siendo el contexto del Valle de Lecrín y la Alpujarra el escenario que mejor refleja su trabajo.

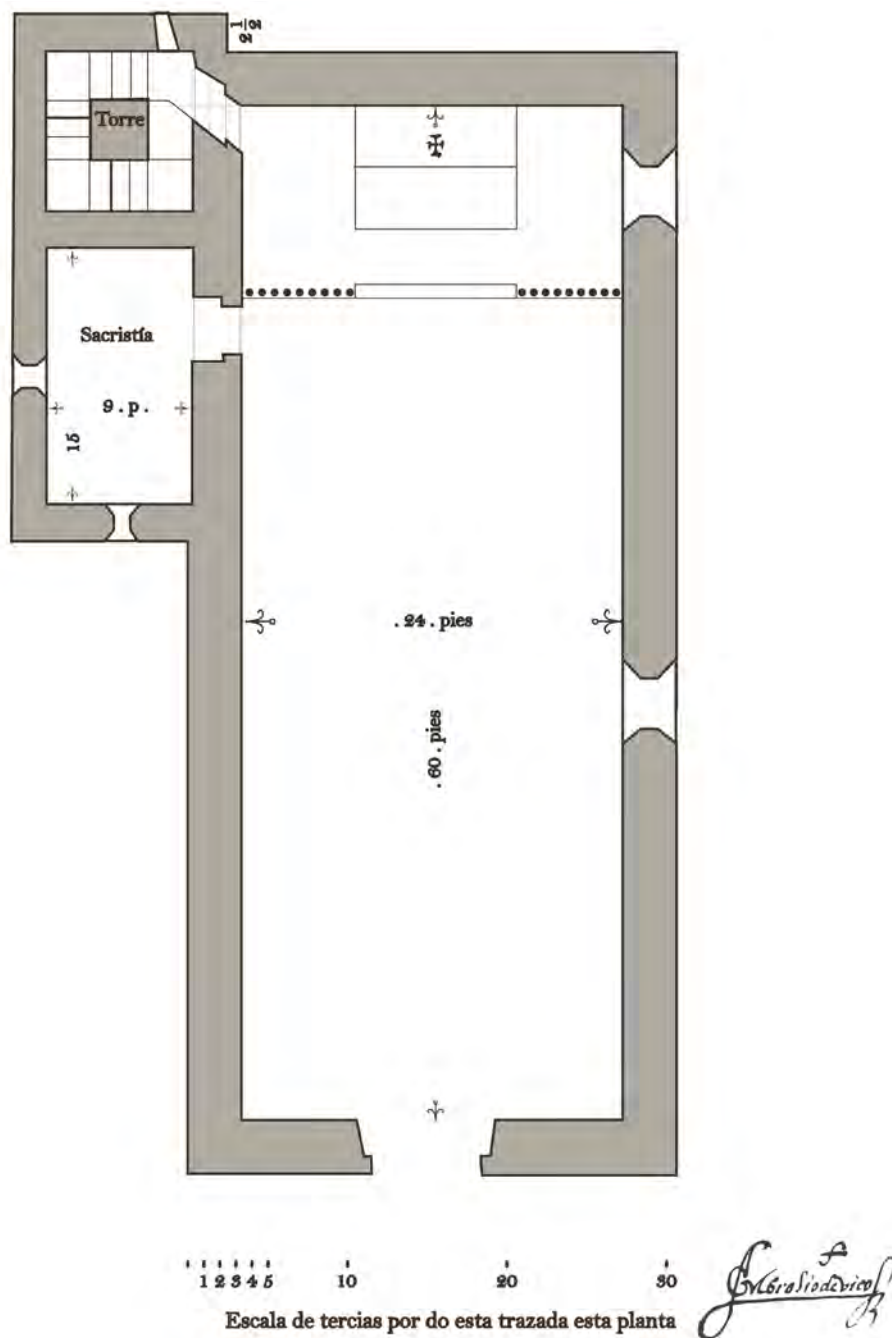
En efecto, después de la revuelta de 1568-1571, el contexto de estas dos comarcas es posiblemente uno de los más atrayentes de la provincia por el devenir histórico que los caracteriza. En ellos, Ambrosio de Vico desarrolla una labor constructiva intensa debido a los acontecimientos que se desarrollaron en esos años. Ante la ingente cantidad de iglesias quemadas la primera intervención se redujo a colocarles unos colgadizos sobre el altar mayor para permitir la celebración del culto. En otros casos se habilitaron viviendas e incluso se llegaron a poner de nuevo en servicio las mezquitas que, como venimos indicando, aún se mantenían en pie. Cuando Vico accede a la maestría de las iglesias son muchas las que todavía no tienen tejado y otras necesitan ser reconstruidas. Para ello dio trazas y redactó condiciones, solucionando los distintos problemas que tenían estos edificios²⁷.

Las destrucciones provocadas durante el conflicto tuvieron como consecuencia el deterioro e incluso la desaparición de un importante número de iglesias mudéjares en la zona. Se trataba de un conjunto significativo de edificaciones rurales, la práctica totalidad construidas en estilo mudéjar, de las cuales se conserva documentación relativa a la traza y redacción de condiciones para al menos tres templos, aunque existen indicios de que fueron varias más las proyectadas, a pesar de no tener registros tan detallados para todas ellas. Las iglesias de Cónchar (1610-1614), en el Valle de Lecrín, y las de Bayacas y Carataunas (1615-1617), en el partido de Órgiva en la Alpujarra²⁸, son tres edificios que presentan una similar morfología, sencilla, de una sola nave con el altar mayor en un extremo, diferenciado del resto por una pequeña escalinata y la barandilla del altar que aparece también en la de Cónchar como elemento litúrgico de la organización ritual. Las cubiertas eran sencillas armaduras de lima bordón y apeinado cuadrado en los extremos del almisate.

27. Nogueir Manzano 2021: 86-87.

28. Gómez-Moreno Calera 1992b: 86-87.

Imagen 1. Trazo de la Iglesia de Cónchar.



Elaboración a partir de original conservado en el Archivo de la Curia de Granada.

Imagen 2. Interior de la iglesia de Cónchar.



Fotografía: Rocío iglesias de Haro.

La técnica constructiva empleaba el ladrillo en muros con cajones de mampostería y con rafas y cintas, nivelándolos y encuadrándolos. Se trata de un ladrillo que también encontramos en las portadas de las tres con esquemas clasicistas, aunque marcando cada una de ellas su singularidad. En el caso de las iglesias alpujarreñas, estas presentan el entablamento como remate superior, mientras que la de Cónchar es un poco más rica con sendas pirámides escurialenses en los extremos y una larga tarja o ménsula que recorre desde la clave del arco hasta el entablamento, recuerdo último de soluciones siloescas. De las tres, las de Bayacas y Cónchar se conservan en su estado original, habiendo sido rehecha la armadura de Cónchar siguiendo el estilo original. También en esta se conservó la primitiva torre, en la que se tuvo que intervenir como consecuencia del terremoto de 1884.

Imagen 3. Portada de la iglesia de Bayacas.



Fotografía: Miguel Ángel Sorroche Cuerva.

Otro ejemplo en el Valle de Lecrín lo tenemos en la iglesia de las Albuñuelas, que conoció una intervención importante. A esta localidad acudió Vico hasta en tres ocasiones por estar el muro norte del edificio en malas condiciones debido al agua que se acumulaba en esta parte. Al final, en 1617 se derribó todo el testero y se volvió a hacer, demostrando Vico el perfecto conocimiento que tenía de los recursos del arte de aparejar en la construcción. Las condiciones de esta reparación son un modelo de precisión e igual cabe decir del dibujo que acompañó a estas condiciones. Al tener la iglesia tres naves, Vico ordenó que el albañil encargado de hacer la obra debía apun-

calar los arcos de dicha nave norte, derribar todo el muro y hacerlo de nuevo con dos arbotantes y estribos que sujetaran el empuje de la nave central. Además, observamos en esta obra una particularidad en el modo de construir de Vico, extensible a otras iglesias, buscando una mayor solidez de los muros. Se trata del empleo del cajón de mampostería para las paredes, casi de manera fija, mientras que durante el siglo XVI había sido más frecuente el empleo del cajón de tapial, el cual, con la humedad, las lluvias y el paso del tiempo, mostraba una clara debilidad si no se hacía un buen mantenimiento del mismo.

Se suman a estas otras iglesias en la Alpujarra. La de Carataunas, muy modificada, a la que se incorporó en el siglo XVIII una capilla mayor cubierta con cúpula deprimida y ciega, un coro barroco en los pies y la torre que imita las de las iglesias de las Angustias y Órgiva. Y las parroquias de Bubión y Capileira, que no están documentadas, pero presentan la misma estructura sencilla y debieron de ser diseñadas por él. Construidas tras la rebelión morisca a inicios del siglo XVII, se rehicieron posteriormente, como la de Mairena, que conoció una amplia reconstrucción casi total también a comienzos de la centuria mencionada.

En conjunto, se trata de una serie de intervenciones que se debían ajustar a unos presupuestos muy escasos dada la situación crítica que pasaba el reino de Granada a finales del siglo XVI. Así, se cubrieron las iglesias de Melegís, Pinos del Valle, Cozvíjar, Lanjarón, Tablate y se rehicieron o repararon en algunas partes las de Bubión, Nechite, Narila, Mairena, Turón, Picena, Almegíjar, Notáez, Órgiva, Albuñuelas, Padul y Béznar, entre otras.

El trabajo de Vico como diseñador de retablos nos ha dejado algunos ejemplos destacados en el conjunto de la provincia, siendo en el Valle de Lecrín el de Acequias uno de los ejemplos más sobresalientes y que, a pesar de no estar documentado, sus similitudes con otros realizados por él no dejan lugar a la duda en cuanto a su atribución. Es igual al de las parroquias de San Bartolomé, San Cecilio o Santa Escolástica y es el único que queda en su estado original, con una rica y variada policromía que cubre y resalta toda su superficie²⁹.

NOTAS PARA PENSAR UN ITINERARIO CULTURAL: EL PATRIMONIO CULTURAL COMO RELATO COMPARTIDO

Pensar el patrimonio desde el itinerario cultural implica asumir que no nos encontramos ante un simple recorrido de enclaves monumentales o turísticos, sino ante el planteamiento de un discurso, en el que confluyen elementos materiales e inmateriales, naturales y culturales, físicos y simbólicos. Tal y como señala José Castillo Ruiz,

29. Gómez-Moreno Calera 1992b: 139. Sobre retabística del Valle de Lecrín e imaginería, Palomino Ruiz 2015: 717-731.

el patrimonio ya no puede entenderse como una realidad objetiva dotada de valores intrínsecos, sino como «una construcción social cargada de significados que pertenecen al presente»³⁰. Esta visión supera la noción clásica de patrimonio, centrada en la autenticidad física o el valor histórico-artístico, para colocar en el centro los vínculos entre los sujetos y los bienes, es decir, la relación viva que cada comunidad mantiene con su herencia.

En este marco teórico, el itinerario cultural se presenta como una «estructura patrimonial en sí misma», cuya relevancia no radica en los elementos que lo componen de forma aislada, sino en el relato que construyen en su conjunto. Esta propuesta discursiva, como apunta Castillo Ruiz, debe asentarse sobre un eje geohistórico común y articular masas patrimoniales diversas —tangibles e intangibles— desde una lógica de interpretación, uso social y educación. No se trata únicamente de conservar, sino de activar. De ahí que los itinerarios culturales ofrezcan una oportunidad privilegiada para establecer relaciones entre pasado y presente, entre territorio y ciudadanía, entre conocimiento y emoción, articulando escalas en un ejercicio de patrimonialización, en las que espacio y objeto se dan la mano³¹.

El itinerario, entendido así, permite abordar el patrimonio no desde la simple protección de objetos, sino desde la generación de experiencias significativas. En estos procesos el ser humano «no sólo es sujeto patrimonial sino también objeto de tutela», lo que implica considerar las comunidades como parte fundamental del proceso de activación del patrimonio³². Esta perspectiva pone en cuestión las prácticas patrimoniales verticales, elitistas o museísticas, y propone formas horizontales, participativas y críticas de relación con el legado cultural.

Las iglesias del Valle de Lecrín —situado entre la historia, la pedagogía y la emoción— se concretan en territorios como los de esta comarca granadina³³, cuya densidad patrimonial se articula de forma ejemplar en torno a la figura de Ambrosio de Vico, arquitecto clave, como ya hemos señalado, en la reconstrucción de numerosos templos tras la rebelión morisca de 1568-1571. Este conjunto forma un itinerario denso en capas: históricas, religiosas, arquitectónicas y afectivas, que, lejos de la mirada turística, permite leer el territorio como una forma de escritura, donde las iglesias no son solo edificios, sino páginas de una crónica con diferentes voces, en las que conviven lo trágico y lo celebrativo, la imposición y la continuidad, la fe institucional y la devoción popular. Por tanto, pensar un itinerario es convertirlo en forma de conocimiento encarnado, en lectura viva de la historia desde sus formas materiales.

Del mismo modo, el Valle de Lecrín y la Alpujarra granadina³⁴ debe ser pensada no como un escenario exótico o periférico, sino como un territorio de densidad histórica

30. Castillo Ruiz 2006: 319-335.

31. Martínez Yáñez 2008: 251-266.

32. Castillo Ruiz 2006: 319-335; Castillo Ruiz 2007.

33. Gómez-Moreno Calera 1996: 23-37; Gómez-Moreno Calera 1997: 49-64.

34. Gómez-Moreno Calera 1989: 189-194.

y simbólica, donde la arquitectura religiosa posconquista —especialmente las iglesias construidas tras la misma— constituyen una red patrimonial que puede y debe articularse como itinerario. Desde las primeras iglesias erigidas tras la conquista cristiana —muchas de ellas sobre antiguas mezquitas o rábitas— hasta los modestos templos de cajón mudéjar levantados con materiales humildes y escasos recursos, lo religioso se funde aquí con lo defensivo, lo cotidiano e, incluso, lo marginal³⁵. Espacios que fueron asimilados —con resignación o con arraigo— por las comunidades moriscas y cristianas viejas, conservando una memoria arquitectónica que aún late en sus muros. Del mismo modo, los documentos de habices y apeos, junto a los vestigios toponímicos de rábitas y kanisas (iglesias preislámicas) dan cuenta de una profunda continuidad sacra³⁶ —del Islam al cristianismo, del mozárabe al barroco— que reclama ser narrada y puesta en valor desde lo local y lo vivencial. Las iniciativas contemporáneas de difusión, musealización y educación patrimonial en la Alpujarra, reseñadas por Daniel Hernández San José, ponen de relieve tanto las amenazas actuales como las posibilidades de resignificación activa que permiten los itinerarios culturales³⁷.

Frente al abandono que hoy sufren muchas de estas iglesias, urge una propuesta de itinerario cultural que no se limite a su revalorización estética, sino que las integre en un relato territorial coherente, participativo y pedagógico. Este itinerario debe hacer visible el vínculo entre herencia cultural, conflicto, mestizaje y memoria, en donde las distintas escalas patrimoniales conecten el paisaje con las prácticas religiosas, la arquitectura con las biografías colectivas, la historia oficial con las voces silenciadas. Solo así será posible activar la Alpujarra y el Valle de Lecrín no como un producto turístico, sino como un territorio narrado, vivido y compartido; un espacio donde el patrimonio se reconozca como una forma de habitar el tiempo³⁸.

AMBROSIO DE VICO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA: CLAVES PARA PENSAR UN ITINERARIO CULTURAL POR EL VALLE DE LECRÍN Y LA ALPUJARRA

La obra de Ambrosio de Vico en la Alpujarra y el Valle de Lecrín encuentra una resonancia directa con los marcos internacionales de activación patrimonial. La *Resolution CM/Res(2023)2* del Consejo de Europa establece que los Itinerarios Culturales deben ser representativos de los valores europeos, promover la diversidad cultural, y articular iniciativas innovadoras en el campo del turismo y la educación. Desde esta perspectiva, la labor de Vico puede interpretarse como un relato de reconstrucción tras el conflicto, comparable a otras experiencias europeas de recomposición arquitectónica y social en territorios fracturados.

35. Gómez-Moreno Calera 2004: 291-312.

36. Martín García 2013: 610-620.

37. Hernández San José 2023: 61-80.

38. Ortega Chinchilla y Ruiz Álvarez 2021.

Asimismo, la propuesta se alinea con los principios de la Convención de 1972 de la UNESCO para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural y de la Convención de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. No se trata solo de conservar templos de pequeñas localidades, a menudo alejadas de los grandes circuitos turísticos, sino de reconocer en ellos un patrimonio vivo: memoria de comunidades desplazadas y repobladas, continuidad de técnicas constructivas heredadas del mudéjar, así como expresiones devocionales transmitidas de generación en generación. La arquitectura de Vico funciona así como un puente entre lo material y lo inmaterial, entre la madera de las armaduras y la memoria de los oficios, entre las trazas de las torres y las narraciones colectivas que en torno a ellas se han tejido.

En este sentido, el Itinerario Ambrosio de Vico cumple con los cinco campos prioritarios definidos por el Consejo de Europa: integra investigación histórica, realza la memoria de un territorio, promueve el diálogo intercultural y educativo, abre espacios para la creación contemporánea y sienta bases de un nuevo turismo cultural sostenible. Lo que podría parecer un conjunto de iglesias rurales se revela, bajo esta mirada, como una cartografía patrimonial europea: un paisaje de resiliencia donde se ensayan respuestas arquitectónicas a las fracturas sociales y que hoy puede convertirse en un laboratorio para pensar la cohesión cultural en la Europa del presente.

El recorrido propuesto se articula en cuatro fases que siguen cronológicamente las visitas, trazas y tasaciones del maestro mayor entre 1602 y 1617. Estas fases no son solo periodizaciones técnicas, sino capítulos de un relato que vincula territorio, arquitectura y memoria.

Junto a ello estas fases se proponen para discurrir por el trazado de las antiguas carreteras que estructuran un territorio de por sí complejo, con una orografía quebrada, pero en el que las panorámicas construyen otra posibilidad de percibir el territorio como paisaje contenedor de valores materiales e inmateriales que se integran en la percepción del espacio, haciendo de las paradas y cuencas visuales puertas de entrada a la comprensión de esta realidad. De esta manera el recorrido propone una visión más cercana, que no igual, a la que debió percibir Ambrosio de Vico en sus recorridos por

Imagen 4. Itinerario de Vico en el Valle de Lecrín y La Alpujarra (1602-1617).



los caminos de herradura que conectaban estas poblaciones; una lógica itinerancia que ayude a percibir la secuencia lógica de las visitas realizadas³⁹.

FASE I (1602–1606): PRIMERAS HUELLAS DE RECONSTRUCCIÓN

El itinerario comienza en Acequias, donde en 1602 Ambrosio de Vico habría diseñado el retablo de su iglesia, un primer gesto simbólico que anunciaba la recuperación de la vida litúrgica. Poco después, en 1603, su actividad se extiende hacia Tablate, Lanjarón, Órgiva, avanzando hacia Murchas y Albuñuelas, en un recorrido de inspección que no solo evalúa daños, sino que establece un diagnóstico general del territorio. La culminación de este primer ciclo se refleja en el inicio de reconstrucción de la iglesia alpujarreña de Bubión, convertida en referente de las intervenciones que vendrían.

Durante los años 1604 y 1605, Vico multiplica sus desplazamientos y consolida su papel como arquitecto-inspector del obispado. En Padul, Cozvíjar, Cónchar, Béznar y Saleres podemos seguir un itinerario que culminaría de nuevo en el contexto alpujarreño en Nechite. En estas iglesias dicta condiciones técnicas, tasa armaduras de tradición mudéjar y orienta reparaciones que buscaban compatibilizar la urgencia de lo práctico con la homogeneidad de un modelo arquitectónico reconocible. Finalmente, en 1606, regresa a Albuñuelas para fijar las condiciones definitivas de su reconstrucción, cerrando así el círculo de sus primeras actuaciones.

Esta fase inicial revela la dimensión más inmediata de su labor: restaurar la funcionalidad de los templos, garantizar la celebración del culto y restablecer la cohesión social en comunidades repobladas. Cada visita, cada tasación y cada traza se inscribe en un contexto de emergencia, donde lo arquitectónico se convierte en herramienta de planificación simbólica y de reorganización del territorio.

FASE II (1609–1610): LAS TRAZAS DE UN NUEVO PAISAJE SACRO

Tras la primera oleada de reparaciones urgentes, Ambrosio de Vico da un paso decisivo en 1609 con las trazas de las iglesias de Capileira y Bubión, que se erigen como auténticos hitos de la repoblación cristiana en la Alpujarra. No se trata ya de recomponer lo destruido, sino de fundar un nuevo marco arquitectónico para comunidades que comienzan a consolidarse tras la guerra y la expulsión morisca.

Ese mismo año visita la iglesia de Pampaneira, donde inspecciona el estado del edificio y orienta los reparos necesarios. Poco después se traslada a Cónchar, donde estudia cuidadosamente el terreno y los materiales disponibles, en una operación que conjuga conocimiento técnico con una visión estratégica del territorio. El proyecto

39. Ruiz Fernández 2014; Beato et al. 2020. Sobre los caminos históricos, Ruiz Álvarez 2020: 120-153.

cristaliza en 1610, cuando Vico define las condiciones para la construcción de la nueva iglesia de la localidad, ejemplo claro de cómo su labor transformó paisajes rurales en espacios de cohesión simbólica.

Esta segunda fase revela la dimensión más creativa de Vico: no solo reparar, sino proyectar, no solo devolver el culto, sino imaginar un paisaje sacro homogéneo y reconocible que unificara comunidades diversas bajo una misma expresión arquitectónica.

FASE III (1612): LA EXTENSIÓN DE UN MODELO COMÚN

En 1612, Ambrosio de Vico despliega una actividad extraordinariamente itinerante que lo conduce por ambas comarcas. En la Alpujarra se desplaza a Torvizcón, Almegíjar, Bayárcal, Soportújar, Carataunas, Barja y Cáñar, mientras que en el valle de Lecrín lo hace por Chite, Melegís, Restábal, Albuñuelas, Cónchar y Dúrcal. Nunca antes su radio de acción había alcanzado una amplitud semejante, lo que convierte este año en un punto de inflexión dentro de su trayectoria.

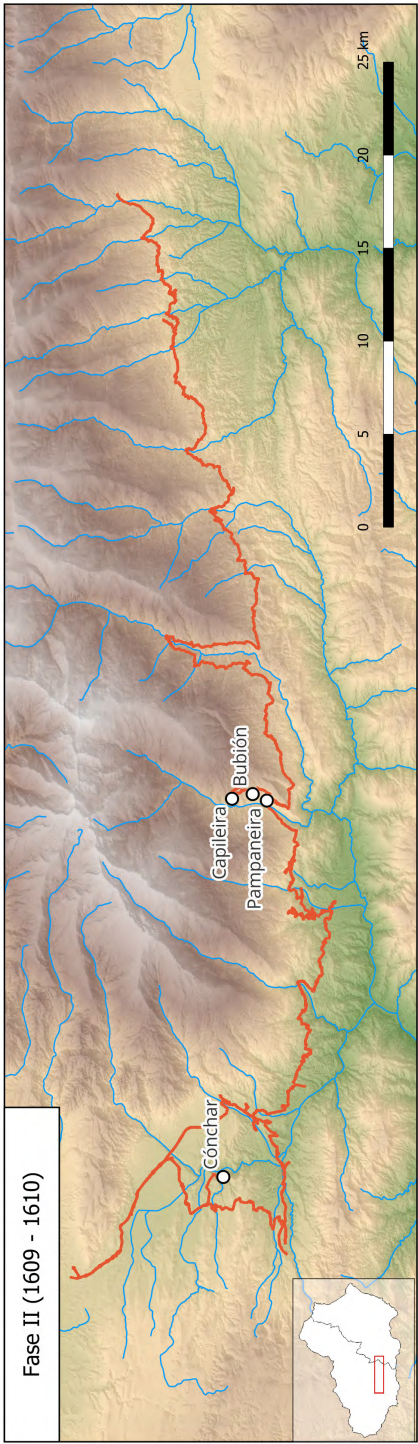
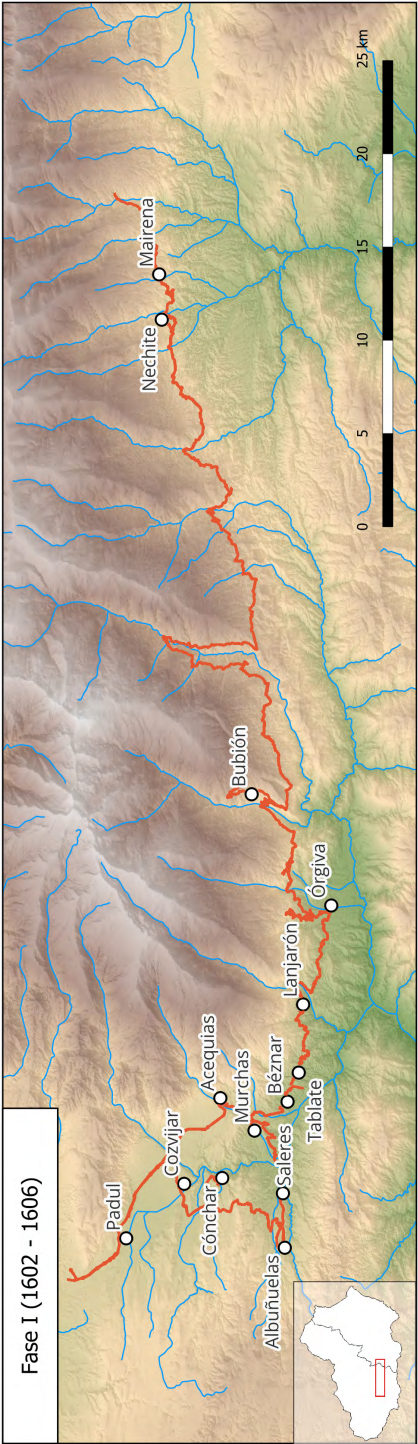
La multiplicidad de visitas y tasaciones no responde únicamente a la necesidad de reparar edificios, sino a la voluntad de implantar un modelo arquitectónico compartido en toda la comarca. Las armaduras de tradición mudéjar, reinterpretadas bajo las exigencias litúrgicas del Concilio de Trento, se convierten en la firma reconocible de Vico y en el vehículo de una identidad visual homogénea.

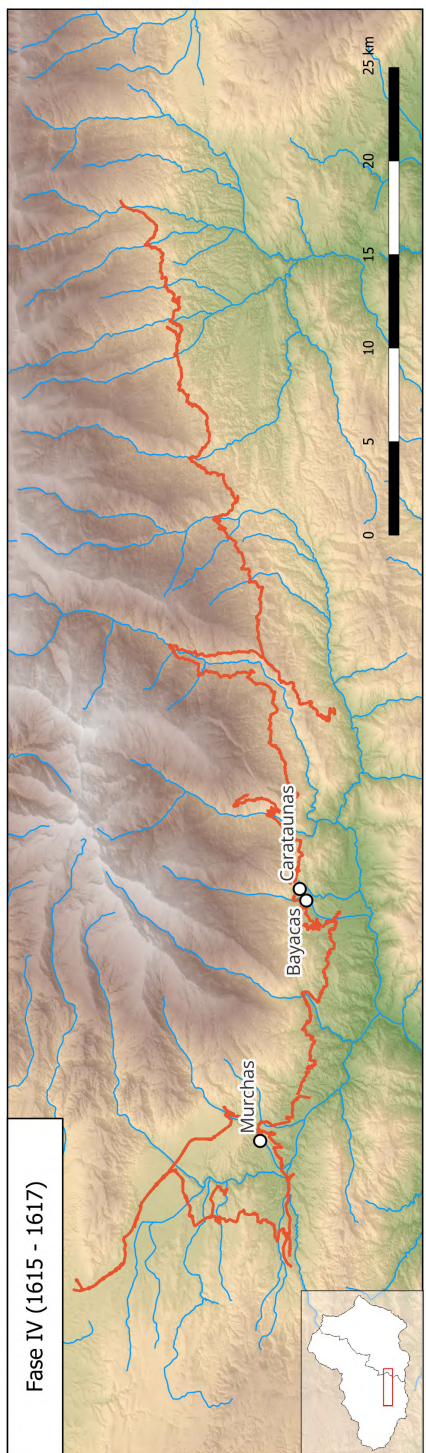
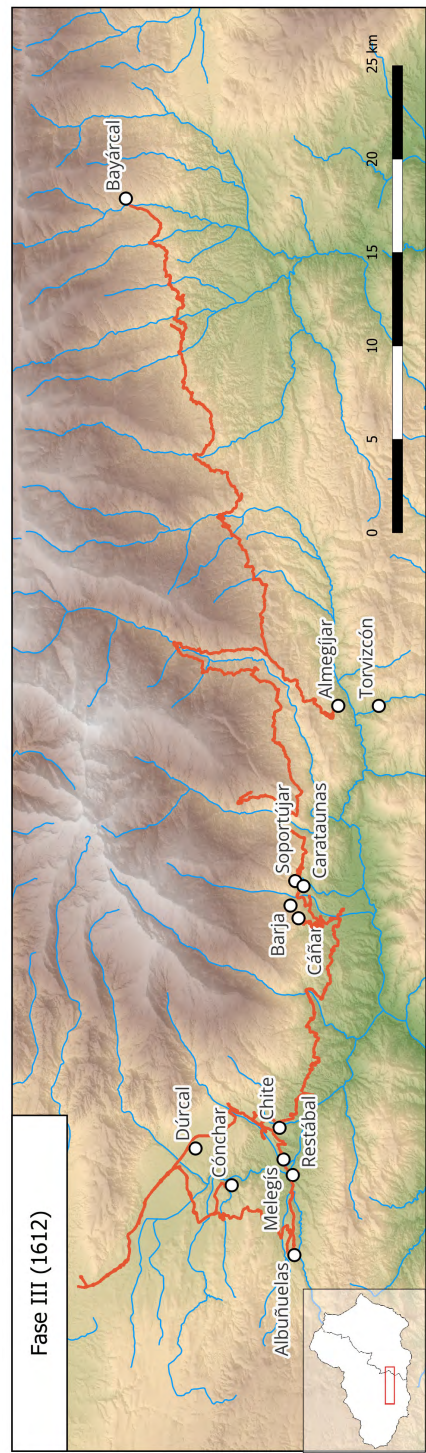
De este modo, el año 1612 representa la consolidación territorial de un lenguaje arquitectónico: una gramática común que, repetida en iglesias dispersas por valles y laderas, articula un espacio hasta entonces fragmentado. El itinerario de Vico no solo conecta localidades, sino que dibuja en el mapa una red de símbolos destinados a reforzar la cohesión religiosa, cultural y social de la región.

FASE IV (1615–1617): LA CULMINACIÓN DE UN LENGUAJE ARQUITECTÓNICO

En los últimos años de su actividad en la comarca, Ambrosio de Vico centra su labor en la traza y tasación de las iglesias de Bayacas y Carataunas (1615 y 1617), así como en la torre de Murchas (1616). Estas intervenciones, aunque puntuales en número, tienen un peso decisivo: representan la madurez de un estilo y de un método que Vico había ensayado durante más de una década y que, llegado a este punto, se manifiesta con plena coherencia.

Cada obra de esta fase se integra en un programa ya consolidado, donde los elementos técnicos —armaduras, torres y trazas de retablos— se han convertido en un repertorio compartido, reconocible en todo el territorio. Más que actuaciones aisladas, estas intervenciones finales deben entenderse como la culminación de un proyecto orgánico que dotó a la Alpujarra y al Valle de Lecrín de una identidad arquitectónica duradera. Así, entre 1615 y 1617, Vico no solo concluye un ciclo, sino que deja un





legado capaz de proyectarse más allá de su propia vida. El itinerario se cierra en clave de plenitud: las iglesias ya no son únicamente espacios de culto, sino símbolos territoriales de cohesión y memoria, destinados a permanecer en el paisaje como testimonio de la reconstrucción cultural emprendida tras el conflicto.

CONCLUSIONES

El itinerario de Ambrosio de Vico en el Valle de Lecrín y la Alpujarra se plantea como una propuesta de investigación y valorización patrimonial que busca articular un relato común entre arquitectura, territorio y memoria. Las actuaciones documentadas entre 1602 y 1617 muestran cómo las trazas, tasaciones y reparaciones de Vico contribuyeron a generar un paisaje sacro homogéneo, en el que se entrelazan tradición mudéjar y liturgia tridentina como expresión de cohesión comunitaria. Su lectura en clave de itinerario permite vincular localidades dispersas, ofreciendo una cartografía cultural susceptible de ser desarrollada en el futuro en diálogo con los marcos del Consejo de Europa y la UNESCO. Por ahora, se presenta como un punto de partida: una propuesta abierta que invita a ser explorada, consolidada y puesta en valor mediante un amplio proyecto de investigación, acciones educativas y estrategias de turismo cultural sostenible.

La labor de Ambrosio de Vico en el Valle de Lecrín y la Alpujarra constituye un ejemplo paradigmático de cómo la arquitectura puede funcionar como instrumento de recomposición cultural, social y espiritual en contextos marcados por el trauma y la transformación. Sus intervenciones, lejos de limitarse al plano técnico, respondieron a una lectura profunda del entorno y de las necesidades de las comunidades repobladas tras la revuelta morisca.

En diálogo con las aportaciones historiográficas de Margarita M. Birriel Salcedo sobre las devociones domésticas y el papel del espacio privado en la religiosidad popular, es posible comprender que las iglesias proyectadas por Vico no fueron solo templos al uso, sino matrices formales y simbólicas desde las que se irradiaba una pedagogía de lo sagrado que penetraba en la vida cotidiana. La arquitectura sacra y el hogar compartieron elementos visuales, estructurales y emocionales, creando una continuidad espacial entre el altar mayor y el *retablico* colgado en la cocina.

Así, las propuestas para diseñar itinerarios en torno a la figura de Ambrosio de Vico no pueden separarse de la historia material de la fe, de la forma en que las comunidades habitaron lo sagrado tanto en el templo como en la casa. Su obra, marcada por la fusión entre tradición mudéjar, fórmulas renacentistas y soluciones pragmáticas, se convierte en testimonio de una religiosidad resiliente, capaz de adaptarse y sobrevivir más allá de la monumentalidad, encarnándose también en lo cotidiano. Esta doble lectura, desde la arquitectura y desde la cultura material, permite restituir al patrimonio eclesástico su función plena como generador de sentido, de pertenencia y de memoria compartida.

BIBLIOGRAFÍA

- ARCURI, Andrea (2019), «El paisaje religioso alpujarreño tras el “levantamiento”: una mirada a través de las visitas pastorales», *Manuscripts: Revista d’història moderna*, 39-40, pp. 39-58.
- (2020), «Las Alpujarras después de la “rebelión”: la visita pastoral de 1575», *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 46, pp. 437-449.
- (2021), *Formas de disciplinamiento social en la época de la confesionalización: costumbres, sacramentos y ministerios en Granada y Sicilia (1564-1665)*. Granada, Editorial Universidad de Granada.
- BARRIOS AGUILERA, Manuel (2020), «Pensar la guerra de las Alpujarras». En Antonio Jiménez Estrella y Javier Castillo Fernández (ed.), *La rebelión de los moriscos del Reino de Granada y la guerra en época de los Austrias: estudios para un debate abierto*. Granada, Editorial Universidad de Granada, pp. 21-59.
- BARRIOS AGUILERA, Manuel; BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. (1986), *La repoblación del reino de Granada después de la expulsión de los moriscos: fuentes y bibliografía para su estudio. Estado de la cuestión*. Granada, Grupo de Autores Unidos.
- BEATO BERGUA, Salvador; POBLETE PIEDRABUENA, Miguel Ángel; HERRERA ARENAS, Daniel; MARINO ALONSO, José Luis; FERNÁNDEZ GARCÍA, Felipe (2020), «Carreteras paisajísticas y realidad aumentada en la Sierra del Aramo (Macizo Central Asturiano)», *Eria: Revista cuatrimestral de Geografía*, 40/2, pp. 145-166.
- BERMEJO MARTÍNEZ, Elisa *et al.* (1994), *El Libro de la Capilla Real*. Granada, Miguel Sánchez.
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. (1989), *La tierra de Almuñécar en tiempo de Felipe II: expulsión de moriscos y repoblación*. Granada, Universidad de Granada.
- (2016), «Espacio y género en la Edad Moderna. Retos, problemas y logros de la investigación». En Jordi Luengo López (coord.), *Mujeres e historia*. Valladolid, Universidad de Valladolid, pp. 89-120.
- (ed. lit.) (2017), *La(s) casa(s) en la Edad Moderna*. Zaragoza, Instituto «Fernando el Católico».
- (2022), «Casa y espacio doméstico. Itinerarios investigadores». En Margarita M. Birriel Salcedo y Francisco García González (coord.), *Casa y espacio doméstico en España y América (siglos XVI-XIX)*. Madrid-Frankfurt, Iberoamericana Vervuert, pp. 19-72.
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M.; HERNÁNDEZ LÓPEZ, Carmen (2021), «Objetos devocionales domésticos en las tierras de La Mancha y el valle de Lecrín en el siglo XVIII». En Cristina Borreguero Beltrán, Óscar Raúl Melgosa Oter, Ángela Pereda López y Asunción Retortillo Atienza (coord.), *A la sombra de las catedrales: cultura, poder y guerra en la Edad Moderna*. Burgos, Servicio de Publicaciones e Imagen Institucional Universidad de Burgos, pp. 617-631.
- CASTILLO RUIZ, José (2006), «Los itinerarios culturales. Características y tipos. Principales experiencias nacionales e internacionales», *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, 37, pp. 319-335.

- (2007), «El futuro del patrimonio histórico: la patrimonialización del hombre», *E-rph_Revista electrónica de Patrimonio Histórico*, 1, pp. 3-35.
- CONSEJO DE EUROPA (2013), *CM/Res(2013)66: Enlarged Partial Agreement on Cultural Routes (EPA)*. Estrasburgo, Committee of Ministers.
- (2023), *Resolution CM/Res(2023)2: revising the rules for the award of the «Cultural Route of the Council of Europe» certification*. Estrasburgo, Committee of Ministers.
- CRUZ CABRERA, José Policarpo (coord.) (2014), *Arte y cultura en la Granada renacentista y barroca. Relaciones e influencias*. Granada, Universidad de Granada.
- FÉLEZ LUBELZA, Concepción (2014), *El Hospital Real*. Granada, Universidad de Granada.
- GÓMEZ-MORENO CALERA, José Manuel (1987), «La visita a las Alpujarras de 1578-79: estado de sus iglesias y población». En *Homenaje al profesor Darío Canabellas Rodríguez, O.F.M., con motivo de su LXX aniversario*. Granada, Universidad de Granada, pp. 355-368.
- (1992a), *El arquitecto granadino Ambrosio de Vico*. Granada, Universidad de Granada.
- (1992b), *Arquitectura religiosa granadina en la crisis del Renacimiento, 1560-1650*. Granada, Universidad de Granada.
- (2000), «La cultura y la creación artística». En Manuel Barrios Aguilera (ed.), *Historia del reino de Granada. II. La época morisca y la repoblación (1502-1630)*. Granada, Universidad de Granada y Fundación El Legado Andalusi, pp. 438-506.
- GÓMEZ-MORENO MARTÍNEZ, Manuel (2001), *La carpintería en Granada*. Granada, Instituto Gómez-Moreno de la Fundación Rodríguez Acosta.
- HENARES CUÉLLAR, Ignacio; LÓPEZ-GUZMÁN, Rafael (1988), «La generalización del clasicismo en Granada sobre el modelo imperial». En Earl E. Rosenthal *et al.* (coord.), *Arquitectura Imperial*. Granada, Universidad de Granada.
- (2020), *Arquitectura mudéjar granadina*. Granada, Universidad de Granada.
- HERNÁNDEZ SAN JOSÉ, Daniel (2023), «La situación actual del patrimonio del corazón de la Alpujarra. Heridas abiertas, amenazas y nuevas perspectivas», *Astarté*, 6, pp. 61-80.
- LÓPEZ-GUADALUPE, Miguel Luis; CRUZ CABRERA, José Policarpo; MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Francisco Javier (2018), *La Abadía del Sacromonte: vida y arte en los orígenes del cristianismo moderno*. Granada, Fundación Pía Abadía del Sacromonte.
- LÓPEZ GUZMÁN, Rafael (1986), *Tradición y clasicismo en la Granada del XVI. Arquitectura civil y urbanismo*. Granada, Diputación Provincial de Granada.
- LÓPEZ-GUZMÁN GUZMÁN, Rafael Jesús; GÓMEZ-MORENO CALERA, José Manuel; MORENO GARRIDO, Antonio (1984), «La plataforma de Ambrosio de Vico: cronología y gestación», *Arquitectura Andalucía Oriental*, 2, pp. 6-13.
- LÓPEZ PERTÍÑEZ, María del Carmen (2018), *La carpintería en la arquitectura nazarí*. Granada, Patronato de la Alhambra y el Generalife.
- MARÍAS, Fernando (1988), «De iglesia a templo: notas sobre la arquitectura religiosa del siglo XVI». En Earl Rosenthal *et al.* (coord.), *Arquitectura Imperial*. Granada, Universidad de Granada, pp. 113-135.

- MARTÍN GARCÍA, Mariano (2013), «Iglesias fortificadas del Reino de Granada». En Santiago Huerta y Fabián López Ulloa (ed.), *Actas del Octavo Congreso Nacional de Historia de la Construcción, Madrid, 9-12 de octubre de 2013*. Madrid, Instituto Juan de Herrera, pp. 610-620.
- MARTÍNEZ YÁÑEZ, Celia (2008), «Patrimonialización del territorio y territorialización del patrimonio», *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, 39, pp. 251-266.
- NOGUER MANZANO, Adrián (2021), *Los dibujos de arquitectura de Ambrosio de Vico. Estudio y catalogación*. [Trabajo Fin de Máster], Universidad de Granada. <http://hdl.handle.net/10481/75368>
- ORTEGA CHINCHILLA, María José; RUIZ ÁLVAREZ, Raúl; MORAL MONTERO, Elisa; BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. (2020), «De lejos y de cerca. Las gentes que repoblaron el reino de Granada». En Raúl Ruiz Álvarez y Elisa Moral Montero (ed.), *Gentes que vienen y van: estudios en torno a las migraciones: ayer, hoy, mañana*. Granada, Editorial Universidad de Granada, pp. 109-146.
- ORTEGA CHINCHILLA, María José; RUIZ ÁLVAREZ, Raúl (2021), «Patrimonio cultural y desarrollo sostenible. Reflexiones en torno a un debate controvertido». En María José Ortega Chinchilla y Raúl Ruiz Álvarez (ed.), *Patrimonio, cultura y turismo: claves para el desarrollo económico y demográfico de La Alpujarra*. Granada, Editorial Universidad de Granada, pp. 15-40.
- PALOMINO RUIZ, Isaac (2015), «Retablística en el Valle de Lecrín (Granada): nuevas aportaciones sobre el barroco granadino». En María del Amor Rodríguez Miranda (coord.), *Nuevas perspectivas sobre el Barroco andaluz. Arte, tradición, ornato y símbolo*. Sevilla, Asociación para la investigación de la Historia del Arte y el Patrimonio Cultural «Hurtado Izquierdo», pp. 717-731.
- RABASA DÍAZ, Enrique (1996), «Técnicas góticas y renacentistas en el trazado y la talla de las bóvedas de crucería españolas del siglo XVI». En Antonio de las Casas, Santiago Huerta y Enrique Rabasa (ed.), *Actas del Primer Congreso Nacional de Historia de la Construcción, Madrid, 19-21 septiembre de 1996*. Madrid, Instituto Juan de Herrera y CEHOPU, pp. 423-433.
- RUIZ ÁLVAREZ, Raúl (2020), «Ventas y mesones en los caminos del Valle de Lecrín y La Alpujarra (s. XVIII)», *Tiempos Modernos, Revista electrónica de Historia Moderna*, 10/41, pp. 120-153.
- RUIZ FERNÁNDEZ, Rita (2014), *Identificación y valorización del patrimonio de las carreteras históricas españolas: 1748-1967*. [Tesis Doctoral], Universidad de Castilla-La Mancha.
- SORROCHE CUERVA, Miguel Ángel (2009), «La arquitectura rural de la Edad Moderna en la provincia de Granada». En Rafael López-Guzmán (coord.), *Arquitectura doméstica de la Edad Moderna en la provincia de Granada*. Granada, Fundación Albayzín, pp. 395-452.
- (ed.) (2024), *Ambrosio de Vico. Un arquitecto granadino entre siglos (1543-1623)*. Granada, Editorial Comares.

- UNESCO (1972), *Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural*. París, UNESCO.
- (2003), *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*. París, UNESCO.
- VINCENT, Bernard (2020), «Paseos por los estudios moriscos». En Margarita M. Birriel Salcedo y Raúl Ruiz Álvarez (ed.), *De nación morisca*. Granada, Editorial Universidad de Granada, pp. 13-34.

MORADAS DE LO DIVINO: DESMANES Y APROPIACIONES (S. XVIII)¹

Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz
Universidad de Granada

En tiempos pasados, especialmente los de perfil confesional, la confusión entre lo sagrado y lo profano fue muy habitual. Un caso específico lo constituyen los espacios donde se materializaba, a distintos niveles, el hecho religioso. He querido abundar en este homenaje a la profesora Margarita M. Birriel Salcedo en una línea de trabajo a la que ella misma me alentó² y que ahora retomo dejando hablar a los documentos sobre tres casos singulares de espacios de lo sagrado en la Andalucía dieciochesca, en concreto en una cronología que abarca ochenta años (1725-1805).

La morada de la divinidad en el mundo terrenal adopta por lo común forma de templo. Desde luego, así es en el catolicismo. Lugares consagrados, continentes del Santísimo Sacramento han de ser lugares dignos, artísticamente relevantes, canónicamente normalizados: catedrales y abadías, colegiatas y parroquias, iglesias conventuales... ofrecen las garantías de sacralidad. Pero a veces se abre una brecha, como en Alhama de Granada o se nos presentan espacios marginales, por tanto, arriesgados, convertidos en «moradas» de lo divino.

SACRILEGIO EUCARÍSTICO: ESPACIOS PARA LAS SAGRADAS FORMAS DE ALHAMA

Jerónimo J. de Molina³, abogado granadino, es el primero en dar noticia impresa del lamentable suceso de Alhama en 1725, aunque le siguieron Roa⁴ y otros anónimos autores. Ocurrió en la noche del día 1 de mayo, cuando dos galeotes, José Ibáñez y

1. Esta publicación es parte del proyecto de I+D+i PID2022-140101NB-I00, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/ y «FEDER Una manera de hacer Europa».

2. López-Guadalupe Muñoz 2017: 403-428.

3. Molina Ladrón de Guevara 1725.

4. Roa 1725.

Alejandro Reguero, robaron diversos enseres —plata y telas, sobre todo— en la iglesia del convento alhameño de PP. Carmelitas. En el botín se incluía también un copón, en cuyo contenido no repararon en el momento del hurto. Abierto este, ya de camino a Granada, en el barranco de Agrón, observaron algunas formas consagradas en su interior, que envolvieron en un capillo verde con flores blancas⁵. Algo más tarde, junto al río Cacán, ya al amanecer, trocearon el copón y otras piezas de plata, para disimular que eran robadas y entrar en Granada sin sospechar. Se insiste en los prodigios ocurridos después en ese río, como cabras que se arrodillaban al beber o signos sacramentales dibujados en las escamas de los peces⁶.

Ciertamente lo providencial rodeó desde el principio el relato de este suceso. Interesaba mucho el itinerario de aquellas hostias —Dios mismo en la Eucaristía—: puente del Genil, Carrera de la Virgen, Puerta Real, Mesones, Duquesa, San Juan de Dios, Campo del Triunfo, hasta una casa en Cruz de Arqueros (collación de San Ildefonso), donde por entonces los vecinos celebraban el día de la Cruz. Allí escondieron las sagradas formas en una viga —«pequeña morada para tanto rey»⁷— y días más tarde Ibáñez se marchó con ellas a una habitación en el Corral de Cedrán, donde las ocultó en un agujero de la cocina de la casa.

Entretanto, Alhama se debatía entre la tribulación y la congoja, haciendo doblar las campanas y rogando por la aparición de aquel tesoro profanado. En Granada, el día de San Pascual Bailón (17 de mayo) en la feria de caballerías del Triunfo, Ibáñez se descuidó y la justicia le siguió con sigilo hasta el Muladar de Doña Sancha (collación de San José), donde fue detenido. Durante el registro de su habitación aparecieron las sagradas formas. Las lágrimas de dolor se tornaron entonces de alegría. El juez hizo llevar este tesoro a la iglesia de San Gregorio Bético (Calderería), cerca de la Chancillería, templo frecuentado por los magistrados y el personal subalterno del tribunal. Al acudir a la casa citada de la collación de San Ildefonso, la esposa de Alejandro Reguero les puso en la pista del resto de los objetos robados. Más tarde este, pasada ya la festividad del Corpus, resultaría detenido en Lorca, cuando huía recorriendo un periplo por Gibraltar, Ceuta y Málaga.

Las autoridades no iban a dejar impune el hecho. El robo de elementos sagrados era en sí una profanación; el de las hostias consagradas, un horrendo sacrilegio. La devoción eucarística se consideraba patrimonio de todos; en Granada más de treinta hermandades y esclavitudes adoraban al Santísimo⁸. El juez que investigó el robo no era eclesiástico, sino el gobernador de la sala del crimen de la Chancillería granadina, don Juan Fernández de Cáceres. Así, el desagravio correspondió a la iglesia granatense con su prelado don Francisco de Perea al frente, pero el proceso se sustanció en la

5. Bertos Herrera 1993: 120.

6. Rodríguez Carretero, Miguel, *Epytome historial de los Carmelitas de Andalucía y Murcia*, Biblioteca Nacional, Mss. 18118; Raya Retamero 1998: 6.

7. Molina Ladrón de Guevara 1725: 17.

8. Con detalle en López-Guadalupe Muñoz 2023: 1207-1224.

justicia real. Granada era ciudad populosa, ciudad de tribunales a la par que «nueva Jerusalén»⁹. En coyunturas como esta, todas las autoridades dejaban ver la suntuosidad de su poder y arrastraban consigo a una predispuesta piedad popular. Si el paroxismo immaculista tuvo su cénit en 1640, ahora tocaba el turno al eucarístico. Con todo lujo de detalles recogió este proceso, cuarenta años más tarde, el P. Lachica en su célebre *Gazetilla*¹⁰.

Se consideró una injuria imperdonable y los ladrones pagaron con su vida: arrastre, horca y descuartizamiento, en mayo para Ibáñez y en junio para Reguero. El derecho penal de la época practicaba tal crueldad con fines disuasorios. El juez instructor de este caso ya se había enfrentado años antes al robo de un copón en Sevilla, cuyas sagradas formas no aparecieron, por lo que sabía que el robo de una hostia consagrada podía prestarse a turbios episodios de ritos satánicos —lo que no aparece en este caso— o, cuando menos, sonaba al rechazo herético de la presencia de Dios en la Eucaristía. También en 1595 se había producido un robo de formas eucarísticas en Alcalá de Henares¹¹.

Precisamente el mismo día de la ejecución de Ibáñez partía hacia Alhama una porción de las formas robadas, en la carroza arzobispal y al cuidado del provisor general, don Gabriel Rus y Contreras. Hizo el camino inverso al de ida, por lo que ante la iglesia de las Angustias, advocación muy venerada también en Alhama, esperaba una inmensa muchedumbre para adorar al Santísimo —acaso seis mil personas—, incluida la hermandad de la patrona de Granada. La ruta hasta tierras del Temple estuvo jalonada por episodios de glorificación eucarística, parando en diversos pueblos. Pilar Bertos menciona Gabia la Grande, Ventas de Huelma o El Turro¹², donde era recibida la comitiva con tambores y clarines, soldados y salvas militares, fuegos artificiales, junto a espontáneos cánticos y danzas. En Alhama no faltó la presencia de niños organizados en cuadrillas, como tampoco la Escuela de Cristo y diversas cofradías. En Granada capital los regocijos —desagravios— duraron varios días, enmascarando la ciudad «a lo divino», con luminarias en los principales edificios para convertir la noche en día —no en vano la Eucaristía se representaba como sol de justicia— y repiques de campanas en todas las iglesias. Se presentaba la Eucaristía como prenda de la gloria futura y banquete celestial. Una procesión general, con todas las parroquias y órdenes religiosas junto al cabildo eclesiástico, llevó a la Catedral parte de las sagradas formas desde el colegio de San Gregorio Bético. Entretanto en la Alhambra atronaban las salvas de su artillería.

Los tiempos de Dios no parecían los del mundo, lo que se materializaba cada año en la solemne procesión del Corpus; enmascarando fachadas, suelo y cielo, la ciudad

9. Orozco Pardo 1985.

10. Lachica Benavides 1764.

11. Molina Ladrón de Guevara 1725: 22, 35.

12. Bertos Herrera 1993: 128.

adquiría una dimensión sobrenatural. A ello contribuyó en este caso el reparto de aquel sagrado «botín». Las sagradas formas se dividieron finalmente entre las que fueron a parar a Alhama, respectivamente a la iglesia parroquial y al convento desvalijado —que pasaron a la parroquia tras la exclaustación y acabaron consumidas al comienzo de la guerra civil—, y las que se quedaron en Granada, en concreto en el Sagrario de la Catedral, en el convento del Carmen, en el colegio de San Gregorio Bético —donde primero se habían depositado— y en el convento de clarisas del Santo Ángel Custodio, que le serviría de «purísimo relicario»¹³.

Aquel Corpus de 1725 resultó especialmente grandioso, una vez desagraviada la majestad de Cristo Sacramentado, con octava muy lucida en la Catedral y a su término una solemne función en ese convento de clarisas, costeada por el mismo arzobispo y con procesión de las religiosas dentro de las restricciones de la clausura: «sin salir de sus límites, tuvo mucho que ver y no menos que celebrar»¹⁴. Allí predicó el beneficiado de la parroquia de las Angustias, don Francisco Antonio García de Rújula, quien, por cierto, se distinguía por entonces por difundir la leyenda de la «aparición» de la Virgen de las Angustias¹⁵. Llama la atención este destino monjil por tratarse de un convento de clausura y, por tanto, con acceso limitado, aunque era muy frecuentado, en su enclave de la calle Cárcel Baja, por los canónigos de la Catedral. Las religiosas clarisas decidieron venerar al «Señor Robao» dentro de la clausura, en concreto en el coro alto. Otras fiestas grandiosas celebraron los dominicos, los descalzos de San Francisco, los agustinos, por supuesto los carmelitas y los clérigos menores de San Francisco Caracciolo (San Gregorio Bético), los terceros franciscanos y los jesuitas. Un fervor eucarístico impulsado a un tiempo desde arriba y desde abajo.

Como recuerda Bertos Herrera, aquella casa de la calle Corral de Cedrán —que pasó a llamarse Nueva del Santísimo— acabó convertida en iglesia del Santísimo Sacramento por voluntad de su dueña, doña María Brazuelos (en 1733); más tarde contó con la presencia de las agustinas descalzas del Santísimo Sacramento y de la Concepción Inmaculada de María Santísima¹⁶, fundadas por una sobrina suya. De este modo la morada transitoria y sacrílega se convertía en morada oficial y reparadora, digna y normalizada por la Iglesia. La incorruptibilidad de las formas custodiadas en San Gregorio Bético, según Raya Retamero, fue verificada en 1762, quedando precintadas con lacre, «tersas, limpias, duras y de una permanencia milagrosa»¹⁷. En esa coqueta iglesia, reedificada en 1923, no ha faltado la adoración a la Eucaristía, el jubileo circular de las XL Horas, novenas, sermones y una obra educativa para niñas desvalidas, al hilo de la veneración que se hace de las formas robadas.

13. García Maldonado 2011.

14. Molina Ladrón de Guevara 1725.

15. García de Rújula 1725.

16. Bertos Herrera 1993: 127.

17. Raya Retamero 1998: 8.

Las religiosas del Ángel Custodio colocaron de inmediato su peculiar «tesoro eucarístico» en el citado tabernáculo del coro alto, pero el arzobispo don Felipe de los Tueros, tras reconocer en 1734 el estado incorrupto de las formas, vetó la celebración de la misa en ese lugar, dentro del recinto de la clausura, y su sucesor, don Pedro Antonio Barroeta, yendo más lejos, decretó el traslado de las formas del coro a la iglesia conventual. La intervención de la Sagrada Congregación del Concilio resultó favorable, al fin, a los deseos de las monjas. En ese clima, con el «Señor Robao» de por medio, la abadesa sor Rosalía de San Miguel encargó en nombre de la comunidad el suntuoso ostensorio con forma de pelícano —rememorando el lagar místico, según Francisco A. Martín—, que labró con coste y primor en Madrid el orífice Enrique Morin en 1796-97¹⁸.

DECISIONES TEMERARIAS: UNA PSEUDO CAPILLA EN LA SEVILLA DIECIOCHESCA

Casi treinta y cinco años después, en este caso en Sevilla, salta un escándalo cofrade en torno a una agrupación de escasa relevancia social, pero con claro sabor popular. Efectivamente, el escándalo planea sobre muchos de los pleitos cofrades del siglo XVIII y este es un buen ejemplo de ello. Cestería de Sevilla, extramuros de la ciudad, cercana a la puerta de Triana. Allí, cerca del convento de Nuestra Señora del Pópulo y dentro de la collación de Santa María Magdalena, existía una tribuna callejera que cuidaba una cofradía de no más de noventa hermanos, titulada de Nuestra Señora del Rosario y San Román. En ese lugar rendían culto, pero, cuando la festividad religiosa se celebraba con misa y sermón, solía hacerse en dicho convento de agustinos descalzos, donde, por otro lado, celebraban los cabildos de la hermandad. El convento era simplemente subsidiario: lo normal —y llevaban más de veinte años haciéndolo (desde 1738)— era que el culto se celebrara en el siempre arriesgado espacio de la calle.

Era congregación rosariana y hermandad de vía sacra a la vez, es decir, aunaba dos de las prácticas procesionales más aplaudidas en la piedad barroca sevillana dieciochista. En la tribuna veneraba una lámina de la Virgen María y además poseía un simpecado para llevar a cabo uno de los célebres rosarios de la aurora. Disponía también de un Crucifijo, con título de la Providencia, presumiblemente de tamaño académico, para el ejercicio callejero del rezo del vía crucis. Estaciones pasionistas y misterios rosarianos eran, por tanto, los rezos habituales entre aquellos hermanos, no siempre bien avenidos. Pero a lo largo del año celebraban algunas funciones más de culto, como la fiesta al Rosario de María en el mes de octubre y una misa por los difuntos en el de noviembre.

18. Martín 2005: 259-266.

Evidentemente la tribuna callejera era un lugar de culto, por así decirlo, marginal. Celebrar misa allí era tarea arriesgada, sometida a los rigores de la intemperie, con riesgo para las pinturas sagradas veneradas y a expensas de una ornamentación que tenían que prestar algunos devotos y que no siempre hacían cuando se vislumbraba riesgo de aire o de lluvia. Eso fue lo que pasó en el otoño de 1759, en la coyuntura histórica de la despedida, en un ambiente sombrío, del rey «Justo» Fernando VI, fallecido el 10 de agosto, mientras su sucesor, el reformista Carlos III, iba disponiendo su viaje a España desde el sur de Italia, donde ya era rey.

En aquella Sevilla de arraigadas devociones, los hermanos del Rosario y San Román conservaban sus enseres procesionales en una casa particular, la del cofrade José Varela, al que pagaban un alquiler, aunque este siempre se quejaba y amenazaba con sacar de su casa todos los enseres, aparte de la incomodidad que suponía encontrar la habitación cerrada cuando acudían por algún asunto de la hermandad. Además, aquel no era sitio adecuado para conservar enseres como el cristo de la vía sacra o el simpecado rosariano: «próximo a las mismas efigies, en el propio cuarto, de continuo se estaba jugando a los naipes y humando tabaco y executando otros hechos no regulares»¹⁹.

Por eso, el celo de otro hermano, de nombre Juan Catalán, carpintero «de lo blanco» —esto es, especializado en la construcción de armaduras y techumbres de madera, así como retablos—, había logrado disponer de otro local, una sala, donde conservar esos enseres con la debida decencia. Y acaso algo más, cuando el tabernáculo que contenía el Crucifijo estaba iluminado con cera y se había traído desde la tribuna callejera, donde estaban expuestos a los efectos del aire, algunos exvotos («milagros») ofrecidos por los fieles a la Santísima Virgen: «avía hecho en un cuarto de una casa—denunciaban contra él— un altar, colocado en él el simpecado y una efigie del Santísimo Christo de la Providencia, abierto puerta a la calle, puesta en ella cepillo y cercado de barandilla, todo sin licencia ni permiso de este tribunal»²⁰, es decir, del provisor eclesiástico; hecho todo con el único motivo de dar más decencia a las imágenes y evitar humedades. Las palabras de la denuncia estaban muy bien escogidas por los opositores: altar, puerta a la calle (que había sido reja), cepillo...; si no era una capilla, poco le faltaba.

Esto no contentaba a todos, como se evidenció en el convulso cabildo celebrado el 28 de octubre; y la causa para emprender un pleito fue la de considerar si se trataba o no de un oratorio o capilla. Desde luego, legalmente no lo era y, como tal, el fraile prior del convento del Pópulo, así como el dominico fray Sebastián Caro —que supervisaba los rosarios callejeros—, habían asegurado que no era necesario pedir licencia a la autoridad ordinaria. Pero esa brecha la provechó un grupo de cofrades disidentes, siete en número: Luis de Medina, como cabecilla, Francisco González, José Varela,

19. Archivo General del Arzobispado de Sevilla, Justicia – Hermandades, pza. 9810-7, f. 35.

20. *Ibidem*, f. 18.

Pedro Sánchez, Agustín de Ribera, Juan Díaz y Agustín de Silva, secundados por Juan Valenzuela y Félix Rodríguez.

Habían protagonizado un incidente en la tribuna con ocasión de la festividad del Rosario cuando entendieron que los responsables de la hermandad trataban, en su opinión, de llevarse de allí la lámina de la Virgen, cosa que en realidad no se produjo y que en todo caso hubiera sido solo para el acto, contando con el compromiso de retornarla a su tribuna; con el barullo no hubo función religiosa. Pero aquellos denunciantes aseguraban que los cofrades, advertidos de una posible pendencia, habían acudido ese día con espadas, mientras sus contrarios aseguraban que el cabecilla de la disidencia había intentado en un forcejeo arrojar desde la azotea de su casa al mencionado Catalán. Así estaban los ánimos y ello se traduce en el clima en que transcurre el pleito en la curia diocesana, en medio de un descenso del fervor de los fieles.

El provisor eclesiástico y vicario general hizo las comprobaciones oportunas *in situ*. Respecto a la tribuna callejera, con más de cincuenta años de existencia, era «un retablito puesto en la pared, levantado del suelo como quatro varas o poco más, que tendrá dos varas de longitud y algo más de latitud, cerrado con dos puertas y en ellas un cerrojo y cerradura»²¹; no era, pues, de grandes dimensiones si tenemos en cuenta que la vara castellana venía a equivaler a unos 83 centímetros. Con marco dorado, el cuadro representaba a la Virgen del Rosario y a sus pies San Román, mientras que en las puertas figuraban Santo Domingo y San Francisco, avalando así, respectivamente, la tradición del rosario y del vía crucis. Se completaba con dos faroles pendientes y otros dos sobre la mesa del retablito. La llave la tenía el prioste, Francisco Gutiérrez.

Lo que encontró en la sala de Juan Catalán —contaba con la aquiescencia del mayordomo, Juan Carballido, que tenía la llave—, en la calle Vírgenes fue:

Un tabernaculo de madera como de tres baras poco menos de alto y dentro de él un Señor crucificado con su altar de dos baras de largo y su frontal de color rosado y su mantel, y sobre él quatro candeleros con sus velas y dos dentro de dicho tabernaculo y a los lados dos hachones, y a la mano derecha un cajón y dentro dél, descubierto, el simpecado, y a la izquierda la cruz y diferentes milagros de sera y un quadro de un devoto, y en un rincón seis faroles altos y dos pequeños también altos, dos de mano y asimismo dos cajones en donde se dixo que estaba en el uno el paño para los hermanos y en el otro sera, habiéndose manifestado ser el dicho crucifijo para la vía sacra, serrándose dicho quarto por otra puerta que cae a una casa de la Zestería, la qual se sierra con un candado y zerrojo²².

El 4 de marzo de 1760 Juan Catalán fue conducido a la prisión eclesiástica. También se registró su domicilio, en la calle Muñoces, donde tenía lógicamente objetos religiosos, un retablo de la Concepción, un crucifijo, cuadros de San José y la Virgen...

21. *Ibidem*, f. 19.

22. *Ibidem*, f. 19v.

cuatro mecheros con sus espabiladeras, candelero, etc., y se procedió a su embargo. Sobre Catalán se cernió un halo de amargura y declaraba no haber pecado más que de falta de inteligencia —en consonancia con la «poca madurez» de los hermanos—, pues, con merma de la economía familiar y desazones con su esposa, «toda la más de la plata que tiene el Santísimo Christo le a costado el dinero a mi parte, y más de tres años ha estado costeando quatro faroles todas las madrugadas». Por eso pedía, «siendo como es un pobre cargado de familia sin más bienes para mantenerla que lo que produce su trabajo personal de carpintero..., se suelte de la prisión en que se halla»²³, y más siendo su edad de cincuenta años. Pero el fiscal se negó y es probable que la detención durara varias semanas. El delito era suficientemente grave como para eso, por dos motivos:

- Mientras en la sala particular lucían velas encendidas todo el día, y algunas de noche, la tribuna de la Cestería estaba cerrada y sin luz alguna.
- La sala se había dispuesto con puerta que abría hacia la calle, aunque justificaba que era tan solo para la salida del simpecado y del crucifijo; perdida su privacidad, era fácilmente reconocible como un oratorio público.

Nueve testigos presentó Juan Catalán para su defensa. La sentencia, que tardó en llegar —siguiendo el dictamen fiscal de 3 de noviembre de 1761—, imponía al encausado una multa de veinte ducados por ofrecer culto público a las sagradas imágenes sin licencia y el pago de las costas (casi trescientos reales); los siete denunciantes «perturbadores», por su exceso de celo, fueron condenados a la expulsión de la hermandad por el plazo de un año. Restaba poner orden en los objetos. Las insignias habían sido cautelarmente depositadas en La Magdalena, donde quedaron ya definitivamente algunos ornamentos, si bien el carpintero recordaba que el frontal y la cera no eran de la hermandad, sino de algunos particulares. Tales insignias volvían a la sala habilitada por Catalán, que sería únicamente un «almacén» donde custodiarlas, de modo que el Cristo solo se venerase durante el vía crucis y la puerta no permitiera culto ni veneración desde afuera, tan solo la salida de la vía sacra y del rosario. Ante el subterfugio de abrir dos postigos con rejilla en la puerta para que entrase aire y se evitasen humedades, la postura del provisor fue tajante: postigos no, si acaso una claraboya o ventana alta para ventilar, «de modo que desde la calle no se alcance a ver lo interior del quarto»²⁴. Un almacén, era sencillamente un almacén. La hermandad acabó recibiendo de nuevo el tabernáculo y el crucifijo en febrero de 1764, unos cuatro años y medio después de iniciado el pleito.

23. *Ibidem*, f. 35v.

24. *Ibidem*, f. 120.

ESCENARIOS MARGINALES: ESTADO DE ERMITAS Y ORATORIOS EN LA DIÓCESIS DE GRANADA

En el otoño de 1805 el arzobispo de Granada don Juan Manuel Moscoso ordenó hacer una encuesta sobre ermitas y oratorios de toda la diócesis, a causa del desorden observado y el estado ruinoso de muchos inmuebles, en parte por el seísmo almeriense del 25 de agosto del año anterior, que se cobró alrededor de cuatrocientas vidas y causó ingentes daños materiales, sobre todo en el área de Dalías. Las respuestas fueron desiguales y los resultados desoladores.

Mención destacada merecen los oratorios sitos en haciendas de órdenes religiosas —sus frailes eran los capellanes, como también ocurría en otros muchos oratorios—, sobre todo en la Vega de Granada, de las que obtenían interesantes beneficios económicos: de los trinitarios descalzos se cuentan tres oratorios —el de Alhendín a cargo de un religioso lego de buena conducta—, dos de cartujos, y otros de jerónimos, basilios, agustinos, carmelitas descalzos y mercedarios descalzos. Los franciscanos residentes en Maracena eran «hombres de edad provecta y buena conducta», mientras que los carmelitas descalzos celebraban misa en su oratorio privado de Pulianas, cuando se reunían en capítulo en Granada. Y en Pulianillas un lego de la orden de San Antón se ocupaba de la limpieza, ornamentos y aseo de la ermita de los Remedios²⁵.

Las ermitas fueron fruto, por lo general, de un impulso colectivo. No así los oratorios. Ahora bien, si alcanzaban la condición de públicos, y no meramente privados, requerían una supervisión más intensa y, por lo general, se autorizaba que tuvieran puerta abierta a la vía pública y campana para convocar a los fieles. A veces la puerta tenía ciertas servidumbres, como en la ermita de San Cristóbal de Restábal: para celebrar «debe el dueño de la casa que les está contigua cerrar la comunicación de una sala o habitación que pisa sobre el ara en que está el santo». Puerta y campana tenía el oratorio de la Virgen del Carmen en un molino de papel de Dúdar o el de la casería de Valtodano en Jun. Cumplían un papel esencial, la celebración de la misa para familias y cortijos inmediatos, como consta del oratorio público de Las Taulas, a una legua de Cogollos; a la misma distancia se encontraba un oratorio de la localidad de Rubite, en Buena Vista. El cura de Albuñol informaba que en los oratorios de su distrito se celebraba misa «con más o menos frecuencia, según las circunstancias, las necesidades y los días»²⁶. En esta localidad, como en muchas otras, se constata la ausencia de capellán en los oratorios consignados, por lo que el culto se sometía a una completa circunstancialidad, y eso que alguno, como la ermita de San Antonio de Padua, se hallaba muy próximo al pueblo.

La vulnerabilidad de estos espacios sagrados era tal que a menudo se prohibió taxativamente el culto, como ocurría, hasta que se habilitara, con San Sebastián de Albu-

25. Archivo Histórico Diocesano de Granada [AHDG], leg. 154E, pza. 1, informes de 20-X-1805, 28-XI-1805 y 25-XI-1805, respectivamente.

26. *Ibidem*, informes de 5-X-1805, 20-XII-1805, 14-XII-1805, 23-IX-1805 y 22-IX-1805, respectivamente.

ñuelas, con las Angustias de Nívar o Santa Ana de Montefrío. A veces la autorización arzobispal estaba tan solo expirada, como ocurría en el oratorio privado del capitán Francisco Antonio Arráez en Canjáyar. En Benalúa el oratorio privado del cortijo del Zegrí estaba sin uso por falta de capellán, tampoco se usaba el del palacio del marqués de Astorga en Huécija, y en otro caso —se queja el cura de Laujar respecto al oratorio del caballero y capitán Vicente Gómez de Mercado— se decía misa «cuando les acomoda». Sin uso estaban también casi todos los oratorios de Moclín. Una o dos misas tan solo se decían al año en la ermita de San Sebastián de Huétor Tájar. Mantenía también un nivel bajo de culto la de San Gabriel de Jorairátar, «para que no se entibie el fervor y charidad de mis fieles», mientras que tres ermitas de Válor (Araceli, Cabeza y Remedios) «quasi solo sirven para el descanso de algunas procesiones»²⁷. Era común, por tanto, que se celebrase misa en ermitas y oratorios de tarde en tarde y por devoción de los vecinos.

La ausencia de personal suficiente era la principal carencia; a veces se recurría también a clérigos castrenses de las cercanías. Oratorios tuvieron la compañía de infantería de la Costa en la casa del coronel de Adra, la capilla en la torre de Balerna, en el castillo de Guardias Viejas y en el de Carchuna. En la ciudad de Granada dependían de la jurisdicción militar de la Alhambra los oratorios sitos en distintas torres del recinto, como la de la Justicia y la de las Granadas, jardines, como el del Adarve, y otras ermitas, las del Calvario o Santo Sepulcro, Torres Bermejas, Santa Elena, Puerta Elvira, torre del Aceituno, castillo de Bibataubín o torre de Fajalauza²⁸.

Pero el clero disponible no era suficiente. En la prestigiosa Escuela de Cristo de Algarinejo el cuidado del oratorio correspondía al Obediencia, mas, al carecer este de licencia para celebrar, debía señalar sacerdote debidamente examinado y aprobado por el diocesano; no obstante, gozaba del privilegio del depósito de la Eucaristía en su altar. En esa localidad, la ermita del Cristo del Calvario amenazaba ruina en su pórtico, así como en la casa del ermitaño. Muchas necesitaban reparación y esto impedía que tuvieran el Santísimo Sacramento de forma permanente, lo que solo se aseguraba con el deber de residencia propio de los sacerdotes. Dotación material y dotación humana eran imprescindibles. La ermita de Nuestra Señora de las Nieves de Las Gabias tenía ornamentos muy decentes —*rara avis*—, pues las limosnas eran crecidas. Asimismo, la ermita de las Angustias de Pórtugos contaba «con todos los ornamentos completos para poder celebrar el santo sacrificio de la misa», mientras que el oratorio privado de Nuestra Señora de los Dolores de Terque gozaba de licencias ordinarias y una bula papal, estando bien adornado y con los precisos ornamentos y vasos²⁹. Pero no siempre era así.

27. *Ibidem*, informes de 22-IX-1805, 7-XII-1805, 12-X-1805, 29-IX-1805, 18-X-1805, 8-X-1805, 14-X-1805, 15-X-1805 y 6-X-1805, respectivamente.

28. Galera Mendoza 2013: 105.

29. AHDG, leg. 154F, pza. 1, informes de 12-XI-1805, 29-IX-1805 y 9-X-1805, respectivamente.

En el caso de Alhabia se menciona —junto al clero parroquial, religiosos y otros con licencia de celebrar, acaso también de predicar y confesar— la presencia habitual de los predicadores cuaresmales. En el oratorio público de Murtas «solo se detienen para la colección de sus limosnas» y «los religiosos quaresmales —concluido su ministerio— se regresan a sus respectivos conventos». En Pinos del Valle cualquier celebrante en la ermita del barrio alto (San Sebastián) precisaba licencia del cura. Todo eclesiástico transeúnte o de temporada dejaba en el ámbito rural un paso fugaz. Esto daba opciones a fieles seglares: uno de ellos, sin renta ni hacienda, cuidaba de la ermita de Nuestra Señora de los Desamparados en Almócita³⁰. Y, huelga decir, pese a las escasas observaciones al respecto, que el ajuar litúrgico solía ser muy limitado y tal vez de carácter doméstico.

En muchos casos se decía misa los días festivos —con decreto arzobispal expreso, en el caso de la ermita del Carmen en la Alquería de Adra—, lo que se facilitaba con la existencia de capellanías, como ocurría en algunas ermitas de Alhama, o con la aportación expresa de colectivos, como molineros (Nuestra Señora de la Peña), hortelanos (Nuestra Señora de los Ángeles) o simples devotos (ermita de los baños de Alhama), celebrándose allí culto en temporada; incluso se disponía de un oratorio público en la casa consistorial para atender a los presos de la cárcel; también lo había en la prisión de Ugíjar. En tales localidades grandes había más variedad de enclaves sagrados. Algo parecido ocurría entre las muchas ermitas de Loja: una dependía de un patronato, cuyo capellán nombraba el ayuntamiento (ermita del Cristo de la Expiración), y para el pasto espiritual de los labradores se decía misa diaria en un oratorio público (de la Concepción) en el partido de Campodabro, pero además la ermita de la Vera Cruz era ayuda de parroquia, y muy eficaz por cierto, «quando las inundaciones de Genil impiden el paso a dicho barrio —San Francisco— y en otras ocasiones de necesidad», mientras que la de San Roque carecía de culto por el deterioro de las fincas o por no alcanzar el producto para decir misas, dado que eran fundaciones muy antiguas afectadas negativamente sus rentas por la inflación. Labradores costeaban en La Zubia las misas en el oratorio público de Gil López en la sierra y varios cortijos pagaban las misas en la casa de la Marquesa, a media legua de la localidad. También en Íllora cada ermita tenía su uso: ayuda de parroquia era la de Santa Catalina, junto al campo santo, y almacén de utensilios de la iglesia mayor era la de San Miguel, contigua a ella, que había sido cementerio de pobres; funciones solemnes y procesiones constaban en las de Santa Ana y San Sebastián, incluidas en esta última algunas rogativas y misiones a cargo de frailes. Del cementerio de Montefrío se encargaba la ermita del Carmen, que sumaba a los oficios fúnebres la misa de domingos y festivos³¹.

30. *Ibidem*, informes de 23-X-1805, 8-X-1805, 30-IX-1805 y 30-IX-1805, respectivamente.

31. *Ibidem*, informes respectivos de 30-IX-1805, 6-X-1805, 1-X-1805, 8-X-1805, 5-X-1805 y 12-X-1805.

También destacan oratorios ubicados en instalaciones industriales para favorecer a sus operarios asistir a los oficios religiosos: Fábrica Grande o de Heredia en Adra, molino y fábrica de papel, ya citada, de Dúdar, ingenio azucarero en Jete, bodegas de Rubite, fábrica de plomo de Vélez de Benaudalla, salinas de Loja, etc., aunque algunos se encontraban en ruina, como el del ingenio Trepiche, ya abandonado, que tuvo en tiempos misa en la temporada azucarera, o la ermita del Ecce-Homo, extramuros de Ogíjares. Y, por supuesto, en los pagos agrícolas eran esenciales, añadiendo a los ya citados, el de la Hacienda Cantalobos en Almuñécar o el oratorio para labradores de Santa Cruz del Comercio, convertido en parroquia en 1808.

La importancia de la familia que sustenta ciertos oratorios resultaba básica para su uso. Debió de ser muy general la puntualización que se indica para el de los Sancardo en Lújar, que «solo se usa alguna que otra vez, quando viene la familia, especialmente en tiempo de vendimias, que entonces suelen traer algún amigo, presbítero secular, que diga misa, pero ya haze dos años que no han venido»³². O sencillamente eran la expresión de prestigio de una jurisdicción señorial trasnochada, pues aún se constataba a mediados del Ochocientos el oratorio privado en Brácana, que era del señor solariego. Solían derivar de devociones populares que, a la hora de construir su lugar de culto, las abanderaba alguna familia del lugar, como el oratorio público de San Rafael en Campotéjar, cuyo dueño poseía derecho a nombrar capellán, o el de Santa Catalina en Chimeneas, por el marqués de la Vera, quien también designaba capellán. Los duques de Gor poseían oratorios en Escóznar y Caparacena; también en La Paz el titular del Soto de Roma. Eran manifestaciones inequívocas de ancestrales estrategias de poder.

Como se apuntó, los oratorios sirvieron para alojar accidentalmente a las parroquias cuando estas sufrían alguna incidencia; gozaban entonces de pila bautismal, de la celebración de entierros y de la dispensación de los sacramentos. Fue entonces muy común en las comarcas más orientales de la diócesis, aquejadas por el terremoto de 1804. Así se expresa en el caso de Darrícal: «por estar la iglesia mayor parte demolida y la restante desahuciada desde los terremotos», añadiendo que «sería muy del agrado de Dios el que se providenciara hacer una hermita donde con más decencia estuviera Ntro. Sr. Sacramentado y con mejor protección, para que los feligreses de este pueblo pudieran concurrir a los divinos oficios y actos de religión». La emita de Jesús Nazareno de Berja albergaba en esa coyuntura el Santísimo Sacramento, junto a una casa particular que hacía de iglesia provisional. En Celín, anejo de Dalías, hizo las veces de parroquia el panteón del cementerio. En Dalías, las dos ermitas —San Felipe y Santiago, y San Sebastián—, de tablas y arruinadas por el temblor, eran, sin embargo, necesarias «para que puedan cumplir con el precepto los feligreses que se hallan dispersos en los dos extremos de la población». Pese a su notable aforo, la ermita de San Antonio Abad de Canjáyar estaba sin uso por los efectos del seísmo, como también las de Laroles, San Sebastián y Santa Lucía, ésta «muy quebrantada». Mantener los inmuebles era una

32. *Ibidem*, informe de 27-IX-1805.

lucha constante; no extraña que el cura de Bérchules tilde a una ermita de «derrotada», como también el de Torrecardela respecto a la ermita de Santa Catalina, «derrotada y cayéndose»³³.

Por último, si la ermita es un lugar de culto marginal, también algún informante consideraba extravagante la forma de predicar. El cura de Beas se desahogó ante unas prácticas modernas imposibles de asumir por él: algunos predicadores cuaresmales, a la francesa, «desatendiéndose en todo o la mayor parte de la exposición literal y de las doctrinas saludables», se dedican a «asuntos extraños de un modo abstracto, confuso e imperceptible de los oyentes, que salen en ayunas de sus instrucciones»³⁴.

* * *

Conductas, espacios y prácticas habituales a veces desvirtuaban el sentido de lo sagrado; en concreto, mermaban la dignidad del culto cuando no mancillaban directamente la presencia de lo divino. La abundancia de lugares marginales de culto era la muestra de una disciplina eclesiástica fragmentada. La Iglesia denunciaba situaciones de precariedad y abuso, pero solía transigir con una atomización del culto que era fruto de un orden social basado en el dominio y en la apariencia, con la presencia de poderes intermedios que reclamaban su protagonismo social también en lo espiritual.

Se trata de evidentes maniobras de apropiación en una parcela, la religiosa, considerada consustancial a la existencia humana e íntimamente imbricada en la vida y en la sociedad. La cercanía de la divinidad era una realidad insoslayable, ligada lógicamente al discurso y la obsesión por la salvación del alma, un motor indiscutible de las acciones de los hombres y mujeres de aquel tiempo. Por supuesto, ante desmanes y apropiaciones, la autoridad eclesiástica no permanecía inactiva. Al contrario, conocemos muchas de estas circunstancias gracias a los abultados procesos de los tribunales eclesiásticos.

Era una realidad realmente rica y palpitante en su precariedad, en su vulnerabilidad. Es la constatación de la dimensión local de la espiritualidad, que exigía prácticas y espacios vicarios. Pero a veces conductas desviadas, fuera de la norma, conducían a ultrajes aberrantes. Todo esto, y mucho más, formaba parte de la vida cotidiana, que hay que seguir reivindicando como una historia humana, más humana.

33. *Ibidem*, informes de 18-X-1805, 5-X-1805, 12-X-1805, 15-X-1805, 29-IX-1805, 30-IX-1805, 14-IX-1805 y 5-X-1805, respectivamente.

34. *Ibidem*, informe de 30-XII-1805.

BIBLIOGRAFÍA

- BERTOS HERRERA, María Pilar (1993), «El robo sacrílego de Alhama en 1725 y su reflejo en el arte», *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, XXIV, pp. 119-141.
- GALERA MENDOZA, Esther (2013), *Estructura urbana y organización productiva en la Alhambra durante el Antiguo Régimen*. Granada, Editorial Universidad de Granada.
- GARCÍA DE RÚJULA, Francisco Antonio (1725), *Carta Historial de la Milagrosa Aparición de la Sagrada Imagen de N. S^a. de las Angustias...* Granada, Imprenta de Andrés Sánchez.
- GARCÍA MALDONADO, Andrés (2011), «El robo de mayo de 1725 en el convento del Carmen», *Alhama Comunicación*, disponible en: <https://www.alhama.com/digital/cultura/historia/5266-el-robo-de-mayo-de-1725-en-el-convento-del-carmen>.
- LACHICA BENAVIDES, Antonio de la (1764), *Gazetilla curiosa o Semanero granadino noticioso y útil para el bien común*. Granada, Imprenta de la Santísima Trinidad, Papel VI, 14 de mayo de 1764.
- LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis (2017), «Apropiaciones devocionales en espacios domésticos. Granada, siglos XVII-XVIII». En Margarita M. Birriel Salcedo (ed.), *La(s) casa(s) en la Edad Moderna*. Zaragoza, Institución Fernando el Católico, pp. 403-428.
- (2023), «*Pietas Parrochialis*. Propuestas cofrades en la Granada moderna: jerarquización y funcionalidad». En José María Imízcoz Beunza, Javier Esteban Ochoa de Eribe y Andoni Artola Renedo (coords.), *Los entramados políticos y sociales en la España moderna: del orden corporativo jurisdiccional al Estado liberal*. Vitoria-Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, pp. 1207-1224.
- MARTÍN, Francisco A. (2005), «Marcas madrileñas en dos piezas de Granada». En Jesús Rivas Carmona (coord.), *Estudios de Platería. San Eloy 2005*. Murcia, Universidad de Murcia, pp. 259-266.
- MOLINA LADRÓN DE GUEVARA, Jerónimo José (1725), *Relación reflexionada del hecho sobre el sacrílego robo del Copón y Sagradas Formas...* Granada, Imprenta de Andrés Sánchez.
- OROZCO PARDO, José Luis (1985), *Christianópolis; urbanismo y contrarreforma en la Granada del 600*. Granada, Diputación Provincial de Granada.
- RAYA RETAMERO, Salvador (1998), *La cruz de los rebeldes y el robo sacrílego de 1725 de Alhama de Granada*. Granada, Axares.
- ROA, Tomás José de (1725), *Metrica descripcion de las magnificas demonstraciones, y sublimes Fiestas, celebradas en las Ciudades de Granada, y Alhama en los Desagravios del Ssmo. Sacramento...* Granada, Imprenta de Andrés Sánchez.

EL REGIO MILAGRO ATRIBUIDO A LA VIRGEN DE LA PIEDAD DE BAZA

Juan Antonio Díaz Sánchez
Universidad de Granada

«¡Oh verdadero Dios!,
hazme permanecer uno contigo
en caridad perpetua»

(Tomás de Kempis, *Imitación de Cristo*)

INTRODUCCIÓN

El Rvdo. Padre Maestro Fray Juan Barroso, que fue comendador de los conventos mercedarios de Baza y Granada¹, a través de su obra manuscrita e inédita², en su tercera parte, intentó analizar los milagros atribuidos a Nuestra Señora la Stma. Virgen de la Piedad de Baza. Debemos tener en cuenta que este fraile escribió su obra en el Convento Casa Grande de Sevilla —actual Museo de Bellas Artes de la capital andaluza— a mediados del siglo XVIII, por lo que, al albur de la Ilustración, intentó aportar cierta racionalidad a algo que, *a priori*, carece de la misma, el hecho milagroso³.

Atendiendo a la lógica empleada por el autor de la obra, cuyo contenido es nuestro objeto de estudio, el Padre fray Juan Barroso no analizará demasiados milagros fuera de Andalucía. Ahora bien, proseguiremos con la misma sintonía de trabajo que hemos usado para las provincias eclesiásticas en que se divide Andalucía, Sevilla⁴ y Granada⁵, y, en consonancia con la metodología utilizada, seguiremos el criterio territorial empleado para analizar los datos que nos ofrece el Libro Tercero de la obra.

1. López-Guadalupe y Díaz 2025.

2. Díaz 2024b.

3. Castaño y Díaz 2012a.

4. Díaz 2025.

5. Díaz 2024a.

En estas líneas vamos a tratar, dentro del ámbito de los milagros realizados fuera de Andalucía, aquel que tenía como beneficiario al príncipe Carlos hijo de doña Mariana de Austria, que fue la encomendera de dicho milagro, y de Felipe IV, el rey Planeta. La reina regente fue aconsejada por una de sus damas cortesanas, doña Mariana Engracia Álvarez de Toledo Portugal y Alfonso-Pimentel, esposa de don Pedro Fajardo y Alfonso-Pimental, V Marqués de los Vélez.

GEOGRAFÍA DE LA MILAGRERÍA OBRADA POR LA VIRGEN DE LA PIEDAD

Una vez realizados estos planteamientos iniciales, vamos a proponer un método analítico para poder estudiar al detalle la información, que más nos interesa en nuestro estudio, de este tercer libro de la obra del Padre Barroso⁶. Por consiguiente, para poder organizar todas estas noticias, analizamos en su momento los criterios geográficos y sociológicos⁷. Al respecto, siguiendo a los profesores Rodríguez Becerra y Hernández González,

...y es que la capacidad de obrar milagros está en la base de ampliación del territorio de gracia de una imagen, es decir el paso de ermita a santuario; para que se produzca el salto del ámbito local al comarcal o regional se necesita como causa necesaria, la continuada capacidad de obrar milagros en favor de los devotos, por lo que podemos decir que el milagro crea el santuario⁸.

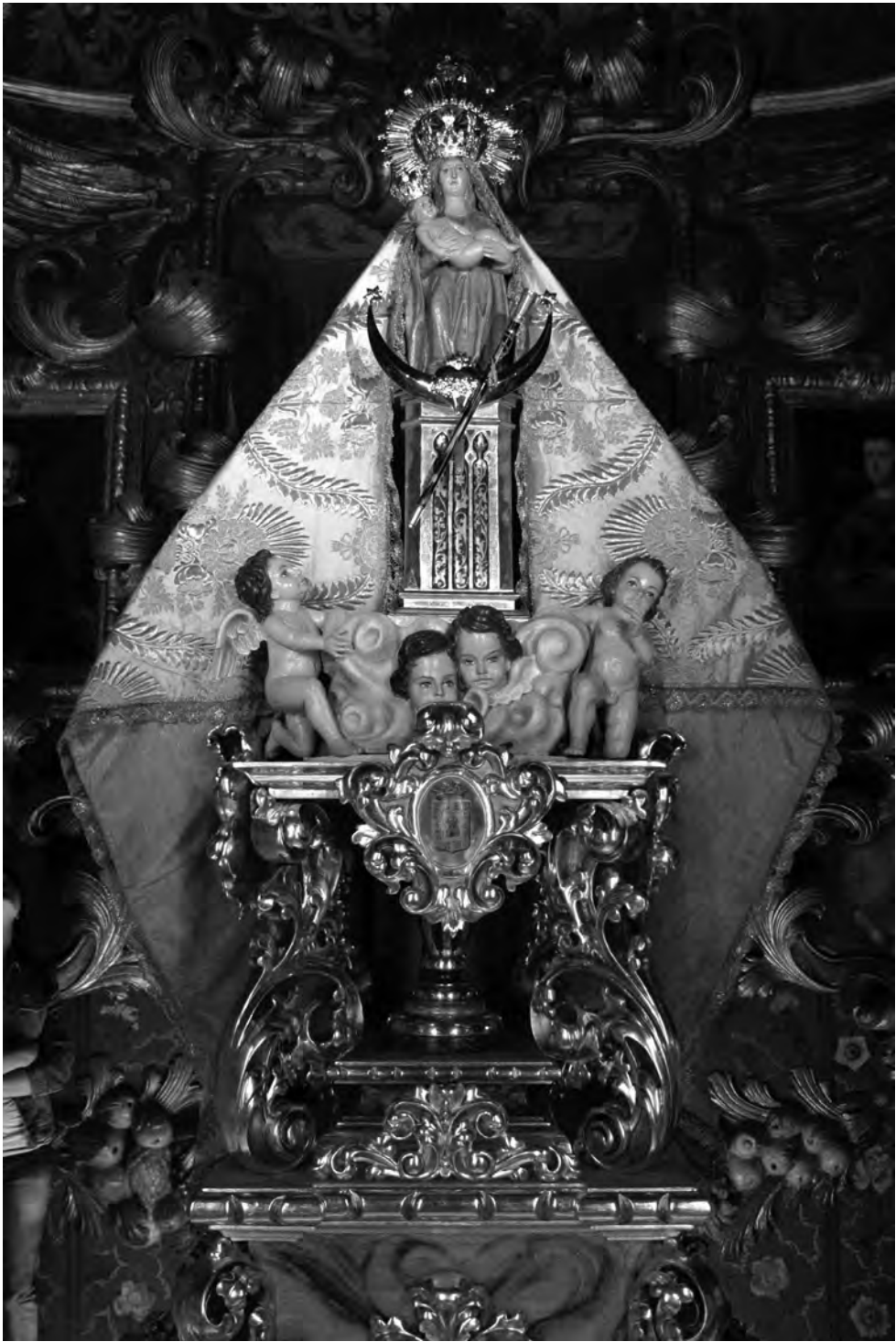
En este sentido, atendiendo al criterio geográfico, la interterritorialidad del hecho milagroso atribuido a la Virgen de la Piedad de Baza traspasa en muchas ocasiones las fronteras establecidas en la tierra bastetana del momento e incluso los territorios que componían la Monarquía Hispánica.

Para una mayor facilidad de localización, utilizaremos la actual división provincial eclesiástica diocesana española. Sin embargo, como hemos apuntado ya, el mapa geográfico diocesano andaluz en la Edad Moderna es muy distinto al que conocemos actualmente. Por lo tanto, aunque para facilitar la ubicación de la información y la construcción inmediata de un mapa mental conforme vayamos analizando la misma hemos utilizado la geografía diocesana andaluza actual, iremos explicando al detalle cuando un territorio no pertenecía, por diversas razones históricas, en cuanto a su administración y gobierno pastoral se refiere, a la diócesis geográfica, si se quiere, demarcación territorial de la misma, sino que pertenecía a otra foránea, como son las vicarías propias de la diócesis primada de Toledo en el caso de Huéscar o los prioratos de las Órdenes Militares: Alcántara, Calatrava y Santiago.

6. Díaz 2024b: 335-415.

7. Díaz 2024a: 140-141.

8. Rodríguez y Hernández 2015: 3085



De igual forma, utilizaremos terminología propia de la época. Por ejemplo, nos referiremos a la abadía de Baza, a pesar de que dicha dignidad comenzó a dictar su epitafio final de la mano del ordinario a finales del siglo XVIII⁹. Los territorios que se encontraban bajo su gobierno pastoral, en la actualidad vendrían a corresponderse aproximadamente con el arciprestazgo de Baza-Jabalcón, que administrativamente no dista en nada de los municipios que integran la actual comarca de Baza¹⁰.

Así pues, para lograr —y digo lograr, porque no siempre se puede— comprender la enorme complejidad de la geografía diocesana andaluza, hemos recurrido al magnífico trabajo, de buena factura, realizado por el profesor López-Guadalupe¹¹, en el cual nos ofrece una radiografía precisa del territorio que nos atañe a mediados del siglo XVIII y con la que es mucho más sencillo poder elaborar la construcción mental del mapa geográfico diocesano andaluz. Todo un proceso geográfico que se inicia en la Hispania visigoda y, «puesto que no nos ha llegado ninguna relación de los obispados arrianos de España»¹², solo haremos mención a las provincias eclesiásticas católicas¹³, que se irán conformando a lo largo de los siglos medievales, conforme avanza la reconquista cristiana, para reajustarse durante la Edad Moderna y matizarse en la Contemporánea.

Para que este concepto, que estamos esbozando, se comprenda perfectamente, pondremos algunos ejemplos cercanos. Andalucía, actualmente, se divide en dos provincias eclesiásticas y éstas, a su vez, engloban territorios foráneos a la región andaluza: la hispalense, que aglutina sufragáneamente a las diócesis de Tenerife, Canarias, Cádiz (con la atención pastoral de Ceuta), Asidonia-Jerez, Huelva, Córdoba y la metropolitana archidiócesis de Sevilla; y la granadina, que engloba sufragáneamente a las diócesis de Cartagena (Murcia), Almería, Guadix, Jaén, Málaga (con la atención pastoral de Melilla) y la metropolitana archidiócesis de Granada.

Pero, claro, como hemos dicho anteriormente, para llegar a esta situación han tenido que pasar prácticamente dos milenios. Vamos a poner otro ejemplo con la actual diócesis de Guadix. Inicialmente, ésta fue la «prima sede hispanie», es decir, la primera sede episcopal de España o, lo que viene a ser lo mismo, la diócesis más antigua de la nación, siempre y cuando demos por válida la información que nos ha llegado a través de la tradición apostólica¹⁴, cosa harto complicada, que nos narra la legendaria historia de los Varones Apostólicos que, según la misma, fueron los seguidores de Santiago Apóstol, patrón de España. Por lo tanto, San Torcuato sería el primer obispo de la diócesis de Acci, San Cecilio de la de Ilíberis (Granada), San Segundo de la de Abila (Almería)... De la diócesis de Basti (Baza) tenemos algunas noticias, puesto que uno de sus obispos, Eutichiano, acudió al Concilio de Elvira, en el año 303, que estuvo

9. Díaz y Ruiz 2023: 93-94; Díaz 2018: 249-252.

10. Pezzi 1982.

11. López-Guadalupe 2022.

12. Thompson 2007: 56.

13. Thompson 2007: 341.

14. Suárez 1696.

presidido por Félix, obispo de Acci (Guadix). Al respecto, fray Juan Barroso nos dice lo siguiente:

Del Obispo de Baza se halla la primera memoria en el año 303 de Cristo, en que según el cómputo de los hombres más cuidadosos se celebró el Concilio Iliberritano, en cuyo décimo nono lugar firmó Eutichiano Obispo de Baza. Pero cuándo empezó este Obispado no se puede afirmar a punto fijo; pero sí conjeturar con fundamento, como lo hacen los hombres más cuidadosos en referir con verdad las noticias de aquel primer siglo...¹⁵.

Evidentemente, todo cambió en el año 711; debido a la conquista árabe, estas diócesis fueron eliminadas físicamente, quedando su nombre, única y exclusivamente, para el uso de la Cancillería Pontificia como mitras «in partibus infidelium».

Concretamente, en el caso que nos ocupa, cuando los Reyes Católicos finalizaron la Guerra de Granada, el 2 de enero de 1492, con la toma de la ciudad de la Alhambra¹⁶, debido al Patronato Regio se restauró la diócesis de Guadix, la de Granada y Almería; sin embargo, Baza nunca recuperará su dignidad mitral y hubo de conformarse con ser dignificada abacialmente tras unos largos pleitos que finalizaron con las «concordias» entre el ordinario accitano y el toledano: Baza pertenecería a la diócesis de Guadix, con dignidad abacial y su Iglesia Mayor tendría categoría de Colegiata; pero la mitra toledana tendría derecho a cobrar un porcentaje de las rentas que ésta produjera. Además de eso, por si no fuera poco, la zona de Huéscar fue incorporada a la mitra toledana en forma de vicaría hasta el Concordato con la Santa Sede de 1953¹⁷, en virtud del cual dicha vicaría pasaría a pertenecer a la diócesis de Guadix, conformando así el arciprestazgo de La Sagra.

Aquí nos encontramos con otro ejemplo de cómo la geografía diocesana andaluza, en este caso concreto, la referente al norte de la actual provincia de Granada, ha ido mutando durante cuatro siglos y medio hasta llegar a nuestros días tal cual la conocemos y vivimos pastoralmente. Por último, a modo de curiosidad, apuntaremos que la dignidad episcopal bastetana es ocupada, lógicamente «in partibus fidelium», por un obispo auxiliar europeo.

EL MILAGRO REGIO ATRIBUIDO A LA VIRGEN DE LA PIEDAD DE BAZA

Uno de los aspectos más fascinantes que se puede estudiar en el Libro Tercero¹⁸ de la obra de Fray Juan Barroso es el de la milagrería. No nos cabe la menor duda de

15. Barroso 1744-45: 15vt.

16. Garrido 2018; Brisset 2009: 351-358.

17. Carr 2007: 528-30.

18. Díaz 2024b: 617-768.

que este aspecto, junto con el moralizador que nos ofrece cada una de las reflexiones, que realiza sobre todos y cada uno de los milagros recogidos y relatados en dicho libro, es el objetivo principal del mismo. Es un ejemplo de modo conductual para todos los cristianos. Sin embargo, ese objetivo no es exclusivo de este libro ni de esta obra, puesto que fueron bastantes los tratados¹⁹ que muchos clérigos escribieron al albor y el espíritu de la Ilustración y la Razón; palabras estas que son claves para poder entender todo lo que significaron y la importancia que tuvieron las distintas corrientes de pensamiento que se dieron durante la centuria ilustrada.

Como se puede comprobar en este libro, son 175 milagros los que recoge el Padre Barroso. Podrían haber sido muchos más, pero es el propio autor quien advierte que tan sólo va a recoger en su obra aquellos milagros que se encuentren perfectamente documentados y acreditados:

Con esta verdad de unas informaciones auténticas hechas con autor de los jueces eclesiásticos y secular de la ciudad de Baza en el año de 1580 a fin de aprobar y confirmar el juez ordinario eclesiástico los milagros que había Dios ejecutado por medio de Nuestra Santa Imagen en el tiempo de los noventa años que habían pasado de su dichoso hallazgo hasta entonces en ellas deponen siete testigos contesten la cláusula siguiente: «Es cosa maravillosa ver que con ser esta tierra nuevamente ganada de moros por los señores Reyes Católicos de gloriosa memoria ha crecido tanto la devoción a esta Santa Imagen que el día de la Natividad de Nuestra Señora, a 8 de septiembre de cada un año vienen a esta ciudad muchas gentes de las comarcas de más de veinte leguas a la redonda con procesiones y cofradías, con cera y estandartes e insignias de Nuestra Señora a encomendarse a Nuestra Señora de la Piedad y se han visto en su día y en la dicha casa (de la Virgen) muchos milagros». He aquí las citadas informaciones que se guardan en el archivo de aquel convento. Aquí se ve cuanta firmeza adquirió la fe católica en aquella tierra recién convertida por medio e intercesión de la piedad de María Stma. invocada en su imagen bendita, que, como oficio, bendita de los milagros de Dios los ha ejecutado y ejecuta en todas especies, clases y grados para manifestar la virtud Divina y para hacer visible la casi infinita gracia, para lustre de la Iglesia Católica, y para utilidad de nuestras almas para cuyo fin los refiero, mezclando algunos elogios, para agradecer según mis cortas fuerzas, estos beneficios, sobre que daré también algunos breves documentos. Ojalá y sean para lograr en mí y en todos los que leyeren una entrañable devoción a María Stma. con que espero, la utilidad que los milagros deben producir en las almas²⁰.

Las autoridades verificadoras son de lo más variado en este manuscrito. Los milagros debían estar autenticados, por lo menos con un exvoto, para que el Padre Barroso diera cuenta de ellos en su manuscrito. Por consiguiente, algunas de las autoridades verificadoras fueron las siguientes: el Escribano Público de Baza, el Provisor de Baza (la

19. Rodríguez 2016-2017.

20. Barroso 1744-45: 104vt.

mayoría de las veces) y el Abad de la Colegiata. Como casos curiosos podemos citar a autoridades verificadoras que suelen ser muy inusuales: el Escribano del Número y del Crimen de Orán, el rey Carlos II, el Obispo de Guadix-Baza y un Oidor de la Real Chancillería de Granada. Además de la autoridad verificadora, la mayoría de estos milagros han dejado varios testimonios: los exvotos, que eran pinturas; la información de archivo, los testigos presenciales y los testimonios orales.

Todos estos milagros se dan a lo largo de la Edad Moderna. El siglo XVI es fructífero en milagros; sin embargo, la mayoría de ellos son datados en el XVII y ya los menos en el XVIII. Tampoco nos ha de sorprender esta desigual distribución, porque la mayoría de ellos están recogidos, fechados y datados por Barroso en el Siglo de Oro. Debemos tener presente que en esta época fue donde proliferó más una sociedad fuertemente sacralizada, en la cual la vida de la sociedad se regía según los cauces religiosos y el calendario venía impuesto por esta religión²¹.

En cuanto a los beneficiarios de los milagros, podemos decir que disfrutamos de una gran variedad. La inmensa mayoría son niños y niñas; también hay hombres y mujeres, mozos y mozas, prisioneros, cautivos y náufragos; religiosos, religiosas y clérigos. Pero no sólo se realizan milagros con personas, sino también con objetos o cosas materiales, como son las lámparas de una capilla, casas, el propio convento de la Merced de Baza, los campos cuando son librados de las plagas de langosta...

Como beneficiario más ilustre debemos destacar al rey Carlos II, el cual por intercesión de la Stma. Virgen de la Piedad de Baza, supuestamente, sanó de unas graves fiebres provocadas por la viruela. La encomendera fue su madre, la reina regente doña Mariana de Austria, aconsejada esta por la esposa del marqués de los Vélez, que a su vez era miembro de la corte real. Este milagro, en concreto, se produjo en 1673. El rey, según nos cuentan las fuentes documentales, sanó milagrosamente y su madre agradeció al convento de la Merced, en general, y a la Stma. Virgen de la Piedad, en particular, su intercesión con la donación de una lámpara de plata que tuviera luz perpetua para el altar mayor de la iglesia del conventual:

Concedieron y señalaron los Reyes Católicos, Don Fernando y Doña Isabel, el sitio para la fundación de su convento e Iglesia, la aprobó y confirmó el Sr. Carlos V. La Reina Gobernadora Doña Mariana de Austria y su hijo el Sr. Carlos II, le enviaron el rico don de la lámpara de que hemos hecho y haremos mención larga después, la acompañaron con muchas cédulas Reales para su dotación, con tanto privilegio como se ve en su lugar. El mismo Rey por otro privilegio mandó que ciertas posesiones que se dejaron a la Virgen para su culto, no pagasen a la Corona los Censos Reales con que estaban gravadas desde la conquista del Reino de Granada²².

21. Cfr. gráfico en el apéndice documental.

22. Barroso 1744-45: 103rt.

Sin lugar a dudas, fueron muchos los privilegios que los mercedarios de Baza recibieron por este hecho para la dotación de aceite a la lámpara de plata, puesto que tenía que tener luz perpetua todo el año y ello conllevaba un cierto gasto que era importante:

... yo os mando que de lo que hubiere procedido o procediese de los dichos servicios y señaladamente de lo que en ellos contribuyese la ciudad de Baza que es de la dicha provincia de Granada con preferencia a todo lo librado (...) cien ducados de vellón que valen 37.500 mrs. en cada un año con el goce desde diez y nueve de agosto pasado de este presente año perpetuamente por los mismos que por orden mía del mismo 19 de agosto he tenido por bien de mandar se sitúen de renta cada año por la dotación de una lámpara grande de plata, que de mi orden y por devoción del serenísimo rey mi muy querido y amado hijo he mandado hacer para la capilla de Nuestra Sra. de la Piedad sita en el convento de la Merced de dicha ciudad de Baza a fin de que esté alumbrando continuamente y que algunas festividades se enciendan los siete vasos que hay en la referida lámpara... Fecha en Madrid a 14 de septiembre de 1673 años = Yo la Reina = Por mandado de S. Majestad²³.

Estos privilegios fueron ratificados por el rey Carlos II:

... yo os mando que de los réditos de las mercedes situadas en las alcabalas de la ciudad de Guadix y su partido que quedaron exclusas por la orden general de 3 de febrero del año próximo pasado deis y entreguéis a la persona o personas que nombrare el corregidor de la ciudad de Baza que al presente es y los que en adelante fueren cien ducados de vellón en cada un año que valen 37.500 mrs. con el goce de ellos desde primero de enero de 1688 (...) se le mandaron situar de renta cada año para la dotación de una lámpara grande de plata, que de su Real Orden, y por devoción mía se mandó hacer para la capilla de Nuestra Sra. de la Piedad sita en el convento de la Merced de dicha ciudad de Baza a fin de que esté alumbrando continuamente y que algunas festividades se enciendan los siete vasos que hay en la referida lámpara poniendo particular cuidado el corregidor que entonces era y en adelante fuere de dicha ciudad de Baza de que por ningún caso hubiese la menor falta de esta asistencia...²⁴.

El rey Felipe V también ratificó el donativo para la luz de la lámpara:

... Por cuanto por parte del Comendador del Convento de la Merced Calzada de la ciudad de Baza se me ha representado por el Rey mi tío y Señor (que esté en Gloria) por su Real Cédula de 26 de agosto de 1685 concedió (...) Y por esta razón y la gran devoción que manifestó de que se cumpliese así inviolablemente previno se encargase al corregidor que es o fuere de Baza el que nombrase persona que celase con todo cuidado que por parte del convento no hubiese falta ni descuido a tan piadoso culto, y no habiendo experimentado hasta ahora he resuelto declarar que a la dicha situación

23. Cédula de la Serenísima Sra. doña Mariana de Austria Reina Gobernadora. Cfr. Barroso 1744-45: 160rt.

24. Barroso 1744-45: 160vt.

de cien ducados de renta al año como rigurosa justicia no se debe desfaltar cantidad alguna para los caudales de la guerra y prorratio y satisfacerse íntegramente en las rentas donde está consignada, y que lo que se hubiere descontado en los años pasados se pague en las rentas de Baza o de efectos de mi Real Hacienda. Y que para mi resolución tenga efecto he tenido por bien dar la presente por la cual todos los ministros tesoreros, receptores, depositarios y demás personas a quien tocare su exceso, la vean, guarden y cumplan, y hagan ejecutar y cumplir con todo y por todo según como en ella se contiene y declaro que así es mi voluntad, se ejecute habiéndose tomado la razón de ésta por los dichos contadores de relaciones. Fecha en Madrid a 3 de diciembre de 1709 años = Yo el Rey²⁵.

En cuanto a las personas que se encomendaban o pedían los milagros a la Virgen de la Piedad, solían ser personas muy allegadas a los propios beneficiarios. Algunas veces los demandantes de milagros eran varias personas; por ejemplo, cuando se llevaban a cabo las rogativas por falta de agua o para que se aplacase una plaga de langosta, que estaba devastando los campos, era todo el pueblo unido quien pedía a la Stma. Virgen que realizase el correspondiente milagro.

El tipo de milagros que realizaba la Virgen de la Piedad también es de lo más variado. Nos encontramos de todo: los más abundantes son los realizados con ahogados, pero también hay resurrecciones de muertos por fallecimiento natural, aplastados por ruedas de molino, asesinados, accidentados, defenestrados, despeñados, suicidas tentados por el diablo, liberación de cautivos, posesos por el diablo, quemados, atracados por bandoleros, sepultados por derrumbes, atacados por la voracidad de las fieras, curaciones milagrosas de enfermedades, tullidos... Nos encontramos también milagros hechos debido a la falta de agua, al llover de una forma beneficiosa para los campos, contra incendios, amaine de las tormentas marinas, erradicación de las plagas de langosta, disparos fortuitos, luz de la lámpara de una capilla... Como podemos comprobar, los objetos de los milagros son de lo más variopinto por lo que es sumamente interesante poder ver a través de esta información qué nos ofrece el manuscrito del Padre Barroso, la mentalidad de la población de la época y las necesidades que afectaban a la misma.

Por último, queremos tratar el tema del origen del beneficiario y del lugar donde se produce el milagro, puesto que no tiene por qué ser el mismo; puede que el beneficiario sea de Baza y se produzca el milagro en Baza, pero, por el contrario, puede que el beneficiario sea de un sitio distinto a Baza (como es Caniles, Serón, Zújar, Granada, Guadix...) y se produzca el milagro en Baza o fuera de ella. Nos hemos encontrado muchos sitios tanto de origen del beneficiario como del lugar donde se produce el dicho milagro: Baza (Granada), Caniles (Granada), Zújar (Granada), Benamaurel (Granada), Armuña (Almería), Orce (Granada), Granada, Río del Almanzora (Almería), Guadix (Granada), Murcia, Serón (Almería), «tierras de moros», Árgel, Arboleas (Almería),

25. Barroso 1744-45: 161vt.

Villanueva del Arzobispo, Daimiel (Valencia), Lúcar (Almería), María (Almería), Villa de Cabrilla (Jaén), Cabra del Santo Cristo (Jaén), África, Cartagena (Murcia), Cuesta de los Baños de Zújar (Granada), Oria (Almería), Puebla de don Fadrique (Granada), Motalbán (Teruel), Gor (Granada), Vera (Almería), Orán, Málaga, Santa Cruz de Tenerife (Islas Canarias), Cuevas del Almanzora (Almería), Albox (Almería), Madrid, Hohanez (Granada), Cortijos de Guadiana, Tíjola (Almería), Hinojares-Quezada (Jaén), Tíjola (Almería), Membrilla (Ciudad Real), Tabernas (Almería), Huélagó (Granada), Huéscar (Granada), Los Vélez (Almería), Cortes de Baza (Granada) y Baena (Córdoba).

CONCLUSIONES

En estas páginas queda comprobada, una vez más, la importancia de la historia de la Iglesia para poder comprender de una mejor forma la fuertemente sacralizada sociedad de la España Moderna. Lo religioso inunda la vida cotidiana y marca la existencia de muchas personas. Las devociones más arraigadas, y en concreto las marianas, no están exentas de estos mecanismos psíquicos.

En relación con la religiosidad popular y las mentalidades, faceta esencial en el estudio de la sociedad en la época moderna, hay que subrayar las cualidades taumátúrgicas que se buscan en mediadores divinos de distinto tipo y en este caso concreto de imágenes que representan a la Virgen María. Las necesidades cotidianas quedaban amparadas por esa mediación sobrenatural y la inmediatez de los efectos de cada milagro.

El papel de las órdenes religiosas, que ya en pleno siglo XVIII van a ser tildadas de fanáticas por las élites ilustradas, será esencial en la transmisión de noticias de este tipo que nos remiten a un cristianismo tradicional y a una religiosidad popular no siempre bien entendida y valorada.

Era esencial y fundamental para los mercedarios bastetanos potenciar e incrementar la devoción popular a la Virgen. Es por ello por lo que tenían que esforzarse y procurar que esta devoción aumentase: su poderío económico, en gran medida, les dependía de ello, y lo consiguieron sobre todo en los siglos XVII y XVIII. En el XIX, debido a la invasión francesa y a la exclaustración de los mercedarios, la devoción popular cayó en una cierta decadencia, de la que se recuperará durante el siglo XX hasta llegar a nuestros días, en gran parte, gracias a la fiesta de «Cascamorras» y a la feria de Baza²⁶.

Por otra parte, el hecho de recoger en una fuente como la obra de fray Juan Barroso tanta información de carácter personal muestra el interés ejemplarizante que tenían esas manifestaciones de credulidad, tanto más en una cultura dirigida como fue la del Barroco español. Aquí observamos la particular catequesis que el fraile quiere aportar al relato de los milagros, puesto que, en la práctica, los reescribe con el fin de extender

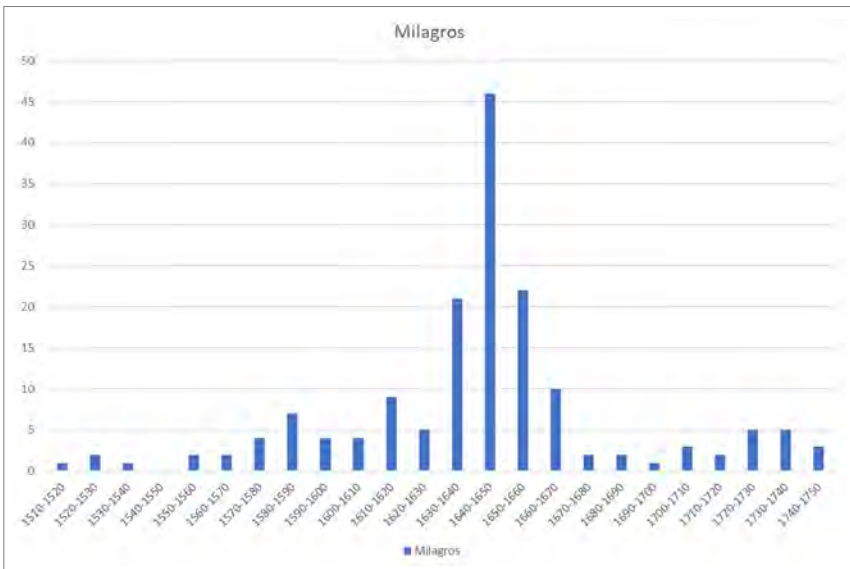
26. Castaño y Díaz 2012b.

la moral y doctrina más estrictas. Es más, con la selección de los 175 milagros —según las fuentes que utiliza el Padre Barroso, debió de haber relatados muchísimos más—, además de la idea catequética que hemos comentado anteriormente, este autor realiza un esfuerzo bastante meritorio por intentar racionalizar episodios que son lógicamente irracionales, es decir, intenta alumbrar con las Luces de la Razón la oscuridad irracional en la que se sume el milagro *per se*.

Como conclusión final, podemos decir que, debido a la milagrería realizada por la Virgen de la Piedad de Baza, su devoción fue extendida mayormente por los antiguos reinos de Sevilla, Granada, Jaén y Murcia, pero también fue llevada a lugares tan insólitos como el norte de África, las islas Canarias o la Corte en Madrid. De esta devoción la comunidad mercedaria obtendría pingües beneficios económicos en concepto de donaciones al convento para la custodia y culto de la sagrada y milagrosa imagen de Nuestra Madre la Stma. Virgen de la Piedad de Baza. Todo ello coadyuvaría a la supervivencia de las órdenes mendicantes durante la segunda mitad del siglo XVIII, cuando comenzaron a ser el blanco de la Ilustración.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Gráfico elaborado a partir de los datos que nos ofrece el Libro Tercero de la obra del Padre Barroso, agrupado por el número de milagros que se datan reunidos por décadas. En él podemos apreciar cómo es, precisamente, en época de crisis, es decir, en las décadas centrales del siglo XVII, cuando más afloran los milagros. Por supuesto, esto no es casualidad ni es fruto del azar, sino que es la consecuencia directa del recurso a lo divino o lo sobrenatural que realiza el ser humano en tiempos convulsos y difíciles.



BIBLIOGRAFÍA

- BARROSO, Juan (1744-1745), *Origen, invención y milagros de Nuestra Señora de la Piedad de Baza*. Baza, inédito.
- BRISSET MARTÍN, Demetrio Enrique (2009), *La rebeldía festiva. Historias de fiestas ibéricas*. Girona, Luces de Gálido.
- CARR, Raymond *et al.* (2007), *La época de Franco*. Madrid, Espasa.
- CASTAÑO JIMÉNEZ, María; DÍAZ SÁNCHEZ, Juan Antonio (2012a), «Aproximación a la historia de la Virgen de la Piedad de fray Juan Barroso», *Boletín del Centro de Estudios «Pedro Suárez»*, 25, pp. 177-208.
- CASTAÑO JIMÉNEZ, María; DÍAZ SÁNCHEZ, Juan Antonio (2012b), «La fiesta del «Cascamorras» en la ciudad de Baza: historia, leyenda y tradición», *Péndulo. Papeles de Bastitania*, 13, pp. 227-246.
- DÍAZ SÁNCHEZ, Juan Antonio (2018), «Baza en el siglo XVIII. Una aproximación», *Boletín del Centro de Estudios «Pedro Suárez»*, 31, pp. 229-259.
- (2024a), «Los milagros atribuidos a la Virgen de la Piedad de Baza en la provincia eclesiástica de Granada», *Tiempos Modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 14/48, pp. 137-157.
- (2024b), *Baza según la obra del Padre Fray Juan Barroso. Una historia escrita entre la razón y la devoción (1744-1745)*. [Tesis Doctoral], Universidad de Granada.
- (en prensa), «Los milagros atribuidos a la Virgen de la Piedad de Baza en la provincia eclesiástica de Sevilla y otras foráneas».
- DÍAZ SÁNCHEZ, Juan Antonio; RUIZ GÓMEZ, Lucía (2023), «La evangelización de Baza tras su incorporación a la Corona de Castilla por los Reyes Católicos». En José Manuel Rodríguez Domingo y Ana María Gómez Román (ed.), *Ciudad, Iglesia y Patrimonio. Estudios de Historia Cultural*. Guadix, Centro de Estudios «Pedro Suárez», pp. 77-116.
- GARRIDO ATIENZA, Miguel (2018), *Las fiestas de la Toma*. Granada, Universidad de Granada.
- LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis (2022), «Geografía diocesana en Andalucía». En *Encrucijada de mundos: Identidad, imagen y patrimonio de Andalucía en los tiempos modernos*. Sevilla, Universidad de Sevilla y Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía (P18-RT-3026). <https://grupo.us.es/encrucijada/>
- LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis; DÍAZ SÁNCHEZ, Juan Antonio (coord.) (2025), *La Orden de la Merced en Granada y Baza*. Granada, Universidad de Granada.
- PEZZI CERETO, Manuel (1982), *La comarcalización de Andalucía*. Granada, Universidad de Granada.
- RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador; HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Salvador (2015), «El milagro en la Andalucía del Barroco: la frontera entre lo real y lo imaginado». En Juan José Iglesias Rodríguez, Rafael M. Pérez García y Manuel Francisco Fernández Chaves

- (ed.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna*. Sevilla, Universidad de Sevilla, pp. 3073-3091.
- RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador (2016-2017), «Milagros y libros de milagros en los santuarios marianos andaluces», *Alcanate*, 10, pp. 87-106.
- SUÁREZ CAZALILLA, Pedro (1696), *Historia del obispado de Guadix y Baza*. Madrid, En la imprenta de Antonio Román...
- THOMPSON, Edward Arthur (2007), *Los godos en España*. Madrid, Alianza.

ARTE TEXTIL Y TRABAJOS DE LAS MUJERES EN LA CORTE (1570-1700)

Álvaro Romero González

Instituto de Investigaciones Estéticas, UNAM

INTRODUCCIÓN

La historia de las mujeres continúa generando un espacio de debate en la historiografía modernista y muestra de ello es el homenaje que aquí recibe la profesora Margarita M. Birriel por su sobresaliente enseñanza¹. El empeño profesional de las mujeres, más heterogéneo de lo comúnmente conocido, se ha manifestado a través de una amplia actividad en la sociedad de la Edad Moderna². Invisibilizadas, relegadas a un segundo plano y desempeñando las mismas actividades que el hombre sin recibir remuneración por empeñar su fuerza de trabajo³, ciertas transgresiones han permitido reconocer su labor artística a lo largo de la historia.

Los estudios sobre Artemisa Gentileschi, Clara Peters o Luisa Roldán han acaparado numerosas investigaciones⁴. Tradicionalmente, las tendencias historiográficas han reproducido un tipo de análisis que reproduce un relato ortodoxo sobre el estilo y la producción artística primando lo estético a pesar de las numerosas opciones que ofrece la Historia del Arte. Se antoja necesario, por tanto, una nueva mirada que reconstruya el incompleto discurso vigente en los estudios universitarios⁵ a través de una nueva *Historia Social del Arte*⁶.

En relación con los estudios de las mujeres artistas, es frecuente observar una mayoría de aportaciones en torno a las «artes mayores»⁷ frente a otros discursos alternativos que apuestan por unas pesquisas ligadas a lo suntuario o a las propias arte-

1. Birriel Salcedo 2022; Birriel Salcedo 2015; Birriel Salcedo y Arias de Saavedra Alías (ed.) 2024.

2. Ruiz Álvarez 2025.

3. Hidalgo Fernández y Romero González 2022: 107-109; Hidalgo Fernández 2022b: 373-375.

4. Marcos Villán y Amador Marrero, 2024; Hessel 2022; Barker 2022; Vergara Sharp 2016.

5. Notario Sánchez 2024: 9-14.

6. Hauser 1975.

7. Blasco Esquivias, López Muñoz y Ramiro Ramírez 2021.

sanas⁸. Entendiendo que la condición artística del textil quedaba en entredicho, a pesar de demostrar ciertas cualidades compositivas⁹ o de algunos defensores durante el siglo XVII¹⁰, desde la Historia del Arte es posible desarrollar un estudio más complejo. Particularmente para el caso que aquí se expondrá el arte del bordado en la corte de la Edad Moderna se ha visto dinamizado en los últimos años a través de los trabajadores varones¹¹, mientras que el bordado doméstico recaía en las mujeres, a pesar de que la vinculación profesional más estricta ha correspondido a los primeros¹².

Valiéndonos de otras herramientas analíticas, perseguimos conocer la estructura social y las porosidades que permitían a las trabajadoras asentarse en la corte en un oficio propio de hombres. Desde una perspectiva social buscaremos un acercamiento a la realidad de aquellas trabajadoras, pues su condición como solteras o viudas¹³ influía en su desarrollo profesional. Se trata de mujeres que, en definitiva, han encontrado una posición favorable para reproducir en su beneficio y en el de su descendencia las estructuras patriarcales en el sistema de valores del Antiguo Régimen.



Fig. 1. Diego Velázquez. *Las hilanderas* o *La fábula de Aracne*. Óleo sobre lienzo. Museo del Prado (1655-1660).

8. Gómez de Zamora Sanz 2024a: 493-513.

9. Romero González 2024a: 13.

10. Puerta Escribano 2001: 45-65.

11. Antúñez López 2023: 241-266; Romero González 2021: 267-298; Barreno Sevillano 1974: 273-300.

12. Ágreda Pino 2022, 2018.

13. García González 2020b.

MUJERES, TRABAJO Y CICLOS DE VIDA EN LA CORTE DEL SIGLO XVII

Miradas, gestos y trabajo es lo que acompaña a las hilanderas representadas en la obra de Diego de Velázquez. Pintada entre 1655 y 1660, el primer plano de la composición muestra a cinco mujeres que trabajan la lana, separando la materia prima en hilos para luego formar ovillos y utilizarlos en el proceso de confección de telas. El lienzo, dividido en dos escenarios, ha decantado su interés en la impresión de la fábula de Aracne, a pesar de que lo primero que observa el espectador es un obrador completo de mujeres¹⁴ en un espacio profesional y de socialización que favorece las relaciones entre ellas.

A pesar de la enorme actividad profesional de las mujeres¹⁵, el trabajo de bordadoras, sastras u otras operarias no solía desempeñarse en estos espacios, sino que se llevaba a cabo en las casas-taller. En su afán por favoreciere los vínculos entre sus participantes, la administración regia no facilitó un espacio productivo que canalizase las relaciones de sus trabajadoras. Aun sin consolidar un entorno de trabajo como en la pintura de Velázquez, algunas de ellas establecieron ciertas relaciones de manera particular, cuestión que dinamizó el establecimiento de un vínculo profesional y de amistad entre algunas de las criadas del rey¹⁶.

Una de las primeras preguntas es conocer cuántas mujeres trabajaban en los oficios textiles de la corte durante el siglo XVII. Para ello, se han seleccionado las diez profesiones más relevantes encargadas de vestir a los reyes, reinas, príncipes e infantas. Tomando como referencia el periodo de 1570-1699, la presencia de los hombres fue mayoritaria y componía el 79 % de la ocupación de los oficios, mientras que las segundas alcanzaban el 21 %; es decir, cuatro de cada cinco fueron hombres. Pese a que las mujeres ocuparon una diversidad profesional dentro del entramado palaciego en espacios de creciente importancia¹⁷, la casuística artesanal esgrimía lo contrario. Su presencia quedó limitada en función de su ciclo vital marcando una pauta *masculinización* o *feminización* de los oficios¹⁸.

Esta casuística no solo se extendía a la corte hispánica, sino que se hallaba en consonancia con los modelos gremiales reproducidos en Europa. Desde la Edad Media, en la provincia de Ruán existían corporaciones exclusivamente femeninas¹⁹ donde sus miembros adquirirían una cualidad social al formar parte de una identidad profesional y con un estatus legal diferente al de otros trabajadores²⁰. Asimismo, en urbes como

14. Gómez de Zamora Sanz 2024b: 227-234.

15. Molina Fajardo 2024.

16. Referimos la amistad entre las criadas del rey, la bordadora Sebastiana de Palacios y la sastra Isabel Montero; cfr. Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (en adelante, AHPM), escribanía de Pedro Castellanos, prot. 3933, fol. 258v.

17. López-Cordón Cortezo 2009: 1357-1398.

18. Romero González 2024a: 48.

19. Bellavitis 2016: 80; Truant 1996: 55-69.

20. Zucca Micheletto 2016: 241-252.

Florencia o Venecia persistieron los gremios mixtos de la rama textil junto a otros exclusivamente femeninos, como las costureras o floristas en la Francia del siglo XVII²¹.

Tabla 1. Ocupación en los trabajos textiles de la Corte (1570-1699).

OFICIOS	Varones	Porcentaje	Mujeres	Porcentaje	TOTAL
Bordadores	28	90	3	10	31
Calceteros	13	65	7	35	20
Gorreros	14	87.5	2	12.5	16
Guanteros	12	80	3	20	15
Jubeteros	5	100	0	0	5
Labranderas	0	0	19	100	19
Sastres	60	92	5	8	65
Sombrereros	9	90	1	10	10
Valoneras	0	0	3	100	3
Zapateros	33	91	3	9	36
Total	174	79	46	21	220

Fuente: elaboración propia. Archivo General de Palacio (en adelante, AGP), Sección General Cajas (en adelante, SGC) y AHPM.

Las cifras llaman la atención ante la evidente segregación sexual asimilando su desarrollo a una práctica estructural del sistema cortesano que, como espacio de convivencia y socialización, debía encauzar las relaciones entre ambos sexos²². Sin embargo, el orden y la jerarquía del sistema regio perpetuó la *masculinización* de los oficios, una situación muy parecida a la de la corte portuguesa donde los varones accedían con mayor facilidad a la cámara de la reina para realizar sus manufacturas²³. Los valores absolutos en los oficios *feminizados* convergían en los cargos de valoneras y labranderas, quienes realizaban los cuellos y las labores de costura, respectivamente. Ambos trabajos, de profunda finura en el trato de telas y remiendos, se han asociado a la fragilidad y frivolidad femenina que llevaban aparejados estos productos²⁴, a pesar de su capacitación para desarrollar otros encargos.

La permeabilidad en los distintos oficios de las Casas Reales terminaba por configurar un factor circunstancial basado en una imposición patriarcal ratificando dominación laboral y que limitó la proyección profesional femenina fuera de los espacios propios. Por tanto, la restricción basada en factores biológicos asumía la existencia de trabas y dificultades en su desarrollo²⁵ cuando las relaciones laborales condicionaban unas nomenclaturas hechas esencialmente para los hombres²⁶. Esta barrera impedía su

21. López Barahona 2016: 76.

22. García Prieto 2018: 23-42.

23. Sá 2013: 113-129.

24. Bourdieu 2000: 76.

25. Padilla Carmona 2002: 73-93.

26. García González 2021: 27-54.

acceso en el momento en que los varones no consideraban a las mujeres como *equal partners*²⁷ al recluir y segregalas a una posición residual y temporal en el organigrama palatino.

Las mujeres podían desarrollar un cargo en los oficios *masculinizados* en función del estadio vital en el que se hallasen, mientras que en el otro caso lo hacían sin objeciones estructurales: la reproducción en los puestos de labrandería o valonera se hacía por vía directa entre madre e hija y asegurando la transmisión familiar²⁸. Catalina Romero confeccionaba las valonas de Felipe IV, al menos, desde 1644²⁹. A su fallecimiento en 1658³⁰, el cargo pasaba a ser propiedad de su hija Bárbara Díaz de Aguilar, que lo juraba diez años después³¹ a la edad de 47 años³².

A diferencia de la transmisión directa de los oficios *feminizados*, la administración cortesana ofrecía ciertas porosidades en la configuración estructural de otros cargos menores de la rama textil. En ausencia de varón, la mujer podía desempeñar uno de los cargos *masculinizados* de manera temporal hasta hallar en la familia la llave que le permitía atesorarlo como un caudal propio, por lo que el matrimonio configuró la pauta obligada para la *reproducción institucional* de estos oficios en la corte.

Juventud y soltería han sido dos términos ligados entre sí, aunque ser soltero no ha sido un factor exclusivo entre hacerse adulto y contraer matrimonio, pues existía la posibilidad de prolongar este estado en el tiempo³³. El concepto, que advertía una gran diferencia entre sexos, proyectaba una connotación negativa al tener en cuenta estereotipaciones como el de la mujer sola o *solterona*³⁴. En estas generalidades, el avance familiar pasaba por la estrategia tradicional de la nobleza al asegurar y perpetuar el linaje en favor del colectivo familiar³⁵ posicionando a la descendencia como grupo de edad estratégico³⁶ al que transmitir un asiento como criado/a del rey. Así, su actividad como solteras se desarrollaba de forma temporal hasta cumplir el objetivo estructural en favor de la perpetuación familiar y asegurar la transmisión de un bien patrimonializado³⁷.

En 1645, Ana Aguado recibía el oficio de mozo del guardarropa de la reina tras el fallecimiento de su padre. Previamente, solicitaba de manera formal, a través de un memorial, que se concediese una merced dotal de empleo para conseguir un matrimonio

27. Farr 2008: 88.

28. Romero González 2024a: 149.

29. AGP, SGC, leg. 911, s.f.

30. AHPM, escribanía de Juan Núñez de Guevara, prot. 8043, fols. 543r-544v.

31. AGP, SGC, C. 16846, exp. 14.

32. Archivo Histórico Diocesano de Madrid (en adelante, AHDM), Bautismos de la parroquia de San Martín, libro 9, fol. 382r.

33. Lanzinger 2016: 61-78.

34. Simón Hernández 2017: 125-148; García González 2020a: 239-270.

35. García Fernández y Bartolomé Bartolomé 2019: 380-404.

36. García Fernández 2016: 43-60.

37. Franganillo Álvarez 2020: 58.

ventajoso, garantizar al futuro esposo un salario para toda la vida y la posibilidad de medrar en una institución de prestigio³⁸. Para entonces, la joven huérfana y soltera realizaba los trabajos encomendados hasta que el tiempo administrativo la empujase a contraer matrimonio para mantener el oficio en propiedad y traspasarlo a su marido y/o a su descendencia.

Esta merced posicionaba y potenciaba a la soltera en el mercado matrimonial³⁹, pero el futuro cónyuge debía ser del agrado palatino. Mientras que Ana Aguado servía de manera interina hasta llegar «el caso de tomar estado siendo la persona a satisfacción de Vuestra Excelencia», su curador proponía a Isidro Alonso Terán para ser probado en el oficio y ocupar la plaza debiendo ser probado en el oficio. En 1659, y sin apenas éxito, el conde de Altamira ordenaba que se propusiera a otro candidato para la sucesión por no superar la prueba⁴⁰.

Como *inflexión vital*⁴¹, el matrimonio consolidaba y daba forma al ciclo familiar reglando la reproducción biológica y social de las familias⁴², pero a la vez perpetuaba los roles establecidos en la estructura profesional y truncaba la proyección laboral de las artesanas. Jurídicamente, el enlace se configuraba en un régimen donde el marido administraba los bienes de la mujer que llevaba en dote un oficio, se cuantificaban sus gajes y se traspasaba de forma usufructuada para devolvérselo a su fallecimiento⁴³. En 1684, Manuel Serrano reconocía en su testamento que su tercera mujer, María Gómez, llevó en dote «una cantidad muy corta y un oficio de sastre de la caballeriza de la reina» y que desempeñó pidiendo que, a su muerte, se le devolviese a su pareja «por ser suyo y haber gozado el usufructo de él cerca de diez años»⁴⁴.

Aprovechando las porosidades propias del sistema cortesano, algunas mujeres optaron por no contraer nuevas nupcias para transmitir el empleo a su descendencia a partir de dos escenarios: mantener el cargo hasta que el primogénito varón contase con edad y habilidad suficiente para su ejercicio⁴⁵ o bien atesorarlo para cederlo como una merced dotal de empleo. Esta segunda estrategia, y posiblemente la más popular entre las mujeres artesanas que ostentaron cargos *masculinizados* en la corte, fue la utilizada por la bordadora Sebastiana de Palacios hacia el ecuador del siglo XVII.

38. Andújar Castillo 2010: 215-247.

39. Fargas Peñarrocha 2019: 93-111.

40. AGP, SGC, C. 14, exp. 13.

41. Hidalgo Fernández y Maldonado Cid 2023: 7-14.

42. Birriel Salcedo 2021: 463-491.

43. Romero González 2024a: 137.

44. AHPM, escribanía de Santiago Alderete Carreño, prot. 12848, fols. 26r-28r.

45. Romero González 2023: 69-87.

SEBASTIANA DE PALACIOS, BORDADORA DE FELIPE IV (1622-1652). CONVERSACIONES ENTRE LA HISTORIA DEL ARTE Y LA HISTORIA SOCIAL

Las noticias relativas a Sebastiana de Palacios son ciertamente escasas, pero de las más prolijas en cuanto a bordadoras del siglo XVII. Hoy en día desconocemos su vida hasta que contrae matrimonio con Juan de Burgos, bordador de Margarita de Austria. A comienzos de la centuria, el matrimonio se asentaba en el *barrio palatino*⁴⁶, en las proximidades del Real Alcázar, en la calle de las Hileras⁴⁷ y después de la vuelta de la corte a Madrid en 1606. En 1608, nació su primogénito Tomás, al que le siguió José al año siguiente, Juana en 1615, Ana en 1620, y Juan y Josefa poco tiempo después⁴⁸. Hasta entonces, bajo la dirección de su marido y siguiendo un proceso *endotécnico*⁴⁹, compaginaba los encargos recibidos en el obrador, la educación de la prole y el mantenimiento del taller.

El 1 de mayo de 1621, Juan de Burgos juró el cargo de bordador de cámara del rey, pero el destino quiso que apenas lo desempeñase durante poco más de un año. Al fallecimiento del cabeza de familia el 4 de octubre de 1622, Sebastiana se halló en una situación comprometida donde la única vía de subsistencia era ponerse al frente del taller junto a sus hijos⁵⁰ en la misma calle⁵¹. A caballo entre 1622 y 1623, juró el oficio en una ceremonia llevada a cabo en el Alcázar⁵², recibiendo la misma remuneración que su marido⁵³ y evitando las segundas nupcias, que para las viudas constituían el 15-20 % de los casos⁵⁴ debido a distintas cuestiones: los desajustes en el mercado matrimonial, el cambio de prioridades de los solteros —prefiriendo a mujeres que no fuesen viudas—, las circunstancias afectivas de las mujeres hacia su marido o mantener su independencia de los hombres⁵⁵. Sebastiana participó de los mecanismos estructurales palatinos al patrimonializando un cargo para favorecer su transmisión a la descendencia⁵⁶, utilizándolo como un usufructo viudal y su derecho de uso y disfrute por ser parte sobreviviente al marido⁵⁷.

A priori, desde 1623, todos los bordados que lucía Felipe IV eran fruto del trabajo de Sebastiana de Palacios⁵⁸, pues, al observar quiénes ocuparon este oficio, no hallamos

46. Tovar 1994: 60-79.

47. Archivo Histórico de San Ginés (en adelante, AHSG), Defunciones, 3, fol. 84v.

48. Romero González 2024a: 139.

49. Hidalgo Fernández 2022a: 334.

50. Tenorio Gómez 1991: 171.

51. Basanta Reyes 2000: 54.

52. Romero González 2024a: 35.

53. Romero González 2024b: 239-257.

54. Alvar Ezquerro y Domínguez Ortiz 2005: 103.

55. Nausia Pimoulier 2006: 233-260.

56. Fernández Fernández 2023: 336.

57. Birriel Salcedo 2008: 13-44.

58. Romero González 2019: 18-23.

otro hasta la llegada de Francisco de Ávila en 1652⁵⁹. Por ejemplo, la pintura conservada en la Galería Sacchetti (Roma) muestra los cuajados bordados en hilo de oro, algo inusuales en España (fig. 1)⁶⁰, con la golilla afincada al cuello, el jubón y las botargas ajustadas por debajo de la rodilla⁶¹. Para entonces, la bordadora era la encargada de todos aquellos adornos, aunque en su taller contaba con trabajadores para dar respuesta a la demanda regia y a la de los habitantes enriquecidos de la villa.

En su testamento de 1654, la bordadora reconocía la presencia de dos empleados en su obrador: Pompeo Lomaci y Gonzalo Castejón. Como directora y administradora del taller, Sebastiana se veía en la necesidad de contratar mano de obra especializada para atender la demanda del rey, la posibilidad de aceptar encargos gestionados extramuros y encargarse, además, del despido de quien considerase oportuno⁶². La dirección femenina favoreció la entrada de Castejón como trabajador interino en la corte⁶³ mientras desarrollaba su oficio en la iglesia de la calle Segovia⁶⁴, lo cual le permitió realizar el bordado del capote de albornoz carmesí destinado a Felipe IV en su visita a Fraga en 1644, recibiendo la cantidad de 1.587 reales de vellón (fig. 2)⁶⁵.

En septiembre de 1643, Josefa de Burgos contraía matrimonio con Francisco de Ávila⁶⁶. Desde entonces y hasta 1652, Sebastiana desempeñaría el oficio, mientras su yerno realizaba encargos esporádicos en el guardarropa⁶⁷. Finalmente, traspasó el título de bordador del rey como una merced dotal de empleo, manteniendo un oficio *masculinizado* en el seno familiar, asegurando el porvenir de la familia y posicionando a su hija en el mercado matrimonial. Su condición de viuda garantizaba a la administración una temporalidad en el empleo que se extendió durante 30 años, donde aprovechó las relaciones anteriores en favor de la descendencia⁶⁸ y la infraestructura creada alrededor del taller para favorecer la reproducción social en la familia. En sus últimos días, la bordadora se trasladó a la paralela calle de las Fuentes, alquilando una habitación a Diego Noriega y Posada, caballero de la orden de Santiago, en 1654⁶⁹, donde residiría hasta su fallecimiento alrededor de 1660.

59. AGP, SGC, C. 210, exp. 6.

60. Cruz Valdovinos 2008: 75.

61. Bandrés Oto 2002: 163.

62. Clark 1919: 102.

63. Romero González 2021: 267-298.

64. AHPM, escribanía de Vicente Riaza, prot. 8859, fol. 643v.

65. Romero Gonzalez 2022a: 138-155; 2022b: 133-159.

66. AHSG, Matrimonios 6, fol. 192r.

67. AGP, SGC, leg. 911.

68. García González, 2000: 19.

69. AHPM, escribanía de Andrés de Salcedo, prot. 8968, fol. 637r-637v.



Fig. 1. Felipe IV. Galería Sacchetti (Roma).



Fig. 2. Diego Velázquez. *Felipe IV en Fraga*. Óleo sobre lienzo. Frick Gallery Collection (1644).

CONCLUSIONES

Comenzábamos este trabajo aludiendo a las posibilidades de interacción entre la Historia del Arte y la Historia Social, algo de lo que dio cuenta Hauser hace más de medio siglo. Las investigaciones más recientes parecen abordar esta cuestión, disfrazadas bajo el velo de los estudios biográficos, que a veces olvidan contextualizar las numerosas interrelaciones que confluyen en un mismo tiempo y espacio de forma simultánea. Hablar de historia de las mujeres implica tener en cuenta la importancia de los ciclos de vida y/o familiares y las interdependencias que variaban en función del sujeto⁷⁰ o de su propio ciclo vital⁷¹ permitiendo explorar las trayectorias individuales y familiares en el contexto artístico. En caso de no hacerlo, nos enfrentamos a una paradoja que no permitirá acceder a la realidad histórica.

70. Elder Jr. 1978: 17-64.

71. Hidalgo Fernández 2019: 143-163.

El mundo profesional de la corte refiere la existencia de una diferenciación sexuada del trabajo donde hombres y mujeres respondían a los cánones estructurales. No obstante, la existencia de porosidades en el propio sistema permitía a las mujeres desempeñar un cargo *masculinizado* en función de su ciclo de vida. Su etapa en estos oficios se exponía a la más amplia temporalidad y, por tanto, a la incertidumbre⁷², hasta contraer matrimonio o traspasarlo a su descendencia.

Dicho lo cual, las trayectorias de vida no se construyen de manera homogénea ni en las mismas condiciones para hombres que para mujeres. Su reconstrucción no se puede entender como una conexión de acontecimientos, lo cual impondría un error al entender estas como un resultado lineal que carecería de un entendimiento colectivo⁷³ cuando fluctúan y varían el ritmo e intensidades⁷⁴.

Desde la Historia del Arte, las posibilidades de análisis son elevadas, incluso si se atiende a la ortodoxia propia de la disciplina vinculando a un artista con su obra. El hecho de enfrentarlo en el mundo textil requiere una metodología compleja, donde se tienen en cuenta al artesano, las cuentas que atestiguan el pago y la pieza representada, pero es necesario contar con un soporte visual que refiera una obra, algo que adquiere una complicación llamativa cuando la conservación textil antoja una dificultad extrema. A pesar de la problemática, es posible hallar nuevas fórmulas de investigación entre la pintura, la indumentaria y el trabajo de las mujeres en la corte desde una perspectiva interdisciplinar como la Historia Social del Arte.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁGREDA PINO, Ana María (2018), «De oro y sedas. Aproximación al estudio del arte del bordado en los espacios domésticos y cortesanos (siglo XVI)», *BSAA arte*, 84, pp. 197-217.
- (2022), *Vivir entre bastidores. Bordado, mujer y domesticidad en la España de la Edad Moderna*. Cantabria, Universidad de Cantabria.
- ALVAR EZQUERRA, Alfredo; DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (2005), *La sociedad española en la Edad Moderna*. Madrid, Istmo.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco (2010), «Mercedes dotales para mujeres, o los privilegios de servir en Palacio (siglo XVII–XVIII)», *Obradoiro de Historia Moderna*, 19, pp. 215-247.
- ANTÚNEZ LÓPEZ, Sandra (2023), «Los bordadores de la Casa Real durante el reinado de Carlos IV y María Luisa de Parma: nuevas aportaciones a las trayectorias de Juan López de Robredo y Bernardino Pandeavenas», *Espacio, tiempo y forma. Serie VII, Historia del arte*, 11, pp. 241-266.

72. Hidalgo Fernández 2024: 31-63.

73. Hidalgo Fernández 2022a: 599.

74. García González 2021: 27-54.

- BANDRÉS OTO, Maribel (2002), *La moda en la pintura: Velázquez. Usos y costumbres del siglo XVII*. Navarra, Astrolabio.
- BARKER, Sheila (2022), *Artemisa Gentileschi*. Los Ángeles, Getty Publications.
- BARRENO SEVILLANO, María Luisa (1974), «Bordadores de Cámara y situación del arte de bordar en Madrid durante la segunda mitad del siglo XVIII», *Archivo Español de Arte*, 47/187, pp. 273-300.
- BASANTA, Reyes (2000), «La parroquia de San Ginés de Madrid: datos histórico-artísticos», *Cuadernos de arte e iconografía*, IX, monográfico.
- BELLAVITIS, Anna (2016), *Il lavoro delle donne nelle città dell'Europa moderna*. Roma, Viella.
- BIRRIEL SALCEDO, M. (2008), «El cónyuge supérstite en el derecho hispano», *Chronica Nova*, 34, 13-44.
- (2015), «Mujeres, género y repoblación en el reino de Granada (1570–1600)». En Lorena Saletti Cuesta (coord.), *Traslaciones en los estudios feministas*. Málaga, Universidad de Málaga, pp. 82-109.
- (2021), «Género, matrimonio y riqueza en la España moderna». En Francisco García González (ed.), *Familias, trayectorias y desigualdades. Estudios de historia social en España y en Europa, siglos XVI–XIX*. Madrid, Sílex, pp. 463-491.
- (2022), «Mujeres y trabajo en la Andalucía Moderna. Un punto de partida», *TRAMA: Los trabajos de las mujeres en la Andalucía Moderna*, 1, pp. 1-4.
- BOURDIEU, Pierre (2000), *La dominación masculina*. Barcelona, Anagrama.
- BLASCO ESQUIVIAS, Beatriz; LÓPEZ MUÑOZ, Jonatan Jair; RAMIRO RAMÍREZ, Sergio (ed.) (2021), *Las mujeres y las artes. Mecenas, artistas, emprendedoras, coleccionistas*. Madrid, Abada.
- CLARK, Alice (1919), *Working life women in the Seventeenth Century*. Londres, George Routledge and Sons.
- CRUZ VALDOVINOS, José Manuel (2008), *Velázquez. Vida y obra de un pintor cortesano*. Zaragoza, Caja Inmaculada.
- FARGAS PEÑARROCHA, Mariela (2019), «El ritual de la dote y la defensa de las mujeres: controversias del patriarcado (Barcelona, siglos XVI–XVII)». En Juan Manuel Bartolomé Bartolomé, Máximo García Fernández y María Ángeles Sobaler Seco (ed.), *Modelos culturales en femenino. Siglos XVI–XVIII*. Madrid, Sílex, pp. 93–111.
- FARR, James R. (2008), *The Work of France. Labour and Trade Culture in Early Modern Times, 1350–1800*. Lanham, Rowman & Littlefield Publishers.
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, José (2023), *La indumentaria infantil en la corte española de los Habsburgo (1556-1621)*. [Tesis Doctoral], Universidad Politécnica de Madrid.
- FRANGANILLO ÁLVAREZ, Alejandra (2020), *A la sombra de la reina. Poder, patronazgo y servicio en la corte de la Monarquía Hispánica (1615–1644)*. Madrid, CSIC.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo; BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel (2019), «De padres a hijos: revestimientos hereditarios, posiciones de linaje y decisiones individuales de una élite (1700-1850)». En Antonio Irigoyen López (coord.), *Tiempos modernos. Revista Electrónica de Historia Moderna*, 9/38, pp. 380-404. (Dossier

- dedicado a: *Hijos y padres en la España del Antiguo Régimen: individualismos y estrategias familiares*).
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo (2016), «Formación y conformación de la juventud en la Castilla urbana moderna», *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 34, pp. 43–60. (Dossier dedicado a: *Curso de vida y reproducción social en España y en Europa de la Edad Moderna*).
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (2000), *Las estrategias de la diferencia. Familia y reproducción social en la Sierra (Alcaraz, siglo XVIII)*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- (2020a), «Las mujeres solas en la España rural. Sobre tópicos y estereotipos en perspectiva histórica». En Francisco García González (coord.), *Vivir en soledad: viudedad, soltería y abandono en el mundo rural (España y América Latina, siglos XVI–XXI)*. Madrid, Iberoamericana Vervuert, pp. 239–270.
- (2020b), (coord.), *Vivir en soledad: viudedad, soltería y abandono en el mundo rural (España y América Latina, siglos XVI–XXI)*. Madrid, Iberoamericana Vervuert.
- (2021), «Trayectorias familiares. Reflexiones metodo-lógicas para la investigación en el Antiguo Régimen». En Francisco García González (ed.), *Familias, trayectorias y desigualdades. Estudios de historia social en España y en Europa, siglos XVI–XIX*. Madrid, Sílex, pp. 27–54.
- GARCÍA PRIETO, Elisa (2018), «La Casa de Ana de Austria: un modelo para el espacio femenino». En Cristina Bravo Lozano y Roberto Quirós Rosado (ed.), *La Corte de los Chapines. Mujer y sociedad política en la monarquía de España, 1649–1714*. Milán, EduCatt, pp. 23–42.
- GARCÍA SIERRA, María José (2014), «Quién vestía a los reyes. Real Guardarropa y sastres de cámara». En José Luis Colomer y Amalia Descalzo (dir.), *Vestir a la española en las cortes europeas (siglos XVI y XVII)*. Madrid, CEEH, pp. 113–135.
- ELDER JR., Glen H. (1978), «Family History and the Life Course». En Tamara K. Hareven (ed.), *Transitions: The Family and the Life Course in Historical Perspective*. Nueva York, Academic Press, pp. 17–64.
- GÓMEZ DE ZAMORA SANZ, Alba (2024a), «Doradoras madrileñas del siglo XVII», *ARENAL. Revista de historia de las mujeres*, 31/2, pp. 493–513.
- (2024b), «La Historia del Arte y las mujeres: breve recorrido por la fortuna histórica de las artistas españolas de los siglos XVI y XVII». En Álvaro Notario Sánchez (coord.), *Temas de Historia del Arte. Escenarios, contextos y relatos*. Cuenca, Universidad de Castilla–La Mancha, pp. 227–234.
- HAUSER, Arnold, *Teorías del arte. Tendencias y métodos de la crítica moderna*. Madrid, Ediciones Guadarrama, 1975.
- HELSEL, Kay (2022), *The Story of Art Without Men*. Nueva York, Random House.
- HIDALGO FERNÁNDEZ, Francisco (2019), «Más allá del literato. La familia a través de una trayectoria vital: el platero Nicolás Miguel Fernández de Moratín». En Pablo Ortega del Cerro y Antonio Irigoyen López (ed.), *Profesiones, ciclos vitales y trayectorias familiares entre la continuidad y la transformación (siglos XVII–XX)*. Murcia, Editum, 2019, pp. 143–163.

- (2022a), *Familia y artesanos plateros en el sureste español, 1700–1868. Trayectorias de cambio y movilidad social*. [Tesis Doctoral], Universidad de Málaga.
- (2022b), «Mujeres en la manufactura preindustrial. Gremio, hogar y trabajo no remunerado en la España del Antiguo Régimen». En María José Vilalta i Escobar (ed.), *Reptes de recerca en història de les dones*. Lèrida, Edicions de la Universitat de Lèrida, pp. 142-146.
- (2024), «De los peligros, los riesgos y las incertidumbres en el Antiguo Régimen. Reflexiones en torno a la historia de los artesanos». En Francisco Hidalgo Fernández y José A. Nieto Sánchez (coord.), *Artesanos. Una historia social en España (siglos XVI-XIX)*. Gijón, Trea, pp. 31-63.
- HIDALGO FERNÁNDEZ, Francisco y MALDONADO CID, Daniel (2023), «Una sociedad en movimiento: rupturas, “impasses” e inflexiones vitales». En Francisco Hidalgo Fernández y Daniel Maldonado Cid (ed.), *Inflexiones vitales. Trayectorias familiares y cursos de vida en España (siglos XVII-XX)*. Madrid, Dykinson, pp. 7-14.
- HIDALGO FERNÁNDEZ, Francisco; ROMERO GONZÁLEZ, Álvaro (2022), «Mujeres y menores en el espacio productivo: el trabajo no remunerado en los talleres artesanales de la época preindustrial (1500-1834)». En Raúl Ruiz Álvarez, María A. Molina Fajardo y Francisco Hidalgo Fernández (coord.), *Ganarse la vida. Género y trabajo a través de los siglos*. Madrid, Dykinson, pp. 107-109.
- LANZINGER, Margareth (2016), «Soltería: contextos, impactos y trayectorias en la Europa central (siglos XVIII y XIX)», *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 34, pp. 61-78. (Dossier dedicado a: *Curso de vida y reproducción social en España y en Europa de la Edad Moderna*).
- LEIRA, Amelia (2014), «Fuentes para el estudio de la indumentaria española en los siglos XVI y XVII». En José Luis Colomer y Amalia Descalzo (dir.), *Vestir a la española en las cortes europeas (siglos XVI y XVII)*. Madrid, CEEH, pp. 183-206.
- LÓPEZ BARAHONA, Victoria (2016), *Las trabajadoras en la sociedad madrileña del siglo XVIII*. Madrid, Libros del Taller de Historia, ACCI.
- LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria (2009), «La evolución de las damas entre los siglos XVII y XVIII». En José Martínez Millán y María Paula Marçal Lorenzo (coord.), *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: Las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*. Madrid, Polifemo, vol. 2, pp. 1357-1398.
- MARCOS VILLÁN, Miguel Ángel; AMADOR MARRERO, Pablo F. (2024), *Luisa Roldán: escultora real*. Valladolid, Secretaría General Técnica y Fundación de Amigos del Museo Nacional de Escultura.
- MOLINA FAJARDO, María Aurora (2024), «Miradas a los trabajos de las mujeres andaluzas durante la Edad Moderna. La biblioteca de Arte TRAMA», *TRAMA: Los trabajos de las mujeres en la Andalucía Moderna*, 3, pp. 1-3.
- NAUSIA PIMOULIER, Amaia (2006), «Las viudas y las segundas nupcias en la Europa moderna: las últimas aportaciones», *Memoria y Civilización*, 9, pp. 233-260.
- NOTARIO SÁNCHEZ, Álvaro (2024), «Investigar, reflexionar y debatir en torno a una nueva Historia del Arte». En Álvaro Notario Sánchez (coord.), *Temas de Historia*

- del Arte. Escenarios, contextos y relatos*. Cuenca, Universidad de Castilla–La Mancha, pp. 9-14.
- PADILLA CARMONA, María Teresa (2002), «Desarrollo profesional femenino: la identidad de la mujer en el mundo laboral». En Emilia Moreno Sánchez y Sonia Villegas López (ed.), *Introducción a los estudios de la mujer: una mirada desde las Ciencias Sociales*. Huelva, Diputación Provincial de Huelva, pp. 73-93.
- PUERTA ESCRIBANO, Ruth de la (2001), «Los trabajos del arte del vestido en la España moderna», *Archivo Español de Arte*, 293, pp. 45-65.
- ROMERO GONZÁLEZ, Álvaro (2019), «The Tailors and Embroiderers of Philip IV of Spain: Approaches Through Painting», *Datatèxtil*, 39, 18-23.
- (2021), «Los bordadores en la corte de la Monarquía Hispánica: trayectorias profesionales y familiares (1578-1700)», *Magallánica. Revista de historia moderna*, 7/14, pp. 267-298.
- (2022a), «Velázquez y la moda: a propósito de *Felipe IV en Fraga*. En torno a los artesanos textiles de la corte en la pintura», *Tiempos modernos. Revista Electrónica de Historia Moderna*, 12/45, pp. 138-155.
- (2022b), «Velázquez, la moda y los artesanos de la corte. Consideraciones metapictóricas en torno a *Felipe IV en Fraga* y el *bufón el primo* (1644)», *Baetica. Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, 42, pp. 133-159.
- (2023), «*En tener edad y estar hábil para ejercer este oficio*. Trabajo, edad y trayectorias juveniles en la corte (1570-1660)». En Máximo García Fernández, Francisco J. Lorenzo Pinar y María de los Ángeles Sobaler Seco (coord.), *Jóvenes preparados para la madurez (siglos XVI-XIX)*. Madrid, Sílex, pp. 69-87.
- (2024a), *Vistiendo al rey. Indumentaria, artesanos y trayectorias sociales en la corte de los Austrias (1598-1700)*. Gijón, Trea.
- (2024b), «*Cuenta de los maravedíes que ha de haber*. Artesanos, trabajo y salarios en la corte de los Austrias (1598-1700)». En Francisco Hidalgo Fernández y José A. Nieto Sánchez (coord.), *Artesanos. Una historia social en España (siglos XVI-XIX)*. Gijón, Trea, pp. 239-257.
- RUIZ ÁLVAREZ, Raúl (2025), «Transporte, economía y sociedad en la Edad Moderna. Género, pluriactividad y ruralidad», *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia Moderna*, 38, 155-182.
- SIMÓN HERNÁNDEZ, Fátima (2017), «El estereotipo de la solterona: literatura y construcción social en la Inglaterra de Jane Austen (1775-1817)», *Revista de historiografía (RevHisto)*, 26, pp. 125-148. (Dossier dedicado a: *Mujeres al frente*).
- TENORIO GÓMEZ, Pilar (1991), *Realidad social y situación femenina en el Madrid del siglo XVII*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid.
- TOVAR MARTÍN, Virginia (1994), «El Palacio Real de Madrid en su entorno». En Fernando Checa Cremades (dir.), *El Alcázar de Madrid. Dos siglos de arquitectura y coleccionismo en la Corte de los Reyes de España*. Madrid, Comunidad de Madrid y Nerea, pp. 60-79.

- TRUANT, Cynthia (1996), «La maîtrise d'une identité? Corporations féminines à Paris aux XVIIe et XVIIIe siècles», *Clio. Histoire, Femmes et Sociétés*, 3, pp. 55-69.
- VERGARA SHARP, Alejandro, *El arte de Clara Peeters*. Madrid, Museo del Prado.
- ZUCCA MICHELETTO, Beatrice (2013), «Épouses, mères et propriétaires», *Clio. Femmes, Genre, Histoire*, 38, pp. 241-252.

LAS MUJERES GITANAS EN LOS LIBROS DE TRAJES DEL SIGLO XVI¹

Blanca Rodríguez Hernández
Museo Salzillo, Murcia

INTRODUCCIÓN

En la Europa del siglo XVI proliferan los denominados libros de trajes, obras ilustradas en donde se recogen, a través de dibujos o grabados, múltiples formas de la indumentaria humana². En estos libros será frecuente la identificación de los gitanos y, de manera más específica, de las gitanas³. Mediante el estudio de cuatro ilustraciones seleccionadas de estos tratados, se pretende determinar y analizar el traje femenino gitano, así como contextualizar su figura en un periodo histórico donde ya se les rechazaba plenamente, siendo señalados como un grupo social diferenciado y excluido. Con la finalidad de interpretar de manera concisa las ilustraciones incluidas en el presente texto, se realizará, también, un breve recorrido por el imaginario gitano desde las primeras representaciones de finales del siglo XV hasta las producidas por el arte pictórico occidental de inicios del siglo XVII.

Antes de pasar al desarrollo del texto es preciso señalar que, aunque los estudios sobre el colectivo gitano han proliferado en las últimas décadas, son todavía escasos aquellos dedicados a la figura de la mujer, si bien desde hace algunos años se ha empezado a reivindicar el espacio que le corresponde dentro de su propia cultura⁴. Los

1. Esta publicación es parte del proyecto de I+D+i «Familia, dependencia y conflicto en España, 1700-1860» (PID2024-159231NB-I00), financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/ y dirigido por Francisco García González (Universidad de Castilla-La Mancha) y Jesús M. González Beltrán (Universidad de Cádiz).

2. Para la definición del libro de trajes se han tomado como referencia los trabajos de Birriel Salcedo 2013: 261-268; García Haro 2020: 16-18.

3. En este texto se emplea el término *gitano*, que es como la propia comunidad se refiere a sí misma en España y que carece de significación negativa. *Rom* es sinónimo de gitano y *romà* se utiliza para designar a los gitanos en su conjunto.

4. Asensio Belenguer 2015; Esparcia Ortega 2009; Gómez Alfaro 2009; Martínez Martínez 2019; Muñoz Vacas 2009. Debido a la extensión de este trabajo y puesto que escapa al objetivo aquí planteado,

trabajos que analizan su imagen y representación durante la Edad Moderna son, si cabe, todavía más exigüos, aun siendo la protagonista casi absoluta por encima de la figura masculina. No obstante, las investigaciones impulsadas por Carmona o Berná Serna parecen haber iniciado una nueva andadura⁵, a la que pretendemos sumarnos mediante el presente ensayo.

DE LA DESCRIPCIÓN A LA VISUALIZACIÓN DE TIPOS

La fisonomía y el comportamiento de los gitanos quedaron recogidos, de manera muy temprana, en las primeras crónicas que hablan de su aparición en Europa a inicios del siglo XV. El grupo había dejado su lugar de origen —la región del Punjab, en la India— hacia el año 1000⁶, comenzando un éxodo que los llevaría a avanzar con suma rapidez a través de Oriente Medio y los Balcanes hasta llegar a Europa. A partir de 1417 se les localiza en Hamburgo y, más tarde, en Leipzig, Frankfurt, Suiza y Bavaria (1418), Francia y la Provenza (1419), Flandes en 1420, y Bolonia y Roma en 1422, por citar tan solo algunos ejemplos⁷. Los testimonios de los cronistas parecen apuntar hacia una única opinión, tildando a los gitanos como gente fea y de piel oscura, poco agraciada, que va mal vestida y presenta un aspecto pobre, aunque en algunos casos lleven consigo oro y plata⁸.

Sobre las mujeres, las crónicas de Tournai (1422), Bolonia (1422) y París (1427) han dejado una descripción más específica en cuanto a vestimenta femenina se refiere. En la ciudad belga, las gitanas causan un gran revuelo al poner en práctica la buena-ventura, actividad para la que la disposición de las ropas, según el narrador, resulta fundamental:

Hubo algunos que, para engañar mejor a los tontos, aseguraron que predecían el futuro, por ejemplo si se iba a tener un niño, o si una mujer se iba a casar pronto, o si se tendría buena o mala suerte, y otras cosas similares. Y mientras estaban engañando de esta manera a mucha gente, los niños cortaban las bolsas de los que ponían demasiada atención a sus engaños, o ellos mismos, con la mano con la que simulaban sujetar al niño (lo que no hacían porque el niño estaba sujeto por una tela puesta alrededor y cubierta con una manta y esta mano quedaba libre) robaban con habilidad sin que se notara⁹.

se remite al lector al texto de Gómez Vozmediano 2005 para una lectura detenida sobre la historiografía de los gitanos.

5. Berná Serna 2019; Carmona 2018.

6. Aparicio Gervás 2006: 142.

7. Sánchez Ortega 1994: 321.

8. Así queda constatado en la *Chronica Novella* del dominico Hermann Korner, de 1417, y en la *Schwyz Chronik* de Johannes Stumpf (1500-1578), redactada en 1418. Han sido recogidas por Plötz 2015: 193-194.

9. Citado por Sánchez Ortega 1994: 323.

La franja de tela empleada para sujetar a los más pequeños y la manta a manera de cubrición son dos elementos que se encuentran en la primera representación femenina de la que se tiene constancia, un dibujo anónimo del último cuarto del siglo XV¹⁰. Estas dos prendas, juntas o por separado, serán muy frecuentes en la iconografía de entre los siglos XV y XVII¹¹. Así lo constatan las gitanas que ilustran la *Spiezer Chronik* de Diebold Schilling, de 1485; las representadas por El Bosco en el *Tríptico del carro de beno* (1512-1515); aquellas que protagonizan el ciclo de tapices de Tournai, fechados entre 1500 y 1530¹²; la primera gitana que identificamos en el ámbito español, que ocupa el frontispicio de la *Comedia llamada Aurelia*, de Juan de Timoneda (1564); otras debidas a la mano de Hans Burgkmair (1473-1531), Michelangelo Caravaggio (1571-1610), Simon Vouet (1590-1649), Valentin de Boulogne (1591-1632), Bartolomeo Manfredi (1582-1622) o Jacques Callot (1592-1635); y, por descontado, las que aparecen en los libros de trajes, de las que nos ocuparemos en el siguiente apartado.

La narración de Bolonia datada en 1422, incide, también, en la presencia física más bien humilde de las gitanas; visten una camisa como todo atuendo, pero aderezada con «aros en las orejas y otros muchos adornos»¹³. Aunque no será la primera vez que se repita esta alusión a los pendientes y a otros complementos en las crónicas, veremos que en las ilustraciones de los libros de trajes —así como en otras imágenes del mismo periodo— no es habitual la representación de las gitanas con joyas, a pesar del tópico establecido que habla de la predilección del grupo por los adornos de oro¹⁴.

En cuanto a la crónica que detalla la aparición de los gitanos en París, el 17 de agosto de 1427, puede considerarse como la síntesis de todas las anteriormente referidas. Acerca de ellas, el anónimo autor del relato cuenta que:

Las mujeres [eran] las más feas que se haya podido ver y las más negras; todas tenían el rostro desagradable, cabellos negros como la cola de un caballo, por todo vestido una manta muy gruesa con un lazo de paño o de cuerda enlazada al hombro, y debajo un pobre roquete o camisa por todo adorno¹⁵.

A través de este fragmento se aprecia cómo se hace mención, al igual que en la crónica de Tournai, del uso de una manta o tela rudimentaria, junto con la franja de tela que se anuda al hombro. Acerca del roquete, se trataría de una camisola que, debido a su amplitud, permitiría a las mujeres caminar cómodamente y cabalgar a

10. Atribuido a un Maestro del Alto Rin. El dibujo se conserva en la Galería Nacional de Praga (nº inv. K 22436). Para su estudio, remitimos al trabajo de Pokorny 2009: 597.

11. Marly 1989: 54.

12. Este ciclo de tapices resulta imprescindible para el estudio de la representación de los gitanos. Recomendamos las lecturas de Bruna 2014: 132-153; Rodríguez Hernández 2021: 57-73.

13. Estas palabras corresponden a la crónica de Bolonia, fechada en 1422. Puede leerse de forma íntegra en Clébert 1985: 77.

14. Torrione 1995: 41-42.

15. Traducido del original, en la edición de Beaune 1990: 237-238.

horcajadas. Esta prenda, que hacía las veces de camión, les dejaba al descubierto parte del pecho y de la pierna, aspectos que en la época se entendían poco adecuados para el decoro femenino¹⁶.

Las descripciones espigadas con anterioridad encuentran su correlato en imágenes hacia el último cuarto del siglo XV y principios del XVI, en varios grabados debidos al Maestro del Gabinete de Ámsterdam (1480-1510), la *Familia turca* que representa Durero y en un dibujo de Hans Burgkmair, titulado *Gitanos en el mercado*, de 1510. A estos se añade el ya mencionado ciclo de tapices de Tournai, de entre 1500 y 1530. Estudiadas por separado o en conjunto, estas imágenes recogen todos los aspectos detallados en las crónicas, a los que se añaden otros nuevos que terminan por configurar la imagen de las gitanas: se las representa continuamente cargando con sus hijos, dándoles de comer o preocupándose de su aseo, practicando la buenaventura, en tránsito o incluso bailando; en lo tocante a su aspecto físico e indumentaria, presentan largos y rizados cabellos —o bien ocultan el pelo bajo un pañuelo o turbante—, visten holgadas túnicas, se cubren con amplios mantos o capas y hacen uso de una banda de tela que anudan a uno de sus hombros. Además, prescinden de cualquier tipo de calzado. A continuación, veremos hasta qué punto se mantienen, añaden o desaparecen estos elementos en la representación que de ellas se hace en los libros de trajes del XVI.

LA REPRESENTACIÓN DE LAS GITANAS EN LOS LIBROS DE TRAJES

A comienzos del 1500 ya hacía más de medio siglo que la imprenta llevaba difundiendo no solo obras religiosas, de historia o de la Antigüedad clásica, sino otras nuevas que favorecían el cambio acerca del conocimiento y las nuevas ideas humanistas. Los sencillos talleres iniciales consistentes en unas piezas metálicas, los tipos móviles, entintadas y presionadas sobre un soporte de papel o de tela, fueron evolucionando en su complejidad hasta transformarse en auténticas industrias gráficas que incorporaban, mediante la mejoría de técnicas y materiales, grabados coloreados. En este contexto se insertan los libros de trajes que, si bien en algunos casos constituyen una expresión de gustos personales o modas dominantes, se asemejan también a una forma de lenguaje que permite identificar a los individuos que de esta o aquella manera visten. Su utilidad no se reduce al reconocimiento de los diferentes tipos humanos reseñados, sino que en el terreno de las artes permite datar o corregir algunas atribuciones, mientras que en su aspecto histórico es un registro visual sobre la apariencia de las gentes a lo largo del tiempo. En suma, y como expone la profesora Birriel, los libros de trajes «recogen informaciones sobre el mundo, un mundo en proceso de descubrimiento pero también de clasificación y diferenciación, de definición y delimitación de lo civilizado frente a lo bárbaro»¹⁷.

16. Torrione 1995: 33.

17. Birriel Salcedo 2019: 155.

L'EGYPTIENNE DE FRANÇOIS DESPREZ

Entre 1558 y 1598 se publica en Europa, y con gran éxito en Italia, Francia y Alemania, una serie de libros de trajes caracterizados por la repetición de los modelos representados, aun cuando son de muy distinto valor estético¹⁸. De manera general, se identifican por presentar imágenes antropomorfas sobre un fondo plano, con un breve texto al pie del representado —o más desarrollado en una página contigua—, en el que se ofrece información sobre el género, el estatus y el lugar de procedencia de la persona representada¹⁹.

Uno de estos ejemplares al que nos referimos es la obra de François Desprez (1525-1580), *Recueil de la diversité des habits*, cuya primera edición fue publicada en París en 1562²⁰. Está considerado como el primer libro de trajes propiamente dicho, pues su formato fijó una tipología posteriormente repetida: a la introducción y presentación de la obra le suceden las imágenes de página con las figuras enmarcadas, acompañadas con unos cuartetos en francés que completan el mensaje²¹. Así es como aparecen, entre las gentes de Persia y Egipto, un gitano y una gitana²². Ella se identifica por las ropas que viste: sombrero de grandes proporciones, amplia blusa a rayas y manto sujeto al hombro. Se añaden, además, otros elementos característicos, como el largo cabello rizado y el niño portado en brazos. El texto que acompaña su imagen es el siguiente: *Es cierto que así como la egipciana/Lleva hasta hoy su vestido/Así ha sido la vieja costumbre/ Como vuestro ojo lo ve actualmente.*



Ilustración SEQ Ilustración * ARABIC 1. *L'egyptienne*, 1567, ilustración contenida en *Recueil de la diversité des habits* de François Desprez, Biblioteca Nacional de Francia, París.

18. Taylor 2004: 6. Para la realización de este apartado, ha sido de gran utilidad el canon que propone Carvalho 2018: 50-58.

19. García Haro 2020: 17.

20. Una edición de 1567 se encuentra en la Biblioteca Nacional de Francia, Departamento de Reserva de Libros Raros, sign. RES-G-2671. Digitalizada en <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k87071655/f1.item> y, también, a través del repositorio digital Europeana, está disponible para su consulta y descarga: https://www.europeana.eu/es/item/9200518/ark__12148_bpt6k87071655?page=1, de donde hemos reproducido la imagen. [Fecha de consulta: 7/04/2025].

21. Birriel Salcedo 2013: 263.

22. Biblioteca Nacional de Francia, Departamento de Reserva de Libros Raros, sign. RES-G-2671, fols. 53v y 54r.

El sombrero es, sin duda, el complemento más llamativo de este «vestido», que será frecuente en otras representaciones de los libros de trajes y en numerosas pinturas de los siglos XVI y XVII. Este tocado puede denominarse de dos formas, *rondela* o *bern*. La primera denominación corresponde al escritor francés Pèir de Garròs (1525-1583), quien lo llamó así porque su forma le recordaba al escudo circular de infantería de la época, llamado *rondache* o *rondelle*. En lo que respecta a la palabra *bern*, su nombre procede de uno de los vocabularios más antiguos que se conservan sobre la lengua gitana, reunido por el filólogo Joseph-Juste Scaliger (1540-1608), y publicado por Bonaventura Vulcanius (1638-1614) en la obra *De literis et lingua getarum*, de 1597. Según la definición de Scaliger, el *bern* consiste en una estructura rígida de forma circular sobre la que se adhieren largas franjas de tela blanca, de colores o a rayas, y que se sujeta a la barbilla con una cinta que sale del propio tocado. En cuanto al empleo de esta prenda por parte de las mujeres gitanas, no parece que su uso esté condicionado por ninguna categoría social, ni tampoco que se trate de un simple adorno; lo más razonable es pensar que estemos ante un elemento de protección contra las inclemencias del tiempo, que protegería tanto a la mujer como a la criatura que portaba en brazos²³.

La gitana de Desprez está identificada con el nombre de *L'egyptienne*, porque hasta bien entrado el siglo XVIII se creía que los gitanos procedían de Egipto²⁴. De hecho, los primeros grupos que aparecieron en territorio europeo se declaraban originarios de Egipto Menor y de Grecia; la región llamada Egipto Menor o Pequeño Egipto es de ubicación imprecisa, pues se puede situar tanto en Asia Menor como en el noroeste de Grecia, aunque en los últimos años ha cobrado fuerza la opinión de que eran un grupo fuertemente establecido en la ciudad de Modón, en la costa del Peloponeso²⁵. El desconocimiento hizo que se produjera una confusión entre estas zonas con el Egipto geográfico real, lo que provocó que este ficticio nombre, *egiptano* o *egipciano*, se diera a los gitanos durante siglos. La propia palabra *gitano*, así como sus homónimas en francés —*egiptano*, *gitan*— e inglés —*gypsy*—, dan cuenta de esta equivocación²⁶.

LA SINGARA DE JEAN JACQUES BOISSARD

Otra gitana de rasgos y silueta algo más delicados que la de Desprez es la que se encuentra en la obra de Jean Jacques Boissard (1528-1602), *Habitus variarum orbis*

23. Torrione 1995: 30-32.

24. En el último cuarto del siglo XVIII, Johann Rüdiger publicó un artículo en el que demostraba las correspondencias gramaticales entre el romaní, el idioma de los gitanos, y el indostaní, gracias al cual pudo establecerse que el origen de los gitanos se hallaba en la India. A esta publicación le siguieron las de Pallas (1782), Mardsen (1785) y Grellmann (1783), siendo este último el de mayor popularidad en la época. Véase Gamella *et al.* 2011.

25. Courthiade 2001: 17; Soria Mesa 2004: 140.

26. Leblon 1993: 12; Martín Sánchez 2018: 15-16.

gentium, publicada en la ciudad de Colonia en 1581²⁷. La primera página avisa al lector de los continentes reflejados en el interior del libro: Europa, África, Asia y América; en cuanto a los representados, están repartidos en 61 láminas en grupos de tres. Una escueta descripción en latín en la parte superior y otras dos, en francés y alemán en la parte inferior, enmarcan las figuras.

La gitana a la que hacemos mención se halla en la última lámina (nº 61) con otros dos personajes a los que ubican en Asia y en África. La figura objeto de nuestra atención está situada, de forma genérica, en Oriente, con la descripción «singara vulgo dicta sine erratica femina Orientalis». Se trata de una imagen ricamente vestida, en la que es posible apreciar una serie de bordados que cubren parcialmente las mangas de su vestido y los bajos del mismo, decorado igualmente con flecos. Completa su atavío con el *bern*, dos pulseras en su muñeca izquierda y zapatos planos. Salvo las representaciones contenidas en los libros de trajes, donde las gitanas van calzadas, la iconografía del momento las mostrará, casi sin excepción, descalzas²⁸. Tampoco va a ser frecuente el uso de pulseras —ni siquiera collares— a la hora de representarlas, excepto para *orientalizar* a las gitanas en determinadas obras de Bartolomeo Manfredi, Valentin de Boulogne o Nicolas Regnier²⁹.

En cuanto al nombre que se emplea para titularla, Boissard la titula «zingara comúnmente llamada gitana». La palabra *zingaro* fue ampliamente utilizada para referirse a los gitanos de Hungría, y de esta derivaron otras como *zangi*, con la que se les denominaba en Persia; *thinganié*, apelativo empleado en Turquía; *cincani*, para los gitanos de Grecia; *zingari*, para designar a los *romà* de Italia, y *tigani* en alusión a los de Rumanía. Todas estas denominaciones derivan del término griego medieval *athinganos*, que se traduce como «intocables», y que se utilizaba para referirse a los hechiceros y encantadores de serpientes³⁰. También proceden de la misma raíz las palabras *zigeuner*, como se les conoce en Alemania, y *zincali*, para los gitanos de España, que Borrow traduce como «los hombres negros»³¹.

Los significados con los que se asocia el término *zingaro* inciden en algunas de las características ligadas a este colectivo, bien sea una particularidad física —la piel oscura— u otra referida a sus prácticas habituales, pues a menudo se relacionó, especialmente a las mujeres, con el ejercicio de la adivinación y, más concretamente, con el de la buenaventura. Al menos, así se desprende de la lectura de las primeras crónicas que narran la aparición del grupo en Europa, en el primer cuarto del siglo XV. Una

27. El grabador de las láminas fue Julius Goltzius. Se ha recurrido a una edición digitalizada disponible en el portal Gallica (<https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b8447128r/f1.item>) [Fecha de consulta: 22/04/2025]. Biblioteca Nacional de Francia, Departamento de Estampas y Fotografía, sign. 4-OB-25.

28. Olivares Marín 2009.

29. Observación realizada por Carmona 2018: 152. Las obras a las que nos referimos son: *La Adivina* de Manfredi, que se conserva en Detroit (nº inv. 79.30), la de Valentin de Boulogne, que atesora el Museo del Louvre (nº inv. 1981.53), y *La buenaventura* de Regnier, también en el Louvre (nº inv. 366).

30. Soria Mesa 2004: 144-145.

31. Borrow 1979: 19.

de las más tempranas, reseñada con anterioridad, es la del dominico Hermann Korner (1365-1438), quien, en su *Chronica Novella* de 1417, informaba de la llegada de los *secani* a determinadas ciudades alemanas. Los describía, tanto a hombres como a mujeres, «de aspecto muy feo, negros como los tártaros»³². No menos significativo es el calificativo de *errante* que se añade a la gitana de Boissard y al que Korner alude en el texto cuando dice que:

La razón de este vagabundear y viajar debería haber sido el alejamiento de la fe y la recaída en el paganismo después de su conversión. Fueron obligados a ser vagabundos en el extranjero a lo largo de siete años por sus obispos que les habían impuesto esta penitencia³³.



Ilustración SEQ Ilustración * ARABIC 2. Mujer india, indio africano y zíngara comúnmente llamada gitana, 1567, en *Habitus variarum orbis gentium* de Jean Jacques Boissard, Biblioteca Nacional de España (Madrid). ©BNE

32. Citado por Plötz 2015: 193.

33. Citado por Plötz 2015: 193.

Sin embargo, no fue la apostasía de la fe cristiana el único motivo que esgrimían los cronistas y otros autores al hablar del modo de vida errante de los gitanos, sino que a este se añadió la leyenda de que los gitanos habían negado el asilo a la Sagrada Familia a su paso por Egipto. De esta manera lo explicaba Sebastián de Covarrubias (1539-1613) a inicios del siglo XVII:

El vulgo cree que ellos vinieron de Egipto y de aquella tierra donde estuvo retirada la Virgen nuestra Señora con su Preciosísimo Hijo por orden del espíritu santo [...] Y que por no haber querido albergar al niño peregrino, y a su Madre, y a José, les cayó la maldición de que ellos y sus descendientes fuesen peregrinos por el mundo, sin tener asiento ni morada permanente³⁴.

Antes de concluir este epígrafe, es preciso apuntar que, durante los siglos XV y XVI, los gitanos y, especialmente, las gitanas, fueron representados como participantes en diversos pasajes bíblicos tanto del Antiguo como del Nuevo Testamento, pero lo más llamativo es que se hicieron determinadas interpretaciones que consistieron en vestir a la Virgen María *como si* fuese una gitana. Tal asimilación podría ser entendida como un paralelismo entre el nomadismo propio de los gitanos y el practicado por la Sagrada Familia en su huida hacia Egipto. Algunos de los ejemplos más significativos de esta hibridación se observan en las llamadas *Virgenes del sombrerero* de Luis de Morales (1510-1586), contemporáneas a la gitana de Boissard y posteriores a la de Desprez, así como en unas imágenes más tempranas debidas a Francisco de Holanda (1517-1584), empleadas para ilustrar su crónica sobre el mundo titulada *Aetatibus Mundi Imagines*³⁵.

CESARE VECELLIO Y LA *DONNA ERRANTE*

Las gitanas de Desprez y Boissard encuentran su culminación en el libro de trajes de Cesare Vecellio (1530-1601), titulado *Habiti antichi et moderni di tutto il mondo*. Fue publicado en dos ediciones, en 1590 y 1598, y constituye un trabajo ambicioso tanto por la cantidad de grabados —506 en la segunda edición—, como por su amplitud geográfica. La estructura que siguen las dos ediciones es similar: el grabado con la imagen se sitúa en el verso de la página, enmarcada en una orla, mientras que el texto descriptivo ocupa el recto. Para este trabajo se ha acudido a la edición

34. Covarrubias 1611: fols. 32r-32v. Ejemplar digitalizado disponible en <https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/del-origen-y-principio-de-la-lengua-castellana-o-romance-que-oy-se-vsa-en-espana-com-puesto-por-el-/html/00918410-82b2-11df-acc7-002185ce6064.html>. [Fecha de consulta: 10/04/2025].

35. Una de las imágenes de Luis de Morales es la *Virgen del sombrerero* de 1567, de la antigua Colección Adanero; la otra representa a la *Virgen con el niño y San Juanito* (hacia 1570) y se encuentra actualmente en el Museo del Prado (nº inv. P003147). El profesor Pérez Sánchez (1977) ya sugirió que Morales tomaba el sombrero de la estampa de Desprez. Sobre la obra de Francisco de Holanda, un ejemplar se halla en Madrid, Biblioteca Nacional de España, sign. DIB/14/26. Las ilustraciones a las que hacemos mención llevan los números LXXVIII y LXXX.

de 1598, dividida en doce libros. Dentro del Libro XI, que recoge a los habitantes de Asia, encontramos a la *Cingana Orientale* o *donna errante*³⁶. La descripción que acompaña a la imagen es la que se reproduce a continuación:

La zíngara porta en su cabeza una diadema acomodada de madera liviana, recubierta con bandas de tela de muchos brazos de largo. Usan camisas bordadas con seda, y en oro de colores diversos y fino trabajo, y su largo le llega casi hasta los pies, tienen mangas anchas, elaboradas y adornadas con bellísimos bordados. Lleva un manto de tela que ata sobre un hombro y que cruza por debajo de su otro brazo [...] Sus cabellos caen sobre sus hombros y, sosteniendo a su hijito con una banda atada a su cuello, avanza así en su deambular³⁷.

Vecellio pone especial énfasis en la «diadema» de la gitana, que no es otra cosa que el *bern*, pero lo que verdaderamente llama la atención es la descripción tan rica que hace de las ropas, que, aun siendo muy parecidas a las que mostraba Boissard, con bordados, dista bastante de la imagen dibujada en las crónicas y todavía más de las representaciones que nos ofrece la pintura del siglo XVII, centuria a la que se aproxima este libro de trajes en su segunda edición. A partir del primer cuarto del 1600, la imagen de las gitanas cambia significativamente, pues se asiste a un proceso de degradación en las ropas que hará desaparecer en ellas cualquier vestigio de distinción o color. Su representación debe entonces contextualizarse sobre esa realidad que representan, la del momento, que para los *romà* se traduce en pobreza y persecución. Con la excepción de pintores como Gijsbrecht Leytens (1586-1643/56?) o Abraham Govaerts (1589-1626), que mantienen cierto colorido en las ropas femeninas cuando insertan a las gitanas en sus paisajes, una mirada a las obras de Martin Ryckaert (1587-1631), Jan



Ilustración SEQ Ilustración * ARABIC 3. Christoph Krieger (grabador), *Cingara orientale*, en *Habiti antichi et moderni di tutto il mondo* de Cesare Vecellio, Museo del Traje, Madrid.

36. Madrid, Biblioteca del Museo del Traje, sign. FA-1530, f. 472v. Ejemplar digitalizado y alojado en la Biblioteca Virtual de Patrimonio Bibliográfico (<https://bvpb.mcu.es/>), de donde se toma la imagen. [Fecha de consulta: 28/04/2024]. La imagen ha sido estudiada por Stoichita 2016: 195-196 y, en su concepto de mujer y madre, por García Haro 2023: 247-248.

37. Vecellio 1598: f. 473r.

van de Venne (c. 1600-1651) o David Teniers el Joven (1610-1690) nos hace ver que solo a través de determinadas señas de identidad —práctica de la buenaventura, niños a la espalda o junto a ellas y manta sobre los hombros— es posible identificarlas³⁸.

LA ZINGARA VULGO DICTA DE JOST AMMAN Y HANS WEIGEL

Una vestimenta diferente es la que presenta la *Zingara vulgo dicta* que ilustra el *Trachtenbuch* de Jost Amman (1539-1591) y Hans Weigel (1520-1577), *Habitus praecipuorum populorum*, publicado en 1577³⁹. La estampa, precedida de mujeres africanas y seguida de otros personajes griegos y turcos, lleva el número CLXXIX y es idéntica a la que representa Ferdinando Bertelli en *Omnium fere gentium nostrae aetatis habitus*, publicado en Venecia en 1563. La decantación por la *zingara* del *Trachtenbuch* se debe, por un lado, a la relevancia que adquiere el libro de trajes de Amman y Weigel en la época, así como por el rico colorido e información que ofrece la primera sobre la segunda.

Las principales diferencias respecto con las de Desprez, Boissard y Vecellio es que ha desaparecido el *bern* —sustituido por un turbante— y que la gitana no está de frente, sino de espaldas. Las ropas tampoco son tan largas como las anteriores, dejando en este caso los tobillos al aire. Añade, además, una cantimplora a su atuendo, elemento de gran utilidad para la vida de las gentes errantes, como se consideraba a los gitanos. A los pies de la imagen, unos versos aclaran: *Esta es una zingara. Así andan los zingaros / Pues son como un pueblo despreciado / quienes van atravesando la tierra / y su vestimenta es así por tradición.*



Ilustración SEQ Ilustración * ARABIC 4. Jost Amman y Hans Weigel, *Zingara vulgo dicta*, 1577, en *Habitus praecipuorum*, Biblioteca Nacional de España, Madrid. ©BNE

38. A modo de ejemplo, resultan muy ilustrativos *Campamento gitano*, de Jan van de Venne (Varsovia, Muzeum Narodowe, n° inv. M.Ob.524 MNW) y *Paisaje con cueva y un grupo de gitanos*, de David Teniers el Joven (San Petersburgo, The State Hermitage Museum, n° inv. ГЭ-566).

39. El término *Trachtenbuch* queda referido a los libros de trajes del área germana de hacia mediados del siglo XVI, definición en la que profundizan García Haro, Ruiz Álvarez y Birriel Salcedo 2019-2021: 202-205. Aquí se ha recurrido a una edición disponible en el repositorio digital de la Biblioteca Nacional de España, sign. ER/347: <https://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000099924&page=1> [Fecha de consulta: 10/04/2025].

Las palabras «pueblo despreciado» adquieren un hondo significado si se tiene en cuenta la difícil situación por la que atraviesan los gitanos en el siglo XVI, centuria en la que se suceden una serie de decretos de expulsión contra ellos. A las tempranas leyes de 1471 en los cantones suizos y 1499 en España, se añaden las medidas tomadas por Inglaterra en 1514, Francia en 1539, las adoptadas por los territorios de los Países Bajos flamencos o las de los Estados Pontificios bajo el pontificado de Pío V (1566-1572). En 1574, Portugal implanta la política de expulsarlos a Brasil⁴⁰.

Aunque no podemos detenernos aquí en los pormenores de la legislación antigitana de este periodo, a modo de resumen, la impresión es que todas las leyes publicadas podrían reducirse a una sola, la primera, que servía de prototipo y sobre la que posteriormente se incluían modificaciones y eventuales añadidos en cuanto a la gravedad de castigos y sanciones, la regulación de las prohibiciones, el establecimiento de procedimientos para la aplicación de la Justicia y la progresiva aparición de reconvenciones hacia los encargados de hacer cumplir la ley. El primer castigo al que se recurría era comúnmente al de los azotes, marcaje a fuego o corte de orejas, como queda patente en la citada ley de 1499 promulgada por los Reyes Católicos en Medina del Campo, y que pervivió en siglos posteriores junto con la pena de destierro y, para los hombres, el envío a galeras⁴¹. Tampoco escaparon de duras sanciones los gitanos de Alemania, Francia o Inglaterra, quienes fueron igualmente sometidos y castigados⁴².

CONCLUSIONES

A inicios del siglo XV, la presencia de los gitanos se ha generalizado en Europa y, antes de que finalice el primer cuarto, se tiene constancia de su aspecto y comportamientos a través de diversas crónicas, en donde se intuye ya cierto rechazo social. Los autores de estos textos parecen poner especial énfasis en la figura de la mujer, que no pasa desapercibida al realizar una práctica poco conocida, la buenaventura o lectura de manos. Asimismo, se repiten en unas y otras narraciones determinados aspectos de su vestimenta que, junto con las primeras representaciones gráficas de finales de siglo, van a dibujar una imagen femenina repetida en el tiempo. A esta configuración contribuyen, sin duda alguna, los libros de trajes aquí reseñados, en lo que supone un valioso documento para conocer detalles muy concretos de su indumentaria, como es el *bern*, que parece ser la seña más llamativa de su identidad hasta por lo menos mediados del siglo XVII, cuando desaparece en la iconografía para dar paso a otras formas de cubri-

40. Fraser 2005: 101, 105, 108.

41. Las leyes y castigos referidos están recogidos en la *Novísima Recopilación de las Leyes de España. Mandada a formar por el señor Don Carlos IV*, en el Tomo 5, Libro XII, Título XVI: «De los gitanos, su vagancia y otros excesos», pp. 357-369.

42. Para un breve resumen de algunas de las sanciones, se recomiendan las lecturas de Clébert 1985: 100-101; Fraser 2005: 141-142. Para el caso alemán, señalamos el exhaustivo trabajo de Hohmann 1988.

ción más sencillas y conocidas, como el pañuelo o el turbante. Hasta el momento, no se ha encontrado otra fuente que defina de manera tan concisa este elemento, pues, si bien las leyes del momento llegan a prohibir su traje, no se especifica en qué consiste este.

El desprecio al que se aludía con anterioridad, evidente en la repetitiva legislación que los persigue y castiga a lo largo de toda la Edad Moderna y que alcanza su punto álgido en el siglo XVIII, está también presente en los libros de trajes. En ellos, las gitanas están situadas en las últimas páginas o incluso en la última lámina, como se aprecia en la obra de Boissard. Esta ubicación no es casual, pues, como se ha comentado, estos tratados sirven para ordenar y estructurar el mundo, es decir, para establecer una jerarquía social pero también geográfica, en la que Europa ocupa el primer puesto. En este punto, podríamos preguntarnos por qué, si tras cumplirse casi dos siglos de la entrada de los gitanos en Europa y sucederse varias generaciones de ellos, siendo, por lo tanto, europeos por razones de nacimiento, los libros de trajes siguen considerando a los gitanos unos extranjeros o, como se dice en los rótulos, unos *orientales*. Los comentarios despectivos que incluyen los grabados tampoco dejan lugar a dudas sobre las opiniones que su presencia suscitaba entre la población europea. No solo el rechazo, sino también el desconocimiento, se hallaban plenamente instaurados en los albores del siglo XVII.

BIBLIOGRAFÍA

- APARICIO GERVÁS, Jesús María (2006), «Breve recopilación sobre la historia del Pueblo Gitano: desde su salida del Punjab, hasta la Constitución Española de 1978. Veinte hitos sobre la “otra” historia de España», *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 20/1, pp. 141-161.
- ASENSIO BELENGUER, Ana (2015), *Mujeres gitanas de Zaragoza. De lo privado a lo público: un análisis desde la perspectiva de género*. [Tesis Doctoral], Universidad de Zaragoza.
- BEAUNE, Colette (ed.) (1990), *Journal d'un bourgeois de Paris*. París, Librairie Générale Française.
- BERNÁ SERNA, David (2019), «Públicas, brujas y sumisas: la mujer gitana en los discursos de alterización identitaria europea hasta mediados del siglo XX», *Historia social*, 93, pp. 33-50.
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. (2013), «Clasificando el mundo. Los libros de trajes en la Europa del siglo XVI». En Máximo García Fernández (dir.), *Cultura material y vida cotidiana moderna: escenarios*. Madrid, Sílex, pp. 261-278.
- (2019), «Las moriscas del reino de Granada. Repensando el conflicto étnico-religioso desde el género». En Carlos Martínez Shaw (coord.), *Una vida dedicada a la Universidad. Estudios en homenaje al profesor José Manuel de Bernardo Ares*. Córdoba, Universidad de Córdoba, pp. 151-170.

- BORROW, George (1979), *Los Zincali (Los gitanos de España)*. Madrid, Turner.
- BRUNA, Denis (2014), *Tsiganes, premiers regards: craintes et fascination dans la France du Moyen Âge*. Lyon, Fage.
- CARMONA, Sarah (2018), «Decolonizing the arts: a genealogy of romani stereotypes in the Louvre and Prado collections», *Critical Romani Studies*, 1/2, pp. 144-167.
- CARVALHO, Larissa (2018), *Mapeando os livros de trajes do século xvi e a literatura de moda do Brasil*. [Tesis Doctoral], Universidade Estadual de Campinas (Brasil).
- CLÉBERT, Jean-Paul (1985), *Los gitanos*. Barcelona, Orbis.
- COURTHIADE, Marcel (2001), «El origen del pueblo rom: realidad y leyenda», *O Tchatchipen*, 64, pp. 10-19.
- COVARRUBIAS OROZCO, Sebastián de (1611), *Tesoro de la lengua castellana o española*. Madrid, Imprenta de Melchor Sánchez.
- ESPARCIA ORTEGA, María Jesús (2009), «Mujer gitana e integración», *Anales de Historia Contemporánea*, 25, pp. 213-231.
- FRASER, Angus (2005), *Los gitanos*. Barcelona, Ariel.
- GAMELLA, Juan F.; FERNÁNDEZ ROMERO, Cayetano; NIETO, Magdalena; ADIEGO, Ignasi-Xavier (2011), «La agonía de una lengua. Lo que queda del caló en el habla de los gitanos. Parte I. Métodos, fuentes y resultados generales», *Gazeta de Antropología*, 27/2. Artículo 39. <https://digibug.ugr.es/handle/10481/19109>.
- GARCÍA HARO, Rebeca (2020), «Los libros de trajes en el siglo XVI: perspectivas críticas para su investigación», *Baetica. Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, 40, pp. 13-34.
- (2023), *Documentar la diferencia: Hábito e identidad en la Europa del Renacimiento*. [Tesis Doctoral], Universidad de Granada.
- GARCÍA HARO, Rebeca; RUIZ ÁLVAREZ, Raúl; BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. (2019-2020), «Vestir(se) y diferenciar(se): las mujeres de la península ibérica en el *Trachtenbuch* de Jost Amman y Hans Weigel», *Sharq al-Andalus*, 23, pp. 197-234.
- GÓMEZ ALFARO, Antonio (2009), *En busca de la Condesa Doña Luisa: documentos españoles para una historia de la mujer gitana*. Madrid, Asociación Enseñantes con Gitanos.
- GÓMEZ VOZMEDIANO, Miguel Fernando (2005), «La historiografía sobre los gitanos en el mundo ibérico (ss. XV-XXI). Notas para un balance», *Revista de Historiografía*, 2/ II, pp. 110-120.
- HOHMANN, Joachim S. (1988), *Geschichte der Zigeunerverfolgung in Deutschland*. Nueva York: Campus Verlag.
- LEBLON, Bernard (1993), *Los gitanos de España: el precio y el valor de la diferencia*. Barcelona, Gedisa.
- MARLY, Diana de (1989), «The modification of Gypsy Dress in Art, 1500-1650», *Costume*, 23, pp. 54-63.
- MARTÍN SÁNCHEZ, David (2018), *Historia del pueblo gitano en España*. Madrid, Catarata.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Manuel (2019), *La mujer gitana en la Historia. Una lección de resistencia (1539-1765)*. Letonia, Editorial Académica Española.

- MUÑOZ VACAS, Trinidad (2009), «Mujeres gitanas ahora protagonistas», *Cuadernos Gitanos*, 5, pp. 52-57.
- Novísima recopilación de las leyes de España* (1805). Madrid, Imprenta Real.
- OLIVARES MARÍN, Carmen (2009), «El gitano imaginario y la cristalización del mito», *Gazeta de Antropología*, 25/2. Artículo 37. <https://digibug.ugr.es/handle/10481/6900>.
- PÉREZ SÁNCHEZ, Alfonso E. (1977), «Un nuevo y curioso documento sobre Morales», *Archivo Español de Arte*, LX/199, pp. 315-316.
- PLÖTZ, Robert (2015), «De peregrinos gitanos del siglo XV en el Camino a Santiago de Compostela. *Jojanó Baró o la gran fanfarronada*», *Ad Limina*, 6/6, pp. 181-218.
- POKORNY, Erwin (2009), «The Gypsies and their impact on 15th-century West European iconography». En Jaynie Anderson (ed.), *Crossing cultures: conflict, migration and convergence*. Melbourne, The Miegunyah Press, pp. 597-601.
- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Blanca (2021), *Imagen y representación de los gitanos en la Edad Moderna. De peregrinos a perseguidos*. Madrid, Sílex.
- SÁNCHEZ ORTEGA, María Helena (1994), «Los gitanos españoles desde su salida de la India hasta los primeros conflictos en la península», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, 7, pp. 319-354.
- SORIA MESA, Enrique (2004), «Los gitanos, una España dentro de la otra». En Ricardo García Cárcel (dir.), *Los olvidados de la historia: rebeldes*. Barcelona, Círculo de Lectores, pp. 130-219.
- STOICHITA, Victor I. (2016), *La imagen del Otro. Negros, judíos, musulmanes y gitanos en el arte occidental en los albores de la Edad Moderna*. Madrid, Cátedra.
- TAYLOR, Lou (2004), *Establishing dress history*. Manchester, Manchester University Press.
- TORRIONE, Margarita (1995), «El traje antiguo de los gitanos: alteridad y castigo (Iconografía de los siglos XV-XVIII)», *Cuadernos Hispanoamericanos*, 536, pp. 19-42.
- VECCELLIO, Cesare (1598), *Habiti antichi et moderni di tutto il mondo*. Venecia: Bernardo Sessa.

¿UN TRAJE ACADÉMICO MILITARIZADO? UNA APROXIMACIÓN AL VESTIDO UNIVERSITARIO GRANADINO DIECIOCHESCO¹

Raúl Manuel Fernández López

Universidad de Granada

MAESTRA

Sería un día frío de noviembre de 2017, posiblemente lluvioso, cuando en el aula 18 de la facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada —que forma parte del popularmente conocido grupo de las «cocheras» y a las que para llegar hay que superar una tentación a veces irresistible—, a eso de pasadas las diez y media de la mañana cruzó una vez más el umbral de su puerta Margarita M. Birriel Salcedo. La asignatura *Tendencias Historiográficas II* llevaba tiempo siendo explicada por ella; su dominio de la materia era proverbial. El lunes 27, o tal vez el miércoles 29, tocaba la lección sobre las tendencias historiográficas actuales en España. Como el alumnado estaba acostumbrado, la sesión discurrió entre los límites marcados por una clase magistral y una reflexión con el propio estudiantado. Entre el alumnado se encontraba un joven estudiante que disfrutaba, y a veces sufría, sus lecciones historiográficas, protagonizadas por una ya veterana Birriel Salcedo y caracterizadas por un ingente caudal de sabiduría, conocimiento y erudición, no exentas de sencillez y asequibilidad, en la mayor parte de los días. Una de las ideas fundamentales que siempre ha tenido, y se lo dijo a aquel estudiante que hoy y ahora escribe estas líneas, es que «a la Universidad se viene a aprender». Para aprender bien por parte del alumnado debe enseñar bien el profesorado. Y Margarita, gracias a sus acrisolados méritos, ha trascendido el papel de profesora, investigadora o historiadora para convertirse en «maestra». Papel que cumplió durante sus dilatados años de docente y papel que sigue cumpliendo ahora. Este trabajo no puede dejar de ser un mero reconocimiento a una dilatada trayectoria,

1. Esta publicación cuenta con la financiación del Ministerio de Universidades a través del programa FPU21/03629 y forma parte del proyecto de I+D+i PID2022-140101NB-I00, «Poderes Intermedios y Vida Cotidiana en España y América (siglos XVI-XIX)», financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/ y «FEDER Una manera de hacer Europa».

en la que, como ella siempre ha remarcado y puesto de manifiesto, por encima de «lo profesional» se encuentra «lo personal».

Hete aquí, amable lector, con un sencillo homenaje a una querida profesora, compañera y maestra. Y qué mejor deferencia, creemos, para con la homenajead que realizar un acercamiento, una aproximación a un aspecto poco conocido de la historia de la Universidad de Granada a través de uno de los elementos que en los últimos años ha venido trabajando Margarita M. Birriel Salcedo con brillantes resultados, el vestido², y en este caso que a nosotros nos atañe y que constituye un avance de la investigación doctoral que se está realizando: el vestido universitario.

EL TRAJE ACADÉMICO EN LOS REGLAMENTOS ACADÉMICOS

Hace unos años a Antonio Álvarez de Morales le resultaba sorprendente que hubiera historiadores que, al estudiar los acontecimientos conocidos como «el motín de Esquilache», minimizaran que la revuelta estallara a consecuencia de «una disposición que prohibía un determinado tipo de vestimenta»³. No somos los más adecuados para valorar esta apreciación; lo que sí podemos asegurar, siguiendo al mismo Álvarez de Morales, es la importancia capital que tuvo para la vida cotidiana el traje durante la Edad Moderna. La mentalidad dieciochesca «concedía una importancia fundamental al vestido»⁴.

El mundo universitario no fue ajeno a esta realidad. Como se pondrá de manifiesto, los universitarios mantuvieron una disputa continua a lo largo de los siglos XVI, XVII y XVIII por el vestido académico. El vestir universitario, a pesar de lo que se ha dicho en tanto que era un uniforme reglado, era más bien unas pautas, unos códigos de vestido que toda la comunidad académica debía seguir. Esta reglamentación, como gran parte de la normativa que afectaba a los universitarios, emanaba de dos fuentes diferentes y complementarias⁵. Por un lado, las propias universidades regularon sus propias vestimentas por medio fundamentalmente de las constituciones y estatutos. Y, por otro, las autoridades extraacadémicas también tuvieron mucho que decir en este apartado. Las instituciones universitarias en el mundo moderno, fieles a su papel de poderes intermedios, necesitaban la legitimación y aprobación de poderes superiores. A grandes rasgos dos son estos poderes: la Iglesia, que con relación al vestido se evadió, y la Corona, que a través de los diferentes órganos de gobierno, fue regulando y modificando el vestuario universitario.

2. Entre sus más destacadas publicaciones en este asunto podemos citar: Birriel, García y Ruiz 2021: 197-234; Birriel, Ruiz y García 2023: 515-538; Birriel 2013: 261-278. A partir de los libros de trajes y dirigida por Margarita Birriel, Rebeca García Haro defendió una brillante Tesis Doctoral en 2023.

3. Álvarez 2008: 198.

4. Álvarez 2008: 198.

5. Fernández 2025: 451-487.

Empezando por la propia normativa universitaria, creemos interesante acercarnos, aunque sea sucintamente, a las propias constituciones de las tres mayores universidades hispánicas durante toda la Edad Moderna: Salamanca, Alcalá de Henares y Valladolid, para analizar qué aspectos regularon y cómo lo hicieron a inicios de la modernidad.

La universidad de la ciudad del río Tormes tuvo a lo largo de su dilatada trayectoria vital numerosas reglamentaciones en forma de diferentes constituciones y estatutos. Nosotros vamos a detenernos en las que tuvieron vigencia a comienzos del siglo XVI y que sirvieron de modelo para el caso de Granada, las conocidas «Constituciones de Martín V»⁶. Aprobadas en 1422, estuvieron plenamente vigentes hasta la reforma universitaria promovida por Carlos III en 1771. Ateniéndonos a lo que en este trabajo nos reúne, solo en una constitución se trata el código de vestimenta, la constitución veinticuatro, llamada «Prohibición del lujo en los vestidos y de caballerías»⁷. En este precepto se prohibía a todos «los licenciados, bachilleres y estudiantes», a excepción de «nobles o constituidos en dignidad del linaje o casa de nobles», a que llevaran «en público vestidos externos llamativos adornados de seda o pieles valiosas» y «tener cabalgaduras ni en la propia casa ni en la ajena». A lo largo del siglo XVI se irá extendiendo e imponiendo entre todos aquellos que se lo podían costear el llevar consigo como complemento una espada ropera, principalmente como aliño visual. En este sentido, la universidad salmantina en la constitución veintiuno, llamada «Prohibición de armas y despido de concubinas»⁸, entre otras disposiciones prohibía a todo miembro «del gremio de la Universidad» a «llevar armas, particularmente en las escuelas, reuniones y claustro». El traje universitario no se explicitaba, pues no se obligaba a llevar un tipo único de vestido al estilo de cualquier uniforme, sino que limitaba y censuraba excesos. Esto va a ser clave para entender la disputa entre el vestido llevado por las calles y las reglas escritas en las constituciones.

La universidad alcalaína por su especial carácter de universidad colegial sí tuvo un reglamento mucho más taxativo, indicando la manera en la que se tenían que vestir los colegiales, puesto que a ellos iban dirigidas las constituciones aprobadas en 1510⁹. Como en el caso salmantino se trata sobre el vestido en una constitución, la octava¹⁰, donde se expresaba muy detalladamente todo el protocolo y disposiciones relativas al «habito y honestidad de los colegiales». Se obligaba a todos ellos a que recibieran del Colegio cada año «las correspondientes vestiduras, a saber, clámide»¹¹ con capucha de

6. Valero y Pérez 1991; Carabias 2010: 77-92.

7. Valero y Pérez 1991: 144.

8. Valero y Pérez 1991: 139. Por curiosidad para el interesado lector sobre historiografía universitaria, estas constituciones redactadas para Salamanca en 1422 tendrán una influencia decisiva en las constituciones de la Universidad de Granada de 1540.

9. Cabañas 2010.

10. Cabañas 2010: 40-41.

11. En el diccionario de la RAE, los sinónimos de clámide son «capa», «manto» o «túnica». <https://dle.rae.es/cl%C3%A1mide> [consultado: 04-09-2025].

pañó de burriel de Aragón» y se especificaba que «sea de forma clerical honesta, no demasiado larga pero que destaque convenientemente». La Universidad de Alcalá se adelanta a otras academias en un aspecto que queremos destacar y es el hecho de que en todo momento se vista con el traje universitario, puesto que se prohibía «firmemente que ninguno de los mencionados salga del Colegio sin el hábito». Los nuevos admitidos al Colegio tenían un mes para «vestir como los demás colegiales», a la vez se les aclaraba a todos ellos, nuevos y veteranos, que «prohibimos que ninguno pueda andar por el Colegio sin la clámide, o al menos sin la toga talar conocida vulgarmente como hopa¹², cerrada hasta la mitad». Alcalá de Henares de nuevo iba a un paso más allá en la reglamentación, al regular incluso aspectos de higiene personal, obligando a todos los universitarios «no lleven barba ni larga cabellera, sino que las lleven conforme a la manera de los sacerdotes honestos». Y siguiendo el caso ya visto de Salamanca, Alcalá también prohibió las armas, tanto en esta constitución como en la sesenta y seis¹³, impidiendo «llevar armas en público ni dentro ni fuera del Colegio» y, por supuesto, «ni a tenerlas en sus habitaciones».

La universidad vallisoletana, aunque pareciera extraño, no tuvo un corpus normativo compacto, como sí lo tuvieron Salamanca y Alcalá, hasta bien entrado el siglo XVI¹⁴. Los primeros estatutos dignos de ese nombre que adecuaron una institución medieval a la Edad Moderna se publicaron entre 1517-1525. Rápidamente fueron reformados y ampliados en una edición definitiva, en 1545, que ya se mantuvieron durante buena parte de la Edad Moderna. Como hemos visto para los casos salmantino y alcalaíno, en la academia pucelana se encontraba en una única constitución lo referente al vestido universitario¹⁵. Titulado «De la honestidad de los estudiantes» se prevenía «que los estudiantes de esta universidad anden honestos en su vestir y traje». Para ello la Universidad de Valladolid indicaba cómo había que vestirse, con la tradicional «loba o manteo, y bonete castellano», y prohibía lo que no podían ponerse, «que ninguno pueda traer ropa de seda (...) ni capa, ni sombrero de seda ni lana (...). Ni traiga sombrero grande sobre el bonete por las escuelas ni entre en los Generales con ellos. Ni traiga muslos de seda, ni acuchillados, ni camisas labradas con oro o seda». De tal suerte que más que una indicación en positivo era en negativo, lo que no podían llevar, indicando genéricamente el traje universitario. Este tenía una excepción, el vestido para los estudiantes calificados como «pobres», ya que a ellos se les permitía que fueran a clase con «caperuza o gorra o capa». Finalmente, con relación a las armas, Valladolid no se desvió de lo que sus hermanas recogieron en sus constituciones, «orde-

12. En el diccionario de la RAE, la definición de hopa es «especie de vestidura, al modo de túnica o sotana cerrada». <https://dle.rae.es/hopa?m=form> [consultado: 04-09-2025].

13. Cabañas 2010: 127.

14. Torremocha 1998a: 30.

15. Statutos del Studio General y Universidad de Valladolid: assi antiguos de latin como nuevos de romance, con su visita y reformation / confirmados por su Magestad y hechos por su mandato, 40v. <https://uvadoc.uva.es/handle/10324/23914> [consultado: 06-09-2025].

namos que ninguna persona de la dicha universidad y del gremio de ella traiga en las escuelas, ni fuera, armas ofensivas o defensivas».

Habiendo dejado marcados los límites en los que las regulaciones universitarias de las tres grandes academias hispánicas fijaron para el vestido universitario, creemos que podemos pasar a la manera en la que la Universidad de Granada reguló esta misma cuestión.

Es de sobra conocido que la Universidad de Granada, que está a punto de cumplir su quinto centenario, fue fundada entre 1526-1531, dependiendo de la fecha que se elija, si el mandato de Carlos V o la bula del Papa Clemente VII. Pocos años después, en 1542, se aprobaron sus constituciones únicas que regirán la vida universitaria durante toda la Edad Moderna hasta los cambios promovidos por el liberalismo en el siglo XIX. De los cincuenta y tres preceptos que se recogen, la única que trata del vestido es la cuadragésima novena, titulada «Del comportamiento y traje de todos los de la universidad»¹⁶. Para los encargados de redactar las constituciones universitarias era necesario «que aquellos que profesan el modo más honesto de vivir, esto es, el ejercicio de las letras, ostenten también el decoro mayor de todos». Por ello, siguiendo los ejemplos salmantino, alcalaíno y pucelano, Granada más que indicar qué había que ponerse prohibió lo que no se podía llevar, «prohibimos también que ninguno de los estudiantes u otras personas del gremio de nuestra universidad usen los paludamentos de los legos (que llaman capas) o los casquetes (que llaman gorras)», llegando a una gran minuciosidad sobre lo vetado en las aulas granadinas, «no osen llevar quitasoles, ni zapatos o de seda o cuya piel está labrada con bordados, que no usen calzones sobresaliendo los tejidos de seda por las costuras, o los demás trajes de los profanos». Y como el resto de las universidades, en la ciudad del Genil también se vetó el uso de armas en los espacios académicos, «prohibimos que ninguno del gremio de la Universidad pueda usar armas, principalmente en las Escuelas, en las Juntas y en el Claustro».

Hemos visto que, según la normativa propia universitaria, a través de las constituciones, en pocas ocasiones las universidades indicaron el modo adecuado de vestirse. Son muchas más las ocasiones en las que los claustros simplemente enumeraban la totalidad de prendas que estaban prohibidas a todo el personal. Los casos de Salamanca y Granada son paradigmáticos de esta situación¹⁷. Valladolid y Alcalá sí indicaron muy brevemente cómo había que asistir a las aulas, pero es tan escueta la referencia que prácticamente no podría calificarse como tal, especialmente, cuando el apartado de todo aquello que estaba vetado, era varias veces mayor.

16. Camacho 1982: 131-133.

17. Situación que puede reflejar una realidad mucho más profunda en la confección de la normativa propia universitaria, en la que no podemos detenernos en este trabajo, y que para ello se está elaborando una edición de las constituciones universitarias granadinas.

EL VESTIR UNIVERSITARIO GRANADINO EN EL SIGLO XVIII

Con esta cierta indefinición no es extraño que se produjeran conflictos y disputas relacionadas precisamente con el traje académico entre algunos estudiantes y profesores, y las autoridades competentes, aunque bien es seguro que esta relativa vaguedad en la normativa no era absoluta. Como expone acertadamente Margarita Torremocha Hernández, en la sociedad moderna se disponía de distintos elementos con los que poder identificar al resto de los miembros de la sociedad y, entre ellos, a la comunidad universitaria¹⁸. Entre los distintos símbolos que servían para identificar, localizar o distinguir a los universitarios, el más sencillo, el más frecuente correspondía precisamente a la imagen externa, encarnada en el vestido académico. Este traje estaba compuesto por la loba (muy similar a una sotana) y el manteo (una capa que se llevaba por encima), los cuales, con el pasar de las décadas, y siglos, se acabaron convirtiendo «para muchos en la señal de identidad de los estudiantes»¹⁹.

La relación tan estrecha que se establece en la Edad Media entre la Iglesia y la Universidad, entre el clérigo y el estudiante, según la opinión de Rodríguez-San Pedro Bezares, constituye una de las causas para que desde sus orígenes el ideal del universitario tuviera muchas similitudes con la austeridad y recogimiento monacal²⁰. En este sentido el vestido universitario debía concordar con el vestido clerical. Siguiendo a Luis Enrique, en la universidad salmantina la sotana la llevaban los estudiantes clérigos, mientras que los seglares utilizaban la loba, que era una especie de sotana sin mangas, hasta 1587, cuando se permitió a todos los escolares vestirse con la sotana²¹. La unión entre hábito clerical y universitario había llegado a su máxima expresión, de tal suerte que en las ciudades universitarias como Valladolid y Salamanca era tónica común ver a multitud de jóvenes ataviados de una loba, o sotana, «en un alzacuellos que se ceñía en la zona del pescuezo y después se ensanchaba hasta los hombros, para caer desde estos hasta los pies (...) tenía una abertura delante y la parte superior, y dos en los laterales que les permitían sacar los brazos»; un manteo, «capa con un pequeño cuello, de dos o tres dedos, cuya largura también llegaba hasta los pies»; y para cubrir la cabeza «un bonete de cuatro picos en las cuatro esquinas, que en vez de subir como en el de los clérigos salían hacia afuera»²².

Este era el vestido universitario en España durante la Edad Moderna, que en poco o en nada se diferenciaba del clerical. Anteriormente vimos cómo las diferentes universidades, salvo excepciones, no regularon cómo había que vestirse, sino cómo no había que hacerlo. Se censuraban y prohibían aquellos elementos que iban contra la

18. Torremocha 1998b: 16. Autora de un invaluable estudio sobre la vida cotidiana estudiantil, obra de referencia en la actualidad, en muchos ámbitos todavía y uno de ellos, el vestido.

19. Torremocha 1998b: 16.

20. Rodríguez-San Pedro 2008: 76.

21. Esperabé 1914: 587-588; Rodríguez-San Pedro 2008: 76.

22. Torremocha 1998b: 132.

decencia, modestia y austeridad del traje religioso, porque no dejaba de ser el académico, de tal suerte que a inicios de la modernidad no era necesario aclarar cuál era el código de vestimenta. Este camino recorrió la Universidad de Granada a buen seguro durante toda su singladura entre los siglos XVI y XVIII. Como apuntara Emilio de la Cruz Aguilar, las universidades se centraron en que los estudiantes tuvieran una apariencia modesta y digna, prohibiendo para ello telas y adornos vistosos²³. Granada impidió el uso de gorras, quitasoles, zapatos, bordados, calzones, etc., limitando el uso de telas ricas como la seda. Por ello, en Granada y en el resto de las universidades el traje académico estaba confeccionado con lana, ya fuera bayeta o paño.

Cuestión algo diferente es el uso del color. Torremocha Hernández ya indicó que, dado el carácter de la reglamentación y la insistencia en la decencia y modestia del vestido, es probable que debiera excluirse todo color llamativo²⁴. No por esto hemos de pensar que todo el traje tuvo que ser confeccionado con telas negras; tampoco estaba elaborado en un negro riguroso similar al vestido clerical. No es descabellado pensar que los universitarios pudieran introducir algunas notas de color a su traje. Además del negro, pudieron vestirse de gris, marrón oscuro o incluso morado oscuro. Notas de color mucho más llamativas las llevaban los estudiantes colegiales. En las universidades hispánicas de la Edad Moderna existían dos grandes grupos de alumnos: los colegiales, que eran una minoría privilegiada por su acceso a una beca colegial que les permitía residir durante su estadía en un colegio y estar cubiertas las necesidades de alojamiento y alimentación; y los conocidos como manteístas, el grueso de los escolares que debían vivir por su cuenta y medios y cubrir como pudieran las necesidades vitales. Si el traje académico se constituía como un elemento diferenciador entre «los universitarios» y el resto de la sociedad, dentro del mundo académico actuaba a su vez otro mecanismo segregador, el disfrute o no de una beca colegial. Aquellos universitarios que disfrutaban de ella la mostraban a toda la sociedad, colocándola sobre sus hombros, encima de la loba y el manteo. Cada colegio universitario tenía su propia beca de un color generalmente llamativo, pues, como dijo Calero Palacios, «los colegiales de cada colegio se distinguían por el uniforme. Tal hecho contribuía a dar relevancia a los actos públicos»²⁵.

Granada fue, y sigue siendo, una ciudad universitaria con una fuerte impronta colegial. Durante la Edad Moderna abrieron sus puertas nueve colegios en la ciudad de la Alhambra. Cada colegio obligaba a sus miembros a lucir con orgullo la pertenencia a la institución y la mejor manera era llevar la insignia principal del colegio, la beca. Fue muy corriente en la normativa de los diferentes colegios que se expusiera explícitamente la exigencia del vestido colegial, que, como hemos dicho, no dejaba de ser el del estudiante manteísta más la beca colegial. Los diferentes colegios fueron indicando

23. Aguilar 1987: 77-83.

24. Torremocha 1998b: 133.

25. Calero 1978: 321.

el vestido que se debía llevar, con especial atención al color de la beca que los iba a identificar. Los colegiales granadinos, según se indica en la obra de María del Carmen Calero Palacios, vistieron una loba y un manteo de colores honestos y decentes, es decir, algunos negros y otros marrones (unos más claros y otros más oscuros)²⁶.

Por el traje no se les podía distinguir, por lo que el color de la beca sí fue muy diferente entre los distintos colegios. Los colegiales del colegio-seminario de San Cecilio debían llevar sobre sus hombros una «beca leonada», es decir, color rubio oscuro²⁷. Llamativa debía resultar la beca del colegio de San Miguel²⁸, puesto que, frente al bonete de paño negro y el manto de paño leonado, vistosa era la beca verde. Como lucida debía ser la beca de los colegiales de Santa Catalina²⁹, de color azul. El caso catalino resulta especialmente llamativo, porque en sus reglamentos internos el «uniforme colegial» estaba compuesto además por una imagen de Santa Catalina en plata que debían llevar en el pecho y una franja de paño negro en el brazo de la sotana parda. El principal colegio universitario en Granada durante tres siglos fue el colegio real de Santa Cruz de la Fe³⁰, en el que sus colegiales se identificaban por medio de una beca roja y donde «era falta leve ir incorrectamente uniformado». El colegio de San Bartolomé y Santiago, debido a su relación estrechísima con la orden de la Compañía de Jesús, tenía como distintivo una beca de color negro que sobresalía encima del manto pardo del colegial. Los colegiales más numerosos durante la segunda mitad del siglo XVIII³¹ en Granada procedían del colegio fundado por el prelado Pedro de Castro, el colegio de San Dionisio Areopagita³², sito en el Sacromonte, y tenían como distintivo una beca morada sobre un manto pardo. Junto a estos colegios, que sí tuvieron presencia en la vida académica de la Universidad, en Granada hubo dos instituciones educativas a las que Calero Palacios da el calificativo de colegios en un plano de igualdad junto al resto de colegios. Estos son los de San Pablo y de San Jerónimo. Son casos excepcionales por diferentes motivos. El primero estaba ideado, fundado y construido por la Compañía de Jesús, como uno de los tantos colegios que la orden ignaciana levantó por toda la cartografía española³³. Fue tal el prestigio que llegó a alcanzar que logró disputar la primacía de los estudios superiores a la propia universidad. Sin embargo, sus «colegiales», los jesuitas novicios, nunca participaron en la vida académica universitaria, no constituyendo de esta manera parte del grupo, de la comunidad propiamente universitaria. Por ello, no vestían con beca, sino que llevaban el propio hábito de la orden.

26. Calero 1978: 161-324.

27. Calero 1978: 171-176.

28. Calero 1978: 278.

29. Calero 1978: 226-230.

30. Calero 1978: 199-202. En 1802, por medio de una Real Cédula de Carlos IV, se unifican los colegios de Santa Cruz y Santa Catalina en un único colegio, el cual une los símbolos de ambas instituciones: beca roja con rosca azul.

31. Fernández 2022: 210-216; Fernández 2023: 240.

32. Calero 1978: 296.

33. Córdoba 2005; Arias de Saavedra 2014: 267-318; Vílchez 2017: 347-364; Lozano 2020: 23-48.

Y el segundo estaba ubicado en el monasterio de San Jerónimo³⁴, en las estribaciones urbanas granadinas, y estaba vinculado a la propia orden jerónima, donde en teoría se educaban clérigos que más tarde cubrirían las necesidades religiosas. Pensamos que, a diferencia del colegio jesuita, el jerónimo no tuvo una vida académica demasiado intensa y, a similitud de aquel, sus alumnos vistieran el hábito de la orden jerónima.

Sobre el atuendo académico, sin que por supuesto falten casos en los que los universitarios lo llevaran muy a gala, la postura que más ha trascendido y de la que se tienen más testimonios es la de oposición³⁵. Distintos fueron los motivos que ocasionaban el continuo rechazo al vestido universitario a lo largo y ancho de la Edad Moderna. Podemos mencionar entre otras causas el hecho de que el código de vestimenta académico identificaba, como hemos dicho anteriormente, pero también igualaba. De tal suerte que dos estudiantes debían vestir de la misma manera, aunque presentaran diferencias socioeconómicas abismales. Un ejemplo paradigmático de esta realidad se encuentra con la llegada del noble Gaspar de Guzmán y Pimentel, el futuro Conde-Duque de Olivares, a Salamanca en el año 1600 a estudiar en su universidad. Junto a él iba una pequeña comitiva compuesta por un ayo, un preceptor, ocho pajes, tres criados, cuatro lacayos, un cocinero, un mayordomo y personal vario para el cuidado de sus caballos³⁶. ¿Y el futuro Conde-Duque se iba a vestir igual que un simple y pobretón manteísta, que tenía que hacer malabares para poder comer? Poco a poco, por parte de un sector del estudiantado, se va a ir apartando progresivamente del vestido universitario reglado, ya que, como apunta Torremocha Hernández, «no faltaban varones a quienes el hábito les impedía lucir sus mejores galas, con las que podían demostrar el lugar que ocupaban en la estratificación jerárquica de la sociedad»³⁷.

Lamentablemente en Granada no disponemos de documentación archivística universitaria que refleje esta realidad que, en el caso de Valladolid, principalmente, sí existe. Sin embargo, sí se puede analizar esta conflictividad desde el otro lado. Si Torremocha utiliza la propia documentación judicial académica a través de numerosos, y riquísimos pleitos, en Granada debemos echar mano a la documentación que generó la propia universidad a nivel institucional. Los requerimientos y mandatos aprobados principalmente por el órgano máximo de gobierno, el Claustro, sí reflejan una realidad que se desvía de los caminos reglamentados, como fue la tónica general en todas las universidades, y Granada lo más seguro es que no fuera una excepción.

Con estos tintes, el uso del traje académico a lo largo del tiempo se fue relajando, cada vez más rápido. Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares da noticia de que en el curso 1695-1696 el claustro salmantino denunció en repetidas ocasiones «el

34. Marín 1999: 215-242; Rodríguez 2009.

35. Torremocha 1998b: 135. En el capítulo que dedica al libro, magistral el capítulo y magistral el libro, muestra numerosos ejemplos de esta conflictiva realidad, gracias a la documentación judicial que se conserva en el archivo universitario vallisoletano, merced al fuero privativo académico.

36. Kagan 1981: 229.

37. Torremocha 1998b: 135-136.

desorden del traje estudiantil, con coloridos, monteras y embozos agresivos», situación que se arrastraba desde hacía al menos tres décadas³⁸. La relajación se acentuó aún más durante el siglo XVIII. En esta centuria, al calor de las reformas promovidas por la Ilustración durante el reinado de Carlos III y que tan revitalizadora resultó para las universidades, también se empezó a reflexionar y debatir sobre la necesidad de conservar el vestido universitario talar o no³⁹. Fue en el ámbito de la Corona desde donde se dieron pasos muy decididos para reformar el estado de honda decadencia en el que habían entrado las universidades españolas. Granada, una vez más, no es una excepción.

Como en otras cuestiones, en este caso la iniciativa no partió de la universidad, sino que vino de una propuesta del Consejo de Castilla. A diferencia de otras universidades como Salamanca, Valladolid o incluso más pequeñas al estilo de Granada como era la Universidad de Santiago de Compostela⁴⁰, donde desde las propias instituciones se hicieron recurrentes emplazamientos para cumplir y respetar la normativa con relación al vestido, en Granada estos llamamientos son lisa y llanamente inexistentes. Se comienza a debatir el asunto de la vestimenta bien entrado el siglo, a partir de la década de 1770, cuando el 11 de julio de ese año desde Madrid se remite una Real Orden a la Universidad para regular una de las prendas del vestuario, el sombrero⁴¹. Al comienzo del trabajo hicimos alusión al conocido como «Motín de Esquilache» y cómo una de las mechas que hizo estallar la revuelta fue una normativa sobre la vestimenta, más concretamente recortar las largas capas y desterrar el uso del sombrero chambergo, sustituyéndolo por el conocido sombrero de tres picos. En esta orden el Consejo prohibía⁴² «a todas y cualesquiera personas que visten hábitos largos de sotana y manteo el uso de sombreros gachos o chambergos» para «que universalmente lleven y usen el sombrero levantadas las alas a tres picos». Desde Madrid se daba un paso muy importante en la regulación del vestuario universitario, al prohibir un tipo de sombrero que por otra parte en la normativa académica estaba vetado —pero ya hemos visto que con los años la laxitud a la hora de cumplirla fue cada vez mayor— y cambiarlo por el que un día Esquilache quiso imponer a toda la sociedad. Precisamente la propia orden se refiere al hecho de que, usando el sombrero de tres picos, se llevaría «en la misma forma que le llevan y usan comúnmente todos cuantos visten el hábito corto o popular, sin distinción alguna». La única salvedad que el Consejo permitía en relación con esta orden era hacia los clérigos, a quienes se les ordenaba que llevaran el sombrero «levantadas las dos alas de los costados y con forro de tafetán negro engomado», para que se les reconociera a simple vista y guardarles «el respeto correspondiente a su sagrado carácter». La Universidad de Granada se reunió en Claustro general pocos días después, el 4 de agosto, y prácticamente sin inmutarse, y como tantas veces hacía

38. Rodríguez-San Pedro 2008: 77.

39. Torremocha 1998b: 140.

40. Torremocha 1998b: 140.

41. Archivo Universitario de Granada [AUG] 1445-042, 1r.

42. AUG 1445-042, 2v.

simplemente, se decidió obedecerla «en todo y por todo como en ella se contiene»⁴³, fijando edictos en la puerta principal para que fuera de público conocimiento. Es disculpable la actitud universitaria, porque más allá de opinar, debatir y reflexionar sobre el objeto, como en otras ocasiones ocurría, en estos momentos la universidad estaba bastante más preocupada en otros asuntos que en el arreglo decente y honesto del vestir académico. Materias que necesitaban una mayor atención eran por ejemplo el posible aumento de las rentas a costa de los bienes de los jesuitas expulsados o el traslado de la sede universitaria al expulsado Colegio de San Pablo. Sin ir más lejos, en esos días tuvieron lugar varios claustros generales para dar cuenta de la labor que se estaba realizando en la Junta Municipal de Temporalidades.

Se da un paso más cuando el 27 de julio de 1771 el Consejo pidió un informe a la universidad granadina «sobre varios puntos conducentes a evitar gastos superfluos (...) y procurar el mejor arreglo de los cursantes en cuanto a sus trajes y costumbres»⁴⁴. Esta preocupación partía de un poco antes, cuando el 20 de noviembre del año anterior Carlos III encargó al Consejo de Castilla tomar «las providencias convenientes para reformar los gastos superfluos»⁴⁵ de la Universidad de Salamanca. El Consejo hizo extensible esta preocupación a todas las universidades del reino y para ello pidió a la universidad granadina que se pronunciara en un plazo de un mes sobre, entre otras cuestiones, el «lujo en los trajes de los estudiantes» para que «anden más conocidos, con mejor porte y menos expuestos a liviandades o desordenes»⁴⁶. El Consejo, mostrando gran prudencia y seguro que buen conocedor de la idiosincrasia universitaria hispana, requirió esta información a sabiendas de que las universidades se debían atener a lo «dispuesto por estatutos, visitas, reformas, Reales Provisiones u órdenes». Queremos resaltar este hecho por lo siguiente. En Claustro general celebrado el 2 de septiembre la Universidad de Granada aprobaba el informe ordenado⁴⁷. No muy largo era el informe y la mayor parte de él estuvo dedicado precisamente a la cuestión económica, recordando una y otra vez el lamentable estado pecuniario universitario. Respecto al traje, que es lo que en este trabajo nos reúne, la parte era más reducida y queremos llamar la atención a la respuesta lisa que dio la universidad. En un breve párrafo el Claustro se remitía a las propias constituciones universitarias, ya vistas, y en concreto a la cuarenta y nueve, «que trata peculiarmente de esta manera». Sin embargo, la institución advertía al Consejo sobre el hecho cierto que era que esta disposición estuvo pensada y arreglada para «los trajes que se usaban mediado el siglo 16», por lo que en opinión de la Universidad «de ningún modo puede adaptarse a las circunstancias del presente»⁴⁸. La academia en pocas palabras, negro sobre blanco, concluía directamente que «ha

43. AUG LIBRO AC 00013, 31r.

44. AUG 1445-077, 1r.

45. AUG 1445-077, 2r.

46. AUG 1445-077, 2v.

47. AUG LIBRO AC 00013, 105r-109v.

48. AUG LIBRO AC 00013, 107r.

parecido oportuno a el Claustro el omitirla». Sencillamente, sin ningún tipo de aspaviento, la Universidad de Granada daba por terminada la vigencia de esa constitución en concreto.

Esta realidad nos podría resultar chocante respecto a la actitud que tomaron otras universidades ya vistas, como Valladolid o Santiago de Compostela, donde las autoridades intentaron arreglar la vestimenta de acuerdo con su normativa propia. En Granada la situación era totalmente la contraria. Las autoridades, en teoría encargadas de guardar y hacer guardar los reglamentos y normativas, sencillamente decidieron que no podían tener mayor vigencia. Pero también es cierto que la actitud de Granada refleja una realidad que Torremocha puso de manifiesto para el caso de Valladolid, que es la diferencia entre el código de vestimenta que se impuso a comienzo de la Edad Moderna y la moda en vigor a finales de ese periodo. Uno de los problemas a que tuvieron que hacer frente las autoridades académicas fue el incumplimiento de las normas de vestuario, porque este estaba desfasado de las modernas modas, con la introducción de capas, sombreros, medias, zapatos, cuellos, guantes, pelucas, sedas, etc. Esto causó numerosos pleitos y quebraderos de cabeza a las autoridades académicas y reales, puesto que a lo largo de los siglos XVI y XVII las visitas organizadas por la Corte para vigilar las diferentes academias universitarias pusieron el acento en el arreglo del vestido. A pesar de que se impusiera el vestido universitario bajo gravosas penas, los estudiantes y los profesores no cumplían a rajatabla la normativa, encontrando siempre subterfugios y excusas que les permitiera vestir a «su» moda. El Claustro de la Universidad de Granada consideró que era inviable intentar mantener a finales del siglo XVIII unas ropas y hábitos propios, como pronto, de principios del siglo XVI. Por ello renunció abiertamente a intentar aplicar el código de vestimenta del resto del mundo universitario español.

Para suavizar el tono y el fin de su respuesta y mostrarse respetuosa ante el Consejo, la universidad invocó una Real Cédula de 26 de septiembre de 1690⁴⁹, originada a partir de la visita que hizo el oidor y posterior presidente de la Chancillería García Fernando Bazán y Fajardo de Villalobos. En ella Carlos II mandaba que se moderara la vestimenta, censurando todo lujo y exceso y buscando la modestia y austeridad propia, en teoría, del ámbito académico. Mientras se decidía lo más oportuno en la Corte, la Universidad determinó, casi graciosamente, solicitar «por los más eficaces medios que todos los del gremio cumplan exactamente el tenor de la citada vuestra Real Cédula»⁵⁰.

Además, planteaba dos propuestas en relación con el vestuario. Siempre partiendo de la realidad de una juventud que tiende a ser dinámica, fogosa, altiva, orgullosa, etc., «el genio y circunstancias de esta juventud», el Claustro proponía que «se les

49. La actitud de la Universidad es muy llamativa según puede traslucirse de su respuesta, porque se recoge literalmente «Registrados los Libros de Claustro, *resulta* que entre las repetidas visitas...». La cursiva es nuestra para resaltar el hecho de que casi causalmente se han encontrado con la Real Cédula.

50. AUG LIBRO AC 00013, 107r-107v.

arreglase un traje corto, uniforme y decente»⁵¹. Lejos de la loba y el manteo, que tanto ocultaban y tapaban, y que eran precisamente el motivo de tantas quejas, problemas y pleitos entre los universitarios, a la Universidad de Granada le parecía oportuno que se creara un uniforme para todos y que fuera «corto», es decir, que se adecuara a la moda vigente entonces, compuesta entre otros elementos de casaca, chupa, chaqueta, calzón y media, que en el fondo era lo que sectores académicos intentaban llevar. Y este uniforme, por supuesto siempre decente, les permitiría «distinguirse de todos los que no profesan letras»⁵². De nuevo siempre la doble idea de cohesionar e identificar, y a la vez separar y diferenciar. Y en el fondo con el mismo fin, «que por medio de este honor se les hiciese amable la moderación». El objetivo es el mismo de siempre, solo que ahora Granada busca una actualización del medio, es decir, del traje. Y la segunda propuesta está en relación con el traje militar, puesto que en opinión de la universidad «V. A. sabe muy bien cuanto conduce a la mejor disciplina de la milicia armada el hábito uniforme y las diversas insignias de graduación»⁵³. El Claustro proponía, además de instaurar un uniforme, distinguir a todos los miembros del gremio universitario «con una insignia perpetua de sus respectivos grados y facultades».

Se puede concluir de ambas ideas que se planteaba la posibilidad de crear una especie de uniforme académico al estilo puramente militar, en el que cada estudiante, graduado y profesor tuviera su propia divisa, empleo, grado que los identificara. La Universidad no profundiza en ello, porque era una simple propuesta, pero nosotros podemos imaginarnos a la comunidad universitaria diferenciada por facultad y grado. Así, por ejemplo, los estudiantes de Leyes podrían tener un empleo de color azul, y rojo en el caso de los de Teología. Los graduados de Bachiller podrían tener una estrella de ocho puntas, y tres estrellas los Doctores, por ejemplo. Para la universidad era «medio muy probable para establecer el amor, público aprecio y debida estimación de letras»⁵⁴. En definitiva, no era muy diferente el objetivo que perseguían las otras academias universitarias y el propio Consejo.

Emplazamos para otro trabajo qué fue lo que resolvió el Consejo, qué mandó observar en la universidad y cómo fue cumplido por los universitarios; y ya adelantamos que fue muy diferente a lo propuesto por el Claustro granadino. No hay que olvidar el contexto: en la segunda mitad del siglo XVIII la Corona toma la decisión, al calor de las reformas promovidas por la Ilustración, de reformar las decaídas y aletargadas universidades, desde los planes de estudios hasta las posadas, y donde el vestido jugó un papel, como hemos visto, importante en esta política real ilustrada. Acabamos este trabajo en homenaje a nuestra querida Margarita M. Birriel Salcedo con una breve cita que reúne la idea fundamental que sobrevuela el estudio, «puesto que la falta

51. AUG LIBRO AC 00013, 108r.

52. AUG LIBRO AC 00013, 108r.

53. AUG LIBRO AC 00013, 108r.

54. AUG LIBRO AC 00013, 108r.

de compostura corporal indica la cualidad de la mente, es decente que los que están inmersos en la ciencia de las letras señalen su profesión en el hábito y en la compostura exterior»⁵⁵.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ DE MORALES, Antonio (2008), «Vida cotidiana en la Universidad española del siglo XVIII». En Luis Enrique Rodríguez San Pedro Bezares y Juan Luis Polo Rodríguez (ed.), *Vida estudiantil en el Antiguo Régimen: Miscelánea Alfonso IX*. Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, pp. 193-206.
- ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada (2014), «Biblioteca y lecturas de los jesuitas de Granada durante el siglo XVIII». En Francisco Javier Martínez Medina (coord.), *La huella de los jesuitas en Granada: del Colegio de San Pablo a la Facultad de Teología*. Granada, Facultad de Teología de Granada, pp. 267-318.
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. (2013), «Clasificando el mundo. Los libros de trajes en la Europa del siglo XVI». En Máximo García Fernández (coord.), *Cultura material y vida cotidiana moderna: escenarios*. Madrid, Sílex, pp. 261-278.
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M.; RUIZ ÁLVAREZ, Raúl; GARCÍA HARO, Rebeca (2023), «Oro y perlas para el vestir campesino». En Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz (ed.), *Vidas desveladas: cotidianeidad y disciplinamiento social en la Monarquía Hispánica*. Granada, Universidad de Granada, pp. 515-538.
- CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores (2010), *Constituciones de la Universidad de Alcalá 1510*. Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá.
- CALERO PALACIOS, María del Carmen (1978), *La enseñanza y educación en Granada, bajo los reyes Austrias*. Granada, Diputación Provincial de Granada.
- CAMACHO EVANGELISTA, Fermín (1982), *Constituciones de la Universidad de Granada (1542)*. Granada, Editorial Universidad de Granada.
- CARABIAS TORRES, Ana María (2010), «Las Constituciones de Martín V y la Universidad de Salamanca». En *Conmemoración del V centenario de la promulgación, por el Cardenal Cisneros, de las constituciones del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá de Henares*. Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, pp. 77-92.
- CÓRDOBA SALMERÓN, Miguel (2005), *Patrimonio artístico y ciudad moderna. El conjunto jesuítico y colegial de San Pablo entre los siglos XVI-XVIII*. Granada, Editorial Universidad de Granada.
- CRUZ AGUILAR, Emilio de la (1987), *Lecciones de historia de las universidades*. Madrid, Civitas.
- ESPERABÉ ARTEAGA, Enrique (1914), *Historia pragmática e interna de la Universidad de Salamanca*. Salamanca, Imprenta y Librería de Francisco Núñez.

55. Cabañas 2010: 127.

- FERNÁNDEZ LÓPEZ, Raúl Manuel (2022), «Los graduados de la Universidad de Granada entre 1749 y 1784», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 34, pp. 197-225.
- (2023), «Los grados académicos conferidos por la Universidad de Granada durante el reinado de Fernando VI», *Chronica Nova*, 49, pp. 231-286.
- (2025), «De la monstruosa práctica a la oración laudatoria. Los vejámenes de la universidad de Granada: del discurso a la realidad», *Magallánica: revista de historia moderna*, 11/22, pp. 451-487.
- GARCÍA HARO, Rebeca (2023), *Documentar la diferencia: Hábito e identidad en la Europa del Renacimiento*. Granada, Editorial Universidad de Granada.
- GARCÍA HARO, Rebeca; RUIZ ÁLVAREZ, Raúl; BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. (2019-2021), «Vestir(se) y diferenciar(se): las mujeres de la península ibérica en el *Trachtenbuch* de Jost Amman y Hans Weigel», *Sharq al-Andalus: Estudios mudéjares y moriscos*, 23, pp. 197-234.
- KAGAN, Richard L. (1981), *Universidad y sociedad en la España moderna*. Madrid, Tecnos.
- LOZANO NAVARRO, Julián José (2020), «La situación económica del Colegio de San Pablo de la Compañía de Jesús en Granada durante el siglo XVII (1601-1710)». En Francisco Sánchez-Montes González, Antonio Jiménez Estrella y Julián José Lozano Navarro (ed.), *El reino de Granada y la Monarquía Hispánica en el siglo XVII*. Granada, Comares, pp. 23-48.
- MARÍN LÓPEZ, Rafael (1999), «Origen y evolución del patrimonio del monasterio de San Jerónimo de Granada (siglos VI-XVII)», *Chronica Nova*, 26, pp. 215-242.
- OLIVARES D'ANGELO, Estanislao; Bethencourt, Joaquín de (1991), *Historia del Colegio de San Pablo, Granada, 1554-1765*. Granada, Facultad de Teología de Granada.
- RODRÍGUEZ MOLINA, José (2009), «El monasterio de San Jerónimo de Granada. Patrimonio y “más allá”», *Gazeta de Antropología*, 25, artículo 15. <http://hdl.handle.net/10481/6862>
- RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique (2008), «Vida estudiantil cotidiana en la Salamanca de la Edad Moderna». En Luis Enrique Rodríguez San Pedro Bezares y Juan Luis Polo Rodríguez (ed.), *Vida estudiantil en el Antiguo Régimen: Miscelánea Alfonso IX*. Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, pp. 69-96.
- TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita (1998a), «Visitas para el gobierno de la Universidad de Valladolid a comienzos de la Edad Moderna (1503-1545)», *Investigaciones Históricas: Época Moderna y Contemporánea*, 18, pp. 29-44.
- (1998b), *La vida estudiantil en el antiguo régimen*. Madrid, Alianza.
- VALERO GARCÍA, Pilar; PÉREZ MARTÍN, Manuel (1991), *Constituciones de Martín V*. Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca.
- VÍLCHEZ LARA, María del Carmen (2017), «El Colegio de San Pablo en Granada: de escuela jesuita a universidad (1556-1769)», *Archivo Español de Arte*, 360, pp. 347-364.

LAS MEDIDAS DE ALFOMBRAS Y ESTERAS EN LAS VIVIENDAS BURGALESAS DEL SIGLO XVIII¹

Francisco José Sanz de la Higuera

Profesor jubilado EE.MM.

INTRODUCCIÓN, FUENTES DOCUMENTALES Y BIBLIOGRAFÍA

En un trabajo complementario, «Por los suelos. Alfombras, esteras y otros pertrechos en las casas burgalesas (siglo XVIII)»², se reconstruye la presencia, en los suelos de los interiores domésticos burgaleses en el siglo XVIII, de alfombras, esteras y otros pertrechos —qué categorías socioprofesionales disponían de tales enseres, en qué número y a qué coste, y cómo evolucionaron a lo largo del siglo—. Por otra parte, de las descripciones de los escribanos del número en los inventarios *post-mortem* se infiere también, en la medida de lo posible, cuáles eran las medidas, de largo y de ancho³ —y, por tanto, en superficie (metros cuadrados)—, de las alfombras y de las esteras. Lamentablemente, para ruedos, felpudos, peludos, berrendos, esterones y rollos no nos han llegado sus dimensiones, salvo raras excepciones⁴. Una problemática esencial a resolver es qué cantidad de suelo cubrían. ¿Era toda la superficie de los suelos de las estancias o solamente una parte de ellos? En el inventario *post-mortem* del burócrata Vicente Ayala, abogado de los Reales Consejos y tribunales, el escribano significó que había

1. A Margarita M. Birriel Salcedo con afecto.

2. Sanz 2025: 26-50.

3. La vara castellana supone 0.83 metros de longitud y el pie castellano 0.28 metros. Véase, por ejemplo, Diccionario 1989: 1125 (vara) y 864 (pie).

4. Un ejemplo excepcional fue anotado en el inventario de bienes del tesorero del Hospital del Rey, Fernando Aguado Invicto de Robles, propietario de dos rollos de estera de 27 varas/rollo [22,4 metros]. Archivo Histórico Provincial de Burgos. Protocolos Notariales —en lo sucesivo, AHPB. PN—. Andrés Martín García. Legajo 8319 (19 de enero de 1785), folio 42v. Véase también un rollo de estera nuevo, de paja, de 7 varas de largo [5.8 metros] y una vara de ancho [0.83 metros] —4.8 m²— en casa del escribano receptor del Real Adelantamiento Francisco López de Séneca. AHPB. PN. Jacinto Álvarez. Legajo 7122/1 (10 de enero de 1771), folio 378v. O los 33.2 metros de los dos rollos de estera de 40 varas depositados en el guardarropa del regidor perpetuo, y nobles rentistas, Bernardo Iñigo de Angulo. AHPB. PN. Ángel Arnaiz. Legajo 7173 (22 de abril de 1776), folio 646v.

«Una estera de Toledo que coge todo el cuarto del Estrado»⁵. Lamentablemente, son muy escasas, casi anecdóticas, tales puntualizaciones. Como es obvio, es imprescindible conocer cuáles eran dichas dimensiones. No resulta fácil de averiguar.

Para esta reconstrucción se han recopilado 936 inventarios de bienes para el Burgos del XVIII, su inmensa mayoría *post-mortem*. El 96,9 %, 907 inventarios, proceden del AHPB —el 96,8 %, 878 inventarios, se han aprehendido en su sección Protocolos Notariales [PN] y un 3,2 %, 29 inventarios, en la sección Justicia Municipal [JM]—. Los 11 inventarios hallados en el Archivo Municipal de Burgos [AMB] suponen un 1,2 %. Unos guarismos idénticos, 1,2 % y 11 documentos, para los localizados en el Archivo Capitular de la Catedral de Burgos [ACCB]. Un porcentaje modesto, 0,4 %, cuatro inventarios, en el Archivo General de Palacio [AGP] (Madrid) —sección Patronatos, Hospital del Rey—. Un 0,2 %, 2 documentos, en el Archivo de la Diputación Provincial de Burgos [ADPB] —Fondo Berberana— y un 0,1 %, un inventario, en el Archivo Diocesano de Burgos [ADB] —parroquia de San Lesmes—.

A la hora de autenticar la validez de los inventarios de bienes es imprescindible enfatizar cuál es el «*grado de fiabilidad* de los inventarios» y no obviar «las ocultaciones inherentes a toda fuente del período preestadístico, (...) las posibles mermas y pérdidas de bienes, derivadas de las peculiaridades de este tipo de escrituras»⁶. Un aspecto a contemplar, también, deviene de la profesionalidad de los escribanos del número en sus quehaceres de elaboración de los inventarios⁷. En los inventarios de bienes se percibe una tremenda diferencialidad entre unos y otros, con algunos mucho más dotados de detalles, en especial por lo tocante a las medidas de las piezas, y otros excesivamente sucintos y carentes de información y peculiaridades. La constatación de las medidas de las alfombras y esteras no se producía por igual en la totalidad de los escribanos. Únicamente en un 15,8 %, 6 escribanos, sus documentos incluyen siempre dichas medidas en sus inventarios —en todos ellos al 100 %—. En el 47,4 % de los casos, 18 escribanos nos ofrecieron las medidas en menos del 20 % de sus documentos —con un promedio del 9,9 %—. Un 28,9 %, 11 escribanos, describieron las medidas de alfombras y esteras en el umbral de 20-39 % de los documentos redactados —de promedio el 28,8 %— y un 7,9 %, 3 escribanos, definen tales medidas en el 40-59 % de los documentos —de promedio un 51,9 %—. Así, por ejemplo, Juan Antonio Fernández Guilarte (1718-1768) describió las medidas de las alfombras y/o esteras en el 22 % de los inventarios que elaboró —13 sobre 59—, aunque solo supone el 11,8 % de los escribanos con semejante quehacer. Sin embargo, Manuel García Ruiz (1689-1708) redactó un único inventario y en él se describen dichas medidas.

5. AHPB. PN. Jacinto del Río. Legajo 7057/2 (9 de diciembre de 1767), folio 44r.

6. Sobrado 2003: 836. Los inventarios de bienes ofrecen un notable grado de fiabilidad, porque parecen «ofrecer mayor margen de confianza que otras fuentes utilizadas para el estudio de la cultura material».

7. Sanz 2021: 361-395.

El despliegue de alfombras, esteras y esterones, felpudos, peludos, ruedos y berrendos en los suelos de las viviendas burgalesas del Setecientos tenía, al menos, cuatro objetivos esenciales. En primer lugar, un aspecto nítidamente decorativo, e incluso ornamental, al ocultar los duros, y quizá anodinos y tristes, suelos con enseres suaves y coloridos —lo habitual era disponer de alfombras o esteras elaborados con «*Diferentes Colores*»⁸—. Ello suponía, en segundo término, dignificar los suelos o pavimentos, incluso más allá del mero «*esterar*» las estancias. De hecho, en el siglo XVIII «para hacer más agradables las habitaciones de la casa y templar los ambientes fue habitual colocar esteras y alfombras»⁹. En tercera instancia, se pretendía fomentar la sociabilidad y multiplicar la cultura de las apariencias con suelos mullidos y vistosos. Además, en último término, supone revestir los suelos con delicadas alfombras y esteras, felpudos y peludos, que, junto con las cortinas, los tapices, tapicerías y los reposteros en las paredes, atenuaban la desnudez de las estancias y las aclimataban, en conflicto constante con las humedades y las frialdades, ligadas a la meteorología. En una ciudad castellana, el Burgos del siglo XVIII —y de cualquier centuria previa y posterior—, caracterizada por la rotundidad de sus inclemencias climáticas y meteorológicas, constituía una estrategia imprescindible combatir las bajas temperaturas con la calidez de los tejidos laneros o la dureza de otras materias primas —juncos, paja o esparto—. De hecho, aunque también de una manera anecdótica y escasa, se diferencia en algunos inventarios entre alfombras y esteras de invierno y de verano.

El acervo bibliográfico en el que el tratamiento de alfombras y esteras en los interiores domésticos, en las casas del Setecientos, es aprovechable presenta, en general, claros y oscuros. No es una problemática tratada de manera habitual. Descuellan, sin un ánimo exhaustivo, las propuestas de Pérez Sánchez¹⁰, González Heras¹¹, Sánchez Ferrer¹², Barrio Moya¹³, Partearroyo Lacaba¹⁴, Franco Rubio¹⁵, Blasco Esquivias¹⁶ o Andueza Unanua¹⁷. Resultan de especial interés y valía los análisis de Birriel Salcedo¹⁸.

8. Véase, por ejemplo, «Una alfombra turca de estrado de diferentes colores», propiedad del aristócrata Pedro de Salamanca Cerezo. AHPB. PN. Domingo Ibáñez Varona. Legajo 6891 (19 de septiembre de 1700), folio 565r. En ocasiones, es posible hallar «una alfombra turca tan grande ny tan varia que parece el suelo de un jardín grande». Véase Franco 2009: 93.

9. Andueza 2009: 287.

10. Pérez 1998: 271-292.

11. González 2014: 142, 408.

12. Sánchez 2013; 1986; 1998: 721-738.

13. Barrio 1989: 55-60.

14. Partearroyo 2003: 73-117.

15. Franco 2009: 93.

16. Blasco 2006: 65.

17. Andueza 2009: 271-301.

18. Birriel 2012: 159-186; Birriel 2014: 119-138; Birriel 2022: 9-17, 19-72; Birriel 2015: 305-339.

LAS DIMENSIONES DEL HOGAR Y EL NÚMERO DE ESTANCIAS EN LAS VIVIENDAS DE BURGOS (SIGLO XVIII)

Antes de abordar el tamaño, en metros cuadrados, de las alfombras y esteras que se describen en los inventarios, es preciso traer a colación cuáles eran los promedios de los metros cuadrados totales de los hogares¹⁹, el promedio del número de estancias de los interiores domésticos y el promedio de las dimensiones de las habitaciones en el Burgos del Setecientos —CUADRO I—.

Cuadro I
Dimensiones de las viviendas y número de estancias en las casas de Burgos (siglo XVIII).

	Promedio m2 ME (1)	Promedio Estancias CME+IPM (2)	Promedio casas CME+IPM (3)	Promedio Estancias CME (4)
HILANDERAS	58.5	1.5	25.6	17.1
JORNALEROS	50.9	2.2	43.3	19.7
LABRADORES	129.9	3.8	108.4	28.5
ARTESANOS	88.1	3.3	86.3	26.1
COMERCIANTES	168.1	7.3	159.2	37.1
BURÓCRATAS	272.2	7.8	306.5	10.9
SERV. PÚBLICOS	148.9	3.3	75.3	27.4
NOBLES RENTISTAS	893.5	11.2	2.022.7	[180.5]
CLÉRIGOS	236.2	6.8	369.5	[54.3]
MILITARES	11.6	2.3	82.5	25.9
TOTAL BURGOS	92.1	4.7	191.1	21.1

- (1) Promedio de los m2 de las casas en el Catastro de Ensenada de Burgos (mediados de 1751). Fuente documental: ADPB. CME. Burgos. Respuestas Particulares (1751). Libros 344-349.
- (2) Promedio del número de estancias de las casas burgalesas en función de la información extraída del Catastro de Ensenada (1751) y de los inventarios de bienes (post-mortem) de Burgos (1700-1800). AHPB. PN, JM y otros Archivos. Múltiples Legajos.
- (3) Promedio de los m2 de las casas halladas para el CME y los inventarios de bienes simultáneamente.
- (4) Promedio de los m2 de las estancias disponibles en la documentación del CME (1751).

Con menos de cinco estancias por vivienda, las hilanderas —1.5 estancias/hogar, 58.5 m² por hogar y 17.1 m² por estancia—, los jornaleros —2.2 estancias, 50.9 m²/hogar y 19.7 m²/estancia—, los militares —2.3 estancias/hogar, 11.6 m²/hogar y 54.3 m²/estancia—, los artesanos —3.3 estancias/hogar, 88.1 m²/hogar y 18.9 m²/estancia—, los profesionales de los servicios públicos —3.3 estancias/hogar, 148.9 m²/hogar y 27.4 m²/estancia— y los labradores —3.8 estancias/hogar, 129.9 m²/hogar y 19.2 m²/estancia—. En el umbral de cinco a diez estancias, los mandos y oficiales

19. Sobre las dimensiones de las viviendas, véase Sanz 2002: 165-211; García 2012: 24-43; Hernández 2007.

militares —6.3 estancias/hogar y 49 m²/hogar—, los clérigos en su conjunto —6.8 estancias/hogar, 236.2 m²/hogar y 54.3 m²/estancia—, los comerciantes —7.3 estancias/hogar, 168.1 m²/hogar y 37.1 m²/estancia— y los burócratas —7.8 estancias/hogar, 272.2 m²/hogar y 10.9 m²/estancia—. Con más de 10 estancias de promedio por vivienda, los nobles rentistas —11.2 estancias/hogar, 893.5 m²/hogar y 180.5 m²/estancia— y la oligarquía del gobierno municipal —15.8 estancias/hogar, 1.923.6 m²/hogar y 121.7 m²/estancia—.

PRESENCIA DE ALFOMBRAS, ESTERAS Y OTROS PERTRECHOS EN LOS SUELOS BURGALÉSES (SIGLO XVIII)

La disponibilidad de alfombras, esteras y otros pertrechos para los suelos tenía, en los interiores domésticos de Burgos en el siglo XVIII, un carácter diferencial que enfren-
taba, de manera intensa y contundente, a las categorías socioprofesionales urbanas —CUADRO II—. En el escalón de menos de un 10 % de presencia de alfombras, esteras y otros pertrechos en los hogares aparecen los labradores —2,8 % y 4.2 piezas/hogar— y los jornaleros —3,4 % y una pieza/hogar—. El clásico «Los pobres sin mobiliario» en los interiores domésticos de Braudel²⁰ se materializa en el «vienes muebles de muy corta consideración» del labrador-hortelano Domingo Sevillano²¹ o el «respecto de ser de Corta Cantidad dichos Bienes» del jornalero Diego Felipe de Zúñiga²².

CUADRO II

Presencia de alfombras y otros pertrechos para los suelos.

	Nº Total Hogares	Hogares con alfombras (1)	%	Número de piezas (2)
HILANDERAS	48	9	18,7	2.6
JORNALEROS	29	1	3,4	1
LABRADORES	143	4	2,8	4.2
ARTESANOS	177	24	13,5	6.5
COMERCIANTES	96	35	36,4	6.9
BURÓCRATAS	144	85	59	10.8
SERV. PÚBLICOS	102	26	25,5	7.6
NOBLES RENTISTAS	91	76	83,5	14.2
CLÉRIGOS	92	50	54,3	10.2
MILITARES	14	7	50	11
TOTAL BURGOS	936	317	33,9	10.2

(1) Alfombras, esteras, esterones, felpudos, peludos, ruedos y rollos de estera.

(2) Número promedio de alfombras y otros pertrechos para los suelos en reales de vellón.

Fuente documental: AHPB. PN y JM y otros Archivos. Múltiples Legajos (1700-1800).

20. Braudel 1984: 238.

21. AHPB. PN. Martín Robredo. Legajo 6958 (17 de diciembre de 1710), folio 545r.

22. AHPB. PN. Martín Robredo. Legajo 6961 (4 de marzo de 1720), folio 72r.

En el umbral del 10-20 %, los artesanos —13,5 % y 6.5 piezas/hogar— y las hilanderas —18,7 % y 2.6 piezas/hogar—. La escasez de bienes de muchos artesanos la denunció un maestro carpintero, Ventura Ortega, que sufría una paupérrima «Cortedad de Vienes», adquiridos «a fuerza de su Sudor y trabajo»²³. La hilandera Magdalena Acevedo enfatizó «ser mui pocos y de corto valor i entidad»²⁴ sus bienes, circunstancia que afectaba a la inmensa mayoría de mujeres viudas dedicadas a la hilatura y la pobreza de solemnidad.

Con una presencia superior al 20 %, los profesionales de los servicios públicos —25,5 % y 7.6 piezas/hogar—, los comerciantes —36,4 % y 6.9 piezas/hogar—, los militares —50 % y 11 piezas/hogar—, los clérigos —54,3 % y 10.2 piezas/hogar—, los burócratas —59 % y 10.8 piezas/hogar— y los nobles rentistas —83,5 % y 14,2 piezas/hogar—.

LAS MEDIDAS DE ALFOMBRAS Y ESTERAS EN EL BURGOS DEL SETECIENTOS

Es imprescindible, en primera instancia, significar que disponemos, extraídas de los inventarios de bienes, del 52 % de las medidas de las alfombras —155 alfombras sobre un total de 298 piezas—. Lamentablemente, por lo tocante a las esteras, únicamente accedemos a las dimensiones del 1,7 % de ellas —31 sobre 1.846 esteras—.

El análisis de las medidas de las alfombras —CUADRO III, CUADRO IV y CUADRO V— desvela que, sea desde la perspectiva de las categorías socioprofesionales, sea desde la óptica de la extracción estamental o sea desde la consideración de los niveles de fortuna, se aprecian importantes contrastes y diferencias.

Visto desde la perspectiva de las categorías socioprofesionales —CUADRO III—, la mitad de las alfombras con cuantificación de sus dimensiones, el 49,7 %, se ubicaba en los suelos de las casas de los nobles rentistas. El promedio de su tamaño, 11.8 m², era, con mucho, el mayor de las 155 alfombras descritas. Además, el 68 % eran de procedencia turca —14.1 m²—. La mitad de las alfombras eran pequeñas, por debajo de los 9 m² —49,3 % y 4.3 m²—, un 28,6 % eran medianas, en el umbral de 9-20 m² —14.3 m²— y un 22,1 % grandes, por encima de los 20 m² —25.3 m²—. En segundo término, con un 25,2 % de las alfombras con medidas, los burócratas —sus alfombras tenían, de promedio, 6.4 m²—. El 28 % eran turcas —13.7 m²—. La inmensa mayoría, el 74,3 %, eran pequeñas —3,6 m²—, un 20,5 % medianas —12.4 m²— y un 5,1 % grandes —23.1 m²—. Por lo demás, únicamente se describe una alfombra turca más entre los militares —4 % de dichas piezas con 112.4 m² de tamaño—. Los militares, mandos y oficiales poseían el 4,5 % de las alfombras con medidas —20.6 m²—.

23. AHPB. PN. Manuel Estefanía. Legajo 7270 (28 de noviembre de 1785), folio 272r.

24. AHPB. PN. Nicolás Martínez de Vivanco. Legajo 7147 (25 de octubre de 1763), folio 399r.

Su tamaño era mayoritariamente, el 71,4 %, pequeño —3.8 m²— y un 14,3 %, respectivamente, o mediano —13 m²— o grande —112.4 m²—.

En las restantes categorías socioprofesionales, la presencia de alfombras con medidas era exigua, por debajo del 7 % de las piezas, y sus dimensiones escasas, por debajo de 7 m². En las casas de los clérigos se describe el 7,7 % de las alfombras con medidas —1.9 m²—, todas ellas, al 100 %, pequeñas. Los comerciantes eran poseedores del 6,4 % de dichas alfombras —3.6 m²—, en su mayoría, 90 % pequeñas —2.8 m²— y en un 10 % medianas —10.9 m²—. En las casas de las hilanderas se describe el 1,9 % de las alfombras con medidas —3.7 m²—. El 66,7 % eran pequeñas —0.9 m²— y un 33,3 % medianas —9.2 m²—. El 100 % de las alfombras con medidas era pequeño para labradores —1,3 % de las alfombras y un promedio de 3.3 m²—, artesanos —2,6 % y 1.2 m²— y profesionales de los servicios públicos —0,6 % y 3.2 m²—. No hallamos alfombras con medidas para los jornaleros. Las 155 alfombras con dimensiones conocidas tenían un promedio de 8.9 m². El 16,1 % eran turcas —17.9 m²—. El 62,8 % eran pequeñas —3.4 m²—, un 21,3 % medianas —13.5 m²— y un 12,9 % grandes —29.5 m²—. No es baladí señalar que el uso de las alfombras en los hogares occidentales, como cubierta para los suelos, no se hizo realmente popular hasta el siglo XVIII²⁵. Por desgracia, salvo error u omisión, la disponibilidad de medidas para alfombras del siglo XVIII es escasa. Destacan los 32.4 m² que menciona González Heras²⁶ o los 19.3 m² y los 49.3 m² que cita Pérez Sánchez²⁷. Barrio Moya describe alfombras pequeñas, medianas y grandes²⁸. Las alfombras suponen un notable grado de ostentación y lujo, unidas a «la decoración interior de ambientes muy concretos, vinculados siempre con el reflejo de lo cortesano o lo deslumbrante»²⁹.

Las alfombras con medidas disponibles, observadas desde la óptica de la extracción estamental —CUADRO IV—, responden a unas dimensiones que materializan el diagnóstico esencial; el tamaño está imbricado directamente con lo profesional, lo estamental y lo patrimonial. La cultura de las apariencias exigía, entre otros aspectos, cubrir los suelos con alfombras, esteras y otros pertrechos. Las dimensiones de las estancias, y de las viviendas, mediatizaba el tamaño de alfombras y esteras. El 83,2 % de las alfombras con medidas lo documentamos en las casas de los nobles rentistas, con un promedio de 10.2 m². El 59,7 % de ellas eran pequeñas —3.8 m²—, un 24,8 % eran medianas —13.7 m²— y un 15,5 % grandes —29.5 m²—. En las viviendas de los clérigos, propietarios del 11,8 % de dichas alfombras, únicamente disponemos de las medidas de las alfombras para las de tamaño pequeño, por debajo de los 9 m² —su promedio era de 1.9 m²—. En los hogares del estado general, poseedores del 9 % de estas alfombras —3.2 m²—, una mayoría rotunda, el 92,8 %, eran pequeñas

25. Lavagne & Asociados (2014).

26. González 2014: 408.

27. Pérez 1998: 275, 278.

28. Barrio 1989: 57-59.

29. Pérez 1998: 283.

—2.8 m²— y un modesto 7,2 % medianas —9 m²—. No disponían de alfombras grandes. Es evidente que la extracción estamental y el tamaño de estancias y de alfombras están en sintonía. A mayor privilegio, mayor tamaño, mayor vistosidad y colorido y mayores precios en las tasaciones.

CUADRO III

Presencia y tamaño de las alfombras en las casas de Burgos (siglo XVIII).

	TOTAL			TURCAS			<9 m2			9-20 m2			>20 m2		
	Nº Piezas	%	m2	Nº Piezas	%	m2	Nº Piezas	%	m2	Nº Piezas	%	m2	Nº Piezas	%	m2
HILANDERAS	3	1,9	3.7				2	67	0.9	1	33	9.2			
JORNALEROS															
LABRADORES	2	1,3	3.3				2	100	3.3						
ARTESANOS	4	2,6	1.2				4	100	1.2						
COMERCIANTES	10	6,4	3.6				9	90	2.8	1	10	10.9			
BURÓCRATAS	39	25	6.4	7	28	13.7	29	74	3.6	8	21	12.4	2	5	23.1
SERV. PÚBLICOS	1	0,6	3.2				1	100	3.2						
NOBLES RENTISTAS	77	50	11.8	17	68	14.1	38	49	4.3	22	29	14.3	17	22	25.3
CLÉRIGOS	12	7,7	1.9				12	100	1.9						
MILITARES	7	4,5	20.6	1	4	112.4	5	71	3.8	1	14	13	1	14	112.4
TOTAL BURGOS	156	100	8.9	25	##	17.9	102	66	3.4	33	21	13.5	20	13	29.5

Fuente documental: AHPB. PN y JM y otros Archivos. Múltiples Legajos (1700-1800).

CUADRO IV

Presencia y dimensiones de las alfombras por estamentos. Burgos (siglo XVIII).

	TOTAL			> 9 M2			9-20 m2			> 20 m2		
	Nº	%	m2	Nº	%	m2	Nº	%	m2	Nº	%	m2
GENERAL	14	9	3.2	13	12,7	2.8	1	3	9			
CLERICAL	12	7,7	1.9	12	11,8	1.9						
NOBILIAR	129	83,3	10.2	77	75,5	3.8	32	97	13.7	20	100	29.5
TOTAL BURGOS	155	100	8.9	102	100	3.4	33	100	13.5	20	100	29.5

Presencia y dimensiones de alfombras turcas por estamentos. Burgos (siglo XVIII)

	TOTAL			> 9 M2			9-20 m2			> 20 m2		
	Nº	%	m2	Nº	%	m2	Nº	%	m2	Nº	%	m2
GENERAL												
CLERICAL												
NOBILIAR	25	100	17.9	8	100	4.7	10	100	13.9	7	100	38.8
TOTAL BURGOS	25	100	17.9	8	100	4.7	10	100	13.9	7	100	38.8

Fuente documental: AHPB. PB y JM y otros Archivos. Múltiples Legajos (1700-1800).

Las alfombras turcas solamente las hallamos en estancias de nobles rentistas —de promedio 17.9 m²—. El 40 % eran de tamaño mediano —13.9 m²—, un 32 % pequeñas —4.7 m²— y un 28 % grandes —38.8 m²—. Son, sin duda, las más grandes y las más caras.

Concatenado con lo socioprofesional y lo estamental, los niveles de fortuna de los hogares que poseían alfombras con medidas nos demuestran que la disponibilidad de un mayor patrimonio libre, y de grandes cantidades de dinero en efectivo, posibilitaban decorar los suelos con alfombras de mayor tamaño y preciosismo —CUADRO V—. A medida que descendemos en la cantidad del nivel de fortuna, el disfrute de alfombras con medidas es menor y sus dimensiones más pequeñas. Salvo excepciones puntuales, a menor volumen de patrimonio se aprecia un mayor peso porcentual de las alfombras pequeñas y, por el contrario, a más riqueza es palpable una presencia notoria de las alfombras grandes.

CUADRO V
Presencia y dimensiones de las alfombras por niveles de fortuna.

	TOTAL			<9 m2			9-20 m2			>20 m2		
Reales de vellón	Nº	%	m2	Nº	%	m2	Nº	%	m2	Nº	%	m2
0-10.000	8	5,2	3	7	88	2.1	1	13	9.2			
10.001-30.000	19	12	7.7	14	74	3.3	2	11	11.6	3	16	25.5
30.001-60.000	22	14	7	17	77	3.5	2	9,1	15.1	3	14	21.8
60.001-120.000	38	25	10.1	26	68	3.6	9	24	14	3	7,9	53.7
>120.000	68	44	20	38	56	3.6	19	28	13.6	11	16	26
TOTAL CIUDAD	155	100	8.9	102	65.8	3.4	33	21	13.5	20	13	29.5

Fuente documental: AHPB. PN y JM y otros Archivos. Múltiples Legajos (1700-1800).

Para las esteras, la dinámica de la exposición del análisis —CUADRO VI, CUADRO VII y CUADRO VIII— es similar a la desarrollada para las alfombras. Como se observa en el CUADRO VI, el 45,3 % de las esteras con medidas estaba en manos de los nobles rentistas —31.7 m²—, con un predominio de las de tamaño mediano, 50 % —17.3 m²—, una cuota significativa de las grandes —14,3 % y 150,1 m²— y un no menos notable 35,7 % de las pequeñas —4.6 m²—. A mucha distancia, los clérigos, propietarios del 19,3 % —3.8 m²—, con el 83,3 % pequeñas —2.7 m²— y un 16,7 % medianas —9.2 m²—, y los burócratas, poseedores del 16,1 % de tales esteras —14.6 m²—. En lo tocante a sus dimensiones, el 40 %, respectivamente, eran o medianas —12.7 m²— o pequeñas —6.8 m²—, con una presencia también importante de esteras grandes —20 % y 33.7 m²—. Las demás categorías socioprofesionales o no tenían ninguna con medidas o disponían de escasas esteras y de pequeño tamaño —el 100 %—.

CUADRO VI
Presencia y tamaño de las esteras en las casas de Burgos (siglo XVIII).

	TOTAL			<9 m2			9-20 m2			>20 m2		
	Nº Piezas	%	m2	Nº Piezas	%	m2	Nº Piezas	%	m2	Nº Piezas	%	m2
HILANDERAS	1	3,2	6.6	1	100	6.6						
JORNALEROS	1	3,2	2.5	1	100	2.5						
LABRADORES												
ARTESANOS	4	13	6.2	4	100	6.2						
COMERCIANTES												
BURÓCRATAS	5	16	14.6	2	40	6.8	2	40	12.7	1	20	33.7
SERV.PÚBLICOS												
NOBLES RENTISTAS	14	45	31.7	5	36	4.6	7	50	17.3	2	14	150.1
CLÉRIGOS	6	19	3.8	5	83	2.7	1	17	9.2			
MILITARES												
TOTAL BURGOS	31	100	18.5	18	58	4.7	10	32	15.6	3	9,7	111.3

Fuente documental: AHPB. PN y JM y otros Archivos. Múltiples Legajos (1700-1800).

Las esteras para las que disponemos de medidas diferencian también a los hogares según su extracción estamental —CUADRO VII—, tanto por su peso relativo como por el tamaño de las piezas. Se advierte un tamaño creciente desde lo escaso del estado general, todas pequeñas —eran poseedores del 3,2 % de las esteras con medidas, cuyo promedio se sitúa en 2.5 m²—, y de los clérigos —suponen el 19,4 % de las recopiladas, con un promedio de 3.8 m²—, hasta las descritas en los inventarios del estamento nobiliario. En sus casas se descubren el 77,4 % de ellas, con un promedio de 22.8 m² —el 66,7 % eran pequeñas (5.7 m²), un 90 % medianas (16.3 m²) y un 12,5 % grandes (111.3 m²)—.

CUADRO VII
Presencia y dimensiones de las esteras en las casas de Burgos (siglo XVIII).

	TOTAL			<9 m2			9-20 m2			>20 m2		
	Nº Piezas	%	m2	Nº Piezas	%	m2	Nº Piezas	%	m2	Nº Piezas	%	m2
GENERAL	1	3,2	2.5	1	5,5	2.5						
CLERICAL	6	19	3.8	5	28	2.7	1	10	9.2			
NOBILIAR	24	77	22.8	12	67	5.7	9	90	16.3	3	100	111.3
TOTAL BURGOS	31	100	18.5	18	58.1	4.7	10	9,7	15.6	3	9,7	111.3

Fuente documental: AHPB. PN y JM y otros Archivos. Múltiples Legajos (1700-1800).

CUADRO VII
Presencia y dimensiones de las esteras por niveles de fortuna.

	TOTAL			> 9 M2			9-20 m2			> 20 m2		
	Nº	%	m2	Nº	%	m2	Nº	%	m2	Nº	%	m2
0-10.000	4	13	10.5	2	11	4.5	2	20	16.5			
10.001-30.000	6	19	4.7	5	28	2.7	1	10	14.5			
30.001-60.000	4	13	6.8	3	17	4.2	1	10	14.5			
60.001-120.000	4	13	10.8	1	5,6	4	3	30	13.1			
>120.000	13	42	33.3	7	39	6.4	3	30	18.2	3	100	111.3
TOTAL CIUDAD	31	100	18.5	18	58	4.7	10	32	15.6	3	9,7	111

Fuente documental: AHPB. PN y JM y otros Archivos. Múltiples Legajos (1700-1800).

Desde la óptica de los niveles de fortuna —CUADRO VIII— se advierten ciertas irregularidades. En los hogares con patrimonios libres por encima de los 120.000 reales aparece un 42 % de las esteras con medidas —33.3 m²—. El 53,8 % eran pequeñas (6.4 m²), un 23,1 %, respectivamente, eran medianas (18.2 m²) o grandes (111.3 m²). En los demás umbrales, los tamaños eran menores y se repartían de manera desequilibrada.

EL PRECIO DE LAS ALFOMBRAS EN EL BURGOS DEL SETECIENTOS

En próximos trabajos se efectuará un análisis de los precios de las alfombras, esteras y demás pertrechos colocados en los suelos de los interiores domésticos burgaleses del Setecientos. Valga, de momento, traer a colación que el promedio de las alfombras es 379 reales de vellón, las esteras, 73 reales, los ruedos, 20 reales, los felpudos y los peludos, 23 reales, los esterones, 12 reales, los berrendos, 83 reales y los rollos de estera, 53 reales. No obstante, por su magnitud e importancia, se efectúa en estas páginas —CUADRO IX— una aproximación a las alfombras. El objetivo esencial es demostrar que los precios están directamente relacionados con las categorías socioprofesionales, la extracción estamental y los niveles de fortuna. En palabras de Sánchez Ferrer, «El precio ayuda a definir mejor estos importantes productos textiles». De hecho, las alfombras de 8 m² costaban entre 90 y 100 reales³⁰, y una alfombra de 32.4 m², de seda y lana, 2.000 reales³¹.

30. Sánchez 1998: 37.

31. González 2014: 408.

CUADRO IX
Precios de las alfombras en Burgos (siglo XVIII) - en reales de vellón.

	TOTAL (1)	ALFOMBRAS	ALFOMBRAS m2 (3)			ALFOMBRAS	ALFOMBRAS
	Alfombra	m2 (2)	<9 m2	9-20 m2	>20 m2	Turcas (4)	Holandesas (5)
HILANDERAS	28	41	37	50			
JORNALEROS							
LABRADORES	48	35	35				
ARTESANOS	61	36	36				
COMERCIANTES	55	42	34	120			
BURÓCRATAS	192	172	69	365	900	475	
SERV.PÚBLICOS	43	30	30				
NOBLES RENTISTAS	802	596	257	671	1.256	844	1.400
CLÉRIGOS	44	34	34				
MILITARES	465	268	66	550	1.000	1.000	
TOTAL BURGOS	379	359	129	558	1.208	747	1.400

(1) Promedio de las tasaciones de las alfombras, en reales de vellón.

(2) Promedio de las tasaciones de las alfombras con medidas, en reales de vellón.

(3) Promedio de las tasaciones de las alfombras con medidas, por umbrales de tamaño, en reales de vellón.

(4) Promedio de las tasaciones de las alfombras turcas con medidas, en reales de vellón.

(5) Promedio de las tasaciones de las alfombras holandesas con medidas, en reales de vellón.

Fuente documental: AHPN. PN y JM y otros Archivos. Múltiples Legajos (1700-1800).

Las alfombras de las casas de los nobles rentistas tenían un precio elevado, en el entorno de los 800 reales —si bien el tamaño importa y las más pequeñas arrojan un promedio de 257 reales, las medianas de 671 reales y las grandes de 1.256 reales—. Es significativa la procedencia o el tipo de urdimbre. Las turcas se elevaban hasta 844 reales y las holandesas hasta 1.400 reales. En el umbral de los 100-500 reales, los burócratas (192 reales) y los militares (465 reales). En las estancias de los burócratas, las alfombras pequeñas fueron tasadas en 69 reales, las medianas en 365 reales y las grandes en 900 reales. Sus alfombras turcas costaban 475 reales. Para los militares, las alfombras pequeñas costaban 66 reales, las medianas 550 reales y las grandes 1.000 reales —se trata de alfombras turcas—.

Por debajo de los 100 reales, ordenados de mayor a menor, los artesanos (61 reales), los comerciantes (55 reales)³², los labradores (48 reales), los clérigos (44 reales), los profesionales de los servicios públicos (43 reales) y las hilanderas (28 reales)³³. Los jornaleros no disponían de alfombras.

El precio de las alfombras de los hogares del estamento general ascendía a 37 ½ reales, las de las casas de los clérigos a 44 ½ reales y las de las estancias del estado noble a 379 ½ reales. Desde la perspectiva de los niveles de fortuna —CUADRO X—,

32. Las alfombras pequeñas de los comerciantes se tasaron en 34 reales y las medianas en 120 reales.

33. En las casas de las hilanderas, las pequeñas costaban 37 reales y las medianas suponen 50 reales.

se aprecia, que, salvo puntuales irregularidades, existe una relación dialécticamente proporcional entre nivel de fortuna, extracción estamental y precio de las alfombras.

CUADRO X
Precios de las alfombras / estamentos (siglo XVIII).

Reales de vellón	GENERAL	CLERICAL	NOBILIAR
0-10.000	20	45.5	36.5
10.001-30.000	23.5	32.5	240
30.001-60.000	48	66	430.5
60.001-120.000	26.5	4	476.5
>120.000	130	61.5	673.5
TOTAL CIUDAD	37.5	44.5	483.5

Fuente documental: AHPB. PN y JM y otros Archivos. Múltiples Legajos (1700-1800)

Dos ejemplos modélicos. Un campesino, Agustín Pérez Gallo, «pechero», con un patrimonio de 9.977 reales, era poseedor de una alfombra de 4.2 m², tasada en 60 reales³⁴. Una aristócrata, viuda, Viviana de Torquemada, marquesa de Tenebrón, noble de sangre —104.590 ½ reales de patrimonio libre—, disponía en sus estancias de alfombras holandesas de 24.4 m² (3.000 reales), de 12.4 m² (400 reales) y de 8.2 m² (300 reales), y de una alfombra turca, de 2 m², tasada en 150 reales³⁵.

ESTANCIAS, DIMENSIONES DE LAS ALFOMBRAS Y SOCIOECONOMÍA

De manera sucinta, una aproximación al dónde se ubicaban las alfombras con medidas. Cuatro ejemplos indicativos. El mercader de paños y sedas Gregorio Bernáldez Solares —95.500 reales, 231 ½ m², 8 estancias y 29 m²/estancia— disponía de una alfombra de 1.7 m² en el «Quarto Prinzipal» (24 reales) y otra en el «Quarto último», de 2.7 m² (8 reales)³⁶. El administrador general de Rentas Reales, Félix Sánchez de Valencia —161-595 reales, 1.135 m², 17 estancias y 162 m²/estancia—, desplegaba en el «Quarto del estrado» una alfombra de 11.9 m² (550 reales), una alfombra de 3.6 m² (50 reales) y una alfombra de 3.1 m² (120 reales)³⁷. El aristócrata conde Villariezo, Ángel de Riaño —204.703 ½ reales, 4.638 m², 10 estancias y 464 m²/estancia—, tenía una alfombra de 16.8 m² (600 reales) en el «Quarto del estrado» y dos alfombras de 4.2 m² (120 reales) en el «Quarto que cae al río»³⁸. El abad de San Quirce y canónigo

34. AHPB. PN. Santiago Romo. Legajo 6978 (11 de febrero de 1729), folio 619v.

35. AHPB. PN. Martín Berriaga. Legajo 6957 (28 de mayo de 1709), folio 21r.

36. AHPB. PN. José Guadilla. Legajo 7131 (4 de enero de 1776), folios 254r y 258r.

37. AHPB. PN. José Guadilla. Legajo 7131 (27 de febrero de 1778), folios 734v-735r.

38. AHPB. PN. Francisco Villafraña. Legajo 7093 (16 de enero de 1758), sin foliar. Además, disponía de una alfombra de 23.8 m² sin ubicación conocida.

del Cabildo Catedral de Burgos Ramón de Larrínaga —115.956 reales, 887 m², 16 estancias y 55 m²/estancia— desplegaba dos alfombras de 2 m² (33 y 40 reales) en el «Quarto del oratorio» y una alfombrilla de 0.7 m² (16 reales) en el «Quarto grande de la segunda vivienda que sirbe de Despensa»³⁹.

BIBLIOGRAFÍA

- ANDUEZA UNANUA, Pilar (2009), «Joyas personales, alhajas para la casa y libros para el alma: el inventario de bienes de los duques de Granada de Ega en el siglo XVIII», *Príncipe de Viana*, 70/247, pp. 271-301.
- BARRIO MOYA, José Luis (1989), «Alfombras de Cuenca de los siglos XVII y XVIII», *Revista Cuenca*, 14-15, pp. 55-60.
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. (2012), «El mueble en la provincia de Granada. Pinos del Valle en el siglo XVIII». En Inmaculada Arias de Saavedra Alías (coord.), *Vida cotidiana en la España de la Ilustración*. Granada, Universidad de Granada, pp. 159-186.
- (2014), «Problemas de estudio de los interiores domésticos: Pinos del Valle en el siglo XVIII». En Lorenzo Luis Padilla Mellado y Margarita M. Birriel Salcedo (dir.), *Estudios de historia sobre el Valle de Lecrín*. El Padul, Ayuntamiento de El Padul, pp. 119-138.
- (2015), «Género y espacio doméstico: la casa rural en el siglo XVIII». En M. Elena Díez Jorge (coord.), *Arquitectura y mujeres en la historia*. Madrid, Síntesis, pp. 305-339.
- (2022), «La casa, especialidad e historiografía» y «Casa y espacio doméstico. Itinerarios investigadores». En Margarita M. Birriel Salcedo y Francisco García González (coord.), *Casa y espacio doméstico en España y América (siglos XVI-XIX)*. Madrid-Frankfurt, Iberoamérica Vervuet, pp. 9-17 y 19-72.
- BLASCO ESQUIVIAS, Beatriz (2006), *La casa. Evolución del espacio doméstico en España*. Madrid, Ediciones El Viso, 2 vols.
- BRAUDEL, Fernand (1984), *Civilización material, economía y capitalismo. Siglos XV-XVIII. 1. Las estructuras de lo cotidiano*. Madrid, Alianza Editorial.
- Diccionario manual ilustrado de la Lengua Española VOX* (1989). Barcelona, Biblograf.
- FRANCO RUBIO, Gloria (2009), «La vivienda en el Antiguo Régimen: de espacio habitable a espacio social», *Chronica Nova*, 35, pp. 63-103.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (2012), «Las dimensiones de la convivencia. Ciudades y hogares en España, siglos XVIII-XIX», *Revista de historiografía*, 9/16, pp. 24-43.
- GONZÁLEZ HERAS, Natalia (2014), *Servir al Rey y vivir en La Corte: Propiedad, formas de residencia y cultura material en el Madrid borbónico*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid.

39. AHPB. PN. Jacinto Álvarez. Legajo 7268 (16 de diciembre de 1773), folios 30v y 37r.

- HERNÁNDEZ LÓPEZ, Carmen (2207), *Calles y casas en El Campo de Montiel. Hogares y espacio doméstico en las Tierras de El Bonillo en el siglo XVIII*. Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel» y Diputación de Albacete.
- LAVAGNE & ASOCIADOS, «Tasación de obras de arte: los textiles (II): Las alfombras» [en línea]. Fecha de publicación: 19 de diciembre de 2014 [Fecha de consulta: 14 de marzo de 2024]. <https://lavagne.es/tasacion-de-obras-de-arte-los-textiles-ii-las-alfombras/>.
- PARTEARROYO LACABA, Cristina (2003), «Alfombras antiguas españolas». En *Congreso sobre arte textil e indumentaria: materias, técnicas y evolución*. Madrid, El grupo español del International Institute for Conservation of Historic and Artistic Works, pp. 73-117.
- PÉREZ SÁNCHEZ, Manuel (1998), «Algunos aspectos del arte textil de ostentación en Murcia: alfombras, colgaduras y tapices de los siglos XVII y XVIII», *Imafrontera*, 12-13, pp. 271-292.
- SÁNCHEZ FERRER, José (1986), *Alfombras antiguas de la provincia de Albacete*. Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses.
- (1998), «Las alfombras antiguas de la ciudad de Alcaraz: una aproximación histórico-artística». En Carlos Julián Martínez Soria, Pedro César Cerrillo Torremocha y Lucía Mora González (coord.), *En el fluir del tiempo: estudios en homenaje a María Esther Martínez López*. Ciudad Real, Universidad de Castilla-La Mancha, pp. 721-738.
- (2013), *Alfombras de Alcaraz y Liétor*. Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel» y Diputación de Albacete.
- SANZ DE LA HIGUERA, Francisco José (2002), «Familia, hogar y vivienda en Burgos a mediados del siglo XVIII. Entre cuatro paredes, compartiendo armarios, camas, mesas y manteles», *Investigaciones Históricas*, 22, pp. 165-211.
- (2021), «La elaboración de inventarios post-mortem: Tipología de modelos y quehaceres de escribanos en el siglo XVIII burgalés», *Boletín de la Institución Fernán González*, 99/263, pp. 361-395.
- (2025). «Por los suelos. Alfombras, esteras y otros pertrechos en las casas burgalesas (siglo XVIII)», *Historia y Genealogía*, nº 15, pp. 26-50.
- SOBRADO CORREA, Hortensio (2003), «Los inventarios *post-mortem* como fuente privilegiada para el estudio de la historia de la cultura material en la Edad Moderna», *Hispania*, 63/3, nº 215, pp. 825-862.

LUJO Y MODA EN LA GRANADA DE 1600

Francisco Javier Vela Santamaría

IUHS, Universidad de Valladolid

INTRODUCCIÓN

En una actuación reformista, típica de inicio de reinado, Felipe III promulga el 2 de junio de 1600 una ley suntuaria bajo el título de «Prematica y nueva orden de los vestidos y trages, assi de hombres como de mugeres». La autorización para el uso de los tipos prohibidos requería de su manifestación. Preocupado por la escasez de plata disponible para el comercio, manda, por cédula del 29 de octubre de ese mismo año, que se entreguen a las autoridades locales declaraciones hechas ante escribano «de toda la plata labrada que tuuieren» los vecinos.

Es esta segunda norma la que, al parecer, despertó la inquietud de los granadinos afectados por ambos textos legales, porque, salvo contadas excepciones, la mayoría de los registros de los bienes proscritos se realiza entre el 15 de noviembre y el 2 de diciembre de ese año¹. En total, hemos localizado los hechos por, o en nombre de, 71 personas. De ellos, una docena entre jurados y escribanos, una cifra similar de comerciantes y de artesanos, y otras tantas mujeres de diversos estados. Ello representa una mínima fracción de la élite dirigente y, por supuesto, de los más de cincuenta mil habitantes de la Granada de la época². Se trata además de declaraciones voluntarias, con lo cual su veracidad y exactitud deben ser tomadas con cautela, pero, con todas estas limitaciones, nos informan del lujo privado y público de los declarantes.

LUJO DOMÉSTICO

Por la propia motivación de los registros, en esta categoría se incluirían los objetos de plata. Estos, concretamente 103, de ellos 24 cubiertos, solo aparecen en 20 declara-

1. Archivo de Protocolos de Granada [APRGR], cajas G-345, G-346, G-348.

2. Sánchez-Montes 1989: 261.

ciones. Obviamente el uso de metales nobles para objetos de uso cotidiano tiene una clara finalidad de distinción y ostentación³. Pese a ello, intentaremos agrupar los tipos por su función y utilidad⁴. De acuerdo con ellas, describiremos en primer lugar los destinados a la alimentación y posteriormente los destinados al cuidado del cuerpo o a la comodidad del hogar.

ALIMENTACIÓN Y SERVICIO DE MESA

Según su función en el ceremonial para el servicio de la mesa, se pueden distinguir tres grupos: aparador, bebida y recado, y piezas sobre la mesa⁵.

*Aparador*⁶

En esta categoría se incluyen las piezas de exhibición o de recado. Aquí incluimos un posible aguamanil, un conjunto de jarro y fuente del mismo propietario, ambos «con guarniciones doradas». Además, hay un jarro grande «dorado todo» y siete jarros, dos de ellos «sobredorados», otro «dorados los extremos» y un jarro pequeño «dorado y liso con una çenaladura junto al pico pesa otros tres marcos poco mas o menos».

Dos fuentes grandes de plata sobredorada y una fuente «de plata dorada con un obalo en medio esmaltado que pesara quatroçientos Res poco mas o ms^o».

Diez tazas, nueve de ellas doradas, que incluyen una de forma «ochabada», dos grabadas, una labrada y otra cincelada «con vnas encomyendas de la santissima trinidad». La de plata blanca está «por la parte de afuera cincelada con unas carraras».

Una copa «de plata de pie toda dorada», un copón de plata dorado y dos vasos, uno dorado y otro solo «a partes», y un vasillo.

Un azucarero y otro grande «de plata dorado todo de dos piezas», dos pimenteros dorados, y un conjunto de aceitera y vinagrera «doradas y sobredoradas».

Bebida y recado

Dos salvillas, una labrada y otra dorada, y dos calderetas, una de plata y otra de «plata dorada y esmaltada con su asa», que pesa tres marcos más o menos. También siete cubiletes, cuatro dorados, uno de ellos grabado y otro «sobredorado los lados e por en medio». Dos papelinas doradas, una de las cuales «dorada por de dentro y fuera».

3. Para las múltiples funciones de la platería civil, cfr. entre otros Heredia 2007; Portús 2007.

4. Para la función y el peso habitual de los distintos tipos de piezas, cfr. Vela 2024.

5. Arbeteta 2004: 64-78.

6. «La credencia o mesa donde estan las vagillas para el servicio y las mesmas pieças de oro y plata se llaman todas juntas aparador». Cobarruvias 1984: 130.

Piezas sobre la mesa

Un salero grande «dorado con su pimentero en su pie que pessa dos marcos poco mas o ms^o» y quince saleros, doce de ellos dorados y otro «con un mascarón dorado». De los primeros, uno de una pieza, otro de tres, otro de cuatro y labrado, y otro con tapa. De los blancos, uno de dos piezas. Además, tres saleros pequeños, uno «blanco con un poco de oro», otro «todo dorado por de dentro y por de fuera» y otro de tres piezas. Además, hay dos medios saleros dorados y un salpimentero dorado. Cuatro vecinos registran 24 «cuchares» de plata.

COMODIDAD Y CUIDADO DEL HOGAR

En la primera categoría solo podemos incluir una poma⁷ de plata sobredorada y, en la segunda, dos candeleros de plata, otros grandes, unos «candeleros bujios» y una lámpara pequeña de plata labrada.

LUJO PÚBLICO

El decoro impone que la apariencia de las personas corresponda a su posición social⁸. Vestidos y joyas conforman esa imagen.

VESTIDOS⁹

En los registros que analizamos figuran 106 prendas de uso masculino y 499 de uso femenino realizadas con tejidos de seda o con adornos de seda, plata u oro, algunas de cuyas características reseñaremos a continuación. Para empezar, la tipología de prendas es la conocida y usual¹⁰ para cada género durante la mayor parte del siglo y en buena parte de los casos se indican el tipo y color de los tejidos utilizados y se describe la variedad de adornos empleados.

7. «Poma... una pieça labrada redonda de oro o plata agujerada dentro de la qual suelen traer olores y cosas contra la peste. Poma tambien se dize otro genero de vaso que teniendo dentro de si confecion de olores se pone sobre el fuego para perfumar los aposentos y este se llama poma». Cobarruvias 1984: 876.

8. Álvarez-Ossorio 1998-99.

9. Una muestra de la curiosidad renacentista por el amplio mundo es la proliferación de libros ilustrados con la indumentaria de diversos territorios. Birriel 2013.

10. Una magnífica descripción de los tipos de vestido, acompañada de excelentes ilustraciones de cuadros de la época y de algunos de los raros ejemplares conservados, en Herrero 2014a.

Masculinos

La prenda masculina más abundante en nuestra documentación son los calzones¹¹, de los que se declaran 45. Como era de esperar, el color dominante es el negro, con 20 ejemplares. Pero también hay uno azabachado de gorbálán¹² y tres pardos, dos de paño¹³ y uno de pelo de camello, aunque con este tejido también los hay negros. Hay dos listados, uno de terciopelo rizo con dos entorchados y otro de tafetán embutido listado de azul y blanco. Incluso hay unos dorados hechos con damasco turquesado y guarnecidos de oro, y otros para un niño de los que no se dice el color, pero con el mismo tejido y guarnición¹⁴. También hay un clásico acuchillado de raso con pasamanos de seda. En cuanto a los tejidos, aparecen veintiún tipos distintos, incluidos los reseñados¹⁵. Pero el predominio pertenece a los 31 realizados en terciopelo, al que en seis casos se califica de romano, en tres de labrado y en uno de rizo, además de tres terciopelados¹⁶.

La otra prenda ampliamente representada en nuestra fuente es la ropilla¹⁷, con 41 ejemplares, 20 de ellas negras. Estas semejanzas numéricas con los calzones se deben a que habitualmente hay una coordinación de ambas prendas en tejido y color. Así, se declara una ropilla de gorbálán azabachado a juego con los calzones antes señalados, y lo mismo dos ropillas pardas, una de paño y otra de pelo de camello, acompañando a los respectivos calzones. Aunque puede haber ligeras diferencias en el adorno, como el número de listones que lleva cada una. Por ejemplo, uno de los calzones listados lleva dos entorchados y la ropilla, uno. Junto a los calzones de damasco turquesado y los de tafetán azul y blanco, se declaran sendas ropillas, una de tafetán negro «enbutido pecho de açor guarneçida», suponemos que de oro, y otra de tafetán «torçalado con dos passamanos negros»¹⁸.

11. «Calçones, un género de gregüescos o çaragüelles». Cobarruvias 1984: 268. El patrón de un calzón de seda, en Freyle 1588: f. 11v.

12. También conocido como gorgorán. Herrero 2014b: 83-86.

13. Estos se declaran, igual que uno de paño morisquillo, porque están guarnecidos con pasamanos de seda, morados ambos y verde el de morisquillo, cuyo color no se indica.

14. Ambos, igual que los listados de tafetán azul y blanco, son registrados por el escribano público Rodrigo Álvarez Zabón, que es también quien declara mayor número de vestidos de seda y de joyas, aunque no de piezas de plata. APRGR G-345.

15. Más de medio centenar de tipos distintos de terciopelos, procedentes de Granada, Toledo y Valencia, se vendieron en Valladolid en la segunda mitad del siglo. Rojo 1996: 398-400.

16. Los terciopelos labrados fueron prohibidos en junio de 1590 por Felipe II a propuesta de las Cortes. Pero, ante la protesta de las ciudades productoras como Toledo y consumidoras como Madrid, los procuradores rectificaron y una pragmática de septiembre de ese año los autorizó, igual que los terciopelados. Herrero 2014b: 54. El terciopelo romano, realizado en Granada, «debía de imitar la piel de los gatos llamados todavía del mismo modo...manchada a listas, de color pardo y negro». Herrero 2014b: 58.

17. Herrero 2014a: 106-113. El patrón de un calzón de seda, en Freyle 1588: f. 11v.

18. Todos registrados por el escribano Álvarez Zabón. APRGR G-345.

Solo se declaran 8 pares de calzas¹⁹, lo que parece indicar el limitado uso de seda en esta prenda, al menos, en el grupo social declarante. Además de tafetán y raso, en cuatro casos se habla de terciopelo, especificándose romano en uno. Solo en dos ocasiones se indica el color, negro, pero ya sabemos por las imágenes de la época que era el tono dominante. En cuanto a adornos, en un caso se habla de fajas, en otro de pasamanos y en un tercero de respuntado.

La presencia del resto de prendas masculinas es prácticamente simbólica. Hay 4 ferreruelos²⁰, dos negros, uno de raja con dos fajas de raso prensadas y otro de niño, de gorbálán guarnecido y forrado en terciopelado rizo; además, uno de raja nubada «con caracol de oro y dos fajas de Rasso» y otro de paño con guarnición de pasamanos verdes y morados.

También se registran 3 coletos²¹, uno de ámbar bordado de seda, otro de gamucilla «adobado con dos pasamanos e golpes de lo mismo» y un tercero de cordobán blanco «con pestaña de Rasso açul y caracol de oro».

Aunque en nuestra fuente el jubón aparece como una prenda casi exclusivamente femenina, en un par de casos se declaran jubones de hombres²². Uno es una pieza de tafetán negro y el otro, del que no se dice el color, de telilla de borlilla con listillas de plata.

También se registra una capa, de la que no se dice el color, pero que forma parte de «un bestido de hombre de rraja cebelada capa²³ y ropilla y en la garnicion vnas fajas de la propia rraja con sus pestanas de tafetan morado y las mismas fajas quajadas de botones morados en la ropa y en el calçon». Por último, aparecen un capotillo de gorbálán con pasamanos de seda y un sombrero bordado en negro.

Femeninos

Muy superior en número, variedad de color y riqueza decorativa es el vestuario femenino.

En la documentación que manejamos aparecen 123 corpiños²⁴. De ellos, 27 son negros, ocho morados, siete azules y siete verdes, cuatro pardos, dos amarillos, dos gualdados y dos leonados, uno carmesí y uno violeta. Hay varios con diversas combinaciones de blanco y de dorado. Así, cuatro blanco y negro, cuatro blanco y morado,

19. «Calças. El abrigo de las piernas». Cobarruvias 1984: 268.

20. Herrero 2014a: 136-144. El patrón de un ferreruelo de seda en Freyle 1588: f. 12r. Otros patrones en Alcega 1589: f. 32r -34v.

21. «La materia del colete era invariablemente alguna clase de piel... y para las personas de calidad, una piel adobada con ámbar». Herrero 2014a: 124. Estos se declaran por estar adornados con seda.

22. A la prenda masculina se refiere sin duda la definición del *Tesoro*. «Jubón, que es vestido justo y ceñido que se pone sobre la camisa y se ataca con las calças». Cobarruvias 1984: 719. Los patrones para un «iubon de seda para hombre al vso», en Freyle 1588: f. 28r.

23. Los patrones de una capa «de raxa», en Alcega 1589: f. 19r-v.

24. Herrero 2014a: 224-228. Un patrón de un corpiño de seda, en Freyle 1588: f. 21r.

tres blanco y azul, dos blanco y encarnado, uno blanco y gualda. Además, siete dorado y azul, dos dorado y verde, dos dorado y morado, uno dorado y negro, uno azul y amarillo. En resumen, conocemos el color de 88 corpiños, el 71,54 % del total, de los cuales el 30,68 % son negros.

Se registran 118 sayas²⁵. De ellas, 42 negras, siete moradas, cinco azules y cinco verdes, cuatro blancas, una amarilla, una pajiza, una leonada y una colorada. También hay diversas combinaciones de blanco y dorado. Así, tres blanca y negra, dos blanca y morada, una blanca y encarnada, una blanca y dorada. Además, cuatro dorada y morada, dos dorada y azul, una oro y rosa. Asimismo, hay una verde y morada, una verde y negra y otra de dos colores. Conocemos, en suma, el color de 84 sayas, el 71,19 % del total, de las cuales la mitad exacta son negras.

También se registran 21 basquiñas²⁶. De ellas, 6 negras, dos azules, dos verdes y dos moradas, una gualdada y una encarnada y, además, una azul y dorada y otra negra y dorada. Conocemos, por tanto, el color de 16, el 76,19 % del total, de las que el 37,5 % son negras. Igual que ocurriría con el vestuario masculino, los corpiños se coordinan con las sayas o las basquiñas, habitualmente en tejido, aunque no necesariamente en color o adorno. Así, aparecen «una Basquina de terçiop^o molado romano labrado y corpiño de lo mismo guarneçido con tres coraçones y seis rribetes y sus camafeos y su cadenilla», o bien, «otro bestido negro saya Ropa y corpiño de Raso cincelado guarneçidos con sus Coraçones y Ribetes por los cantos y su cadenilla entre los Ribetes y el corpiño con sus pasamanos de oro fino», o una saya de damasco azul con terciopelo azul se combina con un corpiño «del mesmo damasco guarnezido con franxas e pasamanos con camafeos y caracoles de oro fino». Es también significativo que, en bastantes ocasiones, se registren varios corpiños acompañando a una saya o basquiña²⁷. Por ejemplo, una «saya de Raso negro y cuerpos y Ropa guarneçida con quatro fajas de tr^opelo bordado con habalorio» o «una saya de tela de rraso guarneçido y sus corpiños de lo propio quajadillo con Gorvon»²⁸.

Asimismo, se declaran 96 ropas²⁹. De ellas, 49 negras, cuatro blancas, tres azules y tres verdes, una morada, una parda y una jaspeada. Hay, además, dos blancas y doradas, dos negras y doradas, una blanca y negra, una blanca y morada, una negra y verde y una azul y dorada. Es decir, conocemos el color de 70 de ellas, el 72,9 % del

25. Herrero 2014a: 286-294. Patrones de sayas de seda, en Freyle 1588: ff. 21v, 22r y Alcega 1589: 65v-66v.

26. Herrero 2014a: 324-327. En Valladolid se vendieron o usaron al menos 30 tipos distintos de basquiñas, incluidas las realizadas con damasco, tafetán o terciopelo. Rojo 1996: 71-73. El patrón de una basquiña de seda, en Freyle 1588: f. 20v y Alcega 1589: f. 58r. Patrones de «vasquiñas y cuerpos de seda para muger gorda» y «mediana», en Freyle 1588: f. 25v.

27. Al hacer el recuento, hemos interpretado siempre la expresión «unos cuerpos» o «unos corpiños» como dos.

28. Obviamente se trata de gurbión. Herrero 2014b: 86.

29. Patrones para ropa «Española» de seda «que requieren quedar anchas de todo, por causa de que de Inuierno se suelen aforrar», en Alcega 1589: 47v. Otros patrones en ff. 70r-72r.

total, de las que el 70 % son negras. Aunque habitualmente se registran de forma independiente, en muchos casos las ropas también forman conjuntos con sayas, basquiñas y corpiños. Así, una «saya y Ropa e corpino de terciopelado negro guarzido con terciopelo bareteado» o «vna basquina y corpino y Ropa de tafetan de borlilla con zinco rriuetones la basquina e corpiño e la Ropa vn oro e negro». De hecho, un «vestido» parece ser el conjunto de las tres piezas: «otro uestido de tñopelado negro saya e Ropa y Cuerpos con un jubon negro de tela de oro la saya y Cuerpos con quatro Ribetes de tñopelo labrado y la Ropa uno».

También se registran 31 jubones³⁰, de ellos 5 negros, dos morados, dos blancos y uno verde. Además, cuatro blanco y dorado, dos blanco y verde, uno blanco y azul, uno morado y oro, uno encarnado y oro y uno verde y oro. Conocemos, por tanto, el color de 20, el 64,52 % del total, de los que la cuarta parte son negros. También se registra el tipo de tejido en 28 casos. Aunque hay ejemplares de lienzo, tela, raso y tafetán, al estar más cerca de la piel, se usan tejidos más delicados, como la tela de oro que aparece en 10 ocasiones, siendo, de lejos, el más numeroso.

Se declaran también 15 vaqueros³¹. A este respecto, solo se especifica el color en tres casos, dos verdes, uno de raja y otro de raso, y uno amarillo y azul de picote. Ahora bien, en los adornos hay casos de uso de terciopelo azul, morado, negro y verde, además de los antes indicados.

En nuestra documentación aparecen 40 mantegüelos³², pero solo de 12 se indica el color, concretamente seis azules, tres de ellos de palmilla, dos verdes, uno carmesí, uno gualdado, uno de paño amarillo, y uno blanco y dorado. Quizá esta falta de indicación se deba a que en 17 casos el tejido es de grana³³, incluyendo una fina y una de polvo, con lo que se da por supuesto que es de color purpúreo. El registro de estas prendas de lana se debe a que iban adornadas con franjas o pasamanos de oro y plata o de terciopelo.

Además de lo anterior, se declaran 28 pares de manguillas, seis faldellines³⁴, seis ropillas de mujer, cinco vestidos, tres mantos³⁵, una mantellina, una toquilla y un par de medias.

30. Herrero 2014a: 269-286. Los patrones para un jubón de seda para mujer, en Freyle 1588: f. 28r y Alcega 1589: 14r.

31. «Sayos de faldas largas como les usan los vaqueros... en realidad era un vestido femenino». Unos de damasco verde costaban 3 ducados en 1599 en Valladolid. Rojo 1996: 420. Llos patrones para un «vaquero de seda para muger al vso», en Freyle 1588: f. 24v. Respecto a su versión infantil con una nutrida representación gráfica, Fernández 2019.

32. Los patrones para un «manteguelo o refaxo de seda para muger», en Freyle 1588: f. 27r.

33. Se trata de un «pañó muy fino de color purpúreo». Rojo 1996: 216; Herrero 2014b: 159-166.

34. Patrones para faldellines de seda «para muger», en Alcega 1589: ff. 56v, 57r.

35. Los patrones para un «manto de seda para muger», en Freyle 1588: f. 27v y Alcega 1589: ff. 74r-75r.

JOYAS

Entre los 64 registradores de joyas reúnen un total de 444, algunas individuales como sortijas o «anusdeyes», otras dobles como zarcillos y pomas, y otras compuestas por múltiples piezas como collares, gargantillas o rosarios.

Joyas profanas

Con 217 ejemplares, las sortijas³⁶ son el tipo de joyas más numeroso. La mayoría son de oro, salvo una de plata, pero de 32 no se indica el metal, aunque se puede suponer que fuesen de oro. Prácticamente todas son del tipo decorativo³⁷. De 144, las dos terceras partes del total, se indica que están esmaltadas, pero solo en tres casos se describe que, con negro, en uno en blanco y negro, y en otro con blanco, negro y colorado. Solo cuatro de ellas están adornadas con perlas frente a 110 con piedras de colores. Concretamente, en 21 casos se trata de piedras blancas, en 15 de verdes, siete coloradas combinadas en cinco casos con verdes, seis moradas, cinco azules, cinco violetas, dos amarillas y una leonada. Además de estas, en 27 casos se especifica que se trata de esmeraldas³⁸, en ocho de granates, en cinco de diamantes, en tres rubíes, en dos amatistas y en uno de jacinto. Solo escapan a este modelo tres calificadas de «cintillo», cuatro «anillos de oro unos hechos sierpes y otros a manera de sortija», una «ques lagartixa de oro esmaltada con vna esmeralda» y otra «con su camafeo»³⁹.

En nuestra documentación se registran 49 pares de zarcillos⁴⁰ y 19 de pomas, distinción que ya habla de dos grandes tipos de pendientes⁴¹. Aunque las descripciones son parcas, la mayoría parecen incluir arillos de oro, muchas veces esmaltados, y perlas en número variable desde «cada uno con tres perlas» a «arillos que son Razimos con sus perlas»⁴². Aunque este parece el adorno más común, en un par de casos se describen piedras verdes y en otro piedras azules, además de unos «con quatro deam[an]tes finos». También las pomas se esmaltan, en un caso «de Roxo», y se adornan con perlas, aljófar, piedras de colores o esmeraldas. En cuanto al diseño, hay formas tan variadas como en los colgantes⁴³. Además de las ya señaladas pomas, hay «unas abellanas de oro», «vnas como pinas», otras «a manera de bellotillas», un par de ejemplares «de hechura de coracon», otros «que son canastillas esmaltadas», otro par «a manera de tabaquyllos»⁴⁴,

36. Véanse descripciones e imágenes en Muller 2012: 106-108.

37. Horcajo 1991: IV, 136-145.

38. En un caso, la expresión es «piedra verde esmeralda».

39. Son muy conocidos los camafeos realizados para Felipe II. Muller 2012: 55-56.

40. «Cercillo... Los arillos de las orejas con sus pinjantes». Cobarruvias 1984: 408.

41. Dada su fragilidad, pocos se han conservado, por lo que apenas se les presta atención en Muller 2012: 104.

42. Curiosamente, las imágenes femeninas de la familia real no suelen lucir zarcillos. La excepción sería el que aparece con una perla única de gran tamaño en el retrato de María de Austria por Antonio Moro. Muller 2012: 67.

43. Cfr. *infra*.

44. Sin duda, diminutivo de tabaque, cestillo o canastillo.

unos «que son cauallos con sus perlas» y otros «unos papagayos», además de «vnas higas de xpal guarnecidas con oro»⁴⁵.

Entre el resto de joyas, destacan 20 gargantillas⁴⁶. De ellas, unas solo formadas por cuentas de oro, en número variable, desde 15 hasta 200, aunque el número de 24 aparece en cuatro ocasiones. En nueve casos las cuentas de oro se intercalan con aljófar, en uno con perlas, en otro con coral y en un par de casos con medallas o encomiendas de oro. Frecuentemente van rematadas con imágenes religiosas. En nuestro caso, tres «anus dey», dos de oro y uno dorado, dos cristos de oro esmaltados, dos imágenes «de nra señora» o «una ymagen pequena esmalt^a».

También hay 13 objetos calificados de collares⁴⁷, compuestos, en principio, por piezas de oro de distinto diseño engarzadas entre sí. El número de piezas descrito varía de 9 a 13, de las que al menos en tres casos se indica que están esmaltadas y en uno se trata de plata sobredorada. Entre ellas, se insertan cuentas de oro, perlas, aljófar, piedras blancas y coloradas o granates morados. Pero, de hecho, 5 de estos collares son «a manera de gargantilla», pues llevan cuentas de oro con perlas, aljófar o corales intercalados. En un par de casos se rematan con «una ymagen de nra s^a de la concepcion en medio toda de oro con sus perlas».

Además, hay 5 cadenas formadas por eslabones, que en un caso parecen ser «eses esmaltadas» y en otro ocho piezas que son «vnas [a]cheçillas de oro». De una de estas colgaban «dos agnus deyes pequeños» y de otra «vna grul[l]a de oro assi mis^o esmaltada y con vna piedra en el pecho morada grande».

Asimismo, se registran cuatro brazaletes⁴⁸ de composición similar a gargantillas y collares con piezas o cuentas de oro intercaladas de aljófar o corales.

Hay otros cuatro cabestrillos⁴⁹ de oro esmaltado, uno «con onze eses esmaltadas de Colores» y otro «con una sierpe esmaltada con ocho piedras finas de colores».

También se declaran dos ajorcas⁵⁰ de oro esmaltadas, dos apretadores⁵¹, de uno de los cuales cuelga «una hechura de un xpto todo esmalt[a]do» y «un ahogadero».

45. Una higa de cristal y papagayos usados como colgantes, en Muller 2012: 76, 84.

46. «Gargantilla el sartal que se pone a la garganta». Cobarruvias 1984: 630.

47. Ejemplos documentados e imágenes de collares y cadenas para cuello y cintura de las damas Austrias y de algunos conservados, en Muller 2012: 60-64.

48. «Manillas. Las axorcas que las mugeres traen en los braços...y por aver diferentes formas de manillas tienen diferentes nombres, como axorcas, braçales, etc». Cobarruvias 1984: 785. La reina Margarita de Austria las luce en ambos brazos en sendos retratos de Pantoja y Velázquez. Muller 2012: 58-59. Descripciones de brazaletes de la casa real, en Muller 2012: 63-65.

49. «Cabestrillo. Llanan cierta vanda que cuelga del cuello al pecho, de que usan los que tienen alguna indisposicion para ponerla alli...Las damas traen cabestrillos de seda, oro y aljofar por gala». Cobarruvias 1984: 254.

50. «Axorcas. Las que por otro nombre llamamos manillas, que son los cercos de oro y plata que se traen en las muñecas y junturas del brazo y la mano...las axorcas son anchas y cuadradas y suelen estar adornadas con esmaltes, labores y pedrería». Cobarruvias 1984: 172.

51. «Apretador, ornamento de mugeres». Cobarruvias 1984: 135. «Apretadores de oro y perlas: tocado de mugeres». Rojo 1996: 52.

Tras sortijas y pendientes, el grupo más numeroso de joyas registradas es el de colgantes⁵², con una extensísima variedad de diseños. Así, tenemos una decena que incluyen «vna xarrica de oro con vnas cadenicadas de oro», una cuna, dos libricos, una medalla «con vn Camafeo blanco esmaltada», un corazón, «vn perrillo de oro», «una ymajen y vn joyel⁵³ de oro esmaltado todo» o «vna nynfa de oro y t[ien]e vna perla en el pecho»⁵⁴. Hay además seis pomas⁵⁵ individuales, que también debían de ser colgantes. Entre ellas, destacan una con esmaltes verdes, blancos y colorados, o un par de cristal guarnecidas de oro con esmeraldas, una con nueve. Hay once «corales» con varios extremos⁵⁶ de oro, desde 5 hasta 20. De uno pende una cruz y de otro «un anus dey de oro esmaltado». Con las pocas descripciones de la documentación, lo más probable es que sean colgantes, aunque alguno podría ser un rosario⁵⁷.

Aunque es un caso único, no queríamos acabar este recorrido por la joyería profana sin señalar la presencia de «Vnos dices de nino con sus dos anus y pito y peonza y auellana de plata» por su carácter claramente mixto, profano y religioso, de diversión y protección⁵⁸.

Joyas sagradas

Entre las joyas registradas, aparecen 52 identificadas como «anus dei»⁵⁹. En ninguna de ellas consta la figura del cordero que da nombre al objeto⁶⁰. La descripción suele ser bastante parca, pero en nuestra documentación hay tres tipos claramente distinguibles. Concretamente, hay seis de «cristal guarnecido de oro esmaltado» o «de oro en el cerco y lo demas de cristal», aunque en un caso el cerco es de plata. Otros cinco son «de oro con vidrieras de cristal» o «de oro esmaltado con sus vidrieras», y otro más de «oro con viriles esmaltado». En otro caso más no se trata de oro, sino de plata dorada. En cinco casos parecen ser medallas dobles, «de oro con nra señora y por el otro lado S. Juan esmaltado», «de oro grande de relieve con un cristo y en la otra parte una reja», «de oro pequeño de relieve con un cristo y en la otra parte nra señora», «de oro grande con un cristo y nra señora esmaltado» o «con un cristo y nra sra y san juan al otro lado».

52. Descripciones e imágenes, en Muller 2012: 75-78, 83-104.

53. «Joyel. El pinjante que cuelga de la toca o de la cinta, con piedra o piedras preciosas». Cobarruvias 1984: 716. A este modelo responde el famoso «joyel de los Austrias». Muller 2012: 58.

54. Sobre colgantes en forma de libro o de sirena, Muller 2012: 70, 88-89.

55. Aunque seguramente llevaran perfumes, por el tipo de decoración parecen hechas para colgar de la cintura. Imágenes de este tipo, en Muller 2012: 73-74.

56. «Extremos de rosarios, las cuentas gruesas, que por otro nombre llaman paternostres, que en algunos rosarios, como en los de coral, suelen ser de oro». Cobarruvias 1984: 570.

57. Cfr. *infra* Muller 2012: 62.

58. Estos dices colgando de cintillos aparecen en los retratos de infantes que estarían empezando a caminar, aunque aparezcan muy erguidos en sus sillitas. Imágenes de hijos de Felipe III, en Cobo 2013: 25-31.

59. Descripciones e imágenes, en Muller 2012: 79.

60. Cobarruvias 1984: 49-50; Herradón 1999.

También se declaran 6 rosarios⁶¹, cuatro de ellos de coral con varios extremos de oro, desde 5 a 16, y otro con «quantas chicas» de oro y «seis extremos de oro esmaltados de negro».

Hay, además, otras 19 joyas de carácter religioso. Entre ellas, seis cruces⁶², una «de carabaca esmaltada», otra «de xptal con los cauos de oro esmaltada», una «de rreliquias engastada en plata ssobredorada» y dos «pedtorales» con piedras de colores y otros cuatro cristos de oro esmaltados. Además de la cruz señalada, hay otros dos relicarios, dos viriles⁶³ y dos imágenes de la Concepción.

CONCLUSIONES

La mitad de las piezas de platería doméstica están totalmente doradas y algo menos del 10 % lo están parcialmente. La mitad de las joyas son sortijas, pero otra quinta parte tiene un carácter religioso, sin contar las imágenes sagradas que penden de gargantillas, collares o cadenas. La mayoría están esmaltadas en negro, pero también en otros colores, y todo tipo de piedras más o menos preciosas, con sus variados matices, adornan los anillos. El uso de seda en vestidos está claramente diferenciado con más del 80 % de prendas femeninas. Si el negro es el casi uniforme color de los varones, el vestuario de las mujeres no lo excluye, pero recorre todo el arco iris, del rojo al morado. Si los materiales empleados (sedas, plata, oro...) nos hablan de la riqueza de la minoría dirigente granadina y su deseo de ostentación, la forma de empleo manifiesta también su preocupación religiosa. Por último, su despliegue visual parece indicar un predominio de la estética manierista y protobarroca⁶⁴ propia del momento.

BIBLIOGRAFÍA

- ALCEGA, Juan de (1589), *Libro de geometria, pratica y traça, el qual trata de lo tocante al oficio de Sastre...* Madrid, Guillermo Drouy.
- ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio (1998-99), «Rango y apariencia. El decoro y la quiebra de la distinción en Castilla (ss. XVI-XVIII)», *Revista de Historia Moderna*, 17, pp. 263-278.
- ARBETETA, Letizia (2004), «Plata al servicio real: la mesa de Felipe II». En Jesús Rivas Carmona (coord.), *Estudios de Platería. San Eloy 2004*. Murcia, Universidad de Murcia, pp. 59-80.

61. Las cuentas podían estar hechas con otros materiales preciosos además del oro y el coral. Muller 2012: 68-69.

62. Descripciones e imágenes de cruces-joya, en Muller 2012: 64-69.

63. Imágenes de colgantes-relicario, en Muller 2012: 78.

64. Cruz 1982: 82, 111.

- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. (2013), «Clasificando el mundo. Los libros de trajes en la Europa del siglo XVI». En Máximo García Fernández (coord.), *Cultura material y vida cotidiana moderna: escenarios*. Madrid, Sílex, pp. 261-278.
- COBARRUVIAS, Sebastián de (1984), *Tesoro de la lengua Castellana o Española (Madrid 1611)*. Madrid, Turner.
- COBO DELGADO, Gemma (2013), «Retratos infantiles en el reinado de Felipe III y Margarita de Austria: entre el afecto y la política», *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, 25, pp. 23-42.
- CRUZ VALDOVINOS, José Manuel (1982), «Platería». En Antonio Bonet Correa (coord.), *Historia de las artes aplicadas e industriales en España*. Madrid, Cátedra, pp. 65-158.
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, José Antonio (2019), «El baquero infantil en la corte española de los Habsburgo (1556-1665)», *Hipogrifo*, 7/2, pp. 743-767.
- FREYLE, Diego el (1588), *Geometría y traça para el oficio de los sastres...* Sevilla, Fernando Díaz.
- HEREDIA MORENO, María del Carmen (2007), «Lujo y refinamiento. La platería civil y corporativa». En *El Fulgor de la Plata* (Catálogo). Sevilla, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, pp. 66-83.
- HERRADÓN FIGUEROA, María Antonia (1999), «Cera y devoción. Los agnusdei en la colección del Museo Nacional de Antropología», *Revista de dialectología y tradiciones populares*, LIV/1, pp. 207-237.
- HERRERO GARCÍA, Miguel (2014a), *Estudios sobre indumentaria española en la época de los Austrias*. Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica.
- (2014b), *Los tejidos en la España de los Austrias. Fragmentos de un diccionario*. Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica.
- HORCAJO PALOMERO, Natalia (1991), *Joyería europea del siglo XVI. Estudio tipológico y temático*. [Memoria de doctorado inédita], Universidad Complutense de Madrid.
- MULLER, Priscilla E. (2012), *Joyas en España 1500-1800*. Madrid, The Hispanic Society of America, Centro de Estudios Europa Hispánica y Center for Spain in America.
- NAYA FRANCO, Carolina Beatriz (2019), «Joyas-relicario: *Agnus aovados* “a dos haces” y otros “detentes”». En Francisco José Alfaro Pérez y Carolina Beatriz Naya Franco (ed.), *Supra Devotionem. Reliquias, cultos y comportamientos colectivos a lo largo de la Historia*. Zaragoza, Universidad de Zaragoza, pp. 218-230.
- PORTÚS PÉREZ, Javier (2007), «Belleza, riqueza, ostentación. Significados y metáforas de la plata en el Siglo de Oro». En *El Fulgor de la Plata* (Catálogo). Sevilla, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, pp. 26-41.
- ROJO VEGA, Anastasio (1996), *El Siglo de Oro. Inventario de una época*. Valladolid, Junta de Castilla y León.
- SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, Francisco (1989), *La población granadina del siglo XVII*. Granada, Universidad de Granada y Ayuntamiento de Granada.
- VELA SANTAMARÍA, Francisco Javier (2024), «Platería civil en el Valladolid de 1600: Funciones y tipos». En Manuel Pérez Sánchez e Ignacio José García Zapata (ed.), *Historias del lujo. El arte de la plata y otras artes suntuarias*. Murcia, Edit. Um. Pireo, pp. 370-384.

LEGAR EL ALMA, REPARTIR LA CASA: PRÁCTICAS TESTAMENTARIAS EN EL PADUL A FINALES DEL SIGLO XVII

Carmelo A. García Campoy

Universidad de Granada – Centro de Estudios
Históricos del Valle de Lecrín y la Alpujarra¹

INTRODUCCIÓN

En la presente aportación se examinan los testamentos de seis habitantes de El Padul (Granada) correspondientes a la década de 1680, redactados ante los escribanos públicos Francisco Ruiz de Saavedra y Bernardo José de Oviedo, procurando un razonable equilibrio, tanto de hombres como mujeres, para el final de dicha centuria².

El objetivo principal es poder conocer qué objetos y propiedades aparecían en estos documentos, y acercarnos a la sociedad paduleña de finales del siglo XVII. Dicha población, que ya había sido fuertemente sacudida por la peste que en 1679 había asolado el Reino de Granada, estaba muy familiarizada con la muerte, siendo esta un acontecimiento que en la mentalidad del periodo se consideraba que tarde o temprano ocurriría de forma irremediable como parte de la propia vida³.

Diversos autores han tratado esta fuente documental, que llega a ser muy rica para diversos ámbitos, tales como la vida cotidiana, la economía o la genealogía, o bien para poder reconstruir una serie de familias, ya fueran relevantes o no, arrojando por tanto más luz a las investigaciones realizadas hasta entonces. James Casey es un referente, pues nos habla de la muerte en la Granada de los siglos XVII y XVIII y pone énfasis en la propia religiosidad de esta⁴, como a su vez y con posterioridad también hace María José Collado⁵.

1. Sociedad Científica CEHVAL, Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento (AC00534SC).

2. En realidad, no se buscaban personas importantes que perteneciesen a las élites paduleñas de finales del siglo XVII, entendiéndose por tanto que cualquier testamento es válido para saber cómo habían vivido estas personas. Aun así, aparecieron individuos muy relevantes de aquel momento.

3. Así lo redactan en sus testamentos los vecinos que han sido analizados.

4. Casey 2002: 13-43.

5. Collado 2012: 303-318.

En un traslado de lo espiritual a lo material cabe destacar los trabajos de Margarita M. Birriel Salcedo sobre el traje femenino en las cartas de capital⁶ o sobre el mobiliario rural en el reino de Granada en el siglo XVIII, con especial mención al Valle de Lecrín⁷, revisando en su tarea los bienes muebles que se describían en el inventario de bienes tras el fallecimiento de la persona.

Otros autores, caso de Raúl Ruiz Álvarez o Enrique Soria Mesa, han realizado estudios sobre esta fuente documental, tanto del ascenso social en las élites granadinas⁸ como de la red de lazos personales de las familias arrieras⁹, mostrando casos concretos y muy interesantes para poder conocer los hechos.

En definitiva, el testamento es un documento que nos sumerge directamente en la Historia de la Familia y en la sociedad del Antiguo Régimen, proporcionando datos para reconstruir los lazos familiares y la economía tanto del testador como de la propia familia¹⁰, detallándonos aspectos muy íntimos de la persona y su entorno más cercano. A su vez, su uso se complementa aquí con los documentos de tasación y almoneda, lo que permite completar el estudio concreto sobre dichas personas.

EL PADUL EN EL VALLE DE LECRÍN

El Valle de Lecrín es una comarca situada en las estribaciones de Sierra Nevada y compuesta por un total de 18 núcleos poblacionales, en los cuales habría que incluir Lanjarón para cualquier estudio relacionado con ella, puesto que durante toda la época Moderna y hasta el último cuarto del siglo XX pertenecía a esta comarca antes de pasar a formar parte de La Alpujarra.

La primera población que encontramos desde Granada a la Costa es El Padul, un pequeño concejo que fue fundamental durante la Edad Moderna por su gran carga de trabajo sobre todo en la agricultura, siendo además de una importancia relevante al pertenecer al corregimiento de la ciudad de Granada desde 1627¹¹, hecho que tuvo una influencia importante al atraer a personajes destacados que conformarían una oligarquía local muy notable.

En este contexto situamos los testamentos que se han estudiado. Y, aunque se han revisado un centenar de ellos, tan solo han sido rescatados seis para poder conocer el modelo seguido en el proceso.

6. Birriel 2017: 117-135.

7. Birriel 2022: 49-65.

8. Soria 2009: 9-27.

9. Ruiz 2023: 2081-2097.

10. Gil 2004: 24

11. García 2023: 113-136.

LA ESTRUCTURA DE LOS TESTAMENTOS

Esta aportación se aleja del análisis diplomático, pues no es su fin, pese a lo cual se enfoca en los elementos comunes existentes en la documentación. Pueden existir pequeñas variables, pero tan solo de forma, ya que en el fondo vienen a señalar una serie de datos comunes, teniendo en cuenta que el escribano ya tenía una fórmula escrita con anterioridad y tan solo la ajustaba a las personas que iban a testar.

En primer lugar, y común a todos, en el preámbulo nace la natural invocación a *Dios Nuestro Señor*, y se especifica con claridad que el testamento es la última voluntad de la persona, haciendo referencia a ella y al origen del vecino, e insertándolo en un marco familiar y una localidad concreta. A continuación hace referencia a la persona y dice que *estando enfermo o enferma en la cama de la enfermedad que Dios Nuestro ha sido servido de me dar y en mi buen juicio y entendimiento natural...*, por lo que se aprecia que aquí todo lo encomienda a Dios, al entender que es el ser supremo quien dirige sus inicios y finales con cualquier enfermedad, aunque hace alusión a su situación de estar cuerdos y lúcidos para poder hacer el testamento. A renglón seguido se señala en profesión de Fe estar *creyendo como firmemente creo en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero*, reiterándose en la fe cristiana y, por tanto, en un último intento de salvar su alma ante Dios. Y el acto continúa diciendo que creen y confían en *Nuestra Santa Madre Iglesia Católica de Roma, bajo cuya católica fe y creencia he vivido...*, tomando como *mi intercesora y abogada a la Reina de los Ángeles María Santísima Madre de Nuestro Señor Jesucristo concebida sin mácula de pecado*. Como se puede apreciar, el protocolo que se sigue tiene como principal protagonista a la fe cristiana con el propósito de la salvación del alma, replicando con ello a la alusión al alma y al estado del testador, pues posee juicio y razón en el momento de la redacción de sus últimas voluntades, siguiendo así un mecanismo que hunde sus raíces en el tiempo medieval¹².

Dado que el hecho de testar también significa legar, la acción iría acompañada sobre todo de las últimas voluntades para esclarecer a quién se legan las pertenencias. Y lo primero es legar el alma para regresar a la Iglesia, dando por sobreentendido que es ella la beneficiaria de la donación. Se argumenta así el final de una vida en la fe cristiana desde el nacimiento.

Acto seguido, los testadores exponen que, cuando Dios dictamine la separación de su vida del cuerpo, sean enterrados en la iglesia de la villa donde los albaceas quisieren, no disponiendo de ningún trance en concreto en posesión de título, como en otras ocasiones sí que se ven en las partidas de defunción de la parroquia. Asimismo, se añade para las exequias que al cuerpo le deben acompañar, como norma general, la Cruz, el beneficiado, el cura y el sacristán de la iglesia, además de las personas que quisieran los albaceas para el sepelio.

12. Heredia 2002: 166.

Era común también que el día del entierro acompañasen al cuerpo del difunto la cera de las cofradías del Santísimo Sacramento¹³ y Nuestra Señora del Carmen¹⁴, pagándose una cantidad concreta de limosna a cada una. Como vemos, gran parte de la redacción testamentaria llega a ser una documentación religiosa, manifestando principalmente la necesidad de la salvaguarda eterna del alma¹⁵.

A continuación, se especifica cuántas misas debían ser oficiadas en memoria del difunto y de sus ascendientes, ya fuera en El Padul o en cualquier otra localidad imbricada en su vida. Y, tras el oficio religioso, podemos encontrar la parte más familiar, como con quién estaba casado o casada y cuántas veces había contraído nupcias, enumerando después los hijos habidos en todos los matrimonios. En consecuencia, se designan los herederos, normalmente los hijos, quién tiene el usufructo de bienes y también quiénes son los albaceas. Por añadido, no legando ninguna carga, en caso de poseer deudas, estas se hacen constar por escrito junto con el nombre del acreedor con el fin de poder saldarlas.

Para finalizar, se repite la misma fórmula, que es la de anular o revocar cualquier otro testamento, codicilo, manda y legado que se hayan hecho antes de la fecha, teniendo validez la que en realidad era «la última voluntad» del desaparecido.

En el momento de repartir los bienes, tanto muebles como inmuebles, se hace un inventario y tasación de los mismos para luego realizar una almoneda pública o privada a fin de adjudicar los bienes del finado. Aquí es donde vemos una variedad de objetos, tanto de ornamento como de utensilio diario, que nos permite conocer un poco más la vida cotidiana de la familia en cuestión. Ciertamente es que no se conservan de todas las personas todos los documentos habituales, por lo que en unas ocasiones tan solo tenemos el testamento, mientras que en otras únicamente hallamos la tasación de los bienes y su venta. El hecho de que no exista testamento, pero sí lo demás, también puede responder al repentino fallecimiento de la persona.

TESTAMENTO DE DIEGO LÓPEZ HIDALGO

Este testamento corresponde a una de las personas más influyentes que tuvo El Padul en la segunda mitad del siglo XVII. Nació en Granada y fue bautizado en la parroquia de San Ildefonso el 23 de noviembre de 1631, siendo su compadre de pila el escribano Francisco Jiménez. Sus padres fueron Diego López Hidalgo y Luisa Jiménez¹⁶. El 28 de septiembre de 1671 contrajo matrimonio con Luisa Marín, hija de

13. Esta Hermandad se constituyó en El Padul en 1579, siendo la más antigua del pueblo y la matriz de todas las cofradías que surgieron posteriormente.

14. La documentación que se conserva de la Virgen del Carmen data de 1669, pero no está relacionada con su fundación, por lo que esta sería anterior a esa fecha.

15. Casey 2002: 20.

16. Archivo Parroquial San Ildefonso (Granada) (en adelante, APSIG), fol. 170v (170vB8).

Francisco Marín y Catalina de Morales, siendo ella natural de El Padul¹⁷. No será hasta el bautismo de los hijos cuando podamos conocer la línea genealógica de Diego López Hidalgo, ya que en el bautismo de al menos cinco de sus hijos aparece que el abuelo de estos, el referido también como Diego López Hidalgo, es *natural del lugar de Tortuera, jurisdicción de Molina, en el obispado de Cuenca*¹⁸. Y, tras indagar donde se dice su origen, se ratifica que en este pueblo situado en Guadalajara existe la casa solar molinera de los López Hidalgo, por la que pasaron ciertos personajes importantes desde el siglo XIV. No conocemos con certeza la vinculación familiar exacta de este personaje con dicha casa, pero sabemos que poseía un extenso patrimonio que bien podría haber pertenecido a este solar. Como se ha apuntado, el principal problema es la conexión con la línea principal de la casa, ya que los documentos en ningún momento nos indican quiénes fueron los abuelos de Diego López Hidalgo. En esta familia sí hemos visto que varios de sus miembros compartían el nombre de Diego, por lo que hay que extremar el cuidado para no confundir a cada uno de ellos.

La casa nobiliaria de los López Hidalgo es la única que se ha conservado de todas las pertenencias que tenía el linaje. Los herederos se deshicieron tanto de los bienes como del archivo de la propia casona, siendo en unos casos vendidos estos bienes y en otros eliminando el archivo familiar haciendo una quema del mismo¹⁹. Esta casa fue fundada por Diego López Hidalgo Mangas, pero su origen estaba en el alcalde de Molina de Aragón, Juan López Cillas, el cual se asentó en Tortuera en el siglo XIV. Fueron funcionarios y después grandes ganaderos, destacando dos hermanos, Diego y Lucas López Hidalgo de la Vega, el primero obispo de Badajoz y de Coria, y el segundo provisor de Badajoz y vicario general del ejército en Extremadura entre otros cargos²⁰.

Una vez contextualizada la casa de Tortuera, cabe preguntarnos dónde está el nexo común con El Padul. En este caso hay que fijar la atención en Diego López Hidalgo Jiménez, el del testamento de 1688. Como se ha dicho antes, este personaje nació en Granada y en un momento dado se hizo vecino de El Padul. En principio, no habría una conexión previa con dicho municipio, por lo que se entiende que llegó aquí por su matrimonio con Luisa Marín en 1671. Según su propio enlace, él tenía 40 años cuando se produjo; curiosamente, a pesar de su edad, no había contraído nupcias anteriores. Este individuo entroncó con otra línea genealógica importante de la época como son los Marín, que eran originarios de la localidad almeriense de Alboloduy.

17. Archivo Parroquial de El Padul (en adelante, APEP). Libro 3 de matrimonios, fol. 25v (25vM3).

18. Encontramos esta información en los bautizos de Francisco en 1679, Salvador en 1680, Francisca en 1684, otro Salvador en 1685 y Pedro en 1687. Libro 3 de bautismos de El Padul, fols. 86v, 98, 125, 132 y 145v. También se puede encontrar como obispado de Molina en lugar de Cuenca. Diego López Hidalgo y Luisa Marín tuvieron también otros hijos llamados Lorenzo, Salvadora, Catalina y Polonia, que fueron bautizados en la parroquia de San Ildefonso de Granada.

19. Herrera 2000: 186.

20. Casonas de Tortuera: <https://tortuera.com/historia/casonas-molinesas/>. Visitado: 15-04-2025. Véase también el testamento del obispo Diego López Hidalgo de la Vega en https://www.dip-badajoz.es/cultura/ceex/reex_digital/reex_LIII/1997/T.%20LIII%20n.%201%201997%20en.-abr/RV11158.pdf.

No será hasta el nacimiento de sus hijos cuando nos demos cuenta de que el abuelo procede de la localidad de Tortuera; sin embargo, a pesar de haber mucha información de este municipio, no podemos encontrar el nexo de unión directa con la casa solar molinesa.

Con respecto al testamento de Diego López Hidalgo Jiménez, este se redactó el 19 de diciembre de 1688 ante el notario Francisco Ruiz de Saavedra. El interesado no consiguió firmarlo, puesto que *se le quitó el habla y falleció el susodicho en mi presencia y de dichos testigos y lo firmó uno de ellos*²¹. Falleció el mismo día cuando el testamento ya estaba redactado y solo tenía que firmarlo.

Lo primero que mandó en su testamento es que quería que sus albaceas decidiesen en qué sepultura lo iban a enterrar. Este hecho pone de manifiesto que no tenía predilección por un trance u otro. Lo habitual era que, cuanto mejor situación económica tenía el finado, más cerca del altar era enterrado, mientras que, cuanto menos dinero tenía, era sepultado en el último trance. En cambio, sí que manifestó que lo enterrasen con el hábito de S. Francisco, además de que fuese acompañado ese día de la cruz, beneficiado, cura, sacristán y quienes estimaren oportuno sus albaceas. Y junto a su cuerpo las ceras de la Virgen del Carmen y del Santísimo Sacramento. Dejó además una serie de pautas a seguir desde el punto de vista espiritual, como fueron las 600 misas rezadas entre la iglesia parroquial de El Padul y el monasterio de San Basilio de Granada, acordando que se celebrasen otras 300 misas por el alma de sus padres. Dejó dicho que le diesen al padre Francisco Serrano, del monasterio, 200 reales para 100 misas por él.

A continuación, dijo que tenía varios mozos a su cargo que se dedicaban al cuidado de su ganado, manifestando que se pagase si se les debiere algo según constase en los libros en los que tenía recogida la entrada de mozos.

Diego López Hidalgo era albacea de Pedro de Casanova, a quien debía dinero el vecino de Cádiar Martín de Orzáez, pues había recibido de aquel un total de 500 reales que sirvieron para su entierro. Todo ello lo dijo *para que conste*, teniendo una carta de pago de ello.

Después, ya se refiere a la familia indicando que estaba casado y velado con doña Luisa Marín, teniendo en ese momento siete hijos, llamados Lorenzo, de 15 años, María Polonia, de 13, Juan, de 12, Diego, de 10, Francisco, de 9, Catalina, de 7, y Salvador, de 3 años. Esta pareja tuvo otros hijos, pero no llegaron a la edad adulta. Por otra parte, hace alusión a que su mujer aporta una dote al tiempo de casarse, pero sin precisar la cantidad, añadiendo que es para que se sepa. Otro dato interesante es que comenta que sus suegros, Francisco Marín y Catalina de Morales, fallecen en el año 1679, coincidiendo con la epidemia de peste, y que además los hermanos de Luisa Marín, Pedro y María, también fallecen en esos momentos. Lo indica para hacer constar que la herencia se quedó sin dividir y *por partir entre todo lo referido por cabeza*

21. Archivo de Protocolos Notariales de Granada (en adelante, APNG). Protocolo 931, fols. 120r-122v.

de dicha mi mujer sin haberle otorgado escritura de aumento de dote ni tasado todo lo referido. Todo ello quiere dejarlo claro para que en todo momento se sepa. Establece además que es su voluntad que su mujer pueda hacer uso de su hacienda sin que nadie se lo impida, siendo ella además su albacea junto a Pedro Marín²²; asimismo, nombra a sus hijos como sus herederos universales.

Esta primera parte del testamento se complementa con los bienes que declara que fueron enumerados el mismo día 19 de diciembre²³. Se parte de la base que recibió 5500 reales de las arras de Luisa Marín y 4400 reales de la partición de los bienes de su padre al contraer matrimonio. Después se detallan los bienes de Diego López Hidalgo, que se pueden ver en el Anexo I. La segunda parte del inventario de bienes está dedicada al ganado que poseía en los corrales y se hizo el 21 de diciembre con presencia del alcalde ordinario don Pedro de Moya²⁴. Tenía en esos momentos un total de 109 animales de ganado equino entre yeguas, potrancas, potros, borricos, pollinos y caballos, esperando a su vez un total de 8 crías de yeguas preñadas. Días más tarde, el 27 de febrero, se realizó el inventario de las casas que tenía Diego López Hidalgo, tasándose las mismas el 9 de marzo.

En el testamento de López Hidalgo vemos que nombra varias joyas, siendo estas un elemento de estatus social, con las que se muestra ostentación frente a las demás familias. El estudio de Margarita Birriel, Raúl Ruiz y Rebeca Haro sobre el Valle de Lecrín en el siglo XVIII manifiesta que estos objetos no solo eran un distintivo de estatus social, sino también un símbolo de identidad, género y pertenencia²⁵. De los bienes que nombra el testador vemos que dice poseer varios anillos de oro con piedras engarzadas, unos con 29 *diamantillos* y otros con piedras verdes y encarnadas, identificándose en la tasación como esmeraldas. También entre esas joyas podemos ver zarcillos, agnus y una joya para el pecho de oro y perlas, además de otros objetos de plata. No hay constancia de quienes heredaron las joyas o si estas se llegaron a vender.

Entre los días 13 y 16 de marzo se realizaron varias tasaciones ante don Pedro de Moya, alcalde ordinario de la villa, y ante Juan Sánchez Bermejo y Francisco de Espinosa, que fueron los tasadores encomendados a este efecto²⁶. Los bienes tasados fueron tanto el ganado como las tierras, al igual que otros bienes muebles del difunto, incluyéndose joyas, utensilios y suertes de población, entre otras cosas. Un detalle que salta a la vista es que, cuando se hacen las tasaciones, estas no coinciden exactamente con los bienes inventariados. La mayoría de ellas coinciden en número y bien, pero hay diferencias en el trigo y cebada tasados con respecto a los inventariados, así como en el ganado ovino y caprino. Aquellos bienes que no se han identificado en la tasación

22. Suponemos que este Pedro Marín al que se refiere sería su sobrino político, hijo de su cuñado Pedro Marín, que falleció en la epidemia de peste de 1679.

23. APNG, protocolo 931, fols. 99r-100v.

24. APNG, protocolo 931, fols. 101r-102v.

25. Birriel, Ruiz y Haro 2023: 513-536.

26. APNG, protocolo 931, fol. 263r.

no se han podido constatar en precio, no hallándose otra documentación al respecto.

La suma total de las tasaciones de los bienes de Diego López Hidalgo fue de 240387 reales, quedando algunos bienes sin tasar. Véase el Anexo I.

TESTAMENTO DE ISABEL MARTÍN

El 13 de junio de 1685 se realizó el testamento de Isabel Martín, que era hija de Bartolomé Martín y Luisa Lozano. Aquella se casó en dos ocasiones, como bien dice en su declaración: una, el 1 de noviembre de 1648 con Pedro Blanco, que era natural de Robledo²⁷ (no especificando el obispado al que pertenece), y la segunda vez, el 4 de mayo de 1653 con Pedro García de Santiesteban²⁸, haciendo constar en dicho testamento que no tuvo hijos de ningún matrimonio²⁹. Poco sabemos de su nacimiento, pero debió de producirse entre 1623 y 1632³⁰. Sus hermanos Bernabé y Diego fueron bautizados en los años 1620 y 1622, respectivamente³¹.

Como en el anterior testamento, lo primero que aparece es la encomienda de su alma a Dios, para luego ir concretando todos sus mandatos. Quiere que su entierro sea llano, que se acompañe a su cuerpo con la cruz, el beneficiado, el cura, etc. y que su mortaja sea la que decidan los albaceas, quienes también deben decidir el tipo de sepultura que ellos quieran. Fue enterrada en la iglesia parroquial de El Padul. Ordena que se le digan 300 misas rezadas y *que la cuarta parte sea por el convento de la Santísima Trinidad de redentores calzados de la ciudad de Granada*. Dejó por albaceas para cumplir su testamento a Diego Martín y Francisco de Lara, vecinos de El Padul, diciendo que del dinero obtenido con la venta de sus bienes se pague su testamento y que el remanente resultante después del pago sea para Diego Martín.

Entre sus peticiones manda que se dé a la cofradía del Santísimo³² la cantidad de ocho reales y a la cofradía de la Virgen del Carmen 4 reales, pagándolos de sus bienes. Asimismo, tenía deudas con vecinos y ordena que se les pague, como 13 reales a Juan de Victoria y 6 reales a José de Santos.

Había casos, como este de Isabel Martín, en los que se legaba una parte del testamento a familiares o a personas muy cercanas a la testadora o testador, a veces simplemente por tener mayor afinidad con algún sobrino o sobrina, o sin ser familia directa

27. APER, 46M2.

28. APER, 73vM2.

29. APNG, protocolo 931, fols. 11r-13v.

30. El final del libro primero de bautismos termina en el año 1623 y el principio del libro segundo comienza en el año 1632, siendo el beneficiado para aquellos años Basilio de Altamirano. No conocemos el porqué de este hecho, pero pudo ser por no trasladar el borrador al libro, por dejadez o por olvido. Ocurrió lo mismo con matrimonios y entierros, pero con otras horquillas de años y el mismo responsable.

31. APER, 101B1 y 112vB1.

32. Esta cofradía es la más antigua de El Padul y fue fundada en 1579, siendo la matriz de las que fueron fundándose posteriormente.

por haberle hecho favores durante mucho tiempo³³. De esta forma se aprecia por qué deja bienes a sus sobrinas y a una mujer que era doncella por aquel entonces.

La casa donde vive se la deja a su sobrina Andrea Martín, que en ese momento estaba casada con Francisco de Lara. El edificio tiene partes alta y baja. Desde la puerta del patio hasta la puerta de la calle, que es un corralón y una caballeriza, pertenece a los herederos de su marido Pedro García Santiesteban. También le deja a su sobrina Andrea dos sillas de baqueta negra, un arca y unos cabeceros. A su otra sobrina Francisca Martín le deja una cabecera y la cama de madera donde duerme ella en ese momento. A su hermana Antonia Muñoz, le deja la casa de sus padres y la mantenilla. Por otro lado, deja a María Merlo, que es doncella e hija de Diego Merlo y Ana del Río, una camisa mediada, una sábana de tiradizo buena y un *buferico de pino... por lo mucho que le debo y ser güerfana*.

Para pagar el testamento, dice Isabel Martín que posee la tercera parte de media suerte, la cual se debe dividir entre Diego Martín, los herederos de Mermejo y ella misma, teniendo empeñados dos marjales a Luis Merlo. Manda que se venda y que con el valor obtenido se cumpla su testamento.

A renglón seguido, manifiesta que debe 118 reales del entierro de su marido, por el que se obligó a pagar mediante un vale, siendo pagados con el corralón y la caballeriza, que eran de los herederos. Es por ello que manda que se vendan dichas propiedades para que se pague el entierro de su marido. Al no saber firmar Isabel Martín, lo hace el testigo Juan Sánchez Bermejo en presencia del notario.

TESTAMENTO DE MARÍA GARCÍA DE ZALDÍVAR

María García de Zaldívar era natural de El Padul e hija de Alonso García de Soria y Luisa Díaz de Zaldívar. Fue bautizada el 29 de noviembre de 1636³⁴ y se casó en dos ocasiones: la primera, con Diego Hernández, de Dúrcal, con el que contrajo matrimonio el 30 de enero de 1662³⁵, y la segunda, con Diego Tovar y Castellón el 8 de noviembre de 1673³⁶, volviéndose a casar Diego poco tiempo después del fallecimiento de María. La interesada declaró que nacieron cuatro hijos de ambos matrimonios: con Diego Hernández tuvo las tres primeras hijas, llamadas Juana, Luisa y Ana. Juana se casó con Ignacio de Tovar, mientras que Luisa y Ana fueron doncellas. El último de los hijos, llamado Antonio, lo tuvo María con Diego de Tovar. Todo ello lo declara para que conste y para nombrar a sus hijos como sus herederos universales.

33. Lorenzo 1991: 196

34. APEP, 31vB2. María fue la segunda de este nombre, ya que tuvo una hermana que nació en 1619 y falleció poco tiempo después.

35. APEP, 9M3.

36. APEP, 43M3.

María era descendiente de Juan de García de Soria, hijo de Pedro García de Soria, que llegó a este lugar para repoblar la localidad tras la expulsión de los moriscos³⁷. Fue enterrada el 19 de junio de 1689 en sepultura de 22 reales, dejando por su alma 140 misas. Hizo testamento el 8 de junio del mismo año ante Francisco Ruiz de Saavedra y nombró albaceas a Ignacio Tovar y Francisco Rejón, dejando a la fábrica 23 reales y 4 velas³⁸.

Lo primero que hizo, como sucede en los demás testamentos, fue encomendar su alma a Dios y mandó ser enterrada a gusto de sus albaceas, siendo acompañado su cuerpo por la cruz, el beneficiado, el cura, el sacristán y los demás acompañantes que gustasen a sus albaceas. Por tanto, vemos que le importaba poco en qué trance enterrarse y quién debía estar presente.

Mandó que se pagara la deuda de 37 ducados por un novillo que tenía contraída con Antonio Sánchez Diente, además de deber 165 reales a un maestro carretero por el calzo y aderezo de una carreta. Por otra parte, declaró que debían pagarse a Francisco Cobos, vecino de Granada, cinco fanegas de trigo y 39 reales.

Cinco años atrás había dado en arrendamiento a su yerno cuatro marjales en la vega por 50 ducados, ganando cada marjal al año 9 reales, lo cual manifiesta para que se sepa. Asimismo, dice que le debe un dinero a su yerno, cuya cantidad no especifica, pero que está apuntada en el libro de cuentas que él tiene, mandando que se pague.

A nivel espiritual, mandó que se entregaran 16 reales de sus bienes a la cofradía del Santísimo Sacramento, 6 reales a la cofradía de Nuestra Señora del Carmen y otros 6 reales a la imagen de Jesús Nazareno, debiéndose coger el dinero de sus bienes. A renglón seguido, manifiesta que quiere ser enterrada con el hábito de Nuestra Señora del Carmen, pagándose la limosna con cargo a sus bienes.

María de Zaldívar declaró que su marido debía gozar, durante su vida en usufructo, de la mitad de medio cuarto de suerte y de un majuelo de viña en las viñas altas, siendo después heredadas estas propiedades por sus hijos.

Además, la testadora dejó dicho que se le pagasen a Lope de Mesa 46 reales en concepto de calzas de reja y otras obras.

Todos los bienes debían ser tasados y vendidos en *pública almoneda o fuera de ella* para que se cumpliera y pagase su testamento, revocando cualquier otro testamento previo existente o codicilo, siendo hecho aquel como su última voluntad.

El 21 de junio de 1689 se hizo tanto el inventario como la tasación de sus bienes, siendo el tasador Diego Pérez Rejón. El montante total de la tasación fue de 7879 reales, no tasándose la mayoría de las tierras. Véase el Anexo II.

37. Libro de Apeo y repartimientos de El Padul. Año 1571, fol. 184.

38. APER, 55vD4.

TESTAMENTO DE FRANCISCA DE FONSECA

Francisca de Fonseca era natural de Granada, de la parroquia de Nuestra Señora de las Angustias. Fue bautizada en dicha parroquia el 6 de marzo de 1642³⁹. Posteriormente, el 25 de junio de 1664, contrajo matrimonio con Agustín Romero, de la misma parroquia granadina⁴⁰, siendo después vecina de El Padul. Fue enterrada el 26 de mayo de 1689 en sepultura de 12 reales. Previamente había hecho una memoria ante Fabián de Enciso, cura de la villa, dejando por su alma doscientas misas y tocando a fábrica 13 reales y 4 velas.

Cuando fallece Francisca de Fonseca deja varios hijos menores, que no tienen con quien quedarse, puesto que se dice que Agustín Romero estaba ausente, por lo que se encarga como *curador ad litem* Francisco Sánchez Azalvo, vecino de El Padul, para amparar a dichos menores en relación con la herencia de su madre. De los hijos que tiene Francisca dos están *en el servicio de su magestad*, siendo Isidro de menos de 23 años y Diego de más de 18 años; quedaron también Lorenzo de menos de 18 años y Manuela de 7 años de edad⁴¹.

El 27 de mayo de 1689 se levanta un *inventario de papeles* de Francisca de Fonseca en presencia de Juan Sánchez Bermejo, alcalde ordinario de El Padul, del escribano Francisco Ruiz de Saavedra y del nombrado curador Francisco Sánchez Azalvo. Días después, el 12 de junio, se vendieron en almoneda pública los bienes que tenía Francisca de Fonseca ante las mismas personas, además de hacerse inventario de las tierras que poseía. La tasación fue acorde al inventario y sumó un total de 342 reales. Véase el Anexo III.

TESTAMENTO DE MARTÍN BERMEJO

Martín Bermejo, natural de la aldea de La Almarcha (Cuenca), nació aproximadamente hacia 1637. Era hijo de Martín Bermejo y Ana de Solera. Esto se deduce de su expediente matrimonial conservado en el Archivo Histórico Diocesano de Granada, cuando se casó con Juana de Vargas —en ocasiones aparece como Juana Gómez⁴²—, y donde se dice que él contaba con 31 años de edad⁴³. Se casaron el 29 de febrero de

39. Archivo Parroquial de Nuestra Señora de las Angustias de Granada (en adelante, APNSAG), 55B2.

40. APNSAG, 229vM2. Véase también para el matrimonio el expediente matrimonial con fecha 5 de mayo de 1564 del microfilm 154300, posición 43, del Archivo de los Mormones, de los expedientes matrimoniales que se conservan en el Archivo Histórico Diocesano de Granada.

41. APNG, protocolo 931, fol. 282r.

42. Juana de Vargas era hija de Bartolomé Gómez y Catalina de Vargas. Las mujeres solían utilizar el apellido materno constantemente, siendo heredado por sus hijas, pero en ocasiones se utilizaba también el apellido paterno, induciendo a error y pensando que podían ser personas diferentes.

43. Archivo Histórico Diocesano de Granada, Microfilm 1458991, posición 221, imágenes 1098 a 1104.

1668, dos días después de hacerse el expediente en El Padul⁴⁴. Un dato curioso en su expediente matrimonial es que Martín Bermejo declara que, cuando contaba con unos 20 años, se hizo vecino de la villa de El Padul, estando soltero, lo cual no concuerda con el testamento que realizó ante Francisco Ruiz de Saavedra el 12 de agosto de 1685, donde decía concretamente que se había casado dos veces: la primera, con Ana de Fuentes, vecina de La Almarcha, y la segunda, con Juana Gómez, vecina de El Padul, añadiendo que había tenido con Ana de Fuentes dos hijos llamados Francisco y María de Solera, y con Juana Gómez siete hijos llamados María, José, Manuela, Melchora, Antonia, Pedro y Catalina Bermejo⁴⁵. Así pues, tenemos dos hipótesis posibles: que Martín Bermejo mintiese sobre su estado civil y su edad, que en tal caso sería viudo y podría tener más años, o que se tratara de otro Martín Bermejo, siendo esta hipótesis menos probable por no haber ningún otro individuo con tal nombre en esos momentos en El Padul. Asimismo, hay que decir que los hijos que nombra Martín Bermejo de su segundo matrimonio en el testamento coinciden en nombre y número con los bautizados en la parroquia de El Padul.

Cuando el susodicho realizó el testamento ante Ruiz de Saavedra, lo primero que hizo, como se observa en el resto de los testamentos, fue encomendar su alma a Dios *que la crió* y, cuando fuere su voluntad, recibiera sepultura en la iglesia con la mortaja que sus albaceas quisieren, además de acompañarle la cruz, el beneficiado, el cura y el sacristán, dándole misa de cuerpo presente con vigilia cantada, novenario y lo de costumbre. Por otra parte, mandó que se le dijeran 100 misas rezadas por su alma, correspondiendo la cuarta parte a la parroquia de El Padul y quedando el resto a disposición de sus albaceas, que serían su mujer Juana Gómez y su compadre Juan García; a su vez, también dio cuatro reales a las mandas acostumbradas y forzosas⁴⁶.

Martín Bermejo no menciona propiedades ni bienes y dice que no le debía nada a nadie. Por otra parte, al hablar de sus matrimonios, declaró que, cuando se casó con Ana de Fuentes en primeras nupcias, entró bajo carta de dote y *ni trujo bienes algunos a su poder*, manifestándolo así para que constase. Con Juana Gómez se casó en bienes gananciales, aportando ella al hogar una cama, dos colchones, dos sábanas, dos almohadas, dos estereras de punto, un arca, una sartén, tres asadores y dos sillas de vaqueta negras. Por su parte, Martín Bermejo dice que puso hasta 2000 reales. Todo esto lo plantea para que a su mujer le diesen sus bienes y a todos sus hijos, sin distinción de edad, los 2000 reales.

Al final del testamento declaró que se dieran de limosna diez reales a la cofradía del Santísimo Sacramento y otros diez reales a la cofradía de Nuestra Señora del Carmen. Para pagar el testamento ordenó que se vendieran sus bienes en almoneda pública o fuera de ella y lo que quedare fuera para sus hijos Francisco y María Solera, así como

44. APER, 23M3.

45. APNG, protocolo 931, fols. 20r-21v.

46. Solían ser donaciones en dinero, bienes muebles e inmuebles a la iglesia u otra institución eclesiástica.

para sus otros siete hijos, para que los *gozen en iguales partes con la bendición de Dios y la mía porque así es mi voluntad*.

Al igual que en otros testamentos, se concluyó diciendo que cualquier otro testamento o codicilo anteriores quedaban anulados, siendo este último el válido. Pero después de todo ello, al no encontrar las tasaciones de sus bienes ni la almoneda, nos damos cuenta de que falta documentación o hay algo que no cuadra. Al buscar su partida de defunción, vemos que no falleció en el año 1685, fecha del testamento, sino que lo hizo el 22 de noviembre de 1693, más de ocho años después, siendo enterrado al día siguiente. Según su partida de defunción, se enterró en sepultura de 12 reales e hizo un nuevo testamento ante Bernardo José de Oviedo, escribano de la villa de El Padul, dejando por su alma 80 misas, de las cuales correspondieron a la parroquia un total de 20. Del primer testamento a este último cambió sus albaceas, siendo los nuevos Gaspar de la Puerta y Pedro Redondo, y nombró herederos a sus hijos. El enterramiento tuvo el oficio acostumbrado, honras y cabo de año, tocando a fábrica 13 reales y 4 velas⁴⁷.

Buscando en el Archivo de Protocolos Notariales de Granada, encontramos el último testamento de Martín Bermejo ante Bernardo José de Oviedo fechado el 19 de octubre de 1693⁴⁸. El dato principal que se buscaba era saber si en él estaba mencionada su anterior mujer como en el testamento de 1685 y en efecto en él se hace constar que se había casado dos veces, siendo la primera esposa Ana de Cifuentes, natural de La Almarcha (Cuenca)⁴⁹. Tal y como manifiesta en el otro testamento, tuvo dos hijos con ella, del primero afirma que está casado en Las Albuñuelas, mientras que de la segunda dice que se quedó con los abuelos en La Almarcha por ser de corta edad y que no la ve desde que llegó a la villa de El Padul.

En esta ocasión sí disponemos tanto del inventario como de la tasación de bienes, además del nombramiento de una curaduría por tener hijos menores. Con respecto a este último, el propio Martín Bermejo nombra por tutora y curadora de sus hijos a su mujer Juana Gómez, pero posteriormente el alcalde ordinario Juan de Morales Cruz nombra por curador al vecino Francisco Sánchez Azalvo⁵⁰. Este nuevo nombramiento, un año después del fallecimiento de Martín Bermejo, se produce tras detectarse que no todos los hijos de este se hallan en las mismas condiciones.

En este nuevo testamento nos encontramos con pequeñas diferencias respecto al anterior realizado ante Ruiz de Saavedra, como el hecho de mandar que se le den 80 misas en lugar de las 100 anteriores o, en el caso de la mortaja, en esta ocasión pide ser amortajado *con el hábito de mi padre benéfico señor san Francisco*, pagándose la limosna de sus bienes. También designa como albaceas, según consta en su partida de

47. APEP, 88D4.

48. APNG, protocolo 965, fol. 123r.

49. Encontramos el apellido de Ana corregido, donde ponía Fuentes, pone «Ci» entre renglones.

50. APNG, protocolo 965, fol. 122r y fol. 177r.

defunción, a Gaspar de la Puerta y Pedro Redondo, pero en el testamento como tal nombra, además de a estos, a su mujer Juana Gómez.

Con cargo a sus bienes, el testador dejó 4 reales para las mandas acostumbradas y forzosas, además de 6 reales para *Jesús de Nazareno que se sirve en la dicha yglesia* y otros 6 reales para Nuestra Señora del Carmen.

Cuando menciona sus matrimonios, empieza diciendo que su actual esposa, Juana Gómez, aportó algunos bienes muebles por un valor de 200 reales y que él llevó al matrimonio 100 machos de cabrío por un valor de 200 ducados. En cuanto al primer matrimonio con Ana de Cifuentes, alega que tanto ella como él no aportaron nada al matrimonio y que a la muerte de su mujer le quedaron solamente 400 reales, los cuales le fueron robados en el cortijo de Santa Catalina en el Temple, añadiendo que toda la hacienda que tiene en ese momento fue adquirida después de ese suceso.

Con respecto a los hijos del primer y segundo matrimonio, existen diferencias en las herencias que les deja, ya que a los primeros no les da prácticamente nada⁵¹ y a los segundos sí les asigna tanto la legítima como las dotes de aquellos que se casaron⁵². A su vez, manda que den a su hijo José Bermejo un total de 20 cabras y un macho cabrío para su mejora por haberle asistido siempre con el ganado.

Para finalizar, Martín Bermejo nombra como herederos universales a sus hijos, tanto de su primera como de su segunda mujer, y anula cualquier otro testamento anterior, por lo que ya carecería de validez el que se hizo ante Francisco Ruiz de Saavedra.

Después de la redacción del testamento, se realizó un inventario de bienes, que fue elaborado en varias jornadas, además del nombramiento de la curaduría de los hijos menores, como se ha comentado antes. La tasación de los bienes arrojó un total de 10174 reales. Véase el Anexo IV.

TESTAMENTO DE JUAN SÁNCHEZ BERMEJO

Juan Sánchez Bermejo fue bautizado en El Padul el 13 de diciembre de 1639⁵³, siendo hijo de otro Juan Sánchez Bermejo y de Lucía de Morales. Contrajo matrimonio con Ana Caballero el 4 de noviembre de 1666⁵⁴ y tuvieron varios hijos llamados Francisca, Bartolomé, Andrés, Fernando, Francisco y Juana⁵⁵. El testamento que hizo Juan Sánchez Bermejo se redactó el 25 de diciembre de 1689 y fue firmado por él mismo. La partida de defunción data de un día después⁵⁶, por lo que, siguiendo la costumbre

51. A Francisco Bermejo, casado en Las Albuñuelas, le asigna un total de tres arrobas de lana con un valor de 48 reales, mientras que a su hija, al quedarse con los abuelos durante la minoría de edad, no le da nada.

52. A Ana Bermejo le da 931 reales en bienes por su legítima.

53. APER, 42B2.

54. APER, 18vM3.

55. APNG, protocolo 931, fol. 469r.

56. APER, 61D4.

de enterrarse al día siguiente del óbito, Juan Sánchez debió de fallecer el mismo día del testamento.

En la redacción de sus últimas voluntades el testador se identifica como alcalde ordinario de la villa, aunque no se ha podido comprobar si lo era en ese mismo instante, ya que declara que fue alcalde en dos años diferentes: uno, en el año 1678 junto a Pedro Marín, donde se encargó de la cobranza del censo real de la villa, y otro, en 1682 con la misma misión. Por otra parte, el documento sigue el mismo patrón de los anteriores, solo con pequeños cambios en cuanto al número de misas o sepultura. En este sentido, el interesado manifestó su deseo de que, con cargo a sus bienes, se le dieran 400 misas, correspondiendo la cuarta parte a la parroquia. Su cuerpo debía ser adornado con el hábito de San Francisco y su sepultura sería a voluntad de sus albaceas, designándose al efecto a Ignacio Tovar, Juan Maldonado y su mujer, Ana Caballero.

Juan Sánchez mandó 12 reales a la cofradía del Santo Sacramento *de que soy hermano*, 6 reales a Nuestra Señora del Carmen y otros 6 reales a Jesús Nazareno. Esto implica la devoción de la propia persona y sobre todo la importancia de estas tres cofradías para el pueblo, ya que son mencionadas recurrentemente en muchos testamentos.

El susodicho declaró que se casó con Ana Caballero, siendo ya viuda de Bernabé de Alba, la cual había heredado varias tierras que llevó al matrimonio. Asimismo, mencionó que durante el matrimonio *emos multiplicado los vienes siguientes*, dando una lista de todo aquello que habían adquirido, desde una casa en la que vivió Francisco García de Soria, un cuarto de suerte de población o diferentes ganados de cerda y bueyes. Además, manifestó que no hizo capital y que llevó al matrimonio ropas de vestir por un valor de 300 reales.

Juan Sánchez Bermejo fue administrador del patronato que fundó Fernando de Morales el mayor y hace un listado de todas aquellas personas que deben dinero al patronato, con mención expresa de sus cantidades y fechas para que conste y se pague todo lo que se debe. Hizo lo mismo con el patronato que administraba de Juan Moreno. Después de referirse a todo lo que le deben, pasa a detallar lo que él adeuda y pide que se pague todo. Se concluye con la revocación de cualquier otro testamento anterior.

Una vez que falleció Juan Sánchez Bermejo, ante la presencia de Antonio López Cigarra⁵⁷, alcalde ordinario, se nombró el mismo día el curador *ad litem* en la persona de Juan Maldonado, que además fue albacea, para defender a los menores en todos sus pleitos, causas o negocios que tuvieran o llegasen a tener. De los seis hijos, cuatro de ellos eran menores: Bartolomé, de 16 años; Fernando, de 14; Andrés, de 12; y Juana, de 10 años.

57. Antonio López Cigarra se convirtió ocho años después en el consuegro de Juan Sánchez Bermejo, al casarse su hija con Fernando Sánchez Bermejo en 1697.

A partir de ese mismo día de Navidad, se empezó a hacer el inventario de bienes de Juan Sánchez Bermejo en presencia del escribano, su mujer y el curador, donde la tasación ascendió a 14449 reales. Véase el Anexo V.

CONCLUSIONES

El estudio de los testamentos consultados de vecinos de El Padul en la década de 1680 revela la fuerte impronta de la religiosidad en la vida y la muerte de los miembros de la sociedad granadina del siglo XVII. La estructura de los documentos testamentarios muestra un patrón uniforme en el que la salvación del alma es el eje central, con la disposición de misas, limosnas y la participación en cofradías como prácticas recurrentes para asegurar la memoria y el descanso espiritual del difunto.

El siglo XVII fue una centuria con muchos problemas epidémicos, siendo la peste de 1679 una de las más mortíferas. En el imaginario colectivo la conciencia de la muerte estaba muy presente, lo que explica la insistencia en las fórmulas de encomienda del alma y el afán por dejar clara la última voluntad. Los testamentos no solo reflejan creencias religiosas, sino también la organización familiar y económica, siendo un valioso testimonio sobre la distribución de bienes muebles e inmuebles, la importancia de las dotes y la transmisión patrimonial dentro de la estructura familiar.

Asimismo, los inventarios y tasaciones aportan datos relevantes sobre la vida cotidiana, los objetos de uso doméstico y la economía tanto del finado como del pueblo. Estos documentos permiten reconstruir redes familiares y sociales, así como las jerarquías locales, al mostrar la presencia de linajes destacados y el papel de las oligarquías en el Valle de Lecrín.

De los testamentos analizados no se han encontrado, salvo excepciones, los documentos de repartición de la herencia, es decir, sabemos quiénes son los herederos del finado, pero no tenemos el documento donde se detalle lo que le toca a cada uno de ellos. Casos como el de Isabel Martín revelan que se deja una serie de objetos a familiares o personas allegadas.

Si hacemos una comparativa entre hombres y mujeres, observamos que el patrimonio masculino es más extenso en bienes muebles, inmuebles (tierras) y semovientes (ganado), mientras que el de las mujeres es un patrimonio más reducido, incluso los enseres domésticos. Aun así, no se puede generalizar en todos los testamentos por igual. También vemos que la alta religiosidad de la época hace distinciones a la hora de la muerte, siendo los hombres los que más misas encargan frente a las mujeres.

El testamento de Diego López Hidalgo es el más amplio y el que tiene más valor con respecto a los demás. El suyo supera a los otros cinco en más del doble del montante total. Por el contrario, el de Francisca de Fonseca es el más pobre si nos ceñimos al valor de tasación. En el caso de Isabel Martín, no hubo tasación, aunque sí vemos que los bienes se reparten entre los familiares.

En conjunto, este estudio complementa otros estudios efectuados sobre El Padul, ya que manifiesta cómo vivían y morían los vecinos del siglo XVII. Los testamentos

son, en el fondo, relatos donde se entremezcla la fe, el miedo, el amor a la familia y la memoria del testador o testadora, mostrándose en su forma más abierta, íntima y frágil al final de la vida.

FUENTES

ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS NOTARIALES DE GRANADA.

ARCHIVO HISTÓRICO DIOCESANO DE GRANADA.

ARCHIVO PARROQUIAL DE EL PADUL.

LIBRO DE APEO Y REPARTIMIENTOS DE EL PADUL. Año 1571. Copia del Siglo XVIII.

ARCHIVO PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS DE GRANADA.

ARCHIVO PARROQUIAL DE NIGÜELAS.

BIBLIOGRAFÍA

- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. (2017), «¿Un consumo imprescindible? El traje femenino en las cartas de capital del Valle de Lecrín (1730-1770)», *Estudios Humanísticos. Historia*, 15, pp. 117-135.
- (2022), «De larga duración: el mobiliario rural en el Reino de Granada (siglo XVIII)», *Res Mobilis*, 11/14, pp. 49-65.
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M.; RUIZ ÁLVAREZ, Raúl; GARCÍA HARO, Rebeca (2023), «Oro y perlas para el vestir campesino». En Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz e Inmaculada Arias de Saavedra Alías (ed.), *Vidas desveladas: cotidianidad y disciplinamiento social en la Monarquía Hispánica*. Granada, Universidad de Granada, pp. 515-538.
- CASEY, James (2002), «Queriendo poner mi alma en carrera de salvación: la muerte en Granada (siglos XVII-XVIII)», *Cuadernos de Historia Moderna*, 1, pp. 13-43.
- CASONAS DE TORTUERA: <https://tortuera.com/historia/casonas-molinesas/>. Visitado: 15-04-2025. Véase también el testamento del obispo Diego López Hidalgo de la Vega en <https://www.dip-badajoz.es/cultura>
- COLLADO RUIZ, María José (2012), «Las peticiones de ciclos de misas en los testamentos granadinos en los siglos XVI-XVII», *Ereba*, 2, pp. 303-318.
- GARCÍA CAMPOY, Carmelo A. (2023), «El Reino de Granada ante la crisis del Seiscientos: el caso del Valle de Lecrín ante las epidemias de finales de siglo», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 35, pp. 113-136.
- GIL BENÍTEZ, Eva María (2004), «La familia y las relaciones familiares a través de los testamentos. Mijas, 1730-1745», *Cilniana*, 17, pp. 13-26.
- HEREDIA GALIÁN, María José (2002), «Los testamentos. Un tipo textual con tradición: de la Edad Media a la actualidad», *Revista de investigación lingüística*, V/1, pp. 155-178.

- HERRERA CASADO, Antonio (2000), *Molina de Aragón: veinte siglos de historia. Un manual básico para conocerla*. Guadalajara, Aache 2000.
- LORENZO PINAR, Francisco Javier (1991), «La familia y la herencia en la Edad Moderna zamorana a través de los testamentos», *Studia Historica. Historia Moderna*, 9, pp. 159- 201.
- RUIZ ÁLVAREZ, Raúl (2023), «Lazos personales y redes sociales en la arriería: el testamento de José Franco». En José María Imícoz Beunza, Javier Esteban Ochoa de Eríbe y Andoni Artola Renedo (coord.), *Los entramados políticos y sociales en la España moderna*. Vitoria-Gasteiz, Fundación Española de Historia Moderna, pp. 2081-2097.
- SORIA MESA, Enrique (2009), «Tomando nombres ajenos. La usurpación de apellidos como estrategia de ascenso social en el seno de la élite granadina durante la época moderna». En Enrique Soria Mesa, Juan Jesús Bravo Caro y José Miguel Delgado Barrado (coord.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española*. Córdoba, Universidad de Córdoba, vol. 1, pp. 9-27.

ANEXO I. INVENTARIO Y TASACIÓN DE BIENES DE DIEGO LÓPEZ HIDALGO

Inventario		Precio reales
1	Yegua castaña oscura con una potranca castaña	350
1	Yegua negra vieja	100
1	Yegua rucia de seis años con un potro	500
1	Yegua castaña de cuatro años sin cría	440
1	Yegua rucia cerrada y preñada	300
1	Yegua castaña cerrada y preñada	300
1	Potro negro de dos años	250
1	Yegua castaña de cuatro años sin cría	400
1	Yegua rucia cerrada y preñada	300
1	Yegua alazana cerrada con un potro	400
1	Yegua castaña de cuatro años sin cría	400
1	Yegua castaña de cuatro años con una potranca	500
1	Yegua castaña cerrada sin cría	300
1	Potranca castaña que va a tres años	350
1	Yegua castaña cerrada y preñada	300
1	Yegua tuerta, pelo castaño con una potranca	300
1	Yegua rucia cerrada con una potranca	350
1	Yegua castaña que va a cuatro años	400
1	Yegua castaña de cinco años con una potranca	500
1	Yegua castaña de seis años con un potro	500
1	Yegua castaña cerrada y preñada	300
1	Yegua alazana de seis años con una potranca	500
1	yegua castaña cerrada	300
1	potro castaño que va a tres años	300
1	yegua rucia cerrada con una potranca	350
1	Yegua castaña de 6 años	450
1	yegua rucia cerrada y preñada	300

Inventario		Precio reales
1	yegua negra que va a cuatro años vacía	400
1	yegua castaña cerrada y vacía	300
1	potranca tordilla que va a tres años	400
1	potranca negra tuerta que va a tres años	350
1	yegua rucia cerrada con una potranca	400
1	potranca negra que va a tres años	400
1	potro castaño que va a tres años	400
1	potranca castaña que va a dos años	250
1	potro negro que va a dos años	250
1	yegua castaña de seis años preñada	450
1	caballo capón negro de seis años	400
1	yegua de cinco años rucia con una potranca	500
1	potro negro que va a dos años	250
1	yegua castaña de cinco años tuerta y vacía	350
1	potro negro que va a dos años	250
1	yegua negra tuerta cerrada con una potranca	350
1	yegua negra con una potranca	350
1	potranca castaña que va a dos años	250
1	caballo capón castaño cerrado y domado	300
1	Pollino	--
20	Borricos	2200
1	Borrico pelo pardo	88
5	Borricos de diferentes pelos y edades	--
6	Borricos de diferentes pelos y edades	--
8	Pollinos de diferentes pelos y edades	--
1	Mula castaña clara roma	600
1	Mula roma, pelo negro, mohína y cerrada	300

Inventario		Precio reales
1	potro que va a tres años castaño	300
1	yegua castaña cerrada y preñada	300
1	potranca que va a dos años castaña	250
1	yegua castaña de cinco años con un potro	500
1	potranca negra que va a tres años	400
1	Cofre encorado de pelo rubio	40
1	Capa de barragana forrada en bayeta	80
12	Pañuelos de vara de largo de lino nuevos	48
2	Toallas de gusanillo de vara y media de largo	24
10	Varas de tiradizo en pieza de una almohada labrada	70
3	Toallas de gusanillo nuevas de vara y media de largo	27
1	Esquilón de plata	10
1	Agnus de plata	12
1	Corazón de plata	--
1	Cruz de palo con dos remates de plata	6
1	Zarcillos de alfiler con 11 pendientes	180
1	Anillo de oro con 22 piedras	60
1	Anillo de oro con 29 piedras (diamantillos)	300
1	Anillo de oro con 13 piedras	60
1	Arca de pino grande	30
1	Anillo de oro con 12 piedras verdes y 4 encarnadas	180
1	Agnus de plata sobredorada con la hechura de Santiago	--
1	Joya para el pecho con esmaltes de oro y perlas	180

Inventario		Precio reales
1	Macho romo, pelo negro y de siete años	400
1	Mula castellana parida de seis años	500
1	Caballo capón pelo negro cerrado	200
1	Yegua castaña cerrada y domada con un potro castaño	200
1	Caballo castaño cerrado tuerto de seis años	400
1	Toalla de gusanillo de vara y media de largo con rapacejos	12
12	Pañuelos de mesa de vara de largo en pieza	48
2	Tablas de manteles de dos varas de ancho y tres de largo	72
2	Arcas de pino con ropa blanca de menores. No inventario.	30
1	Toalla de gusanillo de vara y media de largo con rapacejos	12
1	Arca de pino con su llave	20
1	Cofre encorado forrado en badana negra	12
1	Docena y media de pañuelos de mesa	72
10	Varas de tiradizo	50
6	Pañuelos de mesa	24
4	Tablas de manteles de a vara de largo cada una	24
1	Bufete de nogal con sus hierros	20
1	Retablo de Jesús Nazareno grande	18
1	Cama de tablas	12
2	Caldereta de cobre pequeña para beber	5
2	Tomillos de palo	2
1	Zaque para traer agua	6
1	Cucharal	2

Inventario		Precio reales
1	Colero de ante	50
12	Pañuelos de mesa de 3 cuartas de largo en pieza	48
12	Pañuelos de mesa de vara de largo	48
4	Tablas de manteles de vara y media de largo en pieza	96
1	Sábana de tiradizo de tres piernas con 9 varas	36
1	Jarro de plata sobredorado con peso de 32 onzas	480
6	Pañuelos de mesa de vara de largo en pieza	24
8	Pañuelos de mesa de vara de largo en pieza	32
6	Pañuelos de mesa de vara de largo en pieza	24
3	Tablas de manteles de vara y media de largo	54
4	Sábanas de tiradizo con tres piernas cada una	144
1	Escritorio pequeño sin nada dentro	33
1	Escritorio con su pie con diferentes escrituras y papeles	66
5	Colchones poblados de lana blancos	165
15	Lechones y lechonas del año pasado de 1688	150
24	Marranos y marranas de 2 años	528
13	Lechoncillos pequeños	52
3	Yuntas de bueyes de diferentes pelos y edades	1800
11	Primales castrados	220
14	Padres	280
710	Ovejas paridas	--
481	Ovejas paridas (170, 145 y 166)	--
59	Ovejas preñadas tardías	--
640	Borregas y algunas ovejas	8960
526	Borregos de la cría de 1688	10520
124	Padres para dichas ovejas	4960
800	Ovejas paridas	16000
450	Ovejas jorras	7200

Inventario		Precio reales
1	Cedazo	2
1	Azadón para hacer leña	--
1	Caldera grande tiznada	20
1	Caldera mediana	15
1	Romana con su pilón	30
3	Sartenes, dos medianas y una grande	22
2	Calderos	30
2	Asadores	18
1	Almirez con su mano	18
1	Perol de cobre grande	10
1	Cacico	2
4	Asadores	4
1	Espetera	3
1	Olla de cobre	12
1	Collares con 19 campanillas grandes y pequeñas	24
2	Asadores	2
1	Carrico de cobre pequeño y nuevo	4
1	Trébedes pequeñas	2
1	Rasera	1
6	Tocinos salados	120
6	Fanegas de linaza	84
2	Bielgas para ablentar	2
2	Horcas y un horconcillo	2
3	Bielgas para cargar paja	9
1	Molinillo de piedra para moler trigo viejo	2
1	Brasero de cobre sin caja	10
2	Almadraquejas pobladas de lana mediadas	8
1	Entremijo con diez queseras	30

Inventario		Precio reales
69	Cabras vacías	1104
15	Mansos con sus collares y sus quillas	330
200	Cabras. 127 paridas y las demás preñadas y vacías	2286 (127)
1	Macho romo, pelo negro y viejo	300
3	Perros para dicho ganado	48
10	Perros	200
8	Perros para el ganado de unos y otros hatos	--
6	Perros en las manadas de borregas y borregos	--
2	Caretas con sus ubios, una nueva y las otras mediada	600
6	Arados con sus ubios y rejas mediadas	180
8	Pesbres de piedra para dar de comer a los bueyes	128
Redes y estacas que sirven en la choza de la cabaña		10
1	Devanaderas	1
6	Mantas de jerga	24
6	Herrados de cobre	120
1	Horcón de hierro	4
2	Guadamaniles viejos	4
6	Llantas de carro y una docena de clavos de carro	20
1	Espetera y un morillo nuevos	10
6	Fanegas de cañamón	60
4	Sillas de baqueta de Moscovia colorada	32
1	Sartén	6
1	Manta nueva de jerga	8
6	Costales de cáñamo, 3 fanega y media, y 3 de a fanega	24
4	Mantas de jerga, 2 nuevas y 2 viejas	20
1	Caldero pequeño tiznado y mediano	--

Inventario		Precio reales
1	Media fanega para medir trigo con su raedor	12
2	Cuartillos de palo para medir grano	12
1	Media arroba de hojalata para medir aceite	3
4	Retablos de diferentes hechuras y pinturas	16
30	Carretadas de paja	140
3	Costales de cañamón mediados	9
1	Artesa vieja lañada	2
1	Escopeta	50
6	Costales de cáñamo	--
3	Mantas de jerga mediadas	--
1	Caldero pequeño de cobre tiznado	--
1	Calderetica pequeña de cobre para beber	--
1	Asador para rozar leña	--
2	Hornillos de palo	--
1	Cucharero	--
1	Anasadera de pellejos	12
1	Zaque para traer agua	--
3	Jáquimas de mulas tejidas y alñadas con seda	12
4	Tinajuelas pequeñas vacías de echar aceitunas	22
6	Onzas pequeñas vacías	6
2	Barras de hierro, una grande y otra pequeña	44
4	Hazas sembradas de trigo de 6 fanegas cada una	--
3	Marjales de trigo junto a la laguna	27
1	Marjal y medio de cebada en los Pradillos	13'5
2	Marjales de cebada linda con los picones de Luis de Alba	18
4	Marjales de trigo en el Prado Grande	36

Inventario		Precio reales
1	Banco de pino	3
2	Mesas de pino, una grande y otra mediana	8
4	Pares de trébedes	24
4	Candiles	6
1	Artesa	22
1	Barandillas	3
6	Cedazos	6
1	Tablero	3
2	Calderas de cobre grandes tiznadas	150
1	Abadejo de vendimia con todos sus adherentes	100
7	Toneles llenos con 25 arrobas de vino cada uno	462
	El vino de los 7 toneles	525
2	Toneles vacíos de 23 arrobas cada uno	66
17	Regazas sin diezmar (16 en la tasación)	192
23	Regazas sin diezmar (20 en la tasación)	240
1	Haza de seis fanegas sembrada de cebada en Carpina	--
4	Hazas de trigo de 4 fanegas cada una en Almaizar	--
1	Haza de trigo con 6 fanegas en el pago de Almaizar	--
2	Marjales de trigo más allá del molino del pan	18
2	Marjales de trigo en la cenefa de los Alamillos	108
4	Marjales de trigo en dos pedazos en el Moratillo	36
4	Marjales de trigo en la cenefa Angosta	36
1	Marjal y medio de trigo en la cenefa linde con Angosta	13'5

Inventario		Precio reales
3	Marjales de cebada en el Prado Grande	27
4	Marjales de cebada en el Prado Grande	36
7	Marjales de cebada que están debajo de la Losa	63
2	Marjales de trigo en el pago de la Losa	18
4	Marjales de trigo en la Losa linde con F ^{co} . G ^a de Soria	36
28	Marjales de trigo en la Haza Grande	--
1	Marjal y medio de trigo en la punta de los Morales	13'5
4	Marjales de cebada en la fuentequilla de Juan Sánchez	36
6	Marjales de cebada por encima de Juan Sánchez	54
4	Marjales de cebada debajo del huerto de la Cape-llania	36
5	Marjales de cebada junto a las albercas del Lino	45
4	Marjales de trigo linde con Francisco de Espinosa	36
4	Marjales de trigo linde con Juan de Olmedo	36
4	Marjales de cebada debajo de Luis Antonio Somo-villa	36
5	Marjales de trigo en el pago de la Valía	45
8	Marjales de cebada en el pago de la Valía	72
4	Marjales de trigo en dos pedazos en el pago de Ancón	36
5	Hazas de trigo de media fanega c/u entre la cebada	75
70	Carretadas de estiércol de 14 marjales en dos pedazos	280
24	Fanegas de trigo en el pago de Pozo Seco	480
	El barbecho de dichas 24 fanegas	360
6	Fanegas de trigo en el pago de Carpina	120
	El barbecho de dichas 6 fanegas	90

Inventario		Precio reales
4	Marjales de trigo por debajo de de Diego Pérez Rejón	36
	El barbecho de dichas 4 fanegas	60
4	Hazas con 24 fanegas de trigo	720
	El barbecho de dichas 24 fanegas	360
6	Fanegas de trigo en el pago del Agia	180
	El barbecho de dichas 6 fanegas	90
1	Haza de cebada con 6 fanegas en el Camino de Morril	120
	El barbecho de dichas 6 fanegas	60
4	Hazas de trigo de 6 fanegas cada una en el Cerro Hacho	720
	El barbecho de dichas 6 fanegas	360
1	Haza de cebada con 10 fanegas en el Cerro del Hacho	200
	El barbecho de dichas 10 fanegas	90
1	Haza de cebada de 6 fanegas en la Diezmería	120
	El barbecho de dichas 6 fanegas	60
1	Haza de cebada de 5 fanegas en el Camino de la Malá	100
	El barbecho de dichas 5 fanegas	45
27	Arrobas de queso	594

Inventario		Precio reales
1	Haza de cebada de 4 fanegas en el pago de Almatzar	80
28	Arrobas de aceite	252
30	Arrobas de lino	720
54	Arrobas de cáñamo	918
456	Fanegas de cebada	3192
54	Arrobas de harinas	240
543	Fanegas de trigo	6516
100	Arrobas de lana	1500
1	Casa en la calle Real	11000
1	Casa en la calle Real enfrente de la anterior	2500
1	Casas en la calle Real	2000
1	Casa (sin especificar calle)	3300
1	Casa junto a la anterior (sin especificar calle)	550
1	Molino debajo de la villa de Iznalloz con tierra	22000
1	Casa en la calle Almona Vieja de Granada	38500
1	Casa en la calle Almona Vieja de Granada	3300
6	Suerres de población	52800

ANEXO II. INVENTARIO Y TASACIÓN DE BIENES DE MARÍA GARCÍA DE ZALDÍVAR

	Inventario	Precio reales		Inventario	Precio reales
1	Cama de pino con cordeles	18	3	Raseras	4'5
2	Cordones poblados de lana	100	1	Tonel vacío de calidad	50
4	Sábanas de estopa	102	1	Carrera ataviada con todos sus menesteres	350
1	Almohada labrada con seda pajiza dorada y verde	24	1	Buey de pelo rubio	400
1	Estantería de cama de red y lienzo	22	1	Novillo que se sacó de las vacas de Antonia Sánchez	300
1	Tabla de manteles de dos varas y media de largo	33	1	Burra parda de 30 meses	100
1	Cofre encorado de pelo blanco	88	1	Marrana	22
1	Cuadro de la cara de Jesús Nazareno grande	16	10	Libras de lino en pelo	20
2	Cuadros pequeños de diferentes caras	8	3	Libras de estopa por hilar	4'5
3	Onzas vacías	9	1	Cuarto de suerte con todo lo que le toca	2200
1	Peso de cruz con sus balanzas	22	1	Cuarta parte de dicho cuarto de suerte	400
1	Peso de cruz y garfios	8	1	Huerto linde con los herederos de Hidalgo	1100
1	Artesa mediada	8	1'5	Fanegas de tierra en Aljibe Quebrado	231
10	Mollares de caballo que no se tasan	--	1	Casa que era morada de Alfaro	2200
2	Sartenes, una de hierro vieja y otra de acero	22	4	Fanegas de cebada en Camperte que no se tasan	--
1	morillo	14	6	Fanegas de trigo en dicho pago que no se tasan	--
2	Aparadores, uno grande y otro pequeño	2	4	Fanegas de trigo sembradas en la sierra. No se tasan	--
1	Espetera mediada	2	2	Marjales de cebada en la vega. No se tasan	--
1	Espetera nueva	4	7	Marjales de lino. No se tasan	--
2	Pares de tenazas, unas nuevas	4	1	Haza de 6 fanegas en barbecho. No se tasan	--

ANEXO III. INVENTARIO Y TASACIÓN DE BIENES DE FRANCISCA DE FONSECA

Inventario		Precio reales	Inventario		Precio reales
1	Aparador de nogal	36	1	Tabla pequeña de pino	1
1	Barandillas	5	1	Calabaza para echar vino	1'5
2	Cedazos viejos	1	2	Jorcas, 2 horcones, 2 bielgos y 1 rastro	4
1	Mesa de pino pequeña	8	1	Capachos de esparto	4
1	Costal de cáñamo muy viejo	1	1	Jamugas para barcinar	1
1	Peso pequeño con dos pesas de onza y onza y media	4	1	Bielga sin dientes	1
1	Juego de medidas para medir garbanzos	1'5	1	Tabla para tablear	5
2	Pesas que tienen 9 libras	6	1	Harnero nuevo de esparto	1'5
1	Alforjas grandes	1	1	Pala para apaleaer trigo	1
1	Balanzo de hoja de lata	2	1	Tintero de cáñamo mediado	4
1	Poca de loza	2	1	Sobrecarga de cáñamo	5
3	Candiles	4'5	3	Candados	8
3	Asadores	3	1	Ceño de carro	1'5
1	Tenazas y un asador	1'5	2	Cencerros	1
1	Sartén	6	1	Bidón	1
2	Espeteras	3	2	Varas de hierro para cortinas	3
1	Trébedes	4	1	Escardillo	1
1	Mesa de pino vieja	2	1	Botillo con cuatro almudes de sal	8
1	Cuartilla para medir grano	8	1	Caja de un brasero	12
1	Tablero de nogal para amasar	1'5	2	Pellejos para aceite	4
2	Cántaros	1	2	Orones de esparto	3
1	Olla	1	1	Fanega de linaza	12
1	Olla	1	1	Escabello	4
1	Asador de gala	6	1	Bufete grande de nogal	44
1	Caldera de cobre pequeña y vieja	8	1	Escriptor de nogal	77
1	Escalerilla de pino vieja	5	7	Libros en pergamino	24

ANEXO IV. INVENTARIO Y TASACIÓN DE BIENES DE MARTÍN BERMEJO

Inventario		Precio reales	Inventario		Precio reales
1	Cama de pino con sus cordeles mediada	10	13	Gallinas, 1 pavo y 1 pava	40
2	Colchones blancos de lienzo de estopa con lana	55	1	Lechoncillo de dos meses	12
2	Sábanas de lienzo de estopa. Nueva y mediada	24	1	Calderetica vieja de cobre	1
2	Almohadas. Nueva y vieja	10	1	Espera	2
1	Cobertor blanco mediado	10	1	Lebrillo pequeño	1
1	Colchón de cáñamo nuevo poblado de lana	60'5	3	Asadores	3
1	Sábana de estopa nueva	20	1	Fanega de trigo y 1 de cebada	24
1	Arca de pino con cerradura y llave	5	12	Atados de pleita	8
1	Casaca de estameña mediada	10	1	Arca vieja sin cerradura ni llave	2
1	Jubón de espartagón encarnado mediado	10	1	Escopeta larga empenada por 18 reales	50
1	Calzones de estameña mediados	5	1	Frasco de venado sin armas	1
2	Tinajas mediadas vacías	4	12	Fanegas de trigo y 12 fanegas de cebada	300
1	Cañón de arcabuz	5	12	Casa en la calle Real	600
1	Orza grande de cabaña quebrada	2	1	Sexta parte de un cuarto de suerte	--
1	Orza grande buena	2	58	Cabezas de ganado cabrío	928
1	Lienzo de Jesús Nazareno de a vara y media	6	2	Pollinas de edad cerradas, una con sus crías	154
1	Lienzo de N ^a S ^a de las Angustias de tres cuartas	2	1	Pollino de edad de 4 años	143
1	Sartén grande de acero	6	1	Pollina de edad de 4 años	143
1	Sartén de hierro grande	3	3	Costales, dos nuevos y uno viejo	10
1	Artesa y 2 cedazos	10	2	Mantas, una nueva y una vieja	12
1	Cacito de cobre viejo	2	1	Caldero de cobre mediado bueno	20
2	Herradas de barro	3	1	Azadón de peto	30
18	Pleitas	6	2	Alcuzas de barro grandes	2
1	Cabecera de jerga mediada con henchimiento	4	53	Ovejas , cincuenta con sus crías	742
1	Trébedes grandes	3	23	Cabras, veinte con sus crías	368
1	Mesa pequeña vieja	2	454	Cabezas de ganado lanar que están en Almu-ñécar	6356
1	Hocino mediado	3			

ANEXO V. INVENTARIO Y TASACIÓN DE BIENES DE JUAN SÁNCHEZ BERMEJO

Inventario		Precio reales
40	Haces de cáñamo de arroba y media	720
8	Fanegas de cañamón que estaba en un orón	64
2'5	Arrobas de lino	70
6	Fanegas de mazorca de maíz (en grano 3 fanegas)	24
12	Fanegas de linaza	120
1	Orón con restos de linaza	
14	Fanegas de trigo en un orón	
2	Fanegas de cebada	24
2	Canastos de ropa blanca	
4	Costales de cáñamo de fanega y media	20
1	Fanega de maíz	8
3	Arrobas de lino de mala calidad	60
	Media fanega de habichuelas	8
12	Fanegas de trigo en un orón	144
12	Fanegas de trigo en otro orón	144
1	Arca de pino grande	
4	Varas de servilletas en pieza de estopa	16
1	Sábana de estopa	30
6	Fanegas de trigo en un orón	72
20	Fanegas de trigo	240
3	Fanegas de trigo en un orón pequeño	36
4	Fanegas de trigo en un orón	48
	Medio cahiz de cebada	
8	Fanegas de trigo en un orón	96
20	Fanegas de cebada	240
2	Fanegas de linaza en un orón pequeño	20
1	Casa donde vivió	
1	Casa inmediata a la anterior que era de J. Caballero	1100

Inventario		Precio reales
8	Tocinos salados	184
4	Toneles de 20 arrobas cada uno llenos de vino	160
1	Tonel pequeño de 6 arrobas vacío	12
1	Bufete grande de nogal con su herraje	50
1	Arca de pino grande	50
1	Velador de pino	3
3	Sillas de vaqueta negras	15
1	Bufete de nogal con su gaveta	20
5	Retablos grandes de diferentes pinturas	60
1	Cofre negro encorado	20
1	Artesa grande con sus barandillas	
1	Cama con cordeles	12
2	Colchones de estopa poblados de lana	80
4	Sábanas de estopa mediadas	56
1	Caldera grande de doce libras de cobre	48
2	Sartenes, una de acero grande y la otra de hierro	16
1	Caldero de cobre viejo de cuatro libras	16
1	Almirez con su mano	18
3	Aperos con todo lo necesario	99
24	Rollizos de pino	132
1	Carreta ataviada con su hierro	220
3	Yuntas de bueyes de diferentes pelos y señales	1500
1	Yegua castaña oscura de edad de 4 años	325
1	Pollina rucia de edad de 3 años	143
1	Burra vieja y dos crías	176
29	Cabezas de ganado de cerda grandes y pequeños	478'5
1	Haza de 6 fanegas de trigo en Carnazaupa	254
1	Haza de 4 fanegas de cebada en Gotorón	184

Inventario		Precio reales
1	Corral cercado	300
1	Casa grande en el barrio alto	2000
5	Cuartos de suerte de población y vecindad	1800
1	Haza de 4 fanegas de trigo en Carpina	184
2	Marjales de cebada en la vega en los Alamillos	35
30	Marjales de cebada en la laguna propi. F. Teruel	180
6	Marjales para lino	60
24	Fanegas de cal	24
7	Marjales de trigo en la vega	122
4	Marjales de trigo en el Jatate	70
6	Marjales de cebada en los Argamazones	105
2	Marjales de cebada encima del Jatate	35

Inventario		Precio reales
1	Haza de 4 fanegas de trigo en Carataluizar	184
1	Haza de 6 fanegas de trigo en Carataluizar	254
1	Haza de trigo en el barranco del Cambrón	254
2	Marjales de trigo en la vega linde con el molino	35
2	Marjales de trigo en la Valía	33
2	Marjales de cebada en la Fuente de la Higuera	30
2	Fanegas de cebada entre las viñas	115
20	Marjales estercolados y este año para cáñamo	600
1	Majuelo de media fanega en las viñas altas	400
10	Fanegas de tierra en los Garranchales de trigo	350
4	Marjales de trigo en la laguna	70
3	Marjales de cebada en los Pradillos	52

LA CASA DE UNA MUJER MORISCA DE LAS ALPUJARRAS. HISTORIA MATERIAL DE UN PASO ALLENDE A MEDIADOS DEL SIGLO XVI¹

María Aurora Molina Fajardo

Universidad de Alcalá – Centro de Estudios

Históricos del Valle de Lecrín y la Alpujarra

INTRODUCCIÓN

Hace unos años, mientras buscaba en el Archivo del Patronato de la Alhambra y el Generalife documentación relativa a la cultura material de los moriscos del reino de Granada, hallé un expediente breve (apenas seis folios) que, aunque no registraba esos bienes muebles que orientaban mi investigación, me pareció interesante. El documento versaba sobre el secuestro y posterior venta de las propiedades que fueron de la mujer de Álvaro Pazay y de su hijo Diego tras su partida a Berbería en 1563². La principal singularidad que advertí en este registro fue que recogía el embargo de una vivienda (algo relativamente común en estos procesos) con la particularidad de que la misma se encontraba ruinoso y fue objeto de obras de reparación para evitar su pérdida.

Con el tiempo, y especialmente a partir de trabajos posteriores, a aquel primer interés por el aspecto constructivo de la casa se sumaron interrogantes más amplios que, entre silencios y destellos, el propio documento parecía suscitar: ¿podía acercarme a saber algo de aquella morisca?, ¿qué le pudo empujar a marcharse?, ¿era realmente tan pobre como nos traduce su hacienda o más bien desmanteló su patrimonio ante el más que evidente embargo? Estas preguntas me llevaron de nuevo a los fondos del Archivo de la Alhambra en busca de algún otro registro que me permitiera conocer mejor la

1. Esta investigación es parte de los proyectos I+D+i «Las cosas por su nombre: (Re)construir la casa con palabras e imágenes, siglos XV y XVI» (PID2022-136565NB-I00), financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por Feder, Una manera de hacer Europa. IP: María Elena Díez Jorge; co-IP: Ana Aranda Bernal; y «Poblamiento y paisaje desde la Edad Media en los valles de alta montaña de los Parques Nacionales del Mediterráneo occidental: sostenibilidad, resiliencia, adaptación al medio» (PID2023-152251NB-I00), financiado por MICIU/AEI/10.13039/501100011033 y FEDER, UE. IP: Luis García Pulido; co-IP: Carmen Trillo San José. Y de la Sociedad Científica CEHVAL, Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento (AC00534SC).

2. APAG (Archivo del Patronato de la Alhambra y el Generalife), L-166-36.

historia de aquella mujer. Esta segunda pesquisa me permitió localizar un nuevo documento³, también breve y elaborado justo inmediatamente al anterior, correspondiente a las averiguaciones realizadas por el escribano Pedro de Torres sobre los bienes que los dos huidos habían dejado en diversos lugares de la Alpujarra granadina.

De este modo, y contando con estos dos concisos documentos que recogen esencialmente el proceso administrativo de averiguación, embargo y venta de las propiedades de quienes huyeron ilegalmente al norte de África⁴, me propuse entender, aunque fuera de forma parcial y en ocasiones conjetural, el rastro de aquella mujer y las consecuencias de su partida. Un propósito complejo, sobre todo si se considera que las fuentes disponibles para aproximarnos a las moriscas del reino de Granada —y en particular a las que habitaron la Alpujarra— están corrientemente mediatizadas por voces ajenas y provechos muy diversos. En este punto resulta útil recuperar la noción del «modelo de palimpsesto» formulada por Mary Elizabeth Perry⁵, según la cual la voz de las moriscas nos llega borrosa, reescrita, apenas perceptible bajo capas ajenas. Ellas no redactaron sus propios documentos y, cuando creemos oírlas, lo hacemos solo a través del eco transmitido por escribanos, jueces o testigos bajo fórmulas muchas veces repetitivas. Los expedientes que aquí se analizan se inscriben precisamente en esa lógica: fueron elaborados por otros (concretamente varones) cuando la mujer además ya había huido, y lo que conservan no es su presencia, sino los pocos restos materiales de una ausencia, la memoria fragmentaria de una vida que dejó una casa en ruinas, alguna tierra y árboles, junto a un breve rastro burocrático de testigos, comprobaciones, embargos y ventas.

El objetivo de este trabajo es aproximarse a la historia de la mujer de Álvaro Pazay en el contexto de su partida hacia el norte de África, tomando como eje su vivienda y las reparaciones que se realizaron en ella tras su embargo. El caso permite observar con nitidez la vulnerabilidad económica de ciertos hogares y mujeres moriscas, así como los márgenes de la agencia femenina en un escenario legal y social restrictivo. Para ello se adopta un enfoque microhistórico, desde la convicción de que este caso concreto permite alumbrar procesos de mayor alcance. No se trata tanto de buscar la excepción por sí misma, sino de observar cómo lo singular revela la estructura de lo cotidiano

3. APAG, L-126-6.

4. La huida a Berbería fue un fenómeno más o menos recurrente en el reino de Granada durante el siglo XVI. Tras la revuelta mudéjar (1499-1501), los antiguos musulmanes quedaron obligados al bautismo y a permanecer en sus lugares de origen, de modo que cualquier partida no autorizada al norte de África pasó a considerarse delito. La sanción combinaba una dimensión penal —por quebrantar el orden real— con otra económica, mediante el embargo y subasta de todos los bienes de los fugitivos. Para ello, la Corona articuló un sistema de vigilancia costera y control de movimientos, complementado con una maquinaria específica de incautación dirigida por el «receptor y pagador de los bienes secuestrados», responsable de inventariar, administrar y vender las haciendas confiscadas. Aunque en teoría estos fondos debían sufragar la defensa del litoral, en la práctica se consumieron en salarios, pleitos y restituciones, funcionando más como un mecanismo de control social que como una fuente real de ingresos. Para más información: Jiménez 2008.

5. Perry 2005: 178.

y las tensiones de una época. Desde este margen —una mujer, una casa, unos documentos menores— se vislumbra un entramado de dinámicas sociales, económicas y culturales que afectaron al conjunto de la población morisca: la rigidez patriarcal bajo la que aquellas mujeres vivieron, las posibles estrategias de desmantelamiento patrimonial ante el inminente embargo, el poder de los alguaciles moriscos en aquellos ámbitos rurales o la continuidad de las técnicas constructivas tradicionales de la arquitectura doméstica alpujarreña.

LA MUJER DE ÁLVARO PAZAY EN CONTEXTO

La mujer de Álvaro Pazay es una incógnita. De ella conservamos escasísimos datos y, de hecho, los silencios sobre su vida son más elocuentes que las certezas de las que disponemos. En los dos documentos que trabajamos aparecen encabezamientos que rezan: «Averiguación de los bienes de la mujer de Alvaro Pazai vezina que fue de Turón»⁶ junto a «La mujer de Álvaro Pazay vezina que fue de Turón e de Diego su hijo. Bienes que dejaron quando se fueron a allende»⁷. Estas breves, pero reveladoras anotaciones, introducen ya un primer apunte y es el de su procurada invisibilidad, traducida sin duda, en la ausencia de su nombre propio. Las fuentes, sin embargo, sí consignan que el hijo con el que partió se llamaba Diego; posiblemente un joven soltero que entonces aún convivía con su madre. Junto a este aspecto, y de manera nada menor, conviene señalar que en el *Catálogo del Archivo Histórico de la Alhambra* uno de estos documentos figura descrito erróneamente como «Secuestro de los bienes de Álvaro Pazay, vecino que fue de Turón, y de Diego, su hijo»⁸, lo que perpetúa, desde la propia catalogación moderna, el silenciamiento histórico de su verdadera protagonista.

Más allá de esta curiosidad, y volviendo a los documentos de mediados del siglo XVI, cabe señalar que la omisión del nombre propio de las mujeres en los escritos de la época no resulta ni extraña ni casual. La identificación femenina mediante fórmulas como «mujer de», «viuda de» o «hija de» —y con menor frecuencia, «madre de», «hermana de» o «tía de»— fue un recurso habitual en la documentación del periodo. Tal práctica, como ha señalado Ana María Carballeira para el ámbito alpujarreño⁹, responde a la persistencia aún en el siglo XVI de vínculos agnáticos en los que la identidad femenina quedaba subordinada a la línea patrilineal. Esto refleja una sociedad fuertemente androcéntrica, en la que las mujeres eran definidas y reconocidas a partir de su figura masculina de referencia y, en el caso que nos ocupa, a través de dos de ellas: primero como esposa y después como madre.

6. APAG, L-126-6.

7. APAG, L-166-36.

8. Me refiero concretamente al APAG, L-166-39. Moreno 1994: 199.

9. Carballeira 2020: 290.

Partiendo de las lagunas que la envuelven, es posible, no obstante, reconstruir algunos datos sobre esta morisca. Sabemos que fue esposa de un tal Álvaro Pazay, del que solo conocemos su nombre, y que, al parecer, fue vecino de Ugíjar. También fue madre de al menos dos hijos: Diego, con quien emprendió el viaje a Berbería, y Gonzalo, citado en la documentación como hermano del primero y asociado con este en cierta siembra de trigo y cebada que tras la marcha se incauta. Ambos documentos además coinciden en señalar que la mujer era natural de la localidad granadina de Turón, donde durante la averiguación de sus bienes declaró un testigo llamado García Marín, identificado como su hermano¹⁰. De hecho, uno de los bienes que dejó —un pequeño pedazo de viña en el término de Murtas— lindaba con las tierras de este, lo que sugiere que dicha propiedad pudo proceder de la partición de una herencia familiar.

A la luz del documento en que se emprende la averiguación de sus bienes, conocemos que fue vecina de la villa de Ugíjar, donde su marido poseía una modestísima casa. Todo indica que, tras su matrimonio con Álvaro Pazay, esta mujer se trasladó a dicha localidad, en la que se avecindó. En el mismo documento se la menciona en una ocasión como viuda, lo que permite suponer que Pazay había fallecido antes de julio de 1563. No parece, además, que este hombre hubiera tenido problemas previos con la justicia ni que hubiera huido a Berbería en algún punto antes que su esposa, como sí ocurrió en otros casos en los que las mujeres moriscas y sus hijos siguieron la senda abierta por un marido tráfugo¹¹. En este caso, como refiero, no existen indicios que lo confirmen. En el Archivo del Patronato de la Alhambra y el Generalife no se conserva expediente alguno que lo mencione, ni tampoco figura en la relación de moriscos pasados al norte de África recogida por Antonio Jiménez Estrella, en la que se ofrece la nómina de los emigrados entre 1527-1543 y 1548-1562¹².

En este sentido, son pocas las cosas que podemos aseverar sobre este hombre, tal vez apuntar a su escaso patrimonio, pues en el libro de la farda de Ugíjar únicamente se registró que poseía la aludida casa ruinosa que, finalmente, fue embargada.

Así pues, pocas son las certezas, y sin duda la más obvia y motivo de ambos documentos analizados es que la mujer de Álvaro Pazay y su hijo Diego, posiblemente en los primeros días de julio de 1563, emprendieron su viaje al norte de África¹³. Tras

10. APAG, L-126-6.

11. Son numerosos los casos en que familias moriscas al completo decidieron pasar a Berbería tras haber afrontado problemas judiciales previos, ya fuera con la Inquisición o con la justicia civil. Un ejemplo es el de María Manca y su marido, Diego el Çequili, quien, según la documentación, asesinó a su propio hermano; ese episodio provocó, entre otras cosas, el descrédito social de la familia y una fuerte merma de la hacienda familiar. Tal vez por ello, unos años después del episodio, el matrimonio con sus hijos optó por emigrar al norte de África (APAG, L- 65-1). Igualmente frecuentes fueron los casos de cristianas nuevas que, de forma premeditada y siguiendo la avanzadilla previa del marido, emprendieron la huida tiempo después; tal es el caso de la esposa de Sancho Benavides, vecina de Níjar, que marchó en 1563 con sus tres hijos y dos hijas, dos años más tarde de lo que lo había hecho su cónyuge (APAG, L-166-49).

12. Jiménez 2008: 527-531.

13. Cabe señalar que la comarca de la Alpujarra tuvo un papel crucial en los procesos de marcha al norte de África. Su relieve, cercanía al mar y su población fuertemente islamizada la convirtieron en un espacio

ello, concretamente el día 13 del dicho mes y año el escribano Pedro de Torres se personó en Turón para comenzar la averiguación de las propiedades que esta tenía en la localidad, consultándose primeramente en el libro de la farda de la población, escrito en árabe y traducido al castellano por el morisco Agustín Mendoça, regidor de la villa, del que se desprendió: «por el dicho libro paresçio tener la dicha mujer de Alvaro Pazay bienes ninguno rayzes en el término del dicho lugar.» Al día siguiente se tomó declaración a varios testigos, entre ellos Miguel de Mendoça y su hermano García Marín. Preguntados sobre si esta mujer o su hijo poseían bienes raíces o muebles, dinero, oro, plata, joyas, sembrados, seda u otros efectos de valor, declararon saber únicamente que la mujer tenía en el término de Murtas un pedazo de viña de un marjal, lindero con su hermano García Marín y con Pedro de Guzmán, y en el término de Benínar un higueral de medio marjal con ocho higueras. Añadieron, además, que Diego había dejado sembrado, junto con su hermano Gonzalo, cierto grano: una roza de trigo que, en la parte correspondiente a Diego, eran unos siete celemines, y otra de cebada, de la que le corresponderían unas tres fanegas. Todo ello quedó depositado en manos de Luis de Guzmán el Gangi, vecino de Turón, quien se comprometió a beneficiar estas tierras y recoger sus frutos¹⁴.

Un día después, el escribano se desplazó a Ugíjar para comprobar si la mujer del Pazay poseía allí algún tipo de patrimonio. Para ello se reunió con el alguacil de la villa, Miguel de Rojas, quien le mostró el libro de la farda, donde en la página catorce se registraba que Álvaro Pazay tenía «una casa muy ruyn», tasada por ello como si se tratara de tres cuartos de casa de cara a la tributación¹⁵. Esta vivienda, aunque inscrita a nombre del esposo, fue embargada como propiedad de su viuda. El propio Miguel de Rojas y el regidor del lugar, Pedro el Najar, declararon que la morisca poseía en Ugíjar «unas casas que alindan con casas de Rodrigo de Villena y casas de Juan de Alarcón» y confirmaron que no tenía en la villa ningún otro tipo de bienes¹⁶. Tras la averiguación, la vivienda quedó depositada en manos del vecino de Ugíjar Juan Vázquez que se obligó en tenerla y arrendarla a la persona que más diera por ella en el tiempo previo a su venta en almoneda.

Estos fueron, en definitiva, los escasos bienes incautados a la mujer de Álvaro Pazay: una vivienda ruinosa, un marjal de viña y un pequeño higueral con ocho árboles, a los que se añadían las reducidas cantidades de trigo y cebada que su hijo tenía sembradas junto a su hermano en tierras que debían de serle ajenas, dado que no se requisaron. Más allá de esta evidente pobreza material, resulta especialmente significativo que entre las propiedades embargadas no figure ninguna referencia a la cría y producción de seda

de tránsito y refugio, una auténtica «avanzadilla logística de la emigración hacia el norte de África», donde se concentraban familias de distintos lugares a la espera de la ocasión propicia para embarcar. Malpica 1979; Jiménez 2008, 519.

14. APAG, L-126-6.

15. APAG, L-126-6.

16. APAG, L-126-6.

—tan habitual en los patrimonios femeninos y domésticos de la zona¹⁷—, ni tampoco un solo bien mueble, siendo todos de carácter inmueble¹⁸.

Ahora bien, a partir de esta brevísima lista de bienes secuestrados, ¿qué lectura de la vida de esta mujer es posible? Sin duda, lo inventariado no refleja de manera fidedigna la dimensión material y social de esta familia; antes bien, constituye una imagen fija de un momento extremadamente particular: el de la marcha a Berbería y sus consecuencias inmediatas. Aun así, los datos disponibles permiten pensar que nos encontramos ante una mujer y un núcleo familiar de recursos muy limitados.

La documentación relativa a los embargos de bienes de cristianos nuevos pasados al norte de África —sobre la que he podido trabajar en otros estudios— muestra con claridad que muchas de estas huidas fueron premeditadas y, por ello, cuidadosamente preparadas. Parte esencial de esa preparación consistió en la venta, ocultación y, a veces incluso, destrucción del patrimonio antes de emprender la partida. Estas familias procuraban llevar consigo la mayor parte de sus posesiones de valor material o afectivo; las fuentes señalan que marchaban cargadas de aquello que podían transportar y que, cuando no era posible, donaban o escondían ajuares y pertenencias en casas de vecinos o parientes. Asimismo, se conoce que, tras la marcha y antes de la llegada de las autoridades castellanas para proceder a la averiguación y requisa, algunos vecinos accedían a las viviendas vacías y expoliaban lo que allí hubiera quedado. En consecuencia, y aunque hubo moriscos que dejaron haciendas cuantiosas, lo habitual es que los documentos reflejen patrimonios desarticulados (sobre todo en lo relativo a los bienes muebles) o en pleno proceso de dismantelamiento¹⁹. En este sentido, podemos claramente afirmar que los bienes que los moriscos dejaron tras su partida no representaron tanto lo que realmente poseyeron, sino más bien aquello que no pudieron llevar consigo o no les importó abandonar. La merma deliberada de sus propiedades —ya fuera mediante venta, donación, ocultamiento o destrucción de aquellos objetos susceptibles de incautación— fue una práctica que he podido documentar y que, además, era bien conocida por las propias autoridades²⁰.

De esta forma, la lectura de la modestísima hacienda dejada por la mujer de Álvaro Pazay y por su hijo debe inscribirse en la citada lógica de marchar dejando atrás lo mínimo posible. Ello respondía a una doble finalidad: por un lado, aprovisionarse para

17. Ana María Carballeira señala en su estudio sobre las mujeres de la Alpujarra, a partir del análisis de los bienes habices de la comarca, que estas solían aparecer como propietarias de parcelas agrarias, entre cuyas dotaciones figuraban con frecuencia árboles, en particular morales. Carballeira 2020: 292.

18. Sobre los bienes muebles de estos hogares: Molina 2019.

19. Para más información sobre lo expresado: Galán y Peinado 1997: 114, 115; Jiménez 2008: 520; Molina 2019; Molina (en prensa).

20. A este respecto se conserva un testimonio significativo del receptor de bienes Hernando de Sierra, quien en 1559 remitió una carta a la Alhambra, solicitando que se otorgara comisión al escribano Pedro de Tapia para asistirle en su labor dado que conocía bien las Alpujarras y el árabe, recalcando en el escrito: «y es onbre que conoce todos los moriscos del Alpujarra y sabrá muy bien buscar y sacar los bienes donde quiera ques tuvieran». APAG, L-34-54.

el viaje y para el nuevo comienzo en su destino; por otro, mermar cualquier beneficio potencial al fisco a través del embargo de sus haberes. Los restos materiales conservados dibujan así una economía doméstica de subsistencia, articulada entre una modesta agricultura cerealística de bajo rendimiento incapaz de crear excedente y la gestión cotidiana de un hogar profundamente precarizado.

En este sentido, lo que más llama la atención es el radical vacío del espacio doméstico. La vivienda aparece en las fuentes ruínosa y completamente desprovista de objetos: sin ropas, sin ajuares, sin utensilios, sin enseres, sin ningún elemento que la hiciera mínimamente habitable. Este hecho resulta insólito incluso dentro del patrón habitual de casas moriscas ya dismanteladas antes de la partida. En otros expedientes, aun en situaciones que nos invitan a pensar en situaciones de escasez, solían registrarse restos mínimos de ajuar —un colchón en mal estado, una sábana vieja, algún objeto roto o «de poco valor»— que los receptores de bienes incorporaban meticulosamente al inventario²¹, aunque luego nadie ofreciera precio alguno por ellos²². En el caso de esta mujer, no quedó absolutamente nada, ni siquiera esos fragmentos residuales que permiten reconocer la vivienda como un espacio que un día fue habitado. Ello sugiere un proceso completo y deliberado de dismantelamiento doméstico, compatible con una estrategia de resistencia silenciosa frente al embargo que seguiría a su marcha. Aun así, incluso teniendo este hecho en cuenta, su patrimonio resulta llamativamente exiguo, lo que invita a pensar que esta mujer y su familia debieron de ser bastante pobres. Las mujeres solían aportar a su matrimonio una dote proporcional a las posibilidades familiares, destinada a poner en marcha el nuevo hogar²³. De esas dotaciones iniciales —que casi siempre dejaban algún rastro en los embargos, como ropa de cama, alguna colcha o prendas de vestir— no quedó huella alguna. También significativo es que ningún miembro de su familia, por ejemplo, aquel hermano con el que compartía linderos su viña, pujase por los bienes decomisados durante su venta, algo que contrasta

21. Ejemplos de viviendas intensamente dismanteladas antes de una partida premeditada aparecen en el documento APAG, L-34-54, relativo a las haciendas embargadas al nutrido grupo de moriscos de Níjar que pasaron allende en noviembre de 1563 tras la llegada de una avanzadilla turca. Así, Isabel Caxarya dejó «una casa en un palácio, xarçia de çeda y un poco estopa y un poco algazul y un colchon biexo de tascos de poco balor y en el suelo un poco de lana». De forma similar, la viuda de Diego Puxarry abandonó una vivienda en la que solo quedaron «quatro haçes de lino y un telar y unos sarsos». Estas anotaciones ilustran bien hasta qué punto algunas casas habían sido ya vaciadas de casi todo su contenido antes de la huida.

22. Un ejemplo ilustrativo es el embargo practicado al matrimonio formado por Juan de Buendía, su esposa y sus cuatro hijos, quienes abandonaron Turón rumbo a Berbería en los primeros días de agosto de 1563. Además de una casa con su corral y un pozo, esta familia dejó únicamente quince bienes de valor ínfimo, muchos de los cuales ni siquiera encontraron comprador en la almoneda debido a su pésimo estado de conservación. Así lo indica el documento al señalar, por ejemplo: «una estera no valia nada, rota», «dos libras de estopa por hilar no valio nada que estava perdida», «dos çalehas estaban perdidas no valian nada», «un tapador de oron no valio nada estava roto», «dos bancos no balen nada» o «dos capachos estaban rotos». APAG, L-166-39.

23. alguna bibliografía para entender mejor qué suponían la dote y las arras en este momento: Birriel 2007; Díez 2020: 70-86; Zomeño 2000; Moreno 2023: 125-145.

con otros casos documentados, en los que parientes cercanos adquirirían parcial o totalmente las propiedades del ausente para conservarlas dentro del grupo familiar o bien por simple solidaridad²⁴.

Por su parte, la siembra atribuida a Diego suma otra clave interpretativa. La escasa porción de trigo y cebada que le correspondía sitúa a esta unidad doméstica en el estrato más bajo de la subsistencia. Incluso si se añade el rendimiento de las ocho higueras, el conjunto revela una economía extremadamente frágil, más aún si consideramos que, según las fuentes, no contaban con huertos, viñas, legumbres, ganado menor, colmenas o producción de seda²⁵. Asimismo, la cronología que nos aportan los documentos es igualmente reveladora: si en esta zona granadina se sembraba el cereal en otoño y se segaba entre finales de junio y mediados de julio, el hecho de que madre e hijo marcharan justo en tiempo de recolección sugiere que la huida tuvo que motivarse en aquellos meses tal vez por algún acontecimiento sobrevenido que hiciera prioritaria la evasión antes que el rendimiento de cualquier beneficio agrícola.

En conjunto, los datos disponibles delinean el perfil de una mujer de recursos muy limitados —posiblemente relacionados con su viudedad, aunque todo indica que su marido también era de condición modesta—, integrada en un medio rural donde la economía familiar descansaba en pequeñas parcelas y en el trabajo del grupo cohabitante. Su marcha a Berbería en 1563, inscrita en un momento de creciente movilidad clandestina desde la Alpujarra, apunta a una decisión meditada y quizá condicionada por un escenario de vulnerabilidad estructural. El caso, aunque mínimo en apariencia, ilumina las formas discretas de agencia y las estrategias de adaptación que muchas familias moriscas desplegaron en los años inmediatos a la revuelta de 1568.

SOBRE «UNA CASA QUE ES EN LA VILLA DE UGIJAR»

En julio de 1563, como se ha señalado, se constató que Álvaro Pazay poseía en Ugíjar una vivienda que fue embargada como bien de su viuda. El hecho, en sí mismo habitual en los procesos de requisamiento, no tendría mayor relevancia si no fuera por un detalle que distingue el caso. El domicilio, como se dijo, aparecía completamente vacío y, además, en un estado de conservación tan deficiente que hubo que acometerse reparos urgentes para evitar su total ruina, cuyos costes y materiales quedaron registrados en el propio expediente. Estas anotaciones, bastante precisas por otra parte, convierten a la vivienda de los Pazay en un testimonio singular, al revelar no solo ese grado extremo de desmantelamiento antes de la partida, sino que permite identificar

24. En relación con los bienes abandonados por la familia Buendía antes aludida, conviene señalar que parte de lo embargado fue adquirido en la almoneda por un tal Andrés de Buendía, con toda probabilidad pariente directo del evadido Juan de Buendía. APAG, L-166-39.

25. Sobre la diversidad económica y social de la población morisca en estas zonas rurales del reino de Granada: Vincent 1990.

con claridad los materiales y técnicas constructivas empleados, propios de la arquitectura doméstica vernácula alpujarreña aún hoy presente en nuestros días.

Para reconstruir con mayor precisión cómo era esta casa y las circunstancias que la rodearon, hay que acudir al documento relativo a su venta²⁶, realizada los días inmediatamente posteriores a Pascua (22 y 23 de abril) de 1565, casi dos años después de la marcha de esta mujer. Este intervalo prolongado de tiempo no era, en realidad, excepcional, pues las averiguaciones y embargos de las haciendas no desembocaban necesariamente en una venta inmediata de las mismas. Antes bien, solían quedar bajo la custodia de vecinos designados como depositarios, encargados de conservar y rentabilizar los bienes: recoger posibles cosechas, atender el ganado, salvaguardar determinados objetos o, como en este caso, administrar el arriendo y el aprovechamiento del domicilio previo a su subasta pública. En ese intervalo de tiempo, y bajo la custodia del depositario Juan Vázquez, se llevaron a cabo las mejoras que se analizan a continuación.

Conviene comenzar por la venta para situar correctamente el caso. El 22 de abril, el pregonero Diego Ortiz anunció la almoneda de la casa en la plaza de la iglesia de Ugíjar, aprovechando que era día festivo y que, según el acta, se hallaba «junta la mayor parte desta villa». En esa primera sesión, el alguacil Rodrigo de Córdoba abrió la puja ofreciendo el muy reducido importe de cincuenta ducados. Al día siguiente, 23 de abril, otro alguacil —Pedro de Carmona— elevó la oferta hasta los 61 ducados. Aunque seguía siendo una suma corta para una vivienda y, pese a que cabría esperar la participación de otros posibles interesados —algún familiar de los Pazay, quizá el hijo Gonzalo que permaneció en la zona, o incluso los propietarios de las casas colindantes, Rodrigo Villena y Juan de Alarcón—, ninguna otra persona presentó postura. El hecho de que las únicas dos ofertas procedieran exclusivamente de alguaciles de la Alpujarra permite intuir el peso de estas pequeñas élites locales dentro de las comunidades rurales moriscas, donde dicho oficio, tomado y conservado por la Corona desde época nazarí, otorgaba ciertas mercedes, exenciones fiscales, prestigio social y, muy posiblemente, liquidez para acceder a la compra de este tipo de bienes embargados. El caso de Rodrigo de Córdoba apunta, además, a una posible relación con la familia de los Córdoba de Valor (entre cuyos miembros figuró Fernando de Valor), linaje que, desde los años inmediatamente posteriores a la conquista, ejerció el oficio de alguacil en distintos puntos de la comarca, como se evidencia con el caso de Francisco de Córdoba, documentado en Cádiar en 1500²⁷. En este sentido, la subasta no solo pone de relieve el escaso valor material de la casa de los Pazay, sino también las dinámicas de poder y de aprovechamiento administrativo que estos poderes locales parecieron tener en aquellos espacios periféricos.

26. Todos los datos relativos al estado de la vivienda, así como a su venta en almoneda, están en APAG, L-166-36.

27. Rayo (en prensa).

Una vez adjudicada la casa al alguacil Pedro de Carmona y firmada la carta de obligación que fijaba el pago de la mitad de su precio en agosto de ese año y la otra mitad a finales de diciembre, se notificó al depositario Juan Vázquez la venta del inmueble para que lo entregara al comprador y rindiera cuentas de lo que había producido por arriendo en ese tiempo. En ese punto se detallan las vicisitudes de la propiedad desde su embargo en julio de 1563 hasta su remate a finales de abril del 1565. Al respecto, resulta muy ilustrativo lo que esgrimió Juan Vázquez para justificar los casi nulos beneficios que la casa había dado en aquellos meses. Recoge así el documento:

por que como dicha casa es muy vieja y esta çercada de otras casas de las quales salen muchas aguas lubias y alvanales que todos vienen a dar a los cimientos de la dicha casa y con las aguas lubias que començo a llover se cayo la mytad de la dicha casa y lo demas esta ynhabitable y a esta causa la dicha casa no se a podido morar hasta el mes de octubre por el principio del, queste que declara reparo alguna cosa en la dicha casa de manera que se pudiese morar en la parte que así se reparo y desde el dicho mes de octubre del año pasado de quinientos y sesenta y quatro asta agora la arendo y tiene arendada Diego Hortiz pregonero a preçio de quatro reales cada mes que montan veinte y ocho reales hasta fin deste mes de abril.

Esta breve explicación aportada por el tenedor ofrece información de gran valor. En primer lugar, describe la vivienda como «muy vieja» y «çerrada de otras casas», recibiendo directamente sobre sus cimientos las «aguas lubias y alvanales» procedentes de las casas colindantes. Es decir, se trataba de una estructura no solo antigua, sino también estructuralmente exhausta, encajada en una trama urbana muy densa y ubicada en una posición claramente desfavorable, expuesta tanto a las escorrentías de lluvia de sus vecinos como a sus aguas residuales. El panorama no podía ser más adverso: la casa debía arrastrar desde antes del abandono problemas crónicos de humedad, infiltraciones y ruina, incompatibles con una habitabilidad mínima. Estas condiciones habían comprometido gravemente los cimientos, hasta el punto de que, con las primeras lluvias posiblemente en septiembre de aquel año, la vivienda colapsó parcialmente, quedando una parte derrumbada y la otra completamente inhabitable. Si la figura de la viuda de Pazay ya se perfilaba como la de una mujer de recursos escasos, el estado de su casa no hace sino confirmar esa impresión: un inmueble insalubre, frágil, incapaz de resistir condiciones climáticas comunes y, por tanto, incapaz de ofrecer una vida doméstica regular. El propio documento señala que la vivienda hubo de ser reparada para volver a ser habitable, evitando así su completa desaparición. Este detalle convierte al documento en una fuente bastante inusual y valiosa al describir la intervención realizada en la fábrica, una información que rara vez se registró salvo, como en este caso, cuando resultó precisa para justificar los gastos que debían ser reembolsados. Tras esta reconstrucción mínima, la casa fue arrendada al pregonero Diego Ortiz, quien la habitó durante siete meses pagando una renta de apenas cuatro reales

mensuales²⁸, una cuantía extraordinariamente baja que confirma tanto la precariedad estructural del inmueble como su escaso atractivo.

Ahora bien, ¿qué obras fueron las realizadas? Concretamente, Juan Vázquez informa²⁹ de que en la reconstrucción se hizo preciso rehacer la cimentación de un aposento con el fin de que no terminara de caerse. Se alzaron «de cal y arena por los cimientos una vara en alto», lo que implicó un recrecido de más de ochenta centímetros para estabilizar los muros de aquella habitación. Además, por la información vertida, sabemos que se alzó una alcoba entera que había quedado también «cayda» y cuya puerta, de nuevo destruida, hubo de hacerse de madera nueva por mano de un tal Gregorio carpintero. A ello se sumaron los trabajos del albañil Juan de Madrid, que además incluyeron la instalación de una ventana nueva, todo lo cual ascendió al modesto coste de veinte reales, señal de que se optó por una reparación de mínimos. Al parecer, esta alcoba fue costeada por el arrendatario Diego Ortiz, que, además de elevarla, la cubrió, habiéndose devenido del alquiler los «çiertos maravedís» que hubo de invertir. La necesidad de que el inquilino pagara parte de los reparos manifiesta que la intervención primera apenas había conseguido devolver una habitabilidad precaria a una estructura profundamente dañada. El conjunto de estas actuaciones (cimentación, reconstrucción y construcción de muros, carpintería nueva, apertura de ventana y ejecución de cubierta) confirma que la casa solo se mantuvo en pie mediante una serie de intervenciones de urgencia, revelando tanto la gravedad de su estado como el escasísimo valor material del inmueble embargado. En este sentido se pronunció el escribano Gaspar de Vilches, quien dio fe «por vista de los ojos» de los reparos efectuados y consideró que habían sido útiles para que la casa se hubiera vendido en el precio alcanzado³⁰.

Por otra parte, dado que Diego Ortiz había invertido dinero en la ejecución de uno de los aposentos, el veinticuatro de abril de 1565 escribió una carta bastante elocuente con la cuenta de lo gastado, enumerando los materiales y mano de obra que se precisaron³¹. Entre ellos se citaron cinco cargas de launa, siete alfarjías, dos cargas

28. Para calibrar lo reducido del alquiler basta atender a los propios datos del documento: en la reparación de la vivienda, cada peón recibió dos reales por una jornada de trabajo y el maestro de obra tres reales. En este contexto, los cuatro reales que Diego Ortiz pagaba al mes equivalían, en la práctica, al salario de apenas uno o dos días de trabajo. Dicho de otro modo, el coste del arrendamiento anual de la casa no alcanzaba ni siquiera el de una quincena laboral, lo que confirma de forma contundente la extrema modestia y escaso valor de la vivienda. APAG, L-166-36.

29. APAG, L-166-36. «Para el dicho cargo que paresçe dio por descargo que se gasto en el aposento que tiene que labro e adereço para que no se cayese lo qual alço de cal y arena por los cimientos una vara en alto y mas alço un alcoba que estaba cayda y quebrada la puerta della y la hizo de madera nueva por Gregorio carpintero y Alvanil Juan de Madrid en lo qual con una ventana se gastaron veynte reales. Dixo que Diego Ortiz que mora la dicha casa a gastado en alçar el aposento y cubrillo questava caydo çiertos maravedís en quanta del alquiler el qual no se hallo luego y por ser ya noche no se hizo mas».

30. APAG, L-166-36.

31. APAG, L-166-36. «En Ujijar veinte y quatro del dicho mes de abril paresçio el dicho Diego Ortiz y escrivio una carta de quanta en que dixo a ver gastado en beneficio de la dicha casa del tenor siguiente:

de losas, adobío (posiblemente barro, ¿el conocido como malhecho?), cuatro haces de cañas, un real de tomiza y un haz de adelfas. A estos materiales hubo de sumarse un día de trabajo de un maestro de obras, los jornales de cuatro peones y el pago al «hombre que echo la launa en el tejado». Esta combinación de elementos permite identificar sin ambigüedad que se trataba de una vivienda con terrado de launa, tipología doméstica vernácula de muy antigua tradición³², característica sobre todo en la Alpujarra media y alta, aunque también en algunas zonas de Órgiva y en Ugíjar³³, localidad en la que se hallaba la vivienda de la Pazay.

En la arquitectura doméstica tradicional alpujarreña, la techumbre plana se articulaba mediante una estructura primaria de vigas de castaño, álamo o moral, sobre la que se disponía un entramado secundario de alfarjías, viguetas estrechas cuya función era reducir la luz entre muros y sostener el soporte vegetal de la cubierta. Precisamente, la compra de siete alfarjías revela que una parte sustancial, o más bien la totalidad de este entramado, hubo de ser rehecho tras el derrumbe descrito en el documento, reflejando la necesidad de recomponer la base resistente del techo. Sobre estas viguetas se extendía un tejido vegetal compuesto por cañas y ramas flexibles como las de las adelfas, exactamente los mismos materiales que aparecen en el inventario de gastos. Este entramado vegetal, descrito por Cara Barrionuevo³⁴ como característico de este tipo de techumbre, coincide igualmente con la estratigrafía expuesta por García Pulido, Peñalver Martín y Ruiz Padrón: primero se asentaba el cañizo; después una capa intermedia de ramas menudas que homogeneizaban la superficie y aseguraban la adherencia del barro. Sobre este armazón se aplicaban sucesivamente el malhecho (una mezcla de barro arcilloso

Çinco cargas de launa dos reales y medio
 Siete alfarjias a real y medio, diez reales y medio
 Quatro haçes de cañas en tres reales
 Quatro hombres a dos reales cada uno, ocho reales
 Al maestro de la obra un día tres reales
 Dos cargas de losas çinquenta y uno
 El hombre que echo la launa en el tejado
 Adobio del como real y medio
 De tomyzal un real
 Un haz de adelfas medio real

Monta mil y çiento y çinco la qual dicha carta que esta el dicho Diego Ortiz la junto e firma y el dicho Juan Vazquez ansi mismo juro ser çierta y verdadera y aberse gastado en beneficio de la dicha casa de mas de los veinte reales que el gasto y el dicho Juan vasques firmo esta quenta. Juan Vazques, Baspar Vilches escriuano».

32. Según Lourdes Gutiérrez y Miguel Ángel Sorroche, los análisis comparativos entre el Rif y las Alpujarras permiten situar el modelo de vivienda alpujarreño en sistemas constructivos marroquíes introducidos en la región, probablemente, desde el siglo VIII. Gutiérrez y Sorroche 2005: 394.

33. Cara 2005: 244.

34. Sobre este aspecto dice lo siguiente: «(...) si la casa no tiene más que una planta, colócanse vigas análogas —tres por vara—, cañizo también sobre ellas y encima, en la zona media, en la que suele abundar el monte, camas de volina, retama o el arbusto que allí existía; en la zona alta, lajas o losas de pizarra. Tanto sobre una como sobre otra extiéndese por último, cubriéndolo todo, una pasta de color pardo a la que llaman los naturales launa y que forma el suelo del terrado». Cara 2005: 244.

basto) y, finalmente, la launa, cuyo papel como impermeabilizante natural se basa en sus propiedades magnesianas y su capacidad para compactarse y endurecerse con el sol³⁵. Las cinco cargas de launa registradas en el documento indican además que la intervención no se limitó a un simple reparo, sino que debió de usarse para hacer el terrado de la alcoba reconstruida.

El inventario incluye además dos cargas de losas. Su uso puede vincularse a las funciones habituales de este material en la arquitectura tradicional de la zona: colocarse sobre las alfarjías (aunque aquí, en lugar de lajas de pizarra, parece que se empleó cañizo y adelfas) o servir para cerrar el espacio del terrao como castigaderas (que evitan la pérdida de launa por los bordes del aterramiento y actúan además como contrapeso de los veriles o pequeños aleros de pizarra).

La cuenta presentada por el pregonero Diego Ortiz ofrece, pues, una de las escasas descripciones directas que conservamos de la reconstrucción de un terrao en pleno siglo XVI, revelando la vigencia y continuidad de un modelo edilicio adaptado al medio alpujarreño y ejecutado con materiales baratos y del propio entorno. La cantidad y naturaleza de estos insumos dejan entrever que el aposento reparado debía de ser reducido, de escasa altura y extremadamente sencillo, coherente con las dimensiones habituales de las crujías domésticas más humildes de la comarca. Incluso tras su reconstrucción parcial, la vivienda emerge como un testimonio material elocuente; como la casa de una familia situada en los márgenes de la subsistencia, vulnerable tanto desde el punto de vista económico como estructural. No conocemos las razones últimas que impulsaron la huida de la mujer de Álvaro Pazay y de su hijo Diego, pero sí sabemos lo que dejaron atrás: un patrimonio mínimo, unas pocas tierras, algunos granos y una vivienda que apenas resistía ya en pie. En cierto modo, esta casa ruinosa funciona como metáfora de una decisión no sé si deliberada o más bien obligada: abandonar aquello cuya pérdida (material o simbólica) ya no suponía un obstáculo para partir hacia otra vida al otro lado del mar.

35. En relación con la arquitectura doméstica de Lobras, refieren: «Bajo la capa de launa se disponía otra de tierra, arcillosa a ser posible, conocida como malhecho, que habría nivelado y dotado de mayor capacidad impermeabilizante a la cubierta. (...) Según el testimonio de algunos vecinos de Lobras, por debajo del malhecho se introducía tradicionalmente un entramado de adelfas que servía para cubrir y proteger de la humedad del terrao al encañado, que se colocaba debajo. Éste se ataba a una guía, conocida como caña madre, que discurría longitudinalmente por el entrevigado. Este alfombrado evitaba tener que disponer de alfarjías excesivamente juntas, como ocurre en el caso de los forjados de piedra menuda, aunque no en los de amplias lajas de pizarra. Dada la irregularidad de los rollizos sin escuadrar, que habitualmente en Lobras provenían de troncos de fresno y/o álamo blanco, el encañado se calzaba con cuñas de madera o pequeñas piedras. Solía encalarse, o bien se le aplicaba una imprimación de almagra. En algunos casos, este entrevigado se enfoscaba con yeso, cubriéndose también el encañado, favorecido por la adherencia. Cuando este recubrimiento se aplicaba sobre los maderos, éstos se encintaban con una guita de esparto o de cáñamo». García, Peñalver y Ruiz 2021: 27.

A MODO DE CIERRE

El caso de la mujer de Álvaro Pazay muestra cómo dos fuentes mínimas permiten revelar detalles decisivos de la experiencia morisca en la Alpujarra granadina: vulnerabilidad económica, estrategias voluntarias de desmantelamiento doméstico y márgenes de agencia femenina dentro de un marco jurídico y social restrictivo. La vivienda ruinosa, reconstruida solo para permitir su venta, actúa como evidencia material clara de una vida situada en el límite de la subsistencia y, al mismo tiempo, como indicio de decisiones conscientes tomadas ante la inminencia del embargo y la huida.

Este estudio muestra la utilidad de la microhistoria para iluminar fenómenos mayores: la interacción entre fiscalidad, movilidad clandestina y patrimonio, el peso de la cultura material como registro silencioso de desigualdad y la aproximación a la historia de las mujeres pobres en la Granada rural del siglo XVI.

BIBLIOGRAFÍA

- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. (2007), «Mujeres y matrimonio: sentido y significación de las arras en la Corona de Castilla». En María Teresa López Beltrán y Marion Reder Gadow (ed.), *Historia y género. Imágenes y vivencias de mujeres en España y América (ss. XV- XVIII)*. Málaga, Universidad de Málaga, pp. 69-102.
- CARA BARRIONUEVO, Lorenzo (2005), «La arquitectura popular de la Alpujarra según un estudio poco conocido», *Farua: revista del Centro Virgitano de Estudios Históricos*, 8, 241-246.
- CARBALLEIRA DEBASA, Ana María (2020), «De nazaríes a moriscos: el mundo alpujarreño en clave femenina». En Margarita Birriel Salcedo y Raúl Ruiz Álvarez (ed.), *De nación morisca*. Granada, Universidad de Granada, pp. 287-302.
- DÍEZ JIMÉNEZ, María Isabel (2020), *Mujeres y economía en la Edad Moderna: las tierras de Guadix y Baza (1482-1571)*. [Tesis doctoral], Universidad de Granada.
- GALÁN SÁNCHEZ, Ángel; Peinado Santaella, Rafael G. (1997), *Hacienda regia y población en el Reino de Granada: la geografía morisca a comienzos del siglo XVI*. Granada, Universidad de Granada.
- GARCÍA PULIDO, Luis; PEÑALVER MARTÍN, Sara; RUIZ PADRÓN, Luis (2021), *Lobras. Arquitectura vernácula y urbanismo. Esencia de la Alpujarra*. Granada, Diputación de Granada y Ayuntamiento de Lobras.
- GUTIÉRREZ CARRILLO, Lourdes; SORROCHE CUERVA, Miguel Ángel (2005), «Arquitectura tradicional y raíces culturales en la Alpujarra Granadina y el Rif Marroquí. Análisis comparado de tipos y estudios de modelos de recuperación». En Benedetta Biondi (ed.), *1st International Research Seminar on rchitectural heritage and sustainable development of small and medium cities in South Mediterranean regions: results and strategies of research and cooperation*. Florencia, Edizioni ETS, pp. 387-398.

- JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio (2008), «Los bienes confiscados a moriscos huidos al norte de África: datos sobre su cobro y administración en el reino de Granada». En Juan Luis Castellano Castellano y Juan Jesús López-Guadalupe Muñoz (coord.), *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*. Granada, Universidad de Granada, pp. 517-545.
- MALPICA CUELLO, Antonio (1979), «La emigración al norte de África de los moriscos de la costa del corregimiento granadino y de la tahá de Suhayl, después de su conversión», *Cuadernos de la Biblioteca Española de Tetuán*, 19-20, pp. 307-336.
- MOLINA FAJARDO, María Aurora (2019), «Objetos en busca de un lugar. Casas y ajuars en la Granada rural del siglo XVI». En María Elena Díez Jorge (ed.), *De puertas para adentro: La casa en los siglos XV-XVI*. Granada, Comares, pp. 429-461.
- MOLINA FAJARDO, María Aurora; ROMERO LÓPEZ, Alfonso E. (en prensa), «Bienes muebles secuestrados a moriscos alpujarreños tras su marcha allende. Un estudio analítico usando ciencia de datos». En Ana María Carballeira Debasa y Raúl Ruiz Álvarez (ed.), *El margen como centro. La Alpujarra (siglos XIII-XVIII)*.
- MORENO DÍAZ DEL CAMPO, Francisco (2023), *La Vida al por menor: cultura material de moriscos y cristianos viejos en la Castilla del siglo XVI*. Valencia, Universidad de Valencia.
- MORENO OLMEDO, María Angustias (1994), *Catálogo del Archivo de la Alhambra*. Granada, Publicaciones del Patronato de la Alhambra y Generalife.
- PERRY, Mary Elizabeth (2005), «Between Muslim and Christian worlds: Moriscos and identity in Early Modern Spain», *The Muslim World*, 95/2, pp. 177-198.
- RAYO MUÑOZ, Gema (en prensa), «Un cargo nazarí en un mundo cristiano: el alguacilazgo en la Alpujarra». En Ana María Carballeira Debasa y Raúl Ruiz Álvarez (ed.), *El margen como centro. La Alpujarra (siglos XIII-XVIII)*.
- VINCENT, Bernard (1990), «50.000 moriscos almerienses». En *Almería entre culturas: (siglos XIII-XVI)*. Almería, Instituto de Estudios Almerienses, pp. 489-516.
- ZOMEÑO RODRÍGUEZ, Amalia (2000), *Dote y matrimonio en al-Andalus y el norte de África: Estudio sobre la jurisprudencia islámica medieval*. Madrid, CSIC.

EL VIAJE DE LOS OBJETOS: PATRIMONIO ASIÁTICO DEL COMERCIO CÁDIZ-MANILA EN EL SIGLO XVIII

«de España lo mejor, de Filipinas
la nata, de Macón lo más precioso,
de ambas Javas riquezas peregrinas;
la fi na loza del Sangley medroso,
las ricas martas de los scitios Caspes,
del Troglodita el cínamo oloroso;
ámbar del Malabar, perlas de Idaspes,
drogas de Egipto, de Pancaya olores,
de Persia alfombras, y de Etolia jaspes;
de la gran China sedas de colores,
piedra bezar de los incultos Andes,
de Roma estampas, de Milán primores;
cuantos relojes ha inventado Flandes,
cuantas telas Italia, y cuantos dijes
labra Venecia en sutilezas grandes
[...]
al fin, del mundo lo mejor, la nata
de cuanto se conoce y se practica,
aquí se bulle, vende y se barata.» (cap. 3, tercetos 40-46)¹

Ana Ruiz Gutiérrez
Universidad de Granada

Pablo Sierra Fáfila
Universidad Complutense de Madrid

CONEXIONES COMERCIALES MÁS ALLÁ DE ACAPULCO: LA NUEVA VÍA CÁDIZ-MANILA

La historia del archipiélago filipino como territorio español está estrechamente vinculada al establecimiento de la ruta comercial conocida como del Galeón de Manila, Nao de China o Galeón de Acapulco², asentándose las bases de la denominada

1. Balbuena 1604.

2. Para el estudio del Galeón de Manila: Yuste 1984; Schurtz 1992; Ruiz Gutiérrez 2016.

«primera globalización», que mantuvo en contacto las dos orillas del Pacífico a través de la ruta transpacífica del Galeón de Manila (1565-1815)³, lo que permitió un intercambio sin precedentes entre regiones distantes y diversas, de personas, objetos e ideas, incidiendo de forma inevitable en la conformación de sus realidades culturales que establecieron las bases de su realidad presente. Durante siglos, la nao de China se mantuvo unida gracias a los puertos de Cavite (Filipinas) y Acapulco (México), extendiéndose hacia otros enclaves americanos y culminando con la conexión por la Carrera de Indias a los puertos españoles de Sevilla y Cádiz, respectivamente.

La ruta transpacífica entre Filipinas y Nueva España se inició el 1 de enero de 1565, cuando fray Andrés de Urdaneta zarpó de Manila en el galeón *San Pedro* en busca de la ruta de regreso a Acapulco. Fueron surcando las aguas interiores del archipiélago para dirigirse al estrecho de San Bernardino rumbo al Pacífico, aprovechando la corriente de «KuroShivo», hasta que los marineros avistaban las «señas»⁴, plantas acuáticas que en ocasiones formaban balsas con las que evidenciaban la cercanía de la costa californiana que bordeaban, antes de llegar al puerto de Acapulco, el 8 de octubre de 1565. Con este viaje se estableció una ruta transpacífica permanente durante doscientos cincuenta años, desde 1565 a 1815, que supuso la hegemonía del Océano Pacífico como espacio comercial, convirtiendo a los puertos de Cavite y Acapulco en enclaves preferentes de las mercaderías orientales del sureste asiático.

Estos castillos del mar, como se les conocía por su gran tamaño, fueron permanentemente asediados por otras potencias, principalmente ingleses y holandeses, que pretendían controlar el comercio marítimo; a pesar de ello, fueron escasas las ocasiones en las que estos galeones fueron apresados⁵. Durante el siglo XVIII, las presiones extranjeras fueron más allá, y en el contexto global de la Guerra de los Siete Años, Gran Bretaña planifica y ejecuta la toma de Manila en 1762, algo que mermaría la hegemonía hispánica en Filipinas, ya que su pretensión era apoderarse de Manila como puerta de acceso al mercado chino y, por ende, a la exportación de la plata americana. No obstante, esta situación de debilidad del comercio transpacífico fue un revulsivo para que, en el siglo XVIII, la dinastía de los Borbones modernizara la Armada y promoviera la construcción de navíos defensivos y con más capacidad de carga.

A partir de este momento, se plantea la navegación directamente desde Filipinas a España, con la intención de conectar Cádiz y Manila a través de una ruta directa por el cabo de Buena Esperanza. En este sentido, previamente a la creación de la Real

3. Ruiz Gutiérrez 2016.

4. Bernabeu 2013: 91-117.

5. En 1587 el «Santa Ana» fue apresado por Thomas Cavendish frente a las costas de Baja California; la nao «San Diego» fue hundida en 1600 en la Bahía de Manila por los navíos del holandés Oliver Van Noort; «Nuestra Señora de la Encarnación», en 1709 por Woodes Roger; «Nuestra Señora de Covadonga», en 1743 por George Anson; «Nuestra Señora de la Encarnación», en el Estrecho de San Bernardino, en Filipinas; «San Sebastián» y «Santa Ana», por George Compton en 1753; «Nuestra Señora de la Santísima Trinidad», en 1762 por Samuel Cornish.

Compañía de Filipinas en 1785, fueron buques de la Real Armada los que entre 1765 a 1785 emprendieron este derrotero con la intención de consolidar la defensa naval del archipiélago, así como salvaguardar el comercio hispánico⁶.

En 1813, las Cortes de Cádiz decidieron suprimir el comercio con Acapulco. Esto, sumado al proceso de Independencia de México, provocó que este itinerario quedara mermado, aunque la circulación de mercaderías perduró con navíos particulares, continuando gracias a la apertura del Canal de Suez en 1869, décadas más tarde.

MERCADURÍAS ASIÁTICAS A TRAVÉS DE LA CONEXIÓN CÁDIZ-MANILA

Si bien es cierto que en 1765 fue la Armada Española la que comenzó la ruta directa de Filipinas con España, no fue hasta la fundación de la Real Compañía de Filipinas en 1785 cuando se regulará este circuito⁷. Así las mercaderías desembarcarían en la metrópoli por una doble vía, la que atraviesa México y el Atlántico, y la que enlaza directamente Manila con Cádiz a través del cabo de Buena Esperanza sin pasar por Nueva España. Todo ello repercutió en una mayor cantidad de objetos transportados y en una mayor variedad de estos; así, a los marfiles de temas devocionales y a las porcelanas para usos suntuarios se sumaron otros artículos como los abanicos de diversos materiales (de carey, de laca, de hueso, de marfil) o los famosos mantones de Manila, confeccionados con seda china. Al igual que ocurriera en México, también en España el influjo asiático, paralelo al gusto por las *chinoiseries* del resto de Europa, se manifestará no solo en el mayor consumo de objetos procedentes de Asia, sino también en una serie de producciones propias, ejemplificadas singularmente por los gabinetes de porcelana de los palacios de Aranjuez y Madrid, o por la porcelana de diseño oriental de Alcora o del Buen Retiro⁸.

Previamente a la fundación de la Real Compañía de Filipinas, en la que Carlos III era el principal accionista, hay que señalar la relevancia de otras iniciativas, como la conformación del Real Gabinete de Historia Natural, creado por Real Orden de 17 de octubre de 1771 a instancias de Pedro Franco Dávila. Este ofreció a Carlos III el gabinete de curiosidades que había conformado en París, recompensándolo el monarca con la dirección del gabinete. A partir de este momento, el Real Gabinete de Historia Natural sería apoyado por numerosos ilustrados de la época, que veían en los territorios de ultramar la oportunidad de recopilar riquezas exóticas bajo el prisma del conocimiento más que del beneficio económico, como había sido la norma hasta ese momento⁹.

6. Ortega del Cerro 2021: 213-38.

7. Alfonso y Martínez 2013: 307-340; Cosano 1981: 183-220.

8. VV. AA. 2003.

9. Villena et al. 2009; Baratas y González 2013: 9-26; Sanchez-Almazan 2012.

La conformación de las colecciones del Real Gabinete de Historia Natural fue muy diversa, ya que por una parte se sirvió de regalos particulares al rey para acrecentar su colección, desde las posesiones de ultramar junto con los objetos adquiridos por Pedro Franco Dávila en el mercado europeo, algunos también vinculados a la corte como legado diplomático¹⁰. Asimismo, para consolidar la incipiente colección ya desde España, se hace un llamamiento a los regidores de los territorios allende el mar a fin de incrementar las colecciones de este recién creado gabinete.

En el caso del archipiélago filipino, se reclama lo mismo para que mandasen desde Manila más objetos exóticos. Es en este contexto en el que hay que ubicar la petición que se hace a tierras filipinas en 1774, cuando Pedro Franco Dávila le comenta a Simón de Anda Salazar, Gobernador y Capitán General de Manila, el recién establecimiento del Real Gabinete de Historia Natural en Madrid, solicitándole por ese motivo cuantas producciones naturales pueda mandar¹¹. Pronto, en respuesta a la petición del monarca, comienzan a llegar piezas de diversa índole desde Filipinas, siendo uno de los envíos más destacados el conjunto de mobiliario de caña que Simón de Anda y Salazar regala al rey, realizado en Cantón y compuesto por catorce cajones con canapés, sillas y mesas de caña, así como un tocador y dos loros de filigrana de plata, que remite en su Fragata *Juno*, al cuidado del comandante Juan de Araoz, y que debía entregarse en Cádiz. Entre las curiosidades de este envío, se menciona que van desarmados los muebles para armarlos a su llegada a destino y facilitar así su transporte, y que requieren de unas precauciones extraordinarias en cuanto a su conducción desde Cádiz a la Corte para evitar daños a un material tan frágil como la caña¹².

De igual modo en 1776, Almerico Pini escribe a Pedro Dávila, remitiéndole, en su papel de comisionado, un conjunto de mercaderías asiáticas, entre las que se encuentran un cajón con varias piezas de filigrana de plata —propias de tocador de señora—, dos vestidos chinos de hombre y mujer —con sus respectivas máscaras y adornos—, un par de botas, zapatos, etc., que el gobernador de Manila regala al rey y este dona a su Real Gabinete de Historia Natural¹³.

Estos envíos, en el caso de Filipinas, se regularizaron a través de la creación en 1785 de la Real Compañía de Filipinas, como sociedad político-mercantil heredera del pensamiento ilustrado, destinada al conocimiento y comercialización de los recursos de Filipinas, potenciando su situación privilegiada como enclave entre América y Asia¹⁴.

Asimismo, con objeto de fomentar la explotación de los recursos de las islas, la Real Compañía de Filipinas estableció un departamento científico a cargo del botánico Juan de Cuéllar, que, además de explorar las virtudes de la pimienta o la canela del archi-

10. Sagaste 2010: 345-370.

11. Calatayud 1987: 99-100.

12. «Carta de Simón de Anda sobre mobiliario para el rey». Manila, 10 de enero de 1775. A.G.I. Filipinas, 390, 60.

13. Calatayud 1987: 137.

14. Díaz-Trechuelo 1965.

piélago, envió toda una serie de especies y objetos de diversa índole (plantas, maderas, marfiles, tejidos, muebles, aguadas, bezoares, figuras de esteatita, etc.) a la atención de la corte de Madrid. A comienzos de enero de 1786, Juan de Cuéllar embarcó en Cádiz, a bordo del *Águila Imperial*, con destino al puerto de Cavite con una comisión doble: por una parte, con responsabilidad como botánico para la Real Compañía de Filipinas y, por otra, para enriquecer los fondos del Real Gabinete de Historia Natural y del Real Jardín.

Favoreciendo la incipiente creación del Real Gabinete de Historia Natural, Juan de Cuéllar realizaría varios envíos en las fragatas de la Real Compañía de Filipinas desde Cavite hasta Cádiz. Para la adquisición de objetos de interés para el Real Gabinete de Historia Natural, Juan de Cuéllar desestimó su envío por la vía de América hacia Acapulco, al considerarse que podían sufrir daños, optando por la vía más directa que realizaban los barcos de la Real Compañía en la ruta hacia Cádiz a través del cabo de Buena Esperanza, desde donde eran trasladados a Madrid.

El 27 de agosto de 1788, el rey dictó una Orden sobre el método, orden y separación con que habían de remitirse a la Corte los envíos de curiosidades y productos de Historia Natural con el fin de evitar confusiones sobre su lugar de procedencia. En esta se leen los siguientes puntos¹⁵:

- Los objetos tenían que depositarse en cajones adecuados, sin confundir géneros y especies, observándose lo mismo con las antigüedades y otros objetos.
- Clasificados los objetos, debían ser numerados del uno en adelante con números de pergamino, madera y plomo, sujetos con alambre.
- Se debía realizar un índice del contenido de cada cajón, expresando en cada artículo su nombre, clima, terreno, propiedades o virtudes e indicaciones sobre su cultivo: propagación, conservación y uso. Ese índice se pondría dentro del cajón, debajo de la tabla que servía de tapa.
- El cajón se enumeraba en el exterior y se colocaba un rótulo con la dirección.
- Por último, un índice general que contenía los índices particulares se remitía al Ministerio de Gracia y Justicia de Indias.

Así, los primeros envíos los haría en los navíos *Águila Imperial*, *Nieves* y *Placeres*. A estos les seguirían otros en distintas fragatas, como la *Astrea*, al mando de Malaspina. En esta última se encontraban, entre su carga, 835 piezas de tejidos de Filipinas, en un intento de exportación de productos industriales desde ese país, junto a otras curiosidades chinas certificadas por Cuéllar, como varias figuras de hombre y mujer chinos —de barro y con las cabezas en movimiento—, una falúa de marfil —con múltiples adornos—, dos sables y un puñal, así como un libro de paisajes que representaba un famoso jardín y el Real Sitio del Emperador de la China en Pekín. La

15. Santos Moro 1996: 299-319.

fragata *Astrea*, que salió de Cádiz el 1 de septiembre de 1786, partiría de nuevo de Cavite el 29 de noviembre de 1787, llegando de regreso a Cádiz el 17 de mayo de 1788 con un total de 14 cajones enviados por Cuéllar con destino al Real Gabinete de Historia Natural. Asimismo, el 4 de julio de 1788 llegó a Cádiz la fragata *Rey Carlos* con diversos productos chinos, como un barco de marfil con divisiones de viviendas sobre la cubierta y modelo del usado en los canales de China por los señores, junto a figuras de barro vestidas, así como varios papeles con dibujos iluminados de algunas plantas y animales¹⁶.

La última década del siglo XVIII también fue intensa en cuanto a envíos se refiere. El 19 de junio de 1789 llegó a Cádiz la fragata *Ntra. Sra. de los Dolores* con varios cajones conteniendo braseros de cobre para sacrificios y objetos rituales de cobre, junto a tres cuadros apaisados y con marco dorado que representaban: las exequias y acompañamiento por la calle de un cadáver chino; el acompañamiento por la calle de una doncella hasta la casa de su futuro esposo; y, por último, el acompañamiento de un gobernador de provincia al salir de su palacio. En el mismo año de 1789 la fragata *Ntra. Sra. de la Paz* traía unos cajones conteniendo, entre otros, varios libros y álbumes de pinturas chinas, con 24 estampas cada uno, en cuya temática se representaban: la siembra, cultivo y cosecha de arroz; la cosecha de la hoja de morera y la cría del gusano de seda; la cosecha y procesado del té; la producción de la porcelana y embarcaciones chinas. Asimismo, el 13 de julio de 1789 atracó en puerto la fragata *Ntra. Sra. de las Nieves*, conteniendo en una de sus cajas un vestido completo de emperador con sus adornos y otras cajas con álbumes de 24 estampas, representando uno mariposas y peces, junto a estatuillas chinas hechas en madera de raíz. El 17 de agosto del año siguiente, 1790, atracaba en Cádiz la fragata *Rey Carlos* con diversos cajones, entre ellos una caja de cartón con artículos procedentes de Cantón, como cuarenta y dos estampas representando edificios de la ciudad y dieciocho estampas representando pagodas chinas¹⁷.

A pesar de que en un principio el objetivo fue recopilar todo tipo de referencias botánicas del archipiélago, junto con el envío de colecciones de curiosidades asiáticas, como hemos comentado, a partir de 1788 se fomentó la canela y la nuez moscada en un último intento por desbancar el monopolio comercial holandés sobre estas especies, aunque finalmente no se obtendría los resultados esperados. Siendo suprimida esta institución en 1794, destituyendo por tanto a todo su personal, incluido a Juan de Cuéllar, el naturalista conoció la noticia, como el resto de los empleados, en junio de 1795, finalizando sus días en Filipinas hasta su fallecimiento en 1801¹⁸.

16. Janer, Florencio, *Historia, Descripción y Catálogo de las Colecciones Histórico-Etnográficas, curiosidades diversas y Antigüedades conservadas en el Museo de Ciencias Naturales de Madrid*. Madrid, 1864. Manuscrito. Archivo del Museo de América.

17. Santos Moro 1996: 299-319.

18. San Pío 1997; Bleichmar 2012; Bañas 2000; Calatayud 1984; Calatayud 1987.

PATRIMONIO ASIÁTICO DESDE CÁDIZ A NAVARRA: CONEXIONES PENINSULARES

Desde el puerto de Cádiz, a finales del siglo XVIII, fueron enviados, ya vía terrestre, innumerables objetos artísticos que se distribuyeron por España, predominando, sin duda, el asentamiento de numerosos comerciantes procedentes de Navarra y el País Vasco que se establecieron en la ciudad gaditana. Por tanto, no es de extrañar que muchos de los legados que partieron del puerto gaditano fueran promovidos por vascos y navarros, y enviados a sus lugares de origen¹⁹.

En Navarra, la donación del tudelano don Pedro de la Galárraga y Castillo²⁰, marqués de Villamediana, al museo de la Catedral de Santa María de Tudela, es una de las más relevantes de la zona. Se trata de un hermoso terno de raso blanco, bordado en plata con motivos florales. Por el estilo de su bordado, se cataloga como obra filipina, dato que se corrobora con la documentación que se conserva en el archivo catedralicio²¹.

El terno llegó a España en septiembre de 1788 en el navío *Aguila Imperial*, que lo traía desde Manila y desembarcó en Cádiz. Para celebrar la elevación de la Iglesia de Santa María de Tudela a la dignidad de catedral, don Pedro de la Galárraga y Castillo, marqués de Villamediana, ofreció al recién estrenado cabildo un precioso terno pontifical compuesto por un número de piezas bastante considerable: una mitra con dos juegos de colgantes de raso blanco y con labores de bordado en oro, que hacía juego con los de la capa pluvial y con los de la casulla y su estola; cuatro dalmáticas completas con juegos de estolas y manípulos, humeral y dos paños para decorar los atriles, así como un frontal de altar; el gremial, un par de sandalias y, para el terno, borlas de hilo de oro con sus cordones, un número de trece²². Completaba el regalo un conjunto de orfebrería compuesto por un cáliz y una patena sobredorados, cucharilla, platillo y vinajeras, una campanilla y cuatro vasos para los santos óleos en una caja a propósito, todo ello realizado en filigrana de plata²³.

19. Martínez del Cerro 2006.

20. Quien fuera director de la Renta del Tabaco y almirante de las naos de Acapulco, además de coronel y comandante de las milicias de infantería y caballería provincial de las provincias de Camarines de Tayabas y Batangas (Filipinas).

21. Archivo catedralicio de Tudela. Sección varios, legajo C. Fernández 2001: 131-132.

22. Andueza 2006: 349-350.

23. Morales 2003: 305.



Figura 1. Anónimo. *Casulla*. XVIII. Filipinas. Cortesía de Catedral de Santa María de Tudela.



Figura 2. Anónimo. *Vinajeras*. XVIII. Filipinas. Cortesía de Catedral de Santa María de Tudela.

La diferencia principal entre este terno filipino y otros de origen chino, como algunos custodiados en colecciones del País Vasco, es su tipo de bordado. La labor filipina se caracteriza por el volumen, de modo que los motivos se destacan del fondo por la masa de hilo que lo conforma. Pero además resulta fundamental destacar el trabajo de ese fondo, realizado en hilo de plata, donde predomina el *horror vacui*, con motivos geométricos y rombos que sobresalen en relieve, dando a toda la pieza un característico aspecto rugoso, que, al estar realizado en hilo de plata, origina una serie de destellos, sobre los que destacan doblemente los intensos colores de la flora filipina. También en la catedral tudelana se conserva un manto y delantal del siglo XIX procedente de Manila, que es el que viste Santa Ana en procesión el 26 de julio y que fue donado por unos religiosos agustinos de origen tudelano²⁴.

Más impresionante, si cabe, es el conjunto de ornamentos litúrgicos que donó don Matías de Landaburu²⁵, al monasterio de San Salvador de Urdax, en el valle de Baztán (Navarra), quien fuera uno de los comerciantes más relevantes del momento, regentando una firma comercial que estuvo activa hasta el siglo XIX, que fue una de las principales compañías de Cádiz.

24. VV. AA. 2006.

25. Vizconde de Biota, natural de Durango (Vizcaya).



Figura 3. Anónimo. *Dalmática*. XVIII. Filipinas. Cortesía del Museo del monasterio del Salvador. Urdax, Baztán. Navarra.

Entre los embarques del navío del *Buen Consejo* realizado en 1767, se detallan las cuatro balas y un cajón remitidos a la ciudad de Cádiz, siendo don Matías de Landaburu su consignatario²⁶. El ornamento pontifical, bordado de oro, plata y seda sobre rasos liso blanco doble con su escudo, forrados con pequín grana, se conformaba por frontales para altar y púlpito, capas pluviales, casulla con su bolsa de corporales y paño de cáliz, dalmáticas, estolas, manípulos, una mitra, paños para atriles, un uso para el sagrario, palios, unas mangas para cruz, ciriales, atriles de maque encarnado con oro, cueros para seis sillas grandes de altar de maque encarnado con oro, un cáliz con su patena y cucharita, dos vinajeras y una campanillas con su platillo de plata labrados y un petate labrado para altar. Sin embargo, solo se conserva en el museo del monasterio del Salvador una dalmática, que se corresponde con la descripción de esta memoria de mercancías procedentes de Filipinas, debido a los avatares históricos sufridos del inmueble, como el expolio de las tropas napoleónicas y la posterior desamortización de Mendizábal.

A modo de conclusión, señalamos que el acceso a través del cabo de Buena Esperanza a las islas Filipinas y las Indias Orientales desde 1765 intensificó los intercambios de la Monarquía, que ya se venían produciendo regularmente entre Manila y Acapulco, primero, a través de los navíos de la Real Armada y, después, a partir de 1785, con el establecimiento de la Real Compañía de Filipinas, incrementándose la variedad de los cargamentos, a la par que se suscitaron otras sensibilidades por determinadas piezas. En ello, junto al interés comercial, cobró gran importancia el estudio y colección de las denominadas curiosidades: toda una serie de objetos y productos que, entre la esfera mercantil y la científica, formaron parte de diversos contextos culturales vigentes en la actualidad.

BIBLIOGRAFÍA

- ALFONSO MOLA, Marina; MARTÍNEZ SHAW, Carlos (2013), «La ruta del Cabo y el comercio español con Filipinas». En Salvador Bernabéu Albert y Carlos Martínez Shaw (ed.), *Un océano de seda y plata: el universo económico del Galeón de Manila*. Madrid, CSIC, pp. 307-340.
- ANDUEZA PÉREZ, Alicia (2006), «Ornamentos». En *La catedral de Tudela*. Pamplona, Gobierno de Navarra e Institución Príncipe de Viana, pp. 341-354.
- BALBUENA, Bernardo (1604), *La grandeza mexicana*, ed. José Carlos González Boixo. Roma, Bulzoni, 1988.
- BAÑAS LLANOS, María Belén (2000), *Una historia natural de Filipinas: Juan de Cuéllar, ¿1739?-1801*. Barcelona: Ediciones Serbal.

26. «Registro de venida del navío: Buen Consejo». Cádiz, 9 de febrero de 1767. A.G.I. Contratación 2436, f. 4/7.

- BARATAS DÍAZ, Alfredo; GONZÁLEZ BUENO, Antonio (2013), «De gabinete a 'science center': 500 años de coleccionismo en Historia Natural». En *Museos y colecciones de Historia Natural. Investigación, educación y difusión. Memorias de la Real Sociedad Española de Historia Natural Segunda Época*. Madrid, Real Sociedad Española de Historia Natural, tomo XI, pp. 9-26.
- BLEICHMAR, Daniela (2012), *Visible Empire: Botanical Expeditions and Visual Culture in the Hispanic Enlightenment*. Chicago, University of Chicago Press.
- CALATAYUD, María Ángeles (1984), *Catálogo de las Expediciones y Viajes Científicos Españoles (siglos XVIII-XIX)*. Madrid, CSIC.
- (1987), *Catálogo de documentos del Real Gabinete de Historia Natural (1752-1786)*. Madrid: CSIC, pp. 99-100.
- COSANO MOYANO, José (1981), «El comercio directo Cádiz-Manila en navíos de la Real Armada (1765-1784)», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 102, pp. 183-220.
- DÍAZ-TRECHUELO SPÍNOLA, María Lourdes (1965), *La Real Compañía de Filipinas*. Sevilla: EEHA.
- FERNÁNDEZ GRACIA, Ricardo (2001), «El patronato de las artes en la Colegial de Tudela durante los siglos del Barroco». En *El patrimonio histórico y medioambiental de Tudela: una perspectiva interdisciplinar*. Tudela: Ayuntamiento de Tudela.
- MARTÍNEZ DEL CERRO, Victoria (2006), *Una comunidad de comerciantes: navarros y vascos en Cádiz (segunda mitad del siglo XVIII)*. Sevilla, Consejo Económico y Social de Andalucía.
- MORALES MARTÍNEZ, Alfredo J. (coord.) (2003), *Filipinas, puerta de Oriente. De Legazpi a Malaspina*. Madrid-Barcelona: Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior y Lunweg.
- ORTEGA DEL CERRO, Pablo (2021), «La Armada en los confines del Imperio: Estrategia naval en Filipinas entre 1785 y 1830», *Illes i imperis*, 23, pp. 213-38. doi:10.31009/illesimperis.2021.i23.09.
- RUIZ GUTIÉRREZ, Ana (2016), *El Galeón de Manila. 1565-1815. Relaciones artísticas entre España y Filipinas*. Granada, Alhulia y Universidad de Granada.
- SAGASTE ABADÍA, Delia (2010). «Objetos de Asia oriental en la colección parisina de Pedro Franco Dávila (1711-1786) origen del Real Gabinete de Historia Natural de Madrid». En Pedro San Ginés Aguilar (coord.), *Cruce de miradas, relaciones e intercambios*. Granada, Universidad de Granada, pp. 345-370.
- SAN PÍO ALADRÉN, Pilar (1997), *La Expedición de Juan de Cuéllar a Filipinas*. Madrid, CSIC.
- SÁNCHEZ-ALMAZÁN, Javier I. et al. (2012), *Pedro Franco Dávila (1711-1786). De Guayaquil a la Royal Society*. Madrid, CSIC.
- SANTOS MORO, Francisco (1996), «Asia en las colecciones de un Museo», *Nos-Otros. Anales del Museo Nacional de Antropología*, 3, pp. 299-319.
- SCHURTZ, William (1992), *El Galeón de Manila*. Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica.

- VILLENA SÁNCHEZ-VALERO, Miguel, *et al.* (2009). *El gabinete perdido. Pedro Franco Dávila y la historia natural del Siglo de las Luces. Un recorrido por la ciencia de la Ilustración a través de las «Producciones marinas» del Real Gabinete*. Madrid, CSIC.
- VV. AA. (2003), *Oriente en Palacio. Tesoros asiáticos en las colecciones reales españolas*. Madrid, Patrimonio Nacional.
- VV. AA. (2006), *Tudela, el legado de una Catedral*. Pamplona, Fundación para la Conservación del Patrimonio Histórico de Navarra.
- YUSTE LÓPEZ, Carmen (1984), *El comercio de la Nueva España con Filipinas, 1590-1785*. México, INAH.

